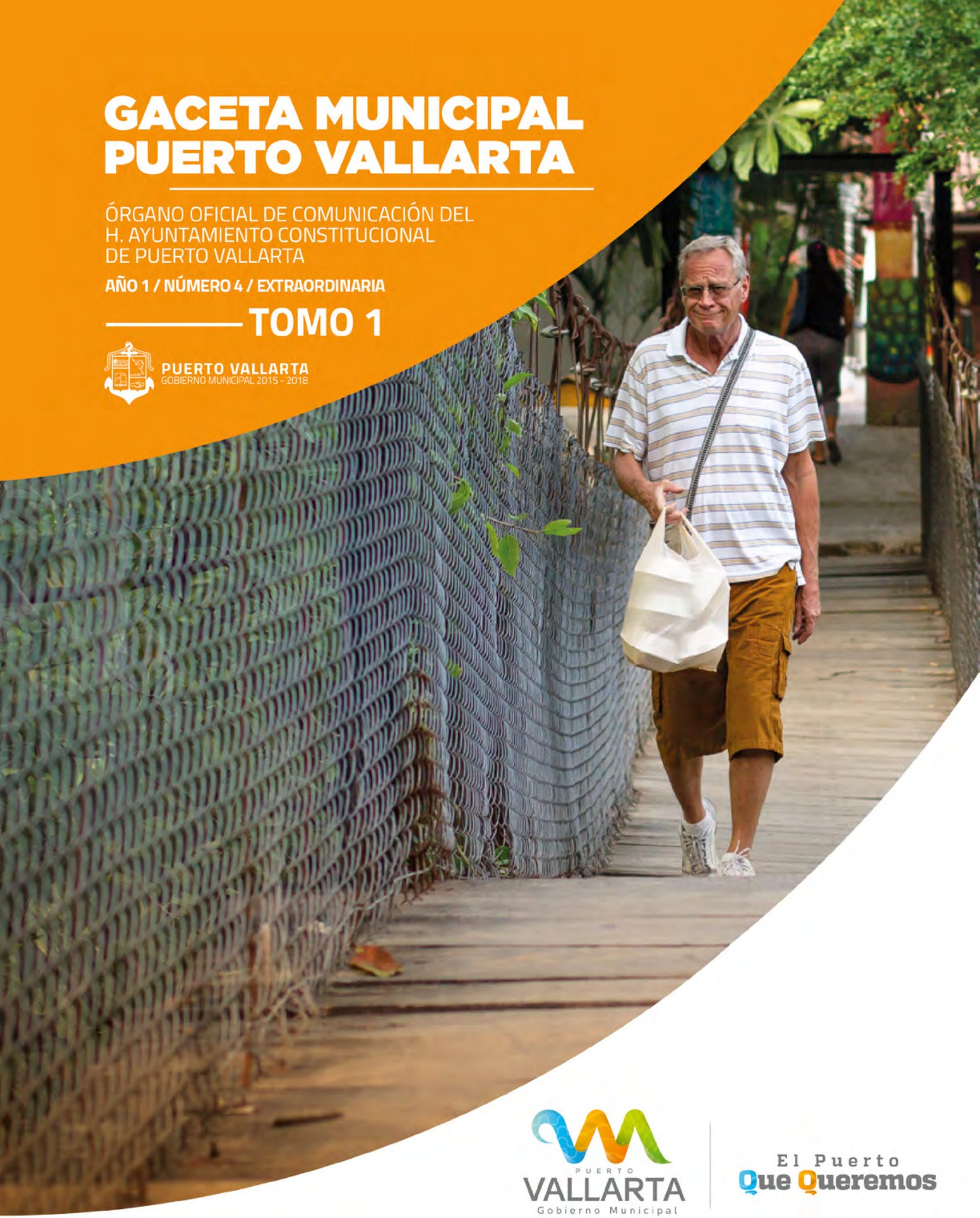
GACETA MUNICIPAL PUERTO VALLARTA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA

AÑO 1 / NÚMERO 4 / EXTRAORDINARIA

TOMO 1

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal

El Puerto Que Queremos

Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco
Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.
18 de enero de 2016
Tomo 1, Año 1, Número 4
Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ing. Arturo Dávalos Peña
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
SÍNDICO

REGIDORES

Martha Susana Rodríguez Mejía
Gabriela Duarte Becerra
Gilberto Lorenzo Rodríguez
Magaly Fregoso Ortiz
Eduardo Manuel Martínez Martínez
Edelmira Orizaga Rodríguez
Homero Maldonado Albarrán
Bellanni Fong Patiño
Juan Solís García
Andrés González Palomera
Paula Celina Lomelí Ramírez
Armando Soltero Macías
Juan José Cuevas García
Juan Gonzalo Guzmán
José Francisco Sánchez Peña

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

Lic. Silvia Álvarez Bustos
Directora de Comunicación Social

L.D.C.G. Dora Gpe. Guerra Alvarado
Diseño Gráfico

ÍNDICE

TOMO 1

Promulgación del acuerdo número 060/2015, Presupuesto de Egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016.

Página // 04

Promulgación del acuerdo número 065/2015, Plan de Desarrollo Urbano Distrito 4.

Página // 31

TOMO 2

Promulgación del acuerdo número 066/2015, Plan de Desarrollo Urbano Distrito 10.

Página // 04

Promulgación del acuerdo número 064/2015, Creación del Reglamento de Zonificación para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Página // 472

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince, tuvo a bien aprobar el acuerdo de Ayuntamiento número **060/2015,** por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016.

ACUERDO Nº 060/2015.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, y 79, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular,** por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, de conformidad a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, planteada y aprobada en los siguientes términos:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco
Presente

Distinguidos Munícipes:

Para dar cumplimiento a las obligaciones y ejercer las competencias que nos confieren tanto al órgano de gobierno como al que suscribe los artículos 115 fracciones I, II, IV y VIII; 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, 73 fracción II, 77 fracción II, 85 fracción IV, 86, 88, 89 y 116-bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones XI y XIV; 48 fracción VI, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 20 fracciones I y II, 22 fracción X, y 201 a 205 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 39, 40 fracción VII, 83, 84 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el ejercicio 2016, y sus respectivos anexos, les fueron entregados con anterioridad el día 14 de diciembre del año en curso en términos de la fracción I del artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mas sin embargo, se adjunta nuevamente al presente documento el presupuesto de referencia, con la finalidad de que se sirvan realizar la aprobación definitiva.

Agradezco sus atenciones, y me reitero a sus órdenes.

Atentamente
(Rúbrica)
Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Constitucional del
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Diciembre de 2015

El C. Presidente Municipal

(Rúbrica)
Ing. Arturo Dávalos Peña.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

(Rúbrica)
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

DETALLE, POR CAPITULO

CAPITULO	IMPORTE
1000, SERVICIOS PERSONALES	563,320,000
2000, MATERIALES Y SUMINISTROS	55,620,364
3000, SERVICIOS GENERALES	188,526,196
4000, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	217,557,571
5000, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,739,204
6000, INVERSION PUBLICA	81,540,000
8000, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	100,000,000
9000, DEUDA PUBLICA	62,396,408
GRAN TOTAL	**1,291,699,743**

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

DETALLE, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

	DESCRIPCION	IMPORTE
111	DIETAS	16,470,433
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	352,543,897
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	500,000
122	SUELDOS BASE LA PERSONAL EVENTUAL	30,000,000
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,000,000
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	55,000,000
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	200,000
134	COMPENSACIONES	1,500,000
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,600,000
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	61,305,670
152	INDEMNIZACIONES	2,000,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,000,000
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,000,000
161	PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	200,000
	CAPITULO 1000, SERVICIOS PERSONALES	**563,320,000**
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,181,076
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	215,814
213	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	11,000
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	367,821
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,223,537
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,823,330
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	80,500
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	662,500
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,606,000
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,000
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	46,500
235	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y LABORATORIO	3,000
239	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5,362,360
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,632,000
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	171,500
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	224,500
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15,000
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,842,900
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	3,454,200
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	136,460
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	990,441
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	122,000
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	194,930
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	471,500
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	168,500
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	40,000
256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	3,774,290
259	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	155,000
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,945,550
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,476,000
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	481,180
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	253,000
274	PRODUCTOS TEXTILES	11,000
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,000
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2,000
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	159,000
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	60,000
291	HERRAMIENTAS MENORES	685,758
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	108,845
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,000
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	276,900
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,996,200
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,137,272
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12,000
	CAPITULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS	**55,620,364**
311	ENERGIA ELECTRICA	44,000,000
312	GAS	403,800
314	TELEFONIA TRADICIONAL	2,000,000
315	TELEFONIA CELULAR	6,500
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	85,000
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	1,105,000
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	226,500

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

DETALLE, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

	DESCRIPCION	IMPORTE
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,760,000
324	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	50,000
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	225,000
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,420,000
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	32,000
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	8,103,356
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	70,000
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,595,000
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	8,512,466
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,610,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	260,624
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	62,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	230,000
337	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	10,000
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	290,000
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	680,000
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,500,000
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	130,000
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,000,000
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,000
347	FLETES Y MANIOBRAS	6,000
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	901,500
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,000
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	350,000
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,203,000
356	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	682,000
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,060,000
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	153,000
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	7,305,000
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,144,000
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	3,400
365	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	20,000
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	1,634,500
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	200,000
371	PASAJES AEREOS	505,000
372	PASAJES TERRESTRES	1,116,350
375	VIATICOS EN EL PAIS	1,082,500
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	70,000
378	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	9,000
381	GASTOS DE CEREMONIAL	10,000
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,069,200
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	365,500
385	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	125,000
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	141,000
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	5,000,000
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	900,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,000,000
	CAPITULO 3000, SERVICIOS GENERALES	**188,526,196**
421	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	90,926,000
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,488,571
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	17,725,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,424,000
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	980,000
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,500,000
452	JUBILACIONES	38,514,000
461	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE PODER EJECUTIVO	50,000,000
	CAPITULO 4000, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**217,557,571**
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	656,899
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	46,500
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,126,000
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	157,500
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	67,000
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	99,600
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	10,000

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

DETALLE, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

	DESCRIPCION	IMPORTE
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	10,000
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	12,064,596
542	CARROCERIAS Y REMOLQUE	150,000
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	180,000
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	200,000
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	5,185,465
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	227,500
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	588,320
566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	110,000
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	821,024
569	OTROS EQUIPOS	423,800
591	SOFTWARE	600,000
	CAPITULO 5000, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**22,739,204**
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,500,000
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	5,040,000
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,000,000
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	67,000,000
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	2,000,000
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000
	CAPITULO 6000, INVERSION PUBLICA	**81,540,000**
853	OTROS CONVENIOS	100,000,000
	CAPITULO 8000, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**100,000,000**
991	ADEFAS	62,396,408
	CAPITULO 9000, DEUDA PUBLICA	**62,396,408**
	GRAN TOTAL	**1,291,699,743**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
Detalle por Capitulo

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	338,776,203
DERECHOS	108,288,282
PRODUCTOS	11,278,212
APROVECHAMIENTOS	126,197,783
INGRESOS POR RECAUDACION	**584,540,479**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	702,159,264
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000,000
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
INGRESOS POR GESTION	**707,159,264**
GRAN TOTAL	**1,291,699,743**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

Detalle por Partida

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	**338,776,203**
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	**963,024**
Impuesto sobre espectaculos publicos	963,024
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	**314,106,097**
Impuesto Predial	185,690,866
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	116,159,241
Impuesto sobre Negocios Juridicos	12,255,990
ACCESORIOS	**23,707,082**
Recargos	13,853,751
Multas	7,065,373
Intereses	-
Gastos de Ejecucion y de Embargo	2,787,958
DERECHOS	**108,288,282**
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PU	**2,604,551**
Uso de Piso	1,405,604
Estacionamientos	1,198,947
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	**101,943,196**
Licencias y Permisos de Giros	26,555,991
Licencias y Permisos para Anuncios	1,803,822
Licencias de Construccion, Reconstruccion, Reparacion o Demolicion de Obras	29,986,112
Alineamientos, designacion de numero oficial e inspeccion	174,469
Licencias de Cambio de Regimen de Propiedad y Urbanizacion	1,712,725
Servicios de Obras	280,674
Servicios de Sanidad	158,645
Servicios de Limpieza, Recoleccion, Traslado, Tratamiento y Disposicion Final de Residuos	27,761,625
Rastro	8,189,545
Registro Civil	462,882
Certificaciones	2,392,501
Servicios de Catastro	2,464,205
OTROS DERECHOS	**1,847,891**
Derechos no Especificados	1,847,891
ACCESORIOS	**1,892,644**
Recargos	382,520
Multas	1,467,685
Intereses	30,675
Gastos de Ejecucion y de Embargo	11,764
PRODUCTOS	**11,278,211**
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	**11,226,555**
Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotacion de Bienes de Dominio Privado	2,698,254
Cementerios de Dominio Privado	1,190,006
Productos Diversos	7,338,295
PRODUCTOS DE CAPITAL	**51,656**
Productos de Capital	51,656
APROVECHAMIENTOS	**126,197,783**
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	**121,856,453**
Incentivos de Colaboracion Fiscal	107,048,970
Multas	12,596,048
Indemnizaciones	474,372
Reintegros	1,207,183
Aprovechamientos Provenientes de Obras Publicas	529,880
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	**4,341,330**
Aprovechamientos de Capital	4,341,330
INGRESOS POR RECAUDACION	**584,540,479**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

Detalle por Partida

DESCRIPCION	IMPORTE
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	**702,159,264**
PARTICIPACIONES	**525,680,111**
Participaciones Federales y Estatales	525,680,111
APORTACIONES	**136,479,153**
Aportaciones Federales	136,479,153
CONVENIOS	**40,000,000**
Convenios	40,000,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**5,000,000**
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
AYUDAS SOCIALES	**5,000,000**
Donativos	5,000,000
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	**-**
ENDEUDAMIENTO INTERNO	**-**
Financiamiento Banca Comercial	**-**
INGRESOS POR GESTION	**707,159,264**
GRAN TOTAL	**1,291,699,743**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 PLANTILLA DE PERSONAL DE NOMINA GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIO PRIVADO	1	30,006.00	30,006.00	360,072.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	15,597.30	15,597.30	187,167.60
TOTAL:	**2**	**45,603.30**	**45,603.30**	**547,239.60**

SECRETARIA PARTICULAR	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIO PARTICULAR	1	30,006.00	30,006.00	360,072.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	14,506.50	72,532.50	870,390.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	17,676.00	35,352.00	424,224.00
TOTAL:	**8**	**62,188.50**	**137,890.50**	**1,654,686.00**

COMUNICACIÓN SOCIAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	39,259.80	39,259.80	471,117.60
COORDINADOR DE PRENSA	1	17,697.60	17,697.60	212,371.20
ANALISTA	2	12,072.27	24,144.54	289,734.48
REPORTERO	2	14,443.92	28,887.84	346,654.08
LOCUTOR	1	12,361.39	12,361.39	148,336.68
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
DISEÑADORA GRAFICA	1	11,099.70	11,099.70	133,196.40
PRODUCTOR Y EDITOR	1	21,631.78	21,631.78	259,581.36
ANALISTA DE REDES SOCIALES	1	14,601.60	14,601.60	175,219.20
EDITOR DE VIDEO	1	11,519.04	11,519.04	138,228.48
ASISTENTE "D"	1	7,211.70	7,211.70	86,540.40
AUXILIAR TECNICO	1	6,867.97	6,867.97	82,415.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,047.42	8,047.42	96,569.04
REPORTERO R	1	10,956.60	10,956.60	131,479.20
TOTAL:	**17**	**198,974.39**	**236,694.18**	**2,840,330.16**

RELACIONES PÚBLICAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS	1	22,748.70	22,748.70	272,984.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,831.86	9,831.86	117,982.32
AUX. DE EVENTOS "A"	1	20,423.10	20,423.10	245,077.20
AUXILIAR DE EVENTOS	5	16,263.01	81,315.05	975,780.60
AUX. TECNICO	1	8,319.90	8,319.90	99,838.80
TOTAL:	**9**	**77,586.57**	**142,638.61**	**1,711,663.32**

DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	39,259.89	39,259.89	471,118.68
COORDINADOR DE UNIDAD DE INVERSION PUBLICA	1	14,364.73	14,364.73	172,376.76
COORDINADOR DE VINCULACION DE PROYECTOS	1	14,364.73	14,364.73	172,376.76
TOTAL:	**3**	**67,989.35**	**67,989.35**	**815,872.20**

COORDINACION DE ASESORES	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
ASESOR	5	39,259.80	196,299.00	2,355,588.00
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**6**	**50,463.40**	**207,502.60**	**2,490,031.20**

COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR GENERAL	1	26,292.00	26,292.00	315,504.00
JEFE DE VALUACION Y SEG.	1	22,713.60	22,713.60	272,563.20
JEFE DE PLANES Y PROGRAMAS	1	23,622.14	23,622.14	283,465.68
SECRETARIA	2	11,212.80	22,425.60	269,107.20
COORDINADOR SEGUIMIENTO Y PROGR.	3	19,396.26	58,188.78	698,265.36
TOTAL:	**8**	**103,236.80**	**153,242.12**	**1,838,905.44**

INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTORA C MUJER	1	21,843.00	21,843.00	262,116.00
ABOGADO "A"	1	17,844.30	17,844.30	214,131.60
PSICOLOGO	1	14,307.86	14,307.86	171,694.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,831.86	9,831.86	117,982.32
TOTAL:	**4**	**63,827.02**	**63,827.02**	**765,924.24**

INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR DE INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	1	22,716.70	22,716.70	272,600.40
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,220.79	16,220.79	194,649.48
ASISTENTE EN LOGISTICA	2	8,110.44	16,220.88	194,650.56
TOTAL:	**4**	**47,047.93**	**55,158.37**	**661,900.44**

EDUCACION PÚBLICA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
JEFE DE EDUCACION MUNICIPAL	1	19,142.14	19,142.14	229,705.68
AUXILIAR EN EDUCACION ESPECIAL	1	13,963.65	13,963.65	167,563.80
AUXILIAR ADMVO. EN EDUCACION	4	13,963.66	55,854.64	670,255.68
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
TOTAL:	**9**	**85,616.78**	**138,711.36**	**1,664,536.32**

INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR DE ESCUELA DE MUSICA	1	27,739.09	27,739.09	332,869.08
DIRECTOR	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
COORD. EVENTOS CÍVICOS/AUX. EVENTOS	1	19,673.99	19,673.99	236,087.88
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	11,248.98	33,746.94	404,963.28
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
BIBLIOTECARIO	1	9,831.87	9,831.87	117,982.44
AUXILIAR TECNICO	4	8,984.35	35,937.40	431,248.80
MAESTROS DE ARTES	8	8,047.83	64,382.64	772,591.68
ASISTENTE DE EVENTOS CULTURALES	1	7,427.89	7,427.89	89,134.68
ENCARGADO DE COMPANIA TEATRAL	1	9,831.60	9,831.60	117,979.20
DIRECTOR BANDA DE MÙSICA	1	7,566.62	7,566.62	90,799.44
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4	5,820.98	23,283.92	279,407.04
CRONISTA	1	12,714.02	12,714.02	152,568.24
MÚSICO	14	4,600.34	64,404.76	772,857.12
TOTAL:	**42**	**172,034.89**	**355,088.07**	**4,261,056.84**

SALA DE REGIDORES	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIA EJECUTIVA	8	16,220.79	129,766.32	1,557,195.84
MENSAJERO	1	12,855.60	12,855.60	154,267.20

AUXILIAR R	1	7,440.58	7,440.58	89,286.96
AUXILIAR R	1	10,400.21	10,400.21	124,802.52
TOTAL:	**11**	**46,917.18**	**160,462.71**	**1,925,552.52**

SECRETARIA GENERAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIO GENERAL	1	48,925.80	48,925.80	587,109.60
DIRECTOR DE DICTAMINACION	1	32,454.60	32,454.60	389,455.20
COORDINADOR TECNICO DE INFORMACION	1	19,901.96	19,901.96	238,823.52
COORDINADOR DE ASOCIACIONES CIVILES	1	10,272.69	10,272.69	123,272.28
COORDINADOR DE AGENTES Y DELEGADOS	1	23,622.14	23,622.14	283,465.68
AUXILIAR DE EVENTOS	1	16,263.01	16,263.01	195,156.12
AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	13,426.83	13,426.83	161,121.96
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	14,940.74	14,940.74	179,288.88
NOTIFICADOR	1	17,676.20	17,676.20	212,114.40
MENSAJERO	3	10,061.06	30,183.18	362,198.16
AUXILIAR DE SERVICIO	1	5,286.60	5,286.60	63,439.20
ABOGADO "A"	6	19,907.49	119,444.94	1,433,339.28
ABOGADO "B"	1	14,599.98	14,599.98	175,199.76
TOTAL:	**20**	**247,339.10**	**366,998.67**	**4,403,984.04**

OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE OFICIALIA DE PARTES Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION	1	22,716.70	22,716.70	272,600.40
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
AUXILIAR TECNICO DE INFORMACION	2	9,831.86	19,663.72	235,964.64
TOTAL:	**4**	**43,752.16**	**53,584.02**	**643,008.24**

PROCURADURIA SOCIAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
PROCURADOR	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
SUB PROCURADOR	1	23,622.14	23,622.14	283,465.68
ABOGADO "B"	1	14,038.44	14,038.44	168,461.28
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**4**	**76,207.91**	**76,207.91**	**914,494.92**

DELEGACION EL PITILLAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	20,236.30	20,236.30	242,835.60
SUB DELEGADO	1	12,245.12	12,245.12	146,941.44
ASISTENTE EN LOGISTICA	1	11,248.98	11,248.98	134,987.76
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
CHOFER	1	7,223.12	7,223.12	86,677.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,640.00	8,640.00	103,680.00
JARDINERO	1	5,342.68	5,342.68	64,112.16
TOTAL:	**7**	**76,139.80**	**76,139.80**	**913,677.60**

DELEGACION IXTAPA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	20,236.30	20,236.30	242,835.60
SUB DELEGADO	1	11,774.15	11,774.15	141,289.80
ASISTENTE EN LOGISTICA	2	10,816.33	21,632.66	259,591.92
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
CHOFER	1	6,945.31	6,945.31	83,343.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,831.86	9,831.86	117,982.32
JARDINERO	1	5,342.68	5,342.68	64,112.16

EMPEDRADOR	1	5,538.62	5,538.62	66,463.44
OFICIAL ALBAÑIL	1	10,058.72	10,058.72	120,704.64
TOTAL:	**9**	**81,688.85**	**92,505.18**	**1,110,062.16**

LAS PALMAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	20,236.30	20,236.30	242,835.60
SUB DELEGADO	1	12,245.12	12,245.12	146,941.44
ENCARGADO DEL RASTRO	1	7,638.70	7,638.70	91,664.40
JARDINERO	2	5,556.39	11,112.78	133,353.36
AUXILIAR GENERAL	1	5,538.62	5,538.62	66,463.44
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8,396.40	8,396.40	100,756.80
AUXILIAR DE SERVICIO	2	5,286.60	10,573.20	126,878.40
ASEADOR	3	5,538.62	16,615.86	199,390.32
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	1	5,538.62	5,538.62	66,463.44
EMPEDRADOR	1	5,538.62	5,538.62	66,463.44
TOTAL:	**14**	**81,513.99**	**103,434.22**	**1,241,210.64**

LAS JUNTAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	20,236.30	20,236.30	242,835.60
SUB DELEGADO	1	12,245.12	12,245.12	146,941.44
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
AUX. DE LOGISTICA	1	8,150.47	8,150.47	97,805.64
ASEADOR	1	5,538.62	5,538.62	66,463.44
ASISTENTE	1	8,188.80	8,188.80	98,265.60
TOTAL:	**6**	**65,562.91**	**65,562.91**	**786,754.92**

REGISTRO CIVIL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	23,622.14	23,622.14	283,465.68
OFICIAL AUXILIAR	4	14,940.63	59,762.52	717,150.24
SECRETARIA	19	11,203.60	212,868.40	2,554,420.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	9,831.86	49,159.30	589,911.60
ARCHIVISTA	2	7,823.09	15,646.18	187,754.16
MENSAJERO	2	5,728.94	11,457.88	137,494.56
AUXILIAR R	1	10,669.46	10,669.46	128,033.52
TOTAL:	**34**	**83,819.72**	**383,185.88**	**4,598,230.56**

OFICINA DE ENLACE S.R.E	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE OFICINA DE ENLACE DE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	23,622.14	23,622.14	283,465.68
SECRETARIA	3	11,203.60	33,610.80	403,329.60
AUXILIAR DE OFICINA	2	6,302.09	12,604.18	151,250.16
ARCHIVISTA	1	7,823.09	7,823.09	93,877.08
TOTAL:	**7**	**48,950.92**	**77,660.21**	**931,922.52**

AGENCIA MOJONERAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNCIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITAN	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20

TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

EL JORULLO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	2	3,144.02	6,288.04	75,456.48
TOTAL:	**3**	**8,055.21**	**11,199.23**	**134,390.76**

AGENCIA MISMALOYA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

AGENCIA BOCA DE TOMATLAN	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
ASEADOR	1	5,538.62	5,538.62	66,463.44
TOTAL:	**3**	**13,506.16**	**13,506.16**	**162,073.92**

AGENCIA TEBELCHÍA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

AGENCIA EL CANTON	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

AGENCIA PLAYA GRANDE	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,144.02	3,144.02	37,728.24
TOTAL:	**2**	**8,055.21**	**8,055.21**	**96,662.52**

AGENCIA EL COLORADO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

AGENCIA EL RANCHITO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,144.02	3,144.02	37,728.24
TOTAL:	**2**	**8,055.21**	**8,055.21**	**96,662.52**

AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADERO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,144.02	3,144.02	37,728.24
TOTAL:	**2**	**8,055.21**	**8,055.21**	**96,662.52**

AGENCIA LA DESEMBOCADA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20

TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

AGENCIA EL ZANCUDO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4,911.19	4,911.19	58,934.28
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	3,056.35	3,056.35	36,676.20
TOTAL:	**2**	**7,967.54**	**7,967.54**	**95,610.48**

TESORERIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
TESORERO	1	54,686.10	54,686.10	656,233.20
SUB TESORERO	1	31,206.08	31,206.08	374,472.96
JEFE ADMINISTRATIVO	1	22,748.70	22,748.70	272,984.40
SECRETARIA	5	11,203.60	56,018.00	672,216.00
RECAUDADOR	4	8,033.93	32,135.72	385,628.64
OPERADOR CENTRAL DE RADIO	1	9,831.60	9,831.60	117,979.20
AUDITOR "A"	1	15,201.89	15,201.89	182,422.68
COORDINADOR DE VIVIENDA	1	18,917.40	18,917.40	227,008.80
TOTAL:	**15**	**171,829.30**	**240,745.49**	**2,888,945.88**

CONTROL DE PRESUPUESTO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	25,280.82	25,280.82	303,369.84
COORDINADOR PRESUPUESTAL	1	16,341.28	16,341.28	196,095.36
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
ANALISTA PRESUPUESTAL	3	13,963.65	41,890.95	502,691.40
TOTAL:	**6**	**66,789.35**	**94,716.65**	**1,136,599.80**

EGRESOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE EGRESOS	1	25,279.80	25,279.80	303,357.60
AUX CONTABLE	3	13,963.65	41,890.95	502,691.40
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**5**	**50,447.05**	**78,374.35**	**940,492.20**

CONTABILIDAD	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
CONTADOR GENERAL	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
SUBJEFE DE CONTABILIDAD	1	15,161.10	15,161.10	181,933.20
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7	13,963.65	97,745.55	1,172,946.60
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,545.37	9,545.37	114,544.44
TOTAL:	**10**	**61,134.12**	**144,916.02**	**1,738,992.24**

INGRESOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE INGRESOS	1	25,280.82	25,280.82	303,369.84
CAJERO PRINCIPAL	1	19,908.87	19,908.87	238,906.44
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	11,180.70	11,180.70	134,168.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	9,831.86	108,150.46	1,297,805.52
SUPERVISOR DE RECAUDACION	2	12,855.79	25,711.58	308,538.96
RECAUDADOR	3	7,969.07	23,907.21	286,886.52
SUBJEFE DE ESTUDIOS	1	11,249.08	11,249.08	134,988.96
TOTAL:	**21**	**109,479.79**	**236,592.32**	**2,839,107.84**

CATASTRO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	31,206.00	31,206.00	374,472.00

JEFE DE TRAMITE Y REGISTRO	1	16,994.93	16,994.93	203,939.16
JEFE DE VALUACION	1	16,994.93	16,994.93	203,939.16
SUBJEFE DE TRAMITE Y REGISTRO	1	14,939.26	14,939.26	179,271.12
SUBJEFE DE NOTIFICACION	1	14,939.26	14,939.26	179,271.12
SUBJEFE DE VALUADORES	1	14,939.26	14,939.26	179,271.12
SUBJEFE DE CARTOGRAFIA	1	14,939.26	14,939.26	179,271.12
DEPURADOR	9	12,097.69	108,879.21	1,306,550.52
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9,831.86	29,495.58	353,946.96
VALUADOR	5	11,632.39	58,161.95	697,943.40
ARCHIVISTA	1	7,823.09	7,823.09	93,877.08
TOTAL:	**27**	**177,541.53**	**351,719.93**	**4,220,639.16**

FISCALIZACION	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE FISCALIZACION	1	22,461.90	22,461.90	269,542.80
AUDITOR DE FISCALIZACION	6	15,201.74	91,210.44	1,094,525.28
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**8**	**48,867.24**	**124,875.94**	**1,498,511.28**

APREMIOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE APREMIOS	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**2**	**33,667.60**	**33,667.60**	**404,011.20**

PROVEEDURIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PROVEEDURIA	1	25,280.70	25,280.70	303,368.40
AUXILIAR DE COMPRAS	4	11,997.82	47,991.28	575,895.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9,831.86	29,495.58	353,946.96
ALMACENISTA	1	11,884.52	11,884.52	142,614.24
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
COTIZADOR	1	8,034.01	8,034.01	96,408.12
ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE	2	7,638.70	15,277.40	183,328.80
TOTAL:	**13**	**85,871.21**	**149,167.09**	**1,790,005.08**

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	39,259.80	39,259.80	471,117.60
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	1	26,292.00	26,292.00	315,504.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	17,676.20	17,676.20	212,114.40
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	26,292.00	26,292.00	315,504.00
ASISTENTE "E"	2	7,299.92	14,599.84	175,198.08
ASISTENTE	2	12,097.49	24,194.98	290,339.76
CHOFER	1	8,022.14	8,022.14	96,265.68
VAQUERO	1	5,919.89	5,919.89	71,038.68
TOTAL:	**11**	**154,063.04**	**173,460.45**	**2,081,525.40**

SINDICATURA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	18,265.02	18,265.02	219,180.24
SECRETARIA EJECUTIVA	1	16,220.79	16,220.79	194,649.48
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
ABOGADO "A"	2	19,907.49	39,814.98	477,779.76

TOTAL:	**5**	**65,596.90**	**85,504.39**	**1,026,052.68**

DIRECCION JURIDICA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR JURIDICO	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
ABOGADO "A"	5	19,141.82	95,709.10	1,148,509.20
ABOGADO "B"	4	14,599.98	58,399.92	700,799.04
SECRETARIA	3	11,203.60	33,610.80	403,329.60
NOTIFICADOR	1	7,036.54	7,036.54	84,438.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,977.70	12,977.70	155,732.40
ABOGADO	4	17,884.78	71,539.12	858,469.44
TOTAL:	**19**	**143,151.33**	**339,580.09**	**4,074,961.08**

JUZGADO MUNICIPAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR DE JUZGADOS MUNICIPALES	1	26,292.05	26,292.05	315,504.60
JUEZ	6	23,362.56	140,175.36	1,682,104.32
SECRETARIO DE ACUERDOS	8	17,348.45	138,787.60	1,665,451.20
MÉDICO LEGISTA	4	12,520.06	50,080.24	600,962.88
ACTUARIO	2	10,668.88	21,337.76	256,053.12
ACTUARIO R	1	10,668.88	10,668.88	128,026.56
ACTUARIO R	1	19,154.93	19,154.93	229,859.16
TOTAL:	**23**	**120,015.81**	**406,496.82**	**4,877,961.84**

OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
OFICIAL MAYOR	1	48,925.80	48,925.80	587,109.60
SUB OFICIAL	1	30,371.33	30,371.33	364,455.96
CHOFER "A"	1	26,644.80	26,644.80	319,737.60
AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	2	13,963.76	27,927.52	335,130.24
ABOGADO LABORISTA	1	18,405.60	18,405.60	220,867.20
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	13,963.76	69,818.80	837,825.60
AUXILIAR DE CAPACITACION	1	13,963.76	13,963.76	167,565.12
ABOGADO LABORISTA B	1	15,872.20	15,872.20	190,466.40
JEFATURA DE RELACIONES LABORALES	1	23,949.00	23,949.00	287,388.00
AUXILIAR DE RELACIONES LABORALES	1	15,747.90	15,747.90	188,974.80
TOTAL:	**16**	**233,011.51**	**302,830.31**	**3,633,963.72**

JEFATURA DE NÓMINAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE NÓMINA	1	30,049.66	30,049.66	360,595.92
EDITOR DE NÓMINAS	3	15,444.00	46,332.00	555,984.00
ABOGADO "A"	1	18,405.60	18,405.60	220,867.20
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	17,884.80	17,884.80	214,617.60
AUXILIAR EN NÓMINAS	4	14,617.06	58,468.24	701,618.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,136.80	12,136.80	145,641.60
TOTAL	**11**	**108,537.92**	**183,277.10**	**2,199,325.20**

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
CHOFER	1	8,022.14	8,022.14	96,265.68
MENSAJERO	1	8,998.91	8,998.91	107,986.92
INFORMACION AL CIUDADANO	1	8,022.14	8,022.14	96,265.68

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,977.57	12,977.57	155,730.84
OPERADOR DE CONMUTADOR	3	9,358.87	28,076.61	336,919.32
PSICOLOGO	1	13,228.48	13,228.48	158,741.76
COORDINADOR DE DES. INSTITUCIONAL	1	14,165.74	14,165.74	169,988.88
TOTAL	**10**	**98,136.41**	**116,854.15**	**1,402,249.80**

PATRIMONIO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
ASISTENTE EN ADMINISTRACION PATRIMONIAL	1	11,248.99	11,248.99	134,987.88
ENC. DE BIENES MUEBLES	1	11,181.30	11,181.30	134,175.60
ENC. DE BIENES INMUEBLES	1	19,907.78	19,907.78	238,893.36
CHOFER	1	8,022.14	8,022.14	96,265.68
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**6**	**84,926.37**	**84,926.37**	**1,019,116.44**

SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBJEFE MEDICO	1	14,366.10	14,366.10	172,393.20
ENCARGADO DE ALMACÉN	1	9,475.86	9,475.86	113,710.32
PSICOLOGO	1	13,757.56	13,757.56	165,090.72
MEDICO	7	14,307.86	100,155.02	1,201,860.24
AUXILIAR DE LOGISTICA	2	13,426.69	26,853.38	322,240.56
TRABAJADORA SOCIAL	1	11,575.50	11,575.50	138,906.00
SECRETARIA	3	11,203.60	33,610.80	403,329.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9,831.86	29,495.58	353,946.96
ENFERMERA	15	8,179.16	122,687.40	1,472,248.80
ENCARGADO DE FARMACIA	2	7,823.86	15,647.72	187,772.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,638.38	7,638.38	91,660.56
AUXILIAR DE SERVICIOS MEDICOS	1	12,977.64	12,977.64	155,731.68
COORDINADOR DE CONTRALORIA	1	19,907.78	19,907.78	238,893.36
JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	1	23,362.25	23,362.25	280,347.00
TOTAL:	**40**	**177,834.10**	**441,510.97**	**5,298,131.64**

SUBDIRECCION DE TI Y GOBIERNO ELECTRONICO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
JEFE DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	1	18,405.59	18,405.59	220,867.08
JEFE DE TELEMÁTICA Y SEGURIDAD T.I.	1	18,405.59	18,405.59	220,867.08
JEFE DE INNOVACIÓN Y CALIDAD T.I.	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
PROGRAMADOR ANALISTA	8	12,818.88	102,551.04	1,230,612.48
PROGRAMADOR	10	12,102.48	121,024.80	1,452,297.60
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
JEFE DE SOPORTE TECNICO Y SISTEMAS EN PRODUCCION	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
JEFE DE INGENIERIA EN PROCESOS	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
TOTAL:	**25**	**157,705.30**	**356,359.78**	**4,276,317.36**

MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
ELECTRICISTA	3	11,511.25	34,533.75	414,405.00
FONTANERO	6	12,980.14	77,880.84	934,570.08
TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO	2	11,511.24	23,022.48	276,269.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	18	8,396.58	151,138.44	1,813,661.28

INTENDENTE	68	6,669.69	453,538.92	5,442,467.04
SUPERVISOR DE INTENDENCIA	4	12,359.41	49,437.64	593,251.68
TOTAL:	**104**	**97,994.47**	**835,321.83**	**10,023,861.96**

DIRECCION DE PADRON Y LICIENCIAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
JEFE DE DEPARTAMENTO IMAGEN VISUAL	1	17,017.20	17,017.20	204,206.40
JEFE DE SECCION	6	13,143.31	78,859.86	946,318.32
JEFE DE SECCION DE LICENCIAS	1	12,482.81	12,482.81	149,793.72
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,482.75	12,482.75	149,793.00
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	9,831.86	39,327.44	471,929.28
VERIFICADOR	2	7,737.55	15,475.10	185,701.20
OPERADOR CENTRAL DE RADIO	1	9,831.60	9,831.60	117,979.20
CABINERO	1	9,831.74	9,831.74	117,980.88
TOTAL:	**21**	**171,736.44**	**285,889.72**	**3,430,676.64**

MERCADOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE MERCADOS	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
VELADOR "A"	2	8,474.23	16,948.46	203,381.52
AUXILIAR DE OFICINA	2	6,302.09	12,604.18	151,250.16
VELADOR	8	5,325.53	42,604.24	511,250.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	7,917.62	23,752.86	285,034.32
CHOFER	1	7,197.90	7,197.90	86,374.80
INTENDENTE	11	6,669.69	73,366.59	880,399.08
PEON	1	7,318.27	7,318.27	87,819.24
TOTAL:	**29**	**68,347.14**	**202,934.31**	**2,435,211.72**

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
JEFE ADMVO DESARROLLO SOCIAL	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
COORDINADOR DE COPLADEMUN	1	18,405.59	18,405.59	220,867.08
ASISTENTE EN LOGISTICA	1	10,816.33	10,816.33	129,795.96
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	9,831.86	39,327.44	471,929.28
MENSAJERO	1	8,485.79	8,485.79	101,829.48
TOTAL:	**11**	**151,169.59**	**180,665.17**	**2,167,982.04**

SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
JEFE DE COPLADEMUN	1	18,405.60	18,405.60	220,867.20
JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
COORD. DE PROGR. SOCIALES	7	14,940.63	104,584.41	1,255,012.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,831.86	9,831.86	117,982.32
AUXILIAR DE PROGRAMAS	5	9,455.22	47,276.10	567,313.20
ASISTENTE "B" R	1	14,976.00	14,976.00	179,712.00
MENSAJERO	1	8,485.80	8,485.80	101,829.60
TOTAL:	**17**	**119,205.44**	**246,670.10**	**2,960,041.20**

SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
JEFE DE PART. CIUDADANA	2	22,464.00	44,928.00	539,136.00
JEFE ADMINISTRATIVO	1	17,238.00	17,238.00	206,856.00
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	1	14,939.32	14,939.32	179,271.84
COORDINADOR GENERAL	1	26,280.00	26,280.00	315,360.00
COORDINADOR DE SECTOR	30	16,744.08	502,322.40	6,027,868.80
SECRETARIA	4	11,203.60	44,814.40	537,772.80
TOTAL:	**40**	**141,323.32**	**682,976.44**	**8,195,717.28**

DIRECCION DE TURISMO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR	1	26,946.12	26,946.12	323,353.44
JEFE DE FOMENTO TURÍSTICO	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	17,676.20	17,676.20	212,114.40
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
PROMOTOR TURÍSTICO	5	13,369.81	66,849.05	802,188.60
ASISTENTE "A"	1	17,676.36	17,676.36	212,116.32
TOTAL:	**11**	**146,844.19**	**200,323.43**	**2,403,881.16**

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
COMISARIO	1	50,960.00	50,960.00	611,520.00
TOTAL:	**1**	**50,960.00**	**50,960.00**	**611,520.00**

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	27,260.70	27,260.70	327,128.40
OFICIAL	1	31,200.00	31,200.00	374,400.00
SUBOFICIAL	5	29,485.25	147,426.25	1,769,115.00
POLICIA PRIMERO	14	22,936.99	321,117.86	3,853,414.32
POLICIA PRIMERO A	2	29,485.25	58,970.50	707,646.00
POLICIA SEGUNDO	24	20,382.96	489,191.04	5,870,292.48
POLICIA SEGUNDO A	17	21,630.96	367,726.32	4,412,715.84
POLICIA SEGUNDO B	1	29,485.25	29,485.25	353,823.00
POLICIA TERCERO	73	13,706.47	1,000,572.31	12,006,867.72
POLICIA TERCERO A	10	14,365.42	143,654.20	1,723,850.40
POLICIA TERCERO B	11	16,476.41	181,240.51	2,174,886.12
POLICIA TERCERO C	26	17,796.79	462,716.54	5,552,598.48
POLICIA TERCERO D	1	26,671.01	26,671.01	320,052.12
POLICIA	272	11,467.56	3,119,176.32	37,430,115.84
POLICIA A	16	13,706.47	219,303.52	2,631,642.24
POLICIA B	2	21,630.96	43,261.92	519,143.04
POLICIA C	2	29,485.25	58,970.50	707,646.00
POLICIA TERCERO UA	1	12,576.10	12,576.10	150,913.20
POLICIA UA	2	12,576.10	25,152.20	301,826.40
POLICIA UA	1	17,796.79	17,796.79	213,561.48
POLICIA UR	4	13,552.97	54,211.88	650,542.56
TOTAL:	**486**	**433,675.66**	**6,837,681.72**	**82,052,180.64**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
PERITO	1	17,884.82	17,884.82	214,617.84

SECRETARIA	11	11,203.60	123,239.60	1,478,875.20
ENC. DE ARMAS Y MUNICIONES	1	13,950.02	13,950.02	167,400.24
AUXILIAR TECNICO VIAL	5	10,146.79	50,733.95	608,807.40
AUXILIAR DE UNIDADES	2	10,146.86	20,293.72	243,524.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,462.40	11,462.40	137,548.80
ENCARGADO DE ALMACÉN	1	10,552.66	10,552.66	126,631.92
ABOGADO "A"	1	18,582.27	18,582.27	222,987.24
OPERADOR DE CONMUTADOR	1	10,772.70	10,772.70	129,272.40
PELUQUERO	1	10,060.81	10,060.81	120,729.72
OFICIALIA DE PARTES	1	10,552.66	10,552.66	126,631.92
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	11,982.07	11,982.07	143,784.84
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	8,396.58	16,793.16	201,517.92
INTENDENTE	2	6,669.69	13,339.38	160,072.56
ABOGADO "B"	1	14,038.44	14,038.44	168,461.28
MENSAJERO "B"	1	10,061.06	10,061.06	120,732.72
MENSAJERO	2	10,060.75	20,121.50	241,458.00
TOTAL:	**35**	**212,405.51**	**400,302.55**	**4,803,630.60**

ACADEMIA DE POLICIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR DE ACADEMIA POLICIA	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
ASISTENTE DE ACADEMIA	1	13,620.71	13,620.71	163,448.52
PSICOLOGO	3	14,307.86	42,923.58	515,082.96
COORDINADOR ACADEMICO	1	16,097.03	16,097.03	193,164.36
FORMADOR ACADEMICO	3	14,237.39	42,712.17	512,546.04
INSTRUCTOR DE ACADEMIA	3	14,237.39	42,712.17	512,546.04
INSTRUCTOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	1	9,673.86	9,673.86	116,086.32
TOTAL:	**13**	**114,628.56**	**200,193.84**	**2,402,326.08**

SUB DIRECCION JURIDICA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR JURIDICO	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
TRABAJADORA SOCIAL	4	12,038.52	48,154.08	577,848.96
ABOGADO	4	12,038.52	48,154.08	577,848.96
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
MENSAJERO	1	10,965.24	10,965.24	131,582.88
ABOGADO "B"	2	14,599.98	29,199.96	350,399.52
TOTAL:	**13**	**93,300.18**	**180,131.28**	**2,161,575.36**

DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRÁNSITO/OFICIAL	1	33,745.92	33,745.92	404,951.04
SUBOFICIAL	2	29,485.25	58,970.50	707,646.00
POLICIA PRIMERO	3	22,936.99	68,810.97	825,731.64
POLICIA SEGUNDO	4	20,382.96	81,531.84	978,382.08
POLICIA SEGUNDO A	3	21,631.28	64,893.84	778,726.08
POLICIA SEGUNDO B	1	29,485.25	29,485.25	353,823.00
POLICIA TERCERO	22	13,706.47	301,542.34	3,618,508.08
POLICIA TERCERO A	3	14,365.42	43,096.26	517,155.12
POLICIA TERCERO B	2	16,476.41	32,952.82	395,433.84
POLICIA	94	11,467.56	1,077,950.64	12,935,407.68
POLICIA	117	11,467.59	1,341,708.03	16,100,496.36
POLICIA A	7	13,706.47	95,945.29	1,151,343.48
ENC. MANTENIM. BALIZAMIENTO	1	14,488.03	14,488.03	173,856.36

ENC. MANTENIM. SEMAFOROS	1	14,488.03	14,488.03	173,856.36
TOTAL:	**144**	**256,366.04**	**1,917,901.73**	**23,014,820.76**

JEFATURA DE TECNOLOGÍAS Y SIMOVI	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y VIDEO VIGILANCIA"A"	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
OPERADOR DE VIDEO	11	13,950.01	153,450.11	1,841,401.32
OPERADOR DE ENLACE	11	13,950.01	153,450.11	1,841,401.32
TOTAL:	**23**	**50,364.02**	**329,364.22**	**3,952,370.64**

BOMBEROS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL/SUB	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
COMANDANTE	2	21,631.27	43,262.54	519,150.48
COORDINADOR	4	14,364.30	57,457.20	689,486.40
TERCER OFICIAL	18	17,792.42	320,263.56	3,843,162.72
BOMBERO TERCERO	1	9,673.86	9,673.86	116,086.32
BOMBERO	25	11,478.79	286,969.75	3,443,637.00
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
GUARDAVIDAS	15	11,462.26	171,933.90	2,063,206.80
OPERADOR	17	14,365.50	244,213.50	2,930,562.00
MAQUINISTA	10	14,365.50	143,655.00	1,723,860.00
SEGUNDO OFICIAL	10	21,630.96	216,309.60	2,595,715.20
TOTAL:	**105**	**180,422.78**	**1,548,600.43**	**18,583,205.16**

PROTECCION CIVIL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,772.40	10,772.40	129,268.80
AGENTE	15	11,178.65	167,679.75	2,012,157.00
TOTAL:	**18**	**33,154.65**	**200,859.35**	**2,410,312.20**

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
ASISTENTE EN LOGISTICA	1	14,617.06	14,617.06	175,404.72
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	11,854.29	11,854.29	142,251.48
ADMINISTRADOR	1	18,405.59	18,405.59	220,867.08
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,831.86	19,663.72	235,964.64
TOTAL:	**8**	**139,197.01**	**149,028.87**	**1,788,346.44**

RASTRO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RASTRO	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
SUB ADMINISTRADOR	1	15,710.16	15,710.16	188,521.92
COORDINADOR DE INSPECTORES MVZ	1	15,201.74	15,201.74	182,420.88
MVZ. INSPECTOR	5	15,201.74	76,008.70	912,104.40
COORD. RASTRO DE AVES	1	12,520.06	12,520.06	150,240.72
ENC. DE MANTENIMIENTO	1	12,097.69	12,097.69	145,172.28
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
GUARDA RASTRO	2	8,180.02	16,360.04	196,320.48
CHOFER DE RUTA	4	8,022.14	32,088.56	385,062.72
VIGILANTE	2	7,232.15	14,464.30	173,571.60
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	7,638.70	15,277.40	183,328.80

SUPERVISOR	3	7,638.70	22,916.10	274,993.20
PESADOR EN CANAL	2	7,065.86	14,131.72	169,580.64
AUXILIAR GENERAL	1	6,243.12	6,243.12	74,917.44
ESTIBADOR	11	5,596.68	61,563.48	738,761.76
LAVADOR DE MENUDO	5	5,919.89	29,599.45	355,193.40
DEGOLLADOR	35	5,596.68	195,883.80	2,350,605.60
VELADOR	2	5,034.87	10,069.74	120,836.88
SUPERVISOR DE INTENDENCIA	3	7,638.70	22,916.10	274,993.20
TOTAL:	**84**	**187,105.06**	**618,821.92**	**7,425,863.04**

RELLENO SANITARIO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RELLENO SANITARIO	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
SUBJEFE DE RELLENO	1	14,940.74	14,940.74	179,288.88
OPERADOR SANITARIO	4	13,420.24	53,680.96	644,171.52
OPERADOR MAQ. PESADA	6	12,097.84	72,587.04	871,044.48
OPERADOR DE TRACTOCAMIÓN	1	12,581.71	12,581.71	150,980.52
CONTROL DE INGRESO	6	7,738.30	46,429.80	557,157.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,831.60	9,831.60	117,979.20
CHOFER	3	7,887.05	23,661.15	283,933.80
BANDERERO	3	5,760.14	17,280.42	207,365.04
OPERADOR DE MAQUINARIA	2	11,982.40	23,964.80	287,577.60
TOTAL:	**27**	**108,872.42**	**287,590.62**	**3,451,087.44**

ALUMBRADO PÚBLICO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
SUB JEFE DE DE ALUMBRADO	1	14,365.99	14,365.99	172,391.88
OFICIAL ALBAÑIL	5	10,461.08	52,305.40	627,664.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,318.27	7,318.27	87,819.24
PEON	1	8,015.70	8,015.70	96,188.40
ELECTRICISTA	13	11,511.25	149,646.25	1,795,755.00
TOTAL:	**22**	**74,136.29**	**254,115.61**	**3,049,387.32**

ASEO PÚBLICO	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE ASEO PÚBLICO	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
SUB JEFE DE ASEO PÚBLICO	3	14,940.74	44,822.22	537,866.64
JEFE DE CUADRILLA	7	8,943.11	62,601.77	751,221.24
CHOFER DE RUTA	70	8,022.14	561,549.80	6,738,597.60
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
SOBRESTANTE DE MAQ. PESADA	1	11,050.00	11,050.00	132,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,831.86	19,663.72	235,964.64
OPERADOR DE BARREDORA	1	10,928.85	10,928.85	131,146.20
OPERADOR DE MAQUINARIA	2	11,050.80	22,101.60	265,219.20
ASEADOR	185	5,538.62	1,024,644.70	12,295,736.40
TOTAL:	**273**	**114,872.28**	**1,791,928.82**	**21,503,145.84**

CEMENTERIOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE CEMENTERIOS	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
SUB JEFE	1	14,939.40	14,939.40	179,272.80
CHOFER DE RUTA	1	8,022.14	8,022.14	96,265.68
OFICIAL ALBAÑIL	5	10,461.08	52,305.40	627,664.80
VELADOR	1	5,034.87	5,034.87	60,418.44

PEON	8	7,318.27	58,546.16	702,553.92
SECRETARIA	1	11,203.50	11,203.50	134,442.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA	6	6,305.49	37,832.94	453,995.28
TOTAL:	**23**	**74,545.25**	**199,144.91**	**2,389,738.92**

PARQUES Y JARDINES	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PARQUES Y JARDINES	1	22,464.00	22,464.00	269,568.00
SUB JEFE	1	14,940.63	14,940.63	179,287.56
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	1	13,963.98	13,963.98	167,567.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,831.86	19,663.72	235,964.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,854.20	11,854.20	142,250.40
SECRETARIA	3	11,203.60	33,610.80	403,329.60
BODEGUERO	3	6,617.86	19,853.58	238,242.96
BODEGUERO	2	5,601.80	11,203.60	134,443.20
CHOFER DE RUTA	10	8,022.14	80,221.40	962,656.80
FONTANERO	2	8,020.90	16,041.80	192,501.60
JARDINERO	78	6,111.77	476,718.06	5,720,616.72
PEON	1	6,789.90	6,789.90	81,478.80
VELADOR	1	5,034.87	5,034.87	60,418.44
TOTAL:	**104**	**111,813.41**	**713,716.44**	**8,564,597.28**

DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS	1	27,343.73	27,343.73	328,124.76
SECRETARIA	3	11,203.60	33,610.80	403,329.60
JEFE DE SECCION	4	9,836.99	39,347.96	472,175.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,831.86	19,663.72	235,964.64
INSPECTOR DE REGLAMENTOS	52	8,047.83	418,487.16	5,021,845.92
INSPECTOR DE REGLAMENTOS	20	8,047.80	160,956.00	1,931,472.00
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	2	11,700.00	23,400.00	280,800.00
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	4	13,519.90	54,079.60	648,955.20
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	6	16,224.00	97,344.00	1,168,128.00
ABOGADO	5	17,185.98	85,929.90	1,031,158.80
SUBJEFE DE REGLAMENTOS	5	14,939.26	74,696.30	896,355.60
INSPECTOR DE GANADERIA	1	7,738.22	7,738.22	92,858.64
OPERADOR CENTRAL DE RADIO	3	9,831.74	29,495.22	353,942.64
SUPERVISOR DE FRACCIONAM.	1	12,519.62	12,519.62	150,235.44
JEFE DE SECCION R	1	22,090.22	22,090.22	265,082.64
TOTAL:	**91**	**232,843.24**	**986,576.74**	**11,838,920.88**

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE MANTTO. DE VEHÌCULOS	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
SUBJEFE MTTO. MAQ. PESADA	1	14,939.26	14,939.26	179,271.12
SUBJEFE MTTO. DE VEHÌCULOS	1	14,939.26	14,939.26	179,271.12
MECÁNICO	16	11,982.36	191,717.76	2,300,613.12
ELÉCTRICO	2	11,982.36	23,964.72	287,576.64
SOLDADOR	2	11,982.36	23,964.72	287,576.64
AYUDANTE DE MECÁNICO	6	9,634.56	57,807.36	693,688.32
VELADOR "A"	2	6,596.76	13,193.52	158,322.24
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
TOTAL:	**32**	**116,623.08**	**375,092.76**	**4,501,113.12**

SUBDIRECCION DE ECOLOGIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
JEFE DE ECOLOGÍA	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
AUXILIAR DE ECOLOGÌA	1	10,176.87	10,176.87	122,122.44
VERIFICADOR AMBIENTAL	5	9,409.09	47,045.45	564,545.40
SUPERVISOR DE ECOLOGIA	1	12,519.62	12,519.62	150,235.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,831.86	9,831.86	117,982.32
CHOFER DE RUTA	1	8,022.14	8,022.14	96,265.68
EDUCADOR AMBIENTAL	1	9,785.45	9,785.45	117,425.40
ABOGADO	1	17,196.82	17,196.82	206,361.84
TOTAL:	**15**	**139,741.58**	**188,581.54**	**2,262,978.48**

CONTRALORIA SOCIAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
CONTRALOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUB CONTRALOR	1	26,292.05	26,292.05	315,504.60
JEFE DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE AUDITORÍA FINANCIERA	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
ABOGADO "A"	1	18,405.60	18,405.60	220,867.20
JEFE DE RESPONSABILIDADES	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE POLITICAS DE BUEN GOBIERNO	1	19,141.81	19,141.81	229,701.72
AUDITOR "A"	7	15,201.74	106,412.18	1,276,946.16
SECRETARIA	1	11,203.60	11,203.60	134,443.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,919.61	12,919.61	155,035.32
TOTAL:	**16**	**214,082.38**	**305,292.82**	**3,663,513.84**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SECRETARIA	2	11,203.60	22,407.20	268,886.40
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
JEFE ADMINISTRATIVO	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
ANALISTAS DE COSTOS	4	14,055.29	56,221.16	674,653.92
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE CONSTRUCCION	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE MAQUINARIA	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
ENC. DE REVISION DE ESTIMACIONES	1	17,196.82	17,196.82	206,361.84
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	16,535.40	16,535.40	198,424.80
CHOFER	7	7,944.77	55,613.39	667,360.68
PEON	11	7,318.27	80,500.97	966,011.64
PINTOR A	4	7,638.70	30,554.80	366,657.60
RESIDENTE DE OBRA	5	15,201.87	76,009.35	912,112.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13,426.61	93,986.27	1,127,835.24
SOBREESTANTE DE MAQ. PESADA	2	11,650.70	23,301.40	279,616.80
OPERADOR DE MAQUINARIA	13	11,982.51	155,772.63	1,869,271.56
OFICIAL ALBAÑIL	18	10,461.08	188,299.44	2,259,593.28
AYUDANTE GENERAL	19	6,917.58	131,434.02	1,577,208.24
SOBRESTANTE	2	9,930.75	19,861.50	238,338.00
AUXILIAR TECNICO	2	9,930.60	19,861.20	238,334.40
CHOFER "B"	2	7,944.89	15,889.78	190,677.36

AYDTE. DE OP. DE MAQ. PESADA	1	7,566.55	7,566.55	90,798.60
OFICIAL EMPEDRADOS	2	7,076.91	14,153.82	169,845.84
CHOFER DE VOLTEO	2	5,538.62	11,077.24	132,926.88
TOTAL:	**112**	**389,618.93**	**1,226,340.35**	**14,716,084.20**

DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	40,830.29	40,830.29	489,963.48
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	1	32,454.32	32,454.32	389,451.84
JEFE DE PROYECTOS	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE EDIFICACION Y LICENCIAS	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE REGULARIZACION	1	18,405.00	18,405.00	220,860.00
JEFE DE INSTRUMENTOS URBANOS	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
JEFE DE DICTAMINACION Y URBANIZACION	1	23,362.56	23,362.56	280,350.72
DICTAMINADOR	4	14,940.63	59,762.52	717,150.24
SUB JEFE DE LICENCIAS Y CALIFICACIÓN	1	14,940.74	14,940.74	179,288.88
VALIDACION DE TRAMITES	1	14,366.10	14,366.10	172,393.20
SUB JEFE ADMINISTRATIVO	1	14,940.74	14,940.74	179,288.88
SUB JEFE DE ESTUDIOS	1	14,366.10	14,366.10	172,393.20
ELABORACION DE LICENCIAS	1	14,940.63	14,940.63	179,287.56
PROYECTISTA	4	14,940.63	59,762.52	717,150.24
SUB JEFE DE NOMENCLATURA	1	14,940.74	14,940.74	179,288.88
SUPERVISOR DE FRACCIONAM.	1	12,519.62	12,519.62	150,235.44
TOPÓGRAFO	2	11,993.08	23,986.16	287,833.92
SECRETARIA	8	11,203.61	89,628.88	1,075,546.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,831.86	19,663.72	235,964.64
INSPECTOR DE OBRA	6	8,047.83	48,286.98	579,443.76
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	1	7,316.70	7,316.70	87,800.40
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	5	7,136.06	35,680.30	428,163.60
RECEPCION Y ENTREGA DE TRAMITES	4	9,831.86	39,327.44	471,929.28
VERIFICADOR DE CAMPO	1	7,693.30	7,693.30	92,319.60
ARCHIVISTA	1	7,823.09	7,823.09	93,877.08
AUXILIAR TECNICO	1	9,548.76	9,548.76	114,585.12
SUPERVISOR DE SIS. DE GESTION	1	14,939.50	14,939.50	179,274.00
VERIFICADOR DE CAMPO R	1	7,693.30	7,693.30	92,319.60
TOTAL:	**56**	**452,457.29**	**740,630.25**	**8,887,563.00**

CENTRO DE ACOPIO ANIMAL	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE CENTRO DE ACOPIO ANIMAL	1	14,286.68	14,286.68	171,440.16
CAPTURISTA ANIMAL	2	6,364.31	12,728.62	152,743.44
SUBJEFE DE DEPTO.	1	9,837.26	9,837.26	118,047.12
MEDICO VETERINARIO	1	7,440.67	7,440.67	89,288.04
TOTAL:	**5**	**37,928.92**	**44,293.23**	**531,518.76**

COMUSIDA	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
PROMOTOR	3	7,486.99	22,460.97	269,531.64
COORDINADOR	1	13,835.83	13,835.83	166,029.96
TOTAL	**4**	**21,322.82**	**36,296.80**	**435,561.60**

COMUDIS	PLAZAS		TOTAL MENSUAL	ANUAL
ASISTENTE DE LOGISTICA "A"	1	8,649.00	8,649.00	103,788.00

ASISTENTE EN LOGISTICA	1	7,798.50	7,798.50	93,582.00
COORDINADOR	1	13,963.35	13,963.35	167,560.20
AUXILIAR TECNICO	1	11,777.38	11,777.38	141,328.56
TOTAL	**4**	**42,188.23**	**42,188.23**	**506,258.76**

TOTAL GENERAL	**2476**	**8,863,780.85**	**29,378,690.18**	**352,544,282.16**
DIETAS	17		1,319,746.20	16,470,432.58
	2493	**8,863,780.85**	**30,698,436.38**	**369,014,714.74**

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 123, fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince, tuvo a bien aprobar el acuerdo de Ayuntamiento número **065/2015,** por el que se aprueba la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como "Distrito Urbano 4".

ACUERDO Nº 065/2015.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 40 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos,** por 15 quince a favor, 0 en contra, y 1 una abstención, la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como "Distrito Urbano 4". Lo anterior en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUTIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:

Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado.

En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los Acuerdos 0418/2014, de fecha 1 de Diciembre del 2014 donde se aprueba la Modificación de la superficie y elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 4 posteriormente 0469/2015, de fecha 4 de Marzo del 2015 donde se aprueba someter a la Consulta Pública dicho Plan, los que suscribimos Reg. Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Reg. Mtra. Magaly Fregoso Ortíz; Reg. C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Reg. Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Reg. Dr. José Francisco Sánchez Peña y Reg. C. Homero Maldonado Albarrán; con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo, por del cual se nos hace llegar el expediente que contiene el proyecto de un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "DISTRITO URBANO 4", por el cual solicita el Director de Planeación Urbana y Ecología, la aprobación del Plan antes citado, en virtud de haber dado cumplimiento a los procedimientos indicados en los artículo 98 y 123, fracciones II, III, IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que una vez relatado lo anterior, se pone a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de Dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, por el máximo cuerpo colegiado de gobierno municipal mediante los siguientes;

A N T E C E D E N T E S:

I.- Que mediante acuerdo número 0571/2011de fecha 19 de agosto del 2011.El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la Distritación del territorio delimitado por el Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Que en Sesión Ordinaria mediante acuerdo 00610/2011de fecha 19 de agosto del 2011.El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la elaboración del plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", con una superficie de11'840,74401 m2.

III.- Que posteriormente mediante acuerdo número 0229/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco.

IV.- Por motivo del punto anterior se generan polígonos con diferencia de superficies de lo indicado en el punto II de éste documento, por lo que mediante acuerdo número 0418/2014de fecha 1° de diciembre del 2014. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, donde se autoriza la modificación de la superficie y proceder a la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 4.

V.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los días del 12 al 15 de enero del 2015, fue publicada en diversos medios impresos y digitales, la correspondiente convocatoria signada por el Presidente Municipal LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ en su carácter de Presidente Municipal, a los Foros de Opinión para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".

VI.- Que una vez procesados los resultados del foro de opinión se procedió a elaborar el plan parcial conforme a los lineamiento establecidos en los artículo 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, y demás normas y reglamentos municipales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Planeación Urbana del Estado de Jalisco.

VII.- Que mediante acuerdo número 0469/2015de fecha 04 de marzo de 2015,el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, fue aprobado la petición presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que se autorice la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".

VIII.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracción III, IV, V y VI con relación a lo establecido en el artículo 123 fracción III, IV y del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como a lo ordenado mediante los acuerdos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, número 0418/2014 y 0469/2015, señalados anteriormente, el día 23 de marzo de 2015 fue publicada en diversos medios impresos, la correspondiente convocatoria signada por el C. Presidente Municipal Interino Javier Pelayo Méndez a la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", dirigida a los titulares y habitantes de los inmuebles con domicilio en la zona de aplicación que en la misma se describe, a los grupos organizados de la sociedad y público en general, quienes dispusieron de un mes contando a partir de la publicación de dicha convocatoria para formular por escrito los comentarios, criticas y proposiciones concretas que consideren oportunas. Que una vez recibidas las observaciones se integraron las procedentes, se emitieron las respuestas a los planteamientos improcedentes y el proyecto ya ajustado estuvo a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en las oficinas de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial quince días a partir del 10 de agosto de 2015.

IX.- Que el Presente Plan Parcial guarda congruencia con el programa municipal, y demás planes superiores, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización.

C O N S I D E R A C I O N E S:

A. Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autoricen los proyectos de adecuación del límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizada la propuesta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1227/2006, aprueba por mayoría calificada modificar los límites de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco; y mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría

calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en los términos de los documentos presentados.

B. En la misma Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice el proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado.

C. Por último, en esta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice la emisión de las determinaciones para la operación del proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado.

D. En cumplimiento a los Acuerdos1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006, se publica el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006.

E. Con fecha del 20 de diciembre de 2006 mediante su incorporación bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esta oficina, quedó registrado el periódico oficial del Estado Año 3 Número 10 edición Diciembre de 2006 y oficio SMPVR 589/06, que contiene el acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, con el número 1228/2006, en los términos del documento que se incorpora.

F. Posteriormente y bajo documento 14 del libro 173 de la Sección Inmobiliaria, con fecha del 15 de enero de 2007, quedó registrado oficio 260/2006, suscrito por el Licenciado Ernesto Martínez Sainz, Juez Cuarto Civil de esta Ciudad, derivado de la demanda administrativa (Juicio Administrativo de Nulidad mismo que fue admitido provisionalmente) interpuesto por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta y otros, mediante el cual impugnan el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por lo que se ordena dejar en suspenso cualquier nota en relación a dicho Plan de Desarrollo manteniéndose las cosas en el estado que actualmente guardan en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de diciembre del año 2006 en los términos del documento incorporado.

G. El 22 de marzo de 2007 y de conformidad al oficio 235/2007, girado por el Tribunal de lo Administrativo, relativo al expediente número 11/2007, recibido en la oficina de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el 12 de marzo del 2007 y obedeciendo a lo ordenado en el mismo, se procede a anotar que se confirma la Suspensión concedida en los mismos términos y sentido que se menciona en el punto que antecede.

H. La Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2011, dicta Sentencia Definitiva para el Expediente 0011/2007, promovido por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Presidente Municipal y la Comisión de Planeación Urbana, en la que se declara el sobreseimiento del juicio. Quedando nuevamente en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomado como base para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".

I. Que es en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, donde se describe al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado,

tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización.

J. Que es en el mismo Código Urbano, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población.

K. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, serán los siguientes:

1. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el Distrito Urbano 4.

2. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano.

3. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas.

4. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación.

5. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística.

6. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

7. Establecer indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial.

8. Fortalecer el modelo de ordenamiento urbano que coadyuve en el desarrollo equilibrado en el crecimiento de la competitividad del municipio así como dentro de la Ciudad de Puerto Vallarta y su zona conurbada.

9. Impulsar el desarrollo urbano ordenado a través de la instrumentación reglamentaria en reservas del suelo, fomentando la oferta de suelo urbano.

10. Abatir el proceso de ocupación ilegal e informal del suelo, específicamente por asentamientos humanos irregulares, definiendo el conjunto de polígonos que se sujetarán a la protección ecológica y la rehabilitación de los componentes naturales en su entorno para evitar o mitigar su degradación y prevenir la vulnerabilidad por riesgos naturales y urbanos.

11. Reducir la presión sobre terrenos agrícolas y de montaña, y aprovechar en forma más eficiente la infraestructura y los servicios urbanos.

12. Ampliar oportunidades de participación ciudadana y mejorar la efectividad en la instrumentación, seguimiento y evaluación del ordenamiento del territorio y su vinculación con otros esfuerzos de planeación y de políticas de uso del suelo y edificación, emprendidas a nivel municipal.

13. Respetar las aptitudes del territorio y reducir la vulnerabilidad del desarrollo urbano a los riesgos naturales y a los efectos del cambio climático en la población y en las actividades económicas del municipio.

L. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento la elaboración, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico

transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación.

M. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal.

N. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal, respecto a llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio.

F U N D A M E N T O J U R Í D I C O:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27.

3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna.

4. Que de conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9° y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

5. Que en el artículo 11 del cuerpo normativo federal invocado con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo.

6. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

a. El programa nacional de desarrollo urbano;

b. Los programas estatales de desarrollo urbano;
c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;
d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y
f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

7. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

8. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

10. Se establece en la fracción XIV, artículo 37° de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

11. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales.

12. El Código Urbano del Estado de Jalisco, abroga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del uno de enero del año 2009, estableciendo en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales.

13. El diverso 98 del cuerpo normativo mencionado con antelación prevé que para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente;

II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública;

III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los

distintos grupos sociales que integran la comunidad;

IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo;

V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;

VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y
Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación.

14. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización.

15. Es así que en el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal se establece que el plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él:

a. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan.
b. El área de aplicación.
c. Los objetivos y metas.
d. Las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado.
e. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos.
f. Las propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y
g. Los indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

16. Cierto es que en el artículo 120 del mismo ordenamiento estatal se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano:

a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción

urbanística;
f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y
g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

17. Como cierto es también que en el Artículo 122 del código estatal mencionado se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano:

a. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte;
b. Las políticas y los objetivos que se persiguen;
c. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código;
d. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta;
e. Los regímenes de tenencia de la tierra existente;
f. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código;
g. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes;
h. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
i. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado;
j. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano;
k. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen;
l. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y
m. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.

18. Es de hacer notar que el artículo 123 del código urbano para el estado de Jalisco prevé que para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión;

II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano;

III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código;

IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano;

V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días;

VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y

VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

19. Este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en su artículo 139, establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de revisión y en su caso actualizar los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos:

a. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones,
b. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables,
c. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas que requieran de innovación urbana; o
d. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo.

20. En el artículo 140 del ordenamiento estatal en mención, se establece el procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano de la siguiente manera:

I.- Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera:

a).- El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; y
b).- Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y

II.- Cuando en resolución definitiva del Tribunal de lo Administrativo, se determine la improcedencia de la aplicación de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el Ayuntamiento emitirá un acuerdo para su actualización a efecto de acreditar el cumplimiento de la sentencia, informará a la dependencia municipal y solicitará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

21. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo reglamento estatal, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas.

22. Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por:

Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

23. Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial a elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este Cuerpo Colegiado.

24. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al Pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión.

Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo:

I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere.
II. Su fundamentación
III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación.
IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen.
V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría.

Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión.

Por último es importante mencionar que los Regidores se reunieron en el Salón de Cabildos y entre otras cosas acordaron que una vez que se cubrieron con los procedimientos que se requieren para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", se presente un dictamen en el que se proponga la aprobación del plan parcial en comento. Y se lleven a cabo la publicación de la gaceta municipal que es el medio de divulgación oficial, así mismo se mande inscribir en el registro público de la propiedad dicho plan parcial de desarrollo urbano "Distrito Urbano 4".

Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, en unión con las regidurías que se sumaron al estudio del asunto en cuestión, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente;

P U N T O D E A C U E R D O;

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", con una superficie de 1,305-99-09.48 hectáreas.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al numeral 82 fracción II inciso b) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General a efecto de que certifique que la Gaceta municipal que contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", sea exhibida en las delegaciones de las Palmas, Ixtapa, las Juntas y el Pitillal, como en los estrados de la presidencia municipal y en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología. Asimismo, realice una inserción en 02 dos diarios locales de mayor circulación donde se informe la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", así mismo se publique de forma extraordinaria en la Gaceta Municipal conforme lo marca el diverso 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 12 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que mande inscribir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda con el objeto de que se envíe un tanto al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco,

Notifique y cúmplase.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco; 09 de Diciembre de 2015
COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(Rúbrica)
LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(Rúbrica)
LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(Rúbrica)
C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MTRA. MAGALY FREGOSO ORTÍZ
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(Rúbrica)
DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(Rúbrica)
C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Diciembre de 2015

El C. Presidente Municipal

(Rúbrica)
Ing. Arturo Dávalos Peña.

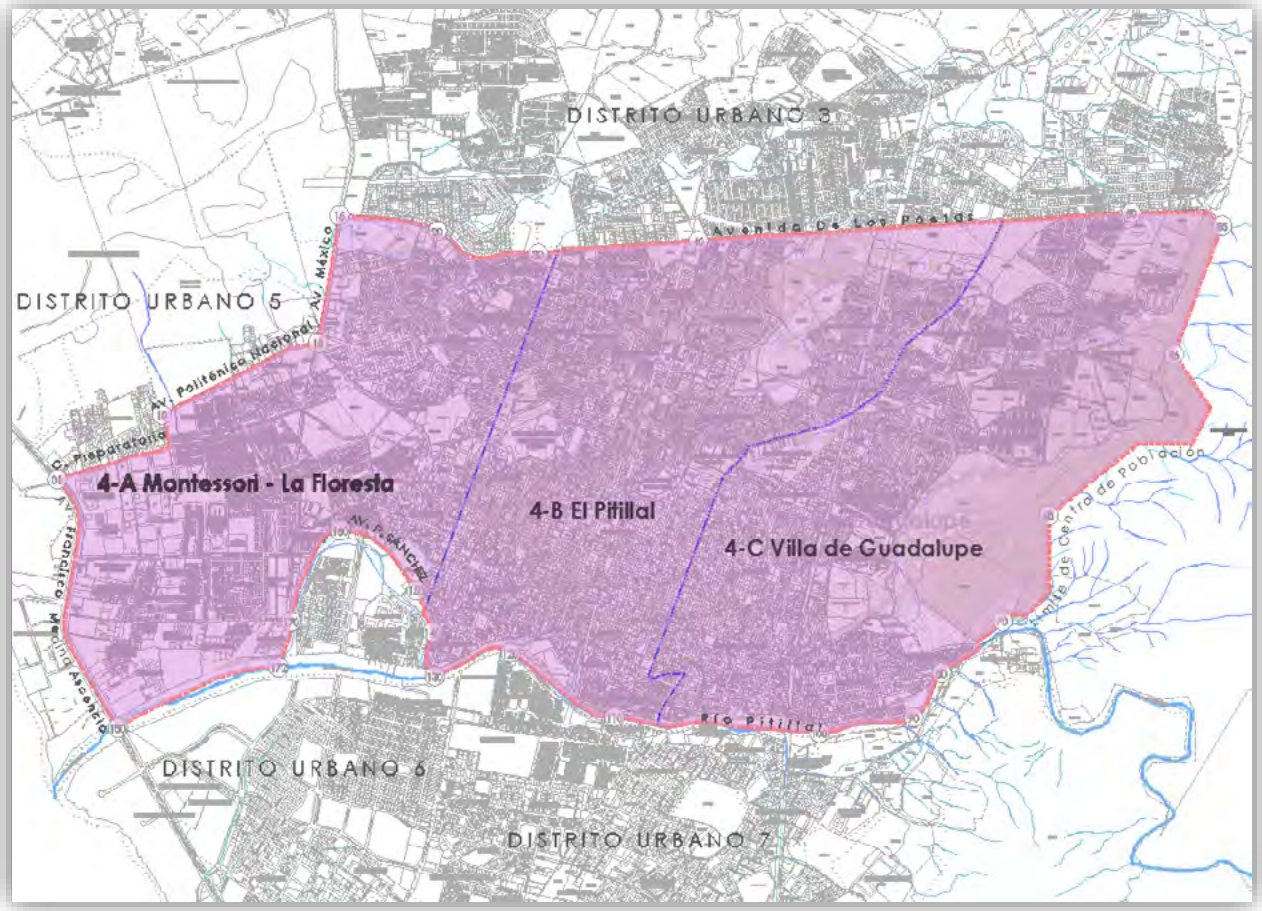
El C. Secretario del Ayuntamiento.

(Rúbrica)
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO URBANO 4”



DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA

JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Puerto Que Queremos

SIN TEXTO

ÍNDICE

ACUERDO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO 4

CONTENIDO

I INTRODUCCIÓN
I.1. ENUNCIADO DEL PLAN……
I.2. MOTIVACIÓN……
I.3. METODOLOGÍA……
I.4. PROCEDIMIENTO……

II. BASES JURÍDICAS
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos……
II.2. Ley General de Asentamientos Humanos……
II.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente……
II.4. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental……
II.5. Ley Agraria……
II.6. Ley de Vivienda……
II.7. Constitución Política del Estado de Jalisco……
II.8. Código Urbano para el Estado de Jalisco……
II.9. Reglamento Estatal de Zonificación……
II.10. Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA)……
II.11. Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco y sus Municipios……
II.12. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco……
II.13. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco……
II.14. Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta……
II.15. Otras Leyes, Reglamentos, Normas y Acuerdos……

III. BASES DE PLANEACIÓN
III.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018……
III.2. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018……
III.3. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018……
III.4. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033……
III.5. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco……
III.6. Plan de Desarrollo 2030 Región 09 Costa Norte……
III.7. Plan de Desarrollo Municipal Puerto Vallarta 2012-2015……
III.8. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, 2006……
III.9. Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región "Costa Alegre"……

IV. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
IV.1. Localización y Delimitación del Área de Estudio……

IV.2. Área de Aplicación del Distrito Urbano 4……

V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ANTERIOR

V.1. Antecedentes Administrativos……
V.2. Clasificación de Áreas……
V.3. Uso del Suelo……
V.4. Estructura Urbana y Vial……

VI. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO……

VII. DIAGNÓSTICO

VII.1. MEDIO FÍSICO NATURAL

VII.1.1. Topografía
VII.1.2. Geología……
VII.1.3. Edafología……
VII.1.4. Hidrología……
VII.1.5. Climatología……
VII.1.6. Vegetación y Fauna……
VII.1.7. Aspectos Ambientales……
VII.1.8. Paisaje Natural……
VII.1.9. Clasificación del Uso del Suelo Ambiental……
VII.1.10. Peligros Naturales……
VII.1.11. Uso Potencial del Suelo……
VII.1.12. SÍNTESIS DE LOS FACTORES NATURALES……

VII.2. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

VII.2.1. Estructura Urbana Actual……
VII.2.2. Tenencia del Suelo Propiedad Social y Privada
VII.2.3. Asentamientos Humanos……
VII.2.4. Estatus de los Asentamientos Humanos……
VII.2.5. Valores Catastrales……
VII.2.6. Vivienda……
VII.2.7. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico……
VII.2.8. Configuración Urbana e Imagen Visual……
VII.2.9. Clasificación de Áreas Actual……
VII.2.10. Uso Actual del Suelo……
VII.2.11. Equipamiento Urbano……
VII.2.12. Equipamiento Turístico……
VII.2.13. Infraestructura
VII.2.13.1. Red de Agua Potable……
VII.2.13.2. Zonas de Agua Potable……
VII.2.13.3. Red de Drenaje……
VII.2.13.4. Zonas Drenaje……
VII.2.13.5. Sistema de Drenaje Pluvial……
VII.2.13.6. Electrificación……
VII.2.13.7. Alumbrado Público……
VII.2.13.8. Instalaciones Especiales y de Riesgo……
VII.2.14. Comunicaciones y Transporte
VII.2.14.1. Telefonía y Telecomunicaciones……
VII.2.14.2. Vialidad……
VII.2.14.3. Pavimentos……
VII.2.14.4. Transporte Público y Privado……
VII.2.15. SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO ……

VII.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO
VII.3.1. Aspectos Demográficos……
VII.3.1.1. Población en el Área de Estudio……
VII.3.1.2. Distribución por Grupos de Edad……
VII.3.2. Aspectos Económicos
VII.3.2.1. Población Económicamente Activa……
VII.3.2.2. Ocupación de la Población……
VII.3.2.3. Distribución del Ingreso. ……
VII.3.2.4. Futuro Demográfico……
VII.3.2.5. Migración……
VII.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas……
VII.3.4. Marginación……
VII.3.4.1. Marginación en el Área de Estudio……
VII.3.5. Turismo
VII.3.6. Administración y Gestión del Desarrollo Urbano
VII.3.7. SÍNTESIS DEL MEDIO SOCIOECONOMICO……

VIII. CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO URBANO
VIII.1. Condicionantes del Medio Físico Natural……
VIII.2. Condicionantes del Medio Físico Transformado……
VIII.3. Condicionantes del Medio Socioeconómico……

IX. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO
IX.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico……
IX.2. Demanda de Suelo Urbano……
IX.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano……
IX.4. Requerimientos de Infraestructura……
IX.5. Metas Específicas del Plan……

X. DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO
X.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN……
X.2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE PLAN PARCIAL
X.2.1. Políticas……
X.2.2. Objetivos Generales……
X.2.3. Objetivos Específicos……
X.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS……
X.4. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO……
X.5. ZONIFICACIÓN SECUNDARIA……
X.5.27 ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONFIGURACIÓN URBANA, DE LA ARQUITECTURA Y DE LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS……
X.6. ESTRUCTURA URBANA……
X.7. NORMAS DEL DISEÑO URBANO……
X.7.1. Criterios de Diseño de Vialidad……
X.7.2. Obras Mínimas de Urbanización. ……
X.7.3. Determinación de las Áreas de Cesión para Destinos. ……
X.7.4. Normas de Configuración Urbana e Imagen Visual……
X.7.5. Términos de Referencia para Estudios de Impacto Vial……
X.7.5.1. De los lineamientos, normas de presentación, información y contenidos del Informe de Estudio de Impacto de Transito……
X.7.5.2. De la valoración del Impacto de Tránsito……
X.7.5.3. Determinación de Medidas Mitigantes del Impacto de Tránsito……

X.7.5.4. Estacionamientos……..
X.7.5.5. Estaciones de Servicio y Gasolineras……..
X.7.6. Disposiciones Finales……..
X.7.7. Otras Normas Específicas. ……..
X.8. ACCIONES URBANÍSTICAS……..
X.9. DEL CONTROL, USOS Y DESTINOS DE PREDIOS Y FINCAS……

XI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PLAN PLARCIAL DEL DISTRITO URBANO 4

XII. CONTROL ADMINISTRATIVO

XIII. DE LOS RECURSOS

XIV. RESULTADOS DE LOS FOROS DE OPINIÓN

XV. ANEXO GRÁFICO DEL PLAN PLARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO URBANO 4

LOCALIZACIÓN
D1-00. LOCALIZACIÓN
D1-01. LIMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN

MEDIO FÍSICO NATURAL
D2-01. PENDIENTES
D2-02. ELEVACIONES
D2-03. GEOLOGÍA
D2-04. EDAFOLOGÍA
D2-05. HIDROLOGÍA
D2-06. VEGETACIÓN
D2-07. ASPECTOS AMBIENTALES
D2-08. PAISAJE NATURAL
D2-09. USO DEL SUELO AMBIENTAL
D2-10. PELIGROS NATURALES
D2-11. USO POTENCIAL DEL SUELO
D2-11. SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL

MEDIO FISICO TRANSFORMADO
EVALUACIÓN DEL PLAN ANTERIOR 2006
D3-01. CLASIFICACION DE AREAS 2006
D3-02. USOS DEL SUELO 2006
D3-03. ESTRUCTURA URBANA 2006
USO DEL SUELO ACTUAL
D3-04. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL
D3-05. USO DEL SUELO ACTUAL
D3-06. ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
EQUIPAMIENTO
D3-07. EQUIPAMIENTO URBANO
D3-08. EQUIPAMIENTO TURÍSTICO
INFRAESTRUCTURA

D3-09. RED DE AGUA POTABLE
D3-09A. ZONA DE AGUA POTABLE
D3-10. RED DE DRENAJE SANITARIO
D3-10A. ZONA DE DRENAJE SANITARIO
D3-11. ELECTRIFICACIÓN
D3-12. ALUMBRADO PÚBLICO
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
D3-13. TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES
D3-14. ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE
D3-15. PAVIMENTOS
D3-16. TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO
RIESGOS URBANOS
D3-17. RIESGOS URBANOS
TENENCIA DEL SUELO Y ASENTAMIENTOS
D3-18. PROPIEDAD SOCIAL Y PRIVADA
D3-19. PROPIEDAD PÚBLICA
D3-20. ASENTAMIENTOS HUMANOS
D3-21. ESTATUS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
D3-22. VALORES CATASTRALES
D3-23. VIVIENDA
D3-24. ZONAS CON VALOR FISONÓMICO
D3-25. MORFOLOGÍA URBANA
D3-26. SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

ESTRATEGIAS

E-1. CLASIFICACION DE AREAS
E-2. ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
E-3. ESTRUCTURA URBANA
E-4. SEÑALÉTICA GENERAL

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Localización y Delimitación del Distrito Urbano 4
Gráfico 2. Límite del Área de Estudio y Aplicación
Gráfico 3. Antecedentes del Límite de Centro de Población
Gráfico 4. Clasificación de áreas – plano E1 PDU de CP 2006
Gráfico 5. Usos del suelo – plano E2 PDU de CP 2006
Gráfico 6. Estructura Urbana Actual – plano E3 PDU de CP 2006
Gráfico 7. Pendientes
Gráfico 8. Elevaciones
Gráfico 9. Geología
Gráfico 10. Edafología
Gráfico 11. Hidrología
Gráfico 12. Clasificación de climas para Puerto Vallarta y ubicación en el contexto del Área de Estudio
Gráfico 13. Gráfico Vegetación - Zonas arboladas
Gráfico 14. Aspectos Ambientales
Gráfico 15. Paisaje Natural
Gráfico 16. Clasificación del Uso del Suelo Ambiental
Gráfico 17. Peligros Naturales

Gráfico 18. Uso Potencial del Suelo
Gráfico 19. Síntesis del Medio Físico Natural
Gráfico 20. Estructura Urbana Actual
Gráfico 21. Tenencia del Suelo Propiedad Social y Privada
Gráfico 22. Tenencia del Suelo Propiedad Pública
Gráfico 23. Asentamientos Humanos
Gráfico 24. Estatus de Asentamientos
Gráfico 25. Valores Catastrales
Gráfico 26. Vivienda
Gráfico 27. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico
Gráfico 28. Morfología Urbana
Gráfico 29. Clasificación de Áreas Actual
Gráfico 30. Uso del Suelo Actual
Gráfico 31. Equipamiento Urbano
Gráfico 32. Equipamiento Turístico
Gráfico 33. Red de Agua Potable
Gráfico 34. Zonas de Agua Potable
Gráfico 35. Red de Drenaje
Gráfico 36. Zonas de Drenaje
Gráfico 37. Electrificación
Gráfico 38. Alumbrado Público
Gráfico 39. Riesgos Urbanos
Gráfico 40. Telefonía y Telecomunicaciones
Gráfico 41. Estructura Vial Existente
Gráfico 42. Pavimentos
Gráfico 43. Rutas de Transporte y Sitios de Taxi
Gráfico 44. Síntesis del Medio Físico Transformado
Gráfico 45. Variable de Marginación: Educación
Gráfico 46. Variable de Marginación: Vivienda
Gráfico 47. Estratos de Marginación en el Distrito Urbano 4
Gráfico 48. Mapa Conceptual de Estratos de Marginación en el Área de Estudio
Gráfico 49. Población por Grupo de Edades del "Distrito Urbano 4" Proyectada a 2030
Gráfico 50. Estrategia de Clasificación de Áreas
Gráfico 51. Estrategia de Usos del Suelo
Gráfico 52. Delimitación de Unidades Barriales
Gráfico 53. Estrategias de la Estructura Urbana
Gráfico 54. Rutas de Ciclovías

Cuadro 1. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN - DISTRITO URBANO 4
Cuadro 2. Pendientes
Cuadro 3. Elevaciones
Cuadro 4. Geología
Cuadro 5. Edafología
Cuadro 6. Principales Ríos y Arroyos
Cuadro 7. Especies Vegetales de la selva subcaducifolia NOM-059-SEMARNAT-2010
Cuadro 8. Vegetación
Cuadro 9. HERPETOFAUNA del Área de Estudio
Cuadro 10. ANFIBIOS NOM-059-SEMARNAT
Cuadro 11. REPTILES NOM-059-SEMARNAT
Cuadro 12. AVES del Área de Estudio
Cuadro 13. AVES NOM-059-SEMARNAT
Cuadro 14. MAMÍFEROS del Área de Estudio14
Cuadro 15. Aspectos Ambientales
Cuadro 16. Vistas Relevantes

Cuadro 17. Clasificación del Uso del Suelo Ambiental
Cuadro 18. Peligros Naturales
Cuadro 19. Uso Potencial del Suelo y Usos Potenciales en el Área de Estudio
Cuadro 20. Tenencia del Suelo
Cuadro 21. Propiedad Pública
Cuadro 22. Colonias
Cuadro 23. Fraccionamientos
Cuadro 24. Asentamientos Humanos
Cuadro 25. Estatus de Asentamientos
Cuadro 26. Asentamientos Regulares
Cuadro 27. Valores Catastrales
Cuadro 28. Vivienda
Cuadro 29. Morfología Urbana
Cuadro 30. Uso del Suelo Actual
Cuadro 31. Factibilidad de Agua Potable
Cuadro 32. Factibilidad de Drenaje
Cuadro 33. Crecimiento Poblacional de la REGIÓN COSTA NORTE
Cuadro 34. Tasa de Crecimiento de la REGIÓN COSTA NORTE
Cuadro 35. Población por Grupo de Edades "Puerto Vallarta"
Cuadro 36. Población por Grupo de Edades "Distrito Urbano 4"
Cuadro 37. Población Económicamente Activa, Municipio y Du4
Cuadro 38. Ocupación de la Población de Puerto Vallarta
Cuadro 39. NIVEL DE INGRESO DE LA POBLACIÓN EN PUERTO VALLARTA
Cuadro 40. ÍNDICE Y GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA A ESTADOS UNIDOS
Cuadro 41. EMIGRANTES DEL MUNICIPIO POR DESTINO DE MIGRACIÓN
Cuadro 42. INMIGRANTES DEL MUNICIPIO POR DESTINO DE MIGRACIÓN
Cuadro 43. Cobertura de Servicios Básicos en el Distrito Urbano 4
Cuadro 44. Cobertura de Servicios Públicos en el Distrito Urbano 4
Cuadro 45. OFERTA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE ESTUDIO
Cuadro 46. Población Escolar - Distrito Urbano 4
Cuadro 47. Población derechohabiente Distrito Urbano 4
Cuadro 48. Clasificación del Comercio en el Área de Estudio
Cuadro 49. Equipamiento de Recreación y Deporte en el Área de Estudio
Cuadro 50. MARGINACIÓN. Comparativa de la Población Total, Municipio-Estado, 2010.
Cuadro 51. Análisis FODA Del Distrito Urbano 4
Cuadro 52. Escenario de Crecimiento Poblacional del Distrito Urbano 4
Cuadro 53. Demanda del Suelo en el Distrito Urbano 4
Cuadro 54. Superficies de la Clasificación de Áreas - Distrito Urbano 4
Cuadro 55. Superficies de Usos del Suelo - Distrito Urbano 4
Cuadro 56. Usos de Suelo y Destinos Permisibles para Turístico Ecológico TE
Cuadro 57. LINEAMIENTOS PARA TURISTICO CAMPESTRE TC
Cuadro 58. LINEAMIENTOS PARA TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA TH1
Cuadro 59. LINEAMIENTOS PARA TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA TH2
Cuadro 60. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U
Cuadro 61. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL UNIFAMILIAR H3-U
Cuadro 62. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media
Cuadro 63. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H3-H
Cuadro 64. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media
Cuadro 65. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA H3-V
Cuadro 66. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
Cuadro 67. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA H4-U
Cuadro 68. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alt
Cuadro 69. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA H4-H
Cuadro 70. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta

Cuadro 71.	LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA H4-V
Cuadro 72.	Actividades o Giros Compatibles para las Zonas de Desarrollo Especial
Cuadro 73.	LINEAMIENTOS PARA ZONAS DE DESARROLLO ESPECIAL ZDE
Cuadro 74.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Barrial de Intensidad Media
Cuadro 75.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Barrial de Intensidad Alta
Cuadro 76.	Selección de Actividades o Giros Compatibles para las Zonas Mixto Barrial de Intensidad Alta Cédula Especial
Cuadro 77.	Selección de Actividades o Giros Compatibles para las Zonas Mixto Barrial de Intensidad Alta Cédula Especial
Cuadro 78.	Selección de Actividades o Giros Compatibles en la Zona Mixto Distrital de Intensidad Baja Cédula Especial
Cuadro 79.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Distrital de Intensidad Media
Cuadro 80.	Selección de Actividades o Giros Compatibles para la Zona Mixto Barrial Intensidad Media Cédula Especial
Cuadro 81.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Distrital de Intensidad Alta
Cuadro 82.	LINEAMIENTOS PARA TURÍSTICO HOTELERO DE DENSIDAD BAJA TH2
Cuadro 83.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Central de Intensidad Baja, Media y Alta
Cuadro 84.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Comercio Vecinal Intensidad Alta
Cuadro 85.	LINEAMIENTOS PARA COMERCIO VECINAL INTENSIDAD ALTA CV4
Cuadro 86.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Comercio Central Intensidad Mínima
Cuadro 86A.	LINEAMIENTOS PARA COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES
Cuadro 86B.	LINEAMIENTOS PARA COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES
Cuadro 87.	LINEAMIENTOS PARA COMERCIO CENTRAL INTENSIDAD MINIMA CC1
Cuadro 88.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Vecinal
Cuadro 89.	LINEAMIENTOS PARA EQUPAMIENTO VECINAL EI-V
Cuadro 90.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Barrial
Cuadro 91.	LINEAMIENTOS PARA EQUPAMIENTO VECINAL EI-B
Cuadro 92.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Distrital
Cuadro 93.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Central
Cuadro 94.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Regional
Cuadro 95.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
Cuadro 96.	LINEAMIENTOS PARA ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES EV-V
Cuadro 97.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
Cuadro 98.	LINEAMIENTOS PARA ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES EV-B
Cuadro 99.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales
Cuadro 100.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
Cuadro 101.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Infraestructura Urbana
Cuadro 102.	Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Infraestructura Regional
Cuadro 103.	Usos de suelo acordes al tipo de vialidad
Cuadro 104.	OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN
Cuadro 105.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 2. Alojamiento Temporal
Cuadro 106.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 4. Comercio
Cuadro 107.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 5. Servicios
Cuadro 108.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 6. Industrial
Cuadro 109.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 7. Equipamiento
Cuadro 110.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 8. Recreación y Descanso
Cuadro 111.	Normas para Estacionamiento de Vehículos. GENÉRICO 9. Instalaciones Especiales e Infraestructura

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Urbano 4 pertenece a una de las zonas más consolidadas del municipio de Puerto Vallarta y contiene a una de las delegaciones más importantes del municipio: "El Pitillal", centro significativo de gran actividad que, en un principio se basó en la recolección del coquito de aceite, cambiando después a la agricultura y ganadería y, actualmente al comercio y servicios a nivel Distrital, turismo y rama de la construcción.
Para el análisis de este Distrito, se organizó en 3 sub-distritos que se caracterizan entre sí por su marcada diferencia morfológica y socioeconómica; los cuales son:

1. **Sub-distrito Urbano 4-A Montessori-La Floresta.-** cuenta con una población de **32,407 habitantes** *(según datos de INEGI)* en una superficie de **384-45-29.94 hectáreas**, caracterizada por la ocupación de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, principalmente, así como plazas Comerciales en relación con algunos elementos de carácter turístico, gracias al contacto directo con la Zona Hotelera Norte.
2. **Sub-distrito Urbano 4-B El Pitillal.-** su población es de **33,767 habitantes** *(según datos de INEGI)* dentro de una superficie de **435-22-38.28 hectáreas**, cuyo tipo de vivienda es aproximadamente el 90% mixta, así como una gran proliferación de Comercios y Servicios para satisfacer las necesidades no solo del Distrito, sino de una gran parte de la población de los Distritos colindantes y del Municipio en General. Su particularidad la refiere el centro de El Pitillal y todo el fenómeno tradicional, socioeconómico y morfológico urbano que concurre en esta zona.
3. **Sub-distrito Urbano 4-C Villa de Guadalupe.-** cuenta con **17,392 habitantes** *(según datos de INEGI)* y una superficie de **486-31-41.27 hectáreas**, y al igual que el anterior, aunque con un impacto menor debido a que se puede considerar como el sub-distrito aún no consolidado, un porcentaje considerable de la vivienda es de tipo mixta. Es en este sub-distrito se nota el crecimiento de la mancha urbana hacia el Este del límite de centro de población, y donde se presenta el problema de la ocupación irregular del suelo.

La formulación del presente *Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4"* corresponde a la necesidad de la actualización de las herramientas de Planeación y a una de las varias atribuciones del Municipio de Puerto Vallarta, precisadas en el Artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de disponer de instrumentos de planeación que permitan reforzar las políticas de desarrollo urbano en la implementación de estrategias que regulen y encaucen el crecimiento y desarrollo urbano.

La apropiación y ocupación del suelo son generadas por diversos factores que han fortalecido la mancha urbana continua, incluso fuera del Límite de Centro de Población, sin tomar en cuenta las condiciones naturales y políticas. En los últimos años se ha incrementado un desequilibrio en la distribución de la población dentro del territorio del municipio, tendiente a la descentralización urbana de la cabecera municipal y en la ocupación del suelo que invade la montaña y rebasa mencionado Límite. Lo anterior, ha motivado al estudio y la definición de una estructura urbana formada por sistemas de unidades y vialidades que favorezcan la localización y operación óptima de los servicios y equipamientos instalados en cada zona, considerando un modelo de distrito estructurado en un sistema de sub-centros urbanos organizados en unidades territoriales. Su aplicación facilita el control de toda acción urbanística que se realice en el área de aplicación, quedando sujeta al cumplimiento de lo estipulado en este ***Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4".***

El presente *Plan Parcial de Desarrollo Urbano* es el instrumento técnico-jurídico de observancia general que, en materia de planeación urbana, determina los lineamientos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en el área en estudio, precisando la zonificación y regulación de usos, destinos y reservas del suelo y coordinando esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo urbano sustentable.

El **objetivo** primordial del presente *Plan Parcial de Desarrollo Urbano* es el de establecer un conjunto de normas técnicas y procedimientos para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Distrito Urbano 4, a través del análisis de los aspectos que condicionan el desarrollo urbano.

I.1. ENUNCIADO DEL PLAN

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2014, se analizó el Dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la elaboración del:

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

El anterior, quedando dispuesto en el Acuerdo Número 0418/2014, que a la letra dice: *"El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;* ***Aprueba por Mayoría Simple de votos,*** *por 15 quince a favor, 0 cero abstenciones, la Modificación de la superficie y proceder a la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4".*

El presente *Plan Parcial de Desarrollo Urbano*, corresponde al Sistema Estatal de Planeación, a los denominados Planes Básicos de Desarrollo Urbano, y se ajusta en todo momento a lo establecido en el Título Sexto, sección sexta del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo establecido en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Reglamento Estatal de Zonificación.

Planes Básicos de Desarrollo Urbano

I.- Programas de Desarrollo Urbano
- a) Programa Estatal de Desarrollo Urbano
- b) Programas Municipales de Desarrollo Urbano
- c) Programas de Desarrollo Metropolitano

II.- Planes de Referencia
- a) Planes Regionales de Integración Urbana
- b) Ordenamiento Ecológico Regional del Estado

III.- Planes Básicos de Desarrollo Urbano
- a) Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Para los efectos del presente *Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4",* se entiende como:

- **Anexo gráfico:** el conjunto de planos, que forman parte de este Plan Parcial.
- **Área de Aplicación:** corresponde al polígono del Distrito Urbano 4 en el cual se establecerán la determinación de usos y destinos y las normas de control de la urbanización y edificación para regular el aprovechamiento de áreas y predios.
- **Área de estudio:** corresponde a la zona geográfica de influencia del Distrito Urbano 4.
- **Asentamiento humano:** la radicación de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área localizada, considerando en la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran.

- **Cauce:** canal natural o artificial que tiene la capacidad necesaria para que las aguas de la creciente máxima ordinaria escurran sin derramarse.

- **Centro de población:** las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida urbana; las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables. El centro de población integra las áreas donde el Gobierno Municipal está obligado a promover o realizar las obras de infraestructura básica y equipamiento, así como administrar los servicios públicos; estas áreas y los predios comprendidos en las mismas, tendrán la categoría de urbanos.

- **Código Urbano:** al Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- **Corredor urbano:** aprovechamiento lineal de la utilización del suelo, asociando la jerarquía vial con la intensidad del uso del suelo.

- **Crecimiento:** la expansión de las áreas ocupadas con edificios, instalaciones o redes que integran la infraestructura y el equipamiento urbano de los centros de población; y la expansión de los límites de los centros de población para integrar áreas de reservas o de conservación.

- **Dependencia Municipal:** la Dependencia Técnica y Administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación.

- **Desarrollo urbano:** el conjunto armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales de los centros de población y sus relaciones con el medio ambiente natural y sus recursos; implica el sistema de organización espacial que integra una sociedad o comunidad en su desarrollo, condicionados por su medio físico y su cultura, cuyos resultados son las formas y relaciones de los asentamientos humanos.

- **Destinos:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población.

- **Determinación de usos, destinos y reservas:** son los actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos en los programas y planes de desarrollo urbano, a fin de clasificar las áreas y predios de un centro de población y establecer las zonas, donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

- **Equipamiento:** los edificios y espacios acondicionados de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional (cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso).

- **Límite:** al Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco.

- **Municipio:** al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- **Reglamento:** el Reglamento Estatal de Zonificación.

- **Plan de Desarrollo Urbano:** el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, 2006.

- **Plan Parcial:** el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4".

- **Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

- **Sub-distrito urbano:** la subdivisión territorial de una zona que integra un distrito urbano, para los efectos de su zonificación específica.

- **Usos:** los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo.

- **Zona mixta:** mezcla de las diferentes zonas y usos que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias y compatibles.

I.2. MOTIVACIÓN

La planeación hace posible orientar la acción pública y social al desarrollo municipal, y la obligación legal de revisar periódicamente y elaborar los planes y programas de desarrollo urbano. Esto entre uno de los tantos motivos que justifican la elaboración del presente *Plan Parcial*, que como tal, debe adecuarse a las condiciones cambiantes de la ciudad.

La expansión urbana del distrito, por su escasez relativa de reserva territorial urbana, debe ser estratégica, sin trastocar límites naturales y políticos y propiciando abordar el desarrollo de la misma en una dinámica urbana que obedezca a criterios de sostenibilidad y calidad de vida. La mayoría de las áreas disponibles en el municipio para la expansión se ubican en la ladera oriental, algunas de ellas ubicadas en el Área de Aplicación del presente *Plan Parcial*, donde se presentan fuertes restricciones ambientales y naturales; sumándose a éstas la invasión de escurrimientos, incompatibilidad de usos del suelo, problemas de movilidad y de seguridad, así mismo, la expansión comercial tiende a entrar en conflicto por el espacio con la vivienda. Por ello, en la formulación del presente *Plan Parcial*, se busca instrumentar la regulación y aplicación de las normas de ordenamiento urbano, a fin de crear mejores condiciones de vida para la población en general.

El Ayuntamiento tiene el derecho constitucional de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. En el cumplimiento de todas estas acciones, es como se generará una adecuada distribución urbana que permitirá fortalecer el arraigo social; por lo que es motivo de elaboración de un análisis que detecte las demandas de la población, y en atención a éstas, constituir un documento que las materialice, bajo la premisa del desarrollo sostenible, siempre en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

I.3. METODOLOGÍA

La formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4 se llevó a cabo en cuatro etapas:

1. Documental.- donde se realizó la investigación de las bases jurídicas, de los instrumentos de planeación aplicables y del análisis territorial del distrito para la definición del área de estudio y aplicación, así como la evaluación del *Plan de Desarrollo Urbano*, que nos permitió redefinir los objetivos del presente *Plan Parcial* a fin de concretar logros.

2. Definición del Diagnóstico-Pronóstico.- en el Diagnóstico, se investigó y recopiló la información documental para conocer las condiciones territoriales del área de estudio a partir de tres enfoques: a) Medio Físico Natural, b) Medio Físico Transformado y c) Medio Socioeconómico.

Primero, con una investigación de gabinete documentada por las dependencias de los tres niveles de gobierno, organismos descentralizados, Universidades y empresas particulares vinculadas con el área de estudio y en general con el Municipio, así como con estudios fotográficos, planimetría, información bibliográfica, censos, entre otros; y segundo, con investigación de campo a fin de verificar lo obtenido en la investigación de gabinete y recabar datos que pudieran faltar en el registro y/o en su caso actualizar.

El análisis de los medios anteriores definió el resultado del Pronóstico del área en estudio, donde se describen las condicionantes, bases y criterios de ordenamiento urbano a través de la interpretación con la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

3. Foros de Opinión.- por el enfoque social y urbano de este instrumento y como parte del procedimiento legal, se realizaron foros de opinión para exponer los resultados del diagnóstico y recabar las opiniones, peticiones, observaciones, etcétera, dirigido a los vecinos de las colonias, asentamientos, fraccionamientos, propietarios de inmuebles, comerciantes y público en general, así como enfocado a los sectores organizados de la sociedad, tales como organismos no gubernamentales, colegios de profesionistas y otros organismos civiles, organismos gubernamental de los tres niveles; los resultados obtenidos en ésta convocatoria fortaleció el trabajo de gabinete, estableció una retroalimentación de la información y sirve como indicador de las demandas e inquietudes de la población.

4. Formulación de Estrategias Urbanas.- esta acción parte de la incorporación de los resultados del Diagnóstico-Pronóstico, los foros de opinión, así como las políticas de los tres niveles de gobierno, que fijaron las metas, dirección y lineamientos normativos a cumplir en la estrategia general de ordenamiento y regulación del suelo urbano. Con lo anterior, se plasman también los programas y proyectos estratégicos que promueven y planifican un desarrollo urbano sustentable.

I.4. PROCEDIMIENTO

La legislación estatal, en el Artículo 10 del *Código Urbano*, atribuye a los ayuntamientos la competencia de formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar entre otros los planes parciales de desarrollo urbano; por lo que el procedimiento en la formulación del presente *Plan Parcial* parte de este precepto; además de identificar la relación de los fundamentos legales para sustentar el presente instrumento de planeación.

El territorio correspondiente al área de aplicación se estableció posterior a lo mencionado en el párrafo anterior, y se analizó a través de **3 dimensiones básicas: Ambiental, Urbano-Territorial y Social-Económico**; primero cada una en lo particular, y después integrándolos entre sí, estableciendo entre ellos sus relaciones e influencias mutuas para identificar las fortalezas y los factores críticos del territorio en estudio.

El análisis del medio Ambiental se efectuó y sustentó en base a los datos registrados por bibliografía y cartografía de INEGI y del Atlas de Riesgos de Puerto Vallarta, y para el análisis de algunos temas en específico, se hizo trabajo de campo con apoyo también de imágenes satélites de Google Earth 2009 y recientes (2013). Aquí se determina el estado de los recursos naturales y el deterioro o impacto que tiene y ha tenido a causa del crecimiento urbano y de las actividades antropogénicas.

El estudio del ámbito Urbano-Territorial se efectuó con la información proporcionada por las dependencias gubernamentales y otros organismos o empresas, y de la misma forma que el anterior análisis, con el reconocimiento en campo, a fin de evaluar las condiciones de desarrollo urbano, presiones de ordenamiento territorial, dinámicas en la demanda del suelo, proyectos de desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura urbana (ubicación, cobertura, impacto), tendencias de crecimiento y desarrollo, políticas para definir las estrategias.

Para el aspecto Social-Económico se optó por hacer un análisis de las variables del entorno regional directamente relacionadas con los retos de ordenamiento, esto incluye las condiciones de producción primaria, secundaria y terciaria, empleo, turismo, ingresos, uso del territorio, organización social y calidad de vida, por mencionar algunos; y de las estadísticas oficiales, entre éstas las de INEGI basadas en la variable AGEB (área geoestadística básica), pues es una escala más precisa y detallada. También se verificaron estos padrones con el análisis de la ocupación socio-territorial a través de imágenes satélites recientes, que revelaron zonas ya ocupadas que en el censo del 2010 todavía se presentaban como zonas rurales.

Una vez concluida la etapa de diagnóstico, resultaron las condicionantes para el desarrollo urbano y se establecieron las bases y criterios de ordenamiento encaminados a consolidar el distrito como un polo de desarrollo para el centro de población, conciliando el potencial del territorio con sus actividades productivas y las demandas sociales.

Para establecer la Estrategia del *Plan Parcial* se tomaron como base los resultados obtenidos del Diagnóstico, así como de la correspondiente prospección y verificación efectuada del potencial ecológico, ambiental y socioeconómico del territorio. Lo anterior se fundamenta en la Imagen-Objetivo propuesta, la cual busca sumar esfuerzos y vincular acciones entre de los diferentes actores que intervienen en las microrregiones del municipio, para incrementar el nivel de vida de los habitantes.

Las Acciones y Proyectos Estratégicos plasmadas contienen las políticas y lineamientos a seguir para su realización, y así alcanzar los objetivos planteados en la Estrategia. La programación de estas acciones y proyectos se efectuó a partir de la puntualización de áreas prioritarias a ser atendidas, para las que se determinan subprogramas y su actor responsable según el nivel de gobierno que le corresponda, o ya sea de la iniciativa privada; así como los plazos en que deben llevarse a cabo.

El proceso de planeación inicia desde las bases jurídicas y de los instrumentos de planeación superiores al presente *Plan Parcial*, atendiendo los lineamientos y las políticas de cada uno, mismos que se actualizan a fin de mejorar los objetivos y proponer las acciones de conservación y mejoramiento que sean congruentes con las condiciones que actualmente prevalecen.

II. BASES JURÍDICAS

En este capítulo se establecen los fundamentos jurídicos que dan soporte y legalidad a este documento como instrumento para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el *Plan de Desarrollo Urbano*, y que darán fundamentación jurídica al ordenamiento urbano a través del *Plan Parcial*.

LEGISLACIÓN FEDERAL

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Aprobada el 01 de diciembre del 1916, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 05 de febrero de 1917, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2014.

El soporte jurídico de la planeación urbana en el territorio nacional radica en lo establecido en el párrafo tercero del **Artículo 27** constitucional, donde se estipula que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución, en uso de la facultad que le confiere el **Artículo 73 fracción XXIX-C,** el Congreso tiene la autoridad para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos.

Las **fracciones I, II y V**, del **Artículo 115**, otorgan a los municipios las facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación de las reservas territoriales y el control de utilización del suelo, la regularización de la tenencia del suelo urbano y el otorgamiento de licencias, permisos de construcción, participación en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, así como la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales entre otros.
En dichas fracciones se estable lo siguiente:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
b) *Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
c) *Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
d) *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
e) *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
f) *Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
g) *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
h) *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y*
i) *Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

II.2. Ley General de Asentamientos Humanos

Aprobada el 9 de Julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de Agosto 1994. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Enero del 2014.

Esta ley reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa, en sus **Artículos 1, 9, 15, 19, 38, 40 fracciones I, II, III, IV y V**; **41 fracción V y 43** establece la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional. De igual manera fijar las normas básicas para regular y planear el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población y determina las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Artículo 9.- *Corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:*

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven:
IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
V. Proponer la fundación de centros de población;
VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.
Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

Artículo 15.- *Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.*

Artículo 19.- *Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.*
Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorguen la Secretaría o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de desarrollo urbano.

Artículo 38.- *El aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.*

Artículo 40.- *La Federación, las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de:*
I. Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda;
II. Evitar la especulación de inmuebles aptos para el desarrollo urbano y la vivienda;
III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos;
IV. Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y
V. Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano.

II.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 1988, última reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Enero de 2014.

Artículo 1.- *La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y*

jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

…

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; y

VII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

Así mismo, el artículo establece bases para distintas acciones en sus fracciones del I al X y, en su párrafo último, señala que en todo lo no previsto en la presente ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Artículo 8.- *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

Se le atribuye a los municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal.

…

V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

VIII. La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.

Artículo 11.- *La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:*

…

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes:

…

f) Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas.

Artículo 20 BIS 4.- *Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto.*

I. Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;

II. Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, en su **Artículo 23** se señala que la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

I. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

II. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

III. Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

IV. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

V. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VI. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;

VIII. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y

IX. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

II.4. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000 con su última reforma publicada en el mismo Diario el día 26 de Abril del 2012 y Fe de erratas publicada en el mismo Diario 27 de Abril del 2012.

Artículo 5.- *Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

…

O). Cambios de Uso del Suelo de áreas forestales, así como en Selvas y Zonas Áridas:

I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

Artículo 11. *Las manifestaciones de impacto ambiental se presentarán en la modalidad regional cuando se trate de:*

…

II. Un conjunto de obras o actividades que se encuentren incluidas en un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que sea sometido a consideración de la Secretaría en los términos previstos por el artículo 22 de este reglamento;

Artículo 23. *Las autoridades competentes de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios podrán presentar a la Secretaría los planes o programas parciales de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico en los que se prevea la realización de obras o actividades de las incluidas en el artículo 5o. de este reglamento, para que ésta lleve a cabo la evaluación del impacto ambiental del conjunto de dichas obras o actividades y emita la resolución que corresponda.*

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior, deberá realizarse a través de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, elaborada respecto de la totalidad o de una parte de las obras o actividades contempladas en los planes y programas. Dicha manifestación será presentada por las propias autoridades locales o municipales.

II.5. Ley Agraria

Publicada el 26 de Febrero de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, reformada por última ocasión el 09 de Abril del 2012.

En el Título Tercero de los Ejidos y Comunidades, Capítulo II de las Tierras Ejidales:
En su Sección Cuarta referente a las Tierras del Asentamiento Humano.

Artículo 63.- *Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.*

Artículo 64.- *Las tierras ejidales destinadas por la asamblea al asentamiento humano conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo. Cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho.*

Las autoridades federales, estatales y municipales y, en especial, la Procuraduría Agraria, vigilarán que en todo momento quede protegido el fundo legal del ejido.

A los solares de la zona de urbanización del ejido no les es aplicable lo dispuesto en este artículo.

El núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a los servicios públicos, con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará de que efectivamente dichas tierras sean destinadas a tal fin.

Artículo 65.- *Cuando el poblado ejidal esté asentado en tierras ejidales, la asamblea podrá resolver que se delimite la zona de urbanización en la forma que resulte más conveniente, respetando la normatividad aplicable y los derechos parcelarios. Igualmente, la asamblea podrá resolver que se delimite la reserva de crecimiento del poblado, conforme a las leyes de la materia.*

Artículo 66. *Para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

Artículo 67.- *Cuando la asamblea constituya la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, separará las superficies necesarias para los servicios públicos de la comunidad.*

Artículo 68.- *Los solares serán de propiedad plena de sus titulares. Todo ejidatario tendrá derecho a recibir gratuitamente un solar al constituirse, cuando ello sea posible, la zona de urbanización. La extensión del solar se determinará por la asamblea, con la participación del municipio correspondiente, de conformidad*

con las leyes aplicables en materia de fraccionamientos y atendiendo a las características, usos y costumbres de cada región.

La asamblea hará la asignación de solares a los ejidatarios, determinando en forma equitativa la superficie que corresponda a cada uno de ellos. Esta asignación se hará en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria y de acuerdo con los solares que resulten del plano aprobado por la misma asamblea e inscrito en el Registro Agrario Nacional. El acta respectiva se inscribirá en dicho Registro y los certificados que éste expida de cada solar constituirán los títulos oficiales correspondientes.

Una vez satisfechas las necesidades de los ejidatarios, los solares excedentes podrán ser arrendados o enajenados por el núcleo de población ejidal a personas que deseen avecindarse.

Cuando se trate de ejidos en los que ya esté constituida la zona de urbanización y los solares ya hubieren sido asignados, los títulos se expedirán en favor de sus legítimos poseedores.

Artículo 69.- *La propiedad de los solares se acreditará con el documento señalado en el artículo anterior y los actos jurídicos subsecuentes serán regulados por el derecho común. Para estos efectos los títulos se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente.*

Artículo 70.- *En cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas que permitan un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar.*

Artículo 71.- *La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.*

Artículo 72.- *En cada ejido y comunidad podrá destinarse una parcela para constituir la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, donde se realizarán actividades sociales, económicas, culturales, de salud y de capacitación, tendientes a procurar que los hijos de ejidatarios, comuneros y avecindados mayores de catorce y menores de veintinueve años logren una inserción sana, plena y productiva en el desarrollo del campo. Esta unidad será administrada por un comité cuyos miembros serán designados exclusivamente por los integrantes de la misma.*

La puesta en marcha y los costos de operación de la unidad serán cubiertos por sus integrantes, quienes podrán recurrir a los programas de financiamiento y asesoría de la Federación, estados, Distrito Federal y municipios.

Y Sección Séptima de las Tierras Ejidales en Zonas Urbanas Legislación Estatal.

Artículo 87.- *Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.*

Artículo 88.- *Queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.*

Artículo 89.- *En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.*

II.6. Ley de Vivienda

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, Última reforma publicada DOF 24-03-2014.

ARTÍCULO 6.- *La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:*

I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;

II. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades;

…

ARTÍCULO 17.- *La Comisión promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:*

…

LEGISLACIÓN ESTATAL

II.7. Constitución Política del Estado de Jalisco

Actualizada con las reformas publicadas el 8 de julio de 2014.

Artículo 80. *Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;
VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.

Artículo 85.- *Son obligaciones de los ayuntamientos:*

I. Difundir, cumplir hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado;
II. Publicar los bandos previstos por la ley;
III. Se deroga;
IV. Las demás determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan.

II.8. Código Urbano para el Estado de Jalisco

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco 27 de Septiembre de 2008. Número 22273 / LVIII / 08. Última reforma Publicada en el Periódico Oficial el 8 de Abril 2014 sec. VII.

Artículo 3º. *Las disposiciones del Código se aplicarán para el Estado de Jalisco, son de orden público e interés social y tiene por objeto:*

I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano;

II. Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable;

III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población;

IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda;

V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional;

VI. Establecer las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios;

VII. Determinar las normas que regulen el ejercicio del derecho de preferencia de los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;

VIII. Fijar las normas básicas para reglamentar, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo urbano, la urbanización de áreas y predios, de propiedad pública, privada o social, así como la edificación de los mismos;

IX. Definir disposiciones que regulen las obras de urbanización y edificación que emprendan entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como la concertación de éstas con los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen y acuerden;

X. Establecer y regular los sistemas de participación ciudadana y vecinal en los procesos de consulta de los planes o programas de desarrollo urbano y en la realización de obras de urbanización y edificación;

XII. Establecer el interés social y la utilidad pública para los casos en donde proceda la expropiación de bienes de propiedad privada o social, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Código y los programas y planes de desarrollo urbano;

XIII. Establecer las bases para expedir y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, con fundamento en la fracción V inciso e) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;…

Artículo 6. *Son autoridades responsables de vigilar la observancia y aplicación del Código, en el ámbito de sus respectivas competencias:*

…

XI. Los Ayuntamientos o los presidentes municipales, quienes ejercerán sus atribuciones por sí o a través de los titulares de las áreas de desarrollo urbano en las dependencias municipales que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;…

Artículo 10. *Son atribuciones de los Municipios:*

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;

II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;

III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base al Código;

IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;

V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes derivados del mismo;

A lo indicado en el ***Título Quinto, de la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población,*** *en el* ***Capítulo I, de la Planeación del Desarrollo Urbano.***

Artículo 76. *Para los efectos de este título, se entenderá por planeación urbana, el conjunto de herramientas de las que dispone la autoridad para imprimirle racionalidad al proceso de desarrollo de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.*

Artículo 77. *El ordenamiento del territorio, la planeación urbana y la definición de las directrices que orientarán el desarrollo de los centros de población es responsabilidad compartida entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos. Respetando las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno será indispensable la coordinación institucional para articular un sistema de planeación urbana estatal.*

Artículo 78. *El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integrará por un conjunto de programas y planes articulados entre sí, (…)* en el caso de la elaboración del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4", se encuentra definido en la **fracción III**, **Inciso b** de éste artículo, donde se cataloga dentro de los Planes Básicos de Desarrollo Urbano.

Artículo 79. *Los programas de desarrollo urbano tendrán como propósito central establecer la política urbana a seguir en el estado, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del sistema de planeación urbana estatal; esto es, el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el tiempo.*

Artículo 80. *Los planes de referencia y los planes básicos de desarrollo urbano tendrán como propósito central desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano.*

Artículo 81. *Los planes de referencia serán documentos de consulta obligada por los municipios en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los planes básicos de desarrollo urbano. Respetando la autonomía municipal, estos documentos definirán lineamientos generales de ordenamiento territorial en la materia que corresponde a cada uno de los tres planes, para garantizar la congruencia, la integralidad, la sustentabilidad, la visión de largo plazo y la racionalidad de la política urbana estatal y municipal.*

Artículo 82. *Los programas y planes de desarrollo urbano se elaborarán conforme las disposiciones del Código y serán publicados íntegramente, en un plazo de veinte días a partir de la fecha en que se autoricen, en los siguientes medios oficiales de divulgación:*

I. El programa estatal de desarrollo urbano, los planes regionales de integración urbana y los planes de ordenamiento territorial metropolitanos, se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

II. El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán:

a) En la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y

b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso.

Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores.

Artículo 83. *El Gobernador del Estado y los presidentes municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, solamente ordenarán la publicación e inscripción de un programa o plan, si previamente se aprobó con apego a las disposiciones del Código y si existe congruencia con los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico aplicables en el ámbito estatal, regional y municipal.*

Artículo 84. *Los programas y planes previstos en el artículo 78 del Código:*
I. Entrarán en vigor a partir de su publicación en el medio oficial de divulgación que corresponda;

II. Deberán ser inscritos dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad y, una vez inscritos, comenzarán a surtir efectos contra terceros; y

III. Los programas y planes de desarrollo urbano y la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas que integran las zonificaciones de los centros de población, así como los dictámenes o certificaciones que se expidan con fundamento en los mismos, tendrán vigencia indefinida.

Artículo 85. *De cada programa o plan de desarrollo urbano, el Ejecutivo Estatal y el Presidente Municipal, según corresponda, remitirá copias al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.*

Artículo 86. *Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental de forma previa a su autorización, para el fortalecimiento de la sustentabilidad del desarrollo urbano y contar con dictamen probatorio de su evaluación por la autoridad competente conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación y los ordenamientos ecológicos.*

En el contenido de la **Sección Sexta Del Título Quito** del *Código*, se define y establece el objeto, las disposiciones para su formulación, aprobación y aplicación.
Artículo 120. *Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto:*
I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y
VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Artículo 121. *Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:*

I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación;
II. Sus disposiciones corresponderán con las del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual es una parte y por lo tanto, deben guardar congruencia entre sí;
*III. Será formulado, aprobado y publicado conforme a lo estipulado en el **artículo 123**, del Código;*

IV. Los propietarios de predios y fincas, los grupos sociales y en particular, las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar o proponer al Ayuntamiento, elabore, consulte y apruebe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para un área, barrio o colonia del centro de población;

V. Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar al Ayuntamiento, que dentro del plan parcial de desarrollo urbano aprobado se declaren como polígono de desarrollo controlado, el área de influencia de la asociación mediante convenio en el cual se establezcan las bases para su aplicación;

VI. Se requerirá formular y aprobar un plan parcial de desarrollo urbano, cuando el centro de población cuente con una población mayor a diez mil habitantes donde por su extensión o escala, asociadas a la densidad de población y la intensidad de los usos y destinos lo requieran;

VII. Su objeto principal será el precisar las normas de zonificación, cuando por la magnitud de escala, intensidad de las actividades, resulte insuficiente el plan de desarrollo urbano de centro de población, el programa de ordenamiento ecológico local o en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano, donde se integren las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local; e

VIII. Indicará las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, en función del ordenamiento territorial, sin implicar la autorización de las mismas.

Artículo 122. *El plan parcial de desarrollo urbano se integrará con los siguientes elementos:*

I. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte;

II. Las políticas y los objetivos que se persiguen;

III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en el Código;

IV. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta;

V. Los regímenes de tenencia de la tierra existente;

*VI. La zonificación conforme a las normas que se indican en el **Título Sexto** del Código;*

VII. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes;

VIII. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;

IX. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado;

X. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano;

XI. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen;

XII. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y

XIII. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.

Artículo 123. *Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente:*

I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión;

II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los

estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano;

III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 del Código;

IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano;

V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días;

VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y

VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 del Código.

Artículo 124. *Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios incluidos en los planes parciales de desarrollo urbano deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Municipio o con el Gobierno del Estado.*
Así como en el **Capítulo II, De la Aplicación de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano.**

Artículo 129. *En la zona de aplicación de un plan parcial de desarrollo urbano, sólo deberán realizarse las obras de urbanización y edificación que sean autorizadas por el ayuntamiento respectivo, conforme a los lineamientos autorizados en el mismo.*

En caso de contravenir lo estipulado en el párrafo anterior se procederá a aplicar las medidas de seguridad y sanciones mencionadas en el Título Décimo Segundo del Código.

En los términos que establecen el capítulo I del Título Sexto del Código:

Artículo 148. *A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. Para ese efecto se entenderá por zonificación:*

I. La determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población;

II. La determinación de los aprovechamientos predominantes en las áreas a que se refiere la fracción anterior;

III. La reglamentación de los usos y destinos; y

IV. Las determinaciones de las fracciones I y II que deben estar contenidas en los programas o planes municipales donde se ordenen y regulen los centros de población conforme las disposiciones del Código.

A falta de reglamentación municipal se aplicarán las disposiciones en materia de desarrollo urbano, que para tal efecto expida el Congreso del Estado en los términos del artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 149. *El establecimiento de destinos del suelo en los planes y programas de desarrollo urbano se sujetará a las siguientes reglas:*

I. La determinación de los destinos del suelo será de interés público y su establecimiento deberá fundamentarse exclusivamente en consideraciones técnicas y sociales que los justifiquen;

II. Los programas de desarrollo urbano precisarán las zonas o predios afectadas por destinos del suelo, así como la descripción del fin o aprovechamiento público a que éstos prevean dedicarse;

III. Los propietarios o poseedores de inmuebles, públicos o privados, que queden afectados por destinos, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculos al futuro aprovechamiento previsto, por lo que no podrán cambiar el uso del suelo, ni aumentar el volumen de las construcciones existentes;

IV. Las autoridades estatales o municipales, gestionarán la disposición de los derechos de vía correspondientes a la infraestructura vial e hidráulica contempladas en los programas de desarrollo urbano;

V. Tratándose de destinos relativos a la infraestructura vial e hidráulica, los propietarios o poseedores de inmuebles, deberán además respetar los derechos de vía correspondientes y tendrán el derecho de participar en los polígonos de actuación que al efecto se establezcan para asegurar las zonas o áreas requeridas para su servicio, así como en su caso, para la ejecución de las obras necesarias para su funcionamiento; y

VI. Quienes resulten afectados por la realización de las obras a que se refiere la fracción anterior, podrán compensar las cargas impuestas con los incrementos de valor del suelo que se generen.

Ante la negativa de los propietarios o poseedores de predios a permitir el aseguramiento de las zonas o áreas requeridas para su servicio, o a ejecutar las obras necesarias para su funcionamiento, procederá la ejecución, la expropiación, y en su caso, los mecanismos de derrama y aumento de valor contenidos en la Ley de Hacienda Municipal u otras acciones de derecho público.

II.9. Reglamento Estatal de Zonificación

Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de octubre de 2001. Reformado recientemente el 29 de mayo del 2003.

En el **Artículo 2** se establece que el objeto de este ordenamiento es *establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco*; así quedan comprendidas las bases generales, conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas. La importancia de este Reglamento radica en su aplicación a falta de disposición municipal y para ser adoptado por los municipios como reglamento municipal cuando así lo decidan, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

En el **Artículo 5** se dicta que *los Ayuntamientos podrán establecer normas específicas cuando así se requieran, conforme las condiciones de su territorio y desarrollo del asentamiento humano, observando las disposiciones de la Ley y los convenios de coordinación celebrados conforme a los planes y programas nacional, estatal y regional de desarrollo urbano.*

La clasificación de áreas y predios deberá establecerse conforme a lo establecido los capítulos II *"De la estructura territorial y urbana"*, III *"Clasificación de áreas"* y IV *"Utilización del suelo y tipos básicos de zona"*, así como los capítulos siguientes a éstos, donde se prevén las disposiciones generales; la clasificación genérica de usos y destinos del suelo; las consideraciones generales para la reglamentación de zonas; la reglamentación de zonas de aprovechamiento de recursos naturales, zonas habitacionales, mixtas, comerciales, de servicios, de equipamiento urbano, espacios verdes, abiertos y recreativos, de instalaciones especiales e infraestructura; y las normas para establecer las áreas de cesión para destinos. De igual importancia es el Título Quinto *"Normas de Vialidad"*, que señala las prescripciones generales para establecer el sistema vial.

Cabe mencionar que en el **Artículo 6** se dicta que si una disposición establecida en este Reglamento concurre *con cualquier otro ordenamiento legal que regule sobre la misma materia, se aplicará la reglamentación más restrictiva o la que señale más altas normas de control.*

II.10. Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA)

Aprobada el 25 de mayo de 1989 y publicada en el DOF el 06 de junio del 1989, Sección II, entrando en vigencia el 07 de junio de 1989. Últimas reformas, Decreto Número 24848/LX/14, el 08 de abril del 2014, Sección VI.

En el Capítulo IV *De las atribuciones de los Gobiernos Municipales*, **Artículo 8**, se establece que aparte de las atribuciones dictadas en el **Artículo 5**, le compete a los Municipios -entre otras facultades- *expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio* regional y *del estado, que al efecto elaboren la federación y la Secretaría* **(fracción II)**; así mismo, *formular y*

expedir declaratorias para la creación de áreas naturales protegidas correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado **(fracción VIII)**.

Por otra parte, el **Artículo 22**, Sección Quinta, *De la regulación ambiental de los asentamientos humanos*, *Capítulo VI, de los instrumentos de la política ambiental, dicta lo siguiente: la regulación ambiental de los asentamientos humanos, consistirá en el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda que promueva el gobierno del Estado y las que dicten los gobiernos municipales, para mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los asentamientos con los elementos naturales, y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población*.
La regulación ambiental de los asentamientos humanos, deberá de estar acorde con la política ambiental, para lo cual, se instrumentará a través de los ordenamientos ecológicos locales, disposiciones de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo de los municipios, así como los demás instrumentos que procedan.
De igual forma, en el **Artículo 23**, se especifican los criterios a cumplir, junto con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, para la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

II.11. Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco y sus Municipios
Aprobada por el Congreso con Decreto Número 24869/LX/14 el día 08 de mayo del 2014, publicada el 9 de mayo del mismo año, 8 Bis Edición Especial. Vigencia a partir del 10 de mayo de 2014.

Esta ley determina en general, en su **Artículo 7**, los procedimientos y los mecanismos programáticos para garantizar a la población el acceso a la vivienda digna y para normar toda acción urbanística que realicen los sectores público, social y privado a favor de la población en su beneficio y derecho.

*En ese mismo artículo, en la **fracción XIV**, se señala Crear suficientes reservas territoriales, conjuntamente con los municipios, y establecer la oferta pública de suelo que se destine a vivienda de interés social y popular y sus servicios, acorde a la vocación natural en cuanto a uso del suelo, evitando la creación de centros de población en áreas críticas o de posibles contingencias negativas ambientales.*

En referencia al papel de los Estados y Municipios en la elaboración y ejecución de programas y acciones de vivienda, el **Artículo 11**. *Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y, en su caso, de los Municipios, que elaboren programas y acciones de vivienda, se sujetarán a: los lineamientos y políticas que en ese rubro establezcan la normatividad del sector vivienda de la Federación, esta Ley, los convenios de coordinación con el Instituto, la normatividad del sector urbano aplicable y los Planes de Desarrollo u Ordenamiento Urbano aplicables.*

II.12. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
Aprobada el 23 de Agosto del 2000 y publicada en la Sección III del Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 5 de Octubre del 2000, con el decreto Número 18503, Vigencia a partir del 10 de mayo de 2014.

En la **fracción XIV** del **Artículo 37** se determinan las facultades para *formular, evaluar y revisar los planes de desarrollo urbano de centro de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables*, la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL
II.13. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco
Se aprueba el 19 de Mayo del 2001 y se publica el 22 de Mayo del mismo año en la Gaceta Municipal; modificándose por última vez, mediante acuerdo No. 0073/2010, en Marzo 31 del 2010. Renovado en sesión ordinaria, el día 1° de Octubre del 2012 mediante acuerdo Único y publicado el mismo día en la Gaceta Municipal.

Artículo 39. *El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.*

Para efecto del artículo anterior y de este Reglamento, el **Artículo 40** en su **fracción IV** considera como ordenamiento municipal el Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él.

En el **Artículo 87** del Capítulo Tercero, se faculta al Presidente Municipal para que aplique *las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas cuya ejecución corresponda al municipio*; además lo autoriza para *presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y recibir de dicho órgano de concertación cualquier propuesta de creación, actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo, y presentarla como iniciativa ante el Ayuntamiento, dentro de los plazos y con las formalidades que marca la ley.*

Para dar seguimiento a los proyectos y programas acordes con las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y el modelo de gestión que determine el Presidente Municipal, el **Artículo 93** establece la ubicación de la Coordinación General de Control y Seguimiento en el despacho del Presidente Municipal.

En el Capítulo Cuarto de las Direcciones Generales, Sección Tercera**, Artículo 129**, se establece que *la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.*

A esta Dirección General se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas. Además es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares.

II.14. Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta

Emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria el 31 de Marzo del 2010 y publicado en la Gaceta Municipal No. 4 en Mayo del mismo año, mediante el acuerdo de Ayuntamiento de Número 0085/2010.

El Consejo Municipal funge como órgano auxiliar del municipio de Puerto Vallarta en la gestión del desarrollo urbano municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de su Reglamento y a los Artículos 46 y 47 del *Código*.
En este instrumento se establecen los lineamientos y procedimientos administrativos, de participación social vecinal y de consulta ciudadana en los procesos de consulta pública de los programas y planes de desarrollo y proyectos definitivos de urbanización, así como otros proyectos de infraestructura de alcance regional y municipal, en virtud de las atribuciones del Consejo para proponer las acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de sus fines en la promoción del desarrollo urbano y la zonificación del municipio.

II.15. Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Aprobado el 28 de Agosto de 2003, publicado en el mes de julio del 2005 en la Gaceta Municipal mediante el acuerdo de Ayuntamiento de Número 0087/2003. Últimas reformas autorizadas mediante el acuerdo Número 0197/2010 de sesión ordinaria, el día 31 de Julio del 2010.

Artículo 9.- *El H. Ayuntamiento, el Gobierno del Estado, la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el marco de la coordinación y de la concurrencia, vigilarán el cumplimiento y la aplicación de las diversas disposiciones legales y reglamentarias referentes a la protección del ambiente, conforme a lo señalado en la Ley Estatal.*

Respecto al *Título Tercero de los Instrumentos de la Política Ambiental, del Ordenamiento Ecológico del Municipio* (Capítulo II) en el **Artículo 21** se menciona que *el aprovechamiento de los recursos naturales será considerado en la realización de actividades, obras públicas y privadas que impliquen el aprovechamiento de los recursos naturales* y en *el otorgamiento de asignaciones, concesiones, autorizaciones o permisos para el uso, conservación y aprovechamiento de recursos naturales de propiedad municipal y la vigilancia en aquellos de jurisdicción estatal o federal.*

Referente a los asentamientos humanos en el municipio, el **Artículo 22** determina que se tomará en cuenta al ordenamiento ecológico cuando se creen nuevos centros de población y en la expansión de los existentes, cuando se creen reservas territoriales y se determinen usos y destinos del suelo urbano, y cuando se establezcan áreas ecológicas protegidas. Así mismo, se tomará en cuenta la ordenación urbana del territorio municipal y los programas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda. Así como el establecimiento de áreas ecológicas protegidas.

Posteriormente, el **Artículo 23** prohíbe *la realización de obras y actividades señaladas en los artículos anteriores, fuera de los sitios establecidos por el ordenamiento ecológico del Municipio o la región, el Plan Municipal de Desarrollo o sin la previa aprobación por la autoridad competente de los informes preventivos ambientales o manifiestos de impacto ambiental previstos por las leyes de la materia.*

En *Título Cuarto del impacto ambiental, la protección al ambiente y el equilibrio ecológico*, en el tema *De la Evaluación del Impacto Ambiental* (Capítulo II), el **Artículo 30** señala que *la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos, las normas oficiales emitidas por la federación, el estado o el municipio; deberán de sujetarse a la autorización previa del gobierno municipal, en el ámbito de su competencia, siempre que no se trate de las obras o actividades de competencia federal, comprendidas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni de cualesquiera otras reservadas a la federación, sin perjuicio de las diversas autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes.*

Además, menciona que, *cuando se trate de la evaluación del impacto ambiental, por la realización de obras o actividades que tengan por objeto el aprovechamiento de recursos naturales, la Subdirección, requerirá a los interesados que, en el estudio de impacto ambiental correspondiente, se incluya la descripción de los posibles efectos de dichas obras o actividades en los elementos culturales y en el ecosistema de que se trate, considerando el conjunto de elementos que lo conforman, y no únicamente los recursos que serían sujetos de aprovechamiento.*

El **Artículo 31** obliga a los interesados, previo a la autorización de las obras que vayan a realizar, a presentar un estudio de impacto ambiental y en su caso acompañado de uno de riesgo ambiental de la obra, estudios realizados únicamente por grupos multidisciplinarios, con conocimientos y experiencia en la gestión ambiental.

Artículo 32.- *Las personas físicas y jurídicas, que pretendan realizar obras o actividades de carácter público o privado, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones señalados en las normas oficiales emitidas por las autoridades competentes para proteger al ambiente, deberán contar con la autorización de la Sub-dirección de Ecología basada en la evaluación del impacto ambiental a que se refiere el artículo 14º del presente reglamento, respecto de las siguientes materias:*

I. Vías de comunicación y obras públicas municipales, que comprendan o se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;
II. Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio municipal, que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentra reservada a la federación, ni al gobierno del estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas;

III. Exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no esté reservado a la federación ni al gobierno del estado y se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción, así como el funcionamiento de bancos de material;
IV. Instalación y operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación ni al gobierno del estado; y
V. Las demás que no sean competencia de la federación ni del gobierno del estado.

Artículo 64.- *En los programas de desarrollo urbano, se incorporarán los siguientes criterios ambientales:*
I. Las disposiciones que establece el presente Reglamento, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
II. La observancia de los ordenamientos ecológicos regional, del estado y locales;
III. Se preverá que el crecimiento de los asentamientos humanos, mantenga una relación equilibrada entre los recursos naturales y la población y se buscará la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida.
IV. Se cuidará que exista proporción entre las áreas verdes y las densidades poblacionales, las instalaciones comerciales y de servicios, y en general otras actividades;
V. Los terrenos rurales de vocación agrícola, ganadera o forestal que se destinen a otros usos o sean sujetos de enajenación deberán cumplir con lo estipulado por el Ordenamiento Ecológico aplicable;
VI. Deberá promoverse la creación de una zona industrial, artesanal y pecuaria que ubiquen en un lugar estratégico no apto para desarrollo habitacional a las industrias contaminantes, a fin de que no se alteren los ecosistemas. Para tal efecto se considerará lo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación y en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta. Se determinan como áreas destinadas a mirador público, sin obstáculo visual y prohibiendo construcciones que sobrepasen el nivel de la calle o de carretera:
a).- Tramo del libramiento lado poniente con vista hacia la ciudad. Desde el río Cuale y en una longitud aproximada de 500 m lineales, hasta donde termina la 2da barra metálica de protección de esta vía.
b).- Tramo de la carretera panorámica Melaque-Puerto Vallarta, desde el poblado de Mismaloya hasta el poblado de Boca de Tomatlán.

II.15. Otras Leyes, Reglamentos, Normas y Acuerdos

- Plan y Programa General y Estatal de Desarrollo.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Normas Oficiales Mexicanas.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial Estatal y Municipal.
- Acuerdo que autoriza este Plan Parcial.

III. BASES DE LA PLANEACIÓN

En este apartado se refieren los planes rectores y planes y programas sectoriales que definen las políticas de estado de los tres niveles de gobierno, y que sustentan el presente documento, mismo que busca cumplir con los objetivos y lineamientos establecidos en los planes y programas de los niveles superiores.

NIVEL DE GOBIERNO	PLANES RECTORES	PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES
FEDERAL	Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013 - 2018.
ESTATAL	Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2033.	Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) del Estado de Jalisco.
		Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 09 Costa Norte.
MUNICIPAL	Plan de Desarrollo Municipal Puerto Vallarta 2012 – 2015.	Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, 2006.

III.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo del 2013.

Este Plan es el instrumento normativo de planeación de mayor jerarquía en el país. Su objetivo general es llevar a México a su máximo potencial a través de tres estrategias transversales que respondan a cada una de la barreras que se presentan ante el crecimiento económico, el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, la educación, la participación política y la seguridad.

En el análisis previo del Documento en mención se consideran algunos aspectos de interés que motivan el presente *Plan,* tales como:

Protección civil y prevención de desastres

Cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquéllos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país. Las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos.

No obstante que el gobierno ha realizado extensas acciones enfocadas a la atención y recuperación ante los desastres, a través de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil fundamentalmente por conducto de nuestras Fuerzas Armadas, se requiere fortalecer las acciones de prevención para reducir los riesgos y mitigar las consecuencias adversas que ocasionan.

En este sentido, la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres, será incluyente y utilizará soluciones de innovación científica, eficacia tecnológica, organización y capacidad para enfrentar los retos presentes y futuros en este ámbito. Estas acciones incluyen el aseguramiento financiero ante desastres, en el cual México ha sido reconocido por su liderazgo en el mundo. El desarrollo del mercado financiero permite hoy en día acceder a instrumentos de cobertura de riesgos que contribuyen a mitigar el impacto de dichos desastres en el gasto público.

Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial

En materia de vivienda e infraestructura social básica, se ha avanzado de manera importante en los últimos 20 años. Entre 1990 y 2010, la proporción de la población que no contaba con servicios básicos de vivienda pasó de 44 a 19 por ciento.

Sin embargo, los avances en este rubro no han sido uniformes para todas las regiones y localidades del país. En 2010, la carencia de servicios básicos en la vivienda afectó a 9.4% de la población en localidades urbanas, mientras que en zonas rurales se presenta en 50.4%. En el mismo sentido, existen grupos de la población particularmente desatendidos: la necesidad de reemplazo de vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social, que representa el 73% de la necesidad nacional y solamente recibe el 30% del financiamiento total destinado a vivienda. En este sentido, se requiere fomentar mecanismos que puedan dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres con esquemas de financiamiento apropiados a su situación en el mercado de trabajo.

Actualmente existen en México 2.8 millones de viviendas que necesitan ser reemplazadas y 11.8 millones que requieren algún tipo de mejoramiento o ampliación. Asimismo, para atender el crecimiento de la población se estima que en los próximos 20 años se demandarán 10.8 millones de soluciones de vivienda debido a la creación de nuevos hogares.

El modelo de crecimiento urbano reciente ha fomentado el desarrollo de viviendas que se encuentran lejos de servicios como escuelas, hospitales y centros de abasto. Es decir, la producción de vivienda nueva ha estado basada en un modelo de crecimiento urbano extensivo. Los desarrollos habitacionales se ubicaron en zonas alejadas de los centros de trabajo y de servicios, sin una densidad habitacional adecuada que permitiera costear servicios, vías de comunicación y alternativas de transporte eficientes. Esto ha generado comunidades dispersas, un debilitamiento del tejido social y un uso poco eficiente de los recursos de la economía a través de altos costos de transporte para los trabajadores y las empresas.

Lo anterior también se ha traducido en un importante número de viviendas deshabitadas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el número de viviendas deshabitadas fue de casi 5 millones y las de uso temporal de poco más de 2 millones. Ante esta coyuntura, es necesario impulsar el desarrollo de ciudades más compactas con mayor densidad de población y actividad económica. Alternativas como los mercados de vivienda usada y en renta aún son incipientes, lo que dificulta que se pueda utilizar la oferta disponible para solucionar las necesidades habitacionales existentes. El mercado secundario de vivienda en México tiene un peso pequeño, aunque hay signos de que ha incrementado su participación. A pesar de que siguen existiendo inhibidores, como los altos costos del traslado de propiedad, el financiamiento para la adquisición de vivienda usada en INFONAVIT prácticamente se duplicó en la década pasada: mientras que en 2002 representaba 13%, para 2012 la proporción fue de 21%. Dado el crecimiento urbano antes descrito, la vivienda usada resulta cada vez más atractiva ya que se encuentra mejor ubicada que las nuevas, lo que ofrece una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Por su parte, el 23% de las viviendas habitadas se clasifican como no propias (rentadas, prestadas y en otra situación). En México, la mayor parte del mercado de renta es informal y no existe un sistema formal de propietarios, administradores de la propiedad ni compañías dedicadas a invertir en la construcción y administración de vivienda para renta.

Desarrollo sustentable

Durante la última década, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental se han intensificado. Las sequías, inundaciones y ciclones entre 2000 y 2010 han ocasionado alrededor de 5,000 muertes, 13 millones de afectados y pérdidas económicas por 250,000 millones de pesos (mmp).

El mundo comienza a reducir la dependencia que tiene de los combustibles fósiles con el impulso del uso de fuentes de energía alternativas, lo que ha fomentado la innovación y el mercado de tecnologías, tanto en el campo de la energía como en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Hoy, existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y

servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable, y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ello implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar:

I. El 12% de la superficie nacional está designada como área protegida, sin embargo 62% de estas áreas no cuentan con programas de administración;
II. Cerca de 60 millones de personas viven en localidades que se abastecen en alguno de los 101 acuíferos sobreexplotados del país;
III. Se debe incrementar el tratamiento del agua residual colectada en México más allá del 47.5% actual;
IV. La producción forestal maderable del país es menor al 1% del PIB;
V. Para proteger los ecosistemas marinos se debe promover el desarrollo turístico y la pesca de manera sustentable; y
VI. Se debe incentivar la separación de residuos para facilitar su aprovechamiento.

Energía

El uso y suministro de energía son esenciales para las actividades productivas de la sociedad. Su escasez derivaría en un obstáculo para el desarrollo de cualquier economía. Por ello, es imperativo satisfacer las necesidades energéticas del país, identificando de manera anticipada los requerimientos asociados al crecimiento económico y extendiéndolos a todos los mexicanos, además de los beneficios que derivan del acceso y consumo de la energía.

En México, la producción de energía primaria registró una disminución promedio anual de 0.3% entre 2000 y 2011, mientras que el consumo de energía creció a un promedio anual de 2.1% en el mismo periodo. Por tanto, se deben redoblar los esfuerzos para que el país siga siendo superavitario en su balanza de energía primaria más allá del año 2020.

En materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P). Aun cuando la actividad exploratoria fue el doble de lo observado en años recientes, los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos. El nivel de producción (2.54 millones de barriles diarios) y el volumen de exportaciones de petróleo crudo observados al cierre de 2012 fueron los menores desde 1990.

La capacidad del Estado Mexicano para detonar nuevos proyectos de inversión en campos no convencionales, como los de aguas profundas y los de lutita (shale, por su nombre en inglés), ha sido limitada y por tanto se requiere un nuevo marco institucional que permita al Estado aumentar su capacidad para producir energía más barata y de manera más eficiente, a fin de asegurar el abasto para la economía.
Adicionalmente, la capacidad de producción y refinamiento de petrolíferos en el país ha disminuido en los últimos años. En contraste, la demanda nacional de gasolinas y diesel ha aumentado como resultado del incremento del parque vehicular, las necesidades de transporte y los menores precios de las gasolinas respecto de sus referencias internacionales. Lo anterior ha creado un déficit en el abasto de energéticos, que ha sido cubierto con crecientes importaciones. Asimismo, la segmentación de la cadena entre petroquímicos

básicos y secundarios ha contribuido al deterioro de esta industria en el país. La mayor parte del mercado de insumos petroquímicos se abastece mediante importaciones.

Respecto a la cobertura de electricidad, el servicio se ha expandido y actualmente cubre alrededor de 98% de la población. Si bien hoy en día existe capacidad suficiente respecto al consumo nacional de electricidad, hacia el futuro la mayor incorporación de usuarios y un mejor acceso al suministro de energía significarán un reto para satisfacer las necesidades de energía eléctrica de la población y la planta productiva del país.

De manera adicional, en 2011 la mitad de la electricidad fue generada a partir de gas natural, debido a que este combustible tiene el menor precio por unidad energética. En este contexto, tecnologías de generación que utilicen fuentes renovables de energía deberán contribuir para enfrentar los retos en materia de diversificación y seguridad energética. A pesar del potencial y rápido crecimiento en el uso de este tipo de energías, en el presente, su aportación al suministro energético nacional es apenas el 2% del total.

Fomento económico, política sectorial y regional

El Estado tiene como obligación, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fungir como el rector del desarrollo nacional, garantizando que éste sea incluyente, equitativo y sostenido. Por tanto, resulta indispensable que el Gobierno de la República impulse, al igual que lo hacen las economías más competitivas a nivel mundial, a los sectores con alto potencial de crecimiento y generación de empleos.

Hoy, México requiere una política moderna de fomento económico en sectores estratégicos. No se puede ignorar el papel fundamental que juegan los gobiernos al facilitar y proveer las condiciones propicias para la vida económica de un país. Respetar y entender la delineación entre actividad privada y gobierno, no significa eludir el papel fundamental que el Estado debe desempeñar en crear las condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en la economía, y se fortalezcan las libertades y los derechos de los mexicanos. Una nueva y moderna política de fomento económico debe enfocarse en aquellos sectores estratégicos que tienen una alta capacidad para generar empleo, competir exitosamente en el exterior, democratizar la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y generar alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales. Las actividades productivas de pequeñas y medianas empresas, del campo, la vivienda y el turismo son ejemplos de estos sectores.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) constituyen más del 90% del tejido empresarial en la mayoría de los países del mundo. Por citar algunos ejemplos, en la Unión Europea y en Estados Unidos representan el 95% de las unidades económicas y proveen más del 75% de los puestos de trabajo. En México, las MIPYMES aportan alrededor del 34.7% de la Producción Bruta Total y generan 73% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales. Resulta indiscutible que la política orientada a apoyar a las MIPYMES productivas y formales y, por supuesto, a los emprendedores, debe ser pieza angular de la agenda de gobierno, a fin de consolidarla como palanca estratégica del desarrollo nacional y de generación de bienestar para los mexicanos.

Por otra parte, integrar a todas las regiones del país con mercados nacionales e internacionales es fundamental para que las empresas y actividades productivas puedan expandirse en todo el territorio. Asimismo, se debe facilitar un proceso de cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de alto valor agregado al mismo tiempo que se apoya la transformación productiva de los sectores tradicionales de la economía. Para ello, es necesario coordinar la política de fomento económico, la infraestructura logística y la política sobre sectores estratégicos como la minería, la agricultura y el turismo.

Sector turístico

El turismo representa la posibilidad de crear trabajos, incrementar los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural de los países. Una evidencia al respecto es que 87% de la población en municipios turísticos en nuestro país tiene un nivel de

marginación "muy bajo" de acuerdo con el CONEVAL, mientras que la cifra equivalente en los municipios no turísticos es de 9 por ciento.

México debe aprovechar integralmente el crecimiento del sector turístico a nivel mundial. Se debe mejorar el valor agregado de la oferta de este tipo de productos. En los últimos 30 años (1982-2012), los turistas internacionales en México han observado una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) de 2.0%. Como resultado, el país ha perdido posiciones en la clasificación de la Organización Mundial de Turismo (OMT), al pasar del séptimo lugar en 2000, al décimo en 2011 en la recepción de turistas internacionales y del duodécimo al vigésimo tercero en el ingreso de divisas.

Los países emergentes hoy en día son los que ofrecen mayor potencial para el crecimiento de la afluencia de turistas. Por tanto, es necesario considerar estrategias de promoción que atraigan a visitantes de estos países y regiones como, Rusia, China. Corea y América Latina. México se encuentra bien posicionado en el segmento de sol y playa, pero otros como el turismo cultural, ecoturismo y aventura, de salud, deportivo, de lujo, de negocios y reuniones o de cruceros, ofrecen la oportunidad de generar más derrama económica.

En lo que se refiere al mercado interno, éste explica el 82.3% del consumo turístico del país. El flujo de personas registrado durante 2012 fue de más de 68 millones de turistas nacionales en hoteles, cifra que representa un máximo histórico y un incremento de 6.6% en el 2011. Por otro lado, la tasa media anual de crecimiento de la oferta total de cuartos de alojamiento fue de 4% entre 2000 y 2012, para alcanzar un nivel de 677,000. Además, la oferta de alojamiento contribuyó a generar 2.5 millones de puestos de trabajo en 2010, lo que representaba el 6.9% del empleo total.

Sin embargo, se deben fomentar esquemas financieros especializados y accesibles que sirvan para promover inversiones turísticas. Asimismo, es indispensable consolidar el modelo de desarrollo turístico sustentable que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera a través de la preservación y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales. Adicionalmente, se requiere fortalecer el impacto del turismo en el bienestar social de las comunidades receptoras, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones turísticas. En este sentido, todas las políticas de desarrollo del sector deben considerar criterios enfocados a incrementar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

Para **impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz**. Por ello, se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpables. Es decir, los incentivos económicos de las empresas y la sociedad deben contribuir a alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas, así como retribuir a los propietarios o poseedores de los recursos naturales por los beneficios de los servicios ambientales que proporcionan. La sustentabilidad incluye el manejo responsable de los recursos hídricos, el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la infraestructura hidroagrícola y de control de inundaciones.

Finalmente, es imprescindible **aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.** Este objetivo se traduce en impulsar el ordenamiento y la transformación sectorial; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo por medio de la promoción eficaz de los destinos turísticos; y propiciar que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.

ESQUEMA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo General	**Llevar a México a su máximo potencial**				
Metas Nacionales	I. México en Paz	II. México Incluyente	III. México con Educación de Calidad	IV. México Próspero	V. México con Responsabilidad Global
Estrategias Transversales	i. Democratizar la Productividad		ii. Gobierno Cercano y Moderno		iii. Perspectiva de Género

De las Metas Nacionales destaca el **México Incluyente** por su relación intrínseca con el desarrollo urbano y regional. En esta meta se consideran el acceso a la vivienda digna, la infraestructura social básica y el desarrollo territorial, cuya línea de acción es **proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna** (Objetivo 2.5). Esta política planeta:

1. **Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente** (Estrategia 2.5.1):
   - Fomentando ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica.
   - Inhibiendo el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
   - Promoviendo reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
   - Revirtiendo el abandono e incidiendo positivamente en la plusvalía nacional, a través de la rehabilitación del entorno y mejorando la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales.
   - Mejorando las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
   - Adecuando las normas e impulsando acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
   - Fomentando una movilidad urbana sustentable con apoyo a los proyectos de transporte público y masivo, promoviendo el uso de transporte no motorizado.
   - Propiciando la modernización de catastros y registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

2. **Reducir de manera responsable el rezago en vivienda** (Estrategia 2.5.2):
   - Desarrollando y promoviendo vivienda digna.
   - Desarrollando un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población.
   - Fortaleciendo el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas.
   - Incentivando la oferta y demanda de vivienda en renta adecuada a las necesidades personales y familiares.
   - Fortaleciendo el papel de la banca e instituciones que otorgan financiamiento para construir, adquirir y mejorar vivienda.
   - Desarrollando los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.
   - Fomentando la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social.
   - Dotando con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.
   - Estableciendo políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyando esquemas de Suelo Servido.

3. **Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional** (Estrategia 2.5.3):
   - Consolidando una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
   - Fortaleciendo las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.

- Promoviendo la adecuación de la legislación en la materia para que respondan a los objetivos de la Nueva Política de Vivienda.

Otra de las acciones es promover una mayor productividad del territorio nacional mediante políticas que faciliten su óptimo uso social y económico. Para ello se impulsarán programas cuyo fin será:

- Otorgar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra.
- Reducir la fragmentación de los predios agrícolas.
- Promover el ordenamiento territorial en zonas urbanas y el desarrollo de ciudades sustentables y competitivas.

De igual manera, otros objetivos relacionados al desarrollo urbano son:
México Próspero, que proyecta:

- Apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística.
- Impulsar la planeación integral del territorio considerando el ordenamiento ecológico y territorial ("crecimiento verde") en virtud de un desarrollo regional y urbano sustentable.
- Reducir los riesgos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos por inundaciones y atender sus efectos.
- Acelerar el tránsito hacia un desarrollo bajo en carbono en los sectores productivos primarios, industriales y de la construcción, así como en los servicios urbanos, turísticos y de transporte.
- Mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo y medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.
- A favor de los ecosistemas marinos se debe promover el desarrollo turístico y la pesca de manera sustentable.

México en Paz, que plantea fortalecer las instituciones y el marco institucional de la democracia, en virtud de que el país alcance su máximo potencial de desarrollo nacional, atrayendo inversiones a largo plazo.

México con Educación de Calidad, que planeta impulsar la participación de los organismos culturales en la elaboración de programas de desarrollo urbano y medio ambiente.

Estrategias Relevantes del Plan Nacional de Desarrollo

Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Estrategia 1.6.1. Política estratégica para la prevención de desastres.
Líneas de acción

- Promover y consolidar la elaboración de un Atlas Nacional de Riesgos a nivel federal, estatal y municipal, asegurando su homogeneidad.
- Impulsar la Gestión Integral del Riesgo como una política integral en los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores privado y social.
- Fomentar la cultura de protección civil y la autoprotección.
- Fortalecer los instrumentos financieros de gestión del riesgo, privilegiando la prevención y fortaleciendo la atención y reconstrucción en casos de emergencia y desastres.
- Promover los estudios y mecanismos tendientes a la transferencia de riesgos.
- Fomentar, desarrollar y promover Normas Oficiales Mexicanas para la consolidación del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Promover el fortalecimiento de las normas existentes en materia de asentamientos humanos en zonas de riesgo, para prevenir la ocurrencia de daños tanto humanos como materiales evitables.

Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

Líneas de acción

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
- Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
- Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
- Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.
- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
- Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.
- Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Líneas de acción

- Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
- Desarrollar un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población, y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía formal.
- Fortalecer el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas y contribuya a una oferta más diversa y flexible.
- Incentivar la oferta y demanda de vivienda en renta adecuada a las necesidades personales y familiares.
- Fortalecer el papel de la banca privada, la Banca de Desarrollo, las instituciones públicas hipotecarias, microfinancieras y ejecutores sociales de vivienda, en el otorgamiento de financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda.
- Desarrollar los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.
- Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.
- Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.
- Establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyar esquemas de Suelo Servido.

Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Líneas de acción

- Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia.
- Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.

- Promover la adecuación de la legislación en la materia para que responda a los objetivos de la Nueva Política de Vivienda.

Enfoque transversal (México Incluyente)
Estrategia I. Democratizar la Productividad.
Líneas de acción

- Promover el uso eficiente del territorio nacional a través de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas.
- Reducir la informalidad y generar empleos mejor remunerados, a través de políticas de seguridad social que disminuyan los costos que enfrentan las empresas al contratar a trabajadores formales.
- Fomentar la generación de fuentes de ingreso sostenibles, poniendo énfasis en la participación de la mujer en la producción en comunidades con altos niveles de marginación.

Estrategia II. Proteger el patrimonio natural.
Líneas de acción

- Promover la generación de recursos y beneficios a través de la conservación, restauración y aprovechamiento del patrimonio natural, con instrumentos económicos, financieros y de política pública innovadores.
- Impulsar e incentivar la incorporación de superficies con aprovechamiento forestal, maderable y no maderable.
- Promover el consumo de bienes y servicios ambientales, aprovechando los esquemas de certificación y generando la demanda para ellos, tanto a nivel gubernamental como de la población en general.
- Fortalecer el capital social y las capacidades de gestión de ejidos y comunidades en zonas forestales y de alto valor para la conservación de la biodiversidad.
- Incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural.
- Focalizar los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental.
- Promover el conocimiento y la conservación de la biodiversidad, así como fomentar el trato humano a los animales.
- Fortalecer los mecanismos e instrumentos para prevenir y controlar los incendios forestales.
- Mejorar los esquemas e instrumentos de reforestación, así como sus indicadores para lograr una mayor supervivencia de plantas.
- Recuperar los ecosistemas y zonas deterioradas para mejorar la calidad del ambiente y la provisión de servicios ambientales de los ecosistemas.

III.2. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre del 2013.

Las nuevas atribuciones en materia de vivienda y de ordenamiento territorial fueron adquiridas, mediante decreto, por la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), a quien se le encomendó el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

El objetivo fundamental del Programa es lograr un México Incluyente y Próspero a partir de un aprovechamiento sustentable y equitativo del territorio nacional y sus recursos; de esta manera se alinea con dos las Metas Nacionales, cumpliendo así los lineamientos estipulados en el Plan Nacional.

En materia de **Desarrollo Agrario** se plantea lo siguiente:

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.	▪ Incentivar el desarrollo agrario a partir programas y acciones que fomenten la regularización de la propiedad social y la certeza en la tenencia de la tierra.
Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.	▪ Dar apertura al desarrollo de servicios públicos en localidades rurales y fomentar la mejora de los existentes en las localidades rurales que muestran tendencias hacia la urbanización. ▪ Conservar la diversidad biológica y los ecosistemas de los núcleos agrarios.

En materia de **Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo,** las premisas son:

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.	▪ Prever las necesidades para la creación de reservas territoriales, tanto para uso habitacional como para actividades económicas, sujetas a disposiciones que garanticen el desarrollo de proyectos habitacionales en un entorno urbano ordenado, compacto, con certidumbre jurídica, con infraestructura, equipamiento y servicios adecuados y suficientes.
	▪ Celebrar convenios con los municipios para evitar el otorgamiento de permisos y licencias de construcción en zonas de riesgo.
	▪ Fortalecer la elaboración de los Atlas de Riesgos.

En materia de **Desarrollo Urbano y Vivienda**, le corresponde a la Secretaría:

OBJETIVOS	
Objetivo 1. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.	**Objetivo 5.** Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.
LÍNEAS DE ACCIÓN	
▪ Abatir el rezago de vivienda en el sector rural. ▪ Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable, cercana a fuentes de empleo, equipamiento y servicios urbanos, para evitar el abandono de las viviendas. ▪ Fomentar una mayor densidad habitacional promoviendo el uso intensivo del suelo, evitando la especulación y subutilización del mismo. ▪ Promover usos mixtos compatibles que apoyen la generación de empleos cercanos a la vivienda, fomenten el comercio local y disminuyan necesidades de movilidad. ▪ Impulsar la movilidad urbana sustentable promoviendo sistemas de transporte masivo y no motorizado, así como corredores intermodales que propicien viajes peatonales y el uso masivo de la bicicleta; desincentivando el uso del automóvil. ▪ Rescatar los derechos de vía y las zonas federales en estado de abandono, subutilización y que sean susceptibles de uso futuro.	

III.3. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril del 2014.

Este Programa ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano: (1) incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, de los centros de población y de las zonas metropolitanas; (2) consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y (3) fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

Las prioridades en materia de vivienda se impulsarán a través de objetivos, estrategias y líneas de acción para mitigar dichos problemas.

OBJETIVO 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.
Para atender este problema, se propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; aprovechar la utilización del suelo intraurbano, buscando en todo momento la integración social.

Estrategia 1.1. Promover que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional se concentre hacia el interior de los centros urbanos existentes.

Entre las principales líneas de acción propone:

- Fomentar, entre gobiernos locales, la revisión de topes a densidades y alturas de centros urbanos buscando una mayor densidad habitacional.
- Estimular, entre desarrolladores de vivienda, la construcción de vivienda vertical de calidad y sustentable con espacios recreativos buscando ciudades con crecimiento ordenado.

OBJETIVO 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.
Para ello es necesario disminuir el déficit habitacional, entendiendo por éste no solamente la necesidad de reemplazo de vivienda, sino también si requier3 en un mejoramiento, ampliación, o bien, mejoramiento más ampliación cuidando en todos los casos de alcanzar una solución sustentable y de calidad, no sólo de la vivienda sino también de su entorno, que contribuya a alcanzar una mejor productividad de los mexicanos. Finalmente, como parte del acceso a vivienda de calidad, se incorpora en este objetivo, la prevención de riesgos ante desastres naturales que puedan afectar a los asentamientos humanos.

OBJETIVO 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.
El presente objetivo refiere no solo a fortalecer el mercado de vivienda nueva e impulsar un mercado secundario dinámico, considerando, además de la adquisición de vivienda, la renta, la producción social y autoproducción, diversificando así la oferta de soluciones habitacionales que se ajuste a las necesidades de la población.

OBJETIVO 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.
Para atender las necesidades habitacionales de la población, es fundamental contar con esquemas de financiamiento óptimos. Si bien, dichos esquemas deben ajustarse a los diferentes segmentos de la población, se debe hacer hincapié en la atención de aquella que es vulnerable, entendiendo por esta, la que tiene dificultad de acceder a un crédito dentro del mercado formal.

- .

OBJETIVO 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda;

- Impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable, en el cual parte fundamental es la vivienda;
- La potenciación de recursos y programas de los tres órdenes de gobierno para el máximo aprovechamiento de los mismos por parte de la población atendida; y,
- La incorporación de medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno.

OBJETIVO 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.
Para lo cual, el presente objetivo refiere, en primera instancia, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Vivienda,; en segunda, a acompañar los esfuerzos del sector privado y público para generar información complementaria a dicho Sistema; y en tercera, a incentivar la investigación científica y social de los distintos aspectos del sector de la vivienda.

III.4. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Aprobado en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria del 22 de agosto del 2013. Publicado en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día 14 de diciembre del 2013.

Este Plan Estatal se ajusta tanto al Plan Nacional como a los lineamientos de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 16 y 35. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 26 constitucional y a las obligaciones internacionales en materia de planeación del desarrollo.

La estrategia de este Plan es evaluar a través de 6 indicadores de desarrollo, en los cuales el desarrollo urbano se menciona en los siguientes:

DIMENSIÓN: ENTORNO Y VIDA SUSTENTABLE

TEMÁTICA	**1. Aprovechamiento y conservación de la biodiversidad**
Objetivo de Desarrollo	OD1 Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales.
Objetivo Sectorial: OD1O2E8. Coadyuvar en la planeación del desarrollo territorial integral fomentando los ordenamientos ecológicos en las regiones y municipios forestales de Jalisco.	
TEMÁTICA	**2. Protección y gestión ambiental**
Objetivo de Desarrollo	OD2 Asegurar la protección y gestión ambiental integral que revierta el deterioro de los ecosistemas.
Objetivos Sectoriales: OD2O1. Mejorar la gestión integral de residuos y OD2O2. Mitigar y controlar los impactos ambientales negativos.	
TEMÁTICA	**4. Aguas y reservas hidrológicas**
Objetivos Sectoriales: OD4O2. Reducir la contaminación del agua en todas sus formas existentes. OD4O2E1. Mejorar y ampliar la infraestructura de los servicios de alcantarillado y saneamiento. OD4O2E8. Regular las descargas residuales en presas, arroyos, ríos, lagos o lagunas.	
TEMÁTICA	**5. Planeación Urbana y Territorial**
Objetivo de Desarrollo	OD5 Garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.
Objetivos Sectoriales: OD5O1. Avanzar hacia la sustentabilidad urbana y territorial y ODO2. Detener y revertir la degradación del territorio.	
TEMÁTICA	**6. Movilidad Sustentable**
Objetivo de Desarrollo	OD6 Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de sistemas de transporte masivo y colectivo, que fomenten la integralidad entro otros tipos de transporte que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad.

DIMENSIÓN: ECONOMÍA PRÓSPERA E INCLUYENTE

TEMÁTICA	**10. Infraestructura e inversión pública**
Objetivos Sectoriales: OD10O1. Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos. OD10O2. Promover la construcción de infraestructura que facilite la movilidad de las personas y los bienes. OD10O3. Aumentar la inversión en infraestructura productiva, social y pública.	
TEMÁTICA	**12. Desarrollo turístico**
Objetivos Sectoriales: OD12O1E1. Promover rutas, centros y corredores turísticos en las regiones. OD12O2E1. Fortalecer el desarrollo de productos turísticos sustentables en rutas ecoturísticas.	

DIMENSIÓN: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES

TEMÁTICA	**15. Vivienda**
Objetivo de Desarrollo	OD15. Garantizar el acceso a una vivienda digna que cuente con infraestructura y servicios públicos de calidad que permitan el bienestar de las familias.

DIMENSIÓN: COMUNIDAD Y CALIDAD DE VIDA

TEMÁTICA	**21. Recreación y esparcimiento**
Objetivo sectorial: OD2102. Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación.	

DIMENSIÓN: INSTITUCIONES CONFIABLES Y EFECTIVAS

TEMÁTICA	**31. Administración pública**
Objetivo sectorial: OD31O4. Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación.	

DIMENSIÓN: APARTADO TERRITORIAL

Puerto Vallarta es una de las tres ciudades de Jalisco reconocida por INEGI como un área metropolitana.

TEMÁTICA	**T2. Regiones y áreas metropolitanas**
Objetivos sectoriales: OD36O1. Promover modelos de desarrollo metropolitano sustentable. OD36O2. Desarrollar mecanismos para la planeación transversal y la coordinación gubernamental metropolitana. O2E1. Desarrollar planes unificados de urbanización para las zonas metropolitanas del estado mediante una planeación adecuada y sustentable. OD36O3. Fomentar el estudio de las Áreas Metropolitanas.	

III.5. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco

Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de julio del 2001. Última reforma publicada el 27 de julio del 2006.

El ordenamiento ecológico se sustenta en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, donde dicha acción se considera de utilidad pública, y su aplicación es competencia del Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales.

El Programa es un instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, a fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

III.6. Plan de Desarrollo 2030 Región 09 Costa Norte

Segunda edición, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo del 2012.

Los Planes Regionales de Desarrollo formalizan la continuidad de la estrategia de regionalización puesta en marcha en Jalisco desde 1997. Su finalidad es orientar y dar sustento a las acciones de gobierno, de acuerdo a las particularidades de la región, y en plena conjunción con la visión de desarrollo estatal plasmada en el PED Jalisco 2030.

Objetivos del Plan de Desarrollo de la Región Costa Norte	
1. Ampliar la prestación y cobertura de servicios básicos.	5. Reducir los índices de migración.
2. Promover el desarrollo industrial.	6. Mejorar la calidad de vida la población.
3. Impulsar los niveles de competitividad.	7. Incentivar las inversiones y el apoyo financiero.
4. Incrementar la productividad.	8. Revertir el deterioro ambiental.

III.7. Plan de Desarrollo Municipal Puerto Vallarta 2012-2015

Publicado en la Gaceta Municipal, Tomo 1, Año 1 Número 4, el 28 de junio del 2013.

En este instrumento plasma el diagnóstico del municipio, su problemática y oportunidades, así como los objetivos a seguir a través de las políticas y acciones de los ejes estratégicos. De éstas, las relativas al desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio refieren lo siguiente:

- Ciudad limpia

  Objetivos: Preservar las áreas naturales, tanto de la montaña como de los ríos y playas.
  Tener un desarrollo urbano sustentable.

  Proyectos: Programa de protección de la Montaña.
  Programa de ordenamiento ecológico local.
  Programa de desarrollo urbano sustentable.
  Plan de regularización de colonias.
  Instituto de Planeación de Puerto Vallarta.

- Ciudad amigable

  Objetivos: Mejorar la conectividad y la accesibilidad en la ciudad.
  Incrementar los espacios públicos, parques, áreas recreativas y deportivas.

  Proyectos: Proyecto de renovación de la señalética y nomenclatura urbana.
  Parques del futuro.
  Plan de movilidad no motorizada.
  Programa de recuperación de espacios públicos.
  Plan de conectividad a la red.

III.8. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, 2006

Aprobado el 13 de diciembre del 2006 y publicado en la Gaceta Municipal el mismo mes.

Este Plan está integrado por los estudios técnicos, físicos-geográficos del medio natural y transformado, y demográficos-socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación del desarrollo ecológico y urbanístico de su área de aplicación. Lo anterior en virtud de proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la implementación de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Su objetivo principal es establecer las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan, así como las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

A. OBJETIVOS GENERALES

- Buscar el desarrollo integral del centro de población, integrando conceptos de sustentabilidad y de visión a largo plazo.
- Buscar la participación social en el proceso de planeación y operación del desarrollo urbano.
- Consolidar los servicios públicos y la accesibilidad del centro de población.
- Mejorar la imagen urbana de la ciudad en su conjunto como un factor para elevar la calidad de vida de los pobladores así como de atractivo turístico.
- Ejercer las políticas de desarrollo urbano en articulación con las de desarrollo turístico.

B. OBJETIVOS PARTICULARES

- Complementar el proceso legal de planeación del centro de población de Puerto Vallarta.
- Inducir acciones tendientes a integrar un proceso legal de conurbación en la Bahía de Banderas.
- Preparar al centro de población con opciones de crecimiento adecuadas a las expectativas de crecimiento poblacional.
- Impulsar el establecimiento de unidades económicas diversificadoras a través de la oferta de suelo apto.

- Inducir a la ocupación programada de suelo urbano apto.
- Integrar la estructura urbana de la ciudad a través de sistemas viales de apoyo.
- Diseñar un sistema de abastecimiento de agua potable a largo plazo.
- Complementar las obras de cabeza que permitan la introducción de drenaje sanitario en las zonas con carencia.
- Prever las necesidades de energía eléctrica para el largo plazo.
- Cubrir los rezagos en el sistema de equipamiento urbano de la ciudad.
- Implementar la generación de áreas verdes en toda el área urbana.
- Implementar un programa de mejoramiento de vivienda en la zona Este de la ciudad.
- Implementar una reserva de crecimiento que coadyuve a controlar el mercado inmobiliario.
- Buscar alternativas de vialidad principal en la zona Este de la ciudad.
- Controlar los asentamientos humanos al pie de las laderas de los cerros.
- Impulsar la conservación del Estero de El Salado.
- Implementar un programa de mejoramiento de la imagen urbana de Puerto Vallarta.
- Delimitar y señalar las áreas de riesgo para la población y donde no se permita la edificación por vulnerabilidad.

III.9. Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región "Costa Alegre"

Publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco" el 27 de febrero de 1999. Última modificación el 27 de julio del 2006.

El ordenamiento ecológico de esta región fue estructurado considerando dos visiones, una macro-regional representada en un mapa a escala 1:250,000 y 5 ventanas de áreas críticas representadas en mapas a escala 1:50,000, entre las que se encuentra la Ventana Puerto Vallarta - El Tuito.

De acuerdo al modelo que contiene las áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, el área de estudio del Distrito Urbano 4 comprende las siguientes Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), en las que se ponderan las tendencias de comportamiento ambiental y económico, el grado de integración o autonomía política y administrativa y el nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana e industrial.

UGA's en el DU4	
Tu_2 30 A: Turístico	Ff_3 16 C: Flora y fauna
Ah_2 31 A: Asentamientos Humanos	Ff_4 17 R: Flora y fauna

En el siguiente cuadro se detallan la descripción y criterios para cada una de las Unidades de Gestión Ambiental referidas para el distrito en estudio.

Tabla #. **Unidades de Gestión Ambiental** en las que se ubica el área de estudio del "Plan Parcial de Desarrollo Urbano del **Distrito Urbano 4**, de Puerto Vallarta Jalisco"

UGA	CLAVE USO PREDOMINANTE	NIVEL DE FRAGILIDAD	NÚMERO DE UGA	CLAVE POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	CRITERIOS

Tu_2 30A	Tu	4 Alta	26	C Conservación	Turismo		Asentamientos humanos (baja) Infraestructura	**MaE** 1-3, 5, 6, 8-21, 23, 28, 38, 43 **Tu** 1, 2, 5-28, 31-35, 36 **Ah** 1-6, 8, 10, 11, 12 **If** 1, 4-8, 10, 13, 16, 18, 19, 24-27, 29
Ff_4 17R	Ff	4 Alta	17	R Restauración	Flora y Fauna	Pesca	Acuacultura Turismo Agricultura	**MaE** 11, 14, 18, 19, 21, 23, 43 **Pe** 1, 2, **Ag** 7, 10, 11, 17, 18, 23 **If** 2, 18, 28, **Ac** 1, 2, 4, 11 **Tu** 23, 26, 27, 29 **Ff** 3, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 16 **Pe** 1, 2, **Tu** 23, 26, 27, 29 **Se** 1, **If** 2, 18, 28
Ah_2 31A	Ah	2 Baja	31	A Aprovechamiento	Asentamientos humanos	Infraestructura		**MAE** 3, 5, 7, 14, 16 **Ah** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 **If** 1, 6, 7, 13, 16, 17, 19
Ff_3 16C	Ff	3 Media	16	C Conservación		Turismo Forestal	Agricultura Pecuario Asentamientos humanos (mínima)	**MaE** 1, 2, 3, 6, 8-14, 15-17, 19-21, 23, 28, 41, 43 **Ff** 1, 2, 3, 5-8, 9-12, 16 **Fo** 1-9, 11, 12 **Tu** 2, 5-20, 23, 26, 28, 31-37 **Ag** 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 **Ah** 10, 11, 12, 13 **If** 1-8, 16-18, 20, 23, 25-30 **P** 1, 3, 4, 6-14

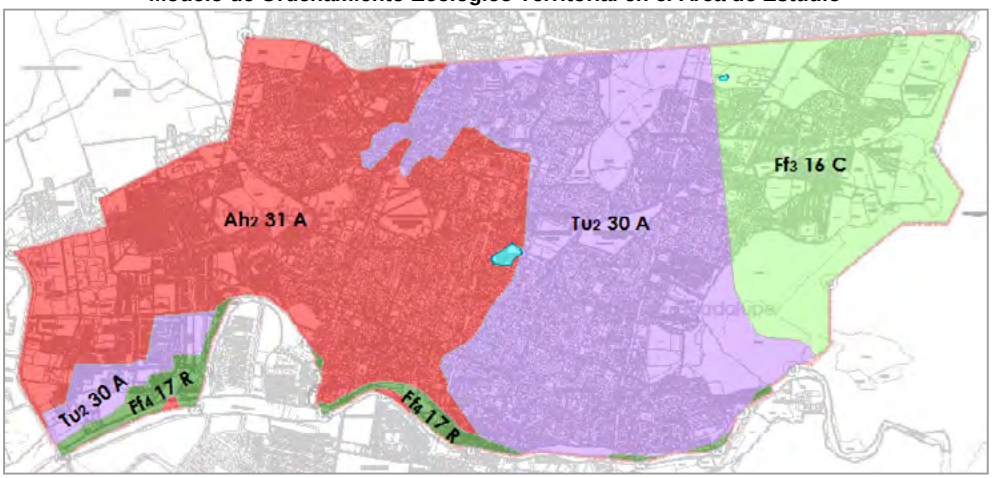
La elaboración del Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco surgió de la necesidad de resolver la problemática que se presenta cuando la población desarrolla actividades en los sectores primario, secundario y terciario sobre los recursos naturales considerados como oferta ecológica en el Estado.

Debido a que el Distrito Urbano 4 se encuentra en una zona urbana consolidada, una gran parte del área delimitada se encuentra dentro de la clasificación "Asentamiento Humanos", para el que se establecen los siguientes criterios:

Criterios para el uso "Asentamiento Humanos"	
1.	La definición de nuevas reservas territoriales para asentamientos humanos, deberá evaluar las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas locales en congruencia con la propuesta del ordenamiento ecológico.
2.	El Programa de Desarrollo Urbano deberá incluir lineamientos en la construcción de obras para la prevención de riesgos naturales relacionados a sismos, inundaciones, derrumbes y deslizamientos, ciclones e incendios.
3.	Las ampliaciones a nuevos asentamientos urbanos y/o turísticos deberán contar con sistemas de drenaje pluvial y doméstico independientes.
4.	Las áreas verdes serán preferentemente de especies nativas.
5.	Las vialidades y espacios abiertos deberán revegetarse con vegetación preferentemente nativa.
6.	Todos los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.

7.	Se prohíben las edificaciones mayores a 45 metros en un radio de 4 kilómetros alrededor del aeropuerto.
8.	Se deberá establecer una superficie mínima de 8.0 m^2 por habitantes de áreas verdes de acceso al público.
9.	Los asentamientos rurales por establecerse en estas áreas deberán ser planeados y desarrollados en función de la fragilidad del área.
10.	Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de agua de lluvia en áreas rurales.
11.	Las poblaciones con menos de 15,00 habitantes deberán dirigir sus descargas por lo menos hacia letrinas o contar con sistemas alternativos para el manejo de las aguas residuales.
12.	La quema de corral o traspatio de residuos sólidos solo se permitirá en asentamientos humanos menores a 1,500 habitantes.
13.	No se permitirá la creación de nuevos centros de población mayores a 1500 habitantes.
14.	No se permitirá la creación de nuevos núcleos de población, en las zonas con política de protección.
15.	El desarrollo de las zonas de reserva urbana se efectuará de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes.

Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial en el Área de Estudio



Fuente: MOET del Estado de Jalisco, Ventana Puerto Vallarta-El Tuito. Escala 1:50,000

Así mismo se presentan también los usos "Turismo" y "Flora y Fauna" en casi la mitad del área en estudio, para los que se observan criterios que no son afines al estado actual donde se encuentran, por lo que se entiende que las UGAS's han sido rebasadas y el crecimiento urbano no ha seguido dichos criterios.

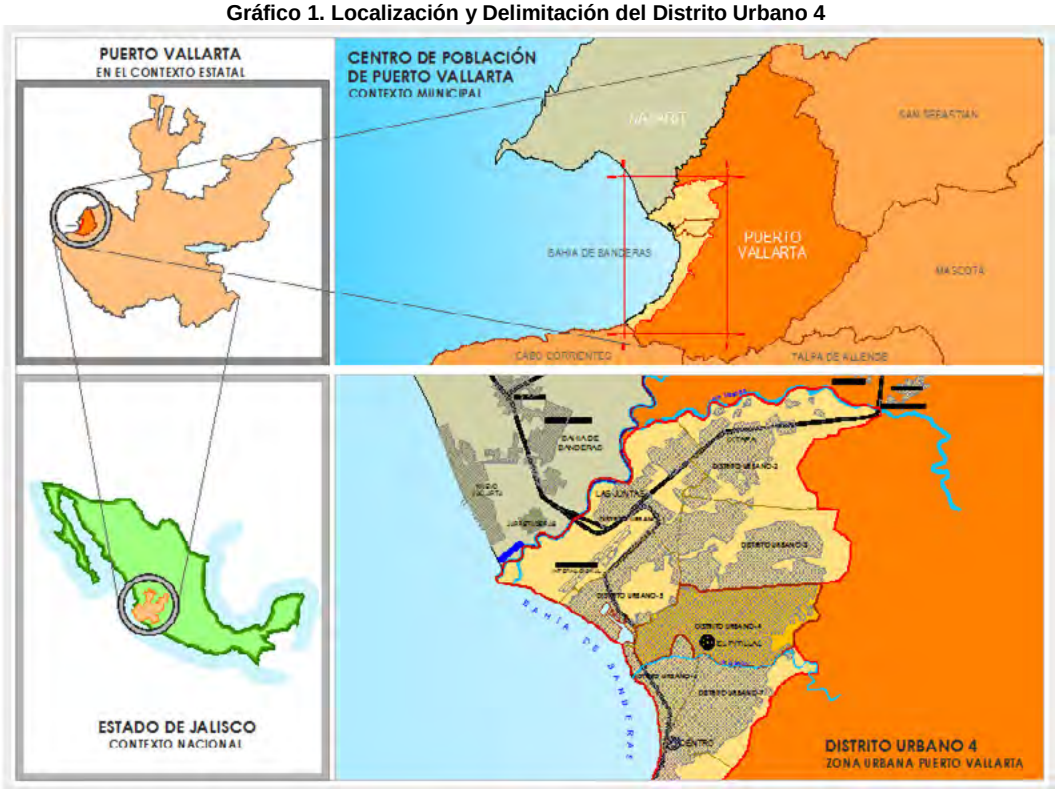
IV. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

IV.1. Localización y Delimitación del Área de Estudio

Ver anexo gráfico de Plano D1-00

El "Distrito Urbano 4" pertenece a uno de los 10 distritos que conforman el Centro de Población de Puerto Vallarta, ubicándose al centro-norte de éste; y en el contexto regional, se localiza en la Región 09 Costa Norte del Estado de Jalisco. Comprende en su territorio a una de las localidades más importantes del municipio de Puerto Vallarta: la Delegación El Pitillal.

Gráfico 1. Localización y Delimitación del Distrito Urbano 4



La definición de los límites del "Distrito Urbano 4" tiene una relación directa con sus asentamientos humanos, sus características naturales, usos y actividades productivas, así como su conectividad con los demás distritos del centro de población. Esta diferenciación de características y cualidades permite plantear las normas de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que cumplan con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

IV.2. Área de Aplicación del Distrito Urbano 4

Ver anexo gráfico de Plano D1-01

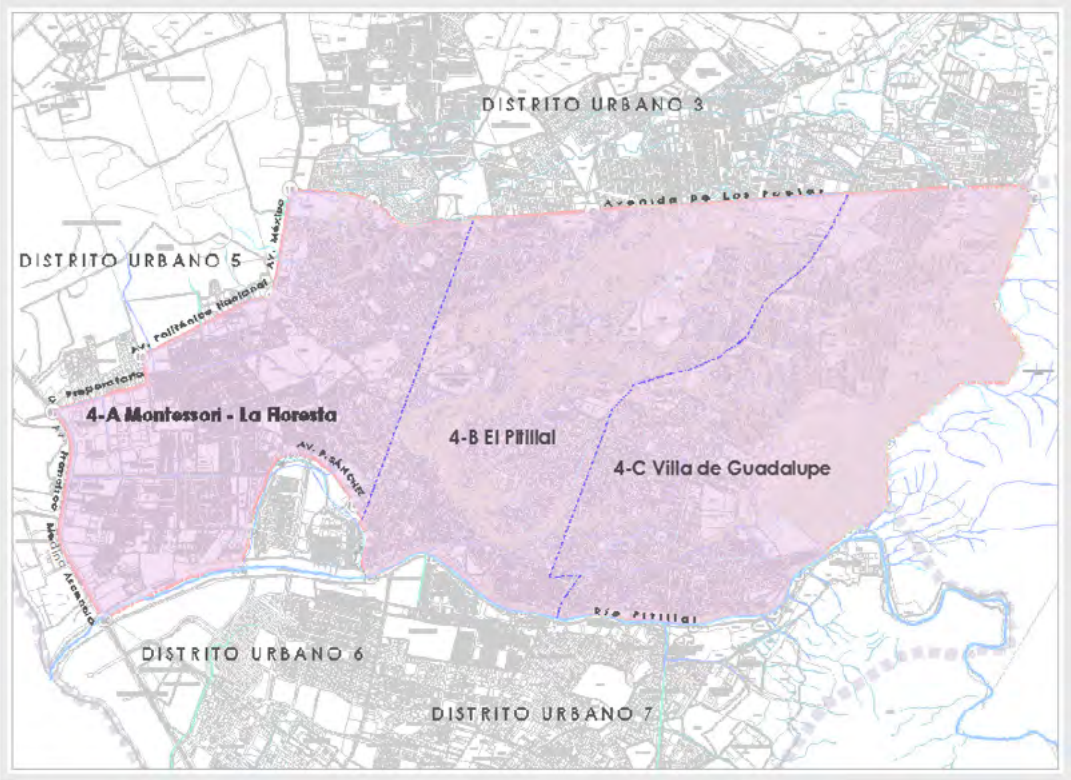
El área de estudio y aplicación del Distrito Urbano 4 se encuentran establecidas en el Acuerdo N°0418/2014, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2014. Comprende una superficie de aproximadamente 13,059,909.48 m2 o 1,305-99-09.48 Ha. Colinda al Norte con el Distrito Urbano 3, al Este con el Límite de Centro de Población, al Sur con el Distrito Urbano 6 y 7 y al Oeste con el Distrito Urbano 5.

Al igual que el Centro de Población se divide en distritos urbanos, el Distrito Urbano 4 se subdivide así mismo en 3 sub-distritos urbanos:

Sub-distritos Urbanos del Distrito Urbano 4			
Distrito	**Sub-distrito**	**Superficie en Ha**	**% de la superficie total**
Distrito Urbano 4	4-A Montessori-La Floresta	384-45-29.94	29.44
	4-B El Pitillal	435-22-38.28	33.33
	4-C Villa de Guadalupe	486-31-41.27	37.24
	Total	**1,305-99-09.48**	**100.00**

La identificación del área de aplicación en sub-distritos urbanos se da en base a la definición de unidades urbanas (centros barriales) que se caracterizan por sus componentes, relaciones funcionales, estado actual y su potencial que tienen en común. Esta división precisa el análisis de la problemática que condiciona la regulación y el ordenamiento urbano del área de aplicación, y las estrategias de mejoramiento se buscan a través del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Gráfico 2. Límite del Área de Estudio y Aplicación



El polígono del Área de Estudio y Aplicación del Distrito Urbano 4 está delimitado por los vértices y linderos a continuación descritos:

Al Norte, en el vértice 01, la línea recta con dirección Nororiente sobre la calle Preparatoria toca con el límite Oeste del Fraccionamiento Villas del Mar y gira hacia el Norte hasta el vértice 10 (distancia 846.22 mts), en la Avenida Politécnico Nacional y continua en dirección Nororiente hasta entroncar con el vértice 12 (distancia 962.35 mts sobre Avenida México para tomar dirección Norte hasta el vértice 15 (distancia 718.83 mts) sobre Avenida De Los Poetas, y a partir de este punto gira hacia el Oriente para continuar sobre la misma avenida tocando los vértices 20 (distancia 556.86 mts), 30 (distancia 618.79 mts), 40 (distancia 899.24 mts) y 50 (distancia 2,417.83 mts). A partir de éste último vértice, la línea del límite continúa por la misma avenida hasta entroncar con el arroyo "La Virgen" y gira hacia el Suroriente hasta el vértice 55 (distancia 555.08 mts).

Al Oriente, en línea quebrada con dirección Sur poniente y sobre el Límite de Centro de Población, inicia en el vértice 55, yendo en dirección Sur poniente hasta encontrarse con el vértice 56 (distancia 761.65 mts), a partir del cual la línea toma dirección Sureste, Sur, Oeste y Suroeste hasta el vértice 60 (distancia 1,524.47 mts), siguiendo en dirección Sur y luego Suroeste para cruzar con el vértice 70 (distancia 809.03 mts). Siguiendo la misma dirección, toca el vértice 80 (distancia 465.25 mts) a la altura del Fraccionamiento Rivera del Pitillal, y continua sobre el cauce del río Pitillal hasta el vértice 90 (distancia 282.27 mts).

Al Sur, en línea ondulada siguiendo el cauce del río Pitillal, el lindero se desarrolla hacia el Poniente partiendo del vértice 90 para cruzar los vértices 100 (distancia 511.31 mts), 110 (distancia 1,153.11 mts), 120 (distancia 695.14 mts), y 130 (distancia 468.38 mts); a partir de aquí la línea gira hacia el Norte, sobre la calle Genaro Padilla, hasta el vértice 140 (distancia 280.57mts). Después la línea sigue quebrada con dirección Norponiente hasta el vértice 150 (distancia 260.78 mts), donde se incorpora a la Avenida Prisciliano Sánchez y continua haciendo curva para cruzar con el vértice 160 (distancia 568.79 mts), prosigue sobre la misma avenida ya con dirección Sur hasta encontrar el vértice 170 (distancia 608.75 mts), en el cruce de la calle María Montessori y Avenida México; luego continúa en la misma dirección hasta el vértice 172 (distancia 265.70 mts), retomando nuevamente el cauce del río Pitillal y haciendo un giro en dirección al Poniente, la línea se desarrolla hasta encontrarse con el vértice 180 (distancia 968.96 mts), sobre la Avenida Francisco Medina Ascencio.

Al Poniente, partiendo del vértice 180 la línea del lindero sigue el curso de la Avenida Francisco Medina Ascencio hasta interceptarse con el vértice 1 (distancia 1,500.59 mts), para cerrar el polígono del Área de Estudio y Aplicación del Distrito Urbano 4.

La delimitación del Área de Estudio y Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, está basada en el sistema de coordenadas INEGI UTM, y se compone de los siguientes vértices que se definen en el siguiente cuadro de construcción.

Cuadro 1. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN - DISTRITO URBANO 4

Superficie Ha/m²			13,059,909.48 m² o 1,305-99-09.48 Ha			
Población Total (INEGI 2010)			83,566 Habitantes			
LADO		**RUMBO**	**DISTANCIA**	**V**	**COORDENADAS**	
EST	**PV**				**Y**	**X**
				1	2,284,401.0230	474,877.0611
1	2	N 69°d36'37.53" E	63.164	2	2,284,423.0295	474,936.2679
2	3	N 75°d41'10.24" E	196.337	3	2,284,471.5705	475,126.5100
3	4	N 73°d02'28.14" E	122.456	4	2,284,507.2889	475,243.6405
4	5	N 62°d38'11.46" E	39.28	5	2,284,525.3434	475,278.5255
5	6	N 80°d22'03.87" E	155.646	6	2,284,551.3867	475,431.9771
6	7	N 62°d41'41.54" E	35.305	7	2,284,567.5821	475,463.3481
7	8	N 78°d38'26.67" E	41.182	8	2,284,575.6932	475,503.7232
8	9	N 06°d04'53.10" W	66.103	9	2,284,641.4239	475,496.7202
9	10	N 17°d00'48.10" W	126.747	10	2,284,762.6236	475,459.6348
10	11	N 62°d58'41.69" E	805.807	11	2,285,128.7248	476,177.4750
11	12	N 78°d08'08.74" E	156.548	12	2,285,160.9101	476,330.6789

12	13	N 11°d38'29.57" E	171.309	13	2,285,328.6948	476,365.2470
13	14	N 09°d52'04.66" E	264.7	14	2,285,589.4784	476,410.6107
14	15	N 07°d57'40.30" E	282.827	15	2,285,869.5795	476,449.7829
15	16	S 80°d52'27.86" E	90.497	16	2,285,855.2268	476,539.1345
16	18	RADIO = 1,407.315	318.752	17	2,284,448.5210	476,580.5354
18	20	RADIO = 588.530	147.614	19	2,285,250.6344	476,745.0289
20	22	RADIO = 339.046	SUB.TAN.= 68.730	21	2,285,481.3560	476,841.2270
22	24	RADIO = 162.500	SUB.TAN.= 86.539	23	2,285,791.6217	477,234.8450
24	25	N 88°d45'44.36" E	25.048	25	2,285,629.7002	477,263.3969
25	27	RADIO = 211.011	SUB.TAN.= 35.440	26	2,285,840.6328	477,257.6535
27	29	RADIO = 302.408	SUB.TAN.= 58.804	28	2,285,358.7347	477,434.7471
29	30	S 87°°d45'23.37" E	111.805	30	2,285,656.5546	477,557.7811
30	32	RADIO = 291.316	SUB.TAN.= 37.529	31	2,285,947.6472	477,569.1851
32	34	RADIO = 1,018.326	SUB.TAN.= 75.019	33	2,284,668.7420	477,851.2565
34	36	RADIO = 186.119	SUB.TAN.= 6.811	35	2,285,499.1470	477,796.0594
36	37	S 75°d35'42.01" E	15.074	37	2,285,681.5000	477,808.2200
37	38	N 86°d04'41.17" E	332.619	38	2,285,704.2500	478,140.0600
38	39	N 85°d37'47.91" E	301.848	39	2,285,727.2500	478,441.0300
39	40	N 80°d08'03.10" E	11.673	40	2,285,729.2500	478,452.5300
40	41	N 85°d57'26.80" E	287.245	41	2,285,749.5000	478,739.0600
41	42	N 84°d55'13.41" E	11.294	42	2,285,750.5000	478,750.3100
42	43	N 82°d58'22.76" E	22.479	43	2,285,753.2500	478,772.6200
43	44	N 88°d16'02.38" E	148.828	44	2,285,757.7500	478,921.3800
44	45	N 86°d53'24.44" E	258.06	45	2,285,771.7500	479,179.0600
45	46	N 85°d28'31.37" E	275.709	46	2,285,793.5000	479,453.9100
46	47	N 86°d26'37.58" E	693.235	47	2,285,836.5000	480,145.8100
47	48	S 81°d11'37.74" E	13.064	48	2,285,834.5000	480,158.7200
48	49	N 86°d01'14.33" E	324.222	49	2,285,857.0000	480,482.1600
49	50	N 85°d42'10.37" E	383.699	50	2,285,885.7500	480,864.7800
50	51	S 27°d51'44.12" W	8.794	51	2,285,877.9754	480,860.6701
51	52	N 88°d36'49.09" E	415.069	52	2,285,888.0177	481,275.6175
52	53	S 14°d44'07.29" W	7.813	53	2,285,880.4621	481,273.6303
53	54	N 78°d02'10.96" E	19.065	54	2,285,884.4140	481,292.2810
54	55	S 46°d55'32.56" E	104.339	55	2,285,813.1561	481,368.4974
55	56	S 20°d33'21.76" W	761.651	56	2,285,100.0000	481,101.0638
56	57	S 33°d41'24.24" E	360.555	57	2,284,800.0000	481,301.0638
57	58	S 26°d33'54.18" W	223.607	58	2,284,600.0000	481,201.0638

58	59	N 90°d00'00" W	300	59	2,284,600.0000	480,901.0638
59	60	S 51°d20'24.69" W	640.312	60	2,284,200.0000	480,401.0638
60	61	S 00°d00'00" E	400	61	2,283,800.0000	480,401.0638
61	62	S 34°d53'35.03" E	20.776	62	2,283,782.9588	480,412.9489
62	63	S 45°d42'39.41" W	191.483	63	2,283,649.2500	480,275.8800
63	64	S 45°d42'39.41" W	9.371	64	2,283,642.7066	480,269.1722
64	65	N 55°d11'58.54" W	6.812	65	2,283,646.5945	480,263.5783
65	66	N 78°d13'21.20" W	36.266	66	2,283,653.9967	480,228.0762
66	67	S 84°d02'52.51" W	32.297	67	2,283,650.6475	480,195.9528
67	68	S 62°d45'27.52" W	24.846	68	2,283,639.2743	480,173.8631
68	69	S 49°d18'07.92" W	37.962	69	2,283,614.5204	480,145.0818
69	70	S 43°d54'18.61" W	49.219	70	2,283,579.0589	480,110.9503
70	71	S 47°d40'34.54" W	40.742	71	2,283,551.6269	480,080.8279
71	72	S 57°d09'45.77" W	89.751	72	2,283,502.9590	480,005.4180
72	73	S 08°d22'39.95" E	44.748	73	2,283,458.6884	480,011.9378
73	74	S 61°d10'30.89" W	19.943	74	2,283,449.0733	479,994.4657
74	75	S 58°d04'16.84" W	42.922	75	2,283,426.3736	479,958.0377
75	76	S 58°d29'15.66" W	36.535	76	2,283,407.2772	479,926.8904
76	77	S 61°d55'56.89" W	69.903	77	2,283,374.3871	479,865.2085
77	78	S 51°d15'46.65" W	41.444	78	2,283,348.4538	479,832.8814
78	79	S 50°d27'54.37" W	35.185	79	2,283,326.0569	479,805.7454
79	80	S 41°d41'37.86" W	44.083	80	2,283,293.1399	479,776.4237
80	81	S 35°d00'56.65" W	17.272	81	2,283,278.9944	479,766.5132
81	82	S 26°d35'06.66" W	10.018	82	2,283,270.0357	479,762.0299
82	83	S 19°d30'07.18" W	16.257	83	2,283,254.7115	479,756.6027
83	84	S 18°d37'38.97" W	45.951	84	2,283,211.1680	479,741.9255
84	85	S 17°d02'04.62" W	24.164	85	2,283,188.0638	479,734.8465
85	86	S 13°d39'16.22" W	24.989	86	2,283,163.7809	479,728.9474
86	87	S 32°d17'11.34" W	47.341	87	2,283,123.7592	479,703.6600
87	88	S 42°d42'29.13" W	28.875	88	2,283,102.5411	479,684.0749
88	89	S 54°d51'17.66" W	41.944	89	2,283,078.3958	479,649.7771
89	90	S 66°d32'27.73" W	25.465	90	2,283,068.2583	479,626.4166
90	91	S 75°d22'13.62" W	27.07	91	2,283,061.4213	479,600.2245
91	92	S 78°d41'59.12" W	37.298	92	2,283,054.1129	479,563.6500
92	93	S 85°d00'28.22" W	54.394	93	2,283,049.3795	479,509.4619
93	94	S 87°d58'06.49" W	39.903	94	2,283,047.9649	479,469.5839
94	95	S 88°d39'45.23" W	103.508	95	2,283,045.5490	479,366.1045

95	96	S 83°d12'28.93" W	35.882	96	2,283,041.3054	479,330.4738
96	97	S 72°d14'54.07" W	78.137	97	2,283,017.4819	479,256.0567
97	98	S 70°d18'19.31" W	39.37	98	2,283,004.2140	479,218.9898
98	99	S 84°d58'23.44" W	32.713	99	2,283,001.3476	479,186.4026
99	100	S 80°d56'23.41" W	63.033	100	2,282,991.4216	479,124.1557
100	101	N 84°d53'21.54" W	259.597	101	2,283,014.5465	478,865.5907
101	102	N 87°d34'15.27" W	136.158	102	2,283,020.3173	478,729.5555
102	103	N 82°d51'22.81" W	211.976	103	2,283,046.6781	478,519.2254
103	104	N 83°d22'43.47" W	73.846	104	2,283,055.1929	478,445.8722
104	105	S 79°d14'54.81" W	63.343	105	2,283,043.3763	478,383.6410
105	106	S 80°d08'02.27" W	109.555	106	2,283,024.6045	478,275.7057
106	107	N 78°d23'13.12" W	80.193	107	2,283,040.7473	478,197.1548
107	108	N 78°d23'13.12" W	55.943	108	2,283,052.0086	478,142.3575
108	109	N 75°d27'18.44" W	55.578	109	2,283,065.9664	478,088.5604
109	110	N 82°d28'06.67" W	106.93	110	2,283,079.9819	477,982.5525
110	111	N 83°d50'19.19" W	110.031	111	2,283,091.7914	477,873.1570
111	112	N 58°d00'38.70" W	100.095	112	2,283,144.8175	477,788.2619
112	113	N 58°d00'38.70" W	17.459	113	2,283,154.0668	477,773.4537
113	114	N 50°d05'51.91" W	8.395	114	2,283,159.4517	477,767.0140
114	115	N 52°d44'17.21" W	35.579	115	2,283,180.9931	477,738.6978
115	116	N 49°d09'35.35" W	79.653	116	2,283,233.0824	477,678.4372
116	117	N 52°d28'17.23" W	76.111	117	2,283,279.4459	477,618.0775
117	118	N 50°d13'12.48" W	119.067	118	2,283,355.6300	477,526.5732
118	119	N 54°d24'58.49" W	90.158	119	2,283,408.0924	477,453.2505
119	120	N 59°d46'49.18" W	58.591	120	2,283,437.5820	477,402.6223
120	121	N 60°d22'31.21" W	38.161	121	2,283,456.4457	477,369.4494
121	122	N 65°d59'23.57" W	25.923	122	2,283,466.9936	477,345.7697
122	123	N 81°d39'16.66" W	29.822	123	2,283,471.3220	477,316.2634
123	124	S 76°d31'04.80" W	27.318	124	2,283,464.9530	477,289.6979
124	125	S 69°d44'00.33" W	24.464	125	2,283,456.4790	477,266.7484
125	126	S 62°d19'23.13" W	34.173	126	2,283,440.6060	477,236.4853
126	127	S 57°d49'51.83" W	103.641	127	2,283,385.4256	477,148.7549
127	128	S 64°d12'25.58" W	31.359	128	2,283,371.7807	477,120.5201
128	129	S 64°d12'25.58" W	90.878	129	2,283,332.2379	477,038.6959
129	130	S 67°d19'19.72" W	62.645	130	2,283,308.0852	476,980.8944
130	131	S 88°d43'35.64" W	10.057	131	2,283,307.8617	476,970.8396
131	132	N 12°d03'21.25" W	34.355	132	2,283,341.4591	476,963.6640

132	133	S 81°d15'24.82" W	1.524	133	2,283,341.2274	476,962.1573
133	134	N 15°d15'38.54" W	12.431	134	2,283,353.2205	476,958.8852
134	135	N 81°d52'22.77" W	15.425	135	2,283,355.4010	476,943.6155
135	136	N 25°d39'30.71" W	32.815	136	2,283,384.9797	476,929.4066
136	137	N 00°d00'00" E	8.722	137	2,283,393.7020	476,929.4066
137	138	N 09°d27'56.75" E	13.264	138	2,283,406.7853	476,931.5879
138	139	N 07°d26'02.92" E	50.578	139	2,283,456.9380	476,938.1320
139	140	N 16°d52'56.12" E	101.405	140	2,283,553.9728	476,967.5806
140	141	N 63°d26'37.13" W	7.316	141	2,283,557.2436	476,961.0365
141	142	N 14°d02'28.92" W	22.477	142	2,283,579.0491	476,955.5831
142	143	N 09°d43'52.05" W	38.717	143	2,283,617.2089	476,949.0390
143	144	N 45°d00'39.56" W	12.337	144	2,283,625.9311	476,940.3134
144	145	N 38°d40'14.26" W	32.511	145	2,283,651.3144	476,919.9989
145	146	N 18°d22'24.69" E	4.255	146	2,283,655.3523	476,921.3400
146	147	N 43°d21'57.05" W	2.345	147	2,283,657.0574	476,919.7295
147	148	N 20°d25'11.03" E	26.012	148	2,283,681.4353	476,928.8051
148	149	N 29°d27'35.77" W	37.201	149	2,283,713.8261	476,910.5091
149	150	N 24°d19'37.18" W	77.617	150	2,283,784.5518	476,878.5351
150	151	N 34°d30'36.30" W	226.135	151	2,283,970.8927	476,750.4183
151	153	RADIO = 174.618	SUB.TAN.= 27.266	152	2,283,871.2659	476,607.0094
153	154	N 51°°d34'26.96" W	74.932	154	2,284,056.4403	476,654.5164
154	156	RADIO = 247.181	SUB.TAN.= 45.976	155	2,283,868.3421	476,494.1490
156	158	RADIO = 602.989	SUB.TAN.= 45.835	157	2,283,517.9665	476,424.3107
158	160	RADIO = 80.241	SUB.TAN.= 15.813	159	2,284,038.5293	476,473.5787
160	162	RADIO = 576.955	SUB.TAN.= 32.564	161	2,283,551.4741	476,571.2542
162	164	RADIO = 87.327	SUB.TAN.= 31.626	163	2,284,016.4111	476,417.6586
164	165	S 28°d42'16.82" W	59.206	165	2,284,012.4641	476,316.2585
165	166	S 23°d57'41.40" W	55.054	166	2,283,962.1550	476,293.9000
166	167	S 20°d35'58.66" W	77.821	167	2,283,889.3100	476,266.5199
167	168	S 26°d16'01.51" W	92.691	168	2,283,806.1898	476,225.4987
168	169	S 17°d49'51.72" W	42.128	169	2,283,766.0851	476,212.5986
169	170	S 11°d41'49.29" W	156.107	170	2,283,613.2200	476,180.9500
170	171	S 08°d57'47.70" W	104.639	171	2,283,509.8587	476,164.6471
171	172	S 19°d28'13.85" W	161.069	172	2,283,358.0010	476,110.9594
172	173	S 85°d56'26.53" W	127.47	173	2,283,348.9775	475,983.8090
173	174	S 81°d36'59.56" W	63.702	174	2,283,339.6900	475,920.7880
174	175	S 74°d37'25.46" W	149.295	175	2,283,300.1034	475,776.8370

175	176	S 65°d17'30.97" W	148.631	176	2,283,237.9764	475,641.8133
176	177	S 65°d12'21.74" W	143.334	177	2,283,177.8685	475,511.6918
177	178	S 64°d27'24.88" W	171.273	178	2,283,104.0173	475,357.1587
178	179	S 59°d56'29.88" W	144.554	179	2,283,031.6127	475,232.0447
179	180	S 60°d19'27.98" W	20.704	180	2,283,021.3623	475,214.0561
180	181	N 30°d29'56.01" W	503.647	181	2,283,455.3243	474,958.4443
181	183	RADIO = 290.000	SUB.TAN.= 105.872	182	2,283,602.5056	475,208.3196
183	184	N 09°d36'47.00" E	48.685	184	2,283,698.9353	474,930.5219
184	185	N 09°d36'47.00" E	402.642	185	2,284,095.9229	474,997.7604
185	187	RADIO = 300.000	SUB.TAN.= 143.205	186	2,284,146.0210	474,701.9730
187	1	N 41°d25'18.31" W	75.378	1	2,284,401.0230	474,877.0611

V. EVALUACIÓN DEL PLAN ANTERIOR

El límite del Distrito Urbano 4 contenido en el presente Plan, producto del proyecto de **Consolidación de la Distritación del Territorio delimitado por el Límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco**, fue aprobado por el acuerdo de Ayuntamiento N° 0229/2013 el 15 de Noviembre del 2013; y comprende las áreas que lo integran en una superficie de **1,305-99-09.48 Ha**, correspondiente al 11.30% del total de la superficie del centro de población, cuya delimitación fue igualmente aprobada en el mismo acuerdo.

ANÁLISIS DE SUPERFICIES. COMPARACIÓN CON EL PDU ANTERIOR, 2006				
Concepto	**Sub-distrito**	**Superficie de Sub-distrito (Ha)**	**Superficie de Distrito (Ha)**	**% correspondiente a la superficie total del CP**
Distrito Urbano 4 PDU de CP, 2006	-	-	1,186-97-60.92	10.41
Distrito Urbano 4 PPDU de DU4, 2013	**A** Montessori-La Floresta	384-45-29.94	1,305-99-09.48	13.80
	B El Pitillal	435-22-38.28		
	C Villa de Guadalupe	486-31-41.27		

V.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Inicialmente, el Límite de Centro de Población comprendía una superficie de **80'576,340.80 m²** o **8,057-63-40.80 Ha**, cuando se autorizó en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día **15 de mayo de 1997**, en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, el 30 de octubre de 1997.

La primera modificación posterior al Plan anterior, en Sesión Ordinaria celebrada el día **14 de enero del 2000**, el H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta. Jal., aprobó el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbania, mediante el cual se autoriza el Plan Parcial de Urbanización denominado Club de Golf "Vista Vallarta" por el cual se modifican los vértices 109 al 111 del Actual Límite de Centro de Población Ampliando en 5'257,506.98 m^2 o 525-75-06.98 Has., la superficie de territorio comprendido en el Centro de Población y haciendo un total de **85'833,847.78 m²** o **8,583-38-47.78 Has.,** éste se **ratifica el 27 de octubre de 2000** y se pública en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, tomo CCCXXVII, en Guadalajara, Jal., el jueves 28 de diciembre del 2000, Sección II, Número 12.

La segunda modificación, en Sesión Ordinaria celebrada el día **14 de diciembre del 2000**, el H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta. Jal., aprobó el Plan Parcial de Urbanización denominado "Fideicomiso de Puerto Vallarta" que modifica los vértices 167 al 191, ampliando en 1'227,498.78 m^2 o 122-74-98.78 Has., la superficie de territorio comprendido en el Centro de Población y haciendo un total de **87'601,346.55 m²** o **8,760-13-46.55 Has.** y se pública en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, tomo CCCXXVII, en Guadalajara, Jal., el jueves 10 de mayo del 2001, Sección II, Número 19.

La tercera modificación, se aprobó en Sesión Ordinaria el día **16 de abril del 2002**, mediante el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana relativo a la Modificación de los Límites del Centro de Población de Puerto Vallarta, mediante el cual se adicionan 18'739,500.48 m^2. o 1,873-95-00.48 quedando una superficie total de **105'800,847.03 m²** o **10,580-08-47.03 Ha.** Siendo publicado este acuerdo en la Gaceta Municipal Marzo – Abril 2002, Año 2, N°9.

En la cuarta modificación, la superficie del límite del centro de población abarcó **113,981,294.854 m²** o **11,398-12-94.854 Ha**, y fue aprobado en Sesión Ordinaria el día **13 de diciembre del 2006**, bajo el acuerdo No. 1228/2006 que autorizó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Se publicó en la Gaceta Municipal Año 03, Número 10, Edición Diciembre 2006.

Posteriormente, el acuerdo anterior se impugna y *se ordena dejar en suspenso cualquier nota en relación a dicho Plan de Desarrollo manteniéndose las cosas en el estado que actualmente guardan,* y se confirma la

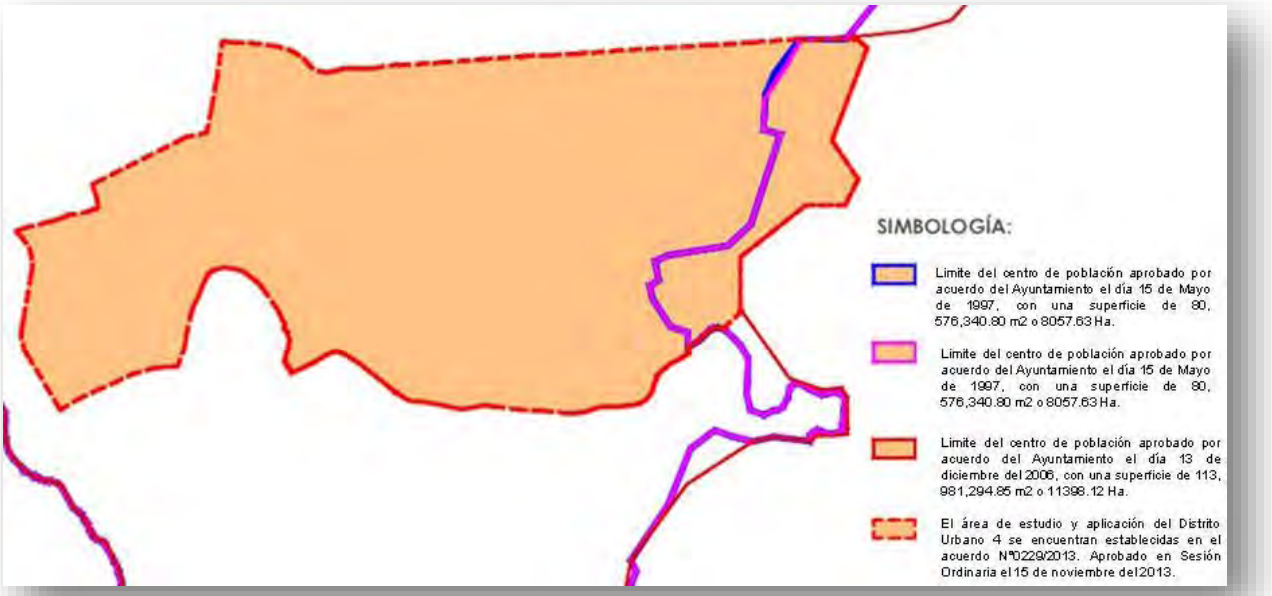
Suspensión el 12 de marzo del 2007, por lo que continúa siendo vigente el límite de centro de población aprobado el 16 de abril del 2002.

Para el año 2007, la modificación aprobada mediante el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana relativo a la Modificación de los Límites del Centro de Población de Puerto Vallarta, por acuerdo N°0306/2007 en sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día **15 de diciembre de 2007**, describió una superficie de **105'815,056.18 m²** o **10,581-50-56.18 Ha**, resultado de la modificación de los vértices 83 al 86. El Acuerdo fue publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Volumen 7 el 2 de enero del 2008.

La distritación del territorio delimitado por el límite del centro de población se autorizó considerando el límite aprobado el 16 de abril del 2002, cuyo acto se realizó en la Sesión Ordinaria del **19 de agosto del 2011.** Los 10 Distritos Urbanos en los que se subdividió el centro de población sumaron una superficie de **10,581-50-56.18 Ha.** El proyecto se aprueba a través del Acuerdo Número 0571/2011 y se publica en la Gaceta Municipal Año 2, Número 18, el día 31 de agosto del 2011.

Consiguientemente, se declara nulidad a los actos o resoluciones administrativos impugnados que llevaron a la aprobación del Plan Parcial (sic) de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que las autoridades emitan nuevos dictámenes de conformidad con el Plan Municipal (sic) de Desarrollo Urbano de Centro de Población aprobado el 13 de Diciembre del año 2006.

Gráfico 3. Antecedentes del Límite de Centro de Población



V.2. CLASIFICACIÓN DE AREAS

Ver anexo gráfico Plano D3-01

Las áreas establecidas y descritas en el Plano E1, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, 2006, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el Capítulo III del Reglamento Estatal de Zonificación, se describen como sigue:

Áreas Urbanizadas (AU)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
AU-24	Fraccionamiento Las Floresta	7.40 Ha	7.40 Ha
AU-25	Villa Sol, Villas del Mar, Villas del Puerto, Los Portales y Jardines del Puerto.	32.40 Ha	32.40 Ha
AU-26	Los Portales y parcela P/C/164.	2.95 Ha	2.95 Ha
AU-27	Fracc. Rancho Alegre II y parcelas P/C/166 y P/C/175.	2.52 Ha	2.52 Ha
AU-28	Jardines del Puerto (polígono entre Av. Mezquital-Boca de Tomatlán y Mismaloya).	0.70 Ha	0.70 Ha
AU-29	Rancho Alegre y parcela P/C/177.	4.54 Ha	4.54 Ha
AU-30	Sam´s, Walmart, Condominios La Marina, Deck 12, Condominios Puerta del Sol y Zona Hotelera Norte.	15.44 Ha	15.44 Ha
AU-31	Residencial del Carmen, Villas Primavera, Tachos Trailer Park.	7.22 Ha	7.22 Ha
AU-32	Residencial Albatros y Vallarta 500.	10.51 Ha	9.90 Ha
AU-33	Palmar de Aramara, Aramara y Vallarta 750.	29.88 Ha	29.88 Ha
AU-35	Cond. CFE, Residencial Montessori y Zona Hotelera Norte.	8.64 Ha	8.64 Ha
AU-36	Tabachines y club de tenis (propiedad privada).	3.28 Ha	3.28 Ha
AU-37	Norte de El Cortijo	0.53 Ha	0.53 Ha
AU-39	Héroes de la Patria	8.26 Ha	8.26 Ha
AU-40	Vista Hermosa	10.42 Ha	10.42 Ha
AU-45	Paseo de la Rivera	10.64 Ha	10.64 Ha
	Total de áreas urbanizadas	**155.33 Ha**	**154.72 Ha**

Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
AU-UP 24	La Floresta.	35.32 Ha	35.32 Ha
AU-UP 25	El Conejo.	4.68 Ha	4.68 Ha
AU-UP 26	Villas del Real.	8.01 Ha	8.01 Ha
AU-UP 27	Loma Bonita, Ampliación Loma Bonita, Ampliación Lomas de En Medio y Lomas de En Medio.	75.60 Ha	75.60 Ha
AU-UP 28	Brisas del Pacifico II (al Oeste de Av. Federación).	9.74 Ha	9.74 Ha
AU-UP 29	La Trinidad, Joyas del Pedregal, Amp. Joyas del Pedregal, Amp. Vista del Mar, Vista del Mar, Vista Océano, Vista Dorada , San Miguel, Lomas del Coapinole, Brisas del Pacifico y Brisas del Pacifico II.	104.22 Ha	101.66 Ha
AU-UP 30	Vista Dorada II.	2.72 Ha	2.72 Ha
AU-UP 31	Brisas Del Pacifico.	13.12 Ha	13.12 Ha
AU-UP 32	El Cortijo.	5.04 Ha	4.64 Ha
	Total de áreas de urbanización progresiva	**258.45 Ha**	**255.49 Ha**

Áreas de Renovación Urbana (AU-RN)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
AU-RN 19	La Floresta y Ampliación Morelos y Pavón	32.13 Ha	32.13 Ha
AU-RN 18	Parcela 174	2.70 Ha	2.70 Ha
AU-RN 20	Morelos y Pavón, Loma Bonita, El Calvario y Villas del Real.	27.57 Ha	27.57 Ha
AU–RN 21	La Aurora.	16.92 Ha	16.92 Ha
AU-RN 22	Arboledas.	0.58 Ha	0.58 Ha
AU-RN 23	Arboledas.	7.37 Ha	7.37 Ha
AU-RN 24	La Bobadilla.	28.31 Ha	26.65 Ha
AU-RN 25	El Calvario.	33.51 Ha	33.51 Ha
AU-RN 26	El Coapinole.	73.62 Ha	73.62 Ha
AU-RN 27	Lomas del Calvario y unidad deportiva "La Lija".	24.36 Ha	24.36 Ha
AU-RN 28	Lomas del Coapinole y y unidad deportiva "CTM".	36.48 Ha	36.48 Ha
AU-RN 29	Canchas y asentamientos (frente a Cond. El Capricho).	1.73 Ha	1.73 Ha
AU-RN 30	Centro Pitillal, Leandro Valle.	34.99 Ha	34.99 Ha
AU-RN 31	Del Toro, La Playita.	23.86 Ha	23.86 Ha
AU-RN 32	El Mangal, Villa de Guadalupe.	65.43 Ha	65.43 Ha
AU-RN 33	Lomas del Coapinole, El Mangal, Villa de Guadalupe, incluyendo el ITS de Puerto Vallarta, CECyTEC y la Secundaria Técnica 132.	21.97 Ha	21.97 Ha
AU-RN 34	San Esteban.	28.95 Ha	28.95 Ha
	Total de áreas urbanas de renovación	**460.48 Ha**	**458.82 Ha**

Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana (PP-PF)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
PP-PF1	Centro Pitillal, Leandro Valle, La Bobadilla	28.19 Ha	24.03 Ha
	Total de áreas urbanas protegidas	**28.19 Ha**	**24.03 Ha**

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
RU-CP 34	Paseos Hipódromo, Residencial Lisboa, parcelas P/C/99 y P/C/100.	116.39 Ha	34.12 Ha
RU-CP 41	Parcela P/C/78.	3.75 Ha	3.75 Ha
RU-CP 42	Parcela P/C/57.	0.89 Ha	0.89 Ha
RU-CP 43	Parcela P/C/57.	8.63 Ha	8.63 Ha
RU-CP 47	Parcelas P/C/161 y P/C/165.	4.63 Ha	4.63 Ha
RU-CP 48	Polígono no lotificado al Oeste de Villas del Mar.	2.66 Ha	2.66 Ha
RU-CP 49	Parcela P/C/171 y P/C/175.	8.50 Ha	8.50 Ha
RU-CP 50	Parcela P/C/163 y P/C/189.	4.92 Ha	4.92 Ha
RU-CP 51	Parcela P/C/116.	1.75 Ha	1.75 Ha
RU-CP 52	Parcela P/C/85 y Sur de Vista Océano.	3.31 Ha	3.31 Ha
RU-CP 54	Plaza comercial Galerías Vallarta.	6.24 Ha	62.44 Ha
RU-CP 55	Los Olivos y área baldía a su Oeste, Las Moras y plaza Centro City.	18.26 Ha	18.26 Ha

RU-CP 56	Polígono entre Vallarta 500 y calles Los Pinos (Arboledas) y Marina Ixtapa (Residencial Albatros).	2.10 Ha	2.10 Ha
RU-CP 57	Parcela P/C/172.	2.24 Ha	2.24 Ha
RU-CP 58	Parcela P/C/149.	18.28 Ha	18.28 Ha
RU-CP 59	Condominios El Capricho.	1.12 Ha	1.12 Ha
RU-CP 60	Polígono y cancha al Este de Vallarta 750.	1.93 Ha	1.93 Ha
RU-CP 62	Zona Hotelera Norte (polígono entre Conds. Puerta del Sol y CFE, Residencial Montessori y Av. Francisco Medina Ascencio.	5.87 Ha	5.87 Ha
RU-CP 63	Fraccionamientos Terracota y Doctores y terrenos aledaños baldíos de la Zona Hotelera Norte.	9.87 Ha	9.87 Ha
RU-CP 64	Coto La Joya	2.85 Ha	2.85 Ha
	Total de áreas de reserva urbana	**224.19 Ha**	**141.92 Ha**

Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
RU-MP29	Vista Bahía, Vista del Sol, Vista Océano (norte) y parcelas P/C/47, P/C/49, P/C/55 y P/C/69.	39.97 Ha	37.92 Ha
RU-MP30	Parcelas P/C/62, y P/C/68.	7.21 Ha	7.21 Ha
RU-MP31	Lomas de En Medio y parcelas P/C/61, P/C/64, P/C/89, P/C/90, P/C/112 y P/C/111.	37.92 Ha	37.92 Ha
RU-MP32	Parcela P/C/176.	7.85 Ha	7.85 Ha
RU-MP33	Parcela P/C/176.	0.82 Ha	0.82 Ha
RU-MP34	Parcela P/C/137 y P/C/149.	18.04 Ha	18.04 Ha
RU-MP35	Rivera del Pitillal, terrenos baldíos al Norte de este y parcelas P/V/1 y P/V/2.	23.59 Ha	23.59 Ha
RU-MP36	Polígono ubicado entre Terracota y Tabachines y la ribera del río Pitillal.	5.34 Ha	5.34 Ha
	Total de áreas de reserva urbana	**140.74 Ha**	**138.69 Ha**

Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
RU-LP25	Parcela 58 "Prolongación Vista Océano" y parcela P/C/52.	8.93 Ha	8.93 Ha
RU-LP26	Parcela P/C/79 y P/C/105.	5.89 Ha	5.89 Ha
RU-LP27	Parcela P/C/86, P/C/102 y P/C/101.	12.64 Ha	12.64 Ha
RU-LP28	Parcela P/C/138.	1.93 Ha	1.93 Ha
	Total de áreas de reserva urbana	**29.39 Ha**	**29.39 Ha**

Áreas de Reserva Urbana Especial (RU-ESP)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
RU-ESP14	Franja paralela a la ribera del río Pitillal que abarca asentamientos de Paseo de la Rivera, Villa de Guadalupe y San Esteban.	10.08 Ha	9.04 Ha
	Total de áreas de reserva urbana	**10.08 Ha**	**9.04 Ha**

Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales (RI)	
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**
Restricción de Aeropuertos	
RI-AV1	Cono de aproximación del aeropuerto: abarca un área de 4,000 m de diámetro, que en el distrito en estudio corresponden a 353.56 Ha.

Restricción de Instalaciones de Agua Potable			
RI-AB	Se establece una servidumbre mínima de paso de 8 metros, que está contenida en los viales donde están tendidas las líneas y que deberá ser respetada en caso de correr a lo largo de predios baldíos.		
Restricción de Instalaciones de Drenaje			
RI-DR	Se establece una servidumbre mínima de paso de 13 metros, que está contenida en los viales donde están tendidas las líneas y que deberá ser respetada en caso de correr a lo largo de predios baldíos. Los canales para el dren de aguas pluviales tienen una servidumbre de paso de10 metros a cada lado de los bordes de los mismos, o las restricciones que al respecto establezca CNA (actualmente CONAGUA).		
Restricción de Instalaciones de Riesgo			
RI-RG21	Gasolinera (La Bobadilla)	RI-RG22	Gasolinera (Centro Pitillal)
Restricción de Instalaciones de Electricidad			
RI-EL4	Línea de alta tensión	RI-EL8	Línea de alta tensión sobre Av. Federación
RI-EL6	Línea de alta tensión sobre Av. Las Torres		
Restricción de Instalaciones de Telecomunicaciones			
RI-TL	Antena de teléfono celular	RI-TL	Antena de teléfono celular
RI-TL	Antena de teléfono celular	RI-TL	Antena de teléfono celular
RI-TL	Antena de teléfono celular	RI-TL10	Antena de teléfono celular

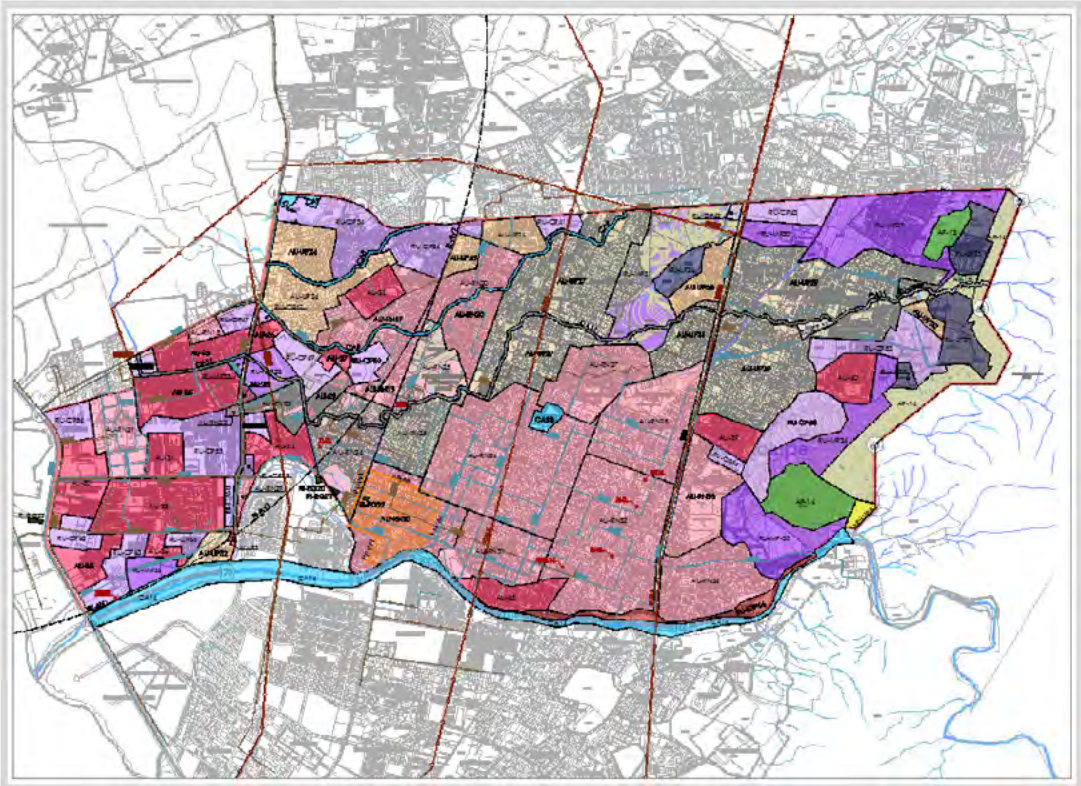
Áreas de Rústicas Turísticas (AR-TUR)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
AR-TUR4	Tierras de uso común zona 1	19.05 Ha	2.12Ha
	Total de áreas rústicas	**19.05 Ha**	**2.12 Ha**

Áreas de Prevención Ecológica (AP)			
Sub Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
AP-13	Parcelas P/C/30, P/C/49, P/C/52, P/C/56, P/C/58 y P/C/60.	5.60 Ha	5.60 Ha
AP-14	Tierras de uso común zona 1	36.69 Ha	36.69 Ha
AP-15	Tierras de uso común zona 1	3.11 Ha	3.11 Ha
AP-16	Parcela P/C/173.	17.23 Ha	17.23 Ha
	Total de áreas de prevención ecológica	**62.63 Ha**	**62.63 Ha**

Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)			
Sub Clave	**Cuerpo de agua o escurrimiento**	**Superficie o derecho de vía enunciado en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
CA7	Cuerpo de agua-vaso regulador del Estero El Salado	2.60 Has.	3.35 Ha
CA8	Arroyo Los Poetas	10.00 m	10.00 m
CA9	Arroyo La Virgen	10.00 m	10.00 m
CA11	Laguna El Coapinole	10.00 m	2.95 Ha
CA14	Río Pitillal	10.00 m	10.00 m

Nota: en el documento técnico del PDU CP 2006, al cuerpo de agua "laguna del Coapinole", con sub-clave CA11, no se le enuncia su área sino el derecho de vía de protección alrededor del cuerpo de agua.

Gráfico 4. Clasificación de áreas – plano E1 PDU de CP 2006



V.3. USO DEL SUELO

Ver anexo gráfico Plano D3-02

Los usos del suelo establecidos y descritos en el Plano E2 del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, 2006, identificados con las claves y sub-claves indicadas en el Capítulo IV del Reglamento Estatal de Zonificación, se describen como sigue:

Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales

Zonas de Actividades Silvestres (AS)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
AS-12	Parcelas P/C/49, P/C/52, P/C/56, P/C/58 (Prolongación Vista Océano) y P/C/60.	5.60	5.60
AS-13	Parcela P/C/173, P/C/186 y tierras de uso común zona 1.	53.90	53.98
	Superficie total de zonas de actividades silvestres	**59.50 Ha**	**59.58 Ha**

Zonas Turísticas

Zonas Turísticas Ecológicas (TE)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
TE-4	Tierra de uso común zona 1.	19.08	2.13
	Superficie total de zonas turísticas ecológicas	**19.08 Ha**	**2.13 Ha**

Zonas Habitacionales

Zonas Habitacionales - Densidad Mínima (H1)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
H1-5	Parcela P/C/56.	10.01	1.01
H1-6	Tierra de uso común zona 1.	3.06	3.06
	Superficie total de zonas habitacionales H1	**13.07 Ha**	**4.07 Ha**

Zonas Habitacionales - Densidad Baja (H2)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
H2-19	Vista Océano y parcelas P/C/49, P/C/52, P/C/58 (Prolongación Vista Océano) y P/C/60.	15.01	15.02
H2-20	Parcelas P/C/61, P/C/64, P/C/79, P/C/89 y P/C/105.	19.95	19.95
H2-21	Parcelas P/C/86, P/C/101, P/C/102.	12.45	12.45
H2-22	Parcela P/C/149.	14.32	14.32
H2-23	Rivera del Pitillal y parcelas P/V/2, P/V/5 y P/C/173.	22.76	22.48
	Superficie total de zonas habitacionales H2	**84.49 Ha**	**84.22 Ha**

Zonas Habitacionales - Densidad Media (H3)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
H3-39	Parcela sin nombre P/C/47.	2.01	1.96
H3-40	La Floresta, Rancho Alegre y parcelas /C/99 y /C/100.	50.22	50.22
H3-41	Villas del Real, Loma Bonita, Amp. Loma Bonita, Morelos y Pavón, Amp. Lomas de En Medio, Lomas de En Medio, Lomas del Calvario, El Coapinole, El Calvario, parcela sin nombre P/C/78.	102.36	102.36
H3-42	Lomas de En Medio, Lomas del Calvario, Brisas del Pacifico, Brisas del Pacifico II, La Trinidad, y parcelas P/C/90, P/C/111, P/C/112, P/C/62 y P/C/57.	48.76	48.77
H3-43	La Trinidad, Brisas del Pacifico, Brisas del Pacifico II y parcelas P/C/57, P/C/62 y P/C/68.	22.35	22.34
H3-44	Vista Bahía, Vista del Sol, Vista a la Puesta del Sol, Vista del Mar, Vista Océano, Amp. Vista del Mar y parcelas P/C/55, P/C/69 y P/C/85.	44.33	44.33
H3-46	Parcelas P/C/171 y P/C/176.	10.01	10.02
H3-47	Parcela P/C/175.	2.75	2.75
H3-48	San Miguel y parcela P/C/116.	8.58	8.62
H3-49	Parcelas P/C/104, P/C/117, P/C/118, P/C/122, P/C/123, P/C/135, P/C/137 y P/C/138.	15.73	15.77
H3-50	Parcela P/C/149.	18.28	18.29
H3-53	Los Olivos, Las Moras, Centro City, Tachos Trailer Park y Villas Primavera.	15.99	16.04
H3-54	Condominios La Marina y Puerta del Sol, Palmar de Aramara y Zona Hotelera Norte.	11.56	11.57
H3-55	Aramara y Vallarta 750.	6.84	6.84
H3-58	Residencial Montessori, Doctores, Cond. CFE, Terracota, Tabachines, La Joya y El Cortijo.	24.11	24.11
	Superficie total de zonas habitacionales H3	**383.88 Ha**	**383.99 Ha**

Zonas Habitacionales - Densidad Alta (H4)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
H4-25	El Conejo y Paseos del Hipódromo.	4.09	4.09
H4-26	Residencial Lisboa, Paseos del Hipódromo, Amp. Morelos y Pavón, Fracc. La Floresta, La Floresta y parcela P/C/126.	39.22	39.18
H4-27	Joyas del Pedregal y Ampliación Joyas del Pedregal.	15.98	15.48
H4-28	Vista Dorada II.	2.58	2.58
H4-29	Vista Dorada, Amp, Vista Dorada, Vista Hermosa, Lomas del Coapinole, Héroes de la Patria y parcelas P/C/172, P/C/133 y P/C/125.	63.71	63.70
H4-30	Los Portales.	1.14	1.14
H4-31	Los Portales, Jardines del Puerto y parcela P/C/176.	9.13	9.14
H4-32	Villa del Mar, Villas del Puerto y Villasol.	17.72	17.73
H4-33	La Aurora.	12.96	10.87
H4-34	Las Arboledas.	0.25	0.25
H4-35	Rancho Alegre y Las Arboledas.	2.99	2.99
H4-36	Las Arboledas, Residencial Albatros y Vallarta 500.	13.93	13.94
H4-37	Residencial del Carmen.	10.06	1.07
H4-38	Lomas del Coapinole.	3.99	3.99
H4-39	Lomas del Coapinole, El Coapinole y El Mangal.	11.46	11.47
H4-40	El Coapinole y El Calvario.	11.03	11.05
H4-41	Villa de Guadalupe, El Mangal, Del Toro y El Coapinole.	35.89	35.90
H4-42	El Coapinole, Centro el Pitillal y El Calvario.	38.18	38.18
H4-43	Palmar de Aramara y Aramara.	8.64	8.65
H4-46	Paseo de la Rivera, La Playita, Villa de Guadalupe y San Esteban.	22.57	22.57
H4-47	San Esteban y parcela P/V/1.	27.93	27.94
	Superficie total de zonas habitacionales H4	**353.45 Ha**	**341.91 Ha**

Zonas Mixtas

Zonas Mixtas Barriales - Intensidad Alta (MB4)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
MB4-10*	Lotes frente a calle Quimixto y Mismaloya.	2.83	2.84
MB4-11*	La Bobadilla, lotes frente a Av. Arboledas y parcelas P/C/171 y P/C/175.	15.19	15.19
MB4-12*	El Calvario y El Coapinole: área entre calles 16 de Septiembre y 10 de Mayo y Genaro Padilla y Argentina.	15.36	15.33
MB4-13*	Lomas del Calvario, lotes frente a calle Pablo Franco entre Brasil y Bolivia.	0.63	0.64
MB4-14*	Del Toro, La Playita, Paseo de la Rivera, Villa de Guadalupe, El Mangal y Lomas del Coapinole.	47.79	47.82
MB4-15*	Lotes frente a calles María Montessori y Océano Pacífico.	17.66	11.43
MB4-17	Leandro Valle.	3.41	3.28
MB4-7a	Villasol y área baldía la sur de éste fraccionamiento.	4.90	4.90
	Superficie total de zonas mixtas barriales	**107.77 Ha**	**101.43 Ha**

Zonas Mixtas Centrales - Intensidad Baja (MC2)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
MC2-6*	Franja -oriente- de 50 metros de ancho paralela a la Av. México.	9.05	11.56
MC2-8	Deck 12, Zona Hotelera Norte.	7.81	7.81
	Superficie total de zonas mixtas centrales MC2	**16.86 Ha**	**19.37 Ha**
Zonas Mixtas Centrales - Intensidad Alta (MC4)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
MC4-2*	Franja de 50 metros de ancho paralela a la Av. Federación.	33.37	29.44
MC4-3*	Franja -poniente- de 50 metros de ancho paralela a la Av. México.	11.78	9.22
MC4-4	La Bobadilla, Centro Pitillal, Leandro Valle y Del Toro.	42.28	39.92
	Superficie total de zonas mixtas centrales MC4	**87.43 Ha**	**78.58 Ha**
Zonas Mixtas Distritales - Intensidad Baja (MD2)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
MD2-4	Franja de 40 metros de ancho paralela a la ribera del río Pitillal, en la Zona Hotelera Norte.	3.70	3.71
	Superficie total de zonas mixtas distritales MD2	**3.70 Ha**	**3.71 Ha**
Zonas Mixtas Distritales - Intensidad Media (MD3)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
MD3-7*	Franja de 40 metros de ancho paralela a la Av. Politécnico Nacional y P/C/161.	1.16	4.19
MD3-8*	Lotes frente a la Av. 16 de Septiembre hasta calle Durango.	10.10	10.11
MD3-9	Lotes frente a ITS de Puerto Vallarta, Secundaria Técnica 132 y CECYTEC.	6.52	6.52
	Superficie total de zonas mixtas distritales MD3	**17.78 Ha**	**20.82 Ha**
Zonas Mixtas Distritales - Intensidad Alta (MD4)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
MD4-4*	Franja de 40 metros de ancho paralela a la Av. De Los Poetas, desde Av. México hasta Av. Federación.	24.23	11.41
MD4-5*	Franja de 40 metros de ancho paralela a la Av. De Los Poetas, desde Av. Federación hasta la parcela P/C/47.	12.97	5.72
MD4-6*	Lotes circundantes al Hospital Regional, en Villas del Real y Loma Bonita.	1.69	1.70
MD4-7*	Lotes frente a las calles Veracruz y Exiquio Corona, desde calle 24 de Febrero hasta Av. De Los Poetas.	22.86	22.87
MD4-8*	Lotes frente a las calles Perú y Ecuador, desde calle Ecuador hasta Av. De Los Poetas.	26.51	26.52
MD4-9*	Lotes frente a la Av. Víctor Iturbe, entre avenidas Federación y De Los Poetas.	9.07	9.10
MD4-10	Lotes frente a la unidad deportiva "La Lija" por calles 21 de Marzo y Guatemala.	43.57	4.36
MD4-11	Lotes de Vallarta 500 y Residencial Albatros frente a la Av. Prisciliano Sánchez.	2.80	2.20
MD4-12	Lotes de La Aurora, Residencial del Carmen, Villas Primavera, Palmar de Aramara, Aramara, Centro City, Las Moras y Vallarta 750 frente a la Av. Prisciliano Sánchez.	8.92	8.94
MD4-13	Manzanas ubicadas entre las calles 20 de Noviembre y 5 de Mayo y Cuauhtémoc y Argentina, en las colonias Del Toro y La Playita.	4.70	4.71
	Superficie total de zonas mixtas distritales MD4	**157.32 Ha**	**97.53 Ha**

* La delimitación de la zona se interpretará de acuerdo al artículo # 32, fracción II, del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, el cual menciona lo siguiente: cuando una línea divisoria de zona se señale siguiendo límites de lotes o predios existentes o en proyecto, deberá coincidir precisamente con estos límites.

Zonas Comerciales y de Servicios

Zonas Comerciales Centrales - Intensidad Mínima (CC1)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
CC1-1	Plaza Galerías Vallarta, Wal-Mart y Sam's.	16.30	13.54
	Superficie total de zonas comerciales (CC1)	**16.30 Ha**	**13.54 Ha**

Zonas de Servicios Centrales - Intensidad Baja (SC2)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
SC2-2	Parcelas P/C7165 y P/C/174, en Agua Zarca.	2.89	2.89
	Superficie total de zonas de servicios centrales (SC2)	**2.89 Ha**	**2.89 Ha**
Zonas de Servicios Distritales - Intensidad Baja (SD2)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
SD2-4	San Esteban, franja frente a la ribera del río Pitillal.	32.10	1.13
	Superficie total de zonas de servicios distritales (SD2)	**32.10 Ha**	**1.13 Ha**

Zonas de Equipamiento Urbano

Zonas de Equipamiento Barrial (EI-B)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
EI-B5	Juegos y cancha, Joyas Del Pedregal.	0.50	0.50
EI-B6	Primaria y área de cesión, Ampliación Joyas Del Pedregal.	1.01	1.01
EI-B7	Juegos, cancha y primaria, La Aurora.	2.67	2.66
EI-B8	Equipamiento escolar, de asistencia, de comercio, de recreación y deportivo, La Aurora.	2.06	2.07
EI-B14	Primaria, Villa De Guadalupe.	0.82	0.82
	Superficie total de equipamiento barrial	**7.06 Ha**	**7.06 Ha**
Zonas de Equipamiento Central (EI-C)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
EI-C6	Centro de Desarrollo Comunitario y Casas Hogares, Lomas Del Calvario.	2.46	2.46
EI-C7	CECyTEC, Secundaria Técnica 132 y Tecnológico; El Mangal.	10.73	10.73
	Superficie total de equipamiento central	**13.19 Ha**	**13.19 Ha**
Zonas de Equipamiento Distrital (EI-D)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
EI-D6	Secundaria Técnica 81 y Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, El Calvario.	3.16	3.16
EI-D7	UMF 170 IMSS, Palmar de Aramara.	0.72	0.72
	Superficie total de equipamiento distrital	**3.88 Ha**	**3.88 Ha**

Zona de Equipamiento Regional (EI-R)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
EI-R5	Hospital Regional, Villas del Real.	0.69	0.70
	Superficie total de equipamiento regional	**0.69 Ha**	**0.70 Ha**

Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos

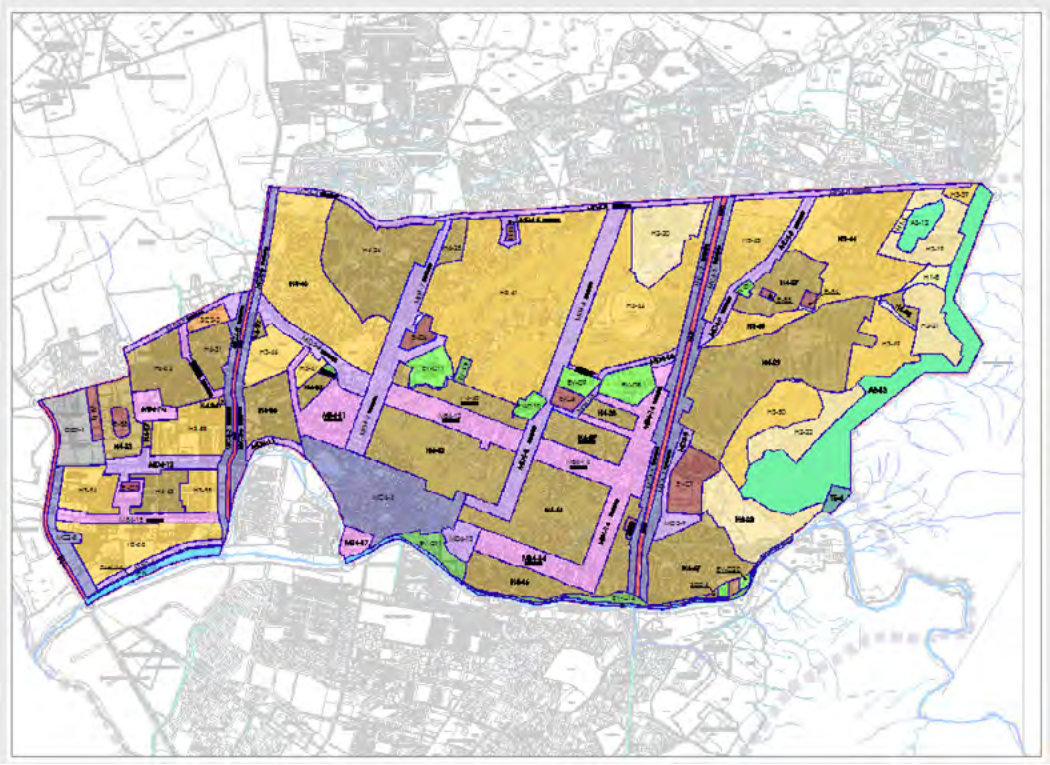
Zonas de Espacios Verdes y Recreativos Centrales (EV-C)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
EV-C9	Lienzo charro, El Calvario.	1.21	1.21
EV-C10	Balneario, Rancho Alegre	0.76	0.77
EV-C11	Lienzo charro, en la ribera del río Pitillal.	5.39	5.39
EV-C12	Franja frente a la ribera del río Pitillal, desde Paseo de la Rivera hasta Rivera del Pitillal.	5.85	5.38
	Superficie total de espacios verdes centrales	**13.21 Ha**	**12.75 Ha**
Zonas de Espacio Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales (EV-D)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
EV-D7	Lienzo charro, Joyas del Pedregal.	0.94	0.94
EV-D8	Unidad Deportiva CTM, Lomas del Coapinole.	7.46	7.47
EV-D9	Unidad Deportiva La Lija, Lomas del Calvario.	3.55	3.55
EV-D10	Laguna del Coapinole, El Coapinole.	2.63	2.64
EV-D11	Unidad Deportiva Alfonso Díaz Ordaz, El Calvario.	6.27	6.24
EV-D14	Franja de 10 metros de ancho paralela a la ribera del río Pitillal, entre avenidas Fco. Medina Ascencio y México.	1.05	0.99
EV-D20	Franja frente a la ribera del río Pitillal, San Esteban.	2.55	1.43
	Superficie total de espacios verdes distritales	**24.45 Ha**	**23.26 Ha**

Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana

Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U)			
Clave	**Zona que comprende actualmente (2013)**	**Superficie enunciada en el PDU de CP 2006**	**Superficie comprendida en el DU4**
IN-U	Polígono de 27 metros de ancho, paralelo a la Av. México.	5.39	5.37
IN-U	Polígono de 35 metros de ancho, paralelo a la Av. Federación.	9.75	9.58
	Superficie total de zonas de infraestructura urbana (IN-U)	**16.30 Ha**	**13.54 Ha**

NOTA: Para la delimitación de las zonas federales marítimo terrestre, de cauces, ríos, arroyos y cuerpos de agua, así como de las áreas de restricción por paso de infraestructura (línea eléctrica, carreteras, etc.) se deberá consultar con los órganos encargados.

Gráfico 5. Usos del suelo – plano E2 PDU de CP 2006



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta 2006.

V.4. ESTRUCTURA URBANA Y VIAL

Ver anexo gráfico Plano D3-03

La estructura urbana tiene por objeto ordenar el espacio urbano, considerándose para tal efecto, la interacción, características, modo de operar y jerarquía de los elementos que integran al sistema de unidades urbanas y al sistema vial.

A continuación se describen las categorías existentes, conforme a la clasificación indicada en el Capítulo II y Capítulo I del Título V del Reglamento Estatal de Zonificación, para cada uno de los sistemas considerados en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, 2006, y que se encuentran dentro de la delimitación actual (2013) del Distrito Urbano 4.

SISTEMA DE UNIDADES URBANAS
Se describen las siguientes categorías urbanas en el documento del PDU CP 2006 para el Distrito Urbano 4.

a) Subcentro Urbano

- SU-2 Subcentro Urbano "Centro Pitillal".

b) Centros de Barrio

- CB-30. Centro de barrio "El Pitillal": se localiza al sur de la colonia 11 de octubre, ligado a las avenidas de Los Poetas y la Federación.
- CB-30a. Centro de barrio "La Aurora": se ubica al oriente del Subcentro Urbano "Terminal Marítima", se ubica en la colonia La Aurora, y está comunicado por la Av. Mismaloya y Prisciliano Sánchez.
- CB-31. Centro de barrio "Palmar".
- CB-32. Centro de barrio "Aramara".
- CB-33. Centro de barrio "El Calvario".
- CB-34. Centro de barrio "Coapinole".
- CB-35. Centro de barrio "San Esteban".

c) Distrito Urbano

Con el objeto de clarificar la visión de la ciudad y hacerla más comprensible, se proyecta un sistema de Distritos Urbanos que permita un esquema de convivencia social más humano, una organización vecinal más adecuada y una prestación más eficiente de los servicios básicos. El análisis de la división distrital del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del 2006 para la superficie del Distrito Urbano 4 muestra lo siguiente:

Distrito Urbano 4		
	Superficie (Ha)	**Superficie (m^2)**
Superficie comprendida en el **PDU CP 2006**	1,186-97-60 Ha.	11,869,760.922 m^2
Porcentaje en base al total de la superficie del Centro de Población	10.61 %	
Superficie comprendida en el **PPDU DU4 2013**	1,305-99-09.48 Ha	13,059,909.48 m^2
Porcentaje en base al total de la superficie del Centro de Población	11.30 %	

SISTEMA VIAL

El sistema de vialidad que integra la estructura territorial y urbana del Distrito Urbano 4, en el PDU CP 2006, se organiza de acuerdo a la clasificación de las siguientes vialidades:

a) SISTEMA VIAL PRIMARIO: el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo.

Vialidades de Acceso Controlado	Longitud en el PDU CP 2006	Longitud en el área de aplicación del DU4
VAC-1. Av. Federación (en Proyecto), tramo correspondiente desde el entronque con el libramiento Luis Donaldo Colosio hasta el límite norte del centro de población cruzando el Río Ameca y Río Mascota.	14,521.77 mts.	2,862.18 mts.

Vialidades Principales	Longitud en el PDU CP 2006	Longitud en el área de aplicación del DU4
VP-1. Boulevard Francisco Medina Ascencio, Av. México (costera) y Morelos. Inicia al norte entroncando con la carretera México 70 (en Las Juntas) y termina en el centro histórico de Puerto Vallarta.	12,960.48 mts.	1,335.11 mts.
VP-2. Av. México, y Prolongación Av. México. Inicia al norte desde Av. Federación y termina en el Boulevard Francisco Medina Ascencio.	8,151.40 mts.	2,320.84 mts.

b) SISTEMA VIAL SECUNDARIO

Vialidades Colectoras	Longitud en el PDU CP 2006	Longitud en el área de aplicación del DU4
VC-5. Av. De Los Poetas, inicia entroncando con Av. México y se prolonga hasta el Fracc. Lomas de San Nicolás.	4,926.31 mts.	4,891.55 mts.
VC-6. Av. Prisciliano Sánchez, con trazo desde Boulevard Francisco Medina Ascencio hasta Av. Francisco Villa.	2,508.50 mts.*	2,803.88 mts.
VC-7. Av. Mariano Abasolo, inicia su trazo desde la calle Revolución y entronca finalmente en la Av. Francisco Villa.	771.93 mts.	656.80 mts.
VC-8. Avenida Francisco. Villa, inicia su recorrido desde la calle Revolución hasta el Boulevard Francisco Medina Ascencio.	3,609.31 mts.	538.02 mts.
VC-9. Avenidas Fidel Velázquez (Av. Las Torres)**, Paseo del Marlín, y Juan Escutia. Inician su trazo desde Av. 20 de Noviembre hasta entroncar diagonalmente con la Av. Francisco Villa.	2,949.29 mts.	366.26 mts.

** Se observa variación en el nombre de la calle entre lo descrito en la Gaceta Municipal #10 del PDU de CP 2006 y lo registrado en el Departamento de Nomenclatura del H. Ayuntamiento y en el estudio de campo.

Vialidades Colectoras Menores (barriales)	Longitud en el PDU CP 2006	Longitud en el área de aplicación del DU4
VCm-21. Av. Exiquio Corona. Inicia en Av. Prisciliano Sánchez y termina en nodo vial con Av. Amapola.	4,436.83 mts.	2128.25 mts
VCm-27. Av. Politécnico Nacional. Inicia en Boulevard Francisco Medina Ascencio hasta entroncar con Av. México.	2,772.21 mts.	1,663.13 mts.
VCm-28. Av. Mismaloya (Av. Universo**). Inicia en Av. Politécnico Nacional y termina en calle María Montessori.	657.13 mts.*	1,420.00 mts.
VCm-29. 16 de Septiembre. Entre Av. México y calle Tampico.	414.36 mts.*	3,135.49 mts.
VCm-30. 10 de Mayo. Entre 16 de Septiembre y Av. Federación.	552.41 mts.*	2,297.95 mts.
VCm-31. Argentina (Perú**). De Av. De los Poetas hasta Independencia.	426.14 mts.*	2,541.72 mts.
VCm-32. Ecuador. Desde Av. De los Poetas hasta Independencia.	311.32 mts.*	2,540.66 mts.
VCm-33. Suiza. Desde Av. Víctor Iturbe hasta Independencia.	949.05 mts*	1,602.60 mts.
VCm-34. Alemania. Desde Av. Víctor Iturbe hasta Independencia.	1,022.83 mts.*	1,652.55 mts.

VCm-35. Veracruz. Inicia en calle Manuel Corona (en proyecto) y termina en calle 16 de Septiembre.	736.75 mts.*	1,895.38 mts.
VCm-36. Revolución - Pitillal (Víctor Iturbide**). Inicia en calle Ecuador y termina en calle Ixtapa-Pitillal.	1,151.46 mts.*	2,497.94 mts.
VCm-37. 20 de Noviembre. Inicia en Av. Prisciliano Sánchez y termina en Av. Federación.	1,064.85 mts.*	2,312.46 mts.
VCm-38. Independencia. Entre Alemania y Veracruz.	1,979.50 mts.	1,863.35 mts.

* Se observa error de cálculo en la longitud de la calle descrita en la Gaceta Municipal #10 del PDU de CP 2006, por ello, la longitud registrada dentro del Distrito Urbano 4 es mayor a la del centro de población.
** Se observa variación en el nombre de la calle entre lo descrito en la Gaceta Municipal #10 del PDU de CP 2006 y lo registrado en el Departamento de Nomenclatura del H. Ayuntamiento y en el estudio de campo.

Vialidades Sub-colectoras (vecinales)	Longitud en el PDU CP 2006	Longitud en el área de aplicación del DU4
VS-49. Camino al Sombrío (en proyecto). Inicia y termina en Av. Víctor Iturbide	2,817.50 mts.	2,519.91 mts.
VS-51. Zafiro (Hamburgo**). Inicia en Av. Víctor Iturbe y termina en calle Camino al sombrío.	315.45 mts.*	962.18 mts.
VS-53. Manuel Corona. Inicia en calle Camino al sombrío y termina en calle Neiva.	616.36 mts.	616.36 mts.
VS-54. Pablo Franco. Inicia en calle Perú y termina en Av. Víctor Iturbe.	421.35 mts.	350.93 mts.
VS-55. 24 de Junio. Inicio en calle Veracruz y termina en calle Ecuador.	1,261.47 mts.	1,261.47 mts.
VS-56. Manuel Corona (en proyecto). Inicia en Av. De los Poetas y termina en calle Veracruz.	366.77 mts.	366.77 mts
VS-57. Violeta. Inicia calle 16 de Septiembre y termina en calle Manuel Corona (en proyecto).	1041.1 mts.	1,025.24 mts.
VS-58. Orquídea. Inicia calle Violeta y termina en calle Veracruz.	588.58 mts.	588.58 mts.
VS-67. Yelapa. Inicia calle universo y termina en calle Quimixto.	683.38 mts.	607.12 mts
VS-68. Quimixto. Inicia en Av. Politécnico Nacional y termina en Av. Mismaloya.	683.38 mts.	578.79 mts.
VS-69. Av. Arboledas. Inicia en Av. México y termina en Av. P. Sánchez.	550.32 mts.	550.32 mts.
VS-70. Chihuahua. Inicia en calle 16 de Septiembre y termina en Av. Prisciliano Sánchez.	667.73 mts.	688.28 mts.
VS-71. Mariano Abasolo. Entre calles 10 de Mayo y Revolución.	531.29 mts.	531.29 mts.
VS-72. Emiliano Zapata. Entre calles 10 de Mayo y Revolución.	541.00 mts.	541.00 mts.
VS-73. Revolución (Mismaloya**). Tramo entre avenidas Universo y Arboledas.	699.32 mts.*	1,239.71 mts.
VS-74. Avenida. Tramo corto entre Revolución y 20 de Noviembre.	177.87 mts.	177.87 mts.
VS-76. Revolución (en proyecto). Inicia en Av. Arboledas y termina en calle Revolución.	740.74 mts.*	2,177.18 mts.
VS-77. José Alfredo Jiménez (María Montessori**). Inicia en Av. Francisco Medina Ascencio y termina en Av. México.	270.32 mts.*	1254.77 mts.

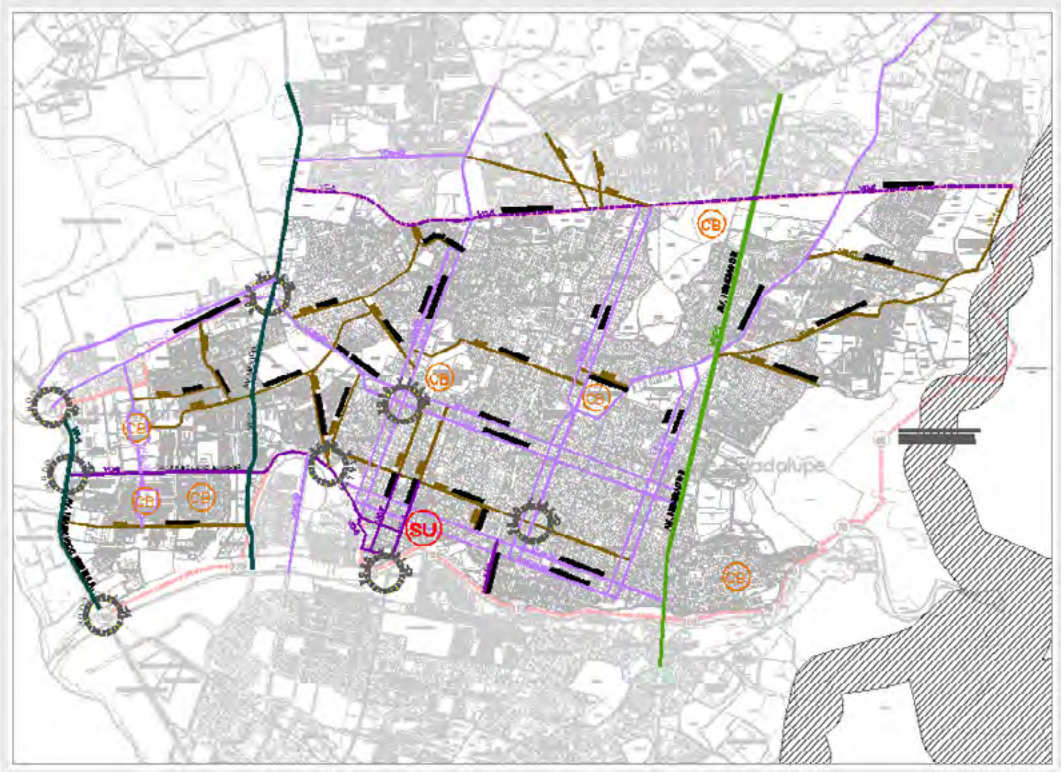
* Se observa error de cálculo en la longitud de la calle descrita en la Gaceta Municipal #10 del PDU de CP 2006, por ello, la longitud registrada dentro del Distrito Urbano 4 es mayor a la del centro de población.
** Se observa variación en el nombre de la calle entre lo descrito en la Gaceta Municipal #10 del PDU de CP 2006 y lo registrado en el Departamento de Nomenclatura del H. Ayuntamiento y en el estudio de campo.

c) Nodos Viales

A continuación se enumeran los cruceros viales propuestos a solucionar dentro del sistema vial del Plan de Desarrollo Urbano 2006 comprendidos dentro del área de aplicación del Distrito Urbano 4.

Clave del Nodo Vial	Tipo de intersección	Arterias viales que cruzan
NV-6	A nivel	Av. México - Av. Mangle - Av. Politécnico Nacional
NV-8	A nivel	Boulevard Fco. Medina Ascencio - Av. Politécnico Nacional
NV-10	A nivel	Boulevard Fco. Medina Ascencio - Av- Prisciliano Sánchez
NV-11	A nivel	Av- Prisciliano Sánchez - Av. Arboledas
NV-12	A nivel	Av. Revolución - Ecuador
NV-13	A nivel	Av. Fco. Villa - Miguel Hidalgo (cruce del río Pitillal)
NV-14	A nivel	Puente Río Pitillal

Gráfico 6. Estructura Urbana Actual – plano E3 PDU de CP 2006



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta 2006.

VI. DIAGNÓSTICO - PRONÓSTICO

El propósito de este apartado es describir en forma sintética los elementos más significativos del medio físico natural y transformado, así como de los aspectos socioeconómicos y administrativos del desarrollo urbano, conforme al diagnóstico en campo y documental, que nos permita integrar un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para identificar los problemas y potenciales del área en estudio.

VII. DIAGNÓSTICO
VII.1. MEDIO FÍSICO NATURAL

VII.1.1. TOPOGRAFÍA
VII.1.1.1. Pendientes
Ver anexo gráfico Plano D2-01

El análisis de pendientes permite definir los rangos de inclinación del terreno separados mediante parámetros asociados al potencial y limitaciones para diferentes usos.

Características de las Pendientes	
Rango de pendiente	**Características**
T1 del 0 al 2%	Zonas planas o ligeramente planas, factibles de inundación y depósito de sedimentos. Visibilidad limitada, asoleamiento regular y ventilación media. Aptas, aunque no óptimas, para el desarrollo urbano.
T2 del 2 al 5%	Terreno con ligeros lomeríos, susceptible a estancamiento de agua. Visibilidad limitada, asoleamiento regular y ventilación media. Óptima para el desarrollo urbano.
T3 del 5 al 15%	Presenta pendientes moderadas que originan valles donde se presentan encharcamientos. Amplia visibilidad, constante asoleamiento y buena ventilación. Apta para el desarrollo urbano.
T4 del 15 al 30%	Terreno entre ondulatorio y escabroso. Amplia visibilidad, constante asoleamiento y buena ventilación. Condicionado para el crecimiento urbano. Apto para áreas verdes.
T5 de < 30%	Pendientes abruptas y cumbres altas que dirigen con mayor rapidez y presión las escorrentías, generando con ello los deslaves. Asoleamiento extremo. No apto para urbanizar. Se recomiendan las áreas verdes.

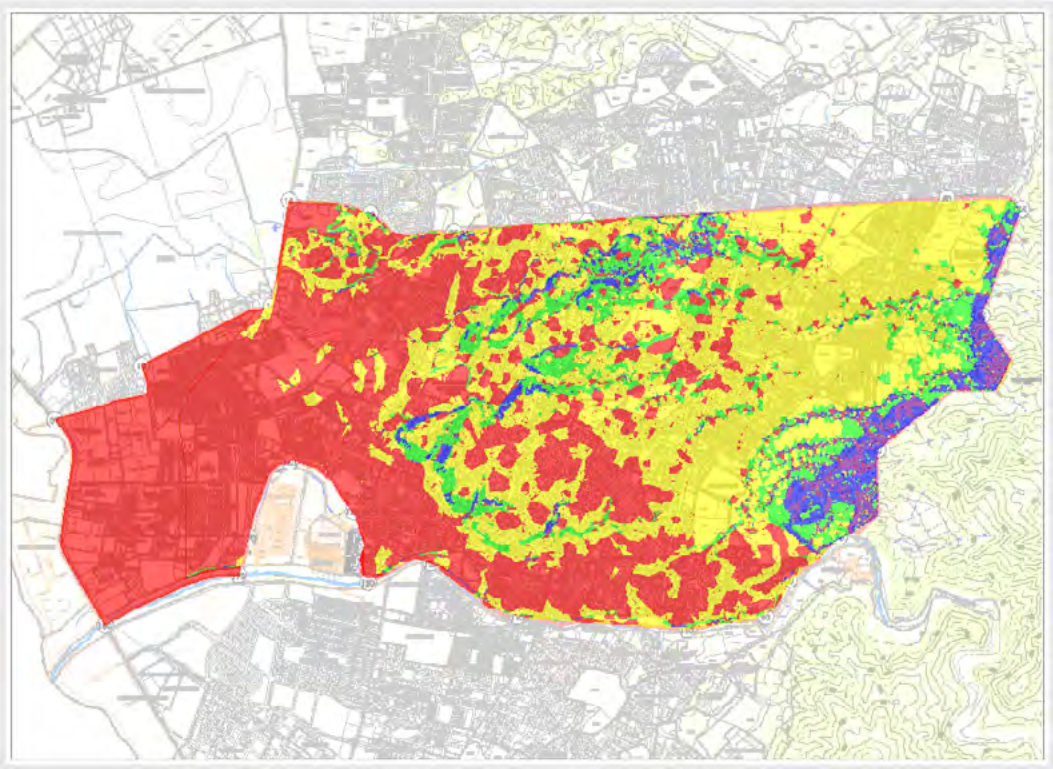
Fuente: IMPLAN Tijuana B.C. (2001).

Respecto al resultado de la configuración del rango de pendientes dentro del distrito en estudio, nos describe un terreno claramente accidentado en la parte este del área de estudio, donde la mezcla de pendientes es abrupta, y esta característica divide notablemente al distrito de la parte Oeste y Central (con pendientes bajas) y de la parte Este (con pendientes medias y altas).

Cuadro 2. Pendientes

Número	Pendiente Mínima	Pendiente Máxima	Área (Ha)	%	Color
1	0.00%	0.18%	501.84	38.43	
2	0.18%	1.06%	466.83	35.74	
3	1.06%	5.02%	190.86	14.61	
4	5.02%	22.58%	100.80	7.72	
5	< 22.58%		45.67	3.50	
Total			**1,306.00**	**100.00**	

Gráfico 7. Pendientes



Fuente: Carta Topográfica de Puerto Vallarta F13C69. Escala 1:50,000. INEGI 2000.

VII.1.1.2. Elevaciones

Ver anexo gráfico Plano D2-02

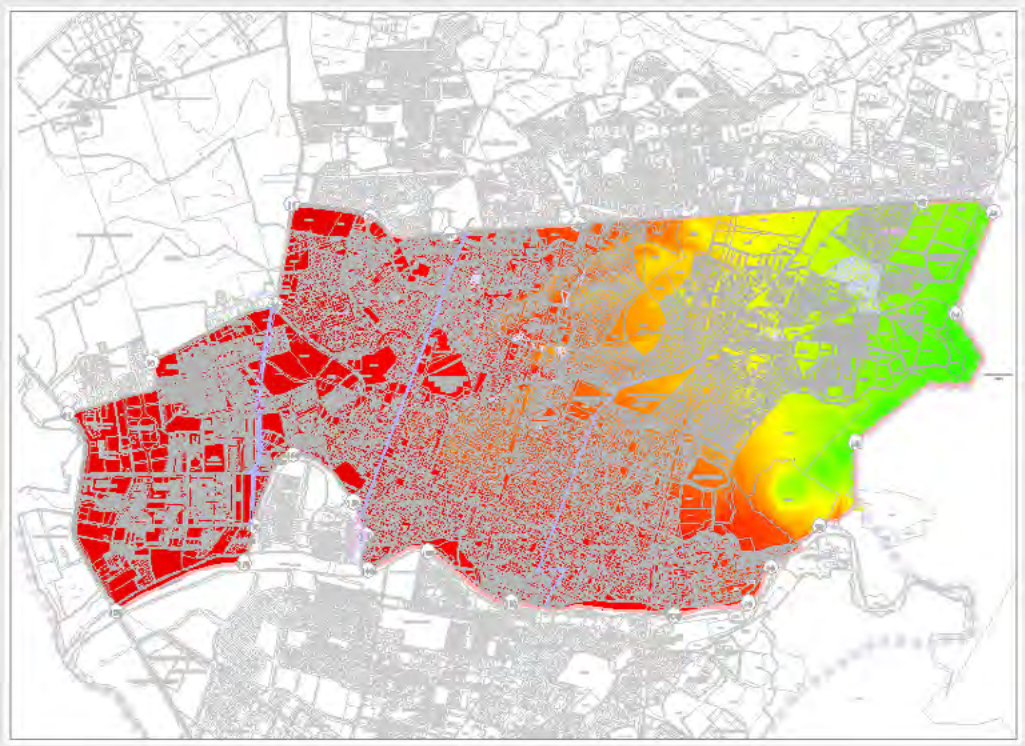
De acuerdo a la carta topográfica del INEGI F13C69 de Puerto Vallarta, el área de aplicación abarca un rango muy amplio de elevaciones de planicie que va de los 0.00 msnm de altura hasta los 204.00 msnm, predominando la elevación baja.

Cuadro 3. Elevaciones

No.	Elevación Mínima	Elevación Máxima	Área (Ha)	%	Color
1	2.50	5.00	407.40	31.20	
2	5.00	7.50	106.70	8.17	
3	7.50	10.01	59.39	4.55	
4	10.01	15.00	87.86	6.72	
5	15.00	17.50	31.97	2.45	
6	17.50	22.45	60.80	4.65	
7	22.45	25.00	32.89	2.52	
8	25.00	27.50	24.50	1.88	
9	27.50	30.00	30.64	2.34	
10	30.00	32.50	43.51	3.33	
11	32.50	35.00	32.63	2.50	
12	35.00	37.50	30.92	2.36	
13	37.50	40.00	20.11	1.54	
14	40.00	42.50	14.72	1.13	
15	42.50	45.00	9.26	0.71	

16	45.00	47.50	9.29	0.71	
17	47.50	50.00	8.51	0.65	
18	50.00	55.00	20.96	1.60	
19	55.00	60.00	22.59	1.73	
20	60.00	64.98	16.35	1.25	
21	64.98	70.00	16.92	1.30	
22	70.00	75.00	12.45	0.95	
23	75.00	80.02	11.64	0.90	
24	80.02	90.00	26.54	2.03	
25	90.00	105.00	37.45	2.86	
26	105.00	115.00	20.64	1.60	
27	115.00	130.00	32.98	2.52	
28	130.00	145.01	25.72	1.97	
29	145.01	165.00	21.28	1.63	
30	165.00	285.00	29.38	2.24	
Total			**1.306.00**	**100.00**	

Gráfico 8. Elevaciones



Fuente: Curvas de nivel de la carta topográfica de Puerto Vallarta F13C69. Escala 1:50,000. INEGI 2000.

VII.1.2. GEOLOGÍA[1]

Ver anexo gráfico Plano D2-02

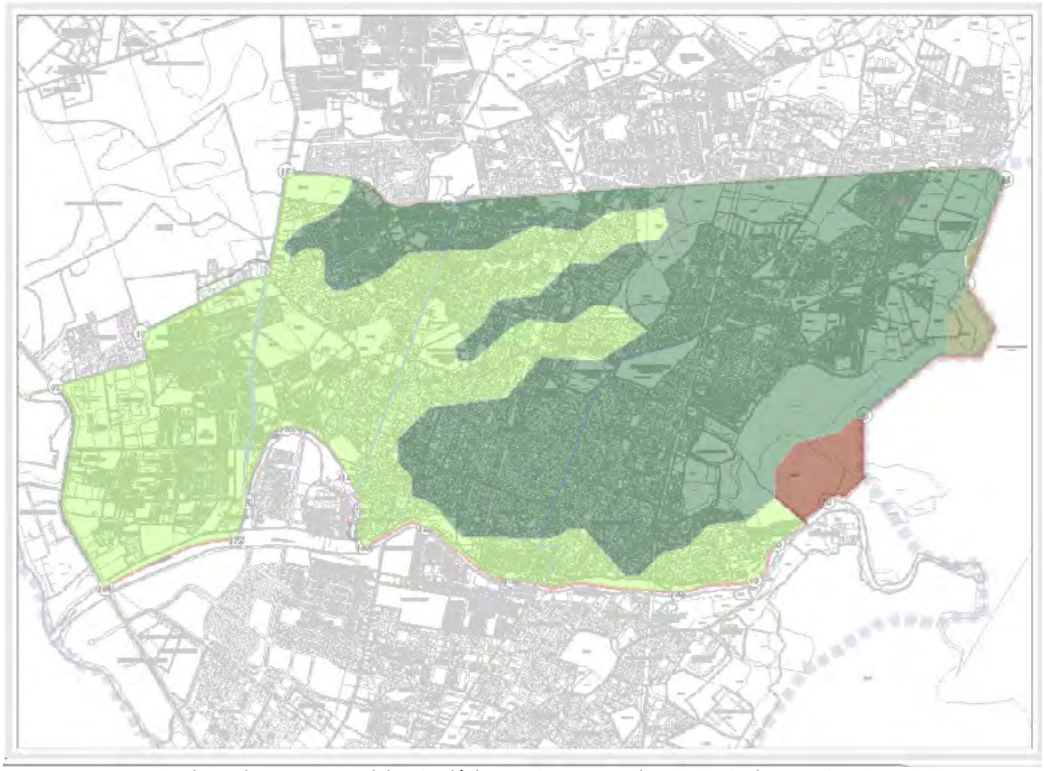
El municipio de Puerto Vallarta forma parte de la provincia de la Sierra Madre del Sur, en la cual afloran las rocas más antiguas de la entidad. De acuerdo con la clasificación geológica de INEGI, los diversos

[1] Fuente: Atlas de Peligros Naturales, Volumen II, **Geología**. Noviembre, 2006.
Diccionario de Datos Edafológicos (Alfanumérico). 30-Abril-2001.
Anuario Estadístico del Estado de Jalisco, INEGI 2010.

materiales geológicos se clasifican por su origen, compactación, tamaño de grano, sitio de formación, etc., en rocas aluviales, ígneas extrusivas, ígneas intrusivas, metamórficas y sedimentarias, las cuales definen las características particulares de resistencia para diferentes usos recomendados.

La geomorfología del área de estudio está dominada principalmente por el estrato de rocas sedimentarias-conglomerado (54.49%) y el estrato de suelo aluvial (42.44%), mismos correspondientes al Cenozoico (c) periodo Cuaternario (Q) constituido por fragmentos o polvo de una o varias sustancias (arena, arcilla, madera, etc.) prensadas y endurecidas con un aglutinante, como cemento Las rocas sedimentarias-conglomerado Q(cg) definen las características del suelo que se encuentra del punto central hacia el oriente del distrito, donde comienza a elevarse la topografía del terreno, a excepción de los terrenos que bordean al río Pitillal.

Gráfico 9. Geología



Fuente: Conjunto de Datos Vectoriales Geológicos F1311ge, Escala 1:2500. Serie I. INEGI, 1977–1989.

Cuadro 4. Geología

Número	%	Roca	Área (Ha)	Color
1	42.44	Aluvial	554.27	
2	54.49	Sedimentaria-Conglomerado	711.67	
3	2.10	Ígnea Extrusiva-Toba ácida	27.43	
4	0.97	Ígnea Intrusiva-Granito	12.73	
Total	**100.00%**		**1306.00 Ha**	

Se les denomina conglomerado debido a la compactación de sus sedimentos consistentes en grava redondeada unida a otros materiales finos endurecidas con un aglutinante, como cemento. Se componen de material medianamente consolidado, permeable y de baja plasticidad.
Las rocas de tipo aluvial Q(al) –también sedimentarias- se localizan en sentido contrario a las anteriores, es decir, del centro hacia el poniente del distrito, y en los márgenes del río Pitillal. Se caracterizan por ubicarse

principalmente en los cauces de ríos y arroyos, por lo que presentan depósitos limosos, arenosos y guijarros, pobremente consolidados y permeables.

El estrato de rocas ígnea extrusiva-toba ácida Tom(Ta) se localiza en un 2.10% de la superficie en el conjunto de lomeríos ubicado detrás de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Puerto Vallarta. Estas formaciones se originaron en la era Cenozoica (c) periodo Terciario (Tom). Se les denomina ígnea porque se originan a partir de material fundido en el interior de la corteza terrestre (magma); y extrusiva -o volcánica- por su lugar de formación, ya que el magma brota a la superficie terrestre y al enfriarse y solidificarse forma este tipo de rocas. Son rocas duras que distinguen de las intrusivas por presentar minúsculos cristales.

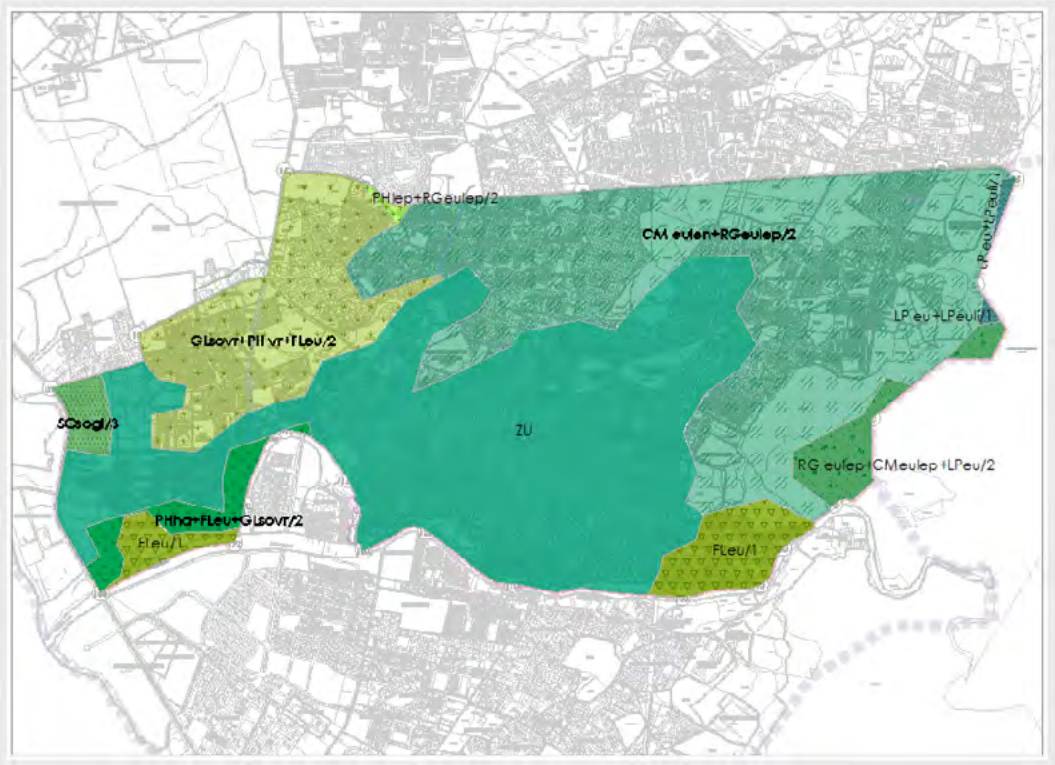
El estrato de rocas ígnea intrusiva-granito K(Gr) pertenece a la era Mesozoica (k), del periodo Cretácico (Cr). Se ubican en el terreno elevado bordeando por los vértices 56, 57,58 y 59 del polígono distrital –detrás de la colonia Vista Dorada- con un 0.97% de representación. Al contrario de las anteriores, estas rocas se forman a partir de magma que se enfría por debajo de la superficie, produciendo una matriz de granos de cristal mineral. Hay cinco tipos principales de rocas ígneas intrusivas -o plutónicas-, de las que nos compete y es más común el granito.

VII.1.3. EDAFOLOGÍA[2]

Ver anexo gráfico Plano D2-03

De la variada gama edafológica que existe en el área de estudio, los suelos primarios más predominantes, en orden descendente, son: Cambisoles (CM), Gleysoles (GL), Flovisoles (FL), Phaeozem (PH), Regosoles (RG), Solonchak (SC) y Leptosol (LP); anexando a los anteriores el suelo de la Zona Urbana (ZU) que es el más extenso de todos.

Gráfico 10. Edafología



Fuente: Conjunto de Datos Vectoriales Edafológicos F1311, Serie I. INEGI.

[2] Fuente: Diccionario de Datos Edafológicos (Alfanumérico). 30-Abril-2001 y Guía para la Interpretación de Cartografía Edafológica INEGI.

Cuadro 5. Edafología				
Número	**%**	**Suelo**	**Área (Has)**	**Color**
1	1.14	SCsogl/3	14.86	
2	2.16	PHha+FLeu+GLsovr/2	28.23	
3	12.5	GLsovr+PHvr+FLeu/2	163.20	
4	4.44	FLeu/1	57.97	
5	39.43	ZU	514.98	
6	0.18	PHlep+RGeulep/2	2.31	
7	37.40	CMeulen+RGeulep/2	488.58	
8	2.48	RGeulep+CMeulep+LPeu/2	32.37	
9	0.27	LPeu+LPeuli/1	3.60	
Total	**100 %**		**1,306.00 Ha**	

UNIDAD DE SUELO: Cambisol (CM).
CARACTERÍSTICAS: Suelos cambiantes, jóvenes y poco desarrollados, con un horizonte cámbico que muestra evidencias de alteración y remoción sin ser quebradizos, y un espesor de por lo menos 15 cm. Su capa superficial es pobre en nutrientes a diferencia de la nutrida capa de su subsuelo, la cual está a 125 cm de profundidad.
USOS: Amplio rango de usos agrícolas, limitados en relación a la topografía, bajo espesor, pedregosidad y bajo contenido en bases. En pendientes elevadas su uso queda reducido al forestal o piscícola.
UBICACIÓN: Zona Norte, Nororiente y Oriente del área de estudio, y representa el 37.40% de la superficie del área de estudio.

UNIDAD DE SUELO: Gleysol (GL).
CARACTERÍSTICAS: Suelo pantanoso que se origina de material aluvial, areniscas, calizas y algunos conglomerados. Se caracteriza por encontrarse en zonas donde se acumula y estanca el agua la mayor parte del año, que se manifiesta por policromía y/o condiciones reductoras (propiedades Gléycas) dentro de los primeros 50 cm de profundidad del suelo.
USOS: Presentan generalmente una vegetación de pastizal o manglar.
UBICACIÓN: Se localiza en un área que ocupa el 12.5% de la superficie total, al Norponiente del área de estudio.

UNIDAD DE SUELO: Fluvisol (FL).
CARACTERÍSTICAS: De tipo granular suelto, se desarrolla en depósitos fluviales, lacustres y marinos, por lo que su composición de residuos orgánicos y en combinación con otros minerales le permite ser fértil para el cultivo en suelos húmedos. Presenta capas alternadas de arena con piedras o gravas redondeadas.
USOS: Especies típicas de este suelo son los ahuehuetes, ceibas y sauces.
UBICACIÓN: Se localiza seccionado a lo largo de la ribera del río Pitillal, siendo el 4.44% de la superficie, y como suelo secundario se encuentra donde está el suelo tipo Gleysol.

UNIDAD DE SUELO: Phaeozem (PH).
CARACTERÍSTICAS: Presentan una capa superficial de color oscuro (horizonte mólico), una saturación con bases del 50% o mayor y una matriz libre de carbonato de calcio hasta una profundidad de 100cm (suelos profundos) o hasta el límite con una capa contrastante de roca o cementación (suelos menos profundos situados en laderas). Son muy ricos en materia orgánica.
USOS: Excelentes para el uso agrícola, cría y engorda de ganado, pero son altamente vulnerables a la erosión natural y antrópica.
UBICACIÓN: Se encuentran en la parte Sur-poniente con 2.16% y Norte con 0.18% del área de estudio.

UNIDAD DE SUELO: Regosoles (RG).
CARACTERÍSTICAS: De tipo granular suelto, presentan poca materia orgánica y están asociados a brotes de roca o tepetate, inservibles para la agricultura pero apropiados para el desarrollo urbano. Por lo anterior, su productividad está condicionada a la profundidad y pedregosidad.
USOS: Su principal utilización son los pastos extensivos de baja carga.
UBICACIÓN: Abarcan el 2.48% de la superficie del área de estudio, hacia el Oriente, en terrenos de lomeríos; y como suelo secundario se localiza junto al suelo Cambisol.

UNIDAD DE SUELO: Solonchak (SC).
CARACTERÍSTICAS: Suelos corrosivos; salinos dentro de los primeros 50 cm de profundidad, cuyas sales son fácilmente solubles en agua (horizonte sálico), por lo que se presentan en zonas donde se acumula el salitre.
USOS: Presentan una capacidad de utilización muy reducida, solo para plantas tolerantes a la sal (halófilas), generalmente pastizales, por lo que no tienen uso agrícola.
UBICACIÓN: Se presenta con el 1.14% de la superficie, en el suelo ocupado por la Plaza Galerías Vallarta.

UNIDAD DE SUELO: Leptosoles (LP).
CARACTERÍSTICAS: Suelos delgados, limitados en profundidad por roca dura continua dentro de los primeros 25 cm; la mayoría tienen como unidad secundaria los leptosoles lípticos, que tienen menos de 10 cm de profundidad. Este grupo se relaciona generalmente con paisajes accidentados de sierras altas.
USOS: Potencialidad muy limitada para cultivos.
UBICACIÓN: Se presentan al Nororiente en una porción del 0.27% el total de la superficie.

El suelo de la Zona Urbana (ZU) es el área urbanizada comprendida por la transformación del suelo, cambios de utilización, subdivisiones y fraccionamientos en áreas y predios para el asentamiento humano, por lo general, ya consolidada con servicios e infraestructura. Abarca el 39.43% de la superficie del distrito.

Las siguientes configuraciones de suelo son las presentes en el área de estudio del distrito:

SCsogl/3……	Suelo predominante Solonchak sódico y gléyico, con clase textural fina.
PHha+FLeu+GLsovr/2……..	Suelo predominante Phaozem háplico, suelo secundario Fluvisol eútrico, suelo terciario Gleysol solódico y vértico, con clase textural media.
GLsovr+PHvr+FLeu/2…….	Suelo predominante Gleysol sódico y vértico, suelo secundario Phaeozem vértico, suelo terciario Fluviosol eútrico, de clase textural media.
FLeu/1……..	Suelo predominantemente Fluvisol eútrico de clase textural gruesa.
PHlep+RGeulep/2……..	Suelo predominante Phaozem léptico, suelo secundario Regosol eútrico y léptico, de clase textural media.
CMeulen+RGeulep/2……..	Suelo predominante Cambisol eutríco, léptico y endo, suelo secundario Regosol eutríco y léptico, de clase textural media.
RGeulep+CMeulep+LPeu/2...	Suelo predominante Regosol eutríco y léptico, suelo secundario Cambisol eutríco y léptico, suelo terciario Leptosol eutríco, de clase textural media.
LPeu+LPeuli/1……..	Suelo predominante Leptosol eutríco, suelo secundario Leptosol eutríco y lítico, de clase textural gruesa.
ZU……	Zona Urbana.

Para la comprensión de lo anterior, se describen y clasifican las unidades de suelo identificadas:

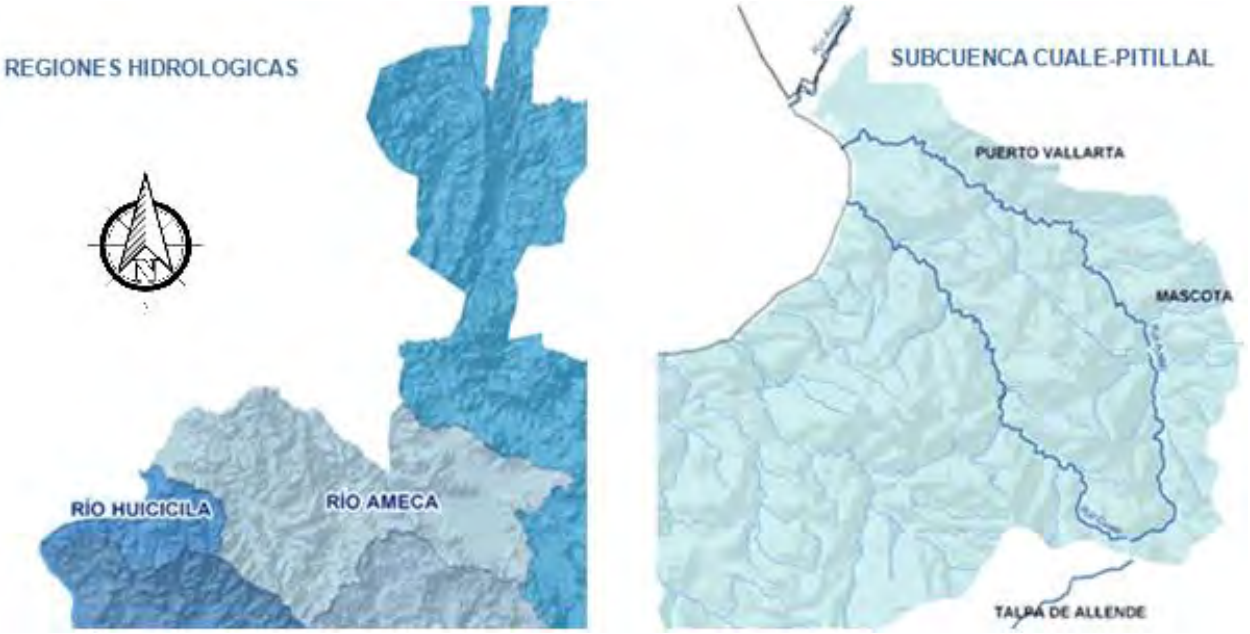
Suelos primarios:		Suelos secundarios:		Clase textural:
PH: Phaeozem	**CM:** Cambisol	**so:** Sódico	**eu:** Eutríco	**1** Gruesa
FL: Fluviosol	**LP:** Leptosol	**gl:** Gléyico	**lep:** Léptico	**2** Media
GL: Gleysol		**ha:** Háplico		
RG: Regosol	**SC:** Solonchak	**vr:** Vértico	**n:** Endo	**3** Fina

VII.1.4. HIDROLOGÍA

Ver anexo gráfico Plano D2-04

En base a la información de CNA y la cartografía oficial de INEGI, el municipio de Puerto Vallarta se ubica en las Regiones Hidrológicas Río Huicicila RH13 y Río Ameca RH14, en las cuales el área de estudio se ubica en la Región Río Huicicila RH13, Cuenca Cuale-Pitillal RH13-A y Subcuenca Pitillal Ac.

La subcuenca del río Pitillal se forma a su vez de 10 subcuencas. La cabecera de la cuenca se localiza a una altura promedio de 2,100 msnm en el cerro Cumbre Blanca y Los Gallos y se encuentra a aproximadamente 43 Km de su desembocadura en Puerto Vallarta. El cauce principal, el río Pitillal, presenta una orientación NW-SE, curso que se mantiene hasta la localidad de Playa Grande, donde el cauce toma una dirección Este-Oeste hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.



En el Distrito Urbano 4 hay una gran cantidad de escurrimientos debido a su topografía de planicies y lomeríos, la mayoría se originan en la montaña y algunos de ellos son redirigidos de manera artificial y/o reencauzados, por causa de los asentamientos humanos.

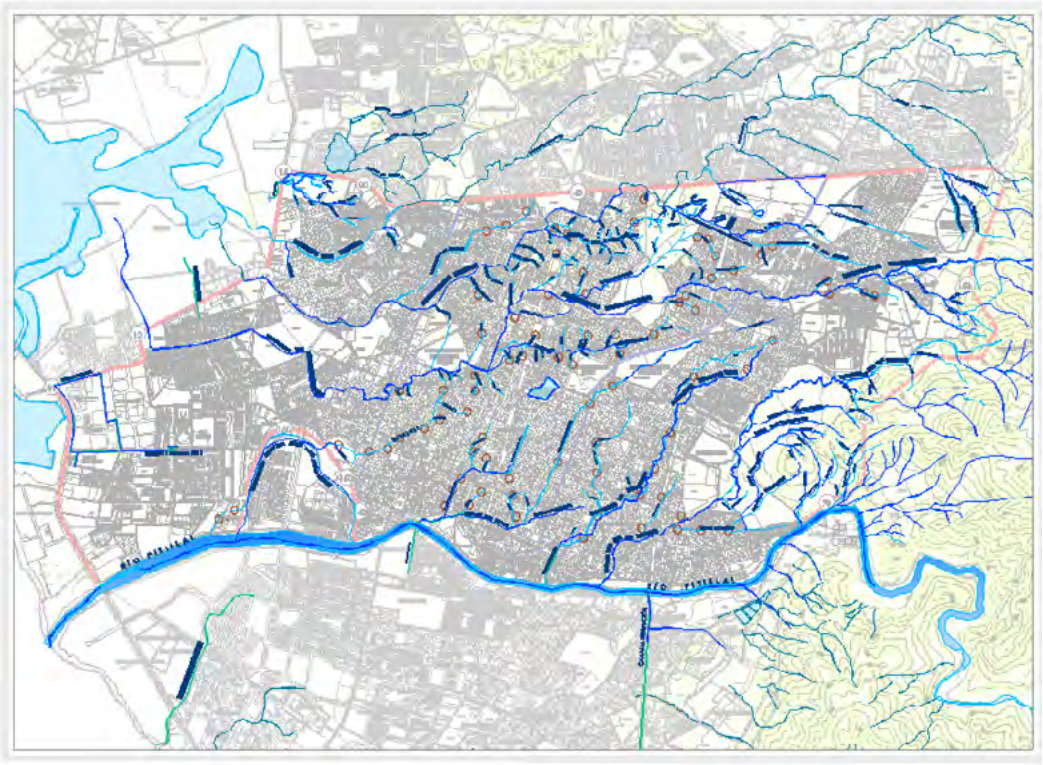
Los escurrimientos de mayor relevancia en el Distrito Urbano 4 son:

- Río Pitillal, se localiza al Sur en el límite distrital. Dirección Este-Oeste. Longitud de 5.30 Km.
- Arroyo El Contentillo, se localiza en la parte central del área de estudio, dirección Este-Oeste. Atraviesa todo el distrito hasta desembocar en el Estero El Salado. Longitud de 7.24 Km.
- Arroyo De La Posta, localizado al Sureste, atraviesa las colonias Villa de Guadalupe y San Esteban hasta desembocar en el río Pitillal. Dirección Este-Suroeste. Longitud de 3.65 Km.
- Arroyo La Virgen, está al Norte con dirección Suroeste, cruza las colonias Lomas de En Medio, Ampliación Lomas de En Medio, Loma Bonita, Morelos y Pavón y La Floresta y desemboca en el Estero El Salado. Longitud 3.36 Km.
- Arroyo El Mangal y Canal Revolución, se ubican al Sureste del área de estudio, el arroyo fluye en dirección Suroeste, desde la colonia Lomas del Coapinole hasta converger en el canal que posteriormente lo conduce al río Pitillal. Longitud de 2.37 Km y 3.18 mts, respectivamente.
- Arroyo y Canal Del Toro, se localizan al Sur del distrito, en dirección Suroeste hasta confluir en el río Pitillal. Fluye a través de las colonias Villa de Guadalupe, Del Toro y La Playita. Longitud de 1.24 Km y 790 mts, respectivamente.

- Arroyo Los Poetas, se ubica al Noroeste, atravesando Paseos Hipódromo, La Floresta y Residencial Lisboa, hasta desembocar en el Estero El Salado. Dirección Suroeste. Longitud de 1.10 Km.

Cuadro 6. Principales Ríos y Arroyos			
No.	**Arroyo / canal**	**Longitud**	**Simbología**
1	Río Pitillal	5.30 Km	
2	Arroyo El Contentillo	7.24 Km	
3	Arroyo De La Posta	3.65 Km	
4	Arroyo La Virgen	3.36 Km	
5	Arroyo El Mangal	2.37 Km	
6	Arroyo Del Toro	1.24 Km	
7	Arroyo Los Poetas	1.10 Km	
8	Canal Del Toro	790 mts	
9	Canal Revolución	3.18 mts	

Gráfico 11. Hidrología



Fuente: Escurrimientos por método de curva de nivel, comparados con Ortofoto 2009 y Carta Topográfica de INEGI Esc: 1:50,000.

En temporal de lluvias estos arroyos y canales captan una considerable afluente de agua. Por la condición de crecimiento urbano que se dio en este distrito, los canales no tienen una infraestructura continua, en algunas secciones -también los arroyos- pasan por debajo de las viviendas y en otras son parte de la vialidad pública.

VII.1.5. CLIMATOLOGÍA[3]

El clima en Puerto Vallarta está controlado por la interacción de las corrientes marinas que circulan frente a las costas de la Bahía de Banderas. Las dos principales son la corriente de California (fría) y la corriente de Costa Rica (caliente) que posteriormente se convierte en la corriente Norecuatorial. (Figura 1 y 2)

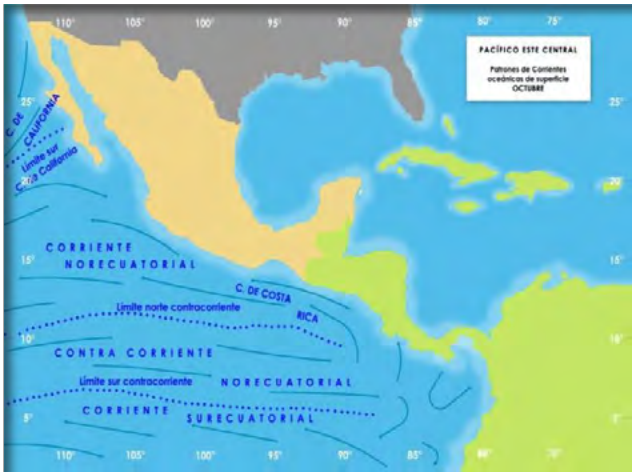


Figura 1. Esquema general de circulación de corrientes oceánicas de octubre a marzo. (Según Baumgarther y Christiensen 1985).

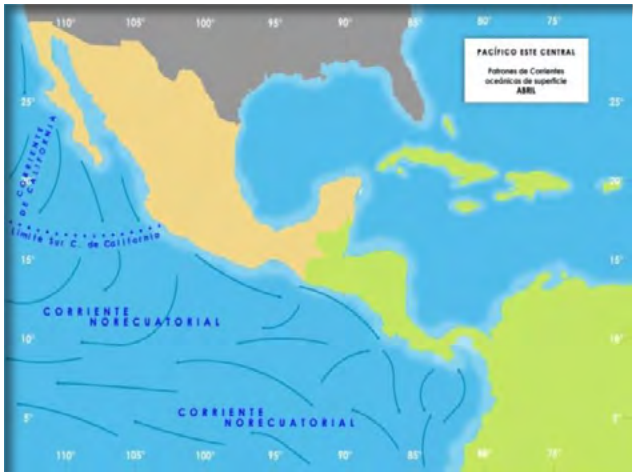


Figura 2. Esquema general de circulación de corrientes oceánicas de abril a septiembre. (Según Baumgarther y Christiensen 1985).

A lo largo del año se dan variaciones notables en el patrón de corrientes, pero aun así, se puede considerar que el clima de la región es estable. Los patrones permanentes de circulación de baja frecuencia del agua en la bahía presenta dos modos, uno de febrero a julio (Figura 3) y el segundo de agosto a diciembre (Figura 4).

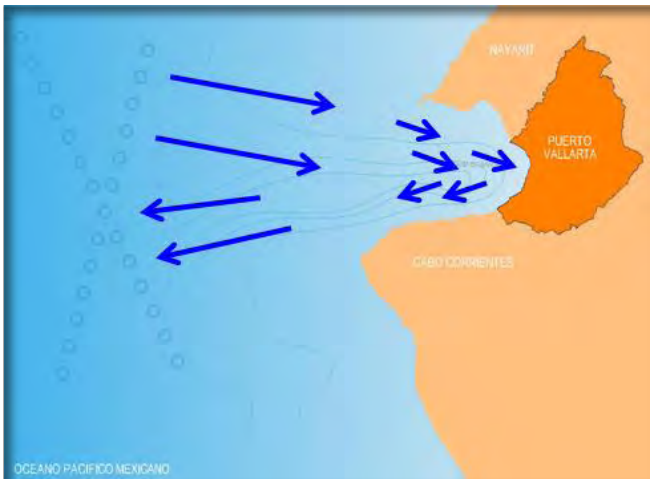


Figura 3.- Patrón de circulación marina de baja frecuencia. Feb-Jul.

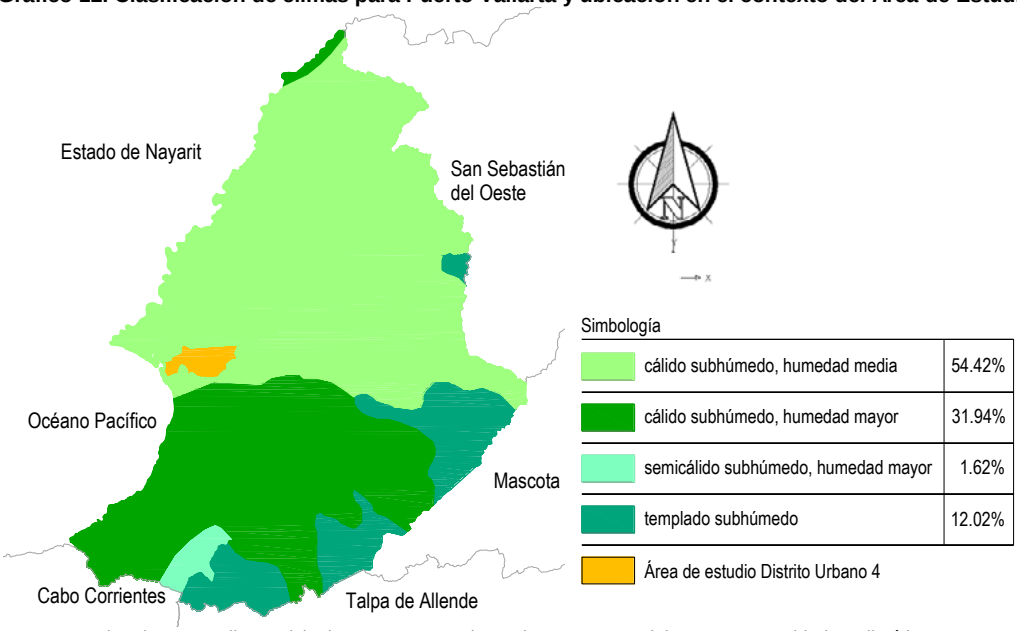


Figura 4.- Patrón de circulación marina de baja frecuencia. Ago-Ene.

[3] Caracterización y Análisis del Subsistema Natural de Puerto Vallarta: Atlas de Peligros Naturales, Programa de Ordenamiento Ecológico. Volumen VII, **Clima**. Noviembre, 2006.

De acuerdo a los datos de la Estación Puerto Vallarta (20° 36' N, 105° 15' W y 2 m.s.n.m.) el clima del municipio es cálido sub-húmedo con lluvias en verano Aw1 (w), y del cual se registran las siguientes variaciones de humedad:

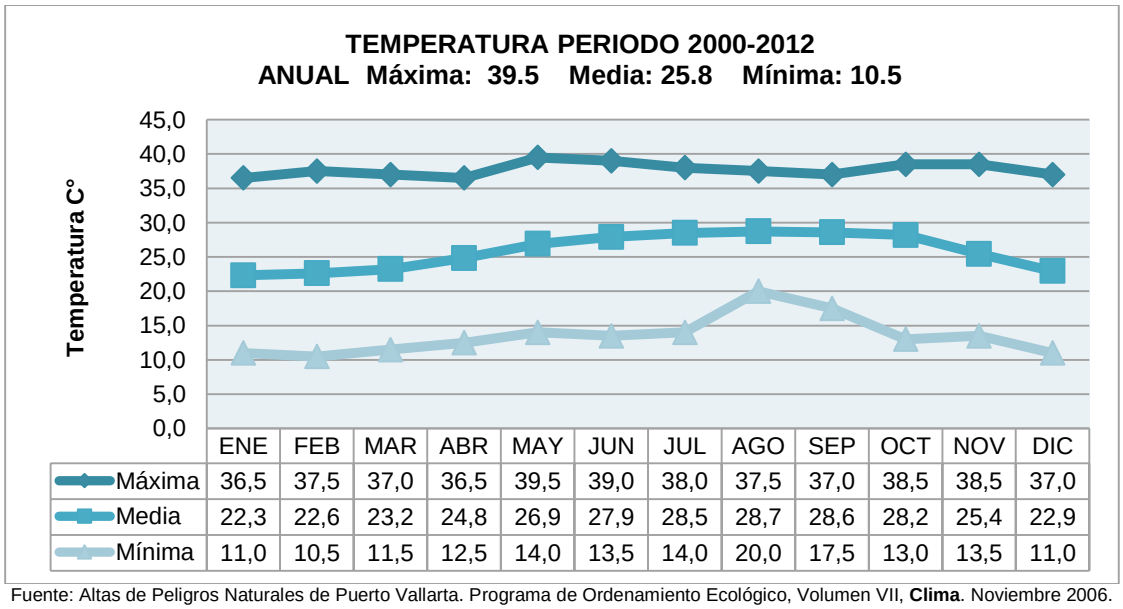
Gráfico 12. Clasificación de climas para Puerto Vallarta y ubicación en el contexto del Área de Estudio



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015; Conjunto de Datos Vectoriales, INEGI y Unidades Climáticas, INEGI.

Temperatura Promedio

La temperatura media anual es de 25.8°C, donde el rango varía de 22°C a 28°C y la mayor parte del tiempo hace calor. La temperatura máxima se presenta en los meses de junio, julio, agosto y septiembre fluctuando entre 36°C y 39°C y la mínima se registra de enero a febrero entre 10°C y 20°C.

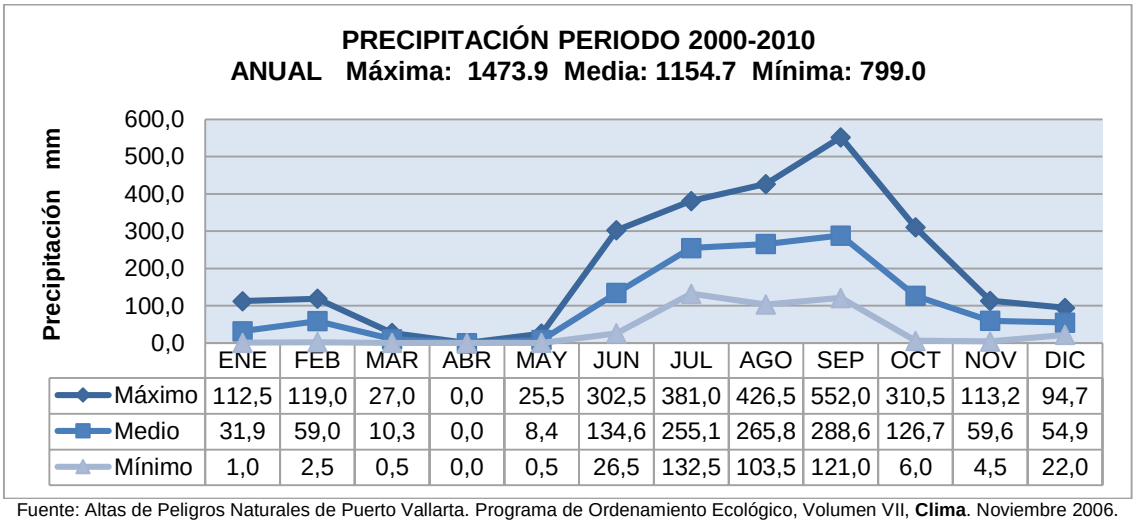


	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Máxima	36,5	37,5	37,0	36,5	39,5	39,0	38,0	37,5	37,0	38,5	38,5	37,0
Media	22,3	22,6	23,2	24,8	26,9	27,9	28,5	28,7	28,6	28,2	25,4	22,9
Mínima	11,0	10,5	11,5	12,5	14,0	13,5	14,0	20,0	17,5	13,0	13,5	11,0

Fuente: Altas de Peligros Naturales de Puerto Vallarta. Programa de Ordenamiento Ecológico, Volumen VII, **Clima**. Noviembre 2006.

Precipitación Promedio

La estación climatológica registra que la precipitación media anual de la región es de 1,417.5 mm aunque en el año de 2007 alcanzó los 1,473.9 mm y en 2005 tan solo 799.0 mm. El periodo húmedo (lapso en el cual la precipitación es mayor que la evapotranspiración) es más o menos de 21 semanas y se extiende desde la última semana de mayo hasta la última semana de octubre; periodo en el cual caen aproximadamente 1,344.7 mm que equivalen a 94.86% del total anual.

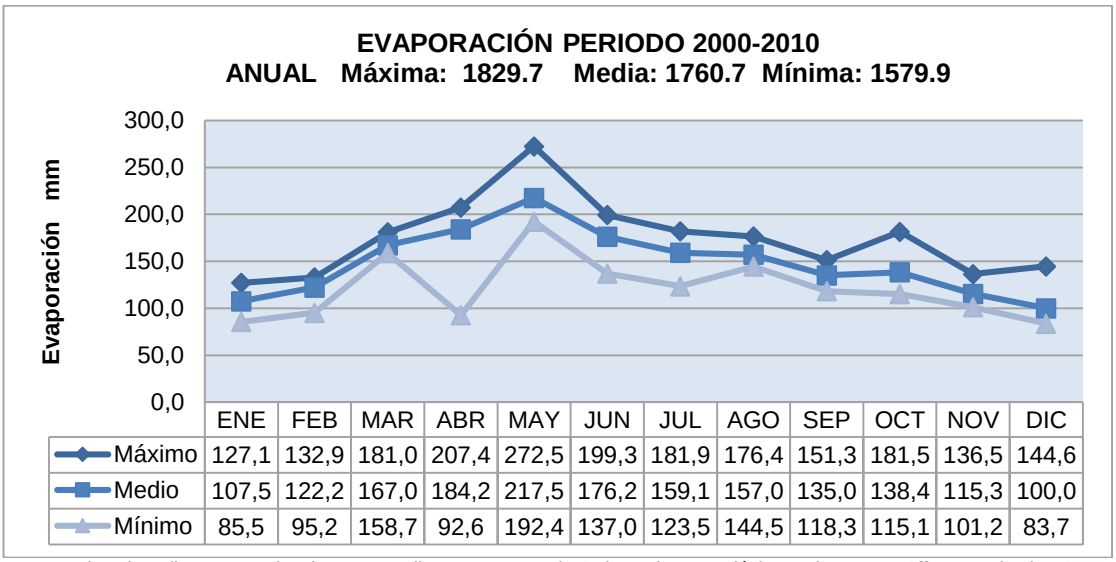


	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Máximo	112,5	119,0	27,0	0,0	25,5	302,5	381,0	426,5	552,0	310,5	113,2	94,7
Medio	31,9	59,0	10,3	0,0	8,4	134,6	255,1	265,8	288,6	126,7	59,6	54,9
Mínimo	1,0	2,5	0,5	0,0	0,5	26,5	132,5	103,5	121,0	6,0	4,5	22,0

Fuente: Altas de Peligros Naturales de Puerto Vallarta. Programa de Ordenamiento Ecológico, Volumen VII, **Clima**. Noviembre 2006.

En el Atlas de Peligros Naturales se data que de acuerdo a datos del Plan de Asistencia Técnica, el promedio de días despejados al año es 193.8, pero se han llegado a presentar hasta 246. Estos días se concentran en la estación seca, especialmente de diciembre a marzo, mientras que los días nublados se concentran en la estación húmeda, entre junio y septiembre.

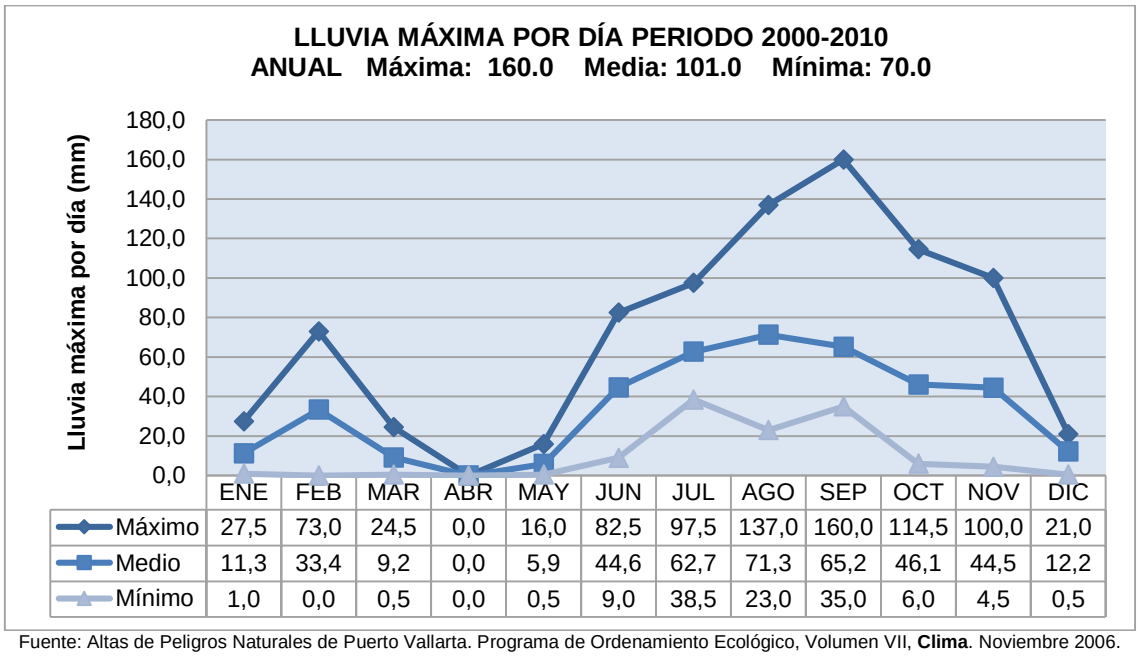
El promedio anual de evaporación registrado en el periodo entre los años 2000-2010 es de 1,760.7 mm. El mes más húmedo es mayo, presentando un nivel máximo de 272.5mm y un mínimo de 192.4mm. El mes más seco es enero con una máxima de 127.1mm y una mínima de 85.5 mm.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Máximo	127,1	132,9	181,0	207,4	272,5	199,3	181,9	176,4	151,3	181,5	136,5	144,6
Medio	107,5	122,2	167,0	184,2	217,5	176,2	159,1	157,0	135,0	138,4	115,3	100,0
Mínimo	85,5	95,2	158,7	92,6	192,4	137,0	123,5	144,5	118,3	115,1	101,2	83,7

Fuente: Altas de Peligros Naturales de Puerto Vallarta. Programa de Ordenamiento Ecológico, Volumen VII, **Clima**. Noviembre 2006.

El promedio anual de lluvias es de 101.0 días, con una máxima de 160.0 días, y una mínima de 70.0. El mes más lluvioso es septiembre con una máxima promedio de 160.0 días y una mínima de 35.0. En el historial se tiene registrado el año 2003 como el más lluvioso, presentándose 89 lluvias, mientras que el menos lluvioso fue en 1991, con solo 35 lluvias.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Máximo	27,5	73,0	24,5	0,0	16,0	82,5	97,5	137,0	160,0	114,5	100,0	21,0
Medio	11,3	33,4	9,2	0,0	5,9	44,6	62,7	71,3	65,2	46,1	44,5	12,2
Mínimo	1,0	0,0	0,5	0,0	0,5	9,0	38,5	23,0	35,0	6,0	4,5	0,5

Fuente: Altas de Peligros Naturales de Puerto Vallarta. Programa de Ordenamiento Ecológico, Volumen VII, **Clima**. Noviembre 2006.

Vientos

Los vientos predominantes para la región de Puerto Vallarta son del Este y Suroeste, distribuyendo su frecuencia en 75% con dirección SW-NE, 25% con dirección W-E y 12.5% en dirección S-N, lo anterior, de acuerdo a la estación meteorológica "Puerto Vallarta".

La región Costa Norte de Jalisco y Sur de Nayarit se encuentra ubicada en un punto donde el clima es sensible a las variaciones estacionales y a los procesos globales, particularmente el fenómeno del "El Niño", por lo tanto, la zona está constantemente amenazada por fenómenos hidrometeorológicos peligrosos, en especial por ciclones tropicales y tormentas de gran intensidad que ocasionan inundaciones repentinas, y es éste el principal problema de Puerto Vallarta.

Del mismo modo, la costa al ser vulnerable a estos procesos originados en el mar, es también susceptible de ser atacada por huracanes. La temporada de estos fenómenos meteorológicos, en el Océano Pacífico, comprende del 1 de junio al 30 de noviembre. La mayor parte toman una trayectoria paralela a las costas de la República Mexicana debido a la influencia que ejerce la corriente fría de Baja California.

VII.1.6. VEGETACIÓN Y FAUNA

Ver anexo gráfico Plano D2-06

Vegetación[4]

En el municipio, la existencia de varias comunidades vegetales se debe a la conjugación de factores climáticos y topográficos. Ésta se compone principalmente de la selva baja caducifolia[5] y selva mediana

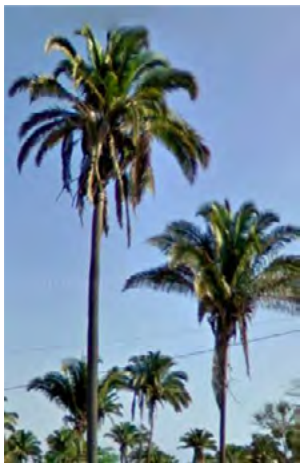
[4] Fuente. Caracterización y Análisis del Subsistema Natural de Puerto Vallarta: Atlas de Peligros Naturales, Programa de Ordenamiento Ecológico. Volumen XII, **Flora**. Noviembre 2006.

subcaducifolia, manchones de pastizales inducidos y cultivados limítrofes hacia la parte Norte, vegetación halófila asociada a esteros y lagunas costeras y palmares con selva media subperenifolia en la costa.

Actualmente la selva baja caducifolia se encuentra seriamente amenazada, con una tasa de destrucción de alrededor del 2%[6] anual. Frecuentemente está asociada a pastizales de cultivo e inducidos porque sus propiedades edáficas y geológicas del suelo que ocupa, son exactamente las mismas que se procuran para el cultivo de especies agrícolas, por ello juegan un papel muy importante en la fijación y retención del suelo para evitar la erosión. Asimismo, la selva subcaducifolia rige su importancia por alojar especies con estatus de protección prioritaria bajo la norma NOM-059-SEMARNAT-2010 (vigente) y, además, por ser parte del corredor del jaguar. Estas comunidades son las más devastadas por el hombre con acciones asociadas a cambios de uso del suelo[7].

Cuadro 7. Especies Vegetales de la selva subcaducifolia NOM-059-SEMARNAT-2010			
Nombre científico	**Nombre común**	**Estatus de Protección**	**Distribución**
Bursera arbórea	Papelillo rojo	Amenazada	Endémica
Orbignya guacuyule	Coquito de aceite	Protegida	No Endémica
Saurauia serrata	Saurauia / mameyito	Protegida	No Endémica


Papelillo rojo


Palma de coquito de aceite




Mameyito

Para la determinación de la vegetación existente que se detalla a continuación, se siguió la caracterización propuesta por Rsedowski (1978).

VEGETACIÓN SABANOIDE

Es ésta la predominante en el área de estudio. Se caracteriza por encontrarse en suelos arcillosos (planos) de color rojizo (lateríticos), que en temporada de lluvias son inundables, pero también se localiza en lomeríos o en laderas no muy pronunciadas. En éste tipo de vegetación se encuentran árboles de talla baja y tallos tortuosos, cuyas especies representativas son *Curatella americana* conocida localmente como "raspa vieja" y

[5] Las especies arbóreas más frecuentes en el estrato arbóreo son: *Spondias purpurea* (ciruelo), *Bursera simaruba* (papelillo), *Cochlospermum vitifolium* (poro-poro), *Ceiba aesculifolia* (pochote), *Comocladia engleriana* (hincha huevos), *Caesalpinia eriostachys* (palo iguanero), *Amphipteryngium adstringens* (cuachalalate), *Gyrocarpus jatrophifolius* (jobo hediondo), *Lonchocarpus constrictus*, *Guettarda elliptica* (cucubano liso), *Lysiloma microphyllum* (Tepemezquite), *Bahuinia divaricata* (pata de cabra) y *Apoplanesia paniculata* (palo de arco).

[6] SEMARNAT. http://cruzadabosquesagua.semarnat.gob.mx/ecosistemas.html.

[7] La selva baja caducifolia es uno de los tipos de vegetación más afectados por el ser humano. Se estima que antes de la Conquista había 550,000 km² de selva baja a lo largo de la costa del Pacífico. Hoy en día solo el 0.09% de esa región se encuentra bajo algún tipo de conservación y menos del 2% tiene condiciones para atraer la atención de los conservacionistas.

Byrsonima crassifolia ("nance o nanci"), así como un gran número de especies de las familias *Gramineae* y *Cyperaceae*.





Curatella americana.

Árboles de 2 a 15 mts de altura. Las flores son muy buscadas por las abejas y los frutos inmaduros son verdes y peludos.



Familia *Gramineae*



Familia *Cyperaceae*



Planta cica *Zamia loddigesii*

Otras especies representativas de la flora sabanoide son:

- Arbóreas: coyul *Acrocomia mexicana*, capulín *Conostegia xalapensis*, huaje cirial o tecomate *Crescentia alata*, Jacquinia pungens, tepame *Acacia pennatula*.
- Arbustivas: *Eugenia capulli, Eugenia aff. Rekoi*, planta de bayas de limonada o zumbaque *Rhus sp*., cica *Zamia loddigesii*.

La vegetación Sabanoide ha sido fuertemente afectada por el desplazamiento de las especies nativas por especies introducidas, como es el caso de la ocupación de las tierras por implantación de árboles frutales, mayormente de huertos de mangos, los cuales ahora son desplazados por las construcciones de casas habitación haciendo que el área que ocupa esta comunidad vegetal día a día se vea mermada.

BOSQUE DE GALERÍA

Se localiza principalmente a orillas de arroyos, ríos y algunas corrientes de agua temporal, conformándose por arboles siempre verdes que forman barreras a lo largo del cauce o manchones en sitios donde el manto freático es muy superficial. En la región se caracteriza por el "sauce".



Ribera del río Pitillal. Sauce *Salix bonplandiana, Salix humboldtiana, Salix taxifolia*

Especies características del estrato arbóreo son: sabino *Astianthus viminalis*, higuerón o jagüey macho *Ficus citrifolia*, Ficus goldmanii, sauce llorón *Salix bonplandiana*, sauce criollo *Salix humboldtiana*. Del estrato arbustivo: jara *Baccharis salicifolia*, *Baccharis* trinervis, *Nicotiana plumbaginifolia, Salix taxifolia, Tournefortia maculata*. De las trepadoras: *Aristolochia carterae,* flor de luna *Ipomoea alba,* maracuyá silvestre *Passiflora foetida*.



Sabino *Astianthus viminalis*



Jara *Baccharis salicifolia*



Flor de luna *Ipomoea alba*

PASTIZALES Y ACAHUALES

Los pastizales son la vegetación dominada por herbáceas gramíneas, principalmente, la cual a veces es una comunidad secundaria que sustituye a la vegetación original después de su perturbación (pastizal inducido).

Especies características son: *Cenchrus ciliaris, Cenchrus echinatus, Cynodon dactylon, Eragrostis ciliaris, Panicum maximum y Rhynchelytrum repens*.



Pasto rosado *Rhynchelytrum repens*

Los acahuales son comunidades de vegetación secundaria producto de las actividades del hombre a través de las actividades agropecuarias y forestales. Las especies que conforman estas comunidades, cambian en función del tipo de vegetación original. Elementos característicos son *Acacia cochliacantha, Acalypha sp., Amaranthus Hybridus, Desmodium sp. Melampodium divaricatum,* entre otras.



Huizache *Acacia cochliacantha*





Acalypha sp.



Quelite blanco *amaranthus hybridus*



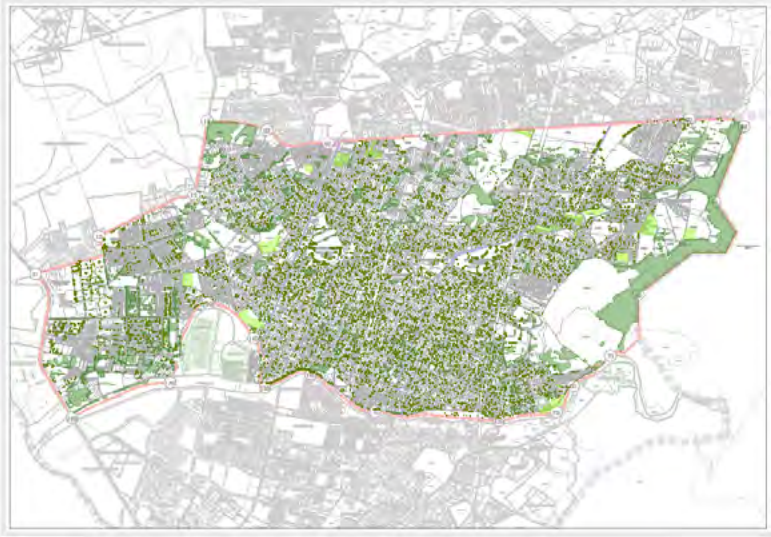
Pega-pega *Desmodium*



Botón de oro *Melampodium divaricatum*

Estos paisajes se ven afectados sobre todo en las tierras cercanas al río Pitillal y en las llanuras y lomeríos que hay alrededor de las zonas urbanas, pues son sitios aptos para la agricultura y han sido alcanzados por la urbanización.[8]

Gráfico 13. Gráfico Vegetación - Zonas arboladas



Cuadro 8. Vegetación		
N°	**Tipo de Vegetación**	**Color**
1	Sin Clasificar	
2	Árboles y/o Zonas arboladas	
3	Huertos	

Fuente: Fotografías de Google Earth 2013.

Fauna

La variada fisonomía mexicana, compuesta por su parte física y biótica, hace de México uno de los más diversos biológicamente, donde se establece una zona de transición entre la región neártica con la neotropical y un buen número de provincias bióticas. El Estado de Jalisco se ubica precisamente en la región de mayor transición de México, siendo éste uno de los Estados con mayor diversidad faunística de la República Mexicana.

En cuanto al área que nos ocupa la mayor parte del Distrito Urbano 4 ya está urbanizada, pero aun así en la zona urbana también se observan algunas especies.

La HERPETOFAUNA[9] es uno de los grupos más numeroso, representado en el área de estudio por varias especies de iguanas, lagartijas, serpientes, boas, sapos y ranas, pudiéndose encontrar tanto en la zona urbana como en todos los ecosistemas existentes en el distrito -vegetación sabanoide, bosque de galería, pastizales, ríos y cuerpos de agua.

[8] Fuente: Plan Regional de Desarrollo Jalisco 2030, Región 09 Costa Norte. Segunda Edición. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Martes 08 de Mayo del 2012.

[9] Fuente: Atlas de Peligros Naturales. Volumen XV, **Herpetofauna**. Noviembre 2006.

Cuadro 9. HERPETOFAUNA del Área de Estudio					
Anfibios		**Reptiles**			
Nombre Común	**Nombre Científico**	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**Nombre Común**	**Nombre Científico**
Sapo gigante	*Bufo marinus*	Besucona	*Hemidactylus frebatus*	Roño de suelo	*Sceloporus utiformis* [E]
Sapo sinaloense	*Bufo mazatlanensis* [E]	Culebra	*Natrix natrix*	Serpiente	*Leptodeira annulata*
Rana arborícola	*Agalychnis callidryas*	Gecos	*Salamanquesa*	Tapetillo	*Drymobius margaritiferus*
Rana verde	*Pachymedusa dacnicolor* [E]	Lagartija de árbol	*Anolis nebulosus* [E]	Tilcuate	*Drymarchon coais*

Fuente: Grupo Ecológico de Puerto Vallarta A.C. Nota: [E] Endémica.

En este grupo, se encuentran las siguientes especies bajo la norma NOM-ECOL-059-2010, que las caracteriza con algún estatus de conservación y/o protección.

Cuadro 10. ANFIBIOS NOM-059-SEMARNAT		
Nombre Común	**Nombre Científico**	**Estatus**
Rana común	*Rana forreri*	Protegida
Ranita de árbol	*Hyla smaragdina*	Protegida
Ranita de la Hojarasca	*Gastrophryne usta*	Protegida

Ranita de árbol



Ranita de la Hojarasca



Cuadro 11. REPTILES NOM-059-SEMARNAT					
Nombre Común	**Nombre Científico**	**Estatus**	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**Estatus**
Boa	*Boa constrictor*	Amenazada	Falsa Coral	*Lampropeltis triangulum*	Amenazada
Cantil	*Agkistrodon bilineatus*	Protegida	Garrobo	*Ctenosaura similis*	Amenazada
Cascabel	*Crotalus basiliscus*	Protegida	Iguana verde	*Iguana iguana*	Protegida
Coralillo	*Micrurus distans*	Protegida	Iguana negra	*Ctenosaura pectinata*	Endémica Amenazada
Cuije cola azul	*Cnemidophorus lineattissimus*	Protegida	Tortuga casquito	*Kinosternon integrum*	Protegida Endémica
Cuije cola roja	*Cnemidophorus communis*	Protegida	Tortuga casco rojo	Rhinoclemmys pulcherrima	Endémica Amenazada
Culebra parchada	*Salvadora mexicana*	Protegida	Víbora chirrionera	*Masticophis mentovarius*	Amenazada

REPTILES NOM-059-SEMARNAT



Cantil



Boa



Cascabel



Cuije cola azul


Cuije cola roja


Garrobo


Iguana negra


Iguana verde


Falsa Coral


Víbora chirrionera


Coralillo


Culebra parchada

La distribución de las AVES[10] también es variada en todos los ambientes. En la vegetación sabanoide predominan el zopilote, chachalaca, garza ganadera, codorniz, colibrí, luís, zanate mexicano, entre otros. En el bosque de galería rondan el pato friso, pato chalcuán, gavilán, aguililla, codorniz cresta dorada, paloma, tórtola, entre otros de los anteriores. Y en la zona urbana: zanate, gorrión común, paloma común, fragata, tordo ojo rojo y tortolita como las especies mejor representadas y adaptadas al escenario urbano.

Cuadro 12. AVES del Área de Estudio

Nombre común	Nombre científico	Nombre común	Nombre científico	Nombre común	Nombre científico
Bijirita	*Parulidae (Familia)*	Loro, periquito, cotorro	*Psittacidae (Familia)*	Picogordo azul	*Guiraca caerulea*
Calandria café	*Icterus spurius*	Luis bienteveo	*Pitangus sulphuratus*	Tirano tropical	*Tyrannus melancholicus*
Cenzontle	*Mimus polyglottos*	Paloma arroyera	*Leptotila verreauxi*	Tórtola cola larga	*Columbina inca*
Chotacabras	*Caprimulgidae*	Paloma doméstica	*Columba livia*	Tórtola coquita	*Columbina passerina*
Codorniz	*Callipepla douglasii* [E]	Pato	*Anatidae (Familia)*	Trogón citrino	*Trogon citreolus* [E]
Colibrí berilo	*Amazilia beryllina*	Pecho amarillo	*Pitangus sulphuratus*	Víreo dorado	*Vireo hypochryseus* [E]
Gaviota	*Laridae (Familia)*	Perico Catarina	*Forpus cyanopygius* [E]	Zanate mexicano	*Quiscalus mexicanus*
Golondrina ala aserrada	*Stelgidopteryx serripennis*	Perico frente naranja	*Aratinga canicularis*	Zopilote aura	*Cathartes aura*
Gorrión común	*Passer domesticus*	Pibí occidental	*Contopus sordidulus*	Zopilote común	*Coragyps atratus*

Fuente: Grupo Ecológico de Puerto Vallarta A.C. Nota: [E] Endémica


Centzontle común


Bijirita


Vireo dorado

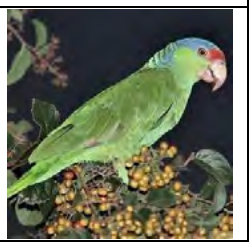

Codorniz cresta dorada

[10] Fuente. Caracterización y Análisis del Subsistema Natural de Puerto Vallarta: Atlas de Peligros Naturales, Programa de Ordenamiento Ecológico, Volumen XIV, **Avifauna**. Noviembre 2006.

De este grupo de especies las que se ubican dentro de la norma NOM-ECOL-059-2010 son las siguientes:

Cuadro 13. AVES NOM-059-SEMARNAT			Aguililla negra	Perico
Nombre Común	**Nombre Científico**	**Estatus**		
Aguililla negra	Buteogallus anthracinus	Protegida		
Cotorra	Aratinga canicularis	Protegida		
Gavilán	Accipiter cooperi	Protegida		
Perico	Amazona Finschi	Amenazada		





En cuanto a los MAMÍFEROS[11], podemos identificar los siguientes en la vegetación sabanoide: tlacuache, armadillo, conejo, ratón, rata, zorrillo, tejón, mapache y murciélago. En el bosque de galería: ardilla, rata, zorro gris, coyote, tejón, mapache, murciélago de saco, jabalí y venado de cola blanca. Y en la zona urbana: tlacuache, ratón, rata, coyote, tejón, mapache, murciélago, vaca, chivo, borrego, caballo, perros y gatos.

Cuadro 14. MAMÍFEROS del Área de Estudio			
Nombre Común	**Nombre Científico**	**Nombre Común**	**Nombre Científico**
Ratón pigmeo	*Baiomys musculus*	Tejón	*Nasua narica* [A]
Coyote	*Canis latrans*	Venado cola blanca	*Odocoileus virginianus*
Armadillo	*Dasypus novemcinctus*	Ratón	*Osgoodomys banderanus*
Tlacuache	*Didelphis virginiana*	Jabalí	*Pecari tajacu*
Murciélago de saco	*Balantiopteryx plicata*	Mapache	*Procyon lotor*
Murcielago lengua larga	*Glossophaga commissarisi*	Ardilla tezmo	*Spermophilus annulatus*
Rata	*Hodomys alleni*	Conejo montés	*Sylvilagus cunicularius* [E]
Nutria o perro de agua	*Lontra longicaudis* [A]	Conejo de Florida	*Silvilagus floridanus*
Zorrillo o mofeta cola larga	*Mephitis macroura*	Zorro gris	*Urocyon cinereoargenteus*

Fuente: Grupo Ecológico de Puerto Vallarta A.C. Nota: [A] Amenazada / [E] Endémica

Otras especies existentes dentro del área de estudio y que resaltan por ser endémicas de México son: el conejo montés *sylvilagus cunicularius*, registrado en zonas de pastizal, matorral, bosques, áreas de cultivo y en la zona del estero El Salado; la rata *oryzomys melanotis*, habita en bosque de galería; la rata algodonera *sigmodon alleni* y el ratón *osgoodomys banderanus*, habitan en la vegetación secundaria.

La nutria o perro de agua *lontra longicaudis* es una especie Amenazada. Se ha registrado en los ríos Pitillal, Mascota y Cuale. La destrucción de su hábitat y contaminación de las aguas son, probablemente, la causa por lo que ahora es una especie rara.

En el municipio de Puerto Vallarta se observan una serie de fenómenos que ponen **en riesgo el hábitat de las especies**, la vegetación y, por lo tanto, la integridad de los sistemas ecológicos. Entre los fenómenos más relevantes está el **cambio de uso del suelo**, en buena medida para cultivos y ganadería extensiva, y notablemente para el **crecimiento de la frontera urbana**. Esta problemática pone en riesgo la presencia de las especies, particularmente de mamíferos.

[11] Fuente. Caracterización y Análisis del Subsistema Natural de Puerto Vallarta: Atlas de Peligros Naturales, Programa de Ordenamiento Ecológico, Volumen XIII, **Mastofauna**. Noviembre 2006.

MAMÍFEROS DE LA REGIÓN ENDÉMICOS DE MÉXICO


Conejo montés


Rata


Rata algodonera


Ratón


Tlacuache


Nutria o perro de agua


Tejón o coatí

VII.1.7. ASPECTOS AMBIENTALES

Ver anexo gráfico Plano D2-07

La configuración del impacto al ambiente en el contexto del área del Distrito Urbano 4 se sintetiza en los siguientes puntos, principalmente:

- Pérdida de vegetación natural por cambio de uso del suelo.
- Contaminación de escurrimientos y cuerpos de agua.
- Manejo de residuos sólidos.

La degradación del suelo en el municipio de Puerto Vallarta representa un problema aislado, presentándose únicamente en las zonas de cultivo de riego y de temporal así como en áreas más urbanizadas y en aquellas que por su topografía presentan riesgo de erosión. En el área urbana, la degradación es física -no química como en zonas de cultivo- y se origina por las cubiertas de concreto y/o asfalto. La mancha urbana abarca ya un porcentaje de superficie aproximado al 90% del área distrital.[12]

Propio de las actividades como agricultura y ganadería, la apropiación del suelo se ve impactada por estas intensas actividades, al igual que sucede con la usurpación del medio ambiente por el avance de la mancha urbana que cambia el uso del suelo. Aunque no existen vastas áreas de este tipo de actividades en el distrito en estudio, se presentan algunas parcelas donde el impacto es indirecto por el establecimiento de granjas y huertos de cultivo, tanto entre los asentamientos humanos como en la zona de altos lomeríos.

En cuanto a la contaminación de escurrimientos y cuerpos de agua, las principales fuentes son tiraderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios defectuosos, descargas ocasionales e indebidas de materias y sustancias químicas y petroquímicas y escombro de construcción.

El manejo de la basura, en general para todo el municipio, es un grave problema. Primeramente, el aseo público no se ve reflejado en las calles, lotes baldíos y algunos espacios públicos como parques y plazas, agregando también la contaminación de escurrimientos y azoteas de edificaciones. En segunda, la

[12] Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta 2030.

recolección de basura no es constante o es inexistente en algunas zonas de la ciudad. Y en tercera, la disposición final de la basura en el relleno sanitario se satura continuamente y tiene serios problemas de lixiviados, malos olores y mala imagen en su entorno.

En cuanto al manejo de los residuos peligrosos, el municipio no se encarga directamente del tratamiento de los residuos peligrosos. Éste problema lo resuelve a través de la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología con un mecanismo que obliga a los productores de residuos peligrosos a contratar el servicio de recolección, transporte y disposición del residuo con una empresa privada especializada en dicha actividad.[13]

Aunado a lo anterior, se presentan también las ladrilleras, bloqueras y cementeras cuyo proceso de extracción y fabricación genera graves impactos al medio ambiente. El aire es afectado debido a la maquinaria utilizada que genera ruido, vibraciones y polvo, el suelo se erosiona y pierde sus características ecosistémicas, se afecta y se altera el paisaje y la flora, así como la fauna es obligada al desplazamiento de su hábitat.



Establo en Av. 16 de Septiembre



Basura y escombro en la ribera del río Pitillal



Concretera y bloquera, Col. El Conejo



Ladrillera, al Norte de la Col. La Trinidad

Así mismo, en la colonia El Calvario, se presenta una superficie de 1.44 Ha. ocupada por un deshuesadero, cuya concentración de chatarra o vehículos en desuso genera una alta concentración de metales pesados como plomo, manganeso y mercurio, sin contar que los escurrimientos de aceites que afectan el suelo y los mantos freáticos. Además, la acumulación de estos materiales a la intemperie, propicia las condiciones óptimas para la incubación y proliferación de larvas de mosquitos y otros insectos que atentan contra la salud de los habitantes.





[13] Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta 2030.

Gráfico 14. Aspectos Ambientales



Cuadro 15. Aspectos Ambientales			
No.	**Aspecto**	**Cantidad**	**Simbología**
1	Establo o parcela	5	
2	Huertos	9	
3	Huertos en montaña	4	
4	Ladrilleras	3	
5	Cementeras	1	
6	Deshuesaderos	1	
7	Rastro	1	

Fuente: Investigación propia con fotografías actualizadas de Google Earth y estudio de campo.

VII.1.8. PAISAJE NATURAL

Ver anexo gráfico Plano D2-08

El paisaje es un área en la que coexisten tanto la fisonomía natural como la fisonomía influenciada por el hombre, esto genera una percepción visual y mental tanto en el individuo como en la colectividad.

Puerto Vallarta se caracteriza por la enriquecida variedad de paisajes naturales y antrópicos únicos y característicos de la ciudad, es decir, podemos hablar de la existencia de la calidad visual del paisaje presente, cuyo parámetro se basa en los componentes que lo integran.

El objetivo de la valoración del paisaje es identificar unidades de paisaje y áreas de valor escénico que nos permitan dirigir la gestión del ordenamiento de la ciudad en pro de la integración de ésta con el ambiente.[14] Dentro de los parámetros que definen la calidad visual están *la geomorfología, la vegetación, el uso del suelo, el agua superficial, elementos de carácter antrópico y las vistas escénicas*.

En el Distrito Urbano 4, son pocos los espacios naturales debido a la consolidación urbana, y éstos solo se encuentran en la zona federal del río Pitillal y en algunas zonas contiguas al límite Este del centro de población, mismos que ya presentan alguna alteración humana.

Vista relevante **1**. Al poniente del área de estudio, desde la plaza Galerías Vallarta, se aprecia una vista panorámica al mar y a la Terminal Marítima (API).



Vista 1. Vista panorámica desde Galerías Vallarta.

Vista relevante **2** y **3**. La ribera del río Pitillal, entre los vértices 70 y 170, nos ofrece dos perspectivas distintas. Una, en el tramo entre El Cortijo y el Boulevard Francisco Medina Ascencio (Vista 2), donde todavía domina un paisaje natural de valor, con la flora y fauna característica de la ribera.



Vista 2. Paisaje natural, ribera del río Pitillal, zona poniente.

[14] B5/t15_Ciencias de la Tierra y Medioambientales. T. Ortega. IES Europa.

Sin embargo, en el resto de la ribera el paisaje no es nada agradable, está totalmente abandonado y desaprovechado por las autoridades, el ambiente está contaminado, invadido y es saqueado por la población. (Vista 3, desde calle Independencia, colonia San Esteban).



Vista 3. Paisaje descuidado, ribera del Río Pitillal, zona poniente.

Vista relevante **4**. Desde la Unidad Deportiva "CTM", en la colonia Lomas del Coapinole, se aprecia una amplia perspectiva hacia la zona de montaña.



Vista 4. Vista hacia la montaña, desde la Unidad Deportiva "CTM".

Vista relevante **5** y **6**. Observación de los lomeríos gracias a la elevación y topografía de la zona, desde donde se observa ampliamente la montaña y la ciudad. El interés colectivo y de las autoridades por mantener y reforzar este tipo de ambientes es escaso, y a veces prolifera la basura.



Vista 5. Vista hacia la montaña, colonia Héroes de la Patria.



Vista 6. Vista a la ciudad, desde calle Ramón Corona, colonia Vista Hermosa II.

Vista relevante **7**. Paisaje que se recorre por la Avenida Víctor Iturbe en el tramo que abarca desde la colonia La Trinidad hasta el límite del distrito, donde interseca con la Avenida De Los Poetas.



Vista 7. Vista de la línea de montañas, Av. Víctor Iturbe, al Noreste del área de estudio.

Además de los puntos específicos que nos ofrecen vistas interesantes, se identificaron zonas con valor escénico, que se delimitaron de acuerdo a los aspectos visuales que ofrece el paisaje de esas áreas, cuyos aspectos son posibles gracias a la configuración de las geoformas, fisiografía del terreno y las perspectivas que ofrecen. Entre estas zonas, prevalecen las ubicadas al Este del área de estudio y que comprenden colonias como Héroes de la Patria, Lomas del Coapinole, Vista Hermosa II, Vista Dorada, Vista Dorada II, Vista Oceáno, Vista Bahía y Vista del Sol. Se suman a éstas: la ribera del río Pitillal, la laguna ubicada en la parcela P/C/62 y la laguna del Coapinole. Ésta última al igual que la ribera, se aprovecha para dar caminatas, correr o andar en bicicleta a través de un andador que rodea la laguna.



Figura 8. Laguna en parcela P/C/62, al Norte de la colonia La Trinidad.



Figura 9. Laguna del Coapinole.

Para la laguna del Coapinole, la Unidad de Proyectos de Planeación Urbana de la Administración Municipal 2012-2015, planteó la construcción del llamado Eco Parque Laguna Coapinole, proyecto -en proceso de construcción- que se compone de muelles, anfiteatro, skate park, andadores, terrazas, kiosco, iluminación con sistema sub-acuático, sistema de tratamiento de aguas y un sistema de energía solar.



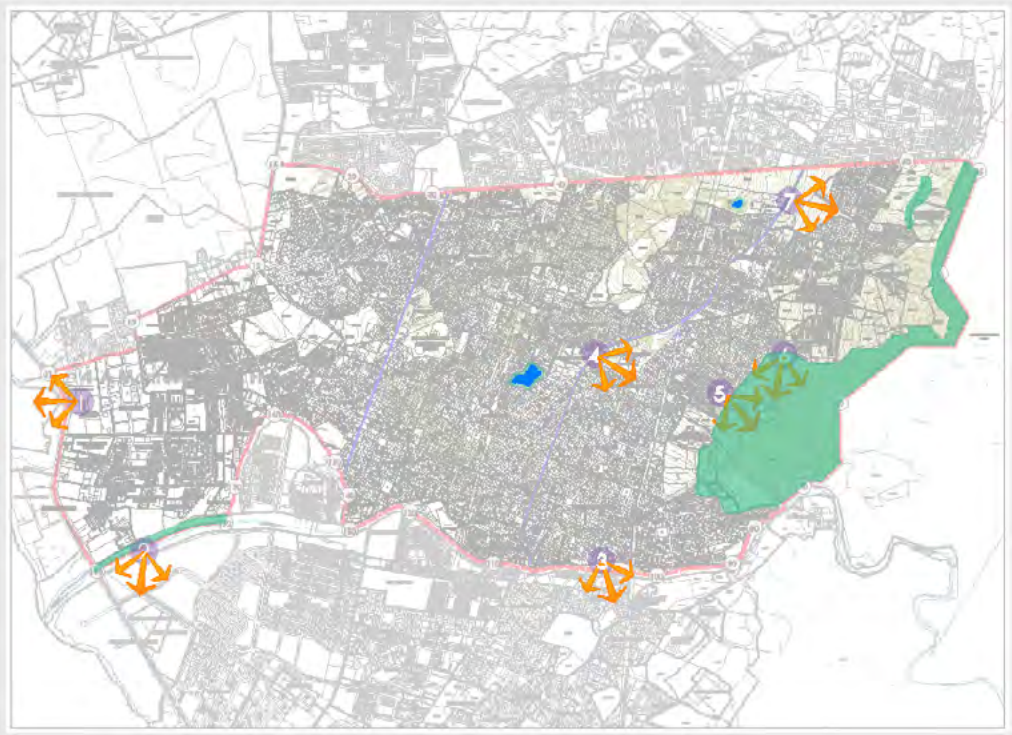


Imágenes del proyecto Eco Parque Laguna Coapinole



Cuadro 16. Vistas Relevantes			Simbología
Número	**Ubicación**	**Vista**	
1	Plaza Comercial galería Vallarta	Al mar y a la ciudad	Vistas Relevantes
2	Ribera del río Pitillal	A la ribera del río	
3	Ribera del río Pitillal	A la ribera del río	Laguna
4	Colonia Lomas del Coapinole	A la montaña	
5	Colonia Héroes de la Patria	A la montaña	Zonas con valor escénico
6	Colonia Vista Hermosa II	A la montaña y a la ciudad	
7	Avenida Víctor Iturbe	A la montaña	

Gráfico 15. Paisaje Natural



Fuente: Elaborado con estudio de campo.

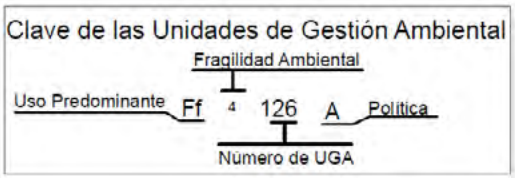
VII.1.9. CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO AMBIENTAL[15]

Ver anexo gráfico Plano D2-09

De acuerdo a la consulta de los mapas del Modelo de Ordenamiento Ecológico de Puerto Vallarta, éste clasifica tres usos de suelo dentro del área de estudio llamadas Unidades de Gestión Ambiental (UGA); que en el distrito en cuestión, se presentan las unidades Turístico (Tu), Asentamientos Humanos (Ah) y Flora y Fauna (Ff). Las UGA's son áreas con características en cuanto a recursos naturales o características ecológicas y administraciones comunes en los que se ponderan los siguientes aspectos:

[15] Documento Técnico Oficial del MOET para Puerto Vallarta publicado por SEMADES el 27 de febrero de 1999; en línea http://siga.jalisco.gob.mx/moet/.

- Tendencias de comportamiento ambiental y económico.
- Grado de integración o autonomía política y administrativa.
- Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana e industrial.



El **uso predominante** es el uso del suelo o actividad actual establecida con un mayor grado de ocupación de la unidad territorial, cuyo desarrollo es congruente con las características y diagnóstico ambiental (aptitud territorial) y que se quiere incentivar en función de las metas estratégicas regionales; para el Estado de Jalisco se identifican 12 usos, que en el caso del Distrito Urbano 4 son 3 tres:

Turismo (Tu). Zonas propensas a desarrollar un turismo sustentable que considera al turismo tradicional, ambiental y rural como una estrategia para el desarrollo sostenible. Comprende 509.40 Ha correspondientes al 39.00% del área de estudio mismo que se enmarca desde el límite Norte -Av. De los Poetas- hasta el límite Sur -Río Pitillal- y desde el límite de la colonia Brisas del Pacífico II hasta la laguna del Coapinole.
Asentamientos Humanos (Ah). Las áreas urbanas y reservas territoriales para el desarrollo urbano. Abarca el 38.27% del área de estudio con una superficie de 499.77 Ha, misma que se delimita desde la laguna del Coapinole hasta el límite Oeste del polígono distrital.
Flora y Fauna (Ff). Áreas con actividades relacionadas a la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a la educación y difusión. En el área de estudio determina un área de 296.83 Ha (22.73%) ubicada al extremo Este -en los lomeríos- y bordeando en una superficie irregular el lindero del río Pitillal. Se observa que este uso no se ve intencionado en el área designada para tal, pues ya ha sido invadida por los asentamientos humanos.

La **fragilidad ambiental** es un complemento del análisis de los niveles de Estabilidad Ambiental y se define como "la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto naturales como humanos, basada en su capacidad de auto-regeneración". Hay cinco niveles, 3 tres presentes en los usos del distrito: 2 Baja, 3Media y 4 Alta.
La **política territorial** define la base para establecer las políticas por las cuales se definirán los criterios de uso de suelo, que son: Aprovechamiento, Protección, Conservación y Restauración de los Recursos Naturales.

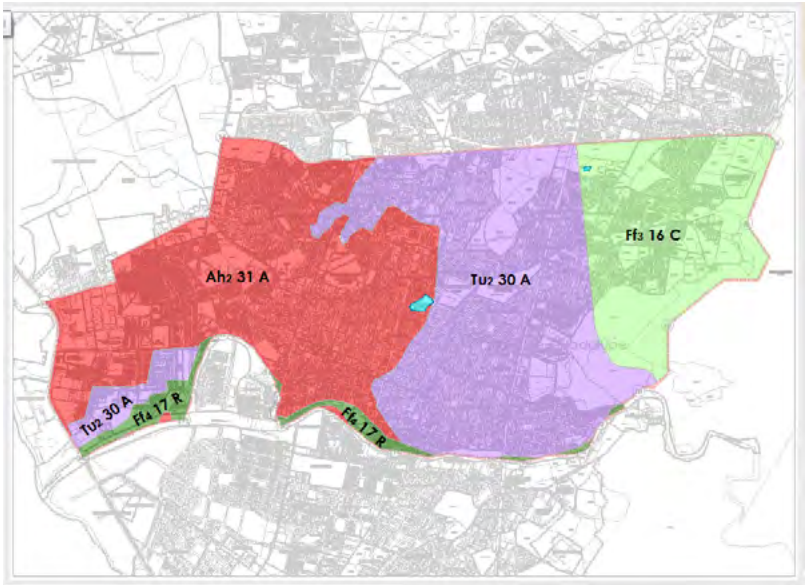


Gráfico 16. Clasificación del Uso del Suelo Ambiental

Fuente: Mapa del MOET de la Región Costa del Estado de Jalisco. Municipio de Puerto Vallarta. Escala 1:70 000. Actualización 2008.

Cuadro 17. Clasificación del Uso del Suelo Ambiental				
Número	**%**	**Unidad de Gestión Ambiental**	**Área (Ha)**	**Color**
1	38.27	Asentamientos Humanos (Ah)	499.77	
2	39.00	Turístico (Tu)	509.40	
3	22.73	Flora y Fauna (Ff)	296.83	
Total	**100.00**		**1,306.00**	

Los usos y criterios de estas UGAS se describen en el capítulo *III. Bases de la Planeación, III.9. Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región "Costa Alegre"*.

VII.1.10. PELIGROS NATURALES

Ver anexo gráfico Plano D2-10

El análisis de los peligros naturales implica el análisis territorial de los sistemas físicos y humanos, en referencia a los contextos económico, social y político, con lo cual se determine un umbral de riesgo, la probabilidad de que suceda, la estimación y clasificación de su impacto y el informe de consecuencias que revelen las posibles pérdidas y daños por causa de su uso antrópico.

De acuerdo al instrumento *Caracterización del Subsistema Natural de Puerto Vallarta: Atlas de Peligros Naturales y Programa de Ordenamiento Ecológico*, en el área de estudio se identifican dos tipos de riesgo, los hidrometeorológicos (inundaciones, avalanchas, deslizamientos) y los geológicos (tsunamis, volcanes, sismos, etc.); mismos que se describen a continuación a fin de incluir una perspectiva que determine la estrategia.

Aspectos hidrológicos

Particularmente este distrito es altamente vulnerable y susceptible a los riesgosos eventos hidrológicos a causa de las erróneas actuaciones de urbanización. A partir del análisis histórico de identificación de zonas de inundación, descrito en el Atlas de Riesgos, los elementos hidrológicos que resaltan en el área de estudio son el **río "Pitillal"** y los **arroyos "La Virgen"** y **"El Contentillo"**. El cauce del primero tiene una longitud total de 68,761.90 Km desde su nacimiento en el cerro Cumbre Blanca hasta su desembocadura. Se determinó que su cauce o cuenca de inundación se define en un área de 385.2683 Km^2 en la que no se debe permitir la edificación, sino dedicar esas áreas a jardines o áreas verdes que funcionen de amortiguamiento. El curso de este río se vio alterado en su última sección en el año 2000 dejando tierras libres de su antiguo cauce, las cuales fueron inmediatamente aprovechadas para la edificación de vivienda, haciendo vulnerables estas acciones urbanas. Así mismo, la extracción de material de banco y rellenos provocan erosiones que causan un aumento de velocidad de la corriente.

Los cauces del "El Contentillo" y "La Virgen" son los arroyos que requieren gran atención debido a los peligros hidrometeorológicos que ocasionan. El primero tiene una longitud -dentro del área de estudio- de 7.24 Km cuya cuenca de inundación tiene -en su parte más ancha- 800 metros.

El arroyo "La Virgen", de 3.36 Km. de longitud en el área de estudio, genera una cuenca de inundación de 238.10 Ha. y se une a la cuenca del otro arroyo, creando así una gran zona de afectación de 502.45 Ha. Su sección hidráulica varía de 4 a 7 metros, pero en la zona de "Portales" tanto la sección como la pendiente disminuyen, provocando un cuello de botella que ocasiona desbordes e inundaciones en los asentamientos de esta zona. Estas dos corrientes son de gran peligro en temporada de lluvias para las colonias que se encuentran en las inmediaciones de sus desembocaduras, donde se ha registrado hasta metro y medio de altura de inundación por ser ésta zona la parte más baja del distrito.

Los problemas y peligros que se generan por los escurrimientos durante el temporal de lluvias son, entre algunos por mencionar:

- Redirección y canalización artificial de los cauces o secciones de los cauces de los escurrimientos por causa de los asentamientos humanos.
- Inexistencia de una red o de una adecuada red de captación de agua pluvial, sustituyendo generalmente esta red por el escurrimiento por superficie de las vialidades públicas. Esto ocasiona que el flujo de agua se oriente a las zonas de concentración de asentamientos humanos.
- Canales insuficientes para la captación de agua, que ocasiona que los cauces se desborden.
- Infracción de las restricciones de las zonas federales marcadas por la ley para todo tipo de escurrimientos y cuerpos de agua, presentándose casos de invasión total al pasar los cauces por debajo de las viviendas.
- Azolvamiento, obstrucción y contaminación del flujo de agua, acentuando así los problemas de desborde y deslaves, agregando a éstos los problemas ambientales que ya se ocasionan.

Figura 7. Riesgos Hidrometeorológicos



a) Invasión de escurrimiento, Colonia El Mangal.



b) Invasión de escurrimiento, Colonia La Playita.

HURACANES

Por su ubicación céntrica en la bahía, la ciudad de Puerto Vallarta comúnmente no enfrenta directamente los estragos de un huracán, sin embargo basta el paso de éstos por la costa para provocar efectos destructores en las zonas cercanas a la costa.

Algunos datos históricos sobre fenómenos hidrometeorológicos:

- 24 de octubre de 1925.- La presencia de un ciclón provocó el desbordamiento del río Cuale.
- 1° de septiembre de 1971.- Huracán "Lily", vientos de 120Km/hr, desbordó los ríos Cuale, Pitillal, Ameca y Mascota.
- 1-5 de octubre de 1992.- El huracán "Virgil", con vientos de 175 Km/hr, provocó el desbordamiento del río Ameca y el desplome del puente de La Desembocada.
- 14 de octubre de 1994.- El paso del huracán "Rosa", categoría 2, con vientos de 165 Km/hr.
- Septiembre de 1998.- Un hidrometeoro provocó el desbordamiento del río Pitillal que ocasionó una severa inundación en la zona hotelera Norte, motivo que obligó a los gobiernos municipales y estatal a llevar a cabo la obra de reencauzamiento del río.
- 25 de octubre del 2002.- Huracán "Kenna", de categoría 4, con viento máximo de 270 Km/hr, dejó daños en el municipio de aproximadamente 10 millones de dólares.

Aspectos geológicos

Como resultado del estudio-identificación del Atlas de Riesgos de Puerto Vallarta, se han registrado riesgos geológicos que responden a diferentes procesos: de tipo erosional, que se refiere a erosiones y movimientos en masa de materiales geológicos poco compactados; de tipo depositacional, asociados a eventos hídricos; y de tipo de tensión o esfuerzo, referido a fallas, microfallas y microsismicidad.

Dentro del área de estudio, el Atlas de Riesgos señala varios puntos de riesgo geológico que en muchas ocasiones va acompañado de riesgo hidrometeorológico.

Figura 8. Riesgos Geológicos



a) Modificación de terreno e invasión de arroyo, Col. El Mangal.



b) Deslaves e invasión de arroyo, Colonia El Calvario.

En gran parte del área de aplicación las pendientes de terreno no superan el 15%, pero del centro del distrito y hacia la montaña sí encontramos algunos lomeríos que sobresalen con pendientes del más del 30% y, a partir de Playa Grande, continuando por el límite de centro de población y en el cerro llamado "La Posta" (elevación ubicada detrás del ITS de Puerto Vallarta) se presentan pendientes de más del 50%. Justamente en éstas altas elevaciones es donde se identifican lineamientos -"discontinuidades estructurales naturales" en la superficie terrestre de forma lineal, rectilínea o suavemente curvilínea (Ohara T & Flores B., 1998)-. Estos lineamientos o fallas y/o fracturas no siempre implican un riesgo de gran magnitud, pero sí inducen notablemente en la debilidad estructural del terreno y pueden provocar deslizamientos de tierra.

SISMICIDAD

El riesgo de ocurrencia de sismos y tsunamis en la costa del Pacífico Mexicano se considera bajo por encontrarse en una zona penisísmica (intensidad media), pero la amenaza se mantiene alerta debido a que el municipio se encuentra en la región de confluencia de las placas tectónicas de Cocos y Norteamericana donde se producen la mayor cantidad de sismos de gran magnitud.

Para el área de estudio, se localizó un epicentro magnitud 4 al centro del distrito, cuya actividad sísmica se registró entre 51 y 20 Km de profundidad, en la familia de eventos sísmicos del valle del río Pitillal.

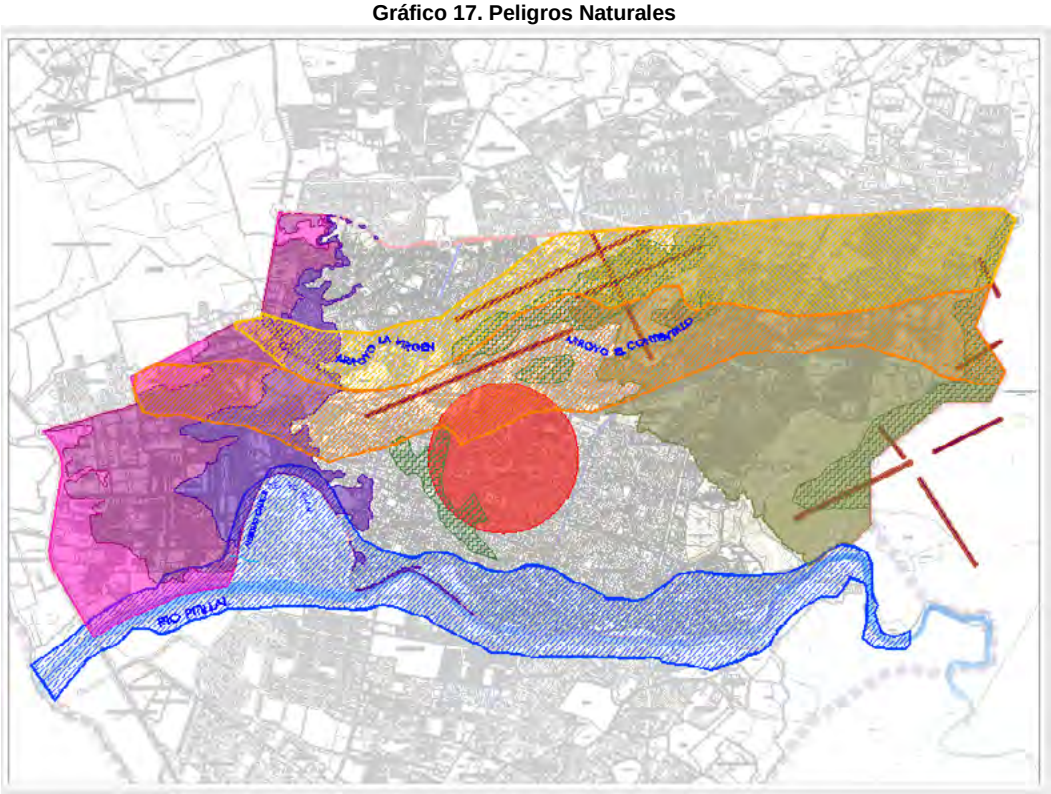
Asociado a lo anterior, se estimó también la superficie de alcance de los tsunamis, fenómenos originados por sismos y deslizamiento de sedimentos, cuyo resultado arrojó que el área de estudio puede verse afectada por olas de 2 a 7 metros de altura.

El tsunami elevación 2 metros afecta una superficie de 63.35 Ha, cubriendo parte del área ocupada por los asentamientos Terracota, Montessori, Doctores, Habitacional CFE, Puerta del Sol, Deck 12, La Marina, Villas del Mar, tienda Wal-Mart y centro comercial Galerías Vallarta.

El tsunami elevación 4 metros interviene un área de 201.05 Ha, alcanzando hasta los límites de los asentamientos Aramara, Tachos Trailer Park, Las Moras, Los Olivos, Villas del Puerto, Jardines del Puerto, Los Portales, Agua Zarca y parte de La Floresta.

El margen del alcance del tsunami elevación 7 metros abarca 286.91 Ha hasta los límites de los asentamientos Albatros, Arboledas, La Floresta y parte de Residencial Lisboa, La Bobadilla, Pitillal Centro y Leandro Valle.

Gráfico 17. Peligros Naturales



Fuente: Atlas de Peligros Naturales de Puerto Vallarta. Noviembre 2006. Planos: "Sismos, Peligros Geológicos y Tsunamis" Esc. 1:70,000 e "Identificación Puntual de Peligros Naturales",Zonas 10, 11 y 12 Esc 1:10,000.

Cuadro 18. Peligros Naturales

No.	%	Peligro	Área (Has)	Color
1	32.78	Pendiente mayor a 15 %	428.22	
2	9.03	Zona de deslizamiento	118.02	
3	9.11	Cuenca de inundación río Pitillal	118.96	
4	18.23	Cuenca de inundación arroyo La Virgen	238.10	
5	20.24	Cuenca de inundación arroyo El Contentillo	264.35	
6	4.85	Tsunami elevación 2 mts.	63.35	
7	15.40	Tsunami elevación 4 mts.	201.05	
	21.97	Tsunami elevación 7 mts.	286.91	
	18.36	Área sin posible afectación	239.83	
Total		**Superficie de área afectada**	**925.26**	

VII.1.11. USO POTENCIAL DEL SUELO

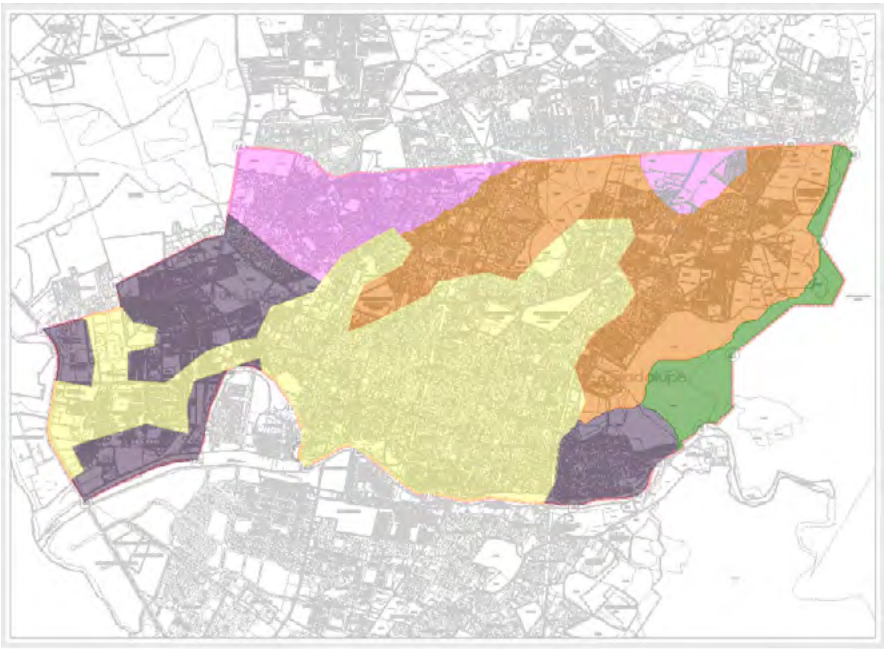
Ver anexo gráfico Plano D2-11

La Carta de Uso Potencial es una representación de las condiciones ambientales (en especial de las condiciones del suelo), consideradas como factores limitantes del uso agrícola, pecuario, forestal, de conservación y urbano, a las que puede destinarse un determinado espacio geográfico. Es decir, describe el conjunto de condiciones ambientales a las que el hombre tiene que enfrentarse -al transformarlas o adaptándose a ellas- para aprovechar mejor el suelo y sus recursos en el desarrollo de la agricultura, ganadería, silvicultura y desarrollo urbano, así como para el establecimiento de áreas de conservación de recursos naturales.

La clasificación de INEGI[16] describe los siguientes usos potenciales:

- Agrícola: define la clase de capacidad y las aptitudes para el desarrollo de cultivos, la labranza y la implantación de obras para riego.
- Pecuario: establece la clase de capacidad de su uso, las aptitudes para explotación ganadera y el establecimiento de praderas cultivadas (vegetación aprovechable).
- Forestal: se estructura por la clase de capacidad de su uso, la condición de la vegetación y la aptitud para la extracción de los productos forestales.
- Complementaria: considera la información sobre aspectos naturales o antropogénicos que inciden directa o indirectamente en la distribución geográfica de las comunidades vegetales o áreas agrícolas. Incluye asentamientos humanos, zonas urbanas, cuerpos de agua y aéreas desprovistas de vegetación.
- Florística Fisonómica: redefine conceptualmente los tipos de vegetación con base en las afinidades ecológicas y florísticas de las comunidades vegetales.
  - Vegetación Inducida: referida a las poblaciones de vegetación que no son autóctonas y que han sido introducidas por el hombre por diferentes causas (reforestación, por ejemplo).
  - Selva subcaducifolia: formaciones vegetales, en donde el 50 y el 75% de sus componentes pierden las hojas en la época más seca del año.

Gráfico 18. Uso Potencial del Suelo



Fuente: Conjunto de datos vectoriales de uso potencial del suelo F13 11. Esc: 1:250,000. INEGI 1992-2002.

[16] Fuente: *Guía para la Interpretación de Cartografía Uso del Suelo y Vegetación*. Escala 1:250,000, Serie III, INEGI.

Cuadro 19. Uso Potencial del Suelo				
Número	**%**	**Uso**	**Área (Ha)**	**Color**
1	38.97	Complementaria - Área urbana	508.91	
2	27.32	Florística Fisonómica - Vegetación Inducida	356.83	
3	17.37	Agrícola de Riego - Pecuario Forestal	226.92	
4	11.54	Agrícola Temporal - Pecuario Forestal	150.78	
5	4.80	Florística Fisonómica - Selva Subcaducifolia	62.55	
Total	**100.00**		**1,306.00**	

Usos Potenciales en el Área de Estudio	
Uso Potencial	**Ubicación**
Complementaria-Área Urbana	Corresponde a la mayoría del área urbana consolidada.
Florística Fisonómica Vegetación Inducida	Ocupada por asentamientos humanos y parcelas libres.
Agrícola de Riego Pecuario-Forestal	Presente en la ribera del río Pitillal y en suelos donde convergen los escurrimientos (zonas inundables).
Agrícola de Temporal Pecuario-Forestal	Se ubica al Norte del distrito.
Florística Fisonómica Selva Subcaducifolia	Se ubica en el límite de la zona urbana, que ya lo alcanza.

VII.1.12. SINTESIS DE LOS FACTORES NATURALES

Ver anexo gráfico Plano D2-12

- El área de estudio cuenta con 5 rangos de pendientes topográficas, que van desde 0-2% hasta más del 30%, definiendo su terreno con zonas planas, lomeríos, altas elevaciones y pendientes abruptas, cuyas alturas van desde los 2.50 msnm hasta los 285.00 msnm, predominando la elevación más baja.

- La geomorfología del área de estudio está dominada principalmente por el estrato de rocas sedimentarias-conglomerado (54.49%) y el estrato de suelo aluvial (42.44%), mismos correspondientes al Cenozoico (c) periodo Cuaternario (Q). la configuración de suelos es variada, la carta edafológica de INEGI reveló que se encontraron suelos cambisoles, gleysoles, flovisoles, phaeozem y regosoles, como predominantes, y solonchak y leptosol en menor superficie.

- El cuerpo de agua más notable e importante es el río "Pitillal", y no menos y de mayor extensión en el área de estudio son los arroyos "El Contentillo" y "La Virgen", y son éstos y otros arroyos menores los que generan problemas de inundación en tiempos de lluvias, cuya causa es el asentamiento humano en terrenos inundables, disposición de residuos sólidos en los cauces y la nula infraestructura pluvial.

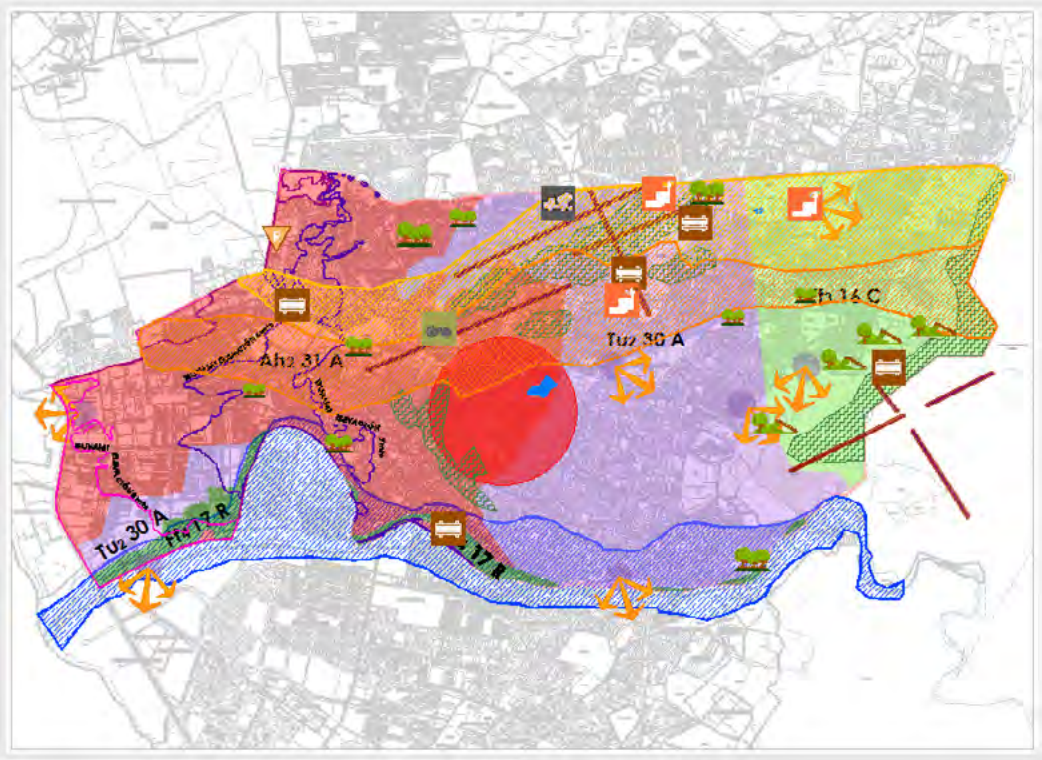
- La vegetación principal es tipo Sabanoide; caracterizada por encontrarse en suelos inundables. Las especies representativas son la conocida como "raspa vieja" y el "nance o nanci". La consolidación urbana del área total del distrito no ha favorecido la conservación y regeneración de las zonas dañadas por el crecimiento urbano, y en las zonas donde todavía hay grandes manchones de vegetación, incluso con vegetación endémica o amenazada, no son respetadas ni por la ciudadanía ni por los gobiernos de todos los niveles, lo que impacta también en la especies animales.

- El impacto al ambiente se sintetiza en la pérdida de vegetación natural por cambio de uso del suelo, la contaminación de escurrimientos y cuerpos de agua y el manejo de residuos sólidos. Todo esto impacta en imagen del paisaje natural, e incluso del urbano, y aunque el distrito cuenta con

numerosas zonas con vistas panorámicas y áreas naturales relevantes, no han sido aprovechados de manera sustentable.

- Los usos potenciales del suelo y usos ambientales han sido rebasados por el crecimiento de la mancha urbana, y no se han respetado los indicados en las cartas de INEGI ni los propuestos en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Gráfico 19. Síntesis del Medio Físico Natural



Fuente: Diagnóstico del *Medio Físico Natural* del Distrito Urbano 4.

VII.2 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

El análisis del medio físico transformado tiene como fin complementar la descripción del estado actual del área de estudio, de sus aprovechamientos predominantes y de la problemática que presenta, desde el punto de vista de acciones que han transformado el medio natural y la ubicación de los elementos detectados en el Distrito 4.

VII.2.1 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL

Ver anexo gráfico Plano D3-06

La estructura urbana tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en el área de estudio, considerándose para tal efecto la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen, como son las unidades urbanas y el sistema vial.

El área de estudio se clasifica dentro de la categoría de unidades urbanas como un Distrito Urbano ya que su población se encuentra dentro del rango de ésta categoría, que va de 75,000 a 100,000 habitantes, la cual se integra generalmente a partir de cuatro Unidades Barriales en torno a un Sub-centro Urbano.

La traza urbana se ha definido por la característica topográfica del terreno plano por lo que presenta un tipo de estructura ortogonal o de retícula (que genera manzanas cuadradas o rectangulares en la mayoría de las veces) y, en la costa, se configura como una traza lineal determinada a partir de la arteria principal de la ciudad paralela a la línea costera.

Sistema de Traza Reticular Distrito Urbano 4	
Cualidades	**Problemas**
Su forma es fácil de comprender.	Hay pobreza visual por agentes contaminantes que impiden el aprovechamiento del paisaje.
Organiza fácilmente la lotificación, lo que permite un rápido crecimiento, pues propicia la continuidad de calles y la generación de nuevas manzanas.	Cuando no hay jerarquía vial, los cruceros se vuelven peligrosos y se saturan algunas vías, al tiempo que se desperdician otras.
Es muy flexible por su lotificación modular.	La perpendicularidad de las calles obstruye la fluidez del tránsito.
Permite un mayor control de las orientaciones y vientos.	Facilita más al transporte privado que al público. Descuidando al peatón y transporte no motorizado.
En caso de saturación de algunas vías, tiene alternativa de solución.	No se adapta fácilmente a la morfología natural del paisaje.

Fuente: Plan Parcial de Centro del Población de Puerto Vallarta, 2006.

UNIDADES URBANAS

Sub-centro urbano. La colonia Centro Pitillal, que se ubica en el Sub-distrito Urbano 4-B El Pitillal, su accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios es a través las principales vías del sistema vial.

Centro Barrial. Se precisan 6 centros barriales dentro de los siguientes sub-distritos urbanos:

Sub-distrito Urbano	**Centros Barriales**
Sub-distrito Urbano 4-A Montessori-La Floresta:	colonias La Aurora, Palmar de Aramara y Aramara.
Sub-distrito Urbano 4- B El Pitillal:	colonias El Coapinole y Brisas del Pacífico.
Sub-distrito Urbano 4-C Villa de Guadalupe:	colonia San Esteban.

Gráfico 20. Estructura Urbana Actual



Fuente: Análisis de campo, fotografías de Google Earth 2009 y consulta de Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población 1997-2002-2006.

Corredores viales. Los corredores viales permiten establecer zonas mixtas y los usos del suelo en una forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial. El establecimiento de los corredores urbanos del Distrito Urbano 4 presenta la siguiente jerarquía:

CORREDOR REGIONAL	Vialidad principal Blvd. Francisco Medina Ascencio - carretera a Tepic.
CORREDORES DISTRITALES	Vialidad principal Av. México - Av. Mezquital. Vialidad principal Av. Federación.
CORREDORES BARRIALES	Vialidad principal Av. De Los Poetas. Vialidad colectora Av. Prisciliano Sánchez. Vialidad colectora menor calles Av. Universo y Océano Pacífico. Vialidades colectoras menores calles Perú y Ecuador. Vialidades colectoras menores calles 10 de Mayo, 16 de Septiembre. Vialidades colectoras menores calles Revolución e Independencia. Vialidades colectoras calles Veracruz y Exiquio Corona. Vialidad colectora y subcolectora calle Emiliano Zapata. Vialidad subcolectora calle 24 de Junio.

VII.2.2. TENENCIA DEL SUELO PROPIEDAD PÚBLICA, SOCIAL Y PRIVADA

Históricamente, la ciudad de Puerto Vallarta se ha ido expandiendo hacia zonas ejidales lo cual ha propiciado la transformación de suelos agrícolas y forestales en espacios urbanos. Los ejidos que hasta ahora han pasado a formar parte de la ciudad, incluyen el Ejido Puerto Vallarta, El Coapinole, Las Juntas, Ixtapa y Boca de Tomatlán.

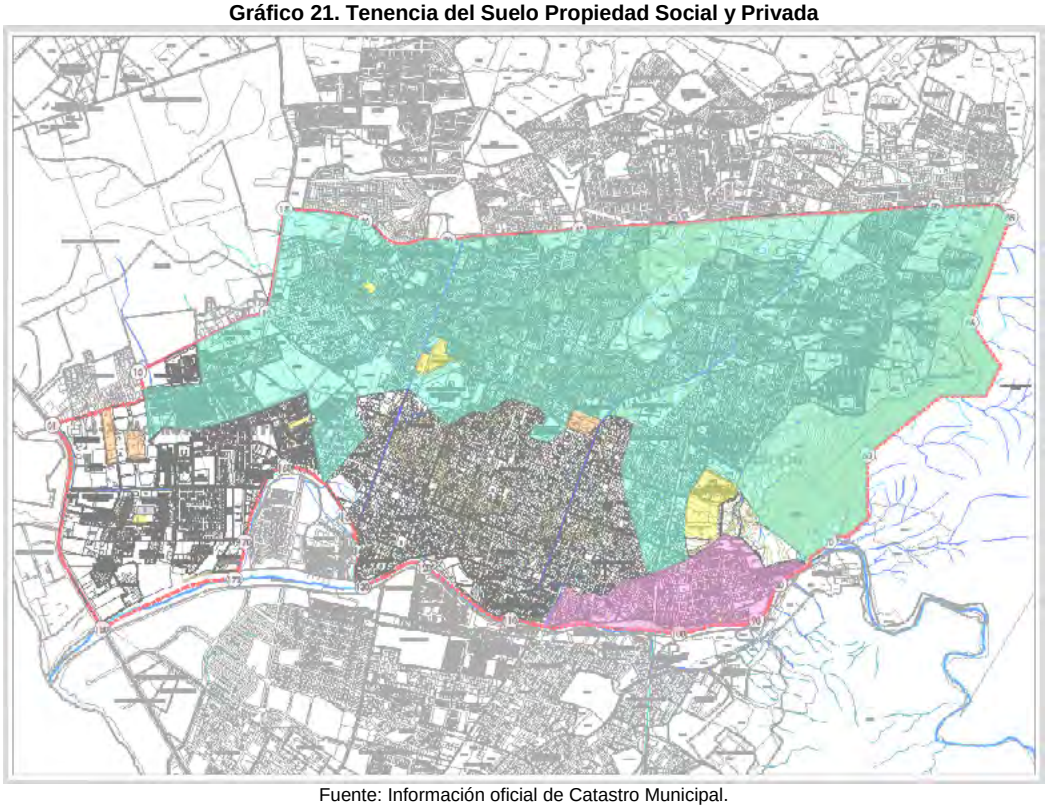
Las categorías de la tenencia de la tierra reconocidas en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son 3 tres: propiedad pública, privada y social.

VII.2.2.1. Propiedad Social y Privada

Ver anexo gráfico Plano D3-18

La propiedad Social se refiere a la propiedad comunal y ejidal. Ésta se integra en el Distrito Urbano 4 por el Ejido Coapinole (61.27%), y por el Ejido Puerto Vallarta, (4.63%).

Gráfico 21. Tenencia del Suelo Propiedad Social y Privada



Fuente: Información oficial de Catastro Municipal.

Cuadro 20. Tenencia del Suelo				
No.	**%**	**Valores**	**Área (Ha)**	**Color**
1	61.27	Ejido del Coapinole	800.20	
2	4.63	Ejido de Puerto Vallarta	60.53	
3	0.06	Zona Federal	0.72	
4	1.15	Propiedad Estatal	15.00	
5	0.55	Propiedad Municipal	7.20	
6	32.34	Propiedad Privada	422.35	
Total	**100.00**		**1,306.00**	

La propiedad Estatal abarca el 1.15% de la superficie total del distrito, correspondiendo a los terrenos donde se encuentran las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior, del CECyTEC y de la Secundaria Técnica No. 132, al área denominada "Zona Urbana 1" donde se encuentran la Secundaria Técnica No. 81 y la Preparatoria Regional; los predios donde se ubican 2 escuelas primarias, una en la colonia La Floresta y otra en Las Arboledas; y el parque de la colonia Palmar de Aramara.

La propiedad Municipal (0.55% de la superficie total) comprende las manzanas localizadas detrás de Plaza Galerías Vallarta, en la colonia La Aurora, donde se ubica el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil

(guardería DIF) y equipamiento de recreación; la manzana que rodea la Av. Universo (también en La Aurora), donde se ubica equipamiento institucional; y los predios donde se ubican el asilo de ancianos, un centro de capacitación del DIF y la casa hogar para menores, en la colonia Lomas del Calvario.

En algunas parcelas los ejidatarios adquirieron el "dominio pleno" de las mismas, con lo cual las tierras dejan de ser "ejidales" y quedan sujetas a las disposiciones del derecho común, convirtiéndose en Propiedad Privada. Lo anterior está basado en el Artículo 87 de La Ley Agraria donde menciona que "*cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos*", y agregando en su Artículo 88 que "*queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo zonas de preservación ecológica*".

La propiedad Privada se transmite por derecho de la Nación a los particulares (y éstos, a su vez, a otros particulares), quienes tienen la facultad de seleccionar, bajo ciertos lineamientos, el tipo de uso que le quieren dar. A ésta, corresponde la mayor parte del área urbanizada sin importar que la procedencia de esta sea ejidal en su mayoría, la cual tiene una superficie aproximada de 422.35 Ha que es el 32.34% respecto al total de la superficie del distrito.

En cuanto a la propiedad Federal, se identifica en el plano correspondiente el predio donde se ubica la Unidad Médica Familiar del IMSS en la colonia Palmar de Aramara; y forman parte de esta clasificación las zonas federales de los cuerpos y cauces de agua, de las cuales algunas están concesionadas por la Comisión Nacional del Agua a favor del municipio de Puerto Vallarta.

VII.2.2.2. Propiedad Pública

Ver anexo gráfico Plano D3-19

La propiedad pública está sujeta a las disposiciones y usos que dicta el Estado para disponer del fin que se le ha de dar al bien para beneficio de la sociedad. Se integra en bienes de dominio público y en bienes del dominio privado de la Federación, de las Entidades Federativas y de los municipios.

De acuerdo al registro existente hasta Junio del 2013, el área de estudio cuenta con un total de 276 predios de propiedad pública dentro de los tres dominios, que suman una superficie de 96.26 Ha aproximadamente. En algunos casos estas propiedades se distribuyen en propiedades privadas o en áreas urbanizadas de origen ejidal.

Cuadro 21. PROPIEDAD PÚBLICA

Agua Zarca (parcela 165)			**Total Ha: 0.17**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
537	0.01	caseta de control	**785**	0.16	vialidad avenida a Mojoneras, ampliación
Ampliación Joyas del Pedregal			**Total Ha: 0.77**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
479	0.02	área disponible y SEAPAL 25 m2	**427**	0.75	escuela primaria Independencia 2,968.40 y resto disponible
Ampliación Loma Bonita			**Total Ha: 0.98**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
RAN-1	0.34	área disponible	**RAN-3**	0.19	área disponible
RAN-2	0.12	área disponible	**RAN-4**	0.33	área disponible
Ampliación Lomas de En Medio			**Total Ha: 3.84**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
RAN-8	0.63	área disponible	**RAN-11**	0.14	área disponible
RAN-9	0.23	área disponible	**RAN-12**	0.20	área disponible

RAN-10	0.23	área disponible			
Ampliación Morelos y Pavón			**Total Ha: 0.06**		
0-01	0.06	espacio verde y abierto			
Ampliación Vista Dorada			**Total Ha: 0.26**		
0-02	0.26	área disponible			
Aramara			**Total Ha: 0.95**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
275	0.08	iglesia católica	**282**	0.04	área verde
276	0.14	Primaria Salvador Varela Reséndiz	**283**	0.06	área verde
277	0.06	área verde	**284**	0.16	canchas y estacionamiento
278	0.02	área verde	**285**	0.02	área verde
279	0.05	jardín de niños Ignacio López Rayón	**286**	0.01	área verde
280	0.04	cancha de voleibol	**287**	0.00	área verde
281	0.25	guardería DIF y cancha de básquet, área verde	**573**	0.02	tanque SEAPAL y bodega
Arboledas			**Total Ha: 2.07**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
260	0.04	juegos infantiles	**269**	0.00	área verde
261	0.06	cancha de básquet	**270**	0.01	área verde
262	0.20	jardín de niños	**271**	0.01	área verde
263	0.24	área disponible	**272**	0.04	cárcamo de bombeo de SEAPAL y resto disponible
264	0.15	iglesia católica	**273**	0.05	comodato IEA
265	0.01	área verde	**411**	1.20	área disponible
266	0.01	área verde	**912**	0.04	área verde
268	0.01	área verde			
Brisas del Pacífico			**Total Ha: 1.45**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
156	0.45	jardín de niños Montes de Oca, primaria Ignacio Manuel Altamirano	**274**	1.00	convenio pendiente p/baja
Brisas del Pacífico II			**Total Ha: 2.02**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
455	0.32	cancha de básquet y construcción abandonada	**782**	0.29	área disponible
780	0.64	área disponible	**783**	0.34	cancha de básquet y área verde
781	0.31	área disponible	**RAN-13**	0.12	área disponible
Centro (Pitillal)			**Total Ha: 0.95**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
174	0.48	plaza pública	**176**	0.13	iglesia San Miguel
175	0.06	Delegación Municipal	**178**	0.11	jardín de niños Margarita Maza de Juárez
173	0.17	jardín de niños Rosaura Zapata			
El Calvario			**Total Ha: 8.27**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
183	7.30	Unidad Deportiva Alfonso Díaz Santos	**185**	0.97	Escuela Secundaria No. 81
El Coapinole			**Total Ha: 5.10**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
162	3.90	Laguna natural, juegos infantiles, cancha de básquet y caseta de vigilancia	**166**	0.17	plaza pública
163	0.46	Primaria Genaro Padilla y 21 de Marzo	**443**	0.06	guardería DIF
164	0.28	jardín de niños Clemente Orozco	**444**	0.06	guardería DIF
165	0.17	iglesia católica			
El Conejo			**Total Ha : 0.67**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**

849	0.43	área disponible	**850**	0.24	instalaciones Ballet Xiutla
El Mangal			**Total Ha: 0.31**		
clave	**Ha**	**uso actual**			
198	0.31	Centro de Atención Infantil (CAI), cancha de usos múltiples			
Paseo de la Rivera			**Total Ha: 1.74**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
646	0.71	área disponible	**652**	0.05	área verde
647	0.15	área verde	**653**	0.03	área verde
648	0.14	área verde	**654**	0.02	área verde
649	0.08	área verde	**655**	0.17	área verde
650	0.23	juegos infantiles	**656**	0.07	área verde
651	0.04	área verde	**657**	0.05	área verde
Héroes de La Patria			**Total Ha: 3.85**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
949	0.32	equipamiento institucional	**952**	0.74	espacios verdes y abiertos
950	0.10	equipamiento institucional	**953**	2.64	vialidades publicas
951	0.05	equipamiento institucional			
Jardines del Puerto			**Total Ha: 0.90**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
555	0.01	área disponible Manzana A	**558**	0.45	parque público y juegos infantiles
556	0.23	juegos infantiles	**559**	0.17	parque público
557	0.02	área disponible manzana h	**560**	0.02	jardín vecinal
Joyas del Pedregal			**Total Ha: 1.81**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
426	0.70	plaza pública, cancha de usos múltiples, jardín de niños Xochonolt	**484**	0.38	Centro De Atención Infantil (CAI) y salón de usos múltiples, resto disponible
483	0.51	área disponible	**485**	0.22	iglesia
La Aurora			**Total Ha: 3.70**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
257	1.30	cancha, iglesia, SEAPAL, jardín de niños Miguel Hidalgo, Liconsa, local de programas del DIF	**498**	2.40	cancha de usos múltiples, guardería DIF, Oficinas DIF Municipal, escuela primaria
La Bobadilla			**Total Ha: 0.54**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
189	0.30	escuela primaria Rafael Ramírez Castañeda	**591**	0.08	parque público
190	0.15	jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez	**860***	0.00	servidumbre de paso
590	0.01	área verde			
La Floresta			**Total Ha: 6.75**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
191	0.09	parque publico	**804**	0.07	vialidad, calle Jalisco
192	0.43	plaza pública	**805**	0.10	vialidad, calle Hortensia, secc. 2
193	0.30	kínder María Elena Águila / Carmen Palafox	**806**	0.09	vialidad, calle Crisantemos
194	0.30	iglesia católica San Gabriel Arcángel (acta Padre Ibarría)	**807**	0.15	vialidad, calle Crisantemos, sección 2
195	0.82	Taller Municipal	**808**	0.07	vialidad, calle Petunia, sección 1
196	0.60	Rastro Municipal	**809**	0.13	vialidad, calle Petunia
335	0.21	Escuela primaria Ma. Elena Águila González	**810**	0.09	vialidad, calle Madreselva
466	0.13	área disponible (invadida por construcción)	**811**	0.15	vialidad, calle Madreselva, sección 2
467	0.27	área disponible (invadida por construcción)	**812**	0.12	vialidad, callejón De La Flor
619	0.19	área verde	**813**	0.02	estacionamiento
798	0.13	vialidad, calle Gladiola	**814**	0.02	estacionamiento
799	0.14	vialidad, calle Amaranto	**815**	0.60	espacio verde y abierto

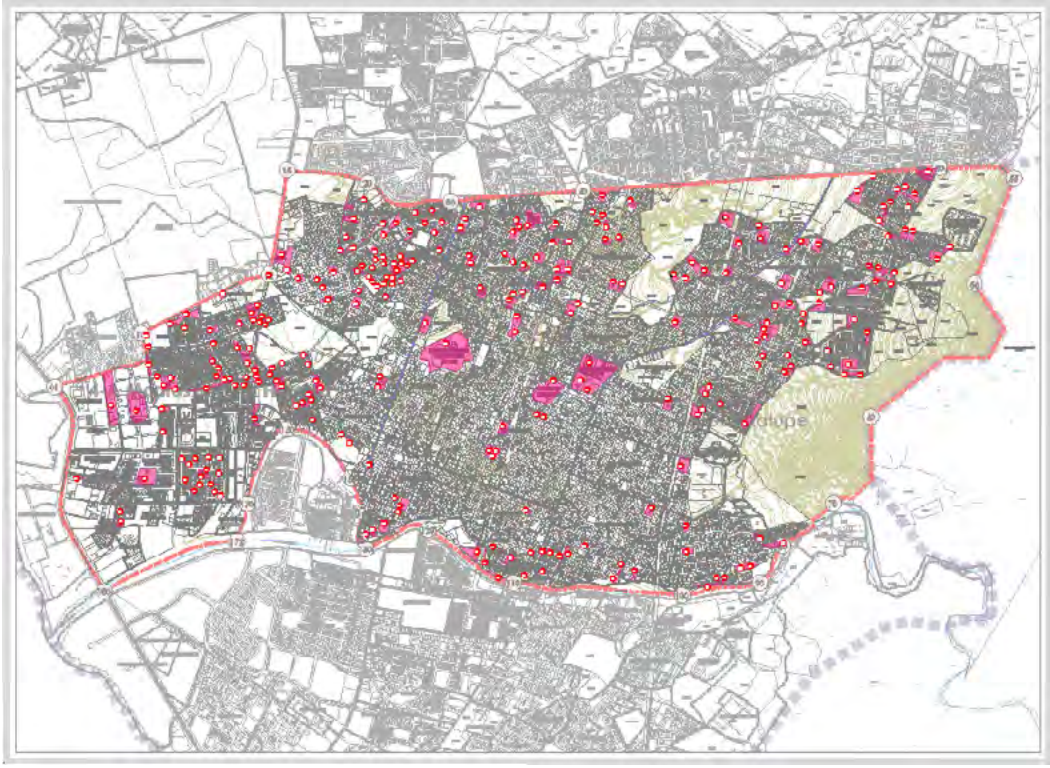
800	0.41	vialidad, calle Violeta	**816**	0.27	espacio verde y abierto
801	0.08	vialidad, calle Cempasúchil	**817**	0.14	espacio verde y abierto
802	0.08	vialidad, calle Cempasúchil, secc. 2	**818**	0.23	centro de salud mental
803	0.25	vialidad, calle Jalisco			
La Marina			**Total Ha: 0.14**		
clave	**Ha**	**uso actual**			
632	0.14	área disponible			
La Trinidad			**Total Ha: 1.57**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
851	0.87	área disponible	**853**	0.59	escuela secundaria Guillermo Martínez Mora y 105 Rafael Ramírez
852	0.11	área disponible			
Leandro Valle			**Total Ha: 0.69**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
177	0.41	escuela primaria Emiliano Zapata	**187**	0.14	centro de salud
186	0.14	Mercado Municipal			
Loma Bonita			**Total Ha: 2.86**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
160	0.45	primaria Valentín Gómez Farías y disponible 1,500 m2	**451**	0.06	área disponible
170	0.45	juegos infantiles y resto disponible	**452**	0.44	cancha de futbol
202	0.45	kínder Sor Juana Inés de la Cruz y plaza pública	**453**	0.05	juegos infantiles
203	0.29	área disponible	**454**	0.21	Hospital Regional
204	0.44	área disponible	**861**	0.02	área disponible
Lomas de En Medio			**Total Ha: 2.88**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
158	0.17	juegos infantiles y cancha de futbol	**459**	0.28	juegos infantiles
159	0.28	área disponible	**460**	0.07	área disponible
336	0.34	juegos infantiles	**461**	0.10	área disponible
337	0.23	cancha de futbol	**RAN-5**	0.35	área disponible
456	0.40	cancha de futbol y resto disponible	**RAN-6**	0.41	área disponible
457	0.02	área disponible	**RAN-7**	0.16	área disponible
458	0.07	juegos infantiles			
Lomas del Calvario			**Total Ha: 5.42**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
161	3.95	cancha, iglesia, Unidad Deportiva La Lija	**172**	0.61	asilo de ancianos DIF
171	0.86	instalaciones DIF, UNIDIS, AMA			
Lomas del Coapinole			**Total Ha: 3.16**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
154	0.45	kínder 18 de Marzo, primaria Miguel Hidalgo	**477**	0.21	juegos infantiles
334	0.38	cancha de básquet y futbol	**478**	0.13	área disponible
472	0.77	tanque El Mangal de SEAPAL	**622**	0.15	área disponible
473	0.18	área SEAPAL	**623**	0.10	área disponible
474	0.26	cancha de basquetbol, escuela móvil William Scotsman	**893**	0.15	área disponible
475	0.06	área disponible	**945**	0.23	vialidades públicas
476	0.09	área disponible			
Los Portales			**Total Ha: 1.62**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
883	0.10	área disponible, para baja	**919**	0.11	área verde y juegos infantiles
884	0.10	área disponible	**920**	0.39	construcción UMA
885	0.10	área disponible	**921**	0.29	construcción UMA

886	0.10	área disponible	**922**	0.23	parque público construcción UMA
918	0.20	cancha de futbol			
Morelos y Pavón			**Total Ha: 0.46**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
181	0.34	primaria José María Morelos y Pavón	**182**	0.12	iglesia católica
Palmar de Aramara			**Total Ha: 0.73**		
clave	**Ha**	**uso actual**			
258	0.73	instalaciones del IMSS, radiodifusora cultural, parque público			
Paseo del Hipódromo			**Total Ha: 5.21**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
980	0.47	equipamiento vecinal	**985**	0.13	espacios verdes y abiertos
981	0.24	equipamiento vecinal	**986**	0.15	espacios verdes y abiertos
982	0.38	espacios verdes y abiertos	**987**	0.06	espacios verdes y abiertos
983	0.10	espacios verdes y abiertos	**988**	3.57	vialidades públicas
984	0.11	espacios verdes y abiertos			
Rancho Alegre			**Total Ha: 0.41**		
clave	**Ha**	**uso actual**			
597	0.41	juegos infantiles y cancha de basquetbol			
Residencial Albatros			**Total Ha: 2.44**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
903	0.23	iglesia católica	**905**	0.33	permutado por predio para vialidad
904	0.28	área disponible	**906**	1.60	vialidades públicas del fraccionamiento Albatros
Residencial del Carmen			**Total Ha: 0.62**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
930	0.26	equipamiento institucional	**931**	0.36	vialidades publicas
Residencial Lisboa			**Total Ha: 2.32**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**Clave Ha**		**uso actual**
1093	0.16	equipamiento institucional (jardín de niños)	**1096**	0.18	espacios verdes y abiertos
1094	0.70	espacios verdes y abiertos	**1097**	0.29	espacios verdes y abiertos
1095	0.09	espacios verdes y abiertos	**1098**	0.90	vialidades públicas
Residencial Montessori			**Total Ha: 0.74**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
946	0.13	área verde	**947**	0.61	vialidades publicas
Rivera del Pitillal			**Total Ha: 0.58**		
0-03	0.15	área disponible	**0-04**	0.43	área disponible y tanque de SEAPAL 243.01 m2
San Esteban			**Total Ha: 1.93**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
145	0.17	Pozo 33 y predio a permutar	**347**	0.34	área disponible
146	0.35	cancha futbol y resto disponible 3,951.89 m2	**562**	0.01	área disponible
149	0.40	plaza pública	**563**	0.08	área disponible
150	0.23	jardín de niños Gabriela Mistral	**564**	0.35	área disponible
San Miguel			**Total Ha: 1.22**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
845	0.45	área disponible	**847**	0.13	área disponible (rivera del Pitillal)
846	0.15	juegos infantiles y cancha de basquetbol	**848**	0.49	área disponible
Vallarta 500			**Total Ha: 0.46**		
clave	**Ha**	**uso actual**			
259	0.46	cancha básquet y juegos infantiles 4,198.34 m2			
Villa de Guadalupe			**Total Ha: 0.79**		

clave	Ha	uso actual	clave	Ha	uso actual
152	0.45	Escuela Primaria Constitución	447	0.10	juegos infantiles, caseta de vigilancia y cancha básquet
153	0.11	iglesia de Guadalupe	151	0.12	cancha de básquet
Villas del Mar			**Total Ha: 1.86**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
1038	0.28	espacios verdes y abiertos	1041	0.16	equipamiento institucional
1039	0.15	espacios verdes y abiertos	1042	0.90	vialidades publicas
1040	0.37	equipamiento institucional			
Villas del Puerto			**Total Ha: 1.37**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
592	0.22	área disponible	610	0.06	área verde
593	0.13	parque público	611	0.11	parque público
594	0.44	área verde	625	0.41	área verde
Villas del Real			**Total Ha: 0.19**		
clave	**Ha**	**uso actual**			
536	0.19	cancha de básquet			
Villasol			**Total Ha: 2.06**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
932	0.23	área verde	934	0.19	área disponible equipamiento institucional
933	0.29	área disponible equipamiento institucional	935	1.35	vialidades publicas
Vista a la Puesta del Sol			**Total Ha: 1.55**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
1059	0.33	espacio verde barrial	0-05	0.05	área disponible
1060	0.01	espacio verde barrial	RAN-17	0.12	área disponible
1061	0.67	vialidades publicas	RAN-18	0.37	área disponible
Vista Bahía			**Total Ha: 0.97**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
RAN-14	0.78	área disponible	RAN-16	0.10	área disponible
RAN-15	0.09	área disponible			
Vista del Mar			**Total Ha: 1.11**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
199	0.32	área disponible, comodato 25 m2 SEAPAL	489	0.15	iglesia
200	0.25	cancha futbol y juegos infantiles	490	0.10	área disponible
201	0.24	cancha de básquet y juegos infantiles	491	0.05	área disponible
Vista del Sol			**Total Ha: 0.85**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
1058	0.85	equipamiento barrial			
Vista Dorada			**Total Ha: 1.16**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
RAN-21	0.72	área disponible	RAN-22	0.44	área disponible
Vista Hermosa II			**Total Ha: 4.46**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
923	0.15	jardín de niños	926	0.21	jardín vecinal e iglesia
924	0.35	equipamiento institucional "primaria"	927	1.14	vialidades publicas
925	0.82	parque publico	928	1.79	vialidades publicas
Vista Océano			**Total Ha: 1.00**		
clave	**Ha**	**uso actual**	**clave**	**Ha**	**uso actual**
RAN-19	0.22	área disponible	RAN-21	0.11	área disponible
RAN-20	0.29	área disponible	RAN-22	0.38	área disponible

Fuente: Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, Junio 2013, publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Las claves que contienen la nomenclatura "RAN" corresponden a los bienes inmuebles municipales registrados en el Registro Agrario Nacional (RAN) 2011, elaborado por Geodatum.

Gráfico 22. Tenencia del Suelo Propiedad Pública



Fuente: Elaboración propia en base al Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, Junio 2013,

VII.2.3. ASENTAMIENTOS HUMANOS

Ver anexo gráfico Plano D3-20

De los años setentas al año 2005, la ciudad de Puerto Vallarta experimentó un crecimiento extensivo acelerado, manifestado en la ocupación del suelo ejidal y el potencial crecimiento, también, de la población. Desde entonces, el crecimiento demográfico tiende a reducirse, aunque aún recibe población migrante que se refleja asentada en los límites de la expansión indiscriminada (ocupación de áreas con altas pendientes, escasez de servicios públicos, entre otros).

Los 76 asentamientos humanos comprendidos dentro del límite del Distrito Urbano 4 conforman un área aproximada de 1001.39 Ha, y corresponden al 76.67% del total del área del distrito, clasificándose en colonias y fraccionamientos.

El número de **colonias** asentadas en el distrito son 40, suman una superficie de 788.88 Ha correspondientes al 60.40% de la superficie total del área de estudio.

Cuadro 22. Colonias

No.	Nombre	Superficie (Ha)	No.	Nombre	Superficie (Ha)
1	Agua Zarca	7.90	**21**	La Playita	6.35
2	Ampliación Joyas del Pedregal	5.55	**22**	La Trinidad	11.80

3	Ampliación Loma Bonita	13.35	**23**	Leandro Valle	5.57
4	Ampliación Lomas de En Medio	9.06	**24**	Loma Bonita	43.26
5	Ampliación Morelos y Pavón	2.92	**25**	Lomas de En Medio	32.87
6	Ampliación Vista del Mar	7.23	**26**	Lomas del Calvario	24.24
7	Ampliación Vista Dorada	2.97	**27**	Lomas del Coapinole	76.16
8	Ampliación Vista Océano	2.41	**28**	Morelos y Pavón	6.01
9	Brisas del Pacífico	18.60	**29**	San Esteban	36.99
10	Brisas del Pacífico II	13.79	**30**	San Miguel	8.66
11	Centro Pitillal	31.83	**31**	Villa de Guadalupe	39.63
12	Del Toro	16.12	**32**	Villas del Real	7.71
13	El Calvario	37.12	**33**	Vista Bahía	7.93
14	El Coapinole	76.97	**34**	Vista del Mar	9.39
15	El Conejo	4.89	**35**	Vista Dorada	7.95
16	El Cortijo	7.59	**36**	Vista Dorada II	2.46
17	El Mangal	36.53	**37**	Vista Hermosa II	10.40
18	Joyas del Pedregal	12.25	**38**	Vista Océano	7.04
19	La Bobadilla	27.88	**39**	Zona Hotelera Norte	33.40
20	La Floresta	70.15	**40**	Prolongación Vista Océano	5.95
				TOTAL	**788.88 Ha**

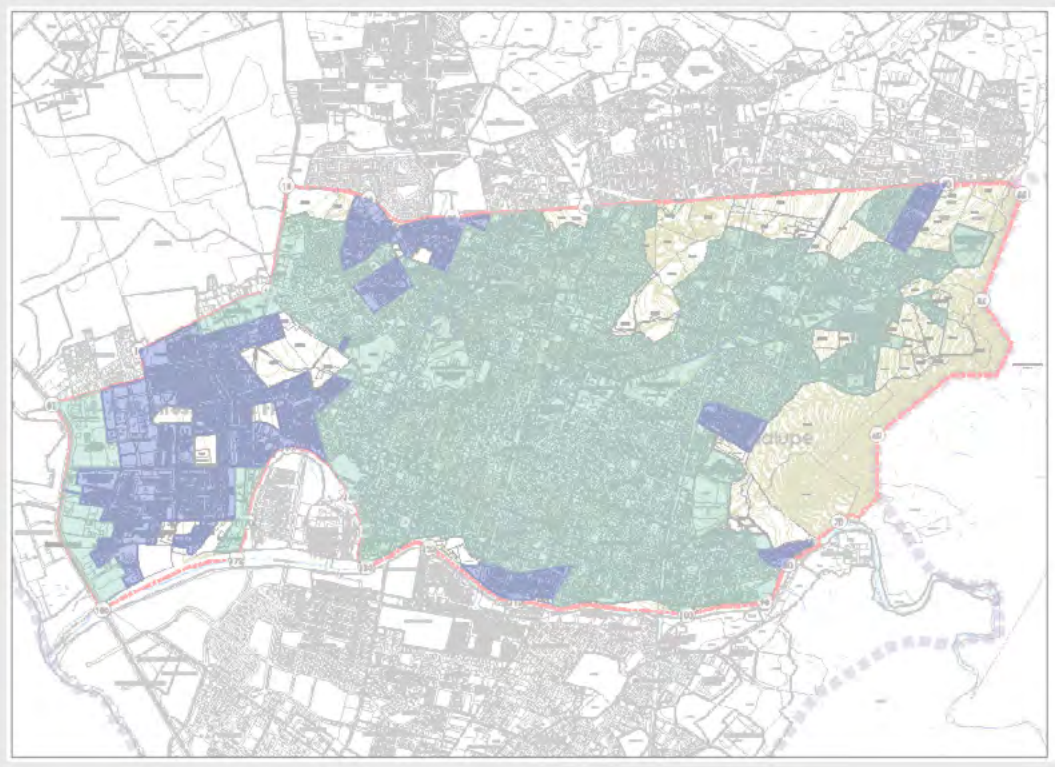
Respecto a los **fraccionamientos**, tenemos un total de 35, que suman 208.90 Ha, representado el 16.00% del total del área de estudio.

Cuadro 23. Fraccionamientos

No.	Nombre	Superficie (Ha)	No.	Nombre	Superficie (Ha)
1	Aramara	11.98	**19**	Rancho Alegre II	0.39
2	Arboledas	8.19	**20**	Residencial Albatros	6.40
3	Condominios El Capricho	1.42	**21**	Residencial CFE	0.68
4	Condominios La Marina	3.54	**22**	Residencial del Carmen	1.81
5	Condominios Puerta del Sol	2.29	**23**	Residencial Lisboa	11.35
6	Doctores	3.49	**24**	Residencial Montessori	3.30
7	Paseo de la Rivera	11.50	**25**	Rivera del Pitillal	2.96
8	Héroes de la Patria	8.53	**26**	Tabachines	1.42
9	Jardines del Puerto	7.78	**27**	Terracota	1.01
10	La Aurora	17.08	**28**	Vallarta 500	3.76
11	La Floresta	7.80	**29**	Vallarta 750	2.05
12	La Joya	1.67	**30**	Villa Sol	4.78
13	Las Moras	11.69	**31**	Villas del Mar	8.16
14	Los Olivos	1.02	**32**	Villas del Puerto	8.80
15	Los Portales	9.32	**33**	Villas La Primavera	1.79
16	Palmar de Aramara	15.84	**34**	Vista del Sol	3.29
17	Paseos Hipódromo	17.14	**35**	Vista a la Puesta del Sol	3.97
18	Rancho Alegre	2.70	**36**	Tachos Tráiler Park	3.51

TOTAL	**212.41 Ha**

Gráfico 23. Asentamientos Humanos



Fuente: Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial. Información recabada hasta Octubre del 2013.

Cuadro 24. Asentamientos Humanos			
%	**Clasificación**	**Área (Ha)**	**Color**
60.40	Colonias	788.88	
16.26	Fraccionamientos	212.41	
23.34	Sin urbanizar y/o clasificar	304.71	
100.00	**Total**	**1,306.00**	

VII.2.4. ESTATUS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

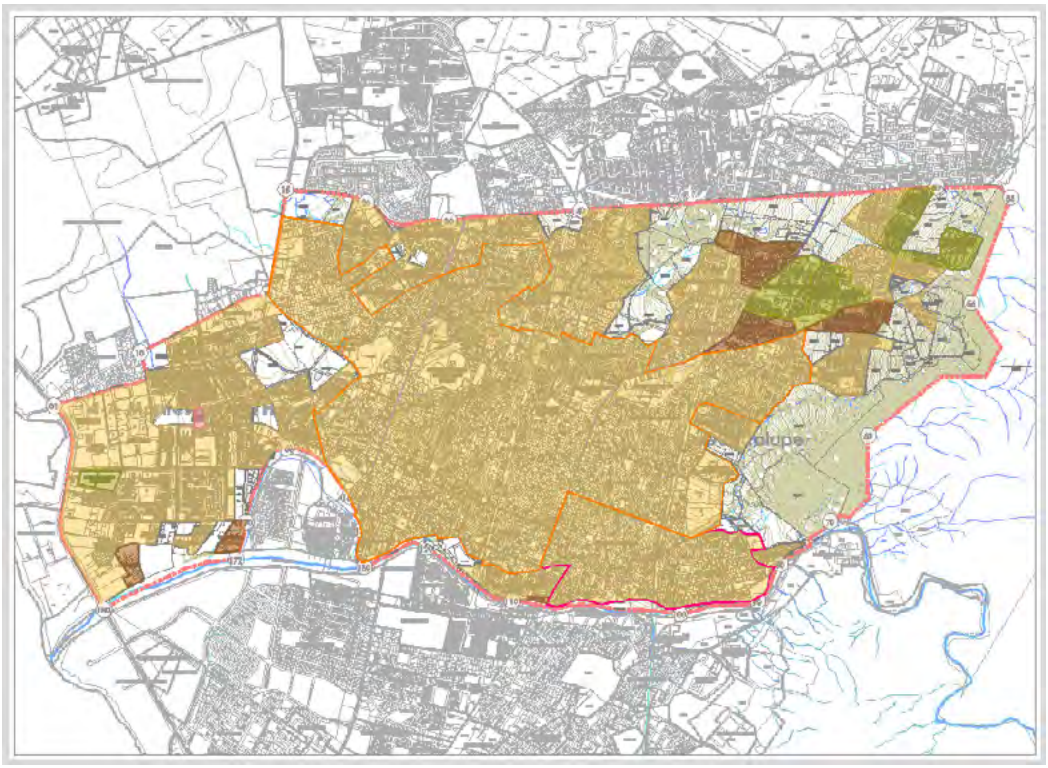
Ver anexo gráfico Plano D3-21

Actualmente la dinámica de crecimiento urbano de Puerto Vallarta se encuentra asociada al proceso de ocupación del suelo que experimenta la zona Oriente del centro de población y Norte del municipio, donde se hacen presentes los problemas de irregularidad en la tenencia de la tierra y la falta de servicios e infraestructura públicos adecuados. La mayor parte de la superficie del distrito está urbanizada y regulada, pero aún quedan parcelas baldías rodeadas por el área urbana, y éstas comprenden una superficie de 313.63 Ha (24.01% del total de la superficie distrital) sin urbanizar.

Cuadro 25. Estatus de Asentamientos			
%	**Estatus**	**Área (Ha)**	**Color**
2.70	Asentamientos Irregulares	35.27	

69.78	Asentamientos Regulares	911.24	
0.08	Reservas Urbanas en Desarrollo	1.02	
3.43	Asentamientos en Proceso de Regularización	44.84	
24.01	Área sin asentamiento	313.63	
100.00	**Total**	**1,306.00**	

Gráfico 24. Estatus de Asentamientos



Fuente: Departamento de Regularización de la Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial.
Información recabada hasta Octubre del 2013.

VII.2.4.1. Asentamientos Regulares

La mayor parte de los asentamientos del distrito se encuentran regularizados. De los 74 existentes, el número de asentamientos regularizados es de 62, y son los siguientes:

Cuadro 26. Asentamientos Regulares

No.	Nombre	No.	Nombre	No.	Nombre
1	Agua Zarca	**18**	Fraccionamiento La Floresta	**35**	Tachos Trailer Park
2	Ampliación Loma Bonita	**19**	La Joya	**36**	Terracota
3	Ampliación Lomas de En Medio	**20**	Las Moras	**37**	Vallarta 500
4	Ampliación Morelos y Pavón	**21**	Loma Bonita	**38**	Vallarta 750
5	Ampliación Vista Dorada	**22**	Lomas de En Medio	**39**	Villa Sol
6	Aramara	**23**	Los Portales	**40**	Villas del Mar
7	Arboledas	**24**	Palmar de Aramara	**41**	Villas del Puerto
8	Brisas del Pacífico	**25**	Paseos Hipódromo	**42**	Villas del Real

9	Brisas del Pacífico II	**26**	Rancho Alegre	**43**	Villas La Primavera
10	Condominios El Capricho	**27**	Rancho Alegre II	**44**	Vista Bahía
11	Condominios Puerta del Sol	**28**	Residencial Albatros	**45**	Vista del Mar
12	El Conejo	**29**	Residencial CFE	**46**	Vista Dorada II
13	Paseo de la Rivera	**30**	Residencial del Carmen	**47**	Vista Hermosa II
14	Héroes de la Patria	**31**	Residencial Lisboa	**48**	Vista Océano*
15	Jardines del Puerto	**32**	Residencial Montessori	**49**	Zona Hotelera Norte
16	La Aurora	**33**	Rivera del Pitillal		
17	La Floresta	**34**	Tabachines		

* Regularizado solo la parte Sur, la parte Norte está en proceso. Ver plano correspondiente.

Regularizados por CORETT					
1	Centro Pitillal	**5**	El Mangal*	**9**	Lomas del Calvario*
2	Del Toro	**6**	La Bobadilla*	**10**	Lomas del Coapinole*
3	El Calvario	**7**	La Playita	**11**	Morelos y Pavón
4	El Coapinole	**8**	Leandro Valle	**12**	Villa de Guadalupe**

* Regularizados por CORETT solo una sección de la colonia.

Regularizados por PROCEDE	
1	San Esteban*

** Regularizado por CORETT y PROCEDE.

TOTAL de asentamientos regularizados	**62**

VII.2.4.2. Asentamientos Irregulares

Se identificaron 5 asentamientos, correspondientes al 2.70% del total de la superficie en estudio; y son: Fraccionamiento Doctores, colonias El Cortijo, San Miguel, La Trinidad y Vista Dorada, así como un asentamiento ubicado en la ribera del río Pitillal, al Sur de Paseo de la Rivera.

VII.2.4.3. Asentamientos en Proceso de Regularización

Son 5 asentamientos en esta etapa que representan el 3.43% del total de la superficie distrital. Se conforma de las colonias Joyas del Pedregal, Ampliación Joyas del Pedregal, Ampliación Vista del Mar, la parte Norte de Vista Océano y Prolongación Vista Océano.

VII.2.4.4. Reservas Urbanas en Desarrollo

Corresponde al Fraccionamiento Vista a la Puesta del Sol y Vista del Sol, que abarca el 0.60% del total del área de estudio.

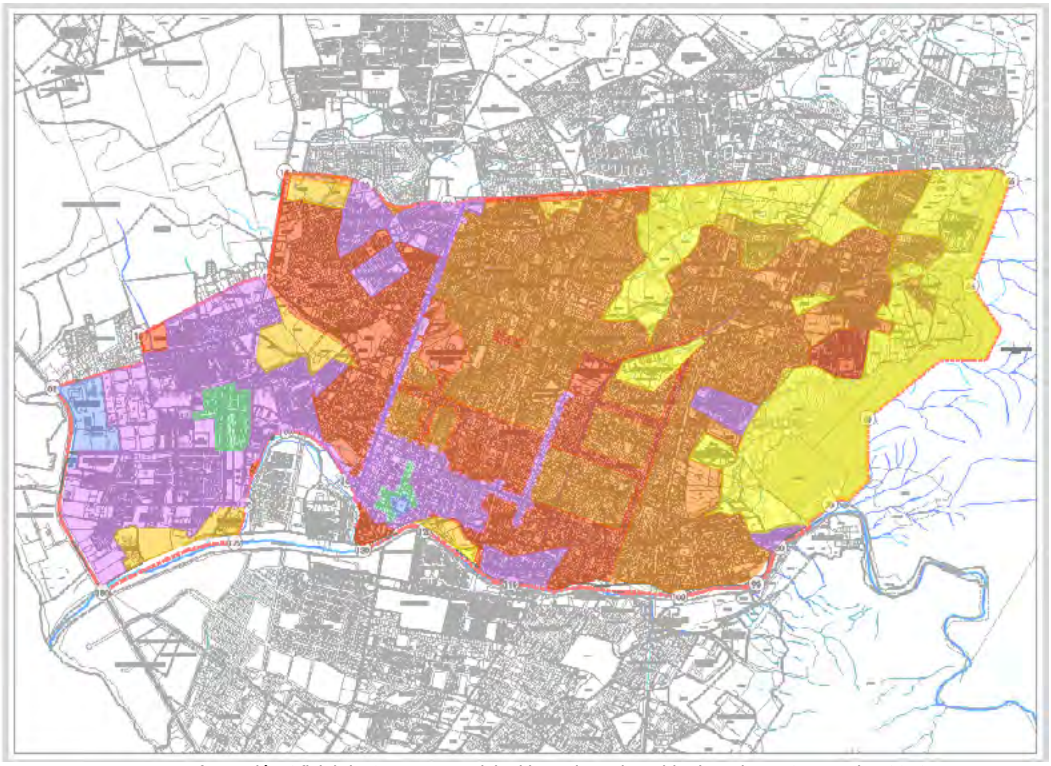
VII.2.5. VALORES CATASTRALES

Ver anexo gráfico Plano D3-22

El valor catastral es un valor administrativo fijado objetivamente para cada bien inmueble y que resulta de la aplicación de criterios de valoración del municipio, el cual queda determinado en base a la localización, las circunstancias urbanísticas que afecten al suelo y la aptitud para la producción, así como la infraestructura y equipamiento de la zona.

De acuerdo al *Plano Llave de Zonificación Urbana* de Catastro Municipal, el Distrito Urbano 4 se encuentra dentro de las zonas catastrales 4, 11 y 15 en las cuales se diversifican los valores del suelo estratificados en 7 rangos principalmente, desde $0 hasta más de $5,001 pesos M/N.

Gráfico 25. Valores Catastrales



Fuente: Información Oficial de Catastro Municipal basada en la Tabla de Valores Catastrales 2013.

Cuadro 27. Valores Catastrales				
No.	**%**	**Valores**	**Área (Ha)**	**Color**
1	19.35	$0-250	252.70	
2	6.12	$251-500	79.92	
3	31.83	$501-750	415.64	
4	17.41	$751-1,000	227.37	
5	21.43	$1,001-3,000	279.89	
6	1.22	$3,001-5,000	15.99	
7	1.52	$+5,001	14.62	
8	1.23	Sin especificar	19.87	
Total	**100.00**		**1,306.00**	

- **0-250:** Área al Este del distrito, paralela al límite del área de aplicación y/o centro de población. Pertenecen a esta clasificación el asentamiento ubicado en la parcela P/C/58 "Prolongación Vista Océano", el ITS, la Unidad Deportiva "CTM" y las demás parcelas ubicadas al Este del distrito.
- **251-500:** Al Noreste, en Vista Bahía, Vista del Sol, Vista a la Puesta del Sol, Vista Océano, Vista Dorada II y La Trinidad; al Norte en la parcelas P/C/78, P/C/99, P/C/100, P/C/171, P/C/175, P/C/176; al Suroeste, en Fracc. Doctores, El Cortijo y las parcelas colindantes a la ribera del río Pitillal.
- **501-750:** Las zonas con este valor de suelo ocupan mayormente toda la zona central y Este del distrito, delimitada a partir del límite del Subdistrito Urbano 4B-El Pitillal. Las colonias y/o fraccionamientos asignados a este rango son: Morelos y Pavón, El Conejo, El Calvario, Loma Bonita, Ampliación Loma Bonita, Villas del Real, Ampliación Lomas de En Medio, Lomas de en Medio, Lomas de Calvario, Lomas del Coapinole, El Mangal, Villa de Guadalupe, San Esteban, San Miguel, Brisas del Pacífico, Brisas del

Pacífico II, San Miguel, Joyas del Pedregal, Ampliación Joyas del Pedregal, Vista del Mar, Ampliación Vista del Mar, Vista Dorada y Ampliación Vista Dorada.

- **751-1,000:** Comprende las colonias y/o fraccionamientos ubicados al centro y Noroeste: La Floresta, La Bobadilla, Rancho Alegre II, Leandro Valle, Del Toro, La Playita, Villa de Guadalupe, unidades deportivas "La Lija" y "Alfonso Díaz Santos", El Coapinole, Villas del Mar y Vista Hermosa II. Asimismo en los corredores de las vialidades 16 de Septiembre, Emiliano Zapata, 21 de Marzo, Alemania, Víctor Iturbe y De Los Poetas.
- **1,001-3,000:** Zona Oeste que comprende: Condominios La Marina, Puerta del Sol, El Carmen y El Capricho, Residencial Montessori, Habitacional CFE, Terracota, Tabachines, La Joya, Palmar de Aramara, Aramara, La Aurora, Residencial del Carmen, Villas Primavera, Tachos Trailer Park, Villa Sol, Villas del Puerto, Villas del Mar, Vallarta 500, Vallarta 750, Residencial Albatros, Arboledas, Rancho Alegre, Jardines del Puerto, Los Portales, Fracc. La Floresta, Paseos del Hipódromo, Residencial Lisboa, Centro Pitillal, Leandro Valle, Paseo de la Rivera y, en el extremo Este, Héroes de la Patria y Rivera Pitillal. De igual forma los corredores viales Exiquio Corona, Ecuador y Revolución.
- **3,001-5,000:** Comprende una zona de corredores cortos alrededor de la plaza del Pitillal y al Fracc. Las Moras, que suman un área de 15.99 Ha (1.22% del área de estudio). en los corredores las calles referidas son: Emiliano Zapata -entre 5 de Diciembre y Revolución-, Hidalgo y Mariano Abasolo -entre Independencia y 5 de Mayo-, Juárez -entre 20 de Noviembre e Independencia-, 5 de Mayo -entre M. Abasolo y E. Zapata-, Independencia -entre Abasolo y Guerrero-, y 20 de Noviembre, Lázaro Cárdenas y Revolución -las tres, entre Zapata y Juárez-.
- **+5001:** Abarca una superficie de 14.62 Ha que representa 1.12% del área de estudio y se localiza en la zona comercial de Plaza Galerías y las tiendas de autoservicio de Wal-Mart y Sam´s Club, en el condominio Deck 12, y en la zona centro del Pitillal -solo los lotes con frente a la plaza del Pitillal-.

VI.2.6. VIVIENDA

Ver anexo gráfico Plano D3-23

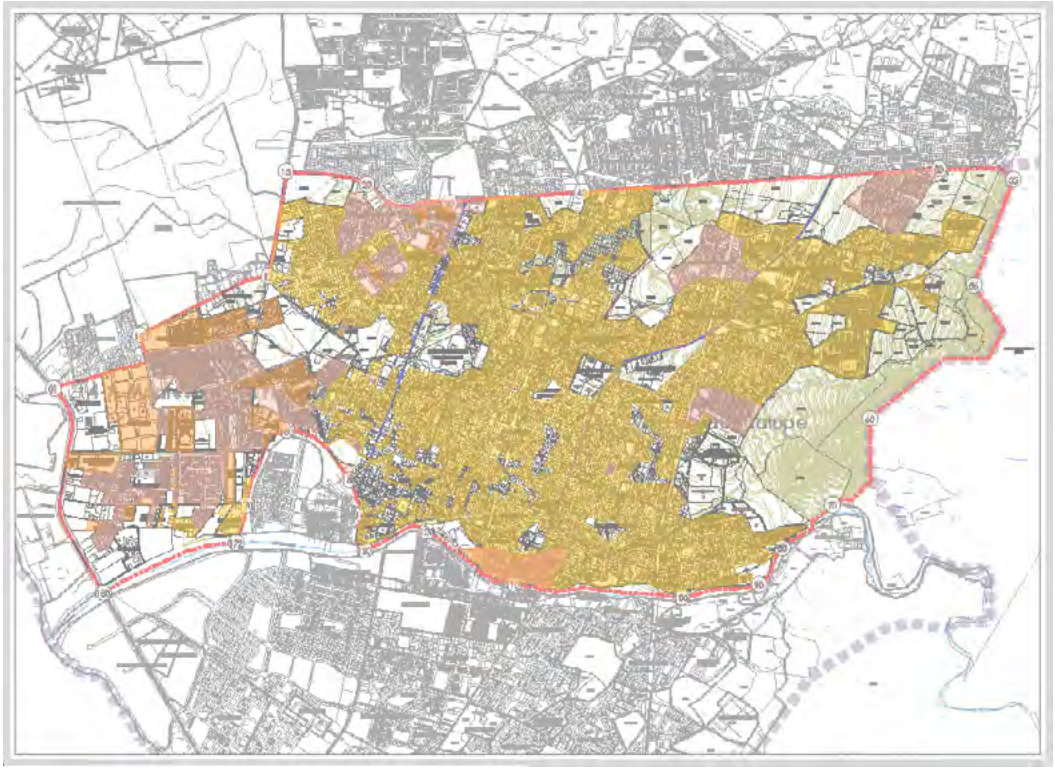
De acuerdo con el conteo por AGEBS registrado en el Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI, se registraron un total de 26,850 viviendas entre particulares habitadas, deshabitadas, de uso temporal y colectivas; y de las cuales estaban habitadas **22,469 viviendas**.

La tipología de la vivienda se define en tres clasificaciones: Vivienda Tradicional o Mixta, Vivienda Unifamiliar y Vivienda Plurifamiliar. Como se aprecia en el siguiente cuadro, predomina la vivienda mixta, abarcando el 44.13% del área de estudio, definiendo la característica morfología urbana de toda el área central y Este del distrito. Le sigue la vivienda unifamiliar, presentándose alrededor de la vivienda mixta y dominando la sección Oeste del distrito y equivalente al 11.92% del área distrital. Por último, la vivienda plurifamiliar que se agrupa también mayormente al Oeste y que comprende el 5.81% del total de la superficie del distrito.

Cuadro 28. Vivienda

Tipo de Vivienda	Área (Ha)	%	Color
Concentrada Unifamiliar	155.70	11.92	
Concentrada Plurifamiliar	73.66	5.64	
Mixta	576.41	44.13	
Zona Federal	0.72	0.08	
Sin clasificación de vivienda	499.51	38.23	
Total	**1,306.00**	**100.00**	

Gráfico 26. Vivienda



Fuente: Consulta de los Planes Parciales y/o Proyectos Definitivos de Urbanización de colonias y fraccionamientos, en Google maps 2009 y de campo.

VII.2.7. ZONAS DE VALOR PATRIMONIAL, HISTÓRICO Y FISONÓMICO

Ver anexo gráfico Plano D3-24

Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación. A raíz de esto, la importancia del centro tradicional de El Pitillal y de la ribera del río del mismo nombre radica en conservar la identidad que define parte de la historia tanto de Puerto Vallarta como de la zona en estudio. En el centro de El Pitillal se observa que parte de la fisonomía de sus edificios se ha conservado aunque se presentan huellas de la trasformación de las edificaciones.

Otro de los aspectos a conservar, ahora principalmente de índole natural, son la ribera del río Pitillal, la zona de vegetación de lomeríos al Este del distrito, que incluye el cerro "De La Posta", la laguna "El Coapinole", la zona ubicada al Noreste en la parcela P/C/62 y las vistas hacia el mar al Oeste del distrito; lo anterior por ser motivo de zonas con valor escénico.



Centro del Pitillal

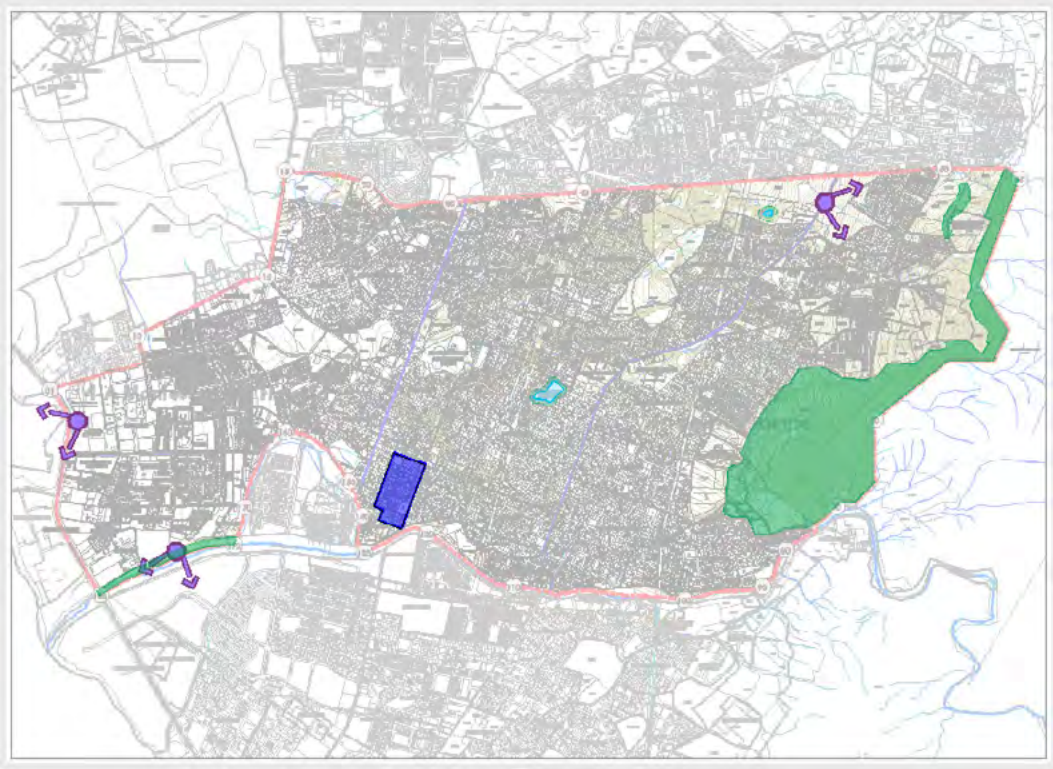


Laguna del Coapinole



Cerro "La Posta"

Gráfico 27. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico



Fuente: Análisis e investigación de campo.

VII.2.8. CONFIGURACIÓN URBANA E IMAGEN VISUAL

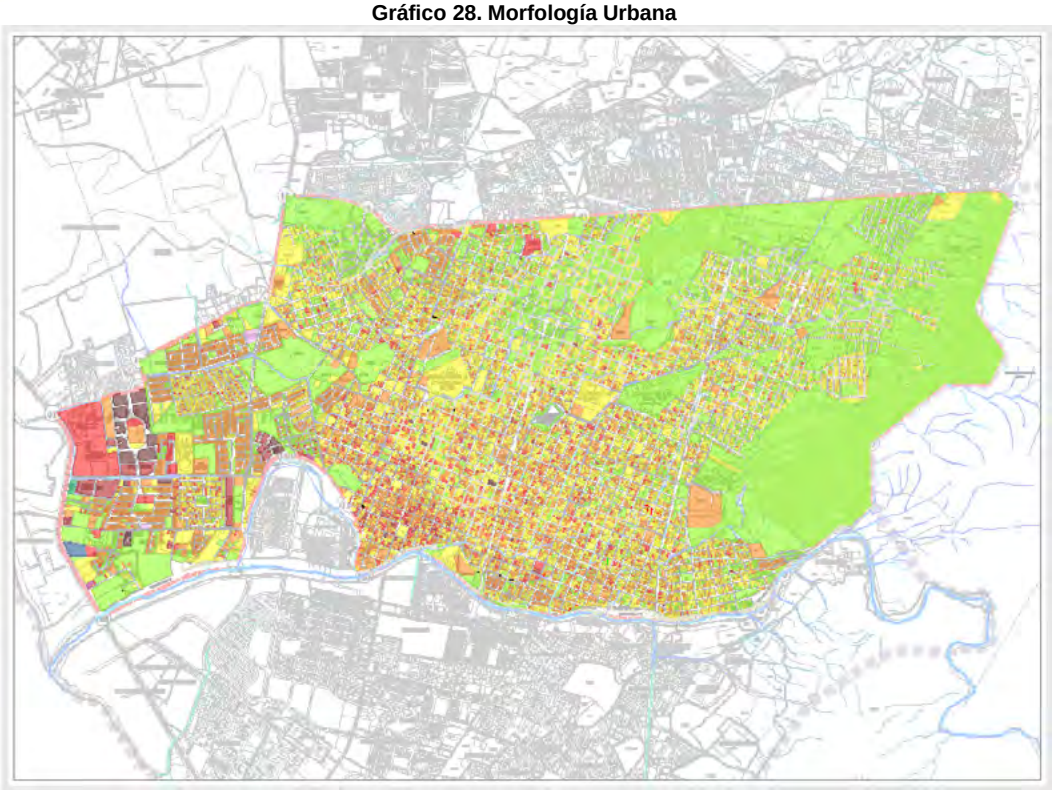
Ver anexo gráfico Plano D3-25

La imagen urbana es la formación en como los individuos perciben, recuerdan y evocan la ciudad con toda su dimensión física y social, características simbólicas de su relatividad cultural y memoria colectiva. La caracterización de estos elementos configuradores del fenómeno urbano es el punto de partida para el análisis de la imagen urbana, definida por tiempo (hecho histórico), materia (la estructura física) y vida (estructura social).

La conformación del Distrito Urbano 4 es el resultado de los distintos sectores en el que se dividen las actividades y características socio-espaciales de los sub-distritos; así la mayor parte del suelo urbano ha sido ocupado, en el sub-distrito 4-A, por usos relacionados con la vivienda y el comercio turístico y su morfología es más unánime; en el sub-distrito 4-B, por usos relacionados con la vivienda, el comercio local y los servicios; y en el sub-distrito 4-C, por usos más apegados solo a la vivienda, presentándose mayor segregación en cuanto a la dotación de infraestructura y servicios.

Esta caracterización ha influido notablemente en el desarrollo de cada zona, y en cada una se observa disparidad, desorden y escasez en el estatus de la vivienda, equipamiento y servicios de infraestructura, lo que impacta directamente en la imagen urbana.

Gráfico 28. Morfología Urbana



Fuente: Departamento de Catastro Municipal, Restitución 2009 e Investigación de Campo

Cuadro 29. Morfología Urbana				
Niveles	**Unidades**	**Área (Ha)**	**%**	**Color**
0	5,209	446.30	34.17	
1	8,889	244.40	18.71	
2	8,093	186.05	14.25	
3	1,210	46.10	3.53	
4	125	10.56	0.81	
5	23	86.16	6.59	
6	3	0.32	0.03	
7	2	0.94	0.08	
10	1	1.11	0.09	
15	1	0.47	0.04	
Sin clasificación		283.59	21.71	
Total		**1,306.00**	**100.00**	

En la imagen urbana se conjugan elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes, y éstos representan y organizan la imagen de la ciudad a través de esquemas mentales formados durante el tránsito por la ciudad que van generando referencias físicas. Estos elementos se clasifican en: barrios, hitos, sendas, bordes y nodos[1].

[1] "La Imagen de la Ciudad". Kevin Lynch, 1984.

Elementos Representativos de la Imagen Urbana del Distrito Urbano 4
BARRIOS
Definición: Secciones de la ciudad identificables con características físicas y sociales comunes.
Componente: Centro Pitillal
Imagen





HITOS
Definición: Elementos visuales de importancia para la población por ser identificados como puntos de referencia de la ciudad.
Componentes: Laguna del Coapinole, río Pitillal, plaza del Pitillal, Hospital Regional, ITS de Puerto Vallarta y mercado del Palmar.
Imágenes







SENDAS
Definición: caminos o vialidades que estructuran y definen la traza urbana y conectividad de las áreas que la integran, siendo éstas las rutas que la mayoría de la población utiliza para desplazarse.
Componentes: *Vialidades primarias* - Boulevard Francisco Medina Ascencio, avenidas México-Mezquital, De los Poetas y Federación; *colectoras* - avenidas Prisciliano Sánchez y Víctor Iturbide; y calles Veracruz, Exiquio Corona, Mariano Abasolo, Emiliano Zapata, Revolución y 16 de Septiembre.
Imágenes



Avenida Federación



Calle Exiquio Corona



Calle Revolución

BORDES
Definición: barreras o límites artificiales o naturales que dividen distritos o zonas homogéneas.
Componentes: Boulevard Francisco Medina Ascencio, Av. De los Poetas, río Pitillal y la montaña.
Imágenes


Av. De Los Poetas


Río Pitillal


Montaña

NODOS
Definición: Puntos que concentran y atraen actividades cívicas, religiosas o sociales.
Componentes: plaza comercial Galerías Vallarta, parroquia de San Miguel Arcángel, plaza del centro del Pitillal, Unidad Deportiva Alfonso Díaz Santos y UMA (Unidad Municipal Administrativa).
Imágenes



Plaza Galerías Vallarta


Parroquia y plaza del Pitillal

Fuente: Elaboración propia.

VII.2.9. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL

Ver anexo Gráfico Plano D3-04

Se presenta a continuación la clasificación de áreas actual detectada en el estudio de campo del área de aplicación del Distrito Urbano 4, clasificación acorde al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

Áreas Urbanizadas (AU)					
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**	**Sub Clave**	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
AU-(1)	Plaza Galerías, Wal-Mart y Sam's.	14.35 Ha	AU-(24)	Condominios Puerta del Sol	2.29 Ha
AU-(2)	Villasol.	4.78 Ha	AU-(25)	Condominios La Marina	3.54 Ha
AU-(3)	Villas del Mar.	5.30 Ha	AU-(26)	Palmar de Aramara	15.84 Ha
AU-(4)	Los Portales.	9.32 Ha	AU-(27)	Residencial del Carmen	1.81 Ha
AU-(5)	Residencial Lisboa.	11.34 Ha	AU-(28)	Villas del Puerto	8.80 Ha
AU-(6)	Paseos del Hipódromo.	11.33 Ha	AU-(29)	Jardines del Puerto	7.78 Ha
AU-(7)	Fracc. La Floresta.	7.80 Ha	AU-(30)	Bodegas	0.60 Ha
AU-(8)	Rancho Alegre II.	0.38 Ha	AU-(31)	Las Moras	11.70 Ha
AU-(9)	Fracc. Rancho Alegre.	2.70 Ha	AU-(32)	Plaza Comercial Centro City	1.20 Ha

AU-(10)	Las Arboledas.	8.19 Ha	AU-(33)	Tachos Trailer Park	3.52 Ha
AU-(11)	Residencial Albatros.	6.40 Ha	AU-(34)	Villas Primavera	1.80 Ha
AU-(12)	Vallarta 500.	3.76 Ha	AU-(35)	Los Olivos	1.02 Ha
AU-(13)	Condominios El Capricho.	1.42 Ha	AU-(36)	Brisas del Pacífico II	13.79 Ha
AU-(14)	Vallarta 750.	2.05 Ha	AU-(37)	Paseo de la Rivera	11.49 Ha
AU-(15)	Coto La Joya.	1.67 Ha	AU-(38)	Vista Bahía	7.79 Ha
AU-(16)	Tabachines.	1.41 Ha	AU-(39)	Vista del Sol	3.08 Ha
AU-(17)	Club de tenis.	1.75 Ha	AU-(40)	Vista a la Puesta del Sol	4.61 Ha
AU-(18)	Terracota.	1.01 Ha	AU-(41)	Ampliación Vista Dorada	2.97 Ha
AU-(19)	Condominios CFE.	0.68 Ha	AU-(42)	Vista Hermosa II	10.40 Ha
AU-(20)	Residencial Montessori.	3.30 Ha	AU-(43)	Héroes de la Patria	8.53 Ha
AU-(21)	Zona Hotelera Norte, al Sur poniente de Residencial Montessori.	4.74 Ha	AU-(44)	I.T.S. Puerto Vallarta	4.48 Ha
AU-(22)	Zona Hotelera Norte, Sur de Deck 12.	1.28 Ha	AU-(45)	Rivera del Pitillal	2.84 Ha
AU-(23)	Deck 12.	1.39 Ha	AU-(46)	Unidad Deportiva CTM	9.54 Ha
				Total de áreas urbanizadas	**236.23 Ha**

Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP)

Sub Clave	Zona actual (2013)	Superficie	Sub Clave	Zona actual (2013)	Superficie
AU-UP (1)	La Floresta	70.38 Ha	AU-UP (8)	La Playita	5.09 Ha
AU-UP (2)	El Conejo	11.79 Ha	AU-UP (9)	Leandro Valle	5.51 Ha
AU-UP (3)	Villas del Real	7.71 Ha	AU-UP (10)	Ampliación Loma Bonita	7.75 Ha
AU-UP (4)	Ampliación Lomas de En Medio	9.06 Ha	AU-UP (11)*	Joyas del Pedregal	12.16 Ha
AU-UP (5)	Lomas de En Medio	38.54 Ha	AU-UP (12)	Vista del Mar	9.39 Ha
AU-UP (6)	Brisas del Pacífico	18.71 Ha	AU-UP (13)	Vista Océano	6.66 Ha
AU-UP (7)	Del Toro	16.04 Ha	**Total de áreas de urbanización progresiva**		**218.81 Ha**
			* Polígono con Asentamientos Irregulares.		

Áreas de Renovación Urbana (AU-RN)

Sub Clave	Zona actual (2013)	Superficie	Sub Clave	Zona actual (2013)	Superficie
AU-RN (1)	La Aurora	17.08 Ha	AU-RN (9)	Lomas del Calvario	19.64 Ha
AU-RN (2)	Agua Zarca	3.29 Ha	AU-RN (10)	El Coapinole	82.17 Ha
AU-RN (3)	Ampliación Morelos y Pavón	2.92 Ha	AU-RN (11)	Centro Pitillal	29.06 Ha
AU-RN (4)*	Balneario Rancho Alegre	1.17 Ha	AU-RN (12)	El Calvario	37.13 Ha
AU-RN (5)	La Bobadilla	26.78 Ha	AU-RN (13)	Lomas del Coapinole	73.58 Ha
AU-RN (6)	Aramara	11.98 Ha	AU-RN (14)	El Mangal	37.03 Ha
AU-RN (7)	Morelos y Pavón	5.98 Ha	AU-RN (15)	San Esteban	38.68 Ha
AU-RN (8)	Loma Bonita	42.75 Ha	AU-RN (16)	Villa de Guadalupe	41.04 Ha
* Polígono con Asentamientos Irregulares.		**Total de áreas urbanas de renovación**			**468.98 Ha**

Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana (PP-PF)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
PP-PF1	Centro Pitillal, Leandro Valle, La Bobadilla	24.03 Ha
	Total de áreas protegidas	**24.03 Ha**

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
RU-CP (1)	Parcela s/n Sur de Cond. Puesta del Sol.	5.87 Ha
RU-CP (2)	Parcela s/n Poniente de Los Olivos, Sur de Av. Politécnico Nacional.	2.78 Ha
RU-CP (3)*	Villas del Mar.	2.81 Ha
RU-CP (4)	Parcela P/C/174, Norte de Los Portales.	1.20 Ha
RU-CP (5)	Parcela P/C/161-164-171-175 al Sur de Col. La Floresta, noreste de Los Portales y Arboledas.	13.93 Ha
RU-CP (6)	Parcela P/C/126, Norte del Fracc. La Floresta, entre Residencial Lisboa y Paseos del Hipódromo.	0.50 Ha
RU-CP (7)	Parcela s/n Sur de Paseos del Hipódromo.	1.19 Ha
RU-CP (8)	Parcela s/n Oriente de Bodegas.	1.90 Ha
RU-CP (9)*	Parcela s/n Gasolinera Av. México/Prisciliano –Futbol rápido.	4.74 Ha
RU-CP (10)*	El Cortijo.	2.84 Ha
RU-CP (11)	Parcela s/n Poniente de El Cortijo.	2.67 Ha
RU-CP (12)	Parcela s/n al Oriente del club de tenis.	1.28 Ha
RU-CP (13)	Parcela s/n Norte del Fraccionamiento Doctores.	1.92 Ha
RU-CP (14)*	Fraccionamiento Doctores.	3.49 Ha
RU-CP (15)	Parcela s/n Poniente del Fraccionamiento Doctores.	3.55 Ha
RU-CP (16)	Parcela s/n Norte de Centro City.	2.02 Ha
RU-CP (17)*	Parcela P/C/78 Norte de Ampliación Lomas de En Medio.	3.92 Ha
RU-CP (18)	Parcela P/C/55-57-69 Poniente de Vista Bahía.	23.12 Ha
RU-CP (19)	Parcela P/C/125-133 Sur de Vista Dorada.	4.56 Ha
RU-CP (20)	Parcela P/C/94-104-117-118-122 Oriente de Vista Dorada y Poniente de Vista Dorada II.	10.82 Ha
RU-CP (21)	Parcela P/C/149 Sur de Vista Hermosa y Oriente de Héroes de la Patria.	18.19 Ha
RU-CP (22)	Parcela s/n Sur de Héroes de la Patria.	2.40 Ha
***** Polígono con Asentamientos Irregulares.	**Total de áreas de reserva urbana**	**115.72 Ha**

Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
RU-MP (1)	Parcela P/C/176 Norte de Arboledas.	9.20 Ha
RU-MP (2)	Parcela s/n Oriente del Fraccionamiento Doctores.	5.93 Ha
RU-MP (3)	Parcela P/C/61-62-64-68-79-89-90-105-111-112 Oriente de Lomas de En Medio y poniente de Brisas del Pacifico II.	45.29 Ha
RU-MP (4)	Parcela P/C/47 Noreste del Distrito.	2.39 Ha
RU-MP (5)	Parcela P/C/135 Este del Distrito.	0.63 Ha
RU-MP (6)	Parcela P/C/137 Oriente de Vista Hermosa.	18.04 Ha
RU-MP (7)	Parcela s/n Norte de Rivera del Pitillal.	18.15 Ha
	Total de áreas de reserva urbana	**99.63 Ha**

Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP)					
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**	**Sub Clave**	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
RU-LP (1)*	La Trinidad.	11.79 Ha	RU-LP (9)*	Prolongación Vista Océano.	5.96 Ha
RU-LP (2)*	Lienzo charro al Poniente de La Playita.	4.16 Ha	RU-LP (10)	Parcela P/C/86-101-102 Oriente de Vista Dorada II.	12.46 Ha
RU-LP (3)*	San Miguel.	8.56 Ha	RU-LP (11)*	Parcela P/C/123 Este del Distrito.	1.84 Ha
RU-LP (4)*	Ampliación Joyas del Pedregal.	5.55 Ha	RU-LP (12)	Parcela P/C/138 Este del Distrito.	1.94 Ha
RU-LP (5)*	Ampliación Vista del Mar.	7.22 Ha	RU-LP (13)*	Parcela s/n al Norte de San Esteban.	0.93 Ha
RU-LP (6)*	Parcela P/C/56 Oriente de Vista a la Puesta del Sol.	3.70 Ha	RU-LP (14)*	Vista Dorada.	7.95 Ha
RU-LP (7)*	Parcela P/C/49 Oriente de Vista del Sol.	3.69 Ha	RU-LP (15)*	Vista Dorada II.	2.46 Ha
RU-LP (8)*	Parcela P/C/52 Noreste del Distrito.	4.18 Ha	**Total de áreas de reserva urbana** ***** Polígono con Asentamientos Irregulares.		**82.39 Ha**

Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales (RI)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	
Restricción de Aeropuertos		
RI-AV1	Cono de aproximación del aeropuerto que abarca un área de 4,000 m de diámetro.	**353.56 Ha**
Restricción de Instalaciones de Agua Potable		
RI-AB	Se establece una servidumbre mínima de paso de 8 metros, que está contenida en los viales donde están tendidas las líneas y que deberá ser respetada en caso de correr a lo largo de predios baldíos.	
Restricción de Instalaciones de Drenaje		
RI-DR	Se establece una servidumbre mínima de paso de 13 metros, que está contenida en los viales donde están tendidas las líneas y que deberá ser respetada en caso de correr a lo largo de predios baldíos. Los canales para el dren de aguas pluviales tienen una servidumbre de paso de10 metros a cada lado de los bordes de los mismos, o las restricciones que al respecto establezca la CONAGUA (antes CNA).	
Restricción de Instalaciones de Riesgo		
RI-RG (1)	Gasolinera: colonia Agua Zarca, esquina de calles Politécnico Nacional y Parota.	0.08 Ha
RI-RG (2)	Gasolinera: col. La Floresta, esquina de 16 de Septiembre y Prolongación 16 de Septiembre.	0.08 Ha
RI-RG (3)	Gasolinera: colonia La Floresta, esquina de calles Exiquio Corona y 10 de Mayo.	0.08 Ha
RI-RG (4)	Gasolinera: Fracc. Paseos del Hipódromo, esquina de calle Exiquio Corona y Av. De Los Poetas.	0.12 Ha
RI-RG (5)	Gasolinera: colonia Lomas del Calvario, esquina de Av. Víctor Iturbe y España.	0.11 Ha
RI-RG (6)	Gasolinera: colonia Centro Pitillal, esquina de calles Independencia y Genaro Padilla.	0.05 Ha
RI-RG (7)	Gasolinera: colonia La Bobadilla, esquina de Av. Prisciliano Sánchez y 20 de Noviembre.	0.10 Ha
RI-RG (8)	Gasolinera: esquina de avenidas Prisciliano Sánchez y México.	0.32 Ha
	Total de áreas de instalaciones de riesgo	**0.94 Ha**
Restricción de Instalaciones de Electricidad		
RI-EL(1)	Línea de alta tensión: Av. Las Torres, centro del Distrito.	
RI-EL(2)	Línea de alta tensión: Av. Federación; este del Distrito.	
RI-EL(3)	Línea de alta tensión: Parcela P/C/61 y Parcela P/C/64; oriente de Lomas de En Medio.	
El ancho de la franja a lo largo de la red será el señalado por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.		
Restricción de Instalaciones de Telecomunicaciones		
RI-TL (1)	Antena de teléfono celular	Col. Agua Zarca

RI-TL (2)	Antena de teléfono celular	Col. La Floresta
RI-TL (3)	Antena de teléfono celular	Col. El Conejo
RI-TL (4)	Antena de teléfono celular	Col. Brisas del Pacífico
RI-TL (5)	Antena de teléfono celular	Col. Lomas del Coapinole
RI-TL (6)	Antena de teléfono celular	Col. El Coapinole
RI-TL (7)	Antena de teléfono celular	Col. El Mangal
RI-TL (8)	Central telefónica	Col. El Mangal
RI-TL (9)	Antena de teléfono celular	Col. Villa de Guadalupe
RI-TL (10)	Antena telefónica	Col. Villa de Guadalupe
RI-TL (11)	Antena de teléfono celular	Ribera del río Pitillal, al final de la calle Ortiz de Domínguez.
RI-TL (12)	Antena de teléfono celular	Col. El Coapinole
RI-TL (13)	Antena de teléfono celular	Col. El Coapinole
RI-TL (14)	Antena de teléfono celular	Col. El Calvario
RI-TL (15)	Antena de teléfono celular	Col. La Bobadilla
RI-TL (16)	Antena de teléfono celular	Col. Centro Pitillal
RI-TL (17)	Antena de teléfono celular	Col. Centro Pitillal
RI-TL (18)	Antena de telefonía	Col. El Cortijo
RI-TL (19)	Antena de estación de Radio	Col. Palmar de Aramara
RI-TL (20)	Antena de teléfono celular	Calle María Montessori, Zona Hotelera Norte
RI-TL (21)	Antena de teléfono celular	Col. Los Doctores
Nota: La superficie o el ancho que se precise estarán basados en los criterios definidos por el organismo operador dependiendo del tipo de instalación.		
Restricción por Nodo Vial		
RI-NV	Nodo vial	Corresponde a los 28 nodos viales referidos en el apartado VII.2.14.2. Vialidad del presente documento.
Nota: El área de restricción será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales.		

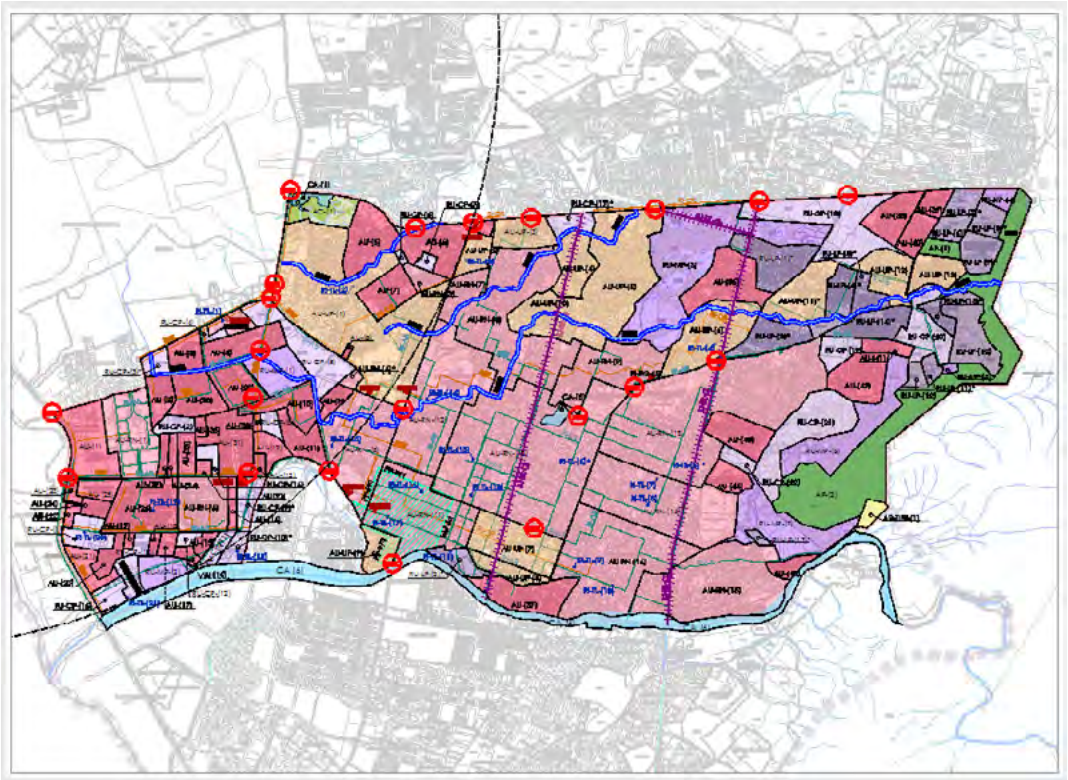
Áreas de Rústicas Turísticas (AR-TUR)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
AR-TUR (1)	Tierras de uso común zona 1	2.12 Ha
	Total de áreas rústicas	**2.12 Ha**

Áreas de Prevención Ecológica (AP)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
AP (1)	Parcela s/n al Norte de Vista Océano	2.76 Ha
AP (2)	Parcela P/C/173 al límite Este del Distrito	57.03 Ha
	Total de áreas de prevención ecológica	**59.83 Ha**

Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)		
Sub Clave	**Cuerpo de agua o escurrimiento**	**Superficie o derecho de vía**
CA (1)	Cuerpo de agua-vaso regulador del Estero El Salado	1.46 Ha
CA (2)	Arroyo Los Poetas	10.00 m
CA (3)	Arroyo La Virgen	10.00 m
CA (4)	Arroyo El Contentillo	10.00 m
CA (5)	Cuerpo de agua Laguna De Coapinole	1.32 Ha
CA (6)	Río El Pitillal	10.00 m
	Total de áreas protegidas	**2.78 Ha**

Áreas de Conservación Ecológica (AC)		
Sub Clave	**Zona actual (2013)**	**Superficie**
AC (1)	Parcela P/C/99-100, Sur de Av. Los Poetas, oriente de Av. México	8.86 Ha
	Total de áreas de conservación	**8.86 Ha**

Gráfico 29. Clasificación de Áreas Actual



Fuente: Elaborado en base al PDU de Centro de Población 2006, información del Departamento de Regularización y con estudio de campo.

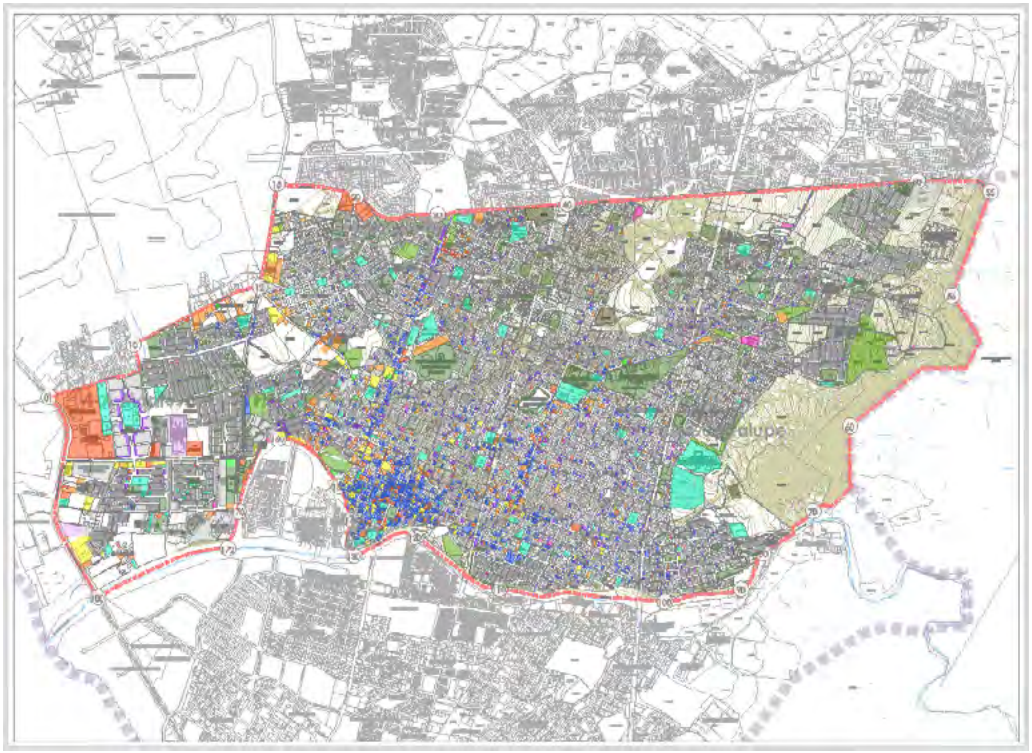
VII.2.10. USO ACTUAL DEL SUELO

Ver anexo Gráfico Plano D3-05

El uso de suelo actual del Distrito Urbano 4 ha sufrido variaciones desde la aprobación del último Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, en el 2006, las cuales se han presentado debido a la falta de regulación que provoca asentamientos irregulares, así mismo por la elaboración y aprobación de planes parciales y/o proyectos definitivos de urbanización, autorizados por acuerdo de Ayuntamiento, y por medio de la regularización de parcelas que han sido lotificadas y urbanizadas previa a la autorización por parte de la autoridad municipal.

El cambio de uso de suelo es aún más visible en la colonia Centro Pitillal, pues es éste el segundo sub-centro urbano más importante del centro de población. La constante actividad económica en ésta zona ha diversificado los usos del suelo, generando incompatibilidades entre los diferentes giros.

Gráfico 30. Uso del Suelo Actual



Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) INEGI y estudio de campo.

Del análisis del área de estudio y aplicación se concretaron los siguientes datos:

Cuadro 30. Uso Actual del Suelo

Uso	Superficie (Ha)	%
Zonas Habitacionales	365.10	27.95
Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos	69.20	5.30
Zonas de Mixto Vecinal	13.67	1.05
Zonas de Mixto Barrial	34.04	2.61
Zonas de Mixto Distrital	11.62	0.90
Zona de Comercio	23.72	1.82
Zona de Servicio	20.52	1.57

Equipamiento	37.63	2.88
Zonas de Infraestructura	2.41	0.18
Zonas de Instalaciones Especiales	1.08	0.08
Turístico	4.54	0.35
Recursos Naturales	9.45	0.72
Industrial	4.78	0.36
Áreas sin clasificar y Vialidades	708.24	54.23
Total	**1,306.00 Ha**	**100.00%**

Zonas Habitacionales
Comprende dichas zonas con sus diferentes tipos de densidades y usos y destinos permitidos para el uso habitacional. Toda el área distrital prevalece este uso, a excepción de la zona centro del Pitillal, donde el uso habitacional ha sido dominado por los usos mixtos.

Zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos
Son los espacios de recreación y descanso que comprenden plazas parques, canchas y unidades deportivas, siendo estas últimas las más representativas por su extensión.

Zonas Mixtas
Son una mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles, se generan a través de corredores urbanos y en parte o totalidad de las unidades territoriales, según se defina en los planes o programas correspondientes. Del análisis realizado se detectó que muchos de los usos propuestos en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta del 2006, fueron modificados durante el proceso de desarrollo urbano.

Zonas de Mixto Vecinal
Donde se ubica la concentración de actividades ya sea comercial o de servicio dentro de una zona habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal. La mayor concentración de este uso se da en las calles Avenida Universo (La Aurora), Prolongación Encino (Residencial Albatros) y Exiquio Corona (Paseos del Hipódromo).

Zonas de Mixto Barrial
Donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Se identifica principalmente en el centro del Pitillal, donde las principales actividades son de comercio y abasto. Se observa también un predominio en la zona centro de la colonia El Coapinole y en los corredores Exiquio Corona, Ecuador, Independencia, Revolución, Avenida Arboledas y comienza a presentarse en Avenida Mezquital.

Zonas de Mixto Distrital
Donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un Distrito Urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se presentan en corredores que son adecuados para usos de mayor impacto. En el distrito se presenta en puntos o zonas más específicas: Boulevard Medina Ascencio (Deck 12, Avenida Prisciliano Sánchez (Palmar de Aramara, Residencial Albatros), calle Revolución (Centro Pitillal, Del Toro), calle Exiquio Corona (La Bobadilla, La Floresta), Avenida 16 de Septiembre (balneario Rancho Alegre y bodegas), Avenida México.

Zona de Comercio
Áreas que permiten la mezcla adecuada entre diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí. Las zonas más importantes destacables en el distrito son: plazas Galerías Vallarta y Centro City, tiendas Wal-

Mart y Sam´s Club y algunos puntos conglomerantes circundantes al centro del Pitillal, por las calles Revolución, Exiquio Corona y Veracruz.

Zonas de Servicio
Son las zonas donde se desempeñan las funciones de servicio necesarias para la comunidad y generan fuentes de empleo. Se componen principalmente de restaurantes, talleres mecánicos, centros nocturnos y bares, entre otros servicios. En la mayoría de las zonas este uso no se mezcla con el uso habitacional, a excepción notoria de los servicios localizados por Avenida Arboledas (Residencial Albatros, La Bobadilla), calles Revolución y Ecuador y las que rodean la unidad deportiva "La Lija".
Puntos identificables de este uso, en el distrito, son el rastro municipal y el deshuesadero (frente a la Preparatoria Regional).

Equipamiento
Espacios o edificaciones que proporcionan a la población servicios de bienestar social (salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad). En general, la distribución es uniforme en todo el distrito, destacando entre ellos el conjunto de equipamiento rodeado por la avenida Universo en la colonia La Aurora, la UMF del IMSS en la colonia Palmar de Aramara, la UMA en el fraccionamiento Los Portales, la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta y la Secundaria Técnica No. 81 en la colonia El Calvario, el Hospital Regional en el fraccionamiento Villas del Real, las Casas Hogar (2) y el Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia Lomas del Coapinole y la Secundaria Técnica No. 132, el CECyTEC y el ITS de Puerto Vallarta en la colonia El Mangal.

Zonas de Infraestructura
Son áreas próximas o dentro de un radio de influencia de instalaciones que por razones de seguridad están sujetas a restricciones. Dentro del distrito en general corresponden a los lotes donde se ubican antenas o instalaciones de SEAPAL y CFE.

Zonas de Instalaciones Especiales
En su mayoría este tipo de uso corresponde a las gasolineras, ubicadas 8 mayormente en el sub-distrito A.

Uso Turístico
Este uso funciona mediante el arrendamiento de cuartos y servicios complementarios, de manera no permanente, que presentan atractivos turísticos. Se identificaron 7 predios en este rubro, entre el sub-distrito A y B, destacando el parque de acampar Tachos Tráiler Park sobre la Avenida Prisciliano Sánchez.

Recurso Naturales
Corresponde a zonas de aprovechamiento de recursos naturales y que no están sujetas a procesos de urbanización. En este caso, comprende los establos donde se realizan actividades relacionadas con la ganadería y cultivos de pastizales, así como a los lotes o parcelas donde se cultivan árboles frutales, característicamente huertos de mangos. Se identificaron 3 lotes detrás del rastro municipal, uno en la colonia El Cortijo, y otros al Oeste de Vista Hermosa.

Industrial
Corresponde a las instalaciones donde ocurre la transformación de materias primas en forma mecanizada, masiva y artesanal, debiendo ser ubicadas adecuadamente dentro de las áreas urbanas. La mayoría de estos usos se localizaron en el sub-distrito B, cuyo ejemplo en mayor superficie se refiere a la concretera ubicada detrás del Hospital Regional y la ladrillera ubicada al norte de Lomas del Calvario, en la parcela P/C/111.

Áreas sin clasificar y vialidades
Representan las áreas que aún se encuentran en estado rústico (sin uso asignado) o que su uso no ha sido utilizado (predios baldíos). En este rubro se incluyen también las vialidades, como representantes de la movilidad y el desarrollo de la zona y como detonantes de los usos dados y asignados.

VII.2.11. EQUIPAMIENTO URBANO[2]

Ver anexo Gráfico Plano D3-07

El equipamiento en el área de estudio se encuentra disperso, lo que permite cubrir varias zonas, quedando esto en virtud de la evaluación que determine el déficit o superávit de cada uno de los rubros.

VII.2.11.1. Educación

PREESCOLAR

El total de instituciones educativas con nivel preescolar es de 23, de las cuales 8 son instituciones privadas y 15 pertenecen al sector público, y del total 5 (públicas) funcionan en ambos turnos.

Educación Preescolar			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	18 de Marzo / 5 de febrero de 1917	Suiza #1245, Col. Lomas del Coapinole	1,385.80
2	Carmen Palafox Ornelas	Rosa #1145, Col. La Floresta	3,000.00*
3	Clemente Orozco	Avenida #29, Col. El Coapinole	2,845.00*
4	Fernando Montes de Oca	Italia #901, Col. Brisas del Pacífico	1,233.62
5	Ignacio López Rayón	Plaza Itzú y Cupuri #226, Col. Aramara	456.00*
6	Jardín de niños Miguel Hidalgo	Av. Universo #155, Col. La Aurora	2,480.89
7	Jardín de niños No.428 Graciela Padilla Z. Jardín de niños No.648 José María Yáñez	Av. Universo #105, Col. La Aurora	974.97
8	Josefa Ortiz de Domínguez	Veracruz #483, Col. La Bobadilla	1,505.00*
9	Leona Vicario	Prolongación Encino #776, Col. Las Arboledas	2,002.55*
10	Manuel Lepe / Rosaura Zapata	Lázaro Cárdenas #447, Col. Del Toro	1,677.06*
11	Margarita Maza de Juárez	Exiquio Corona #190, Col. Centro Pitillal	1,127.00*
12	Sor Juana Inés de la Cruz	Inés Meza esquina E. Zapata Col. Loma Bonita	1,209.33
13	Xochonotl	Zafiro #544, Col. Joyas del Pedregal	1,650.58
14	Nombre desconocido	R. Corona esq. Amanecer, Col. Vista Hermosa II	1,500.86*
15	No. 459 Gabriela Mistral	China #241, Col. San Esteban	1,880.68
16	Vittorio Alfieri	Miguel Hidalgo #437, Col. El Calvario	177.40
17	Escuela de Desarrollo Integral Glenn Doman	Aldama #278, Col. Coapinole	362.76
18	Colegio La Marina	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	1,665.68
19	Colegio Alfred Nobel	Madero esq. Alameda #261 A, Col. El Coapinole	1,154.98
20	Colegio Leonardo Da Vinci	Durango y 18 de Marzo #671, Col. La Floresta	1,184.68
21	Colegio Jefferson	Abasolo #178, Col. Centro Pitillal	293.20
22	Colegio María Montessori A.C.	María Montessori #220, Fracc. Tabachines	490.84
23	Instituto Nueva Galicia	República de Guatemala #132 , Col. Del Toro	3,672.41
* Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total:**	**33,931.29 m^2**

PRIMARIA

En el nivel de educación primaria se cuenta con un total de 21 instituciones de las cuales 15 pertenecen al sector público dentro de las cuales 14 funcionan en ambos turnos, y 6 más pertenecen al sector privado funcionando solo en el turno matutino.

Educación Primaria			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Colegio Alfred Nobel	Madero esquina Alameda #261 A, Col. El Coapinole	1,154.98
2	Colegio Jefferson	Abasolo #178, Col. Centro Pitillal	293.20
3	Colegio La Marina A.C.	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	1,665.68
4	Colegio Leonardo Da Vinci	Durango y 18 de Marzo #671, Col. La Floresta	1,184.68
5	Colegio María Montessori A.C.	María Montessori #220, Fracc. Tabachines	490.84
6	Instituto Nueva Galicia	República de Guatemala #132, Col. Del Toro	3,672.41
7	E. Zapata / Justo Sierra Méndez	Emiliano Zapata #esquina Libertad, Col. Centro Pitillal	4,099.00*
8	Ignacio Manuel Altamirano	Italia y Eutiquio González #883, Col. Brisas del Pacífico	2,933.72

[2] Fuente: **Educación** - Directorio de Escuelas de PV. Secretaría de Educación Jalisco. Enero 2011**; Recreación y deporte** - Listado de Bienes Inmuebles Municipales, Junio 2013, publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento PV; **Salud** - Directorio Servicios Médicos Asistenciales y Administrativos del Sector Salud. Secretaría de Salud Jalisco. Enero 2011. Los demás rubros, e incluso los anteriores mencionados, se cotejaron con investigación de campo y Google maps (2009) y Earth (2013).

9	Independencia	Obsidiana #624, Col. Ampliación Joyas del Pedregal	2,968.40*
10	21 de Marzo / Genaro Padilla	Avenida#494, Col. El Coapinole	4,584.00*
11	Constitución / Benito Juárez	Alameda #1325, Col. Villa de Guadalupe	4,524.00*
12	José María Morelos y Pavón Urbana No.1064 y No.1137	Abasolo #622 esquina Ángel Robles, Col. Morelos y Pavón	3,428.00*
13	José Vasconcelos Sor Juana Inés de la Cruz	Av. Universo #115, Col. La Aurora	3,172.50
14	Francisco González Bocanegra Juan Rulfo	Encino #410, Col. Las Arboledas	4,234.59
15	Margarita Maza de Juárez María Elena Águila González	Crisantemo #1264, Col. La Floresta	2,091.40*
16	Miguel Hidalgo y Costilla Último Emperador Azteca	Alemania #675 esquina 24 de Junio, Col. Lomas del Coapinole	4,524.00
17	Amado Nervo	esquina Preparatoria y Milenio, Col. La Aurora	4,707.55
18	Primaria U 938 Rafael Ramírez Castañeda	16 de Septiembre #10, Col. La Bobadilla	3,045.87*
19	Salvador Varela Reséndiz Isidro Castillo	Plaza Ruturi #, Col. Aramara	1,400.00*
20	Valentín Gómez Farías Efraín González Luna	Aldama #676, entre Pablo Franco y José Ascencio Villaseñor, Col. Loma Bonita	4,584.00*
21	Cuauhtémoc	Camino a Playa Grande, Col. San Esteban	9,418.35
* Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total:**	**68,177.17 m²**

Equipamiento educativo - Educación Básica



Jardín de niños, Col. Aramara



Primaria, Col. La Aurora



Secundaria, Col. El Mangal

SECUNDARIA

En el nivel de educación secundaria se cuenta con un total de 10 instituciones de las cuales 4 pertenecen al sector público y funcionan en ambos turnos, el resto pertenecen al sector privado funcionando solo en el turno matutino.

Educación Secundaria			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m²)**
1	Colegio Alfred Nobel	Madero esq. Alameda #261 A, Col. El Coapinole	1,154.98
2	Colegio La Marina A.C.	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	1,665.68
3	Colegio Leonardo Da Vinci	Durango y 18 de Marzo #671, Col. La Floresta	1,184.68
4	Colegio María Montessori A.C.	María Montessori #220, Fracc. Tabachines	490.84
5	Liceo Educativo Mariano de la Bárcena	República de Argentina #290, Col. El Coapinole	565.79
6	Instituto Nueva Galicia	República de Guatemala #132 , Col. Del Toro	3,672.41
7	Escuela Secundaria Federal No. 60	Av. Universo #165, Col. La Aurora	7,450.90
8	Escuela Secundaria Técnica No. 132	Corea del Sur #1171, Col. El Mangal	22,217.36
9	Escuela Secundaria Técnica No. 81	Exiquio Corona, Col. El Calvario	9,744.00*
10	Guillermo Martínez Mora	Libia #1055, Col. La Trinidad	5,928.71
*Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total:**	**54,075.35 m²**

BACHILLERATO Y UNIVERSIDAD

En el nivel bachillerato se cuenta con 4 instituciones de las cuales 2 pertenecen al sector público y 2 al sector privado. Respecto al nivel superior hay 2 instituciones, una del sector público y la otra del sector privado.

Educación Media Superior			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	CECyTEJ	Corea del Sur #560, Col. El Mangal	24,030.58
2	Colegio La Marina A.C.	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	1,665.68
3	Preparatoria Regional de Puerto Vallarta	21 de Marzo #500, Col. Loma bonita	15,774.03
4	Universidad América Latina	Av. Revolución #167 Altos, Col. Centro Pitillal	297.76
		Total:	**41,768.05 m^2**

Educación Superior			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta	Corea del Sur #600, Col. El Mangal	42,818.12
2	Universidad América Latina	Av. Revolución #167 Altos, Col. Centro Pitillal	297.76
		Total:	**43,115.88 m^2**

Equipamiento educativo - Educación Secundaria y Superior



Preparatoria, Col. El Calvario



Bachillerato Técnico, Col. El Mangal



Universidad, Col. El Mangal

Educación Abierta			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Instituto Estatal de la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)	Av. Arboledas, Fraccionamiento Albatros	677.75
		Total:	**677.75 m^2**

VII.2.11.2. Cultura

El equipamiento cultural se conforma por un conjunto de inmuebles que proporcionan a la población el acceso a la recreación, convivencia y superación cultural propiciando la ocupación del tiempo libre en actividades positivas. Dentro del distrito en estudio, los 7 inmuebles localizados se encuentran dentro de la categoría de los centros sociales populares.

Cultura			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Salón Real del Oro	16 de Septiembre #120, Col. Floresta	4,539.57
2	Salón CTM S.U.CH.A.T. Sindicato Único de Choferes Autotransportistas de PV	Abasolo, Genaro Padilla y Revolución Col. Centro Pitillal	1,750.42
3	Centro de espectáculos "Demonio Blanco"	Miramar esquina Aldama, Col. El Coapinole	1,144.90
4	Club de Leones del Pitillal A.C.	Republica de Ecuador, Col. El Coapinole	1,138.90
5	Salón César Palace	Av. Víctor Iturbe y Camino al sombrío Col. San Miguel	4,157.29
6	Salón Campestre San Miguel	Camino al sombrío, Parcela 116	6,583.79
7	Salón de eventos Finca Don Agustín	Clavel, Col. La Floresta	1,464.01
		Total:	**20,778.88 m^2**

VII.2.11.3. Culto

El equipamiento de culto está formado por los inmuebles que permiten la manifestación de actos religiosos de los habitantes de una comunidad. Se localizaron un total de 28 inmuebles destinados al sector de culto.

Culto			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Iglesia del Sagrado Corazón	Av. Universo, Col. La Aurora	2,442.96
2	Iglesia del Sagrado Corazón	Plaza Parítzica, Col. Aramara	800.00*
3	Templo católico	Col. El Cortijo	613.30
4	Iglesia de María Auxiliadora	Av. Arboledas, Col. Arboledas	1,480.66*
5	Salón del Reino de los Testigos de J.	Orquídea, entre Tampico y Jalisco, Col. La Floresta	1,189.03
6	Iglesia Bautista Fundamental	Jacaranda #4483, Col. La Floresta	344.14
7	Templo católico	Geranio entre Clavel y Gladiola, Col. Floresta	3,000.00*
8	Parroquia de San Miguel Arcángel	Emiliano Zapata #199, Col. Centro Pitillal	1,307.00*
9	Iglesia de los Últimos Días	24 de Febrero esquina con Juárez #607, Col. El Coapinole	3,001.97
10	Parroquia de San Antonio de Padua	esquina Francisco Villa y Alameda, Col. El Coapinole	1,688.00*
11	Centro Evangélico Coapinole	esquina Perú y 8 de mayo, Col. El Coapinole	357.42
12	Centro de culto católico	Brasil, entre 12 de Octubre y Miramar, Col. El Coapinole	576.62
13	Iglesia Cristiana Bautista	Ángel Robles y Durango, Col. Ampliación Morelos y Pavón	139.15
14	Iglesia Hipólito Robles	Eutiquio González, Col. Morelos y Pavón	1,189.62*
15	Templo católico	esquina Brasil e Independencia, Col. Del Toro	540.15
16	Templo cristiano	esquina Ecuador e Independencia, Col. La Playita	543.72
17	Templo católico	José Asención Villaseñor, Col. Loma Bonita	1,952.01
18	Templo católico	esquina Alemania y 24 de Junio, Col. Lomas del Coapinole	542.98
19	Iglesia católica	Eutiquio González y Bogotá, Col. Lomas del Coapinole	123.03
20	Iglesia católica	Federalismo y Barranquilla, Col. Lomas del Coapinole	477.13
21	Templo católico	esquina Cuba y Pablo Franco, Col. Lomas del Calvario	2,732.93
22	Templo católico	Esquina Inés Meza y Bolivia, Col. Lomas del Calvario	1,104.96
23	Parroquia Monte Carmelo	esquina Alejandrina y Víctor Iturbe, Col. Joyas del Pedregal	2,159.13*
24	Templo católico	París, Madrid Buenos Aires y Amatista, Col. Vista del Mar	1,502.21*
25	Iglesia Guadalupana	Esquina 20 de Nov. y Francia, Col. Villa de Guadalupe	1,149.00*
26	Templo de la luz del mundo	Esquina 24 de Febrero e Italia, Col. Villa de Guadalupe	144.61
27	Templo	Esquina Lázaro Cárdenas y Alemania, Col. Villa de Gpe.	364.71
28	Centro de culto católico	Revolución, entre Madero y Tamuin, Col. San Esteban	247.57
* Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total**	**31,714.01 m^2**

VII.2.11.4. Recreación y Deporte

Este equipamiento es el destinado a las actividades recreativas y está formado por elementos que contribuyen al bienestar físico y mental del individuo mediante el descanso y esparcimiento. De acuerdo al radio de servicio se subdivide en las siguientes categorías: plaza cívica, jardín vecinal, parque urbano, parques de barrio, salas de cine, juegos infantiles, áreas de ferias y exposiciones y espectáculos deportivos.

Dentro del distrito se contabilizaron 75 inmuebles destinados a la recreación y deporte, prevaleciendo entre estos los juegos infantiles y las canchas depotivas, y destacando 3 unidades deportivas (de las 5 existentes en el municipio): la unidad deportiva "Alfonso Díaz Santos", en la colonia El Calvario, equipada con canchas de usos múltiples, pista de atletismo de tartán y alberca olímpica; la unidad deportiva "La Lija", en la colonia El Coapinole, y la unidad deportiva "CTM" en la colonia Lomas del Coapinole.

Recreación y Deporte			
Plazas, Juegos infantiles, Jardines y Parques			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Juegos infantiles	Av. Universo, Col. La Aurora	699.38
2	Juegos infantiles	Milenio, Col. La Aurora	3,664.58
3	Juegos infantiles	Viricota, Col. Aramara	1,736.70
4	Áreas verdes	Varias ubicaciones, Col. Aramara	2,174.75*
5	Juegos infantiles	Océano Pacífico, Col. Palmar de Aramara	3,729.39
6	Juegos infantiles	Mar del Sur, Col. Palmar de Aramara	3,892.36
7	Juegos infantiles y área verde	Firmamento, entre Constelación y Yelapa Col. Villa Sol	2,279.58*
8	Parque y juegos infantiles	Calimaya, entre Villa del Sol y Villa Dorada, Col. Los Portales	1,091.31*
9	Juegos infantiles	esquina Av. Mezquital y Portal Constitución, Col. Los Portales	2,315.69*
10	Juegos infantiles y cancha	Av. Mezquital, Las Ánimas y Yelapa, Col. Jardines del Puerto	4,544.22*
11	Parque Público	Boca de T., Av. Mezquital y Mismaloya Col. Jardines del Puerto	1714.59*
12	Juegos infantiles	Las Ánimas entre Yelapa y Compostela, Col. Jardines del Puerto	2281.70*

13	Juegos infantiles y cancha	Paseo Albatros, Col. Vallarta 500	4,630.34*
14	Jardín vecinal	Marina Puerto de la Navidad, Col. Residencial Albatros	2,845.09*
15	Juegos infantiles	Encino, entre Los Pinos y Cedro, Col. Las Arboledas	622.82
16	Juegos infantiles	Encino entre Los Pinos y Caoba, Col. Las Arboledas	506.47
17	Juegos infantiles	Av. Mezquite, Caoba y Los Pinos, Col. Las Arboledas	365.42*
18	Juegos y cancha de básquet	La Herradura, Col. Rancho Alegre	4,074.43
19	Juegos infantiles	Pablo Franco esquina Tampico, Col. La Floresta	935.08*
20	Parque de barrio	18 de Marzo esquina Obelisco, Col. La Floresta	2,748.23
21	Jardín vecinal y juegos	Inés Meza esquina Juárez, Col. Loma Bonita	1,243.39
22	Juegos infantiles	P. Franco, Josefa Ortiz, 24 de Junio y Aldama, Col. Loma Bonita	4,524.00*
23	Plaza cívica y juegos	Cuauhtémoc entre Miramar y Alameda, Col. El Coapinole	1,709.00*
24	Plaza cívica y canchas	Emiliano Zapata, Col. Centro Pitillal	4,842.00*
25	Parque y juegos infantiles	Ecuador, entre Z.F. y 5 de Sep., Fracc. Paseo de la Rivera	2,279.78*
26	Juegos /área de donación	M. Corona entre Ecuador y Brasil, Col. Lomas de En Medio	3364.00*
27	Juegos infantiles	Noruega, Z.F., Salvador y Fco. Villa, Col. Lomas de En Medio	663.90*
28	Juegos infantiles	Marruecos, entre Perú y Ecuador, Col. Lomas de En Medio	2,778.92*
29	Juegos infantiles	Eutiquio Glez. esquina Cartagena, Col. Lomas del Coapinole	2,119.45*
30	Juegos y cancha de básquet	Zafiro, Finlandia y Diamante, Col. San Miguel	4,084.84*
31	Plaza cívica, juegos y canchas	Av. Diamante esquina Topacio, Col. Joyas del Pedregal	5,008.80*
32	Plaza San Esteban	24 de Feb., Rev., Insurgentes y Constitución, Col. San Esteban	4,000.00*
33	Juegos infantiles	Japón esquina 20 de Noviembre, Col. Villa de Guadalupe	661.90
34	Juegos infantiles	Dinamarca entre Juárez y Guerrero, Col. Villas del Real	529.26*
35	Jardín vecinal	Ramón Corona, Col. Vista Hermosa II	2,122.91*
36	Parque y juegos infantiles	R. Corona, Resplandor, Cenit y Aurora, Col. Vista Hermosa II	8,167.87*
37	Juegos infantiles	Esquina Roma y Rusia, Col. Vista del Mar	1,004.81
38	Juegos infantiles	Palma Sola entre Hamburgo y Roma, Col. Vista Océano	3,809.82
39	Parque Vista del Sol	Avenida La Carbonera, Col. Vista del Sol	8,509.44*
* Superficie descrita en Patrimonio Mpal.		**Subtotal**	**108,276.22 m²**

Canchas y Unidades Deportivas

No.	Nombre	Dirección	Superficie (m^2)
1	Canchas de futbol y básquet	Av. Universo, Col. La Aurora	1,495.64
2	Canchas de futbol y básquet	Milenio, Col. La Aurora	7,610.65
3	Cancha de voleibol	Plaza Cora, Col. Aramara	390.00*
4	Canchas deportivas	Viricota, Col. Aramara	1469.98
5	Canchas deportivas	Océano Pacífico, Col. Palmar de Aramara	1289.99
6	Cancha de futbol	Av. Prisciliano Sánchez, al lado de Vallarta 750	16188.42
7	Canchas de futbol	Av. Prisciliano Sánchez, frente a Cond. El Capricho	8034.10
8	Cancha de futbol	Portal del Cielo, San Juan y Del Mar, Col. Los Portales	2036.33
9	Cancha de futbol y básquet	Ubicada entre la Col. Vallarta 500 y Resid. Albatros	4364.19
10	Cancha de futbol y básquet	Av. Mezquite, Caoba y Los Pinos, Col. Las Arboledas	555.19*
11	Cancha deportiva	Encino, entre Cedro y Amapas, Col. Las Arboledas	558.33
12	Escuela de fútbol	Av. Politécnico Nacional, Col. Villas del Mar	16,113.96
13	Cancha deportiva	21 de Marzo entre Nayarit y Sonora, Col. La Floresta	1,336.55
14	Cancha deportiva y juegos	Av. Arboledas y calle De La Herradura, Fracc. Rancho Alegre	4,074.43*
15	Unidad D. "Alfonso Díaz S."	1 de Junio #227, Col. El Calvario	73,027.47*
16	Gimnasio Demonio Blanco	Miramar esquina Aldama #677, Col. El Coapinole	465.82
17	Cancha deportiva y juegos	Perú, frente a la laguna, Col. El Coapinole	1,684.70
18	Unidad Deportiva "La Lija"	Pablo Franco entre Ecuador y Bolivia, Col. El Coapinole	25,538.00
19	Canchas de futbol y básquet	Esquina 24 de Junio y Av. Federación, Col. Lomas del Coapinole	3,839.00*
20	Unidad Deportiva "CTM"	24 de Junio #1117, Col. Lomas del Coapinole	92,960.78
21	Cancha de básquet	Ramón Corona esquina Mongolia, Col. Lomas del Coapinole	1,168.57
22	Cancha de futbol	Dinamarca, Guerrero, Polonia y Juárez, Col. Loma Bonita	4,389.00*
23	Cancha de básquet	Dinamarca esquina Guerrero, Col. Villas del Real	1,874.60*
24	Cancha de futbol	Brasil entre Polonia y M. Corona, Col. Lomas de En Medio	2,298.00*
25	Cancha de futbol	Av. Poetas esquina Francisco Villa, Col. Lomas de En Medio	4,017.90*
26	Cancha de futbol	Hidalgo, entre 5 de Mayo y 5 de Sep., Col. Leandro Valle	619.59
27	Cancha de básquet	Japón esquina Independencia, Col. Villa de Guadalupe	554.86
28	Cancha de básquet	Japón, entre Independencia y Z.F. río Pitillal, Col. Villa de Gpe.	2,340.00*
29	Cancha de futbol	Fco. I. Madero, entre 20 de Nov. y 5 de Sep., Col. San Esteban	3,966.93
30	Cancha de futbol	Av. Federación esquina Filipinas, Col. Brisas del Pacífico II	3,431.18*
31	Cancha de básquet	Esquina Roma y Rusia, Col. Vista del Mar	1,180.46
* Superficie descrita en Patrimonio Mpal.		**Subtotal**	**288,874.62 m²**

Espectáculos deportivos y Salas de cine			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Centro de espectáculos deportivos "Demonio Blanco"	Miramar esquina Aldama, Col. El Coapinole	1,144.90
2	Cine Cinemex	Blvd. Francisco Medina Ascencio, interior Plaza Galerías	18,791.67
3	Lienzo charro "El Lobito"	Entre 5 de Mayo y ribera del río Pitillal	11,018.15
4	Lienzo charro	V. Guerrero, entre 18 de Marzo y 8 de Mayo, Col. El Calvario	9,060.26
5	Lienzo charro "El Herradero"	Av. Víctor Iturbe esquina Agua Marina, Col. Joyas del Pedregal	16,417.57
* Superficie descrita en Patrimonio Mpal.		**Subtotal**	**56,432.55 m^2**
TOTAL Recreación y Deporte			**453,583.39 m^2**

Equipamiento de recreación y deporte

Unidad Deportiva "Alfonso Díaz Santos"



Polideportivo



Alberca olímpica



Pista de atletismo

VII.2.11.5. Comercio y Abasto

El subsistema de Abasto se conforma por el conjunto de establecimientos donde concurren los productores y comerciantes para realizar operaciones de compra-venta de productos de consumo básico. A este rubro pertenecen las instalaciones del Rastro Municipal, ubicado por Av. México en la colonia La Floresta, con una superficie de 6,023.44 m2.

El equipamiento destinado al comercio se conforma por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo para satisfacer las necesidades básicas de la población, pudiendo ser provisionales o definitivos.

Comercio			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Centro comercial Plaza Galerías	Av. Francisco Medina Asencio	1,164.02
2	Plaza comercial Centro City	Av. Prisciliano Sánchez	10,623.87
3	Mercado Público	Av. Prisciliano Sánchez, Col. Palmar de Aramara	2,968.39
4	Tienda IMSS	20 de Noviembre #330, Col. Centro Pitillal	181.93
5	Mercado Público	16 de Septiembre, Col. El Coapinole	1,435.62
6	Mercado Municipal	esquina Hidalgo y Libertad, Col. Leandro Valle	1,398.00*
7	Tienda Liconsa	Av. Universo, Col. La Aurora	94.06
8	Tianguis	Miramar entre Perú y Brasil, Col. El Coapinole	Sobre Vialidad
9	Tianguis	Av. Universo, Col. La Aurora	Sobre Vialidad
10	Plaza comercial Pitillal	esquina Exiquio Corona y Revolución, Col. La Bobadilla	1,191.39
*Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total**:	**19,057.28 m^2**

Equipamiento de comercio



Plaza comercial "Centro City"



Mercado, Col. Palmar de Aramara



Mercado municipal, Col. Leandro Valle

VII.2.11.6. Salud

El subsistema de salud se integra por inmuebles que otorgan servicios médicos a la población procurando preservar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Salud			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Centro de Salud "Rafael Cueva Zepeda"	esquina Abasolo y callejón al río, Col. Leandro Valle	1,404.00*
2	Clínica Belén	Josefa Ortiz de Domínguez #189A, Col. Centro Pitillal	601.90
3	Clínica San Antonio	esquina Ecuador y 24 de Febrero Col. Coapinole	269.82
4	Clínica	Océano Pacífico, Col. Palmar de Aramara	167.59
5	Clínica de salud mental	Cempasúchil, entre Jalisco y Tampico, Col. La Floresta	2,712.15
6	IMSS Clínica U.M.F. 170	Mar de Cortés, Col. Palmar de Aramara	6,849.68
7	Hospital San Javier	Av. Francisco Medina Asencio #2760	2,859.56
8	Hospital Regional	Noruega #580, Col. Villas del Real	5,099.12*
9	Centro Ambulatorio para la Prevención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS)	Aldama #1013, Col. Villas del Real	-
*Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total:**	**19,963.82 m^2**

Equipamiento de salud


Centro de salud "Rafael Cueva Zepeda"


Hospital Regional


Hospital San Javier

VII.2.11.7. Asistencia Social

Se integra por establecimientos dedicados a otorgar servicios de cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes de hasta 18 años y personas de la tercera edad.

Asistencia Social			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
Categoría: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil			
1	CADI Guardería DIF	Viricota #43, Col. Aramara	788.87
2	CADI Guardería DIF	Milenio #133, Col. La Aurora	1,771.42
3	CENDI Federal No. 4 Beatriz Hdez.	Av. Universo #125, Col. La Aurora	1,990.58
Categoría: Centro de Rehabilitación			
4	"Pasitos de luz"	Exiquio Corona #545 Col. La Bobadilla	288.69
5	Centro de Rehab. infantil "Sabrina"	12 de Octubre, Col. La Bobadilla	1,366.28

6	Centro de Rehab. "Vida y Libertad"	Veracruz #531 - A, Col. La Floresta	283.94
7	Jóvenes Vallarta AA	Av. 16 de Sep. esquina Violeta, Col. La Floresta	268.07
8	Grupo "Nuevo Amanecer"	Juárez #375, Col. Centro Pitillal	172.26
9	Grupo "Pitillal" Central Mexicana de Servicios Generales AA A.C.	Lázaro Cárdenas #315, Col. Centro Pitillal	361.94
Categoría: Centro de Desarrollo Comunitario			
10	Centro de Desarrollo y Capacitación Comunitaria DIF	Ecuador #401 Col. Lomas del Calvario	6,039.30
11	Centro Integral del Adulto Mayor "Casa de Día" DIF	Milenio, Col. La Aurora	3,145.91
Categoría: Casa Hogar			
12	Centro de Atención al Adulto Mayor Asilo de Ancianos	21 de Marzo y Guatemala, Col. Lomas del Coapinole	6,086.96*
13	Dirección de Protección a la Infancia DIF Albergue "Vida Nueva"	Guatemala #427, Col. Lomas del Calvario	8,294.52
Categoría: Estancia Infantil y Guardería			
14	Estancia Infantil "Creciendo Juntos"	Alameda #327, Col. La Bobadilla	1,164.02
15	Guardería Coapinole	Republica de Perú # 555 Col. El Coapinole	570.00*
16	Guardería U-1075 Instituto de Educación y Cultura. Patria y Cultura S.C. IMSS	Genaro Padilla 387, entre 24 de Febrero y Aldama, Col. El Calvario	608.30
17	"Alfred Nobel"	Francisco I. Madero #261 A, Col. El Coapinole	1,154.98
18	"Arcoíris"	Caoba #818, Col. Arboledas	97.43
19	"La Casa del Árbol"	Mar del Sur #438, Col. Palmar de Aramara	No disponible
20	"Los Peques"	Amanecer #937, Col. Vista Hermosa	91.39
21	"Pekas"	Miramar 1075C, Col. El Coapinole	No disponible
22	"Pekeños Traviesos"	Clavel 1099 Esq. Jazmín, Col. La Floresta	409.39
23	"Piesitos"	Brasil Esq. Miramar #364, Col. El Coapinole	283.94
24	"Estancia infantil"	Calle 5 de mayo #43–B Col. Centro Pitillal	235.29
*Superficie descrita en Patrimonio Municipal.		**Total:**	**39,473.48 m²**

Equipamiento de asistencia social



CADI Guardería DIF, col. La Aurora



Asilo de Ancianos



Albergue "Vida Nueva"

VII.2.11.8. Servicios Urbanos

Los inmuebles de este subsistema proporcionan servicios fundamentales para el buen funcionamiento y mantenimiento del entorno urbano, contribuyendo a conservar el equilibrio ambiental. Sus funciones son: recolección y disposición final de basura, disposición final post-mortem de seres humanos, seguridad y abastecimiento de combustible, entre otros servicios urbanos.

Servicios Urbanos			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m^2)**
1	Gasolinera	Av. P. Sánchez y 20 de Noviembre, Col. La Bobadilla	1,057.83
2	Gasolinera	Av. De Los Poetas y Exiquio Corona, Fracc. Paseos del Hipódromo	1,215.36
3	Gasolinera	Independencia y Genaro Padilla, Col. Centro Pitillal	573.75
4	Gasolinera	Exiquio Corona entre 10 de mayo y 1ro de Junio, Col. La Floresta	835.35
5	Gasolinera	16 de Septiembre, Col. La Floresta	833.52*
6	Gasolinera	Av. Politécnico Nacional y Parota, Col. Agua Zarca	836.21
7	Gasolinera	Av. V. Iturbe entre España e Inés Meza, Col. Lomas del Calvario	1,138.55
8	Taller Municipal	detrás del Rastro Municipal, Col. La Floresta	8,190.00*
9	Crematorio	12 de Octubre # 166 esquina con Tampico, Col. La Bobadilla	No disponible
10	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	Dr. Vicente Peney S/N, Norte del río Pitillal, Fracc. Doctores	1,217.31

* Superficie descrita en Patrimonio Mpal.	**Total**	**15,897.88 m²**

VII.2.11.9. Comunicación

Los establecimientos pertenecientes a este subsistema permiten la interacción y el contacto entre la población a través de servicios de transmisión de información mediante correos, telégrafos y telecomunicaciones.

Comunicación			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m²)**
1	Correos de México	5 de Mayo #220, Col. Centro Pitillal	375.01
2	Radiodifusora Cultural	Océano Pacífico, Col. Palmar de Aramara	2,202.33
3	Equipamiento TELMEX	Océano Pacífico, Col. Palmar de Aramara	159.67
Superficie aprox. calculada en la Traza Base.		**Total**	**2,737.01 m²**

VII.2.11.10. Administración Pública

Este subsistema de equipamiento se integra por instituciones de carácter público y o gubernamental que permiten la interacción entre dichas instituciones y la población.

Administración Pública			
No.	**Nombre**	**Dirección**	**Superficie (m²)**
1	Unidad Municipal Administrativa	Av. Mezquital #604, Col. Los Portales	6,855.62
2	Oficinas de la Delegación del Pitillal	5 de Mayo #220, Col. Centro Pitillal	581.00*
3	Oficinas del Ejido de Coapinole	5 de Septiembre #206 es. Emiliano Zapata, Col. Centro Pitillal	668.00
4	Oficinas del I.F.E.	Hidalgo #103, Col. Leandro Valle	No disponible
Superficie aprox. calculada en la Traza Base.		**Total**	**8,104.62 m²**

Equipamiento de servicios urbanos



Gasolinera en calle Exiquio Corona

Equipamiento de comunicación



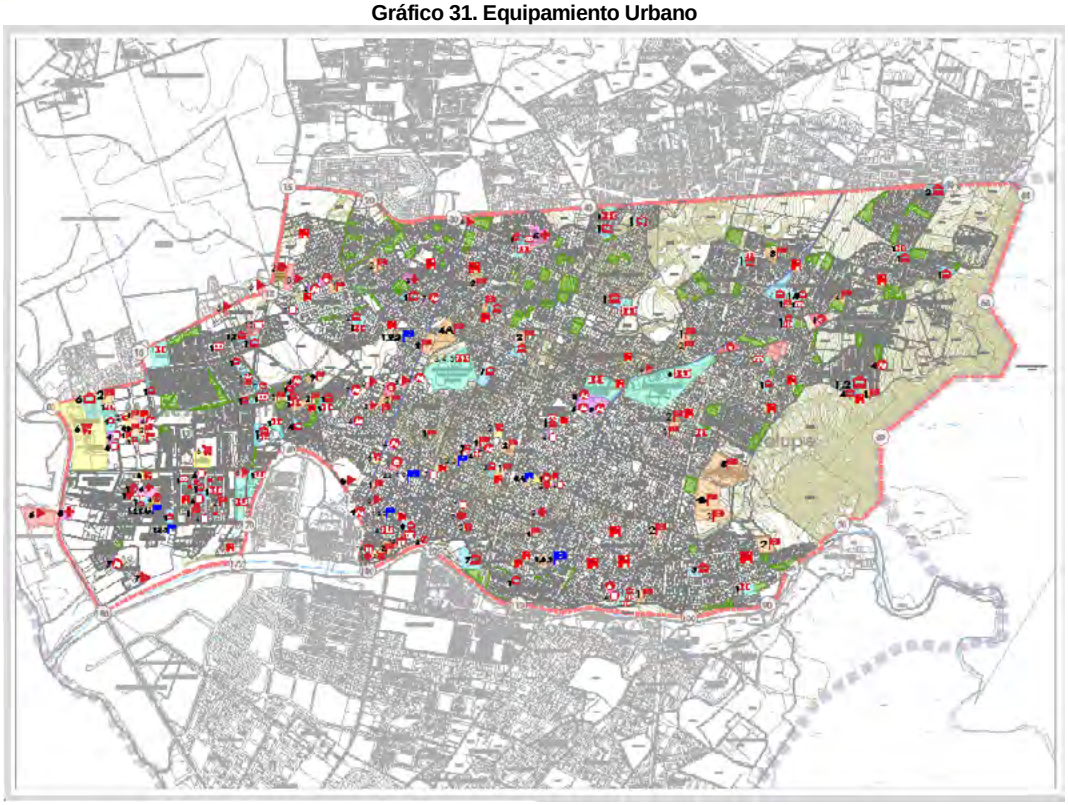
Oficina de Correos de México, Pitillal

Equipamiento de administración pública



Unidad Municipal Administrativa, Col. Los Portales

Gráfico 31. Equipamiento Urbano



Fuente: Información consultada en las dependencias correspondientes a cada rubro y cotejada con investigación de campo.

VII.2.12. EQUIPAMIENTO TURÍSTICO

Ver anexo Gráfico Plano D3-08

El equipamiento turístico se puede definir como "el conjunto de instalaciones, instrumentos, sistemas necesarios para la elaboración del producto turístico" (Antonio Torrejón, 2004).

En el Distrito Urbano 4, aunque no es un distrito caracterizado con alta actividad turística, resalta la plaza comercial Galerías Vallarta, ubicada en el Boulevard Francisco Medina Asencio. Aquí se ofrece equipamiento de alimentación (restaurantes, cafeterías), de esparcimiento (bar, casino, cine, espectáculos montados, gimnasio) y otros servicios como tiendas de ropa, agencia de viaje e información y guía turística.



Fachada de Plaza Galerías Vallarta



Casino en el interior de la plaza

Así mismo, otros puntos turísticos relevantes presentes en el área de aplicación son los siguientes:

- TACHOS TRAILER PARK: parque de casas rodantes y área de acampar, se ubica frente a la colonia Aramara.

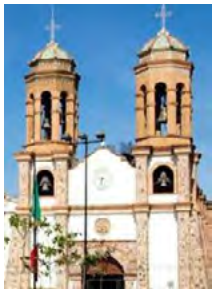
- CASINO: ubicado en el edificio Deck 12.
- PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y ARQUITECTURA CIVIL DEL CENTRO DEL PITILLAL.



Tachos Trailer Park



Casino en Deck 12


Parroquia del Pitillal

- UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA: edificio ubicado en la colonia Los Portales.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA: universidad.
- ARTESANIAS: se ubica en el Bvld. Fco. Medina Asencio. No es una tienda municipal, pero ésta ofrece variadas artesanías.
- RUTA DE BICICLETAS: por el Bvld. Fco. Medina Asencio sucede el recorrido de dos rutas; una es el "paseo nocturno en bici", desde Marina Vallarta hasta el malecón; y el otro es "la vía recreativa", desde la unidad deportiva "Agustín Flores" hasta el hotel NH Krystal.


Unidad Municipal Administrativa

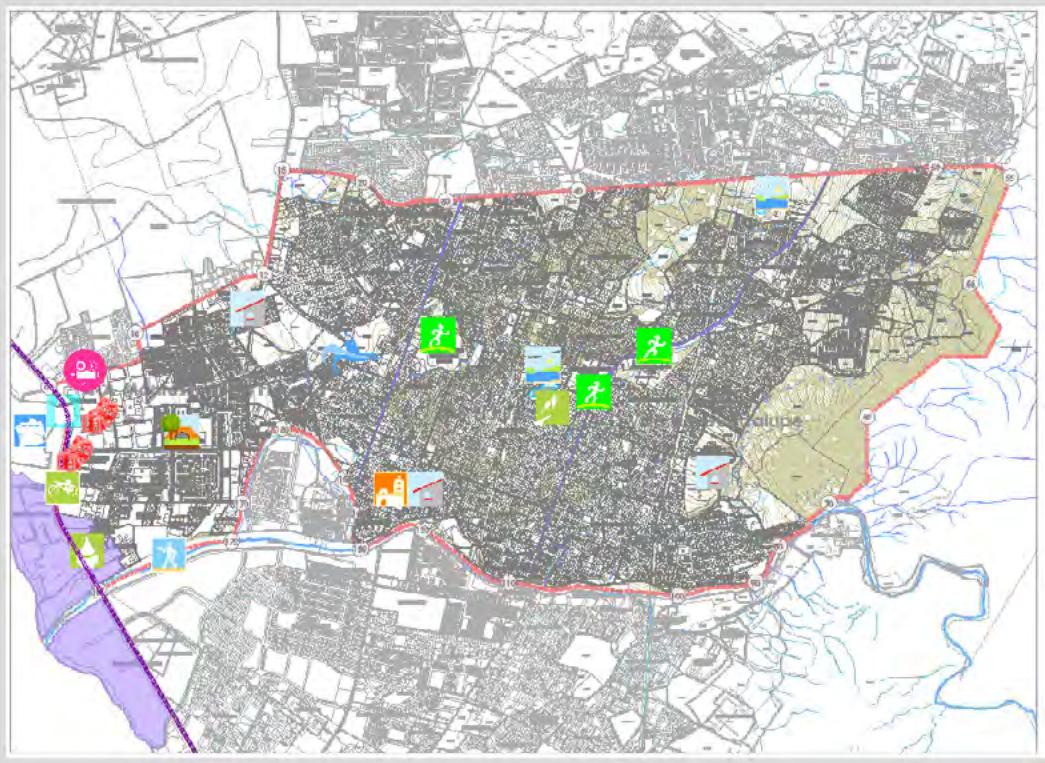

ITS de Puerto Vallarta



Tienda de Artesanías

- UNIDAD DEPORTIVA "ALFONSO DÍAZ SANTOS": cuyas instalaciones alberga, entre otras, un polideportivo para la práctica de diversos deportes y una alberca olímpica, en éstas se han realizado eventos estatales, nacionales e internacionales. Se localiza en la colonia El Calvario.
- UNIDAD DEPORTIVA "LA LIJA": ubicada en la colonia Lomas del Calvario.
- UNIDAD DEPORTIVA "CMT": ubicada en la colonia Lomas del Coapinole, predominan las canchas para practicar y hacer eventos de futbol.
- BALNEARIO RANCHO ALEGRE: parque de albercas y toboganes. Se ubica en la colonia del mismo nombre.
- LAGUNAS "EL COAPINOLE" Y LA UBICADA EN PARCELA P/C/62: espacios naturales para el disfrute del paisaje, observación de aves y practicar la caminata. La laguna "El Coapinole" será rehabilitada con la aplicación del proyecto "Eco Parque Laguna del Coapinole", de la Administración Municipal 2012-2015.

Gráfico 32. Equipamiento Turístico



Fuente: Análisis e investigación de campo.

VII.2.13. INFRAESTRUCTURA

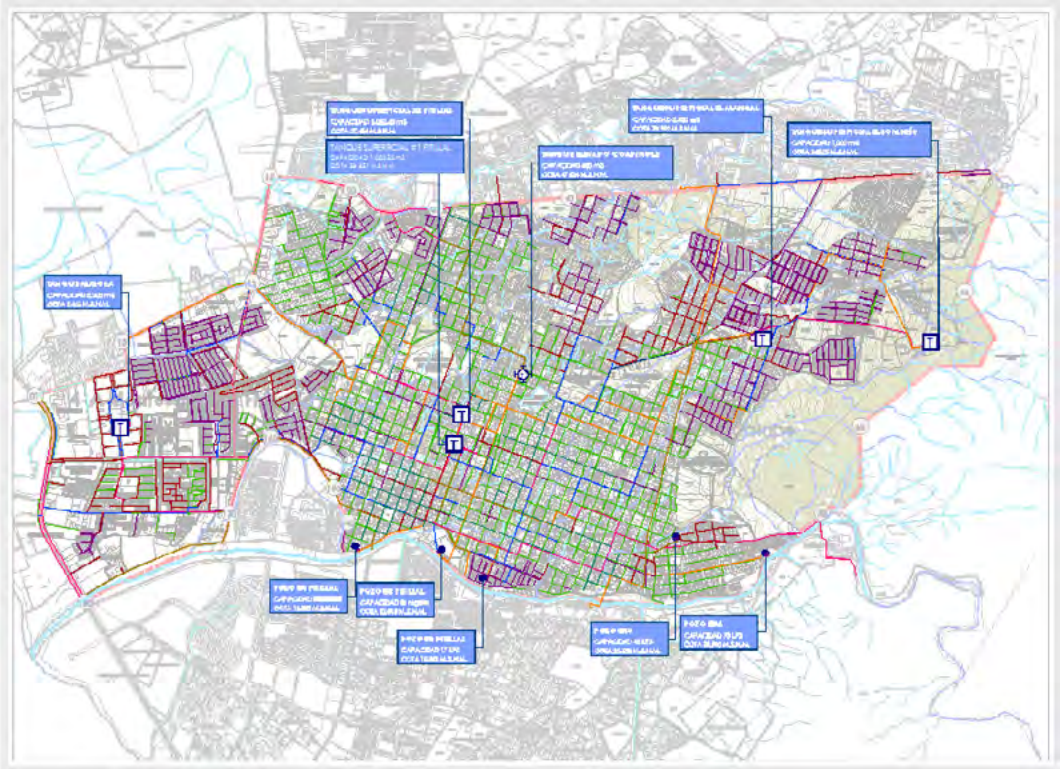
VII.2.13.1. Red de Agua Potable

Ver anexo gráfico Plano D3-09

El sistema de agua, suministrado por la empresa SEAPAL Vallarta (descentralizada del Gobierno Estatal), abastece en general a la mayor parte de las colonias y fraccionamientos ubicados dentro del área de estudio, en la cual se encuentran tres zonas de distribución:

- Zona de Presión I.- corresponde a la parte baja del Pitillal y es alimentada por bombeo directo a la red, desde los pozos #29 y #30 y excedencias a los Tanques 1 y 2 "Pitillal".
- Zona de Presión II.- corresponde a la parte alta del Pitillal, alimentada por gravedad del tanque "El Mangal".
- Zona de Presión III.- corresponde a la parte del Pitillal alimentada por gravedad del tanque "El Sombrío".

Gráfico 33. Red de Agua Potable



Fuente: Elaborado en base al "Plano Integral de Agua Potable" de SEAPAL, Junio 2013.

En base a planos oficiales, se localizaron 5 pozos de extracción de agua al sur del distrito y cercanos al cauce del río Pitillal, y se describen a continuación:

Pozo	Tipo	Capacidad LPS (litros por segundo)	Cota m.s.n.m	Ubicación
# 1 Pitillal		Sin registro	11.283	Col. Leandro Valle
# 2 Pitillal	Profundo	17 LPS	15.843	Fracc. Paseo de la Rivera
# 3 Pitillal		Sin registro	12.813	Col. Centro Pitillal
# 33	Profundo	45 LPS	25.538	Col. San Esteban
# 34	Profundo	70 LPS	32.915	Fracc. Rivera del Pitillal

Respecto a los tanques de almacenamiento, se localizaron los siguientes:

Tanque	Tipo	Capacidad m3	Cota m.s.n.m	Ubicación
"La Aurora"		2,200 m3	1.466	Av. Universo, col. La Aurora
# 1 "Pitillal"	Superficial	1,002.82 m3	38.851	Esq. Aldama y Miramar, col. El Coapinole
# 2 "Pitillal"	Superficial	1,002.40 m3	37.434	Esq. Aldama y 16 de Sep., col. El Coapinole
"El Coapinole"	Elevado	400 m3	47.834	Esq. Fco. Villa y 18 Marzo, col. El Coapinole
"El Mangal"	Superficial	2,500 m3	72.992	camino al Sombrío, col. Lomas del Coapinole
"El Sombrío"	Superficial	1,000 m3	162.85	parcela P/C/102.

Infraestructura de agua potable SEAPAL



Tanque # 1 "Pitillal"



Tanque "El Coapinole"

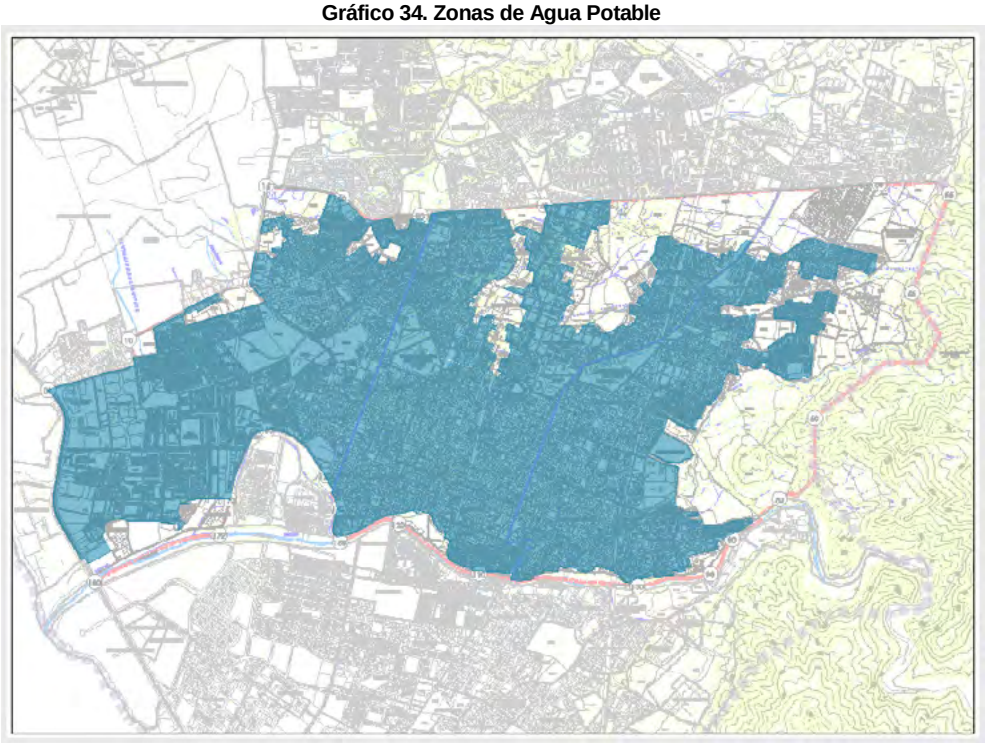


Tanque "El Mangal"

VII.2.13.2. Zonas de Agua Potable

Ver anexo gráfico Plano D3-09A

Gráfico 34. Zonas de Agua Potable



Fuente: Elaborado en base al "Plano Integral de Agua Potable" de SEAPAL, Junio 2013.

La compleja infraestructura de red de agua potable da servicio al 69.26% del territorio del Distrito Urbano 4, correspondiente a las 904.48 Ha que tienen la factibilidad del servicio. Por el contrario, tenemos que 401.52 Ha, o sea el 30.74% del total de la superficie del distrito, no cuentan con la factibilidad, y en éste último estatus se encuentran los siguientes: fraccionamientos Doctores, La Joya, Norte de Paseos Hipódromo y Vista del Sol; y colonias El Cortijo, Agua Zarca, Ampliación Loma Bonita, Ampliación Lomas de En Medio (zona Este), Norte de La Floresta, Lomas de En Medio (zona Oeste), Brisas del Pacífico (zona Suroeste), La Trinidad, Vista Bahía, Ampliación Vista del Mar, Vista Dorada II y parte de Vista Océano; así como la mayoría de las parcelas dentro del distrito, incluyendo la P/C/58 "Prolongación Vista Océano".

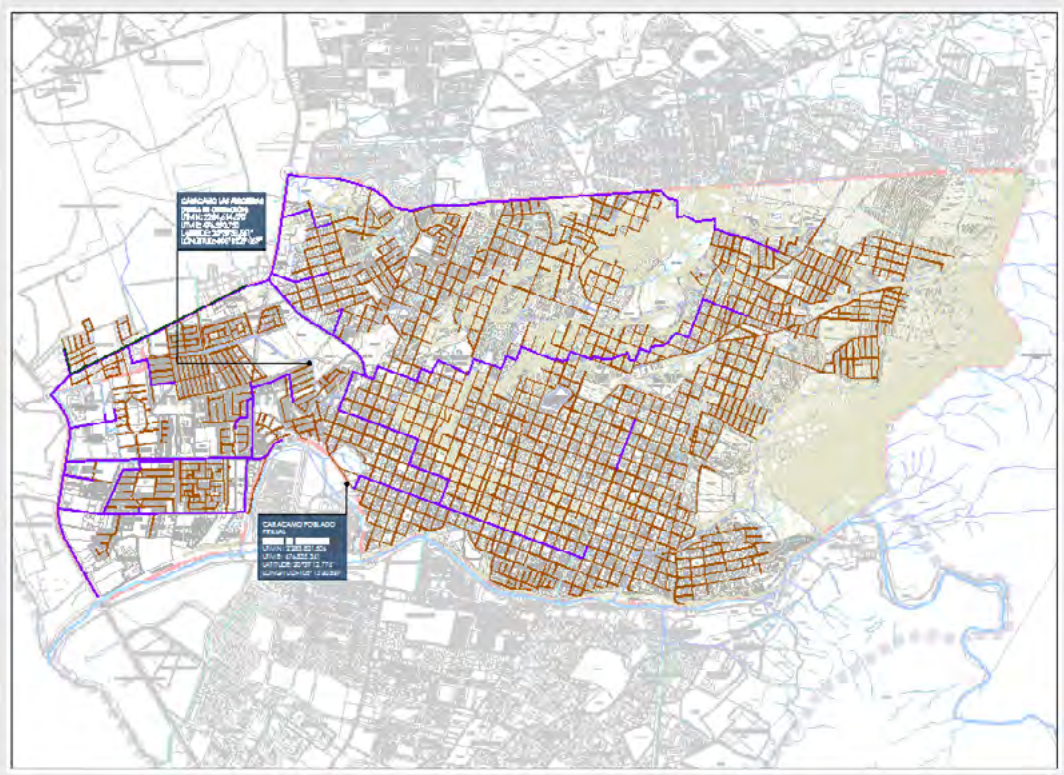
Cuadro 31. Factibilidad de Agua Potable				
No.	**%**	**Estatus**	**Área (Ha)**	**Color**
1	69.26	Zona con Factibilidad	904.48	
2	30.74	Zona sin Factibilidad	401.52	
Total	**100.00**		**1,306.00**	

VII.2.13.3. Red de Drenaje

Ver anexo gráfico Plano D3-10

La red funciona bajo un sistema de cárcamos que impulsa el agua (residual, pluvial, industrial) hacia el nivel más alto de la planta, requiriéndose -sobretodo- en zonas donde la cota de captación de agua es más baja que la cota de la red general. En el área en estudio se localizaron dos cárcamos que, de acuerdo a los planos de SEAPAL, ya están fuera de operación: cárcamo "Las Arboledas" y "Poblado Pitillal". La red de colectores y subcolectores contempla secciones de 30, 35, 38, 45, 61, 76 y 91 que generalmente pasan por las avenidas principales y, a éstos, se conecta la red de atarjeas con sección 25, que son los conductores que reciben directamente las aguas domiciliarias.

Gráfico 35. Red de Drenaje



Fuente: Información oficial de SEAPAL, "Plano de Drenaje", Junio 2013.

VII.2.13.4. Zonas de Drenaje

Ver anexo gráfico Plano D3-10A

Debido a las características naturales y físicas de Puerto Vallarta, el sistema resulta complejo en la introducción, ampliación y mantenimiento de la red.

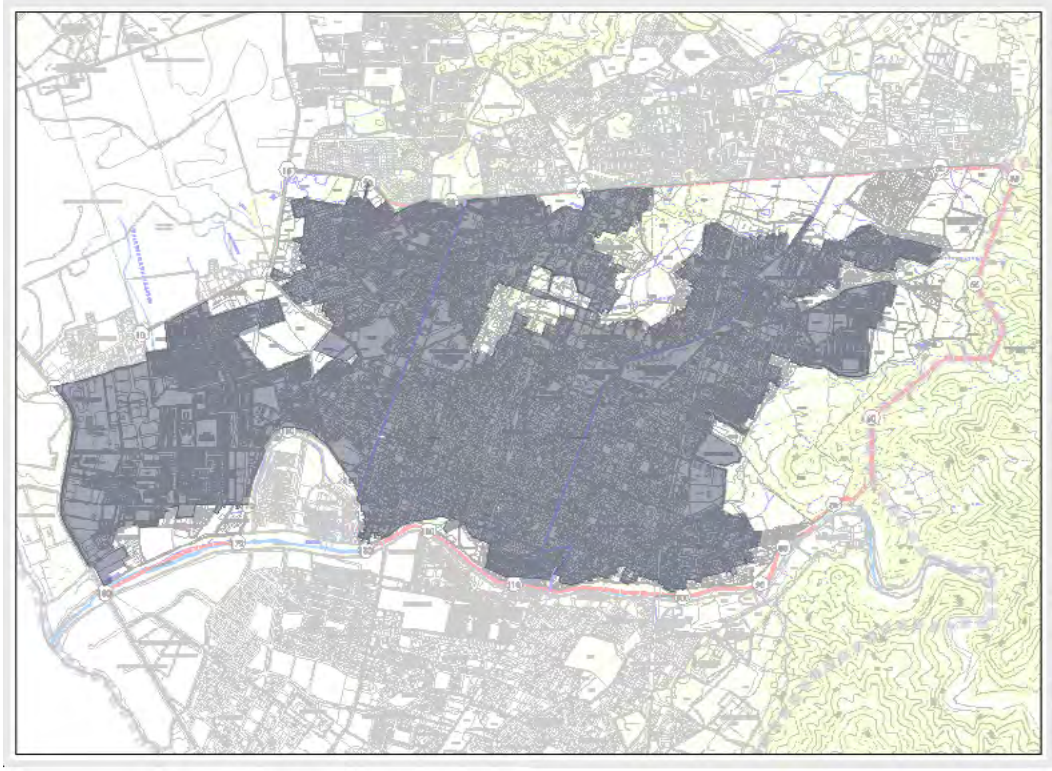
Las áreas servidas de drenaje abarcan gran parte de la mancha urbana consolidada del distrito en estudio, y se observa que es similar en cobertura al área servida de agua potable. A éstas áreas corresponden 883.42 Ha (67.64% del total de la superficie del distrito).

En general, la ausencia de factibilidad se presenta en la periferia Norte y Oriente del distrito, aunque se identificaron algunas zonas con deficiencia en la cobertura aún dentro del área urbana consolidada. La zona sin factibilidad del servicio comprende un área de 422.58 Ha, es decir, el 32.36% del total, y comprende los siguientes: fraccionamientos Doctores, Tabachines, La Joya, Vista del Sol y Rivera del Pitillal; colonias El Cortijo, Agua Zarca, Loma Bonita (zona Sur), Ampliación Loma Bonita, Lomas de En Medio (zona Este), La Trinidad, Ampliación Vista del Mar, Vista Bahía, Vista Dorada II y zona Sur de Vista Océano; así como la mayoría de las parcelas dentro del distrito, incluyendo la P/C/58 "Prolongación Vista Océano".

Cuadro 32. Factibilidad de Drenaje

No.	%	Estatus	Área (Ha)	Color
1	67.64	Zona con Factibilidad	883.42	
2	32.36	Zona sin Factibilidad	422.58	
Total	**100.00**		**1,306.00**	

Gráfico 36. Zonas de Drenaje



Fuente: Elaborado en base al "Plano de Drenaje" de SEAPAL, Junio 2013.

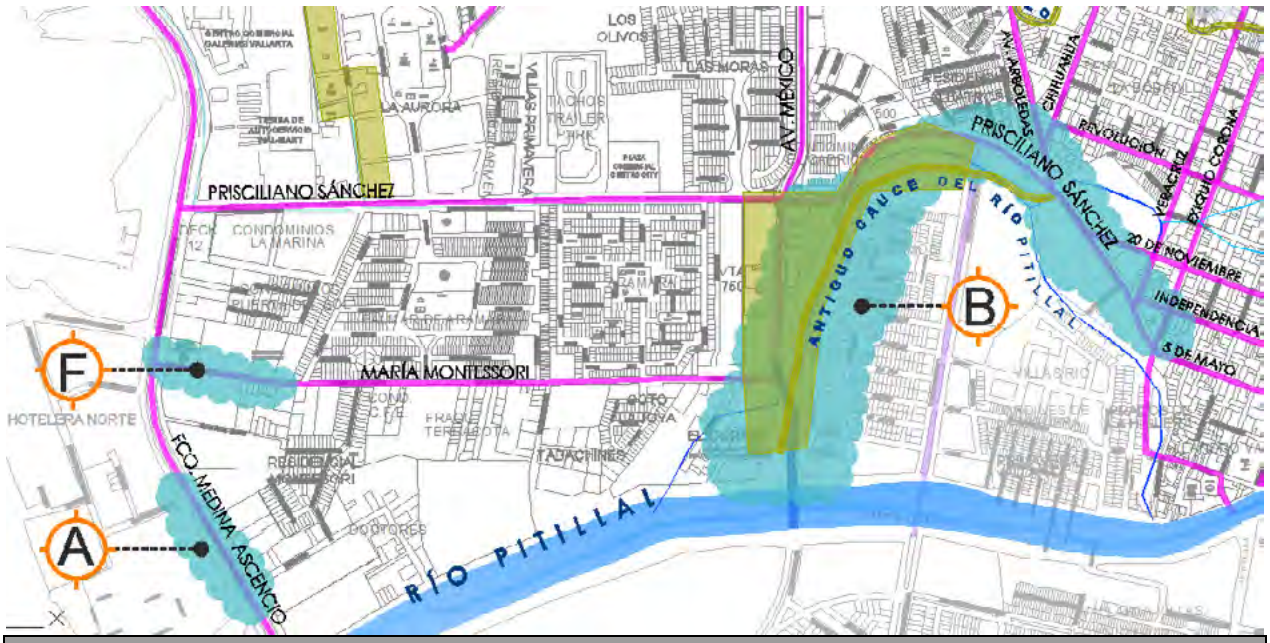
VII.2.13.5. Sistema de Drenaje Pluvial

Dentro del área de estudio no se cuenta con una red pluvial adecuada e incluso es inexistente, por lo que hace a este distrito más vulnerable a las inundaciones y con consecuencias de riesgos humanos. Se reconoce que el flujo de las escorrentías fluye hacia el Oeste (en dirección al mar), al Noroeste (en dirección al estero "El Salado") y al Sur (en dirección al río Pitillal). Por ello se requiere implementar un sistema que evite el riesgo de inundaciones, como el encausamiento adecuado, a través de canales y el sistema de escurrimientos existentes perenes e intermitentes, siguiendo la normatividad establecida por CONAGUA,

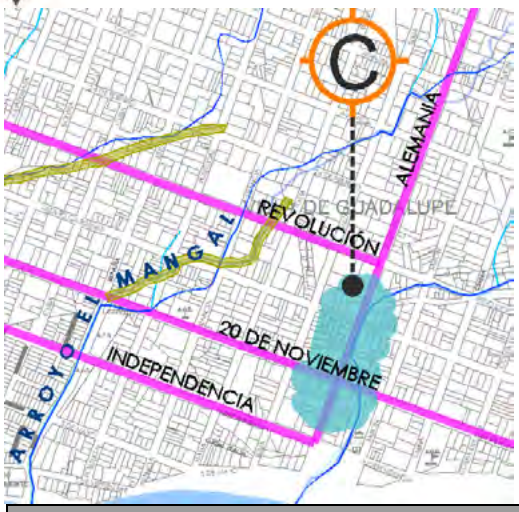
para optimizar el uso apropiado del suelo y garantizar un correcto y sustentable desarrollo urbano. Algunos de los problemas más frecuentes relacionados a la falta de drenaje pluvial son:

- Las viviendas conectan sus descargas pluviales a las sanitarias.
- Se descarga escombro en canales y en escurrimientos.
- No se deshierban los pluviales, lo que ocasiona obstrucción y taponamiento de los flujos.
- La basura obstruye la corriente en canales y escurrimientos.

Lo anterior se refleja en los siguientes gráficos, acorde a la información proporcionada por el Departamento de Obras Públicas municipales, donde se describen los principales puntos de conflicto que actualmente se resuelven con el desazolve de calles, canales y cauces de ríos y arroyos; por lo que se deberá programar la dotación de infraestructura pluvial requerida.

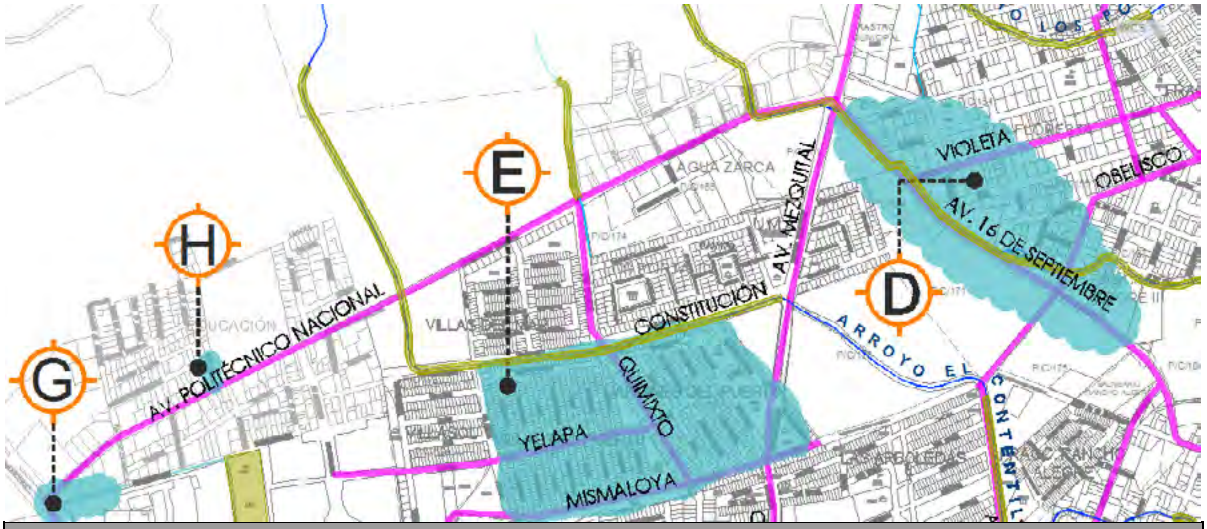


PUNTO A	
UBICACIÓN:	Av. Fco Medina Ascencio – Zona Hotelera Norte.
CONFLICTO:	No existen colectores pluviales adecuados y suficientes para drenar al río Pitillal.
PROYECTO:	No existe.
PUNTO B	
UBICACIÓN:	Av. Prisciliano Sanchez a la altura de Vallarta 500
CONFLICTO:	Inundacion por desbordamiento del antiguo cauce del río Pitilal por malas condiciones del cauce.
PROYECTO:	No existe proyecto para conformar el cauce.
PUNTO F	
UBICACIÓN:	Calle Maria Montessri, desde Av. Medina Ascencio hasta calle Pierre Faure.
CONFLICTO:	Inundacion de vialidad provocada por lluvias.
PROYECTO:	Sí existe proyecto de colectores pluviales.





PUNTO C	
UBICACIÓN:	Calle Alemania entre Revolución y 20 de Noviembre en la Col. Villa de Guadalupe.
CONFLICTO:	Inundacion en vialidad por paso de arroyo y en malas condiciones.
PROYECTO:	No existe.
PUNTO J	
UBICACIÓN:	Cruze de calles Ramón Corona y Amanecer, Col. Vista Hermosa.
CONFLICTO:	Inundacion en vialidad por conflicto de pendientes de vialidades.
PROYECTO:	No existe proyecto de desalojo pluvial.



PUNTO D	
UBICACIÓN:	Av.16 de Sep., entre calles Violeta y Zacatecas, Col. La Floresta y Fracc. Rancho Alegre II.
CONFLICTO:	Inundación en vialidad por seccion hdraulica indadecuad del canal existente.
PROYECTO:	Si existe proyecto en redimensión del canal.
PUNTO E	
UBICACIÓN:	Calle Mismaloya entre calles Mezquite y la Troza.
CONFLICTO:	Colonias Villas del Puerto y Jardines del Puerto.
PROYECTO:	Si existe proyecto de colectores pluviales.

PUNTO G	
UBICACIÓN:	Av. Politécnico cruce con Fco. Medina Ascencio, Col. Educación.
CONFLICTO:	Inundación en vialidad, las condiciones de calle dorma un vado.
PROYECTO:	No existe proyecto de desalojo pluvial.
PUNTO H	
UBICACIÓN:	Calle Secundaria desde Av. Politécnico hasta calle Colegio Vallartense en Col. Educación.
CONFLICTO:	Inundación en vialidad por condiciones de calle.
PROYECTO:	No existe proyecto de desarrollo pluvial .



PUNTO I	
UBICACIÓN:	Calle Ángel Robles entre calles Jalisco y Veracruz, Col. Ampliación Morelos y Pavón.
CONFLICTO:	Inundacion en vialidad conflicto de pendientes de vialidades
PROYECTO:	No existe proyecto de desalojo pluvial



PUNTO K	
UBICACIÓN:	Calle 24 de Junio, entre Perú y Ecuador, Col. Lomas del Calvario.
CONFLICTO:	Inundación de vialidad por conflicto de pendientes de vialidades.
PROYECTO:	No existe proyecto de desarrollo pluvial .
PUNTO L	
UBICACIÓN:	Calle 10 de Mayo entre la calle G.Padilla y Abasolo; Col. El Calvario

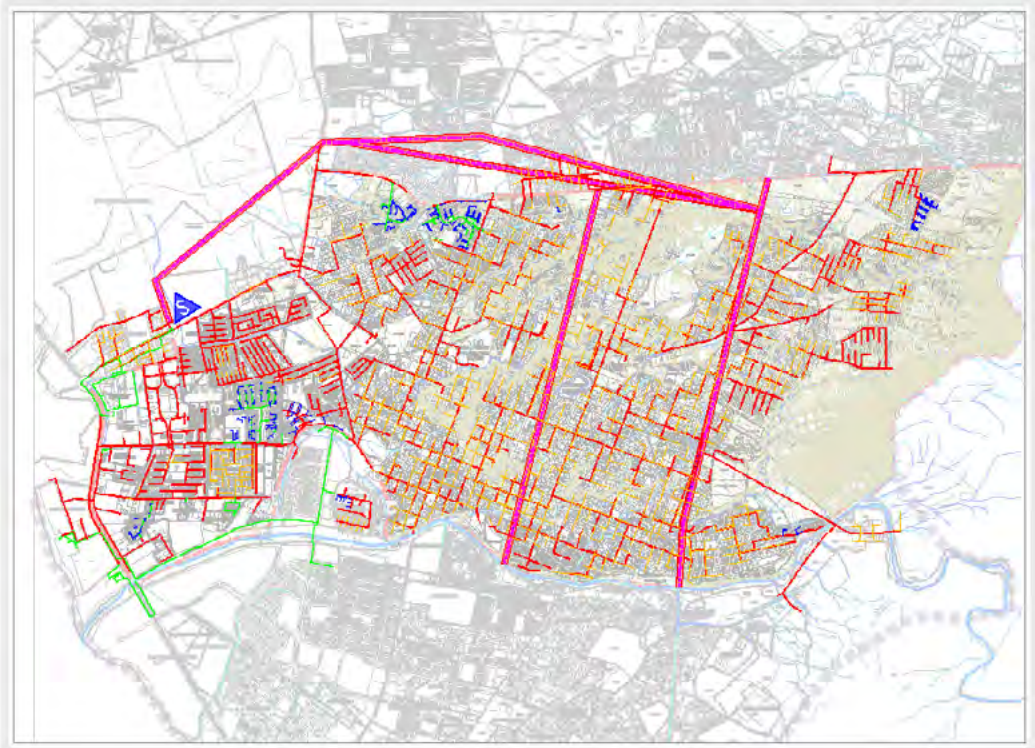
CONFLICTO:	Inundación en vialidad y afectación a casas por desbordamiento del arroyo "El Contentillo".
PROYECTO:	No existe proyecto de desalojo pluvial.

VII.2.13.6. Electrificación

Ver anexo gráfico Plano D3-11

El abastecimiento de la energía eléctrica es proporcionado por la dependencia de Comisión Federal de Electricidad (CFE) por medio de las líneas de sub-transmisión de alta tensión 115 KV, una que se guía a través de la vialidad Av. Las Torres-Francisco Villa y otra a través de la Av. Federación, ambas en dirección Sur-Noreste desde el límite Sur del distrito, hasta converger con otra línea de su misma categoría en el límite Norte. A éstas líneas de sub-transmisión se conectan las líneas de media tensión de 13.8 KV, que son las que en general llevan la energía a los domicilios. La Subestación Eléctrica de Distribución 115/13.8 KV más cercana al área de estudio se ubica en el límite Noroeste, al Norte del Fracc. Villas del Mar.

Gráfico 37. Electrificación



Fuente: Información oficial de Comisión Federal de Electricidad CFE, 2013.

VII.2.13.7. Alumbrado Público

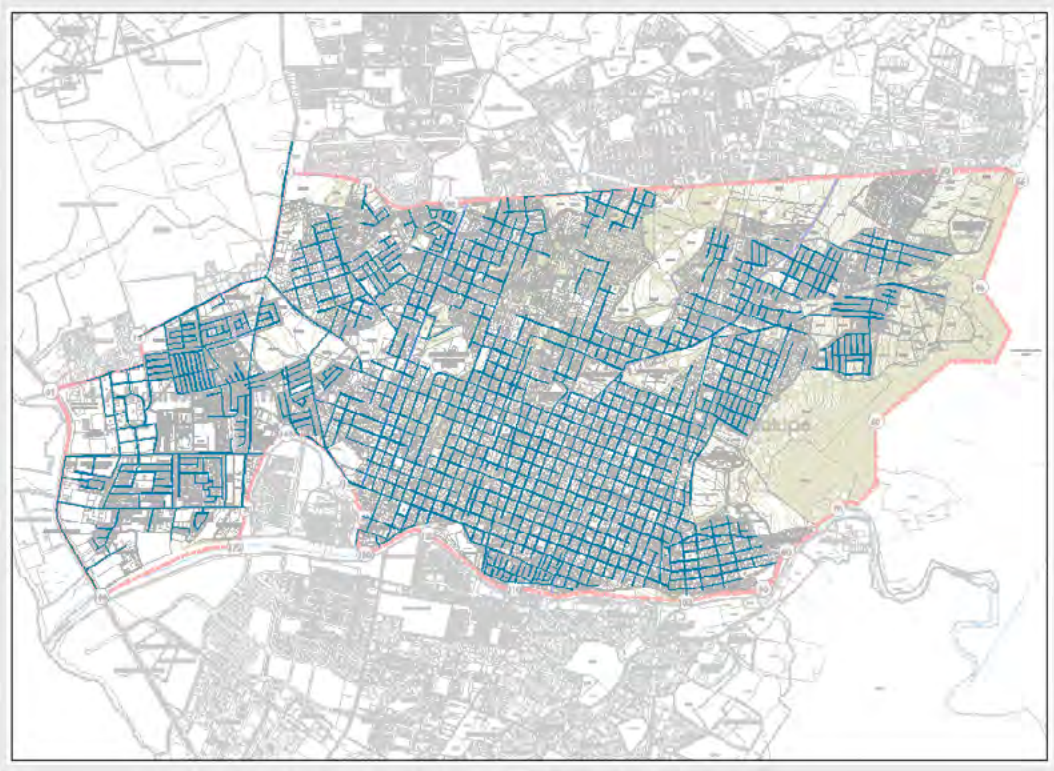
Ver anexo gráfico Plano D3-12

A partir del año 2013 el Sistema de Alumbrado Público se renueva a través de una concesión otorgada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta a una empresa especializada en el ramo, cuyo objetivo es modernizar el alumbrado con lámparas de alta tecnología "Led", con aditivos metálicos y vapor de sodio, y la utilización de un programa computarizado para administrar y dar mantenimiento a cada punto de luz.

En algunas zonas del área en estudio ya se sustituyó el modelo anterior por el sistema "Led". Casi la totalidad del área urbanizada del distrito cuenta con el servicio de alumbrado, a excepción de las siguientes

colonias o fraccionamientos: Ampliación Loma Bonita, Ampliación Lomas de En Medio, Lomas de En Medio, La Trinidad, Ampliación Vista del Mar, Vista Bahía, Vista del Sol, Ampliación Vista Dorada, Vista Dorada II, suroeste de Brisas del Pacífico II y Prolongación Vista Océano.

Gráfico 38. Alumbrado Público



Fuente: Diagnóstico del PDU CP 2006 y fotografías de Google Maps 2009 y Earth 2013.

VII.2.13.8. Instalaciones Especiales y de Riesgo

Ver anexo gráfico Plano D3-17

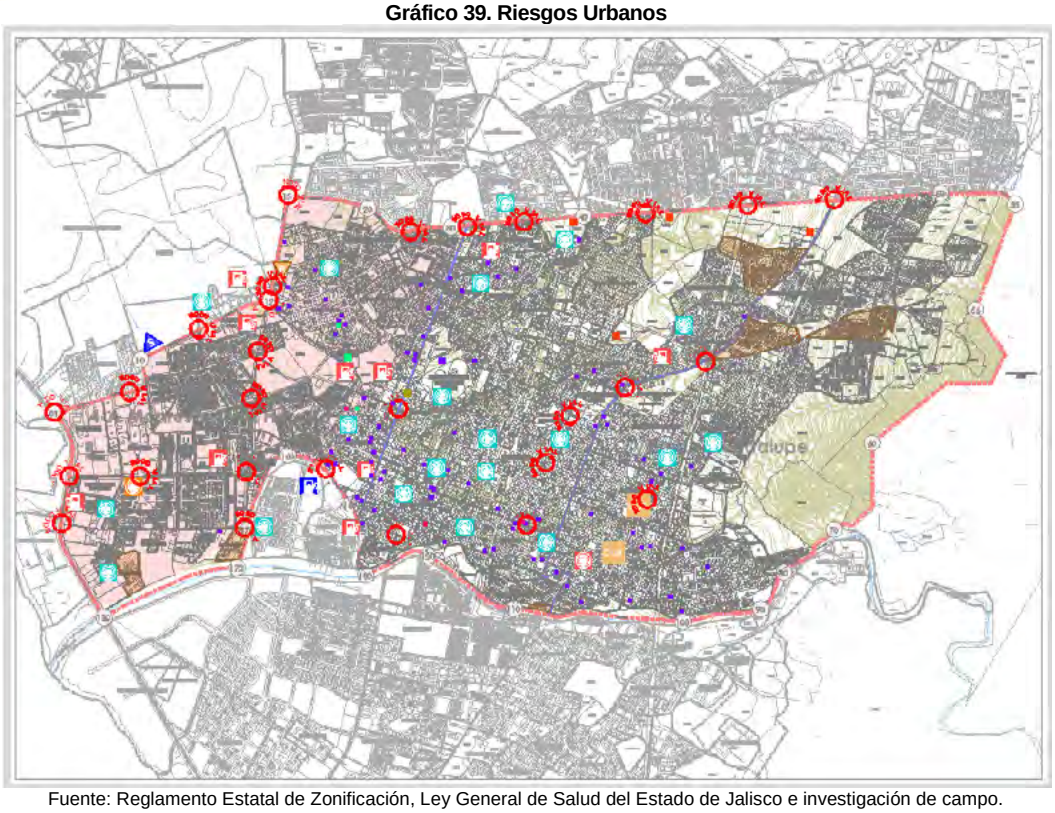
Comprenden los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas.

Dentro del área en estudio se localizaron varios puntos indicadores de riesgo para la población, mismos considerados en el Reglamento Estatal de Zonificación, algunos de ellos se encuentran dentro de usos habitacionales acentuando aún más el peligro. Sus características van desde incompatibilidad de uso de suelo, peligro de fuego, tráfico pesado, humos, malos olores e instalaciones de telecomunicación, electricidad y especiales.

A este respecto, los predios irregulares también se consideran un factor de riesgo debido a la vulnerabilidad no sólo a las condiciones insalubres y precarias de las construcciones, sino a la falta total de mantenimiento y de medidas de seguridad, así como por la carencia o deficiencia de instalaciones hidrosanitarias.

Es importante señalar que los municipios tienen la capacidad de identificar y prevenir puntos de riesgo dentro de los centros de población y tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias para evitar contingencias.

Gráfico 39. Riesgos Urbanos



Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación, Ley General de Salud del Estado de Jalisco e investigación de campo.

Los riesgos identificados se describen a continuación de acuerdo a su clasificación:

a) RESTRICCIÓN DE AEROPUERTOS: el cono de aproximación del aeropuerto que abarca un área de 353.56 Ha en la zona Oeste del distrito, alcanzando a cubrir las colonias La Bobadilla, Rancho Alegre, La Floresta, Ampliación Morelos y Pavón, fraccionamiento Paseos Hipódromo, entre otros.

b) RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE RIESGO: son "las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones". En este caso se localizaron los siguientes:

- Gasolineras:
  1. Av. Prisciliano Sánchez, instalada próxima a los Fraccionamientos Vallarta 750, El Capricho y Las Moras, así como a un área de recreación.
  2. Colonia La Bobadilla, cruce de Av. P. Sánchez y calle 20 de Noviembre.
  3. Colonia Centro Pitillal, esquina de Independencia y Genaro Padilla.
  4. Colonia La Floresta, cruce de calles del mismo nombre (16 de Septiembre).
  5. Colonia La Floresta, esquina de 10 de Mayo y Exiquio Corona. En este caso la importancia de la incompatibilidad de uso del suelo es por la presencia de la casa de asistencia "Pasitos de Luz".
  6. Colonia Agua Zarca, en Av. Politécnico Nacional.
  7. Fraccionamiento Paseos Hipódromo, cruce de Exiquio Corona con Av. De Los Poetas.
  8. Colonia Lomas del Calvario, esquina de Av. Víctor Iturbe y calle España.
  9. Boulevard Francisco Medina Ascencio, frente al Hospital San Javier. Se ubica fuera del distrito pero su radio de influencia incide el área de estudio.
  10. Colonia Agua Zarca, fuera del distrito pero mismo caso anterior.

La proliferación de estos depósitos de venta de hidrocarburos representa un problema desde años atrás en cuanto a la infracción de varias normas para su ubicación, misma que se ha venido dando a mínimas

distancias de asentamientos humanos. De los 8 establecimientos que había en la ciudad aumentó a 40, tan solo para una población de aproximadamente 300 mil habitantes.



Gasolinera en Centro Pitillal



Gasolinera a lado de Vallarta 750

- Gaseras:
  1. Av. Prisciliano Sánchez, colonia La Bobadilla. No se localiza dentro pero sí en el límite del distrito, y cabe mencionar que está próxima a una gasolinera a no más de 300 metros.

- Incompatibilidad de uso del suelo:

Son las instalaciones que debido a su tipo de actividad, intensidad de uso, infraestructura, generación de desechos y niveles de ruido, no se ajustan a la tipificación de una zona; entre ellas: fábricas de tostadas y de vidrio, talleres mecánicos, depósito de autos, ladrilleras, concreteras, almacenes de productos maderables y el rastro municipal. De éste último, su reubicación ha sido una constante espera en varias administraciones municipales anteriores, pues en su ubicación actual ya está dentro de la zona urbana. El actual gobierno municipal (2013) contempla instalar el nuevo rastro tipo TIF (tipo inspección federal) en un predio de la delegación Las Palmas.


Rastro Municipal

- Nodos Viales:

Se identificaron varios cruces de calles conflictivos para las cuales se deberá aplicar una solución vial. La ubicación de cada uno de ellos queda descrita en el apartado *V.II.2.14.2 Vialidad*.

c) REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE: Corresponden a las redes que están generalmente sobre las vías públicas y a las instalaciones complementarias como tanques, plantas de tratamiento y pozos. La ubicación de éstos se especifica en los apartados *VII.2.13.1. Red de Agua Potable* y *VII.2.13.3. Red de Drenaje.*

d) REDES E INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD:

1. Subestación eléctrica en Av. Politécnico Nacional, frente al Fracc. Villas del Mar. No se localiza dentro del distrito pero su radio de influencia sí lo afecta.

2. La franja de restricción de las líneas eléctricas demarcadas en las avenidas Las Torres-Francisco Villa y Federación, las cuales se marcan en el plano de Electrificación (Plano D3-11).

e) REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN:

1. Se localizaron varias estructuras en todo el distrito, entre las que se identificaron 1 antena de telefónica, 1 de radio y 18 antenas de telefonía celular, así como 3 centrales telefónicas. Para ver la ubicación de cada una de ella, consultar el apartado *VII.2.14.1 Telefonía y Comunicaciones*.

De otra índole, pero también representan riesgos, son los de origen **socio-organizativo,** referido a las aglomeraciones de población, derivadas de las actividades económicas, recreativas, políticas, sociales o para la obtención de servicios, en inmuebles o espacios abiertos y que repercute en la seguridad de los habitantes, por lo que estos espacios se catalogan en tres grupos:

1. *Equipamientos regionales:* inducen movimientos poblacionales de otras zonas al interior del distrito; entre ellos el Hospital Regional, la UMF #170 IMSS, la Unidad Municipal Administrativa, la unidad deportiva "Alfonso Díaz", el Instituto Tecnológico Superior, la Preparatoria Regional, el centro comercial Galerías Vallarta; así como las gasolineras). Igualmente el centro del Pitillal, por ser un punto atractivo de comercio.
2. *Equipamientos de ámbito local:* donde se concentran los habitantes del distrito; entre ellos las unidades deportivas "La Lija" y "CTM", el mercado del Palmar de Aramara y los centros de barrio.
3. *Corredores y nodos de actividades económicas*: principalmente de servicios y comerciales, susceptibles a altas concentraciones asociadas con movimientos vehiculares y peatonales.

De igual forma, la ocasional afluencia masiva de población, promovida por actividades como: eventos políticos, deportivos, culturales, manifestaciones, fiestas regionales, conciertos etc., ya que si no se proporcionan las condiciones necesarias de seguridad, es factor para generar alguna emergencia.

VII.2.14. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Las redes de comunicación definen los canales por los cuales fluye la información, los canales de una organización pueden ser formales o informales y cada una tiene un uso respectivo.

VII.2.14.1. Telefonía y Telecomunicaciones

Ver anexo gráfico Plano D3-13

El crecimiento de la telefonía ha sido constante en Puerto Vallarta y por tanto ha proliferado la colocación de antenas, tanto de la telefonía celular, como de banda corta y civil. En el área de estudio se identificaron las siguientes estructuras:

ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR

1	Col. Doctores, por ribera del río Pitillal.	11	Col. Centro Pitillal, esquina Abasolo e Independencia.
2	Calle María Montessori.	12	Col. El Coapinole, esquina Miramar con Aldama.
3	Col. Agua Zarca, esquina Privada Politécnico y Parota.	13	Col. Villa de Guadalupe, Cuba esquina 20 de Noviembre.
4	Col. La Floresta, esquina Orquídea y Clavel.	14	Col. El Coapinole, 10 de Mayo, entre Guatemala y Bolivia.
5	Col. La Bobadilla, Chihuahua entre 24 de Febrero y Revolución.	15	Col. El Coapinole, esquina 24 de Febrero con Ortiz de Domínguez.
6	Col. El Calvario, esquina Abasolo y 10 de Mayo.	16	Col. El Mangal, Suiza entre 1° de Junio y 10 de Mayo.
7	Col. El Conejo, Manuel Corona entre Exiquio Corona y Genaro Padilla.	17	Col. Lomas del Coapinole, esquina Corea del Norte y 21 de Marzo.
8	Col. Villas del Real, esquina Noruega y Aldama.	18	Col. Brisas del Pacífico, Alemania, entre Manuel Corona y Polonia.
9	Col. Villas del Real, esq. Guerrero y Av. De Los Poetas.	19	Ribera del río Pitillal, al final de la calle Ortiz de Domínguez.
10	Col. Centro Pitillal, esquina Revolución y Emiliano Zapata.	20	Colonia El Cortijo.

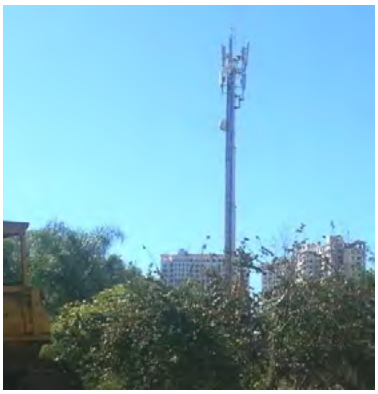
ANTENAS DE TELEFONÍA Y DE ESTACIÓN DE RADIO

1	Antena en calle 20 de Noviembre, entre Suiza e Italia, col. Villa de Guadalupe.	1	Estación de radio, Océano Pacífico (Este) en la colonia Palmar de Aramara.



Antena de estación de radio
Col. Palmar de Aramara



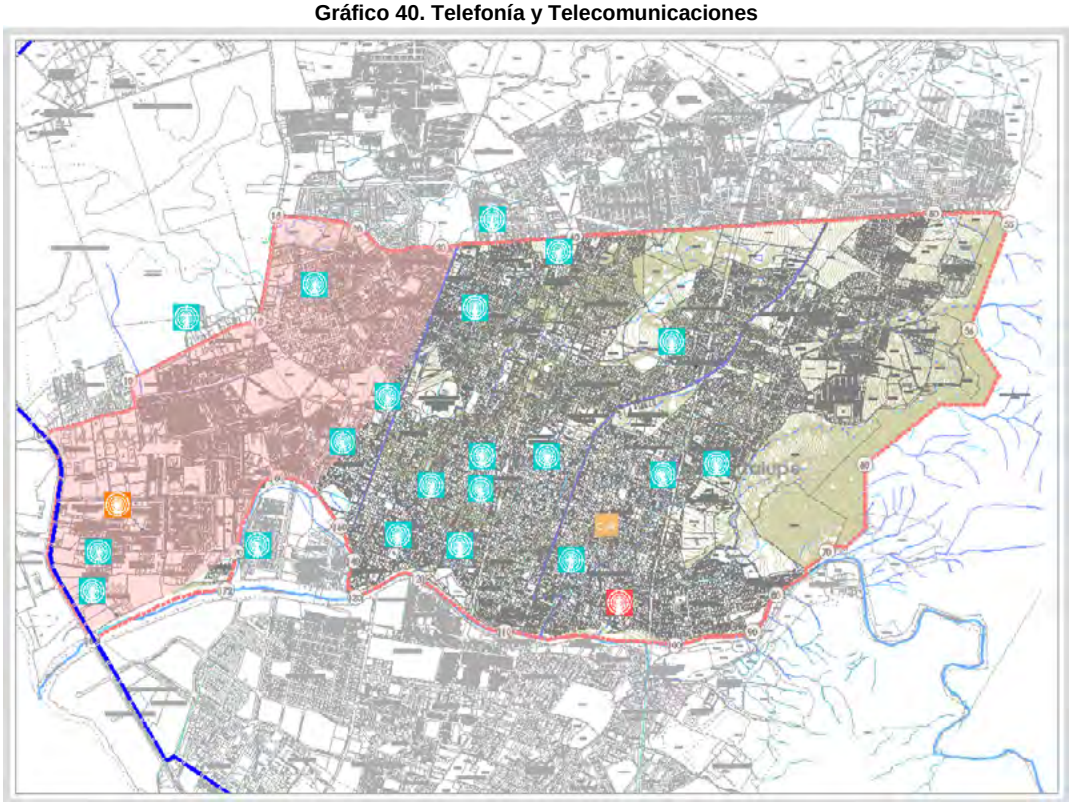


Antenas de telefonía celular
calle 10 de mayo, Col. El Coapinole — Calle Vicente Penney, Fracc. Doctores

CENTRALES TELEFÓNICAS

Unidad Remota de Equipo			
1	Col. Villa de Guadalupe, Suiza entre 24 de Febrero y Revolución.	2	Col. El Mangal, Suiza entre 16 de Septiembre y 12 de Octubre.

Gráfico 40. Telefonía y Telecomunicaciones



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2002-2006, Diagnóstico Puerto Vallarta 2010 e investigación de campo.

VII.2.14.2. Vialidad

Ver anexo gráfico Plano D3-14

La estructura vial tiene un gran impacto en el territorio al ser las vialidades el principal elemento que ordenan el espacio urbano, su función es muy importante ya que permite un desplazamiento eficiente y conecta el territorio dándole carácter y funcionalidad al centro de población. La jerarquización de las vialidades depende mucho de su funcionamiento y movilidad a través de la cuidad.

El sistema vial se clasifica en primario y secundario, de lo anterior se desprende la clasificación actual de las vialidades para el Distrito Urbano 4 se compone por las siguientes vialidades:

VIALIDAD **P**RIMARIA
Conectan todos los espacios en la totalidad del área urbana, y es el primer filtro entre el sistema vial interurbano e intraurbano.

a) Vialidades de acceso controlado
Estas vialidades facilitan la movilidad de altos volúmenes de tránsito, agilizando el tránsito de paso a través del área urbana.
VAC-1: AVENIDA FEDERACIÓN; cruzando el río Pitillal hasta intersecar con Av. De Los Poetas. Longitud aproximada 2.90 km. Atraviesa el distrito en dirección Sur-Noreste.

b) Vialidades principales
Éstas, en conjunto con las vialidades de acceso controlado, movilizan el tránsito y descargan el tráfico vehicular entre las zonas urbanas; son el enlace entre las vialidades regionales y las vialidades secundarias.

VP-1: BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO; sobre el límite Oeste del área de estudio. Longitud aproximada de 1.5 km. Dirección Noroeste-Sureste.
VP-2: AVENIDA MÉXICO-MEZQUITAL; desde el vértice 170, entre calles María Montessori y Mismaloya, se denominada Av. México; continúa como Av. Mezquital hasta nodo vial donde converge con Av. Politécnico Nacional y calle 16 de Septiembre; y continúa de nuevo como Av. México hasta el límite del distrito, en cruce con Av. De Los Poetas. Distancia aproximada de 2.5 km. Dirección Norte-Sur
VP-3: AVENIDA DE LOS POETAS; sobre el límite Norte del distrito, desde el vértice 15, en el cruce con Av. México, hasta el límite Este del distrito. Distancia aproximada de 4.92 km. Dirección Poniente-Oriente.


Avenida Federación


Avenida De Los Poetas


Av. Mezquital

VIALIDAD **S**ECUNDARIA
Comunican el sistema vial primario con todos los centros barriales del centro de población. A este sistema pertenecen las siguientes vialidades del Distrito Urbano 4, divididas en los siguientes tipos:

a) Vialidades colectoras: son vías de tránsito intenso de corto recorrido, comunican a las demás vialidades secundarias con el sistema vial primario. Sus características deben ser apropiadas para alojar rutas de transporte público.

VC-1: AVENIDA PRISCILIANO SÁNCHEZ; vialidad que se desarrolla desde el cruce con Blvd. Medina Ascencio hasta el cruce con calle Exiquio Corona. Longitud aproximada de 2.12 km. Dirección Poniente-Sureste, en su tramo final se configura paralela al antiguo cauce del río Pitillal.
VC-2: CALLES VERACRUZ-ANGEL ROBLES; inicia en el cruce con calle Independencia hasta llegar a calle Ángel Robles, y ésta, interseca con calle Exiquio Corona. Longitud aproximada 1.70 km. Dirección Suroeste-Noreste-Sureste.
VC-3: CALLE EXIQUIO CORONA Y PROLONGACIÓN; su trayecto se desarrolla entre la calle Libertad y Av. De Los Poetas. Longitud aproximada 2.35 km. Dirección Suroeste-Noreste.
VC-4: CALLE MARIANO ABASOLO; se configura entre las calles Libertad y Revolución. Longitud aproximada 545 mts. Dirección Suroeste-Noreste.
VC-5: CALLE EMILIANO ZAPATA: se deriva de la Av. Francisco Villa y termina al cruce con la calle Revolución. Longitud aproximada 530 mts. Dirección Suroeste-Noreste.
VC-6: AVENIDA LAS TORRES; inicia cruzando el río Pitillal hasta su intersección con calle 20 de Noviembre. Longitud aproximada 366 mts. Dirección Suroeste-Noreste.
VC-7: CALLES 21 DE MARZO-GUATEMALA-CUBA-AVENIDA VÍCTOR ITURBE; inicia en la calle 21 de Marzo, donde interseca con calle Ecuador, continúa en calles Guatemala, Cuba y finalmente en Av. Víctor Iturbe. Longitud aproximada 2.50 km. Dirección Noreste.
VC-8: AVENIDA MANUEL CORONA; se localiza al Norte del distrito, conecta la Av. De Los Poetas con calle Exiquio Corona. Longitud aproximada 428 mts. Dirección Noroeste.
VC-9: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE; vialidad que se desarrolla entre la Av. México y la calle Exiquio Corona. Longitud aproximada 1.16 km. Dirección Noroeste.
VC-10: CALLE 5 DE MAYO; se ubica entre las calles Exiquio Corona y Emiliano Zapata. Longitud aproximada 2.80 km. Dirección Sureste.
VC-11: CALLE LIBERTAD; se sitúa entre las calles Prolongación Exiquio Corona y Av. Francisco Villa. Longitud aproximada 150 mts. Dirección Sureste.


Avenida Prisciliano Sánchez


Cruce de avenidas México y 16 de Septiembre

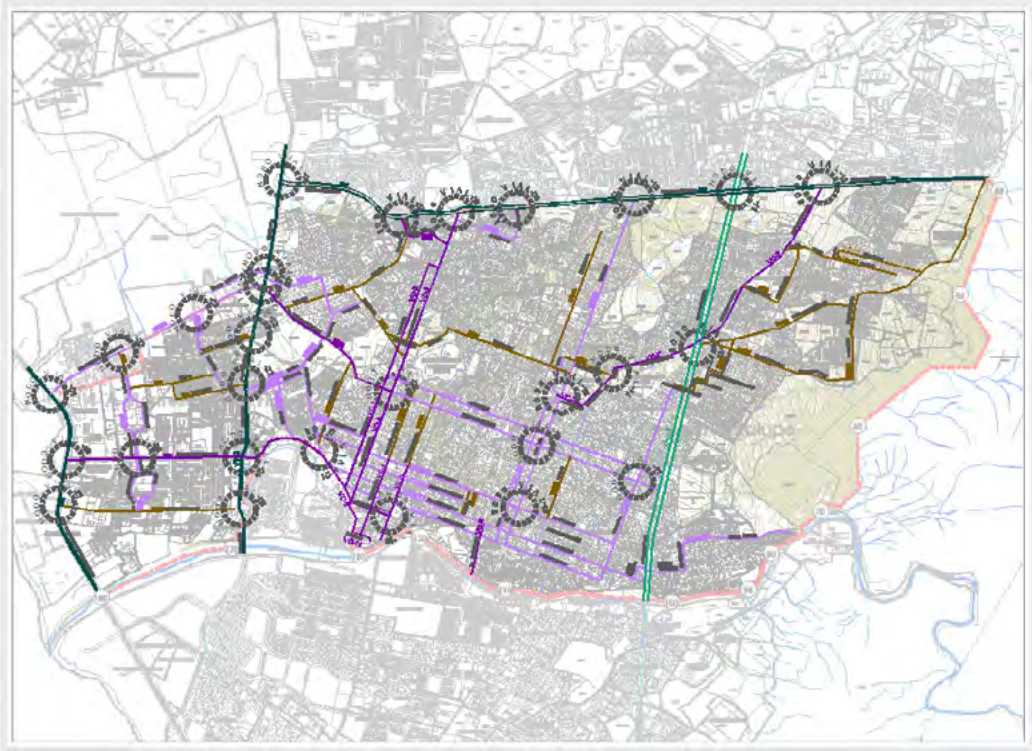
b) Vialidades Colectoras Menores: estas vialidades colectan al tránsito proveniente de las vialidades subcolectoras y locales para comunicarlo con las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar rutas de transporte público.
VCm-1: AV. POLITÉCNICO NACIONAL; conecta directamente las avenidas Medina Ascencio y México. Longitud aproximada 1.60 km. Dirección Noreste.
VCm-2: CALLES CLAVEL-ROSA; entre avenida México y calle Obelisco. Longitud aprox. 665 mts. Dirección Sureste-Noreste.
VCm-3: CALLE CAOBA; entre las avenidas México y Arboledas. Longitud aprox. 435 mts. Dirección Noreste.
VCm-4: CALLE LOS PINOS; entre las Av. México y Arboledas. Longitud aprox. 415 mts. Dirección Noreste.
VCm-5: CALLE 24 DE FEBRERO; entre Av. Arboledas y Veracruz. Longitud aprox. 380 mts. Dirección Sureste.
VCm-6: CALLES DINAMARCA-GUERRERO; después del cruce con cale Exiquio Corona, el trayecto gira en dirección Norte por calle Guerrero. Longitud aproximada 640 mts. Dirección Sureste-Norte.
VCm-7: CALLE 10 DE MAYO; desde calle Veracruz hasta Av. Federación. Longitud aproximada 2.10 km. Dirección Sureste.

VCm-8: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; desde calle Exiquio Corona hasta Av. Federación. Longitud aproximada 1.95 km. Dirección Sureste.
VCm-9: CALLE REVOLUCIÓN; entre Av. Arboledas y Alemania. Longitud aprox. 2.20km. Dirección Sureste.
VCm-10: CALLE LÁZARO CÁRDENAS; entre calles Exiquio Corona y Avenida. Longitud aproximada 740 mts. Dirección Sureste.
VCm-11: CALLE 20 DE NOVIEMBRE; desde su intersección con calle 5 de Mayo hasta topar en Av. Federación. Longitud aproximada 2.30 km. Dirección Sureste.
VCm-12: CALLE INDEPENDENCIA; desde su intersección con calle 5 de Mayo hasta el cruce con calle Alemania. Longitud aproximada 1.90 km. Dirección Sureste.
VCm-13: CALLES COREA DEL SUR-LÁZARO CÁRDENAS-INSURGENTES-PLAYA GRANDE; se desprende de la calle 20 de Noviembre iniciando con calle Corea del Sur continuando por las demás calles, hasta tocar el límite del distrito en el río Pitillal. Longitud aproximada 1.35 km. Dirección Oriente.
VCm-14: CALLE OCÉANO PACIFICO; comunica la calle María Montessori con la Av. Prisciliano Sánchez. Longitud aproximada 900 mts. Dirección Norte-Sur.
VCm-15: CALLE AVENIDA UNIVERSO; comunica la Av. Prisciliano Sánchez con calle Preparatoria. Longitud aproximada 1.25 km. Dirección Norte-Sur.
VCm-16: CALLE QUIMIXTO; entre Av. Politécnico Nacional y calle Mismaloya. Longitud aproximada 580 mts. Dirección Noroeste.
VCm-17: CALLE ENCINO; entre Av. P. Sánchez y calle Caoba. Longitud aprox. 445 mts. Dirección Norte-Sur.
VCm-18: CALLES AVENIDA ARBOLEDAS-CHIHUAHUA-SINALOA-OBELISCO; desde el cruce con Av. Prisciliano Sánchez y hasta el cruce con calle Orquídea. Longitud aproximada 1.25 km. Dirección Sur-Noreste.
VCm-19: CALLE PERÚ; inicia en su cruce con calle Independencia, bordea el lado Este de la laguna y finalmente termina en calle Pablo Franco. Longitud aproximada 1.40 km. Dirección Noreste.
VCm-20: CALLE ECUADOR; inicia en su cruce con calle Independencia y finaliza en el cruce con Av. De Los Poetas. Longitud aproximada 2.50 km. Dirección Noreste.
VCm-21: CALLE ALEMANIA; inicia en su cruce con calle Independencia y continúa hasta calle Héroes de la Patria. Longitud aproximada 1.45 km. Dirección Noreste.

c) Vialidades Subcolectoras: aplicadas a las zonas habitacionales, captan el menor tránsito para comunicar las vialidades locales con las colectoras. No deben existir rutas de transporte público.
VS-1: CALLE AVENIDA UNIVERSO; tramo que se ubica entre calle Preparatoria y Av. Politécnico Nacional. Longitud aproximada 156 mts. Dirección Noroeste.
VS-2: CALLE YELAPA; entre Av. Universo y calle Quimixto. Longitud aprox. 600 mts. Dirección Este-Oeste.
VS-3: CALLE MISMALOYA; comunica la Av. Mezquital con calle Yelapa. Longitud aproximada 600 mts. Dirección Oeste-Noroeste.
VS-4: CALLE PORTAL CONSTITUCIÓN; se localiza entre calle Quimixto y Av. Mezquital. Longitud aproximada 370 mts. Dirección Noreste.
VS-5: CALLES VIOLETA-JALISCO; desde su cruce con Av. 16 de Septiembre, se dirige en sentido Noreste hasta topar con Av. Manuel Corona. Longitud aproximada 1.00 km.
VS-6: CALLE ORQUÍDEA; entre calles Violeta y M. Corona. Longitud aproximada 600 mts. Dirección Sureste.
VS-7: CALLES 21 DE MARZO-HIDALGO-24 DE JUNIO; tramo continuo que inicia en cruce con calle Orquídea y finaliza en cruce con calle Ecuador. Longitud aproximada 1.40 km. Dirección Poniente.
VS-8: CALLE PABLO FRANCO; entre calles Perú y Cuba. Longitud aproximada 350 mts. Dirección Sureste.
VS-9: CALLES AGUA MARINA-AVENIDA DIAMANTE; se localizan al Norponiente del distrito. La primera se conecta con Av. Víctor Iturbe y la segunda con calle Coral. Longitud aproximada 670 mts. Dirección Sureste-Noreste.
VS-10: CALLES CORAL-HABANA; se localizan al Norponiente del distrito y converge en Av. Víctor Iturbe. Longitud aproximada 800 mts. Dirección Sureste.
VS-11: CALLES QUITO-HAMBURGO; al Norponiente. Longitud aproximada 650 mts. Dirección Sureste.
VS-12: CALLES AMANCER-BUENOS AIRES- CAMINO AL SOMBRÍO; se localizan al Poniente entre calles Ramón Corona y camino al Sombrío. Longitud aproximada 990 mts. Dirección Norte-Este.
VS-13: CAMINO AL SOMBRÍO-TOPACIO; desde Av. Federación se dirige en sentido Noreste hasta calle Buenos Aires. Longitud aproximada 1.10 km. Dirección Noreste.

VS-14: CALLE MANUEL CORONA-RAMÓN CORONA; se ubica entre el camino al Sombrío y calle Amancer. Longitud aproximada 985 mts. Dirección Sureste.
VS-15: CALLES HÉROES DE LA PATRIA-CHINA-FEDERALISMO-COREA DEL NORTE-CONGRESO DE LA UNIÓN-COREA DEL SUR; inicia en el cruce de Héroes de la Patria con calle Alemania y finaliza en el cruce de Corea del Sur con camino al Sombrío. Longitud aproximada 700 mts. Dirección Noreste.
VS-16: CALLE BOLIVIA; entre Revolución y 16 de Septiembre. Longitud aprox. 450 mts. Dirección Noreste.
VS-17: CALLE ARGENTINA; entre calles 24 de Junio y Noruega. Longitud aprox. 990 mts. Dirección Noreste.
VS-18: CALLE AVENIDA; entre 20 de Noviembre y Revolución. Longitud aprox. 175 mts. Dirección Noreste.
VS-19: CALLE EMILIANO ZAPATA; entre Revolución y 10 de Mayo. Longitud aprox. 530 mts. Dirección Noreste.
VS-20: CALLE MARIANO ABASOLO; entre Revolución y 10 de Mayo. Longitud aprox. 540 mts. Dirección Noreste.
VS-21: CALLE CHIHUAHUA; conecta a las avenidas Arboledas y 16 de Septiembre. Longitud aprox. 600 mts. Dirección Noreste.
VS-22: CALLE MARÍA MONTESSORI; camino que comunica el Boulevard Francisco Medina Ascencio con Av. Prisciliano Sánchez. Longitud aproximada 1.20 km. Dirección Este-Oeste.

Gráfico 41. Estructura Vial Existente



Fuente: Elaborado con estudio de campo, fotografías de Google Earth 2013 y consulta de los PDU de Centro de Población 1997-2002-2006.

NODOS VIALES

Se identificaron 18 nodos viales en el área de estudio, los cuales determinan el área de restricción, en radio o superficie, que se restringe para el diseño y construcción de un nodo. Estos puntos centrales de intensa actividad se definen por el cruce de las siguientes calles y avenidas:

Nodo	Intersección de vialidades	Nodo	Intersección de vialidades
NV-01	Blvd. Fco. Medina Ascencio y Av. Politécnico Nacional.	NV-15	Calles 21 de Marzo y Ecuador.
NV-02	Avenidas Universo y Politécnico Nacional.	NV-16	Calles 16 de Septiembre con Perú y Ecuador.
NV-03	Avenida Politécnico Nacional y calle Quimixto.	NV-17	Calles 16 de Septiembre y Alemania.
NV-04	Avenidas Politécnico Nacional, Mezquital y 16 de Sep.	NV-18	Calles Ecuador y Revolución.
NV-05	Avenidas Del Mangle, México y 16 de Septiembre.	NV-19	Calles Emiliano Zapata y 5 de Mayo.
NV-06	Avenidas México y De Los Poetas.	NV-20	Avenida 16 de Septiembre y calle Exiquio Corona.

NV-07	Avenida De Los Poetas y calle Manuel Corona.	NV-21	Avenidas Prisciliano Sánchez y Arboledas.
NV-08	Avenida De Los Poetas y calle Exiquio Corona.	NV-22	Avenida Mezquital y calle Portal Constitución.
NV-09	Avenida De Los Poetas y calle Guerrero.	NV-23	Avenida Mezquital y calle Mismaloya.
NV-10	Avenida De Los Poetas y calle Ecuador.	NV-24	Avenida Prisciliano Sánchez y México.
NV-11	Avenidas De Los Poetas y Federación	NV-25	Avenida México y calle María Montessori.
NV-12	Avenidas De Los Poetas y Víctor Iturbe.	NV-26	Avenidas Universo y Prisciliano Sánchez.
NV-13	Avenidas Federación, V. Iturbe y camino al Sombrío.	NV-27	Blvd. Fco. Medina Ascencio y calle María Montessori.
NV-14	Avenida Víctor Iturbe-Cuba y calle Pablo Franco	NV-28	Av. Prisciliano Sánchez y Blvd. Fco. Medina A.

VII.2.14.3. Pavimentos

Ver anexo gráfico Plano D3-15

El problema de la pavimentación radica en la cobertura, calidad y falta de homogeneidad en los materiales empleados, problema que se refleja al encontrarse en una misma calle diversos tipos de material y estado físico, pudiéndose encontrar tramos pavimentados y sin pavimentar o con y sin banqueta en la misma vialidad. Así mismo, aunque una calle pudiera estar pavimentada, su estado físico se encuentra en detrimento, por lo que éstas quedan sujetas a la calificación de su estado en bueno, regular y malo.

Representacion del estado de algunas calles de Distrto Urbano 4



Calle de terracería



Transición calle de asfalto tronado-empedrada-concreto



Transición de calle empedrada a concreto hidráulico

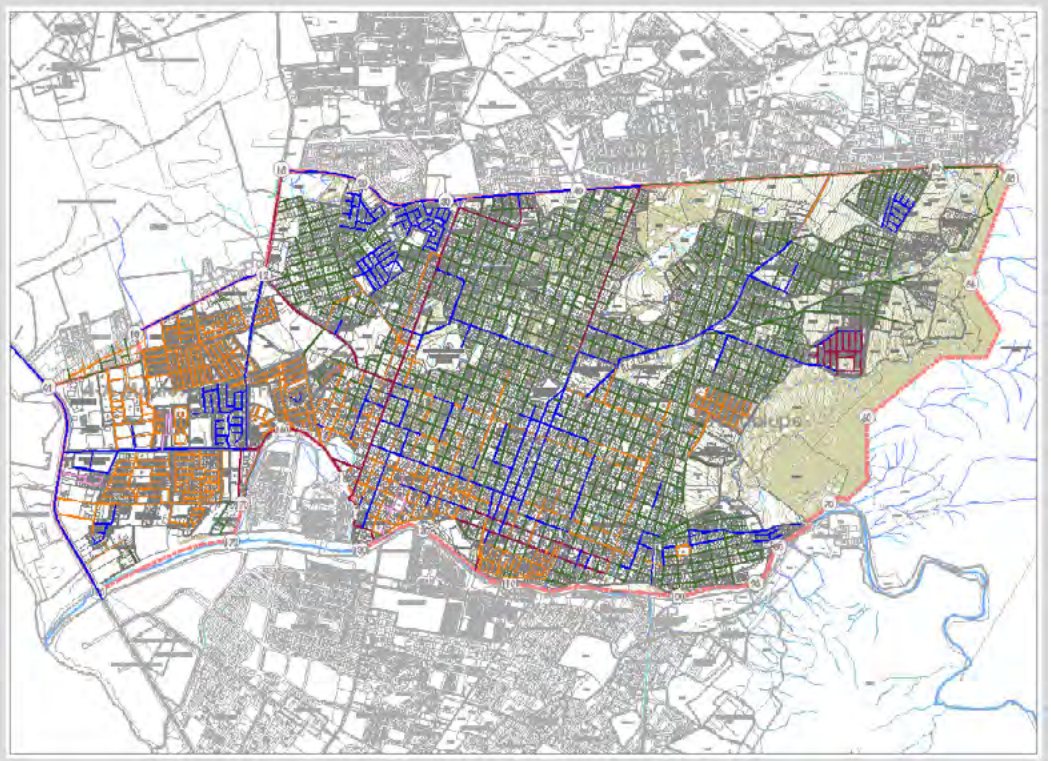


Transición de calle de terracería a concreto hidráulico

En el análisis del plano se contabilizaron aproximadamente 243,733.33 metros lineales (m) de vialidades dentro del Distrito Urbano 4, de los cuales se identificaron 5 tipos de pavimentación:

Tipos de Pavimentación		
Tipo de pavimento	**Metros Lineales (m)**	**Porcentaje %**
Concreto hidráulico	40,056.43	16.43
Asfalto	16,142.43	6.62
Adoquín	3,390.76	1.40
Empedrado	64,531.84	26.48
Terracería	119,611.87	49.07

Gráfico 42. Pavimentos



Fuente: Departamento de Obras Públicas Municipales y estudio de campo.

VII.2.14.4. Transporte Público y Privado[3]

Ver anexo gráfico Plano D3-16

El transporte y las actividades específicas del uso de la tierra están relacionados de manera directa, por ello la eficiencia del transporte urbano y privado es una de las claves para el desarrollo y crecimiento de una población, por lo que son precisos sistemas de transporte que ayuden a garantizar la movilidad a mediano y largo plazo. Parte importante de esta eficiencia radica en una infraestructura que físicamente dé las condiciones que se requieran para dar aplicación al transporte.

El sistema de transporte público y privado en Puerto Vallarta está integrado principalmente por las siguientes empresas transportistas, de las cuales en conjunto, ofrecen 34 rutas troncales y 17 variaciones:

[3] Fuente: Consulta en www.rutasjalisco.gob.mx., respaldada por la OCOIT Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público y Gobierno del Estado de Jalisco.

EMPRESAS CONCESIONARIAS

- Unión de Permisionarios Fundadores del Servicio Urbano y Suburbano de Puerto Vallarta A.C.
- Alianza de Transportistas Vallartenses A.C.

EMPRESAS PARTICULARES

- Sistecozome Subrogado
- Búho Nocturno

EMPRESA DEL GOBIERNO ESTATAL

- Sistecozome Diésel

La cobertura de servicio del transporte público satisface a más del 80% de la población, la mayoría de los usuarios solo llegan a tomar una camión para llegar a su destino, por lo que quiere decir que la estructura de servicio es eficiente, sin embargo las condiciones viales no cumplen con las necesidades del transporte pesado. Las rutas existentes, acordes al distrito en estudio, para cada una de las empresas, son las siguientes:

UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE PUERTO VALLARTA, A.C.		
No. de rutas	**Horario**	**Frecuencia de paso**
9 más variaciones	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	3 a 7.5 minutos
Rutas		
Ruta 21 Brisas del Pacífico	Ruta 22A Laguna Verde	Centro-Libramiento
Ruta 21 Golf Brisas del Pacífico	Ruta 22B El Salitrillo	
Ruta 21A Demonio Blanco	Ruta 28 Ixtapa-Coapinole	
Ruta 22 Magisterio		

La Ruta 28 Ixtapa-Coapinole es la que se diferencia de las demás en la frecuencia de paso, la cual es cada 24 minutos. Todas las rutas presentan variaciones. Algunas inician en la colonia Volcanes (Distrito 3) y todas terminan en la base de la colonia Emiliano Zapata (Distrito 8). La cobertura abarca, en la zona Oeste, por Av. Prisciliano Sánchez; al Sur, por calles de la colonia Pitillal; al Noreste, por Av. Víctor Iturbe; y al Norte, por calle Exiquio Corona.

ALIANZA DE TRANSPORTISTAS VALLARTENSES, A.C.		
No. de rutas	**Horario**	**Frecuencia de paso**
9 más variaciones	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	55 minutos
Rutas		
Ruta 31 Versalles	Ruta 35 Guadalupe Victoria	Ruta 39 Villa de Guadalupe-Ixtapa
Ruta 32 San Esteban	Ruta 36 Banus-Bobadilla	Centro-Libramiento (con variaciones)
Ruta 33 Villa de Guadalupe	Ruta 37 Bobadilla-Ixtapa	
Ruta 34 Infonavit	Ruta 38 Jardines de la Higuera	

El promedio de frecuencia de paso de estas rutas es de 55 minutos, a excepción de la Ruta 37 Bobadilla-Ixtapa, que es cada 50 minutos, y de la Ruta 39 Villa de Guadalupe-Ixtapa, que es cada media hora. La cobertura al Oeste comprende un circuito que pasa por colonias como Las Moras, Arboledas y Jardines del Puerto; al Sur, por calles de la colonia Pitillal y las calles 20 de Noviembre e Independencia; al Noreste, por calle Alemania y camino al Sombrío; y al Norte, por calle Dinamarca. El recorrido de la ruta al Noreste del distrito finaliza en la base Villa-Ixtapa y Villa de Guadalupe, ubicada en la colonia Vista Dorada; y al Sur del distrito, la ruta San Esteban tiene su base en la colonia Rivera del Pitillal. Ambas bases convergen en su otro punto en la colonia Emiliano Zapata (Distrito 8).

La Ruta 12 de Sistecozome Diésel tiene un promedio de frecuencia de paso de 7 minutos con horario de 6:00 de la mañana a 11:30 de la noche. La cobertura comprende solo el trayecto por Blvd. Francisco Medina, Av. P. Sánchez, Av. Universo, calles Yelapa, Quimixto y Mismaloya, y Av. Mezquital y México.

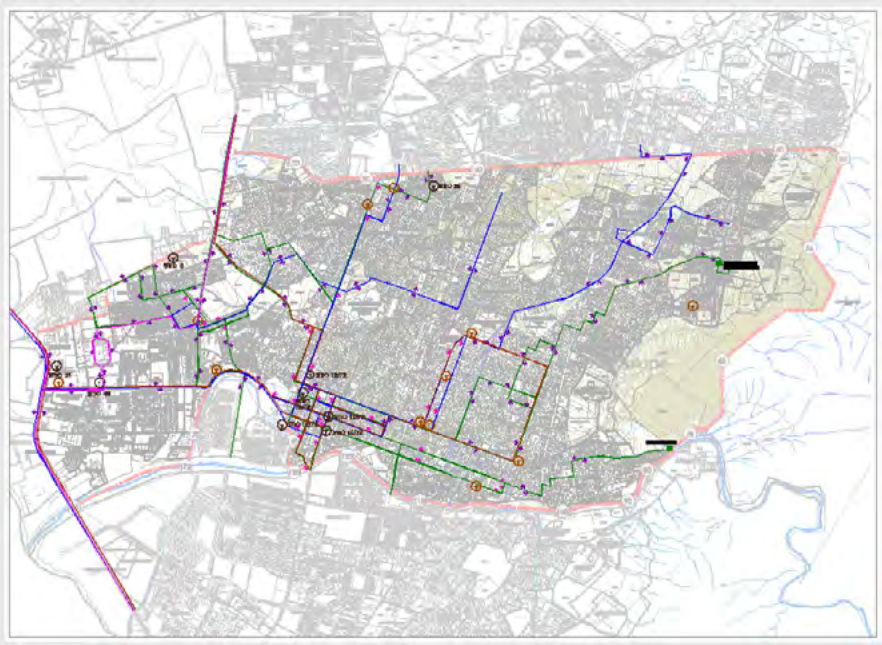
BÚHO NOCTURNO		
No. de rutas	**Horario**	**Frecuencia de paso**
4 más variaciones	11:00 p.m. - 5:00 a.m.	30 minutos
Rutas		
Ruta A1	Inicia en la colonia San Francisco (Ixtapa), pasa por Blvd. Francisco Medina Ascencio, hasta llegar a la colonia Emiliano Zapata (Distrito 8), donde retorna.	
Ruta A2	Inicia en la colonia San Francisco (Ixtapa), se dirige por avenidas México y 16 de Septiembre, realiza un circuito en el centro del Pitillal y continúa por Av. Fco. Villa hasta llegar a la colonia Emiliano Zapata (Distrito 8), donde retorna.	
Ruta B1	Inicia en la colonia El Coapinole por calle 21 de Marzo, pasa por el centro del Pitillal, continúa por Av. P. Sánchez y Blvd. Medina Ascencio hasta llegar a Plaza Galerías, donde retorna.	
Ruta B2		

En el anexo gráfico se aprecia claramente la falta de cobertura en la zona centro del distrito, particularmente en la parte Sur de las colonias Loma Bonita y Ampliación Loma Bonita. Cabe señalar que la ruta de Autotransportes Medina del Estado de Nayarit pasa por el Blvd. Francisco Medina Ascencio, vialidad límite del Distrito Urbano 4, la cual brinda movilidad de traslado hacia el estado de Nayarit.

SERVICIO DE TAXIS

El servicio de taxis es privado. Los permisos se otorgan por medio de un estudio que realiza la Secretaria de Movilidad, censando los puntos en donde la población demanda el servicio. Se tienen registrados 1,150 sitos en el municipio, entre fijos y libres o mixtos, y aproximadamente 85 sitios son fijos. Aquí se presenta diferencias y desventajas para los sitios fijos, ya que estos no tienen libertad de moverse y deben permanecer en su lugar asignado en espera de usuarios; aunado a esto, la mayoría de los sitios libres cuentan con una caseta telefónica que les permite crear una estructura para captar al usuario.

Gráfico 43. Rutas de Transporte y Sitios de Taxi



Para el distrito en estudio se localizaron, conforme a lo consultado en la CROM, 21 sitios de los sindicatos de la CTM y CROM, de los cuales 9 son fijos y 12 son libres o mixtos. Se considera que el servicio de taxis es eficiente por las óptimas condiciones de las unidades y la cobertura y disponibilidad para prestar el servicio, logrando así abastecer la necesidad de movilidad dentro de la ciudad.

EMPRESAS ENCARGADAS DEL SERVICIO DE TAXI	
Sitio Aeropuerto	**Sitio Marítimo**
Transportaciones Puerto Vallarta	Unidos Marítimos
Transportaciones Riviera Vallarta	Nota. Las empresas de estos dos sitios son privadas federales.
Aeromóvil	
Sitios de los sindicatos CTM y CROM	
FIJOS	
Sitio 21.- estacionamiento de la tienda Wal-Mart	Sitio 8, esquina Av. Politécnico Nacional y calle Parota, colonia Agua Zarca.
Sitio 38.- esquina avenidas Prisciliano Sánchez y Universo, colonia La Aurora.	Sitio 12/72.- da servicio en las esquinas de las siguientes calles: 20 de Noviembre e Independencia con Emiliano Zapata y 5 de Mayo, Lázaro Cárdenas y 24 de Febrero con Exiquio Corona.
Sitio 35.- esquina Guerrero y Noruega, colonia Villas del Real.	
LIBRES O MIXTOS	
Ubicados en: estacionamiento de Wal-Mart, Jardines del Puerto, Vallarta 500, Paseos del Hipódromo, El Conejo, Vista Hermosa, Lomas del Calvario, 2 en Villa de Guadalupe y 3 en El Coapinole.	

Fuente: Luis Alfonso Villalvaso, Secretario de la CROM Puerto Vallarta.

VII.2.15. SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSOFRMADO

Ver anexo gráfico Plano D3-26

- El crecimiento del sub-centro urbano "El Pitillal" se desarrolló a la par de la zona centro del Puerto Vallarta, pero de manera independiente, creando así su propia configuración urbana. Actualmente la mayor parte del distrito se encuentra urbanizado, pero la zona poniente es donde presenta mayores problemas de regularización del suelo, dotación de servicios de infraestructura y detrimento de la vegetación y calidad del paisaje natural y urbano. Esto genera una discrepancia entre los 3 sub-distritos en que se divide el área de estudio, pues su división jerarquiza y revela los niveles de calidad de vida de la población en cuanto a vivienda, dotación servicios básicos y equipamiento urbano y plusvalía del suelo.

- A pesar de contar con zonas comerciales importantes como lo son el centro de El Pitillal y la zona contigua a las avenidas Prisciliano Sánchez y Medina Ascencio, existe un desequilibrio en la distribución de las instalaciones para el comercio y servicios, por no contar con el equipamiento y accesos adecuados para cada una de las colonias y fraccionamientos, lo cual no permite crear núcleos de servicios de carácter local.

- Se presentan muchas viviendas y otros tipos de edificaciones que requieren mejoramiento en sus fachadas e interiores en virtud de mejorar la imagen urbana y dotar de una vivienda digna a la población del distrito. Así mismo sucede con los servicios de infraestructura básica, y aunque la cobertura rebasa el 70%, hay zonas dentro de lo desarrollado donde el servicio se interrumpe abruptamente, y es donde se localizan asentamientos irregulares, cuyo estatus dificulta gestionar la dotación. Es necesario puntualizar la falta total de infraestructura pluvial, pues es éste un distrito con serios problemas de inundación.

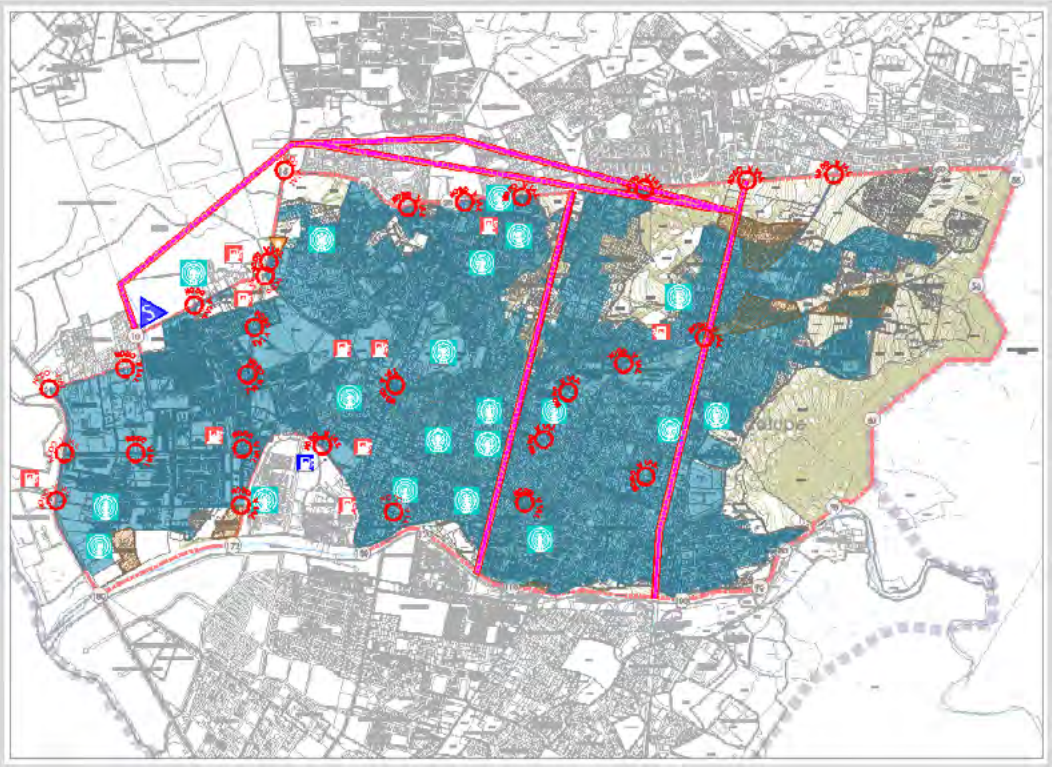
- El equipamiento urbano es diverso y cubre la mayoría de los rubros de inmuebles para la educación, recreación y deporte, salud, comercio, servicios urbanos y administración pública; incluso su distribución

no se monopoliza, lo que permite un mayor radio de servicio. Cabe mencionar la falta total de inmuebles para la cultura, por lo que se requerirá destinar espacios y estrategias para su implementación.

- Las redes de comunicación (telefonía y electrificación) cubren totalmente el área de estudio, pero se observa una sobrepoblación de 20 antenas de telefonía celular de las que la Administración del Municipio solo tiene 2 registradas.

- La estructura vial existente se conforma de vialidades principales como avenidas Medina Asencio, Prisciliano Sánchez, Mezquital, 16 de Septiembre y Federación, que son de suma importancia para el centro de población y el municipio. Aun así presenta deficiencias en la relación que debería haber entre la clasificación vial y las características geométricas reales, lo que no permite un buen funcionamiento vial. La falta de continuidad de las vías es uno de los problemas que afectan particularmente a las zonas habitacionales, así mismo los derechos de vía que se encuentran invadidos. A pesar de lo anterior, el transporte público es eficiente pues transita en la mayoría de las vialidades del distrito.

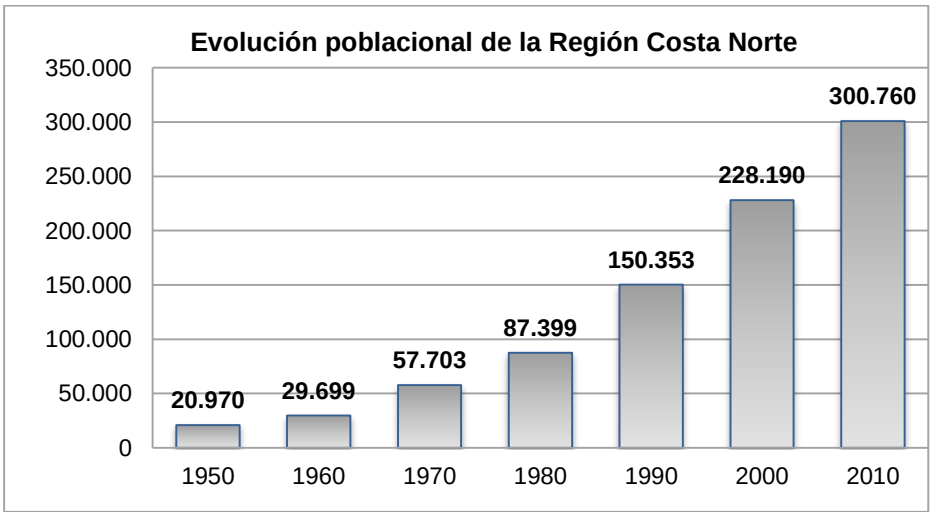
Gráfico 44. Síntesis del Medio Físico Transformado



VII.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO

En función del estudio se abordan temas socioeconómicos y de demografía como premisa que define la funcionalidad del contexto del desarrollo urbanístico del centro de población, por ende obtenemos las bases enfocadas a la composición demográfica dentro de la dinámica del crecimiento esperado en corto, mediano y largo plazo. Éstos indicadores nos permitirán planear el desarrollo con mejores respuestas al desempeño del mercado inmobiliario.

En la actualidad Puerto Vallarta vive en un proceso de transición demográfica. Radicamos en el municipio **255,681** de **personas**, lo cual representa un desafío socioeconómico que requiere llevar a cabo un conjunto de acciones y esfuerzos coordinados entre los tres niveles de gobierno y la misma sociedad a fin de atender a una población que se proyectará en aproximadamente 360,375 personas hacia el año 2030, con una creciente proporción de adultos de la tercera edad; y considerando además, que existe un gran número de personas "flotantes" que viven en el extranjero y que interactúan con la población del municipio en algunas temporadas.



VII.3.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

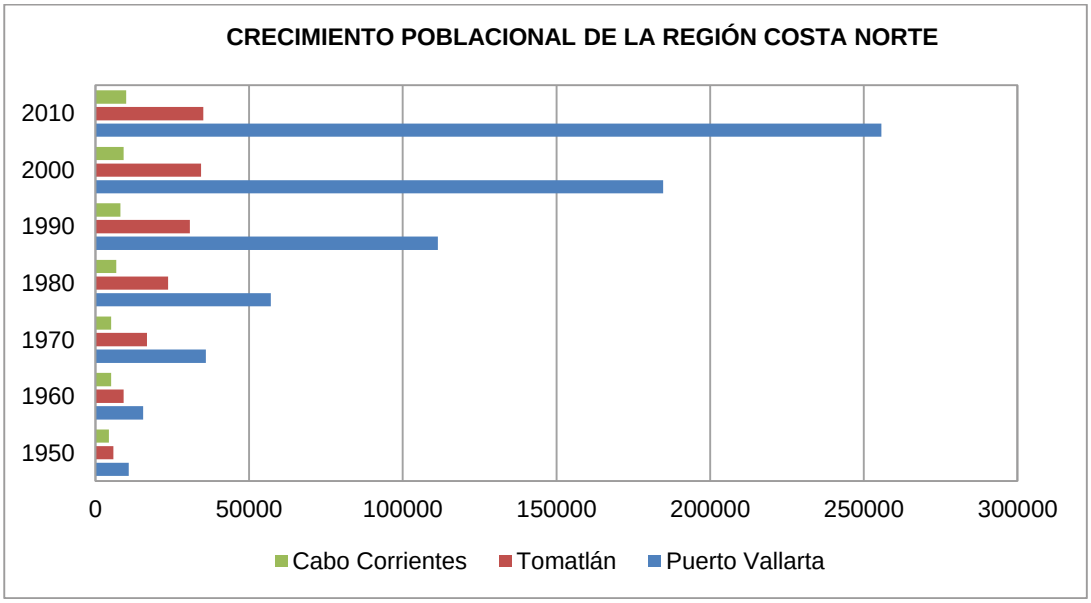
Los antecedentes demográficos de Puerto Vallarta se han modificado en base a su principal actividad económica, el Turismo, que durante sus últimas dos décadas se ha fortalecido con un crecimiento significativo que ha modificado su configuración y estructura demográfica, reflejándose directamente en sus necesidades y demandas en calidad de servicios.

Para 1950 la Región Costa Norte contaba con una población de 20,970 personas, y el municipio con 10,801 personas; en 10 años la región tuvo un incremento de 8,729 personas y Puerto Vallarta de 4,661. Para 1970 la región casi duplicó su crecimiento y el municipio aumentó a más del doble su población, llegando a los 35,911 habitantes, y alcanzando la tasa más alta hasta el momento con 9.10%. En esta década Puerto Vallarta alcanza la categoría de destino turístico a nivel nacional e internacional. No obstante, es en la década de 1980 a 1990 cuando la ciudad alcanzó su nivel de desarrollo económico más alto, y su crecimiento obtuvo una tasa del 7.10%. Para el año 2000, el crecimiento fue similar tanto en la región como en el municipio, con un incremento alrededor de los 75 mil habitantes en cada uno, lo que indicó un desarrollo equilibrado y un tanto desordenado por la especulación del uso del suelo. En el 2010, el incremento fue similar a la década anterior, e inclusive en las dos últimas décadas, la tasa de crecimiento se mantiene a la baja debido a la recesión económica por la que atraviesa el sector turístico de sol y playa, la

especulación inmobiliaria y el uso del suelo, misma que ha rebasado las capacidades de la administración pública en materia de planeación urbanística.

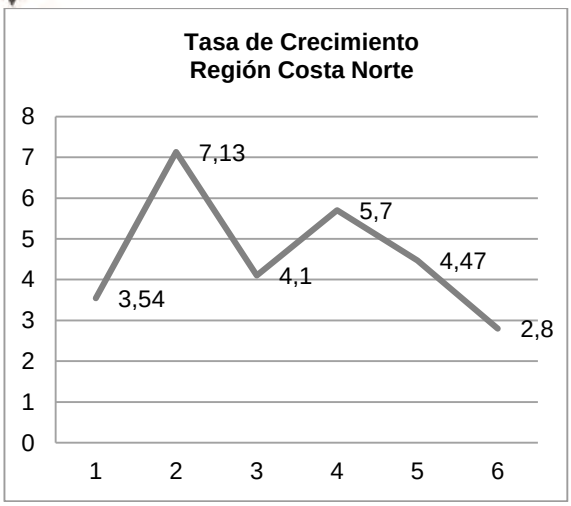
Cuadro 33. Crecimiento Poblacional de la REGIÓN COSTA NORTE							
Municipio	**Población**						
	1950	**1960**	**1970**	**1980**	**1990**	**2000**	**2010**
Puerto Vallarta	10,801	15,462	35,911	57,028	111,457	184,728	255,681
Tomatlán	5,806	9,160	16,724	23,586	30,750	34,329	35,050
Cabo Corrientes	4,363	5,077	5,068	6,785	8,146	9,133	10,029
Total	20,970	29,699	57,703	87,399	150,353	228,190	300,760

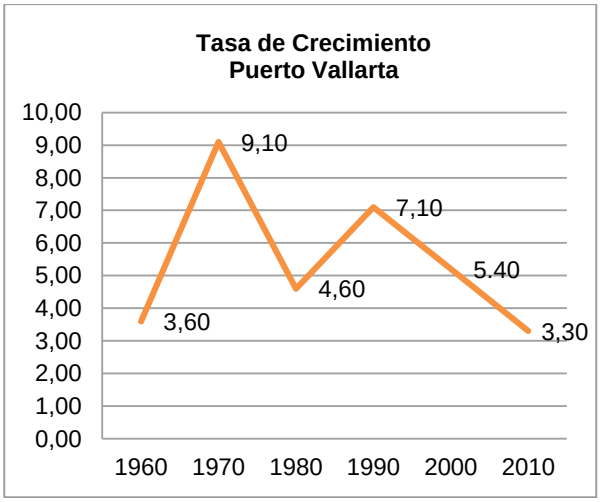
Fuente: CONAPO. La Población en los municipios de México 1950-1990.
INEGI. VII, VIII y IX Censo General de Población (1950, 1960 y 1970).
INEGI. X, XI y XII Censo General de Población y Vivienda (1980, 1990 y 2000).
INEGI. Censo de Población y Vivienda (2010).



Cuadro 34. Tasa de Crecimiento de la REGIÓN COSTA NORTE				
Año	**Puerto Vallarta**	**Tomatlán**	**Cabo Corrientes**	**REGIONAL**
1960	3.60	4.65	1.50	3.54
1970	9.10	6.44	-0.02	7.13
1980	4.60	3.40	2.90	4.10
1990	7.10	2.75	1.90	5.70
2000	5.40	1.73	1.26	4.47
2010	3.30	0.42	1.89	2.80

Fuente: CONAPO con base en "La Población en los Municipios de México 1950-1990".





En los últimos 50 años el municipio ha experimentado transformaciones sin precedentes desde el punto de vista demográfico, atravesando por ciclos de intenso crecimiento poblacional concluyendo, en las últimas dos décadas, con una disminución poblacional del 1.9% en la tasa de crecimiento. Esto muestra una dinámica poblacional en la que se reducen las cifras de natalidad y aumentan las personas de la tercera edad. Sin embargo, hoy en día ocupa el sexto lugar en crecimiento demográfico y se encuentra por encima del nivel Estatal.

Según las cifras registradas por INEGI, se diagnostica una tasa de crecimiento desequilibrada, basada en el crecimiento poblacional registrado entre 1950 (10,801 habitantes) y el 2010 (255,681 habitantes), mostrando que en 60 años el municipio tuvo un crecimiento de 244,880 habitantes.

VII.3.1.1. Población en el Área de Estudio

CONAPO e INEGI nos indican que en el Área de Estudio se registró una población de **83,566 habitantes** en el censo de población del 2010.

Comparativa Poblacional			
	Área de Estudio	Centro de Población	Municipio
Habitantes	**83,566**	242,817	255,681
Porcentaje		34.41%	32.68%

Los porcentajes referidos en la tabla anterior nos muestran un alto índice de ocupación del Distrito, mismo que es producto de una economía en expansión promotora de fuentes de empleos que incide en el aumento de migración proporcional a sus necesidades de suelo.

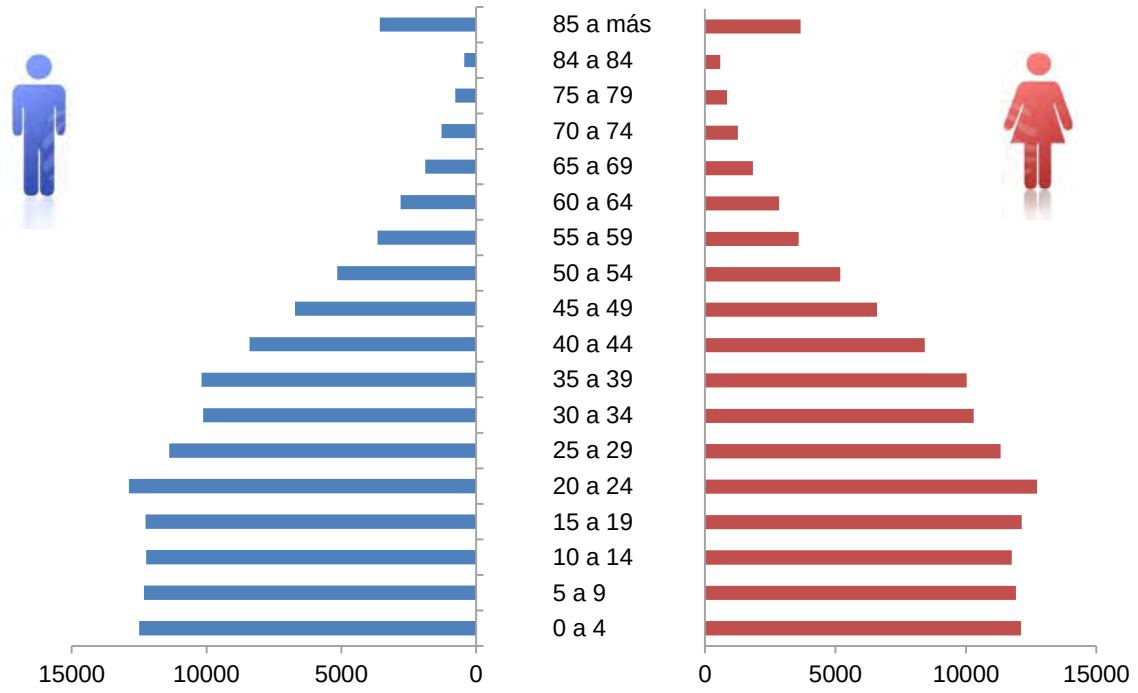
La Delegación El Pitillal forma parte de este Distrito en estudio. Este poblado creció independiente del centro de Puerto Vallarta y de alguna manera conservó características propias que definieron una identidad particular. Su expansión y desarrollo urbano se facilitaron debido a condiciones físicas naturales poco accidentadas y a su cercanía con el río del mismo nombre, lo que trajo consigo un aumento significativo de habitantes y el desarrollo de un sub-centro urbano de gran importancia municipal.

De acuerdo a la relación entre el área de estudio y los habitantes de ésta, la densidad de población que se presenta en el Distrito Urbano 4 es de 6.40 habitantes por Km^2.

VII.3.1.2. Distribución por Grupos de Edad

El crecimiento de la población incide no solo en su tamaño sino también en su distribución por edad. Esto nos va permitir definir prioridades en los distintos programas políticos, recursos materiales y humanos con el fin de solventar las necesidades generadas por la población.

GRÁFICO DE POBLACIÓN POR GRUPO DE EDADES "PUERTO VALLARTA"



Cuadro 35. Población por Grupo de Edades "Puerto Vallarta"

Edad	Población total	%	Hombre	%	Mujer	%
0 a 4	24,612	9.63	12,503	9.72	12,109	9.53
5 a 9	24,243	9.48	12,321	9.58	11,922	9.38
10 a 14	23,996	9.39	12,237	9.52	11,759	9.25
15 a 19	24,403	9.54	12,266	9.54	12,137	9.55
20 a 24	25,598	10.01	12,876	10.01	12,722	10.01
25 a 29	22,713	8.88	11,390	8.86	11,323	8.91
30 a 34	20,425	7.99	10,130	7.88	10,295	8.10
35 a 39	20,206	7.90	10,180	7.92	10,026	7.89
40 a 44	16,820	6.58	8,402	6.53	8,418	6.62
45 a 49	13,304	5.20	6,715	5.22	6,589	5.18
50 a 54	10,333	4.04	5,154	4.01	5,179	4.07
55 a 59	7,246	2.83	3,659	2.85	3,587	2.82
60 a 64	5,649	2.21	2,805	2.18	2,844	2.24
65 a 69	3,726	1.46	1,885	1.47	1,841	1.45
70 a 74	2,540	1.00	1,277	1.00	1,263	1.00

75 a 79	1,611	0.63	770	0.60	841	0.66
84 a 84	1,025	0.40	438	0.34	587	0.46
85 a mas	7,231	2.83	3,569	2.77	3,662	2.88
Totales	**255,681**	**100.00**	**128,577**	**100.00**	**127,104**	**100.00**

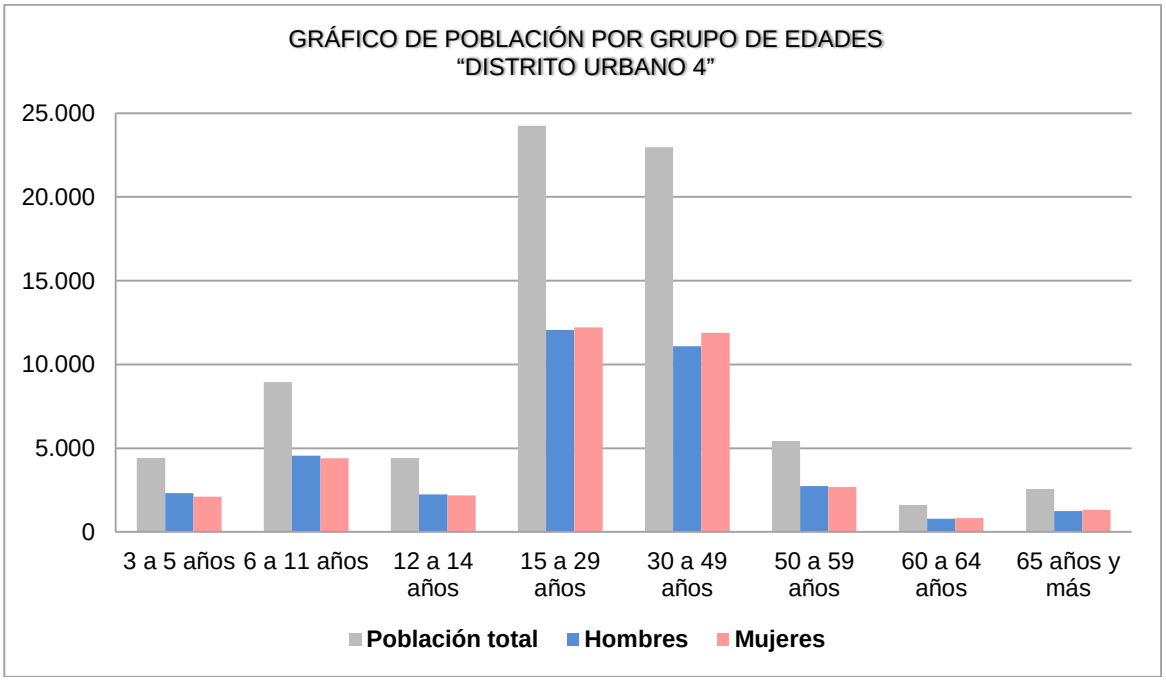
Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo a las prioridades que caracterizan a los rangos de edades, se determina que la población del grupo de edad de 0 a 14 años exige servicios relacionados con la educación; el grupo de edad de 15 a 64 años (edades productivas) demanda la apertura de más y mejor remuneradas fuentes de empleo; finalmente, la población mayor de 65 años (tercera edad), debido a su condición humana, requiere de servicios especializados en salud.

Cuadro 36. Población por Grupo de Edades "Distrito Urbano 4"

Edad	Población total	%	Hombres	%	Mujeres	%
3 a 5 años	4,425	5.93	2,319	6.26	2,106	5.60
6 a 11 años	8,947	11.99	4,554	12.30	4,393	11.68
12 a 14 años	4,428	5.93	2,249	6.07	2,179	5.79
15 a 29 años	24,259	32.51	12,053	32.56	12,206	32.46
30 a 49 años	22,969	30.78	11,079	29.93	11,890	31.62
50 a 59 años	5,425	7.27	2,735	7.39	2,690	7.15
60 a 64 años	1,610	2.16	789	2.13	821	2.18
65 años y más	2,564	3.44	1,243	3.36	1,321	3.51
Totales	**74,627**	**100.00**	**37,021**	**100.00**	**37,606**	**100.00**

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.



A partir de 1974, con la promulgación de la Ley General de Población (artículo 3o.) en la ordenanza de realizar programas de planificación familiar, se comenzó a gestar una genuina restructuración demográfica en México, que comenzó con la disminución de mortalidad y reducción de fecundidad. En esa década, Jalisco alcanzó la máxima tasa global de fecundidad de 6.8 hijos por mujer, cambiando a 4.9 en 1980, a 3.73 en 1990 y actualmente es de 2.16 hijos promedio.

VII.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.3.2.1. Población Económicamente Activa

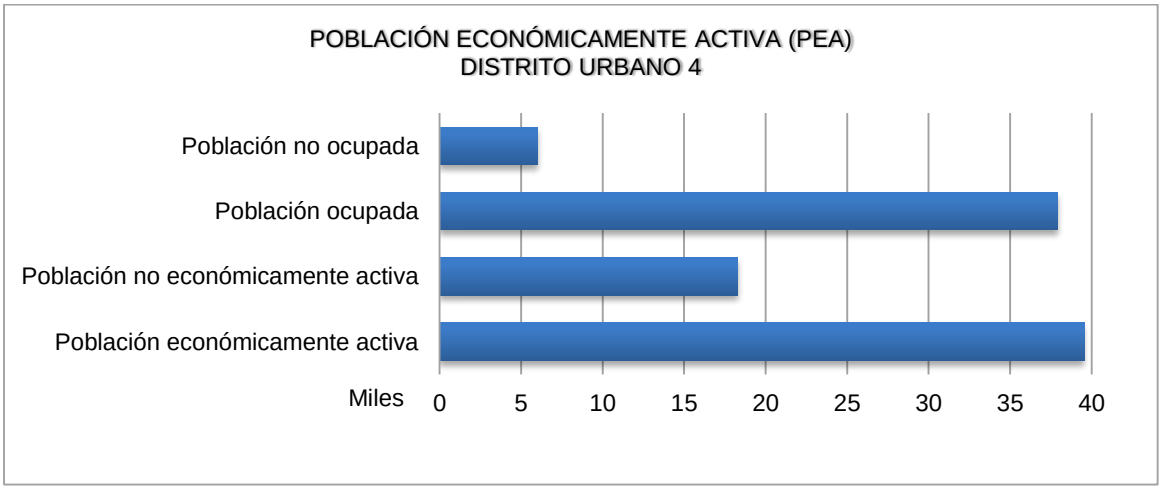
La inmigración de personas en edad productiva y la oferta de mayores y mejores oportunidades de empleo en la región ha ocasionado una restructuración poblacional. En la siguiente tabla se observa que, tanto en el Municipio como en el Área de Estudio de este Plan Parcial, existe un alto registro de la PEA y de la población ocupada, que muestran la cantidad de personas que están en edad de trabajar y que son el sustento productivo de la región.

Cuadro 37. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, MUNICIPIO Y DU4

	Municipio		Distrito Urbano 4	
Indicador-PEA	**Población 12 años y más**	**%**	**Población 12 años y más**	**%**
Población económicamente activa	114,907	44.94	39,547	47.21
Población no económicamente activa	67,460	26.38	18,269	21.86
Población ocupada	110,154	43.08	37,901	45.35
Población no ocupada	4,714	1.84	6,003	7.18

Fuente: Censo de Población y Vivienda por AGEBs, INEGI 2010.
Nota: Los porcentajes están basados conforme al total de la población del municipio, **255,681** personas.

Las cifras de la población económicamente activa registrada en el área de estudio se obtuvo mediante el conteo por AGEBs y los porcentajes van en relación con el total de la población del Distrito, o sea 83,566 habitantes.



VII.3.2.2. Ocupación de la Población

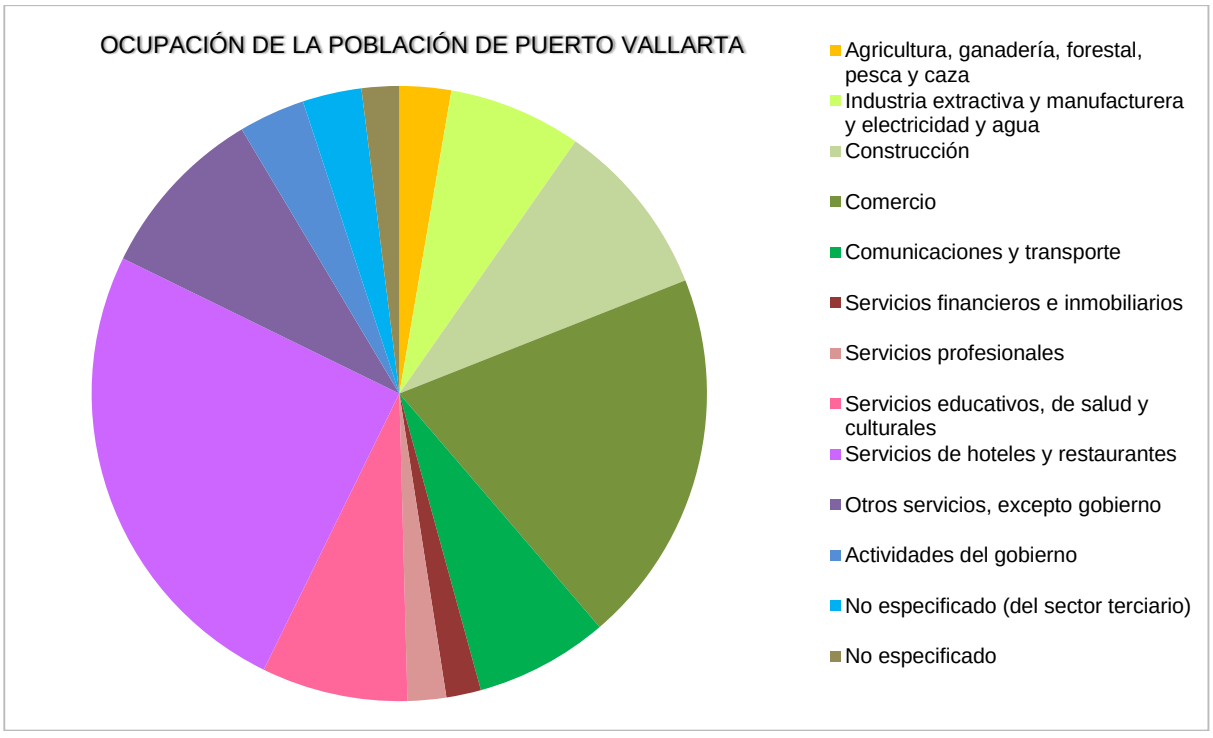
Conforme al registro de INEGI del año 2009, en la siguiente tabla se puede apreciar que 39,928 personas, es decir más de la mitad de la PEA del municipio de ese año (52.31%), laboran en actividades del sector terciario, 32,837 personas se dedican al sector secundario (43.02%) y el 2.71% laboran en el sector primario. Lo anterior, representa un reto en la definición e implementación de estrategias y políticas de desarrollo que

ayuden a fortalecer al sector primario y con ello propiciar la diversificación laboral, ya que éste sector de la población es el que recibe menores ingresos y no se han visto beneficiados de la derrama económica provista por el turismo.

Cuadro 38. **OCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA**

Sector	Actividad	PEA	%
Primario	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2,069 hab.	2.71
Secundario	Industria extractiva y manufacturera y electricidad y agua	5,338 hab.	6.99
	Construcción	7,099 hab.	9.30
	Comercio	15,049 hab.	19.71
	Comunicaciones, transporte y almacenamiento	5,351 hab.	7.01
Terciario	Servicios financieros e inmobiliarios	1,393 hab.	1.82
	Servicios profesionales	1,548 hab.	2.03
	Servicios educativos, de salud y culturales	5,866 hab.	7.68
	Servicios de hoteles y restaurantes	19,064 hab.	24.97
	Otros servicios, excepto de gobierno	7,026 hab.	9.20
	Actividades del gobierno	2,659 hab.	3.50
	No especificado	2,372 hab.	3.11
No especificado		1,503 hab.	1.97
	TOTAL	**76,337 hab.**	**100**

Fuente: Sistema Municipal de Base de Datos INEGI. [En línea] [Citado el: 11 de octubre de 2009.]

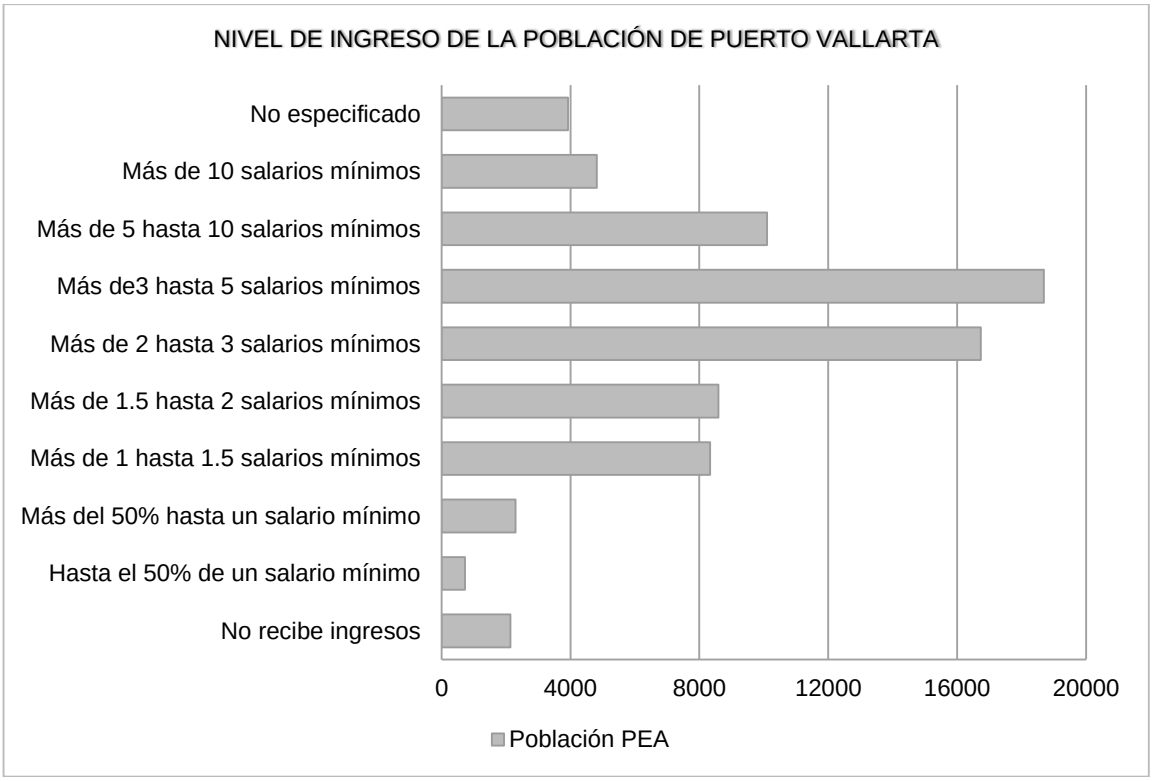


VII.3.2.3. Distribución del Ingreso

En lo que respecta al nivel de ingreso económico poblacional, este se ve predominantemente enmarcado dentro de un rango que va de 2 hasta 10 salarios mínimos, englobando a 46.41% de la población económicamente activa, ubicando a la población en un estatus de comodidad medio alto.

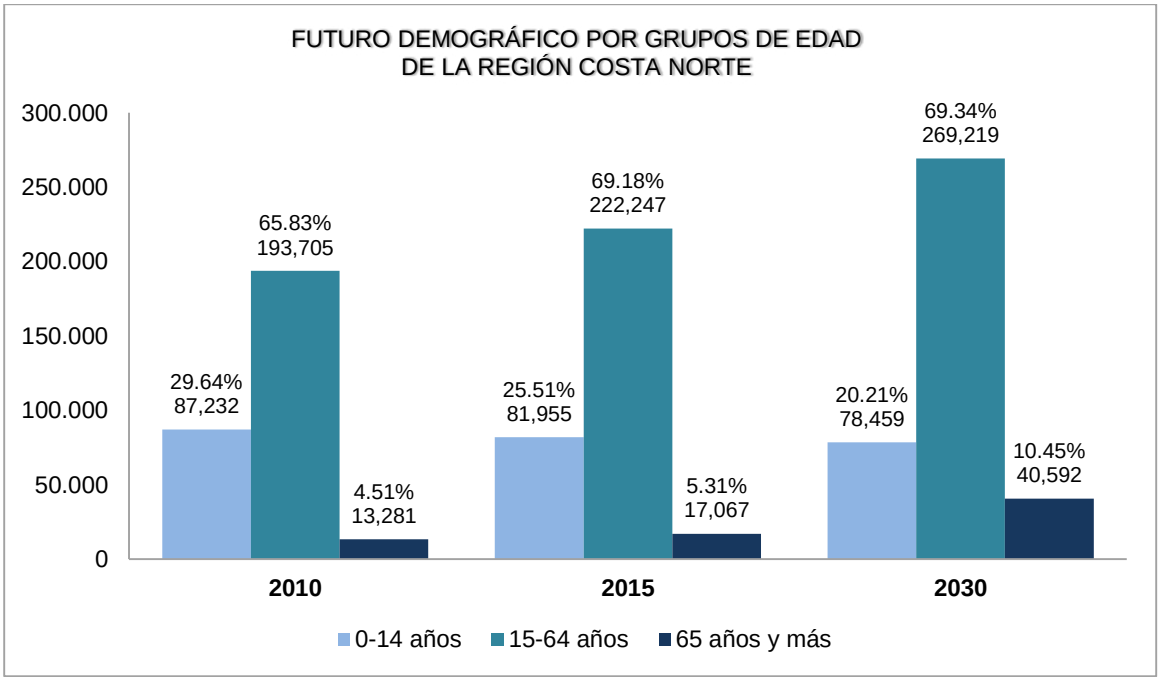
Cuadro 39. **NIVEL DE INGRESO DE LA POBLACIÓN EN PUERTO VALLARTA**	
Ingresos - Salario Mínimo	**Población PEA**
No recibe ingresos	2,137
Hasta el 50% de un salario mínimo	722
Más del 50% hasta un salario mínimo	2,293
Más de 1 hasta 1.5 salarios mínimos	8,331
Más de 1.5 hasta 2 salarios mínimos	8,592
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	16,734
+ Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	18,696
+ Más de 5 hasta 10 salarios mínimos	10,097
+ Más de 10 salarios mínimos	4,816
No especificado	3,919
Total de Habitantes	**76,337**

Fuente: Sistema Municipal de Base de Datos INEGI. [En línea] [Citado el: 11 de octubre de 2009.]
Nota: Los ingresos se tomaron de las personas ocupadas de 12 años y más que reciben ingresos.



VII.3.2.4. Futuro Demográfico[1]

La población de Puerto Vallarta actualmente y en los próximos años tiene un crecimiento progresivo. Las previsiones del COEPO[2] para el año **2030** sugieren que la población del municipio alcanzará los **360,375 habitantes**, y se espera que más del 70% se encuentre en el rango de edad de 15 a 64 años. Por lo anterior, el sub-centro seguirá enfrentando en los próximos años el desafío de proporcionar a sus habitantes la demanda de más infraestructura, educación y empleo, ya que, aproximadamente el 80% de la población se concentra en la ciudad de Puerto Vallarta.



Por igual, se calcula que para el 2015 la **población activa** aumente 23,320 personas, para el 2020 se tendrán 25,570 más, para el 2025 aumentarán otras 27,552, y para el 2030 la cantidad de 29,343 personas más.

VII.3.2.5. Migración

La Migración es el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva y es uno de los fenómenos sociales que más contribuyen a la distribución de los recursos humanos. Los factores que explican la migración interurbana se agrupan en cuatro: mercado de trabajo, calidad de vida (infraestructura, costo de vida, clima), mercado de vivienda y ciclo de vida y familiar (retiro y/o jubilación). Derivado de lo anterior, está presente un fenómeno de desigualdad: la distribución regional de las posibilidades de desarrollo implica la presencia de las zonas que ofrecen mejores condiciones de vida que las que se tienen en el lugar de origen[3].

La migración constante y persistente del campo a la ciudad es un factor claramente identificado con el deterioro de la vida rural en todas sus vertientes: económica, familiar, social y comunitaria.

[1] Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta 2030.
[2] Consejo Estatal de Población COEPO. Información Sociodemográfica para la Planeación y el Desarrollo. Región Costa Norte de Jalisco. Nov. 2009.
[3] PDUD, Índice de Desarrollo Humano, México 2006-2007.

Siguiendo las tendencias actuales, es posible esperar que más del 80% del crecimiento poblacional de los 25 años se ubique en las ciudades del estado. Estas tendencias anuncian una significativa transformación en las estructuras socioeconómicas de Jalisco.

Puerto Vallarta es una ciudad con un bajo nivel de migración y, por ende, las estrategias se enfocarán a establecer normas y criterios para la administración del desarrollo urbano y los instrumentos de planeación con metas en el fortalecimiento de la economía para fijar oportunidades para todos los habitantes.

De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos del censo de población de 2010 del INEGI, resultaron los siguientes indicadores:

Cuadro 40. **ÍNDICE Y GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA** A ESTADOS UNIDOS

Concepto	Puerto Vallarta	Jalisco
Índice de intensidad migratoria	-0.5864	0.3688
Grado de intensidad migratoria	Bajo	Alto
Total de hogares	67,232	1,823,973
% Hogares que reciben remesas	2.32	5.41
% Hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	0.93	2.20
% Hogares con migrantes circulares del quinquenio anterior	0.75	1.30
% Hogares con migrantes de retorno del quinquenio anterior	2.41	2.83
Lugar que ocupa en el contexto estatal	120	NA
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,575	13

Fuente: CONAPO, Índices de intensidad migratoria a nivel estatal y municipal 2010.

Para el año 2000 el número de **emigrantes** registrado en el municipio en fue de 159,080. El mayor flujo de emigrantes se da dentro de la misma entidad (88.3%), seguido de aquellos que emigran a otras entidades (10.2%) y por último los que se van a otro país (1.2%). Los principales destinos de los emigrantes que se dirigen hacia otras entidades son: Nayarit (2.5%), Guerrero (1.5%), Distrito Federal (0.9%) y Estado de México (0.8%).

Cuadro 41. **EMIGRANTES** DEL MUNICIPIO POR DESTINO DE MIGRACIÓN

No. Entidad	Hombres	Mujeres	Total	%
A la Entidad	69,630	70,776	140,406	88.3
A Otra Entidad	8,305	7,865	16,170	10.2
A Otro País	1,050	810	1,860	1.2
No Especificado	355	289	644	0.4
Total	79,340	79,740	159,080	100
1 Nayarit	1,898	2,138	4,036	2.5
2 Guerrero	1,235	1,153	2,388	1.5
3 Distrito Federal	791	699	1,490	0.9
4 México	676	584	1,260	0.8
5 Michoacán	515	481	996	0.6
6 Guanajuato	316	306	622	0.4
7 Sinaloa	279	289	568	0.4
8 Veracruz	312	236	548	0.3
9 Colima	281	265	546	0.3
10 Baja California	206	208	414	0.3

Fuente: COEPO, 2000. Consultado en el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta 2012-2015.

El total de **inmigrantes** que arribaron al municipio en el año 2000 fue de 184,728. Existe una diferencia, entre emigrantes e inmigrantes de 25,648 personas, lo cual sugiere que ésta cantidad de personas se quedan en el municipio demandando un lugar donde vivir, servicios de educación e infraestructura básica. Del total de inmigrantes, la mayoría proceden de Jalisco (65.9%), seguidos de aquellos que vienen de otras entidades (30%), principalmente Nayarit (8%), Guerrero (4.6%), Distrito Federal (4.2%) y Michoacán (2.9%). Por último, sólo el 1.4% provienen de otro país.

Cuadro 42. **INMIGRANTES** DEL MUNICIPIO POR DESTINO DE MIGRACIÓN

Entidad	Hombres	Mujeres	Total	%
De la Entidad	60,504	61,199	121,703	65.9
De Otra Entidad	28,603	27,896	56,499	30.6
De Otro País	1,346	1,156	2,502	1.4
No Especificado	2,086	1,938	4,024	2.2
Total	92,539	92,189	184,728	100
1 Nayarit	6,716	8,005	14,721	8.0
2 Guerrero	4,417	4,085	8,502	4.6
3 Distrito Federal	4,149	3,559	7,707	4.2
4 México	2,613	2,674	5,287	2.9
5 Michoacán	1,299	1,122	2,421	1.3
6 Guanajuato	995	1,085	2,080	1.0
7 Sinaloa	1,095	881	1,976	1.0
8 Veracruz	717	658	1,375	0.7
9 Colima	646	719	1,365	0.7
10 Baja California	651	543	1,194	0.6

Fuente: COEPO, 2000. Consultado en el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta 2012-2015.

VII.3.3. NIVEL DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

La cobertura de los servicios básicos forma parte de un indicador de calidad de vida en la población, determinada principal y básicamente por el equipamiento y los servicios de infraestructura básica.

De acuerdo con el conteo por AGBES del censo de INEGI 2010, en el Distrito Urbano 4 se tienen registraron **22,469 viviendas habitadas.** De igual forma se registraron los siguientes datos respecto a los servicios de infraestructura básica:

Cuadro 43**.** Cobertura de Servicios Básicos en el Distrito Urbano 4

Total de Viviendas	26,850	
Total de Viviendas Habitadas	22,469	100%
Servicio	**Viviendas habitadas**	**%**
Agua potable	21,258	94.61
Drenaje	21,456	95.50
Electricidad	21,566	95.98
Teléfono	10,719	47.70
Internet	7,354	32.72

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda por AGEBS (2010).

Lo anterior revela un rezago de 1,211 viviendas habitadas con déficit de agua potable, 1,013 viviendas habitadas con déficit de drenaje, 903 viviendas habitadas con déficit de electricidad, 11,750 viviendas habitadas con déficit de teléfono y en el servicio de internet un déficit de 15,115 viviendas habitadas. Estas cifras son producto principalmente de la expansión urbana irregular que dificulta la gestión del desarrollo urbano en la dotación de servicios.

En cuanto al tipo de cobertura de la infraestructura vial, los resultados son:

Cuadro 44. Cobertura de Servicios Públicos en el Distrito Urbano 4

Tipo de superficie de rodamiento	Metros Lineales m	%
Concreto hidráulico	36,254.37	15
Asfalto	16,762.10	7
Empedrado	64,531.84	27
Adoquín	3,390.76	1
Terreno natural	122,794.26	50
Total de superficie de rodamiento	**243,733.33**	**100**
Alumbrado público	86,230.35	35.38

Fuente: Información del Departamento de Obras Públicas del 2010 al 2013 y Google maps 2009.

El servicio público de recolección de basura se organiza por dos recolectores: el Departamento de Aseo Público Municipal y la empresa ProActiva Ambiental. El primero se encarga de recolectar los grandes residuos sólidos urbanos por medio de camiones compactadores, camionetas y cuatrimotos con remolques, trabajando los 365 días del año; la segunda se encarga de recolectar diariamente (excepto los domingos) los residuos de las casas habitación con camiones compactadores. Posteriormente, los residuos se llevan a la escombrera San Nicolás-Poda, ubicada a 2.5 Km al Sur de Ixtapa, y al relleno sanitario El Gavilán, ubicado en el ejido El Colorado.[4]

La seguridad pública y procuración de justicia en el municipio de Puerto Vallarta le compete a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El sistema que maneja actualmente organiza a la ciudad por sectores, y éstos a su vez se dividen en sub-sectores, a fin de tener un óptimo control y tiempo de atención de las incidencias. El distrito en estudio se encuentra en el sector 2, mismo que se compone de los subsectores Aurora (áreas: Aurora, Aramara y Bobadilla), Pitillal (áreas: Pitillal centro, Loma Bonita y Magisterio) y Coapinole (áreas: Villa de Guadalupe, Brisas del Pacífico y Volcanes).

VII.3.3.1. Educación

La recopilación de la base de datos de la infraestructura educativa del área de estudio se expone a manera de diagnóstico sobre la oferta educativa que se brinda para que en base a la estructura de edades de la población, se determine la demanda y se proyecten las necesidades futuras inmediatas y a plazos.

Cuadro 45. OFERTA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE ESTUDIO

PREESCOLARES

Clave	Escuela	Dirección	Sector	Turno	Grupos	Alumnos	Docentes
14DJN1819G 14DJN2124F	18 de Marzo 5 de Febrero de 1917	Suiza #1245, Col. Lomas del Coapinole	Público	M V	5	130	5
14DJN1895M	Carmen Palafox Ornelas	Rosa #1145, Col. La Floresta	Público	M	5	126	5
14DJN0420T	Clemente Orozco	Avenida #29 Col. El Coapinole	Público	M	7	212	7
14DJN1892P	Fernando Montes de Oca	Italia #901, Col. Brisas del Pacífico	Público	M	3	65	3

[4] Fuente: Departamento de Aseo Público Municipal. Dirección de Servicios Públicos Municipales. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2013.

14DJN0006D	Ignacio López Rayón	Plaza Itzú #226, Col. Aramara	Público	M	5	120	5
14DJN1784H 14DJN1918G	Jardín de Niños Miguel Hidalgo	Av. Universo #155, Col. La Aurora	Público	M V	14	344	14
14EJN0960O 14EJN07620	No. 428 Graciela Padilla No. 648 José Ma. Yáñez	Av. Universo #105, Col. La Aurora	Público	M V	4	120	4
14DJN1660Z	Josefa Ortiz de Domínguez	Veracruz #483, Col. La Bobadilla	Público	M	7	172	7
14DJN1893O	Leona Vicario	Encino #776, Col. Las Arboledas	Público	M	4	110	4
14EJN0127O 14EJN1003M	Manuel Lepe Rosaura Zapata	Lázaro Cárdenas #447, Col. San Esteban	Público	M V	12	330	12
14DJN0052P 14DJN1659J	Margarita Maza de Juárez	Exiquio Corona #190, Col. Centro Pitillal	Público	M V	10	293	10
14DJN1916I	Sor Juana Inés de la Cruz	Inés Meza, Col. Loma Bonita	Público	M	5	148	5
14DJN1959G	Xochonotl	Zafiro #544, Col. Joyas del Pedregal	Público	M	6	151	6
*	Nombre desconocido	Ramón Corona, Col. Vista Hermosa II	Público	M	*	*	*
14PJN1439C	Vittorio Alfieri	Hidalgo #437, Col. El Calvario	Privado	M	3	11	2
14PJN1957N	Escuela de Desarrollo Integral Glenn Doman	Aldama #278, Col. El Coapinole	Privado	M	*	*	*
14PPR1488B	Colegio la Marina	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	Privado	M	2	26	2
14PJN1174L	Alfred Nobel	Madero #261A, Col. El Coapinole	Privado	M	4	50	4
14PJN0683H1	Leonardo Da Vinci	Durango #671, Col. La Floresta	Privado	M	3	49	3
14PJN0914I1	Colegio Jefferson	Abasolo #178, Col. Centro Pitillal	Privado	M	3	51	3
*	Colegio María Montessori A.C.	María Montessori #220, Fracc. Tabachines	Privado	*	*	*	*
14PJN1507J	Instituto Nueva Galicia	Guatemala #132, Col. Del Toro	Privado	M	3	55	3

PRIMARIAS

Clave	Escuela	Dirección	Sector	Turno	Grupos	Alumnos	Docentes
14DPR2920S 14DPR2518H	Emiliano Zapata Justo Sierra Méndez	Emiliano Zapata #115, Col. Centro Pitillal	Público	M V	15 15	613 470	17 17
14DPR4077P	Ignacio Manuel Altamirano	Italia #883, Col. Brisas del Pacífico	Público	M	6	228	7
14DPR4076Q	Independencia	Obsidiana #624, Col. Amp. Joyas del Pedregal	Público	M	12	457	13
14DPR2243J 14DPR3483P	21 de Marzo Genaro Padilla	Avenida #494, Col. El Coapinole	Público	M V	20 20	860 668	21 23
14DPR0154C 14DPR3768U	Constitución Benito Juárez	Alameda #1325, Col. Villa de Guadalupe	Público	M V	13 13	537 446	13 14
14EPR1513E 14EPR0794X	José María Morelos y Pavón Urbana No.1064 y No.1137	Abasolo #622, Col. La Bobadilla	Público	M V	9 8	349 265	9 9
14DPR3836A 14DPR3836A	José Vasconcelos Sor Juana Inés de la Cruz	Av. Universo #115, Col. La Aurora	Público	M V	19 12	680 350	21 13
14DPR3922X 14DPR4079N	Juan Rulfo Francisco González Bocanegra	Encino #410, Col. Las Arboledas	Público	M V	6 6	193 218	7 7
14DPR3909C 14DPR4034R	Margarita Maza de Juárez María Elena Águila González	Crisantemo #1264, Col. La Floresta	Público	M V	6 7	191 256	7 8
14DPR3861Z 14DPR4039M	Miguel Hidalgo y Costilla Último Emperador Azteca	Alemania #675, Col. Lomas del Coapinole	Público	M V	11 10	394 336	12 11
14DPR40780	Amado Nervo	Esquina Preparatoria y Milenio, Col. La Aurora	Público	M	8	257	11
14EPR0285U 14EPR1339O	Primaria Urbana 938 Rafael Ramírez Castañeda	16 de Septiembre #10, Col. La Bobadilla	Público	M V	9 9	319 335	10 11
14DPR2532 14DPR3484O	Salvador Varela Reséndiz Isidro Castillo	Plaza Ruturi, Col. Aramara	Público	M V	8 6	283 150	9 7
14DPR4075R 14DPR3974C	Valentín Gómez Farías Efraín González Luna	Aldama #676, Col. Loma Bonita	Público	M V	6 6	195 191	7 7
14DPR3649G	Cuauhtémoc	Camino a Playa Grande, Col. San Esteban	Público	M V	11	365	12
14PPR0248W1	Alfred Nobel	Francisco I. Madero #261 A, Col. El Coapinole	Privado	M	7	128	7
14PPR0241C	Colegio Jefferson	Abasolo #178, Col. Centro Pitillal	Privado	M	6	136	4
14PPR1488B	Colegio La Marina A.C.	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	Privado	M	6	159	6
14PPR0242B1	Colegio Leonardo Da Vinci	Durango #671, Col. La Floresta	Privado	M	6	158	6
14PPR1427O	María Montessori de Puerto Vallarta A.C.	María Montessori #220, Fracc. Tabachines	Privado	M	6	60	12
14PPR0060T	Instituto Nueva Galicia	República de Guatemala #132, Col. Del Toro	Privado	M	12	263	12

SECUNDARIAS

Clave	Escuela	Dirección	Sector	Turno	Grupos	Alumnos	Docentes
14DES0080V	Secundaria Federal No. 60	Av. Universo #165, Col. La Aurora	Público	M V	21 20	749 484	27 35
14DST0140L 14DST0140L2	Secundaria Técnica No. 132 Secundaria Técnica No. 133	Corea del Sur #1171, Col. El Mangal	Público	M V	15 15	726 539	32 29
14DST0081M	Secundaria Técnica No. 81 Secundaria Técnica No. 82	Etziquio Corona, Col. El Calvario	Público	M	15 15	687 611	25 31
14DES0056V	Guillermo Martínez Mora	Libia #1055, Col. La Trinidad	Público	M	12	529	29
14PST0046L	Alfred Nobel	Francisco I. Madero #261 A, Col. El Coapinole	Privado	M	3	43	13
14PES0196Z	Colegio La Marina A.C.	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	Privado	M	3	82	10
14PES0261J1	Colegio Leonardo Da Vinci	Durango #671, Col. La Floresta	Privado	M	3	32	8
14PES0078L	María Montessori de Puerto Vallarta A.C.	María Montessori #220, Fracc. Tabachines	Privado	M	3	25	11
*	Liceo Educativo Mariano de la Bárcena	Argentina #290, Col. El Coapinole	*	*	*	*	*
14PES0050F	Instituto Nueva Galicia	República de Guatemala #132, Col. Del Toro	Privado	M	6	156	17
BACHILLERATOS							
Clave	**Escuela**	**Dirección**	**Sector**	**Turno**	**Grupos**	**Alumnos**	**Docentes**
14ETC0007C	CECYTEJ	Corea del Sur #560, Col. El Mangal	Público	M V	22	796	60
14UBH0028M	Preparatoria Regional de Puerto Vallarta	21 de Marzo #500, Col. Loma bonita	Público	M V	22 22	838 802	35 33
14PBH0257U	Colegio La Marina A.C.	Mar del Sur #605, Col. Palmar de Aramara	Privado	M	3	43	11
14PBJ0037X	Universidad América Latina	Av. Revolución 167 Altos, Col. Centro Pitillal	Privado	M V	*	*	*
EDUCACION SUPERIOR							
14EIT0002B	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta	Corea del Sur #600, Col. El Mangal	Público	M V	*	1874	122
14PBJ0037X	Universidad América Latina	Av. Revolución 167 Altos, Col. Centro Pitillal	Privado	M V	*	*	*
EDUCACION ABIERTA							
*	Instituto Estatal de la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)	Av. Arboledas, Fraccionamiento Albatros	Público	*	*	*	*

* No existe dato.
Fuente: Secretaría de Educación Jalisco. Directorio de Escuelas Oficiales y Particulares. Dirección de Estadística y Sistemas de Información. Sistema Nacional de Información de Escuelas Ciclo 2010-2011 y 2011-2012, conforme los registros actualizados al 11 de enero del 2013.

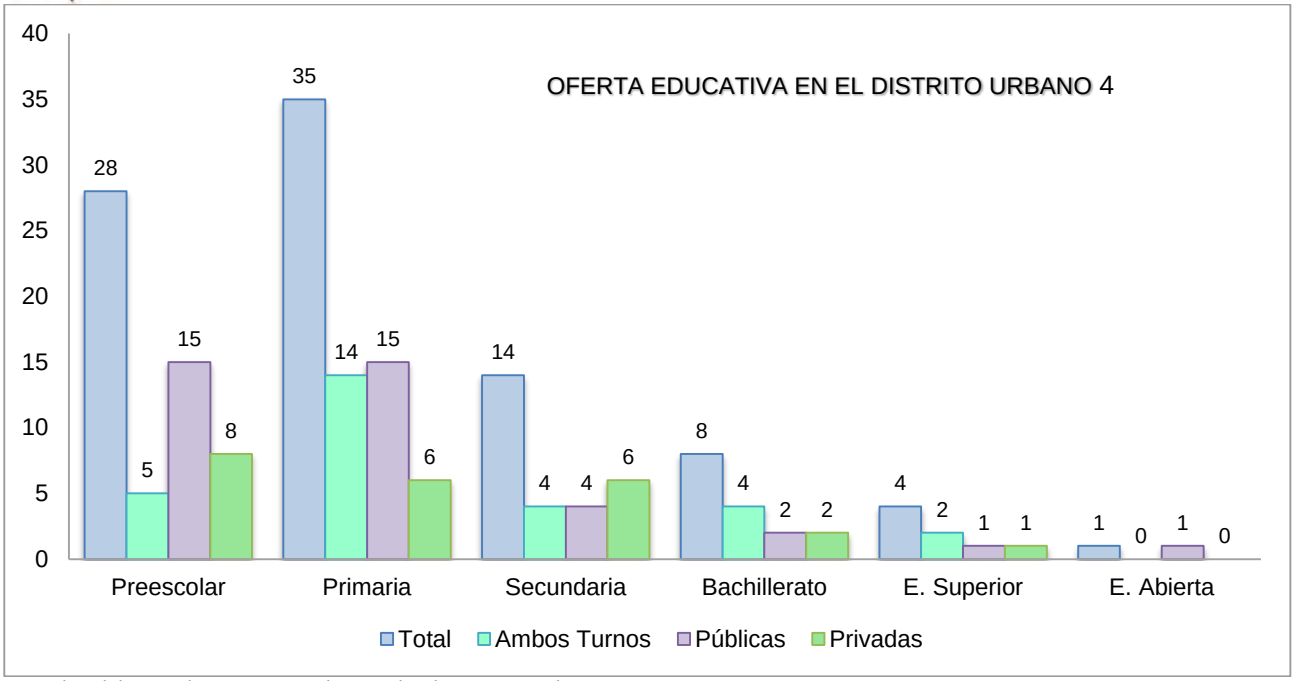
La cobertura educativa en el Distrito Urbano 4 se considera amplia al contar con 61 instituciones de los tres niveles básicos -preescolar, primaria y secundaria- y de educación media superior, superior, abierta y de capacitación de idiomas. En resumen y de acuerdo a la tabla anterior se obtuvieron los siguientes datos:

Cuadro 46. Población Escolar - Distrito Urbano 4

Nivel Educativo	Cantidad	Alumnos	Docentes	Grupos
Preescolar	27	2,563	104	105
Primaria	33	10,510	350	314
Secundaria	12	4,663	267	131
Bachillerato	7	2,479	139	69
Educación Superior	4	1,874	122	*
Educación Abierta	1	*	*	*

Nota: El total de escuelas se sumaron de acuerdo a los turnos que imparten. *No se encontró información.

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco. Directorio de Escuelas Oficiales y Particulares. Dirección de Estadística y Sistemas de Información. Sistema Nacional de Información de Escuelas Ciclo 2010-2011 y 2011-2012, conforme los registros actualizados al 11 de enero del 2013.



Nota: El total de escuelas se sumaron de acuerdo a los turnos que imparten.
Fuente: Secretaría de Educación Jalisco. Directorio de Escuelas Oficiales y Particulares. Dirección de Estadística y Sistemas de Información. Sistema Nacional de Información de Escuelas Ciclo 2010-2011 y 2011-2012, conforme los registros actualizados al 11 de enero del 2013.

Como se observa en la gráfica anterior, resalta la presencia de equipamiento en cuanto a la educación básica se refiere, sobre todo en preescolar y primaria. Asimismo sucede con la población escolar en ese rubro educativo, pero en este caso prevaleciendo la demanda escolar para educación primaria y secundaria.

VII.3.3.2. Salud

La salud es parte del bienestar del medio ambiente y determinante del bienestar social. En ésta inciden la alimentación y la educación, así como las condiciones físico-sociales de los individuos.
Dentro del Distrito Urbano 4 se cuenta con diversas instituciones que ofrecen servicios de salud tanto en el sector público como en el privado, y se obtuvieron las siguientes cifras oficiales:

Nombre	Equipamiento	Sector
IMSS Clínica U.M.F. 170	20 consultorios familiares	Público
Centro de Salud Rafael Cueva Zepeda	7 consultorios, 0 camas	Público
Hospital Regional	11 consultorios, 59 camas, 30 camillas	Público
Centro para la Prevención del SIDA (CAPASITS)	2 consultorios, 0 camas	Público
Hospital San Javier	25 camas	Privado

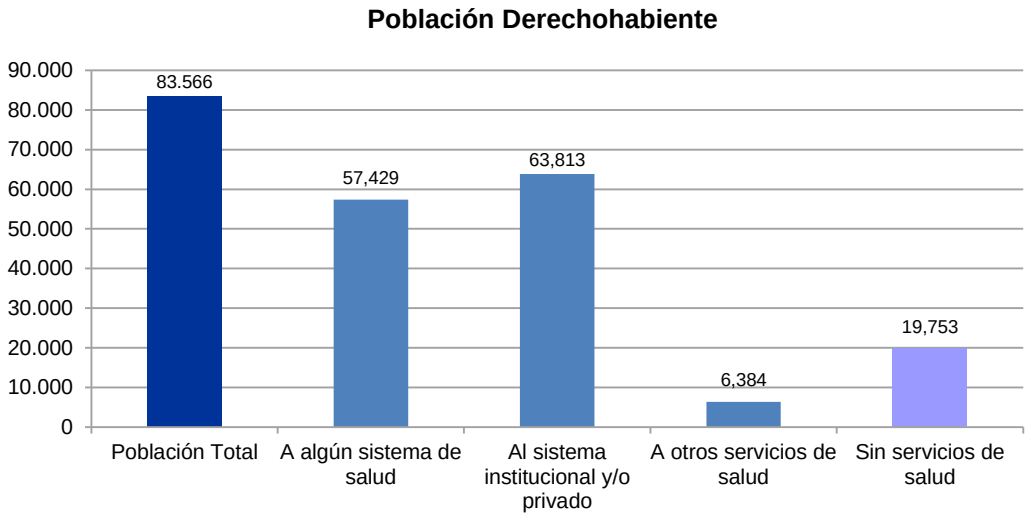
Fuente: Directorio Servicios Médicos Asistenciales y Administrativos del Sector Salud. Secretaría de Salud Jalisco (SSJ). Información procesada hasta el mes de Enero del 2011.

El registro de la cobertura de salud abarca el 76.36% de la población del distrito, es decir, un total de 63,813 personas cuentan con algún servicio de salud, ya sea en el sector público o privado, mientras que el 23.63% de la población total no es derechohabiente a ningún sistema de salud.

Derivado de lo anterior, los resultados del conteo por AGEBS registraron los siguientes resultados:

Cuadro 47. Población derechohabiente Distrito Urbano 4		
Por Institución	**Población**	**%**
Población derechohabiente a algún sistema de salud	57,429	68.72
Derechohabiente IMSS	52,474	62.79
Derechohabiente ISSSTE e ISSTE Estatal	3,047	3.64
Derechohabiente Seguro Popular	8,292	9.92
Derechohabiente a otros sistemas de salud	6,384	7.63
Total derechohabiente del sistema institucional o privado	63,813	76.36
Total sin derechohabiencia del sistema institucional y/o privado	19,753	23.63
Población total	**83,566**	**100.00**

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda por AGEBS (2010).



VII.3.3.3. Vivienda

En este rubro se ha observado un acelerado crecimiento poblacional, y por tanto de oferta de vivienda, que se manifiesta en la ocupación irregular del suelo sobre todo en la parte Este del distrito cercano al límite de centro de población. Lo anterior implica una serie de retos entre los que destaca la dotación de infraestructura y servicios, así como la regularización de las zonas aptas para ello, ya que es cada vez mayor la proporción del crecimiento urbano que se da en zonas irregulares.

En el 2010, en base a lo registrado en el censo de INEGI por AGEBS, se contabilizaron un total de **26,850 viviendas** de las cuales **22,469** estaban **habitadas**. La población en hogares* dentro del distrito en estudio registró los siguientes datos:

Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Total de **Hogares Censables**	21,286	Población en Hogares Censables con **Jefatura Masculina**	62,089
Población en Hogares Censables	79,710	Población en Hogares Censables con **Jefatura Femenina**	17,621

*INEGI considera un hogar en cada vivienda particular. Incluye casa independiente, departamento, vivienda en vecindad o en cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio u otra clase no especificada.

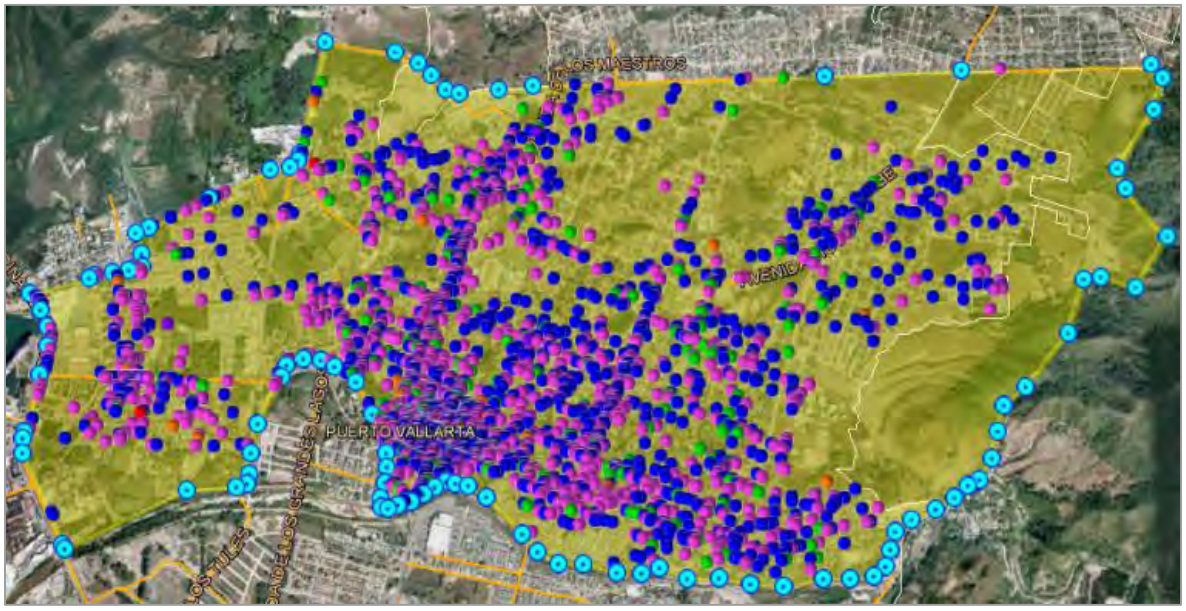
VII.3.3.4. Comercio

En el área de estudio se presenta una gran actividad comercial y de servicios asociados a varios usos de suelo, entendiendo que los usos y servicios junto con otro grupo de actividades incluido el uso habitacional, conforman en términos de zonificación una zona mixta; cuyas características describen al Distrito Urbano 4 en la mayor parte del territorio urbanizado.

En este distrito se localizan tres centros comerciales importantes a nivel de centro de población: la plaza comercial Galerías Vallarta, la cual alberga comercios, servicios y recreación, y las tiendas de autoservicio Sam´s Club y Wal-Mart, las cuales satisfacen parte de la demanda comercial y servicios que requiere el centro de población. Aunado a lo anterior se suma el mercado público ubicado en la colonia Palmar de Aramara, el cual representa un punto importante de comercio activo del Distrito Urbano 4, ya que tiene un gran alcance de servicio.

De toda la actividad comercial, pieza clave y protagonista, también a nivel de centro de población, es el sub-centro urbano El Pitillal, donde existe una alta concentración de comercios y servicios y por ende, una fuerte inclinación económica de la población hacia el sector terciario. La base de datos del Directorio Nacional de Unidades Económicas de INEGI (2012), detectó aproximadamente 3,052 unidades económicas.

GRÁFICO DE UNIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE ESTUDIO



Color	Grupo y Unidad	Unidades	Color	Grupo y Unidad	Unidades
	Agricultura, cría de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2		Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes inmuebles e intangibles	48
	Construcción	8		Servicios profesionales, científicos y técnicos	46
	Industrias manufactureras	217		Servicios de apoyo a negocios y manejo de desechos	88
	Comercio al por mayor	60		Servicios de alojamiento temporal y preparación de bebidas y alimentos	395
	Comercio al por menor	1,654		Otros servicios excepto actividades gubernamentales	473
	Transportes, correos y almacenamiento	23		Actividades gubernamentales y organismos internacionales	6
	Información en medios masivos	4		No especificado	1
	Servicios financieros y de seguros	27	**Total de Unidades Económicas**		**3,052**

En síntesis, se considera que los establecimientos comerciales y de servicio que existen dentro del área de estudio proporcionan satisfactoriamente las necesidades de abasto y consumo básico para su población, además de contar con establecimientos especializados de alcance regional en el distrito y en los distritos adyacentes.

Cuadro 48. Clasificación del Comercio en el Área de Estudio

Unidades Económicas	No. de Unidades	Porcentaje
Comercio vecinal	658	21.56%
Comercio barrial	1,287	42.19%
Comercio distrital	105	3.44%
Comercio central	5	0.16%
Comercio regional	1	0.03%
Servicios vecinales	13	0.42%
Servicios barriales	610	19.99%
Servicios distritales	280	9.17%
Servicios centrales	11	0.36%
Servicios regionales	7	0.23%
Servicios a industria y comercio	3	0.10%
Industria pesada y de alto riesgo	2	0.06%
Industria mediana y de riesgo medio	3	0.10%
Industria ligera y de bajo riesgo	37	1.21%
Manufacturas menores	29	0.95%
Sin especificar	1	0.03%
TOTAL	**3,052**	**100.00%**

Fuente: Directorio Estadístico de Unidades Económicas INEGI (DENUE Junio-2012). Análisis propio.

VII.3.3.5. Cultura

La cultura sirve como apoyo del sector educativo, contribuye a elevar el nivel intelectual y estético y a crear las condiciones necesarias para fomentar la lectura y estudio, además de integrar a la comunidad al campo de la actividad artística y cultural, propiciando la ocupación del tiempo libre en actitudes positivas.

Las manifestaciones más relevantes del área de estudio corresponden a festejos religiosos y patrios. Dos celebraciones son tradición nata de la Delegación El Pitillal: una es el festejo a "Cristo Resucitado" con motivo del nombramiento de la Parroquia "San Miguel Arcángel", este festejo se celebra desde el año 1992, del 14 al 23 de Marzo de cada año. La otra es la fiesta patronal de "San Miguel Arcángel" de la misma parroquia, que se celebra durante la última semana de septiembre. En esos días de ambas celebraciones, la plaza principal de El Pitillal es una kermés, hay espectáculos de danza, música y charreadas, carros alegóricos y peregrinaciones.

La fiesta patria del día de Independencia de México, festividad relevante popular, se conmemora del 15 al 16 de septiembre con el tradicional "grito" por el delegado municipal, y al igual que en las fiestas religiosas, la plaza y las calles se llenan de colorido y música.
Otras festividades populares, pero que se desarrollan con una verbena muy tradicional del lugar, son las fiestas patrias del 15 y 16 de septiembre y del 20 de noviembre, las navideñas en diciembre, y el cierre del año con el tradicional festejo de inicio de año nuevo.

Por otra parte, otro de los inmuebles pertenecientes a este rubro son los centros sociales, donde se llevan a cabo actividades de educación extraescolar, conferencias, representaciones, cursos de capacitación y eventos sociales. En el área de estudio se ubican 7: "Real del Oro", "Campestre San

Miguel", "César Palace", "CTM S.U.CH.A.T.", "Finca Don Agustín", el centro de espectáculos "Demonio Blanco" y el Club de Leones del Pitillal A.C.

Cabe mencionar que existe una total carencia de bibliotecas, museos, casas de cultura, escuela de artes, teatros y auditorios, mismos inmuebles que forman parte del equipamiento de cultura que debería existir de acuerdo a las normas y lineamientos de SEDESOL.

VII.3.3.6. Recreación y Deporte

Este subsistema es indispensable para el desarrollo de la comunidad pues contribuye al bienestar físico y mental, a la interrelación social, a la convivencia y conservación de la naturaleza. Los espacios dedicados a la recreación y el deporte para esparcimiento de la población en el área de estudio, se encuentran configurados de tal manera que la población joven se ve cubierta de la siguiente manera:

Cuadro 49. Equipamiento de Recreación y Deporte en el Área de Estudio

Espacios	**Unidades**
Juegos infantiles	33
Parques urbanos	6
Plaza cívica	4
Canchas deportivas	37
Cines	1
Espectáculos deportivos	1
Total	**82**

Fuente: Inventario de Bienes Inmuebles Municipales Junio 2013 y cartografía de Google Earth 2013.

Se observa la amplia oferta en cuanto a espacios deportivos y de juegos infantiles, que representan el 85% del total de los espacios recreativos y deportivos.

VII.3.4. MARGINACIÓN

De acuerdo con la Consejo Nacional de Población y Vivienda (CONAPO), el Índice de Marginación es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

De acuerdo a datos de la CONAPO a partir de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, se presentan el Índice de Marginación y de Desarrollo Humano para comparar, respectivamente, los grados de privación y logro en el desarrollo del municipio.

Cuadro 50. MARGINACIÓN
Comparativa de la Población Total, Municipio-Estado, 2010.

Concepto	**Puerto Vallarta**	**Jalisco**
Población total	255,681	7,350,682
% de Población de 15 años o más analfabeta	2.66	4.39
% de Población de 15 años o más sin primaria completa	12.97	18.02
% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	0.39	1.50
% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.33	0.78
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	2.29	3.86
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	33.98	30.10

% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	2.25	3.19
% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	5.58	17.50
% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	23.46	27.15
Índice de marginación	-1.69	-0.82
Grado de marginación	Muy bajo	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2,384.00	27.00

Fuente: Consejo Nacional de Población. Índices de marginación por municipio, 2010.

Los indicadores de marginación, como se observa, están por debajo de los valores estatales. Únicamente el porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento es superior al porcentaje estatal.

El Índice de Desarrollo Humano es un indicador social que evalúa el desempeño gubernamental por medio de cuatro parámetros de desarrollo: el social (condiciones educativas y sanitarias), el económico (riqueza y capacidad digna de cubrir las necesidades básicas), el ambiental (uso y cuidado racional del ambiente) y el institucional (efectividad de las actividades gubernamentales y la participación ciudadana).

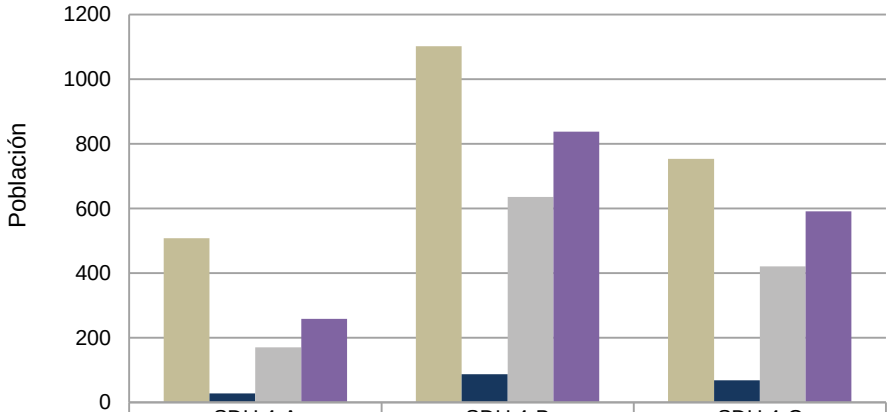
ÍNDICE DE DESARROLLO MUNICIPAL, 2010.					
Parámetro	**IDM**	**IDM Social**	**IDM Institucional**	**IDM Económico**	**IDM Medio Ambiente**
Índice	71.40	88.8	70.4	57.0	69.4
Grado	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
Lugar estatal	2	9	3	4	4

Fuente: Consejo Nacional de Población con base en datos de INEGI 2010.

VII.3.4.1. Marginación en el Área de Estudio

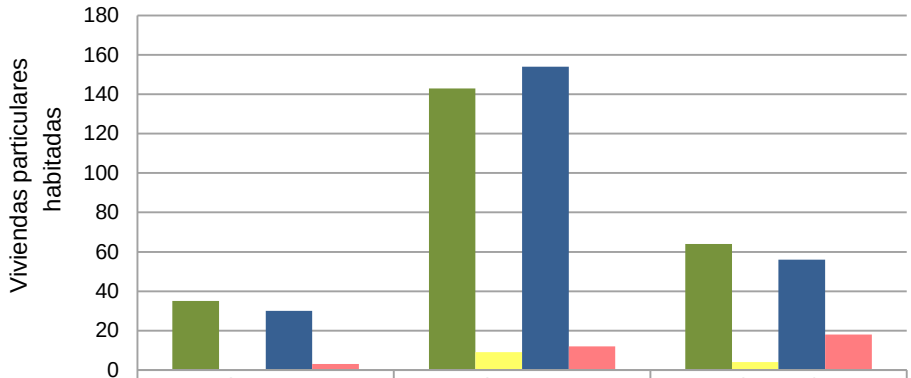
En referencia a la clasificación de CONAPO el índice de marginación incluye cuatro dimensiones estructurales: Educación, Vivienda, Ingresos Monetarios y Distribución de la Población. Estas dimensiones tienen nueve formas de exclusión y cada una de éstas tiene un indicador para medir su intensidad espacial en porcentaje de población. A continuación se presentan las dos dimensiones estructurales más relevantes, en cuanto a marginación, que se definen en el Distrito Urbano 4.

Gráfico 45. VARIABLE DE MARGINACIÓN: EDUCACIÓN



	SDU 4-A	SDU 4-B	SDU 4-C
3-14 años que NO asiste a la escuela	508	1102	754
8-14 años que NO saben leer y escribir	28	88	69
15 años y más ANALFABETA	171	636	421
15 años y más SIN escolaridad	259	838	591

Gráfico 46. VARIABLE DE MARGINACIÓN: VIVIENDA



	SDU 4-A	SDU 4-B	SDU 4-C
Con piso de tierra	35	143	64
Que no disponen de luz eléctrica	0	9	4
Que no disponen de agua entubada	30	154	56
Que no disponen de drenaje	3	12	18

Asimismo la calificación general por estratos de índice de marginación refiere que de los 83,566 habitantes del Distrito Urbano 4, se tiene registrada información para un total de 70,849 personas de las cuales 69,850 (83.58% del total de la población del Distrito) se encuentran dentro de algún estrato de marginación.

Estrato	Habitantes	Estrato	Habitantes	Habitantes registrados
Muy Alto	1,072	Bajo	7,265	70,849
Alto	5,375	Muy Bajo	15,724	**Habitantes con algún grado de marginación**
Medio	40,414	Sin dato	999	69,850

Gráfico 47. ESTRATOS DE MARGINACIÓN EN EL DISTRITO URBANO 4

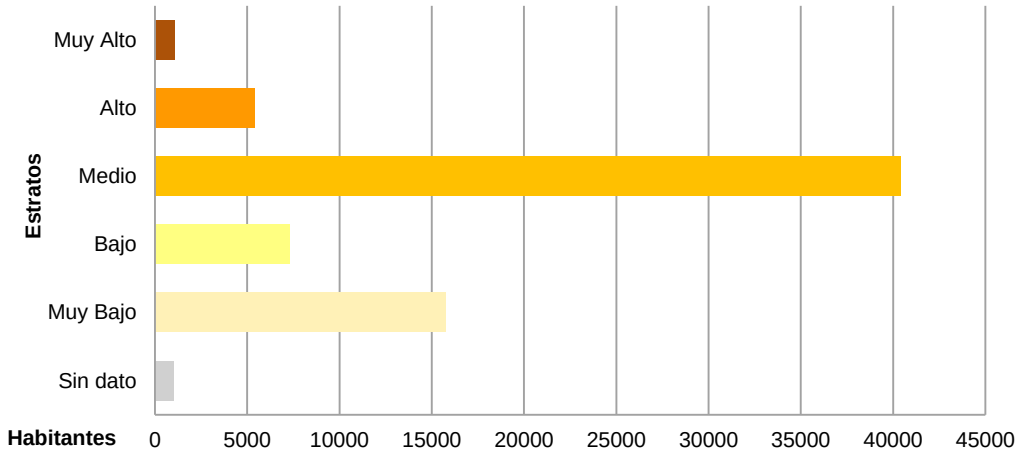
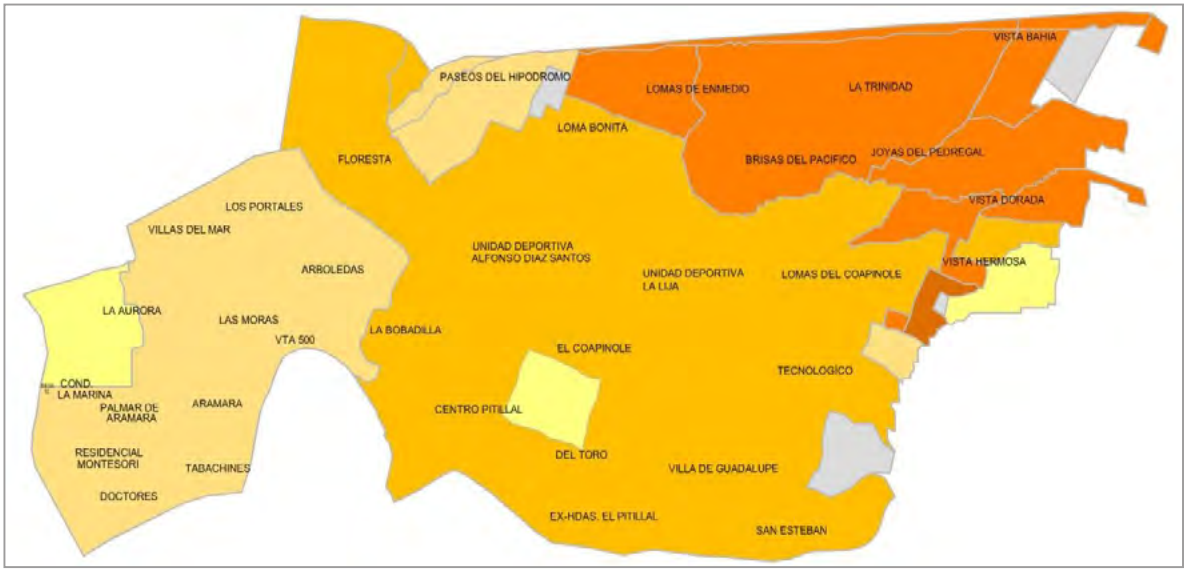


GRÁFICO 48. MAPA CONCEPTUAL DE ESTRATOS DE MARGINACIÓN EN EL ÁREA DE ESTUDIO



Fuente: CONAPO. Mapas de marginación urbana de las zonas metropolitanas y ciudades de 100 mil o más habitantes, 2010. Información basada en el Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

VII.3.5. TURISMO

Puerto Vallarta ha sido reconocida internacionalmente por su riqueza patrimonial y la calidez de la ciudad: designada como la ciudad más amigable del mundo por la revista Condé Nast (2003), nombrado el mejor lugar para retirarse a nivel mundial por la AARP (Asociación Americana de Personas Jubiladas) (2010) y el mejor destino de vacaciones de México por USNews.com (2010).

No obstante, en la última década el centro tradicional de Puerto Vallarta se ha venido transformado paulatinamente, perdiendo su identidad y orientación al turismo familiar y de descanso y con ello su dinámica de éxito gastronómico, comercial y de tranquilidad, llegando a ser un lugar excluyente para la realización actividades y el disfrute de la comunidad y los visitantes de los segmentos turísticos de alto gasto.

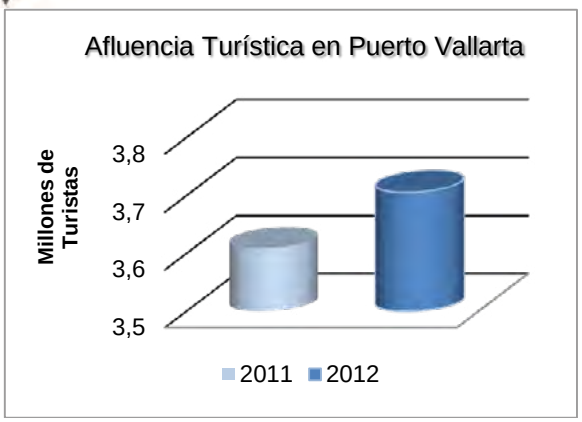
VII.3.5.1. Demanda turística

En el año 2012, Puerto Vallarta recibió 3'705,742 turistas, de los cuales 2'298,672 (62.03%) de origen nacional y 1'407,070 (37.97%) de origen extranjero. Esto representó un crecimiento de 2.68% más que el 2011, cuando recibió 3'608,764 visitantes[5].

De la cantidad de turistas nacionales, la mayoría provienen de Jalisco (32.28%), Distrito Federal (20.19%), Estado de México (6.98%), Guanajuato (6.76%) y Nayarit (4.00%). Respecto a la afluencia del turismo internacional, el 78.84% proceden de Estados Unidos, el 16.57% de Canadá, que incrementó 1.42% respecto al año anterior, y el 2.77% de Europa, que presentó una baja respecto a la afluencia del 3.80% en el 2011[6].

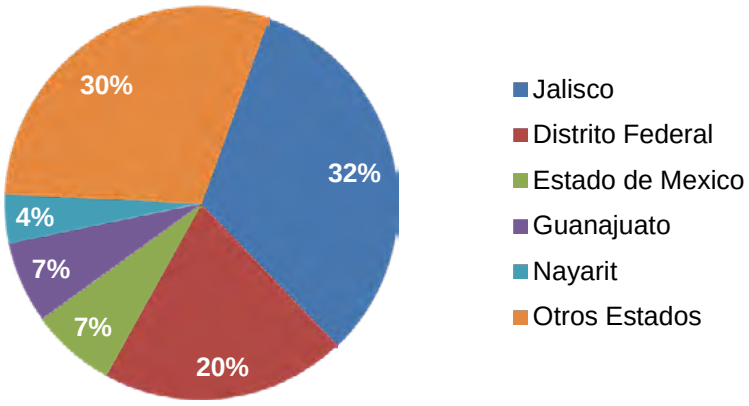
[5] Fuente: Anuario Estadístico de Jalisco 2012.

[6] Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015. Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, Anuario 2011.

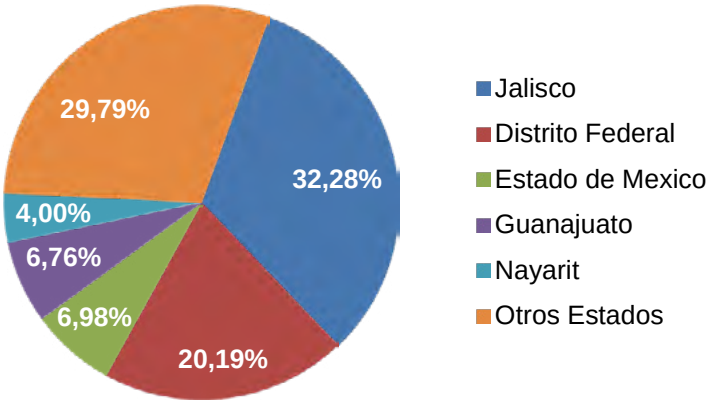




AFLUENCIA TURÍSTICA NACIONAL - 2012



AFLUENCIA TURÍSTICA EXTRANJERA - 2012



En el primer bimestre del 2013, de acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM), llegaron a Puerto Vallarta un total de 272 mil 731 turistas extranjeros. Durante enero y febrero, 223 mil 428 turistas arribaron a través del Aeropuerto Internacional, y 49 mil 303 lo hicieron por la Terminal Marítima, siendo éstos los únicos dos puntos de ingreso que se consideran en la estadística.

El Aeropuerto Internacional "Gustavo Díaz Ordaz" es uno de los más transitados del país, donde operan más de 15 líneas aéreas. La actividad en el 2012 tuvo un ligero incremento respecto al 2011 con la llegada de vuelos, y por tanto, también de pasajeros. En vuelos, el incremento fue de 0.35%, y en pasajeros fue de 2.58%.

La Terminal Marítima; uno de los puntos adyacentes al Distrito Urbano 4, localizado frente al centro comercial Galerías Vallarta; constituye uno de los puertos eje de la industria de cruceros en el litoral del Pacífico. En el 2012 ocupó el quinto lugar nacional (7.84%) en arribo de cruceros. En este aspecto hubo decrementos, 25.67% menos en cruceros y 16.87% menos en pasajeros, de acuerdo a las siguientes cifras:

	Movilidad Aérea		Movilidad Marítima	
Año	**Vuelos**	**Pasajeros**	**Cruceros**	**Pasajeros**
2011	12,402	1,241,199	187	431,657
2012	12,446	1,273,275	139	358,820

Fuente: Anuario Estadístico de Jalisco, 2012 y API Puerto Vallarta, S.A. DE C.V. Reporte de operación 2012.

Así mismo, otro punto de acceso muy concurrido por el turista nacional es la Central de Autobuses que conecta con otras importantes ciudades del país.

VII.3.5.2. Servicios Turísticos

El atractivo de Puerto Vallarta, además de su fisonomía, es la gran variedad de actividades y más de 491 servicios configurados de la siguiente manera:

Servicios Turísticos en el Municipio	
Servicios	**Unidades**
Agencias de viajes	70
Guías de turistas	250
Arrendadoras de automóviles	34
Clubes de Golf	2
Transportadora Turísticas	132
muelles de atraque	3

Fuente: INEGI, Anuario Estadístico de Jalisco, 2009. Cuadro 20.11.

VII.3.5.3. Infraestructura Hotelera

En base a la información del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turístico de México DATATUR, Puerto Vallarta registró una ocupación hotelera de 58.1% durante el 2012; por su parte, la afluencia turística fue de un millón 520 mil 741, de los cuales un millón 126 mil 577 fueron nacionales y 394 mil 164 extranjeros. Cabe mencionar que hubo un incremento de 244 mil 435 turistas respecto al 2011.

Respecto a la capacidad de hospedaje se registraron en promedio 284 establecimientos y 21,701 habitaciones (2012), 3.27% y 34.28% más, respectivamente, que en el 2011, cuando se contaba con 275 establecimientos y 20 mil 675 habitaciones en sus diferentes categorías, desde Gran Turismo hasta clase Económica.

CAPACIDAD DE HOSPEDAJE EN PUERTO VALLARTA, 2011								
	Gran Turismo	Estrellas					Otras Categorías	Total
		5	4	3	2	1		
Establecimientos	7.00	24.00	30.00	28.00	12.00	12.00	163.00	**276.00**
Cuartos	2,358.00	5,374.00	2,848.00	1,516.00	348.00	327.00	8,435.00	**21,206.00**

Fuente: Datos obtenidos de los Anuarios Estadísticos de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco 2011, Tomo II INEGI.

VII.3.5.4. Turismo dentro del Área de Estudio

La superficie de asentamientos ubicada al Oeste del área de estudio, después de El Pitillal, es la zona que más se enfoca al sector terciario y en lo particular al servicio turístico, puesto que se encuentra inmediata a la Zona Hotelera Norte donde, además de los hoteles y condominios, se ubica la Terminal Marítima de la Administradora Portuaria Integral (API) que tiene un alcance regional. Esta zona, además, articula e integra la zona Centro y Periferia de Puerto Vallarta.

VII.3.6. ADMINISTRACION Y GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO

VII.3.6.1 Aspectos administrativos

El desarrollo urbano municipal comprende la actividad sociopolítica (gobierno-comunidad) dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al desarrollo socioeconómico del municipio y enmarcado dentro de un orden jurídico.

El marco jurídico que sustenta, tanto el desarrollo urbano municipal como la estructura administrativa del Municipio de Puerto Vallarta se basa en las disposiciones emanadas de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Segundo, Capítulo I, "De la Integración de los Ayuntamientos".

La forma en que este se presenta la organización y gestión de la Administración Pública Municipal respecto al control del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la obra pública atiende a los asuntos afines en las diferentes Direcciones, pero siendo éstas independientes la una de otra. Sin embargo, internamente se reconocen las limitaciones presupuestarias y técnicas que se tienen para lograr un óptimo desempeño de las funciones del Ayuntamiento en cuanto a la aplicación de las normas urbanas. Aunado a lo anterior, la complejidad del territorio municipal, de los asuntos en materia de urbanización y edificación y la tendencias de promoción turística e inmobiliaria, así como los conflictos de competencia y superposición de jurisdicción en ámbitos de ordenación ambiental y la escasa participación ciudadana.

VII.3.6.2. Finanzas públicas

Las finanzas públicas municipales se conforman de dos variables: los ingresos y egresos; y de acuerdo a su administración es como se verá reflejado en las condiciones de vida de los habitantes. Desde la reforma de 1983 al artículo 115 constitucional, el crecimiento del aparato burocrático se ha visto incrementado.

En el municipio de Puerto Vallarta la erogación de los salarios es el más alto del gasto municipal. Le sigue obra pública, materiales y suministros, servicios generales, transferencias y subsidios, bienes muebles e inmuebles, otros gastos corrientes y ADEFAS (Adeudos por Ejercicios Fiscales Anteriores).

HISTORIAL DE **INGRESOS** MUNICIPALES				
Concepto	**2009***	**2010**	**2011**	**2012**
Total de Ingresos	**1'377,601,521**	**886,100,000**	**1'116,900,000**	**1'010,900,000**
Impuestos	245,073,440	195,753,800	270,600,000	
Derechos	57,289,612	59,181,628	72,400,000	90,000,000
Productos	19,558,989	12,304,523	13,614,000	
Aprovechamientos	73,327,877	123,724,341	90,760,000	99,900,000
Contribuciones de mejoras		468,000		
Participaciones Federales (Ramo 28)	398,755,380	278,873,101	373,000,000	336,400,000
Aportaciones (Ramo 33)	111,030,723	100,437,724	135,200,000	125,900,000
Otros ingresos			6,426,000	

Fuente: HR Ratings de México con cifras de la Cuenta Pública del Municipio. Tabla comparada también con cifras de la publicación "El Ingreso y el Gasto Público en México 2012". Serie estadísticas sectoriales. Número 24. INEGI.
*Las cifras del 2009 fueron consultadas en: Consulta interactiva de datos INEGI. Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales.

Con base en la Ley de Ingresos de 2013, el municipio estima obtener un Ingreso Total de P$1,342.7m (millones de pesos corrientes), donde P$642.0m corresponden a Ingresos Federales destacando en este año la gestión de recursos antes no otorgados como los del Fondo para Desastres Naturales y, por parte de Ingresos Propios se estiman obtener P$700.7m.

Con base en el Presupuesto de Egresos del 2013, el municipio estima erogar un total de P$1,309.5m (millones de pesos corrientes), considerando aumentos tanto en el Gasto Corriente (reflejado en Servicios Personales, Servicios Generales y Otros Gastos Corrientes que consideran Ayudas Sociales) como en el Gasto No Operativo; aunque por parte de Obra Pública se estima una contención, esperando invertir un total de P$140.8m. Por otro lado, se espera que el nivel de ADEFAS incremente a P$130.5m, sin embargo de acuerdo a información proporcionada por las autoridades municipales, la entidad espera realizar contenciones al Gasto Corriente en aproximadamente P$200.0m[7].

HISTORIAL DE **EGRESOS** MUNICIPALES				
Concepto	**2009**	**2010**	**2011***	**Nov. 2012***
Total	1'377,601,521	991,661,680	1'222,000,000	929,600,000
Servicios Personales	420,256,525	424,058,243	491,700,000	399,100,000
Materiales y Suministros	198,588,100	77,530,988	135,800,000	65,000,000
Servicios Generales	201,536,078	151,972,857	178,000,000	139,400,000
Subsidios, Transferencias y Ayudas	154,911,597	119,045,572	169,400,000	120,800,000
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	86,428,868	9,733,859		16,600,000
Obras Públicas y Acciones Sociales	232,979,323	79,184,324	71,100,000	132,200,000
Costo Financiero*	38,000,000			27,800,000
Otros Gastos Corrientes*	40'700,000			9,296,000
Gastos No Operativos*	319,400,000			
Disponibilidad Final		82,415		

Fuente: Cifras del 2009 y 2010 tomadas de la Consulta Interactiva de Datos INEGI. Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales; mismas comparadas con cifras de la publicación "El Ingreso y el Gasto Público en México 2012". Serie estadísticas sectoriales. Número 24. INEGI.
*Fuente: HR Ratings de México, con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

[7] HR Ratings de México de acuerdo a la información proporcionada por el municipio para este año 2013.

En los últimos dos años el municipio de Puerto Vallarta ha observado aumento en su servicio de la deuda como proporción de los Ingresos de Libre Disposición (ILD) justificado por la contratación de créditos, tanto de largo como corto plazo.

DEUDA PÚBLICA				
Concepto	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
Deuda Pública	450'000,000	481'600,000	479'500,000	356'300,000
Amortizaciones	32,100,000	24,109,112	*	46,500,000
Intereses	25,442,611	28,751,800	*	*

Fuente: Consulta Interactiva de Datos INEGI. Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales.
*Sin Dato.

VII.3.7. SINTESIS DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

La población que integra al Distrito Urbano 4 se caracteriza por sus diferentes niveles socioeconómicos basados en el nivel educativo, rango de ingresos y las categorías ocupacionales. Es notorio que a medida que los asentamientos se van acercando hacia la costa, los niveles de bienestar y calidad de vida son mejores que los ubicados hacia la zona Este del Distrito, donde es predominante el lento desarrollo de la infraestructura y la dotación de servicios.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS: La población del área de estudio para el 2010 es de 83,566 habitantes, equivalente al 34.41% de los habitantes del centro de población de Puerto Vallarta. El rango de edad que más prevalece es de 15 a 49 años, que comprende el 56.51% de la población del Distrito.

ASPECTOS ECONÓMICOS: De acuerdo a los resultados obtenidos de INEGI basados en la población mayor de 12 años, la población económicamente activa (PEA) en el Distrito es de 39,547 habitantes, y la población no activa registra 18,269 habitantes; es decir solo casi la mitad de la población pertenece a la PEA, y de éstos, más de la mitad se dedica al sector de servicios y comercio. Esto apunta hacia la necesidad de diseñar y desarrollar políticas y programas destinados a apoyar la diversificación de la actividad económica y la evolución de las actividades existentes.
En la distribución de los ingresos el rango predominante que recibe la población es de 2 a 10 salarios mínimos, lo que califica a la población en un estatus medio. Después de éste rango, el que predomina en población no aumenta su salario, sino al contrario, por lo que estos indicadores son importantes a considerar, dado que existe un alto porcentaje de personas que trabajan la semana completa y su productividad no se ve reflejada en el nivel de sus ingresos.

MIGRACIÓN: El municipio de Puerto Vallarta es un polo de atracción para la gente que viene en busca de mejores oportunidades. Por lo anterior, se caracteriza por tener un grado de intensidad migratoria bajo.
Casi el 90% de emigrantes en la región tiene destino dentro de la misma entidad, mientras que los inmigrantes, poco más del 60% del total, proceden de la entidad.

NIVEL DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS: basado en el conteo por AGEBS de INEGI, los porcentajes de cobertura de los servicios básicos se ubican por encima de la media, resaltando el servicio de agua potable con la cobertura del 94%.
La infraestructura de los pavimentos es un tanto precaria, y en la mayoría de los tramos se define inestable, inconstante e insegura; además la configuración no es equitativa, y esto se refleja notablemente en las vialidades, mayormente de terracería y empedrado, de los sub-distritos B y C.

El equipamiento de educación debe ser eficiente en todos los niveles pues favorece el desarrollo económico y social de la población, y además un mejor nivel de escolaridad en la población hace que

ésta haga un mejor uso y aprovechamiento de otros equipamientos y servicios, ampliando así la posibilidad del desarrollo individual y del bienestar colectivo.
La oferta educativa vigente, de 85 escuelas, abarca desde el nivel preescolar hasta licenciatura, y cubre totalmente el área de estudio. Sin embargo, el nivel neto real de habitantes servidos estará en función de las normas y especificaciones dictadas por SEDESOL.

La derechohabiencia y la asistencia social se establecen como uno de los factores más vulnerables, debido a la correlación que tienen con la generación de empleo y salarios económicos. El sector público de la salud comprende 4 instituciones, entre ellas el Hospital Regional de Puerto Vallarta, que atiende a 84,285 derechohabientes, la Clínica U.M.F. No. 170 del IMSS, que asiste a 30,000 derechohabientes y el Centro de Salud Urbano "Rafael Cueva Zepeda", con 33,914 derechohabientes. En el sector privado resalta el Hospital San Javier, donde se atienden urgencias.

COMERCIO: El servicio de abasto se divide en dos áreas muy marcadas por las que se mueve la población: una es la zona Oeste, donde se ubica la plaza comercial Galerías Vallarta, las tiendas de autoservicio Sam´s Club y Wal-Mart y el mercado público del Palmar de Aramara. La otra zona, el sub-centro urbano El Pitillal, donde la alta concentración de comercios y servicios abastece a la población del Distrito e incluso de otras partes del centro de población.

CULTURA: Las normas de SEDESOL consideran que el equipamiento de este subsistema en conjunto con el de educación, contribuyen a elevar el nivel intelectual y el acervo cultural de los habitantes. El análisis del Distrito nos arroja información de una oferta muy baja de inmuebles y actividades culturales, y dadas estas condiciones, se deben orientar políticas que favorezcan esta insuficiencia.

RECREACIÓN Y DEPORTE: La disyuntiva de este rubro para el Distrito en cuestión es la existencia de numerosos parques y áreas verdes de poca dimensión (en m^2) esparcidas en las colonias del Distrito, generando una fragmentación de las áreas recreativas. Es decir, no hubo una planeación para que la ubicación de estas áreas se viera aumentada al fusionar las áreas de cesión entre colonias y/o fraccionamientos, por lo que tenemos una desintegración en la interacción social y una difícil gestión gubernamental en el mantenimiento de esas áreas verdes.

Los componentes de la satisfacción de necesidades básicas funcionan en conjunto, los espacios concentrados de equipamiento, salud, comercio, cultura y recreación requieren exista disponibilidad, jerarquización vial adecuada y transporte urbano planeado en sus rutas porque éstos determinarán el éxito de la estrategia de las acciones del gobierno municipal.

MARGINACIÓN: La planeación del desarrollo tiene entre sus retos el atender a la población rezagada, por lo que se requieren diagnósticos precisos que permitan focalizar acciones en aquellos asentamientos con mayores carencias.
De acuerdo a CONAPO, el municipio presenta un índice de marginación del -1.69, considerado de grado Muy Bajo. Puntualizando esta información en el Distrito, aun con estas cifras de baja densidad, casi la mitad de la población presenta un grado de marginación alto, en cuyas zonas los asentamientos presentan cuantiosos números en cuanto al rezago en escolaridad y viviendas con piso de tierra y sin agua entubada.

TURISMO: El turismo, como principal actividad económica del municipio de Puerto Vallarta, se ve directamente reflejado en los índices de ocupación poblacional y en el nivel de ingresos, pero la infraestructura de servicios y de turismo no es suficiente en el Distrito para ofrecer alternativas más dinámicas.
El Distrito en estudio no se caracteriza por su alta actividad turística, y solo se manifiesta esporádicamente en el centro del Pitillal y mayormente, en la Zona Hotelera Norte donde se ubica la plaza comercial Galerías Vallarta que colinda con la Terminal Marítima.

VIII. CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO URBANO

El aprovechamiento del suelo -de acuerdo con su aptitud territorial-, es uno de los principios fundamentales para lograr un desarrollo urbano sustentable, es en esta dirección donde deben ser dirigidos los esfuerzos para orientar el ordenamiento territorial del municipio y por ende del Distrito en cuestión. Para verificar la pertinencia de lo que se describe a continuación, se sugiere la consulta de los Plano Gráficos del Medio Físico Natural y Transformado, así también el apartado VII.3 Medio Socioeconómico.

VIII.1. Condicionantes del Medio Físico Natural[1]

El primer elemento a considerar para determinar la aptitud territorial para el desarrollo urbano del territorio municipal lo constituyen las limitantes provenientes del medio físico natural. Estas limitantes representan características de ciertas áreas que determinan la restricción a la ocupación del suelo con usos urbanos. Las condicionantes de este medio, para efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se determinan en los siguientes componentes.

TOPOGRAFÍA

La topografía es uno de los rasgos que regularmente representa una de las más importantes limitantes naturales para el óptimo desarrollo urbano, considerando que el porcentaje de pendiente define la problemática para el tendido de las redes de infraestructura y en general para la construcción.

Análisis de Pendientes				
Rango de pendiente	**Uso recomendable**	**Observaciones**	**Uso Urbano**	
			Aptitud	**Riesgo**
T1 - del 0 al 2%	Pecuario, agricultura de riego y temporal. Reserva de drenaje. Construcción de baja densidad. Áreas verdes y recreativas.	Adecuada para el trazo de redes para tramos cortos (100 mts). Zona de recarga acuífera. Suelos inundables.	Apta	Medio
T2 - del 2 al 5%	Uso urbano de mediana y baja densidad. Uso industrial, pecuario y agricultura temporal.	Facilita el dren de las redes de servicio. Zona de recarga acuífera. Suelos que se hinchan.	Apta y óptima	Bajo
T3 - 5 al 15%	Construcción de media y alta densidad. Zonas de recreación, conservación y reforestación.	Drenaje deficiente. Suelos poco profundos. El costo de obras civiles resulta un tanto elevado.	Apta	Medio
T4 - del 15 al 30%	Uso urbano de baja intensidad. Áreas recreativas y de preservación ecológica.	Pendientes extremas. Se dificulta el tendido de redes de infraestructura. Altos costos.	Moderada	Alto
T5 - < 30%	Zonas de recreación, conservación y reforestación. Usos pecuarios u hortícolas.	Pendientes extremas que significan riesgos humanos y altos costos de obra.	No apta	Muy Alto

Fuente: Manual para la Obtención de la Aptitud Territorial. Subsecretaria de Desarrollo Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano. Libros INE, Enero de 1986.

Se observa en el análisis anterior que las áreas con pendientes superiores al 15% son restrictivas a la urbanización por su condición montañosa. Así mismo, las zonas con pendientes inferiores al 2% son condicionadas porque facilitan la recarga de mantos acuíferos, y serán sujetas a acciones de adecuación siempre y cuando no sean susceptibles de inundación, en cuyo caso se considerarán como restrictivas.

La **Zonificación Forestal**, señalada en el capítulo tercero, **Artículo 14**, del **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, establece que *los terrenos con pendientes mayores al cien por ciento*

[1] Para efectos del ordenamiento territorial, que es el objetivo último del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, las condicionantes del medio físico natural implican la necesidad de ciertas acciones que permitan acondicionar el suelo para su incorporación urbana en determinada zona. Esto es, una condicionante no es una limitante en el sentido de ser una frontera infranqueable e inamovible, sino que se establece como condición a superar de manera eficiente a través de un proceso ordenado para lograr el correcto funcionamiento de las nuevas áreas urbanas y preservar el equilibrio ambiental. Estas reglas se establecerán en el apartado correspondiente a la definición de la Estrategia de Desarrollo Urbano.

(100%) *o cuarenta y cinco grados* (45°) *de inclinación se clasifican como zonas de conservación y aprovechamiento restringido o prohibido*.

GEOLOGÍA

De acuerdo a lo consultado en el plano, los afloramientos geológicos correspondientes al área de estudio presentan los siguientes usos y restricciones:

Tipos de Rocas y Restricciones de Uso Urbano		
Roca	**Características**	**Restricciones para Uso Urbano**
Sedimentarias-conglomerado	Presente en terrenos con pendiente del 3% al 15%, permeable y de baja plasticidad. El material sustenta la urbanización.	La cimentación se torna laboriosa por encontrarse asociada a pendientes abruptas.
Aluviales	Depósitos limosos y arenosos presentes en zonas planas permeables cercanas a ríos. Material de relleno y agregado.	Aptitud baja. Se restringe por presentarse en suelos de recarga acuífera, licuables y de baja resistencia a la compresión.
Ígnea extrusiva-Toba ácida	Roca dura de alta resistencia a la compresión.	Moderadamente apta. Su dureza y ubicación en topografía abrupta dificulta la introducción de infraestructura.
Ígnea intrusiva-Granito	Consistencia dura e impermeable.	Ofrecen seguridad en el soporte de la edificación, pero con dificultades y costos elevados en la cimentación.

Se observa que todos los tipos de rocas presentan restricciones para el uso urbano, para las cuales es recomendable establecer estudios específicos de mecánica de suelos que determinen el tipo de cimentación y asentamientos a desarrollar.

EDAFOLOGÍA

El suelo constituye el término medio entre la geología y la vegetación y el uso que soporta, por lo tanto, conocer las características del suelo nos permite definir la aptitud agrológica del territorio, así como la aptitud urbana que nos permita elegir el tipo de maquinaria a usarse, las características que deben tener las cimentaciones de las construcciones e identificar los sitios de extracción de material de banco. Así mismo, nos ayuda a localizar zonas erosionadas, inestables o susceptibles de riesgo.

Restricciones de Usos por Aptitud del Suelo			
Unidad de suelo	**Aptitud Agrícola**	**Aptitud Urbana**	**Restricciones**
Cambisol (CM)	Apto restringido	Apto	Suelos expansivos de baja fertilidad y alta permeabilidad. Se agrietan provocando rupturas y cuarteaduras en redes de infraestructura y edificaciones.
Geysol (GL)	No apto	Apto restringido	Suelos pantanosos. Se expanden con la humedad y al secarse se contraen, provocando grietas y rupturas en las construcciones.
Fluvisol (FL)	Apto	Apto restringido	Suelo granular suelto, inestable, propenso a la formación de huecos bajo tierra.
Phaeozem	Apto	Apto restringido	Alta productividad agrícola que se ve restringida en altas pendientes. Erosionable. Limitado por su dureza al excavar y a la filtración de agua.
Regosoles (RG)	Apto restringido	Apto restringido	Suelo granular suelto, de baja fertilidad, erosionable y húmedo. Urbanización condicionada por las altas pendientes.
Solonchak (SC)	No apto	Apto restringido	Suelo corrosivo de alta salinidad que desgasta y altera la condición de los materiales utilizados en la construcción. Ligeramente erosionable.
Leptosol (L)	Apto restringido	Apto restringido	Suelos expansivos, erosionables y de baja fertilidad y humedad. Se pueden presentar hundimientos o levantamientos de las construcciones.

Fuente: Manual para la Obtención de la Aptitud Territorial. Subsecretaria de Desarrollo Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano. Libros INE, Enero de 1986.

En base a lo anterior, observamos que la mayoría de los suelos presentes son aptos para el uso urbano con restricciones acordes a las características de cada unidad. Por ello se deberán tomar las medidas necesarias para aumentar su capacidad de resistencia y disminuir los efectos que impliquen riesgo y causen el deterioro de las edificaciones, siempre tomando en cuenta no afectar las propiedades naturales del suelo y conservando las áreas más ricas en producción agrícola.

HIDROLOGÍA

Los cauces y cuerpos de agua, sean perennes o estacionarios, representan una condicionante para el desarrollo urbano y es prohibitiva la urbanización dentro, alrededor y en la zona de inundación de éstos; debiendo respetarse la servidumbre que señale la autoridad federal competente. De esta manera se conservan intactos con la finalidad de promover su integración al ámbito urbano, fungiendo como elementos que eleven la calidad del paisaje y la relación social de los habitantes de esa zona.

Lo anterior se sustenta en el **Artículo 3 sección XLVII de la Ley de Aguas Nacionales**, donde se define que *la amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad.*

En el distrito en estudio se presentan numerosos escurrimientos, muchos de los cuales se encuentran ya invadidos tanto en su zona federal como la propia escorrentía, o modificados en su curso. Aunado a lo anterior, no existe un plan de rescate para las zonas federales propias a regenerase y limpiarse del azolvamiento y basura a los que se encuentran supeditados los cuerpos de agua.

El río "Pitillal" y los arroyos "El Contentillo", "De la Virgen" y "Los Poetas" son los escurrimientos más relevantes del área de estudio, y para éstos y demás, la planeación del desarrollo urbano deberá controlar que los asentamientos humanos no invadan los cauces, y realizar obras de infraestructura hidráulica de canales pluviales. Por ello, las zonas sujetas a inundación son recomendables para la agricultura, preservación ecológica, almacenaje de agua o zonas para hacer drenes.

CLIMA

Todas las variantes existentes de climas tienen importancia para el desarrollo urbano, mas no representan una limitante, sino más bien una pauta que determina el tipo de edificaciones, su orientación en el territorio, el tipo de urbanización y el uso de vegetación urbana, que en conjunto pueden influir en la creación de microclimas urbanos, en el grado de confort existente en los espacios edificados y en el desarrollo de las actividades agrícolas propias del clima, en este caso, del clima cálido sub-húmedo con lluvias en verano Aw1 (w). Para contrarrestar los efectos originados por este clima se recomienda el empleo de ventanas amplias, construcciones ligeras y creación de sombras mediante volados y la generación de áreas arboladas.

VEGETACIÓN Y FAUNA

El avance de la frontera urbana hacia la zona de montaña podría definirse como consolidado en este distrito; y esto pone en riesgo la presencia de especies animales y vegetales, la seguridad de los propios pobladores al asentarse en terrenos con pendientes pronunciadas y suelos poco estables, y dificultad en la dotación de los servicios de infraestructura. La falta de planeación en el crecimiento urbano fragmenta el hábitat y provoca aislamiento y desaparición de ecosistemas, por ello es necesario identificar las **especies altamente vulnerables a los cambios de uso del suelo**, considerando sobretodo las especies endémicas e incluidas bajo la norma **NOM-059-SEMARNAT**.

Actualmente, el ecosistema natural que existió en el área del Distrito Urbano 4 ya se encuentra afectado, pero aun existen algunas zonas baldías dentro y en los límites de lo urbano que conservan vegetación y elementos naturales relevantes, que todavía pueden preservarse o desarrollarse de manera que no afecten los elementos vegetativos, faunísticos e hidrológicos existentes. Por lo anterior **se recomienda** que las áreas verdes existentes o destinadas para tal efecto deban ser conservadas en la medida de lo posible, implementando en la configuración urbana la presencia de **corredores y áreas de conexión entre los fragmentos**, así como la conservación y el manejo sustentable de los sitios en estado de transición y conservación.

ASPECTOS AMBIENTALES

La falta de drenaje sanitario en algunas de las colonias del distrito, obliga a la población a hacer uso de fosas sépticas y letrinas sin contar con las especificaciones técnicas para su adecuado funcionamiento, lo que provoca la contaminación del subsuelo y los mantos freáticos. Aunado a lo anterior, se presentan las descargas sin tratamiento previo que se realizan a cauces y cuerpos de agua y que generan olores fétidos.

La generación de residuos sólidos es otro factor de contaminación ambiental producto del inadecuado manejo en la recolección y tratamiento de la basura, así como de la ineficiencia en la gestión de éste servicio por parte de la autoridad municipal; inclusive la disposición final de los residuos no garantiza la reducción de riesgos ambientales, ya que no se cuenta con las instalaciones y técnicas necesarias para la estabilización de los residuos.

USO DEL SUELO AMBIENTAL

El crecimiento urbano ha rebasado las consideraciones en materia ambiental descritas en el MOET (Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial), cuyo mapa contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, y los usos del suelo que induce para el área del Distrito Urbano 4 no son los que se han seguido.

A fin de cumplir con la normativa ambiental y fortalecer así las condiciones y usos ambientales, se recomienda seguir al máximo la política ambiental del modelo en las zonas donde todavía no hay crecimiento urbano, y en las ya devastadas, rescatar sobre todo las políticas de conservación y mejoramiento de los escurrimientos, franjas de protección y restricciones federales, así como de las áreas de control especial.

PELIGROS NATURALES

Las condicionantes en este rubro se relacionan con riesgos geológicos e hidrometeorológicos. Los primeros se refieren a diversos puntos del área urbana, sobre todo en el sub-distrito B, producto de la **ocupación de las edificaciones en zonas de deslaves y cercanas a arroyos**, donde se han presentado hundimientos, afectando la estructura física de las construcciones. En cuanto al segundo de los riesgos en mención, las **inundaciones** son su principal detonante debido a la incapacidad en la red de alcantarillado, a la basura que obstruye el paso de los escurrimientos y a la ocupación de las zonas federales de los riachuelos. En conclusión, los riesgos conforman una limitante importante en el desarrollo urbano, que en muchos casos tiene que ver directamente con la gestión del ordenamiento urbano.

USO POTENCIAL DEL SUELO

Desde el punto de vista del uso potencial del suelo, las áreas con potencial para agricultura muy intensa e intensa, así como de agricultura de riego, deberán preservarse, evitando el crecimiento urbano sobre ellas; de igual manera la selva caducifolia, correspondiente solo al 4.80% de la superficie total del Distrito 4, se enfrenta continuamente a la agricultura de roza, tumba y quema y a la ganadería extensiva, que degradan y la convierten en uno de los ecosistemas tropicales más amenazados; por lo tanto queda sujeta a la protección y conservación de especies bajo la norma NOM-059-SEMARNAT y a la restricción de asentamientos urbanos que dañen y acaben con este ecosistema.

La mayor parte del área urbana (39%) corresponde al uso complementario-área urbana, donde la generación de espacios verdes se ha dado de forma dispersa, sin mantenimiento y en ocasiones inexistente. Para contrarrestar los daños causados por la tala y la extracción de especies se recurrirá a la vegetación inducida, a fin de aminorar los efectos de estas actividades y reforestar. Para el uso agrícola temporal pecuario-forestal se deberán definir los espacios para la ganadería, contemplando la sanidad de dichas áreas, al igual para el establecimiento de cultivos.

VIII.2. Condicionantes del Medio Físico Transformado

Estas limitantes representan características que determinan la disponibilidad de servicios públicos, infraestructura, equipamiento, regularidad en los asentamientos humanos y en los cambios de uso del suelo, entre otros. Las condicionantes de este medio se estipulan en los siguientes componentes.

ESTRUCTURA URBANA

La configuración de la red vial se ha ido conformando de manera improvisada, conforme al crecimiento espontáneo de la ciudad en atención a las demandas del crecimiento urbano desordenado. La discontinuidad, desarticulación y falta de infraestructura de las vialidades refleja lo anterior, al observarse muchas veces en una sola calle características distintas en sus secciones, unas partes de terracería, otra de concreto hidráulico, otra con o sin banquetas o interrumpidas por causas topográficas, hidrológicas o construcciones.

Por otra parte, aunque el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco establece **las características físicas y operacionales del sistema vial, no siempre corresponde a lo planteado en los planes de desarrollo urbano**, y en la realidad las vialidades secundarias frecuentemente funcionan como principales y las locales como secundarias, a fin de suplantar la falta de nueva infraestructura y aumentando el desorden urbano caracterizado por el crecimiento en base al desarrollo de nuevos fraccionamientos y rutas de camiones. Agregando a esto, el estado físico de la mayoría de las vialidades se encuentra en detrimento e incluso ya ha sido rebasada su capacidad.

ASENTAMIENTOS HUMANOS

Las estrategias de clasificación de áreas y usos del suelo se enfrentan a los desarrollos de fraccionamientos y asentamientos humanos irregulares, y sumado a la sobre explotación de propiedades ejidales que da origen a un crecimiento descontrolado, provocando una expansión desorganizada. A fin de aminorar estos escenarios, se deberá controlar el cambio no regulado de uso de suelo, así como la ocupación de porciones de suelo susceptibles de riesgo; y de igual forma para las parcelas baldías sujetas a futuros asentamientos se deberá seguir lo estipulado en la **Ley General de Asentamientos Humanos**, respetando la clasificación de áreas y usos de suelo señalados en la estrategias de ordenamiento territorial del distrito del presente Plan Parcial.

VIVIENDA

Actualmente no existe un sistema con información y datos de las condiciones de la vivienda en Puerto Vallarta. Esto impide conocer con exactitud la calidad de la vivienda (sobre todo en las colonias que se han asentado de manera irregular, donde el desarrollo de la vivienda ha sido por autoconstrucción) y definir con precisión el tipo de programa a implementar para la regeneración del espacio. Se recomienda entonces impulsar la investigación del estatus de la vivienda, estándares y componentes que faciliten la construcción, y la adecuación de instrumentos jurídicos, administrativos y financieros para desregular y apoyar la oferta de vivienda.

Otra de las condicionantes es la disminución de viviendas en las zonas donde prevalece el comercio, a causa de los usos mixtos, cuya mezcla de giros es altamente concentrada y se incumplen con los reglamentos comerciales. Las edificaciones presentan también alturas, materiales y colores fuera de la normatividad.

USO ACTUAL DEL SUELO

La presencia de propiedad ejidal y la problemática que presentan los predios en litigio pueden significar un obstáculo para el desarrollo urbano en lo que respecta a las áreas de reserva para el crecimiento urbano. Es en este punto donde el asentamiento irregular se origina, y es éste uno de los principales problemas del área de estudio, cuyo origen reside en la falta de control, administración y supervisión de las autoridades competentes y en la irresponsabilidad tanto de los que venden las propiedades como de las personas que se compran y se asientan sin respetar la normatividad. Estas **actuaciones constructivas sin referentes normativos informalizan el territorio**, por lo tanto, las decisiones administrativas deben conciliar acciones urbanísticas que conduzcan a la ocupación del suelo con bienestar en la comunidad.

Otros de los puntos a tratar, y característico de este distrito, son los usos mixtos dados en sub-centro urbano del Pitillal. El problema no es precisamente el uso mixto en sí, sino que se dio sin una planeación, presentándose hoy problemas como:

- Especulación inmobiliaria.
- Detrimento de la imagen urbana.
- Incoherencia en la normatividad.
- Incompatibilidad de usos del suelo.
- Inadecuada jerarquización de vialidades.
- Dificultad de tránsito para vehículos y peatones.
- Falta de estacionamientos.
- Reducción de la población estática de la zona.

En la consolidación del crecimiento urbano se deben reservar espacios para el equipamiento institucional sobre todo para educación. Es necesario hacer un saneamiento ambiental, reubicando usos agropecuarios e industriales como el rastro, establos, ladrilleras y concreteras que se localizan dentro del área urbana coexistiendo con zonas habitacionales, y parte de esta labor es también demarcar las zonas federales que protegen a los escurrimientos y cuerpos de agua.

INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

La potencialidad de la dotación de infraestructura va de la mano con la consolidación de las zonas urbanas, por lo que el distrito no presenta gran carencia en este aspecto, pero es deficiente sobretodo en las zonas donde se ha dado el crecimiento urbano irregular y esto constituye un obstáculo para la implementación eficaz de políticas públicas de desarrollo y la obtención de mejores tasas de urbanización.

El abastecimiento de agua también radica su potencialidad en la posibilidad de garantizar el mantenimiento de un nivel adecuado de los elementos de recarga acuífera y el uso racional del recurso, con la condicionante de obtener los permisos y títulos de concesión de aprovechamiento correspondientes, así como lo establecen los lineamientos para la extracción, potabilización, almacenamiento y distribución para la dotación de infraestructura básica.

Aunque el sistema pluvial no se considera como infraestructura básica, es uno de los elementos preponderantes ausentes tanto en el distrito como en el municipio, y se torna básica porque es fundamental para evitar las inundaciones sucedidas en periodos de lluvia, por lo tanto es una gran condicionante para el desarrollo urbano en las zonas inundables y las que provocan este fenómeno.

EQUIPAMIENTO URBANO

En términos de equipamiento no existen grandes déficits pues éste abarca la mayoría de los rubros indispensables; a excepción de la carencia absoluta del equipamiento cultural. Las condicionantes se presentan debido a la infraestructura precaria, inadecuada o nula para el óptimo funcionamiento del equipamiento; así mismo por la distribución de éste, donde la ausencia no cubre la demanda. Otra limitante es la gran **fragmentación** que se ha dado **de los espacios verdes**, que al no ser planeado, ha generado pequeños jardines vecinales que difícilmente el gobierno puede atender y la población abandona. Por lo tanto, se necesita de una política que impulse la reestructuración y mejoramiento del equipamiento ya existente y la consolidación de las zonas que presentan deficiencia para atender las necesidades de la población, de acuerdo a los **lineamientos** marcados por **SEDESOL**; así mismo es necesario revisar los nuevos proyectos de fraccionamiento que se autoricen a fin de tomar en cuenta los espacios verdes contiguos y crecerlos en superficie con los del nuevo proyecto.

RIESGOS URBANOS

De los elementos presenten considerados se encuentran antenas, gasolineras, usos incompatibles de suelo, nodos viales y el radio de restricción del aeropuerto. Todos estos definen sus condicionantes en el **Reglamento Estatal e Zonificación**, y deberán respetarse los lineamientos descritos tanto para ubicación y dimensionamiento.

Una de las problemáticas que se han presentado últimamente es la proliferación de gasolineras en el centro de población de Puerto Vallarta, ya que los lugares donde algunas se asientan no respetan la legislación correspondiente; particularmente las ubicadas cerca de viviendas o fraccionamientos. Así mismo las

gasolineras próximas a las vialidades principales provocan que se generen conflictos viales, ya que la gran mayoría no cuenta con un área de desaceleración para vehículos.

VIALIDAD Y TRANSPORTE
Primeramente, las servidumbres o derechos de vía de las carreteras, líneas eléctricas de alta tensión y líneas e instalaciones de infraestructura son una limitante, a las cuales se les deberá respetar el área de restricción que señalen los organismos operadores de los servicios, facilitando con ello su adecuado mantenimiento.
La eficiencia de la movilidad del transporte depende del equilibrio que exista entre la demanda y la oferta de infraestructura, aunado a la configuración de la estructura urbana, ya que uno de los principales problemas del transporte es que no existen espacios y carriles exclusivos para su operación. Otra de las limitantes a resolver son los cruces de calles (nodos conflictivos) y la habilitación y rehabilitación de vialidades obstruidas y en mal estado, respectivamente. Por ello, las estrategias de vialidad deberán enfocarse en diversificar los medios de movilidad y en la mejora de las calles por donde se transite; y así mismo gestionar un plan de movilidad con el organismo estatal correspondiente al transporte urbano para compaginar sus estrategias de movilidad y las del desarrollo urbano, siguiendo lo establecido en el **Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.**

VIII.3. Condicionantes del Medio Socioeconómico
Resultado del diagnóstico, se observa en muchos aspectos una desigualdad regional dentro del distrito, delimitada por los sub-distritos, por lo que la reordenación del espacio urbano deberá considerar estas diferencias.

La tasa anual de crecimiento (3.30%) municipal ha sido tendiente en superar la tasa anual regional, lo que indica un flujo de inmigración constante, y esto aunado al área de conurbación Norte del municipio, representa un crecimiento y dinámica poblacional que **demandará suelo para urbanización.** Para ello, las áreas destinadas a reservas urbanas deberán considerar densidades que fomenten el máximo aprovechamiento de las mismas, siempre respetando las condiciones medioambientales y contemplando las necesidades de equipamiento. Lo anterior es uno de los problemas a los que se enfrenta la consolidación urbana de este distrito, pues las zonas baldías existentes dentro del área urbana se encuentran sujetas a la especulación, y se espera de acuerdo a lo tendiente, que las áreas aptas para el crecimiento urbano sean ocupadas por el mercado inmobiliario particularmente relacionado a la vivienda de tipo medio y de interés social.

En el aspecto económico la condicionante radica en el predominio de la actividad económica terciaria y la concentración de ésta en el sub-distrito B, incrementando el número de establecimientos comerciales y los flujos peatonal y vehicular, ocasionando congestionamientos.
La falta de cobertura de servicios básicos corresponde al 50% del total de las viviendas habitadas (censo INEGI 2010), cifra que se presenta mayormente en el sub-distrito B y C, generando un rezago en el desarrollo económico, educativo y de vivienda en estas zonas.

En cuanto a las condicionantes que presenta **la administración del desarrollo urbano**, es precisamente la dirección que toma parte en la dinámica del crecimiento urbano. Al igual que en la mayor parte del centro de población, el crecimiento urbano dentro del distrito en estudio se sigue dando de manera irregular, lo que **dificulta** tomar **el control del desarrollo urbano**. Esto merma en la administración que tiene el Municipio del suelo urbano, lo que denota la necesidad de implementar en la gestión municipal cambios estratégicos referentes a la descentralización de las oficinas públicas.

IX. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

En este apartado se plantea la visión que se proyecta a futuro para el desarrollo de la Imagen - Objetivo del distrito, en conjunto con la del centro de población. En este caso la prospectiva es interpretativa, y consiste en desarrollar escenarios partiendo del análisis del diagnóstico de la situación actual del Distrito a través de un análisis FODA, que significa describir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que presentan el desarrollo social, económico, urbano y turístico del área en estudio, y que nos permitirá plantear los escenarios posibles y la estrategia de desarrollo urbano.

Cuadro 51. Análisis FODA Del Distrito Urbano 4

DIMENSIÓN NATURAL	
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ La topografía es adecuada para el desarrollo urbano en la mayor parte del Distrito, y además variada, ofreciendo distintas vistas panorámicas. ▪ Cuenta con importantes escurrimientos, entre ellos el río Pitillal, y cuerpos de agua, como la laguna del Coapinole. ▪ Zonas de valor para la flora y fauna, incluso dentro del área urbana.	▪ El Distrito limita al Oriente con la montaña, ideal para desarrollar zonas turístico-ecológicas y de preservación. ▪ Presión y compromiso de grupos organizados para preservar la montaña y focalizar las estrategias que se tengan para ésta. ▪ Disponibilidad de reservas urbanas.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
▪ Topografía muy accidentada con presencia de asentamientos humanos. ▪ Sistema hidrológico seriamente dañado por la invasión y contaminación de los cauces. ▪ Inexistencia de un programa o políticas de recuperación de zonas federales de escurrimientos. ▪ Falta de cultura ecológica y predominio de la rentabilidad económica.	▪ Zonas vulnerables a inundación en temporada de lluvias. ▪ Antecedentes sísmicos y deslizamientos de suelos. ▪ Zonas deforestadas, con tendencias erosivas. ▪ Bajo control Administrativo y de la sociedad para preservar el medio ambiente.
DIMENSIÓN URBANO - TERRITORIAL	
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Cuenta aún con áreas de reserva urbana, incluso dentro del área urbana consolidada, con posibilidades de cumplir con la política Nacional en materia de vivienda, apostándole a la verticalidad y redensificación. ▪ El Centro del Pitillal, zona de valor histórico y tradicional. ▪ Varias rutas de transporte que dan abasto al Distrito. ▪ Se localizan las principales instalaciones de servicios médicos y asistencia social, unidades para la recreación y el deporte, así como zonas comerciales y administrativas municipales. ▪ El equipamiento educativo está cubierto en todos los niveles básicos, medio superior y superior.	▪ Proyecto de prolongación de la avenida Federación. ▪ Proyecto "Eco Parque" para mejorar la laguna del Coapinole. ▪ Proyecto para la reubicación del rastro, mejorando aun sus instalaciones. ▪ Potencial para continuar calles que funcionen como vialidades alternas. ▪ Ocupación de predios baldíos dentro del área urbana.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
▪ Parcialidad en el control y regulación de los usos del suelo, con impacto medio-ambiental y social. ▪ Imagen Urbana deteriorada. ▪ Diversidad de usos de suelo incompatibles. ▪ Falta de fluidez en la red vial, geometría de vialidades discontinua y sin jerarquía. ▪ Dominio de la red vial para uso vehicular particular, sin tomar en cuenta el transporte público, bicicletas y personas con discapacidad. ▪ Faltan bibliotecas (equipamiento educativo). ▪ Falta de mantenimiento y abandono de áreas verdes	▪ Pocos avances en la articulación de la gestión para el desarrollo urbano. ▪ Incertidumbre para cambiar la ubicación del rastro. ▪ Tendencia a la desvalorización para mejorar la imagen del centro tradicional del Pitillal. ▪ Disminución de usos habitacionales en el Centro del Pitillal por concentración masiva de usos comerciales, generando inseguridad ciudadana.

debido a su dispersión. ▪ Ubicación del Rastro Municipal dentro de la zona urbana.	
DIMENSIÓN ECONÓMICO - SOCIAL	
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Bajo grado de analfabetismo. ▪ Es uno de los distritos con la mayor dinámica económica del centro de población. ▪ Continuo crecimiento del sector turístico, comercial y de servicios. ▪ Presencia de eventos culturales, cívicos y religiosos que construyen una conciencia cultural en los habitantes.	▪ Demanda creciente de actividades de aventura y deportivas. ▪ Zonas a desarrollar con vocación turístico-ecológicas y de preservación, así como urbanas. ▪ Amplias oportunidades para el establecimiento de negocios.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
▪ Fragmentación económica y social. ▪ Se observa una notable identificación de marginación por zonas, la cual aumenta su grado conforme se avanza hacia la zona Este del Distrito. ▪ Se identifica una "Zona Roja" para la cual no hay políticas para manejar una zona de tolerancia alrededor o, en mejor caso, reubicarla.	▪ Estigmatización del Distrito por zonas según su dotación de equipamiento e infraestructura y su imagen urbana, que provoca rezago social.

IX.1. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

La dinámica de crecimiento poblacional está determinada por un gran número de factores acordes a la estructura social que integra a un centro de población. En el caso particular, la población tiene como eje fundamental y actividad económica más importante al turismo.

Se proyectan dos hipótesis de crecimiento que describen posibles escenarios dentro de los que podría evolucionar la población.
La primera parte del supuesto de continuar la misma dinámica de crecimiento que la población ha demostrado hasta la fecha desde la década de los 90's, cuya tasa de crecimiento del municipio ha ido a la baja, de 5.40% en el año 2000, 3.30% en el 2010 y una estimación de 3.0% ($tmac_{05\text{-}10}$) en el 2011[1].
La segunda hipótesis supone una afluencia migratoria basada en un detonador socio-económico que transforme y renueve la principal actividad económica del municipio: el turismo. Este escenario pasa a consideración del medio físico transformado y socioeconómico al que pertenece el área en estudio, pues los beneficios de ésta actividad están más limitados a esta zona.

El siguiente análisis establece la población estimada utilizando modelos y fórmulas del INEGI obtenidas de la *Revista Internacional de Estadística y Geografía, Realidad, Datos y Espacios*, apartado *Pronóstico Estocástico de la Población Mexicana utilizando Modelos de Datos Funcionales*[2].

Se pronostica que el área en Distrito Urbano 4 para el 2030 podría alcanzar 134,874 habitantes, mientras que el municipio alcanzará una población de 485,200 habitantes. El subcentro seguirá enfrentando en los próximos años el desafío de proporcionar a sus habitantes empleo, vivienda, vestido, alimentación, educación y salud, principalmente debido a que es un polo receptor dormitorio, por lo que el grupo de población de 15 a 60 años seguirá aumentando y de 53,772 personas en el 2010 crecerá a una población potencialmente activa de 74,308 personas en el 2015, mientas que para el 2020 se tendrán 83,670 en el 2025 llegará a 94,177 y en el 2030 se tendrá la cantidad de 106,069 de personas potencialmente activas. La trayectoria de crecimiento de este grupo de edad representará un enorme desafío en términos de nuevos puestos de trabajo.

[1] Fitch Ratings 2012. Comunicado de calificación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Septiembre 28, 2012. www.fitchmexico.com

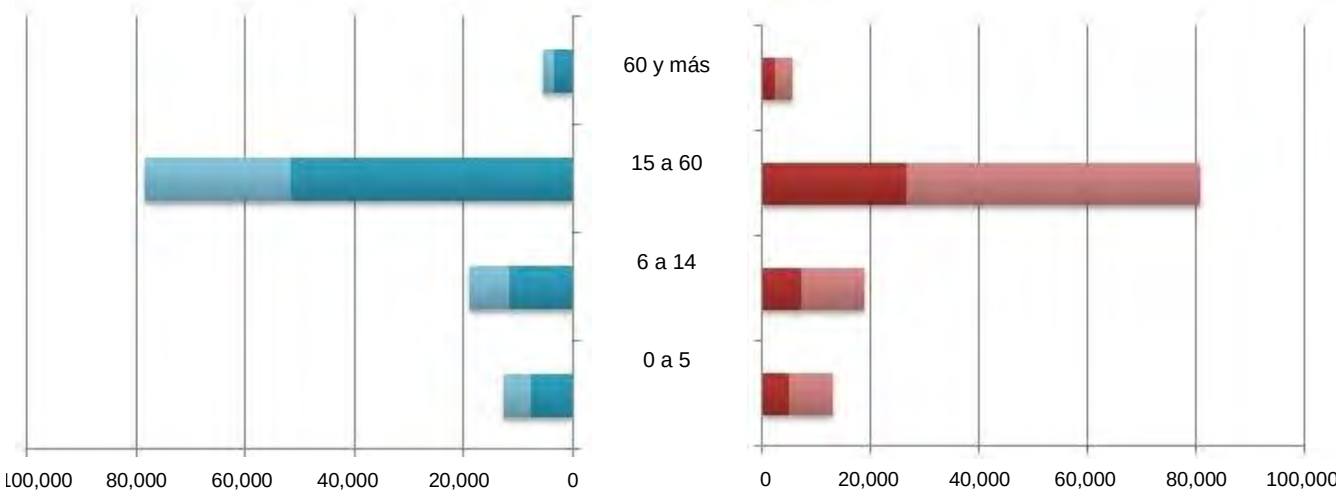
[2] Edición Volumen 5, Número 3, septiembre – diciembre 2014. (inegi.org.mx/RDC/rde_13/rde_13_art2).

A continuación se presentan los escenarios de crecimiento de los 4 gradientes futuros de acuerdo las tasas de crecimiento previstas para el subcentro urbano, a partir de los escenarios pasados que han variado debido a su desarrollo en las ultimas 2 décadas, se prevé una desaceleración.

Cuadro 52. Escenario de Crecimiento Poblacional del Distrito Urbano 4

Año	Población	Tasa de crecimiento
2000	50,126	
2005	75,064	7.58
2010	83,822	5.21
2015	94,487	4.28
2020	106,392	3.81
2025	119,789	3.53
2030	134,874	3.34

Gráfico 49. Población por Grupo de Edades del "Distrito Urbano 4" Proyectada a 2030*



* Con relación a la actual

IX.2. DEMANDA DE SUELO URBANO

La demanda de suelo urbano está asociada al crecimiento poblacional. El Distrito Urbano 4 es un área que ha tenido un rápido desarrollo y crecimiento y El Pitillal, ahora un sub-centro urbano, tendió a densificarse alrededor de su núcleo y hacia la zona hotelera (zona poniente), por lo tanto, se proyecta que el crecimiento urbano tenderá a completar la densificación de la zona oriente. Por lo anterior, el presente Plan pretende fomentar un desarrollo urbano equilibrado, donde esa densificación se obligue a articularse con la estructura urbana existente y respetando las áreas naturales y restrictivas de urbanización.

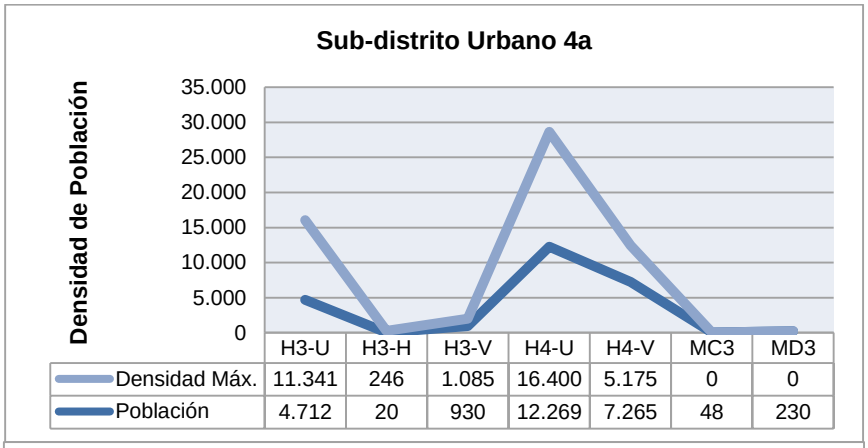
Demanda de Suelo Urbano Actual					
Población	83,566 habitantes	Densidad bruta	63.98 Ha/Habitante	Área Baldía	387.50 Ha
Área ocupada	918.50 Ha	Densidad neta	90.98 Ha/Habitante	Área Total DU4	1,306.00 Ha

Nota: El área baldía incluye la Zona Hotelera Norte (donde existen solo comercios) y algunos asentamientos irregulares que todavía no se encuentran habitados.

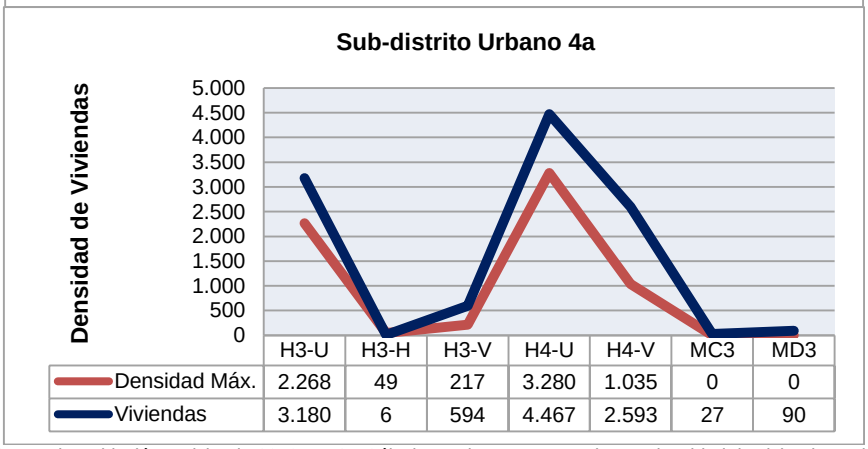
De igual índole, se considera una hipótesis que prevé el resurgimiento de un mayor desarrollo inmobiliario, motivado principalmente por la promoción de condominios residenciales y de vivienda de interés social, así como por la consolidación de los asentamientos irregulares, éste último, gracias a la facilidad que se ha dado para el acceso al suelo regular con el apoyo de las autoridades municipales a través de programas de regularización.

Por otra parte, se pronostica que a partir del crecimiento demográfico de la población residente previsto a corto, mediano y largo plazo, la demanda del suelo requerido en los tres escenarios es baja y distinta debido a las características urbanas entre los tres sub-distritos urbanos del Distrito Urbano 4.

Para la zona del Sub-distrito Urbano 4a el diagnóstico nos define un ambiente urbano consolidado, dejando un porcentaje mínimo de suelo urbano disponible edificable y en el 90% de sus zonas existe una sobre explotación en la edificación de viviendas, ya que superan la capacidad de unidades por hectáreas recomendadas en los reglamentos y la población está por debajo de los límites recomendados por éstos mismos reglamentos.



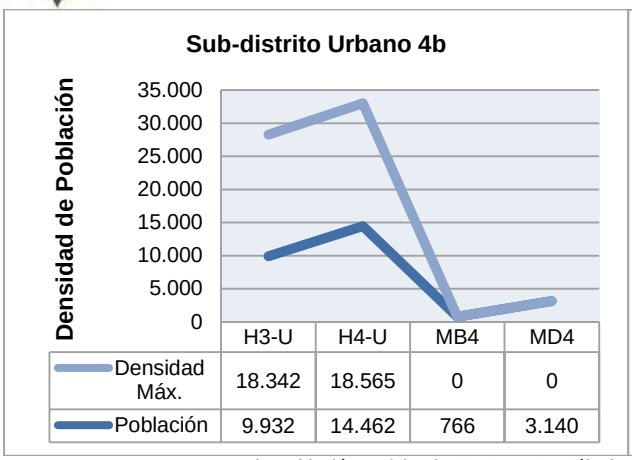
	H3-U	H3-H	H3-V	H4-U	H4-V	MC3	MD3
Densidad Máx.	11.341	246	1.085	16.400	5.175	0	0
Población	4.712	20	930	12.269	7.265	48	230

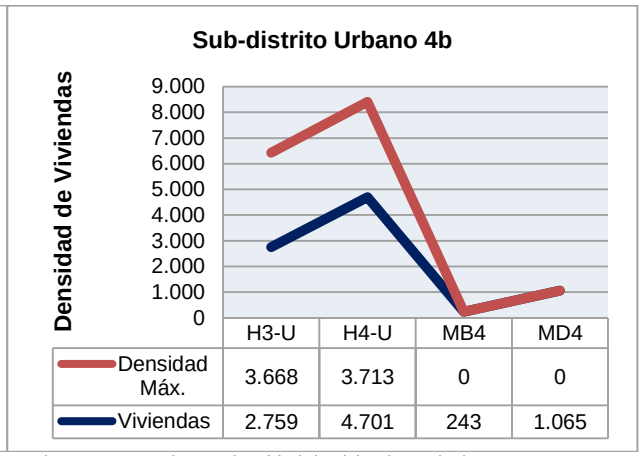


	H3-U	H3-H	H3-V	H4-U	H4-V	MC3	MD3
Densidad Máx.	2.268	49	217	3.280	1.035	0	0
Viviendas	3.180	6	594	4.467	2.593	27	90

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI. Cálculos en base a escenario con densidad de vivienda vertical H3-V.

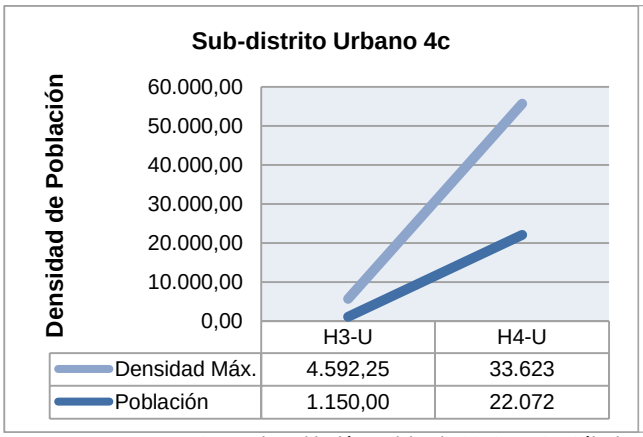
En el Sub-distrito Urbano 4b el panorama es distinto, aunque tiene zonas ya consolidadas en la mayoría de su territorio, los índices se encuentran a un 70% de ocupación, mayormente en la zona de Centro Pitillal y alrededores donde existe el superíndice de edificación.

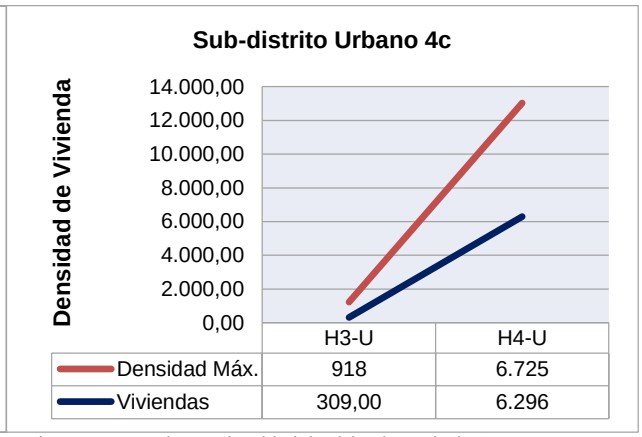




Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI. Cálculos en base a escenario con densidad de vivienda vertical H3-V.

El Sub-distrito Urbano 4c es totalmente diferente al panorama anterior, pues es donde se localizan las mayores reservas de suelo y a donde se ha dirigido el crecimiento poblacional en los últimos años. Existe una gran cantidad de viviendas deshabitadas y desarrollos en proceso de ocupación debido a la especulación inmobiliaria y el índice de población está muy por debajo de la capacidad con la que cuenta actualmente, misma que estará cubierta en los escenarios futuros de corto y mediano plazo sin problema.





Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI. Cálculos en base a escenario con densidad de vivienda vertical H3-V.

En conclusión se tiene que la demanda de uso del suelo en los primeros dos escenarios se tiene cubierta con las 517.11 Ha de superficie urbana que actualmente existen. Para el 2030 se calcula tan sólo un déficit de 17.58 Ha., que a mediano plazo estará cubierto con un 25% de la superficie ya urbanizada aún disponible para ser habitada y, a corto plazo, serán 123.07 Ha. con las que contará como reserva para ser habitadas.

A corto plazo, con un gradiente de cinco años, se pronostica un crecimiento de 10,665 personas, con una tasa de crecimiento de 4.28% media anual, y la demanda de 18,897 viviendas ocuparán una superficie aproximada en terreno urbanizado de 349.95 Ha. requeridas. De estas, un total del 59.99 Ha. deberá ser para el equipamiento urbano básico, a fin de cubrir el incremento poblacional. Por lo anterior, no se encuentra déficit de suelo, y la demanda será cubierta con la superficie edificada que actualmente existe.

A mediano plazo, con un gradiente de 10 años, se prevé un crecimiento de 22,570 personas, con una tasa de crecimiento de 3.81% media anual. Se tendrá una demanda de 21,278 viviendas en una superficie requerida aproximada de 394.04 Ha. La demanda en superficie para el equipamiento urbano básico, de

acuerdo al incremento demográfico, será de 63.05 Ha. y el déficit de suelo aún no existirá, pues sigue cubierto por la superficie de 517.11 Ha. de predios edificados existentes.

A largo plazo, con un gradiente de 20 años, se pronostica un crecimiento de 51,052 personas, con una tasa de crecimiento de 3.34% media anua. La demanda de viviendas será de 26,975 unidades, que una superficie aproximada de 499.53 Ha.
El crecimiento poblacional demandará equipamiento urbano básico, para lo cual se necesitará una superficie de 11.76 Ha. Así mismo, se prevé un déficit en la estructura vial, por lo que el habilitado y mejoramiento de nuevas vialidades será necesario. Para ello, las nuevas infraestructura vial requerirá una superficie aproximada de 79.93 Ha.

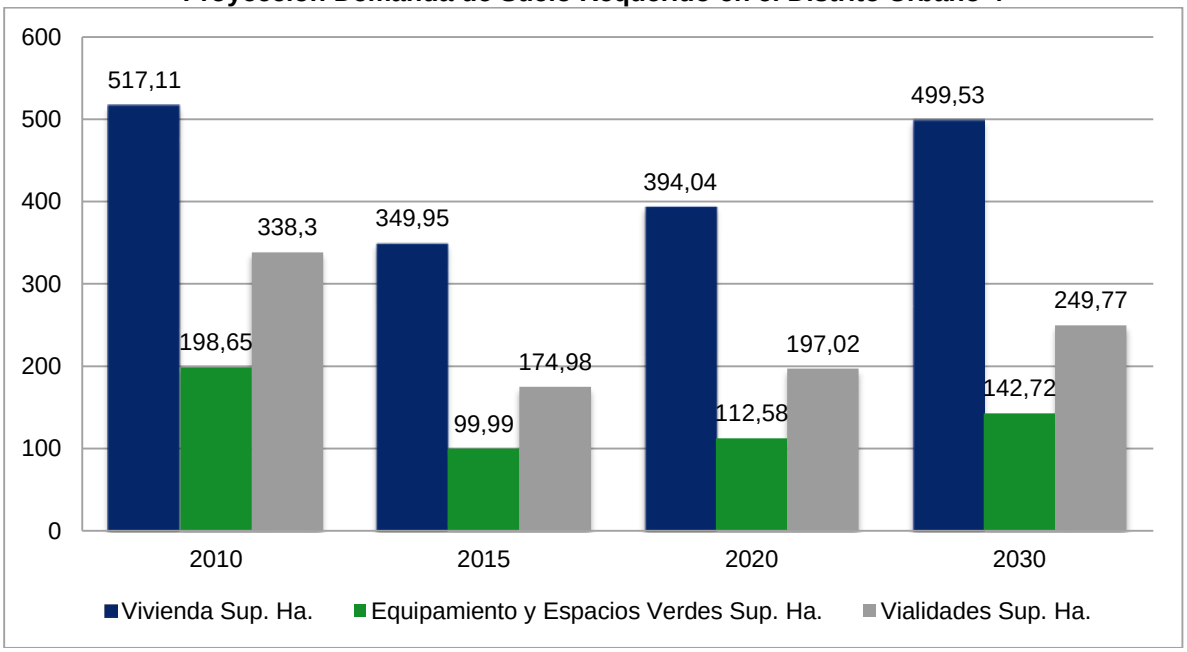
La demanda pronosticada para el crecimiento demográfico a un escenario de 20 años será de 645 viviendas, mismas cubiertas con las zonas de reserva urbana cuya superficie habitacional es de 517.11 Ha. Derivado de lo anterior, será necesario impulsar y alentar a los propietarios a título de dueños de los predios baldíos y a los parcelarios, a seguir los lineamientos y reglamentos que se disponen en este Plan Parcial y en los referidos al desarrollo urbano, para el definir un buen crecimiento y desarrollo con orden de la mancha urbana.

Cuadro 53. Demanda del Suelo en el Distrito Urbano 4

			Vivienda		Equipamiento	Vialidades
Perspectiva	**Escenario**	**Población**	**Unidades**	**Superficie Ha.**	**Superficie Ha**	**Superficie Ha**
Actual	2010	83,822	26,850	517.11	198.65	338.30
Corto Plazo	2015	94,487	18,897	349.95	99.99	174.98
Mediano Plazo	2020	106,392	21,278	394.04	112.58	197.02
Largo Plazo	2030	134,874	16,975	499.53	142.72	249.77
		Totales	**645**	**-17.58**	**-55.93**	**-88.53**

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI. Cálculos en base a escenario con densidad de vivienda vertical H3-V.

Proyección Demanda de Suelo Requerido en el Distrito Urbano 4



De acuerdo al análisis anterior y a la demanda pronosticada en su crecimiento y desarrollo, el Distrito Urbano 4 está totalmente cubierto debido a las nuevas modalidades de planificación familiar y al suficiente territorio que aún existe de áreas de reserva urbana. La superficie del asentamiento humano se mantendrá sin mayor cambio con las propuestas de ordenamiento y verticalidad que se plasman en éste documento y en las políticas estatales y federales. Se determinó, que a largo plazo, ésta será de 517.11 Ha., con una tasa de crecimiento de 4.03%.

En el diagnóstico se detectaron elementos que inciden de manera positiva y/o negativa en el desarrollo del Distrito, y por ende del municipio; esto quiere decir que las ventajas competitivas o comparativas, de no ser canalizadas en función de las necesidades del municipio, pueden volverse factores de estancamiento del mismo.

IX.3. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

De acuerdo a la población y equipamiento actuales existentes, se determinó el diagnóstico que define el estado de la dotación del equipamiento básico, conforme a los lineamientos del Sistema Normativo de Equipamiento de SEDESOL[3]. Así mismo, a partir del diagnóstico del crecimiento demográfico, se han determinado los requerimientos de equipamiento para satisfacer la demanda por el crecimiento poblacional a corto, mediano y largo plazo.

En el análisis actual se observa que el subsistema educativo se encuentra, en general, en buen estatus, ya que en la mayoría de los rubros sobrepasa la demanda.

SUBSISTEMA EDUCACIÓN		Requerimiento Actual 2013		Población Total DU4 83,566 habitantes			
Elemento	Población atendida por módulo	Población beneficiada por UBS	Unidades de servicio	Unidades requeridas	Elementos requeridos	Elementos existentes	Diagnóstico Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	11,970	1,330	9 aulas	63	7	28	+ 21
Primaria	7,560	420	18 aulas	199	11	35	+ 24
Secundaria General	26,400	1,760	15 aulas	47	3	10	+ 7
Secundaria Técnica	46,080	3,840	12 aulas	2	22	4	- 8
Preparatoria Gral.	46,560	7,760	6 aulas	2	11	8	- 3
Instituto Tecnológico	518,960	39,920	13 aulas	0	2	2	+ - 0
Centro de Capacitación para el Trabajo	100,800	16,800	6 talleres	8	5	0	- 5

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Diagnóstico.

SUBSISTEMA EDUCACIÓN _ **Requerimiento Futuro**						
Requerimiento	**Corto Plazo 2020**		**Mediano Plazo 2025**		**Largo Plazo 2030**	
Proyección de población	106,392 habitantes		119,789 habitantes		134,874 habitantes	
Elemento	Elementos requeridos	Elementos existentes	Elementos requeridos	Elementos existentes	Elementos requeridos	Elementos existentes
Jardín de Niños	9	28	10	28	11	28
Primaria	14	35	16	35	18	35
Secundaria General	4	10	5	10	5	10
Secundaria Técnica	3	4	3	4	3	4
Preparatoria General	3	8	3	8	3	8
Instituto Tecnológico	0	2	0	2	0	2
Centro de Capacitación para el Trabajo	2	0	1	0	1	0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Diagnóstico.

[3] Secretaría de Desarrollo Social. Consultar las cédulas técnicas que describen las características por Subsistema y Elemento, y que contienen los lineamientos y criterios para la producción, distribución regional y ubicación urbana de los equipamientos, así como para la ampliación, adecuación, reubicación y aprovechamiento de inmuebles existentes que funcionan como equipamiento.

Comparando los elementos requeridos en cada uno de los tres plazos con los existentes, resultado del Diagnóstico del año 2013, se observa que el jardín de niños, la primaria y las secundarias presentarán un superávit en los tres escenarios. Para el caso de los elementos la preparatoria y el instituto tecnológico lo actual existente cubre el requerimiento en los tres plazos.

En cuanto al subsistema de Recreación y Deporte, el estatus actual y requerimiento futuro es el siguiente:

SUBSISTEMA RECREACIÓN Y DEPORTE		Requerimiento Actual 2013		Población Total DU4 83,566 habitantes			
Elemento	Población atendida por módulo	Población beneficiada por UBS	Unidades de servicio	Unidades requeridas	Elementos requeridos	Elementos existentes	Diagnóstico Superávit (+) Déficit (-)
Plaza Cívica	28,000	6.25	4,480 m2	13,370.56	3	4	+1
Juegos Infantiles	12,250	3.50	3,500 m2	23,876	7	30	+23
Jardín Vecinal	7,000	1	7,000 m2	83,566	12	4	-8
Parque de Barrio	28,000	1	28,000 m2	83, 566	3	6	+3
Espectáculos Deportivos	50,000	25	2,000 butacas	3,342.64	2	4	+2

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Diagnóstico.

SUBSISTEMA RECREACIÓN Y DEPORTE _ **Requerimiento Futuro**						
Requerimiento	**Corto Plazo 2020**		**Mediano Plazo 2025**		**Largo Plazo 2030**	
Proyección de población	106,392 habitantes		119,789 habitantes		134,874 habitantes	
Elemento	Elementos requeridos	Elementos existentes	Elementos requeridos	Elementos existentes	Elementos requeridos	Elementos existentes
Plaza Cívica	4	4	4	4	5	4
Juegos Infantiles	9	30	10	30	11	30
Jardín Vecinal	15	4	17	4	19	4
Parque de Barrio	4	6	4	6	5	6
Espectáculos Deportivos	2	4	2	4	3	4

Comparando los elementos requeridos en cada uno de los tres plazos con los existentes, resultado del Diagnóstico del año 2013, se observa que a largo plazo se requerirá de 1 plaza cívica, para el caso del parque de barrio y de instalaciones para espectáculos deportivos, lo existente actual cubre la demanda prevista en los tres escenarios de crecimiento poblacional. Solo en el caso del jardín vecinal se observa que deberá atenderse la demanda que, a largo plazo de no cubrirse, se requerirán 15 elementos.

El subsistema Salud no presentó fuertes carencias en la dotación actual, pero deberá ser una de las metas atender este déficit en el futuro, conforme al crecimiento de la población.

SUBSISTEMA SALUD		Requerimiento Actual		Población Total DU4 83,566 habitantes			
Elemento	Población atendida por módulo	Población beneficiada por UBS	Unidades de servicio	Unidades requeridas	Elementos requeridos	Elementos existentes	Diagnóstico Superávit (+) Déficit (-)
Hospital Regional	Centro de población			8	1	1	0
Centro de Salud Urbano	62,500	12,500	5 Consultorios	7	2	1	-1
Unidad de Medicina Familiar IMSS	24,000	4,800	5 consultorios	17	3	1	-2
Hospital General *	75,000	2,500	30 camas	33	1	1	0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Diagnóstico.

Respecto al subsistema Asistencia Social, la demanda actual solo presentó mayor déficit en el centro de desarrollo comunitario y en el centro de asistencia de desarrollo infantil.

ASISTENCIA SOCIAL		Requerimiento Actual		Población Total DU4 83,566 habitantes			
Elemento	Población atendida por módulo	Población beneficiada por UBS	Unidades de servicio	Unidades requeridas	Elementos requeridos	Elementos existentes	Diagnóstico Superávit (+) Déficit (-)
Casa Hogar para menores	Regional			52	1	1	0
Casa Hogar para ancianos	Regional			56	1	1	0
Centro de Desarrollo Comunitario	9,800	1,400	7 aulas	60	9	1	-8
Centro de Rehabilitación	302,400	75,600	4 consultorios	1	1	6	+5
Centro de Asistencia de Desarrollo infantil	6,900	1,150	6 aulas	73	13	3	-10
Guardería	89,186	2,027	44 cunas	41	1	1	0
Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil	56,855	632	90 aulas	132	1	2	-1

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Diagnóstico.

IX.4. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

De acuerdo con el resultado del diagnóstico, la demanda por los servicios básicos de infraestructura en la vivienda es baja, ya que las factibilidades de los servicios generales están en su mayoría atendidas, y depende más bien al cumplimiento de las acciones de regularización de los asentamientos humanos existentes y por desarrollar, los cuales se ubican principalmente en las periferias Norte y Este del Distrito. Así tenemos que en materia de suministro de agua potable el 6% del total de las viviendas habitadas reportan falta del servicio, respecto al servicio de drenaje sanitario solo el 5 % de las viviendas reportan no tener conexión a las redes municipales y, en cuanto a los servicios de teléfono e internet, el déficit es del 50% y 70% respectivamente. En materia de electrificación el déficit es casi nulo (4%), solo para las zonas donde no está urbanizado pero la factibilidad está presente.

IX.5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN

Las metas específicas resultan del análisis del diagnóstico actual y plantean acciones que atenderán a las necesidades actuales y futuras del área en estudio, en conjunto con el centro de población. De acuerdo al sector de desarrollo que corresponde, se concretaron las siguientes metas:

IX.5.1. Planeación Urbana

a. Establecer el nivel operativo del presente Plan e impulsarlo como instrumento rector del desarrollo urbano del municipio.
b. Proteger las áreas de prevención ecológica.
c. Incentivar la aplicación de los alineamientos, derechos de vía y recuperación de zonas federales, principalmente en estado de abandono o subutilización.
d. Establecer zonas de conservación en los sistemas ripiaros (ríos, arroyos y lagunas) y en zonas de altas pendientes, rescatando las zonas invadidas y proponiendo estrategias para su protección.
e. Determinar las áreas alternativas de crecimiento para incorporarlas al desarrollo urbano de forma ordenada, evitando los asentamientos irregulares.
f. Instrumentar un Programa para la regulación de la tenencia de la tierra a corto y mediano plazo que dé certidumbre a la propiedad y permita administrar y controlar el uso del suelo.
g. Fomentar la participación ciudadana para el control del uso del suelo; sobre todo en el tema de la regularización, a través de acciones en conjunto con asociaciones civiles, grupos de sociedad y juntas vecinales que den legalidad y transparencia a la promoción del desarrollo urbano.

h. Consolidar la aplicación de las políticas de zonificación propuestas, como mecanismo de control de la urbanización, la edificación y la operación de giros

IX.5.2. Suelo Urbano

a. Establecer las normas de zonificación que regulen la instalación y densidad de los usos y destinos para evitar la incompatibilidad y rescatar la consolidación de las zonas habitacionales, así como prever las condiciones para cumplir con las políticas Nacionales de redensificación de zonas habitacionales aptas para la verticalización.
b. Conformar núcleos autosuficientes de usos de suelo compatibles que favorezcan el traslado de distancias cortas y una mayor integración social, atendiendo a las características socio-demográficas de la población residente.
c. Identificar y promover el uso óptimo de los predios baldíos y subutilizados (suelo intraurbano) con un mecanismo selectivo acorde a su densificación y al mercado de suelo apto para el desarrollo urbano.
d. Reordenar usos comerciales y de servicios en el sub-centro urbano y centros barriales y vecinales, a fin de lograr su óptima funcionalidad.

IX.5.3. Equipamiento Urbano

a. Promover el mejoramiento y rehabilitación del equipamiento urbano (educativo, cultural, comercial y de salud), así como de los espacios públicos existentes.
b. Equilibrar la distribución del equipamiento vecinal y barrial entre los sub-distritos, evitando la saturación de estos en zonas habitacionales y controlando su intensidad a través de la compatibilidad.
c. Fomentar la ocupación de las áreas de cesión baldías para crear nuevos espacios públicos; con particular atención a los sitios que muestren déficit en su índice de relación (proporción habitante/espacio verde o arbolado).
d. Promover y gestionar la consolidación y continuación del parque lineal de la ribera del río Pitillal y el proyecto de la Laguna del Coapinole.
e. Resolver las zonas de conflicto de cobertura de equipamiento, sobre todo en el cultural -el más rezagado- por lo que se deberá promover la construcción de una Biblioteca Pública y una Casa de Cultura.
f. Gestionar la ubicación estratégica de las áreas de cesión pendientes por entregar de los asentamientos irregulares, y las faltantes por parte de las reservas urbanas, en virtud de crear espacios verdes más amplios, mejor aprovechables y de viable mantenimiento.

IX.5.4. Vialidad y Transporte

a. Definir la jerarquía vial respetando el uso de suelo establecido para cada zona, considerando el impacto colateral a las vialidades contiguas.
b. Establecer y promover cambios al funcionamiento de las vialidades de las zonas habitacionales, estableciendo pautas que limiten y controlen el tráfico.
c. Rediseñar los cruceros que se han identificado como conflictivos.
d. Integrar y renovar el equipamiento de señalética a la red vial existente, ampliando los niveles de seguridad y mejorando el servicio.
e. Reorganizar e implementar las rutas de transporte urbano para facilitar la consolidación de los corredores urbanos, respetando la jerarquía de las vialidades y de optimizando la cobertura y el servicio; y por ende, situar estratégicamente y adecuar de manera formal los apeaderos y paradas de transporte público y taxis.
f. Promover la generación de ciclovías a fin de crear una red integrada que permita el desplazamiento no motorizado de la población, ya sea con fines de trabajo, escolar, actividades diarias varias y/o recreativos.

IX.5.5. Infraestructura

a. Ampliar la infraestructura urbana (redes de agua potable, drenaje, eléctrica y alumbrado público) requerida a las zonas donde carecen de estos servicios, evaluando técnicamente la capacidad necesaria, considerando las zonas que se densificarán a corto, mediano o largo plazo, obedeciendo a

las nuevas políticas Nacionales e intereses del Destino y dando mantenimiento a la infraestructura deteriorada.

b. Construcción de redes de agua potable y drenaje, así también la red eléctrica para cubrir el 100% de la demanda proyectada a corto plazo, y en su defecto de ser necesario una restructuración de las mismas para cubrir el nuevo gasto generado.

c. Generar y habilitar una infraestructura básica que evite inundaciones y asegure una mejor conducción de las aguas negras y pluviales del distrito, especialmente en la zona central del sub-distrito A, donde convergen los arroyos "La Virgen" y "El Contentillo".

d. Realizar las obras viales que sean necesarias para atender la demanda generada por el crecimiento urbano proyectado a corto plazo, vinculando estos proyectos con las vialidades ya existentes y previendo las futuras.

e. Gestionar la creación de programas de pavimentación para sustituir la condición de las vialidades de terracería, principalmente, así como también para mejorar y mantener las condiciones óptimas que garantice un buen funcionamiento.

IX.5.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

a. Aplicar al ordenamiento urbano siguiendo las restricciones determinadas en el Atlas de Riesgos del municipio.

b. Establecer, en conjunto con la dependencia de Protección Civil, un Programa de *prevención de zonas de alto riesgo y de amenazas naturales*, así como un Programa de *acciones para la prevención de desastres, riesgos y fenómenos naturales*, que coadyuven a guiar adecuadamente el crecimiento y desarrollo urbano.

c. Implementar un Programa de reforestación y rescate de zonas naturales federales (sobre todo de los escurrimientos y cuerpos de agua) que han sido impactadas por el crecimiento urbano, respetando la política territorial de la UGA a la que pertenecen.

d. Implementar un Programa de saneamiento para los escurrimientos y cuerpos de agua que han sido afectados por contaminación química y de desechos sólidos, a fin de evitar daño al medio ambiente.

e. Promover la recuperación, rehabilitación, restauración y conservación de las áreas de conservación y de cauces y cuerpos de agua, incluyendo un Programa de reforestación y rescate de zonas federales y un Programa de manejo y control de escurrimientos, en colaboración con la instancia de competencia.

f. Creación de una red de espacios verdes que una las áreas verdes de los sub-distritos urbanos mediante corredores ambientales que permitan el rescate de zonas subutilizadas y bordes de los arroyos y cauces de agua.

g. Promover la creación de parques de barrio (10,000 m^2 de superficie mínima) en lugar de pequeños parques vecinales (2,500 m^2 de superficie mínima).

IX.5.7. Imagen Urbana

a. Promover la creación de un Programa de mejoramiento de la imagen urbana del centro tradicional de El Pitillal, a fin de reforzar la identidad de los habitantes.

b. Regular y ordenar la instalación de anuncios comerciales.

c. Realizar proyectos de renovación urbana en zonas deterioradas.

IX.5.8. Desarrollo Socioeconómico

a. Llevar a cabo campañas de comunicación social en coordinación con Participación Ciudadana para dar a conocer los programas y planes de desarrollo urbanos.

b. Dotar instalaciones y equipamiento de esparcimiento social que invite a la población flotante y al turismo al desarrollo de nuevas actividades, impulsando a su vez el crecimiento económico del área de estudio.

c. Incentivar el desarrollo turístico de las zonas con potencial para este sector, mismo que se encuentra desaprovechado y rezagado en este distrito, a través de programas o proyectos integrales que potencialicen la activación económica y social, a fin de atraer más fuentes de empleo que diversifiquen las actividades productivas y el acrecienten el desarrollo económico de la zona en estudio.

d. Prever las condiciones de planeación y de diseño urbano para el idóneo desarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad, tranquilidad y estabilidad familiar.

e. Promover de manera continua las actividades deportivas, culturales y sociales que alejen a la comunidad de las acciones que conducen a los problemas sociales.

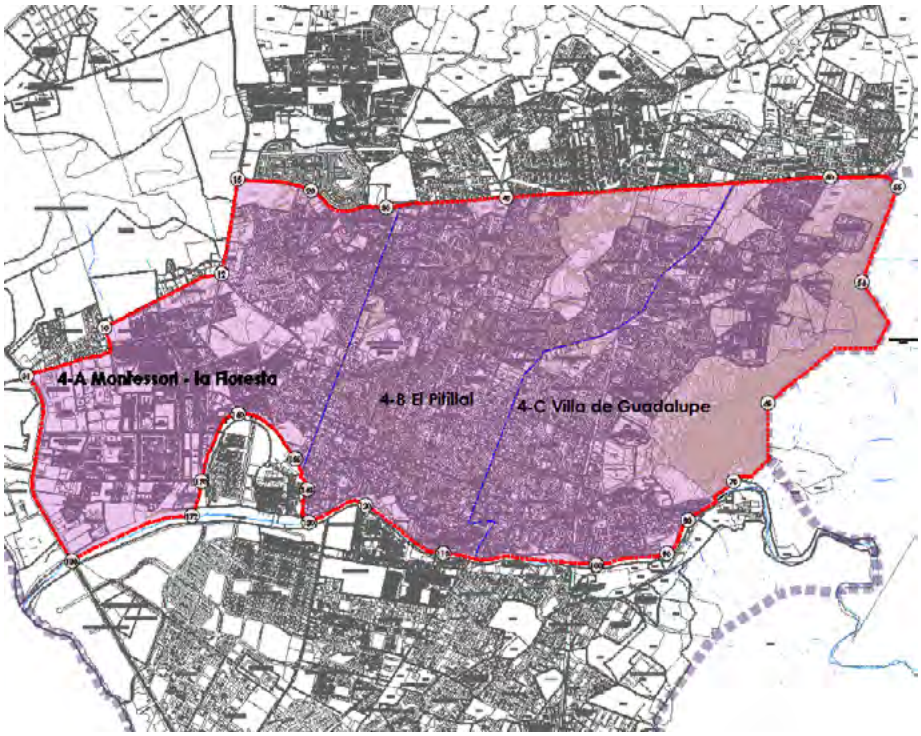
X. DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO

En este apartado se plantea la visión que se proyecta a futuro para el desarrollo de la Imagen - Objetivo del distrito, en conjunto con la del centro de población.

La Estrategia de Desarrollo Urbano del presente Plan Parcial tiene por objeto fortalecer el Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las políticas, líneas de acción y obras en los diferentes horizontes de planeación, que contribuyan a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el adecuado funcionamiento de la estructura urbana actual y prevista, en armonía con la utilización racional de los recursos naturales y en congruencia con el desarrollo socio-económico del Distrito Urbano 4.

X.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El Área de Estudio y Aplicación del Distrito Urbano 4 se encuentran establecidas en el Acuerdo N°0229/2013, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre del 2013, y en éstas se aplicarán las normas para regular el aprovechamiento de las áreas y predios, bajo los aspectos señalados en el Artículo 117, y para tales efectos del Artículo 120 al 126, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del Artículo 148 del Código Urbano.



El polígono del Área de Estudio y Aplicación comprende una superficie de aproximadamente **1,305-99-09.48 Ha.** (13,059,909.48 m^2) delimitada por los vértices y linderos a continuación descritos:

Al Norte, en el vértice 01, la línea recta con dirección Nororiente sobre la calle Preparatoria toca con el límite Oeste del Villas de Mar y gira hacia el Norte hasta el vértice 10 (distancia 806.94 mts), en la Avenida Politécnico Nacional y continua en dirección Nororiente hasta entroncar con el vértice 12 (distancia 962.35 mts sobre Avenida México para tomar dirección Norte hasta el vértice 15 (distancia 454.14 mts) sobre Avenida De Los Poetas, y a partir de este punto gira hacia el Oriente para continuar sobre la misma avenida tocando los vértices 20 (distancia 557.93 mts), 30 (distancia 618.79 mts), 40 (distancia 899.24 mts) y 50 (distancia 2,159.77 mts). A partir de éste último vértice, la línea del límite continúa por la misma avenida hasta entroncar con el arroyo "La Virgen" y gira hacia el Suroriente hasta el vértice 55 (distancia 555.08 mts).

Al Oriente, en línea quebrada con dirección Sur poniente y sobre el Límite de Centro de Población, inicia en el vértice 55, yendo en dirección Sur poniente hasta encontrarse con el vértice 56 (distancia 761.65 mts), a partir del cual la línea toma dirección Sureste, Sur, Oeste y Suroeste hasta el vértice 60 (distancia 1,224.77 mts), siguiendo en dirección Sur y luego Suroeste para cruzar con el vértice 70 (distancia 759.81 mts). Siguiendo la misma dirección, toca el vértice 80 (distancia 470.39 mts) a la altura del Fraccionamiento Rivera del Pitillal, y continua sobre el cauce del río Pitillal hasta el vértice 90 (distancia 290.87 mts).

Al Sur, en línea ondulada siguiendo el cauce del río Pitillal, el lindero se desarrolla hacia el Poniente partiendo del vértice 90 para cruzar los vértices 100 (distancia 536.77 mts), 110 (distancia 1,153.11 mts), 120 (distancia 695.13 mts), y 130 (distancia 468.38 mts); a partir de aquí la línea gira hacia el Norte, sobre la calle Genaro Padilla, hasta el vértice 140 (distancia 280.57mts). Después la línea sigue quebrada con dirección Norponiente hasta el vértice 150 (distancia 260.78 mts), donde se incorpora a la Avenida Prisciliano Sánchez y continua haciendo curva para cruzar con el vértice 160 (distancia 568.79 mts), prosigue sobre la misma avenida ya con dirección Sur hasta encontrar el vértice 170 (distancia 608.75 mts), en el cruce de la calle María Montessori y Avenida México; luego continúa en la misma dirección hasta el vértice 172 (distancia 265.70 mts), retomando nuevamente el cauce del río Pitillal y haciendo un giro en dirección al Poniente, la línea se desarrolla hasta encontrarse con el vértice 180 (distancia 968.96 mts), sobre la Avenida Francisco Medina Ascencio.

Al Poniente, partiendo del vértice 180 la línea del lindero sigue el curso de la Avenida Francisco Medina Ascencio hasta interceptarse con el vértice 1 (distancia 1,500.59 mts), para cerrar el polígono del Área de Estudio y Aplicación del Distrito Urbano 4.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN - DISTRITO URBANO 4						
Superficie Ha/m^2		13,059,909.48 m^2 o 1,305-99-09.48 Ha				
Población Total (INEGI 2010)		83,566 Habitantes				
LADO		**RUMBO**	**DISTANCIA**	**V**	**COORDENADAS**	
EST	**PV**				**Y**	**X**
				1	2,284,401.0230	474,877.0611
1	2	N 69°d36'37.53" E	63.164	2	2,284,423.0295	474,936.2679
2	3	N 75°d41'10.24" E	196.337	3	2,284,471.5705	475,126.5100
3	4	N 73°d02'28.14" E	122.456	4	2,284,507.2889	475,243.6405
4	5	N 62°d38'11.46" E	39.28	5	2,284,525.3434	475,278.5255
5	6	N 80°d22'03.87" E	155.646	6	2,284,551.3867	475,431.9771
6	7	N 62°d41'41.54" E	35.305	7	2,284,567.5821	475,463.3481

7	8	N 78°d38'26.67" E	41.182	8	2,284,575.6932	475,503.7232
8	9	N 06°d04'53.10" W	66.103	9	2,284,641.4239	475,496.7202
9	10	N 17°d00'48.10" W	126.747	10	2,284,762.6236	475,459.6348
10	11	N 62°d58'41.69" E	805.807	11	2,285,128.7248	476,177.4750
11	12	N 78°d08'08.74" E	156.548	12	2,285,160.9101	476,330.6789
12	13	N 11°d38'29.57" E	171.309	13	2,285,328.6948	476,365.2470
13	14	N 09°d52'04.66" E	264.7	14	2,285,589.4784	476,410.6107
14	15	N 07°d57'40.30" E	282.827	15	2,285,869.5795	476,449.7829
15	16	S 80°d52'27.86" E	90.497	16	2,285,855.2268	476,539.1345
16	18	RADIO = 1,407.315	318.752	17	2,284,448.5210	476,580.5354
18	20	RADIO = 588.530	147.614	19	2,285,250.6344	476,745.0289
20	22	RADIO = 339.046	SUB.TAN.= 68.730	21	2,285,481.3560	476,841.2270
22	24	RADIO = 162.500	SUB.TAN.= 86.539	23	2,285,791.6217	477,234.8450
24	25	N 88°d45'44.36" E	25.048	25	2,285,629.7002	477,263.3969
25	27	RADIO = 211.011	SUB.TAN.= 35.440	26	2,285,840.6328	477,257.6535
27	29	RADIO = 302.408	SUB.TAN.= 58.804	28	2,285,358.7347	477,434.7471
29	30	S 87°°d45'23.37" E	111.805	30	2,285,656.5546	477,557.7811
30	32	RADIO = 291.316	SUB.TAN.= 37.529	31	2,285,947.6472	477,569.1851
32	34	RADIO = 1,018.326	SUB.TAN.= 75.019	33	2,284,668.7420	477,851.2565
34	36	RADIO = 186.119	SUB.TAN.= 6.811	35	2,285,499.1470	477,796.0594
36	37	S 75°d35'42.01" E	15.074	37	2,285,681.5000	477,808.2200
37	38	N 86°d04'41.17" E	332.619	38	2,285,704.2500	478,140.0600
38	39	N 85°d37'47.91" E	301.848	39	2,285,727.2500	478,441.0300
39	40	N 80°d08'03.10" E	11.673	40	2,285,729.2500	478,452.5300
40	41	N 85°d57'26.80" E	287.245	41	2,285,749.5000	478,739.0600
41	42	N 84°d55'13.41" E	11.294	42	2,285,750.5000	478,750.3100
42	43	N 82°d58'22.76" E	22.479	43	2,285,753.2500	478,772.6200
43	44	N 88°d16'02.38" E	148.828	44	2,285,757.7500	478,921.3800
44	45	N 86°d53'24.44" E	258.06	45	2,285,771.7500	479,179.0600
45	46	N 85°d28'31.37" E	275.709	46	2,285,793.5000	479,453.9100
46	47	N 86°d26'37.58" E	693.235	47	2,285,836.5000	480,145.8100
47	48	S 81°d11'37.74" E	13.064	48	2,285,834.5000	480,158.7200
48	49	N 86°d01'14.33" E	324.222	49	2,285,857.0000	480,482.1600
49	50	N 85°d42'10.37" E	383.699	50	2,285,885.7500	480,864.7800
50	51	S 27°d51'44.12" W	8.794	51	2,285,877.9754	480,860.6701
51	52	N 88°d36'49.09" E	415.069	52	2,285,888.0177	481,275.6175
52	53	S 14°d44'07.29" W	7.813	53	2,285,880.4621	481,273.6303

53	54	N 78°d02'10.96" E	19.065	54	2,285,884.4140	481,292.2810
54	55	S 46°d55'32.56" E	104.339	55	2,285,813.1561	481,368.4974
55	56	S 20°d33'21.76" W	761.651	56	2,285,100.0000	481,101.0638
56	57	S 33°d41'24.24" E	360.555	57	2,284,800.0000	481,301.0638
57	58	S 26°d33'54.18" W	223.607	58	2,284,600.0000	481,201.0638
58	59	N 90°d00'00" W	300	59	2,284,600.0000	480,901.0638
59	60	S 51°d20'24.69" W	640.312	60	2,284,200.0000	480,401.0638
60	61	S 00°d00'00" E	400	61	2,283,800.0000	480,401.0638
61	62	S 34°d53'35.03" E	20.776	62	2,283,782.9588	480,412.9489
62	63	S 45°d42'39.41" W	191.483	63	2,283,649.2500	480,275.8800
63	64	S 45°d42'39.41" W	9.371	64	2,283,642.7066	480,269.1722
64	65	N 55°d11'58.54" W	6.812	65	2,283,646.5945	480,263.5783
65	66	N 78°d13'21.20" W	36.266	66	2,283,653.9967	480,228.0762
66	67	S 84°d02'52.51" W	32.297	67	2,283,650.6475	480,195.9528
67	68	S 62°d45'27.52" W	24.846	68	2,283,639.2743	480,173.8631
68	69	S 49°d18'07.92" W	37.962	69	2,283,614.5204	480,145.0818
69	70	S 43°d54'18.61" W	49.219	70	2,283,579.0589	480,110.9503
70	71	S 47°d40'34.54" W	40.742	71	2,283,551.6269	480,080.8279
71	72	S 57°d09'45.77" W	89.751	72	2,283,502.9590	480,005.4180
72	73	S 08°d22'39.95" E	44.748	73	2,283,458.6884	480,011.9378
73	74	S 61°d10'30.89" W	19.943	74	2,283,449.0733	479,994.4657
74	75	S 58°d04'16.84" W	42.922	75	2,283,426.3736	479,958.0377
75	76	S 58°d29'15.66" W	36.535	76	2,283,407.2772	479,926.8904
76	77	S 61°d55'56.89" W	69.903	77	2,283,374.3871	479,865.2085
77	78	S 51°d15'46.65" W	41.444	78	2,283,348.4538	479,832.8814
78	79	S 50°d27'54.37" W	35.185	79	2,283,326.0569	479,805.7454
79	80	S 41°d41'37.86" W	44.083	80	2,283,293.1399	479,776.4237
80	81	S 35°d00'56.65" W	17.272	81	2,283,278.9944	479,766.5132
81	82	S 26°d35'06.66" W	10.018	82	2,283,270.0357	479,762.0299
82	83	S 19°d30'07.18" W	16.257	83	2,283,254.7115	479,756.6027
83	84	S 18°d37'38.97" W	45.951	84	2,283,211.1680	479,741.9255
84	85	S 17°d02'04.62" W	24.164	85	2,283,188.0638	479,734.8465
85	86	S 13°d39'16.22" W	24.989	86	2,283,163.7809	479,728.9474
86	87	S 32°d17'11.34" W	47.341	87	2,283,123.7592	479,703.6600
87	88	S 42°d42'29.13" W	28.875	88	2,283,102.5411	479,684.0749
88	89	S 54°d51'17.66" W	41.944	89	2,283,078.3958	479,649.7771
89	90	S 66°d32'27.73" W	25.465	90	2,283,068.2583	479,626.4166

90	91	S 75°d22'13.62" W	27.07	91	2,283,061.4213	479,600.2245
91	92	S 78°d41'59.12" W	37.298	92	2,283,054.1129	479,563.6500
92	93	S 85°d00'28.22" W	54.394	93	2,283,049.3795	479,509.4619
93	94	S 87°d58'06.49" W	39.903	94	2,283,047.9649	479,469.5839
94	95	S 88°d39'45.23" W	103.508	95	2,283,045.5490	479,366.1045
95	96	S 83°d12'28.93" W	35.882	96	2,283,041.3054	479,330.4738
96	97	S 72°d14'54.07" W	78.137	97	2,283,017.4819	479,256.0567
97	98	S 70°d18'19.31" W	39.37	98	2,283,004.2140	479,218.9898
98	99	S 84°d58'23.44" W	32.713	99	2,283,001.3476	479,186.4026
99	100	S 80°d56'23.41" W	63.033	100	2,282,991.4216	479,124.1557
100	101	N 84°d53'21.54" W	259.597	101	2,283,014.5465	478,865.5907
101	102	N 87°d34'15.27" W	136.158	102	2,283,020.3173	478,729.5555
102	103	N 82°d51'22.81" W	211.976	103	2,283,046.6781	478,519.2254
103	104	N 83°d22'43.47" W	73.846	104	2,283,055.1929	478,445.8722
104	105	S 79°d14'54.81" W	63.343	105	2,283,043.3763	478,383.6410
105	106	S 80°d08'02.27" W	109.555	106	2,283,024.6045	478,275.7057
106	107	N 78°d23'13.12" W	80.193	107	2,283,040.7473	478,197.1548
107	108	N 78°d23'13.12" W	55.943	108	2,283,052.0086	478,142.3575
108	109	N 75°d27'18.44" W	55.578	109	2,283,065.9664	478,088.5604
109	110	N 82°d28'06.67" W	106.93	110	2,283,079.9819	477,982.5525
110	111	N 83°d50'19.19" W	110.031	111	2,283,091.7914	477,873.1570
111	112	N 58°d00'38.70" W	100.095	112	2,283,144.8175	477,788.2619
112	113	N 58°d00'38.70" W	17.459	113	2,283,154.0668	477,773.4537
113	114	N 50°d05'51.91" W	8.395	114	2,283,159.4517	477,767.0140
114	115	N 52°d44'17.21" W	35.579	115	2,283,180.9931	477,738.6978
115	116	N 49°d09'35.35" W	79.653	116	2,283,233.0824	477,678.4372
116	117	N 52°d28'17.23" W	76.111	117	2,283,279.4459	477,618.0775
117	118	N 50°d13'12.48" W	119.067	118	2,283,355.6300	477,526.5732
118	119	N 54°d24'58.49" W	90.158	119	2,283,408.0924	477,453.2505
119	120	N 59°d46'49.18" W	58.591	120	2,283,437.5820	477,402.6223
120	121	N 60°d22'31.21" W	38.161	121	2,283,456.4457	477,369.4494
121	122	N 65°d59'23.57" W	25.923	122	2,283,466.9936	477,345.7697
122	123	N 81°d39'16.66" W	29.822	123	2,283,471.3220	477,316.2634
123	124	S 76°d31'04.80" W	27.318	124	2,283,464.9530	477,289.6979
124	125	S 69°d44'00.33" W	24.464	125	2,283,456.4790	477,266.7484
125	126	S 62°d19'23.13" W	34.173	126	2,283,440.6060	477,236.4853
126	127	S 57°d49'51.83" W	103.641	127	2,283,385.4256	477,148.7549

127	128	S 64°d12'25.58" W	31.359	128	2,283,371.7807	477,120.5201
128	129	S 64°d12'25.58" W	90.878	129	2,283,332.2379	477,038.6959
129	130	S 67°d19'19.72" W	62.645	130	2,283,308.0852	476,980.8944
130	131	S 88°d43'35.64" W	10.057	131	2,283,307.8617	476,970.8396
131	132	N 12°d03'21.25" W	34.355	132	2,283,341.4591	476,963.6640
132	133	S 81°d15'24.82" W	1.524	133	2,283,341.2274	476,962.1573
133	134	N 15°d15'38.54" W	12.431	134	2,283,353.2205	476,958.8852
134	135	N 81°d52'22.77" W	15.425	135	2,283,355.4010	476,943.6155
135	136	N 25°d39'30.71" W	32.815	136	2,283,384.9797	476,929.4066
136	137	N 00°d00'00" E	8.722	137	2,283,393.7020	476,929.4066
137	138	N 09°d27'56.75" E	13.264	138	2,283,406.7853	476,931.5879
138	139	N 07°d26'02.92" E	50.578	139	2,283,456.9380	476,938.1320
139	140	N 16°d52'56.12" E	101.405	140	2,283,553.9728	476,967.5806
140	141	N 63°d26'37.13" W	7.316	141	2,283,557.2436	476,961.0365
141	142	N 14°d02'28.92" W	22.477	142	2,283,579.0491	476,955.5831
142	143	N 09°d43'52.05" W	38.717	143	2,283,617.2089	476,949.0390
143	144	N 45°d00'39.56" W	12.337	144	2,283,625.9311	476,940.3134
144	145	N 38°d40'14.26" W	32.511	145	2,283,651.3144	476,919.9989
145	146	N 18°d22'24.69" E	4.255	146	2,283,655.3523	476,921.3400
146	147	N 43°d21'57.05" W	2.345	147	2,283,657.0574	476,919.7295
147	148	N 20°d25'11.03" E	26.012	148	2,283,681.4353	476,928.8051
148	149	N 29°d27'35.77" W	37.201	149	2,283,713.8261	476,910.5091
149	150	N 24°d19'37.18" W	77.617	150	2,283,784.5518	476,878.5351
150	151	N 34°d30'36.30" W	226.135	151	2,283,970.8927	476,750.4183
151	153	RADIO = 174.618	SUB.TAN.= 27.266	152	2,283,871.2659	476,607.0094
153	154	N 51°°d34'26.96" W	74.932	154	2,284,056.4403	476,654.5164
154	156	RADIO = 247.181	SUB.TAN.= 45.976	155	2,283,868.3421	476,494.1490
156	158	RADIO = 602.989	SUB.TAN.= 45.835	157	2,283,517.9665	476,424.3107
158	160	RADIO = 80.241	SUB.TAN.= 15.813	159	2,284,038.5293	476,473.5787
160	162	RADIO = 576.955	SUB.TAN.= 32.564	161	2,283,551.4741	476,571.2542
162	164	RADIO = 87.327	SUB.TAN.= 31.626	163	2,284,016.4111	476,417.6586
164	165	S 28°d42'16.82" W	59.206	165	2,284,012.4641	476,316.2585
165	166	S 23°d57'41.40" W	55.054	166	2,283,962.1550	476,293.9000
166	167	S 20°d35'58.66" W	77.821	167	2,283,889.3100	476,266.5199
167	168	S 26°d16'01.51" W	92.691	168	2,283,806.1898	476,225.4987
168	169	S 17°d49'51.72" W	42.128	169	2,283,766.0851	476,212.5986
169	170	S 11°d41'49.29" W	156.107	170	2,283,613.2200	476,180.9500

170	171	S 08°d57'47.70" W	104.639	171	2,283,509.8587	476,164.6471
171	172	S 19°d28'13.85" W	161.069	172	2,283,358.0010	476,110.9594
172	173	S 85°d56'26.53" W	127.47	173	2,283,348.9775	475,983.8090
173	174	S 81°d36'59.56" W	63.702	174	2,283,339.6900	475,920.7880
174	175	S 74°d37'25.46" W	149.295	175	2,283,300.1034	475,776.8370
175	176	S 65°d17'30.97" W	148.631	176	2,283,237.9764	475,641.8133
176	177	S 65°d12'21.74" W	143.334	177	2,283,177.8685	475,511.6918
177	178	S 64°d27'24.88" W	171.273	178	2,283,104.0173	475,357.1587
178	179	S 59°d56'29.88" W	144.554	179	2,283,031.6127	475,232.0447
179	180	S 60°d19'27.98" W	20.704	180	2,283,021.3623	475,214.0561
180	181	N 30°d29'56.01" W	503.647	181	2,283,455.3243	474,958.4443
181	183	RADIO = 290.000	SUB.TAN.= 105.872	182	2,283,602.5056	475,208.3196
183	184	N 09°d36'47.00" E	48.685	184	2,283,698.9353	474,930.5219
184	185	N 09°d36'47.00" E	402.642	185	2,284,095.9229	474,997.7604
185	187	RADIO = 300.000	SUB.TAN.= 143.205	186	2,284,146.0210	474,701.9730
187	1	N 41°d25'18.31" W	75.378	1	2,284,401.0230	474,877.0611

X.2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL

X.2.1. POLÍTICAS

a) De Impulso

Se aplican a las áreas que han registrado un desarrollo urbano.

1. Fomentar el desarrollo urbano sostenible, fortaleciendo el potencial ambiental para el suelo, con que cuenta la zona, promover la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechamiento racionalmente de los recursos naturales y conservación del medio ambiente.
2. Impulsar o reorientar su desarrollo para su consolidación y un mejor aprovechamiento de la infraestructura.
3. Condicionar la urbanización en las zonas donde existe una importante vegetación; con el propósito de rescatar y preservar las áreas con valor ambiental y paisajístico.
4. Detener el crecimiento urbano hacia las áreas prioritarias para la conservación y las de producción agrícola.

b) De Consolidación

Se aplican en áreas donde existen asentamientos establecidos que presentan indicios de dinamismo en su desarrollo económico y urbano.

1. Aplicar medidas para fortalecer y asegurar que el territorio se use de conformidad con los usos regulados, la aptitud del territorio y el potencial de desarrollo económico, minimizando con ello los efectos nocivos en el medio ambiente.
2. Cubrir la demanda de los requerimientos básicos de equipamiento e infraestructura requeridos y pronosticados a corto, mediano y largo, que permitan desarrollar las actividades productivas primarias y terciarias, así como incentivar a los propietarios de predios baldíos que se encuentran dentro del distrito, para desarrollar de manera regular.

c) De Regulación

Se aplican en áreas que cuentan con recursos naturales susceptibles de ser aprovechados de manera racional, en apego a normas y criterios ecológicos y urbanos.

1. Controlar eficazmente el uso de estas áreas para prevenir el crecimiento desmedido de las actividades productivas y los asentamientos humanos en áreas que representan riesgos actuales y potenciales para el desarrollo urbano o productivo y que pueden poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas, la conectividad de los corredores ecológicos costa-montaña y los corredores de montaña, provocando un deterioro ambiental y la disminución de la calidad de vida de la población.
2. Regular los asentamientos humanos, ejecutando el estricto control para el uso del suelo a través de los lineamientos establecidos por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4 y los instrumentos que la dependencia municipal determine para cada caso. La integración una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
3. Definir la localización de zonas, a manera de corredores de usos mixtos, de nivel barrial, central o regional, que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercios y servicios básicos y de equipamiento urbano.
4. Rescatar y conservar los elementos de valor ecológico, como ríos, arroyos y escurrimientos existentes en la zona.

d) Ambientales

Aplicadas al crecimiento del desarrollo urbano que deberá ser planeado desde el punto de vista sustentable.

1. Manejo adecuado del territorio, los recursos naturales existentes, los potenciales y los riesgos existentes, mediante la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental.
2. La identificación y delimitación del Sistema Ambiental, para la evaluación de los impactos ambientales y las medidas de mitigación que de ahí se desprendan; que nos permitan crear instrumentos de políticas ambientales, además de estrategias, proyectos y acciones prioritarias. Se establecerán y manejarán las áreas prioritarias de conservación ecológica, que garanticen la viabilidad y equilibrio ambiental ante la creciente demanda de suelo.
3. Cuidar los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.
4. Establecer los criterios necesarios para seguir una línea de desarrollo urbano, que procure una disminución en la tensión urbano/ambiental.
5. Buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y a la vez, prever las tendencias del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, así como cuidar los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

X.2.2. OBJETIVOS GENERALES

1. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el Distrito Urbano 4.
2. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano.
3. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas.
4. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación.
5. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística.
6. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
7. Establecer indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial.
8. Fortalecer el modelo de ordenamiento urbano que coadyuve en el desarrollo equilibrado en el crecimiento de la competitividad del municipio así como dentro de la Ciudad de Puerto Vallarta y su zona conurbada.

9. Impulsar el desarrollo urbano ordenado a través de la instrumentación reglamentaria en reservas del suelo, fomentando la oferta de suelo urbano.
10. Abatir el proceso de ocupación ilegal e informal del suelo, específicamente por asentamientos humanos irregulares, definiendo el conjunto de polígonos que se sujetarán a la protección ecológica y la rehabilitación de los componentes naturales en su entorno para evitar o mitigar su degradación y prevenir la vulnerabilidad por riesgos naturales y urbanos.
11. Reducir la presión sobre terrenos agrícolas y de montaña, y aprovechar en forma más eficiente la infraestructura y los servicios urbanos.
12. Ampliar oportunidades de participación ciudadana y mejorar la efectividad en la instrumentación, seguimiento y evaluación del ordenamiento del territorio y su vinculación con otros esfuerzos de planeación y de políticas de uso del suelo y edificación, emprendidas a nivel municipal.
13. Respetar las aptitudes del territorio y reducir la vulnerabilidad del desarrollo urbano a los riesgos naturales y a los efectos del cambio climático en la población y en las actividades económicas del municipio.

X.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Precisar las normas de zonificación donde se integren las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local en el área del Distrito Urbano 4, como modelo de ordenamiento urbano.
2. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística.
3. Ordenar el proceso de ocupación de suelo y establecer políticas de ordenamiento para el territorio.
4. Configurar un esquema indicativo de estructura urbana a través de la conjunción del sistema vial, del transporte público, de formas de movilidad alternativa, nodos o corredores de servicios y equipamientos.
5. Promover tres centros de servicios de nivel barrial para optimizar la atención de la demanda de equipamiento del Distrito; y de nivel vecinal para atender las necesidades inmediatas de la población.
6. Impulsar la creación de zonas mixtas que incluyan oferta de vivienda, así como de comercios, servicios e industrias de pequeña escala y no contaminantes.
7. Consolidar y promover corredores mixtos de comercio y servicios a lo largo de las avenidas De Los Poetas, México y Federación.
8. Contar con el servicio público eficiente de transporte colectivo, con rutas fijas entre el centro urbano y las principales vialidades del Distrito.
9. Indicar el programa de acciones a implementar relativas a infraestructura básica y el concerniente a la habilitación de equipamiento urbano y de mejoramiento de áreas definidas con algún grado de impacto ambiental y/o riesgo.
10. Establecer criterios para la ubicación de nuevos equipamientos conforme a los objetivos generales de ordenamiento.
11. Evitar asentamientos en zonas de riesgo impulsando la reubicación de éstos hacia otras zonas de la ciudad más seguras, así mismo disminuir el grado de vulnerabilidad en las zonas urbanas.
12. Impulsar acciones de mejoramiento y restauración del área de patrimonio fisionómico.
13. Impulsar un proceso de mejoramiento continuo de la imagen urbana de las distintas áreas y asentamientos del Distrito Urbano 4.
14. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
15. Garantizar las áreas necesarias para el mantenimiento de índices positivos de recarga del acuífero; promoviendo la generación paulatina de un sistema de parques municipales.
16. Recuperación de la zona federal del río Pitillal para continuar con la habilitación del parque lineal; y en los demás arroyos en las zonas no urbanizadas, para generar corredores de espacios verdes.
17. Proteger el paisaje y mejorar la calidad ambiental de las zonas silvestres, a través de la conservación y restauración de los elementos naturales característicos de su entorno.
18. Mejorar el proceso de procuración de fondos públicos y privados.

19. Desalentar la creación de asentamientos cerrados o cotos residenciales que incrementan la segregación socio-espacial y reducen la conectividad de la red vial.
20. Proteger las zonas de valor natural que le dan identidad y competitividad a las actividades turísticas-ecológicas.
21. Proteger las zonas de mayor valor ambiental y cuyos servicios ambientales son cruciales para el desarrollo de espacios recreativos.

X.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

Ver anexo gráfico Plano E-1

Para cumplir con los Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, se establece la presente clasificación de áreas de acuerdo a lo señalado en el Título Sexto, Capítulo I del Código Urbano.

Clasificación de Áreas - Distrito Urbano 4			
Clave	**Descripción**	**Sub-clave**	**Área**
AU	Áreas Urbanizadas	**AU**	Urbanizadas Incorporadas
		UP	de Urbanización Progresiva
		RN	de Renovación Urbana
PP	Áreas de Protección Patrimonial	**PF**	de Protección a la Fisonomía Urbana
RU	Áreas de Reserva Urbana	**CP**	a Corto Plazo
		MP	a Mediano Plazo
		LP	a Largo Plazo
		ESP	de control Especial
RI	Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales	**AV**	de Aeropuertos
		RG	de instalaciones de Riesgo
		AB	por paso de redes e instalaciones de Agua Potable
		DR	por paso de redes e instalaciones de Drenaje
		EL	por paso de redes e instalaciones de Electricidad
		TL	por paso de instalación de Telecomunicación
		VL	por paso de Vialidades
		NV	por Nodo Vial
AR	Áreas Rústicas	**TUR**	Áreas Rústicas Turísticas
AP	Áreas de Prevención Ecológica		
CA	Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua		a Cuerpos de Agua
			a Cauces
			a Escurrimientos

De acuerdo al Artículo 16 del Reglamento Estatal de Zonificación, la clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, de acuerdo al grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

La clasificación de áreas y predios se prescribe para:

a) Definir el nivel de control en la administración del suelo que ejerza el Municipio para la expedición de los dictámenes de usos y destinos, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas, así como de trazos, usos y destinos específicos, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como fundamentos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación, según corresponda.
b) Definir la participación y corresponsabilidad institucional que sobre el territorio deban ejercer las autoridades correspondientes, consecuente a la construcción y dotación del equipamiento y obras de infraestructura básica establecidas en este Plan Parcial, respecto a la autorización de las acciones urbanísticas que del mismo se deriven y de sus proyectos definitivos de urbanización; mismos que se formalizaran a través de los convenios que sean acreditados.
c) Señalar las superficies de restricción y protección que afecten a los predios comprendidos en el Área de Aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable.

d) Señalar la corresponsabilidad institucional que implica la expedición de la Dictaminación antes citada; particularmente para el cumplimiento de la normatividad relacionada a la evaluación de impacto ambiental, protección ambiental y de riesgo urbano.

El resumen de las superficies de la clasificación de áreas y predios de este Plan Parcial da como resultado lo concretado en el siguiente cuadro:

Cuadro 54. Superficies de la Clasificación de Áreas - Distrito Urbano 4

No.	Área		Clave/ Sub-clave	Superficie (Ha)
1	Áreas Urbanizadas	Urbanizadas Incorporadas	**AU**	188.77
2		de Urbanización Progresiva	**AU-UP**	228.84
3		de Renovación Urbana	**AU-RN**	446.57
4	Áreas de Protección Patrimonial	de Protección a la Fisonomía Urbana	**PP-PF**	21.08
5	Áreas de Reserva Urbana	a Corto Plazo	**RU-CP**	100.09
6		a Mediano Plazo	**RU-MP**	108.38
7		a Largo Plazo	**RU-LP**	45.20
8		de control Especial	**RU-ESP**	10.95
9	Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales	de Aeropuertos	**RI-AV**	353.56
10		de instalaciones de Riesgo	**RI-RG**	2.25
11		por paso de redes e instalaciones de Agua Potable	**RI-AB**	1.15
12		por paso de redes e instalaciones de Drenaje	**RI-DR**	-
13		por paso de redes e instalaciones de Electricidad	**RI-EL**	12.31
14		por paso de instalación de Telecomunicación	**RI-TL**	-
15		por paso de Vialidades	**RI-VL**	32.60
16		por Nodo Vial	**RI-NV**	-
17	Áreas Rústicas	Áreas Rústicas Turísticas	**AR-TUR**	1.61
18	Áreas de Prevención Ecológica		**AP**	52.66
19	Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua		**CA**	84.79

Las áreas a continuación descritas se señalan en el plano E-1, Anexo Gráfico, donde se identifican con las claves y sub-claves -del cuadro anterior- y el número consecutivo que les corresponde.

X.3.1. ÁREAS URBANIZADAS

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que han sido incorporadas y aceptadas por el municipio o que están en proceso de acordarse. En estas áreas, que se identifican con la clave (AU), se aplicarán acciones de mejoramiento y de renovación urbana; y se subdividen en:

I. Áreas Incorporadas II. Áreas de Urbanización Progresiva III. Áreas de Renovación Urbana

X.3.1.1. Áreas Urbanizadas Incorporadas

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los en los artículos 176, 177, 242, 243, 245, 246 y 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo identificadas únicamente con la clave (AU) de las áreas urbanizadas.

A continuación se describen las áreas -con sus superficies aproximadas- determinadas en el plano de Estrategias E-1.

AU-(1). Corresponde a los asentamientos Centro Comercial Galerías Vallarta y Tienda de Autoservicio Wal-Mart, con una superficie de 12.88 Ha. Colinda al Norte con límite del Distrito, al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(1) y al Sur y Oeste con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y RI-VL-(1), respectivamente.
AU-(2). Asentamiento humano Condominios La Marina, con 3.21 Ha. de superficie. Colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2), al Este con el área urbana AU-(9), al Sur con las áreas urbanas AU-(3) y AU-(4) y al Oeste con el área urbana AU-(3).
AU-(3). Asentamiento humano Deck 12, con 0.98 Ha. de superficie. Colinda al Norte y Oeste con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y RI-VL-(1), respectivamente, al Este con las área urbanas AU-(2) y AU-(4) y al Sur con el área urbana AU-(4).
AU-(4). Asentamiento humano Condominios Puerta del Sol, con 2.26 Ha de superficie. Colinda al Norte con las áreas urbanas AU-(3) y AU-(2), al Este con el área urbana AU-(9), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(1) y con el área urbana AU-(5) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(1) y áreas urbanas AU-(3) y AU-(5).
AU-(5). Corresponde al polígono con una superficie de 1.27 Ha., cuyos límites son: al Norte con el área urbana AU-(4), al Este con el área urbana AU-(4) y con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP.(1), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP.(1) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(1).
AU-(6). Corresponde al polígono con una superficie de 4.73 Ha., colindando al Norte con la reserva urbana a corto plazo RU-CP-(1), al Noreste con el área urbana AU-(7) y con el área de urbanización progresiva AU-UP-(1), al Sureste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP-(2) y al Suroeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL (1).
AU-(7). Asentamiento humano Residencial Montessori, de 3.30 Ha. de superficie. Limita al Norte con el área reserva urbana AU-(8), al Sureste con las áreas urbana (8), de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(3), de urbanización progresiva AU-UP-(1) y urbana AU-(6), al Suroeste con el área urbana AU-(6) y al Noroeste con las áreas urbana (6) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(1).
AU-(8). Asentamiento humano Condominios C.F.E, con una superficie de 0.67 Ha., colindando al Norte con el área urbana AU-(9), al Sureste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(3) y al Oeste con el área urbana AU-(7).
AU-(9). Asentamiento humano Palmar de Aramara, con 15.42 Ha. de superficie, y limita al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(6), al Sur con las áreas urbanas AU-(7), AU-(8), AU-(10) y AU-(11) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(3) y al Oeste con las áreas urbana AU-(2), AU-(4) y de reserva urbana a corto placo RU-CP-(1).
AU-(10). Asentamiento humano Fraccionamiento Terracota, con 1.01 Ha., que limita al Norte con el área urbana AU-(9), al Este con el área urbana AU-(11), al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(1) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(3).
AU-(11). Comprende un polígono de 1.75 Ha., que colinda al Norte con el área urbana AU-(9), al Este con las áreas urbana AU-(12) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(4), al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(1) y al Oeste con el área urbana AU-(10).
AU-(12). Asentamiento humano Tabachines, con 1.41 Ha., cuyos linderos son: al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(4), al Este con el área urbana AU-(13) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(5), al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(1) y al Oeste con el área urbana AU-(11).
AU-(13). Referida al asentamiento humano Coto La Joya, con 1.67 Ha., que limita al Norte con el área urbana de renovación AU-RN(6), al Sureste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(5), al Suroeste con el área urbana AU-(12) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(4).
AU-(14). Asentamiento humano Vallarta 750, con una superficie de 2.00 Ha., colindando al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(7) y el área de restricción por instalación de riesgo RI-RG-(1), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(5) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(6).

AU-(15). Asentamiento humano Residencial del Carmen, con una superficie de 1.72 Ha., colindando al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(9), al Este con el área urbana AU-(16), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(1).
AU-(16). Asentamiento humano Villas Primavera, con una superficie de 1.71 Ha., colindando al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(9), al Este con el área urbana AU-(17), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana AU-(15).
AU-(17). Asentamiento humano Tachos Tráiler Park, con una superficie de 3.37 Ha., colindando al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(9), al Este con las áreas urbanas AU-(18), AU-(22) y AU-(23) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(8), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana AU-(16).
AU-(18). Asentamiento Plaza Comercial Centro City, con una superficie de 1.05 Ha., con límites al Norte y Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(8), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana AU-(17).
AU-(19). Asentamiento humano Villasol, con una superficie de 4.74 Ha., que limita al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(10), al Este con el área urbana AU-(21), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(1).
AU-(20). Asentamiento humano Villas del Mar, con una superficie de 5.00 Ha., colindando al Norte con el límite del Distrito, al Este con el área urbana AU-(28), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(10).
AU-(21). Asentamiento humano Villas del Puerto, con 8.21 Ha. Colinda al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), al Este con el área urbana AU-(27), al Sur con las áreas urbanas AU-(22) y AU-(23) y de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4) y al Oeste con el área urbana AU-(19).
AU-(22). Asentamiento humano Los Olivos, que contempla una superficie de 1.02 Ha. Limita al Norte con el área urbana AU-(21), al Este y Sur con el área urbana AU-(23) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(9) y área urbana AU-(17).
AU-(23). Asentamiento humano Las Moras, con una superficie de 11.28 Ha., limita al Norte con las áreas urbanas AU-(21), AU-(27) y de renovación AU-RN-(3), al Este y Sur con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3) y RI-VL-(2) respectivamente, y al Oeste con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(8) y urbana AU-(22).
AU-(24). Corresponde al polígono de 0.35 Ha. que limita al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(3), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(12), al Sur con el área urbana AU-(25) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).
AU-(25). Asentamiento humano Vallarta 500, con una superficie de 3.23 Ha. que limita al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(12), al Este con el área urbana AU-(26), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(2) y el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).
AU-(26). Asentamiento humano Residencial Albatros, con 6.15 Ha. Limita al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(3), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(5), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana AU-(25) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(12).
AU-(27). Asentamiento humano Jardines del Puerto, con una superficie de 6.75 Ha., cuyos linderos son: al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(2), al Sur con las área urbanas AU-(23) y de renovación AU-RN-(3) y al Oeste con el área urbana AU-(21). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3) y RI-VL-(4).
AU-(28). Asentamiento humano Los Portales, cuya superficie es de 8.70 Ha., y sus límites son: al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(2) y la de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(11), al Noreste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(13), al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(2) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y al Oeste con el área urbana AU-(20). Se encuentra afectado por el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).
AU-(29). Asentamiento humano Fraccionamiento Rancho Alegre, con una superficie de 2.66 Ha., colindando al Norte con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(13) y urbana de renovación AU-RN-(4), al

Sureste con el área urbana de renovación AU-RN-(5) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(3).

AU-(30). Asentamiento humano Fraccionamiento Rancho Alegre II, con 0.34 Ha., cuyas colindancias son: al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(14), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(6) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3).

AU-(31). Asentamiento humano Fraccionamiento La Floresta, con 7.80 Ha. Colinda al Norte, Sur y Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(7).

AU-(32). Asentamiento humano Residencial Lisboa, de 10.91 Ha. de superficie, limitando al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Sureste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(2) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(3).

AU-(33). Asentamiento humano Paseos del Hipódromo, que abarca 11.67 Ha. de superficie, colindando al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7) y de protección a causes y cuerpos de agua CA-(2), al Este con las áreas de urbanización progresiva AU-UP-(4) y AU-UP-(5), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(7) y con las reservas urbanas a corto plazo RU-CP-(16) y RU-CP-(17), y al Oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(2). Se encuentra afectado por el área de restricción por instalación de riesgo RI-RG-(6).

AU-(34). Asentamiento humano Ampliación Vista Dorada, con 2.97 Ha., que limita al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(14), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10), al Sur con las áreas urbana AU-(35) y de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(25).

AU-(35). Asentamiento humano Vista Hermosa II, con una superficie de 10.36 Ha., y sus colindancias son: al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(25) y urbana AU-(34), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10), al Sur con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(14).

AU-(36). Asentamiento humano Héroes de la Patria, con una superficie de 8.38 Ha., colindando al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(14), al Este con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(26) y de renovación urbana AU-RN-(14) y al Oeste con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(8) y de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(13).

AU-(37). Corresponde al asentamiento Instituto Tecnológico de Puerto Vallarta, que comprende una superficie de 4.38 Ha. Sus límites son: al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(26), al Este con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(5), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(15) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(14).

AU-(38). Asentamiento humano Riviera Pitillal, de 2.76 Ha. de superficie, limita al Norte con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(4), al Este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(11), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(17).

AU-(39). Asentamiento humano Ex–Haciendas El Pitillal, con 10.53 Ha., limita al Norte con área de urbanización progresiva AU-UP-(18), al Este con las áreas urbana de renovación AU-RN-(16) y de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(13), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(27) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(28). Se encuentro afectada por el área de restricción por paso de red de electricidad RI-EL-(1).

X.3.1.2. Áreas Urbanizadas de Urbanización Progresiva

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Capítulo VIII de Título Noveno del Código Urbano. En ambos casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas más la sub-clave (UP).

En estas áreas se podrá impulsar la gestión de las obras de urbanización sujetándose a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Las áreas -con superficies aproximadas- señaladas en el plano de estrategias E-1, son las siguientes:

AU-UP-(1). Asentamiento humano Doctores, con una superficie de 3.48 Ha. Colinda al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(3), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(1), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con las áreas urbanas AU-(6) y AU-(7) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(2).
AU-UP-(2). Asentamiento humano Condominios el Capricho, con una superficie de 1.02 Ha. Colinda al Noreste con el área urbana AU-(25), al Sur con la vialidad RI-VL-(2) y al oeste con la vialidad RI-VL-(3).
AU-UP-(3). Asentamiento humano La Floresta, con 56.97 Ha., colindando al Noreste con el área urbana AU-(31), AU-(32), AU-(33), urbana de renovación AU-RN-(7), de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(3) y de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(2), al Este con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(8) y AU-RN-(10), al Sur con las áreas urbana de renovación AU-RN-(5), de restricción por paso de vialidad RI-VL-(6) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3) y reserva urbana a corto plazo RU-CP-(15). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por instalación de riesgo RI-RG-(3), RI-RG-(5) y RI-RG-(6) y protección a causes y cuerpos de agua CA-(3).
AU-UP-(4). Asentamiento humano El Conejo, con 4.41 Ha. Colinda al Noroeste con las áreas urbana AU-(33) y de restricción por instalación de riesgo RI-RG-(6), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(5) y al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(8). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(9) y RI-VL-(10).
AU-UP-(5). Asentamiento humano Villas del Real, con 7.42 Ha. Limita al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(18), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(9) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(4) y con el área urbana AU-(33).
AU-UP-(6). Asentamiento humano Ampliación Lomas de En Medio, que abarca una superficie de 7.00 Ha., colindando al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3), al Sureste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(8) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(9). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de red de electricidad RI-EL-(1) y por paso de vialidad RI-VL-(9), RI-VL-(10) y RI-VL-(11) y también por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3a).
AU-UP-(7). Asentamiento humano Ampliación Loma Bonita, que comprende una superficie de 6.72 Ha., que limita al Norte, Sur y Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(9) y al Este con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(11) y por paso de red de electricidad RI-EL-(1). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4).
AU-UP-(8). Asentamiento humano Lomas de En Medio, de 33.92 Ha. de superficie. Limita al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5), al Sur con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(9) y AU-RN-(13) y al Oeste con las áreas de restricción por paso de red de electricidad RI-EL-(1), por paso de vialidad RI-VL-(11), de urbanización progresiva AU-UP-(6) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(18). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(9) y RI-VL-(10), por paso de red de electricidad RI-EL-(3) y de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3) y CA-(3a).
AU-UP-(9). Asentamiento humano Brisas del Pacífico, con 15.40 Ha. de superficie. Colinda al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(10), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(12) y AU-UP-(13), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(14) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(13) y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(8), RI-VL-(9) y RI-VL-(10) y por paso de red de electricidad RI-EL-(2), así como por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y CA-(4a).
AU-UP-(10). Asentamiento humano Brisas del Pacífico II, con una superficie de 12.70 Ha. Colinda al Norte con el área urbana AU-UP-(11) y el área de protección a causes y cuerpos de agua CA-(5), al Este con las áreas de urbanización progresiva AU-UP-(11) y AU-UP-(12), al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-(9) y al Oeste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5). Se encuentra afectada por el paso de infraestructura eléctrica RI-EL-(2) y por la vialidad RI-VL-(8).

AU-UP-(11). Polígono que contiene al asentamiento humano La Trinidad, de 10.13 Ha. Limita al Noreste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(6), al Sureste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(12), y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(10) y reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5). Se encuentra afectada por el paso de infraestructura eléctrica RI-EL-(2) y Vial RI-VL-(8).
AU-UP-(12). Polígono que contiene al asentamiento humano Joyas del Pedregal dentro de un área de 12.02 Ha. Limita al Norte con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(6), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(23), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y al Oeste con las áreas de urbanización progresiva AU-UP-(9), AU-UP-(10) y AU-UP-(11).
AU-UP-(13). Polígono que contiene al asentamiento humano San Miguel, de 10.45 Ha. Colinda al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(14), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(14) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(9).
AU-UP-(14). Polígono que contiene al asentamiento humano Vista Dorada en una superficie de 7.91 Ha. Colinda al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(24) y el área de urbanización progresiva AU-UP-(15), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10), al Sur con el área urbana AU-(34) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(25) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(13).
AU-UP-(15). Asentamiento humano Vista del Mar, con 9.20 Ha. Colinda al Norte con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(6) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(20), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(16), de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(22) y de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(9) y al Suroeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(24) y de urbanización progresiva AU-UP-(14). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4).
AU-UP-(16). Asentamiento humano Vista Océano, de 3.41 Ha. de superficie. Colinda al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(22), al Este con el área de prevención ecológica AP-(1) y el área, al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(9) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(15).
AU-UP-(17). Asentamiento humano Vista Dorada II, de 2.31 Ha. de superficie. Limita al Norte con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(9), al Este con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(2) y al Suroeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4c). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4b).
AU-UP-(18). Asentamiento humano La Playita, con una superficie de 4.86 Ha., lindan al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(19), al Sureste con el área urbana AU-(39) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(28). Se encuentra afectado por el área de restricción por paso de red de electricidad RI-EL-(1).
AU-UP-(19). Asentamiento humano Del Toro, con una superficie de 13.86 Ha., colindando al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(12), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(16), al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-(18) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(11). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de red de electricidad RI-EL-(1) y por paso de vialidad RI-VL-(11), así también por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(15).
AU-UP-(20). Asentamiento humano Leandro Valle, con una superficie de 5.56 Ha., colindando al Noreste con el área urbana de renovación AU-RN-(11) y de protección a la fisonomía urbana PP-PF-(1) y al Sur y Oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y el límite del Distrito, respectivamente.

X.3.1.3. Áreas Urbanizadas de Renovación Urbana

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción LXIII del Artículo 5 del Código Urbano; es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en las zonas comprendidas en el Distrito Urbano 4, relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, vialidades, redes de servicio o del paisaje urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se señale la sub-clave (RN).

El plano de estrategias E-1 contiene las siguientes áreas descritas con superficies aproximadas:

AU-RN-(1). Asentamiento humano La Aurora, con una superficie de 16.76 Ha.. Colinda al Norte con el límite del Distrito, al Este con las áreas urbanas AU-(15) y AU-(19) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(9), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana AU-(1). Se encuentro afectada por la restricción por instalación de agua potable RI-RB-(1).
AU-RN-(2). Asentamiento humano Agua Zarca, con una superficie de 3.32 Ha., colindando al Norte con el límite del Distrito, al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(13), al Sur con el área urbana AU-(28) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(11). Se encuentra afectado por la restricción por instalación de riesgo RI-RG-(2).
AU-RN-(3). Asentamiento humano Las Arboledas, de 7.74 Ha. Colinda al Norte con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4), con el área urbana AU-(27) y de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(2), al Este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(13), al Sur con las áreas urbanas AU-(26), AU-(24), AU-(23) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(12) y al Oeste con el área urbana AU-(23). Se encuentra afectado por el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).
AU-RN-(4). Polígono donde se ubica el balneario "Rancho Alegre", con 1.12 Ha., limita al Noreste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(6), al Sureste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y de renovación urbana AU-RN-(5), al Suroeste con las áreas urbana AU-(29) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(13).
AU-RN-(5). Asentamiento humano La Bobadilla, de superficie 24.11 Ha., limita al Norte con las áreas de renovación AU-RN-(4), área urbana AU-(29) y de urbanización progresiva AU-UP-(3), al Este con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(10) y AU-RN-(11) y el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-(1), al Sur con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y por instalación de riesgo RI-RG-(9) y al Oeste con el área urbana AU-(26). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA(-4) y CA-(16a).
AU-RN-(6). Asentamiento humano Aramara, con una superficie de 11.61 Ha. Colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2), al Este con el área urbana AU-(14), al Sur con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(4), RU-CP-(5) y el área urbana AU-(13) y al Oeste con el área urbana AU-(9).
AU-RN-(7). Asentamiento humano Ampliación Morelos y Pavón, con una superficie de 2.89 Ha. Colinda al Norte con el área urbana AU-(33) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(16) y RU-CP-(17), al Sureste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y al Suroeste con el área urbana AU-(31).
AU-RN-(8). Asentamiento humano Morelos y Pavón, con una superficie de 5.77 Ha. Colinda al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(4), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(9) y con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3), al Sur con área urbana de renovación AU-RN-(10) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3).
AU-RN-(9). Asentamiento humano Loma Bonita, de 36.61 Ha de superficie. Sus colindancias son: al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(5), al Este con las áreas de urbanización progresiva AU-UP-(6) y AU-UP-(7) y de renovación urbana AU-RN-(13), al Sur con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(10) y AU-RN-(12) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(8). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3), CA-(4) y CA-(4a) y de restricción por paso de vialidad RI-VL-(9) y RI-RV-(10).
AU-RN-(10). Asentamiento humano El Calvario, con 35.63 Ha., que limita al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(9), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(12), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(11) y al Oeste con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(5) y de urbanización progresiva AU-UP-(3). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3) y CA-(4).
AU-RN-(11). Asentamiento humano Centro Pitillal, que tiene 28.29 Ha., Colindando al Norte con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(10) y AU-RN-(12), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(19), al Sur con el área de reserva urbana a largo plazo RU-CP-(28), el área de urbanización progresiva AU-UP-(20) y las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(15) y CA-(16), y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(5). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(15a) y de restricción por instalación de riesgo RI-RG-(8).

AU-RN-(12). Asentamiento humano El Coapinole, con una superficie de 76.02 Ha., colinda al Norte con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(9) y AU-RN-(13) y las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), CA-(4a) y CA-(18), al Este con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(14), AU-RN-(15) y AU-RN-(16), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(11) y el área de urbanización progresiva AU-UP-(19) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(10). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(11), por paso de red de electricidad RI-EL-(1) y por instalaciones de agua potable RI-AB-(2), RI-AB-(3) y RI-AB-(4), así también por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(15a).
AU-RN-(13). Asentamiento humano Lomas del Calvario, con 18.07 Ha. de superficie. Limita al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(8) y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(9), al Sur con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(12) y AU-RN-(14) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(17) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(9). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4a) y de restricción por instalación de riesgo RI-RG-(7).
AU-RN-(14). Asentamiento humano Lomas del Coapinole, con 67.12 Ha. de superficie. Limita al Norte con las áreas urbanas de renovación AU-RN-(13), de urbanización progresiva AU-UP-(9) y AU-UP-(13), al Este con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(25), RU-CP-(26) y de largo plazo RU-LP-(11) y urbanas AU-(35), AU-(36) y AU-(37), al Sur con el área de renovación urbana AU-RN-(15) y al Oeste con el área de renovación urbana AU-RN-(12). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(13) y CA-(14) y de restricción por instalación de agua potable RI-AB-(5), por paso de vialidad RI-VL-(8) y por paso de red de electricidad RI-EL-(2).
AU-RN-(15). Asentamiento humano El Mangal, con 34.93 Ha. colindando al Norte con el área urbana AU-(37) y urbana de renovación AU-RN-(14), al Este con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(5), al Sur con el área de urbana renovación AU-RN-(16) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9) y al Oeste con el área de renovación urbana AU-RN-(12). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(13) y CA-(15) y por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(8) y por paso de red de electricidad RI-EL-(2).
AU-RN-(16). Asentamiento humano Villa de Guadalupe, con 36.78 Ha. colindando al Norte con el área de renovación urbana AU-RN-(15), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(17) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con las áreas urbana AU-(39), de urbanización progresiva AU-UP-(18) y AU-UP-(19) y de renovación urbana AU-RN-(12). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9), CA-(13) y CA-(15).
AU-RN-(17). Asentamiento humano San Esteban, de 39.03 Ha. Colinda al Norte con las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9) y de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(5), al Este con las áreas urbana AU-(38) y de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(4), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(16). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(8) y por paso de red de electricidad RI-EL-(2).

X.3.2. ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Estas áreas se identifican con la clave (PP) y subdividen en tres tipos, de las cuales la presente en las estrategias, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana.

X.3.2.1. Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana

Aquellas áreas que contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VIII y IX del artículo 115 de la Sección Quinta del Título Quinto del Código Urbano; es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos. Se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF).

PP-PF-(1). Corresponde al polígono del centro de El Pitillal, que comprende 21.08 Ha. Colinda al Norte con las áreas de renovación urbana AU-RN-(11) y AU-RN-(12), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(11), al Sur con área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y el área de urbanización progresiva AU-UP-(20) y al Oeste con el área de renovación urbana AU-RN-(5).

X.3.3. ÁREAS DE RESERVA URBANA

Las áreas que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y se subdividen en:

I. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo
II. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo
III. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo
IV. Áreas de Reserva Urbana de Control Especial

X.3.3.1. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo

Corresponde a las áreas que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211, 212 y 213 del Código Urbano, por lo que es factible su autorización y urbanización de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades establecidas por el Titulo Noveno del Código Urbano. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP). En el plano de estrategias E-1 se refieren las siguientes áreas descritas con superficies aproximadas:

RU-CP-(1). Polígono con una superficie de 5.86 Ha. que colinda al Norte con las áreas urbanas AU-(4), AU-(5), y AU-(9), al Este con las áreas urbanas AU-(7) y AU-(9), al Sur con el área urbana AU-(6) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(1).
RU-CP-(2). Polígono con una superficie de 3.54 Ha. que colinda al Norte con el área urbana AU-(6), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(1), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(1).
RU-CP-(3). Polígono con una superficie de 1.92 Ha. que colinda al Norte con el área urbana AU-(9), al Este con el área urbana AU-(10), al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(1) y con el área de urbanización progresiva AU-UP-(1) y al Oeste con las áreas urbanas AU-(7) y AU-(8).
RU-CP-(4). Polígono con una superficie de 1.26 Ha. que colinda al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(6), al Este con el área urbana AU-(13), al Sur con el área urbana AU-(12) y al Oeste con el área urbana AU-(11).
RU-CP-(5). Polígono con una superficie de 2.30 Ha. que colinda al Norte con las áreas urbana AU-(14) y de renovación AU-RN-(6), al Este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16a) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(6), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con las áreas urbanas AU-(12) y AU-(13).
RU-CP-(6). Polígono que contiene al asentamiento humano El Cortijo, de 2.56 Ha. Colinda al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(7), al Este con el límite del Distrito, al Sur con el área protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16a) y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(5).
RU-CP-(7). Polígono que contiene asentamientos en una superficie de 3.47 Ha. Limita al Norte con las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y por instalación de riesgo RI-RG-(1), al Este con el límite de distrito, al Sur con área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(6) y al Oeste con el área urbana AU-(14). Se encuentra afectado por el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).
RU-CP-(8). Polígono de 1.95 Ha. Limita al Noreste con el área urbana AU-(23), al Sur con el área urbana AU-(18) y el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2) y al Oeste con el área urbana AU-(17).
RU-CP-(9). Polígono con una superficie de 2.78 Ha. Colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4), al Este con el área urbana AU-(22), al Sur con las áreas urbanas AU-(15), AU-(16) y AU-(17) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(1).

RU-CP-(10). Polígono con asentamiento en una superficie de 2.39 Ha. Colinda al Norte con el límite del Distrito, al Este con el área urbana AU-(20), al Sur con el área urbana AU-(19) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y al Oeste con el límite de distrito.

RU-CP-(11). Polígono de 1.21 Ha. que colinda al Norte con el límite del Distrito, al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(2), al Sur con el área urbana AU-(28) y al Oeste con el área urbana AU-(20).

RU-CP-(12). Polígono con una superficie de 1.90 Ha. Colinda al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(3), al Este con el área urbana AU-(26), al Sur con el área urbana AU-(25) y al Oeste con el área urbana AU-(24).

RU-CP-(13). Polígono con asentamientos que comprende una superficie de 11.41 Ha. Colinda al Norte con las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3) y de restricción por paso de vialidad RI-VL-(6), al Este con el área urbana de renovación AU-RN-(4), al Sur con el área urbana AU-(29) y al Oeste con las áreas urbanas AU-(28), urbana de renovación AU-RN-(2) y AU-RN-(13) y de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(2), así también con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4) y RI-VL-(5).

RU-CP-(14). Polígono con una superficie de 5.96 Ha. Colinda al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua y el área de urbanización progresiva AU-UP-(3), al Sureste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y al Oeste con el área urbana AU-(30) y la vialidad RI-VL-(6).

RU-CP-(15). Polígono con una superficie de 2.26 Ha. Colinda al Noreste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(2) y al Oeste con la vialidad RI-VL-(3).

RU-CP-(16). Polígono con una superficie de 0.50 Ha. Limita al Noreste con el área Urbana AU-(33), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(7) y urbana AU-(31) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3).

RU-CP-(17). Polígono con una superficie de 1.19 Ha. Colinda al Noreste y Oeste con el área urbana AU-(33) y al Sur con área de renovación urbana AU-RN-(7).

RU-CP-(18). Polígono con asentamiento que tiene una superficie de 3.00 Ha., limitando al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP-(8), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(5). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(11) y por paso de red de electricidad RI-EL-(1).

RU-CP-(19). Polígono de asentamiento correspondientes a Vista Bahía y Vista del Sol con una superficie de 10.95 Ha. Colinda al Norte con la vialidad RI-VL-(7), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(8), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(20) y al Suroeste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(6).

RU-CP-(20). Asentamiento humano Vista a la Puesta del Sol, con 4.39 Ha. de superficie, colinda al Norte con la reserva urbana a corto plazo RU-CP-(19), al Este con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(8), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(7) y al Oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP-(19).

RU-CP-(21). Asentamiento humano Prolongación Vista Océano, de 5.96 Ha. de superficie. Colinda al Noroeste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(8), al Sureste con el área de prevención ecológica AP-(1) y al Oeste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(8) y con el área de urbanización progresiva AU-UP-(16).

RU-CP-(22). Polígono correspondiente a la parte norte del asentamiento humano Vista Océano con una superficie de 2.73 Ha. Colinda al Norte con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(8), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(21), al Sur con las áreas de prevención ecológica AP-(1) y de urbanización progresiva AU-UP-(16) y al Oeste con las áreas de urbanización progresiva AU-UP-(15) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(20). Se encuentra afectada por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(7).

RU-CP-(23). Asentamiento humano Ampliación Joyas del Pedregal, con 5.48 Ha., que colinda al Norte con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(6), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(24), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(23).

RU-CP-(24). Polígono que contiene al asentamiento humano Ampliación Vista del Mar, con 3.69 Ha. Colinda al Noreste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(15), al Sur con el área de Urbanización progresiva AU-UP-(14) y al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(23). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4).
RU-CP-(25). Polígono de 4.56 Ha. de superficie, que limita al Norte con el área urbana progresiva AU-UP-(14), al Este con el área urbana AU-(34), al Sur con el área Urbana AU-(35) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(14).
RU-CP-(26). Polígono de 2.40 Ha de superficie, que limita al Norte con el área urbana AU-(36), al Este con el área reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1), al Sur con área urbana AU-(37) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(14).
RU-CP-(27). Polígono de 0. 55 Ha de superficie, que limita al Norte y Oeste con el área urbana AU-(39), y al Este y Sur con las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(13) y CA-(16) respectivamente.
RU-CP-(28). Polígono con asentamientos, de 3.81 Ha. Limita al Norte con el área urbana de renovación AU-RN-(11) y de urbanización progresiva AU-UP-(18) y AU-UP-(19), al Este con el área urbana AU-(39), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(11). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(15).

X.3.3.2. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo

Se refiere a las áreas que son potencialmente urbanizables pero no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se consideran como reserva urbana, a corto plazo.

Las áreas señaladas a este respecto se observan en el plano de estrategias E-1, con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP), y son las siguientes -con superficies aproximadas-.

RU-MP-(1). Polígono con una superficie de 5.92 Ha. Limita al Norte con las áreas urbanas AU-(10), AU-(11) y AU-(12), al Este con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(5), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(1).
RU-MP-(2). Polígono con una superficie de 7.33 Ha. Colinda al Norte con área urbana AU-(28) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), al Este con el área reserva urbana a corto plazo RU-CP-(13), al Sur con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4) y al Oeste con el área urbana AU-(27). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3) y de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4).
RU-MP-(3). Polígono con una superficie de 7.00 Ha. Colinda al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(1) y el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Este con el área urbana AU-(32), al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).
RU-MP-(4). Polígono correspondiente al a.c.d. de Fraccionamiento Punta del Sol con una superficie de 0.26 Ha. Colinda al norte con el límite de Distrito, al Sureste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(2) y al Suroeste con el área urbana AU-(32).
RU-MP-(5). Polígono con una superficie de 32.73 Ha. que colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Este con las área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(8) y por paso de red de electricidad RI-EL-(2), las áreas urbanas progresivas AU-UP-(11), AU-UP-(10) y AU-UP-(9), al Sur con el área urbana de renovación AU-RN-(13) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(8). Se encuentra afectado por las áreas de restricción por paso de vialidad RI-VL-(9) y RI-VL-(10), por paso de red de electricidad RI-EL-(3) y por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3), CA-(4), CA-(5) y CA-(6)
RU-MP-(6). Polígono con una superficie de 25.61 Ha. Colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Este con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(19) y RU-CP-(20), al Sur con las áreas urbanas progresivas AU-UP-(11), AU-UP-(12), AU-UP-(15) y el área de reserva urbana a corto plazo

RU-CP-(23) y al Oeste con el área de restricción por red de electricidad RI-EL-(2). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(5), CA-(6) y CA-(7).

RU-MP-(7). Polígono con una superficie de 2.15 Ha. Colinda al Norte con el límite del Distrito, al Este con el área de prevención ecológica AP-(1), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(8) y al Oeste con el área reserva urbana a largo mediano RU-MP-(8).

RU-MP-(8). Polígono con asentamientos en una superficie de 13.81 Ha. Cuyas colindancias son: al Norte con el límite del Distrito y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(8), al Este con el área de prevención ecológica AP-(1) y con reserva urbana a corto plazo RU-CP-(21), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(22) y al Oeste con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(19) y RU-CP-(19).

RU-MP-(9). Polígono con una superficie de 1.70 Ha. que limita al Norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-(16), al Este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-(17) y el área reserva urbana a largo plazo RU-LP-(2) y al Oeste con el área urbanización progresiva AU-UP-(15). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4), CA-(4b) y CA-(4c).

RU-MP-(10). Polígono con una superficie de 11.82 Ha. que limita al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(14c), al Este con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(2), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9) y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(3) y al Oeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(14) y las áreas urbanas AU-(34) y AU-(35).

X.3.3.3. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo

Corresponde a la áreas que son potencialmente urbanizables, pero que no cuentan con las obras y servicios de infraestructura básica y no es posible otorgarlos de manera inmediata; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la introducción de las obras de infraestructura básica para incorporarlas al desarrollo urbano.

Las áreas a continuación referidas -con superficies aproximadas- se señalan en el plano de estrategias E-1, con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP).

RU-LP-(1). Polígono con una superficie de 19.96 Ha. Cuyas colindancias son: al Norte con las áreas urbana AU-(35) y urbana de renovación AU-RN-(14), al Este con el área de prevención ecológica AP-(1), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9c) y al Oeste con las áreas urbanas AU-(36) y AU-(37) y de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(26). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9), CA-(9a) y CA-(9b).

RU-LP-(2). Polígono con una superficie de 9.19 Ha. cuyas colindancias son: al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4) y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(9), al Este con el área de prevención ecológica AP-(1) y la área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(1), al Sur con el área de prevención ecológica AP-(1) y al Oeste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10) y el área de urbanización progresiva AU-UP-(17). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4b) y CA-(4c).

RU-LP-(3). Polígono con una superficie de 3.80 Ha. Limita al Norte, con las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10) y a largo plazo RU-LP-(2), así como con el área de restricción por instalación de agua potable RI-AB-(6), al Este y Oeste con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(10), y al Sur con el área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(2), el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9) y el área de prevención ecológica AP-(1).

RU-LP-(4). Polígono con una superficie de 7.56 Ha. Limita al Norte con el área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(3) y el área de prevención ecológica AP-(1), al Este con el área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(4), al Sur con el área urbana AU-(38) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(17), el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(5) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(12).

RU-LP-(5). Polígono con asentamientos en una superficie de 4.67 Ha. Limita al Norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(26) y el área urbana AU-(37), al Este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9) y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(4), al Sur con el área urbana de

renovación AU-RN-(17) y al Oeste con el área urbana de renovación AU-RN-(15). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9).

X.3.3.4. Áreas de Reserva Urbana de Control Especial

Corresponden a las áreas pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

Los interesados que promuevan cualquier acción urbanística en este tipo de áreas, deberán observar las disposiciones señaladas en las reservas urbanas de corto, mediano y largo plazo, respecto a la infraestructura básica de abasto y desecho. Así mismo requerirán, en su caso, de la elaboración de su plan parcial de urbanización de la zona donde se ubique y sus respectivos estudios de impacto ambiental, sancionados por la autoridad competente en la materia, donde se demuestre que la ejecución de las obras de urbanización contribuirá al beneficio de la calidad ambiental de las áreas mencionadas.
En éstas áreas sólo se podrán autorizar usos que demanden grandes extensiones de espacios abiertos, tales como el habitacional jardín, institucional y para espacios verdes, abiertos y recreativos. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (ESP).

En el plano de estrategias E-1 se refieren las siguientes áreas descritas con superficies aproximadas:

RU-ESP-(1). Polígono con una superficie de 1.75 Ha. cuyas colindancias son: al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4b), al Este y Sur con el área de prevención ecológica AP-(1) y al Oeste con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(2). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(4c).
RU-ESP-(2). Polígono con una superficie de 0.24 Ha. cuyas colindancias son: al Norte y Oeste con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(3) y al Sur y Este con el área de prevención ecológica AP-(1). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9).
RU-ESP-(3). Polígono que comprende 4.63 Ha. Limita al Norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(9c), al Este con el área de prevención ecológica AP-(1), al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(12) y al Suroeste con el área de reserva urbana de largo plazo RU-LP-(4).
RU-ESP-(4). Polígono con una superficie de 4.32 Ha. que limita al Norte con el área de prevención ecológica AP-(1), al Este con el área rústica turística AR-TUR-(1), al Sur con el límite del Distrito y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) y al Oeste con el área de reserva urbana de largo plazo RU-LP-(4). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(11).

X.3.4. ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Se subdividen en:

I. De aeropuertos
II. De instalaciones de Riesgo
V. Por paso de redes e instalaciones de Electricidad
VI. Por paso de instalaciones de Telecomunicación

III. Por paso de redes e instalaciones de Agua Potable
IV. Por paso de redes e instalaciones de Drenaje
VII. Por paso de Vialidades
VIII. Por Nodo Vial

X.3.4.1. Áreas de Restricción de Aeropuertos

Las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de los aeródromos las señalará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la base de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia; y en tratándose de instalaciones aéreas militares corresponderá a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las instalaciones de los aeropuertos generan dos tipos de áreas de restricción; una referente a la limitación de alturas y otra de protección contra ruidos. En ambas áreas está estrictamente prohibida la construcción de escuelas, hospitales, teatros o auditorios.

La restricción de altura de edificios se aplica en primer término a la zona de virajes, siendo ésta la superficie horizontal interna de un círculo cuyo diámetro varía según el tipo de pista y su centro corresponde al centro geométrico de la pista aérea. En esta área se prohíbe la edificación a determinada altura, según el tipo de pista.

Estas áreas se identificarán con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (AV).

RI-AV-(1). Corresponde a la Zona I de viraje, siendo ésta la superficie horizontal interna de un círculo de 7,986.47 metros de diámetro, que dentro del Área de Estudio comprende 353.56 Ha del Subdistrito 4-A Montessori-La Floresta, y en la cual se prohíbe la edificación a una altura mayor de 45 metros sobre el nivel de la pista.

X.3.4.2. Áreas de Restricción de instalaciones de Riesgo

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG). Las áreas que se constituyen en el plano E-1, con superficies aproximadas, son las siguientes:

RI-RG-(1). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada al Este de Vallarta 750. Su superficie de 0.32 Ha., colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2), al Este con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3), al Sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(7), y al Oeste con el área urbana AU-(14).

RI-RG-(2). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en la colonia Agua Zarca, cuya superficie de 0.08 Ha. colinda al Noroeste con el Límite de Área de Aplicación y al Noreste, Sureste y Suroeste con el área de renovación urbana AU-RN-(2).

RI-RG-(3). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por el Rastro Municipal, ubicado en la colonia La Floresta. Tiene una superficie de 0.63 Ha. colindante al Noreste, Sureste y Suroeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3) y al Noroeste con la restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).

RI-RG-(4). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en la colonia La Floresta. Comprende una superficie de 0.08 Ha., colindante al Norte y Sureste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3), y al Suroeste con el área urbana de renovación AU-RN-(4) y con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(6).
RI-RG-(5). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en la colonia La Floresta. De superficie 0.08 Ha., colinda al Noreste, Suroeste y Noroeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(3), y al Sureste con el área de renovación urbana AU-RN-(10).
RI-RG-(6). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en Paseos del Hipódromo. Con una superficie de 0.12 Ha. colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7), al Sureste y Noroeste con el área urbana AU-(33) y al Suroeste con el área de urbanización progresiva AU-UP-(4).
RI-RG-(7). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en la colonia Lomas del Calvario. Su superficie de 0.11 Ha. colinda al Noreste, Sureste y Noroeste con el área de renovación urbana AU-RN-(13), y Sur con el área de renovación urbana AU-RN-(14).
RI-RG-(8). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en la colonia Centro Pitillal. Su superficie de 0.06 Ha. se encuentra dentro de las áreas de renovación urbana AU-RN-(11) y de protección a la fisonomía urbana PP-PF-(1).
RI-RG-(9). Corresponde al área de restricción por instalación de riesgo generada por la gasolinera ubicada en la colonia La Bobadilla. Su superficie de 0.10 Ha. se encuentra dentro del área de renovación urbana AU-RN-(5), limitando solo al Suroeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(2).

Así mismo, las instalaciones y las áreas colindantes arriba mencionadas deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señalen al respecto las normas de Petróleos Mexicanos-Refinación, referidas en las *"Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio"* vigentes, en el *Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco* y en el capítulo IX *Estaciones de servicio, gasolineras* del Reglamento Estatal de Zonificación.

X.3.4.3. Áreas de Restricción por paso de redes e instalaciones de Agua Potable

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio (SEAPAL), con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la sub-clave (AB).

RI-AB-(1). Corresponde al área de restricción generada por el tanque "La Aurora", ubicado en un área de 200.15 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-RN-(1).
RI-AB-(2). Corresponde al área de restricción generada por el tanque superficial #2 "Pitillal", ubicado en un área de 274.15 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).
RI-AB-(3). Corresponde al área de restricción generada por el tanque superficial #1 "El Pitillal", ubicado en un área de 549.70 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).
RI-AB-(4). Corresponde al área de restricción generada por el tanque elevado "Coapinole", ubicado en un área de 566.73 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).
RI-AB-(5). Corresponde al área de restricción generada por el tanque superficial "El Mangal", ubicado en un área de 7,682.20 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-RN-(14).
RI-AB-(6). Corresponde al área de restricción generada por el tanque superficial "El Sombrío", ubicado en un área de 373.45 m^2 y dentro del área de renovación urbana RU-LP-(2).
RI-AB-(7). Corresponde al área de restricción generada por el pozo #34, ubicado en un área de 381.79 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-(38).
RI-AB-(8). Corresponde al área de restricción generada por el pozo #33, ubicado en un área de 269.60 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-RN-(17).
RI-AB-(9). Corresponde al área de restricción generada por el pozo #2 "El Pitillal", ubicado en un área de 225.83 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-(39).

RI-AB-(10). Corresponde al área de restricción generada por el pozo #3 "El Pitillal", ubicado en un área de 603.38 m^2 y dentro del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(28).
RI-AB-(11). Corresponde al área de restricción generada por el pozo #1 "El Pitillal", ubicado en un área de 182.73 m^2 y dentro del área de renovación urbana AU-UP-(20).

X.3.4.4. Áreas de Restricción por paso de redes e instalaciones de Drenaje
Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio (SEAPAL), con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la sub-clave (DR).

X.3.4.5. Áreas de Restricción por paso de redes e instalaciones de Electricidad
Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la *Comisión Federal de Electricidad*, con relación al tipo de instalación.
Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la sub-clave (EL). En el plano de estrategias E-1 se refieren las siguientes áreas descritas con superficies aproximadas:

RI-EL-(1). Corresponde al área de restricción de la línea de alta tensión de electricidad que se desarrolla sobre la vialidad Avenida "Las Torres", con dirección Noreste a Suroeste, y que comprende una superficie de 5.25 Ha. y una longitud de 2,629.35 m. Cruza las áreas: de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(16), de renovación urbana AU-RN-(9) y AU-RN-(12), de urbanización progresiva AU-UP-(6), AU-UP-(7), AU-UP-(8), AU-UP-(18) y AU-UP-(19) y urbana AU-(39).
RI-EL-(2). Corresponde al área de restricción de la línea de alta tensión de electricidad que se desarrolla sobre la vialidad Avenida "Federación", con dirección Noreste a Suroeste. Tiene una superficie de 5.70 Ha. y una longitud de 2,864.52 m. Cruza sobre las áreas: de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5) y RU-MP-(6), de urbanización progresiva AU-UP-(9), AU-UP-(10), AU-UP-(11), AU-UP-(19), urbana AU-(36) y de renovación urbana AU-RN-(14), AU-RN-(15), AU-RN-(16) y AU-RN-(17).
RI-EL-(3). Corresponde al área de restricción de las líneas de alta tensión de electricidad que se desarrollan con trayectoria Noroeste-Sureste, entre las avenidas "De Los Poetas" y "Federación". Su superficie es de 2.93 Ha. y sus longitudes son de 664.67 m en un tramo y 936.02 m en otro tramo. Cruzan sobre el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5), el área de urbanización progresiva AU-UP-(8) y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3).

X.3.4.6. Áreas de restricción por paso de instalaciones de Telecomunicación
Referidas a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación.
Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la sub-clave (TL), y en el plano de estrategias E-1 se identifican las siguientes con sus superficies aproximadas:

RI-TL-(1). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(1).
RI-TL-(2). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de urbanización progresiva AU-UP-(1).
RI-TL-(3). Área de restricción por instalación de antena dentro del área urbana AU-(9).
RI-TL-(4). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(6).
RI-TL-(5). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(2).

RI-TL-(6). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área urbana de urbanización progresiva AU-UP-(3).
RI-TL-(7). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de urbanización progresiva AU-UP-(4).
RI-TL-(8). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de urbanización progresiva AU-UP-(5).
RI-TL-(9). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de urbanización progresiva AU-UP-(5).
RI-TL-(10). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de urbanización progresiva AU-UP-(9).
RI-TL-(11). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(14).
RI-TL-(12). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(16).
RI-TL-(13). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(16).
RI-TL-(14). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(15).
RI-TL-(15). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(15).
RI-TL-(16). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).
RI-TL-(17). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).
RI-TL-(18). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).
RI-TL-(19). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(10).
RI-TL-(20). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(11).
RI-TL-(21). Área de restricción por instalación de antena, ubicada dentro del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(28).
RI-TL-(22). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(11).
RI-TL-(23). Área de restricción por instalación de antena dentro del área de renovación urbana AU-RN-(5).

X.3.4.7. Áreas de Restricción por paso de Vialidades

Son las superficies que deberán de quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano, conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia.
Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la sub-clave (VL) y en el plano de estrategias E-1 se refieren las áreas descritas a continuación con sus superficies aproximadas:

RI-VL-(1). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad Boulevard "Francisco Medina Ascencio", cuyo polígono de restricción comprende 3.64 Ha. Su trayectoria es de Norte a Sur, iniciando en la vialidad Preparatoria hasta finalizar en el Límite Sur del Área de Aplicación.

RI-VL-(2). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad Avenida "Prisciliano Sánchez", cuyo polígono de restricción comprende 3.99 Ha. Su trayectoria es de Oeste a Este y después al Sureste, bordeando el antiguo cauce del río Pitillal. Inicia en la vialidad Boulevard Francisco Medina Ascencio y termina en la vialidad Exiquio Corona.

RI-VL-(3). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad Avenida "México - Av. Mezquite-Mezquital" cuyo polígono de restricción comprende 4.00 Ha. Su trayectoria es de Norte a Sur, iniciando en la vialidad Avenida De Los Poetas hasta su entronque con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(6a), en el Límite Sur del Área de Aplicación.

RI-VL-(4). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad "Mismaloya" cuyo polígono de restricción comprende 1.89 Ha. Su trayectoria es Suroeste-Noreste, iniciando en la vialidad Avenida Universo hasta la vialidad 16 de Septiembre.

RI-VL-(5). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad "Prolongación 16 de Septiembre" cuyo polígono de restricción comprende 0.20 Ha. Su trayectoria es hacia el Sureste, cruzando el área de reserva

urbana de corto plazo RU-CP-(13) y haciendo entronque con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(4).

RI-VL-(6). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad Avenida "16 de Septiembre" cuyo polígono de restricción comprende 1.62 Ha. Su trayectoria es de Noroeste a Sureste, iniciando en la vialidad Avenida México hasta el quiebre de esta misma vialidad 16 de Septiembre.

RI-VL-(7). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad Avenida "De Los Poetas" cuyo polígono de restricción comprende 4.12 Ha. Su trayectoria se rige por el Límite Norte del Área de Aplicación y es de Oeste a Este, desde la vialidad Avenida México hasta el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(19).

RI-VL-(8). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad Avenida "Federación" cuyo polígono de restricción comprende 4.25 Ha. Su trayectoria es de Noreste a Suroeste, cuyo tramo se encuentra entre la vialidad Avenida De Los Poetas y entre el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(16) del río Pitillal.

RI-VL-(9). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad "Polonia" con un polígono de restricción de 2.17 Ha. Su trayectoria es Noroeste-Sureste, y se ubica entre las vialidades Exiquio Corona y Avenida Federación.

RI-VL-(10). Corresponde al área de restricción por paso de la vialidad "Manuel Corona" con un polígono de restricción de 2.33 Ha. Su trayectoria es Noroeste-Sureste, y se ubica entre las vialidades Exiquio Corona y Avenida Federación.

RI-VL-(11). Corresponde al área de restricción por paso de las vialidades Avenida "Las Torres" y "Avenida", con un polígono de restricción de 3.88 Ha. Su trayectoria es de Noroeste a Suroeste, cuyo tramo se encuentra entre las vialidades Avenida De Los Poetas e Independencia.

X.3.4.8. Áreas de restricción por Nodo Vial

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan, y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV).
Las señaladas en el plano E-1, se identifican mediante un círculo en la intersección de los ejes viales.

RI-NV-(1). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Boulevard "Francisco Medina Asencio" y Avenida "Politécnico Nacional".
RI-NV-(2). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades "Quimixto" y Avenida "Politécnico Nacional".
RI-NV-(3). Nodo vial en el entronque de las Avenidas "México", "Politécnico Nacional" y "16 de Septiembre".
RI-NV-(4). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "México" y "Mangle".
RI-NV-(5). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "México" y "De Los Poetas".
RI-NV-(6). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "De Los Poetas" con "Aporto".
RI-NV-(7). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "De Los Poetas" con "Manuel Corona".
RI-NV-(8). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "De Los Poetas" con "Exiquio Corona".
RI-NV-(9). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "De Los Poetas" con "Guerrero".
RI-NV-(10). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "De Los Poetas" con "Ecuador".
RI-NV-(11). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "De Los Poetas" con "Federación".
RI-NV-(12). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "De Los Poetas" con "Víctor Iturbe".
RI-NV-(13). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "Víctor Iturbe", Avenida "Federación" y "Camino al Sombrío".
RI-NV-(14). Nodo vial en el entronque de las vialidades Av. "Víctor Iturbe", "Pablo Franco" y "Guatemala".
RI-NV-(15). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades "21 de Marzo" y "Ecuador".
RI-NV-(16). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "Federación" y "16 de Septiembre".

RI-NV-(17). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "Federación" y "20 de Noviembre".
RI-NV-(18). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades "Ecuador" y "Revolución".
RI-NV-(19). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades "Libertad" y "Emiliano Zapata".
RI-NV-(20). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades "Emiliano Zapata" y "5 de Mayo".
RI-NV-(21). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades "Exiquio Corona", Avenida "Prisciliano Sánchez" y "5 de Mayo".
RI-NV-(22). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "Prisciliano Sánchez" y "Arboledas".
RI-NV-(23). Nodo vial localizado en el cruce de las Avenidas "Prisciliano Sánchez" y "México".
RI-NV-(24). Nodo vial del cruce de las Avenidas "Prisciliano Sánchez", "Universo" y "Océano Pacifico".
RI-NV-(25). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "Prisciliano Sánchez" y Boulevard "Francisco Medina Asencio".
RI-NV-(26). Nodo vial del cruce de las vialidades Avenida "Universo" y vialidad en proyecto "Mismaloya".
RI-NV-(27). Nodo vial localizado en el entronque de las Avenidas "México" y "Mismaloya".
RI-NV-(28). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "Mezquital" y "Portal Constitución".
RI-NV-(29). Nodo vial localizado en el cruce de las vialidades Avenida "16 de Septiembre" y "Sinaloa".
RI-NV-(30). Nodo vial del cruce de las vialidades Avenida "16 de Septiembre" y "Exiquio Corona".

X.3.5. ÁREAS RÚSTICAS

Se refieren a las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica.

X.3.5.1. Áreas Rústicas Turísticas

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR).
El área respectiva a esta clasificación se observa en el plano de estrategias E-1 y se detalla a continuación con su superficie aproximada.

AR-TUR-(1). Polígono con una superficie de 1.62 Ha. Colinda al Noreste con el área de prevención ecológica AP-(1), al Sureste y Suroeste con el Límite del Área de Aplicación y al Noroeste con el área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(4). Se encuentra afectado por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(10).

X.3.6. ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA

Son las áreas del territorio estatal donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá para que sean decretadas como áreas naturales protegidas. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.
A estas áreas les corresponde la clave (AP) y la referida en el plano de estrategias E-1 se describe a continuación con su superficie aproximada:

AP-(1). Polígono con clasificación de área de prevención ecológica con una superficie de 52.67 Ha. Colinda al Noreste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3); al Sureste con los Límites de Área de Aplicación y de Centro de Población; al Sur con el área rustica turística AR-TUR-(1) y con el área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(4), al Suroeste con el área de reserva urbana largo plazo RU-LP-(4); al Noroeste con el área de reserva urbana de control especial RU-ESP-(3), con las áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1), RU-LP-(2) y RU-LP-(3), con las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(7), RU-MP-(8) y RU-MP-(10), con las áreas de reserva urbana de control especial RU-ESP-(1), RU-ESP-(2) y RU-ESP-(3), con el área de urbanización progresiva AU-UP-(16), y con las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(21) y RU-CP-(22). Se encuentra afectado por las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-(3), CA-(4), CA-(4b), CA-(4c), CA-(8), CA-(9), CA-(9a), CA-(9b), CA-(9c), CA-(10), CA-(11) y CA-(12).

X.3.7. ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria, como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalan en el plano de estrategias E-1 con la clave (CA) y se subdividen en:

a) **Áreas de protección a cuerpos de agua:** las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
b) **Áreas de protección a cauces:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y
c) **Áreas de protección a escurrimientos:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

El establecimiento de estas áreas de protección se sujetará a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales (Título Primero, artículo 3, fracción VIII y artículo 113, fracción IV), para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo, o bien si la autoridad municipal lo juzga conveniente, dicha solicitud podrá ser presentada por el propietario o promotor del terreno. Para tal efecto, la Comisión Nacional de Aguas, podrá poner a disposición de quien lo solicite, la información de la creciente máxima ordinaria determinada para un cauce o vaso específico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 fracción II del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, para que con ello, un perito en la materia, realice los estudios necesarios para determinar las áreas de protección y que una vez concluidos éstos, los presentará para su aprobación a la Comisión Nacional del Agua.

En ningún caso, estas áreas de protección, podrán entregarse, como parte de las áreas de cesión para destino, en virtud de que son bienes nacionales, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales. Sin embargo, los propietarios de predios o lotes que colinden con áreas de protección y que pretendan hacer uso de ellas, deberán solicitar la concesión correspondiente a la Comisión Nacional del Agua, organismo que señalará las disposiciones que juzgue pertinentes al respecto.
En el caso de que la Comisión Nacional del Agua, otorgue a un particular la cesión antes señalada, tendrá éste, la obligación de presentar a la autoridad municipal, el o los documentos que amparen la concesión referida, cuando pretenda hacer uso de las áreas mencionadas.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

CA-(1). Área de protección del cauce de agua y zona federal que comprenden una superficie de 1.44 Ha. ubicada dentro del área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(3). Colinda al Norte con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(7) y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL-(3).

CA-(2). Área de protección del cauce del arroyo "Los Poetas" y zona federal. Comprenden 2.42 Ha. y 1,251.80 m de longitud. Su trayectoria es en sentido Suroeste desde avenida De Los Poetas hasta avenida México.

CA-(3). Área de protección del cauce del arroyo "La Virgen" y su zona federal. Comprenden 7.54 Ha. y 3,844.90 m de longitud. Su trayectoria dentro del Distrito se divide en dos partes: un tramo localizado en el Límite Noreste del Área de Aplicación, afectando el área de prevención ecológica AP-(1); el segundo tramo continúa en la avenida De Los Poetas, en su cruce con el área de reserva urbana a media plazo RU-MP-(5), con dirección Suroeste, y continúa por el canal de la avenida 16 de Septiembre hasta entroncar con la avenida Politécnico Nacional.

CA-(3a). Área de protección del cauce del arroyo "Virgen de las Mercedes" y su zona federal. Comprenden 1.26 Ha. y 633.50 m de longitud. Su cauce se une al cauce anterior, cruzando las áreas de urbanización progresiva AU-UP-(6) y AU-UP-(8), en dirección Oeste.

CA-(4). Área de protección del cauce del arroyo "El Contentillo" y su zona federal. Comprenden 14.48 Ha. y 7,249.21 m de longitud. Corre de Este a Oeste todo el Distrito.

CA-(4a). Área de protección del cauce del arroyo "Encantado" y su zona federal. Comprenden 2.90 Ha. y de 1,456.75 m de longitud. Corre de Este a Oeste todo el Distrito.

CA-(4b). Área de protección del cauce del arroyo "El Afortunado" y su zona federal. Su superficie es de 1.33 Ha. y su longitud de 668.32 m. Su cauce se une al cauce del arroyo "El Contentillo" en sentido Noroeste.

CA-(4c). Área de protección del cauce del arroyo "El Aventurero" y su zona federal. Su superficie es de 1.65 Ha. y longitud de 817.46 m. Su cauce se une al cauce del arroyo "El Contentillo" en sentido Noroeste.

CA-(5). Área de protección del cauce del arroyo "Virgen de los Reyes" y su zona federal. Su superficie es de 3.32 Ha. y longitud de 1,302.80 m. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste.

CA-(6). Área de protección del cauce del arroyo "Virgen del Rosario" y su zona federal. Su superficie es de 0.62 Ha. y longitud de 294.94 m. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste, cruzando las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(5) y RU-MP-(6).

CA-(7). Área de protección del cauce del arroyo "Virgen del Valle" y su zona federal. Su superficie es de 2.20 Ha. y longitud de 1,111.80 m. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste.

CA-(8). Cauce del arroyo "Virgen de Fátima" y su zona federal. Su superficie es de 0.94 Ha. y longitud de 469.58 m. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste.

CA-(9). Área de protección del cauce del arroyo "La Posta" y su zona federal. Comprenden 7.65 Ha. y longitud de 3,866.97 m. y se desarrolla en sentido Sur poniente hasta desembocar en el río "Pitillal".

CA-(9a). Área de protección del cauce del arroyo "Constitución" y su zona federal. Comprenden 0.75 Ha. y longitud de 407.00 m. Cruza el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1) y el área de prevención ecológica AP-(1).

CA-(9b). Área de protección del cauce del arroyo "Lázaro Cárdenas" y su zona federal. Comprenden 1.65 Ha. y longitud de 829.62 m. Se une al cauce del arroyo "La Posta" en sentido Noroeste-Sureste, cruzando el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1) y el área de prevención ecológica AP-(1).

CA-(9c). Área de protección del cauce del arroyo "José Vasconcelos" y su zona federal. Comprenden 1.59 Ha. y longitud de 797.64 m. Se une al cauce del arroyo "La Posta" en sentido Suroeste, cruzando el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(1) y el área de prevención ecológica AP-(1).

CA-(10). Área de protección del cauce del arroyo "Plutarco Elías Calles" y su zona federal. Comprenden 0.93 Ha. y longitud de 413.52 m. Cruza el área de prevención ecológica AP-(1) y el área rustica turística AR-TUR-(1).

CA-(11). Área de protección del cauce del arroyo "Batallas" y su zona federal. Comprenden 1.09 Ha. y longitud de 584.08 m. Converge en el cauce del río "Pitillal" en sentido Norte-Sur cruzando el área urbana AU-(38), las áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(4) y de control especial RU-ESP-(4), el área de prevención ecológica AP-(1) y el área urbana AU-(38).

CA-(12). Área de protección del cauce del arroyo "20 de Noviembre" y su zona federal. Comprenden 2.28 Ha. y longitud de 1,164.02 m. Desemboca en el cauce del río "Pitillal", haciendo una curva en sentido Este-Oeste, después Suroeste y finalmente Sureste, bordeando el límite Noroeste del área de prevención ecológica AP-(1) y atravesando el área urbana AU-(38) y el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-(4).

CA-(13). Área de protección del cauce del arroyo "El Mangal" y su zona federal. Comprenden 5.13 Ha. y longitud de 2,698.06 m. Lleva una trayectoria con sentido Suroeste hasta desembocar en el cauce del río "Pitillal".

CA-(14). Área de protección del cauce del arroyo "Morelos" y su zona federal. Comprenden 1.24 Ha. y longitud de 607.87 m. Se encuentra dentro del área de renovación urbana AU-RN-(14).

CA-(15). Área de protección del cauce del arroyo "Del Toro" y su zona federal. Comprenden 3.71 Ha. y longitud de 1,660.87 m. Cruza el área de urbanización progresiva AU-UP-(19), las áreas urbanas de renovación AU-RN-(11), AU-RN-(15) y AU-RN-(16) y el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP-(28).

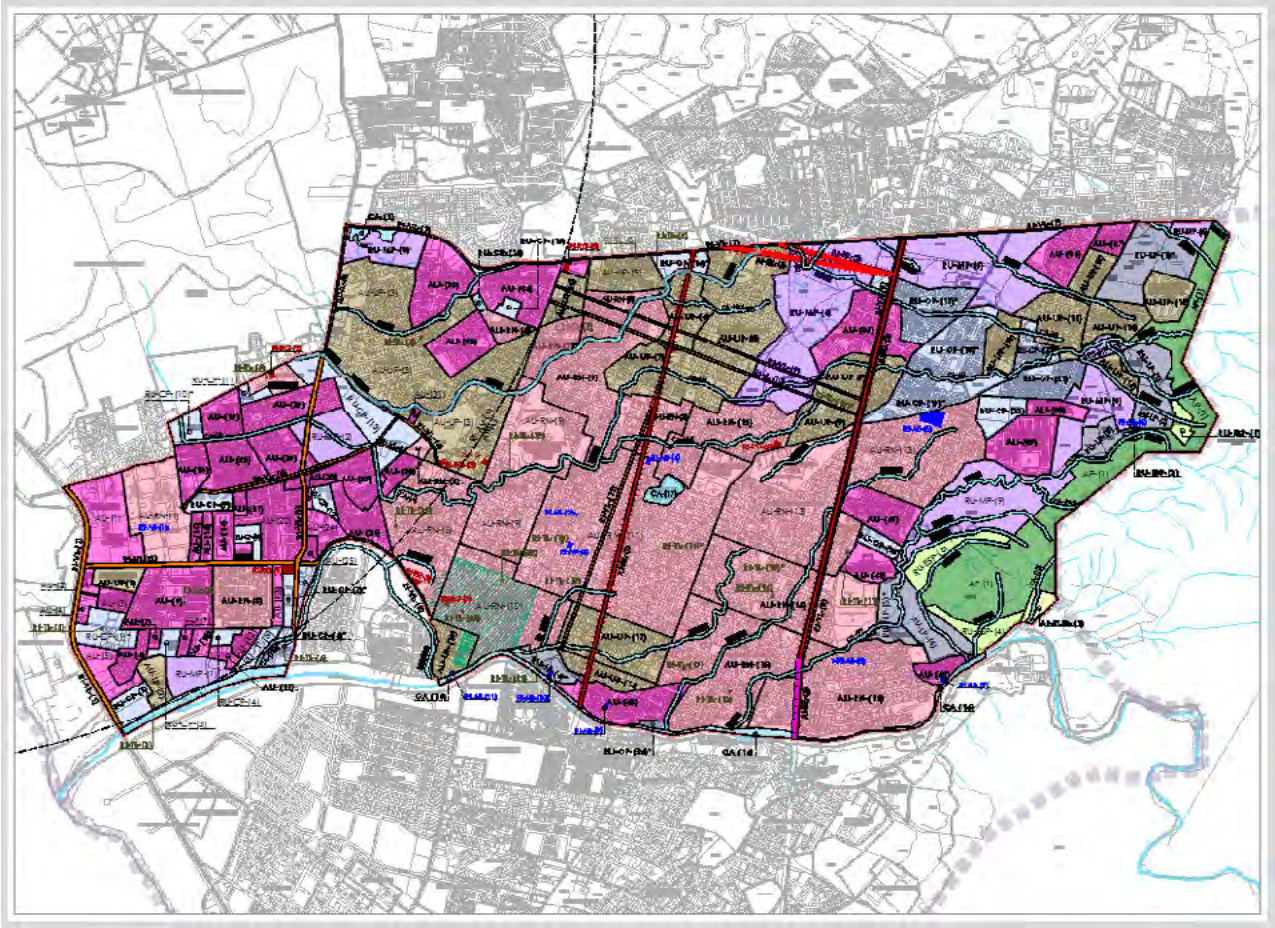
CA-(15a). Área de protección del cauce del arroyo "Domínguez" y su zona federal. Comprenden 1.23 Ha. y longitud de 629.28 m. Inicia con dirección Oeste y gira hacia el Suroeste hasta encontrarse con el cauce arroyo "Del Toro" (CA-15) y cruza las áreas de renovación urbana AU-RN-(11) y AU-RN-(12).

CA-(16). Área de protección del cauce del río "Pitillal" y su zona federal que comprenden una superficie de 11.34 Ha. y una longitud de 4,601.13 m. Corre de Este a a Oeste siguiendo el Límite Sur del Área de Aplicación, desde el vértice 70 hasta el vértice 180.

CA-(16a). Área de protección del antiguo cauce del río "Pitillal" y su zona federal que comprenden 1.26 Ha. y su longitud es de 638.30 m. Se ubica –una parte- entre las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-(5) y RU-CP-(6) y -la otra- dentro del área de renovación urbana AU-RN-(5).

CA-(17). Cuerpo de agua "Laguna del Coapinole" y su zona federal que abarcan una superficie de 2.24 Ha. y se encuentra ubicado dentro del área de renovación urbana AU-RN-(12).

Gráfico 50. Estrategia de Clasificación de Áreas



X.4. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento se requieren para llegar al escenario fijado por el Modelo de Ordenamiento Urbano, de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano, Capítulo IV, y a las facultades y atribuciones de la autoridad municipal en materia de la administración y control el uso del suelo. La aplicación de los señalamientos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 3 de manera eficiente y consecuente con las demandas y necesidades básicas de la población, que afectan directamente al medio físico y el cultural, establecer los bases de ordenamiento y administración del desarrollo urbano, como vertebra fundamental para lograr el desarrollo integral del distrito.

X.4.1. De Conservación

Las áreas de conservación son las que presentan características y aptitudes naturales como condicionantes del equilibrio ecológico en los escurrimientos, franjas de protección y restricciones federales; las áreas orográficas que constituyan elementos naturales; las que presenten riesgos geológicos, y las áreas de control especial en las que se evita afectar el paisaje urbano. Así también, forman parte de estas áreas los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, elementos naturales, y en general, todo aquello que identifica y define la fisonomía de los centros de población.

Las acciones necesarias de conservación a que se refiere el artículo 121 del Código Urbano, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine y conforme a las disposiciones de los artículos 144 y 145 del Código.

Las acciones de Conservación planteadas para el "Distrito Urbano 4", se describen como sigue:

a) Ejecutar las normas de control de urbanización y edificación establecidas en el Código Urbano, bajo los requerimientos de las condicionantes naturales de cada predio.
b) Considerar las políticas y propuestas consignadas en el Modelo de Ordenamiento Ecológico del municipio.
c) Dar seguimiento a las acciones urbanas controlando toda intervención, restauración, remodelación, construcción o urbanización y edificación en las áreas de protección a la fisonomía (PF) y a los cauces y cuerpos de agua (CA), en las áreas de prevención ecológica (AP), áreas rústicas (AR) y de control especial (RU-ESP).
d) Promover la elaboración de un plan integral para la laguna del Coapinole, donde se contemple el control del cuidado y manejo de agua, mantenimiento de la flora y fauna y acciones tendientes a controlar invasiones por parte de los particulares.
e) Exigir la aplicación de los criterios de las normas superiores para el tratamiento de los escurrimientos naturales (CA) y para la conservación de las áreas de prevención ecológica (AP), en las áreas urbanas que linden con éstas para evitar los efectos negativos que degraden su composición original y estado natural.
f) Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior del distrito; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las restricciones frontales, laterales y posteriores de las fincas.
g) Conservar y mantener los espacios verdes abiertos existentes.
h) Conservar y mantener las áreas de valor fisonómico urbano, controlando los usos y destinos que ahí se establezcan a través de la elaboración de reglamentos y normas que eviten su deterioro y el de su entorno.
i) Vigilar y controlar la industria establecida en lo que se refiere a las emisiones contaminantes.
j) Canalizar los arroyos y escurrimientos dentro del área urbana integrando áreas verdes en sus márgenes, generando así parques lineales urbanos.

X.4.2. De Mejoramiento

Estas acciones tienden a reordenar las áreas en proceso de desarrollo de la zona urbana, impulsando el ordenamiento ecológico, el reordenamiento, renovación o densificación de áreas deterioradas, la dotación y rehabilitación de los servicios de equipamiento e infraestructura urbana en áreas carentes de ello, la regularización de la tenencia del suelo, así como la celebración de convenios que adecúen el uso de predios y fincas a las exigencias del desarrollo urbano.

Las acciones necesarias de mejoramiento a que se refiere el artículo 121 del Código Urbano, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine y conforme a las disposiciones del artículo 146 del Código.

Entre las acciones de Mejoramiento previstas para el área del "Distrito Urbano 4" están las siguientes:

a) Toda acción urbanística que se pretenda desarrollar dentro del "Distrito Urbano 4" que con lleve a las acciones de mejoramiento en las áreas clasificadas con la clave AU más cualquiera de sus sub-claves, deberá obtener la certificación oficial por la Dependencia Municipal, cumpliendo con el procedimiento establecido por el Código Urbano, además de lo que indique el Ayuntamiento, en lo particular para cada predio.
b) Impulsar la regulación de la propiedad en las áreas ocupadas de manera irregular e implementar estrategias que implique la inserción de la propiedad ejidal al desarrollo urbano, bajo el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de la aplicación de la legislación urbana y de lo que se desprenda del presente Plan Parcial.
c) Reubicar los asentamientos irregulares que se localicen sobre derechos de vía de infraestructura, en zonas de conservación ecológica y en zonas de riesgo.
d) Emprender programas de mejoramiento urbano de las áreas urbanizadas promoviendo su re-densificación, la dotación de infraestructura, su reforestación y la previsión futura de áreas para el estacionamiento de vehículos.

e) Cuidar y mantener las áreas verdes existentes, preservando su uso de equipamiento y como reguladoras del medio ambiente.
f) Promover el desarrollo de un parque municipal, aprovechando las reservas urbanas disponibles y como medio para asegurar el acceso de la población a los espacios abiertos naturales.
g) Mejoramiento del paisaje urbano mediante la utilización de los derechos de vías como zonas arboladas o ajardinadas en donde el proyecto 'lo permita', vías peatonales, arborización y atención de zonas decadentes.
h) Promover la construcción de equipamiento de tipo cultural.
i) Concertar recursos de intereses públicos y privados para la realización de estudios y proyectos necesarios para la rehabilitación de la zona catalogada de protección a la fisionomía (PF), e implementar programas e incentivos que atraigan a la población local y al turismo a ésta y al área clasificada para actividades turísticas (AR-TUR).
j) Implementar programas que coadyuven a incentivar el uso del transporte público motorizado y no motorizado, para evitar menos conflictos de movilidad.
k) Ejecutar los criterios estratégicos pertinentes para liberar zonas invadidas de los derechos de vía de las actuales y las vialidades propuestas, para integrar y fortalecer los corredores de movilidad urbana del Distrito.
l) Conciliar acciones para el rescate de los escurrimientos invadidos, a fin de fortalecer al sistema de drenaje pluvial de la zona, evitar los riesgos de inundación en áreas vulnerables.

X.4.3. De Crecimiento

Las zonas en que se aplican estas acciones son las que resultaron ser las más aptas para el desarrollo urbano, y en las que se han considerado cuestiones físico-topográficas, de factibilidad de uso de suelo pre-establecido, de infraestructura y de vialidades; a fin de que la regulación y el ordenamiento de estas acciones se lleve a cabo según lo dispuesto en los artículos 147 al 150 del Código Urbano.

Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, sección sexta "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano", artículos 121 y 122, del Código Urbano.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización, atendiendo lo dispuesto en el Titulo Sexto "De la Zonificación", Capítulo I "De los Usos y Destinos del Suelo", del Código Urbano;
II. Ejercer, en coordinación con el ejecutivo estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano para el estado de Jalisco y;
III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Acciones de Crecimiento planteadas:

a) Toda acción urbanística que se pretenda desarrollar dentro del "Distrito Urbano 4" que con lleve al crecimiento urbano en las áreas clasificadas con la clave RU, deberá obtener la certificación oficial por la Dependencia Municipal, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Urbano, además de lo que indique el Ayuntamiento, en lo particular para cada predio.
b) Actualizar el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (MOET) con la finalidad de establecer congruencia con el crecimiento urbano actual.
c) Promover criterios y modalidades de urbanización y edificación con mayor adecuación al medio físico natural y socioeconómico de la zona, que permita controlar las densidades de población e intensidades del uso de los suelos factibles con los principios de sustentabilidad.
d) Establecer y aplicar los criterios estratégicos para la adecuada integración de la propiedad ejidal al desarrollo urbano, conciliando las legislaciones agrícolas y urbanas a fin de fortalecer el desarrollo urbano del municipio.
e) Promover acciones de regularización y de urbanización que permitan la integración de las áreas de control especial como parte de sistema de espacios verdes abiertos y recreativos.

f) Promover proyectos institucionales y privados para la concentración de equipamiento y servicios urbanos en las áreas calificadas como reserva urbana (RU) de acuerdo al nivel central, distrital o barrial de equipamiento marcado.
g) Promover que las acciones de regularización y de urbanización permitan la integración de las áreas AP al sistema de espacios urbanos, estableciendo programas de generación de áreas para equipamiento urbano, como contraprestación a la regularización de los asentamientos ilegales actuales.
h) Aplicar y promover las modalidades de permutas en aras de crear y mantener los sistemas de equipamiento y servicios urbanos acordes a fortalecer una estructura urbana eficiente.
i) Impulsar acciones que para las áreas de cesión generadas tanto por la regularización de las ocupaciones actuales como por las nuevas acciones urbanísticas se den en función de la estructura urbana propuesta y acorde a los requerimientos de la población a servir.
j) Elaborar en conjunto con los organismos encargados un plan de infraestructura para el agua y alcantarillado que permita asegurar su correcto suministro, evitando así los núcleos aislados de infraestructura.
k) Organizar los corredores, principalmente a lo largo de las vialidades principales, para que los usos comerciales y de servicios convivan con la vivienda.
l) Consolidar los corredores urbanos con vivienda vertical, permitiendo que estos sean el polo de atracción hacia la creación de una ciudad compacta.
m) Implementar sistemas de transporte masivo sobre los corredores urbanos a densificar, ya que éste será el detonante para su consolidación, con usos mixtos.
n) Creación de una red de espacios verdes y abiertos que doten de áreas públicas a los habitantes del distrito, unificando al máximo los nuevos con los ya existentes, logrando su interconexión con los distritos colindantes.
o) Concertar recursos de intereses públicos y privados para obtener los derechos de vía de las nuevas vialidades cuando sea necesario, sin cancelar la opción de implementar los sistemas de drenaje sanitario y tratamiento de aguas servidas que la acción urbana corresponde que se plantee, cumpliendo con los lineamientos del Plan Parcial.

X.5. ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Ver anexo gráfico Plano E-2

Para formular la zonificación urbana que hace mención el Código Urbano en su Título Sexto, Capítulos II y III, se subdivide el Área de Estudio y Aplicación del Distrito Urbano 4 en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los usos y destinos predominantes que se permiten en las mismas, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación.

La zonificación secundaria determinada en el presente Plan Parcial, conforme a lo establecido en el Título Primero, Capítulo IV del Reglamento Estatal de Zonificación es la siguiente y se definen sus superficies:

Cuadro 55. Superficies de Usos del Suelo - Distrito Urbano 4

Género	Clave	Uso	Superficie (Ha)
Recursos Naturales	AS	Actividades Silvestres	52.67
	TE	Turístico Ecológico	1.62
Habitacional	H3-U	Habitacional Unifamiliar densidad media	143.56
	H3-V	Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media	120.84
	H3-H	Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media	15.45
	H4-U	Habitacional Unifamiliar densidad alta	253.30
	H4-V	Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta	17.25

	H4-H	Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta	10.24
	ZDE	Zonas de Desarrollo Especial	8.42
Zonas Mixtas	MB-3	Mixto Barrial intensidad media	18.88
	MB-4	Mixto Barrial intensidad alta	43.59
	MD-2	Mixto Distrital Intensidad baja	3.80
	MD-3	Mixto Distrital intensidad media	19.67
	MD-4	Mixto Distrital intensidad alta	43.07
	MC-2	Mixto Central intensidad baja	0.37
	MC-3	Mixto Central intensidad media	13.00
	MC-4	Mixto Central intensidad alta	8.34
Comercial	CV-4	Comercio Vecinal intensidad alta	0.46
	CC-1	Comercio Central intensidad mínima	13.01
Equipamiento	EI-V	Equipamiento Institucional Vecinal	10.24
	EI-B	Equipamiento Institucional Barrial	7.79
	EI-D	Equipamiento Institucional Distrital	5.94
	EI-C	Equipamiento Institucional Central	13.16
	EI-R	Equipamiento Institucional Regional	1.12
Recreación y Descanso	EV-V	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	27.20
	EV-B	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	20.30
	EV-D	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	65.13
	EV-C	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	8.57
Instalaciones Especiales e Infraestructura	IN-U	Infraestructura Urbana	38.99
	IN-R	Infraestructura Regional	18.86
Zonas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua	CA	Zonas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua	88.58

Los usos señalados en las zonas que se definen en el plano E-2 de este Plan Parcial, quedan sujetos a las normas de control que se indican en cada uno de sus apartados, entendiéndose de ellas lo siguiente:

a) **Densidad:** Número máximo de viviendas o unidades que indique por hectárea de la superficie bruta del terreno sujeto a la acción urbana.
b) **Superficie:** Superficie mínima de lote permisible en metros cuadrados.
c) **Frente:** Longitud mínima del frente del lote en metros lineales.
d) **Índice de edificación:** expresado en m2 indicada el número de viviendas o unidades privativas que pueden ser edificadas en un mismo lote o predio, obteniéndose al dividir la superficie del lote (m^2) entre el índice señalado.
e) **COS:** Coeficiente de ocupación del suelo, factor que multiplicado por la superficie total del lote o predio determina la superficie máxima edificable del mismo, excluyendo las áreas construidas como sótanos.
f) **CUS:** Coeficiente de utilización del suelo, factor que multiplicado por la superficie total del lote o predio determina la superficie máxima construida permisible en el mismo, excluyendo la superficie construido como sótanos.
g) **Altura:** Altura máxima permisible indicada en niveles o pisos de la edificación, a su equivalente en metros, o la resultante de la aplicación de la relación del COS y CUS cuando así se indique.

h) **Estacionamiento:** Número de espacios o cajones para el estacionamiento de vehículos por unidad de vivienda, para lo cual se estará a lo señalado en el Articulo 351 del Reglamento, además de lo que se indique en particular.
i) **Restricción frontal:** Superficie que debe dejarse libre de construcción dentro del lote, medida en metros lineales desde el límite del lote con el área pública o común al alineamiento de la edificación.
j) **Restricción posterior:** Superficie libre de construcción o con alturas de edificación restringida, medidas en metros lineales desde el límite posterior del lote al alineamiento de la edificación.
k) **Restricción lateral:** Superficie libre de construcción dentro del lote medida en metros lineales desde las colindancias laterales del mismo hasta el alineamiento de la edificación, variando en 1 o 2 limites, o parcial según el modo de edificación que indique.
l) **Modo de edificación:** Distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación, según lo establecido en los artículos 228, 229 y 230 del Reglamento, y que contribuye a definir las características de la configuración ecológica y urbana.

En los usos existentes que no sean compatibles con los señalados como predominantes en las zonas clasificadas en el Área de Aplicación, su permanencia queda condicionada a limitarse a su dimensión y capacidad actual sin que se permita su ampliación en el sitio, y a no generar efectos ambientales nocivos al uso predominante dispuesto en la zona.

ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Así también, además de los usos y destinos permitidos en estas zonas, se permitirán usos de tipo especial, de acuerdo con el Artículo 40 del Reglamento Estatal de Zonificación, los cuales por ser de utilidad pública e interés social pueden emplazarse en el medio rural, de acuerdo a su origen, y deberán obedecer a los lineamientos de los artículos 41 y 42 del Reglamento.

De los seis usos y destinos correspondientes a estas zonas, el existente en el Área de Estudio y Aplicación del Distrito de este Plan Parcial es el de Actividades Silvestres.

X.5.1. ACTIVIDADES SILVESTRES

Son las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural, cuyas actividades o giros de uso predominante son las actividades naturales en selva y campo.

AS-(1). Zona de actividades silvestres ubicada al extremo Este del Distrito, cuya superficie de 52.67 Ha. presenta las siguientes colindancias: al Noreste colinda con el Límite de Área de Aplicación y con la zona de protección a cauces de cuerpos de agua CA-3; en dirección Sureste con los Límites de Área de Aplicación y del Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, con la zona turístico ecológico TE-(1) y con la zona de desarrollo especial ZDE-(4); al Suroeste colinda con la zona turístico ecológico TE-(1) y con la zona de desarrollo especial ZDE-(4); y al Noroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10), EV-D(11) y EV-D(1) y vecinales EV-V(78) y EV-V(79), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(38) y con las zonas de desarrollo especial ZDE-(1) y ZDE-(2). Se deberán respetar las zonas de protección de cauces de cuerpos de agua CA-3, CA-4, CA-4b, CA-4c, CA-8, CA-9, CA-9a, CA-9b, CA-9c, CA-10, CA-11 y CA-12 por las que se encuentra afectada.

ZONAS TURÍSTICAS

La reglamentación de zonas turísticas tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

I. Salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo deterioro las más de las veces es irreversible convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística;

II. Propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, previendo distintos tipos de zonas que respondan a las características naturales del área.

III. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes regulando la densidad de la población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación; y

IV. Proteger las zonas turísticas contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles.

De los usos correspondientes a estas zonas, el existente en el Área de Estudio y Aplicación del Distrito de este Plan Parcial es el Turístico Ecológico.

X.5.2. TURÍSTICO ECOLÓGICO

Las zonas que en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos elementos, por lo que las normas de control de la edificación y urbanización serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes.

En las zonas turístico-ecológicas podrán determinarse como zonas secundarias las zonas turístico-campestre y las turístico-hotelero densidad mínima y densidad baja, bajo los lineamientos de los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento.

TE-(1). Zona turístico ecológica ubicada al Suroriente del Distrito, con 1.62 Ha. de superficie. Sus colindancias son: al Noreste con la zona de actividades silvestres AS-(1); al Sureste con los Límites de Área de Aplicación y del Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta; al Suroeste con el Límite de Área de Aplicación y con la zona de protección de cauces de cuerpos de agua CA-10; y al Noroeste con las zonas de actividades silvestres AS-(1) y de desarrollo especial ZDE-(4). Se deberá respetar la zona de protección de cauces de cuerpos de agua CA-10 que la atraviesa.

Cuadro 56. Usos de Suelo y Destinos Permisibles para Turístico Ecológico TE

CLAVE	**TE**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	Turístico Ecológico
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Turístico Ecológico	Albergues o posadas, cabañas, campamentos, casas de campo, villas hoteleras.
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales	**Espacios verdes y abiertos**: Cotos de caza y pesca, jardines y/o plazas, lagos artificiales, parque urbano general, parques nacionales, santuarios naturales. **Espacios recreativos:** Autódromo, centros de feria y exposiciones, galgódromo, hipódromo, pista de motocross.
ZONAS SECUNDARIAS	Turístico campestre y turístico hotelero densidad mínima y baja.

Fuente: Elaboración propia en base al Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación de las zonas secundarias que se determinen para las zonas turístico-ecológico deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Las zonas turístico-campestre tipo **TC**, son aquellos predios que presenten elementos naturales con valor paisajístico, que permite el emplazamiento de actividades humanas para el desarrollo de usos habitacionales para el descanso con una utilización extensiva del suelo, estando sujetos a los siguientes lineamientos:

Cuadro 57. LINEAMIENTOS PARA TURISTICO CAMPESTRE **TC**

Densidad máxima de habitantes/ Ha	20
Densidad máxima de viviendas/ Ha	4

Superficie mínima de lote	1,600 m^2
Frente mínimo del lote	40 metros lineales*
Índice de edificación	1,600 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.25
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.50
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	4
Restricción frontal	10 metros lineales
% Jardinado en la restricción frontal.	80%
Restricciones laterales	10 metros lineales
Restricción posterior	5 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
*Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 15 metros lineales, y sus restricciones laterales no podrán ser menor a 3 metros lineales.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas turístico-hotelero densidad mínima tipo **TH1** y densidad baja tipo **TH2**, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en los siguientes cuadros:

Cuadro 58. LINEAMIENTOS PARA TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA **TH1**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	15 cuartos por hectárea
Superficie mínima de lote	10,000 m^2
Frente mínimo del lote	70 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.15
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.30
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento	1 cajón por cada 50 m^2 construidos
Restricción frontal	10 metros lineales
Restricciones laterales	5 metros lineales
Restricción posterior .10 metros lineales	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Cuadro 59. LINEAMIENTOS PARA TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA **TH2**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	30 cuartos por hectárea
Superficie mínima de lote	7,500 m^2
Frente mínimo del lote	50 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.20
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.60
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento	1 cajón por cada 50 m^2 construidos
Restricción frontal	10 metros lineales
Restricciones laterales	5 metros lineales
Restricción posterior .10 metros lineales	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

ZONAS HABITACIONALES

El uso habitacional por sus relaciones de propiedad y forma de edificar se define en las siguientes modalidades:

I. Habitacional Jardín: el uso habitacional que puede desarrollarse, en función de necesidades ecológicas, resultantes de aspectos naturales propios del lugar;
II. Habitacional Unifamiliar: una casa habitación por familia en un lote individual;
III. Habitacional Plurifamiliar Horizontal: viviendas para dos o más familias dentro de un mismo lote independientemente del régimen de propiedad que se constituya, con la característica que pueden ser aisladas, adosadas o superpuestas, estas últimas en un número no mayor a dos unidades; y
IV. Habitacional Plurifamiliar Vertical: viviendas o departamentos agrupados en edificios cuyas unidades están superpuestas, en un número mayor a dos unidades.

X.5.3. HABITACIONAL UNIFAMILIAR, DENSIDAD MEDIA H3-U

Corresponde a los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad media unifamiliar, cuya clave es H3-U, y estarán sujetos (as) al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Plan Parcial. Las zonas con este uso localizadas en el Área de Estudio y Aplicación se definen a continuación con sus superficies aproximadas:

H3-U(1). Asentamiento humano Palmar de Aramara, cuya superficie de 2.87 Ha. colinda al Norte con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(1); al Este con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(3), al Sur con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); y al Oeste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad media H3-V(1) y H3-V(2) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal de densidad media H3-H(1).

H3-U(2). Asentamiento humano Residencial Montessori, de superficie 2.51 Ha. Limita al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(3) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales densidad media H3-V(9) y H3-V(10) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(7); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliar de densidad media H3-U(3) y plurifamiliar de densidad media H3-V(5); al Suroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1); y al Oeste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad media H3-V(3) y H3-V(4) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1).

H3-U(3). Asentamiento humano Doctores, con 2.34 Ha. de superficie. Limita al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(7) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(9); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(6); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*; al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(5); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar de densidad media H3-U(2).

H3-U(4). Asentamiento humano Fraccionamiento Terracota, con una superficie de 0.59 Ha. Sus linderos son: al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(8) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(8); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(6) y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(9).

H3-U(5). Asentamiento humano Tabachines, cuya superficie de 1.18 Ha. limita al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(7); al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(2); al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(2); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*; al Sur con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)* y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(6); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(8).

H3-U(6). Asentamiento humano El Cortijo cuya superficie de 0.58 Ha. colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1), al Noreste con la zona mixto central intensidad media MC3-(2), al Sureste con la zona mixto central intensidad media MC3-(2); al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)* y con la zona mixto central intensidad media MC3-(2); y al Noroeste con zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(29). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16a por la que se encuentra afectado.

H3-U(7). Asentamiento humano Aramara cuya superficie de 3.06 Ha. colinda al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(5); al Sur con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(2); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8) y con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(11) y EV-V(12).

H3-U(8). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad media cuya superficie de 0.78 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(5); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(12); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(14).

H3-U(9). Asentamiento humano La Floresta, con una superficie de 23.85 Ha. limita al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(12); al Este con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(41) y EV-V(42) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15); al Noreste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(14) y H4-U(16), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(14) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(9); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(7); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11), con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(5) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(19); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(8), con la zona mixto central intensidad media MC3-(3) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(13). Deberá respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y CA-3 por las que se encuentra afectado.

H3-U(10). Asentamiento humano Morelos y Pavón de 2.91 Ha. de superficie. Colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(19), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y la zona de equipamiento distrital EI-D(1) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(8). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

H3-U(11). Asentamiento humano El Calvario de 2.42 Ha. de superficie; cuyas colindancias son: al Noroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(4), al Noreste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(5), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(4); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(3) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20) y con la zona de equipamiento distrital EI-D(1).

H3-U(12). Asentamiento humano Villas del Real cuya superficie de 2.72 Ha. colinda al Norte con el Límite del Área de Aplicación y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10), al Este con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(9); al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13))* y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(51); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(19), con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(12).

H3-U(13). Asentamiento humano Loma Bonita cuya superficie de 22.62 Ha. colinda al Norte con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(12) y H3-U(15), con la zona de equipamiento regional EI-R(1) con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, con la zona de infraestructura urbana IN-U(8) con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(55) y EV-V-(61); al Noreste con

la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(64); al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(7) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(58); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(15) y H3-U(18)* y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a; al Suroeste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(14) y densidad alta H4-U(20), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(4), con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(5) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a; al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(10) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(19). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, CA-4 y CA-4a (arroyos "La Virgen" y "El Contentillo") y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(7), IN-U(8), IN-U(9) e IN-U(10) y regional IN-R(1).

H3-U(14). Asentamiento humano El Coapinole cuya superficie de 3.19 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(18)*, con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(6) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17; al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*; y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17 (laguna del Coapinole) y CA-4a y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(9), IN-U(10) e IN-U(45) y regional IN-R(1).

H3-U(15). Asentamiento humano Ampliación Loma Bonita, de 3.72 Ha. de superficie. Limita al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(58) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13); al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(7) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16); al Sureste con las zonas de infraestructura urbanas IN-U(9) e IN-U(10) y regional IN-R(1); y al Sur y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13). Se deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo") y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(9) e IN-U(10) y regional IN-R(1).

H3-U(16). Asentamiento humano Ampliación Lomas de En Medio. Su superficie de 3.82 Ha. es lindante al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, al Este y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*; al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(15); y al Oeste con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(13) y plurifamiliar horizontal H3-H(7) y con la zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(63) y EV-V(65). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y CA-3a (arroyo "La Virgen") y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(7), IN-U(8) e IN-U(9) y regional IN-R(1).

H3-U(17)*. Asentamiento humano Lomas de En Medio. Comprende una superficie de 18.96 Ha. que al Noreste colinda con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10), con la zona de infraestructura regional IN-R(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(66); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(7) y distritales EV-D(9); al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, con las zonas mixto barriales intensidad media MB3-(6) y MB3-(7) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13); y al Noroeste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y regional IN-R(1), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(60) y EV-V(62), con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16) y con las zonas mixto distrital intensidad media MD3-(9)* y MD3-(10). Además lo atraviesan dos corredores mixto barriales de intensidad media MB3-(6) y MB3-(7) en sentido Noreste. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, CA-3a y CA-4 (arroyos "La Virgen" y "El Contentillo") y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(7), IN-U(8) e IN-U(9) y regionales IN-R(1) e IN-R(2). * El uso de suelo de éste polígono es compatible con el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad Media y Habitacional Plurifamiliar Vertical de densidad Media, en tanto cumpla con todos los lineamientos indicados en los cuadros 63 y 65 de éste documento, según corresponda.

H3-U(18)*. Asentamiento humano Lomas del Calvario cuya superficie de 8.88 Ha. es lindante al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*, con las zonas mixto barriales intensidad media MB3-(6) y MB3-(7) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(9); al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(19), con la zona mixto distrital intensidad media MD3(11), con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a y con la zona de espacios verdes, abiertos recreativos distritales EV-D(8); al Suroeste con las zonas mixtas de intensidad media barrial MB3-(8) y distritales MD3-(11) y MD3-(12), con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17 y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(14); y al Noroeste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(13) y H3-U(14). Además lo atraviesan dos corredores mixto barriales de intensidad media MB3-(6) y MB3-(7) en sentido Noreste. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a por la que se encuentra afectado. * El uso de suelo de éste polígono es compatible con el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad Media y Habitacional Plurifamiliar Vertical de densidad Media, en tanto cumpla con todos los lineamientos indicados en los cuadros 63 y 65 de éste documento, según corresponda.

H3-U(19). Asentamiento humano Brisas del Pacífico, con 8.52 Ha. de superficie. Al Norte limita con la zona de protección de cauces y cuerpos de agua CA-4, con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(20) y H3-U(21), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(71), EV-V(72) y EV-V(73) y con la zona mixto central intensidad media MC3-(4); al Sureste y Suroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11); y al Noroeste con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(18)* y plurifamiliar vertical H3-V(16). Se deberán respetar las zonas de protección de cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo") y CA-4a y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(7), IN-U(8), IN-U(11) e IN-U(23) y regional IN-R(3).

H3-U(20). Asentamiento humano Brisas del Pacífico II cuya superficie de 6.30 Ha. tiene sus colindancias al Norte con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(74) y barriales EV-B(9) y con la zona de protección de cauces y cuerpos de agua CA-5; al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(21); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11) con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(71) y con la zona de protección de cauces y cuerpos de agua CA-4; al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(19), con la zona mixto central intensidad media MC3-(4) y con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(70), EV-V(71), EV-V(72) y EV-V(73), barriales EV-B(8) y distritales EV-D(9) y con la zona de protección de cauces y cuerpos de agua CA-4; y al Noroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(70) y barriales EV-B(8) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16). Se deberán respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

H3-U(21). Asentamiento humano La Trinidad, cuya superficie de 4.91 Ha. es colindante al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(18) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5; al Sureste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11); al Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20); y al Noroeste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3). Se deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 y las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

H3-U(22). Asentamiento humano San Miguel, con 3.36 Ha. de superficie. Sus colindancias son: al Noreste con la zona de protección a cauces y cauces de agua CA-4 y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(87); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(26); al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30); al Suroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(88) y EV-V(89); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11).

H3-U(23). Asentamiento humano Ampliación Vista del Mar, con 2.21 Ha. de superficie que colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(16);

al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(81), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(23) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo").

H3-U(24). Asentamiento humano Vista del Mar, cuya superficie de 5.16 Ha. limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(15); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(25); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(80), con la zona de equipamiento barrial EI-B(16), con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(23) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36); al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(23) y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19).

H3-U(25). Asentamiento humano Vista Bahía cuya superficie de 4.01 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Sureste con la zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(13) y EV-B(14), con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(27) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(10); al Suroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(14) y EV-B(15), con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7 y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(11) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19).

H3-U(26). Asentamiento humano Vista del Sol cuya superficie de 1.35 Ha. limita al Noreste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(12); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(39); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(13); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(13) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10).

H3-U(27). Asentamiento humano Vista a la Puesta del Sol. Con una superficie de 1.72 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(20) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(10); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(39), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(22) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(77); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(15); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(14) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7 por la que se encuentra afectado.

H3-U(28). Asentamiento humano Vista Océano. Con una superficie de 3.36 Ha, sus colindancias son: al Noreste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(77) y distritales EV-D(10) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(22); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(38), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(78) y EV-V(79) y con la zona de actividades silvestres AS-(1); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24), con la zona de infraestructura urbana IN-U(25) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(15). Se deberá respetar la zona de protección de cauces y cuerpos de agua CA-7 por la que se encuentra afectado.

Las permisibilidades de usos de las zonas **H3-U** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 60. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U	
CLAVE	**H3-U**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA

PREDOMINANTES	ACTIVIDADES O GIROS
Habitacional Unifamiliar	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Turismo Hotelero Densidad Media	Albergues o posadas. Casa de huéspedes. Hoteles con todos los servicios. Mesones. Mutualidades y fraternidades.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas) Cenaduría y/o menudería. Cocina económica. Cremerías. Expendios de revistas. Farmacias. Fruterías. Legumbres. Taquería. Máximo 50 m^2 por local.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Cerámica. Piñatas. Sastrería. Yogurt.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 61. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL UNIFAMILIAR **H3-U**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	195
Densidad máxima de viviendas/ Ha	39
Superficie mínima de lote	140 m^2
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	2
Restricción frontal	3 metros lineales
% Jardinado en la restricción frontal.	40%
Restricciones laterales	sujetas a las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.4. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, DENSIDAD MEDIA H3-H

Corresponde a los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad media plurifamiliar, cuya clave es H3-H, que estarán sujetos (as) al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Plan Parcial. Las zonas con este uso localizadas en el Área de Estudio y Aplicación se definen a continuación con sus superficies aproximadas:

H3-H(1). Asentamiento humano Condominios Puerta del Sol, de superficie 1.64 Ha. Colinda al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(1), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(1); al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(2), y al Noroeste con las zonas mixto central de intensidad baja MC2-(1)* y de intensidad media MC3-(1).

H3-H(2). Asentamiento humano Coto La Joya, con una superficie de 1.78 Ha. Colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7); al Sureste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(29); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(5); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(7) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1).

H3-H(3). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar horizontal de densidad media, con una superficie de 1.96 Ha. Colinda al Norte y al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6), al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(3) y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(4) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(3).

H3-H(4). Asentamiento humano Tachos Tráiler Park, cuenta con una superficie de 2.20 Ha. que colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(2); al Este con las zonas habitacionales plurifamiliares horizontales densidad media H3-H(3), H3-H(5) y H3-H(6); al Sur con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(2); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(11).

H3-H(5). Asentamiento humano Los Olivos, cuya superficie de 1.01 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(2), al Este y al Sur con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar densidad media H3-H(4) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(2).

H3-H(6). Asentamiento humano Las Moras, cuya superficie de 7.04 Ha. colinda al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(2) y con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(4) y H4-U(9); al Este con la zona de infraestructura urbana IN-U(3); al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(16); y al Oeste con las zonas habitacionales plurifamiliares densidad media H3-H(3) y H3-H(5).

H3-H(7). Asentamiento humano Loma Bonita, con una superficie de 0.43 Ha. Colinda al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(8), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16), al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(7), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13).

Las permisibilidades de usos de las zonas **H3-H** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 62. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media

CLAVE	**H3-H**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Plurifamiliar Horizontal	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitación Unifamiliar Densidad Media	Habitación
Habitacional Plurifamiliar Vertical y Horizontal Densidad Alta	Únicamente para los usos habitacionales H3-U(9), H3-U(10), H3-U(13) y H3-U(17)*, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en este Plan Parcial para esos usos compatibles.
Turismo Hotelero Densidad Media	Albergues o posadas. Casa de huéspedes. Hoteles con todos los servicios. Mesones. Mutualidades y fraternidades.

Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Cerámica. Piñatas. Sastrería. Yogurt.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 63. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL **H3-H**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	210
Densidad máxima de viviendas/ Ha	42
Superficie mínima de lote	260 m^2
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	130 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	2*
Restricción frontal	3 metros lineales en calle local
% Jardinado en la restricción frontal.	30%
Restricciones laterales	sujetas a las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.5. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL, DENSIDAD MEDIA H3-V

Corresponde al tipo de usos y destinos habitacionales de densidad media, cuyos predios y edificaciones son de tipo plurifamiliar vertical, por lo que se identifican con la clave "H3-V", mismos que estarán sujetos (as) al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Plan Parcial. Las zonas con este uso localizadas en el Área de Estudio y Aplicación se definen a continuación con sus superficies aproximadas:

H3-V(1). Asentamiento humano Condominios La Marina, con 2.69 Ha. de superficie. Colinda al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(1) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(1); al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(1) y con la zona mixto central intensidad baja MC2-(1)*; y al Oeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1).

H3-V(2). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media con una superficie de 1.24 Ha. Colinda al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(1) y con la

zona mixto central intensidad media MC3-(1); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(1); al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); y al Oeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1).

H3-V(3). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 1.50 Ha. tiene sus colindancias al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2); al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2) y con la zona mixto central intensidad media MC3-(1), y al Oeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1).

H3-V(4). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media con una superficie de 0.21 Ha., que es colindante al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(3); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2); al Suroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1), y al Suroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1).

H3-V(5). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, de 2.12 Ha. de superficie. Colinda al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2); al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(3) y con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*; al Sureste con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*; y al Suroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1).

H3-V(6). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, cuya superficie de 3.66 Ha. limita al Norte con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(4) y H3-U(5) y con la zonas habitacionales plurifamiliares verticales densidad media H3-V(8) y H3-V(9); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(5); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*; y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(3).

H3-V(7). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, cuya superficie de 0.63 Ha. limita al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(2); al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(5), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(8).

H3-V(8). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 1.26 Ha. colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(5) y plurifamiliar vertical H3-V(7); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(6); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(4).

H3-V(9). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, cuya superficie de 1.46 Ha. es lindante al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(10) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(4); al Sur con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(3) y plurifamiliar vertical H3-V(6); y al Oeste con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(2) y plurifamiliar vertical H3-V(10) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(7).

H3-V(10). Asentamiento humano Condominios C.F.E., de 0.63 Ha. de superficie. Colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Este con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(9); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(9); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2).

H3-V(11). Asentamiento humano Villas Primavera, de 1.85 Ha. de superficie. Colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(2); al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media

H3-H(4) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(2); al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(7), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(3) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(25).

H3-V(12). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad, cuya superficie de 4.80 Ha. tiene sus linderos al Norte con la zona espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(4) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(4); al Sureste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(5) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); y al Oeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(3).

H3-V(13). Asentamiento humano La Floresta, de 1.71 Ha. de superficie. Colinda al Noroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(3) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2; y al Oeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(3). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 que la afecta.

H3-V(14). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 2.69 Ha. limita al Noreste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(5); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(12); al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(11); y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4). Deberá respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(4) e IN-U(5) que la afectan.

H3-V(15). Asentamiento humano La Floresta, de 4.97 Ha. de superficie. Limita al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(35) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16); al Sureste y Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(5); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(13). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 que la afecta.

H3-V(16). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, cuya superficie de 21.82 Ha. limita al Noreste con la zona de infraestructura regional IN-R(2), con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(9); al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(9); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(18)*, H3-U(19) y H3-U(20), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(70) y barriales EV-B(8) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(9); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(18)* y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(9); al Oeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(7) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*, con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(69) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(7). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, CA-4 y CA-5 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(7) e IN-U(8) y regional IN-R(2) por las que se encuentra afectada.

H3-V(17). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 3.29 Ha. limita al Norte con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Este con las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3); y al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-R(2). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y CA-6 que la afectan.

H3-V(18). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 11.36 Ha. limita al Norte con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19); al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(21); y al Noroeste con las zonas de

infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6 y CA-7 por las que se encuentra afectada.

H3-V(19). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, de 9.25 Ha. de superficie, misma que colinda al Norte con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(11); al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(15) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35) y H4-U(36); y al Noroeste con zona mixto distrital intensidad media MD3-(11), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(18), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(76). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-75 y CA-7 que la atraviesan.

H3-V(20). Asentamiento humano Vista a la Puesta del Sol, de 0.78 Ha. de superficie, misma que colinda al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(13); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(39); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(27); y al Noroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(10).

H3-V(21). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 0.91 Ha. colinda al Norte con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); y al Sureste y Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10). Se deberá respetar la zona protección a cauces y cuerpos de agua CA-8.

H3-V(22). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, que con una superficie de 2.40 Ha. limita al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(39); al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10); al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(77) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7; y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(27).

H3-V(23). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, con una superficie de 4.20 Ha. Sus colindancias son: al Norte, Este, Suroeste y Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11); y al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(37). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, CA-4b y CA-4c.

H3-V(24). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, con una superficie de 1.45 Ha. Limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11); al Sureste con la zona de desarrollo especial ZDE-(1); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11); y al Oeste con la zona de habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(37) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4b y CA-4c.

H3-V(25). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media con una superficie de 15.77 Ha. Limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11); al Sureste con la zona de desarrollo especial ZDE-(1); al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) y con la zona de desarrollo especial ZDE-(2); y al Oeste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(32), H4-U(33) y H4-U(34) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(24). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4c y CA-9 y de infraestructura urbana IN-U(26).

H3-V(26). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, con 1.15 Ha. Sus linderos son: al Norte y Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(81); al

Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(30) y H4-U(34) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(82); y al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(87) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(22). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

H3-V(27). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, con una superficie de 13.62 Ha. Tiene sus linderos al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(13); al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32), con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(13) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1); al Sureste y Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(31). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, CA-9a, CA-9b y CA-9c.

H3-V(28). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media cuya superficie de 1.65 Ha. tiene sus linderos al Norte y Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1), al Noreste con la zona de equipamiento central EI-C(5), y al Sur con la zona de equipamiento vecinal EI-V(28) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

H3-V(29). Corresponde a la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media, con 1.18 Ha. de superficie. Limita al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(6) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16a; al Sur con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*; y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(2). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16a que lo afecta.

Las permisibilidades de usos de las zonas **H3-V** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 64. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media

CLAVE	**H3-V**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Plurifamiliar Vertical	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar Densidad Media	Habitación
Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media	Habitación
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 65. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA **H3-V**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	270
Densidad máxima de viviendas/ Ha	54
Superficie mínima de lote	480 m^2
Frente mínimo del lote	16 metros lineales
Índice de edificación	120 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	3 metros lineales en calle local
% Jardinado en la restricción frontal.	30%
Restricciones laterales	sujetas a las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto. Semicabierto. Semicerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.6. HABITACIONAL UNIFAMILIAR, DENSIDAD ALTA H4-U

Corresponde al tipo de usos y destinos habitacionales de densidad alta clave H4, cuyos predios y edificaciones son de tipo unifamiliar, por lo que se identifican con la clave "H4-U", y estarán sujetos (as) al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Plan Parcial. Las zonas con este uso localizadas en el Área de Estudio y Aplicación se describen a continuación con sus superficies aproximadas:

H4-U(1). Asentamiento humano Villas del Mar. Su superficie de 3.26 Ha. colinda al Noroeste con el Límite del Área de Aplicación y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(2); al Noreste con las zonas mixto distrital intensidad alta MD4-(3) y MD4-(4), con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(7) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(2); al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(2) y con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(6); y al Suroeste con el Límite del Área de Aplicación, con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(2) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(2). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo").

H4-U(2). Asentamiento humano Los Portales. Su superficie de 3.88 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)* y con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Oeste con la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(1) y con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(6) y CV4-(7). Se encuentra afectado por la restricción por paso de infraestructura urbana IN-U(3). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo") y de infraestructura urbana IN-U(3).

H4-U(3). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en la parcela P/C/176, cuya superficie de 0.73 Ha. colinda al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(22) y con la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(4). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo").

H4-U(4). Asentamiento humano Jardines del Puerto. Su superficie de 3.63 Ha. limita al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta

H4-U(3), con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(3) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)*; al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6) y la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(20); y al Suroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(24) y la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barrial EV-B(2), con la zona de equipamiento institucional vecinal EI-V(6) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(5). Se encuentra afectada por la zona de restricción por paso de infraestructura urbana IN-U(4). Se deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo") y las zonas de infraestructura urbana IN-U(3) e IN-U(4).

H4-U(5). Asentamiento humano Villas del Puerto. Su superficie de 4.83 Ha. colinda al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(24) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(6); al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4); y al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(4a) y con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(6) y H4-U(6a). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo").

H4-U(6). Asentamiento humano Villasol. Comprende una superficie de 2.67 Ha. colindante al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(2) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Este con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(5) y H4-U(6a); al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(4), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(4) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(1); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(1). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo").

H4-U(6a). Corresponde a la zona con **destino** habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en el fraccionamiento Villasol, cuya superficie comprende 0.067 Ha. y colinda al Norte, Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(6) y al Este con la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(5).

H4-U(7). Asentamiento humano Residencial del Carmen. Su superficie de 0.57 Ha. limita al Norte con la zona de equipamiento vecinal EI-V(3); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(11); al Sur con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(25); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H4-V(1).

H4-U(8). Asentamiento humano Aramara. Su superficie de 3.38 Ha. tiene sus colindancias al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(11) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(8); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(2) y con las zonas mixto barrial intensidad media MB3-(1) e intensidad alta MB4-(25); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(1) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(6).

H4-U(9). Asentamiento humano Las Arboledas. Su superficie de 2.03 Ha. limita al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(19); al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(10) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(5); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(32) y con las zonas de equipamiento vecinal EI-V(10) y barrial EI-B(5); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(3), con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6) y con la zona mixto central intensidad alta MC4-(2); y al Suroeste con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(2), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(30) y EV-V(32); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6). Se deberán respetar

la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo") y la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

H4-U(10). Asentamiento humano Residencial Albatros. Tiene superficie de 2.17 Ha. colindante al Noroeste con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(2), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(32) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(5); al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(10)*; al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(15); y al Suroeste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad alta H4-V(4) y H4-V(3).

H4-U(11). Asentamiento humano La Bobadilla. Tiene 12.05 Ha. de superficie lindante al Noreste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(10) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9); al Sureste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(12); al Suroeste con los corredores mixtos de intensidad alta barrial MB4-(10) y distrital MD4-(16); y al Noroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(10)* y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(12). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (arroyo "El Contentillo") y CA-16a y la zona de infraestructura urbana IN-U(48).

H4-U(12). Asentamiento humano Fraccionamiento Rancho Alegre. Su superficie de 1.53 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(8); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11), al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(33); y al Noroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(11) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(14).

H4-U(13). Asentamiento humano Rancho Alegre II cuya superficie de 0.22 Ha. limita al Noreste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(35), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(15) y con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(5); al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(6); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(5).

H4-U(14). Asentamiento humano Fraccionamiento La Floresta. Tiene una superficie de 4.28 Ha. lindante al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(16); al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(17) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(3); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(39); y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(14).

H4-U(15). Asentamiento humano Residencial Lisboa cuya superficie de 3.39 Ha. limita al Noreste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(5), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(43) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15a); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(41); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42), con la zona habitacional unifamiliar densidad media H4-U(15a) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(5).

H4-U(15a). Asentamiento humano Residencial Lisboa de 1.13 Ha. de superficie. Colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB4-(8); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(7); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(6); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42).

H4-U(16). Asentamiento humano La Floresta. Su superficie de 6.96 Ha. Colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(17); al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(44) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal H4-H(3); al Sureste con los corredores mixtos distritales intensidad alta MD4-(8) y MD4-(9); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar

densidad media H3-U(9), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(5) y con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(6); y al Noroeste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(14) y H4-U(15) y con las zonas de espacios verdes abiertos y recreativos vecinales EV-V(38) y EV-V(39). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 (arroyo "Los Poetas") y CA-3 (arroyo "La Virgen").

H4-U(17). Asentamiento humano Ampliación Morelos y Pavón. Su superficie de 1.58 Ha. colinda al Noreste con las zonas habitacionales plurifamiliares horizontales densidad alta H4-H(4) y H4-H(5), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(17) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(7); al Sureste con las zonas mixto distritales intensidad alta MD4-(8) y MD4-(9) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16); y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(37); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(3).

H4-U(18). Asentamiento humano Paseos del Hipódromo. Su superficie de 1.92 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(46) y EV-V(48); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18a), con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5a) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(9a); al Suroeste con las zonas habitacionales plurifamiliares horizontales densidad alta H4-H(3), H4-H(4) y H4-H(5) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(17); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(44) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(5). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 (arroyo "Los Poetas").

H4-U(18a). Asentamiento humano Paseos del Hipódromo. Su superficie de 0.17 Ha. limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(47); al Sureste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(2); al Suroeste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5). Esta zona es compatible con los usos de comercio vecinal y de servicio vecinal, de acuerdo al Proyecto Definitivo de Urbanización "Paseo del Hipódromo".

H4-U(19). Asentamiento humano El Conejo. Su superficie de 2.26 Ha. colinda al Noreste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5); al Este con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(12) y H3-U(13); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(10) y con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(8); y al Noroeste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(2). Se deberán respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(7), IN-U(8) e IN-U(20).

H4-U(20). Asentamiento humano El Calvario cuya superficie de 11.47 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(10), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(3) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*; al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(21) y con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(13); y al Noroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(16) y con los corredores mixto distritales intensidad alta MD4-(8) y MD4-(12). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (arroyo "La Virgen") y CA-4 (arroyo "El Contentillo"), así como las zonas de infraestructura urbana IN-U(46) e IN-U(47).

H4-U(21). Asentamiento humano Centro Pitillal cuya superficie de 1.10 Ha. tiene sus colindancias al Noreste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(13) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*; al Suroeste con las zonas mixto

barriales intensidad alta MB4-(18) y MB4-(19); y al Noroeste con las zonas mixto distritales intensidad alta MD4-(12) y MD4-(13).

H4-U(22)*. Asentamiento humano El Coapinole. Su superficie de 34.51 Ha. tiene colindancias al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(14), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20), con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, con las zonas mixto distrital intensidad alta MD4-(21) y MD4-(22) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(6); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(26), H4-U(29) y H4-U(30); al Suroeste con la zona y corredor mixto barriales de intensidad alta MB4-(19) y MB4-(20); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, CA-15a y CA-17 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(10), IN-U(9), IN-U(34), IN-U(41), IN-U(42), IN-U(43) e IN-U(44) y regional IN-R(1). * El uso de suelo de éste polígono es compatible con el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de densidad Alta y Habitacional Plurifamiliar Vertical de densidad Alta, en tanto cumpla con todos los lineamientos indicados en los cuadros 69 y 71 de éste documento, según corresponda.

H4-U(23). Asentamiento humano Del Toro. Tiene una superficie de 5.36 Ha. cuyas colindancias son: al Noreste con la zona y corredor mixto barriales de intensidad alta MB4-(19) y MB4-(20); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26); al Suroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(19); y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(19). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15 y las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) e IN-U(10) y regional IN-R(1).

H4-U(24). Asentamiento humano La Playita. Su superficie de 3.82 Ha. colinda al Noreste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(19); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(25) y con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(100) y EV-V(101); al Suroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(102) y centrales EV-C(1) y al Noroeste con la zona de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales EV-C(1). Se deberán respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) e IN-U(10) y regional IN-R(1).

H4-U(25). Asentamiento humano Paseo de la Rivera. Su superficie de 4.46 Ha. limita al Norte con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(24) y H4-U(26) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22); al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13; al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(47); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1). Se deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 y la zona de infraestructura urbana IN-U(35).

H4-U(26). Asentamiento humano Villa de Guadalupe. Tiene 18.22 Ha. de superficie que al Noreste colinda con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(29) y con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24)*, con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27); al Suroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(98) y centrales EV-C(1); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(99), con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(22)* y H4-U(23), con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, CA-13 y CA-15 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(11), IN-U(30) e IN-U(31) y regional IN-R(3).

H4-U(27). Asentamiento humano San Esteban, con 22.50 Ha. de superficie. Sus colindancias son: al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(28) y con las zonas de espacios

verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(95) y distritales EV-D(1); al Noreste con la zona equipamiento vecinal EI-V(28), con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(93) y EV-V(94) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28); al Sur con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(97), barriales EV-B(16) y centrales EV-C(1) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16; y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(98) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 y CA-16 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(11) e IN-U(29) y regional IN-R(1).

H4-U(28). Asentamiento humano Rivera del Pitillal. Tiene una superficie de 1.41 Ha. que limita al Norte con las zonas de equipamiento vecinal EI-V(28) y central EI-C(5), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) y con la zona de desarrollo especial ZDE-(4); al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16, con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(93) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(28); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(94). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-11, CA-12 y CA-16.

H4-U(29). Asentamiento humano El Mangal. Comprende 13.42 Ha. de superficie que colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30), con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(23); al Sureste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24)*; al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 y CA-15 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(11), IN-U(32) e IN-U(33) y regional IN-R(3).

H4-U(30). Asentamiento humano Lomas del Coapinole. Comprende una superficie de 35.72 Ha. cuyas colindancias son: al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(8), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(22) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(31); al Norte con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(89) y barriales EV-B(19), con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4), con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11), con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(22) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(24); al Sureste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(85), EV-V(86) y EV-V(90) y distritales EV-D(1), con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad media H3-V(27) y de densidad alta H4-V(2), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32), con las zonas mixto barriales intensidad alta MB4-(12) y MB4-(13) y con la zona de equipamiento central EI-C(5); y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(31), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(21), con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4), con las zonas de equipamiento vecinal EI-V(27) y central EI-C(5) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(8), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(22). Se deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(11) e IN-U(27) y regional IN-R(3). A esta zona la atraviesan los corredores mixtos barriales de intensidad alta MB4-(14) y MB4-(16).

H4-U(31). Asentamiento humano Héroes de la Patria. Su superficie de 4.13 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(92); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(21); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(22); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(92) y con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4).

H4-U(32). Asentamiento humano Vista Hermosa II. Tiene una superficie de 4.46 Ha. con linderos al Norte con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(12), con la zona habitacional densidad alta H4-U(33) y con la zona

de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(83); al Este con la zona de equipamiento vecinal EI-V(24), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1); al Sur con la zona de equipamiento vecinal EI-V(25), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(20), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(27) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(13); al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(2).

H4-U(33). Asentamiento humano Ampliación Vista Dorada. Su superficie de 2.06 Ha. limita al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34); al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25); al Sureste y Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25); al Sur con la zona de equipamiento vecinal EI-V(24) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(83).

H4-U(34). Asentamiento humano Vista Dorada. Comprende 3.98 Ha. de superficie colindante al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(80) y barriales EV-B(17); al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25); al Sur con las zonas habitacionales de densidad alta unifamiliar H4-U(33) y plurifamiliar H4-V(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(83); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(82) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(26). Se deberán respetar las zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y CA-4c.

H4-U(35). Asentamiento humano Joyas del Pedregal. Su superficie de 4.00 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36); al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; y al Noroeste con las zonas mixtas distritales de intensidad media MD3-(11) y de intensidad alta MD4-(23) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(14). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

H4-U(36). Asentamiento humano Ampliación Joyas del Pedregal. Su superficie de 2.90 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(23) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(81); al Suroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(23) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35).

H4-U(37). Asentamiento humano Vista Dorada II. Comprende 1.41 Ha. de superficie con linderos al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(23); al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(24); al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4c; y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4b y CA-4c.

H4-U(38). Asentamiento humano Prolongación Vista Océano. Cuenta con 5.02 Ha. de superficie que colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(40) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10); al Sureste y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10) y con la zona de actividades silvestres AS-(1); al Sur con la zona de actividades silvestres AS-(1); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10).

H4-U(39). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en las parcelas P/C/49 y P/C/56, al Noreste del Distrito. Cuenta con 5.13 Ha. de superficie y colinda al Norte con el Límite de Área de Aplicación; al Noreste y Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10); al

Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(22) y al Noroeste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(26) y H3-U(27), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(20) y con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(12) y EV-B(13). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-8.

H4-U(40). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en la parcela P/C/52., al Noreste del Distrito. Comprende 2.70 Ha. de superficie que colinda al Noreste, Sureste y Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10); y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(38). Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-8.

Las permisibilidades de usos de las zonas **H4-U** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 66. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	
CLAVE	**H4-U**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Turístico Hotelero Densidad Alta	Albergues o posadas. Casas de asistencia. Casas de huéspedes. Hoteles con todos los servicios. Mesones.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2
Comercio Vecinal	En los usos habitacionales **H4-U(1), H4-U(2), H4-U(3), H4-U(4), H4-U(5), H4-U(6) y H4-U(6a),** solo se permitirá el comercio vecinal en lotes esquineros. **Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.
Manufactura Domiciliaria	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Cerámica. Piñatas. Sastrería. Yogurt.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 67. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA **H4-U**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	290
Densidad máxima de viviendas/ Ha	58
Superficie mínima de lote	90 m^2
Frente mínimo del lote	6 metros lineales
Índice de edificación	90 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	1
Restricción frontal	2 metros lineales en calle local
% Jardinado en la restricción frontal.	30%
Restricciones laterales	sujetas a las particularidades de la zona específica

Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado. Semicerrado

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.7. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, DENSIDAD ALTA H4-H

Corresponde al tipo de usos y destinos habitacionales cuyos predios y edificaciones son de tipo plurifamiliar horizontal. Se identifican con la clave "H4-H", y estarán sujetos (as) al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Plan Parcial. Las zonas con este uso localizadas en el Área de Estudio y Aplicación se identifican en el plano E-2 y se describen a continuación con sus superficies aproximadas:

H4-H(1). Asentamiento humano Palmar de Aramara, de 2.71 Ha. de superficie. Colinda al Norte con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(1), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(6) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(6) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(25); al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(9) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(26); y al Oeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(26) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(1).

H4-H(2). Asentamiento humano Las Arboledas. Comprende 1.63 Ha. de superficie que limitan al Noroeste con las zonas habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4) y habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)* y con la zona de infraestructura urbana IN-U(4); al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(29), con la zona de equipamiento barrial EI-B(6) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(10); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinal EV-V(19); y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6).

H4-H(3). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en la parcela P/C/126, al Norte del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta. Su superficie de 0.50 Ha. limita al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(44), al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(17); y al Suroeste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(14) y H4-U(16) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(44).

H4-H(4). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en la parcela P/C/97, al Norte del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta. Su superficie de 1.19 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(17); y al Noroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(17) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

H4-H(5). Asentamiento humano Paseos del Hipódromo. Comprende una superficie de 3.43 Ha. cuyos linderos al Noroeste son con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y con las zonas mixtas de intensidad alta barrial MB4-(9) y distrital MD4-(5); al Norte con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(6) y con el Límite del Área de Aplicación; al Este con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(18) y H4-U(18a), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(50) y con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7); al Sureste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(17); al Suroeste con las zonas habitacionales de densidad alta unifamiliares H4-U(17) y H4-U(18) y plurifamiliar horizontal H4-H(4), con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(9) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(44). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2.

H4-H(5a). Asentamiento humano Paseos del Hipódromo. Comprende una superficie de 0.14 Ha. cuyos linderos al Noreste son con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(9a), al Sur con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18). Esta zona es compatible con los usos de comercio vecinal y de servicio vecinal, de acuerdo al Proyecto Definitivo de Urbanización "Paseo del Hipódromo".

H4-H(6). Asentamiento humano Condominios El Capricho cuya superficie de 0.63 Ha. es limitante al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(18) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(4); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(4); al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(17) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

Las permisibilidades de usos de las zonas **H4-H** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 68. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta	
CLAVE	**H4-H**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitación Plurifamiliar Horizontal	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitación Unifamiliar	Habitación
Turístico Hotelero Densidad Alta	Albergues o posadas, Casas de asistencia, Casas de huéspedes, Hoteles con todos los servicios, Mesones.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales. Pasteles y similares, Piñatas. Salsas. Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Máximo 50 m^2 por local.
Manufactura Domiciliaria	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Cerámica. Piñatas. Sastrería. Yogurt.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 69. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA **H4-H**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	435
Densidad máxima de viviendas/ Ha	87
Superficie mínima de lote	120 m^2
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	60 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*

Restricción frontal	2 metros lineales en calle local
% Jardinado en la restricción frontal.	30%
Restricciones laterales	sujetas a las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado. Semicerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.8. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL, DENSIDAD ALTA H4-V

Corresponde al tipo de usos y destinos habitacionales de densidad alta cuyos predios y edificaciones son de tipo plurifamiliar vertical. Se identifican con la clave "H4-V", y estarán sujetos (as) al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Plan Parcial. Las zonas con este uso localizadas en el Área de Estudio y Aplicación se identifican en el plano E-2 y se describen a continuación con sus superficies aproximadas:

H4-V(1). Asentamiento humano La Aurora, con superficie de 8.31 Ha. Colinda al Noroeste con el Límite del Área de Aplicación; al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(1), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(7), con la zona de infraestructura urbana IN-U(4), con las zonas mixtas de intensidad alta barrial MB4-(2) y distrital MD4-(25) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(3); al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); y al Suroeste con la zona de comercio central intensidad mínima CC1-(1) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(1).

H4-V(2). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada en las parcelas P/C/133 y P/C/125, al centro del Subdistrito urbano 4-C Villa de Guadalupe. Su superficie de 3.48 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(82) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34); al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(83); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(12); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(85); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(86) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30).

H4-V(3). Corresponde a la zona habitacional unifamiliar de densidad alta ubicada al centro-Sur del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta. Su superficie de 1.93 Ha. presenta colindancias al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9); al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(31), con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(2) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10); al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(4); y al Oeste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(2).

H4-V(4). Asentamiento humano Vallarta 500, con superficie de 1.72 Ha. Colinda al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(18); al Noreste con la habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(3), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) y con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(15); al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(6) y al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(18).

H4-V(5). Asentamiento humano Vallarta 750, con superficie de 1.46 Ha. Colinda al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Este con la zona mixto central intensidad alta MC4-(3); al Sur con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1) y con la zona mixto central intensidad media MC3-(2); y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H3-U(7).

H4-V(6). Asentamiento humano Palmar de Aramara. Tiene una superficie de 0.34 Ha. que limita al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(1); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(1); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(1); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar densidad alta H4-H(1) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(1).

H4-V(7)*. Corresponde al polígono ubicado en las parcelas P/C/171 y P/C/176. Cuenta con una superficie de 10.04 Ha. que limita al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4) y mixto distrital intensidad media MD3-(5), al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(2), con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(3) y MB4-(4)*. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

Para esta zona se estableció un **Acuerdo, N° 0195/2010**, que tiene por objeto dar cumplimiento a los requerimientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) para la consecución de los fines del "Proyecto Integral para Mitigar Inundaciones en la Zona de Los Portales" en el municipio de Puerto Vallarta. En dicho Acuerdo se establece que el compromiso por parte del Municipio de Puerto Vallarta es, entre otros, que a través de los Acuerdos de Cabildo se comprometa a identificar las zonas como inundables, por lo que para desarrollarse deberá cumplir con lo estipulado por las Autoridades a fin de resolver dicha situación de mitigación de inundación de la zona.

Las permisibilidades de usos de las zonas **H4-V** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 70. Actividades o Giros Compatibles para Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta	
CLAVE	**H4-V**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitación Plurifamiliar Vertical	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitación Unifamiliar	Habitación
Habitación Plurifamiliar Horizontal	Habitación
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 71. LINEAMIENTOS PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA **H4-V**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	520
Densidad máxima de viviendas/ Ha	104

Superficie mínima de lote	200 m^2
Frente mínimo del lote	12 metros lineales
Índice de edificación	50 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	2 metros lineales en calle local
% Jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	sujetas a las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.9. ZONAS DE DESARROLLO ESPECIAL

Se define como zonas de desarrollo especial (ZDE) las clasificadas previamente como Áreas de Reserva Urbana de Control Especial (RU-ESP).

Estas áreas tendrán un uso turístico y/o habitacional de bajo impacto, con especificaciones de restricción particulares, ya que las zonas a desarrollar deberán conservar las áreas naturales amenazadas en proceso de deterioro.

Las normas de control, en lo general, se describen en el presente Plan Parcial. Previo a urbanizar, los interesados deberán presentar el Dictamen correspondiente emitido por la Dirección de Ecología Municipal, así como todos los estudios que les soliciten las autoridades en su ámbito de competencia, tales como estudios geológicos de permeabilidad, ambientales, hidrológicos, etcétera y toda la información técnica necesaria y disponible que permita cuantificar el daño en este aspecto por efecto de la urbanización. Para el caso de los estudios hidrológicos deberá presentar el Dictamen emitido por la Comisión Nacional del Agua.

Así también se establecerán las áreas máximas de lotes, las áreas mínimas no construidas, los porcentajes de resiembra obligatoria y toda otra medida que minimice los daños previstos. Cada desarrollo deberá contener un Reglamento que establezca las densidades residenciales y constructivas máximas permisibles, la obligatoriedad de actividades complementarias de vías y toda otra medida que disminuya la longitud de recorridos y el uso de vehículos contaminantes.

Las características geométricas de las vialidades locales deberán responder a la topografía existente, garantizando la trayectoria natural de los escurrimientos y cuerpos de agua

Las áreas no urbanizables se establecerán en base a diagnósticos técnicos, y deberán ser las que contengan elementos dentro de lo siguiente:

a) Conservación y restauración de áreas boscosas;
b) Conservación y protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos;
c) Previsión y control de los procesos erosivos;
d) Preservación de la biodiversidad y ecosistemas en el sistema de áreas protegidas;
e) Preservación de las áreas de reserva agrícola y forestal;
f) Áreas de riesgo natural.

Así mismo, los aprovechamientos permitidos como espacios verdes y actividades recreativas, las cuales se especificarán con base en el estudio de impacto ambiental.

El proyecto de urbanización especificará los usos y destinos permitidos o condicionados de acuerdo a su uso predominante, los cuales se concentrarán en las áreas urbanizables con una utilización y ocupación del suelo no mayor a la densidad mínima para la modalidad horizontal y vertical de utilización del predio.
Las áreas sujetas a estas normas podrán justificar la edificación en forma vertical, siempre y cuando se realice un estudio de arquitectura del paisaje que deberá ser aprobado por la autoridad municipal, y que permita la integración de los elementos al entorno. Las alturas máximas permisibles se especifican en el cuadro 73, para cada tipo de uso.

En el Área de Estudio y Aplicación, las zonas de desarrollo especial descritas a continuación, de superficie aproximada, se identifican en el plano E-2 con la clave ZDE.

ZDE-(1). Corresponde a la zona habitacional de desarrollo especial ubicada al Este del Distrito, cuya superficie es de 1.51 Ha. y colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11); al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona de actividades silvestres AS-(1); y al Oeste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad media H3-V(24) y H3-V(25) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4c y su zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11) por las que se encuentra afectada.

ZDE-(2). Corresponde a la zona habitacional de desarrollo especial ubicada al Este del Distrito, cuya superficie de 0.24 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25); al Este y Sur con la zona de actividades silvestres AS-(1); y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 por la que se encuentra afectada.

ZDE-(3). Corresponde a la zona habitacional de desarrollo especial ubicada al Este del Instituto Tecnológico Superior. Su superficie de 2.70 Ha. tiene colindancias al Noroeste y Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1); y al Suroeste con la zona de equipamiento central EI-(5). Deberá respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9c y CA-12 por las que se encuentra afectada.

ZDE-(4). Corresponde a la zona habitacional de desarrollo especial ubicada al Este del Distrito, con una superficie de 3.96 Ha. Limita al Noreste y Noroeste con la zona de actividades silvestres AS-(1); al Este con la zona turístico ecológico TE-(1); al Sureste con el Límite del Área de Aplicación; al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16; y al Suroeste con la zona de equipamiento central EI-C(5). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-11 y su zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) por las que se encuentra afectada.

Las permisibilidades de usos de las zonas **ZDE** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 72. Actividades o Giros Compatibles para las Zonas de Desarrollo Especial

CLAVE	**ZDE**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	TURÍSTICO Y HABITACIONAL DE DENSIDAD MÍNIMA
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitación Plurifamiliar Vertical	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Jardín	Habitación
Habitación Unifamiliar	Habitación

Habitación Plurifamiliar Horizontal	Habitación
Turístico	Albergues o posadas ecológicas, eco-hoteles, eco-desarrollos y villas hoteleras aisladas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m^2.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local. Más los siguientes: artículos fotográficos, artículos deportivos y souvernis.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 73. LINEAMIENTOS PARA ZONAS DE DESARROLLO ESPECIAL **ZDE**	
Densidad máxima de habitantes/ Ha	40-100
Densidad máxima de viviendas/ Ha	8-20
Superficie mínima de lote	1,200 m^2
Frente mínimo del lote	20 metros lineales(1)
Índice de edificación	300 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.3
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	4 niveles escalonados(2)
Cajones de estacionamiento por vivienda	1(3)
Restricción frontal	10 metros lineales
% Jardinado en la restricción frontal.	60%
Restricciones laterales	2.5 metros lineales
Restricción posterior	5 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
(1) Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente mínimo del lote y restricción frontal, éste podrá ser menor previa a la autorización de la Dirección de Ecología y Ordenamiento Territorial, el cual en ningún caso deberá der menor a 15 metros lineales. (2) Respetando e integrándose a la topografía natural del terreno. (3) Deberá garantizar cajones de estacionamiento para visitas en razón de 1 por cada 2 viviendas a desarrollar.	

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

ZONAS MIXTAS

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes.

De acuerdo a su nivel de servicio, las zonas mixtas se clasifican en cuatro tipos: Mixto Barrial, Mixto Distrital, Mixto Central y Mixto Regional. Cada uno de estos tipos, con excepción del mixto regional, se subdividen a su vez en cuatro rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo éstos: intensidad mínima, intensidad baja, intensidad media e intensidad alta, además los tipos mixto distrital y mixto central tienen un rango adicional denominado intensidad máxima.

X.5.9. ZONAS MIXTO BARRIAL

Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales.

X.5.9.1. Zonas mixto barrial, intensidad media MB3

En el Área de Estudio y Aplicación, las zonas descritas a continuación, de superficie aproximada, se identifican en el plano E-2 con la clave de las zonas mixto barrial, intensidad media (MB3).

MB3-(1). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 4.44 Ha. Ubicado al sur del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta, corre de Oeste a Este iniciando en la colindancia con la zona mixto central intensidad media MC3-(1) hasta la colindancia con la zona mixto central intensidad media MC3-(2), y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad María Montessori, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(12).

MB3-(2). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad media de la colonia Palmar de Aramara, con una superficie de 0.26 Ha. Limita al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(1) y con la zona de equipamiento central EI-C(1); al Este con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(26); AL Sur con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(26), con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(3) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(6); y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(3).

MB3-(3). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 0.32 Ha. Ubicado en la colonia Palmar de Aramara, corre de Norte a Sur desde la vialidad Mar de Cortez hasta la vialidad Privada Pacífico, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Océano Pacifico, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MB3-(4). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 0.35 Ha. Ubicado en la colonia El Calvario, corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad 24 de junio hasta la vialidad Genaro Padilla, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad 21 de Marzo conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MB3-(5). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 2.41 Ha. Ubicado al centro del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal; corre de Oeste a Este desde la colindancia con la zona de equipamiento distrital EI-D(1) hasta la vialidad Perú, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad 24 de Junio, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y CA-4a, de infraestructura urbana IN-U(9) e IN-U(10) y de infraestructura regional IN-R(1).

MB3-(6). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 3.56 Ha. Ubicado en al Noreste del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal; corre de Noreste a Suroeste desde la colindancia con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10) hasta la vialidad Pablo Franco, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Perú, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán de respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3a y CA-4, y de infraestructura urbana IN-U(7) e IN-U(8) y regional IN-R(2).

MB3-(7). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 3.80 Ha. Ubicado en al Noreste del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal; corre de Noreste a Suroeste iniciando en la colindancia de la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10) hasta la vialidad Pablo Franco, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Ecuador, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán de respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3a, CA-4 y CA-4a, de infraestructura urbana IN-U(7) e IN-U(8) y regional IN-R(2).

MB3-(8). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 0.40 Ha. Ubicado en la colonia Lomas del Calvario, mismo que corre de Oeste a Este desde la vialidad Ecuador hasta la vialidad Cuba, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Pablo Franco, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a.

MB3-(9). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 0.76 Ha. Ubicado en la colonia Brisas del Pacífico, mismo que corre de Noroeste a Sureste desde la colindancia con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16) hasta la avenida Federación, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Manuel Corona, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a y las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

MB3-(10). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad media del fraccionamiento Vista a la Puesta del Sol, con una superficie de 0.09 Ha. Colinda al Noreste con la zona espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(13); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(20); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(27); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25).

MB3-(11). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media, con una superficie de 0.43 Ha. Ubicado al centro del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta; corre de Norte a Sur iniciando en la colindancia con las zonas de infraestructura urbana IN-U(4) y IN-U(5) hasta la colindancia con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(12), y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la avenida Arboledas, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MB3** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 74. Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Barrial de Intensidad Media	
CLAVE	**MB3**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA (Predomina la Habitación con usos comerciales y de servicios barriales)
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m^2 por local.

Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Colocación de pisos, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Fontanería, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Instalación y reparación de mofles y radiadores, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pensiones de autos, Pulido de pisos, Regaderas y baños públicos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Salón de fiestas infantiles, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Servicios de lubricación vehicular, Sitio de taxis, Taller mecánico, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático, Tapicería, Tintorería.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m^2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.
Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Bases de madera para regalo, Bordados y costuras, Botanas y frituras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Cerámica, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Molduras de madera para marcos de cuadro, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Piñatas, Procesamiento de alimentos, Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares, Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares, Salsas, Sastrería y taller de ropa, Serigrafía e impresiones, Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), Tapicería, Torno para madera, ebanistería y acabados en laca, Yogurt.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.9.2. Zonas mixto barrial, intensidad alta MB4

En el Área de Estudio y Aplicación, las zonas descritas a continuación, de superficie aproximada, se identifican en el plano E-2 con la clave de las zonas mixto barrial, intensidad alta (MB4).

MB4-(1). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Villasol, con una superficie de 0.86 Ha. Limita al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(6) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(1); al Este con la zona de equipamiento vecinal EI-V(4); al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4); y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1).

MB4-(2). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 2.39 Ha. Ubicada en al Este del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta. Colinda al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(4) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(2); al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(5); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(4), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(11) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(3); y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1). Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(4).

MB4-(3). Corresponde al polígono mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de .81 Ha. Ubicado en la parcela P/C/176; colinda al Noreste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)*, al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4) y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(7)*, se encuentra afectada por la restricción por la zona de restricción por paso de infraestructura urbana IN-U(3).

MB4-(4)*. Corresponde a los corredores mixtos barriales de intensidad alta, cédula especial, con una superficie de 0.42 Ha. ubicados en el fraccionamiento Los Portales; uno corre de Noreste a Suroeste iniciando en la colindancia con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4) hasta la colindancia con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)*; y el otro corre de Noroeste a Sureste desde colindancia con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4) hasta la calle Portal Constitución. Comprenden los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la avenida Mezquital y a la vialidad Villa Colonial, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

MB4-(5). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Residencial Lisboa, con una superficie de 0.07 Ha. que comprende 2 polígonos que limitan al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15) y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(6).

MB4-(6). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Residencial Lisboa, con una superficie de 0.06 Ha. que comprende 2 polígonos que limitan al Noreste con las zonas habitacionales unifamiliares de densidad alta H4-U(15) y H4-U(15a); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(5); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42); y al Noroeste con las zonas habitacionales unifamiliares de densidad alta H4-U(15) y H4-U(15a).

MB4-(7). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Residencial Lisboa, con una superficie de 0.12 Ha. que comprende 4 polígonos que limitan al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15) y con la zona mixto central intensidad alta MC4-(5); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta

H4-U(15); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(8).

MB4-(8). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Residencial Lisboa, con una superficie de 0.38 Ha. Colinda al Norte con la zona mixto central intensidad alta MC4-(5); al Este con las zonas mixto central intensidad alta MC4-(5) y mixto barrial intensidad alta MB4-(7); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15a); y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(42).

MB4-(9). Corresponde al lote mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Paseos del Hipódromo, con una superficie de 0.01 Ha. Limita al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2; al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(5); y al Sureste y Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5).

MB4-(9a). Corresponde al lote mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Paseos del Hipódromo, con una superficie de 0.02 Ha. Limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(48); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(7); al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5a); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

MB4-(10) y MB4-(10)*. Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 1.06 Ha. Ubicado al Sur del Subdistrito urbano 4-A Montessori- La Floresta; corre de Noroeste a Sureste desde la vialidad Los Pinos hasta la avenida Prisciliano Sánchez, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la avenida Arboledas, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

En este corredor se diferencia la zona MB4-(10)* ya que se determinan permisibilidades de uso específicas solo para los lotes ubicados dentro del fraccionamiento Residencial Albatros . Para el corredor mixto MB4-(10)* se aplicarán las permisibilidades del Cuadro 76.

MB4-(11)*. Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, cédula especial de la colonia Joyas del Pedregal, con una superficie de 1.05 Ha. Corre de Noreste a Suroeste desde la vialidad Coral hasta la colindancia con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la avenida Diamante, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

MB4-(12). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Vista Hermosa, con una superficie de 0.25 Ha. Colinda al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(2); al Este y al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30).

MB4-(13). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta del fraccionamiento Vista Hermosa, con una superficie de 0.44 Ha. Colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32); al Este con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(84) y barriales EV-B(20); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(27); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30).

MB4-(14). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 4.48 Ha. Ubicado al Suroeste del Subdistrito urbano 4-C Villa de Guadalupe; corre de Noreste a Suroeste desde la vialidad Héroes de la Patria hasta la vialidad Independencia, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Alemania, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 y CA-13.

MB4-(15). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 1.70 Ha. Ubicado en la colonia Lomas del Coapinole, mismo que corre de Noroeste a Sureste, iniciando en la vialidad Cuba hasta la vialidad Alemania, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad 21 de Marzo, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MB4-(16). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 6.51 Ha. Ubicado al centro-Sur del Área de Estudio y Aplicación; corre de Noroeste a Sureste desde la vialidad Exiquio Corona hasta la vialidad Alemania, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad 16 de Septiembre, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y CA-15 y las zonas de infraestructura urbana IN-U(9), IN-U(10) e IN-U(44) y regional IN-R(1).

MB4-(17)*. Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta, cédula especial de la colonia El Coapinole. Su superficie de 1.30 Ha. comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Colinda al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(16); al Sureste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y regional IN-R(1); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*, con la zona de equipamiento vecinal EI-V(33) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(59); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* y con las zonas de equipamiento vecinal EI-V(33) y barrial EI-B(19). Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(10).

MB4-(18). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta de la colonia Centro Pitillal. Su superficie de 3.05 Ha. comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(21); al Sureste con las zonas mixto barrial intensidad alta MB4-(19) y mixto distrital intensidad alta MD4-(18); al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(12) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(35).

MB4-(19). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 6.96 Ha. Ubicada al Sur del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal, comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(21) y H4-U(22)*; al Sureste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y regional IN-R(1) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(23); y al Suroeste y Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) . Se deberán respetar las zonas: de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15a, las zonas de infraestructura urbana IN-U(9), IN-U(10) e IN-U(40) y regional IN-R(1).

MB4-(20). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 3.55 Ha. Ubicado al Sur del Área de Estudio y Aplicación, mismo que corre de Noroeste a Sureste iniciando en la avenida Las Torres hasta la vialidad Alemania, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Revolución, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 y CA-15 y las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y regional IN-R(1).

MB4-(21). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 2.19 Ha. Ubicado al Sur del Área de Estudio y Aplicación, mismo que corre de Noroeste a Sureste desde la vialidad Argentina hasta la vialidad Alemania, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad 20 de Noviembre, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 y CA-15 y de infraestructura urbana IN-U(30).

MB4-(22). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta, con una superficie de 2.64 Ha. Ubicado al Sur del Área de Estudio y Aplicación, mismo que corre de Noroeste a Sureste desde la vialidad Argentina hasta la vialidad Alemania, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Independencia, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 y CA-15

MB4-(23). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta de la colonia Centro Pitillal. Su superficie de 1.05 Ha. comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18); al Sur con las zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15 y CA-16 y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18). Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15 y CA-16.

MB4-(24). Corresponde a la zona mixto barrial de intensidad alta de las colonias Centro Pitilla y Leandro Valle, Su superficie de 4.33 Ha. comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(20); al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) y con las zonas de equipamiento vecinal EI-V(34) y central EI-C(2); al Suroeste con zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16; y al Noroeste con el Límite del Área de Aplicación, con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16a y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18). Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(38).

MB4-(25). Corresponde al lote mixto barrial de intensidad alta de la colonia Aramara, cuya superficie de 0.09 Ha. colinda al Norte y Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8), al Sur con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(1).

MB4-(26). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad alta de la colonia Palmar de Aramara, con una superficie de 1.00 Ha. Corre de Norte a Sur iniciando en la vialidad Mar de Cortez hasta la vialidad María Montessori, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad Mar de Cortez, Océano Pacífico y María Montessori, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MB4** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 75. Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Barrial de Intensidad Alta	
CLAVE	**MB4**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA (Predomina la Habitación con usos comerciales y de servicios barriales)
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m^2 por local.

Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Colocación de pisos, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Fontanería, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Instalación y reparación de mofles y radiadores, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pensiones de autos, Pulido de pisos, Regaderas y baños públicos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Salón de fiestas infantiles, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Servicios de lubricación vehicular, Sitio de taxis, Taller mecánico, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático, Tapicería, Tintorería.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m^2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.
Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Bases de madera para regalo, Bordados y costuras, Botanas y frituras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Cerámica, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Molduras de madera para marcos de cuadro, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Piñatas, Procesamiento de alimentos, Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares, Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares, Salsas, Sastrería y taller de ropa, Serigrafía e impresiones, Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), Tapicería, Torno para madera, ebanistería y acabados en laca, Yogurt.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MB4-(4)* y MB4-(10)*** (cédula especial), descritas anteriormente, difieren a las de **MB4** al restringirse las actividades o giros solo a las necesidades de su entorno, en este caso alrededor de la Unidad Municipal Administrativa U.M.A. y, en la Avenida Arboledas, solo se aplicará a los lotes que pertenecen al fraccionamiento Residencial Albatros. Las permisibilidades son las especificadas a continuación:

Cuadro 76. Selección de Actividades o Giros Compatibles para las Zonas Mixto Barrial de Intensidad Alta Cédula Especial	
CLAVE	**MB4-(3)* y MB4-(10)***
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA, CÉDULA ESPECIAL (Predomina la Habitación con usos comerciales y de servicios barriales)
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Habitación
Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta	Habitación
Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta	Habitación
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares. Piñatas, Salsas. Yogurt. Máximo 50 m^2 por local.
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Encuadernación de libros, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Oficinas privadas, Paletas y helados, Sitio de taxis.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas) Cenaduría y/o menudearía, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas. Lonchería. Neverías. Panadería (venta) Papelería y artículos escolares. Pollería. Productos naturistas. Ropa. Rosticería. Semillas y cereales. Tiendas de accesorios de vestir.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. **Cultura:** Biblioteca. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto. **Servicios Institucionales:** Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social) Guarderías infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales.	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública. Canchas de fútbol 7. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MB4-(11)* y MB4-(17)*** (cédula especial), descritas anteriormente, difieren a las de **MB4** por encontrarse en zonas donde las actividades o giros están enfocados al impacto que generan los equipamientos vecinales y barriales (escuelas específicamente), y son las especificadas a continuación:

Cuadro 77. Selección de Actividades o Giros Compatibles para las Zonas Mixto Barrial de Intensidad Alta Cédula Especial	
CLAVE	**MB4-(11)* y MB4-(17)***

ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA, CÉDULA ESPECIAL (Predomina la Habitación con usos comerciales y de servicios barriales)
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitacional
Habitacional Plurifamiliar Horizontal	Habitacional
Habitacional Plurifamiliar Vertical	Habitacional
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Servicios Vecinales	Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m^2 por local.
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Encuadernación de libros, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Oficinas privadas, Paletas y helados, Sitio de taxis.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudearía, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.
Comercio Barrial	**Venta de:** Aguas frescas, paletas. Artículos de limpieza. Artículos deportivos. Artículos fotográficos. Bazares y antigüedades. Bicicletas (venta). Blancos. Bonetería. Botanas y frituras. Calzado. Carnicería. Centro de copiado. Dulcería. Expendios de: agua, huevo, pan. Ferretería y tlapalería. Florerías y artículos de jardinería. Hielo. Jugos naturales y licuados. Juguetería. Lonchería. Neverías. Ópticas. Panadería (venta). Papelería y artículos escolares. Pescadería. Pollería.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Equipamiento Barrial	**Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er. Contacto. Unidad médica de 1er. Contacto. **Servicios Institucionales:** Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Sanitarios.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública. Canchas de fútbol 7. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.10. ZONAS MIXTO DISTRITAL

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los sub-centros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

X.5.10.1. Zonas mixto distrital, intensidad baja MD2

En el Área de Estudio y Aplicación se ubican las zonas descritas a continuación, con superficie aproximada, y las cuales se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas mixtas distritales de intensidad baja (MD2).

MD2-(1)*. Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad baja, cédula especial, ubicado en la ribera del río Pitillal y cuya superficie de 3.80 Ha. corre de Este a Suroeste, iniciado en la colindancia con la zona mixto central intensidad media MC3-(2) hasta colindar con el corredor mixto central intensidad media MC3-(1), y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la ribera del río Pitillal,

conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16 y CA-16a y la zona de infraestructura urbana IN-U(13).

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86B:
Las permisibilidades para esta zona **MD2-(1)*** (cédula especial), definida en un tramo de la ribera del río "Pitillal", difieren a las generales ya que se busca detonar el turismo y la recreación en la zona, promoviendo actividades o giros de baja intensidad para aprovechar los atractivos naturales del lugar de manera responsable.

Cuadro 78. Selección de Actividades o Giros Compatibles en la Zona Mixto Distrital de Intensidad Baja Cédula Especial	
CLAVE	**MD2-(1)***
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD BAJA CÉDULA ESPECIAL (La habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios)
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero Densidad Baja	Albergues o posadas, casas de huéspedes, condohoteles, hoteles con todos los servicios, tráiler park, villas hoteleras.
Servicios Vecinales	Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Yogurt. Máximo 50 m2 por local.
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Baños y sanitarios públicos, Cerámica, Paletas y helados, Talleres de: joyería, orfebrería y similares.
Servicios Distritales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Agencias de autotransporte, viajes y publicidad, Boliches, Paletería, Restaurantes.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias. Máximo 50 m2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, antigüedades, Bicicletas (venta), Dulcería, Florerías, Jugos naturales y licuados, Lonchería, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), librería, Perfumería, Regalos, Tiendas de ropa. Máximo 50 m^2 por local.
Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** Antigüedades, Artesanías, Artículos para decoración, Cafetería (con lectura e Internet).
Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Dulces, caramelos y similares, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Yogurt.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras, Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares, Cerámica, Yogurt.
Equipamiento Barrial	**Cultura:** Biblioteca. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social).
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento barrial más los siguientes:** **Educación:** escuela de idiomas. **Cultura:** Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Cineteca, Academias de baile, Teatro.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.10.2. Zonas mixto distrital, intensidad media MD3

En el Área de Estudio y Aplicación se ubican las zonas descritas a continuación, con superficie aproximada, y las cuales se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas mixtas distritales de intensidad media (MD3).

MD3-(1). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad media, ubicada en la colonia Palmar de Aramara con una superficie de 0.49 Ha. Al Norte colinda con la zona de infraestructura urbana IN-U(2), al Este con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(1), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(1), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(1).

MD3-(2). Corresponde a la zona mixto distrital intensidad media, ubicada en Tachos Trailer Park, con una superficie de 1.01 Ha. Al Norte colinda con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(4), al Este con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(3), al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(11).

MD3-(3). Corresponde a la zona mixto distrital intensidad media plaza comercial "Centro City", con una superficie de 1.05 Ha. que colinda al Norte con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(3), al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(3), al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2), y al Oeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(2).

MD3-(4).). Corresponde a la zona mixto distrital intensidad media, ubicada en la parcela P/C/99, con una superficie de 1.02 Ha. que colinda al Noreste con el Límite del Área de Estudio y Aplicación, al Sureste con la zona mixto centro intensidad alta MC4-(5), al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(12), y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(4).

MD3-(5). Corresponde al corredor mixto distrital intensidad media, ubicado al centro-Norte del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta, con superficie de 2.52 Ha.; mismo que corre de Noroeste a Sureste iniciando en la vialidad Clavel hasta la vialidad Veracruz, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad 16 de Septiembre conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y la zona de infraestructura urbana IN-U(6).

MD3-(6). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media de la colonia La Floresta, de superficie 0.75 Ha.; mismo que corre de Noreste a Suroeste iniciando en la vialidad Orquídea hasta la vialidad 16 de Septiembre, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Veracruz conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD3-(7). Corresponde al corredor mixto barrial de intensidad media de la colonia La Floresta, de superficie 0.40 Ha.; mismo que corre Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad Orquídea hasta la vialidad 16 de Septiembre, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Exiquio Corona conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD3-(8). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad media de las colonias Morelos y Pavón y El Conejo, de superficie 0.75 Ha.; mismo que corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad Eutiquio Gonzáles, hasta la colindancia con la zona de equipamiento distrital EI-D(1), y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Exiquio Corona, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD3-(9)*. Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad media, cédula especial, ubicada en la colonia Villas del Real y en la parcela P/C/78. Su superficie de 3.37 Ha. colinda al Norte con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*; al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y con la zona de equipamiento regional EI-R(1); al

Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(51); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar intensidad media H3-U(12). Deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(22).

MD3-(10). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad media, ubicado en el Límite Norte del Área de Estudio y Aplicación, con una superficie de 5.90 Ha., que corre de Este a Oeste, iniciando en la vialidad Hidalgo hasta colindar con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10), y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Avenida Los Poetas-Palma Real-La Carbonera, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, CA-6, CA-7 y CA-8 y las zonas de infraestructura urbanas IN-U(9), IN-U(11) e IN-U(21) y regionales IN-R(1), IN-R(2) e IN-R(3)**.**

MD3-(11). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad media, con una superficie de 2.56 Ha., que corre en dirección Noreste-Suroeste, iniciando en la colindancia con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 hasta la vialidad Cuba, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad avenida Víctor Iturbe, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y CA-5**.**

MD3-(12). Corresponde al corredor mixto distrital intensidad media de la colonia Lomas del Calvario, con una superficie de 0.50 Ha. Corre en dirección Noreste-Suroeste iniciando en la vialidad Pablo Franco hasta la vialidad 21 de Marzo, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Ecuador conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a.

MD3-(13). Corresponde al corredor mixto distrital intensidad media de la colonia Lomas del Calvario, con una superficie de 0.68 Ha. Corre en dirección Noreste-Suroeste, iniciando en la vialidad Pablo Franco hasta la vialidad 21 de Marzo, y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Ecuador conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86A:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MD3** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 79. Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Distrital de Intensidad Media	
CLAVE	**MD3**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (La habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios)
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m2 por local.

Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Colocación de pisos, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Fontanería, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Instalación y reparación de mofles y radiadores, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pensiones de autos, Pulido de pisos, Regaderas y baños públicos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfónolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Salón de fiestas infantiles, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Servicios de lubricación vehicular, Sitio de taxis, Taller mecánico, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático, Tapicería, Tintorería.
Servicios Distritales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Adiestramiento de mascotas, Agencia de autos con taller, Agencias de autotransporte, viajes, publicidad, Almacenes y bodegas, Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares, Armado y pegado de cajas de cartón, Aseguradoras, Autobaños y similares, Bienes raíces, Billares, Bodega de productos que no impliquen alto riesgo, Boliches, Bolsa de trabajo, Casas de bolsa, cambio, decoración, Centros botaneros, Clínica y farmacia veterinaria, Constructoras sin almacén, Contadores, Contratistas, Despacho de oficinas privadas, Discotecas, Diseño de anuncios a mano y por computadora, Distribución de agua, Elaboración de anuncios espectaculares, Elaboración de marcos, Estacionamientos públicos, Estaciones de servicio de combustible, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Finanzas y administración, Fumigaciones, Funeraria, Grabaciones de audio y vídeo, Investigaciones privadas, jarcería, Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico, Laminado vehicular, Limpieza de alfombras, muebles y cortinas, Mensajería y paquetería, Moldes para inyección de plástico, Mudanzas, Notaría, Obradores, Oficinas corporativas privadas, Peletería, Pista de patinaje, Protección y seguridad policíaca, personal y negocios, Renta de maquinaria y equipo para la construcción, Renta de vehículos, Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales, Restaurantes, bares y similares, Salas de baile y similares, Salón de eventos y similares, Servicio de grúas, Talabartería, Taller de herrería y/o elaboración de herrajes, Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Talleres de impresión, Taller de reparación y mantenimiento mecánico de vehículos.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.

	Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes: **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Cantinas y bares, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Materiales para la construcción en local cerrado, Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Tabaquería, Telefonía e implementos celulares, Tianguis, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Bases de madera para regalo, Bordados y costuras, Botanas y frituras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Cerámica, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Molduras de madera para marcos de cuadro, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Piñatas, Procesamiento de alimentos, Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares, Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares, Salsas, Sastrería y taller de ropa, Serigrafía e impresiones, Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), Tapicería, Torno para madera, ebanistería y acabados en laca, Yogurt.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras, Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares, Cerámica, Piñatas, Sastrería, Yogurt.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86A:

Las permisibilidades de usos en la zona **MD3-(9)*** (cédula especial) difieren de las generales ya que se busca adaptar los usos de suelo permisibles a la dinámica propiciada por el Hospital Regional, enfocada en la salud, y las cuales se especifican a continuación:

Cuadro 80. Selección de Actividades o Giros Compatibles para la Zona Mixto Barrial Intensidad Media Cédula Especial

CLAVE	**MD3-(9)***
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (La habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios)
PREDOMINANTES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitacional
Habitacional Plurifamiliar Horizontal	Habitacional
Habitacional Plurifamiliar Vertical	Habitacional
Turismo Hotelero Densidad Media	Albergues o posadas, casa de huéspedes, condohoteles, hoteles con todos los servicios, motel de paso y similares.
Servicios Vecinales	Bordados y costureras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m^2 por local.
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Banco (sucursal). Foto estudio. Laboratorios médicos y dentales. Regaderas y baños públicos. Sitio de taxis.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudearía, Cocina económica, Cremerías, Expendios de revistas, Farmacia, Fruterías, Legumbres, Taquería. Máximo 50 m^2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas. Jugos naturales y licuados. Lonchería. Mariscos. Papelería y artículos escolares. Pescadería. Pinturas. Pollería. Productos naturistas. Ropa. Rosticería. Semillas y cereales. Tiendas de accesorios de vestir.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños. Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er. Contacto. Unidad médica de 1er. Contacto. **Servicios Institucionales:** Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Sanitarios.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal. Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales.	**Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública. Canchas de fútbol 7. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.10.3. Zonas mixto distrital, intensidad alta MD4

Las zonas descritas a continuación, con su superficie aproximada, se ubican en el Área de Estudio y Aplicación, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas mixtas distritales de intensidad alta (MD4).

MD4-(1). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta de la colonia Palmar de Aramara. Su superficie de 0.54 Ha. colinda al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2); al Este con las zonas habitacionales plurifamiliares de densidad alta vertical H4-V(6) y horizontal H4-H(1) y con la zona mixto barrial

intensidad alta MB4-(26); al Sur con la zona de equipamiento central EI-C(1) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(1); y al Oeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(1).

MD4-(2). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta del fraccionamiento Villas del Mar. Su superficie de 1.18 Ha. colinda al Noroeste con el Límite de Área de Aplicación; al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(3); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1); y al Suroeste con el Límite de Área de Aplicación. Se deberán respetar las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y su zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(2).

MD4-(3). Corresponde a los lotes de uso mixto distrital de intensidad alta ubicados en el fraccionamiento Villas del Mar, que suman una superficie de 0.90 Ha. y que colindan al Noroeste con el Límite de Área de Aplicación, al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1); al Sureste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(5) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(3); y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1).

MD4-(4). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta, que comprende a las parcelas P/C/161, P/C/164, P/C/165, P/C/174. Su superficie de 7.54 Ha. limita al Noroeste con el Límite de Área de Aplicación y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(6); al Sureste con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(5), con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)*, con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(2), con los corredores mixtos barrial de intensidad alta MB4-(4)* y con la zona mixto central intensidad alta MC4-(1)*; y al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(3), con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(5). Se encuentra afectada por la zona de restricción por paso de infraestructura urbana IN-U(3). Se deberá respetar la zona de protección a cauce y cuerpos de agua CA-3 y las zonas de infraestructura urbana IN-U(3), IN-U(5) e IN-U(18).

MD4-(5). Corresponde al lote de uso mixto distrital de intensidad alta del fraccionamiento Paseos del Hipódromo, cuya superficie de 0.01 Ha. limita al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2; al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18); y al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MD4-(9). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2.

MD4-(6). Corresponde al lote de uso mixto distrital de intensidad alta del fraccionamiento Paseos del Hipódromo, cuya superficie de 0.03 Ha. limita al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y con el Límite de Área de Aplicación; al Este y Sur con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2.

MD4-(7). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta del fraccionamiento Paseos del Hipódromo y de la colonia El Conejo. Cuenta con una superficie de 0.68 Ha. que corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad avenida De Los Poetas hasta finalizar en las vialidades Ángel Robles y Eutiquio González, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Exiquio Corona, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD4-(8). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta, localizado en el límite Oeste del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal. Cuenta con una superficie de 1.58 Ha. que corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad Ángel Robles hasta finalizar en la vialidad 10 de Mayo, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Exiquio Corona, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

MD4-(9). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta, localizado al Noreste del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta, y comprende una superficie de 2.40 Ha. Corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad Ángel Robles hasta finalizar en la vialidad Orquídea, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Veracruz conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

MD4-(10). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta de la colonia La Bobadilla, que con una superficie de 0.23 Ha. corre de Noroeste a Sureste, iniciando en la colindancia con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11) hasta finalizar en la vialidad Durango, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad 16 de Septiembre, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD4-(11). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta de la colonia La Bobadilla, que con una superficie de 1.21 Ha. corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad 16 de Septiembre hasta finalizar en la vialidad Revolución, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Veracruz, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

MD4-(12). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta, localizado en el límite Suroeste del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal. Con una superficie de 1.66 Ha., corre de Noreste a Suroeste, iniciando en la vialidad 16 de Septiembre hasta finalizar en la vialidad Independencia, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Exiquio Corona, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

MD4-(13). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta, localizado al Sureste del Subdistrito urbano 4-A Montessori-La Floresta. Con una superficie 1.83 Ha., corre de Noroeste a Sureste, iniciando en la vialidad Sonora y terminando en la vialidad Emiliano Zapata, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad 24 de Febrero, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD4-(14). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta de la colonia La Bobadilla, cuya superficie de 0.72 Ha. corre de Noroeste a Sureste, iniciando en la vialidad Chihuahua y terminando en la vialidad Exiquio Corona, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Revolución, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD4-(15). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta del fraccionamiento Residencial Albatros. Con superficie de 0.60 Ha., corre de Noroeste a Sureste, iniciando en la colindancia con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(4) y finalizando en la avenida Arboledas, y comprende a los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad avenida General Prisciliano Sánchez, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD4-(16). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta de la colonia La Bobadilla. Con superficie de 0.48 Ha., corre de Noroeste a Sureste desde la vialidad Jalisco hasta la vialidad Exiquio Corona, y comprende a los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad avenida General Prisciliano Sánchez, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16a).

MD4-(17). Corresponde a la zona mixto distrital intensidad alta de la colonia La Bobadilla. Su superficie de 0.14 Ha. limita en todas sus colindancias con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11).

MD4-(18). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta de la colonia Centro Pitillal. Su superficie de 9.09 Ha. tiene colindancias al Noreste con las zonas mixto barrial intensidad alta MB4-(18) y MB4-(19); al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10) y con las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15 y CA-16; al Suroeste con las zonas mixto barrial intensidad alta MB4-(23) y MB4-(24) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(34); y al Noroeste con las zonas de equipamiento vecinales EI-V(34) y EI-V(35), con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(23) y con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(12). Se deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15a y la zona de infraestructura urbana IN-U(39).

MD4-(19). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta de las colonias Del Toro y La Playita. Tiene una superficie de 2.07 Ha. colindando al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(19) y con la zona habitación unifamiliar densidad alta H4-U(23); al Sureste con las zonas mixto barriales intensidad alta MB4-(21) y MB4-(22) y con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(23) y H4-U(24); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(24) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1); y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10). Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-15 y las zonas de infraestructura urbana IN-(9) y regional IN-R(1).

MD4-(20). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta de la colonia El Coapinole. Comprende una superficie de 2.18 Ha. que corre de Noreste a Suroeste, desde la vialidad 8 de Mayo hasta la colindancia con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(20), y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Perú conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. El corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(16) lo cruza perpendicularmente por la vialidad 16 de Septiembre.

MD4-(21). Corresponde al corredor mixto distrital intensidad alta de la colonia El Coapinole. Comprende una superficie de 2.81 Ha. que corre de Noreste a Suroeste, desde la vialidad 21 de Marzo hasta la colindancia con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(20), y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Ecuador conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. El corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(16) lo cruza perpendicularmente por la vialidad 16 de Septiembre.

MD4-(22). Corresponde al corredor mixto distrital de intensidad alta, ubicado al centro Oriente del límite del Subdistrito urbano 4-B El Pitillal. Comprende una superficie de 0.88 Ha. que corre en dos sentidos: uno de Noroeste a Sureste, desde la vialidad Brasil hasta la vialidad Cuba, y el otro corre de Noreste a Suroeste, desde la colindancia con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(8) hasta la vialidad 21 de Marzo. Comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a las vialidades Guatemala y 21 de Marzo conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente.

MD4-(23). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta de la colonia Joyas del Pedregal, cuya superficie de 1.77 Ha. limita al Noreste con la zona de equipamiento barrial EI-B(14); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(18) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(22); al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11).

MD4-(24)*. Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta, cédula especial, de la colonia El Mangal, de superficie 2.68 Ha. Limita al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(23) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(17); al Este con las zonas de equipamiento barrial EI-B(17), distrital EI-D(4) y central EI-C(5); al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1); y al Noroeste y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29). Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9.

MD4-(25). Corresponde a la zona mixto distrital de intensidad alta del fraccionamiento Residencial del Carmen, cuya superficie de 0.61 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(7), al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(11), al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1).

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86A:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MD4** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 81. Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Distrital de Intensidad Alta	
CLAVE	**MD4**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (La habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios)
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m2 por local.
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Colocación de pisos, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Fontanería, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Instalación y reparación de mofles y radiadores, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pensiones de autos, Pulido de pisos, Regaderas y baños públicos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Salón de fiestas infantiles, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Servicios de lubricación vehicular, Sitio de taxis, Taller mecánico, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático, Tapicería, Tintorería.

Servicios Distritales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Adiestramiento de mascotas, Agencia de autos con taller, Agencias de autotransporte, viajes, publicidad, Almacenes y bodegas, Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares, Armado y pegado de cajas de cartón, Aseguradoras, Autobaños y similares, Bienes raíces, Billares, Bodega de productos que no impliquen alto riesgo, Boliches, Bolsa de trabajo, Casas de bolsa, cambio, decoración, Centros botaneros, Clínica y farmacia veterinaria, Constructoras sin almacén, Contadores, Contratistas, Despacho de oficinas privadas, Discotecas, Diseño de anuncios a mano y por computadora, Distribución de agua, Elaboración de anuncios espectaculares, Elaboración de marcos, Estacionamientos públicos, Estaciones de servicio de combustible, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Finanzas y administración, Fumigaciones, Funeraria, Grabaciones de audio y vídeo, Investigaciones privadas, jarcería, Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico, Laminado vehicular, Limpieza de alfombras, muebles y cortinas, Mensajería y paquetería, Moldes para inyección de plástico, Mudanzas, Notaría, Obradores, Oficinas corporativas privadas, Peletería, Pista de patinaje, Protección y seguridad policíaca, personal y negocios, Renta de maquinaria y equipo para la construcción, Renta de vehículos, Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales, Restaurantes, bares y similares, Salas de baile y similares, Salón de eventos y similares, Servicio de grúas, Talabartería, Taller de herrería y/o elaboración de herrajes, Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Talleres de impresión, Taller de reparación y mantenimiento mecánico de vehículos.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.
Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Cantinas y bares, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Materiales para la construcción en local cerrado, Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Tabaquería, Telefonía e implementos celulares, Tianguis, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.

Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Bases de madera para regalo, Bordados y costuras, Botanas y frituras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Cerámica, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Molduras de madera para marcos de cuadro, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Piñatas, Procesamiento de alimentos, Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares, Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares, Salsas, Sastrería y taller de ropa, Serigrafía e impresiones, Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), Tapicería, Torno para madera, ebanistería y acabados en laca, Yogurt.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras, Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares, Cerámica, Piñatas, Sastrería, Yogurt.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86A:
Las permisibilidades de usos en la zona **MD4-(24)*** (cédula especial) difieren de las generales ya que se busca adaptar los usos de suelo permisibles a la dinámica propiciada por la zona de equipamiento educativo que la rodea, donde se encuentran la Secundaria Técnica No. 132, el CECyTEC y el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta. Las permisibilidades de usos se especifican a continuación:

Cuadro 82. Selección de Actividades o Giros Compatibles para la Zona Mixto Distrital de Intensidad Alta Cédula Especial

CLAVE	**MD4-(24)***
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (La habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios)
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación

Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m2 por local.
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pulido de pisos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Sitio de taxis, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, Tapicería, Tintorería.
Servicios Distritales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Adiestramiento de mascotas, Agencias de autotransporte, viajes, publicidad, Almacenes y bodegas, Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares, Armado y pegado de cajas de cartón, Aseguradoras, Autobaños y similares, Bienes raíces, Bodega de productos que no impliquen alto riesgo, Bolsa de trabajo, decoración, Clínica y farmacia veterinaria, Constructoras sin almacén, Contadores, Contratistas, Despacho de oficinas privadas, Diseño de anuncios a mano y por computadora, Elaboración de anuncios espectaculares, Elaboración de marcos, Estacionamientos públicos, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Finanzas y administración, Fumigaciones, Funeraria, Grabaciones de audio y vídeo, Investigaciones privadas, jarcería, Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico, Limpieza de alfombras, muebles y cortinas, Mensajería y paquetería, Moldes para inyección de plástico, Mudanzas, Notaría, Obradores, Oficinas corporativas privadas, Peletería, Pista de patinaje, Protección y seguridad policíaca, personal y negocios, Renta de vehículos, Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales, Salón de eventos y similares, Servicio de grúas, Talabartería, Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Talleres de impresión.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Máscaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros.

Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Telefonía e implementos celulares, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Bordados y costuras, Botanas y frituras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Cerámica, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Molduras de madera para marcos de cuadro, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Piñatas, Procesamiento de alimentos, Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares, Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares, Salsas, Sastrería y taller de ropa, Serigrafía e impresiones, Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), Tapicería, Yogurt.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras, Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares, Cerámica, Piñatas, Sastrería, Yogurt.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.11. ZONAS MIXTO CENTRAL

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o sub-centros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

X.5.11.1. Zonas mixto central, intensidad baja MC2

En el Área de Estudio y Aplicación se localizan las siguientes zonas descritas, de superficie aproximada, y las cuales se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas mixtas centrales de intensidad baja (MC2).

MC2-(1)*. Corresponde al polígono de uso mixto central de intensidad baja, cédula especial, ubicado con frente al Boulevard Francisco Medina Ascencio. Con una superficie de 0.38 Ha., colinda al Noreste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(1); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(1); al Suroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(1); y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(1).

La permisibilidad de uso de la zona **MC2-(1)*** es la siguiente:

CLAVE	**MC2***
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, CEDULA ESPECIAL
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal

De acuerdo al Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos con Número de Expediente 0255/14, las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer a los lineamientos establecidos para el uso Turístico Hotelero de Densidad Baja determinado para esta zona MC2-(1)*, y que son los siguientes:

Cuadro 83. LINEAMIENTOS PARA TURÍSTICO HOTELERO DE DENSIDAD BAJA **TH2**	
Densidad máxima de cuartos/ Ha	142
Superficie mínima de lote	4,000 m^2
Frente mínimo del lote	40 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.30
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.63
Altura máxima de la edificación	12 niveles
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 cajón por casa 100 m^2 construidos
Restricción frontal	10 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

Fuente: Dictamen de Trazos, Usos y destinos Específicos No. 0255/14 emitido por el Departamento de Dictaminación de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en base al Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, deberá apegarse a las normas contenidas en ese Dictamen, a las contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.11.2. Zonas mixto central, intensidad media MC3

En el Área de Estudio y Aplicación se localizan las siguientes zonas descritas, de superficie aproximada, y las cuales se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas mixtas centrales de intensidad media (MC3).

MC3-(1). Corresponde al corredor mixto central de intensidad media con una superficie de 7.46 Ha., que corre de Norte a Sur, ubicado entre la vialidad Prisciliano Sánchez (zona de infraestructura urbana IN-U(2)) y el cauce del río Pitillal (zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16), y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima de frente a la vialidad Boulevard Francisco Medina Ascencio, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(1) de la vialidad Boulevard Francisco Medina Ascencio.

MC3-(2). Corresponde a la zona mixto central de intensidad media de la colonia El Cortijo, cuya superficie de 0.91 Ha. limita al Norte con la zona mixto central intensidad alta MC4-(3); al Este con la zona de infraestructura urbana IN-U(3) y con el Límite del Área de Aplicación; al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16; y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(6), con la zona mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*, con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(1) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(14). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16a por la que se encuentra afectada.

MC3-(3). Corresponde a la zona y corredor mixto central de intensidad media de la colonia La Floresta, con una superficie de 3.90 Ha., y en la que se encuentra el rastro municipal. Corre de Norte a Sur y es colindante al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(4); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) y con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales densidad media H3-V(12) y H3-V(13); al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(6); y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 que lo afecta.

MC3-(4). Corresponde al corredor mixto central de intensidad media ubicado en las colonias Brisas del Pacífico y Brisas del Pacífico II, con una superficie de 0.70 Ha. Corre de Norte a Sur, entre la vialidad Indonesia y la vialidad Polonia (zona de infraestructura urbana IN-U(8)), y comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad avenida Federación, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas: de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

Las permisibilidades de usos de las zonas **MC3** se describen en el apartado X.5.11.3., y se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.11.3. Zonas mixto central, intensidad alta MC4

En el Área de Estudio y Aplicación se localizan las zonas a continuación descritas, con superficie aproximada, y las cuales se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas mixtas centrales de intensidad alta (MC4).

MC4-(1)*. Corresponde a la zona mixto central de intensidad alta, cédula especial, que comprende a la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.). Con una superficie de 0.69 Ha. limita al Noroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(5a), al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(27) y al Suroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(4)*.

MC4-(2). Corresponde a la zona mixto central de intensidad alta, ubicada frente a la avenida México, cuya superficie de 0.36 Ha. limita al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(3); al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(18); y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

MC4-(3). Corresponde a las zonas mixto central de intensidad alta ubicadas frente a la avenida México, con una superficie de 3.62 Ha. Limita al Norte con la zona de infraestructura urbana IN-U(2), al Este con el Límite del Área de Aplicación, al Sur con la zona mixto central intensidad media MC3-(2) y con la zona mixto barrial

intensidad media MB3-(1), y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(5). Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(3) que la atraviesa.

MC4-(4). Corresponde al corredor mixto central de intensidad alta de 1.95 Ha. de superficie, que corre de Norte a Sur entre las vialidades avenida Víctor Iturbe y 20 de noviembre, y que comprende los lotes que cumplen con la superficie y dimensión mínima con frente a la vialidad avenida Federación, conforme al uso e intensidad indicados en la normatividad correspondiente. Se deberán respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

MC4-(5). Corresponde a la zona mixto central de intensidad alta, ubicada en Residencial Lisboa, con una superficie de 1.71 Ha. Limita al Noreste con el Límite del Área de Aplicación; al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15); al Suroeste con la zonas mixto barriales intensidad alta MB4-(7) y MB4-(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(12) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(4).

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer lo indicado en el cuadro 86B:
Las permisibilidades de usos de las zonas **MC2, MC3** y **MC4** descritas anteriormente son las especificadas a continuación:

Cuadro 84. Actividades o Giros Compatibles en Zonas Mixto Central de Intensidad Media y Alta	
CLAVE	**MC3 y MC4**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA (La Habitación deja de ser predominante y los usos comerciales y de servicios son de carácter urbano general).
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Turístico Hotelero	Alojamiento Temporal
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m2 por local**.**
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Colocación de pisos, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Fontanería, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Instalación y reparación de mofles y radiadores, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pensiones de autos, Pulido de pisos, Regaderas y baños públicos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Salón de fiestas infantiles, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Servicios de lubricación vehicular, Sitio de taxis, Taller mecánico, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático, Tapicería, Tintorería.

Servicios Distritales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Adiestramiento de mascotas, Agencia de autos con taller, Agencias de autotransporte, viajes, publicidad, Almacenes y bodegas, Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares, Armado y pegado de cajas de cartón, Aseguradoras, Autobaños y similares, Bienes raíces, Billares, Bodega de productos que no impliquen alto riesgo, Boliches, Bolsa de trabajo, Casas de bolsa, cambio, decoración, Centros botaneros, Clínica y farmacia veterinaria, Constructoras sin almacén, Contadores, Contratistas, Despacho de oficinas privadas, Discotecas, Diseño de anuncios a mano y por computadora, Distribución de agua, Elaboración de anuncios espectaculares, Elaboración de marcos, Estacionamientos públicos, Estaciones de servicio de combustible, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Finanzas y administración, Fumigaciones, Funeraria, Grabaciones de audio y vídeo, Investigaciones privadas, jarcería, Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico, Laminado vehicular, Limpieza de alfombras, muebles y cortinas, Mensajería y paquetería, Moldes para inyección de plástico, Mudanzas, Notaría, Obradores, Oficinas corporativas privadas, Peletería, Pista de patinaje, Protección y seguridad policíaca, personal y negocios, Renta de maquinaria y equipo para la construcción, Renta de vehículos, Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales, Restaurantes, bares y similares, Salas de baile y similares, Salón de eventos y similares, Servicio de grúas, Talabartería, Taller de herrería y/o elaboración de herrajes, Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Talleres de impresión, Taller de reparación y mantenimiento mecánico de vehículos.
Servicios Centrales	**Se excluyen los giros de servicios vecinales y se incluyen los giros de servicios barriales y distritales más los siguientes:** Centrales televisoras, Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal), Centros financieros, Centros nocturnos, Cines, Circos, Espectáculos para adultos, Radiodifusoras.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m2 por local.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.

Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Cantinas y bares, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Materiales para la construcción en local cerrado, Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Tabaquería, Telefonía e implementos celulares, Tianguis, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
Comercio Central	**Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumático, Equipos de sonido y vídeo, Galería de arte, Refacciones (sin taller), Rocolas, Tienda de artículos especializados, Vídeo bares.
Manufacturas Menores	**Elaboración artesanal de:** Artesanías, Bases de madera para regalo, Bordados y costuras, Botanas y frituras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Cerámica, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Molduras de madera para marcos de cuadro, Paletas, helados, aguas frescas, Pasteles y similares, Piñatas, Procesamiento de alimentos, Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares, Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares, Salsas, Sastrería y taller de ropa, Serigrafía e impresiones, Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), Tapicería, Torno para madera, ebanistería y acabados en laca, Yogurt.
Manufacturas Domiciliarias	**Elaboración casera de:** Bordados y costuras, Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares, Cerámica, Piñatas, Sastrería, Yogurt.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Equipamiento Central	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:** **Educación:** Instituto de educación superior, Universidad. **Cultura:** Auditorio, Casa de la cultura, Museo, Sala de conciertos. **Salud:** Clínica hospital, Hospital de especialidades, Hospital general. **Servicios institucionales:** Administración de correos, Agencias y delegaciones municipales, Centro antirrábico, Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia, Centro de integración juvenil, Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos, Juzgados y cortes, Orfanatos, Representaciones oficiales, Salas de reunión.

Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	**Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los giros barriales y distritales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos**: Club hípico, Jardines y/o plazas, Lagos artificiales, Parque urbano general, Zoológico. **Espacios recreativos**: Balnearios, Campos de golf, Club hípico, Estadios, Plazas de toros y lienzos charros, Velódromo.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

Las permisibilidades de usos en la zona **MC4-(1)*** (cédula especial) difieren de las generales ya que se busca adaptar los usos de suelo permisibles a la dinámica propiciada por la Unidad Municipal Administrativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y por los Juzgados Civiles, cuyas actividades son trámites gubernamentales. Las permisibilidades de usos se especifican a continuación:

Cuadro 85. Actividades o Giros Compatibles en la Zona Mixto Central de Intensidad Alta Cédula Especial	
CLAVE	**MC4***
ZONA **(USO PREDOMINANTE)**	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (La Habitación deja de ser predominante y los usos comerciales y de servicios son de carácter urbano general).
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Servicios Vecinales	Calcomanías, Oficinas de profesionales. Máximo 50 m2 por local**.**
Servicios Barriales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Banco (sucursal), Caja de ahorro, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Foto estudio, Oficinas privadas, Reparación de equipo de cómputo.
Servicios Distritales	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Bolsa de trabajo, Contadores, Despacho de oficinas privadas, Diseño de anuncios a mano y por computadora, Elaboración de marcos, Estacionamientos públicos, Finanzas y administración, revelado fotográfico, Notaría, Oficinas corporativas privadas, Protección y seguridad policíaca, personal y negocios.
Servicios Centrales	**Se excluyen los giros de servicios vecinales y se incluyen los giros de servicios barriales y distritales más los siguientes:** Centrales televisoras, Centros financieros, Radiodifusoras.
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Centro de copiado, Papelería, librería.
Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** Cafetería (con lectura e Internet), Equipos y accesorios de computación, Librería.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Servicios institucionales:** capacitación laboral, Administración pública.

Equipamiento Central	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:** **Servicios institucionales:** Agencias y delegaciones municipales, Juzgados y cortes, Representaciones oficiales, Salas de reunión.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.12. LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS ZONAS MIXTAS

Dada la diversidad de mezclas de usos y destinos que conforman las zonas mixtas, los lineamientos para las normas de control de la edificación y urbanización corresponderán a la reglamentación de la zona del uso o destino específico que se establece en el presente Plan Parcial, considerando la similitud del nivel de servicio, densidad e intensidad que corresponda a la zona mixta en que se localice.

Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del equipamiento en las unidades territoriales de nivel vecinal y barrial respectivamente, se establecen como requerimientos mínimos los parámetros mencionados en el cuadro 32 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, centrales y regionales, se estará a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales.

ZONAS COMERCIALES

La reglamentación de las zonas comerciales tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

I. Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones comerciales, para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad.

II. Proteger tanto a las instalaciones comerciales como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los locales comerciales, así como restringiendo aquellos tipos de establecimientos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y, reglamentando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular; y

III. Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

Las zonas de usos comerciales por su nivel de servicio y su radio de influencia se clasifican en cinco tipos: Comercio Vecinal, Comercio Barrial, Comercio Distrital, Comercio Central y Comercio Regional. Los cuatro primeros tipos de zonas a su vez se subdividen en cuatro rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo estos: intensidad mínima, intensidad baja, intensidad media e intensidad alta. Además los tipos comercial, distrital y central tienen un rango adicional denominado intensidad máxima.

ZONAS DE SERVICIOS

La reglamentación de las zonas de servicios tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

I. Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones de servicio, necesarias para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad;

II. Proteger tanto a las instalaciones de servicios como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los establecimientos de servicios, así como restringiendo aquellos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y, reglamentando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular; y

III. Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

Cuadro 86. LINEAMIENTOS PARA COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES

	INTENSIDAD MEDIA (CB3) Y (SB3)	INTENSIDAD ALTA (CB4) Y (SB4)
Superficie máxima de lote	280 m^2	180 m^2
Frente mínimo del lote	10 metros lineales	8 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.1	2.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver cuadro 48**	Ver cuadro 48**
% Jardinado en la restricción frontal.	30%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales en calle local	5 metros lineales en calle local
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable

* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento
** Cuadro 48 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Cuadro 86A. LINEAMIENTOS PARA COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES

	INTENSIDAD BAJA (CD2) Y (SD2)	INTENSIDAD MEDIA (CD3) Y (SD3)	INTENSIDAD MEDIA (CD4) Y (SD4)
Superficie máxima de lote	600 m^2	420 m^2	270 m^2
Frente mínimo del lote	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6	0.7	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.8	2.1	2.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes	Resultante de aplicar los coeficientes	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver cuadro 48**	Ver cuadro 48**	Ver cuadro 48**
% Jardinado en la restricción frontal.	40%	30%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales en calle local	5 metros lineales en calle local	5 metros lineales en calle local
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable

* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento
** Cuadro 48 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Cuadro 86B. LINEAMIENTOS PARA COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES

	INTENSIDAD MEDIA (CC3) Y (SC3)	INTENSIDAD ALTA (CC4) Y (SC4)
Superficie máxima de lote	420 m^2	270 m^2
Frente mínimo del lote	12 metros lineales	12 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.1	2.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver cuadro 48**	Ver cuadro 48**
% Jardinado en la restricción frontal.	30%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales en calle local	5 metros lineales en calle local
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento ** Cuadro 48 del Reglamento Estatal de Zonificación.		

X.5.13. COMERCIO VECINAL

Las zonas donde se ubica la concentración de actividades comerciales de abasto cotidiano para los vecinos de una zona habitacional por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales, buscando su localización recomendable (esquinas).

X.5.13.1. Comercio vecinal, intensidad alta CV4

En el Área de Estudio y Aplicación se localizan las zonas descritas a continuación, de superficie aproximada, mismas identificadas en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de comercio vecinal, intensidad alta (CV4).

CV4-(1). Corresponde a la zona de comercio vecinal de intensidad alta de la colonia La Aurora. Tiene una superficie de 0.009 Ha. Se localiza dentro de la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1), limitando al Norte con la zona de equipamiento barrial EI-B(2), al Este y Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(5) y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1).

CV4-(2). Corresponde a las zonas de comercio vecinal de intensidad alta del Fraccionamiento Residencial Albatros. Cuentan con una superficie de 0.08 Ha. y se localizan dentro de la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10), limitando al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(31), al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-V(3) y con zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10).

CV4-(3). Corresponde a las zonas de comercio vecinal de intensidad alta del Fraccionamiento Residencial Albatros. Con una superficie de 0.29 Ha. colindan al Noroeste, Noreste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) y al Sureste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(15) .

CV4-(4). Corresponde a la zona de comercio vecinal de intensidad alta del Fraccionamiento Residencial Albatros. Con una superficie de 0.03 Ha. colinda al Noroeste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(10)*, al Noreste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(10), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) .

CV4-(5). Corresponde al lote con uso de comercio vecinal de intensidad alta del Fraccionamiento Paseos del Hipódromo. Su superficie de 0.01 Ha. colinda al Noroeste y Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5) y al Sureste y Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

Las permisibilidades de usos de las zonas **CV4** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 87. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Comercio Vecinal Intensidad Alta	
CLAVE	**CV4**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	COMERCIO VECINAL INTENSIDAD ALTA
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Habitacional Unifamiliar	Habitación
Habitacional Horizontal	Habitación
Habitacional Vertical	Habitación
Servicios Vecinales	Bordados y costuras, Calcomanías, Calzado y artículos de piel, Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), Dulces, caramelos y similares, Oficinas de profesionales, Pasteles y similares, Piñatas, Salsas, Yogurt. Máximo 50 m2 por local.
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m2 por local.
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos infantiles.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 87A. LINEAMIENTOS PARA COMERCIO VECINAL INTENSIDAD ALTA CV4	
Superficie máxima de lote	90 (50)*
Frente mínimo del lote	6 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 cajón por cada 50 m^2 construidos
% Jardinado en la restricción frontal.	30%
Restricción frontal	2 metros lineales en calle local
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable
* Se tomará como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el comercio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo la superficie a ocupar por el comercio no deberá de ser mayor a 50 m². Cuando se trate de módulos de comercio vecinal independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayores a 200 m² y cada local no deberá de ser mayor a 50 m². Localizado preferentemente en esquina.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.14. COMERCIO CENTRAL

Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o sub-centros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos.

X.5.14.1. Comercio central, intensidad mínima CC1

En el Área de Estudio y Aplicación se localiza la zona que enseguida se describe con superficie aproximada, y se identifica en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de comercio central, intensidad mínima (CC1).

CC1-(1). Corresponde a la zona de comercio central de intensidad mínima que contiene al centro comercial "Galerías Vallarta" y a la tienda de autoservicio "Wal-Mart". Tiene una superficie de 13.02 Ha. que colinda al Noroeste con el Límite del Área de Aplicación; al Noreste con la zona de equipamiento barrial EI-B(2) y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1); al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2) y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(1).

Las permisibilidades de usos de las zonas **CC1** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 88. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Comercio Central Intensidad Mínima	
CLAVE	**CC1**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	COMERCIO CENTRAL INTENSIDAD MINIMA
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.
Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Cantinas y bares, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Materiales para la construcción en local cerrado, Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Tabaquería, Telefonía e implementos celulares, Tianguis, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.

Comercio Central	**Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumático, Equipos de sonido y vídeo, Galería de arte, Refacciones (sin taller), Rocolas, Tienda de artículos especializados, Vídeo bares.
Servicio Barrial	**Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:** Asociaciones civiles, Banco (sucursal), Baños y sanitarios públicos, Bases de madera para regalo, Botanas y frituras (elaboración), Caja de ahorro, Carpintería, Centro de beneficencia pública, Cerámica, Cerrajería, Colocación de pisos, Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos, Elaboración de rótulos, Encuadernación de libros, Escudos y distintivos de metal y similares, Fontanería, Foto estudio, Imprenta, offset y/o litografías, Instalación y reparación de mofles y radiadores, Laboratorios médicos y dentales, Lavandería, Oficinas privadas, Paletas y helados, Pedicuristas, Peluquerías y estéticas, Pensiones de autos, Pulido de pisos, Regaderas y baños públicos, Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes, Rótulos y similares, Reparaciones domésticas y artículos del hogar, Sabanas y colchas, Salón de fiestas infantiles, Sastrería y costureras y/o reparación de ropa, Servicios de lubricación vehicular, Sitio de taxis, Taller mecánico, Talleres de: joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático, Tapicería, Tintorería.
Servicio Distrital	**Se incluyen los giros de servicios vecinales y barriales más los siguientes:** Adiestramiento de mascotas, Agencia de autos con taller, Agencias de autotransporte, viajes, publicidad, Almacenes y bodegas, Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares, Armado y pegado de cajas de cartón, Aseguradoras, Autobaños y similares, Bienes raíces, Billares, Bodega de productos que no impliquen alto riesgo, Boliches, Bolsa de trabajo, Casas de bolsa, cambio, decoración, Centros botaneros, Clínica y farmacia veterinaria, Constructoras sin almacén, Contadores, Contratistas, Despacho de oficinas privadas, Discotecas, Diseño de anuncios a mano y por computadora, Distribución de agua, Elaboración de anuncios espectaculares, Elaboración de marcos, Estacionamientos públicos, Estaciones de servicio de combustible, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Finanzas y administración, Fumigaciones, Funeraria, Grabaciones de audio y vídeo, Investigaciones privadas, jarcería, Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico, Laminado vehicular, Limpieza de alfombras, muebles y cortinas, Mensajería y paquetería, Moldes para inyección de plástico, Mudanzas, Notaría, Obradores, Oficinas corporativas privadas, Peletería, Pista de patinaje, Protección y seguridad policíaca, personal y negocios, Renta de maquinaria y equipo para la construcción, Renta de vehículos, Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales, Restaurantes, bares y similares, Salas de baile y similares, Salón de eventos y similares, Servicio de grúas, Talabartería, Taller de herrería y/o elaboración de herrajes, Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Talleres de impresión, Taller de reparación y mantenimiento mecánico de vehículos.
Servicios Centrales	**Se excluyen los giros de servicios vecinales y se incluyen los giros de servicios barriales y distritales más los siguientes:** Centrales televisoras, Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal), Centros financieros, Centros nocturnos, Cines, Circos, Espectáculos para adultos, Radiodifusoras.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.

Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias, Consultorio médico y/o dental. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Equipamiento Central	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:** **Educación:** Instituto de educación superior, Universidad. **Cultura:** Auditorio, Casa de la cultura, Museo, Sala de conciertos. **Salud:** Clínica hospital, Hospital de especialidades, Hospital general. **Servicios institucionales:** Administración de correos, Agencias y delegaciones municipales, Centro antirrábico, Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia, Centro de integración juvenil, Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos, Juzgados y cortes, Orfanatos, Representaciones oficiales, Salas de reunión.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	**Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los giros barriales y distritales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos**: Club hípico, Jardines y/o plazas, Lagos artificiales, Parque urbano general, Zoológico. **Espacios recreativos**: Balnearios, Campos de golf, Club hípico, Estadios, Plazas de toros y lienzos charros, Velódromo.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 89. LINEAMIENTOS PARA COMERCIO CENTRAL INTENSIDAD MINIMA CC1	
Superficie mínima de lote	800 m^2
Frente mínimo del lote	20 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.4
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar los coeficientes
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 cajón por cada 75 m^2 construidos
% Jardinado en la restricción frontal.	50%
Restricción frontal	5 metros lineales en calle local
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las

que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad. Por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en: Equipamiento Vecinal, Equipamiento Barrial, Equipamiento Distrital, Equipamiento Central y Equipamiento Regional.

X.5.15. EQUIPAMIENTO VECINAL EI-V

Las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales.

Las zonas que a continuación se describen con sus superficies aproximadas, se localizan en el Área de Estudio y Aplicación y se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de equipamiento vecinal (EI-V).

EI-V(1). Corresponde al polígono donde se encuentra el jardín de niños "Miguel Hidalgo", ubicado en la colonia La Aurora, con una superficie de 0.25 Ha. Colinda al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1), al Este con la zona de equipamiento barrial EI-B(3), al Sur con la zona de equipamiento barrial EI-B(2) y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1).

EI-V(2). Corresponde al polígono donde se encuentran el jardín de niños No. 428/648 y el CENDI Federal No. 4, en la colonia La Aurora. Su superficie de 0.61 Ha., colinda al Norte con la zona de equipamiento barrial EI-B(3), al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1), al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1) y al Oeste con las zonas: de infraestructura urbana IN-U(17), de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(5) y de equipamiento barrial EI-B(2),

EI-V(3). Corresponde al polígono ubicado en Residencial del Carmen. Su superficie de 0.26 Ha. colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(2), al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(11), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(7) y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(2).

EI-V(4). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Villasol, cuya superficie de 0.20 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(6), al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(4), al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(4) y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(1).

EI-V(5). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Villas del Mar con una superficie de 0.36 Ha. Colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(3), al Este con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1) y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(3).

EI-V(5a). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Agua Zarca, cuya superficie de 0.11 Ha. colinda al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4), al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3), al Sureste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(1)* y al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4).

EI-V(6). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Villas del Puerto. Su superficie de 0.18 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(24), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(4) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(5).

EI-V(7). Polígono del preescolar "Ignacio López Rayón", ubicado en la colonia Aramara, con superficie de 0.05 Ha. que se encuentra rodeada en sus cuatro linderos por la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8).

EI-V(8). Polígono donde se encuentra la guardería CADI, ubicado en la colonia Aramara, cuya superficie de 0.07 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(11), al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(11), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8).

EI-V(9). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Salvador Varela Reséndiz", ubicado en la colonia Aramara, con una superficie de 0.10 Ha. que se encuentra rodeada en sus cuatro linderos por la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7).

EI-V(10). Corresponde al polígono del preescolar "Leona Vicario", ubicado en la colonia Las Arboledas cuya superficie de 0.21 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(30), al Sureste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(30) y EV-V(31), al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(3), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9).

EI-V(11). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Francisco González Bocanegra", ubicado en la colonia Las Arboledas con una superficie de 0.42 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9), con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(10) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Sureste con la zona protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, con la zona mixta barrial intensidad alta MB4-(10) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(30).

EI-V(12). Corresponde al polígono de las escuelas preescolar "Josefa Ortiz de Domínguez" y primaria "U 938", ubicado en la colonia La Bobadilla y cuya superficie de 0.45 Ha. colinda al Noreste con las zonas mixto distrital intensidad media MD3-(5) y MD3-(6), al Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MD4-(11), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(10) .

EI-V(13). Corresponde al polígono del preescolar "Carmen Palafox Ornelas", ubicado en la colonia La Floresta con una superficie de 0.30 Ha. El cual se encuentra rodeado en sus cuatro linderos por la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9).

EI-V(14). Corresponde al polígono ubicado en el Fraccionamiento La Floresta, con una superficie de 0.24 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-(14), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14) y H4-U(16), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9).

EI-V(15). Corresponde al polígono ubicado en Residencial Lisboa cuya superficie de 0.15 Ha. se encuentra rodeada a sus cuatro colindancias con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15).

EI-V(16). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Margarita Maza de Juárez", ubicado en la colonia La Floresta cuya superficie de 0.27 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16) y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2.

EI-V(17). Corresponde al polígono ubicado en Paseos del Hipódromo. Con una superficie de 0.17 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(45) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4U-(18) y con la zona habitacional plurifamiliar densidad alta H4-H(4), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(17) y

al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar densidad alta H4-H(3) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

EI-V(18). Corresponde al polígono de la escuela primaria "José María Morelos y Pavón", ubicado en la colonia Morelos y Pavón, cuya superficie de 0.32 Ha. colinda al Noreste con la zona de equipamiento barrial EI-B(11), mientras que sus linderos Sureste, Suroeste y Noroeste son con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(10).

EI-V(19). Corresponde al polígono del preescolar "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en la colonia Loma Bonita, cuya superficie de 0.12 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(54), al Suroeste con la zona de equipamiento barrial EI-B(10) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13).

EI-V(20). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Valentín Gómez Farías", ubicado en la colonia Loma Bonita. Su superficie de .044 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(54) y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

EI-V(21). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Ignacio Manuel Altamirano", ubicado en la colonia Brisas del Pacífico. Su superficie de 0.40 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(9), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(19), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(19) y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a.

EI-V(22). Corresponde al polígono del preescolar "Xochonotl ", ubicado en la colonia Joyas del Pedregal. Su superficie de 0.16 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(18), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(23) .

EI-V(23). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Independencia", ubicado en la colonia Ampliación Joyas del Pedregal. Su superficie de 0.30 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(23), y al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(81) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36).

EI-V(24). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Hermosa II, cuya superficie de 0.34 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(33), al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical H3-V(25), y al Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32).

EI-V(25). Corresponde al polígono de un preescolar ubicado en el fraccionamiento Vista Hermosa II con una superficie de 0.15 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(20) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32), al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(84).

EI-V(26). Corresponde al polígono de las escuelas preescolar "18 de Marzo" y primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicado en la colonia Lomas del Coapinole, cuya superficie de 0.44 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4U-(35) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(14), al Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(14), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4U-(35 y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(14) y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4U-(35).

EI-V(27). Corresponde al polígono ubicado en la colonia El Mangal cuya superficie de 0.24 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4U-(35), al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(23) y al Suroeste y Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(11).

EI-V(28). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Cuauhtémoc", ubicado en la colonia San Esteban cuya superficie de 0.94 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(28) y la zona de equipamiento central EI-C(5), al Este con la zona de equipamiento central EI-C(5), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(94) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EI-V(29). Corresponde al polígono de la escuela primaria "Constitución", ubicado en la colonia Villa de Guadalupe. Su superficie de 0.40 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29) y la zona mixto central intensidad alta MC4-(4), mientras que sus colindancias Sureste, Suroeste y Noroeste son con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26).

EI-V(30). Corresponde al polígono del preescolar "No. 459 Gabriela Mistral", ubicado en la colonia San Esteban con una superficie de 0.18 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EI-V(31). Corresponde al polígono del preescolar "Manuel Lepe", ubicado en la colonia Del Toro. Su superficie de 0.16 Ha. Rodeado en todos sus linderos por la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28).

EI-V(32). Corresponde al polígono de la escuela primaria "21 de Marzo", ubicado en la colonia El Coapinole. Tiene una superficie de 0.45 Ha. que colinda al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(16), al Sureste y Suroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(17)* y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10).

EI-V(33). Corresponde al polígono del preescolar "Clemente Orozco", ubicado en la colonia El Coapinole. Con una superficie de 0.28 Ha. es colindante al Noreste y Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(17)*, al Suroeste con la zona de equipamiento urbano barrial EI-B(19) y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10).

EI-V(34). Corresponde al polígono de la primaria "Emiliano Zapata", ubicado en la colonia Leandro Valle, con una superficie de 0.41 Ha. Colinda al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18), al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18), al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24) y con la zona de equipamiento central EI-C(2) y al Noroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24).

EI-V(35). Corresponde al polígono del preescolar "Margarita Maza de Juárez", ubicado en la colonia Centro Pitillal. Su superficie de 0.11 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(12) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(18), al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MB4-(18), al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(12) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MB4-(12).

Las permisibilidades de usos para las zonas **EI-V** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 90. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Vecinal	
CLAVE	**EI-V**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	EQUIPAMIENTO VECINAL

COMPATIBLES	ACTIVIDADES O GIROS
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Espacios Verdes, abiertos y recreativos vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal y Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos Infantiles
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Comercio Vecinal	**Venta de:** Abarrotes, misceláneas y similares (sin venta de bebidas alcohólicas), Cenaduría y/o menudería, Cocina económica, Cremerías, Expendios de libros revistas, Farmacias, Fruterías, Legumbres, Taquería, Tortillería. Máximo 50 m^2 por local.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 91. LINEAMIENTOS PARA EQUPAMIENTO VECINAL EI-V

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			Superficie mínima de lote en m^2	Frente mínimo de lote en Metros Lineales	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento (Uno cada m^2 construido)	Restricción frontal en Metros lineales	% de frente jardinado	Restricciones laterales en Metros lineales	Restricción posterior en Metros lineales	Modo de Edificación
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO											
VECINAL	Educación	Jardín de niños (3 aulas)	1500*	24	0.4	0.4	1nivel	50 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto
		Primaria	2500 *	30	0.15	0.3	R	40 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto

*Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos equipos.
R Las Resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.16. EQUIPAMIENTO BARRIAL EI-B

Las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales.

A continuación se describen las zonas con sus superficies aproximadas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de equipamiento barrial (EI-B).

EI-B(1). Corresponde al polígono donde se encuentran, entre otros, la escuela primaria "Amado Nervo", la guardería CADI del DIF y el Centro Integral del Adulto Mayor "Casa de Día" del DIF, ubicado en la colonia La Aurora. Tiene una superficie de 2.70 Ha. y colinda al Norte con el Límite de Área de Aplicación, al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1), y al Sur y Oeste con la zona de comercio central intensidad mínima CC1-(1).

EI-B(2). Corresponde al polígono de la escuela secundaria "Federal No. 60", ubicado en la colonia La Aurora cuya superficie de 0.76 Ha. colinda al Norte con la zona de equipamiento vecinal EI-V(1) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(3), al Este con la zona de equipamiento vecinal EI-V(2), al Sur con la zona de

comercio vecinal intensidad alta CV4-(1) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(5) y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1).

EI-B(3). Corresponde al polígono ubicado en la colonia La Aurora cuya superficie de 0.24 Ha. colinda al Norte y Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1), al Sur con la zona de equipamiento vecinal EI-V(2) y con la zona de equipamiento barrial EI-B(2) y al Oeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(1).

EI-B(4). Polígono ubicado en la colonia Aramara, con una superficie de 0.56 Ha. Se encuentra rodeada en sus cuatro linderos por la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8).

EI-B(5). Polígono ubicado en la colonia Las Arboledas y en Residencial Albatros cuya superficie de 0.33 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9), con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(10) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(10)* y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(32) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9).

EI-B(6). Corresponde al polígono ubicado en la colonia La Arboledas. Su superficie de 0.04 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(29), al Este con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Sur con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(10) y con la zona habitacional plurifamiliar densidad alta H4-H(2) y al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2).

EI-B(7). Polígono ubicado en la colonia La Floresta cuya superficie de 0.31 Ha. colinda al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) y al Noroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(3).

EI-B(8). Polígono ubicado en el Fraccionamiento La Floresta. Su superficie de 0.22 Ha. colinda al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(37), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(40) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14).

EI-(B9). Polígono ubicado en la colonia El Calvario. Su superficie de 0.69 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20), al Sureste con la zona de equipamiento distrital EI-D(1) y con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(4), al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(4) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(8) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(8).

EI-B(10). Polígono ubicado en la colonia Loma Bonita cuya superficie de 0.19 Ha. colinda al Noreste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(19) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(54), mientras que al Sureste, Suroeste y Noroeste colinda con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13).

EI-B(11). Polígono ubicado en la colonia Morelos y Pavón cuya superficie de 0.11 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(10), al Suroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(18) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(10).

EI-B(12). Polígono ubicado en el fraccionamiento Paseos del Hipódromo. Tiene una superficie de 0.50 Ha. colindante al Norte con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(12), al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar densidad alta H4-H(5) y al Oeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(7).

EI-B(13). Polígono ubicado en la colonia La Trinidad, donde se encuentra la escuela secundaria "Guillermo Martínez Mora". Su superficie es de 0.51 Ha. y limita al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(75), al Sureste, Sur y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(21).

EI-B(14). Polígono ubicado en la colonia Joyas del Pedregal cuya superficie de 0.17 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(23) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(21).

EI-B(15). Corresponde al polígono de la guardería del DIF, ubicado en la colonia El Coapinole. Tiene una superficie de 0.06 Ha. Colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(20), al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(21), al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(21) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*, y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U.

EI-B(16). Polígono ubicado en el fraccionamiento Vista del Mar. Su superficie de 0.15 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24), al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(80), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(23) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24).

EI-B(17). Polígono ubicado en la colonia El Mangal, donde se encuentra la escuela secundaria "Técnica No. 132". Tiene una superficie de 2.28 Ha. que limita al Norte con la zona de equipamiento distrital EI-D(4), al Este con la zona de equipamiento central EI-C(5), y al Sur y Oeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24) .

EI-B(18). Polígono ubicado en la colonia Villa de Guadalupe. Su superficie de 0.11 Ha. limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26), al Sureste y Suroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(21), y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13.

EI-B(19). Polígono ubicado en la colonia El Coapinole cuya superficie de 0.16 Ha. colinda al Noreste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(33), al Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(17)*, al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* y al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10).

EI-B(20). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Centro Pitillal. Tiene una superficie de 0.13 Ha. colindante al Noreste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18), al Sureste con el polígono de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(5), al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24), y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18).

Las permisibilidades de usos para las zonas **EI-B** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 92. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Barrial	
CLAVE	**EI-B**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	EQUIPAMIENTO BARRIAL
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.

Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Espacios Verdes, abiertos y recreativos vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal y Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos Infantiles
Espacios Verdes, abiertos y recreativos barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
CONDICIONADO	**ACTIVIDADES O GIROS**
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 93. LINEAMIENTOS PARA EQUPAMIENTO BARRIAL EI-B

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			Superficie mínima de lote en m²	Frente mínimo de lote en Metros Lineales	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento (Uno cada m² construido)	Restricción frontal en Metros lineales	% de frente jardinado	Restricciones laterales en Metros lineales	Restricción posterior en Metros lineales	Modo de Edificación
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO											
BARRIAL	Cultura	Biblioteca	1000*	15	0.4	0.8	R	40 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto
	Culto	Iglesias	2500*	15				40 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto
	Salud	Unidad media de 1er contacto	400*	15	0.5	0.5	Un nivel	30 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto
	Servicios	Caseta de Vigilancia	200*	15	0.6	0.12	R	30 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto

		Centros para el desarrollo de la comunidad	400*	15	0.6	0.12	R	40 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto
		Sanitarios	100*	15	0.6	0.12	R	40 m2	5.00	50%	5.00	5.00	Abierto
*Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos equipos. R La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización de suelo													

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.17. EQUIPAMIENTO DISTRITAL EI-D

Corresponde a los núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y de culto que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos.

A continuación se describen las zonas con sus superficies aproximadas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de equipamiento distrital (EI-D).

EI-D(1). Polígono ubicado en la colonia El Calvario donde se encuentra la escuela "Preparatoria Regional de Puerto Vallarta". Su superficie de 1.93 Ha. linda al Noreste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(10) y H3-U(13), al Sureste con las zona mixto barrial intensidad media MB3-(4) y MB3-(5), al Suroeste con la zona de equipamiento barrial EI-B(9) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20) y al Noroeste con la zona mixto distrital densidad alta MD4-(8) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(8). Se encuentra afectado por la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

EI-D(2). Corresponde al polígono donde se encuentra la casa hogar para el adulto mayor, ubicado en la colonia El Coapinole. Su superficie es de 0.66 Ha. y colinda al Noreste con la zona de equipamiento distrital EI-D(3), al Sureste y Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(22) y al Noroeste con la zona de equipamiento central EI-C(4).

EI-D(3). Corresponde al polígono ubicado en la colonia El Coapinole, donde se encuentra el albergue para menores "Vida Nueva". Su superficie de 0.83 Ha. limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(7), al Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(22), al Suroeste con las zonas de equipamiento distrital EI-D(2) y central EI-C(4), y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(12).

EI-D(4). Polígono donde se encuentra la escuela CECyTEC, ubicado en la colonia El Mangal. Tiene una superficie de 2.39 Ha. colindante al Norte y al Este con la zona de equipamiento central EI-C(5), al Sur con la zona de equipamiento barrial EI-B(17) y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(23) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24) .

Las permisibilidades de usos para las zonas **EI-D** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 94. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Distrital	
CLAVE	**EI-D**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	EQUIPAMIENTO DISTRITAL
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños y Primaria.

Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivo, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos Infantiles
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.
CONDICIONADOS	**ACTIVIDADES O GIROS**
Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.
Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Cantinas y bares, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Materiales para la construcción en local cerrado, Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Tabaquería, Telefonía e implementos celulares, Tianguis, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los lineamientos señalados en el Artículo 119 del Reglamento Estatal del Zonificación del Estado de Jalisco, en el cual se menciona que *"Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, centrales y regionales, se estará a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales."*

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.18. EQUIPAMIENTO CENTRAL EI-C

Las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos.

A continuación se describen las zonas con sus superficies aproximadas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de equipamiento central (EI-C).

EI-C(1). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Palmar de Aramara, donde se encuentra la clínica del IMSS U.M.F. 170. Su superficie de 0.93 Ha. limita al Norte con las zonas mixto distrital intensidad alta MD4-(1) y mixto barrial intensidad alta MB4-(26), al Este con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(26), al Sureste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(1), y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(3).

EI-C(2). Polígono ubicado en la colonia Leandro Valle, donde se encuentran el mercado municipal y el centro de salud "Rafael Cueva Zepeda". Su superficie de 0.25 Ha. limita al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(34), al Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24), al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(38) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24), y al Noroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24).

EI-C(3). Polígono ubicado en la colonia Centro Pitillal donde se encuentran las oficinas de la Delegación del Pitillal. Tiene una superficie de 0.05 Ha. que limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(5), y al Sureste, al Suroeste y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) .

EI-C(4). Polígono donde se encuentra el centro de desarrollo comunitario del DIF, ubicado en la colonia El Coapinole, y cuya superficie de 0.60 Ha. colinda al Noreste con la zona de equipamiento distrital EI-D(3), al Sureste con la zona de equipamiento distrital EI-D(2), al Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(21), y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(12).

EI-C(5). Corresponde al polígono del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta. Su superficie de 13.40 Ha. Colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) y con la zona de desarrollo controlado ZDE-(3) y ZDE-(4), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(28), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(28), con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24), con la zona de equipamiento barrial EI-B(17) y con la zona de equipamiento distrital EI-D(4), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30). Se encuentra afectado por las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9 y CA-12.

Las permisibilidades de usos para las zonas de equipamiento **EI-C** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 95. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Central	
CLAVE	**EI-C**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	EQUIPAMIENTO CENTRAL
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias, Consultorio médico y/o dental. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Equipamiento Central	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:** **Educación:** Instituto de educación superior, Universidad. **Cultura:** Auditorio, Casa de la cultura, Museo, Sala de conciertos. **Salud:** Clínica hospital, Hospital de especialidades, Hospital general. **Servicios institucionales:** Administración de correos, Agencias y delegaciones municipales, Centro antirrábico, Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia, Centro de integración juvenil, Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos, Juzgados y cortes, Orfanatos, Representaciones oficiales, Salas de reunión.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	**Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los giros barriales y distritales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos**: Club hípico, Jardines y/o plazas, Lagos artificiales, Parque urbano general, Zoológico. **Espacios recreativos**: Balnearios, Campos de golf, Club hípico, Estadios, Plazas de toros y lienzos charros, Velódromo.
CONDICIONADOS	**ACTIVIDADES O GIROS**

Comercio Barrial	**Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:** **Venta de:** Aguas frescas, paletas, Artículos de limpieza, Artículos deportivos, Artículos domésticos de hojalata, Artículos fotográficos, Autoservicio y/o tienda de conveniencia, Bazares y antigüedades, Bicicletas (venta), Blancos, Bonetería, Botanas y frituras, Calzado, Carnicería, Centro de copiado, Dulcería, Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan, Ferretería, tlapalería y material eléctrico, Florerías y artículos de jardinería, Hielo, Implementos y equipos para gas doméstico, Jugos naturales y licuados, Juguetería, Lencería, Licorería (venta en botella cerrada), Línea blanca y aparatos eléctricos, Lonchería, Marcos, Mariscos, Mascaras, Mercería., Mueblerías, Neverías, Ópticas, Panadería (venta), Papelería, librería y artículos escolares, Perfumería, Pescadería, Pinturas, Pollería, Productos de plástico desechables, Productos naturistas, Recaudaría, Refacciones y accesorios para autos, Regalos, Renta de videojuegos y videos, Ropa, Rosticería, Semillas y cereales, Tiendas de ropa, Vidrios y espejos, Viveros, Videojuegos.
Comercio Distrital	**Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios de seguridad industrial y doméstica, Acuarios, Agencia de autos, Alfombras, Antigüedades, Artesanías, Artículos de dibujo, Artículos de plástico y/o madera, Artículos para decoración, Artículos para manualidades, Azulejos y accesorios, Básculas, Boutique, Cafetería (con lectura e Internet), Cajas de cartón, materiales de empaque, Centro comercial, Cantinas y bares, Compra venta de aparatos para sordera, Compraventa de colorantes para curtiduría, Cristalería, Disqueras, Droguería, hierbería y homeopática, Equipos hidráulicos, Equipos y accesorios de computación, Ferretería de artículos especializados, Herrajes en general, Joyería y bisutería, Librería, Materiales para la construcción en local cerrado, Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa), Motocicletas, Muebles, Pisos y cortinas, Productos para repostería, Relojería, Supermercados, Tabaquería, Telefonía e implementos celulares, Tianguis, Tiendas departamentales, Tinas de jacuzzi, Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares, Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.
Comercio Central	**Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumático, Equipos de sonido y vídeo, Galería de arte, Refacciones (sin taller), Rocolas, Tienda de artículos especializados, Vídeo bares.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los lineamientos señalados en el Artículo 119 del Reglamento Estatal del Zonificación del Estado de Jalisco, en el cual se menciona que *"Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, centrales y regionales, se estará a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales."*

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.19. EQUIPAMIENTO REGIONAL EI-R

Contiene al equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

A continuación se describen las zonas con sus superficies aproximadas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de equipamiento regional (EI-R).

EI-R(1). Corresponde al polígono del Hospital Regional ubicado en la colonia Villas del Real. Cuenta con una superficie de 1.12 Ha. colindante al Norte y Este con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(9)*, al Sur con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(9)*,con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua

CA-3 y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(51) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(9)*.

Las permisibilidades de usos para las zonas **EI-R** descritas anteriormente son las siguientes:

Cuadro 96. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Equipamiento Regional	
CLAVE	**EI-R**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	EQUIPAMIENTO REGIONAL
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Central	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:** **Educación:** Instituto de educación superior, Universidad. **Cultura:** Auditorio, Casa de la cultura, Museo, Sala de conciertos. **Salud:** Clínica hospital, Hospital de especialidades, Hospital general. **Servicios institucionales:** Administración de correos, Agencias y delegaciones municipales, Centro antirrábico, Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia, Centro de integración juvenil, Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos, Juzgados y cortes, Orfanatos, Representaciones oficiales, Salas de reunión.
Equipamiento Regional	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial y se incluyen los giros de equipamiento distrital y central más los siguientes:** **Cultura:** Acuario, Centro cultural, Museo de sitio, Museo regional, Planetario. **Salud:** Hospital regional **Equipamientos especiales:** Aeropuertos civiles y militares, Centro de rehabilitación, Estación de ferrocarril de carga y pasajeros, Instalaciones portuarias, Laboratorio de investigación científica, Mercado de abastos (mayoreo), Observatorios y estaciones meteorológicas, Terminal de autobuses de carga, Terminal de autobuses foráneos.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	**Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los giros barriales y distritales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos**: Club hípico, Jardines y/o plazas, Lagos artificiales, Parque urbano general, Zoológico. **Espacios recreativos**: Balnearios, Campos de golf, Club hípico, Estadios, Plazas de toros y lienzos charros, Velódromo.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regional	**Se excluyen los giros vecinales y barriales y se incluyen los giros distritales y centrales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Cotos de caza y pesca (fuera del centro de población), Jardines y/o plazas, Lagos artificiales, Parque urbano general, Parques nacionales, Santuarios naturales. **Espacios recreativos:** Autódromo, Centros de feria y exposiciones, Galgódromo, Hipódromo, Pista de motocross.
CONDICIONADOS	**ACTIVIDADES O GIROS**
Comercio Central	**Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes:** **Venta de:** Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumático, Equipos de sonido y vídeo, Galería de arte, Refacciones (sin taller), Rocolas, Tienda de artículos especializados, Vídeo bares.
Comercio Regional	**Se excluyen los giros del comercio vecinal y barrial y se incluyen los giros del comercio distrital y central más los siguientes:** **Venta de:** Agencia de autocamiones, Artículos pirotécnicos, Hueserío, Maquinaria pesada.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los lineamientos señalados en el Artículo 119 del Reglamento Estatal del Zonificación del Estado de Jalisco, en el cual se menciona que *"Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, centrales y regionales, se estará a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales."*

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento, se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población. Por su área de influencia y actividades se clasifica en Vecinales, Barriales, Distritales, Centrales y Regionales.

X.5.20. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES EV-V

Las zonas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación respecto a este uso, son las siguientes descritas con sus superficies aproximadas, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales (EV-V).

EV-V(1). Polígono ubicado en el fraccionamiento Villasol con una superficie de 0.23 Ha., que colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1), al Sur con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(1); y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1) y con el Límite de Área de Aplicación.

EV-V(2). Corresponde a la franja de 10 metros de ancho que bordea la zona federal del arroyo "El Contentillo", en el fraccionamiento Villas de Mar, cuya superficie de 0.35 Ha. colinda al Noroeste con el Límite de Área de Aplicación; al Noreste y Suroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(2) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1); y al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(6).

EV-V(3). Polígono ubicado en el fraccionamiento Villas del Mar con una superficie de 0.28 Ha., que colinda al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(3); al Noreste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(5); al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(1); y al Oeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(2).

EV-V(4). Polígono ubicado en el fraccionamiento Villasol con una superficie de 0.30 Ha., que colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(6); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(4a); y al Oeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(4).

EV-V(4a) . Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Villas del Puerto, cuya superficie de 0.42 Ha. colinda al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(4); al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(5); y al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4).

EV-V(5). Polígono ubicado en la colonia La Aurora con una superficie de 0.22 Ha. Colinda al Norte con la zona de equipamiento barrial EI-B(2), al Este con la zona de equipamiento vecinal EI-V(2) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(17), al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(1), y al Oeste con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(1).

EV-V(6). Polígono ubicado en la colonia Palmar de Aramara cuya superficie de 0.06 Ha., colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(2), al Sureste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(26), al Sur con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(1) y al Suroeste con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(3).

EV-V(7). Polígono ubicado en Residencial Montessori, de 0.16 Ha. de superficie. Colinda al Norte, Noroeste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(2), al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(9) y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(3).

EV-V(8). Corresponde al polígono del Fraccionamiento Terracota, cuya superficie de 0.14 Ha., colinda al Norte con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(26), al Este y Oeste con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(1) y al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(4).

EV-V(9). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Palmar de Aramara, de 0.39 Ha. de superficie. Limita al Norte y Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-H(1), al Sur con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(1) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-H(1) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(26).

EV-V(10). Corresponde a los polígonos ubicados en la colonia Aramara, cuyas superficies conjuntan en total 0.24 Ha. Colindan en todos los sentidos con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8).

EV-V(11). Polígono ubicado en la colonia Aramara, tiene una superficie de 0.32 Ha., y colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7); al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7); al Sur con la zona de equipamiento vecinal EI-V(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8).

EV-V(12). Polígono ubicado en la colonia Aramara con una superficie de 0.02 Ha. Limita al Norte con las zonas habitacionales: unifamiliar densidad alta H4-U(8) y unifamiliar densidad media H3-U(7), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7), y al Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(8).

EV-V(13). Polígono ubicado en la colonia Aramara cuya superficie de 0.04 Ha., colinda en todos los sentidos con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7).

EV-V(14). Polígono ubicado en la colonia Aramara cuya superficie de 0.04 Ha., colinda en todos los sentidos con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7).

EV-V(15). Polígono ubicado en la colonia Aramara cuya superficie de 0.01 Ha., colinda en todos los sentidos con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7).

EV-V(16). Polígonos ubicados en el fraccionamiento Las Moras cuyas superficies suman un total de 0.81 Ha. colindantes al Norte, Este y Oeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6), y al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(2).

EV-V(17). Polígono ubicado en Condominios El Capricho cuya superficie de 0.08 Ha., colinda al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3), al Este con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(6), y al Sur la zona de infraestructura urbana IN-U(2).

EV-V(18). Polígono ubicado en el fraccionamiento Vallarta 500. Su superficie de 0.33 Ha. colinda al Norte con la zona mixto central intensidad alta MC4-(2), al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V(4), al Sur con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(6), y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

EV-V(19). Polígonos ubicados en la colonia Las Arboledas, sumando una superficie de 0.11 Ha., cuyas colindancias son: al Noroeste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(20) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2), al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2), y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9). Deberán respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

EV-V(20). Polígonos ubicados en la colonia Las Arboledas, sumando una superficie de 0.05 Ha., cuyas colindancias son: al Noroeste con las zonas habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4) y habitacional

plurifamiliar vertical de densidad alta H4-V(7)*, al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2), al Sureste con las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(19) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2) y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad media H3-H(6). Deberán respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

EV-V(21). Polígono ubicado en el fraccionamiento Jardines del Puerto con una superficie de 0.16 Ha. Limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4), y al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

EV-V(22). Polígono ubicado en el fraccionamiento Jardines del Puerto. Su superficie de 0.02 Ha. colinda al Noreste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(3), al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3), y al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(3).

EV-V(23). Polígono ubicado en el fraccionamiento Jardines del Puerto. Su superficie de 0.22 Ha. linda al Noroeste, Noreste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), y al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(3) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4).

EV-V(24). Polígonos localizados en los fraccionamientos Jardines del Puerto y Villas del Puerto, que tienen una superficie de 0.30 Ha. lindante al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4); al Sureste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(6) y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(5).

EV-V(25). Corresponde al polígono del fraccionamiento Los Portales, con una superficie de 0.20 Ha. que limita en todos los sentidos con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(2).

EV-V(26). Corresponde al polígono del fraccionamiento Los Portales, con una superficie de 0.10 Ha. cuyas colindancias son todas con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(2).

EV-V(27). Corresponde al polígono del fraccionamiento Los Portales, cuya superficie de 0.23 Ha. colinda al Noroeste con la zona mixto central intensidad alta MC4-(1)* de la Unidad Municipal Administrativa, al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, y al Suroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(4)*.

EV-V(28). Polígono del fraccionamiento Los Portales cuya superficie de 0.05 Ha. linda al Noroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(4)*, y al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(2).

EV-V(29). Polígono ubicado en la colonia Las Arboledas cuya superficie de 0.03 Ha. limita al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-(4), al Noreste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Sureste con la zona de equipamiento barrial EI-B(6) y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2).

EV-V(30). Conjunto de polígonos ubicados en la colonia Las Arboledas que suman una superficie de 0.21 Ha., colindando al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4), al Noreste con las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2) y unifamiliar densidad alta H4-U(9) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(11), y al Suroeste con las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(2) y unifamiliar densidad alta H4-U(9), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(10) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(31).

EV-V(31). Corresponde al polígono ubicado en Residencial Albatros con una superficie de 0.33 Ha., colindante al Noroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(10), al Este con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(30), al Sureste con la zona de comercio vecinal intensidad alta CV4-(2) y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-V(3).

EV-V(32). Polígono ubicado en Residencial Albatros cuya superficie de 0.32 Ha. linda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9), al Sureste con la zona de equipamiento barrial EI-B(5) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(10) y con la zona de comercial vecinal intensidad alta CV4-(3).

EV-V(33). Polígono ubicado en el Fraccionamiento Rancho Alegre y en la colonia Las Arboledas. Su superficie de 0.43 Ha. linda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(12) y al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

EV-V(34). Polígono ubicado en la colonia La Bobadilla con una superficie de 0.09 Ha. Limita al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11), y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(14) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11).

EV-V(35). Corresponde a la franja de 10 metros de ancho que bordea la zona federal del arroyo "La Virgen", ubicada en la colonia La Floresta. Comprende una superficie de 0.26 Ha. que limita al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3, al Sureste con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(9) y plurifamiliar H3-V(15), al Sur con la zona habitacional plurifamiliar densidad media H3-V(15), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(13).

EV-V(36). Corresponde al polígono localizado en la colonia La Floresta con una superficie de 0.41 Ha., cuyas colindancias son todas con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) La Floresta.

EV-V(37). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Ampliación Morelos y Pavón cuya superficie de 0.08 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(17), y al Suroeste con la zona de equipamiento barrial EI-B(8).

EV-V(38). Corresponde al polígono ubicado en el Fraccionamiento La Floresta, de superficie de 0.16 Ha., colindante al Noroeste, Noreste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14) y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16).

EV-V(39). Polígono ubicado en la colonia La Floresta con una superficie de 0.09 Ha., colinda al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14), y al Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16).

EV-V(40). Polígono ubicado en el Fraccionamiento La Floresta con una superficie de 0.60 Ha., colinda al Noroeste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(14) y al Noreste con la zona de equipamiento barrial EI-B(8).

EV-V(41). Corresponde a la zona ubicada en Residencial Lisboa, cuya superficie de 0.52 Ha. limita al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15), al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(43), al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2, y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(9). Se deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2.

EV-V(42). Corresponde al polígono ubicado en Residencial Lisboa cuya superficie de 0.79 Ha., colinda al Norte con la zona mixto central intensidad alta MC4-(5), al Este con las zonas mixto barriales intensidad alta MB4-(5) y MB4-(8) y con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(15) y H4-U(15a), al Sureste con

la zona de espacios verdes abiertos y recreativos vecinales EV-V(41), y al Noroeste con las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar H3-U(9) y plurifamiliar vertical H3-V(12).

EV-V(43). Polígono correspondiente al Fraccionamiento Punta del Sol con una superficie de 0.26 Ha., que colinda al Noreste con el Límite de Área de Aplicación, al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(15).

EV-V(44). Polígonos ubicados en el fraccionamiento Paseos del Hipódromo y en la colonia La Floresta, cuya superficie es de 0.54 Ha. colinda al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2; al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(16) y H4-U(18) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(3); y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(16).

EV-V(45). Polígono ubicado en Paseos del Hipódromo con una superficie de 0.09 Ha., colindante al Noroeste y Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5), y al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

EV-V(46). Polígono ubicado en Paseos del Hipódromo con una superficie de 0.11 Ha colindante al Norte y Sureste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5), y al Sur y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

EV-V(47). Polígono ubicado en Paseos del Hipódromo con una superficie de 0.26 Ha., limita al Norte con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5), al Sureste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7), y al Suroeste con las zonas habitacionales de densidad alta unifamiliar H4-U(18a) y plurifamiliar horizontal H4-H(5).

EV-V(48). Polígonos ubicados en Paseos del Hipódromo que suman una superficie de 0.14 Ha. Limitan al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5) y con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(7); al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-5a) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

EV-V(49). Polígono ubicado en Paseos del Hipódromo con una superficie de 0.14 Ha., colinda al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

EV-V(50). Polígono ubicado en Paseos del Hipódromo con una superficie de 0.20 Ha., colinda al Noreste, Suroeste y Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H(5) y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18).

EV-V(51). Polígono ubicado en la colonia Villas del Real. Su superficie de 0.24 Ha., limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(12) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(9)*, al Sureste con la zona de equipamiento regional EI-R(1), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(52) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(12).

EV-V(52). Polígono ubicado en la colonia Villas del Real. Su superficie de 0.44 Ha., limita al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(51), al Sureste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13) y al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(8).

EV-V(53). Polígono ubicado en la colonia Loma Bonita. Su superficie de 0.12 Ha. es colindante al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), al Suroeste con la zona de equipamiento barrial EI-B(10) y al Noroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(19).

EV-V(54). Polígono ubicado en la colonia Loma Bonita cuya superficie de 0.34 Ha. colinda al Noreste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(20), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), al Suroeste con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(5) y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

EV-V(55). Polígonos ubicados en la colonia Ampliación Loma Bonita. La suma de sus superficies es de 0.44 Ha., y colindan al Noreste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(15), al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V-(56) y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13).

EV-V(56). Polígono ubicado en la colonia Ampliación Loma Bonita. Tiene una superficie de 0.14 Ha., que colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(15), al Sureste y Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(15) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(55).

EV-V(57). Polígono localizado en la colonia Ampliación Loma Bonita, cuya superficie de 0.26 Ha., colinda al Noreste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(15), al Sureste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y de infraestructura regional IN-R(1) y al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

EV-V(58). Polígono ubicado en la colonia Loma Bonita cuya superficie de 0.28 Ha. es colindante al Noreste, Noroeste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13) y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(15).

EV-V(59). Corresponde al polígono ubicado en la colonia El Coapinole. Su superficie de 0.15 Ha. colinda al Noreste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(17)*, al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(10); y al Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*. Se deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(10).

EV-V(60). Polígono localizado en la colonia Lomas de En Medio. Su superficie de 0.34 Ha. es colindante al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(5) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(7), al Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y al Noroeste con las zona de infraestructura urbana IN-U(9) y de infraestructura regional IN-R(1).

EV-V(61). Polígonos ubicados en la colonia Lomas de En Medio. Su superficie de 0.52 Ha. es colindante al Noreste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Sureste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13).

EV-V(62). Polígono localizado en la colonia Ampliación Lomas de En Medio cuya superficie de 0.21 Ha. es lindante al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(8), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*, al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(7), y al Oeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos EV-B(5).

EV-V(63). Polígono localizado en la colonia Ampliación Lomas de En Medio. Su superficie de 0.14 Ha. es lindante al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16) y al Noroeste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y de infraestructura regional IN-R(1).

EV-V(64). Polígono localizado en la colonia Ampliación Lomas de En Medio. Su superficie de 0.11 Ha. es colindante al Noreste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3a, al Sureste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y de infraestructura regional IN-R(1), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16) y al Noroeste con las zonas habitacionales unifamiliares de densidad media H3-U(13) y H3-U(16).

EV-V(65). Polígono ubicado en la colonia Ampliación Lomas de En Medio cuyas colindancias a su superficie de 0.11 Ha. son: al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(16), al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3a, y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3.

EV-V(66). Polígono ubicado en la colonia Lomas de En Medio cuya superficie de 0.35 Ha. es colindante al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-R(2), y al Sureste, Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*.

EV-V(67). Polígonos ubicados en la colonia Lomas de En Medio cuya suma de superficies es de 0.22 Ha. Se encuentran dentro de la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 por la que están afectados.

EV-V(68). Polígonos ubicados en la colonia Lomas de En Medio. Sus superficies de 0.22 Ha. colindan al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(6); al Sureste con los corredores mixtos barriales de intensidad media MB3-(6) y MB3-(7); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(6); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*. Deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3a por la que están afectados.

EV-V(69). Polígonos ubicados en la colonia Lomas de En Medio. En conjunto su superficie es de 0.55 Ha. y colindan al Norte con la zona infraestructura urbana IN-U(8), con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(7); al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16); al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(7) y al Noroeste con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(7).

EV-V(70). Polígono localizado en la colonia Brisas del Pacífico II. Su superficie de 0.31 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20) y al Suroeste y Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(9).

EV-V(71). Polígono ubicado en la colonia Brisas del Pacifico II cuya superficie de 0.11 Ha. es colindante en todos los sentidos con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20).

EV-V(72). Polígono ubicado en la colonia Brisas del Pacífico II cuya superficie de 0.09 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(19), y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(8).

EV-V(73). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Brisas del Pacífico II. Su superficie de 0.08 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(19); y al Noroeste con las zonas de infraestructura: urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

EV-V(74). Corresponde al polígono ubicado en la colonia Brisas del Pacífico II. Su superficie de 0.36 Ha. colinda al Noreste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5, al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20), al Suroeste con la zona mixto central intensidad media MC3-(4) y con la

zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20) y al Noroeste con las zonas de infraestructura: urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

EV-V(75). Corresponde al polígono ubicado en la colonia La Trinidad cuya superficie de 0.10 Ha. colinda al Noreste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(21) y al Sur con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5.

EV-V(76). Corresponde a las franjas que bordean la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7, cuyas superficies suman 0.42 Ha. y colindan al Norte con el Límite de Área de Aplicación, al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(18) y con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(10), al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19) y al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(18) y con el corredor mixto barrial intensidad media MD3-(10).

EV-V(77). Polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Océano. Su superficie de 0.33 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional plurifamiliar densidad media H3-V(22), al Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28) y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(15) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(27). Se encuentra afectado por la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7.

EV-V(78). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Océano. Su superficie de 0.11 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(38), al Sureste con la zona de actividades silvestres AS-(1), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(79) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28).

EV-V(79). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Océano. Su superficie es de 0.38 Ha. y colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(78), al Sureste con la zona de actividades silvestres AS-(1), y al Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28).

EV-V(80). Polígonos ubicados en el fraccionamiento Vista del Mar. Sus superficies suman 0.58 Ha. y sus límites son al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24), al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(11), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(17) y al Noroeste con la zona de equipamiento barrial EI-B(16). Se encuentra afectado por la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

EV-V(81). Polígonos ubicados en la colonia Ampliación Joyas del Pedregal y en la parcela P/C/116, que en conjunto tiene una superficie total de 0.73 Ha. Sus colindancias son: al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Noreste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(23) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36), al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(23) y densidad alta H4-U(34), al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(26), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(87) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(36). Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

EV-V(82). Polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Dorada cuya superficie de 0.44 Ha. es limitante al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(26), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34), y al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-V(2) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(86).

EV-V(83). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Ampliación Vista Dorada y en la parcela P/C/125. Con una superficie de 0.68 Ha. colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad alta

H4-U(34), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(33), al Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32) y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-V(2).

EV-V(84). Polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Hermosa II. Su superficie de 0.21 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(20), al Este con la zona de equipamiento vecinal EI-V(25), al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(13).

EV-V(85). Polígono ubicado en la colonia Lomas del Coapinole cuya superficie de 10.14 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-V(2), y al Sureste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad altaH4-U(30).

EV-V(86). Polígono ubicado en la colonia Lomas del Coapinole. Su superficie de 0.58 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(82), al Este y Sur con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-V(2), y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30).

EV-V(87). Polígonos ubicados en la colonia San Miguel. Sus superficies suman 0.65 Ha. y colindan al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(26), y al Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(22).

EV-V(88). Polígono ubicado en la colonia San Miguel cuya superficie es de 0.13 Ha., colindante al Noreste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(22), y al Sureste con el área de Infraestructura Urbana IN-U(24).

EV-V(89). Polígono ubicado en la colonia San Miguel. Su superficie de 0.48 Ha. es colindante al Noreste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(22), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(11).

EV-V(90). Polígonos ubicados en la colonia Lomas del Coapinole. Sus superficies suman un total de 0.24 Ha. que son colindantes al Norte, Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(26).

EV-V(91). Polígonos ubicados en la colonia Lomas del Coapinole. Sus superficies suman un total de 0.14 Ha. colindando en todas direcciones con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30). Deberán respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13 que los afecta.

EV-V(92). Polígono ubicado en el fraccionamiento Héroes de la Patria cuya superficie consta de 0.39 Ha. Sus colindancias son: al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13, y al Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(31).

EV-V(93). Polígono ubicado en el fraccionamiento Rivera del Pitillal. Su superficie de 0.29 Ha. colinda al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28), al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16, al Sur con la zona de infraestructura urbana IN-U(28), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EV-V(94). Polígono localizado en el fraccionamiento Rivera del Pitillal. Su superficie de 0.14 Ha. colinda al Norte con la zona de equipamiento vecinal EI-V(28), al Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28), al Sur con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(27) y H4-U(28), y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EV-V(95). Polígono ubicado en la colonia San Esteban. Tiene una superficie de 0.14 Ha. que colinda al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, al Noreste y Sureste con la zona

habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27) y con la zona de infraestructura urbana IN-U(29), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EV-V(96). Corresponde al polígono de la colonia San Esteban cuya superficie de 0.38 Ha. es colindante al Norte, Este, Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EV-V(97). Polígonos ubicados en la colonia San Esteban cuyas superficies suman un total de 0.44 Ha. y que son colindantes al Noroeste, Noreste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27), y al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1).

EV-V(98). Polígono localizado en la colonia Villa de Guadalupe. Tiene una superficie de 0.08 Ha. cuyas colindancias son: al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1) y al Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9.

EV-V(99). Polígonos ubicados en el fraccionamiento Paseo de la Rivera. En conjunto tienen una superficie de 0.21 Ha. que limita al Noreste y Noroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-13, y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22).

EV-V(100). Conjunto de polígonos ubicados en el fraccionamiento Paseo de la Rivera. Sus superficies suman 0.08 Ha. cuyas colindancias son: al Norte con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(25) y al Suroeste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(22) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(25).

EV-V(101). Polígono ubicado en el fraccionamiento Paseo de la Rivera. Su superficie es de 0.22 Ha. y colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(24), y al Sureste, Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(25).

EV-V(102). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Paseo de la Rivera. Su superficie de 0.04 Ha. colinda al Noreste y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(24), y al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(25).

Los usos permisibles para las zonas **EV-V**, conforme al Reglamento Estatal de Zonificación, son los siguientes:

Cuadro 97. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	
CLAVE	**EV-V**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Espacios Verdes, abiertos y recreativos vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal y Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos Infantiles
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 98. LINEAMIENTOS PARA ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES EV-V										
NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	Superficie mínima de lote m^2	Frente mínimo de lote m. lineales	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máx. de edificación	Cajón de estacionamiento (1 cada x m^2 construidos)	Restricción frontal metros lineales	Restricciones laterales metros lineales	Restricción posterior Metros lineales	Modo de Edificación

NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO										
VECINAL	Espacios Verdes y abiertos	Jardín vecinal	250 0*	-----	0.04	0.04	1nivel	1000 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
		Plazoletas y rinconadas	300	-----	0.04	0.04	1nivel	1000 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
	Espacios Recreativos	Juegos Infantiles	125 0	-----	0.04	0.04	1nivel	1000 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
*Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos equipos.												

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.21. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES EV-B

Las zonas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación respecto a este uso, son las siguientes descritas con sus superficies aproximadas, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales (EV-B).

EV-B(1). Corresponde al parque de la colonia Palmar de Aramara. Con una superficie de 0.50 Ha. limita al Norte y Este con la zona de equipamiento central EI-C(1), al Sur con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(2) y al Oeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(3).

EV-B(2). Polígono ubicado en los fraccionamiento Villas del Puerto y Jardines del Puerto, con 0.46 Ha. de superficie. Limita al Noroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(4), al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), al Sureste con las zonas habitacionales plurifamiliares horizontales densidad media H3-H(5) y H3-H(6) y al Suroeste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(2).

EV-B(3). Polígono del fraccionamiento Jardines del Puerto, cuya superficie es de 0.45 Ha. y es colindante al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4), al Noreste con la zona de espacios verdes abiertos y recreativos vecinales EV-V(22) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(3), al Sureste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(4).

EV-B(4). Corresponde a la franja de 10 metros de ancho, paralela al límite de la zona de protección a cauces y cuerpos de CA-1. Localizada en la parcela P/C/100, su superficie de 1.05 Ha., y colinda al Norte con el Límite de Área de Aplicación; al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(12) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(4); al Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(12); y al Oeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(3).

EV-B(5). Polígono localizado en la colonia Ampliación Lomas de En Medio. Su superficie de 0.51 Ha. colinda al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(8), al Este con la zona de espacios verdes abiertos y recreativos vecinales EV-V(62), al Sur con la zona de espacios verdes abiertos y recreativos vecinales EV-

V(60), y al Noroeste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(9) y regional IN-R(1). Deberá respetar la zona de infraestructura urbana IN-U(7) que lo atraviesa.

EV-B(6). Polígono localizado en la colonia Lomas de En Medio que con una superficie de 0.43 Ha. colinda al Noreste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y con las zonas mixto barrial intensidad media MB3-(6) y MB3-(7); al Sureste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(7); y al Noroeste con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(6).

EV-B(7). Polígono ubicado entre las parcelas P/C/89 y P/C/90 cuya superficie es de 0.88 Ha. y colinda al Norte, Este y Sur con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)*.

EV-B(8). Polígono ubicado en la colonia Brisas del Pacífico II. Tiene una superficie de 0.63 Ha. colindante al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16), al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20) y con la zona de espacios verdes abiertos y recreativos vecinales EV-V(72), y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20).

EV-B(9). Corresponde a los polígonos localizados entre las parcelas P/C/61, P/C/62, P/C/64 y P/C/72 y que en total suman una superficie de 2.88 Ha. Su área total limita al Norte con el Límite del Área de Aplicación; al Sureste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10), con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(17) y con las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3); al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16); al Oeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(17) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10). Se deberán respetar: la zona de infraestructura regional IN-R(2) y las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y CA-5 por las que se encuentran afectados.

EV-B(10). Corresponde a la franja de 10 metros de ancho que bordea la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6, y que se encuentra entre las parcelas P/C/57, P/C/61 y P/C/62. Su superficie de 0.87 Ha. colinda al Norte con el Límite de Área de Aplicación; al Noreste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales densidad media H3-V(17) y H3-V(18) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Este con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(18); y al Suroeste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales densidad media H3-V(17) y H3-V(18) y con la zona mixto barrial intensidad media MD3-(10). Se deberán respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3) y la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6.

EV-B(11). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Vista Bahía y en la parcela P/C/55, cuya superficie de 1.44 Ha., colinda al Norte con Límite de Área de Aplicación; al Sureste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19) y con la zona mixto barrial intensidad media MD3-(10).

EV-B(12). Corresponde al polígono ubicado en el fraccionamiento Vista del Sol, cuya superficie de 0.85 Ha., colinda al Norte con el Límite de Área de Aplicación; al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(39) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(10); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(26); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10).

EV-B(13). Polígono ubicado en los fraccionamientos Vista a la Puesta del Sol y Vista Bahía, cuya superficie de 0.66 Ha., colinda al Noreste con las zonas habitacionales unifamiliares de densidad media H3-U(26) y H3-U(26) y con la zona mixto distrital intensidad media MD3-(10); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares de densidad media H3-U(26) y de densidad alta H4-U(39); al Suroeste con la zona habitacional

plurifamiliar vertical densidad media H3-V(20), con la zona mixto barrial intensidad media MB3-(10) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25); y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25).

EV-B(14). Polígono ubicado en los fraccionamientos Vista a la Puesta del Sol y Vista Bahía, cuya superficie de 0.38 Ha., colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(27), al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7, y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(25).

EV-B(15). Polígono ubicado en el fraccionamiento Vista del Mar y en la parcela P/C/55, cuya superficie de 0.70 Ha., colinda al Noreste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad media H3-U(25) y H3-U(27); al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24); y al Noroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(19). Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7 por la que se encuentra afectado.

EV-B(16). Polígono ubicado en la colonia San Esteban, cuya superficie de 0.71 Ha. colinda al Noroeste, Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

EV-B(17). Corresponde al polígono ubicado en los fraccionamientos Ampliación Vista del Mar y Vista Dorada, cuya superficie de 1.02 Ha., colinda al Norte con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4; al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(80); y al Sur y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34).

EV-B(18). Polígono ubicado en la colonia Joyas del Pedregal. Su superficie de 0.50 Ha. Limita al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(11)*; al Sureste con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(11)*; al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(35), con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(11)* y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(22); y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(23) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(22).

EV-B(19). Polígono ubicado en la colonia Lomas del Coapinole con una superficie aproximada de 0.50 Ha. colinda al Noreste con la zona de infraestructura urbana IN-U(24) Tanque de Seapal, y al Sureste, Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30).

EV-B(20). Polígono localizado en el fraccionamiento Vista Hermosa II. Su superficie de 0.81 Ha. limita al Norte y Este con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32); al Sur con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(84) y con la zona de equipamiento vecinal EI-V(25); y al Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(32) y con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(13).

EV-B(21). Polígono ubicado en el fraccionamiento Héroes de la Patria, cuya superficie de 0.74 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30); al Sureste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(1) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9; y al Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(31).

EV-B(22). Polígono ubicado en la colonia Lomas del Coapinole y en el fraccionamiento Héroes de la Patria, cuya superficie de 0.47 Ha., colinda al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(31) y con la zona mixto central intensidad alta MC4-(4); al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(30) y H4-U(31); al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30); y al Noroeste con la zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

EV-B(23). Polígono ubicado en la colonia El Mangal, cuya superficie de 0.37 Ha., colinda al Noroeste con la zona de equipamiento vecinal EI-V(27); al Este con la zona de equipamiento distrital EI-D(4); al Suroeste con

la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24); y al Noroeste con la zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y regional IN-R(3).

Los usos permisibles para las zonas **EV-B**, conforme al Reglamento Estatal de Zonificación, son los siguientes:

Cuadro 99. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	
CLAVE	**EV-B**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños, Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Espacios Verdes, abiertos y recreativos vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal y Plazoletas y rinconadas **Espacios recreativos:** Juegos Infantiles
Espacios Verdes, abiertos y recreativos barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán obedecer los siguientes lineamientos:

Cuadro 100. LINEAMIENTOS PARA ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES EV-B

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			Superficie mínima de lote en m^2	Frente mínimo de lote en Metros Lineales	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento (Uno cada x m^2 construido)	Restricción frontal en Metros lineales	Restricciones laterales en Metros lineales	Restricción posterior en Metros lineales	Modo de Edificación
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO										
BARRIAL	Espacios Verdes y abiertos	Plaza cívica	1400	-----	0.08	0.08	1nivel	1000 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
		Parques de barrio	10,000	-----	0.02	0.02	1nivel	1000 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
		Jardines y/o plazas	4600	-----	0.02	0.02	1nivel	1000 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
	Espacios recreativos	Canchas deportivas	4500	-----	0.02	0.02	1nivel	75 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto
		Canchas de futbol (7 y rápido)	4500	-----	0.02	0.02	1nivel	50 m2	5.00	5.00	5.00	Abierto

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras de edificación, y a lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

X.5.22. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES EV-D

Las zonas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación respecto a este uso, son las siguientes descritas con sus superficies aproximadas, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de espacios verdes, abierto y recreativos distritales (EV-D).

EV-D(1). Polígono ubicado a en los bordes de las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, CA-9a, CA-9b, CA-9c, CA-911 y CA-12 atravesando las parcelas P/C/102, P/C/123, P/C/137, P/C/138, P/C/149, P/V/173, P/V/1 y P/V/2. Su superficie es de 22.96 Ha. y colinda al Noreste con las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad media H3-V(25) y H3-V(27), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(84), con la zona de equipamiento vecinal EI-V(25), con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(13), con la zona de desarrollo especial ZDE-(2), al Sureste con las zonas de desarrollo especial ZDE-(1) y ZDE-(4), la zona de actividades silvestres AS-(1), la zona de equipamiento central EI-C(5) y la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28), la zona de equipamiento central EI-C(5), la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(28) y al Noroeste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(24), la zona de equipamiento central EI-C(5), las zonas habitacionales unifamiliares de densidad alta H4-U(30) y H4-U(31) y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(21). Se encuentra afectado por las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, CA-9a, CA-9b, CA-9c, CA-911 y CA-12.

EV-D(2). Corresponde al polígono ubicado en la colonia El Conejo, con una superficie de 0.52 Ha. sus linderos son: al Noreste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(19), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(19), al Suroeste con la zona de infraestructura urbana IN-U(7), y al Noroeste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(7) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(18a). Se encuentra afectado por la zona de infraestructura urbana IN-U(8).

EV-D(3). Polígono que corresponde a la Unidad Deportiva "Alfonso Díaz Santos", ubicado en la colonia El Calvario. Cuenta una superficie de 6.20 Ha. cuyos linderos son: al Noroeste y Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(11), al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, y al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20).

EV-D(4). Polígono ubicado en la colonia El Calvario. Su superficie de 0.87 Ha. limita al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(13), al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, y al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(3) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(11).

EV-D(5). Polígono correspondiente a la plaza cívica de la colonia Centro Pitillal, su superficie de 0.46 Ha. colinda al Noreste y Sureste con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18), al Suroeste con la zona de equipamiento central EI-C(3) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18), y al Noroeste con la zona de equipamiento barrial EI-B(20) y con la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(18) .

EV-D(6). Polígonos ubicados al Norte y Suroeste de la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17 de la laguna de El Coapinole. Sus superficies suman 0.33 Ha. y colindan al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(14) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17, al Sureste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17 y con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(20), al Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-17 y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*, y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(14).

EV-D(7). Corresponde al polígono de la Unidad Deportiva "La Lija", ubicada en la colonia El Coapinole. Cuenta con una superficie de 2.83 Ha. colindante al Noreste con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(8), al Sureste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(22) , al Suroeste con la zona de equipamiento distrital EI-D(3), y al Noroeste con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(12) y con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4a.

EV-D(8). Corresponde al polígono de la Unidad Deportiva "CTM", ubicada en la colonia Lomas del Coapinole. Su superficie es de 8.02 Ha. y limita al Noroeste con el corredor mixto distrital intensidad media MD3-(11), al Noreste con las zonas de infraestructura urbana IN-U(11) y de infraestructura regional IN-R(3), al Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30), y al Noroeste con el corredor mixto distrital intensidad alta MD4-(22), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(7), con el corredor mixto barrial intensidad media MB3-(8) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(18)*. Se encuentra afectado por la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-14.

EV-D(9). Polígono ubicado en las parcelas P/C/105, P/C/111 y P/C/112 y a lo largo de la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 y se ubica dentro de la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16). Tiene una superficie de 2.88 Ha. Colinda al Norte con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16), al Noreste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(70) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(20), al Sureste con la zona habitacional plurifamiliar vertical H3-V(16), al Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(18)*, y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(17)* y con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(16) .deberá respetar las zonas de infraestructura urbana IN-U(7) e IN-U(8).

EV-D(10). Polígono ubicado en las parcelas P/C/47, P/C/49, P/C/52, P/C/56 y P/C/58 y a lo largo de la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-8. Su superficie de 4.62 Ha. colinda al Noreste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(21), con el corredor mixto barrial intensidad media MD3-(10) y con el Límite de Área de Aplicación; al Sureste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(38) y H4-U(40) y con la zona de actividades silvestres AS-(1); al Suroeste con las zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28) y con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(38) y H4-U(40); al Oeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(22), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(39). Se encuentra afectado por la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-8.

EV-D(11). Polígono ubicado a en los bordes de las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, CA-4b y CA-4c, dentro del fraccionamiento Vista Dorada II y las parcelas P/C/86, P/C/86, P/C/94, P/C/101, P/C/102, P/C/104 y P/C/118. Su superficie es de 4.58 Ha. y colinda al Norte con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28) y con la zona de actividades silvestres AS-(1), al Sureste con la zona de actividades silvestres AS-(1) y la zona de desarrollo especial ZDE-(1), al Suroeste con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25), y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(34), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(80) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24). Se encuentra afectada por las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, CA-4b y CA-4c.

Los usos permisibles para las zonas **EV-D**, conforme al Reglamento Estatal de Zonificación, son los siguientes:

Cuadro 101. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	
CLAVE	**EV-D**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Vecinal	**Educación:** Jardín de niños y Primaria.
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivo, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	**Espacios verdes y abiertos:** Jardín vecinal, Plazoletas y rinconadas. **Espacios recreativos:** Juegos Infantiles
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán considerar la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales.
Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras.

X.5.23. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES EV-C

Las zonas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación respecto a este uso, son las siguientes descritas con sus superficies aproximadas, mismas que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de espacios verdes, abierto y recreativos centrales (EV-C).

EV-C(1). Polígono que comprende al lienzo charro "El Lobito" y la ribera del río Pitillal en el fraccionamiento Paseo de la Rivera y en las colonias Villa de Guadalupe y San Esteban. Comprende una superficie de 6.75 Ha. que colinda al Norte con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(23), con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(97) y con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(26) y H4-U(27), al Noreste con las zonas habitacionales unifamiliares densidad alta H4-U(24) y H4-U(25) y con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(14), y al Sur y Suroeste con la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-16. Se encuentra afectado por las zonas de infraestructura urbanas IN-U(9) e IN-U(11) y regionales IN-R(1) e IN-R(3) y por las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua CA-9, CA-11, CA-12 y CA-13.

Los usos permisibles para las zonas **EV-D**, conforme al Reglamento Estatal de Zonificación, son los siguientes:

Cuadro 102. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	
CLAVE	**EV-C**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES
COMPATIBLES	**ACTIVIDADES O GIROS**
Equipamiento Barrial	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:** **Educación:** Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial, Secundarias generales y técnicas. **Cultura:** Biblioteca. **Culto:** Iglesia. **Salud:** Consultorio médico y dental de 1er contacto, Unidad médica de 1er contacto. **Servicios institucionales:** Caseta de vigilancia, Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social), Guarderías infantiles, Mercados, Sanitarios.
Equipamiento Distrital	**Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:** **Educación:** Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria), Escuela de idiomas. **Cultura:** Archivos, Hemeroteca, Fonoteca, Fototeca, Mediateca, Cineteca, Academias de baile, Teatro. **Culto:** Convento. **Salud:** Clínica, Sanatorio, Unidad de urgencias, Consultorio médico y/o dental. **Servicios institucionales:** Casa cuna, Correos y telégrafos, Academias en general atípicos, capacitación laboral, Hogar de ancianos, Administración pública, Velatorios y funerales, Estación de bomberos, autobuses urbanos, Terminales de transporte urbano.
Equipamiento Central	**Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:** **Educación:** Instituto de educación superior, Universidad. **Cultura:** Auditorio, Casa de la cultura, Museo, Sala de conciertos. **Salud:** Clínica hospital, Hospital de especialidades, Hospital general. **Servicios institucionales:** Administración de correos, Agencias y delegaciones municipales, Centro antirrábico, Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia, Centro de integración juvenil, Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos, Juzgados y cortes, Orfanatos, Representaciones oficiales, Salas de reunión.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	**Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Jardines y/o plazas, Parque de barrio, Plaza cívica. **Espacios recreativos:** Alberca pública, Canchas de fútbol 7, Canchas de fútbol rápido, Canchas deportivas.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	**Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos:** Parque urbano distrital, Unidad deportiva. **Espacios recreativos:** Arenas, Centro deportivo, Escuela de artes marciales, Escuela de natación, Gimnasio, Pista de hielo, Squash.
Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	**Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los giros barriales y distritales más los siguientes:** **Espacios verdes y abiertos**: Club hípico, Jardines y/o plazas, Lagos artificiales, Parque urbano general, Zoológico. **Espacios recreativos**: Balnearios, Campos de golf, Club hípico, Estadios, Plazas de toros y lienzos charros, Velódromo.

Todas las acciones urbanísticas y de edificación deberán considerar la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales.
Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras.

ZONAS DE INFRAESTRUCTURA

Comprenden los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas. Por su dimensión, radio de cobertura y grado de riesgo, se clasifican en Infraestructura Urbanas e Infraestructura Regionales.

X.5.24. INFRAESTRUCTURA URBANA IN-U

Corresponde a las zonas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de infraestructura urbana (IN-U), descritas a continuación con sus superficies aproximadas.

IN-U(1). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Boulevard Francisco Medina Ascencio, cuya longitud aproximada es de 1,503.00 metros lineales y comprende una superficie de 3.64 Ha.

IN-U(2). Zona de infraestructura urbana de la vialidad General Prisciliano Sánchez, cuya longitud aproximada de 2,164.61 metros lineales comprende una superficie de 3.92 Ha.

IN-U(3). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Avenida Mezquital-Mezquite-México, cuya longitud aproximada de 1,602.40 metros lineales comprende una superficie de 4.46 Ha.

IN-U(4). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Mismaloya, cuya longitud aproximada de 1,333.08 metros lineales comprende una superficie de 1.86 Ha.

IN-U(5). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Prolongación 16 de Septiembre (en proyecto), cuya longitud aproximada de 154.77 metros lineales comprende una superficie de 0.20 Ha.

IN-U(6). Zona de infraestructura urbana de la vialidad 16 de Septiembre. Tiene una longitud aproximada de 910.57 metros lineales y una superficie de 1.57 Ha.

IN-U(7). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Manuel Corona (tramo en proyecto entre las vialidades Ecuador e Italia). De longitud aproximada de 1,527.35 metros lineales y una superficie de 2.08 Ha.

IN-U(8). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Polonia (tramos en proyecto entre las vialidades Ecuador e Italia y entre Genaro Padilla y Exiquio Corona). De longitud aproximada de 1,800.00 metros lineales y una superficie de 2.15 Ha.

IN-U(9). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Avenida Las Torres (en proyecto entre vialidades Suecia y Avenida De Los Poetas). De longitud aproximada de 2,636.97 metros lineales y con una superficie de 5.27 Ha.

IN-U(10). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Avenida (en proyecto entre vialidades Alameda y Miramar), con una longitud aproximada de 1,520.53 metros lineales y una superficie de 2.28 Ha.

IN-U(11). Zona de infraestructura urbana de la vialidad Avenida Federación. Tiene una longitud aproximada de 2,864.52 metros lineales y una superficie de 10.21 Ha.

IN-U(12). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada por la vialidad María Montessori, ubicada en el corredor mixto barrial de intensidad media MB3-(1).

IN-U(13). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación, con una superficie de 0.02 Ha., ubicada por la ribera del río Pitillal, dentro del corredor mixto distrital intensidad baja MD2-(1)*.

IN-U(14). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(6) del asentamiento humano El Cortijo.

IN-U(15). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL que comprende una superficie de 0.016 Ha. ubicada dentro de la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(7) del asentamiento humano Aramara.

IN-U(16). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en el asentamiento humano Palmar de Aramara, dentro de la zona de equipamiento central EI-C(1).

IN-U(17). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL que comprende una superficie de 0.02 Ha. ubicada en el asentamiento humano La Aurora.

IN-U(18). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona mixto distrital intensidad alta MD4-(4) del asentamiento humano Agua Zarca.

IN-U(19). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación. Su superficie es de 0.03 Ha. y se localiza contigua a la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(9) del asentamiento humano La Floresta.

IN-U(20). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación. Su superficie es de 0.02 Ha. y se encuentra en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(19) del asentamiento humano El Conejo.

IN-U(21). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada dentro de la zona mixto barrial de intensidad media MD3-(10) del asentamiento humano Villas del Real.

IN-U(22). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona mixto distrital intensidad media MD3-(9)* del asentamiento humano Villas del Real.

IN-U(23). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación, cuya superficie es de 0.03 Ha. y se ubica en la zona habitacional unifamiliar de densidad media H3-U(19) del asentamiento humano Brisas del Pacífico.

IN-U(24). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL que comprende una superficie de 0.78 Ha. se localiza en la colonia Lomas del Coapinole y colinda al Noroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(88) y con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(22), al Sureste y Oeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) y al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(19) y con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30).

IN-U(25). Zona de infraestructura urbana de SEAPAL cuya superficie es de 0.015 Ha. Limita al Noreste, Sureste y Suroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(28) del fraccionamiento Vista Océano, y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(24).

IN-U(26). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL que comprende una superficie de 0.03 Ha., y se localizada dentro de la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(25) de la parcela P/C/102, al Noreste del Subdistrito urbano 4-C Villa de Guadalupe.

IN-U(27). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación que comprende una superficie de 0.02 Ha., ubicada en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(30) del asentamiento humano Lomas del Coapinole.

IN-U(28). Zona de infraestructura urbana del pozo de agua SEAPAL. Su superficie de 0.025 Ha. se ubica en la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(93) del asentamiento humano Rivera del Pitillal.

IN-U(29). Zona de infraestructura urbana del pozo de agua SEAPAL. Su superficie de 0.02 Ha. limita al Noroeste y Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales EV-V(95) y al Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(27).

IN-U(30). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en el corredor mixto barrial de intensidad alta MB4-(21) del asentamiento humano Villa de Guadalupe.

IN-U(31). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación cuya superficie de 0.02 Ha. se ubica en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(26) del asentamiento humano Villa de Guadalupe.

IN-U(32). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación, cuya superficie de 0.02 Ha. se ubica en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29) del asentamiento humano El Mangal.

IN-U(33). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(29) del asentamiento humano El Mangal.

IN-U(34). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación. Comprende un área de 0.057 Ha. que se localiza en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* del asentamiento humano El Coapinole.

IN-U(35). Zona de infraestructura urbana del pozo de agua SEAPAL. Su superficie de 0.039 Ha. se localiza dentro de la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(25) del asentamiento humano Paseo de la Rivera.

IN-U(36). Zona de infraestructura urbana del pozo de agua SEAPAL. Su superficie de 0.015 Ha. se localiza dentro de la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1).

IN-U(37). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada dentro de la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales EV-C(1).

IN-U(38). Zona de infraestructura urbana del pozo de agua SEAPAL ubicada en el asentamiento humano Leandro Valle. Su superficie de 0.015 Ha. limita al Norte y Oeste con la zona de equipamiento central EI-C(2) y al Este y Sur con la zona mixto barrial intensidad alta MB4-(24).

IN-U(39). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona mixto distrital de intensidad alta MD4-(18) del asentamiento humano Centro Pitillal.

IN-U(40). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona mixto barrial de intensidad alta MB4-(19) del asentamiento humano Centro Pitillal.

IN-U(41). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación, con una superficie de 0.03 Ha., ubicada en la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(22)* del asentamiento humano El Coapinole.

IN-U(42). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL que comprende una superficie de 0.054 Ha. y se localiza dentro de la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(22)* del asentamiento humano El Coapinole.

IN-U(43). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación ubicada en la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(22)* del asentamiento humano El Coapinole.

IN-U(44). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL, cuya superficie 0.027 Ha. se ubica en la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(22)* del asentamiento humano El Coapinole.

IN-U(45). Zona de infraestructura urbana del tanque de agua SEAPAL. Se encuentra en la zona habitacional unifamiliar de densidad media H3-U(14) del asentamiento humano El Coapinole.

IN-U(46). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación. Tiene una superficie de 0.04 Ha. y se encuentra en la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* del asentamiento humano El Coapinole. Deberá respetar la zona de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4.

IN-U(47). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación que comprende un área de 0.061 Ha. que colinda la Noreste con el corredor mixto barrial intensidad alta MB4-(16) y al Sureste, Suroeste y Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(20) del asentamiento humano El Calvario.

IN-U(48). Zona de infraestructura urbana de la instalación de telecomunicación que comprende un área de 0.061 Ha. que colinda la Noreste y Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(11) de la colonia La Bobadilla, y al Suroeste y Noroeste con el corredor mixto distrital de intensidad alta MD4-(14).

Los usos permisibles para las zonas **IN-U,** descritas anteriormente, son las especificadas a continuación:

Cuadro 103. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Infraestructura Urbana	
CLAVE	**IN-U**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	INFRAESTRUCTURA URBANA
PREDOMINANTE	**ACTIVIDADES O GIROS**
Infraestructura Urbana	Acueductos, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Colectores, Plantas de tratamiento, potabilizadoras, Repetidoras, Subestación eléctrica, Tanques de almacenamiento de agua, Tendido de redes agua potable, drenaje, electricidad, telefonía, televisión por cable, viales primarios, Vías de ferrocarril.

Fuente: Elaboración propia en base al Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Conforme al Artículo 125 del Reglamento, los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de infraestructura urbana **IN-U,** estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

I. Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros), deberá de respetarse una restricción de 5 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura.
II. En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras las restricciones serán las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras.

X.5.25. INFRAESTRUCTURA REGIONAL IN-R

Corresponde a las zonas que se localizan en el Área de Estudio y Aplicación que se identifican en el plano de Estrategia E-2 con la clave de las zonas de infraestructura regional (IN-R), descritas a continuación con sus superficies aproximadas.

IN-R(1). Zona de infraestructura regional generada por la línea de alta tensión de CFE cuya superficie es 5.27 Ha. La línea tiene una restricción de 10 metros de ancho de cada lado a partir del eje central y una longitud aproximada de 2,629.33 metros lineales. Corre a través de la vialidad Avenida Las Torres, de Noreste a Suroeste desde la avenida De Los Poetas hasta el río Pitillal.

IN-R(2). Zona de infraestructura regional generada por las líneas de alta tensión de CFE cuya superficie es 1.58 Ha. Las líneas tienen una restricción de 10 metros de ancho de cada lado a partir del eje central, cuyas longitudes aproximadas son 664.68 y 936.02 metros lineales que suman 1,600.70 metros lineales. Parten del Norte, en el Límite del Área de Aplicación, con dirección Sureste hasta unirse y entroncar con la línea de alta tensión de la zona de infraestructura regional IN-R(3)

IN-R(3). Zona de infraestructura regional generada por la línea de alta tensión de CFE cuya superficie es 10.02 Ha. La línea tiene una restricción de 17.50 metros de ancho de cada lado a partir del eje central y una longitud aproximada de 2,864.52 metros lineales. Corre a través de la vialidad Avenida Federación, de Noreste a Suroeste, desde Avenida De Los Poetas hasta el río Pitillal. Se deberá respetar la zona de infraestructura regional IN-R(3).

Los usos permisibles para las zonas **IN-R,** descritas anteriormente, son las especificadas a continuación:

Cuadro 104. Actividades o Giros Compatibles en Zonas de Infraestructura Regional	
CLAVE	**IN-R**
ZONA (USO PREDOMINANTE)	INFRAESTRUCTURA REGIONAL
PREDOMINANTE	**ACTIVIDADES O GIROS**
Infraestructura Urbana	Acueductos, Estructuras para equipos de telecomunicaciones, Colectores, Plantas de tratamiento, potabilizadoras, Repetidoras, Subestación eléctrica, Tanques de almacenamiento de agua, Tendido de redes agua potable, drenaje, electricidad, telefonía, televisión por cable, viales primarios, Vías de ferrocarril.
Infraestructura Regional	**Se incluye la infraestructura urbana** Bordos y canales, Cableados estructurados, Carreteras estatales y federales, Ductos, Estaciones de bombeo, Líneas de alta tensión, Oleoductos, Poliductos, Presas.

Conforme al Artículo 125 del Reglamento, los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de infraestructura urbana **IN-R,** estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

I. Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros), deberá de respetarse una restricción de 5 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura.

II. En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras las restricciones serán las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

Así también se deberán acatar las normas contenidas en el Subtítulo X.7 de este Plan Parcial para llevar a cabo las acciones urbanísticas y obras.

X.5.26. ZONAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA CA

Son las zonas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural como para los fines de explotación agropecuaria, como de suministro de los asentamientos humanos.

Estas zonas se señalan en el plano de Estrategia E-2 delimitándose su perímetro, siendo identificadas con la clave (CA) y son las descritas a continuación con sus superficies aproximadas.

CA-1. Zona de protección del **c**uerpo de agua y zona federal que comprende una superficie de 1.44 Ha. Localizada en la parcela P/C/100, en el Límite Norte del Área de Aplicación. Está rodeada por la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales EV-B(4) y se ubica dentro de la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media H3-V(12).

CA-2. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Los Poetas" y su zona federal, de 2.42 Ha. y 1,251.80 metros de longitud. Su trayectoria es en sentido Suroeste desde avenida De Los Poetas hasta avenida México.

CA-3. Zona de protección del **c**auce del arroyo "La Virgen" y su zona federal, con 7.54 Ha. y 3,844.90 metros de longitud. Su trayectoria dentro del Distrito se divide en dos partes: un tramo localizado en el Límite Noreste del Área de Aplicación, afectando la zona de actividades silvestres AS-(1); el segundo tramo continúa en la avenida De Los Poetas, en su cruce con la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(17), con dirección Suroeste, y continúa por el canal de la avenida 16 de Septiembre hasta entroncar con la avenida Politécnico Nacional.

CA-3a. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Virgen de las Mercedes" y su zona federal, que comprende 1.26 Ha. y 633.50 metros de longitud. Su cauce se une al cauce anterior, cruzando las zonas habitacionales unifamiliares de densidad media H3-U(16) y H3-U(17)*, en dirección Oeste.

CA-4. Zona de protección del **c**auce del arroyo "El Contentillo" y su zona federal, que comprende 14.48 Ha. y 7,249.21 metros de longitud. Corre de Este a Oeste todo el Distrito.

CA-4a. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Encantado" y su zona federal de 2.90 Ha. y de 1,456.75 metros de longitud. Su cauce se une al cauce anterior en sentido Este-Sureste.

CA-4b. Zona de protección del **c**auce del arroyo "El Afortunado" y su zona federal cuya superficie es de 1.33 Ha. y su longitud de 668.32 metros. Su cauce se une al cauce del arroyo "El Contentillo" en sentido Noroeste.

CA-4c. Zona de protección del **c**auce del arroyo "El Aventurero" y su zona federal que comprende 1.65 Ha. y 817.46 metros de longitud. Su cauce se une al cauce del arroyo "El Contentillo" en sentido Noroeste.

CA-5. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Virgen de los Reyes". Su zona federal es de 3.03 Ha. y su longitud es de 1,513.78 metros. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste.

CA-6. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Virgen del Rosario". Su zona federal comprende 0.62 Ha. y tiene una longitud de 294.94 metros. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste, cruzando las zonas habitacionales plurifamiliares verticales de densidad media H3-V(17) y H3-V(18).

CA-7. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Virgen del Valle". Tiene una zona federal de 2.20 Ha. y una longitud de 1,111.80 metros. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste.

CA-8. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Virgen de Fátima" que comprende una zona federal de 0.94 Ha. y una longitud de 469.58 m. Parte del límite Norte del Distrito en sentido Sureste.

CA-9. Zona de protección del **c**auce del arroyo "La Posta". Su zona federal de 7.65 Ha. y su longitud de 3,866.97 metros se desarrolla en sentido Sur poniente hasta desembocar en el río "Pitillal".

CA-9a. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Constitución". Su zona federal de 0.75 Ha. y su longitud de 407.00 metros. Se une al cauce anterior en dirección Noroeste.

CA-9b. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Lázaro Cárdenas" cuya zona federal es de 1.64 Ha. y su longitud de 829.62 metros. Se une al cauce del arroyo "La Posta" en sentido Noroeste-Sureste, cruzando la zona habitacional plurifamiliar vertical de densidad media H3-V(27) y la zona de actividades silvestres AS-(1).

CA-9c. Zona de protección del **c**auce del arroyo "José Vasconcelos" cuya zona federal es de 1.59 Ha. y su longitud de 797.64 metros. Se une al cauce del arroyo "La Posta" en sentido Suroeste.

CA-10. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Plutarco". La superficie de su zona federal comprende 0.93 Ha. y su longitud es de 413.52 metros. Cruza las zonas turístico ecológica TE-(1) y de actividades silvestres AS-(1) en sentido Norte-Sur hasta desembocar en el cauce del río "Pitillal".

CA-11. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Batallas". Comprende una zona federal cuya superficie es de 1.09 Ha. y su longitud es de 584.08 metros. Converge en el cauce del río "Pitillal" en sentido Norte-Sur cruzando la zona actividades silvestre AS-(1), la zona de equipamiento institucional EI-C(5), la zona de desarrollo especial ZDE-(4) y la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28).

CA-12. Zona de protección del **c**auce del arroyo "20 de Noviembre". Su zona federal comprende 2.28 Ha. y su longitud 1,164.02 metros. Desemboca en el cauce del río "Pitillal", haciendo una curva en sentido Este-Oeste, después Suroeste y finalmente Sureste, bordeando el límite Noroeste de la zona de actividades silvestres AS-(1) y atravesando las zonas equipamiento institucional EI-C(5) y la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(28).

CA-13. Zona de protección del **c**auce del arroyo "El Mangal". La superficie de su zona federal es de 5.13 Ha. y su longitud es de 2,698.06 metros. Lleva una trayectoria con sentido Suroeste hasta desembocar en el cauce del río "Pitillal".

CA-14. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Morelos". Su zona federal es de 1.24 Ha. y su longitud de 607.87 metros. Atraviesa la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(8) con dirección Suroeste desde el canal de la avenida Federación.

CA-15. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Del Toro". Su zona federal comprende 3.71 Ha. de superficie y su longitud es de 1,660.87 metros. Su corriente se dirige primero hacia el Sur y luego ligeramente hacia el Suroeste hasta terminar en el cauce del río "Pitillal".

CA-15a. Zona de protección del **c**auce del arroyo "Domínguez" y su zona federal cuya superficie es de 1.23 Ha. y longitud de 629.28 m; cruza la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* y las zonas mixtas de intensidad alta barrial (MB4-19) y distrital (MD4-18); inicia con dirección Oeste y gira hacia el Suroeste hasta encontrarse con el cauce arroyo "Del Toro" (CA-15).

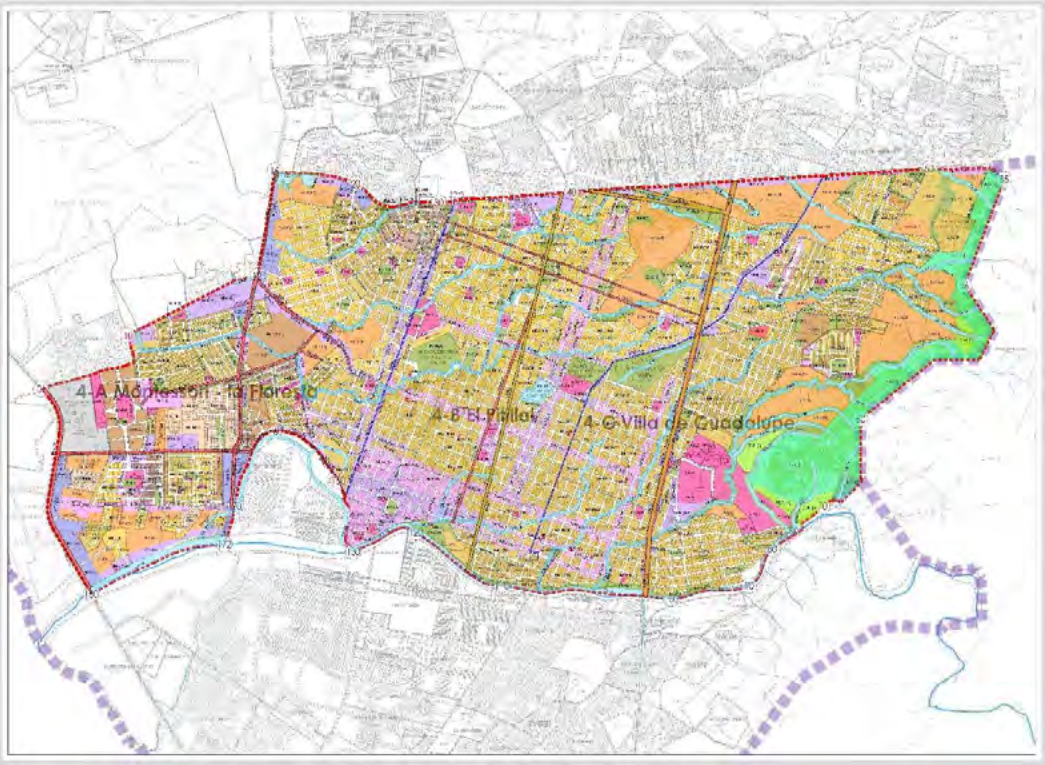
CA-(16). Zona de protección del **c**auce del río "Pitillal" y su zona federal cuya superficie es de 11.34 Ha. y longitud de 4,601.13 m; corre de Este a Oeste siguiendo el Límite Sur del Área de Aplicación, desde el vértice 70 hasta el vértice 180.

CA-(16a). Zona de protección del antiguo **c**auce del río "Pitillal" y su zona federal cuya superficie es de 1.26 Ha. y longitud de 638.30 m; cruza la zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U(11), el corredor mixto distrital de intensidad alta MD4-(16) y la zona de infraestructura urbana IN-U(2).

CA-(17). Zona de protección del cuerpo de agua "Laguna del Coapinole". Con una superficie de 2.24 Ha. colinda al Norte con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(6), al Noreste con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(18)* y con los corredores mixtos distritales de intensidad media MD3-(12) y MD3-(13), al Sureste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)* y con los corredores mixtos distritales de intensidad alta MD4-(20) y MD4-(21), al Suroeste con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(6) y al Noroeste con la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U(22)*, con la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U(18)* y con la zona de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales EV-D(6).

La demarcación de las zonas federales de los arroyos y escurrimientos contenidos en el Área de Aplicación de este Plan Parcial está a cargo de la Comisión Nacional del Agua, previa solicitud de los interesados a esa dependencia, tal y como se especifica en los párrafos 3, 4 y 5 del apartado X.3.7. *Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua* del presente Plan Parcial.

Gráfico 51. Estrategia de Usos del Suelo



X.5.27. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONFIGURACIÓN URBANA, DE LA ARQUITECTURA Y DE LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Atendiendo a las disposiciones generales del Título Segundo *"Normas de Diseño Arquitectónico"*, todo proyecto arquitectónico de una edificación deberá contar con los espacios mínimos indispensables y elementos necesarios para su correcto desempeño, de acuerdo al programa arquitectónico específico avalado por los peritos responsables y certificados por el colegio de profesionista al que pertenezcan o por la Dependencia Municipal.
Por consecuente, todas las edificaciones deberán cumplir como mínimo con las normas específicas para el género arquitectónico respectivo, además de observar las disposiciones siguientes:

I. Las relativas al emplazamiento y utilización del suelo, señaladas en este Plan Parcial, conforme a lo estipulado en el Título Primero del Reglamento de Zonificación.

II. Las relativas al control de la densidad de la edificación, en lo referente a los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo, alturas máximas y restricciones señaladas en este Plan Parcial, acorde a lo establecido en el Título Primero del Reglamento Estatal de Zonificación.
III. Las relativas a la provisión de estacionamientos dentro del predio, según el giro específico de que se trate, indicadas en el Capítulo V del Título Quinto del Reglamento Estatal de Zonificación.
IV. Las relativas a las facilidades para personas con problemas de discapacidad, señaladas en el Título Tercero del mismo Reglamento.
V. Las relativas para áreas de Protección Histórico Patrimonial, señaladas por las autoridades competentes.
VI. Las relativas al Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, señaladas por las autoridades competentes.
VII. Las establecidas en el Reglamento de Construcción municipal.

Conforme a lo establecido en el Artículo 231 del Reglamento Estatal de Zonificación, todo desarrollo, modificación o renovación que se pretenda establecer, deberá definir los elementos básicos de la configuración urbana, de la arquitectura y de los elementos complementarios, siendo esto obligatorio tanto para las autoridades como para los propietarios privados que pretendan realizar obras. Estos elementos deberán señalarse en los planes parciales y serán, como mínimo, los siguientes:

1. **Pavimentos:** definiendo materiales, su diseño y terminado en el arroyo de calles, en función del tipo de urbanización, observando como mínimo lo señalado en el Capítulo I del Título IV de este Reglamento.

Los pavimentos de la red vial, según su tipo, deberán garantizar las condiciones de calidad de servicio y mantenimiento mínimo requeridos para una vida útil de 20 años. Para su diseño se tomará en cuenta el tráfico, la topografía, la hidrología y el clima, así como las características del suelo de soporte y de los materiales a emplearse. Por lo anterior, como disposiciones generales en materia de obras mínimas de urbanización para pavimentos y banquetas, se aplicarán las siguientes siempre y cuando sean congruentes con la configuración urbana existente:

I. Las vialidades de acceso controlado, ubicadas dentro de los límites de los centros de población, deberán ser de concreto de cemento portland preferentemente;
II. Las vialidades principales y vialidades colectoras podrán ser de concreto asfáltico, concreto de cemento portland, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto;
III. Las vialidades colectoras menores podrán ser de concreto asfáltico, concreto de cemento portland, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto;
IV. En las vialidades subcolectoras y locales, el terminado mínimo a exigir será de empedrado, exceptuando lo señalado en los siguientes incisos;
   a) Para los desarrollos con enfoque ecológico (por ej. turístico campestre, turístico ecológico y granjas y huertos) podrán ser de terracería balastreada, con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas y guarniciones, y
   b) Para las acciones urbanísticas de urbanización progresiva, serán en su etapa inicial a base de conformación de la vía pública a nivel de subrasante.

2. **Banquetas:** definiendo los materiales y diseños correspondientes, incluyendo la ubicación y dimensiones de áreas ajardinadas, cajetes y arriates, de acuerdo al tipo y jerarquía de las calles, observando como mínimo lo señalado en el Capítulo I del Título IV de este Reglamento. Las banquetas estarán sujetas a las obras mínimas de urbanización correspondientes, mencionando entre ellas:

I. En los desarrollos de enfoque ecológico (por ej. turístico campestre, turístico ecológico y granjas y huertos) podrán permanecer en su estado natural cuando las características de la vegetación existente lo justifique, o tratarse a base de cubrepisos y jardinería inducida. La franja del andador peatonal, donde se requiera, no podrá ser menor a 1 metro de ancho con un acabado de tierra apisonada o gravilla.

II. En los espacios abiertos públicos se deberá prever que existan áreas de descanso para sillas de ruedas al menos a cada 50 metros de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal;
III. La vegetación y arbolado a los lados de los andadores peatonales deberá tener una altura mínima de 2.10 metros y que no obstruya el andador en los costados;
IV. Deberán ser de un terminado rugoso y antiderrapante;
V. No se permitirán establecimientos temporales o permanentes sobre la vía pública ni que funcione ésta como vestíbulo de ingreso con el fin de garantizar el libre paso de las personas con discapacidad visual o motriz.
VI. En conjuntos habitacionales, comerciales o de equipamiento se deberá diseñar un sistema de rutas pedestres independiente del tráfico vehicular sin ninguna barrera ni pendiente mayor del 5%.
VII. En los casos en que las rutas pedestres coincidan con las vías de tráfico vehicular, se debe proveer de semáforos parlantes y luminosos especiales para el cruce de peatones.

3. **Mobiliario Urbano**: deberán definirse los siguientes elementos, de acuerdo a las características de la zona: a) arbotantes y luminarias; b) placas de nomenclatura; c) rejas de protección en banquetas y camellones; d) basureros; e) paradas de autobuses; y f) otras que puedan existir.

4. **Arbolado y Jardinería:** en función de las características climatológicas, del suelo de la zona, de las dimensiones de la vía pública, del tamaño de los arriates y cajetes, de las instalaciones aéreas y subterráneas y de las características de los espacios libres, se deberá establecer un catálogo de especies vegetales, a fin de que sean apropiadas a la localidad y propicien una adecuada armonía visual, y ayuden a la coherencia entre las áreas públicas y a las privadas. Esto deberá ser congruente con las disposiciones referentes a vegetación urbana que puedan existir en cada localidad.

5. **Bardas exteriores:** de acuerdo a las características de la zona, las delimitaciones hacia la vía pública y entre las propiedades podrán tener las siguientes variantes:

a) Sin elementos de construcción, solamente con posibles divisiones a base de seto;
b) Rejas hasta una altura de 1.20 metros;
c) Rejas hasta una altura de 3.0 metros;
d) Bardas hasta una altura de 1.20 metros, con o sin reja o celosías arriba hasta 3 metros de altura;
e) Bardas hasta una altura de 3.0 metros; y
f) Otras variantes que resulten adecuadas para el tipo de zona que se trate.

No deberán usarse divisiones de tela metálica "ciclónica", ni usarse alambre de púas. En caso de que se pretenda incrementar la seguridad, podrá permitirse tener rejas metálicas a mayor altura que las mencionadas antes. En bardas de condominios horizontales deberá asegurase una buena apariencia hacia las vías públicas y además la posibilidad de vigilancia para mayor seguridad.

6. **Cubiertas:** preferentemente serán inclinadas, con acabados de teja de barro de color rojo (en acabado mate), quedan prohibidas todas las tejas vidriadas de colores diferentes al indicado. Las cubiertas planas pueden usarse cuando sirvan de terraza y empleando elementos decorativos como macetas y jardineras. Por ningún motivo se admiten cubiertas de lámina metálicas, de asbesto cemento, de plástico o de cartón. Los elementos de instalaciones como tinacos, calentadores solares, equipos de aire acondicionado u otros como los tendederos de ropa, deberán rodearse con muros para evitar su visibilidad, y los ductos deberán estar ocultos. Se debe cuidar que las aguas no escurran hacia los vecinos. Así mismo, evitar que las azoteas sean espacios de basura o de almacenaje de materiales.

7. **Alturas máximas y mínimas de las edificaciones:** Se tomará en cuenta la topografía de terreno de cada zona y el resultante del coeficiente de utilización del suelo y ocupación, para lograr el acceso equitativo a las vistas panorámicas existentes.

8. **Materiales y acabados de fachadas y cubiertas:** el tipo de material y acabado quedarán sujetos al Reglamento de Construcción municipal y al criterio de la autoridad.

9. **Control de elementos de instalaciones exteriores:** para cualquier tipo de instalación en vivienda y otros inmuebles se deberá evitar en lo posible dejarse a la vista desde la vialidad, tales como antenas, acometidas, cableados, tinacos, tanques de gas, aparatos y ductos de aire acondicionados, bajantes, calentadores de agua, tendidos para el secado de ropa y cualquier otro semejante que la autoridad considere pertinente. Así también en los balcones y varandas se evitará cualquier forma de publicidad.

10. **Iluminación exterior:** las características de intensidad, color, espaciamiento y otros que establece el Reglamento de Construcción Municipal de Puerto Vallarta, de acuerdo a la intensidad y lugar que corresponda de acuerdo a la zona o área a iluminar.
    En las calles que por su poca anchura no convengan que tengan postes, se colocarán las lámparas adosadas a las paredes de las construcciones. En las calles ancha plazas, malecones y demás sitios abiertos, las lámparas podrán ir en postes o sobre los muros según sea adecuado en cada caso.

    La colocación de la luz siempre deberá ser cálida, (entre 3,000 Kw. y 5,500Kw.), debiendo evitarse en forma absoluta la luz azulosa o fría. Esto se aplica no solo al alumbrado de carácter público, sino también a todo aquel que sea visible en exteriores, aunque prevenga de áreas privadas, y muy en especial en las iluminaciones de locales comerciales, restaurantes, oficinas, edificios para hospedaje y demás similares. En exteriores se prohíbe que haya tubos de tipo fluorescente, en interiores se manejará como iluminación indirecta; por ningún motivo deberá quedar este tipo de luces visibles directamente desde el exterior.

11. **Gama de colores:** se seleccionarán los que se prefieran de acuerdo a lo sujeto por el Reglamento de Construcción municipal, y en los fraccionamientos que tengan su Reglamento Interno se respetará lo estipulado respecto a este tema.

12. **Anuncios:** se indicarán sus características, tales como material, dimensión, color, restricciones y ubicaciones de acuerdo a lo sujeto por el Reglamento de Construcción municipal, y en los fraccionamientos que tengan su Reglamento Interno se respetará lo estipulado respecto a este tema.

Respecto a las áreas clasificadas como **áreas de protección a la fisonomía**, además de las características mencionadas en los párrafos precedentes, para lograr una adecuada integración y armonía en la configuración y en la imagen urbana de la zona, se deberán definir y analizar los señalamientos siguientes, conforme al Artículo 232 del Reglamento Estatal de Zonificación:

I. Relación entre macizos y vanos (puertas y ventanas);
II. Proporción de vanos; y
III. Características de elementos fisonómicos de fachadas tales como balcones, rejas, aleros, cornisas, guardapolvos, y similares.

En lo referente a la reglamentación de **control de alturas de construcción**, de acuerdo al Artículo 233 del mismo Reglamento, además de lo resultante de aplicar el COS y el CUS de cada zona, deberán establecerse las alturas máximas y mínimas y considerar los siguientes aspectos:

I. Derecho equitativo a la vista, evitando que haya obstrucciones injustas y arbitrarias; y será de acuerdo a la ubicación de cada predio dentro de la conformación topográfica natural de cada localidad, por lo que las alturas de construcción en áreas de fuertes pendientes deben ser establecidas cuidadosamente, de manera regulada, midiendo a partir de las cotas del terreno natural, con las adecuaciones que en cada caso se requiera;
II. Las alturas deberán controlarse para que haya la adecuada privacidad y el mismo derecho al asoleamiento;

III. Deberá procurarse una integración fisonómica tanto al paisaje natural como a los elementos construidos; y
IV. Las alturas de construcción deberán estar proporcionadas a la anchura del límite del espacio público, incluyendo sus ampliaciones por restricciones frontales, debiendo quedar dentro de un ángulo en un plano vertical de 45% de dicho límite, salvo estudios específicos para casos especiales previa aprobación de la autoridad municipal.

Así mismo, las diferentes densidades que puedan darse, y que tendrán también relación con las distintas alturas, deben establecerse en zonas homogéneas e integradas, evitando rupturas y desigualdades que puedan lesionar a unos en beneficio de otros. Se deberá dejar claramente establecida la graduación de alturas para que existan transiciones adecuadas.

X.6. ESTRUCTURA URBANA

Ver anexo gráfico Plano E-3

La estructura urbana define el espacio urbano en base a la interacción, características y modo de operar de los diferentes elementos que integran el sistema de unidades urbanas y el sistema vial. Para el presente Plan Parcial, los sistemas que integran la estructura urbana en que se aplicarán las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se definen en el plano de E-3.

El planteamiento en base a estos dos sistemas nos permite establecer las directrices orientadas e inducidas a la concentración de equipamiento y servicios en corredores de nivel barrial y distrital, en centros barriales, estratégicamente distribuidos -que conjuntamente con los centros vecinales a implementar- podrán ser complementados por el tipo y naturaleza de las acciones urbanísticas que se planteen de acuerdo a la estructura vial existente y su acondicionamiento progresivo en función de la jerarquía establecida y determinada por las acciones urbanas procedentes.

X.6.1. SISTEMA DE UNIDADES URBANAS

Las unidades urbanas descritas a continuación se ubican, a manera indicativa, en número proporcional a la población esperada, de acuerdo a las densidades definidas para cada zona y a los corredores de uso comercial y de servicios que destacan la jerarquía de las vialidades propuestas. Esta propuesta queda sujeta a la dependencia municipal para ajustarse a las posibilidades de cada acción urbanística en particular o en conjunto, en donde cobra especial importancia la inducción de concentración de áreas de cesión para destinos en los centros de servicios y equipamiento propuestos, en favor del beneficio social general que toda acción urbanística debe conllevar.

Unidad Barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial. Para las unidades barriales la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que conforman el centro de barrio o corredores barriales, será a través de vialidades colectoras y colectoras menores.
De la población de este Distrito se conforman ocho unidades barriales, que en el anexo gráfico se identifican con un círculo verde con la clave **CB;** siendo los siguientes:

En el *Sub-Distrito A*:

1. Centro Barrial ubicado al Oeste del Distrito, compuesto por las colonias y/o fraccionamientos La Aurora, Palmar de Aramara, Aramara, Residencial del Carmen, Villas Primavera, Tachos Tráiler Park, Las Moras, Vallarta 750 y 500, Condominio El Capricho, Residencial Albatros, Las Arboledas, Los Olivos, Villasol, Villas del Puerto, Jardines del Puerto, Villas del Mar, Los Portales, Fraccionamiento Residencial Montessori, Fraccionamiento Terracota, Tabachines, Doctores, Coto La Joya y El Cortijo.
2. Centro Barrial ubicado al Noroeste del Distrito, cuya influencia de servicio abarca a las colonias y/o fraccionamientos La Floresta, Fraccionamiento La Floresta, Residencial Lisboa, Paseos del Hipódromo,

Morelos y Pavón, Ampliación Morelos y Pavón, El Conejo y Fraccionamiento Rancho Alegre, además de las reservas urbanas de corto y mediano plazo RU-CP-(13), RU-MP-(2) y RU-MP-(3).

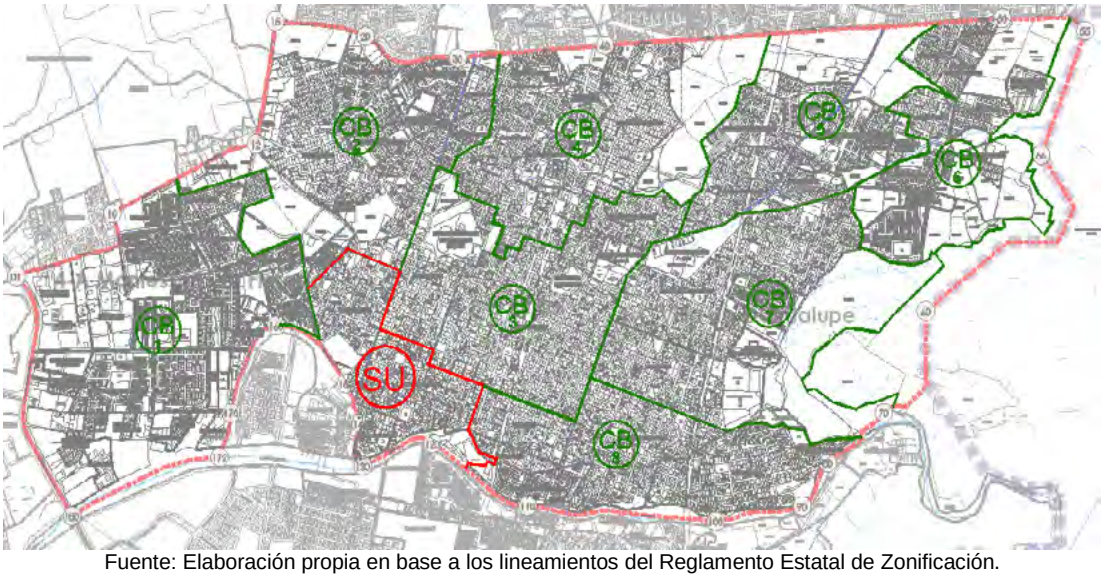
En el *Sub-Distrito B*:

3. Centro Barrial al centro del Distrito integrado por las colonias El Clavario, El Coapinole y Lomas del Calvario.
4. Centro Barrial al Norte del Distrito integrado por las colonias Villas del Real, Lomas de En Medio, Aplicación Lomas de En Medio, Loma Bonita y Ampliación Loma Bonita; así también a las reservas urbanas de corto y mediano plazo RU-CP-(16) y RU-MP-(4).

|En el *Sub-Distrito C*:

5. Centro Barrial al Noreste del Distrito, su servicio cubre a las colonias de Brisas del Pacífico, Brisas del Pacífico II, San Miguel, La Trinidad, Joyas del Pedregal, Ampliación Joyas del Pedregal y Ampliación Vista del Mar, y también a la reserva urbana de mediano plazo RU-MP-(5).
6. Centro Barrial más próximo al límite Este del Distrito, su cobertura abarca los fraccionamientos Vista Hermosa, Vista Dorada, Ampliación Vista Dorada, Vista Dorada II, Vista del Mar, Vista Océano, Prolongación Vista Océano, Vista Bahía, Vista a la Puesta del Sol y Vista del Sol, además a las reservas urbanas de mediano plazo RU-MP-(6), (7) , (8) y (9) y de largo plazo RU-LP-(1), (2) y (3).
7. Centro Barrial al Este del Distrito constituido por las colonias El Mangal, Lomas del Coapinole y Héroes de La Patria, además por la reserva urbana a mediano plazo RU-MP-(9).
8. Centro Barrial ubicado al Sur del Distrito, cuya cobertura de servicio se establece en las colonias y/o fraccionamientos Del Toro, La Playita, Villa de Guadalupe, San Esteban y Rivera del Pitillal.

Gráfico 52. Delimitación de Unidades Barriales



Fuente: Elaboración propia en base a los lineamientos del Reglamento Estatal de Zonificación.

Distrito Urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un **sub-centro urbano**, que en este caso corresponde a la zona centro del Pitillal. Su radio de influencia determina que la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que conforman el sub-centro urbano o corredores distritales, será a través de vialidades principales o colectoras.

X.6.2. SISTEMA VIAL

El sistema vial tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en los centros de población en general y en el distrito en particular.

La estructura vial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4 atiende a su conjunción con el sistema de unidades urbanas, que asociado a la intensidad y usos del suelo, define la jerarquización de los corredores urbanos.

El sistema intraurbano referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población, y que se estructura dentro del Distrito Urbano 4 se clasifica en:

Sistema vial primario	Vialidades de acceso controlado	Vialidades principales
Sistema vial secundario	Vialidades colectoras	Vialidades subcolectoras
	Vialidades colectoras menores	Vialidades peatonales

X.6.2.1. Sistema Vial Primario

a) Vialidades de acceso controlado

Facilitan la movilidad de altos volúmenes de tránsito, agilizándolo a través del área urbana, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito.

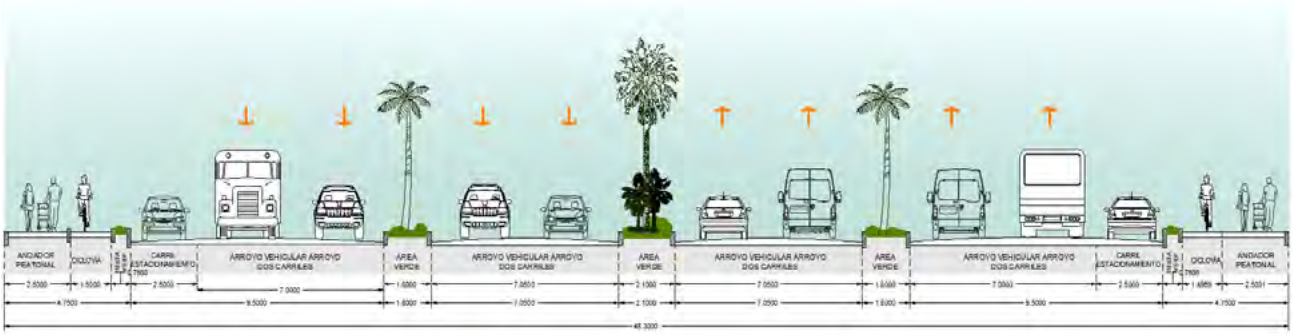
Clave	Nombre	Sección (m)	Longitud (m)	Estado
VAC	Macro-libramiento		2,760.60	Proyecto

b) Vialidades principales

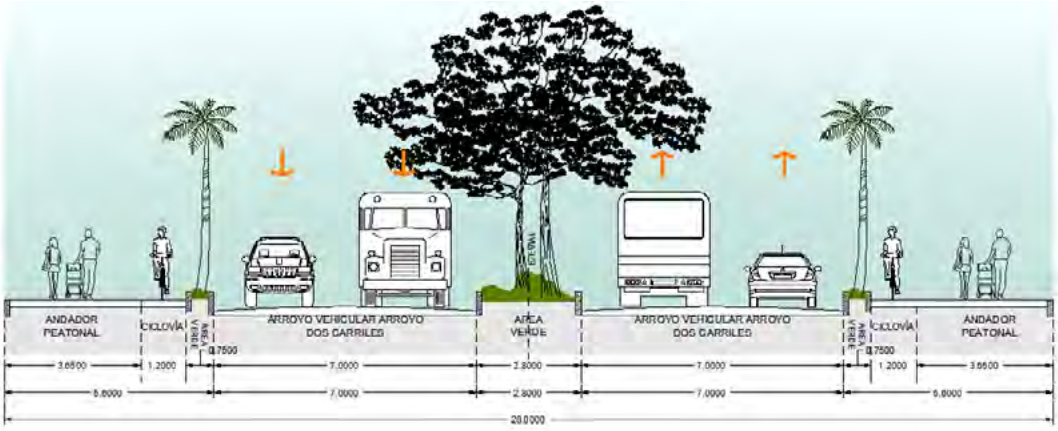
Permiten, en conjunto con la anterior, el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano, enlazando los principales espacios generadores de tránsito y comunicando las vialidades regionales con la vialidad urbana.

Clave	Nombre	Sección (m)	Longitud (m)	Estado
VP-1	Boulevard Francisco Medina Ascencio	50.00	1,501.70	Existente
VP-2	Avenida México - Mezquital	25.00	2,298.50	Existente
VP-3	Avenida Federación	35.00	2,869.17	Existente
VP-4	Avenida De Los Poetas	25.00	4,8691.55	Existente

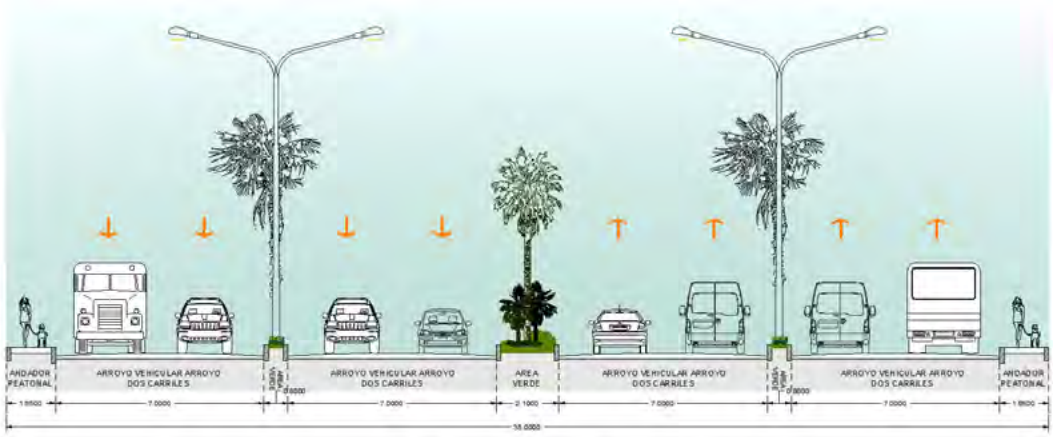
NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.



VP - VIALIDAD PRINCIPAL (DV=27.00m)
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO VP-1 (48.30m)



VP - VIALIDAD PRINCIPAL (DV=27.00m)
AVENIDA MÉXICO VP-2 (28.00m)



VP - VIALIDAD PRINCIPAL (DV=27.00m)
AVENIDA FEDERACIÓN VP-3 (35.00m)

X.6.2.2. Sistema Vial Secundario

a) Vialidades colectoras

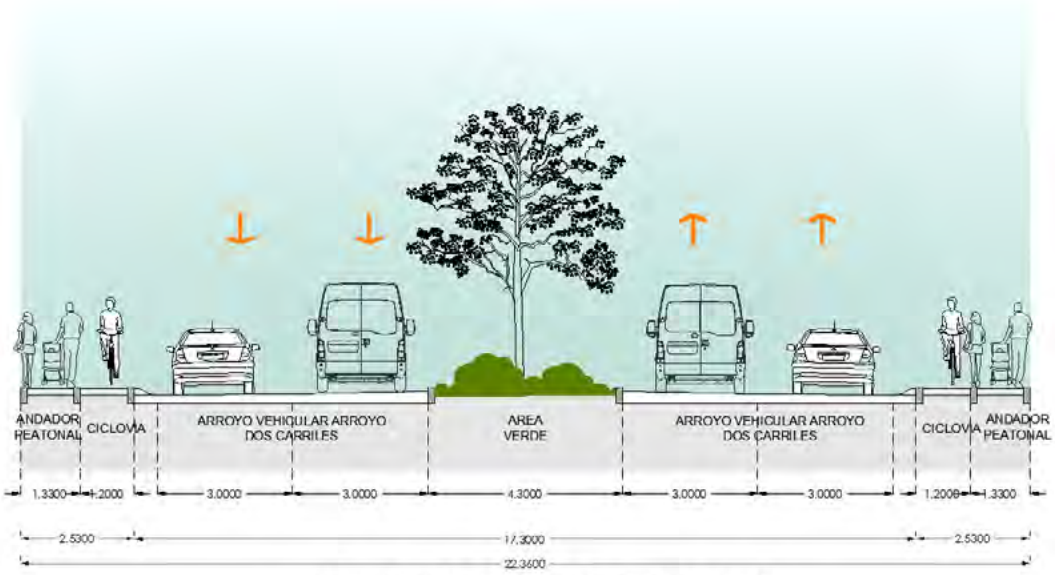
Conectan las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales, y a su vez dan acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

Clave	Nombre	Sección (m)	Longitud (m)	Estado
VC-1	Avenida Prisciliano Sánchez	25.00	2,217.47	Existente
VC-2	Avenida Universo	25.00	1,109.88	Existente
VC-3	Exiquio Corona - Libertad - Hidalgo	12.00	2,566.47	Existente
VC-4	Emiliano Zapata	13.00	990.47	Existente
VC-5	20 de Noviembre	12.00	2,312.45	Existente
VC-6	Avenida Las Torres	10.00	370.39	Existente
VC-7	Ecuador	12.00	2,540.68	Existente
VC-8	21 de Marzo -entre Ecuador y Cuba-	13.00	277.40	Existente

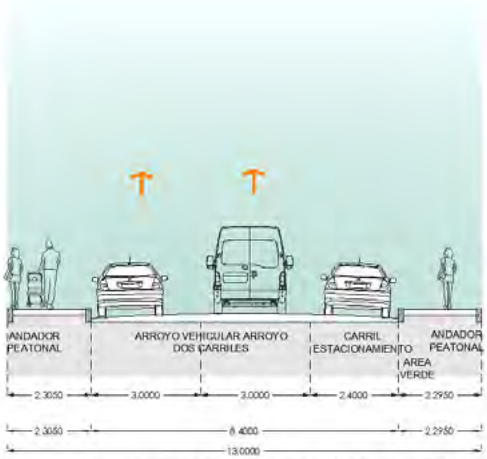
VC-9	Guatemala - Av. Víctor Iturbe	15.00	2,336.00	Existente En proyecto*

* Entre calles Amatista y Av. De Los Poetas.

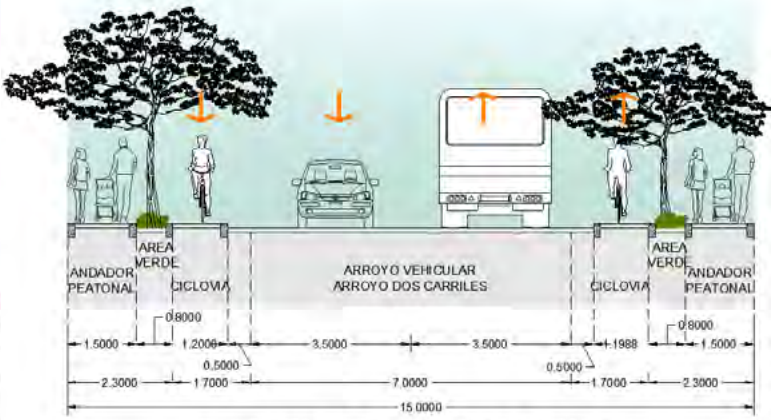
NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.



VC - VIALIDAD COLECTORA (DV=20m)
AVENIDA LAS TORRES VC-6 (22.36m)



VC - VIALIDAD COLECTORA (DV=20m)
CALLE EMILIANO ZAPATA VC-4 (13.00m)



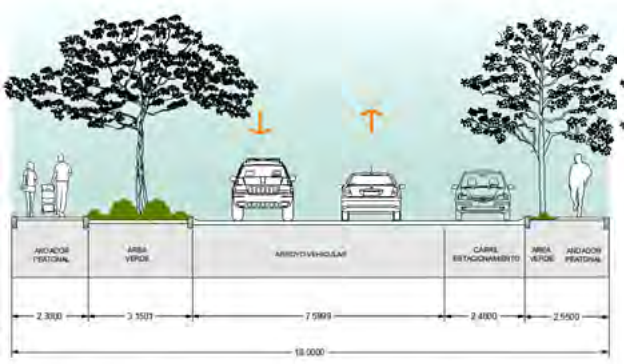
VC - VIALIDAD COLECTORA (DV=15m)
CALLE GUATEMALA-VÍCTOR ITURBE

b) Vialidades colectoras menores

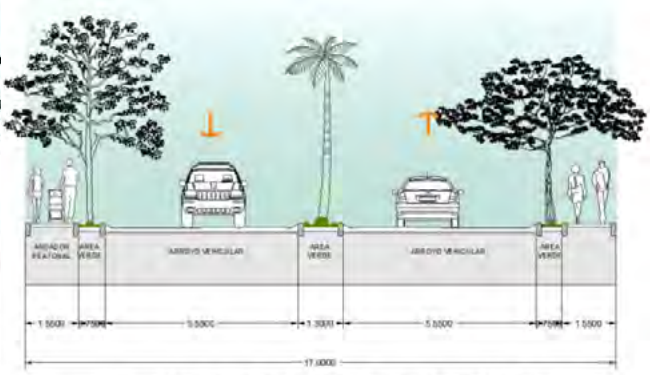
Colectan el tránsito proveniente de las vialidades subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público.

Clave	Nombre	Sección (m)	Longitud (m)	Estado
Vcm-1	María Montessori	12.00	1,254.76	Existente
Vcm-2	Avenida Mismaloya-Sinaloa-Obelisco.	15.00	1,544.60	Existente En proyecto*
* Primer tramo entre las calles Firmamento y La Troza, y segundo tramo entre la calle Boca de Tomatlán y Av. Arboledas.				
Vcm-3	Quimixto.	15.00	578.09	Existente
Vcm-4	Avenida Politécnico Nacional	12.00	1,663.15	Existente
Vcm-5	Avenida 16 de Septiembre	12.00	3,137.13	Existente
Vcm-5a	Prolongación 16 de Septiembre	12.00	370.40	En proyecto
Vcm-6	Orquidea-21 de Marzo-24 de Junio	12.00	1,749.04	Existente
Vcm-7	Azucena-Oporto	15.00	870.77	Existente En proyecto*
* Entre calles Girasol y Clavel.				
Vcm-8	Avenida Manuel Corona	9.00 a 13.00	2,275.90	Existente En proyecto*
* Entre calles Brasil y Francia.				
Vcm-9	Veracruz-Ángel Robles	12.00	1,718.89	Existente En proyecto*
* Entre calle Revolución y Avenida Prisciliano Sánchez.				
Vcm-10	Guerrero	13.00	334.05	Existente
Vcm-11	Polonia	13.00	1,819.85	Existente En proyecto*
* Entre calles Brasil y Francia.				
Vcm-12	Hamburgo-Palma Real-Bruselas	13.00	1,092.68	Existente En proyecto*
* Entre calle Quito y Avenida Víctor Iturbe.				
Vcm-13	Ramón Corona-Amanecer-Buenos Aires	15.00	1,847.32	Existente En proyecto*
* Entre calles Prolongación Alejandrina y Hamburgo.				
Vcm-14	Pablo Franco	10.00	283.97	Existente
Vcm-15	21 de Marzo -entre Cuba y Alemania-	12.00	419.89	Existente
Vcm-16	Alemania	14.00	1,440.15	Existente
Vcm-17	Perú	12.00	1,109.04	Existente
Vcm-18	Revolución	12.00	2,139.23	Existente
Vcm-19	Independencia	12.00	1,879.48	Existente
Vcm-20	5 de Mayo	9.00	294.51	Existente
Vcm-21	Mariano Abasolo -entre Libertad y Rev.-	10.00	545.33	Existente
Vcm-22	24 de Febrero	15.00	631.00	Existente

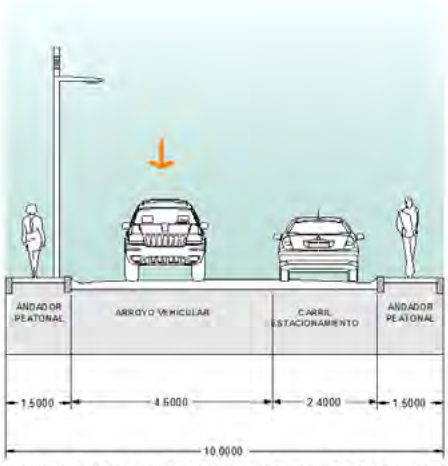
NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.



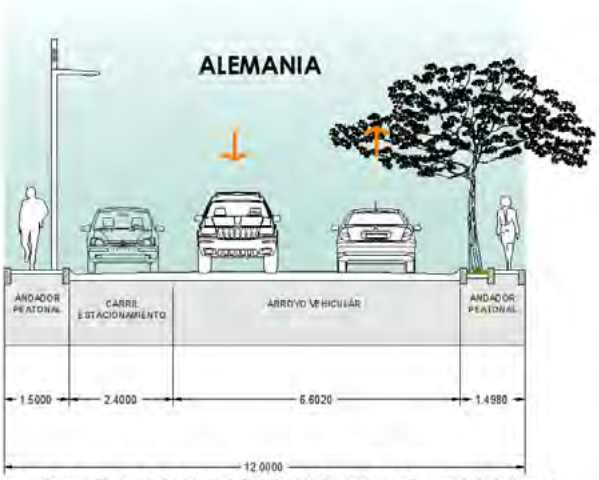
VCm - VIALIDAD COLECTORA MENOR (DV=18.00m)
CALLE PABLO FRANCO VCm -14 (18.00m)



VCm - VIALIDAD COLECTORA MENOR (DV=17.00m)
AVENIDA MANUEL CORONA (17.00m)



VCm - VIALIDAD COLECTORA MENOR (DV=10.00m)
CALLE 5 DE MAYO (10.00m)



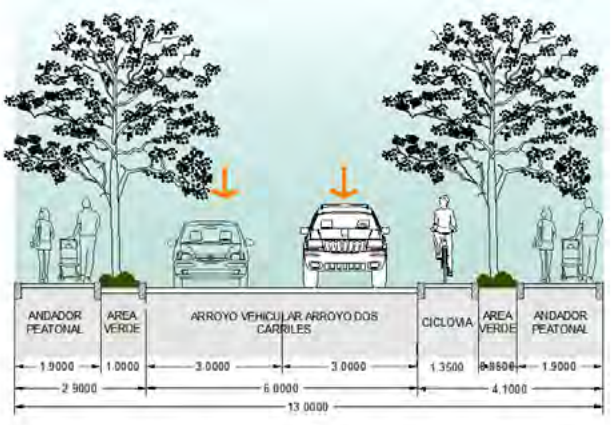
VCm - VIALIDAD COLECTORA MENOR (DV=12.00m)
CALLE ALEMANIA (12.00m)

c) Vialidades subcolectoras

Dan acceso a las propiedades colindantes y colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras. Su función se desempeña generalmente dentro de una zona habitacional. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros.

Clave	Nombre	Sección (m)	Longitud (m)	Estado
VSc-1	Océano Pacifico	20.00	805.79	Existente
VSc-2	Yelapa	12.00	607.12	Existente
VSc-3	Violeta-Jalisco-Tarpán	12.00	1,036.15	Existente En proyecto*
* Entre calles Violeta y Ángel Robles.				
VSc-4	Prolongación Encino	15.00	474.85	Existente
VSc-5	Avenida Arboledas	13.00	646.06	Existente
VSc-6	Chihuahua	12.00	593.55	Existente
VSc-7	Mariano Abasolo -entre Revolución y 16 de Septiembre-	12.00	451.75	Existente
VSc-8	Avenida	15.00	2,252.47	Existente En proyecto*
* Primer tramo entre calles Revolución y Miramar, segundo tramo entre calles 21 de Marzo y 24 de Junio y, tercer tramo entre calles Inés Meza y Avenida De Los Poetas.				
VSc-9	Suiza-Héroes de la Patria	12.00	869.36	Existente
VSc-10	Ocaso	12.00	428.89	Existente En proyecto*
* Entre calles Barranquilla y Camino al Sombrío.				
VSc-11	Camino al Sombrío	12.00	1,129.79	Existente
VSc-12	Agua Marina - Avenida Diamante	13.00	666.90	Existente
VSc-13	Alejandrina-Ágata	12.00	485.51	Existente
VSc-14	Coral-Habana	12.00	580.33	Existente

NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.



VIALIDAD SUBCOLECTORA (DV=15m) -
CALLE OCÉANO PACÍFICO VSc-1 (13m)

c) Vialidades peatonales o andadores

Son las destinadas exclusivamente para el uso de peatones.

Clave	Nombre	Sección (m)	Longitud (m)	Estado
V-PEA	Ribera del río Pitillal	10.00	1,009.30	En proyecto*

* Entre avenidas Francisco Medina Ascencio y México.

NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.

Para los efectos de la clasificación, características geométricas y función de las vialidades, el siguiente cuadro define los usos de suelo recomendables acordes a cada una de éstas.

Cuadro 103. Usos de suelo acordes al tipo de vialidad

Tipo de Vialidad		Usos de Suelo Recomendables	Restricción frontal de los lotes
ACCESO CONTROLADO (VAC)		CR / SI / I / EI-R / EV-R / IE / TH / MR.	5
PRINCIPAL (VP)		TH / MC / CC / SC / SI / EI-C / EV-C / IN-U / IE-U.	5
COLECTORA (VC)		TH / MD / CD / SD / EI-D / EV-D / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5
COLECTORA MENOR (VCm)		MB / CB / SB / EI-B / EV-B / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5
SUBCOLECTORA (VSc)	**a**	CV / SV / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V / EI-V / EV-V.	*
	b	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
	c	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
LOCAL	**a**	I1 / I2 / I3 / * Zonas Industriales.	*
	b	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	c	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	d	CV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H. Sujeta a régimen de condominio.	*
PEATONAL		Todo tipo de uso.	*
* La que se determine para la reglamentación de cada zona.			

NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación, Cuadro 47.

X.6.2.3. Nodos Viales

El nodo se define como el radio o superficie que es impactado por el diseño y construcción en la intersección de las vialidades, y cuya área será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican los siguientes:

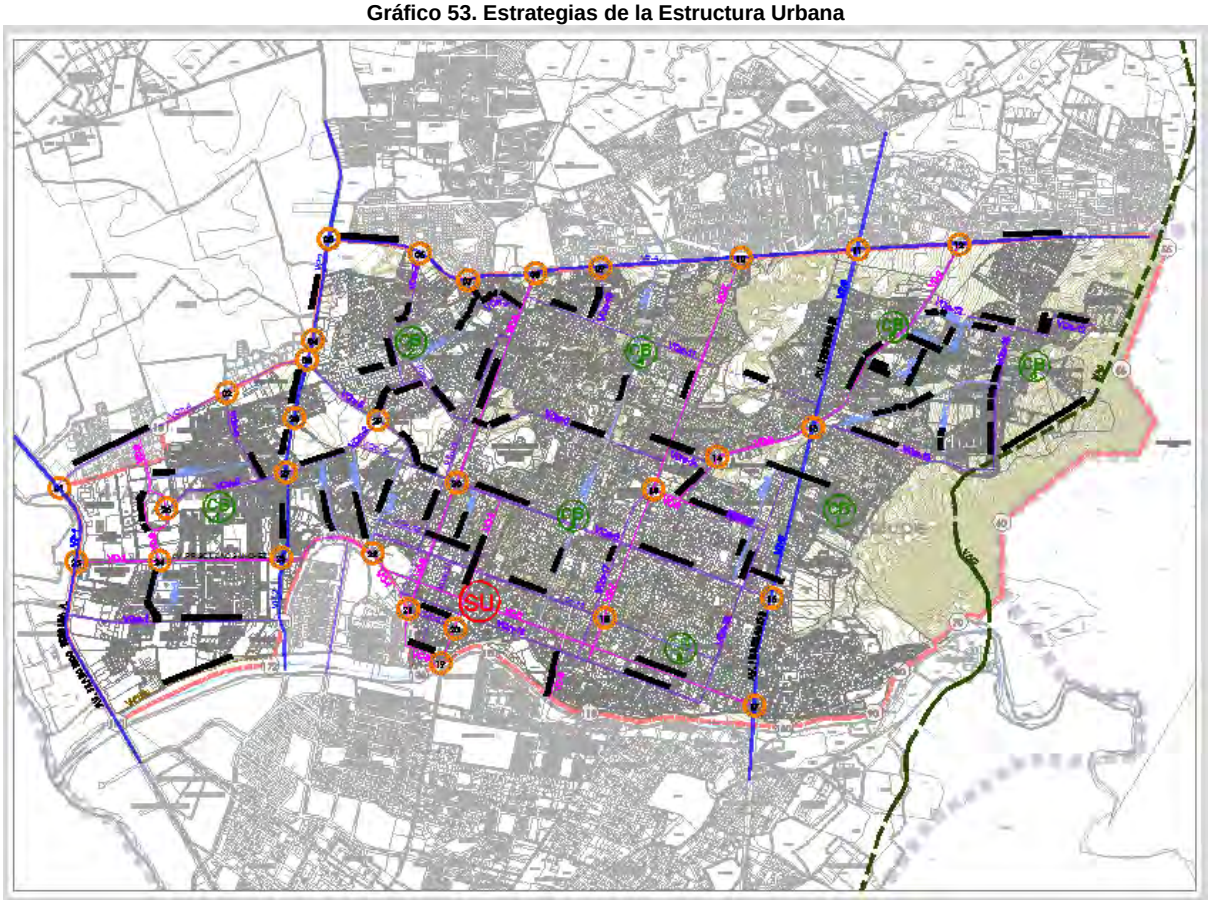
Nodo	Intersección de vialidades	Nodo	Intersección de vialidades
NV-01	Boulevard Francisco Medina Ascencio y Avenida Politécnico Nacional.	NV-15	21 de Marzo y Ecuador.
NV-02	Avenidas Universo y Politécnico Nacional.	NV-16	16 de Septiembre, Perú y Ecuador.
NV-03	Avenida Politécnico Nacional y Quimixto.	NV-17	16 de Septiembre y Alemania.
NV-04	Avenidas Politécnico Nacional, Mezquital y 16 de Septiembre.	NV-18	Ecuador y Revolución.

NV-05	Avenidas México y 16 de Septiembre.	NV-19	Emiliano Zapata y 5 de Mayo.
NV-06	Avenidas México y De Los Poetas.	NV-20	Avenida 16 de Septiembre y Exiquio Corona.
NV-07	Avenida De Los Poetas y M. Corona.	NV-21	Avenidas Prisciliano Sánchez y Arboledas.
NV-08	Avenida De Los Poetas y Exiquio Corona.	NV-22	Avenida Mezquital y Portal Constitución.
NV-09	Avenida De Los Poetas y Guerrero.	NV-23	Avenida Mezquital y Mismaloya.
NV-10	Avenida De Los Poetas y Ecuador.	NV-24	Avenida Prisciliano Sánchez y México.
NV-11	Avenidas De Los Poetas y Federación	NV-25	Avenida México y María Montessori.
NV-12	Avenidas De Los Poetas y Víctor Iturbe.	NV-26	Avenidas Universo y Prisciliano Sánchez.
NV-13	Avenidas Federación, Víctor Iturbe y camino al Sombrío.	NV-27	Boulevard Francisco Medina Ascencio y María Montessori.
NV-14	Avenida Víctor Iturbe, Cuba y Pablo Franco	NV-28	Avenida Prisciliano Sánchez y Boulevard Medina Ascencio.

NOTA: Las secciones físicas no coinciden con las secciones reglamentarias de la clasificación de vialidades.

Para el caso de nuevos diseños de las intersecciones y nodos viales deberán observarse los lineamientos establecidos en el Capítulo III del Título Quinto del Reglamento Estatal de Zonificación.

Gráfico 53. Estrategias de la Estructura Urbana



X.6.2.4. Sistema de Drenaje Pluvial

Como apoyo al sistema vial de la ciudad se integra el sistema pluvial en vialidades el cual está diseñado para drenar el exceso de lluvia y agua superficial sin tratar desde las calles y/o playas de estacionamientos hacia ríos o corrientes de agua. Dentro del distrito urbano 4 se identifican las siguientes:

Boca de Tormenta	Intersección de vialidades	Boca de Tormenta	Intersección de vialidades
BT-01	Boulevard Francisco Medina Ascencio y entrada dos a Liverpool.	BT-17	Avenida Mangle y Avenida México.
BT-02	Calle Portal Santo Domingo y Avenida Quimixto.	BT-18	Avenida México y Avenida De Los Poetas.
BT-03	Calle Portal San Juan y Avenida Quimixto.	BT-19	Avenida De Los Poetas y Avenida México.
BT-04	Avenida Quimixto y Calle Portal Constitución.	BT-20	Calle Sonora y Calle Alameda.
BT-05	Calle Portal Constitución y Avenida Quimixto.	BT-21	Calle Sonora y Calle 24 de Febrero.
BT-06	Avenida Quimixto y Calle Compostela.	BT-22	Avenida Arboledas y Calle 24 de Febrero.
BT-07	Calle Yelapa y Calle La Troza.	BT-23	Avenida Arboledas y Calle Chihuahua.
BT-08	Entrada a Los Olivos y Calle Mismaloya.	BT-24	Avenida Arboledas y Avenida Prisciliano Sánchez.
BT-09	Avenida Quimixto y Calle Mismaloya.	BT-25	Avenida Prisciliano Sánchez y Calle Viricota .
BT-10	Calle Mismaloya y Avenida Quimixto.	BT-26	Avenidas Prisciliano Sánchez y Calle Cupuri.
BT-11	Avenida Quimixto y Calle Mismaloya.	BT-27	Calle Viricota y Calle María Montessori.
BT-12	Calle Mismaloya y Avenida Mezquital.	BT-28	Calle Cupuri y Calle Tatei.
BT-13	Avenida Mezquital y Calle Portal Constitución.	BT-29	Boulevard Francisco Medina Ascencio y Calle Mike Lemus.
BT-14	Avenida Mezquital y Calle Portal Constitución.	BT-30	Calle María Montessori y Boulevard Francisco Medina Ascencio.
BT-15	Avenida Mezquital y Calle Portal Constitución.	BT-31	Calle del Sol y Boulevard Francisco Medina Ascencio.
BT-16	Avenida Mezquital y Calle Portal Constitución.	BT-32	Boulevard Francisco Medina Ascencio y paradero Sam´s.
		BT-33	Calle Ecuador y Calle Pablo Franco.

X.6.2.5. Sistema de Ciclopistas

Como parte del sistema intraurbano que se describe en el Reglamento Estatal de Zonificación, las Ciclopistas forman parte de la Estrategia para la conformación de la estructura urbana del Distrito Urbano 4.

Además, en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su Título Octavo *De La Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos*, **Artículo 212, fracción I,** se describe lo siguiente:

Toda acción urbana que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana, así como aquellas acciones urbanísticas mayores y menores y demás conjuntos urbanos que por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal urbano o regional, deberán contemplar por lo menos:

I. En vías públicas, los requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona; en su caso, los espacios necesarios para alojar vialidades, paraderos, estaciones, carriles exclusivos para transporte público, andadores peatonales, ***ciclo rutas*** *o puentes peatonales u otras, así como los necesarios para conformar e integrarse con las redes ya existentes o en proyecto para el resto del centro de población. Para tales fines deberán sujetarse a las especificaciones que consignen los programas de desarrollo urbano y en ningún caso podrán tener un ancho menor que las vías públicas adyacentes de las cuales constituyan prolongación*;…

Así también se integra la Estrategia 4.9.1 del Plan Nacional de Desarrollo que es *"modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia",* y en cuyas Líneas de Acción se encuentra *"fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil".*

De acuerdo con el Reglamento Estatal de Zonificación, las Ciclopistas son sendas o carriles destinados a bicicletas y, en casos justificados, a motocicletas de baja cilindrada, y están sujetas a los siguientes lineamientos referidos en el mismo Reglamento:

Artículo 309. Las Ciclopistas estarán sujetas a las siguientes normas:

I. Tipos de Ciclopistas:
- a) Tipo I.- Ciclopistas separadas: no se mezclan con el tránsito general, salvo en intersecciones;
- b) Tipo II.- Ciclopistas adyacentes: son pistas dentro del arroyo de circulación adyacentes al carril exterior; y
- c) Tipo III.- Ciclopistas integradas: en las que no hay parte alguna del arroyo de circulación exclusiva para bicicletas. Solamente existe señalamiento indicando la presencia de ciclistas.

II. Ciclopistas de dos sentidos: solamente se permitirán bajo el tipo I; no se deberán ubicar en el tipo II, por conflictos en las vueltas, en las transiciones de uno o dos sentidos y por el tránsito adyacente en sentido opuesto. En el tipo III no son factibles, puesto que no hay pista exclusiva.

III. Ciclistas mezclados con peatones:
Distancia entre ambos: máxima 0.80 metros, mínima 0.50 metros.

IV. Anchura de Ciclopistas:
- a) En el tipo I, de dos sentidos, la máxima será de 2.40 metros y la mínima de 2.10 metros;
- b) En el tipo II, de un sentido, a partir de la guarnición la máxima será de 1.50 metros y la mínima de 1.20 metros;
- c) En el tipo III, de un sentido, inmediata a una fila de autos estacionados, comprenderá la anchura de estacionamiento más la ciclopista, que a partir de la guarnición la anchura máxima será de 4.3 metros, y la mínima de 4 metros.

V. Pendientes:
- a) En tramos mayores de 300 metros: máximo 5%; y
- b) En pasos a desnivel: máximo 15%.

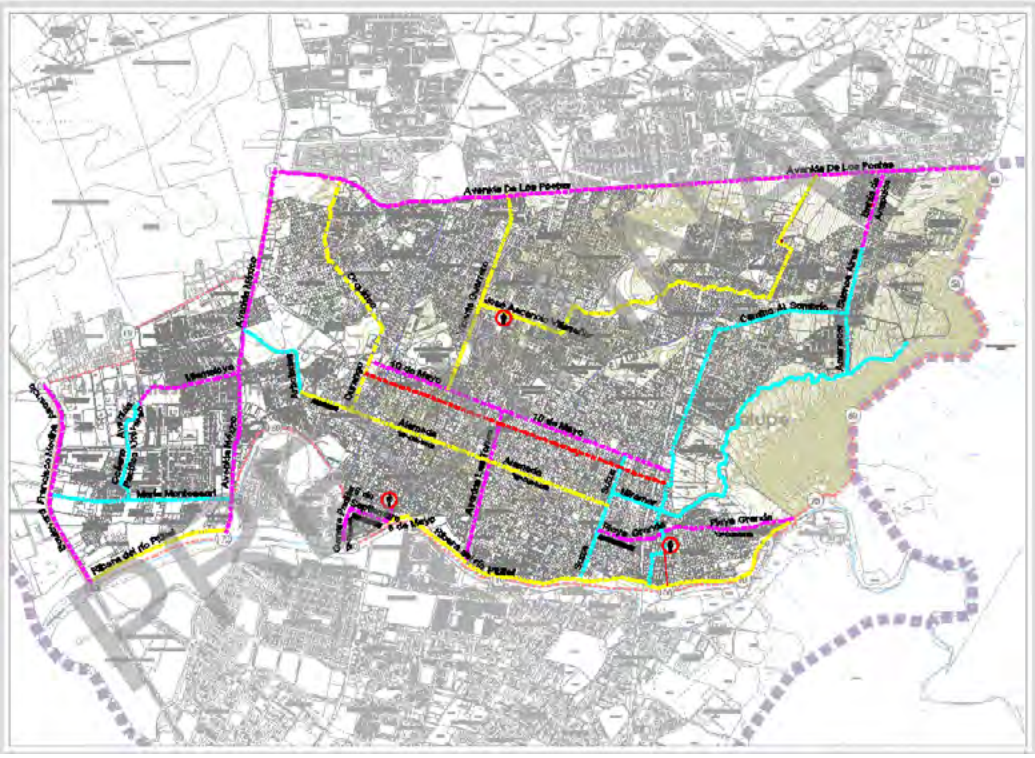
VI. Radio de curvatura: generalmente el alineamiento horizontal coincidirá con el de la vialidad general, por lo que los radios tendrán la dimensión suficiente. Cuando se trate de Ciclopistas independientes de la vialidad vehicular, estarán sujetas a las siguientes normas:
- a) Para una velocidad de proyecto de 15 kilómetros por hora, el radio mínimo será de 5 metros;

b) Para una velocidad de proyecto de 25 kilómetros por hora, el radio mínimo será de 10 metros;
c) Para una velocidad de proyecto de 30 kilómetros por hora, el radio mínimo será de 20 metros;
d) Para una velocidad de proyecto de 40 kilómetros por hora, el radio mínimo será de 30 metros; y
e) En las curvas más cerrada lo recomendable es una sobre-elevación de 0.02 m/m.

Dentro de la Estrategia del Distrito Urbano 4, las vialidades que alojarán ciclovías y que deberán adecuarse para este fin gestionando y realizando la infraestructura necesaria, son las siguientes descritas, algunas de las cuales ya forman parte de los proyectos del Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y de otros proyectos particulares.

1	Avenida Poetas	15	Azucena (La Floresta)
2	Avenida México Avenida Las Torres	16	Orquídea (La Floresta)
3	Boulevard Francisco Medina Ascencio	17	Clavel (La Floresta)
4	Avenida Universo	18	Vicente Guerrero (Lomas del Calvario)
5	Avenida Víctor Iturbe (Brisas del Pacifico)	19	21 de Mayo (Coapinole-Laguna)
6	María Montessori	20	10 de Mayo (El Calvario-TEC Vallarta)
7	Océano Pacifico (Palmar de Aramara)	21	Suiza (Villa de Guadalupe-El Mangal)
8	Mismaloya (Villas del Puerto)	22	Callejón Al Sombrío (Coapinole)
9	Arboledas	23	Amanecer (Vista Hermosa II-Vista del Sol)
10	5 de Mayo	24	Miramar (Guadalupe Victoria)
11	5 de Septiembre (Pitillal)	25	Playa grande (San Esteban)
12	Genaro Padilla (Leandro Valle)	26	José Ascencio Villaseñor (Morelos y Pavón y Lomas del Calvario)
13	Alameda (Bobadilla-Villa de Guadalupe)	27	16 de Septiembre (Tec Vallarta- El Calvario)
14	Durango (La Bobadilla)	28	China – Corea del Norte

Gráfico 54. Rutas de Ciclovías


Avenida De Los Postes
Avenida De Los Postes
Avenida Mexico
Libramiento
Quetzal
Quetzal
Quetzal

X.7. NORMAS DEL DISEÑO URBANO

Para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial, se definen las normas relativas a la ingeniería de tránsito y a la ingeniería urbana para los proyectos, obras y servicios a realizar en el área de aplicación del Distrito Urbano 4.

X.7.1. CRITERIOS DE DISEÑO DE VIALIDAD

Respecto a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo II del Reglamento Estatal de Zonificación, en este apartado se establecen los lineamientos de diseño referentes a las características geométricas y operacionales para todos los tipos de vialidades en las nuevas zonas a desarrollar sujetas a las consideraciones anteriores. El Reglamento Estatal de Zonificación señala puntualmente en el artículo 300 que en toda acción urbanista deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar, y en algunos casos también de las calles colectoras o de menor jerarquía, según se establezca en el Plan Parcial.

X.7.1.1. Características Geométricas

Las **vialidades locales y las tranquilizadas** deberán de contar con estacionamiento para visitantes previsto en playas especiales, con el número de cajones resultantes de los siguientes indicadores:

a) Para zonas tipo H4-H y H4-V: un cajón por cada 6 viviendas;
b) Para zonas tipo H3-H y H3-V: un cajón por cada 4 viviendas; y
c) Para los demás tipos de zonas: un cajón por cada 4 viviendas.

Este tipo de calles no podrán formar parte de las áreas de cesión para destinos de vialidad pública, por lo que serán sujetas a la propiedad en régimen de condominio u otras, con excepción de las zonas H4-H y H4-U (habitacional plurifamiliar y unifamiliar de densidad alta), que en su caso puedan ser consideradas como públicas.

Las características geométricas de cada tipo de vialidad, deberán sujetarse a lo estipulado en el Reglamento Estatal de Zonificación de acuerdo a lo siguiente:

I. Las normas para las **vías de acceso controlado y vías principales** deberán sujetarse a lo estipulado en los artículos 303 y 304, respectivamente, donde se describen las características de la longitud recomendable, velocidad de proyecto y de operación, número y anchura de carriles de circulación, de estacionamiento, de carriles de aceleración y desaceleración, de aceras o banquetas, entre otros. Al igual que describe la pendiente longitudinal máxima, los radio de esquinas, derecho de vía mínimo y lo estacionamientos aproximados de las intersecciones a desnivel.
II. Las **vialidades colectoras, subcolectoras y locales** están sujetas a lo estipulado en los artículos 305, 306 y 307, respectivamente, donde se describen las características de las anteriores y además: anchura de la franja separadora central o camellón, separación mínima a lo largo de la vía principal, radios mínimos de curvas, longitud y dimensiones de retornos, entre otras.
III. Las características de las **vialidades peatonales** están sujetas al artículo 308, el cual describe anchura mínima, circulación de vehículos de servicio y de emergencia, las calles peatonales subterráneas y la seguridad.
IV. Las **ciclopistas** se describen en el artículo 309 donde se mencionan los tipos de ciclopistas, ciclopistas de dos sentidos, gálibos en paso a desnivel, ciclistas mezclados con peatones, anchura de ciclopistas, pendientes, radio de curvatura, distancia de visibilidad de parada e intersecciones.

Para el diseño de **banquetas** se describen los lineamientos los siguientes lineamientos:

I. **Anchura:** la acera abarca desde la guarnición hasta el límite de derecho de vía o límite de la propiedad adyacente. La anchura mínima deberá ser la estipulada en los cuadros 45 y 46 del Reglamento Estatal de Zonificación para los distintos tipos de vías. En caso de zonas de intenso tránsito peatonal, los anchos mínimos especificados deberán verificarse considerando que por cada 55 centímetros de anchura se obtiene una capacidad máxima de 1,100 a 1,600 peatones por hora;

II. **Ubicación:** las aceras deben estar ubicadas en forma tal que presenten al peatón una continuidad y claridad de la ruta, evitando la ubicación incorrecta de elementos que obstruyan el paso peatonal tales como postes, señales de tránsito, puestos de periódicos o mobiliario urbano. En el caso de vialidades donde se permita el estacionamiento en batería, no deberá obstaculizarse el flujo peatonal por la presencia de los vehículos estacionados, ya sea remetiendo el área de estacionamiento dentro del límite de propiedad, para dejar libre el ancho mínimo requerido por la banqueta, o bien desviando el trazo de la banqueta hacia la parte frontal del estacionamiento, en cuyo caso esta superficie, aun cuando quede dentro del límite de propiedad, se considerará de uso público;
III. **Pendientes:** en el caso de banquetas que forman parte de vías vehiculares la pendiente máxima será del 8 por ciento. Cuando se trate de andadores exclusivos para peatones, la pendiente máxima será del 5 por ciento; y
IV. **Rampas:** para el ingreso y salida de vehículos se deben construir rampas que liguen la acera con la superficie de rodamiento, las cuales deben tener una pendiente máxima del 10 por ciento y llevar lados inclinados y no verticales. Para el caso de rampas de uso peatonal y de personas con discapacidad, se seguirán los lineamientos señalados en el Título III del Reglamento Estatal de Zonificación.

Los **estacionamientos en la calle**: cuando a lo largo de unas vialidades se permita el estacionamiento junto a la banqueta en forma paralela, también denominada "en cordón", y exista un carril especial para ello, estará sujeto a las siguientes normas de diseño:

I. La anchura de este carril será la estipulada en los cuadros 45 y 46 del Reglamento Estatal de Zonificación para los distintos tipos de vías;
II. En los extremos de este carril y como remate al término de la acera se continuará la banqueta hasta la orilla del arroyo, dejando una transición a 45 grados para facilitar la entrada y salida del primero y último de los vehículos estacionados;
III. La distancia mínima de esta transición a la esquina de la calle será de 6 metros. La longitud disponible para estacionamiento será siempre múltiplo de 6 metros, sin incluir accesos a cocheras o estacionamientos;
IV. El área de estacionamiento será en una superficie distinta a la banqueta o andador de peatones;
V. La construcción de estas cabeceras de banqueta en los carriles de estacionamiento se construirán cuando la vialidad en donde se ubiquen tenga por lo menos el número mínimo de carriles de circulación dependiendo de su clasificación;
VI. Cuando el estacionamiento tenga un ángulo diferente al paralelismo y se coloquen en batería, el ángulo que tendrá la transición entre la cabecera de banqueta y la línea de límite del área de estacionamiento será el mismo en que se coloquen los vehículos; y
VII. La dimensión del cajón de estacionamiento dependerá del ángulo en que se coloquen los vehículos, y quedará totalmente fuera de la línea imaginaria que limita el carril de circulación. También deberá quedar fuera de las áreas de banqueta y andadores peatonales.
    a) Para zonas tipo H4-H y H4-V: un cajón por cada 6 viviendas;
    b) Para zonas tipo H3-H y H3-V: un cajón por cada 4 viviendas; y
    c) Para los demás tipos de zonas: un cajón por cada 4 viviendas.

El **alineamiento vertical** se sujetará a las siguientes normas:

I. Debe darse preferencia a una subrasante suave con cambios graduales en lugar de una con numerosos quiebres y pendientes con longitudes cortas. Los valores de diseño son la pendiente máxima y la longitud crítica, pero la manera en que estos se aplican y adaptan al terreno formando una línea continua, determina la adaptabilidad y la apariencia del vial terminado;
II. Deben evitarse vados formados por curvas verticales muy cortas;
III. Dos curvas verticales sucesivas y en la misma dirección separadas por una tangente vertical corta, deben ser evitadas;
IV. Un perfil escalonado es preferible a una sola pendiente sostenida, porque permite aprovechar el aumento de velocidad previo al ascenso y el correspondiente impulso, pero, sólo puede adaptarse tal sistema para vencer desniveles pequeños o cuando no hay limitaciones en el desarrollo horizontal;

V. Cuando la magnitud del desnivel a vencer o la limitación del desarrollo motiva largas pendientes uniformes, de acuerdo con las características previsibles del tránsito, puede convenir adoptar un carril adicional en la sección transversal;
VI. Los carriles auxiliares de ascenso deben ser considerados donde la longitud crítica de la pendiente está excedida, y donde el volumen horario de proyecto excede al 20 por ciento de la capacidad de diseño para dicha pendiente, en el caso de vías de dos carriles, y al 30 por ciento en el de más de 2 carriles;
VII. Cuando se trata de salvar desniveles apreciables, bien con pendientes escalonadas o largas pendientes uniformes, deberá procurarse disponer las pendientes más fuertes al comenzar el ascenso; y
VIII. Donde las intersecciones a nivel ocurren en tramos de vías con pendientes escalonadas o largas pendientes de moderadas a fuertes, es conveniente reducir la pendiente a través de la intersección.

El **alineamiento horizontal** se sujetará a las siguientes normas:
I. La seguridad al tránsito será la condición que debe recibir preferencia en la elaboración del proyecto;
II. La distancia de visibilidad debe ser tomada en cuenta en todos los casos, porque con frecuencia la visibilidad requiere radios mayores que la velocidad en sí;
III. El alineamiento debe ser tan direccional como sea posible, sin dejar de ser consistente con la topografía.
IV. Una línea que se adapta al terreno natural es preferible a otra con tangentes largas, pero con repetidos cortes y terraplenes;
V. Para una velocidad de proyecto dada, debe evitarse en lo general, el uso de la curvatura máxima permisible, se deberá tender a usar curvas suaves, dejando las de curvatura máxima para las condiciones más críticas.
VI. Debe procurarse un alineamiento uniforme que no tenga quiebres bruscos en su desarrollo, por lo que deben evitarse curvas forzadas después de tangentes largas o pasar repentinamente de tramos de curvas suaves a otros de curvas forzadas. El número de curvas debe limitarse a aquellas para las que exista una justificación técnica;
VII. En terraplenes altos y largos, sólo son aceptables alineamientos rectos o de muy suave curvatura;
VIII. Debe evitarse el uso de curvas compuestas, sobre todo donde sea necesario proyectar curvas forzadas.
IX. Las curvas compuestas se pueden emplear siempre y cuando la relación entre el radio mayor y el menor sea igual al menor a 1.5;
X. Debe evitarse el uso de curvas que presenten cambios de dirección rápidos. Las curvas inversas deben proyectarse con una tangente intermedia, la cual permite que el cambio de dirección sea suave y seguro;
XI. Un alineamiento con curvas sucesivas en la misma dirección debe evitarse cuando existan tangentes cortas entre ellas, pero puede proporcionarse cuando las tangentes sean mayores de 100 metros;
XII. Para anular la apariencia de distorsión, el alineamiento horizontal debe estar coordinado con el vertical; y
XIII. Es conveniente limitar el empleo de tangentes muy largas, siendo preferible proyectar un alineamiento ondulado con curvas amplias.

La **vegetación y obstáculos laterales** que se ubiquen en las vialidades estarán sujetos a los siguientes lineamientos:
I. La vegetación que se ubique sobre camellones y banquetas y cuyo follaje se encuentre entre el piso y una altura menor de 1.5 metros, deberá limitarse en su altura a 1 metro como máximo, para evitar la obstrucción de la visibilidad a los conductores;
II. Para la vegetación que rebase la altura de 1.5 metros se deberá dejar bajo la copa de la misma una distancia libre de visibilidad de 1 a 1.5 metros;
III. Los árboles que rebasen los 1.5 metros de altura y cuyas ramas se extiendan sobre las vialidades deberán tener una altura libre de 4.5 metros desde la superficie de rodamiento y hasta la parte más baja de las ramas; y

IV. Los objetos que se ubiquen sobre las banquetas y camellones y próximos a los arroyos de circulación no deberán estar a una distancia menor de 0.3 metros desde la orilla del carril de circulación más próximo.

Para la **superficie de rodamiento** deberán observarse los siguientes criterios:

I. La superficie de rodamiento, sea del material que fuere, deberá ser lo más uniforme posible, con las limitaciones normales del tipo de material con que se construya; y
II. Las alcantarillas y bocas de tormenta que se construyan dentro de los arroyos de circulación no deberán estar a un nivel diferente a la superficie de rodamiento, debiendo estar estas ubicadas en los puntos convenientes en función de los pendientes y con el área hidráulica necesaria.

Los dispositivos que se adicionen sobre la superficie de rodamiento como **reductores de velocidad**, ya sean topes o vibradores, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

I. Ubicación de los topes:
   a) No se colocarán en vialidades principales;
   b) Sobre vialidades secundarias se colocarán sólo en los lugares en donde no afecte la fluidez de la circulación;
   c) En vialidades locales se colocarán a una distancia no menor a 30 metros a la esquina más próxima;
   d) Se colocarán en áreas próximas a los lugares de alta concentración de peatones, como escuelas, templos, centros comerciales, y similares; y
   e) No se colocarán nunca en calles de acceso a un crucero semaforizado;

II. Requisitos para la instalación de topes:
   a) Solo se instalarán en calles en donde sean visibles a una distancia mínima de 50 metros;
   b) Se pintará con franjas blancas diagonales con pintura especial de tránsito y con esferilla de vidrio para ser visibles durante la noche; y
   c) Se colocará señalamiento preventivo a 50 metros antes del tope;

III. Dimensiones de los topes: deberán tener una anchura mínima de 1.50 metros y máxima de 3.65 metros. La altura mínima será de 8 centímetros y máxima de 10 centímetros y longitud variable conforme a la anchura de la calle. Se deberán colocar en forma transversal al arroyo de circulación y a 90 grados del eje de la calle;

IV. Los vibradores a base de boyas bajas, vialetas o tachuelas son más recomendables que los topes, dado que no provocan un solo impacto en la suspensión del vehículo y requieren menor mantenimiento de señalamiento. Los elementos empleados deberán contar con su propio material reflejante;

V. Los vibradores se instalarán, con las mismas características de colocación y ubicación que los topes, variando su anchura, ya que esta dependerá del número de líneas que se instalen; y

VI. Los vibradores se deberán instalar en tres líneas como mínimo y 10 como máximo. Se colocarán en posición de tresbolillo, con espaciamiento entre líneas de 1.5 veces la dimensión del elemento usado y espaciamiento entre elementos de 1.5 veces la dimensión del mismo.

Los **carriles de cambio de velocidad** son aquellas franjas adicionales que se ubican sobre los camellones laterales principalmente en vialidades primarias, en donde se hace necesario proporcionar a los vehículos el espacio suficiente para que al incorporarse a una corriente vehicular obtengan la velocidad adecuada para la operación de los carriles a los que se incorporan. Estos carriles estarán sujetos a las siguientes normas de diseño:

I. Estos carriles deben ser lo suficientemente largos para permitir la maniobra sin que se tenga que obstruir la circulación con la detención innecesaria del que se incorpora;
II. La anchura no debe ser menor de 3 metros y no mayor de 3.6 metros; y

III. La longitud estará dada en función de la velocidad y sus dimensiones se deberán precisar en los Manuales Técnicos correspondientes de la vía principal, siendo estos valores los indicados en la siguiente tabla:

	Longitud de carriles de cambio de velocidad						
Velocidad del proyecto (kilometro/hora)	50	60	70	80	90	100	110
Longitud de transición (metros)	45	54	61	69	77	84	90

El análisis del funcionamiento de una vialidad existente o en proyecto, conducente a determinar el nivel de servicio y capacidad, requiere de un proceso detallado que permita conocer la forma como opera u operará en toda su longitud, tomando en consideración de que toda vía urbana o rural deberá analizarse en cada uno de sus componentes en forma independiente y después lograr obtener un resultado general de la vía en general. Este análisis representa una parte del proceso de diseño, que se continúa con la realización del dimensionamiento geométrico, incluyendo el de los aspectos de seguridad; para concluir con el proyecto de la señalización y obras complementarias.

En el análisis se deberán incluir todas las partes que componen una vialidad, que conforme al artículo 318 del Reglamento Estatal de Zonificación, deberán ser las siguientes:

I. Entradas o Salidas de Rampa: las áreas que se forman en el punto en donde se integra un volumen de tránsito con la vía rápida o en donde se separan los flujos para tomar una salida de la misma;
II. Tramos básicos de vialidad: los segmentos de movimiento vehicular continuo que no se ven afectados por ningún movimiento de entradas o salidas de vehículos; y
III. Zonas de entrecruzamiento: las zonas en donde se realizan los cambios de carril para incorporarse a los carriles continuos de la vialidad después de haberse integrado desde una rampa de entrada, o cuando se desea cambiar un carril para tomar una rampa de salida de la vía rápida para integrarse a otra vialidad.

El procedimiento de análisis de capacidad de vialidades (artículo 318 del Reglamento) deberá conservar las siguientes fases:

I. Establecer los conceptos básicos como son: el nivel de servicio deseado, los volúmenes de demanda esperados y sus características de composición; determinar las condiciones de alineamiento tanto horizontal como vertical y proponer las posibles ubicaciones de rampas de ingreso y salidas de la vialidad.
II. Determinar el número de carriles necesarios para cada una de las partes de la vía en que haya sido dividida previamente, siguiendo los procedimientos establecidos en los manuales técnicos de la materia.
III. Analizar la operación de las zonas de ingreso y salida en la vialidad donde pudieran formarse áreas de entrecruzamiento realizando los pasos siguientes:
    a) Evaluarlas como ingreso y salida en forma aislada; y
    b) Evaluarlas junto con el tramo de vialidad hasta la rampa anterior según el sentido del tránsito. El resultado a utilizar será el que presente las peores condiciones de funcionamiento.
IV. En los análisis de capacidad de estas vialidades las zonas de entrecruzamiento representan los puntos más críticos para la capacidad ofrecida al tránsito vehicular. En estas condiciones, el análisis efectuado deberá revisarse con características especiales en estos tramos tomando en consideración la posibilidad de adicionar carriles especiales para facilitar los movimientos.
V. Además de la adición de carriles las siguientes pueden ser otras alternativas para mantener la capacidad necesaria:
    a) Modificar la cantidad o la ubicación de rampas de entrada o salida;
    b) Cambiar el diseño de rampas o el de la incorporación al carril de circulación; y
    c) Cambiar el diseño de las principales intersecciones para lograr configuraciones diferentes de ubicación de zonas de entrecruzamiento principalmente.

Tipos de isletas

Una intersección a nivel, en la cual el tránsito sigue trayectorias definidas por isletas se denomina "intersección canalizada". Las isletas pueden agruparse en tres grandes grupos, en cuanto a su función:

a) Canalizadoras: las que tienen por objeto encauzar el tránsito en la dirección adecuada, principalmente para dar vuelta;
b) Separadoras: las que se encuentran situadas longitudinalmente a una vía de circulación y separan el tránsito que circula en el mismo sentido o en sentidos opuestos; y
c) De refugio: áreas para el servicio y seguridad de los peatones.

Características de las isletas:

I. Las isletas deberán ser lo suficientemente grandes para llamar la atención del conductor. La isleta más pequeña deberá tener como mínimo, un área de 5 metros cuadrados y preferentemente de 7 metros cuadrados. De la misma manera las isletas triangulares no deberán tener lados menores de 2.50 metros y de preferencia de 3.50 metros, después de redondear las esquinas. Las isletas alargadas o separadoras, no deberán tener un ancho inferior a 1.20 metros ni una longitud menor de 3.50 metros. En casos muy especiales, cuando hay limitaciones de espacio, las isletas alargadas pueden reducirse a un ancho mínimo absoluto de 0.60 metros;
II. Cuando en intersecciones aisladas se diseñan isletas separadoras, éstas deberán tener como mínimo una longitud de 30 metros y deberán colocarse en lugares perfectamente visibles para el conductor, ya que de otra manera resultan peligrosas;
III. Las isletas se pueden construir con diferentes materiales, dependiendo de su tamaño, ubicación y función y de la zona de que se trate, ya sea rural o urbana. Desde el punto de vista físico, las isletas pueden dividirse en tres grupos:
    a) Isletas en relieve, limitadas por guarniciones;
    b) Isletas delimitadas por marcas en el pavimento, botones u otros elementos colocados sobre el pavimento; y
    c) Isletas formadas en un área sin pavimento, delineadas por las orillas de las calzadas.

El **alineamiento horizontal** de los entronques a nivel estará sujeto a las siguientes normas de diseño:

a) En todo tipo de entronque, las vías que lo integran se deberán cruzar en un ángulo de 90 grados, conservando su continuidad a ambos lados del entronque cuando el cruce es completo; y
b) En caso de entronques en "T", la separación mínima entre dos entronques será de 37.5 metros.

El **alineamiento vertical** de los entronques a nivel deberán conservar las siguientes normas de diseño:

a) En los entronques donde se instalen señales de "ceda el paso" o de "alto", o semáforos, las pendientes máximas deben ser del 5 por ciento a una distancia mínima de 15 metros de entronque;
b) Las rasantes y secciones transversales de las ramas de un entronque deberán ajustarse desde una distancia conveniente, a fin de proporcionar un acceso apropiado y el drenaje necesario. Normalmente, la vía principal debe conservar su rasante a través del entronque y la de la vía secundaria ajustarse a ella. Las rasantes de los enlaces deben ajustarse a las pendientes transversales y longitudinales de las vías.

Los **cruces peatonales** en intersecciones normales deberán conservar los siguientes criterios de diseño:

a) Su ancho deberá de ser de por lo menos el ancho de sus aceras tributarias, pero no mayores de 4.5 metros ni menores de 1.8 metros;
b) Pueden formarse por una sucesión de líneas perpendiculares al cruce peatonal, de 40 por 40 centímetros en vías primarias, o por dos líneas de 20 centímetros separadas también entre 1.8 metros y 4.5 metros en calles secundarias. El color de los cruces será amarillo; y
c) Pueden complementarse con líneas de aproximación a escala logarítmica o aritmética, este complemento será de color blanco.

Para conocer el estado en que se encuentran funcionando los entronques, o en que se esperan trabajarán los que se proyecten, se deberán realizar los análisis de capacidad y niveles de servicio conforme a los procedimientos establecidos en los manuales técnicos.

Requisitos para la instalación de semáforos: los semáforos de tiempo fijo se deben instalar sólo si se reúnen uno o más de los siguientes requisitos; excepto en cruceros alejados, donde la sincronización no resulte práctica, o en cruceros secundarios comprendidos dentro de un sistema coordinado, en cuyo caso puede convenir más un control accionado por el tránsito.
Conforme al artículo 333 del Reglamento Estatal de Zonificación, los lineamientos deberán ser los citados en las fracciones del I al Vi, correspondiente a los siguientes requisitos:

a) Volumen mínimo de vehículos;
b) Interrupción del tránsito continuo;
c) Volumen mínimo de peatones;
d) Movimiento progresivo;
e) Antecedentes acerca de accidentes y;
f) Combinaciones de los requisitos anteriores.

El **señalamiento en intersecciones y vialidades** deberán estar sujeto a los siguientes lineamientos del artículo 334 del Reglamento en mención:

a) Satisfacer una necesidad importante;
b) Llamar la atención;
c) Transmitir un mensaje claro;
d) Imponer respeto a los usuarios de la vía; y
e) Estar en el lugar apropiado a fin de dar tiempo para reaccionar.

Para asegurar que los lineamientos anteriores se cumplan, existen cuatro consideraciones básicas:

I. El **Proyecto** de los dispositivos para el control del tránsito debe asegurar que características tales como tamaño, contraste, colores, forma, composición, iluminación o efecto reflejante donde sea necesario, se combinen para llamar la atención del conductor y proporcionar un significado comprensible. La legibilidad y el tamaño se combinen con la ubicación a fin de dar tiempo suficiente para reaccionar, y que la uniformidad, racionalidad, tamaño y legibilidad impongan respeto.
II. La **Ubicación** de la señal deberá estar dentro del cono visual del conductor del vehículo, para provocar su atención y facilitar su lectura e interpretación de acuerdo con la velocidad a la que vaya el vehículo. Las señales, especialmente las de vías rápidas, no únicamente se colocarán donde parezca que son necesarias después de que se construyó la vía, sino que, desde un principio, es preciso coordinar el señalamiento de acuerdo con el proyecto geométrico vial.
III. Debe mantenerse la **Uniformidad** en el señalamiento de las vialidades, a lo largo de toda la ruta. En términos generales, pero especialmente tratándose de intersecciones complicadas y soluciones particulares, los problemas de señalamiento deben estar a cargo de especialistas en la materia. En todo caso, la decisión final sobre un proyecto de señalamiento deberá tomar en cuenta un estudio de ingeniería de tránsito y la necesidad de que la solución a determinado planteamiento, sea semejante en cualquier lugar del país. Además, debe evitarse usar un número excesivo de señales, sobre todo preventivas y restrictivas, limitándose a las estrictamente necesarias.
IV. Por lo que respecta a la **Conservación**, ésta deberá ser física y funcional; esto es, que no sólo se deberá procurar la limpieza y legibilidad de las señales, sino que éstas deberán colocarse o quitarse tan pronto como se vea la necesidad de ello. Se deberá evitar que tanto la señal como su soporte, el derecho de vía o el espacio frente a las señales, sean usados con anuncios comerciales. Ningún particular podrá colocar o disponer de señales ni otros dispositivos, salvo el caso de autorización oficial.

Características del señalamiento: tanto en el señalamiento vertical a base de placas sobre posterías, como en el señalamiento horizontal a base de marcas en el pavimento, y las obras y dispositivos diversos que se coloquen dentro de una vialidad vial o sus inmediaciones para protección, encauzamiento y

prevención a conductores y peatones en vialidades funcionamiento normal o durante su proceso de construcción o conservación; así como las características y uso de los diferentes tipos de aparatos de semáforos electromecánicos o electrónicos utilizados para el control del tránsito de peatones y vehículos, se estará a lo que determine la normatividad que a nivel nacional se encuentre vigente, en tanto que en el estado no se promulgue alguna otra que contenga esas disposiciones.

Las **paradas de los vehículos de transporte**, pueden estar ubicadas antes del cruce de una calle, después del cruce o a media cuadra. Para su ubicación deberán seguirse las siguientes normas de carácter general:

I. En intersecciones controladas por señales de "alto" o "ceda el paso", cuando se le da preferencia al transporte colectivo sobre la circulación general y el estacionamiento, es preferible la parada antes del cruce;
II. Si hay unos giros muy importantes, debe situarse la parada después del cruce y si esto no es posible, debe disponerse en el centro de la manzana o en otro cruce menos difícil;
III. En cruces donde la corriente de tráfico principal no coincide con la línea de autobuses, es preferible disponer la parada después del cruce;
IV. Si se le da preferencia al tráfico sobre el funcionamiento de las líneas de transporte, es mejor disponer la parada después del cruce;
V. Si la línea de transporte gira a la derecha y la congestión de tráfico no es importante, conviene establecer la parada antes del cruce donde se gira y el tráfico que gira a la derecha es importante, ha de separarse bastante de la intersección. Si se trata de una calle congestionada, será preferible disponer la parada después del cruce, una vez realizado el giro;
VI. Si la línea de autobuses gira a la izquierda, la parada debe establecerse una vez pasado el cruce, después de haber girado, aunque ello puede suponer una parada de gran longitud para permitir que el giro se realice;
VII. Si hay importantes generadores de viajeros en el centro de las manzanas se pueden justificar ciertas paradas, pero en general son preferibles en puntos próximos a los cruces. Si en estos puntos hay paso de peatones, la parada debe disponerse después del cruce, para no reducir la visibilidad de los conductores; y
VIII. La separación o distancia entre paradas varía con el funcionamiento de las líneas. Es normal una parada cada dos manzanas.

En donde sea posible, pero sobre todo en vialidades nuevas, se deberán ubicar las paradas fuera del arroyo de circulación normal de los vehículos en bahías que se formarán con la banqueta. Estas bahías estarán remetidas del carril derecho de circulación de frente en 3 metros. La transición de entrada a esta área tendrá una longitud mínima de 30 metros, y una transición de salida para integrarse al carril derecho de 15 metros como mínimo. Si se construyen curvas circulares entre las transiciones y las banquetas paralelas al arroyo, la longitud mencionada estará dada entre los puntos de inflexión de las tangentes.

Los lugares para espera de los vehículos por parte de los usuarios deberán estar protegidos con cobertizos suficientemente grande para cubrir toda el área en forma longitudinal, debiendo tener una anchura mínima de 2.5 metros. Donde sea necesario por las condiciones climáticas se les deberá poner muros o plafones protectores laterales. En el caso de paradas con frecuentes transbordos entre rutas, líneas o sistemas, debe procurarse que las distancias recorridas por los usuarios que transbordan sean mínimas.

X.7.1.2. Criterios para la Introducción de Infraestructura

Estos se definen en el Título Cuarto *"Normas de Ingeniería Urbana"*, Capítulos II y III del Reglamento Estatal de Zonificación.

En congruencia con el artículo 45 de la Ley de Aguas Nacionales, se establece que son las autoridades municipales, a través Dirección General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, los responsables del abastecimiento oportuno en calidad y cantidad del agua potable, drenaje y alcantarillado a los centros de población, así como del correcto tratamiento y desalojo de las aguas

residuales. En este caso, los proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado deberán ser revisados y aprobados por la Dirección General de **SEAPAL** (Servicios de Agua Potable y Alcantarillado).
Los proyectos y la construcción de las redes de agua potable y alcantarillado deberán ser revisados y aprobados por la autoridad municipal, en coordinación con el organismo responsable del sistema.

Para el de desalojo de aguas pluviales será la Dirección Municipal de Obras Públicas quien revisará aprobará y construirá las redes desalojo y alcantarillado. Para el caso de los Proyectos Definitivos de Urbanización, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el artículo 257 del Código Urbano.

En la **captación hidráulica** para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas:

I. No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico;
II. No se deben permitir captaciones aguas debajo de una descarga residual, aun cuando éstas sean tratadas; y
III. El agua captada, antes de su distribución a un centro de población deberá ser potabilizada.

En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía independientes del suministro eléctrico normal.

Para el **tendido de la red hidráulica de distribución** se deberán considerar los siguientes criterios:

I. Los objetivos principales para el abastecimiento de agua potable a cualquier tipo de desarrollo urbano son: proporcionar agua potable, en calidad y en cantidad suficiente, las 24 horas del día y con las presiones adecuadas, siendo estas de 1.5 a 5.0 kg/cm^2 y en casos excepcionales una presión mínima de 1.0 kg/cm^2, todas las presiones se considerarán para condiciones de saturación ocupacional y en la hora de máxima demanda.
II. Sólo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo.

En el caso contrario se evaluará entre las siguientes alternativas:

a) Entregar el agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario; y
b) Disponer el desarrollo de un sistema propio de agua potable.

III. Toda tubería de agua potable se alojará en una zanja. Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero con instalación superficial. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.
IV. El sistema de abastecimiento se dividirá en circuitos para el mejor control, cuya extensión dependerá de las condiciones especiales de las fuentes de abastecimiento y de las localidades a servir, debiéndose presentar los planos que consignen los datos que contengan las memorias técnicas y descriptivas correspondientes para su revisión y aprobación por la autoridad competente.
V. Las tuberías de distribución deberán ser de cuando menos 10 centímetros de diámetro. Tanto las tuberías maestras como las distribuidoras podrán ser de fibrocemento. PVC, ó polietileno de alta densidad, y satisfarán la calidad y especificaciones que al efecto señale la autoridad competente y que cumplan las normas oficiales mexicanas vigentes.
VI. En las vialidades de menos de 20 metros de ancho, la red de agua se instalará en el arroyo de la calle a 1 metro de la guarnición hacia el arroyo y en las vialidades públicas de mayor anchura que la antes indicada, se construirá doble línea a 1 metro hacia el interior del arroyo a partir de las guarniciones.
VII. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
VIII. En zonas indudables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan.

IX. Para la dotación de litros de agua potable por habitante al día, se deberán manejar los parámetros indicados en la siguiente tabla:

Dotación de agua de la Población		
Género	**Cantidad**	**Uso**
Condominios residenciales	1500 litros por día	Por departamento
Vivienda residencial	2000 litros por día	Por vivienda
Vivienda media	1500 litros por día	Por vivienda
Vivienda popular	900 litros por día	Por vivienda
Vivienda de objetivo social	750 litros por día	Por vivienda
Comercial A	Análisis de la demanda	Por local
Comercial B	Análisis de la demanda	Por local
Jardines y áreas verdes	0.5 litros por segundo	Por hectárea

Para otros tipos de zona se debe consultar el manual de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Para el **tendido de la red sanitaria** se deberán considerar los siguientes criterios:

I. Para el cálculo del gasto medio de aguas residuales, se considerará del 70 al 80 por ciento de la dotación de agua potable señalada en el artículo anterior, adicionando los gastos industriales y pluviales en sistemas combinados, y si es el caso, las filtraciones freáticas;
II. Las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, previniendo pendientes mínimas del 2 por ciento, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 por 0.60 metros, por 0.90 metros de profundidad;
III. Las descargas domiciliarias o albañales tendrán un diámetro mínimo de 15 centímetros, empleándose codo y slant, o su equivalente, para la conexión de registros terminales del drenaje domiciliario en la vía pública;
IV. Para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, las tuberías con diámetro hasta 0.45 metros deberán tender un colchón mínimo de 0.90 metros, entre el nivel de rasante y el lomo superior de la tubería. Para diámetros entre 0.61 y 1.22 metros, el colchón mínimo será de 1 metro, y para diámetros mayores será de 1.50 metros. Este colchón se aumentará lo necesario, para permitir las descargas domiciliarias en los casos que los predios del frente de las manzanas se encuentren en contrapendiente topográfico respecto al nivel de la calle;
V. Para el cálculo de diámetros de las atarjeas, colectores o emisores deberá tomarse en cuenta que para el gasto mínimo se alcance un tirante de 1 centímetro en caso de pendientes fuertes y de 15 centímetros en caso de pendientes normales; respecto al gasto máximo extraordinario su consideración se basará a que el agua escurra siempre por gravedad, sin presión ni a tubo lleno. Además la velocidad mínima efectiva será de 0.30 m/s y la máxima dependerá del tipo de tubería a utilizar;
VI. Serán inadmisibles tuberías con diámetro menor a 25 centímetros;
VII. En las vialidades de menos de 20 metros de ancho, los colectores se instalarán bajo la línea del eje de la calle y en las vías públicas de mayor anchura que la antes indicada, se construirá doble línea de colectores ubicada cada una a 2.50 metros hacia el interior del arroyo a partir de las guarniciones;
VIII. Será obligatoria la construcción de pozos de visita o caídas de agua en todos aquellos puntos en donde las líneas cambien de dirección, diámetro, pendiente, o existan entronques, y en tramos rectos, aún sin darse estas circunstancias, estos pozos de visita o registros no se esparcirán entre sí a distancias mayores que los lineamientos del organismo operador señalen;
IX. Toda tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión para evitar cualquier fuga en las juntas. La tubería deberá ser probada tanto en fábrica como en campo para resistir una presión interna mínima de 0.75 kg/cm^2 para el caso de atarjeas, y de 1.5 kg/cm^2 para el caso de colectores y emisores; y
X. Cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada, es decir, para alcantarillado sanitario exclusivamente.

Las **plantas de tratamiento** estarán sujetas a la observación de los criterios establecidos en el artículo 286 del Reglamento Estatal de Zonificación y, por los parámetros de diseño de cada una de sus unidades, con base en las normas determinadas por la Comisión Nacional del Agua.

Los **sistemas de drenaje pluvial** considerarán los criterios referidos en el artículo 287 del Reglamento Estatal de Zonificación, entre los que se determina que en las zonas de nuevo desarrollo se deberá incluir la construcción de sistemas separados para la conducción de aguas residuales y pluviales, y donde el subsuelo lo permita, la perforación de pozos de infiltración con capacidad para captar los escurrimientos pluviales sobre las superficies cubiertas, previa aprobación del organismo operador del sistema;

Así también se menciona que a falta de indicaciones específicas de la autoridad competente, la intensidad de lluvia se adoptará para un periodo de tiempo que dependerá de la ubicación de la zona, según se indica a continuación:

a) Zonas centrales: 5 a 10 años;
b) Zonas urbanas periféricas: 2 a 5 años; y
c) Zonas suburbanas: 1 a 2 años.

Además, en las nuevas acciones urbanísticas y de edificación, cuando el subsuelo, tenga capacidad para recibir el agua pluvial, sin poner en riesgo la estabilidad de las construcciones, será obligatorio que en cada edificación, se capte el agua de lluvia en forma independiente hasta pozos de absorción ubicados dentro de cada predio.

En los sistemas de drenaje pluvial, se permitirá la opción de drenaje pluvial superficial, como son escurrimientos naturales, cunetas y canales, cuando se considere que se cumplen los criterios de conservación de la configuración urbana y no represente peligro para la salud o la integridad de la población.

La introducción del tendido de electricidad, alumbrado público y de telefonía (Capítulo III, Título Cuarto) se establecerá conforme al artículo 290 del Reglamento Estatal de Zonificación, donde se indica que todos los proyectos y obras de electrificación y alumbrado deberán ajustarse a las leyes, reglamentos, normas y especificaciones de los siguientes:

I. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento;
II. Líneas de distribución o extensiones de alta y baja tensión, norma CFE;
III. Norma NOM-001-SEMP-1994;
IV. Especificaciones para el diseño y construcción de alumbrado público expedidas por la autoridad municipal; y
V. Los criterios señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación, así como todos los demás ordenamientos legales que sean aplicables a la materia.

Para el **tendido de líneas de energía eléctrica**, se deberán considerar los siguientes criterios:

I. Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión.
II. La separación máxima entre postes deberá ser de 50 metros en baja tensión y de 90 metros en alta tensión; y
III. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 35 metros.

El alumbrado público es un servicio municipal, y es por ello que el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Publicas y de la Dirección de Servicios Públicos, es el encargado de la planeación, diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento de ese servicio. Para el **tendido y distribución de luminarias de alumbrado público**, se deberán considerar los siguientes criterios:

I. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros;
II. Su esparcimiento mínimo deberá ser de 25 metros; y
III. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes

En la construcción de **líneas telefónicas nuevas**, del tipo aéreo con postes de madera, se proyectarán estas instalaciones tomando la acera contraria a la que ocupa, o en la que se tiene proyectada, las instalaciones eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad, cumpliendo las normas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

En las **instalaciones telefónicas tipo subterráneo**, en donde existan servicios de agua, drenaje u otras instalaciones subterráneas, se deberá consultar con los distintos organismos responsables acerca de la ubicación y profundidad de estas instalaciones, apegándose a las especificaciones aplicables para el caso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Cabe mencionar que para el tendido y distribución de líneas de energía eléctrica, alumbrado, y telefonía se procurará conservar congruencia con la imagen urbana existente.

X.7.2. OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

Toda acción urbanística deberá ejecutar las obras mínimas de urbanización que se indican en el Código Urbano y en el Reglamento Estatal de Zonificación. Así también, las disposiciones generales en materia de obras de mínimas para pavimentos y banquetas se aplicarán de acuerdo los criterios establecidos en el artículo 275 del Reglamento antes mencionado, debiendo ser congruentes con la configuración urbana e imagen visual de la zona.

Cuadro 106. OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

			TIPOS DE OBRA DE URBANIZACIÓN																									
			AGUA		DRENAJE				ELECTRIFICACIÓN						TELEF		ESPC		GUARN		BANQ		PAVIMENTOS				PAISAJE	
			Red de abastecimiento	Hidratantes en esquinas	Red de alcant. sanitario	Sistema drenaje pluvial	Fosas sépticas	Planta de tratamiento	Red eléctrica baja, oculta	Red eléctrica baja, aérea	Red eléctrica alta, tensión	Alumbrado poste met. oculta	Alumbrado poste CFE aérea		Red Telefónica oculta	Red telefónica aérea	Válvulas contra incendio	Red de riego	Guarniciones integrales	Guarniciones lineales	Banqueta de concreto o adoq.	Banquetas mat. pétreo	Pavim. Conc. Hidr. O adoquín	Pavimento conc. asfáltico	Pavimento empedrado	Conformación vía pública	Señalamiento y mobiliario	Arbolado y jardinería
ZONAS																			Ver nota (6)									
APROV. RECURSOS NATURALES		Forestal	F																									
		Piscícola	P																									
		Minería	M																									
		Actividades Extractivas	AE																									
		Agropecuaria	AG																									
		Granjas y Huertos	GH	o				o				o															o	o
TURISTICAS	Eco-lógico	Turístico Campestre	TC	o				o			o				o												o	o
	Urbano	H. Densidad mínima	TH1	o		o	o		o	o		o	o			o			o	o								o	o
		Hotelera Densidad baja	TH-2	o		o	o		o	o		o	o			o			o	o								o	o
		Hotelera Densidad media	TH-3	o		o	o		o		o	o		(1)	(2)	o			o	o								o	o
		Hotelera densidad alta	TH-4	o		o	o		o		o	o		(1)	(2)	o			o	o								o	o
HABITACIONAL	D. Min.	Unifamiliar	H1-U	o		o	o			o				o		o												o	o
		Plurifamiliar Horizontal	H1-H	o		o	o			o				o		o												o	o
		Plurifamiliar Vertical	H1-V	o		o	o			o				o		o												o	o
	D. Baja	Unifamiliar	H2-U	o		o	o			o				o		o												o	o
		Plurifamiliar Horizontal	H2-H	o		o	o			o				o		o												o	o
		Plurifamiliar Vertical	H2-V	o		o	o			o				o		o												o	o
	D. Media	Unifamiliar	H3-U	o		o	o				o			(1)	(2)		o											o	o
		Plurifamiliar Horizontal	H3-H	o		o	o				o			(1)	(2)		o											o	o
		Plurifamiliar Vertical	H3-V	o		o	o				o			(1)	(2)		o											o	o
	D. Alta	Unifamiliar	H4-U	o	(3)	o	o				o				o		o										(3)	o	o
		Plurifamiliar Horizontal	H4-H	o	(3)	o	o				o				o		o										(3)	o	o
		Plurifamiliar Vertical	H4-V	o	(3)	o	o				o				o		o										(3)	o	o
MIXTO Hab/Come/Serv/	Barrial	Intensidad Mínima	MB-1	(4)																									
		Intensidad Baja	MB-2	(4)																									
		Intensidad Media	MB-3	(4)																									
		Intensidad Alta	MB-4	(4)																									
	Distri tal	Intensidad Mínima	MD-1	(4)																									
		Intensidad Baja	MD-2	(4)																									

	Intensidad Media	MD-3	(4)																										
	Intensidad Alta	MD-4	(4)																										
	Intensidad Máxima	MD-5	(4)																										
Central	Intensidad Mínima	MC-1	(4)																										
Central	Intensidad Baja	MC-2	(4)																										
Central	Intensidad Media	MC-3	(4)																										
Central	Intensidad Alta	MC-4	(4)																										
Central	Intensidad Máxima	MC-5	(4)																										
COMERCIO Y SERVICIOS	Barrial	CB-SB	O		O	O						O		O												O	O		
COMERCIO Y SERVICIOS	Distrital	CD-SD	O		O	O						O		O												O	O		
COMERCIO Y SERVICIOS	Central	CC-SC	O		O	O						O		O												O	O		
COMERCIO Y SERVICIOS	Regional	CR-SR	O		O	O						O		O												O	O		
COMERCIO Y SERVICIOS	Serv. A la Indus. y Com.	S	O		O	O		(5)				O		O		O										O	O		
INDUS-TRIA	Ind. Ligera, riesgo bajo	I-1	O		O	O		O				O		O		O										O	O		
INDUS-TRIA	Ind. Ligera, riesgo medio	I-2	O		O	O		O				O		O		O										O	O		
INDUS-TRIA	Ind. Ligera, riesgo alto	I-3	O		O	O		O				O		O		O										O	O		
EQUIPA-MIENTO	Equipam. Institucional	EI	O		O	O				O		O		O												O	O		
EQUIPA-MIENTO	Equipam. Regional	ER	O		O	O				O		O		O												O	O		
EQUIPA-MIENTO	Espacios Verdes	EV	O		O	O			O			O		O												O	O		
EQUIPA-MIENTO	Equipamiento Especial	EE	O		O	O				O		(1)	(2)		O											O	O		
EQUIPA-MIENTO	Infraestructura	IN	O		O	O					O		O		O											O	O		

Notas:
(1). En áreas verdes y áreas de cesión para destinos.
(2). En vialidades vehiculares y peatonales.
(3) Obras iniciales, cuando se desarrollen obras mediante el sistema de Acción Urbanística de Objetivo Social.
(4) Las zonas de uso mixto ejecutarán el mismo tipo de obras para la zona habitacional donde estén insertadas.
(5) Excepto en bodegas y almacenes.
(6) Los pavimentos, guarniciones y banquetas serán, conforme a la jerarquía vial, según se indica en el artículo 164.
O Obras de urbanización requerida.

Todas las zonas enunciadas en la tabla anterior, deberán observar los siguientes lineamientos:

I. Cuando se realicen instalaciones especiales, tales como televisión por cable, gas o similares, deberán ser ocultas, con servicios domiciliarios, que no interfieran con los servicios básicos señalados en los artículos anteriores;

II. Como protección al usuario, las redes y accesorios instalados, deberán evitar la posibilidad de contaminación exterior y la utilización de materiales que puedan afectar de manera nociva, en el corto o largo plazo el medio ambiente natural y la salud pública; y

III. Las especificaciones técnicas referentes a las obras enunciadas en el presente capítulo, serán las que se señalen en el reglamento de construcción municipal, o en las hormas de los organismos responsables de suministrar el servicio.

El desarrollo de obras mediante el sistema de **acción urbanística por objetivo social**, se estará a lo señalado en el Título Noveno *"De la Acción Urbanística"*, Capítulo VIII, artículo 327 del Código Urbano, debiendo ajustarse a las normas de control de uso del suelo y de control de la densidad de la edificación previstas en el Capítulo IX, del Título Primero del Reglamento Estatal de Zonificación, para las zonas tipo H4-U, habitacional unifamiliar densidad alta, para el tipo de centro de población que corresponda. Las obras mínimas que se exigirán al inicio de la ocupación en este tipo de zonas son las siguientes.

I. Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas; y
II. Conformación del terreno a nivel de subrasante para señalar las vialidades públicas.

X.7.3. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS

Toda acción urbanística queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos en cualquiera de las modalidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Igualmente, de acuerdo a las modalidades prescritas en el artículo 175 del Código Urbano, el propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.

Las cesiones para destinos se aplicarán tanto en áreas de expansión urbana como en áreas de renovación urbana, bajo las siguientes consideraciones:

I. En áreas de expansión urbana, se aplicarán en todas aquellas urbanizaciones que pretendan transformar predios rústicos, pertenecientes a la reserva urbana, en áreas urbanizadas.
II. En áreas de renovación urbana, se aplicarán en zonas ya urbanizadas, que se pretenda modificar cambiando la utilización del suelo o alterando la densidad de edificación existente, y que, como consecuencia, se incremente la densidad de población.

Las áreas de cesión para destinos quedan sujetas a los siguientes lineamientos establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación:

I. Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, incluyendo las vialidades primarias, son patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que son carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable, como lo establece el Artículo 178 del Código Urbano. (Art. 129).
II. Para el cálculo de las áreas de cesión de los predios que resulten afectados por restricción federal, originadas por cauces, escurrimientos, arroyos o cuerpos de agua, donde se pretenda llevar a cabo una acción urbanística, se sujetará a lo establecido en el Artículo 180 y 181 del Código Urbano. (Art. 132). En ningún caso, estas áreas podrán entregarse como parte de las áreas de cesión para destino, en virtud de que son bienes nacionales; sin embargo, los propietarios de predios o lotes que colinden con áreas de protección y que pretendan hacer uso de ellas, deberán solicitar la concesión correspondiente a la Comisión Nacional del Agua.
III. Para el cálculo de las áreas de cesión de predios que resulten afectados por áreas de restricción, originadas por el paso de infraestructura y sus instalaciones, donde se pretenda llevar a cabo una acción urbanística, se sujetará a las disposiciones del Artículo 182 del Código Urbano. (Art. 134).
IV. Las áreas de cesión deberán de ubicarse de manera equitativa y equilibrada, considerando los niveles de servicio y su compatibilidad de giros o destinos. En el caso de las áreas destinadas para el equipamiento, en su forma de espacio construido, se utilizarán como espacios verdes, abiertos y recreativos, en tanto estos no se construyan, y su mantenimiento estará a cargo del municipio o asociación de colonos correspondiente. (Art. 135).

La **determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento**, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes:

1. Para las zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta.
2. Para las zonas Comerciales, Industriales y de Servicios: 13% de la superficie bruta.
3. En las zonas mixtas se calculará aplicando el porcentaje correspondiente de cada una de los usos que la conformen.
4. Para las zonas Turísticas Campestre: 5% de la superficie bruta.
5. Para las zonas de Granjas y Huertos: 6% de la superficie bruta.

Cuando las áreas de cesión no sean útiles para la los fines públicos a consideración de la autoridad municipal, estas podrán permutarse por otros terrenos; acción que estará sujeta a las reglas establecidas en el artículo 177 del Código Urbano.

Las obras de urbanización que se realicen por etapas deberán garantizar el total de la superficie de las áreas de cesión, realizándose las obras mínimas de urbanización y las de equipamiento, en proporción al grado de avance; y quedarán sujetas a lo dispuesto en el Artículo 184 del Código Urbano.

Para que el Ayuntamiento realice la declaratoria formal de incorporación o reincorporación del suelo urbano, las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización necesaria que permita la inmediata operación y funcionamiento de las mismas. Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son: redes de agua potable, alcantarillado y sanitario, sistema de drenaje pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos; dispositivos de control vial como señalización y semaforización; jardinería y mobiliario urbano necesario.

Las áreas de cesión para destinos deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que requerirán del dimensionamiento y de las obras de edificación necesarias, como lo establece el Artículo 186 del Código Urbano, y serán las siguientes:

a) Las dedicadas a espacios verdes, abiertos y recreativos, deberán contar con las obras de jardinería en general, pavimentos, mobiliario urbano en general y edificación necesarias para su operación; sanitarios, casetas o controles de ingreso, y otras. Dichas obras serán con cargo a quien realice la acción urbanística.
b) Las dedicadas al rubro de educación, deberán contar con la edificación e instalaciones necesarias para cumplir con las funciones que se les asignen. Dichas obras serán realizadas por cuenta del gobierno municipal, estatal o federal.
c) Las dedicadas a la organización y administración vecinal y cultural deberán contar con las edificaciones e instalaciones propias para esos efectos, a razón de un metro cuadrado de construcción por cada diez habitantes en zonas habitacionales; cien metros cuadrados de construcción por cada hectárea de superficie bruta en zonas comerciales y de servicios, y, cincuenta metros cuadrados de construcción por cada hectárea de superficie bruta en zonas industriales. Dichas obras serán con cargo a quien realice la acción urbanística.

En caso de que la autoridad municipal considere que la edificación que se pretenda realizar deba de ser de mayores dimensiones, costeará la diferencia a cuenta del erario municipal.

X.7.4. NORMAS DE CONFIGURACIÓN URBANA E IMAGEN VISUAL

Los objetivos de la configuración urbana e imagen visual se basan en respetar las características del medio ambiente natural y las fisonomías urbanas existentes, evitar el desorden y el caos visual en el contexto urbano y crear un medio urbano coherente y armónico.

La reglamentación de la configuración urbana e imagen visual tiene por objeto los siguientes aspectos:

a) Respetar las características del medio ambiente natural, tales como la configuración topográfica el paisaje, la vegetación existente o inducida, los escurrimientos, los cauces y cuerpos de agua, las conformaciones rocosas, las playas, y otras que puedan surgir del análisis del sitio.
b) Respetar todas aquellas características de las fisonomías urbanas existentes que han resultado de un desarrollo adecuado, basado en la comprensión de los factores físicos y culturales de cada localidad, evitando las rupturas y contrastes que atenten contra sus valores históricos y fisonomías de cada región.
c) Evitar el desorden y el caos visual en el contexto urbano, que propician la falta de identidad, la disminución de arraigo de la urbanización y la arquitectura a las características de cada localidad, con el consiguiente deterioro de la calidad de vida de la comunidad.
d) Crear un medio urbano coherente y armónico, en el que prevalezca un sentido de unidad y armonía dentro de la diversidad, propiciando la conservación de ciertas zonas y el correcto desarrollo de otras, claramente definidas y con características propias y adecuadas dentro de los centros de población y en todos los asentamientos en general.

Uno de los aspectos que determinan la configuración urbana de una zona o centro de población son los espacios abiertos, los cuales se definen en diferentes componentes. Los espacios abiertos son aquellos de propiedad pública que se encuentran entre los edificios y que por lo tanto están limitados por el piso y fachadas de los edificios que los delimitan, quedando definidos en cinco componentes:

I. **Espacios abiertos públicos**: las calles o vía pública, las plazas o espacios de encuentro y los parques, jardines y rinconadas.
II. **Espacios abiertos privados exteriores:** se encuentran dentro de lotes o predios de uso y destino y que dan frente al espacio público y, en algunos casos, están constituidos por espacios abiertos semipúblicos creados en el interior de conjuntos de edificios.
III. **Espacios abiertos privados interiores:** no tiene frente al espacio público, estando conformados por los volúmenes edificados en el interior de los diferentes lotes o predios.

La relación entre los espacios abiertos privados con los volúmenes construidos en el mismo lote se denomina **"modo de edificación"**, el cual contribuye a definir las características de la configuración urbana, y queda sujeto a las modalidades que se establecen en el Artículo 228 y 229 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Con la finalidad de lograr una **configuración urbana coherente**, en los planes parciales que se realicen para las áreas de expansión urbana y de renovación urbana deben observarse los siguientes criterios:

I. Integración a la configuración topográfica, procurando minimizar los cortes y rellenos para las vialidades y las plataformas de la edificación. Debe mantenerse un criterio estricto de equidad para todas las propiedades en la posibilidad de aprovechar las vistas y se deberán integrar en forma coherente la imagen de lo construido con el paisaje natural.
II. Respeto absoluto de los elementos naturales, tales como:
    a) Cuerpos de agua y acuíferos;
    b) Escurrimientos y cauces de agua, ya sean permanentes o de temporal;
    c) Bosques, árboles y vegetación relevante en general;
    d) Esteros y manglares;
    e) Barrancas y cañadas;
    f) Cúspides de cerros y montañas;
    g) Acantilados y conformaciones rocosas;
    h) Playas y, en general, zonas de contacto entre los cuerpos de agua, y la tierra firme; y
    i) Otros que resulten del análisis del sitio, así como los expresados en la clasificación de áreas.
III. Respeto a todas las construcciones valiosas, de características históricas, artísticas, de arquitectura popular o de cualquier tipo que merezcan conservarse.

Por lo anterior, para zonas de expansión o renovación, así como para desarrollos nuevos, se deberán presentar toda la información del área, en forma detallada y pormenorizada, incluyendo levantamiento topográfico, y fotográfico que comprenda a todos los elementos naturales y construidos que puedan existir en el sitio, con descripciones detalladas. En base a ello deberá presentarse un estudio de impacto a la ecología y a la imagen visual del sitio. El proyecto correspondiente contemplando todo lo anteriormente expuesto.

X.7.5. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL

Los estudios de impacto en el tránsito se requerirán como parte integral de los planes parciales o del proyecto definitivo de urbanización, en aquellas acciones urbanísticas y de edificación que por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal, urbano o regional. Con los resultados de estos estudios, se deberá conocer la forma cómo la utilización del uso del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte en donde se encuentre enclavado, y los requerimientos que deban aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio de estos sistemas y garantizar la seguridad vial. Lo anterior, acorde a lo establecido en los artículos 337 y 338 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Las presentes normas tienen por objeto el establecimiento de los lineamientos mínimos generales dentro de los cuales deben enmarcarse los Estudios de Impacto de Transito por parte de los organismos o promotores de desarrollos urbanísticos que generen impacto, para establecer los criterios de funcionalidad de la circulación de vehículos y de personas en el ámbito del tránsito y transporte terrestre en la jurisdicción del municipio Puerto Vallarta.

Para los efectos de estas normas se entiende por:

I. Impacto de Tránsito: Cuando la intensidad de las actividades localizadas en los espacios urbanos o rurales producen en corto tiempo modificaciones en los patrones de los viajes o en la estructura del sistema de transporte público de su entorno, afectando la calidad del servicio.

II. Estudio de Impacto de Tránsito (EIT): Es el conjunto de actividades que permiten evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos que produce sobre el entorno vial y del transporte, el desarrollo urbanístico o el proceso de renovación de zonas o lotes de terreno, de forma de poder prever y mitigar sus efectos negativos mediante medidas administrativas y técnicas adecuadas, de manera que sea posible recuperar o alcanzar al menos el nivel de servicio establecido por la municipalidad.
III. Área de Estudio: El tamaño del área a ser estudiada, dependerá de la ubicación y del tamaño del desarrollo.

La Dirección es la autoridad competente para velar el cumplimiento de las disposiciones de estas Normas y será el órgano responsable a través de su personal calificado, de prever y recomendar o establecer lineamientos con la finalidad de mitigar el impacto de tránsito. Quedan sujetos al cumplimiento de las presentes Normas, los organismos o promotores de los desarrollos generadores de impacto de tránsito.

X.7.5.1. De los lineamientos, normas de presentación, información y contenidos del Informe de Estudio de Impacto de Transito

Previo a la ejecución del Estudio de Impacto de Tránsito, el promotor del nuevo desarrollo o de la modificación de uno existente, deberá consignar ante la Dirección, para ser sometido a aprobación, la metodología y/o alcance previsto para elaborar el EIT, indicando la ubicación de los posibles puntos de conteos, el área de estudio y cualquier otra consideración de interés, incluyendo el consultor privado o institución del estado y/o académica, que estará encargada del mismo.
La ejecución de los Estudios de Impacto de Tránsito, deberá ser delegada a consultores privados de reconocida experiencia o, a Instituciones de Investigación del Estado, que a discrecionalidad de la Dirección, deben presentar credenciales que certifiquen su experiencia.
Los honorarios generados por la realización de los Estudios de Impacto de Tránsito, serán costeados por los promotores de los desarrollos propuestos considerados como generadores de impacto.

El informe contentivo del referido estudio, será determinante para valorar de manera definitiva el impacto de tránsito, ocasionado por el desarrollo en proyecto, por lo que el mismo, deberá ser claro y preciso al calificar la magnitud del impacto.

Luego de aprobada la metodología y/o alcances del EIT, el consultor o instituto de investigación, designada por el promotor del desarrollo para la ejecución y realización del Estudio de Impacto Tránsito, deberá obtener la siguiente información que será considerada básica:

a) Conteos de tránsito diario;
b) Conteos clasificados direccionales en las intersecciones en que ello resulte necesario.
c) Proyecciones de tránsito;
d) Datos de origen, destino y distribución de los viajes;
e) Características físicas de la red vial;
f) Características de los dispositivos de control de tránsito;
g) Inventario de las áreas de estacionamiento y su capacidad;
h) Zonificación vigente;
i) Planes y proyectos de vialidad y transporte para el área de estudio y de la zona de influencia;
j) Cualquier otra información que resulte relevante, como por ejemplo, el inventario de las vías peatonales y su nivel de servicio, y el inventario de rutas de transporte y su capacidad actual.

El **Informe de Estudio de Impacto de Tránsito** deberá contener por lo mínimo- la siguiente información:

a) Propósito del estudio y sus objetivos;
b) Descripción del desarrollo en proyecto;
c) Descripción de la ubicación del desarrollo, indicando la vialidad de acceso en un plano base, a una escala adecuada para su apreciación.
d) Características del proyecto propuesto, indicando:
    1. Usos del suelo, con la intensidad propuesta para cada uno de ellos;
    2. Locales proyectados en el desarrollo, indicando uso para estimar demanda;

3. Accesos al desarrollo;
4. Circulación interna;
5. Áreas de estacionamiento previstas para albergar la demanda futura;
6. Áreas verdes y de disfrute público, como aceras, plazoletas, fuentes, entre otros; y
7. Etapas de construcción del desarrollo y su afectación correspondiente a cada una de ellas.

e) Determinación y descripción del área de estudio.
f) Descripción de la red vial afectada:
   1. Clasificación vial de acuerdo a su diseño, función y nivel de servicio;
   2. Geometría y sección de las vías;
   3. Dispositivos de control de tránsito existentes; y
   4. Transporte público que cubre y atraviesa el área de estudio, indicando el número de rutas, capacidad, localización de paradas, horarios de funcionamiento, entre otros.
g) Evaluación de la operación actual del tránsito, utilizando indicadores estándares tales como, demoras, velocidad, relación v/c, entre otros, siguiendo para ello la metodología establecida por el Highway Capacity Manual (HCM), empleando softwares y programas de simulación de tránsito, como HCS, SIDRA, entre otros, que debe ser especificada.
h) Proyecciones del tránsito para las diferentes etapas de construcción del desarrollo:
   1. Proyecciones del tránsito base, siguiendo metodologías conocidas;
   2. Estimación de generación de viajes del desarrollo propuesto según las etapas de construcción y, particularmente durante las denominadas horas pico, utilizando metodologías conocidas, tales como índices I.T.E., o investigaciones locales recientes y validables; y
   3. Proyecciones de tránsito a los dos años de construido el desarrollo, o el lapso previamente fijado por la autoridad municipal.
i) Evaluación de las situaciones futuras mediante proyecciones del tránsito base a diferentes plazos del desarrollo ya construido, utilizando los mismos indicadores usados en la evaluación de la operación actual.
j) Propuesta de medidas mitigantes, indicando el costo estimado para las mismas y su cronograma de implementación.
k) Conclusiones y recomendaciones.

En el Estudio de Impacto de Tránsito se elaborará un informe que incluirá: memoria descriptiva, gráficos, planos explicativos, y todos los demás anexos que sean considerados necesarios.

La **estructura del Informe del Estudio de Impacto de Tránsito** deberá ser presentada ante la Dirección de la siguiente forma:

a) En la carátula, se identificará el organismo solicitante del estudio;
b) Las hojas del informe no deberá contener ninguna clase de logotipos, emblemas relacionados con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por no tratarse de un documento oficial ni institucional;
c) En la primera hoja se escribirá el título completo, el nombre del autor/coordinador/consultor del trabajo, identificándolo con su cédula de identidad respectiva y los nombres de los demás colaboradores que hayan participado en el trabajo y por último la fecha de elaboración;
d) El texto del informe se redactará en hojas tamaño carta debidamente numeradas y/o foliadas;
e) Deberá ser presentado un (2) ejemplar del informe con sus respectivos anexos, debidamente encuadernados y un CD contentivo del informe, anexos y sus planos;
f) Los planos y gráficos que no estén insertos al texto, deberán ser elaborados en tamaño carta o doble carta y, de requerirse un tamaño mayor, los mismos deben estar apropiadamente doblados hasta alcanzar el tamaño carta y ser incluidos en sobres individuales incorporados al informe; y
g) Preferiblemente el informe debe entregarse en lefort.

Para el **contenido del Estudio de Impacto Tránsito**, se deberán tomar en cuenta los aspectos siguientes:

a. Detalle de los análisis para determinar la generación de tránsito futuro, tomando tasas de generación existentes o una tasa específica;
b. Consideración de los modos de viaje;

c. Consideración de los viajes generados por personas que sólo transitan, es decir, viajes que no tienen como motivo fundamental ir al desarrollo. En estos casos, la red vial principal no se ve afectada, pero sí los accesos del desarrollo;
d. Determinación del área de influencia del desarrollo;
e. Necesidad de conteos de tránsito y determinar las horas y días en los cuales el tránsito debe ser contado;
f. Consideración de los desarrollos adyacentes al proyecto en cuestión;
g. Hipótesis de crecimiento del tránsito en el área y la asignación de viajes;
h. Obras o mejoras en la vialidad que estén planificadas o por ejecutarse;
i. Determinación de los años futuros a ser considerados;
j. Método y grado de detalle de la distribución y asignación de los viajes;
k. Determinar las intersecciones y segmentos de la vía a ser considerados;
l. Determinar la técnica de análisis de capacidad vial a ser utilizada;
m. Determinar la necesidad de análisis adicionales, tales como accidentes, visibilidad, impacto ambiental, entre otros;
n. Detalle de las recomendaciones;
o. Determinar el financiamiento de las recomendaciones y/o aportes del promotor del desarrollo;
p. Recopilación y revisión de toda la información relacionada con transporte y desarrollos del área de estudio, incluyendo la que posea el Instituto; y
q. Tener claras las características operativas de la red de transporte, para lo cual es necesario la observación en sitio de las condiciones de operación del tránsito.

La decisión del tamaño del área del Estudio de Impacto de Tránsito debe ser tomada de mutuo acuerdo entre la Dirección y las personas, consultoras o instituciones que lo realicen. De igual forma, dependiendo la naturaleza del desarrollo, será acordado el alcance de la evaluación de tránsito a realizar.

Los preparadores del Estudio de Impacto de Tránsito deberán estar en contacto frecuente con los técnicos de la Dirección, a los fines de llegar a acuerdos y brindar información requerida, entre la cual se tiene:

a) Conteos disponibles;
b) Mejoras a la vialidad planificadas, en el plan y los planes parciales de desarrollo urbano y de ordenación urbanística vigentes y, programa de construcción;
c) Desarrollos adicionales aprobados y proyecciones del tránsito base (estimaciones de tránsito futuro, sin añadir los viajes generados por el desarrollo);
d) Zonas congestionadas en el área de influencia;
e) Datos de accidentalidad en zonas propensas a ello;
f) Sistema de semáforos en el área de estudio y sus datos operativos;
g) Datos operativos del transporte público; y
h) Problemas no usuales que causen un comportamiento particular atípico en el tránsito.

Debe tenerse una condición base para el análisis, que se logra a través de las proyecciones de tránsito del área de estudio, no relacionadas con el desarrollo a construir. Estas proyecciones consisten en dos componentes fundamentales:

a) Consideración de otros desarrollos aprobados en el área a analizar; y
b) Tránsito de paso por el área de estudio, cuyo origen y destino no es el área en cuestión.

Es necesario en principio, crear una base de datos a los fines de estimar **tasas de generación de viajes**, para lo cual se puede seguir lo que a continuación se especifica:

a) Verificar la disponibilidad de tasas de generación de viajes locales;
b) En caso de no existir datos históricos, se debe hacer un estudio de generación de viajes en desarrollos con características similares a las del proyecto en cuestión;
c) Determinar el período (hora, fecha) de interés o más crítico para el proyecto;
d) Tomar en cuenta factores tales como el uso del transporte público, viajes con propósitos múltiples en desarrollos grandes, entre otros; y

e) Justificar los resultados e hipótesis utilizadas en la determinación de las tasas de generación de viajes.

Luego de estimado el número de vehículos que entran y salen del desarrollo durante el período de estudio, el tránsito debe ser distribuido y asignado a la red vial. Para **la estimación de la distribución de viajes**, se podrán utilizar diversos métodos como los que se mencionan a continuación, debiendo ser especificado en el informe:

a) Por analogía, con el comportamiento de los viajes en un desarrollo similar;
b) Utilizando datos del censo poblacional y de empleo del área; y
c) Empleando un modelo convencional de distribución de viajes, como por ejemplo, el Modelo de Gravedad.

La demanda de tránsito sobre la red vial a ser analizada, se determinará por las proyecciones de tránsito no relacionadas con el desarrollo, sumadas al tránsito generado por el desarrollo mismo. El nivel de operación de la red vial debe ser analizado, tomando en cuenta los alrededores del desarrollo, para lo cual, será utilizada alguna metodología conocida de análisis de capacidad vial, además de realizar los análisis de capacidad de las intersecciones reguladas o no, y los tramos de vías, dentro del área de estudio.

X.7.5.2. De la valoración del Impacto de Tránsito

El informe de Estudio de Impacto de Tránsito deberá ser claro y preciso al calificar la magnitud del impacto. Las calificaciones estarán referidas a los efectos causados por el desarrollo en el funcionamiento de la infraestructura de transporte.

La clasificación del Impacto de Tránsito podrá ser: Severo, Grave, Mediano, Moderado, Leve e Insignificante y se aplicará a los siguientes tipos de servicio:

a) Transporte público de pasajeros;
b) Vialidad local inmediata;
c) Vialidad colectora inmediata;
d) Vialidad arterial inmediata; y
e) Vialidad expresa inmediata.

X.7.5.3. Determinación de Medidas Mitigantes del Impacto de Tránsito

Las recomendaciones y conclusiones del estudio tendrán la finalidad de proveer el movimiento seguro, rápido, eficiente hacia y desde el desarrollo bajo estudio, minimizando los impactos operacionales al tránsito de paso, sin origen es ni destinos en el desarrollo.

Para las zonas urbanas, se sugieren las siguientes medidas mitigantes:

a) Durante la hora pico del sistema vial, todas las intersecciones deben operar como mínimo, en el nivel de servicio "IV".
b) El nivel de servicio debe ser mantenido o mejorado en aquellas zonas en donde previo a la instalación del desarrollo, su nivel de servicio era "IV" o inferior.
c) Para facilitar la comparación de escenarios y evaluar los impactos de la construcción del desarrollo, se debe obtener los niveles de servicio de la red vial.

Las mejoras de las propuestas deben ser a varios niveles:

a) A nivel de la red vial inmediatamente adyacente al desarrollo.
b) A nivel de los accesos al desarrollo.

Entre las mejoras a proponer a los fines de mitigar el Impacto de Transito, se incluyen:

a) Adición o aumento de la longitud de los canales exclusivos para giros;
b) Cambios en los dispositivos de control de tránsito;
c) Rediseño de la infraestructura existente;
d) Cambio de los sentidos de circulación;
e) Instalación de dispositivos de tránsito;

f) Medidas operativas en el tránsito; y
g) Todas las demás que se consideren necesarias y procedentes.

En la evaluación de las mejoras propuestas, al hacer los análisis de las intersecciones, deberá incluirse lo siguiente:

a) Evaluación de la intersección bajo diferentes alternativas: construcción de canales adicionales, cambio de fases y ciclos semafóricos, instalación de dispositivos de control de tránsito, modificación del uso de los canales de circulación, entre otros;
b) Evaluación de las distancias entre semáforos y la progresión del sistema de corredores, tomando en cuenta el tipo de progresión;
c) Evaluación de la longitud de las colas para determinar la longitud adecuada de los canales de giro;
d) Disponibilidad de derechos de vía para mejoras geométricas;
e) Impacto de las propuestas de solución en dirección del flujo del tránsito;
f) Factibilidad práctica de las mejoras propuestas;
g) Estimación de los costos actuales para la construcción de las mismas. De ser posible, se deberá incluir un análisis de factibilidad técnico-económica;
h) Es necesario incluir un análisis detallado de las necesidades de estacionamiento del desarrollo, según el uso del suelo y el contenido de las ordenanzas;

X.7.5.4. Estacionamientos

Conforme a lo establecido a partir del artículo 340 del Reglamento Estatal de Zonificación, se establece que el estacionamiento o espacio para la detención momentánea o temporal de vehículos deberá considerarse como parte de la vialidad, ya sea que este se encuentre en la calle, dentro o fuera del arroyo de circulación, o dentro de los predios o edificaciones.

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda que genere de lugares de estacionamiento dentro de su propio predio o edificación. La ubicación del estacionamiento en la vía pública se regirá conforme a los lineamientos establecidos sobre las características geométricas de los diferentes tipos de vialidades, como se indica en el apartado X.6. *Estructura Urbana*.

Los predios o edificios que estén destinados o se van a destinar a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con problemas de discapacidad, especificados en el Título III del Reglamento Estatal de Zonificación.

Los accesos a los estacionamientos estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Las entradas o salidas de los estacionamientos deberán estar ubicadas sobre calles secundarias y lo más lejos posible de las intersecciones;
II. En estacionamientos públicos se contará como mínimo con dos carriles de circulación, uno de entrada y otro de salida, las cuales pueden estar juntos o separados;
III. Las entradas y salidas de los estacionamientos deben permitir que todos los movimientos de los automóviles se desarrollen con fluidez sin cruces ni entorpecimientos al tránsito en la vía pública;
IV. Toda maniobra para el estacionamiento de un automóvil deberá llevarse a cabo en el interior del predio, sin invadir la vía pública y en ningún caso deberán salir vehículos en reversa a la calle;
V. La caseta para control de los estacionamientos deberá estar situada dentro del predio, como mínimo a 4.5 metros del alineamiento de la entrada. Su área deberá tener un mínimo de 2 metros cuadrados;
VI. En estacionamientos de servicio particular se podrá admitir que cuenten con un solo carril de entrada y salida por cada plata que no exceda de 30 cajones de estacionamiento. El número de plantas por predio para este requisito será de dos; y
VII. La anchura mínima de cada carril de circulación de las entradas y salidas será de 2.5 metros.

Normas relativas a los cajones de estacionamiento

I. Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán ser los siguientes:

Tipo de Automóvil	Dimensiones del cajón (metros)	
	En batería	En cordón
Grandes y medianos	5.00 x 2.60	6.00 x 2.60
Chicos	4.20 x 2.00	4.80 x 2.00

II. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones, debiéndose respetar los siguientes valores:

Ángulo del cajón	Ancho del pasillo (metros) Tipo de automóvil	
	Grandes y medios	Chicos
30°	3	2.7
45°	3.3	3
60°	5	4
90°	6	5

Se admitirán en los estacionamientos hasta un 50 por ciento de cajones para autos chicos, lo cual es aplicable tanto a estacionamientos existentes como a los que se han de construir.

Topes de ruedas: todos los estacionamientos deberán contar con topes para las llantas, debiendo tener estas 15 centímetros de altura, y colocadas tanto para cuando el vehículo se estaciona de frente como en reversa. Cuando el estacionamiento es de frente el tope se ubicará a 0.8 metros de límite del cajón, y cuando es en reversa se ubicará a 1.2 metros.

Áreas de espera en lotes: los estacionamientos tendrán áreas techadas para peatones destinadas a la recepción y entrega de vehículos, ubicadas en un 50 por ciento del lado del carril de entrada y el otro 50 por ciento en el lado del carril de salida de vehículos, con una anchura mínima de 1.2 metros y por lo menos una longitud de seis metros, su superficie mínima será de 10 metros cuadrados por los primeros 100 cajones subsecuentes. El área de espera tendrá el piso terminado con una pendiente máxima del 1 por ciento y elevado 15 centímetros sobre el de la superficie de circulación de vehículos.

Drenaje y pavimento: todo estacionamiento destinado al servicio público deberá estar pavimentado y drenado adecuadamente, y bardeado en sus colindancias con los predios vecinos. Las pendientes para el escurrimiento laminar de aguas pluviales o de otra índole deberán ser del 2 por ciento como mínimo.

Señalamiento: el señalamiento para los conductores y para los peatones tanto dentro del estacionamiento como fuera de él para entrar y salir, estará sujeto a lo dispuesto en el manual técnico vigente sobre el particular. Se deberán incluir tanto los señalamientos verticales como los horizontales pintados en el piso.

Respecto a los lineamientos a seguir en los **estacionamientos para camiones y autobuses**, se deberá consultar lo estipulado en el artículo 350 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Normas para determinar la demanda de espacio para estacionamiento de vehículos

Para el cálculo de los espacios de estacionamiento necesarios para un uso dado, se aplicará al siguiente procedimiento:

I. Para las zonas turístico campestre (TC) y todos los tipos de zonas habitacionales, se aplicarán las normas indicadas en los lineamientos planteados en los cuadros 57, 58 y 59 y 61 al 71;
II. Para las zonas de desarrollo especial (ZDE) se aplicarán las normas indicadas en los lineamientos planteados en el cuadro 73;
III. Para los demás tipos de zonas se aplicarán las normas expresadas en los siguientes cuadros (cuadros del 105 al 111), basada en la clasificación de usos y destinos de la zonificación primaria;
IV. La cantidad de espacios resultante de la aplicación de los siguientes cuadros podrá ajustarse de conformidad a los parámetros establecidos en el artículo 351, fracción III del Reglamento Estatal de Zonificación; y
V. La demanda total para los casos en que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.

Cuadro 107. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 2. Alojamiento Temporal		
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**	**NORMA** Un cajón por cada:
2.1 Turístico ecológico. Del 2.3 al 2.6 Turístico hotelero.	Todos los del grupo genérico excepto campestre	50 m^2 construidos

Cuadro 108. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 4. Comercio			
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**		**NORMA** Un cajón por cada:
	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:		40 m^2 construidos
4.2 Comercio Barrial.	4.2.17.	Ferreterías, tlapalerías y material eléctrico.	50 m^2 construidos
4.3 Comercio Distrital.	4.3.14.	Cafetería (con lectura e Internet)	15 m^2 construidos.
	4.3.25.	Ferretería de artículos especializados.	50 m^2 construidos.
	4.3.29.	Materiales para la construcción en local cerrado.	150 m^2 construidos
4.4 Comercio Central.	4.4.1	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos.	75 m^2 construidos.
	4.4.4.	Refacciones (sin taller)	75 m^2 construidos.
4.5. Comercio Regional.	4.5.4.	Maquinaria pesada.	100 m^2 construidos.

Cuadro 109. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 5. Servicios			
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**		**NORMA** Un cajón por cada:
	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:		40 m^2 construidos.
5.2. Servicios Barriales.	5.2.2.	Bancos (sucursales)	15 m^2 construidos
	5.2.3.	Baños y sanitarios públicos.	75 m^2 construidos.
	5.2.21	Lavandería.	20 m^2 construidos.
	5.2.22.	Oficinas privadas.	30 m^2 construidos.
	5.2.25.	Peluquerías y estéticas.	20 m^2 construidos.
	5.2.31.	Reparaciones domésticas y de artículos del hogar.	30 m^2 construidos.
	5.2.33.	Salón de fiestas infantiles.	15 m^2 sobre terreno.
	5.2.34.	Sastrería y costureras y/o reparación de ropa.	20 m^2 construidos.
	5.2.37.	Taller mecánico.	30 m^2 construidos.
	5.2.40.	Tintorería.	20 m^2 construidos.
5.3. Servicios Distritales.	5.3.3.	Agencias de autotransporte, viajes y publicidad.	15 m^2 construidos.
	5.3.15.	Centros botaderos y similares.	7.5 m^2 construidos.
	5.3.20.	Despacho de oficinas privadas.	30 m^2 construidos.
	5.3.21.	Discotecas.	7.5 m^2 construidos.
	5.3.35.	Laminado vehicular.	30 m^2 construidos.
	5.3.39.	Mudanzas.	150 m^2 construidos.
	5.3.42.	Oficinas corporativas privadas.	30 m^2 construidos.
	5.3.43.	Peleterías.	150 m^2 construidos.
	5.3.46.	Renta de maquinaria y equipo para construcción.	30 m^2 construidos.

	5.3.47.	Renta de vehículos.	30 m^2 construidos.
	5.3.49.	Restaurantes, bares y similares.	7.5 m^2 construidos.
	5.3.50.	Salón de baile y similares.	7.5 m^2 construidos.
	5.3.51.	Salón de eventos y similares.	15 m^2 construidos.
	5.3.54	Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.	150 m^2 construidos.
5.4. Servicios Centrales	5.4.4.	Centros nocturnos.	7.5 m^2 construidos
	5.4.5.	Cines.	7.5 m^2 construidos.
	5.4.7.	Espectáculos para adultos.	7.5 m^2 construidos.
5.5. Servicios Regionales.	Todos los del grupo de usos.		150 m^2 construidos.

Cuadro 110. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 6. Industrial			
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**		**NORMA** Un cajón por cada:
	Todos los del grupo genérico: Excepto los siguientes:		200 m^2 construidos.
6.2. Manufacturas menores.	6.2.3.	Bordados y costuras.	250 m^2 construidos.
	6.2.6.	Calzado y artículos de piel.	250 m^2 construidos.
	6.2.7.	Cerámica.	250 m^2 construidos.
	6.2.8.	Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares)	250 m^2 construidos.
	6.2.9.	Dulces, caramelos y similares.	250 m^2 construidos.
	6.2.10.	Encuadernación de libros.	250 m^2 construidos.
	6.2.14.	Pasteles y similares.	250 m^2 construidos.
	6.2.20.	Sastrerías y taller de ropa.	250 m^2 construidos.
	6.2.22.	Taller de joyería, orfebrería y similares con equipo especializado.	250 m^2 construidos.
6.3. Industria ligera y de riesgo bajo.	6.3.24.	Guantes, látex, globos, pelotas y suelas.	150 m^2 construidos.
	6.3.29.	Hule (inyección de plástico)	150 m^2 construidos.
	6.3.30.	Industrialización de ropa.	150 m^2 construidos.
	6.3.31.	Industrialización de sabanas, colchonetas, edredones y similares.	150 m^2 construidos.
	6.3.38	Muebles y puertas de madera.	150 m^2 construidos.
	6.3.39.	Panificadoras.	150 m^2 construidos.
	6.3.42.	Periódicos y revistas (rotativas)	150 m^2 construidos.
	6.3.43.	Persianas y toldos (fabricación)	150 m^2 construidos.
	6.3.45.	Pintura vinílica y esmaltes (excepto la manufactura de los componentes básicos)	150 m^2 construidos.
	6.3.46.	Pisos de mosaico, granito, terrazo, sin utilizar equipo especializado.	150 m^2 construidos.
	6.3.47.	Plástico, molienda.	150 m^2 construidos.
	6.3.48.	Productos alimenticios.	150 m^2 construidos.
	6.3.49.	Productos de cartón y papel (hojas, bolsas, cajas, y similares)	150 m^2 construidos.
	6.3.51.	Productos de madera.	150 m^2 construidos.
6.3 Industria ligera y de riesgo bajo.	6.3.53	Productos de plástico, vajillas, botones, discos (dependiendo de la cantidad de sustancias)	150 m2 construidos.
	6.3.54.	Productos farmacéuticos, alópatas y homeópatas.	150 m2 construidos.
	6.3.56.	Purificadoras.	150 m2 construidos.
	6.3.58.	Telas y productos textiles.	150 m2 construidos.
	6.3.59.	Vidrio soplado artesanal.	150 m2 construidos.
6.4. Industria mediana y de riesgo medio.	6.4.1.	Cantera, labrado artesanal de:	150 m2 construidos
	6.4.2	Elaboración de productos artesanales.	150 m2 construidos.
	6.4.5.	Molinos de trigo, harina y similares	150 m2 construidos.
	6.4.6.	Pasteurizadora de productos lácteos.	150 m2 construidos.
	6.4.8.	Vidrio soplado, alta producción artesanal.	150 m2 construidos.
6.5. Industria pesada y de riesgo alto.	6.5.1.	Acabados metálicos	150 m2 construidos.
	6.5.38.	Pintura y aerosoles.	150 m2 construidos.
6.3 Industria ligera y de riesgo bajo.	6.3.53	Productos de plástico, vajillas, botones, discos (dependiendo de la cantidad de sustancias)	150 m^2 construidos.
	6.3.54.	Productos farmacéuticos, alópatas y homeópatas.	150 m^2 construidos.
	6.3.56.	Purificadoras.	150 m^2 construidos.

	6.3.58.	Telas y productos textiles.	150 m^2 construidos.
	6.3.59.	Vidrio soplado artesanal.	150 m^2 construidos.
6.4 Industria mediana y de riesgo medio.	6.4.1.	Cantera, labrado artesanal de:	150 m^2 construidos
	6.4.2	Elaboración de productos artesanales.	150 m^2 construidos.
	6.4.5.	Molinos de trigo, harina y similares	150 m^2 construidos.
	6.4.6.	Pasteurizadora de productos lácteos.	150 m^2 construidos.
	6.4.8.	Vidrio soplado, alta producción artesanal.	150 m^2 construidos.
6.5. Industria pesada y de riesgo alto.	6.5.1.	Acabados metálicos	150 m^2 construidos.
	6.5.38.	Pintura y aerosoles.	150 m^2 construidos.

Cuadro 111. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 7. Equipamiento			
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**		**NORMA** Un cajón por cada:
	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:		40 m^2 construidos.
7.1. Equipamiento vecinal	7.1.1.	Jardín de niños.	50 m^2 construidos.
7.2. Equipamiento barrial.	7.2.5.	Consultorio médico y dental de primer contacto.	30 m^2 construidos.
	7.2.6.	Unidad médica de primer contacto.	30 m^2 construidos.
	7.2.9.	Guarderías infantiles.	60 m^2 construidos.
7.3. Equipamiento distrital.	7.3.10	Teatro.	7.5 m^2 construidos.
	7.3.12.	Clínica.	30 m^2 construidos.
	7.3.13.	Sanatorio.	30 m^2 construidos.
	7.3.14.	Unidades de urgencias.	30 m^2 construidos.
	7.3.15.	Casa cuna.	50 m^2 construidos.
	7.3.16.	Correos y telégrafos.	20 m^2 construidos.
	7.3.18.	Hogar de ancianos.	50 m^2 construidos.
	7.3.19.	Administración pública.	30 m^2 construidos.
	7.3.20.	Velatorios y funerales.	30 m^2 construidos.
	7.3.21	Estación de bomberos, autobuses urbanos.	50 m^2 construidos.
	7.3.22.	Terminales de transporte urbano.	50 m^2 construidos.
7.4 Equipamiento central.	7.4.3.	Auditorio.	10 m^2 construidos.
	7.4.6.	Salas de conciertos.	7.5 m^2 construidos.
	7.4.7.	Clínica hospital.	30 m^2 construidos.
	7.4.8.	Hospital de especialidades.	30 m^2 construidos.
	7.4.9.	Hospital general.	30 m^2 construidos.
	7.4.10.	Administración de correos.	20 m^2 construidos.
	7.4.11.	Agencias y delegaciones municipales	30 m^2 construidos.
	7.4.12.	Centro antirrábico.	75 m^2 construidos.
	7.4.14.	Centros de integración juvenil.	100 m^2 construidos.
	7.4.15.	Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos.	100 m^2 construidos.
	7.4.16.	Juzgados y cortes.	30 m^2 construidos.
	7.4.17.	Orfanatos.	50 m^2 construidos.
	7.4.18	Representaciones oficiales.	30 m^2 construidos.
	7.4.19.	Salas de reunión.	15 m^2 construidos.
7.5. Equipamiento regional.	7.5.6.	Hospital regional.	30 m^2 construidos.
	7.5.7.	Aeropuertos civiles y militares.	20 m^2 construidos.

Cuadro 112. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 8. Recreación y Descanso			
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**		**NORMA** Un cajón por cada:
	Todos los del grupo genérico en espacios abiertos, excepto los siguientes:		1000 m^2 superficie del predio.
8.2. Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales.	8.2.4.	Alberca pública.	40 m^2 construidos.
	8.2.5.	Canchas de fútbol 7.	50 m^2 superficie del predio.
	8.2.6.	Canchas de fútbol rápido.	50 m^2 superficie del predio.

	8.2.7.	Canchas deportivas.	75 m^2 construidos.
8.3. Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales.	Todos los del grupo de usos excepto los siguientes:		75 m^2 construidos.
	8.3.3.	Arenas.	10 m^2 construidos.
8.4. Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales.	Todos los del grupo de usos excepto los siguientes:		75 m^2 construidos.
	8.4.7.	Campo de golf.	700 m^2 construidos.
	8.4.8.	Club hípico.	700 m^2 construidos.
	8.4.9.	Estadios.	10 m^2 construidos.
	8.4.10.	Plaza de toros y lienzos charros.	10 m^2 construidos.
	8.4.11.	Velódromo.	10 m^2 construidos.
8.5. Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales.	Todos los del grupo de usos excepto los siguientes:		1000 m^2 de área total.
	8.5.7.	Autódromo.	10 m^2 construidos.
	8.5.8.	Centros de feria y exposiciones.	10 m^2 construidos.
	8.5.9.	Galgódromo.	10 m^2 construidos.
	8.5.10.	Hipódromo.	10 m^2 construidos.

Cuadro 113. Normas para Estacionamiento de Vehículos

GENÉRICO 9. Instalaciones Especiales e Infraestructura			
USOS	**ACTIVIDADES O GIROS**		**NORMA** Un cajón por cada:
9.1. Infraestructura urbana.	Todos los del grupo de usos excepto los siguientes:		100 m^2 construidos.
	9.1.6.	Subestación eléctrica.	50 m^2 construidos.
9.2. Infraestructura regional.	Todos los del grupo de usos.		100 m^2 construidos.
9.3. Instalaciones especiales urbanas.	Todos los del grupo de usos.		100 m^2 construidos.
	9.3.1.	Crematorios.	10 m^2 construidos.
	9.3.2.	Panteones y cementerios. Hasta 1000 fosas.	200 m^2 de área total.
	9.3.2.	Panteones y cementerios. Cuando haya más de 1000 fosas.	500 m^2 de área total.
9.4. Instalaciones especiales regionales.	Todos los del grupo de usos.		100 m^2 construidos.

X.7.5.5. Estaciones de Servicio y Gasolineras

Los proyectos de obras de urbanización o edificación de predios donde se propongan localizar y operar estaciones de servicios o gasolineras se formularán, autorizarán y ejecutarán, sujetándose a las normas de usos y destinos del suelo que señala este Plan, donde en su caso se precisa la compatibilidad entre los usos y destinos permitidos y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados.

Esas normas de urbanización y edificación deberán de observar y ser congruentes con las *"Especificaciones Técnicas para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio"* vigentes, expedidas por Petróleos Mexicanos-Refinación, en todo aquello que no se opongan al Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en materia de seguridad y prevención de riesgos en establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diesel.

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán como una sola estación para los efectos de autorizar su localización. En las áreas urbanas, las gasolineras deberán ubicarse en predios donde se determinen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Planes Parciales correspondientes.

De conformidad con lo estipulado en el *Programa Simplificado para el Establecimiento de Nuevas Estaciones de Servicio*, expedido por la Comisión Federal de Competencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994; los predios propuestos para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio, deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de Ubicación	Superficie mínima (m2)	Frente mínimo (metros)
Zona Urbana: Esquina No esquina	 400 800	 20 30
Zona Rural: En el poblado Fuera del poblado	 400 800	 20 30
Carreteras: Zonas especiales Zonas Marinas	2,400 200 500	80 15 20

Se define como Zonas Especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimientos de servicio de lavado y engrasado y parques públicos, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación señalados en el artículo anterior, se deberán respetar los siguientes lineamientos:

I. No debe de existir ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 metros, desde el eje de cada dispensario localizado en el predio propuesto para la estación de servicio, a lugares de concentración pública (escuelas, hospitales, mercados, cines, teatros, estadios deportivos, auditorios, y otros similares);

II. El predio debe estar a una distancia de resguardo mínima de 100 metros, respecto a plantas de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo y demás predios en donde se realicen actividades clasificadas como de alto riesgo, tomando como referencia el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente. La distancia se medirá tomando como referencia la ubicación de los tanques de almacenamiento localizados dentro de dicha planta de gas, al límite del predio propuesto para la estación de servicio; y

III. Los tanques de almacenamiento de las estaciones de servicio, se ubicarán a una distancia mínima de resguardo de 30 metros de líneas de transmisión de alta tensión o voltaje, o de ductos que transporten hidrocarburos y de 50 metros de vías férreas.

Las disposiciones de las zonas de estaciones de servicio de gasolineras que señala el Reglamento Estatal de Zonificación se describen a continuación:

I. En los linderos que colinden con predios vecinos a la gasolinera, deberá dejarse una franja de 3 metros de ancho, como mínimo, libre de cualquier tipo de construcción, que obre como espacio de amortiguamiento y protección, previendo una posible circulación perimetral de emergencia.

II. Los ingresos y salidas vehiculares deberán estar claramente diferenciados, respetando en las filas de abastecimiento las banquetas peatonales perimetrales de la estación de servicio. No podrán tenerse ingresos o salidas vehiculares por la esquina que haga confluencia con las vialidades delimitantes.

III. La distancia mínima del alineamiento del predio a la isla de bombas más próxima deberá ser de 4 metros, contando además con una servidumbre mínima de 1.50 metros que haga posible delimitar las banquetas peatonales de las zonas de abastecimiento. Esta servidumbre deberá estar de preferencia ajardinada o con setos divisorios.

IV. Las zonas de abastecimiento, incluyendo las islas de las bombas, deberán estar cubiertas a una altura mínima de 4.5 metros a partir del nivel de circulación interna.

V. Las estaciones de servicio o gasolineras deberán contar con extinguidores y demás medios de seguridad, en la forma y términos establecidos en el reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en materia de seguridad y prevención de riesgos en establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolinas y diesel.

VI. Los servicios sanitarios para el público en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

a) Un inodoro y dos mingitorios para hombres;

b) Dos inodoros para mujeres; y
c) Cumplir con lo estipulado en el Título Tercero de este Reglamento, referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

VII. Las instalaciones y especificaciones para el almacenamiento de combustibles deberá sujetarse a las normas y lineamientos expedidos por la Secretaría de Economía, y Pemex-Refinación, así como por la Norma Oficial Mexicana vigente en la materia.

X.7.6 Disposiciones Finales

Las presentes normas podrán ser ampliadas o modificadas en la medida que surjan necesidades o circunstancias que así lo exijan el Instituto.

Todo lo no previsto en el presente Plan Parcial, estará a lo dispuesto por el Código Urbano y el Reglamento Estatal de Zonificación, o por las leyes o normativas especiales de nivel superior vigentes.

X.7.7. Otra Normas Específicas

Cualquier otra norma que la Dependencia Municipal considere necesario para cada proyecto de obras de urbanización o edificación.

X.8. ACCIONES URBANÍSTICAS

Derivado del diagnóstico del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano y para alcanzar la imagen objetivo planteada, se presentan las siguientes acciones estratégicas, que deberán retomarse en los Programas Sectoriales correspondientes. Los plazos de ejecución corresponden a 3 años (corto plazo), 5 años (mediano plazo) y 10 años (largo plazo), a partir del año de entrada en vigor del presente Plan.

De las acciones de conservación y mejoramiento:

A C C I O N E S	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.-PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO				
1.1.- Aprobación y aplicación de las políticas del Presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4".	Ayuntamiento	X		
1.2.- Continuar con la actualziacion del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, una vez ha probado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, del "Distrito Urbano 4".	Ayuntamiento	X	X	X
1.3.- Apoyar la instauración del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).	Ayuntamiento	X		
1.4.- Controlar las acciones de ocupación ilegal por asentamientos humanos, promoviendo la ocupación de predios baldíos aptos para el desarrollo urbano, y por ende, desalentando la especulación.	Ayuntamiento	X	X	X
1.5.-. Impulsar desarrollos inmobiliarios exclusivamente en las áreas de reserva urbana, bajo modelos de urbanización que permitan garantizar condiciones de habitabilidad y sustentabilidad.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios IPROVIPE	X	X	X
1.6.- Promover e impulsar los convenios que faciliten los procesos de crecimiento, conservación y mejoramiento de las áreas y zonas dispuestas para ello, con base a las modalidades indicadas en el Código Urbano.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado	X		
1.7.- Promover la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para dar cumplimiento a lo señalado en el Titulo Quinto, Capítulo I, artículo 78 y de la Sección Segunda, artículos 94 y 95 del Código Urbano.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X		
1.8.- Integrar el presente Plan Parcial a los formatos, bases de datos y sistemas de información cartográfica y geográfica del Municipio, para su mejor administración, control, difusión, consulta y seguimiento.	Ayuntamiento	X		
1.9.- Promover e impulsar el sistema de indicadores de evaluación y seguimiento de los Planes de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.10.- Integrar al presente Plan Parcial los ojetivos y estrategias determinados en los demás instrumentos normativos que contemplan el área de aplicación del Distrito Urbano 4, como lo son el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta 2006 -vigente- y el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta y Bahia de Banderas.	Ayuntamiento	X	X	X
2.- RESERVAS DE SUELO URBANO				
2.1.- Impulsar la actualización de los padrones de tenencia del suelo y del padrón catastral.	Ayuntamiento Catastro Municipal	X		
2.2.- Impulsar y concluir los convenios y acuerdos que faciliten los procesos de regularización de la tenencia del suelo en los actuales asentamientos irregulares.	Ayuntamiento	X		
2.3.- Orientar las inversiones de la iniciativa privada hacia las áreas de reserva urbana declaradas en el presente Plan Parcial para incrementar la oferta de vivienda e impulsar los usos de comercio, servicio, equipamiento institucional y de espacios verdes y abiertos.	Ayuntamiento	X	X	
2.4.- Asegurar que el espacio verde (público) se conserve.	Ayuntamiento	X	X	X

2.5.- Impulsar y promover, a través de la gestión de programas de regularización del suelo, la ubicación del equipamiento público necesario para cubrir las demandas sociales de la población asentada en las áreas de urbanización progresiva.	Ayuntamiento	X	X	X
2.6.- Ampliar las políticas de control necesarias para conservar en buen estado las franjas de restricciones federales de cauces y cuerpos de agua y demás zonas federales.	Ayuntamiento	X	X	
3.- VIVIENDA				
3.1.- Impedir el surgimiento de asentamietos humanos irregulares.	Ayuntamiento	X		
3.2.- Desalentar la creación de asentamientos cerrados o cotos residenciales, ya que incrementan la segregación socio-espacial y reducen la conectividad de la red vial.	Ayuntamiento	X		
3.2.- Promover la aprobación de un programa especial para atender los problemas de conectividad e imagen urbana que plantea la existencia de comunidades, fraccionamientos y fideicomisos cerrados.	Ayuntamiento		X	
3.3.- Incentivar que los proyectos de vivienda estén enfocados a la construcción de vivienda vertical y sustentable, a fin de cumplir con los objetivos de la nueva política de vivienda, establecida en el Programa Nacional de Vivienda.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios	X	X	
4.- VIALIDAD Y TRANSPORTE				
4.1.- Estructurar el sistema vial de acuerdo a lo dispuesto Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 4", impulsando una estructura urbana policéntrica en la que se distinga el subcentro urbano Pitillal.	Ayuntamiento Secretaría de Vialidad y Transporte	X		
4.2.- Creación de un programa de conservación y mejoramiento continuo de las vialidades pavimentadas y de terracería, aplicando nuevos sistemas técnicos que permitan mejorar los costos y durabilidad de los procesos de mantenimiento, e incentivando la aplicación de materiales permeables.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios		X	
4.3.- Desarrolar infraestructura peatonal en áreas estratégicas que permita la movilidad de los ciudadanos a nivel local.	Ayuntamiento	X	X	
4.4.- Impulsar la gestión de estudios de impacto vial para garantizar un mejor control del tráfico vehicular así como la disponibilidad de mobiliario urbano para facilitar la prestación del servicio de transporte público urbano.	Ayuntamiento	X	X	
4.5.- Promover la aplicación de las normas restrictivas y de caracterización geométrica, así como la continuación de las vialidades futuras para integrarlas al sistema vial en las reservas urbanas.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios	X	X	X
4.6.- Fortalecer y ampliar los sistemas de control de tráfico mediante el mantenimiento de señales preventivas, restrictivas e informativas.	Ayuntamiento	X	X	
4.7.- Impulsar la estructuración de las rutas del transporte urbano actualmente existentes, hacia derroteros de las vialidades con ampliación de ruta y de frecuencia (tiempo) de paso así como dotación de paraderos. con mobiliario urbano.	Ayuntamiento	X		
4.8.- Promover en los Proyectos Ejecutivos de Urbanización el habilitamiento de ciclovías, particularmente en vialidades locales y en el sistema vial jerárquico.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios	X		
4.9.- Terminar la construcción de la Av. Federación, y gestionar los recursos necesarios para elaborar los proyectos ejecutivos de las siguientes vialidades: - Continuidad de Av. Mismaloya hasta las avenidas Universo y 16 de Septiembre. - Continuidad de la calle Prolongación 16 de Septiembre hasta Av. Mismaloya. - Continuidad de la calle Polonia, entre Italia y Brasil". - Continuidad de la calle Manuel Corona, entre Italia y Brasil.	Ayuntamiento Secretaría de Vialidad y Transporte	X	X	X
4.10.- Adecuar la calle peatonal propuesta al margen del río Pitillal, entre las avenidas Francisco Medina y México.	Ayuntamiento	X	X	
4.11.- Solucionar los nodos viales con proyectos específicos.	Ayuntamiento	X	X	X
4.12.- Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas que determinan el número de cajones de estacionamiento necesarios para operar giros comerciales y de servicios, disminuyendo así el impacto de tránsito.	Ayuntamiento	X	X	X

4.13.- Integrar el proyecto del Sistema Integral de Transporte que promueve el POZMI que contempla la adecuación de calles con estaciones y subestaciones para las rutas Pitillal-San Vicente y Marina-Volcanes.	Ayuntamiento	X	X	X
5.- INFRAESTRUCTURA BÁSICA				
5.1.- Gestionar e implementar las obras de infraestructura básica necesarias a operar en los temas de abastecimiento de agua potable; recolección, conducción, tratamiento y alejamiento de agua sanitaria y sistemas de movilidad urbana.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano SEAPAL	X	X	X
5.2.- Construcción de un bordo y obras de protección en las márgenes del río Pitillal, que dará la seguridad para evitar deslaves e inundaciones y a los asentamientos humanos localizados en las zonas vulnerables.	Ayuntamiento SEAPAL	X		
5.3.- Gestionar la implementación de sistemas para el manejo de agua residual en las áreas de reserva urbana.	Ayuntamiento SEAPAL Promotores Inmobiliarios	X	X	
5.4.- Integrar proyectos de conducción y regulación de gastos pluviales en las áreas urbanas y, en áreas verdes, para fomentar la infiltración al subsuelo, según los proyectos ejecutivos de urbanización que se autoricen.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios	X	X	X
5.6.- Eliminación de tomas y tendidos clandestinos de energía eléctrica a través de la ampliación de la red de baja tensión hacia las áreas de urbanización progresiva.	Ayuntamiento CFE	X	X	X
5.7.- Gestionar e impulsar la ampliación de los servicios de electrificación y alumbrado público en las zonas carentes de este servicio.	Ayuntamiento CFE	X	X	X
5.8.- Continuar con la estrategia hidráulica de la construcción del canal Federación II, desde la colonia Palma Real hasta el río Pitillal.	Ayuntamiento	X		
6.- EQUIPAMIENTO URBANO				
6.1.- Promover y gestionar acuerdos entre Ayuntamiento, Gobierno Estatal y Gobierno Federal (según competencia) para determinar los esquemas de participación del Ayuntamiento para impulsar la dotación del equipamiento necesario, según los niveles de servicio y estructura urbana propuestos, con el objetivo de garantizar el bienestar social de la población y la consolidación como sub-centro urbano.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X		
6.2.- Fomentar y promover, a través del control de los procesos de Dictaminación, la concentración de Áreas de Cesión para Destinos en las áreas que generen dichos predios.	Ayuntamiento	X		
6.3.- Construir y adecuar instalaciones culturales, así como ampliar la red de bibliotecas públicas al poblado del Pitillal y demás núcleos de población.	Ayuntamiento Secretaría de Cultura	X		
6.4.- Mantener y mejorar las instalacones físicas de las plazas públicas, áreas de juegos y campos deportivos.	Ayuntamiento	X		
6.5.- Diseñar, construir e instalar módulos de información turística.	Ayuntamiento Secretaría de Turismo	X	X	
7.- IMAGEN URBANA				
7.1.- Elaborar y aprobar el Reglamento de Configuración Urbana e Imagen Visual.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X		
7.2.-. Realizar diagnósticos integrales por sector y zonas homogénas para definir criterios de diseño urbano, paisaje, rehabilitación, mejoramiento y renovación de mobiliario urbano abiertos y recreativos.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Iniciativa Privada	X		
7.3.- Implementar programas intensivos de reforestación en los derechos de paso de vialidades, canales, escurrimientos y cuerpos de agua, así como en las áreas de cesión para destinos.	Ayuntamiento SEMADET	X	X	X

7.4.- Reactivar el uso de edificios subutilizados o en estado de abandono y reintegrarlos a la actividad social y económica de la ciudad.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Iniciativa Privada	X	X	
7.5.- Impulsar un proyecto de regeneración urbana e imagen visual de la zona PP-PH (centro Pitillal), a fin de fortalecer el desarrollo urbano.	Ayuntamiento Gobierno Estatal Iniciativa Privada	X	X	
7.6.- Implementar operativos para remover elementos visuales que, por saturación o inadecuada ubicación, generen un impacto negativo en la imagen urbana.	Ayuntamiento	X	X	
7.7.- Promover medidas de control en las alturas de las edificaciones.	Ayuntamiento	X		
8.- RIESGOS URBANOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL				
8.1.- Promover a través del control de los procesos de dictaminación, la concentración de Áreas de Cesión para Destinos contiguas a las áreas AC y CA, presentes en este Plan Parcial, a fin de crear un sistema de espacios abiertos acorde a la estructura urbana propuesta.	Ayuntamiento Promotores Inmobiliarios	X		
8.2.- Impulsar la delimitación y forestación de las servidumbres federales de las zonas de protección de los cauces y escurrimientos, respetando una franja de 10 metros a ambos lados de los cauces, en congruencia con lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.	Ayuntamiento CONAGUA SEMADET	X		
8.3.- Promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable.	Federación Estado Municipio	X	X	X
8.4.- Solicitar que los proyectos que se implemente en el área de aplicación del presente Plan Parcial, cuenten con un programa de manejo de residuos solidos, líquidos y peligrosos.	Gobiernos Federal, Estatal y Municipal Promotores Inmobiliarios y Propietarios	X	X	X
8.5.- Permitir la ubicación de gasolineras o estaciones de servicio en puntos estratégicos, para aminorar su impacto en el medio ambiente y evitar riesgos por a zonas habitacionales.	Ayuntamiento	X		
8.6.- Proponer sistemas de transporte colectivo, y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental.	Ayuntamiento	X		
8.7.- Solicitar la modificación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) comprendidas en el Área de Aplicación del presente Plan Parcial en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la "Costa Alegre" del Estado de Jalisco, ventana Puerto Vallarta-El Tuito, a fin de establecer congruencia con el territorio actual.	Gobiernos Federal, Estatal y Municipal Promotores y Propietarios	X		
9.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
9.1.- Cumplimentar el procedimiento de aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4", de acuerdo a lo señalado en los artículos 98 y 123 del Código Urbano.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X		
9.2.- Gestionar y aplicar un programa de difusión del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Urbano 4", señalando aspectos de crecimiento, conservación, mejoramiento y de implementación de áreas verdes y de equipamiento para el beneficio social.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X	X	
9.3.- Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbanos, servicios públicos, tenencia y vivienda en el área del "Distrito Urbano 4".	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X	X	
9.4.- Promover la participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia, poniendo en práctica diversas modalidades de consulta pública para la formulación y revisión de los programas y planes de desarrollo urbano, como de la acción urbanística, promoviendo la solidaridad entre los grupos e individuos que integran sus comunidades.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X	X	
9.5.- Promover la participación ciudadana, vecinal y de grupos sociales en los procesos de consulta que se convoquen en materia de desarrollo urbano para la atención de los problemas relativos de los centros de población, fomentando la asociación entre particulares y gobierno (según nivel de concurrencia) para concertar la realización de obras de utilidad pública.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X	X	

9.6.- Promover la organización ciudadana mediante la formación de Juntas de Vecinos en los asentamientos.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X

X.9. DEL CONTROL, USOS Y DESTINOS DE PREDIOS Y FINCAS

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 247 al 266 y 314 y 334 del Código Urbano.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento en el Título Cuarto, Capítulo I del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.1.- Consolidar el Uso Habitacional permitiendo, restringiendo y condicionando giros según las condiciones socio-demográficas del sitio.	Ayuntamiento	X		
1.2.- Desalentar los Usos de Suelo no compatibles con la zonificación declarada por el presente Plan Parcial y que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona.	Ayuntamiento	X	X	X
1.3.- Implementar un programa de inspección en colaboración con la participación ciudadnana para el control de giros comerciales y de servicios que no correspondan con las políticas de zonificación de la zona.	Ayuntamiento	X		
1.4.- Prohibir la edificación en espacios destinados para servidumbres, sancionando conforme a la reglamentación vigente del control de edificación a los propietarios de predios y fincas que comentan falta.	Ayuntamiento	X	X	X
1.3.- Desarrollar las instancias jurídicas y administrativas que permitan y propicien el acopio y la aplicación de recursos económicos para la solución de las problemáticas del Distrito Urbano 4.	Ayuntamiento	X		
1.6.- Aplicar los instrumentos de reglamentación relativos al funcionamiento de actividades económicas, que impidan impactos nocivos en el entorno.	Ayuntamiento	X	X	X

XI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PLAN PLARCIAL DEL DISTRITO URBANO 4.

Queda bajo la responsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales proveer las condiciones necesarias dentro de su competencia, para el cumplimiento del presente Plan Parcial con base en las dispociones del Código Urbano.

Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios y fincas comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas del presente Plan Parcial; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios y fincas; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial.

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios o fincas comprendidos en el área de aplicación del este Pan Parcial, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación determinadas por el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, conforme al orden de los artículos 228, 229, 230 y 234 del Título Noveno "De la Acción Urbanística" del Código Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización, licencia o permiso para efectuarlas en base a lo siguiente:

a) Después de la autorización, publicación y vigencia de este Plan Parcial, las autoridades municipales o estatales solo deberán expedir los dictámenes y certificaciones de uso del suelo y las autorizaciones, licencias o permisos de obras de urbanización y edificación, si las solicitudes están de acuerdo con el mismo;
b) Los dictámenes, certificaciones, autorizaciones, licencias o permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones de este Plan Parcial, serán nulos de pleno derecho, independientemente de las responsabilidades que les resulten a los servidores públicos que las expidan; y
c) Las obras de urbanización, edificación, restauración e infraestructura que sean a cargo de las autoridades federales, estatales o municipales, se ejecutarán en los términos previstos en el Código Urbano y en este Plan Parcial.

Las disposiciones del presente Plan Parcial son obligatorias para todas la personas fiscas o morales, dependencias de la administración pública, organismos descentralizados y entidades paraestatales, así como para los organismos de participación social y consulta y en general, para los núcleos de población cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del Distrito Urbano 4; tal y como se dispone en los artículos 127, 228-230 y 234 del Código Urbano.

Para proveer la aplicación del este Plan Parcial, el Ayuntamiento, a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, así como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7, 9, 10, 12 y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Todas las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen el Gobierno del Estado y el municipio deberán sujetarse a lo dispuesto en este Plan Parcial. Sin este requisito la autoridad competente no podrá autorizar el presupuesto y financiamiento o las autorizaciones administrativas para efectuarlas. Para tal efecto, la solicitud presupuestal deberá expresar la congruencia entre las acciones, inversiones y obras y los objetivos y metas de presente Plan Parcial.

Al autorizar y ejecutar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como la determinación de los usos y destinos indicados en el mismo Plan Parcial, el municipio gestionará su publicación y registro conforme a las disposiciones del artículo 82 del Código Urbano.

Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios incluidos en el área del distrito deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Municipio o con el Gobierno del Estado.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente Plan Parcial para su consulta.

La planeación, construcción y operación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos referidos en el Plan Parcial, estarán sujetos a la normatividad del Código Urbano.

La infraestructura y el equipamiento referidos en el mismo Plan se generará y operará con la concurrencia del Gobierno Estatal, el Ayuntamiento y la participación de los sectores sociales y privado y de los particulares; y se distribuirán de acuerdo a su cobertura o nivel conforme los siguientes criterios:

a) Las acciones relativas a la infraestructura básica y el equipamiento para la administrar los servicios públicos básicos para promover el aprovechamiento de las áreas de reserva urbana indicadas, corresponden al Ayuntamiento;
b) Las obras de infraestructura y equipamiento que se requieren para proporcionar los servicios públicos en predios donde se realice acciones de crecimiento, corresponderán a los propietarios de los inmuebles o urbanizadores; y
c) Las obras de infraestructura y equipamiento que se requieren para proporcionar de servicios públicos en áreas y zonas donde se realicen acciones de conservación o mejoramiento, corresponden a la autoridad competente y en su caso, a los titulares de los predios o fincas o a los urbanizadores.

Las obras de infraestructura básica las promoverá el Ayuntamiento de manera directa, o podrá transferirlas a quienes realicen las acciones urbanísticas que hagan uso de las áreas de reserva urbana determinadas, conforme a los sistemas que se definen en el Capítulo VIII, Titulo Noveno del Código Urbano.

Sera obligación de los urbanizadores aportar la realización de las obras o mediante convenio con el Ayuntamiento, la construcción o mejoramiento de vialidades,de infraestructura, de equipamiento y de las instalaciones, aun cuando se encuentren fuera de la zona a urbanizar, misma que en forma directa requiera de las obras para integrarse a la estructura urbana planteada por el Plan Parcial.

Cuando se realicen acciones urbanísticas y obras de infraestructura o equipamiento no contempladas en el Plan Parcial, ya sea por aportación de su proyecto de urbanización o edificación o por cualquier otra razón, con previa autorización de la Dependencia Municipal correspondiente, los daños causados serán cubiertos por un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para subsanarlos.

Para el caso de las áreas de afectación por paso de infraestructura e instalaciones especiales, el Ayuntamiento deberá de celebrar los convenios y autorizar los acuerdos que fueren necesarios para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado.

En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo a lo dispuesto en el Código Urbano. Así también, las acciones de regularización de la tenencia de la tierra deberán ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento necesarias para su integración al desarrollo, bajo los estatutos del Plan Parcial. En todo caso, para la autorización de obras en la acción urbanística por objetivo social, se requerirá elaborar y autorizar el Proyecto Definitivo de Urbanización, que el Ayuntamiento autorizará conforme a las disposiciones reglamentarias en la materia mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Asentamiento Humanos.

Todo acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Plan Parcial y demás dispociones que intervengan en la materia, se sujetará a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, como lo señala el Título Décimo Segundo "De las Medidas de Seguridad, Infracciones y Sanciones", Capítulo VI "De las Sanciones", Artículos 377, 378 y 379 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

XII. CONTROL ADMINISTRATIVO

La Dependencia Municipal es la autoridad competente para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación que conlleve la aplicación de este Plan Parcial, en acorde a la normatividad vigente municipal y a los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con la legislación urbanística estatal y federal.

En el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, solo deberán realizarse las obras de urbanización y edificación que sean autorizadas por el Ayuntamiento respectivo, conforme a los lineamientos planteados en el mismo o a la normatividad especifica cuando así se requiera conforme a las condiciones del territorio y el desarrollo del asentamiento humano.

Para efecto de sancionar, autorizar y supervisar obras de urbanización en las áreas y predios inscritos en área de aplicación del Distrito Urbano 4, se estará a lo dispuesto del Título Noveno, Capítulos I, II, III y IV del Código Urbano.

Los proyectos de urbanización y sus acciones consecuentes que hagan uso de las áreas indicadas en el Plan Parcial, podrán ajustarse a cualquiera de los Sistemas de Acción Urbanística referidos en el Capítulo VIII del Título Noveno del Código Urbano y bajo los lineamientos establecidos en este Plan Parcial.

La autoridad municipal correspondiente y la Secretaria, en sus ámbitos de su competencia, supervisarán la ejecución y verificación de los proyectos y que todas las acciones se realicen de acuerdo a lo señalado en los lineamientos y convenios respectivos a este Plan Parcial, debiendo ajustarse a lo dispuesto del Capítulo III "De las Normas Aplicables al Procedimiento Administrativo**"**, Título Décimo Segundo del Código Urbano.

Cuando los interesados en promover obras de urbanización en predios, áreas y zonas inscritas que no impliquen una modificación del uso del suelo declarado en el área de aplicación del Distrito Urbano 4, se podrá solicitar a la dependencia municipal del Ayuntamiento la revisión preliminar del anteproyecto correspondiente presentando la topografía, síntesis del análisis del sitio, lotificación preliminar con los usos predominantes, compatibles y condicionados, normas técnicas, distribución de vialidades y la relación de las áreas de cesión para destinos de acuerdo al proyecto propuesto. La Dependencia Municipal tendrá la obligación de señalar las omisiones, errores, requerimientos e inconsistencias que deberán subsanarse o complementarse para proceder a su autorización. Estos servicios serán cobrados conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta.

En caso de que los interesados presenten estudios justificativos u otros, para solicitar el cambio de uso de suelo, y éstos quedan sin efecto, se tendrá que dar cumplimiento a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuando los propietarios o poseedores a título de dueño no cumplan con las obligaciones derivadas del contenido de este Plan Parcial, la autoridad responsable deberá ejecutar las acciones previstas y procederá a requerirlos mediante notificación personal, señalándoles un plazo apropiado en que deberán darle cumplimiento, no mayor a 15 días. Si transcurre el plazo y los propietarios o poseedores a título de dueño no cumplen con sus obligaciones, la autoridad procederá a ejercer las acciones previstas en los planes y convenios correspondientes.

XIII. DE LOS RECURSOS

Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Plan Parcial y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y procederá el recurso de revisión en los siguientes casos:

a) Contra los actos de autoridades que impongan las sanciones a que este Plan Parcial se refiere y que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas;
b) Contra los actos de autoridades que determinen y ejecuten los lineamientos previstos en este Plan Parcial y que el afectado estime improcedentes o inadecuadas;
c) Contra los actos de autoridades administrativas que los interesados estimen violatorias de este Plan Parcial y sus decretos; y en todos los supuestos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.
d) En los demás supuestos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.

El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por la autoridad y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa.

La negativa ficta en los casos previstos en este Plan Parcial, se impugnará conforme a las disposiciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo.

El Tribunal de lo Administrativo es competente para decidir en las controversias entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública Estatal y de la administración Municipal, respecto a la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, su zonificación, convenios y demás disposiciones derivadas del presente ordenamiento, conforme a la competencia definida para el Tribunal en su Ley Orgánica y las reglas establecidas en su Ley Procesal.

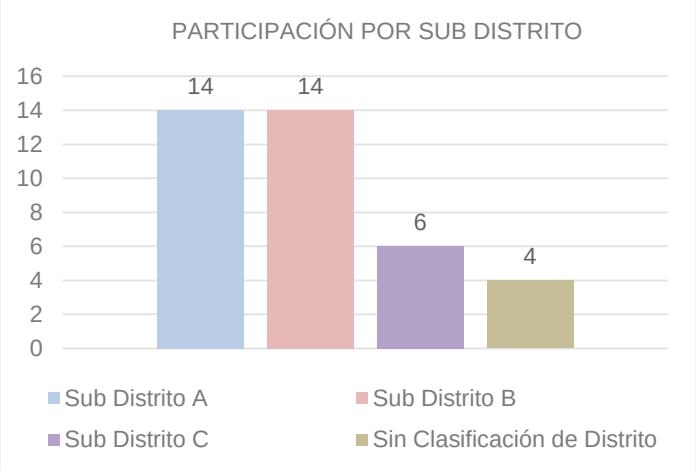
XIV. RESULTADOS DE LOS FOROS DE OPINIÓN

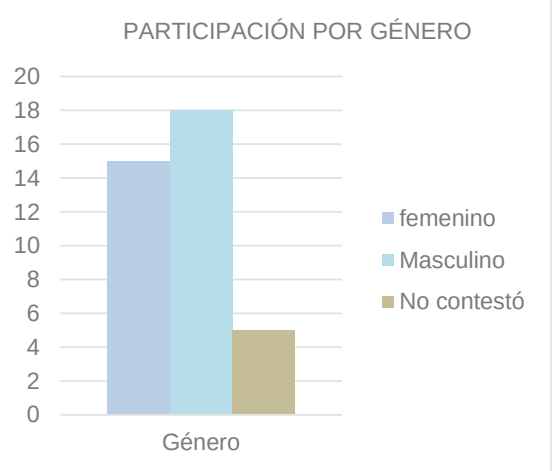
Para impulsar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, se ha seguido el procedimiento previsto en el Código Urbano, a fin de integrar, considerando, las propuestas de los diferentes sectores sociales en este instrumento de ordenamiento.

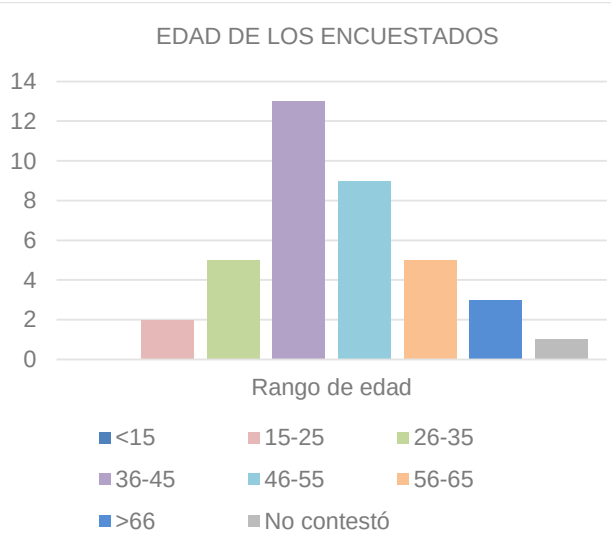
En una primera etapa, se desarrollaron dos foros de opinión, celebrados los días 15 y 16 de enero de 2015, en los que participaron el primer día público en general, y en el segundo los grupos organizados de la sociedad, así como técnicos y profesionales en materia de ordenamiento territorial y representantes del gobierno. En estos foros se recabó información en torno al Diagnóstico resultado de la etapa de investigación del Área de Estudio y Aplicación del Distrito en cuestión, y donde los involucrados participaron con libres opiniones y a través de una encuesta que nos permitió identificar elementos para determinar las estrategias a implementar en el Distrito.

El resultado de estas encuestas se presenta a continuación.

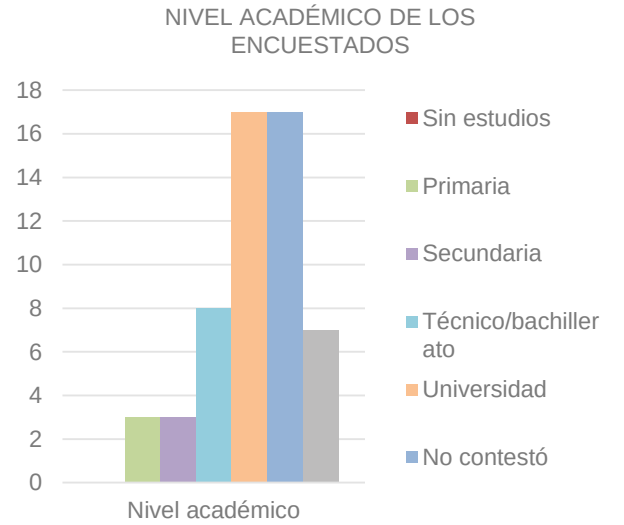
PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

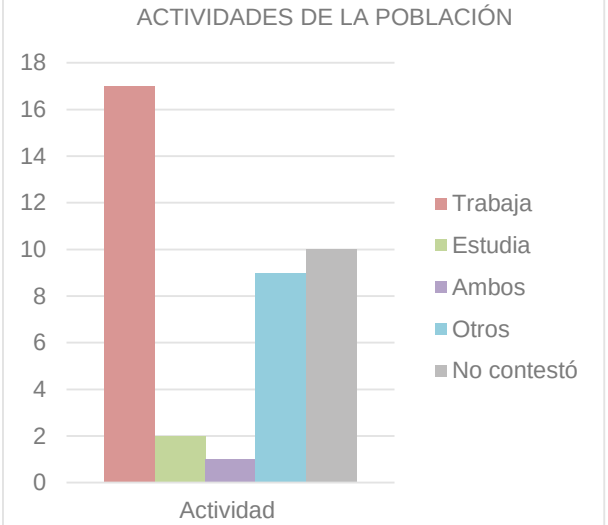




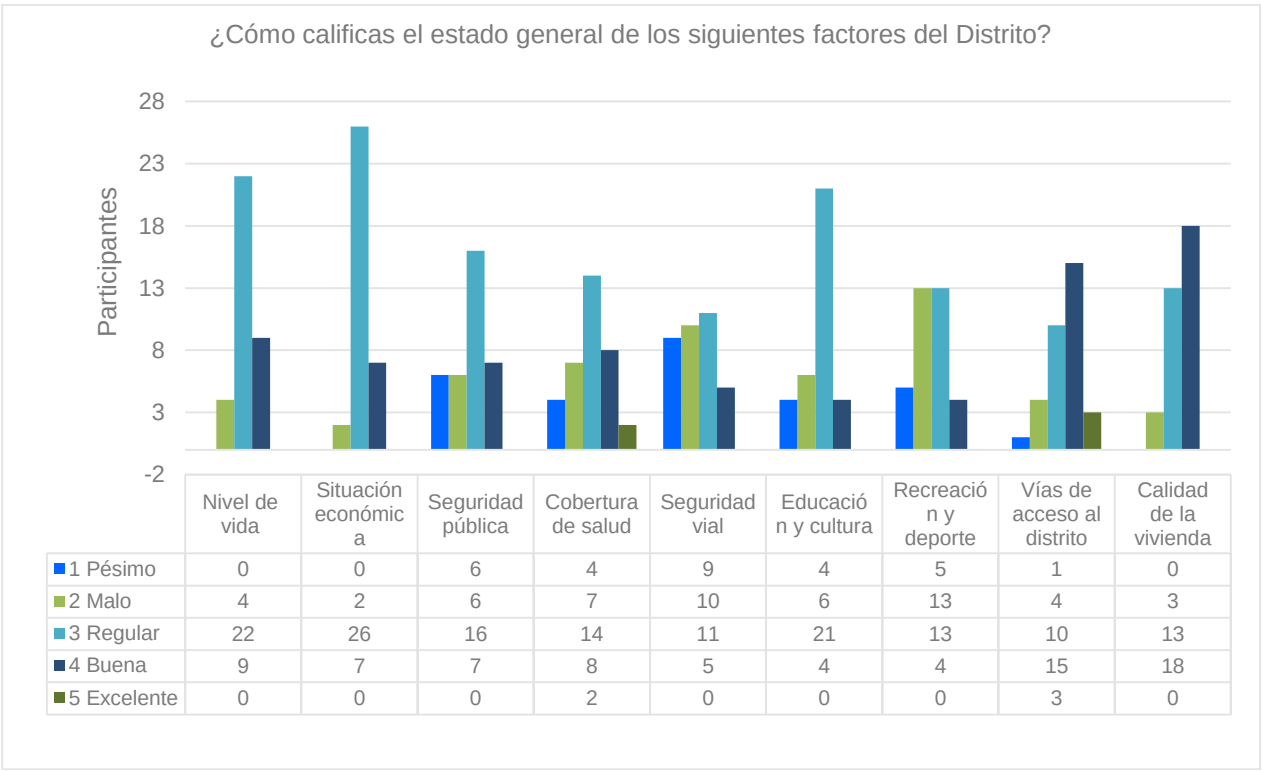




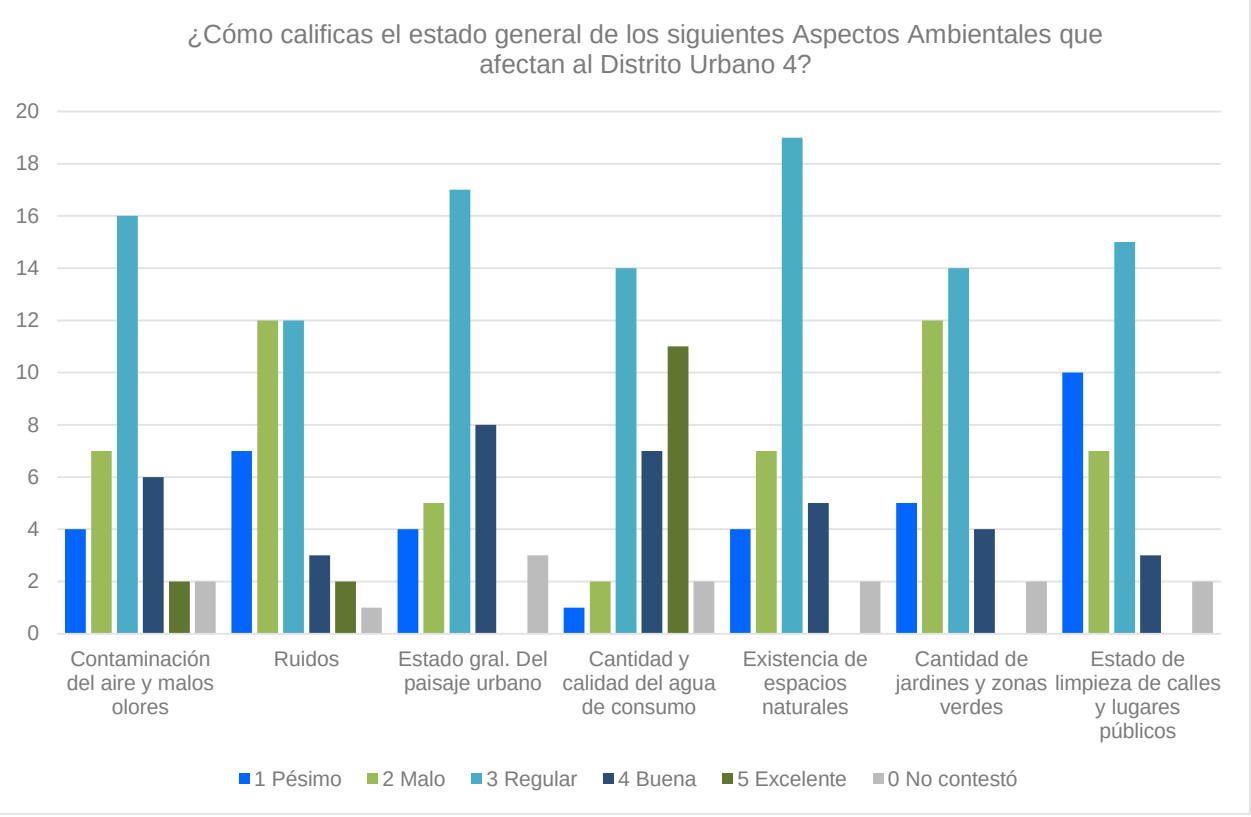


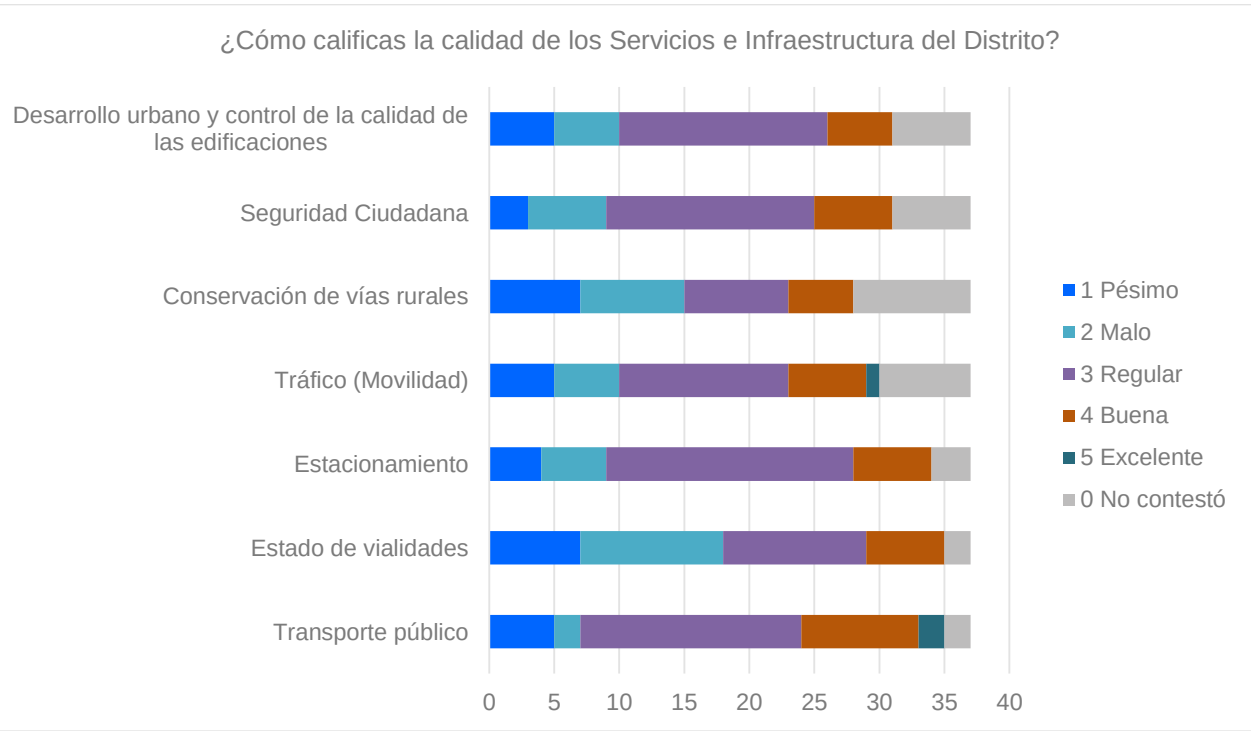


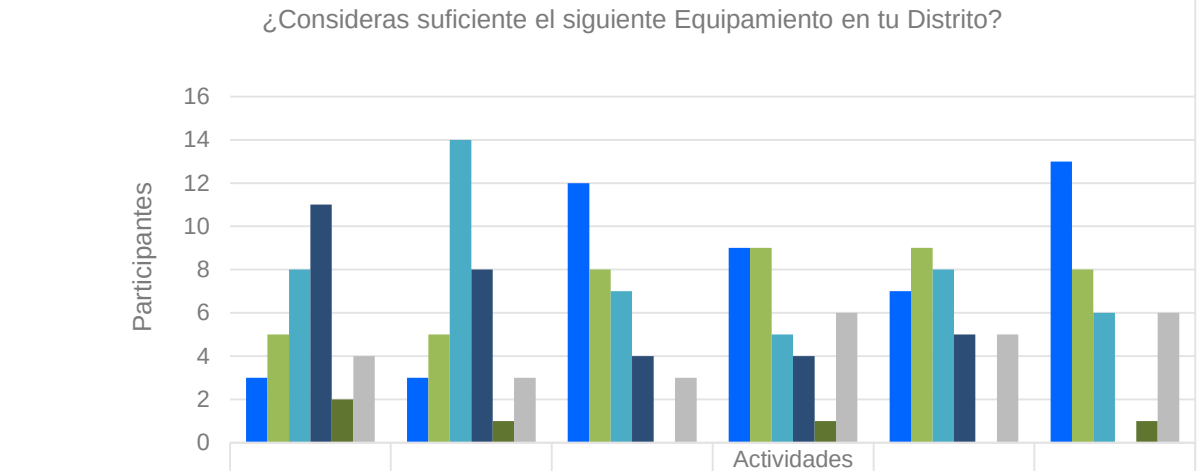
EVALUACIONES GENERALES AL DISTRITO



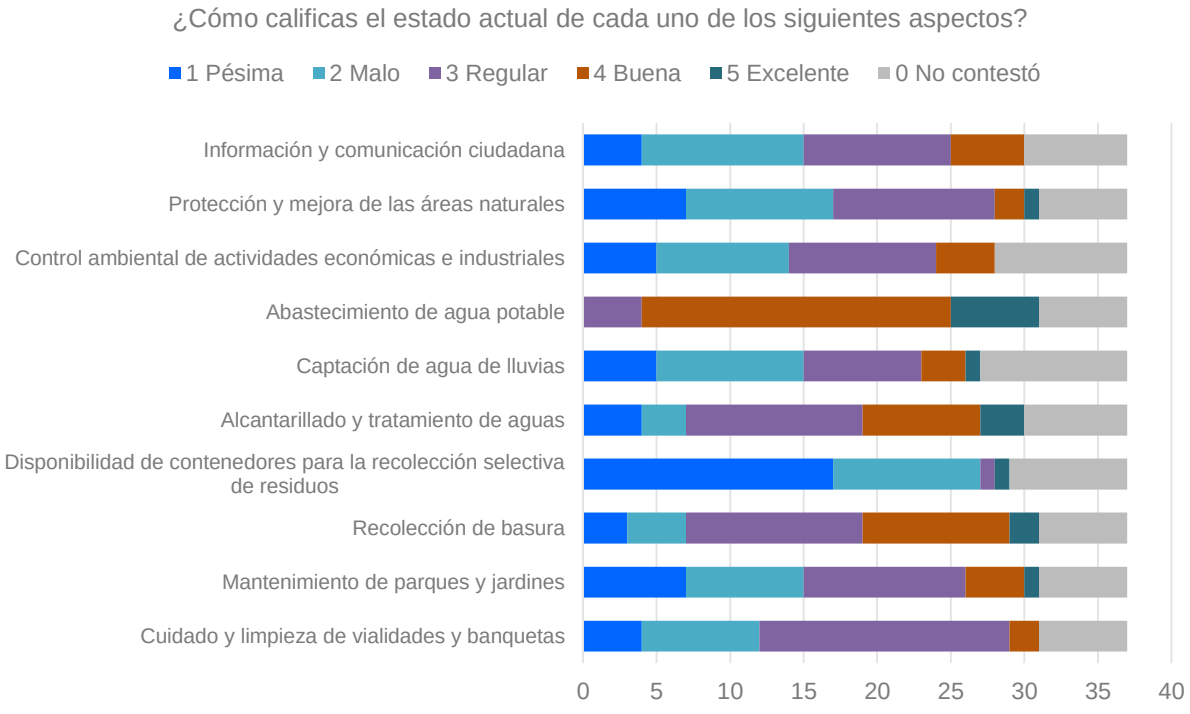
	Nivel de vida	Situación económica	Seguridad pública	Cobertura de salud	Seguridad vial	Educación y cultura	Recreación y deporte	Vías de acceso al distrito	Calidad de la vivienda
1 Pésimo	0	0	6	4	9	4	5	1	0
2 Malo	4	2	6	7	10	6	13	4	3
3 Regular	22	26	16	14	11	21	13	10	13
4 Buena	9	7	7	8	5	4	4	15	18
5 Excelente	0	0	0	2	0	0	0	3	0


¿Cómo calificas el estado general de los siguientes Aspectos Ambientales que afectan al Distrito Urbano 4?
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
Contaminación del aire y malos olores
Ruidos
Estado gral. Del paisaje urbano
Cantidad y calidad del agua de consumo
Existencia de espacios naturales
Cantidad de jardines y zonas verdes
Estado de limpieza de calles y lugares públicos
1 Pésimo
2 Malo
3 Regular
4 Buena
5 Excelente
0 No contestó

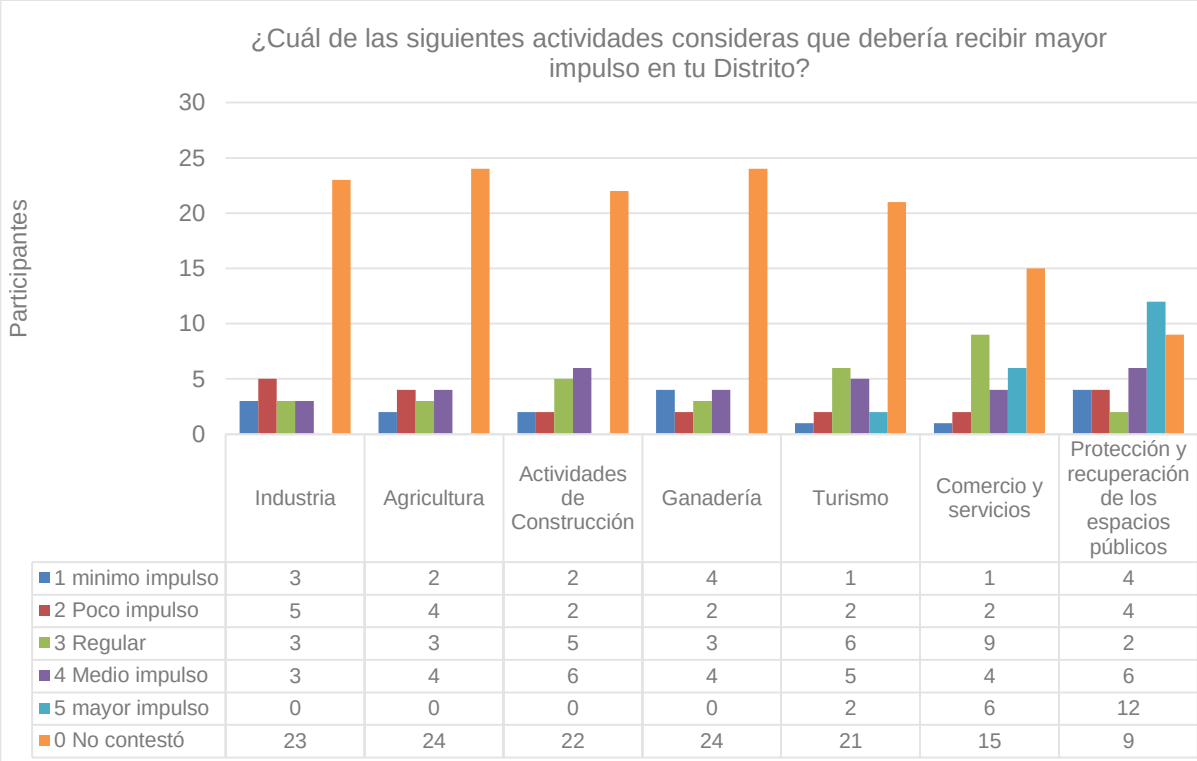

¿Cómo calificas la calidad de los Servicios e Infraestructura del Distrito?
Desarrollo urbano y control de la calidad de las edificaciones
Seguridad Ciudadana
Conservación de vías rurales
Tráfico (Movilidad)
Estacionamiento
Estado de vialidades
Transporte público
0
5
10
15
20
25
30
35
40
1 Pésimo
2 Malo
3 Regular
4 Buena
5 Excelente
0 No contestó



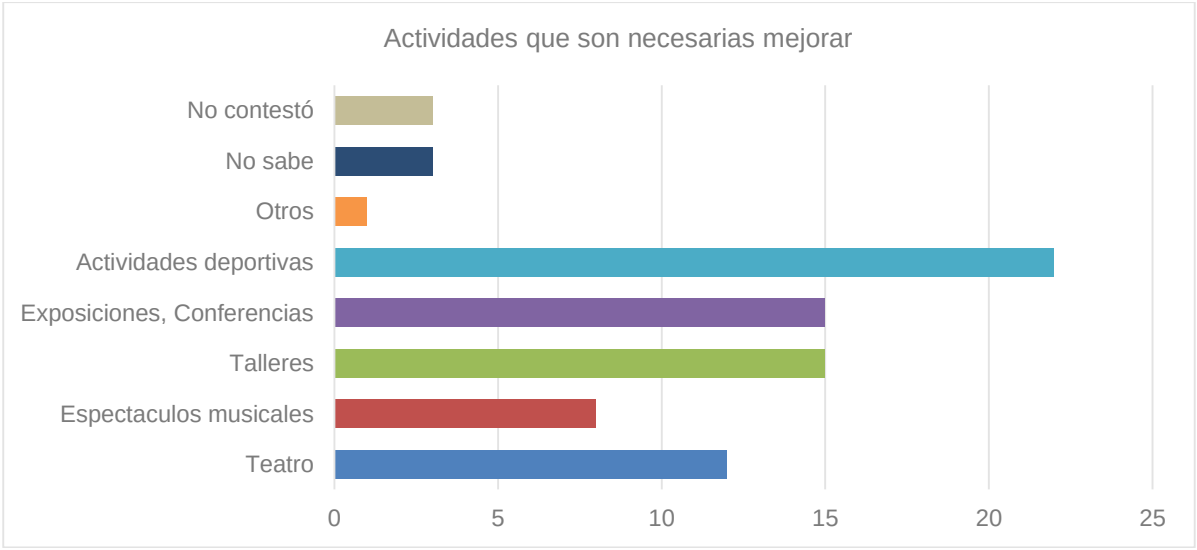
	Servicios sanitarios	Educación	Servicios para la 3ra edad	Actividades de formación y ocio para jóvenes	Oferta deportiva	Oferta cultural
1 Insuficiente	3	3	12	9	7	13
2 Poco suficiente	5	5	8	9	9	8
3 Regular	8	14	7	5	8	6
4 Medio Suficiente	11	8	4	4	5	0
5 Suficiente	2	1	0	1	0	1
0 No contestó	4	3	3	6	5	6

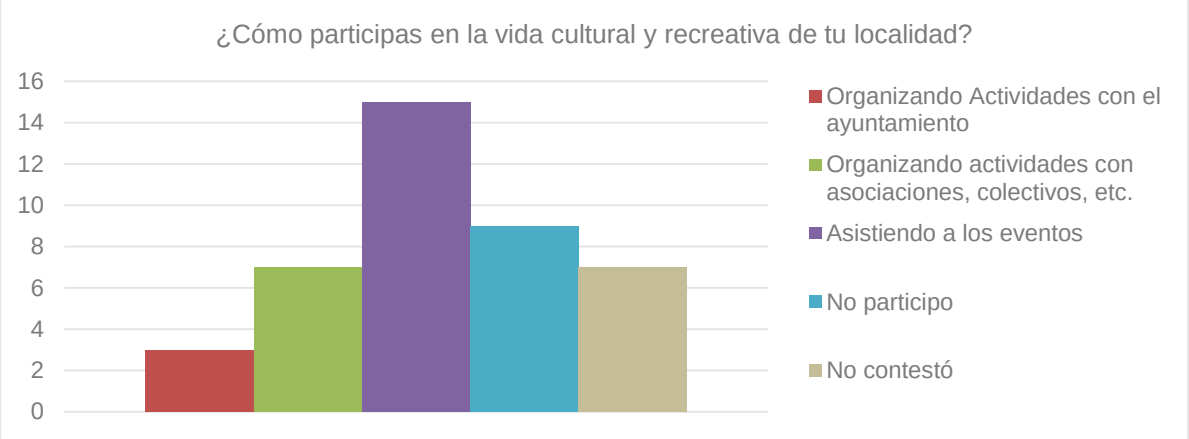


CONSIDERACIONES

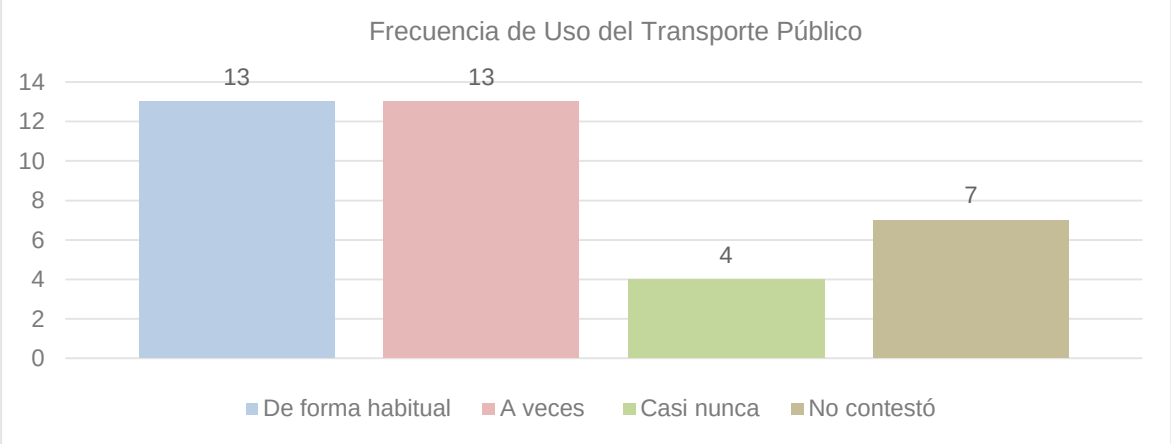


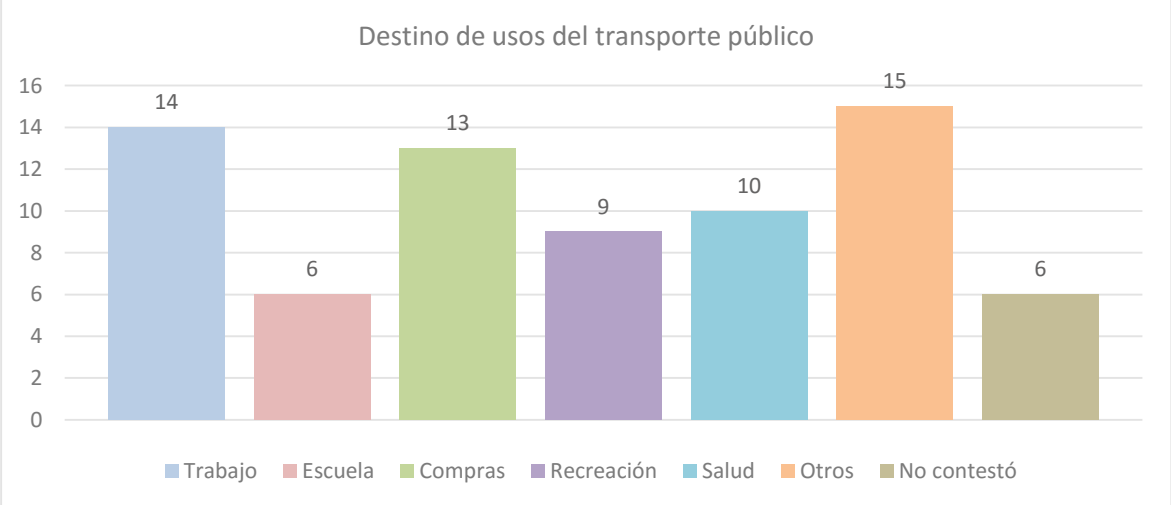
	Industria	Agricultura	Actividades de Construcción	Ganadería	Turismo	Comercio y servicios	Protección y recuperación de los espacios públicos
1 minimo impulso	3	2	2	4	1	1	4
2 Poco impulso	5	4	2	2	2	2	4
3 Regular	3	3	5	3	6	9	2
4 Medio impulso	3	4	6	4	5	4	6
5 mayor impulso	0	0	0	0	2	6	12
0 No contestó	23	24	22	24	21	15	9





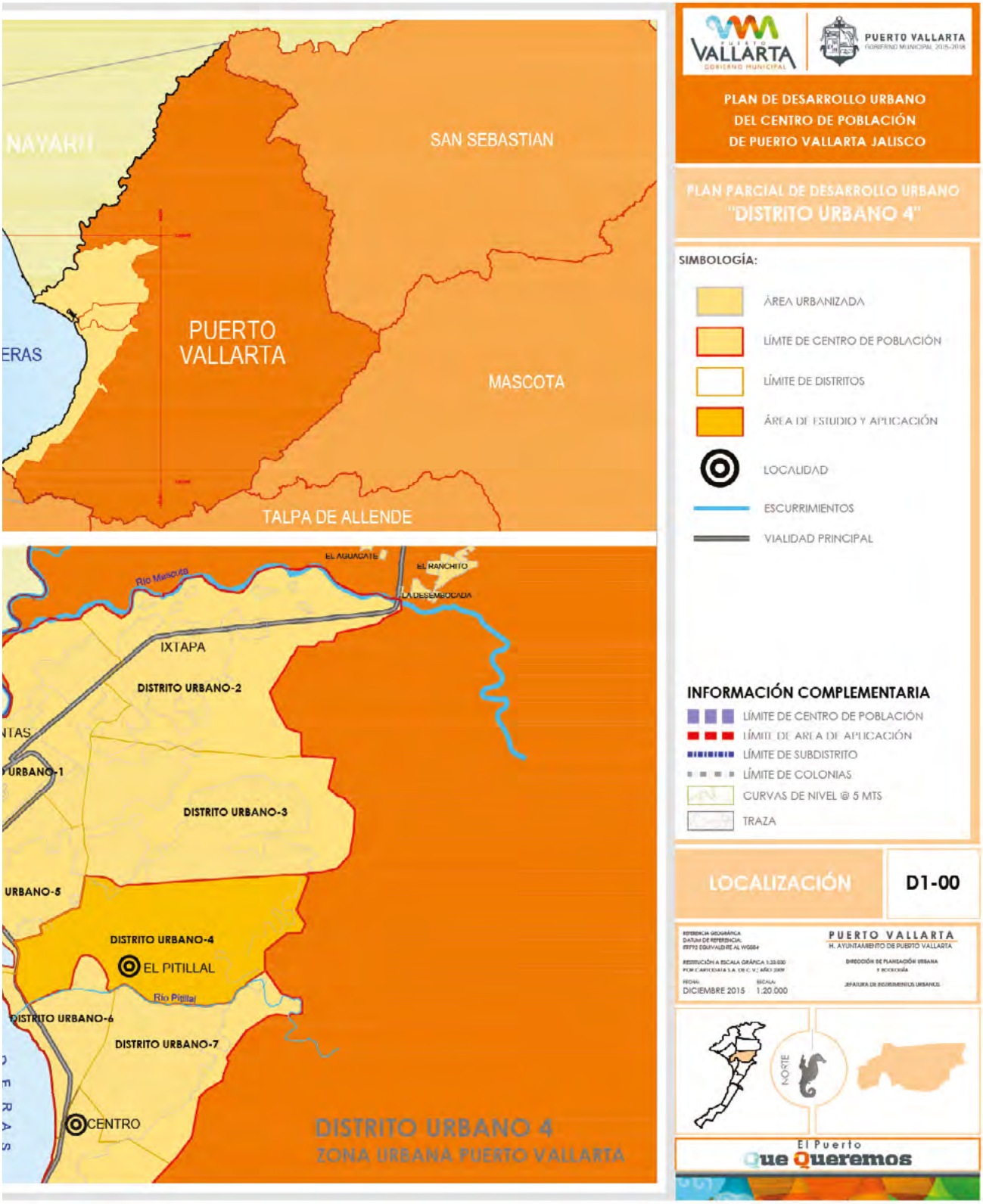
USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

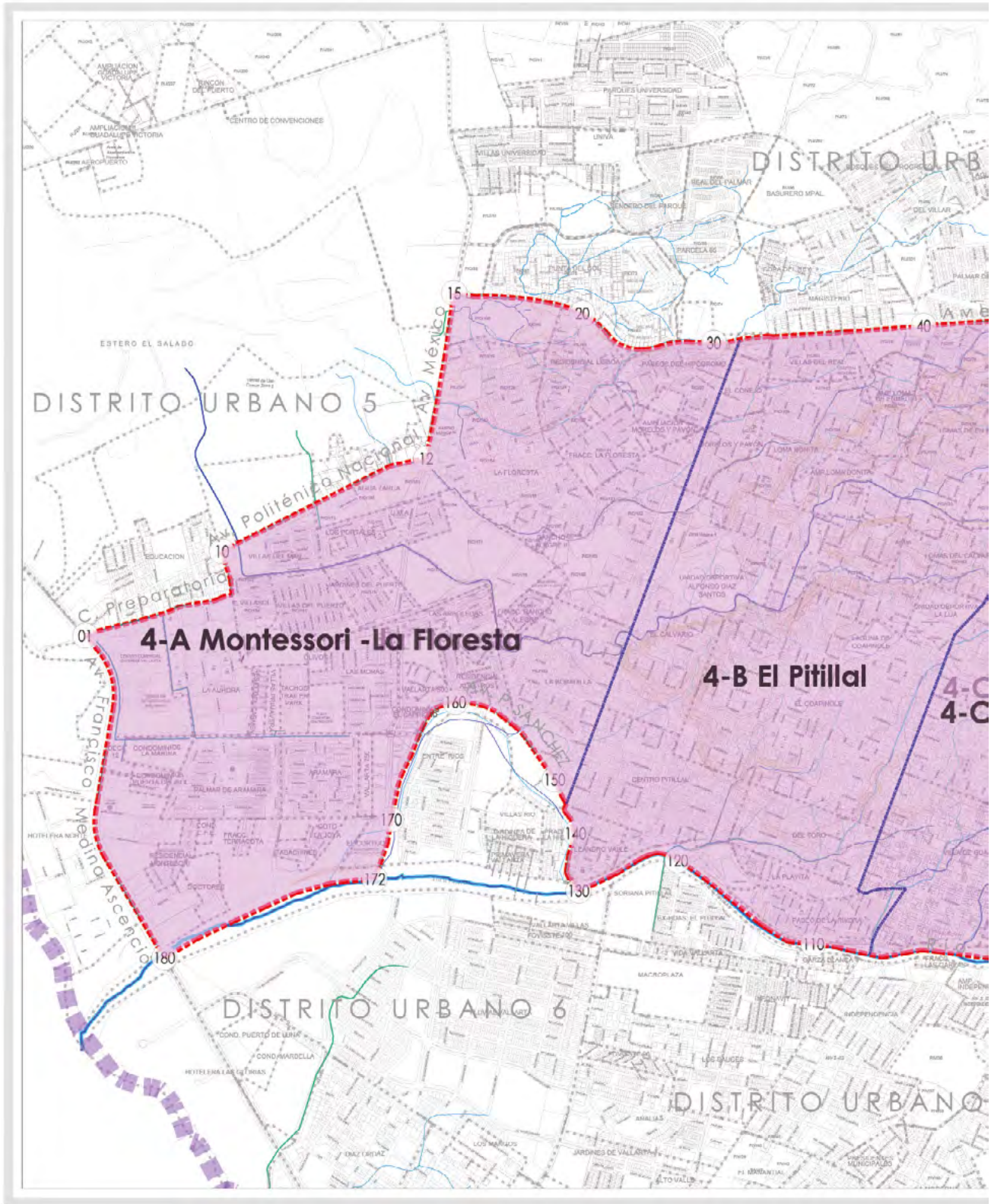


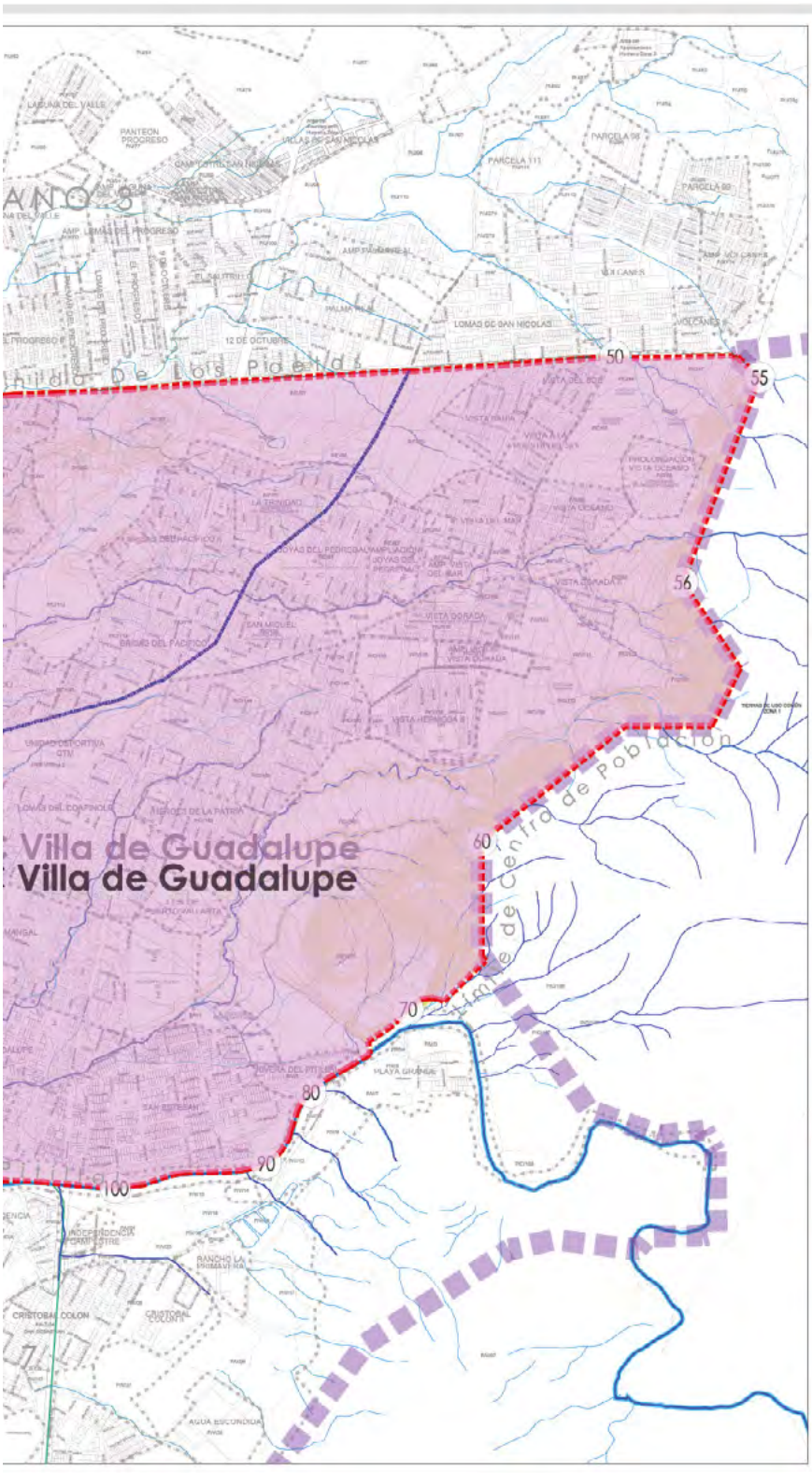


SIN TEXTO


PUERTO VALLARTA
EN EL CONTEXTO ESTATAL
CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA
CONTEXTO MUNICIPAL
BAHIA DE BANDE
CABO CORRIENTES
ESTADO DE JALISCO
CONTEXTO NACIONAL
MEZCALES
VALLE DORADO
BAHIA DE
BANDERAS
NUEVO
VALLARTA
LAS JUN
DISTRITO
JARRETADERAS
Río Ameca
AEROPUERTO
INTERNACIONAL
DISTRITO
BAHIA DE BAN


NAYARIT
SAN SEBASTIAN
PUERTO VALLARTA
MASCOTA
TALPA DE ALLENDE
Río Mismaloya
EL AGUACATE
EL RANCHITO
LA DESEMBOCADA
IXTAPA
DISTRITO URBANO-2
DISTRITO URBANO-1
DISTRITO URBANO-3
DISTRITO URBANO-5
DISTRITO URBANO-4
EL PITILLAL
Río Pitillal
DISTRITO URBANO-6
DISTRITO URBANO-7
CENTRO
DISTRITO URBANO 4
ZONA URBANA PUERTO VALLARTA
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ÁREA URBANIZADA
LÍMTE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE DISTRITOS
ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN
LOCALIDAD
ESCURRIMIENTOS
VIALIDAD PRINCIPAL
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
LOCALIZACIÓN
D1-00
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DICIEMBRE 2015
1:20.000
NORTE
El Puerto
que Queremos


4-A Montessori -La Floresta
4-B El Pitillal
DISTRITO URBANO 5
DISTRITO URBANO 6
DISTRITO URB
DISTRITO URBANO
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
AV. México
Av. Politécnica Nacional
C. Preparatoria
AV. Francisco Medina Ascencio
P.S.ANCHEL
15
20
30
40
12
10
01
160
150
140
120
110
170
172
130
180



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- LIMITE DE ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN
- ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN

SUPERFICIE TOTAL
13,059,909.48 m2
1,305-99-09.48 Ha

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

LÍMITE DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN — **D1-01**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

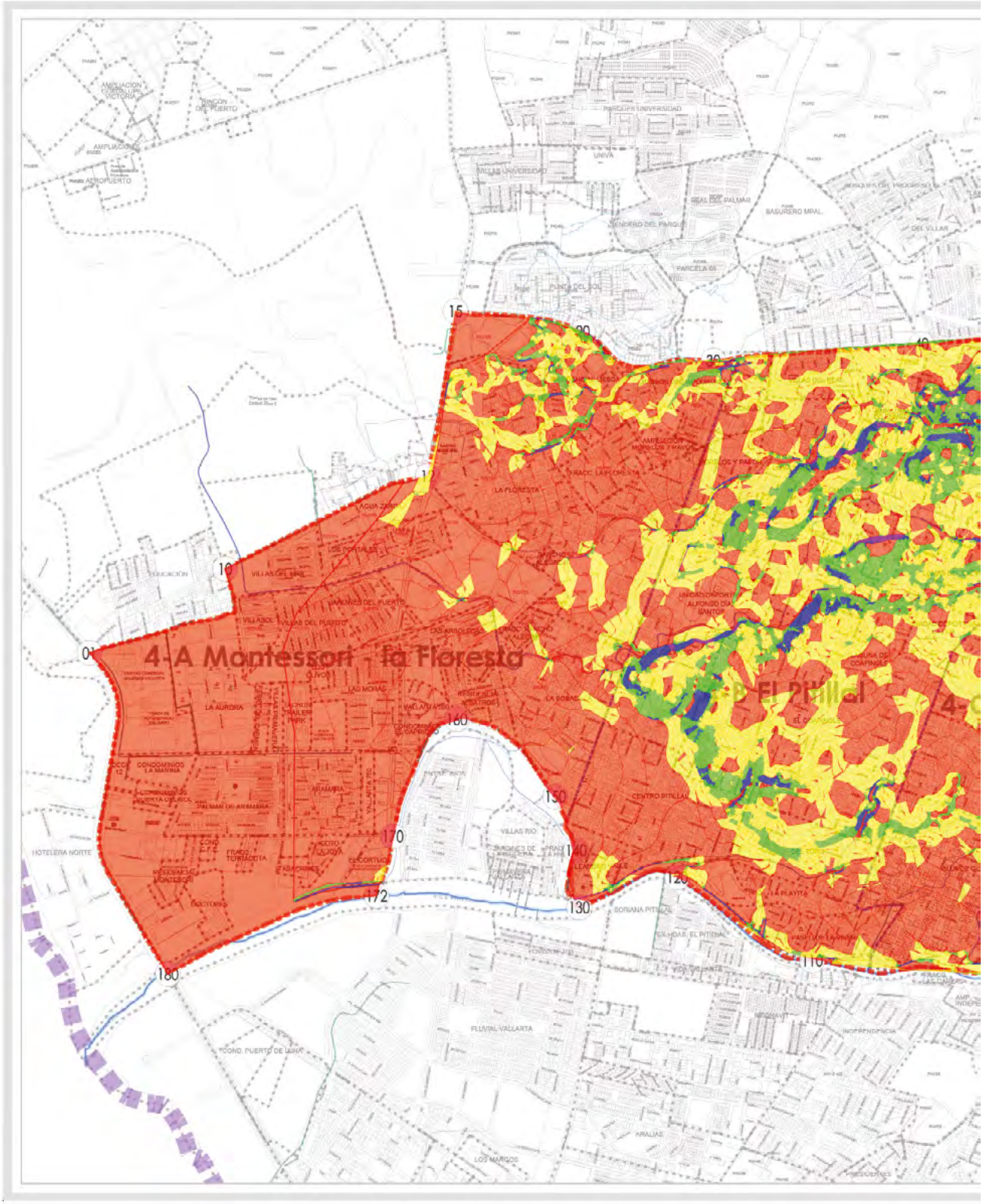
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

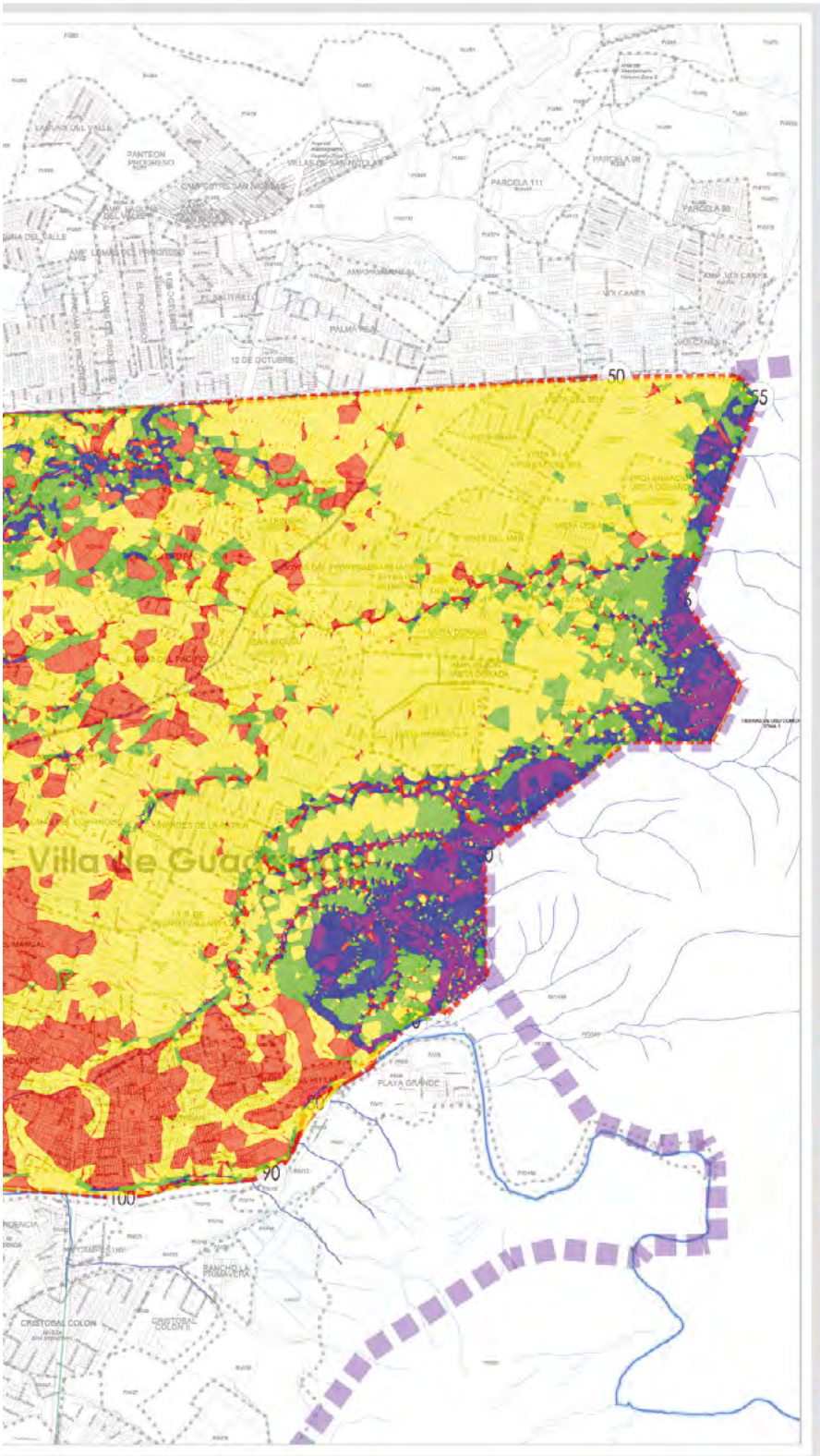
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
LA FLORESTA
LA AURORA
CENTRO PITILLAL
BOBANA PITILLAL
HOTELERA NORTE
FLUVIAL VALLARTA
ARALIAS
LOS MANGOS



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

PENDIENTES

No.	Pendiente Mínima	Pendiente Máxima	Área (Ha)	%	Color
1	0.00%	0.18%	501.84	38.43	
2	0.18%	1.06%	466.83	35.74	
3	1.06%	5.02%	190.06	14.61	
4	5.02%	22.58%	100.80	7.72	
5	< 22.58%		45.67	3.50	
Total			1,306.00	100.00	

FUENTE: CARTA TOPOGRÁFICA DE INEGI 1:50,000 PUERTO VALLARTA F13C69. INEGI 2000.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE ÁREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

PENDIENTES | **D2-01**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOESTUDIO S.A. DE C.V. AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

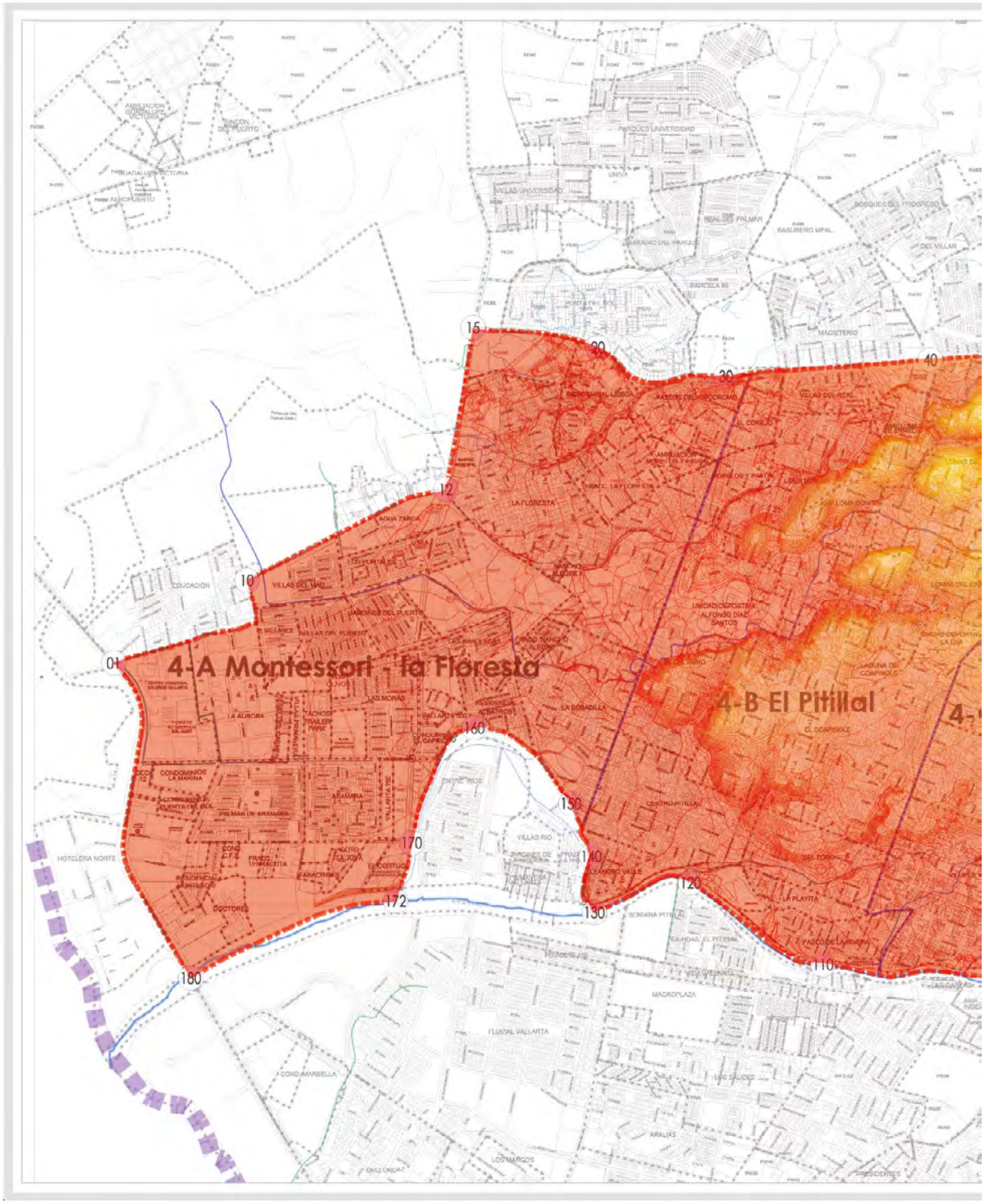
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

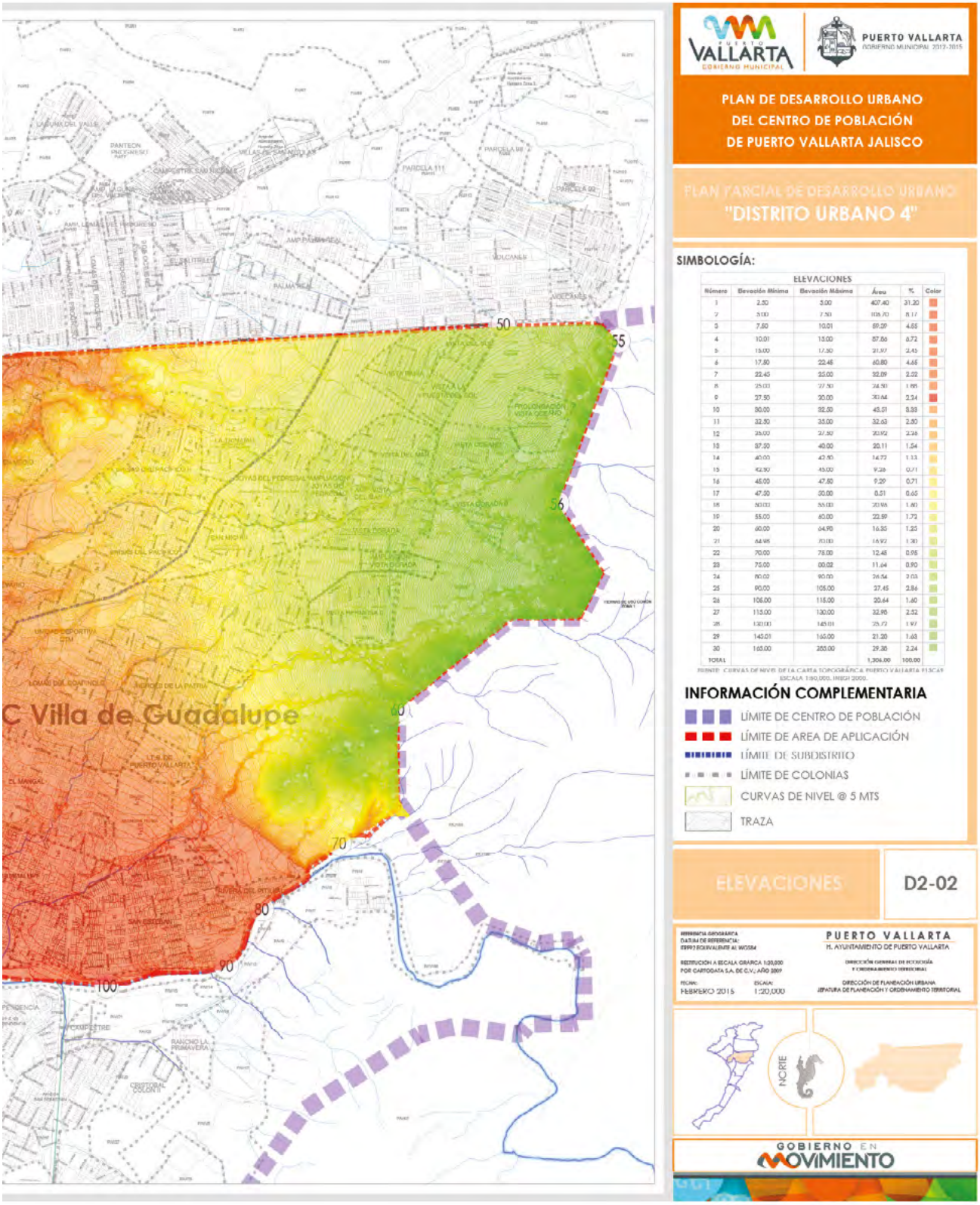
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

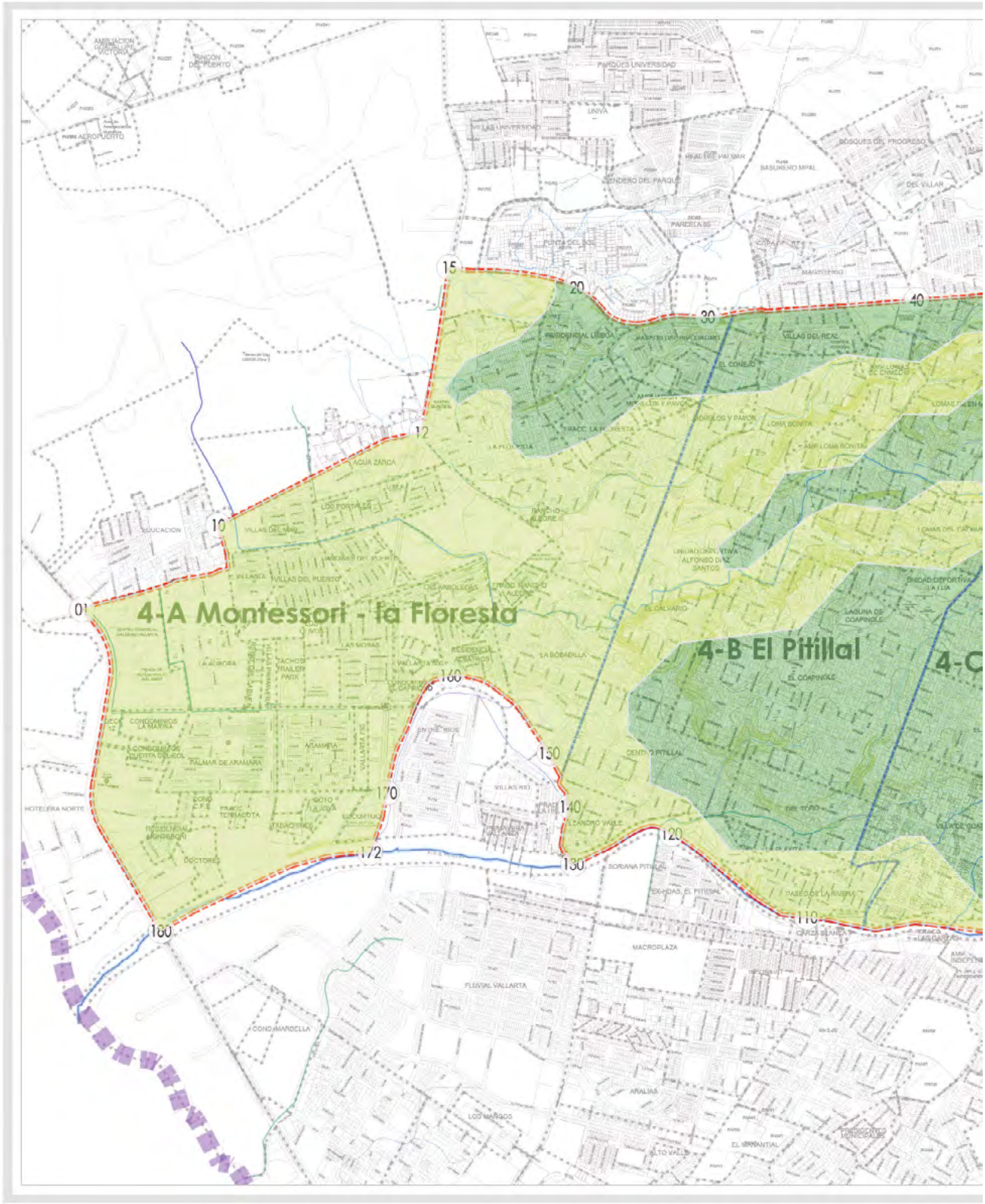
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

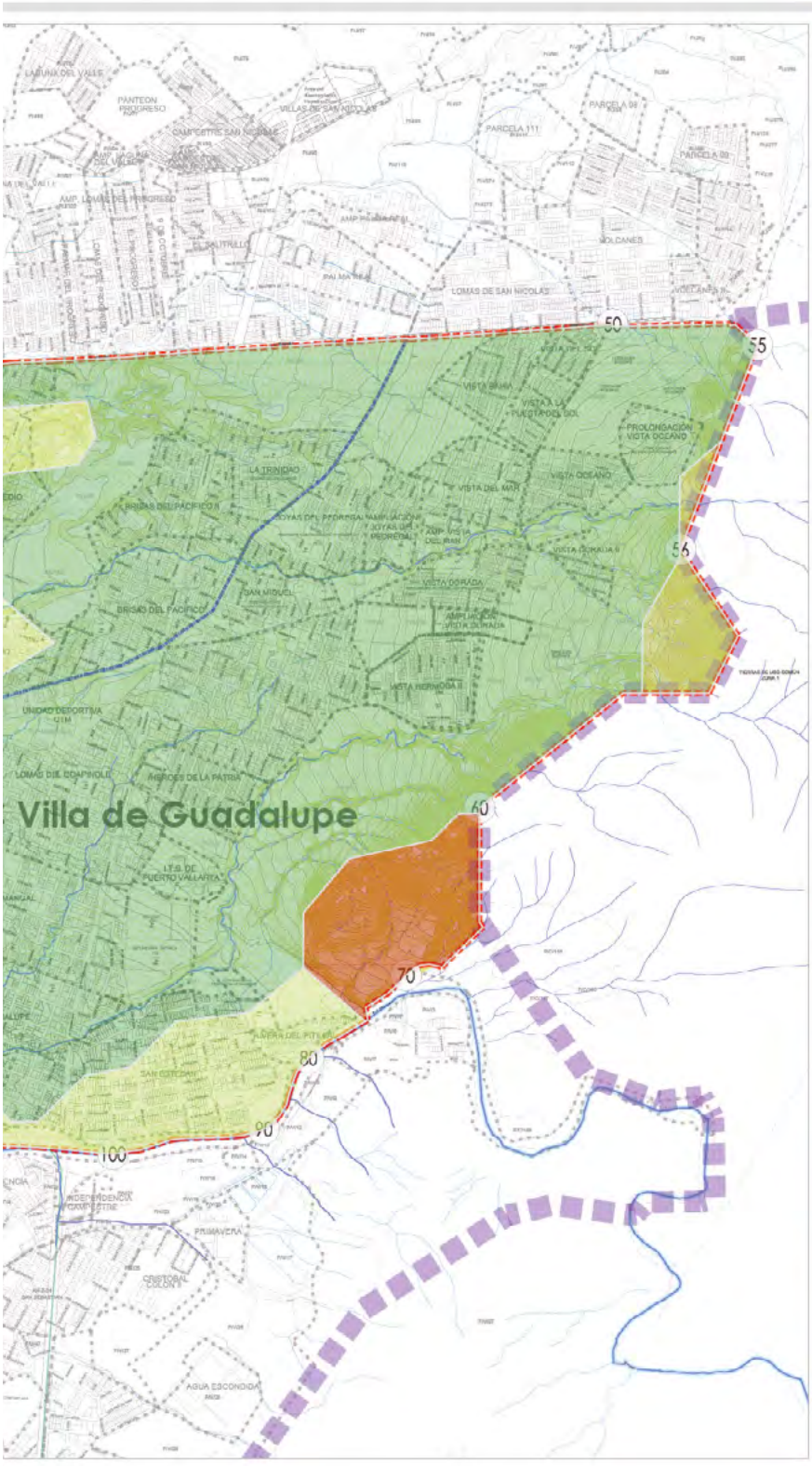


GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-
15
20
30
40
12
10
01
180
170
172
150
140
130
120
110
LA FLORESTA
VILLAS DEL MAR
PARQUES DEL PUERTO
LA AURORA
LAS MORAS
LA BOSADILLA
EL COMPINCHE
CENTRO PITILLAL
VILLAS RIO
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
LOS SAUCES
ARALIAS
LOS MANGOS
HOTELERA NORTE
DOCTORES
LA PLAYITA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
LAGUNA DE COMPINCHE
MAGISTERIO
PARQUES UNIVERSIDAD
VILLAS UNIVERSIDAD
REAL DEL PALMAR
BOSQUES DEL PROGRESO
PARCELA 85
EL CONEJO
VILLAS DEL REAL
LOMAS DEL VILLAR
LOMAS DEL COMPINCHE
PRESIDENTES


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ELEVACIONES
Número | Elevación Mínima | Elevación Máxima | Área | % | Color
1 | 2.50 | 5.00 | 407.40 | 31.20
2 | 5.00 | 7.50 | 106.70 | 8.17
3 | 7.50 | 10.01 | 59.59 | 4.55
4 | 10.01 | 15.00 | 57.56 | 0.72
5 | 15.00 | 17.50 | 31.97 | 2.45
6 | 17.50 | 22.46 | 60.80 | 4.65
7 | 22.45 | 25.00 | 32.09 | 2.22
8 | 25.00 | 27.50 | 24.50 | 1.88
9 | 27.50 | 30.00 | 30.64 | 2.34
10 | 30.00 | 32.50 | 43.01 | 3.33
11 | 32.50 | 35.00 | 32.63 | 2.50
12 | 35.00 | 37.50 | 30.92 | 2.36
13 | 37.50 | 40.00 | 20.11 | 1.54
14 | 40.00 | 42.50 | 14.72 | 1.13
15 | 42.50 | 45.00 | 9.26 | 0.71
16 | 45.00 | 47.50 | 9.29 | 0.71
17 | 47.50 | 50.00 | 8.51 | 0.65
18 | 50.00 | 55.00 | 20.98 | 1.60
19 | 55.00 | 60.00 | 22.59 | 1.72
20 | 60.00 | 64.90 | 16.35 | 1.25
21 | 64.90 | 70.00 | 16.92 | 1.30
22 | 70.00 | 78.00 | 12.48 | 0.95
23 | 75.00 | 80.02 | 11.64 | 0.90
24 | 80.02 | 90.00 | 26.56 | 2.03
25 | 90.00 | 105.00 | 37.45 | 2.86
26 | 105.00 | 115.00 | 20.64 | 1.60
27 | 115.00 | 130.00 | 32.95 | 2.52
28 | 130.00 | 145.01 | 25.72 | 1.97
29 | 145.01 | 165.00 | 21.20 | 1.68
30 | 165.00 | 285.00 | 29.36 | 2.24
TOTAL | | | 1,306.00 | 100.00
FUENTE: CURVAS DE NIVEL DE LA CARTA TOPOGRÁFICA PUERTO VALLARTA F13C49
ESCALA 1:50,000, INEGI 2000.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
ELEVACIONES
D2-02
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:50,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
C Villa de Guadalupe
50
55
60
70
80
90
100


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
15
20
30
40
12
10
01
160
150
170
140
120
172
130
180
110
AMPLIACION CIUDAD LUZ VICTORIA
RINCON DEL PUERTO
AEROPUERTO
PARQUES UNIVERSIDAD
UNIVA
LAS UNIVERSIDAD
BOSQUES DEL PROGRESO
BASURERO MPAL
SENDERO DEL PARQUE
PARCELA 85
PUNTA DEL SOL
CAMPO FUT
MAGISTERIO
RESIDENCIAL LISBOA
VILLAS DEL REAL
EL CONEJO
MORELOS Y PAVON
FRACC. LA FLORESTA
LOMA BONITA
AMP. LOMA BONITA
LOMAS DEL CAPULIN
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
EDUCACION
VILLAS DEL PUERTO
CASA BLANCA
FRACC. RANCHO ALEGRE
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUZ
EL CALVARIO
LAGUNA DE COAPINOLE
LAS MORAS
LA AURORA
TACHOS TRAILER PARK
RESIDENCIAL ARBATROS
LA BOBADILLA
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
CONDOMINIOS LA MARINA
CONDOMINIOS ALBERCA DEL SOL
MIAMPA
PALMAR DE ARAMARA
HOTELERA NORTE
ECHO C.T.E.
FRACC. TERRACOTA
GOTO A LUNA
EDIFICACION
RESIDENCIAL ARINGAROA
DOCTORES
VILLAS RIO
CRIP
EL CANDIL VALLE
SORIANA PITILLAL
EX-HDAS. EL PITILLAL
PASEO DE LA RIVERA
GARZA BLANCA
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
CONDOMARCELLA
ARALIAS
LOS MANGOS
EL MANANTIAL
ALTO VALLE



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

GEOLOGÍA

Número	%	Roca	Área (Ha)	Color
1	42.44	Aluvial	554.27	
2	54.49	Sedimentario-Conglomerado	711.67	
3	2.10	Ígneo Extrusivo-Lava Ácida	27.32	
4	0.97	Ígneo Intrusivo-Granito	12.73	
Total	100 %		1,306.00	

FUENTE: CONJUNTO DE DATOS GEOLÓGICOS VECTORIALES F13-11
ESC: 1:250,000 INEGI 1977-1989

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

GEOLOGÍA | **D2-03**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOCIUDAD S.A. DE C.V.: AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

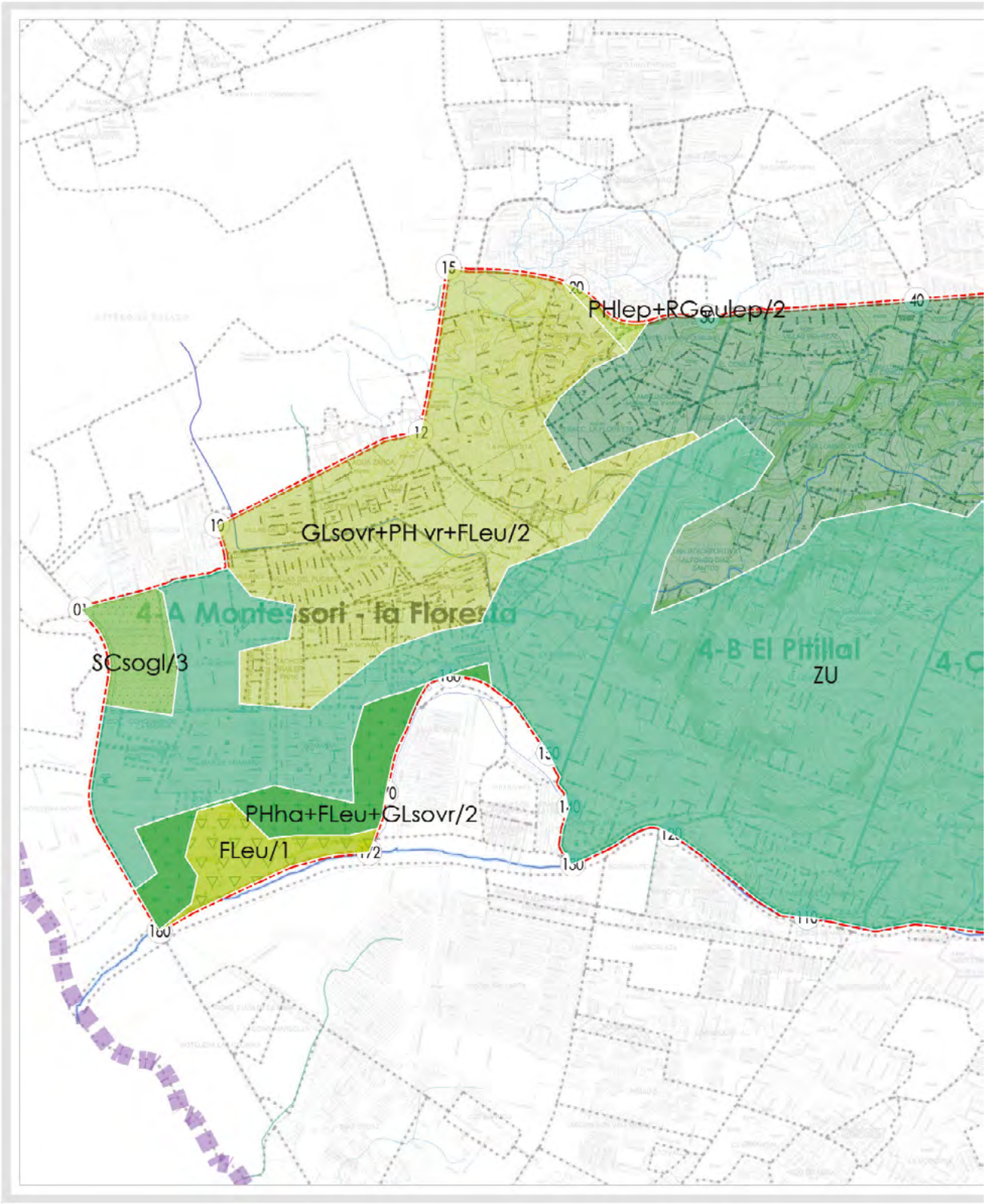
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

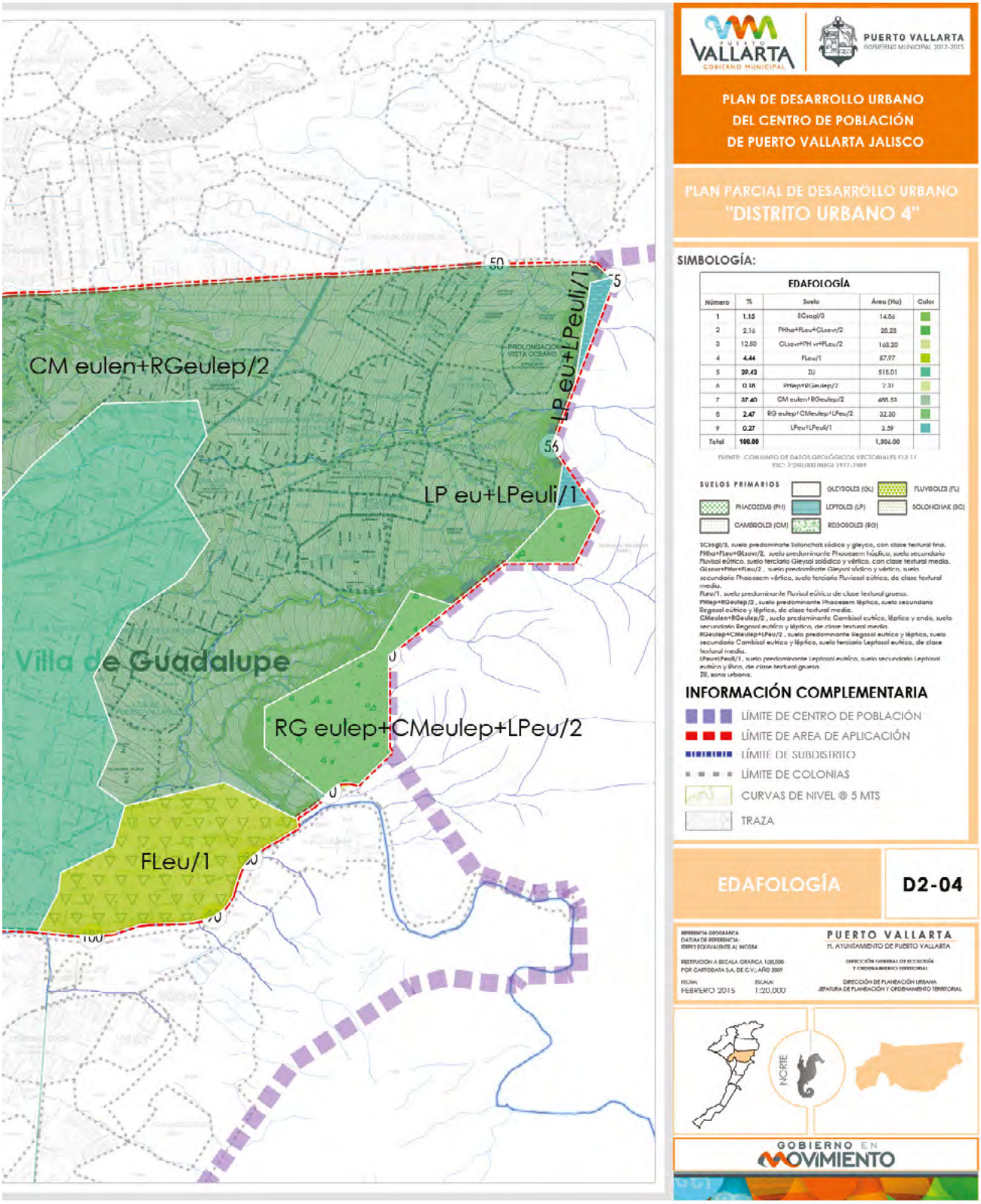
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


PHlep+RGeulep/2
GLsovr+PH vr+FLeu/2
4-A Montessori - la Floresta
SCsogl/3
4-B El Pitillal
ZU
PHha+FLeu+GLsovr/2
FLeu/1



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

EDAFOLOGÍA

Número	%	Suelo	Área (Ha)	Color
1	1.15	SCsog1/3	14.86	
2	2.16	PHha+FLeu+GLsovr/2	28.23	
3	12.80	GLsovr+PH vr+FLeu/2	168.20	
4	4.44	FLeu/1	57.97	
5	39.42	ZU	515.01	
6	0.18	PHlep+RGeulep/2	2.31	
7	37.40	CM eulen+RGeulep/2	488.53	
8	2.47	RG eulep+CMeulep+LPeu/2	32.30	
9	0.27	LPeu+LPeuli/1	3.59	
Total	100.00		1,306.00	

FUENTE: CONJUNTO DE DATOS GEOLÓGICOS VECTORIALES F13-11
ESC: 1:250,000 INEGI 1977-1989

SUELOS PRIMARIOS

PHAEOZEMS (PH) | GLEYSOLES (GL) | FLUVISOLES (FL)
LEPTOSOLES (LP) | SOLONCHAK (SC)
CAMBISOLES (CM) | REGOSOLES (RG)

SCtog1/3, suelo predominante Solonchak sódico y gleyico, con clase textural fina.
PHha+FLeu+GLsovr/2, suelo predominante Phaozem háplico, suelo secundario Fluvisol eútrico, suelo terciario Gleysol salódico y vértico, con clase textural media.
GLsovr+PHvr+FLeu/2 , suelo predominante Gleysol sódico y vértico, suelo secundario Phaozem vértico, suelo terciario Fluvisol eútrico, de clase textural media.
FLeu/1, suelo predominante fluvisol eútrico de clase textural gruesa.
PHlep+RGeulep/2 , suelo predominante Phaozem lépticio, suelo secundario Regosol eútrico y lépticio, de clase textural media.
CMeulen+RGeulep/2 , suelo predominante Cambisol eútrico, lépticio y endo, suelo secundario Regosol eútrico y lépticio, de clase textural media.
RGeulep+CMeulep+LPeu/2 , suelo predominante Regosol eutrico y lépticio, suelo secundario Cambisol eutrico y lépticio, suelo terciario Leptosol eutrico, de clase textural media.
LPeu+LPeuli/1 , suelo predominante Leptosol eutrico, suelo secundario Leptosol eutrico y lítico, de clase textural gruesa.
ZU, zona urbana.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

EDAFOLOGÍA | **D2-04**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

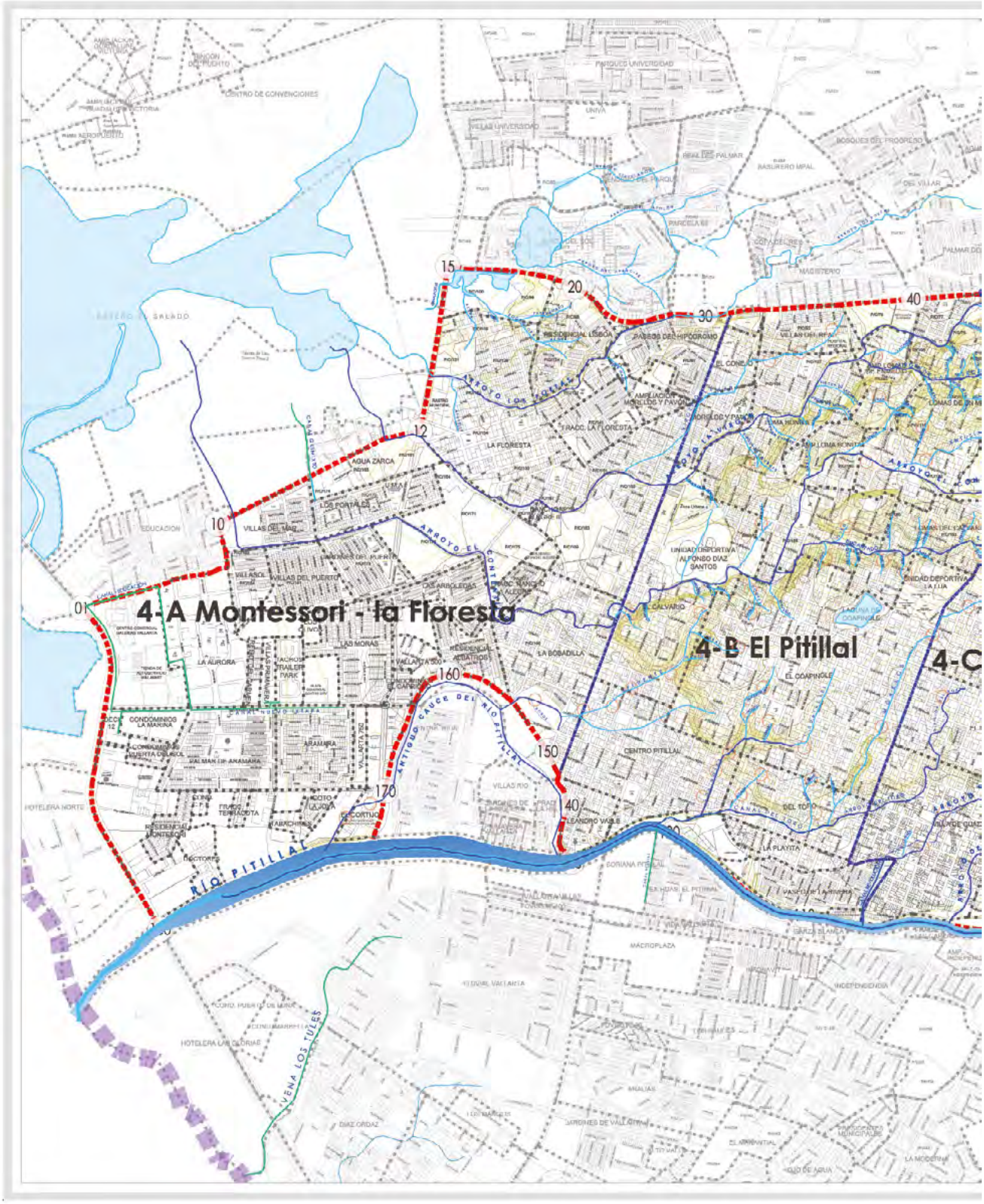
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

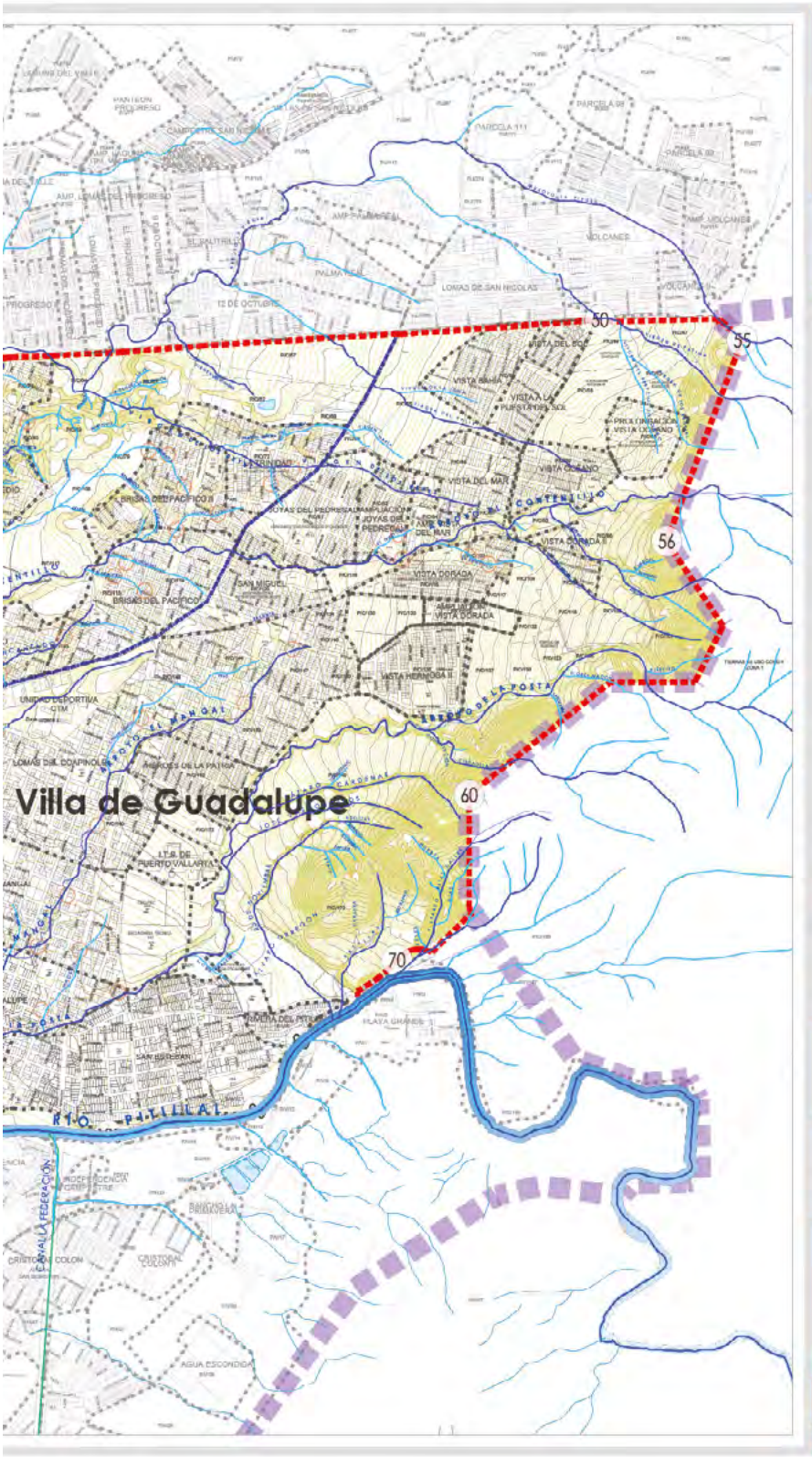
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
RIO PITILLAL
ARROYO EL CONTENTO
ARROYO LOS TULES
ANTIGUO CAUCE DEL RIO PITILLAL
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUES UNIVERSIDAD
VILLAS UNIVERSIDAD
BOSQUES DEL PROGRESO
BASURERO MPAL.
MAGISTERIO
ESTERO EL SALADO
RESIDENCIAL LISBOA
PASEOS DEL HIPODROMO
EL CONDE
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
EDUCACION
VILLAS DEL PUERTO
LAS ARBOLEDAS
LA AURORA
LAS MORAS
LA BOBADILLA
EL CALVARIO
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
LEANDRO VALLE
LA PLAYITA
DEL TOPO
MACROPLAZA
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS
CONDOMINIOS LA MARINA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA FUJA
15
20
30
40
12
10
01
160
150
170
40



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

PRINCIPALES RIOS Y ARROYOS

Número	Escurrimiento	Longitud	Simbología
1	Río Pitillal	5.30 Km	
2	Arroyo El Contentillo	7.24 Km	
3	Arroyo De La Posta	3.65 Km	
4	Arroyo La Virgen	3.36 Km	
5	Arroyo El Mangal	2.37 Km	
6	Arroyo Del Toro	1.24 Km	
7	Arroyo Los Poetas	1.10 Km	
8	Canal Del Toro	790 mts	
9	Canal Revolución	3.18 mts	

- ESCURRIMIENTO POR FOTO 2009
- ESCURRIMIENTO POR CURVA @1MT
- CANAL
- CUERPO DE AGUA
- AFECTACIÓN A CAUCE NATURAL

FUENTE: ESCURRIMIENTOS POR MÉTODO DE CURVA DE NIVEL COMPARADOS CON ORTOFOTO 2009 Y CARTA TOPOGRÁFICA DE INEGI ESC: 1:50 000.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

HIDROLOGÍA

D2-05

PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

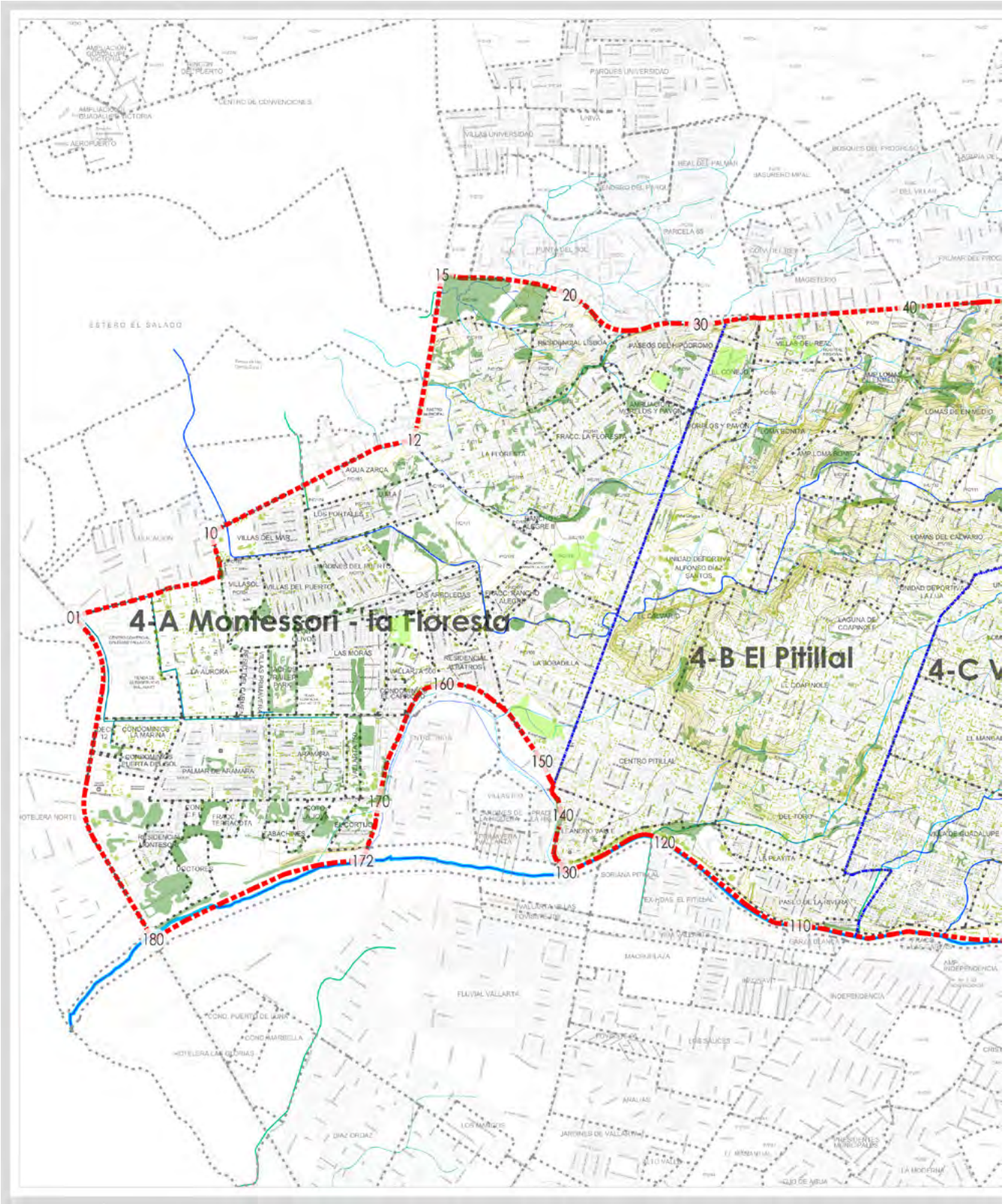
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

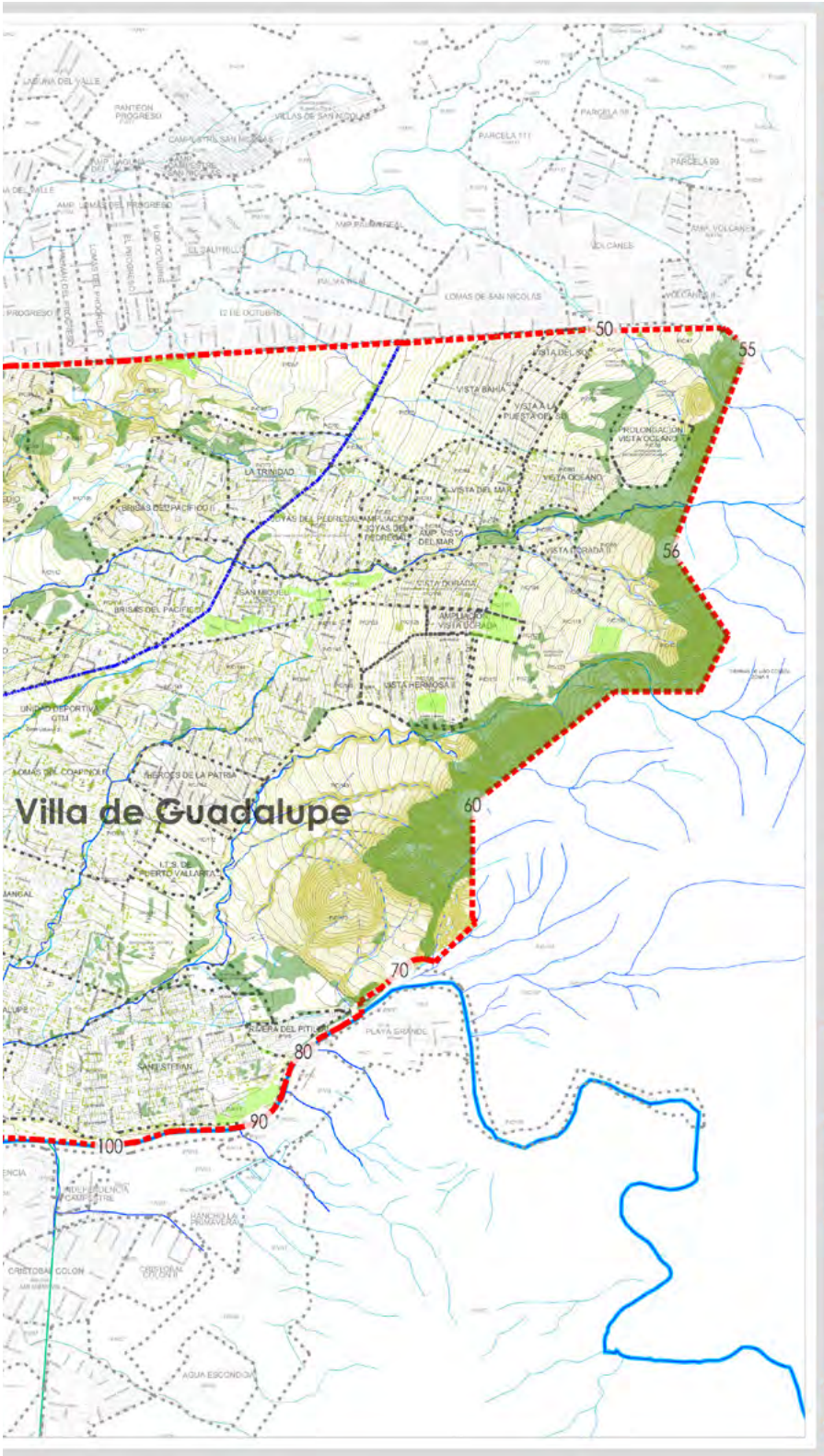
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C V
01
10
12
15
20
30
40
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
PARQUES UNIVERSIDAD
CENTRO DE CONVENCIONES
AEROPUERTO
VILLAS UNIVERSIDAD
UNIVA
REAL DEL PALMAR
BOSQUES DEL PROGRESO
BASURERO MPAL.
PARCELA 65
PUNTA DEL SOL
MAGISTERIO
RESIDENCIAL LISBOA
PASEOS DEL HIPODROMO
VILLAS DEL REAL
EL CONEJO
LOMAS DE EN MEDIO
FRACC. LA FLORESTA
LOMA BONITA
AMP. LOMA BONITA
AGUA ZARCA
LOMAS DEL CALVARIO
VILLAS DEL MAR
VILLASOL
VILLAS DEL PUERTO
LAS ARBOLEDAS
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUZ
LAS MORAS
LA AURORA
RESIDENCIAL ALBATROS
LA BOBADILLA
EL CALVARIO
LAGUNA DE COAPINOLE
EL COAPINOLE
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
CENTRO PITILLAL
EL MANGAL
RESIDENCIAL MONTESOL
DOCTORES
FRACC. TERRACOTA
CABAÑUELAS
EL CORTIJO
LEANDRO VALLE
LA PLAYITA
VILLA DE GUADALUPE
SORIANA PITILLAL
EX-HDAS. EL PITILLAL
PASEO DE LA RIVERA
GARZA BLANCA
MAGNOLIA
FLUVIAL VALLARTA
INDEPENDENCIA
LOS SAUCES
ARALIAS
JARDINES DE VALLARTA
LA MODERNA
CLUB DE MILLA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

VEGETACIÓN		
Número	Tipo de Vegetación	Color
1	Sin clasificar	
2	Árboles y/o zonas arboladas	
3	Huertos	

FUENTE: FOTOGRAFÍAS DE GOOGLE EARTH 2015

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

VEGETACIÓN
ZONAS ARBOLADAS

D2-06

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ESPEROIDE EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR DATOSDATA S.A. DE C.V. AÑO 2009

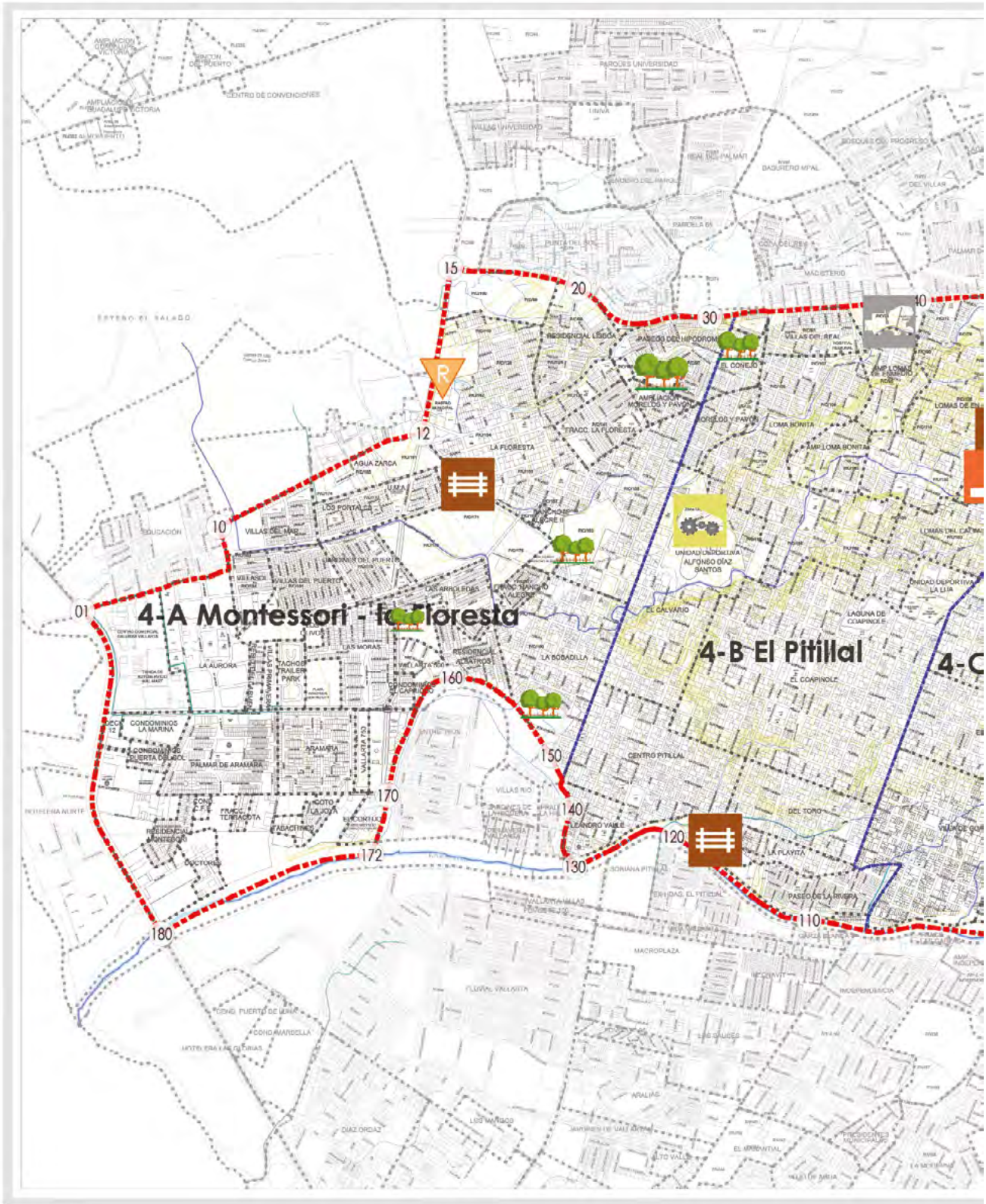
FECHA: DICIEMBRE 2015
ESCALA: 1:20,000

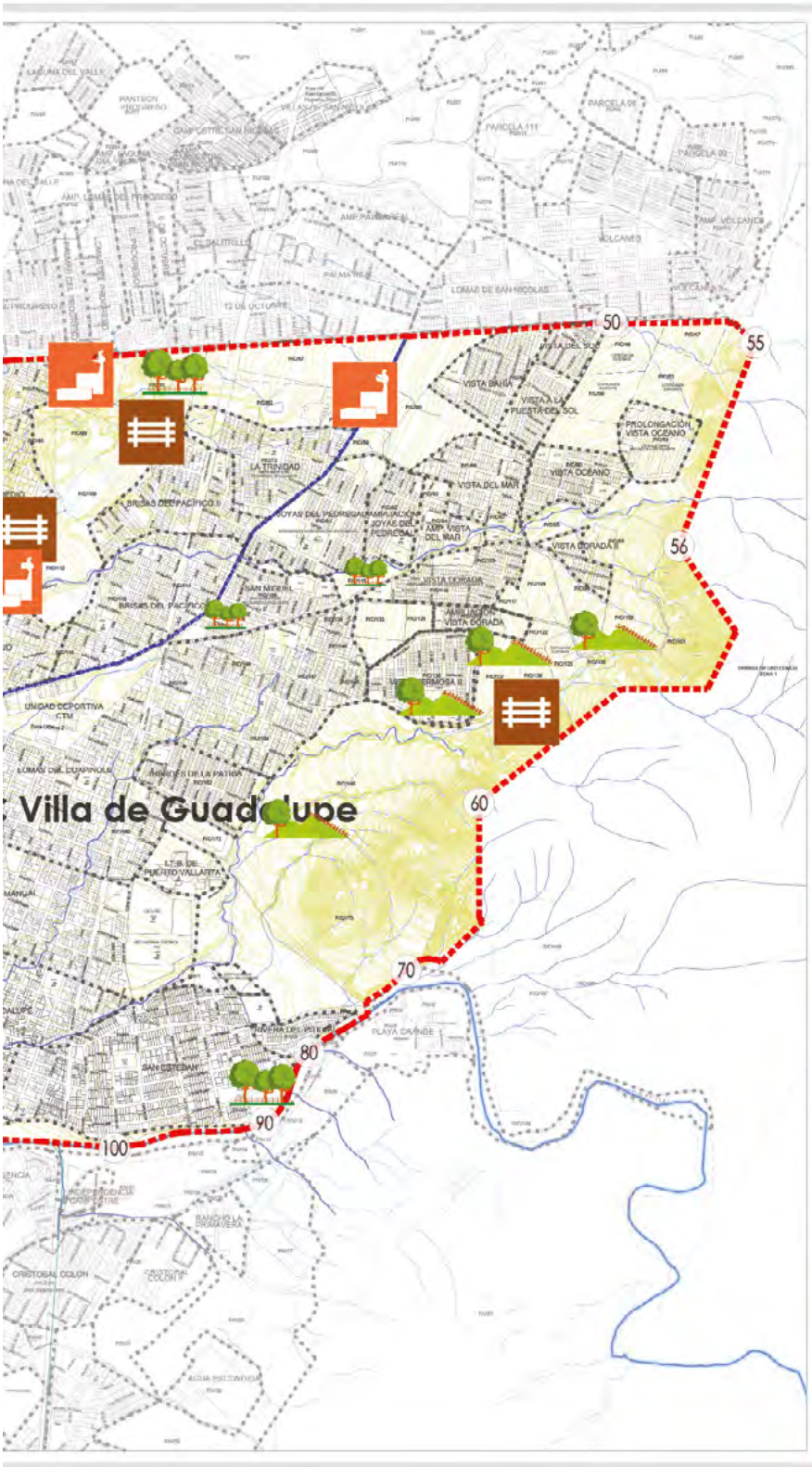
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
ATARAYA DE ASENTAMIENTOS URBANOS

NORTE

El Puerto Que Queremos


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
15
20
30
10
12
10
01
160
150
140
120
130
110
170
172
180
R
LA FLORESTA
LOMA BONITA
EL CONEJO
LAS ARROLLERAS
LA BOBADILLA
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
LA PLAYITA
PASEO DE LA RIVERA
PALMAR DE ARAMARA
MACROPLAZA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

ASPECTOS AMBIENTALES			
Número	Aspecto	Cantidad	Simbología
1	Establo o Parcela	5	
2	Huertos	9	
3	Huertos en monfaño	4	
4	Cadilleras	3	
5	Cementeras	1	
6	Deshuesaderos	1	
7	Rastro	1	

FUENTE: INVESTIGACIÓN PROPIA CON FOTOGRAFÍAS ACTUALIZADAS DE GOOGLE EARTH Y ESTUDIO DE CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ASPECTOS AMBIENTALES **D2-07**

REFERENCIA GEOGRAFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERPF2 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000

PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

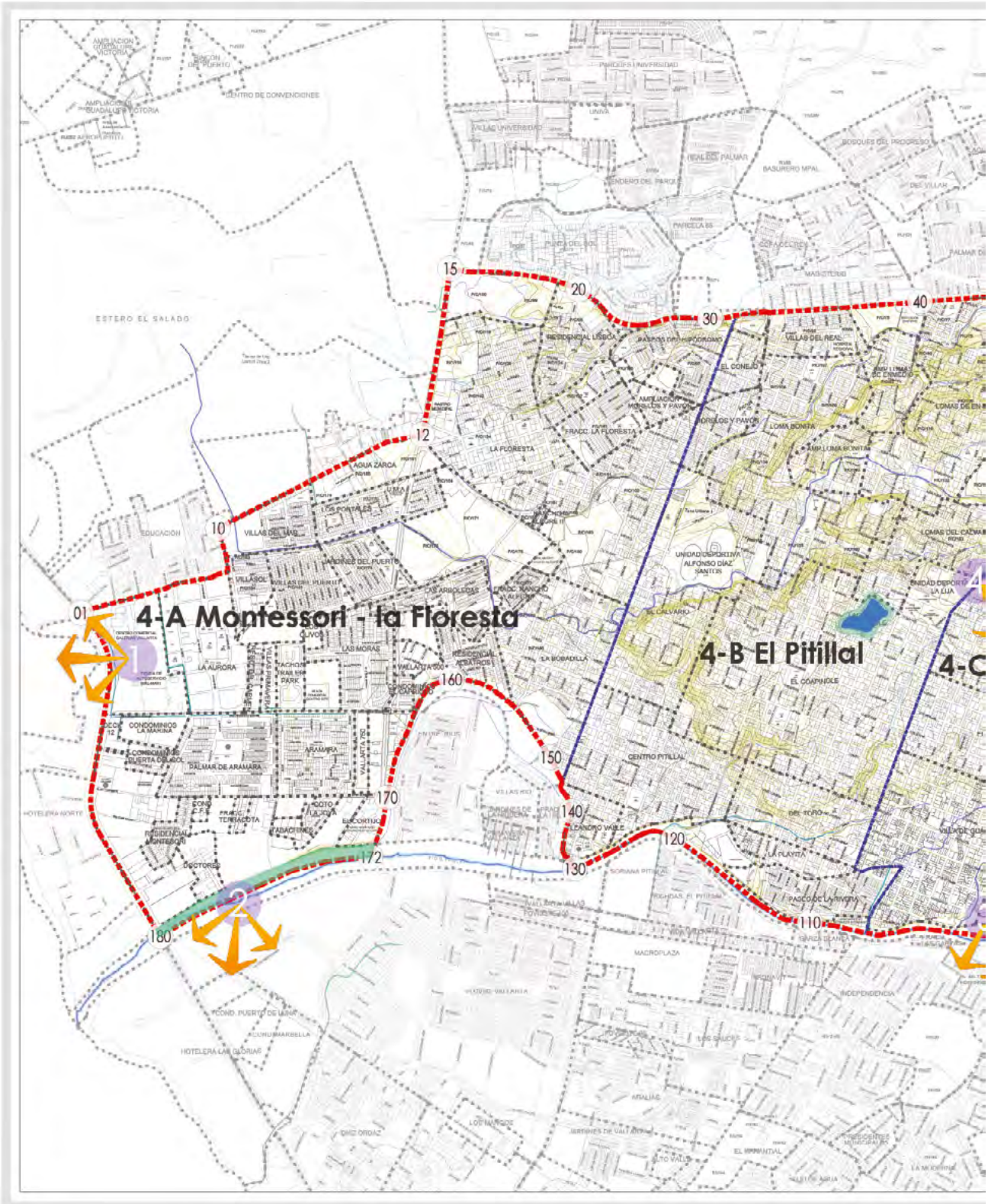
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

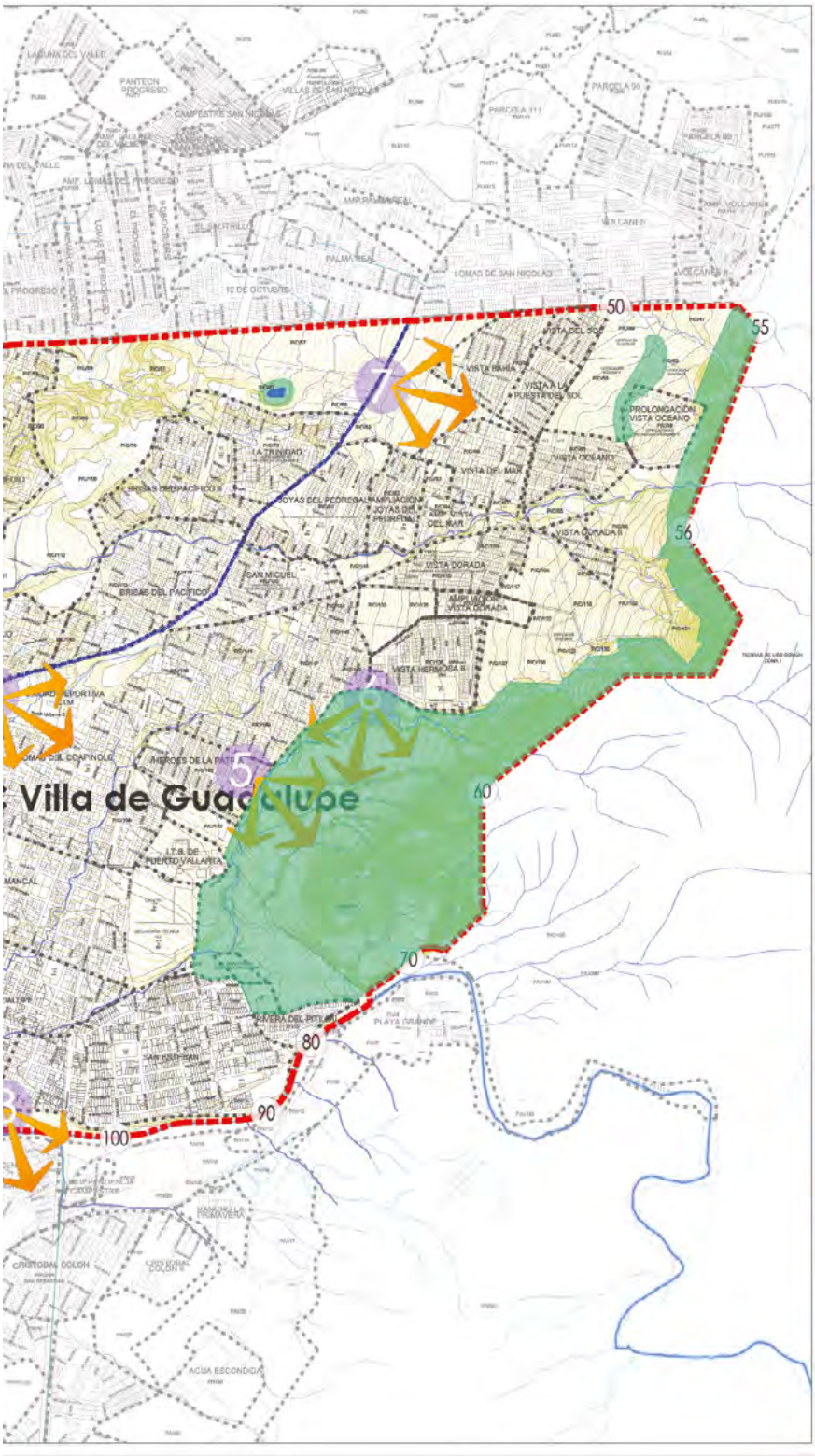
DIRECCION DE PLANEACION URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
VILLAS DEL MAR
LAS MORAS
LA AURORA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
RESIDENCIAL MONTESSORI
RESIDENCIAL LISBOA
VILLAS DEL REAL
EL CONEJO
LOMA BONITA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
EL CALVARIO
LA MOJARRILLA
EL COATANDE
CENTRO PITILLAL
LA PLAYITA
MACROPLAZA
INDEPENDENCIA
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS
COND. PUERTO DE LUNA
ACUMU MARBELLA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

VISTAS RELEVANTES		
Número	Ubicación	Vista
1	Plaza Comercial Galerías	
2	Ribera del río Pitillal	ribera del río Pitillal
3	Ribera del río Pitillal	ribera del río Pitillal
4	Colonias Lomas del Coapinole	
5	Colonia Héroes de la Patria	
6	Colonia Vista Hermosa II	
7	Avenida Víctor Ibarbe	

Vistas: al mar · a la montaña · a la ciudad

Vistas relevantes

Laguna

Zonas con valor escénico

PLANO ELABORADO CON ESTUDIO EN CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

PAISAJE NATURAL **D2-08**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2007

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

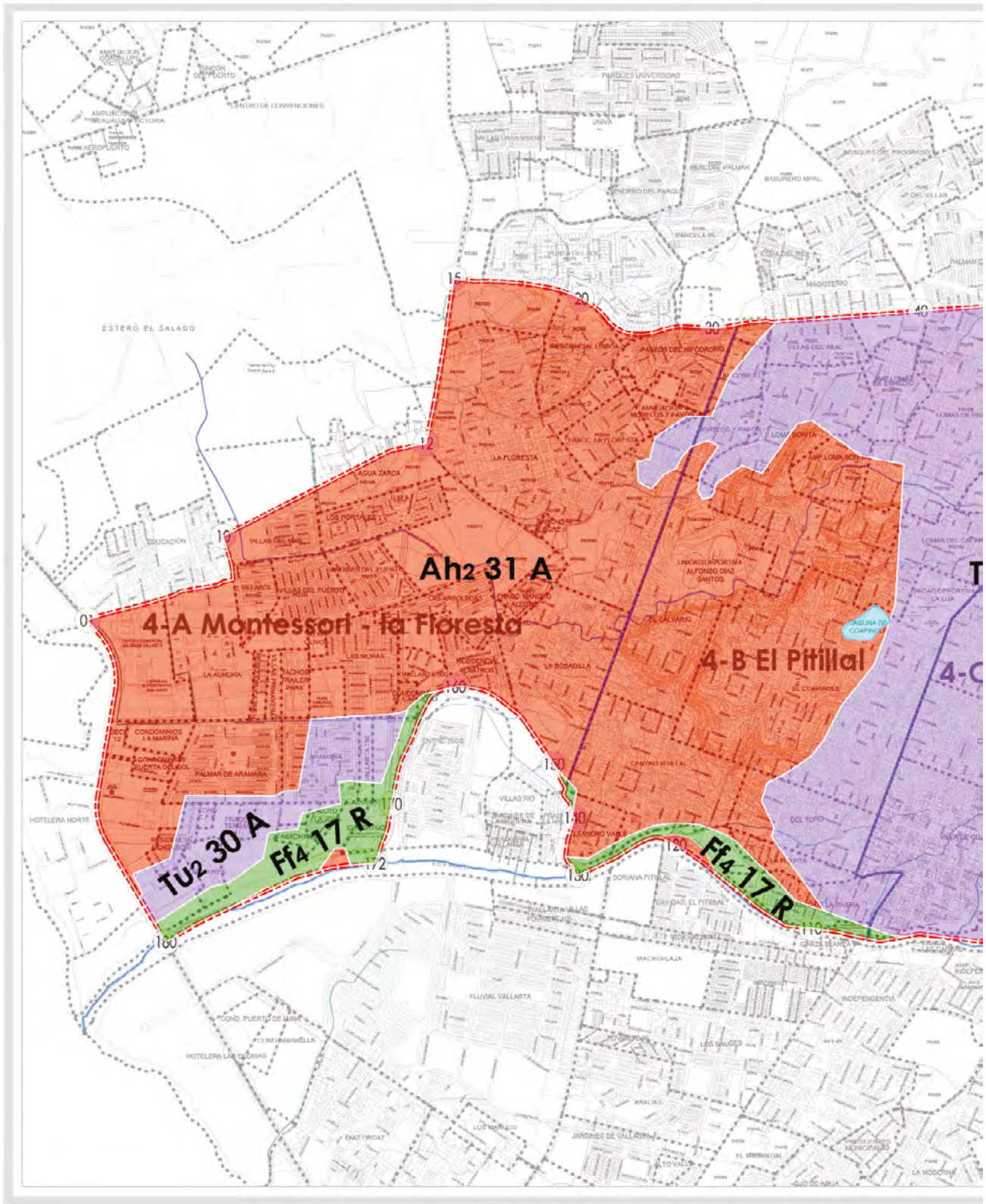
PUERTO VALLARTA
EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

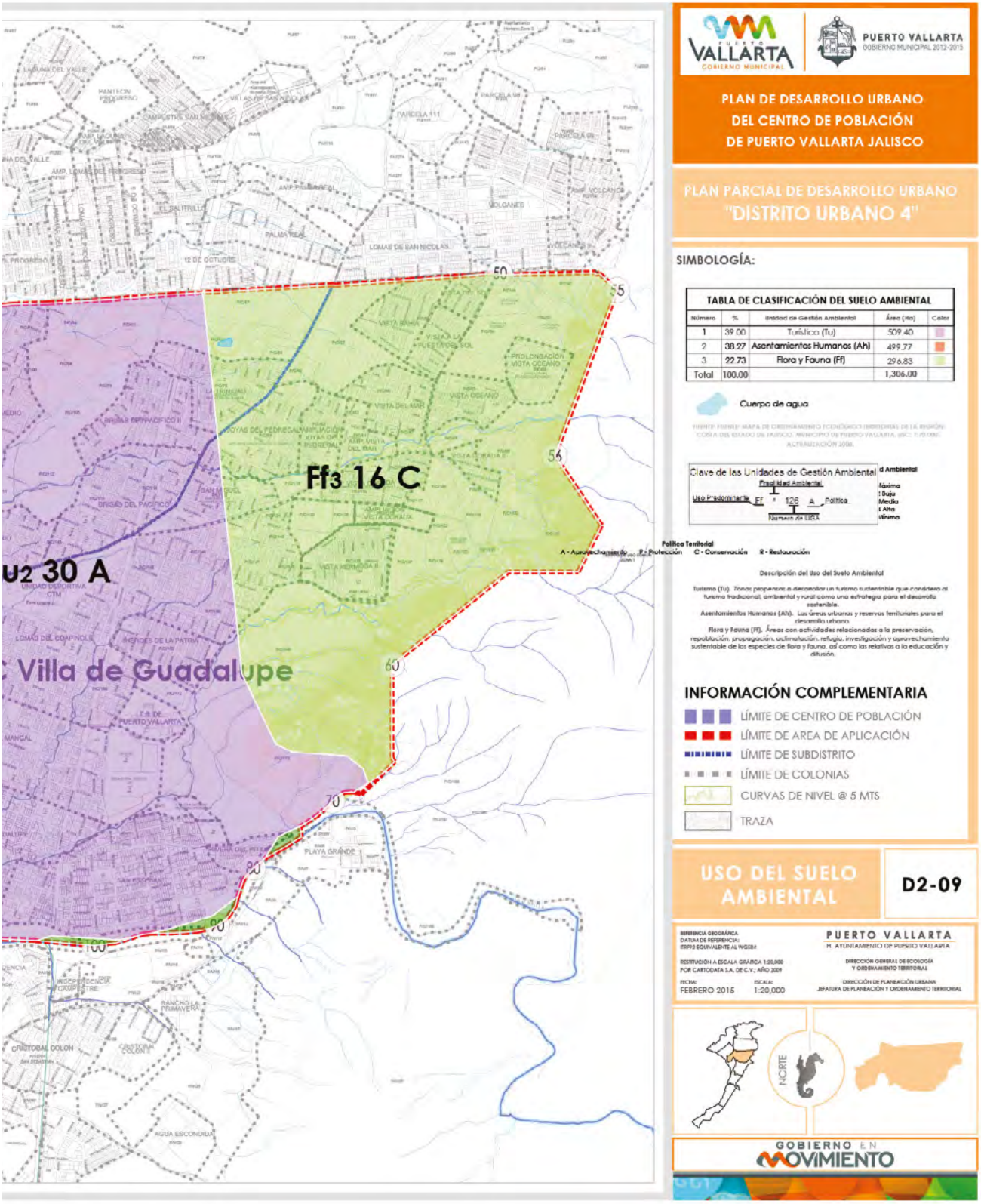
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

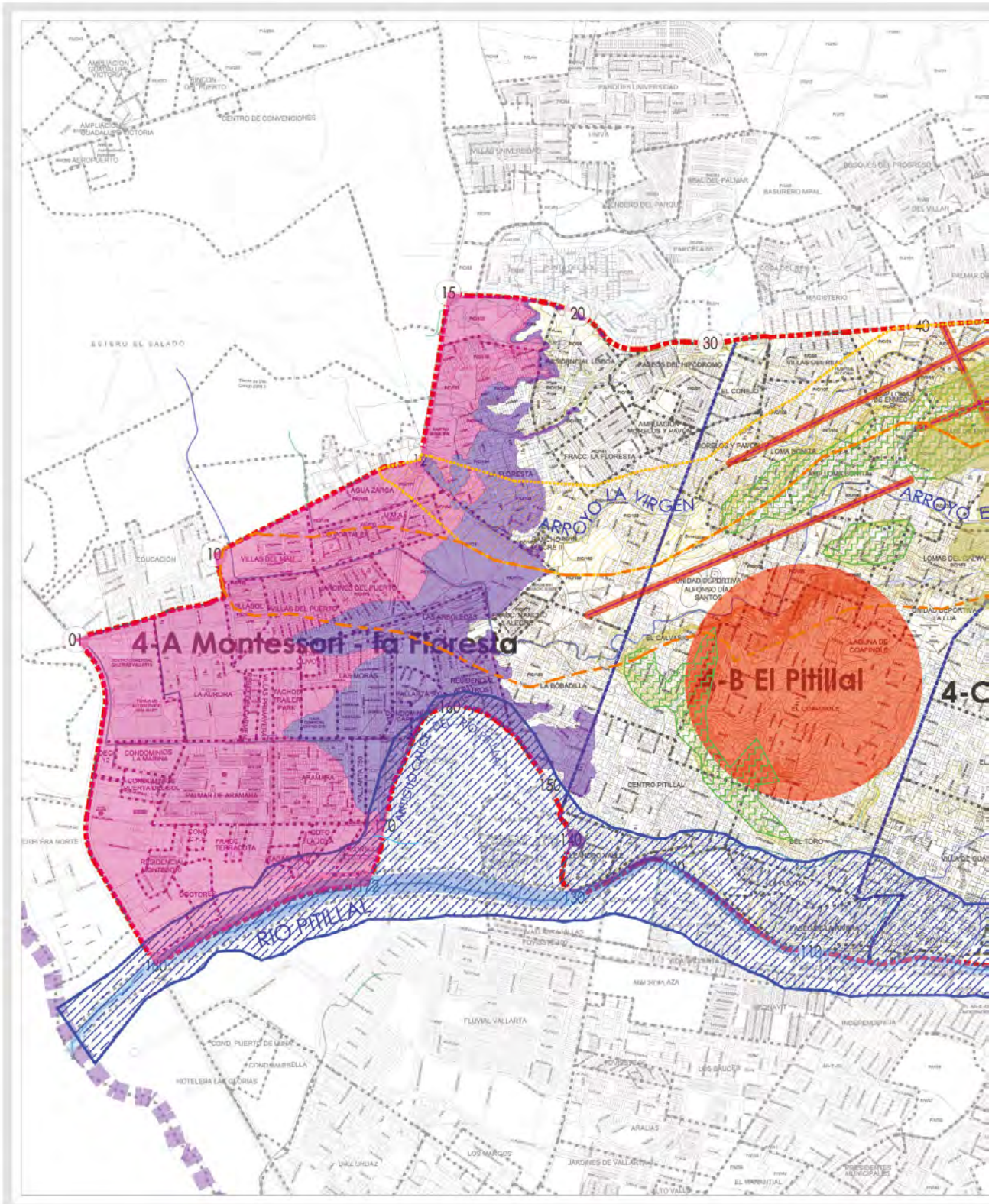
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

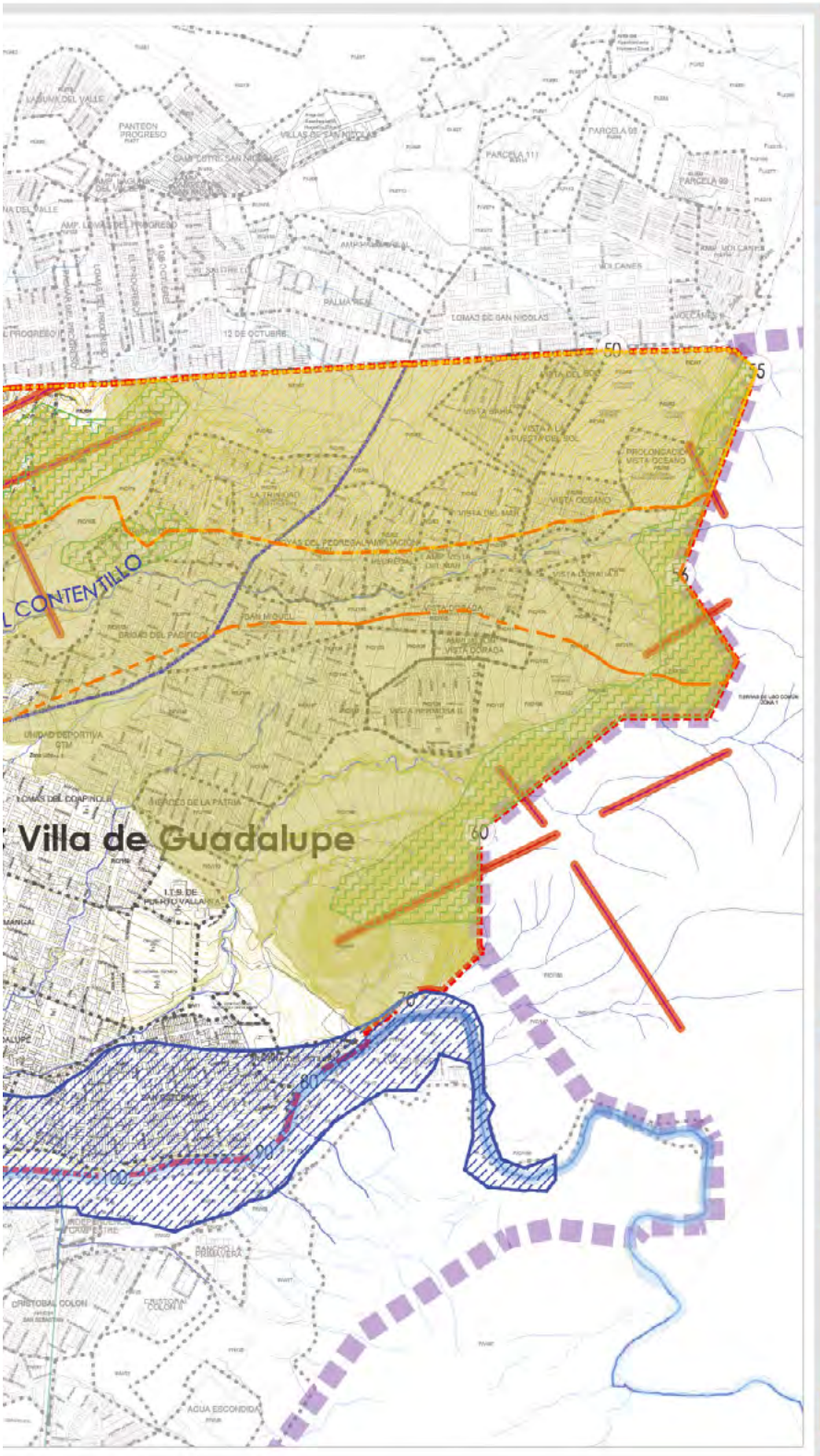
NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


Ah2 31 A
4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
Tu2 30 A
Ff4 17 R
Ff4 17 R
ESTERO EL SALADO
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
LAS MORAS
LA AURORA
PALMAR DE ARAMARA
CONDOMINIOS LA MARIÑA
HOTELERA NORTE
VILLAS RIO
SORIANA PITILLAL
LAS PALMAS
FLUVIAL VALLARTA
MACROPLAZA
INDEPENDENCIA
LOS SAUCES
JARDINES DE VALLARTA
PASEOS DEL HIPODROMO
LOMA BONITA
EL CALVARIO
LA BOBADILLA
EL CUAMIL
LINEAL DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
CASUNA DE COMPINCHE
VILLAS DEL REAL
MAGISTERIO
PARQUES UNIVERSIDAD
UNIVA
CENTRO DE CONVENCIONES
AEROPUERTO
EDUCACIÓN
HOTELERA LAS GLORIAS
CASA BLANCA
DEL TOPO
15
20
30
40
12
10
01
100
130
140
170
172
120
110
180


Ff3 16 C
u2 30 A
Villa de Guadalupe
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
TABLA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO AMBIENTAL
Número | % | Unidad de Gestión Ambiental | Área (Ha) | Color
1 | 39.00 | Turística (Tu) | 509.40
2 | 38.27 | Asentamientos Humanos (Ah) | 499.77
3 | 22.73 | Flora y Fauna (Ff) | 296.83
Total | 100.00 | | 1,306.00
Cuerpo de agua
Clave de las Unidades de Gestión Ambiental
Fragilidad Ambiental
Uso Predominante
Política
Número de UGA
Política Territorial
A - Aprovechamiento
P - Protección
C - Conservación
R - Restauración
Descripción del Uso del Suelo Ambiental
Turismo (Tu). Zonas propensas a desarrollar un turismo sustentable que combierna al turismo tradicional, ambiental y rural como una estrategia para el desarrollo sostenible.
Asentamientos Humanos (Ah). Las áreas urbanas y reservas territoriales para el desarrollo urbano.
Flora y Fauna (Ff). Áreas con actividades relacionadas a la preservación, repoblación, propagación, culminación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a la educación y difusión.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
USO DEL SUELO AMBIENTAL
D2-09
PUERTO VALLARTA
FEBRERO 2016
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
ARROYO LA VIRGEN
RIO PITILLAL
CENTRO DE CONVENCIONES
FRACC. LA FLORESTA
CENTRO PITILLAL
FLUVIAL VALLARTA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

PELIGROS NATURALES

Número	%	Peligro	Área (Ha)	Simbología
1	32.00	Pendiente mayor a 15%	420.22	
2	9.09	Zona de deslizamiento	118.02	
3	9.11	Cuenca de inundación río Pitillal	118.96	
4	18.23	Cuenca de inundación arroyo La Virgen	238.10	
5	20.24	Cuenca de inundación arroyo El Contentillo	264.36	
6	4.05	Tsunami elevación 2 mts	53.35	
7	15.40	Tsunami elevación 4 mts	201.05	
8	21.97	Tsunami elevación 7 mts	286.91	
9	18.36	Área sin posible afectación	239.83	
		Superficie de área afectada	926.36	

NOTA: Los porcentajes están basados en el total de la superficie del distrito, que es 1,304.00 Has.

Lineamientos
Zona de influencia de alineamiento
Sismo 3<Magnitud<4

FUENTE: ATLAS DE PELIGROS NATURALES DE PUERTO VALLARTA, NOVIEMBRE 2004. PLANOS: "Sismos, Peligros Geológicos y Tsunamis" Esc. 1:70,000 e "Identificación Puntual de Peligros Naturales". Zonas 10, 11 y 12 Esc. 1:10,000.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- IRA/A

PELIGROS NATURALES | **D2-10**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 | ESCALA: 1:20,000

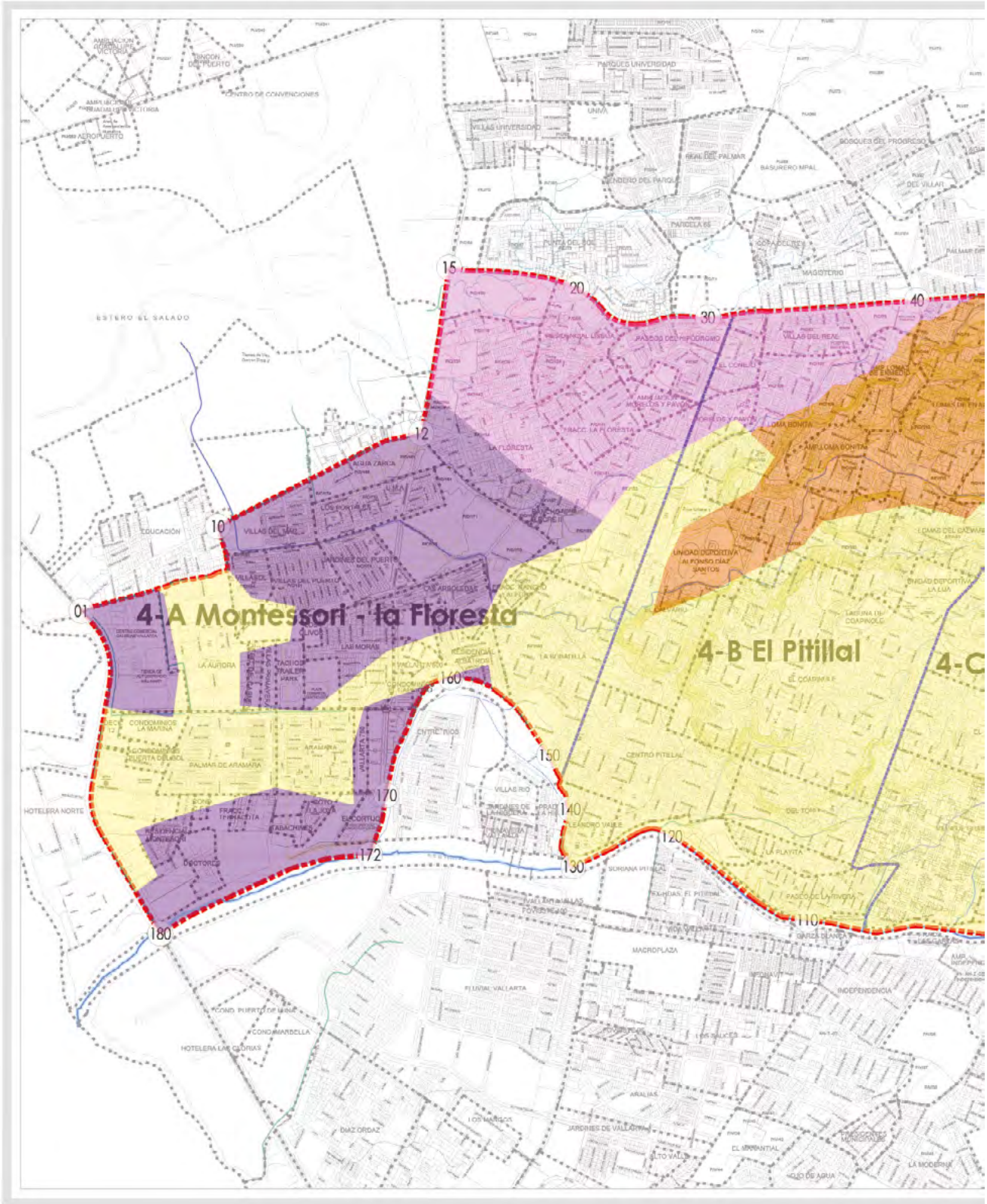
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

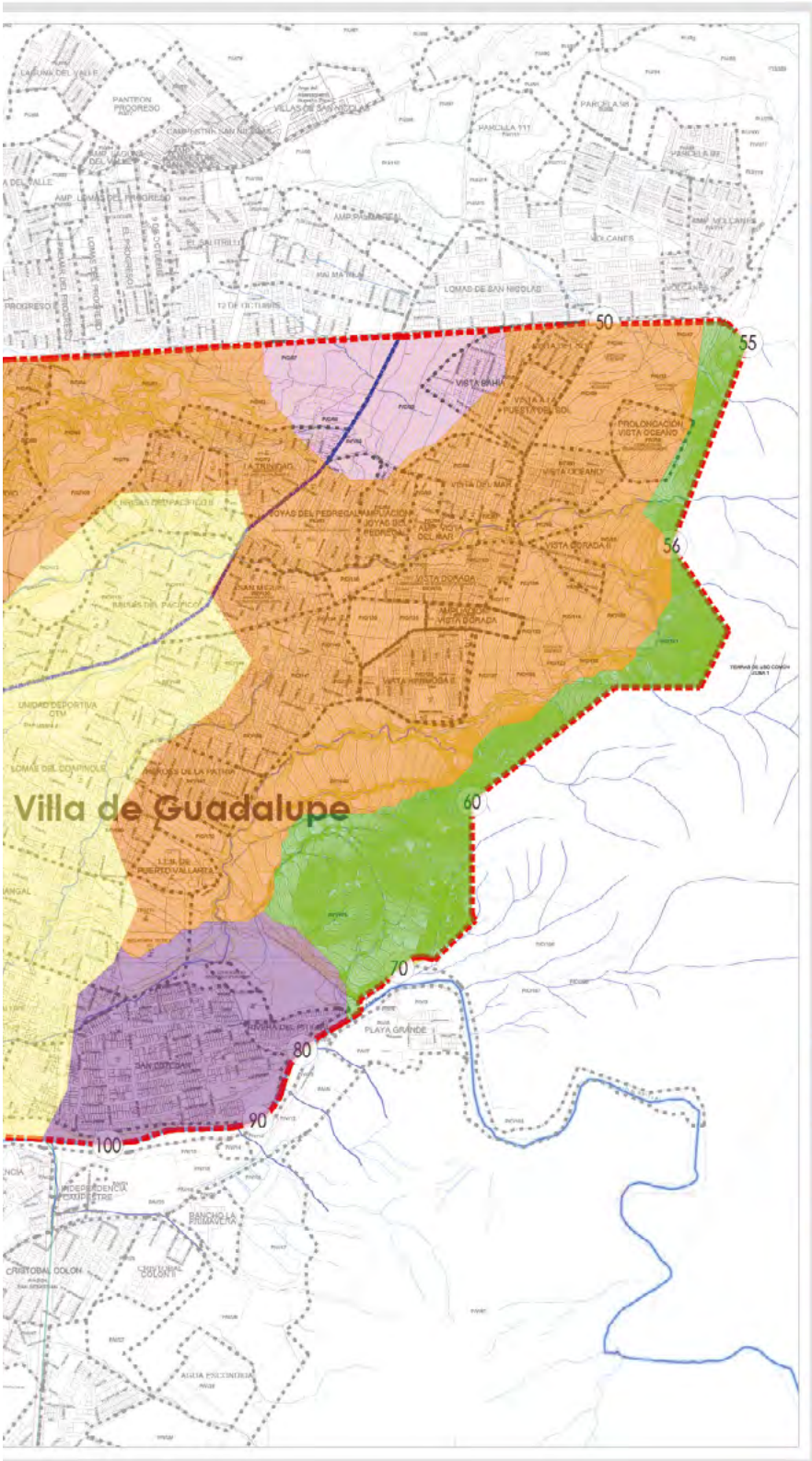
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
AEROPUERTO
PARQUES UNIVERSIDAD
VILLAS UNIVERSIDAD
REAL DEL PALMAR
BOSQUES DEL PROGRESO
BASURERO MPAL
SENDERO DEL PARQUE
PARCELAS
PUNTA DEL SOL
COPA DE ORO
MAGISTERIO
PASEOS DEL PEDREGAL
VILLAS DEL REAL
LOMA BONITA
AMP LOMA BONITA
UNIDAD DEPORTIVA AL FONSO DIAZ SANTOS
LAGUNA DE COAPINOLE
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
JARDINES DEL PUERTO
VILLAS DEL PUERTO
LAS ARBOLEDAS
LIMI MORAN
LA AURORA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
ARAMARA
CENTRO RIOS
VILLAS RIO
JARDINES DE LA HACIENDA
LEANDRO VALLE
SORIANA PITILLAL
EX-HDAS. EL PITILLAL
PASEO DE LA VICTORIA
GARZA BLANCA
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
INDEPENDENCIA
LOS SAUCES
ARALIAS
JARDINES DE VALLARTA
EL MANANTIAL
LA MODERNA
OJO DE AGUA
LOS MANGOS
DIAZ ORDAZ
ALTO VALLE
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS
COND. PUERTO DE LAGOS
COND. MARBELLA
EDUCACIÓN
TACUBA
TRAILER PARK
EL CORTIJO
TABACHINES
OLIVOS
LA MORADA
PRADOS DE LA HACIENDA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

"DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

TABLA DE USO POTENCIAL DEL SUELO

Número	%	Uso	Área (Ha)	Color
1	38.97	Complementaria Área Urbana	508.91	
2	27.32	Florística Fisonómica Vegetación Inducida	356.83	
3	17.37	Agrícola de Riego Pecuario Forestal	226.92	
4	11.54	Agrícola Temporal Pecuario Forestal	150.78	
5	4.80	Florística Fisonómica Selva Subcaducifolia	62.55	
Total	100.00		1,306.00	

FUENTE: CONJUNTO DE DATOS VECTORIALES DE USO POTENCIAL DEL SUELO F13 11 ESC: 1:250 000 INEGI 1992-2002

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

USO POTENCIAL DEL SUELO | **D2-11**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

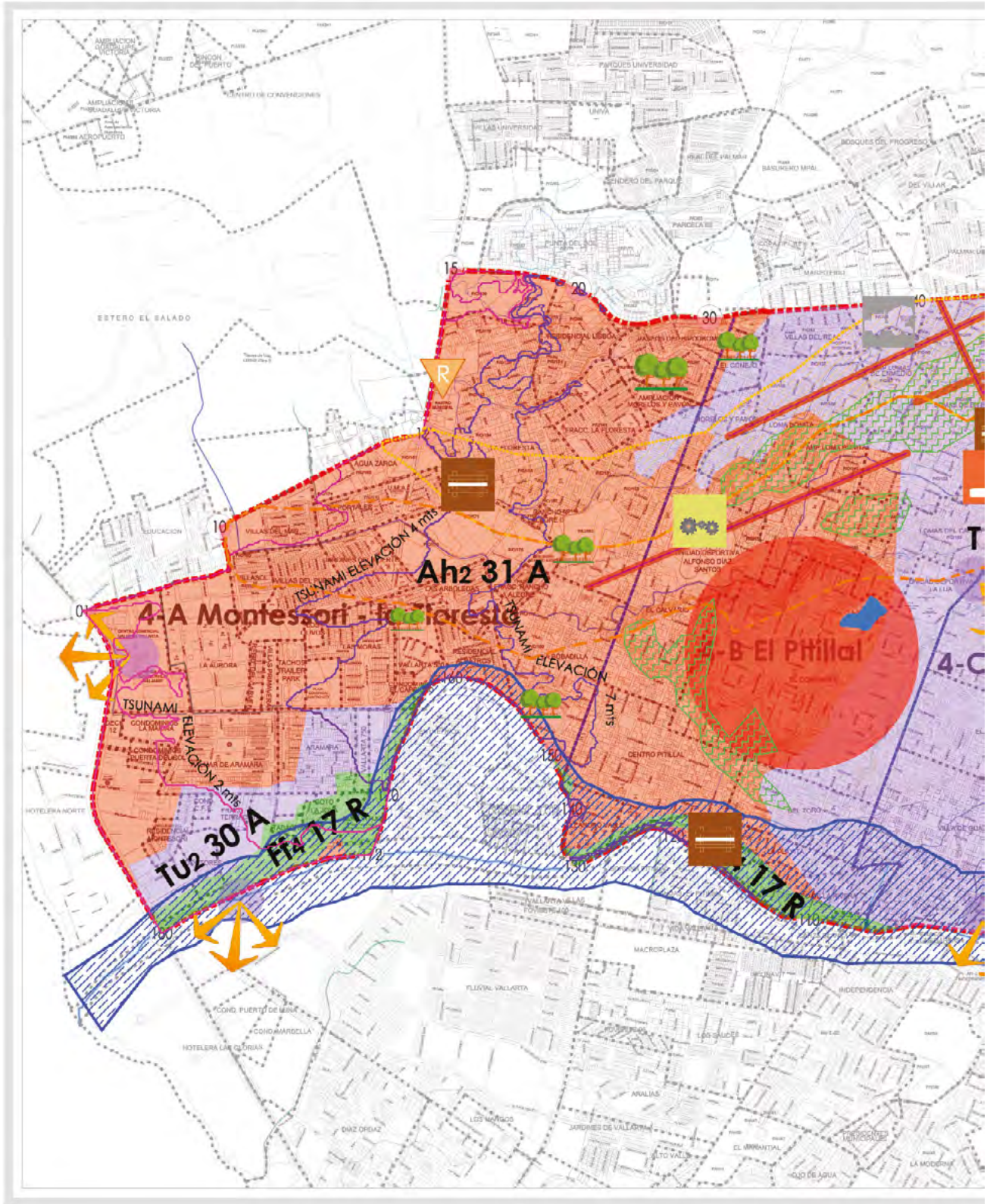
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

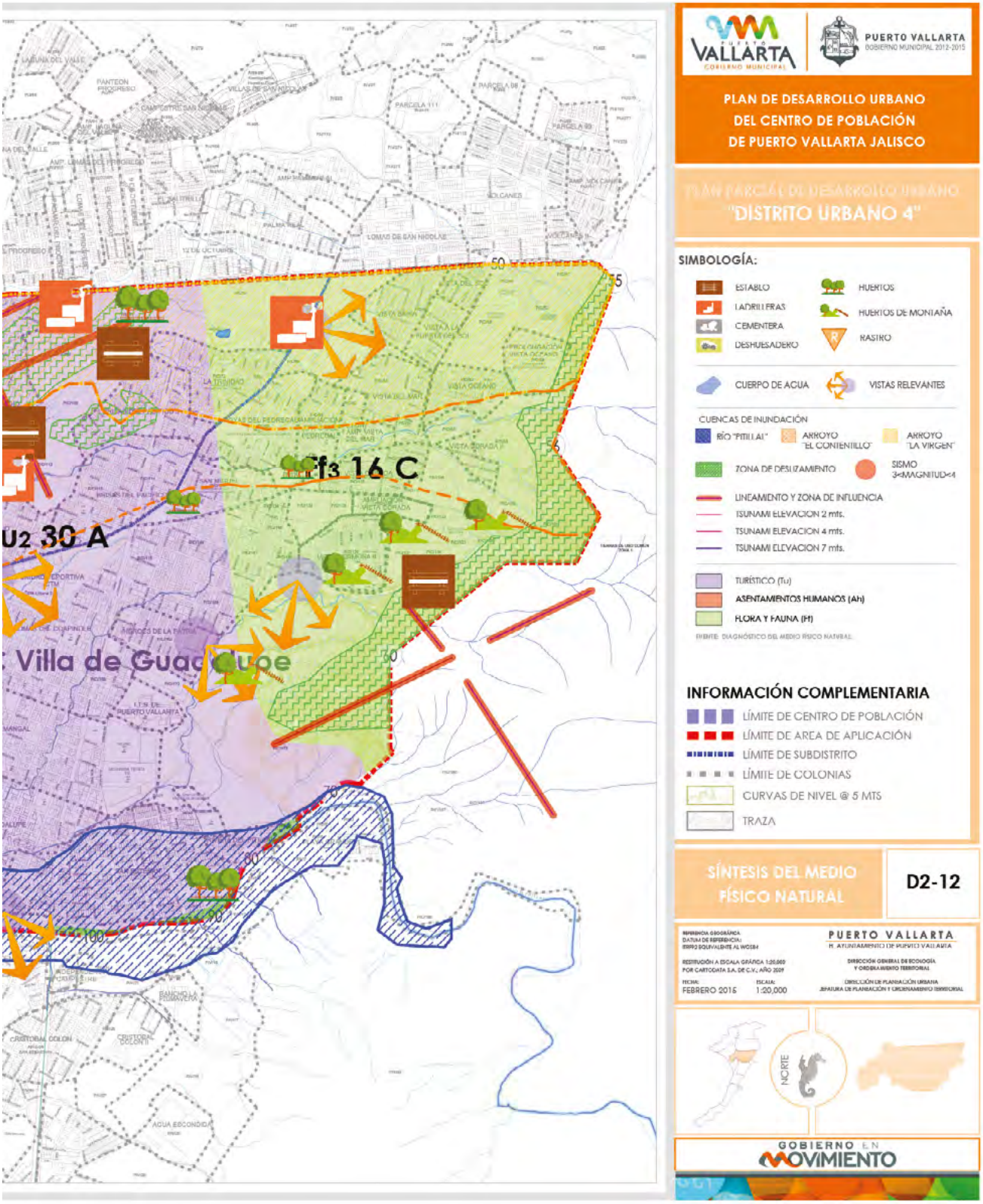
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

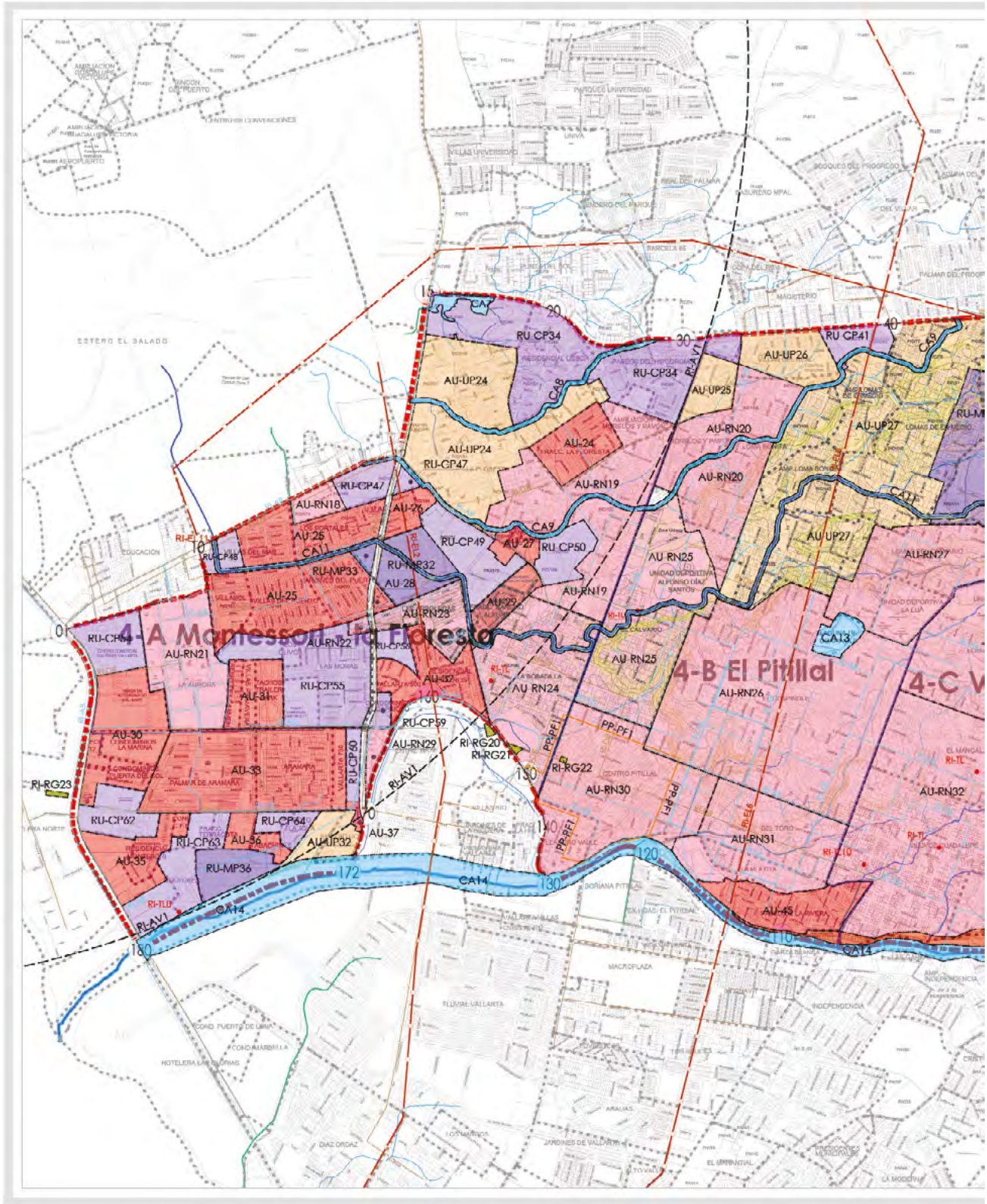
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

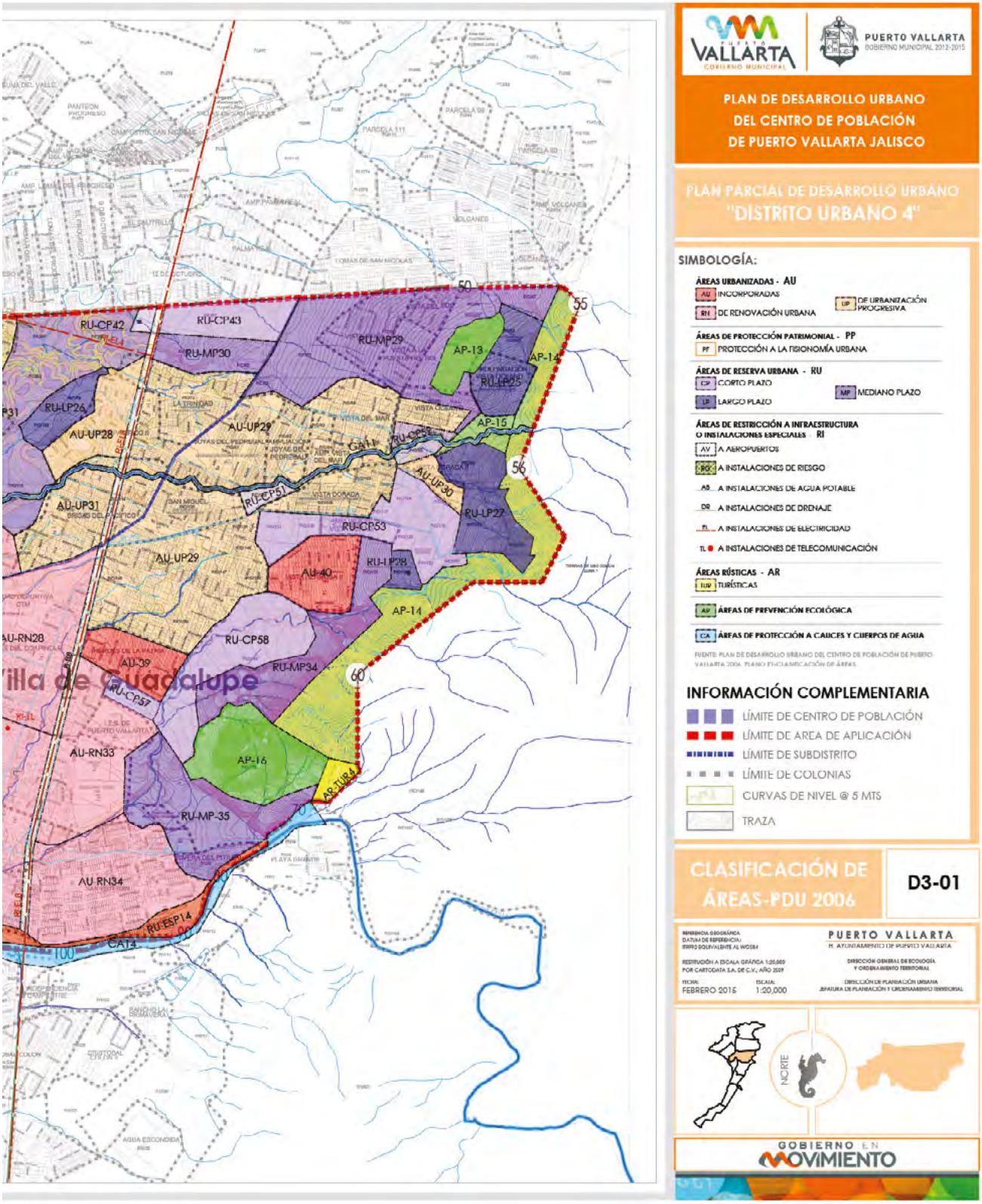
NORTE

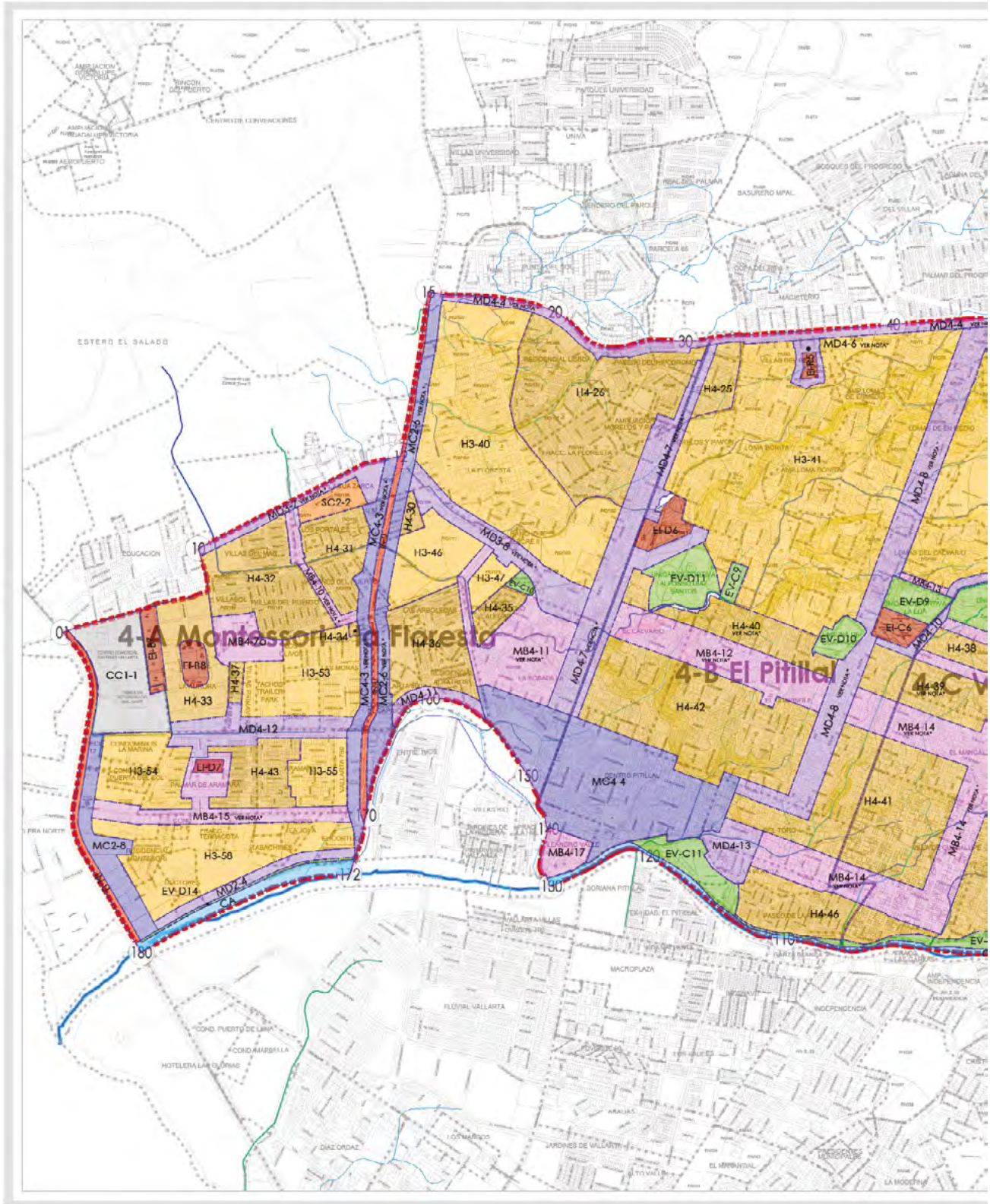
GOBIERNO EN MOVIMIENTO

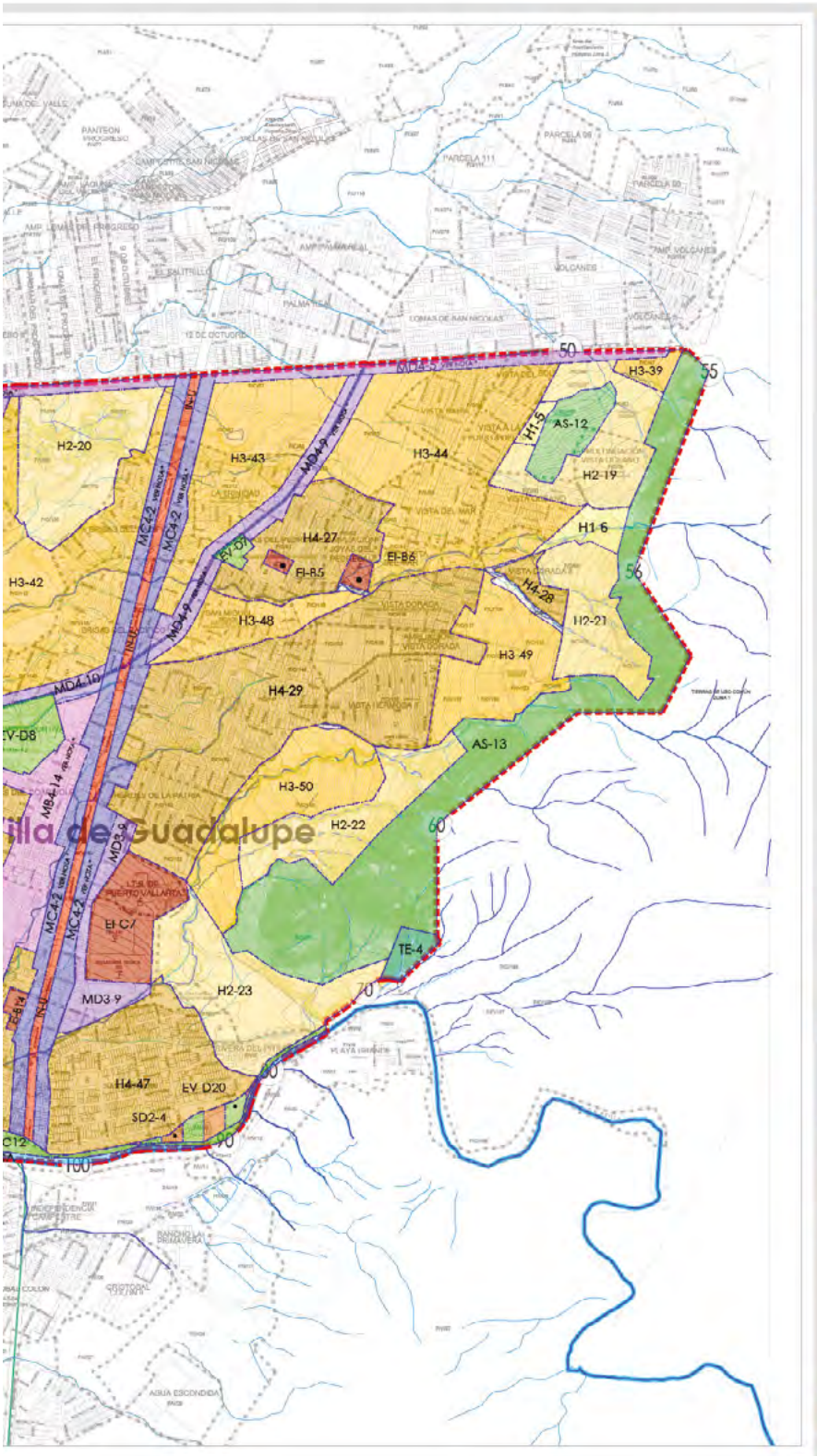

ESTERO EL SALADO
Ah2 31 A
4-A Montessori - La Floresta
TSUNAMI ELEVACIÓN 4 mts
TSUNAMI ELEVACIÓN 7 mts
TSUNAMI ELEVACIÓN 2 mts
Tu2 30 A
Ff4 17 R
17 R
-B El Pitillal
4-C
R
AGUA ZARCA
LA FLORESTA
LA AURORA
ARAMARA
CENTRO PITILLAL
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS
ARALIAS
EL MANANTIAL
LA MODERNA


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ESTABLO
LADRILLERAS
CEMENTERA
DESHUESADERO
HUERTOS
HUERTOS DE MONTAÑA
RASTRO
CUERPO DE AGUA
VISTAS RELEVANTES
CUENCAS DE INUNDACIÓN
RÍO "PITILLAL"
ARROYO "EL CONTENTILLO"
ARROYO "LA VIRGEN"
ZONA DE DESLIZAMIENTO
SISMO 3<MAGNITUD<4
LINEAMIENTO Y ZONA DE INFLUENCIA
TSUNAMI ELEVACION 2 mts.
TSUNAMI ELEVACION 4 mts.
TSUNAMI ELEVACION 7 mts.
TURÍSTICO (Tu)
ASENTAMIENTOS HUMANOS (Ah)
FLORA Y FAUNA (Ff)
FUENTE: DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO NATURAL
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL
D2-12
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
FEBRERO 2016
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Manzanillo - La Floresta
4-B El Pitillal
4-C V
ESTERO EL SALADO
RU-CP34
AU-UP24
AU-UP25
AU-UP26
RU-CP41
AU-RN20
AU-UP27
AU-24
RU-CP47
AU-RN19
AU-RN18
AU-26
AU-25
RU-CP48
RU-CP49
AU-27
RU-CP50
AU-RN25
AU-RN27
RU-MP33
RU-MP32
AU-28
AU-29
AU-RN23
AU-RN22
RU-CP54
RU-CP64
AU-RN21
RU-CP55
AU-31
AU-32
AU-RN24
AU-RN26
AU-30
RU-CP59
RU-CP60
AU-RN29
RI-RG20
RI-RG21
RI-RG22
RI-RG23
AU-33
AU-RN30
AU-RN32
RU-CP62
RU-CP64
RU-CP63
AU-36
AU-UP32
AU-37
AU-35
RU-MP36
AU-RN31
CA14
RI-TL8
AU-45
CA13
CA11
CA9
CA8
RI-AV1
PP-PF1
PP-PF2
PP-PF3
RI-ES6
RI-TL
RI-TL10
MACROPLAZA
INDEPENDENCIA
FLUVIAL VALLARTA
DIAZ ORDAZ


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ÁREAS URBANIZADAS - AU
AU INCORPORADAS
RN DE RENOVACIÓN URBANA
UP DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL - PP
PP PROTECCIÓN A LA FISIONOMÍA URBANA
ÁREAS DE RESERVA URBANA - RU
CP CORTO PLAZO
MP MEDIANO PLAZO
LP LARGO PLAZO
ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA
O INSTALACIONES ESPECIALES - RI
AV A AEROPUERTOS
RGO A INSTALACIONES DE RIESGO
AB A INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
DR A INSTALACIONES DE DRENAJE
EL A INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD
TL A INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN
ÁREAS RÚSTICAS - AR
TUR TURÍSTICAS
AP ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
CA ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA 2006. PLANO EN CLASIFICACIÓN DE ÁREAS
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS-PDU 2006
D3-01
REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERRO EQUIVALENTE AL WGS84
RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009
FECHA:
FEBRERO 2016
ESCALA:
1:20,000
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
RU-CP42
RU-CP43
RU-MP29
RU-MP30
AP-13
AP-14
RU-LP25
RU-LP26
AU-UP28
AU-UP29
AP-15
RU-CP52
AU-UP30
RU-CP51
AU-UP31
RU-CP53
RU-LP27
AU-UP29
AU-40
RU-LP28
AP-14
AU-RN28
RU-CP58
AU-39
RU-MP34
RU-CP57
AU-RN33
AP-16
RU-MP-35
AU RN34
RU-ESP14
CA14
50
55
56
60
70
100


4-A Montessori-El Floresto
4-B El Pitillal
4-C V
ESTERO EL SALADO
MD2-4
MD4-6
MD4-8
MD4-7
MD4-10
MD4-11
MD4-12
MD4-13
MD3-8
MD3-7
MC4-3
MC2-5
MC4-4
MC2-8
MD2-4
MB4-11
MB4-12
MB4-13
MB4-14
MB4-15
MB4-17
H4-25
H4-26
H3-40
H3-41
H4-30
H4-31
H4-32
H4-33
H4-34
H4-35
H4-36
H4-37
H4-38
H4-39
H4-40
H4-41
H4-42
H4-43
H4-46
H3-46
H3-47
H3-53
H3-54
H3-55
H3-56
EV-D6
EV-D9
EV-D10
EV-D11
EV-D14
EV-C6
EV-C9
EV-C10
EV-C11
CC1-1
SC2-2
LHD7
MACROPLAZA
PLAZA FLUVIAL VALLARTA
INDEPENDENCIA



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

ÁMBITO RURAL

- AS ACTIVIDADES SILVESTRES
- TE TURÍSTICO ECOLÓGICO

ÁMBITO URBANO

Habitacional

- H1 DENSIDAD MÍNIMA
- H2 DENSIDAD BAJA
- H3 DENSIDAD MEDIA
- H4 DENSIDAD ALTA

Mixto

- MC CENTRAL
- MD DISTRITAL
- MB BARRIAL

Comercio y Servicios

- CC CENTRAL
- SC CENTRAL
- SD DISTRITAL

Equipamiento

- EI-R REGIONAL
- EI-D DISTRITAL
- EI-C CENTRAL
- EI-B BARRIAL

Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos

- EV-C CENTRALES
- EV-D DISTRITALES

Instalaciones Especiales e Infraestructura

- IN-U INFRAESTRUCTURA URBANA

NOTA: Para la delimitación de las zonas federales marítimo terrestre, de cauces, ríos, arroyos y cuerpos de agua, así como de las áreas de restricción por paso de infraestructura (línea eléctrica, carreteras, etc.) se deberá consultar con los órganos encargados.

*La delimitación de la zona se interpretará de acuerdo al artículo # 32, fracción II, del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, el cual menciona lo siguiente: cuando una línea divisoria de zonas se señale siguiendo límites de lotes o predios existentes o en proyecto, deberá coincidir precisamente con estos límites.

FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA 2006, PLANO E2-USOS DEL SUELO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

USOS DEL SUELO PDU 2006

D3-02

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ELIPSOIDE EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2016
ESCALA: 1:20,000

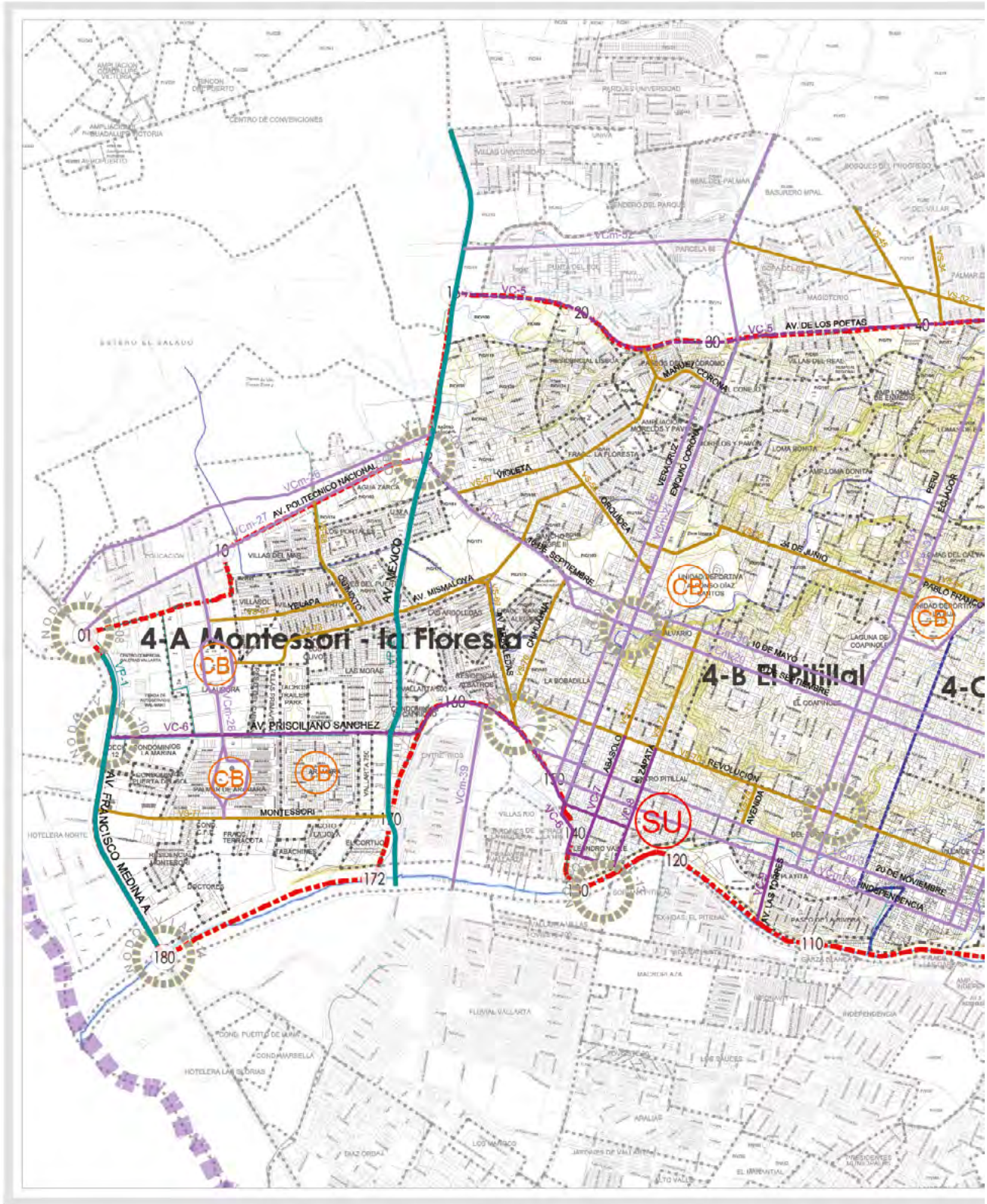
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

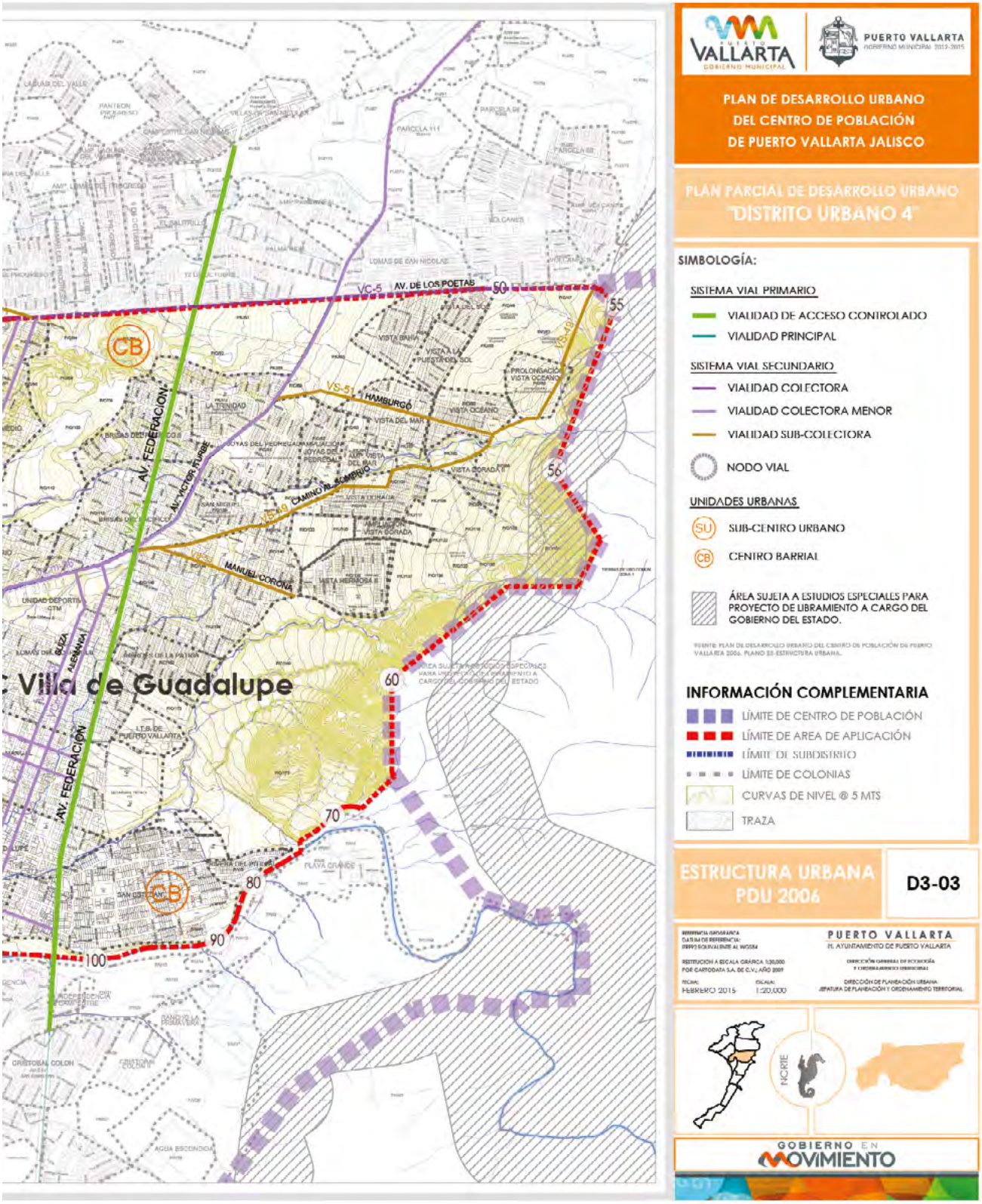
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

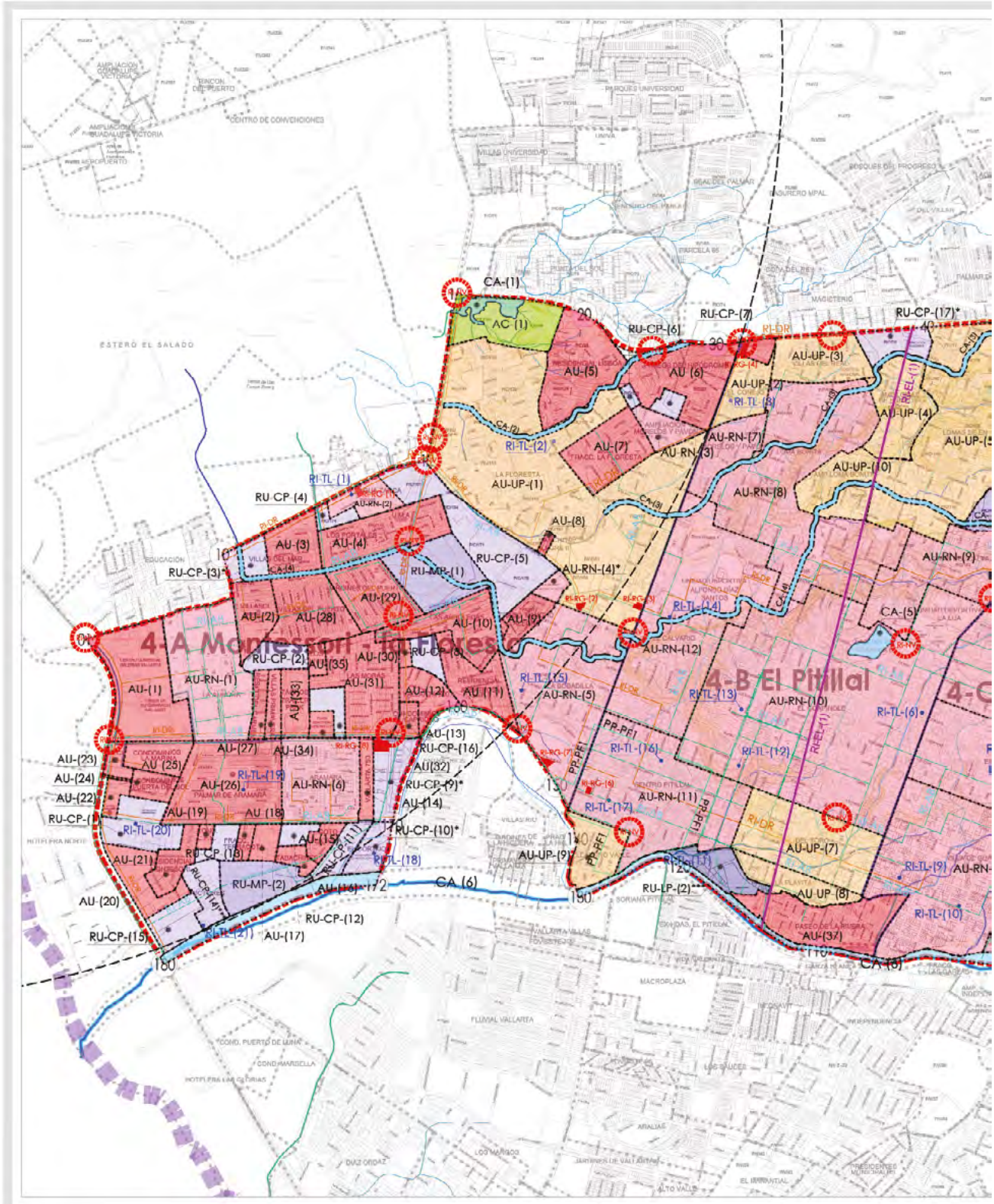
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

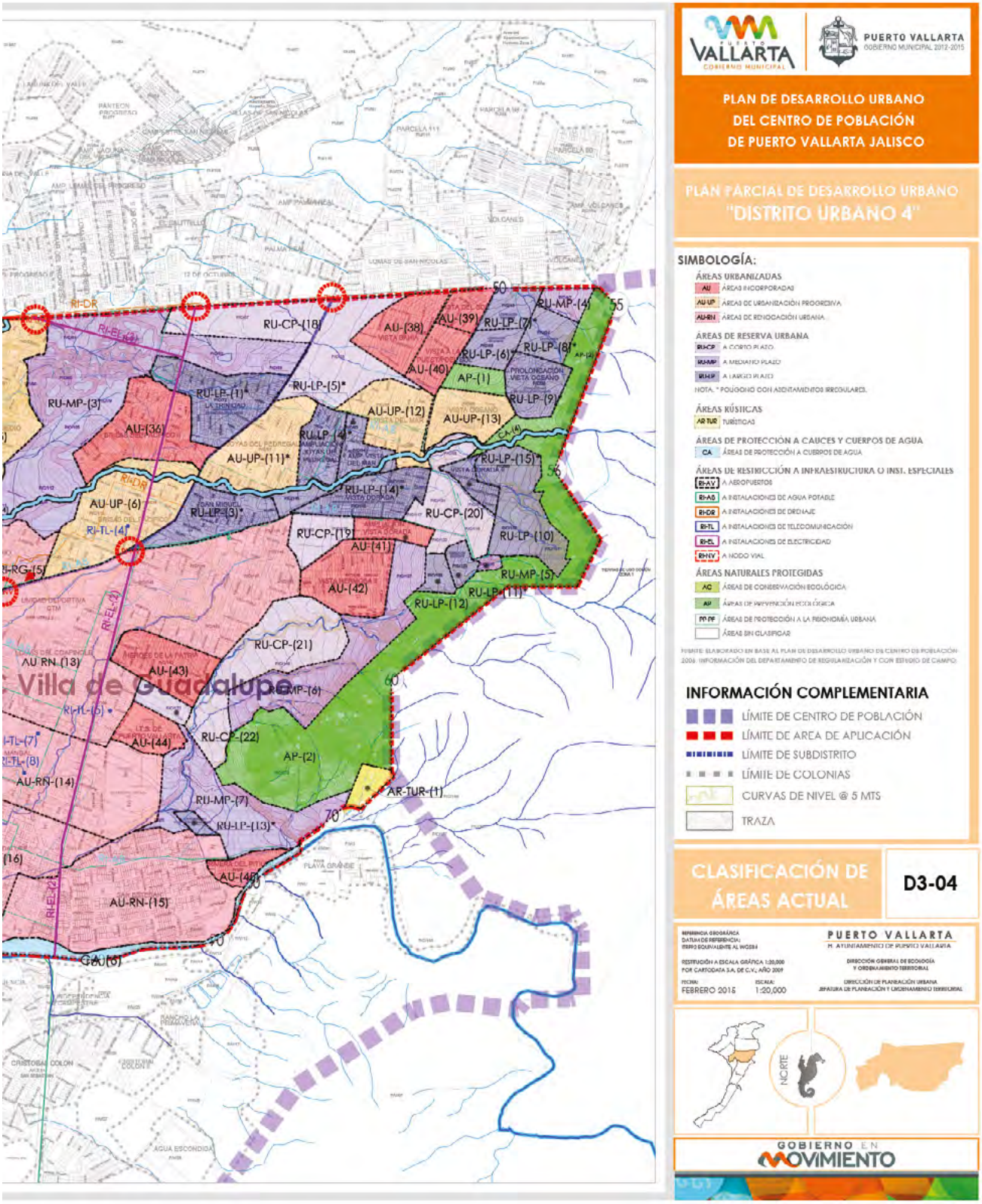
NORTE

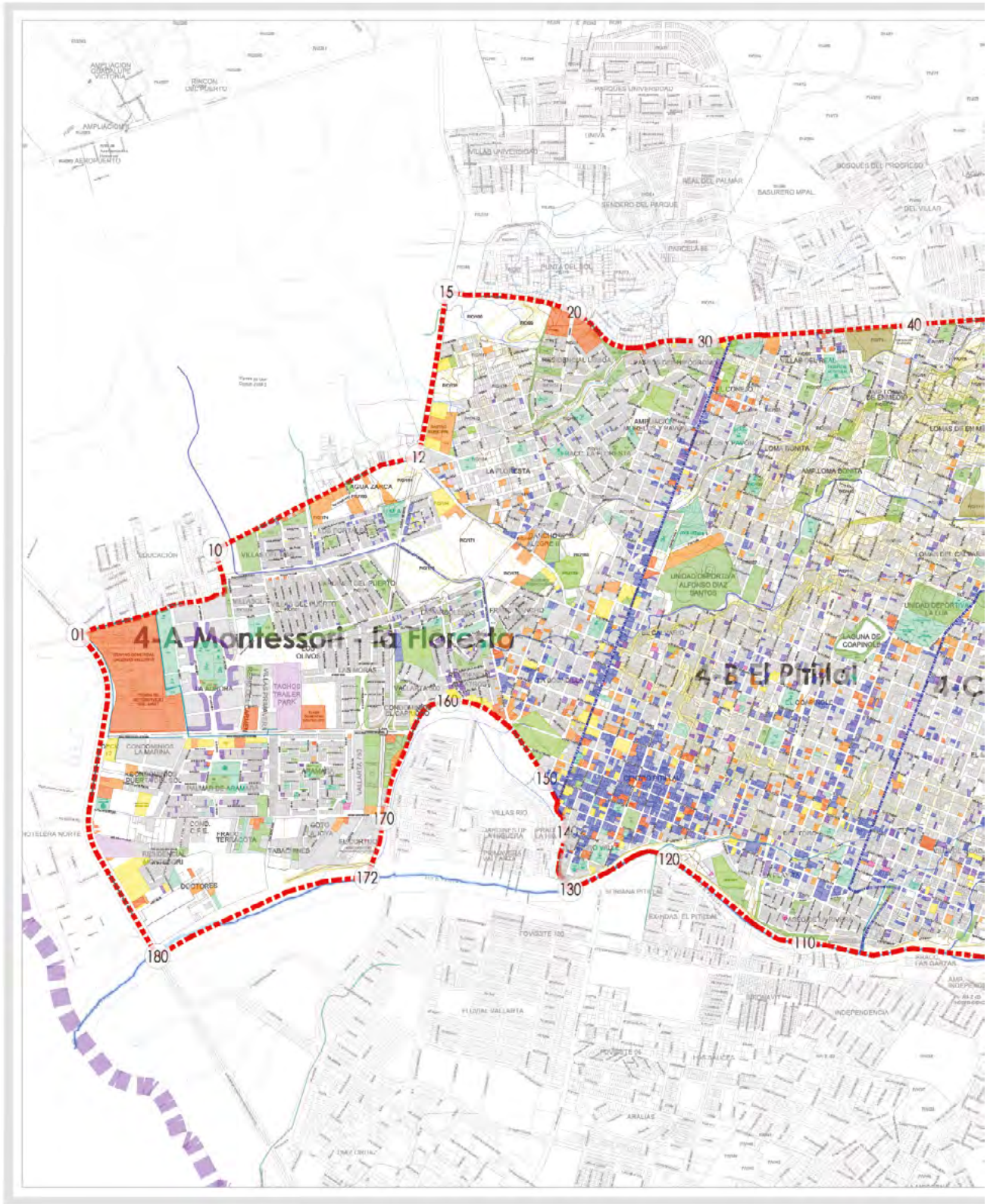
GOBIERNO EN MOVIMIENTO

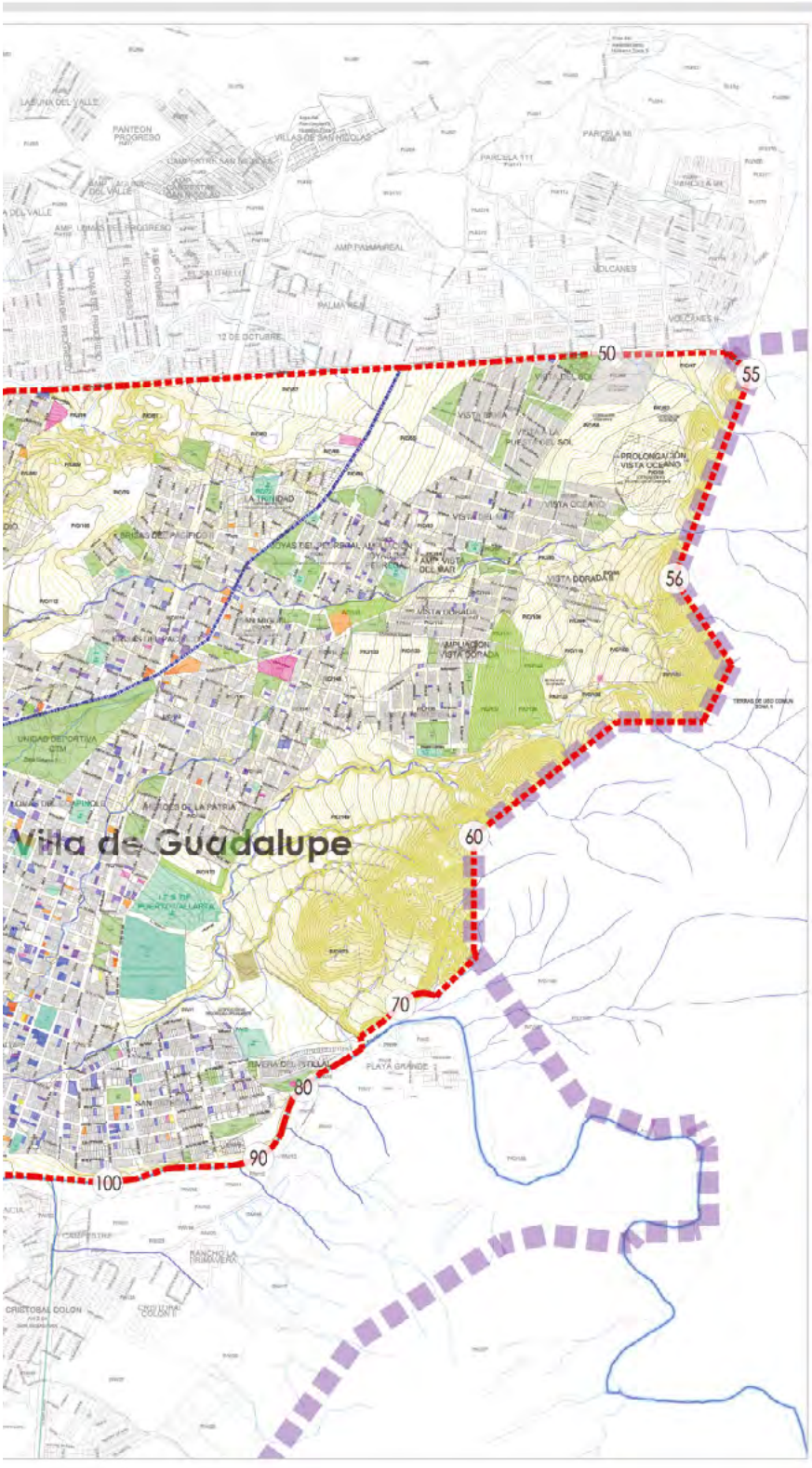

4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
AV. DE LOS POETAS
AV. POLITECNICO NACIONAL
AV. PRISCILIANO SANCHEZ
AV. FRANCISCO MEDINA A.
AV. MISMALOYA
AV. MEXICO
MONTESSORI
REVOLUCION
20 DE NOVIEMBRE
INDEPENDENCIA
SU
CB


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO
VIALIDAD PRINCIPAL
SISTEMA VIAL SECUNDARIO
VIALIDAD COLECTORA
VIALIDAD COLECTORA MENOR
VIALIDAD SUB-COLECTORA
NODO VIAL
UNIDADES URBANAS
SU SUB-CENTRO URBANO
CB CENTRO BARRIAL
ÁREA SUJETA A ESTUDIOS ESPECIALES PARA PROYECTO DE LIBRAMIENTO A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA 2006. PLANO D3 ESTRUCTURA URBANA.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
ESTRUCTURA URBANA
PDU 2006
D3-03
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
FEBRERO 2015
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
Villa de Guadalupe
AV. DE LOS POETAS
VC-5
AV. FEDERACIÓN
AV. VICTOR RASURE
VS-51 HAMBURGO
VS-49 CAMINO AL CEMERIO
VS-53 MANUEL CORONA
CB
SU
50
55
56
60
70
80
90
100


4-A Montessori - La Floresta
4-B El Pitillal
CA-(1)
AC (1)
RU-CP-(6)
RU-CP-(7)
RU-CP-(17)*
AU-UP-(3)
AU-UP-(2)
AU-UP-(4)
AU-UP-(5)
AU-UP-(10)
AU-RN-(7)
AU-RN-(3)
AU-RN-(8)
AU-RN-(9)
AU-RN-(12)
AU-RN-(10)
AU-RN-(11)
AU-RN-(4)*
AU-RN-(5)
AU-RN-(6)
AU-(5)
AU (6)
AU-(7)
AU-(8)
AU-UP-(1)
RU-CP (4)
RU-CP-(3)*
RU-CP-(5)
RU-MP-(1)
AU-(3)
AU-(4)
AU-(2)
AU-(28)
AU-(29)
AU-(30)*
RU-CP-(2)
AU-(35)
AU-(1)
AU-RN-(1)
AU-(33)
AU-(31)
AU-(12)
AU (11)
AU-(10)
AU-(9)
RU-CP-(8)
AU-(13)
RU-CP-(16)
AU-(32)
RU-CP-(9)*
AU-(14)
RU-CP-(10)*
AU-(15)
RU-CP-(11)
RU-CP-(18)
RU-MP-(2)
AU-(16)
AU-(17)
RU-CP-(12)
RU-CP-(14)*
RU-CP-(15)
AU-(20)
AU-(21)
AU-(22)
AU-(24)
AU-(23)
AU (25)
AU-(26)
AU-(27)
AU-(34)
AU-(19)
AU (18)
RU-CP-(13)
AU-UP-(9)
RU-LP-(2)
AU-UP-(7)
AU-UP (8)
AU-(37)
CA (6)
CA-(5)
CA-(8)
RI-TL-(1)
RI-TL-(2)
RI-TL-(4)
RI-TL-(5)
RI-TL-(6)*
RI-TL-(9)
RI-TL-(10)
RI-TL-(12)
RI-TL-(13)
RI-TL-(16)
RI-TL-(17)
RI-TL-(18)
RI-TL-(19)
RI-TL-(20)
RI-TL-(21)
RI-TL-(7)
RI-DR
RI-RG-(1)
RI-RG-(2)
RI-RG-(3)
RI-RG-(4)
RI-RG-(5)
RI-RG-(6)
RI-RG-(7)
RI-RG-(8)
RI-RG-(9)
RREL-(1)
PP-PFI
PP-PFI
PP-PFI
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUES UNIVERSIDAD
VILLAS UNIVERSIDAD
REAL DEL PALMAR
BOSQUES DEL PROGRESO
MAGISTERIO
LA FLORESTA
FRACC. LA FLORESTA
VILLAS DEL MAR
EDUCACIÓN
CONDOMINIO LA MARINA
CONDOMINIO PUERTA DEL SOL
PALMAR DE ARAMARA
HOTEL PARA NORTE
HOTEL PARA LAS GLORIAS
COND. PUERTO DE LUNA
COND. MARSELLA
FLUVIAL VALLARTA
MACROPLAZA
SORIANA PITILLAL
CONDOS. EL PITILLAL
PASEO DE LA MUSA
LOS SAUCES
ARALIAS
DIAZ ORDAZ
LOS MANGOS
SERVICIOS DE VALLARTA
EL MIRADOR
PRESIDENTES MUNICIPALES
ALTO VALLE


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ÁREAS URBANIZADAS
AU ÁREAS INCORPORADAS
AU-UP ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
AU-RN ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA
ÁREAS DE RESERVA URBANA
RU-CP A CORTO PLAZO
RU-MP A MEDIANO PLAZO
RU-LP A LARGO PLAZO
NOTA: * POLÍGONO CON ASENTAMIENTOS IRREGULARES.
ÁREAS RÚSTICAS
AR-TUR TURÍSTICAS
ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
CA ÁREAS DE PROTECCIÓN A CUERPOS DE AGUA
ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INST. ESPECIALES
RI-AV A AEROPUERTOS
RI-AG A INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
RI-DR A INSTALACIONES DE DRENAJE
RI-TL A INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN
RI-EL A INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD
RI-NV A NODO VIAL
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
AC ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
AP ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
PP-PF ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISIONOMÍA URBANA
ÁREAS SIN CLASIFICAR
FUENTE: ELABORADO EN BASE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN 2006. INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y CON ESTUDIO DE CAMPO.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL
D3-04
REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERRO EQUIVALENTE AL WGS84
RESTITUIDO A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
Villa de Guadalupe
RU-MP-(4)
RU-LP-(7)*
RU-LP-(8)*
AU-(38)
AU-(39)
RU-LP-(6)*
AU-(40)
AP-(1)
RU-CP-(18)
RU-LP-(5)*
RU-LP-(1)*
RU-MP-(3)
AU-(36)
AU-UP-(12)
AU-UP-(13)
RU-LP-(9)
RU-LP-(4)*
AU-UP-(11)*
RU-LP-(15)*
RU-LP-(14)*
AU-UP-(6)
RU-LP-(3)*
RU-CP-(20)
RU-CP-(19)
RU-LP-(10)
AU-(41)
RU-MP-(5)
AU-(42)
RU-LP-(11)*
RU-LP-(12)
RU-CP-(21)
AU-(43)
AU RN-(13)
RU-MP-(6)
AU-(44)
RU-CP-(22)
AP-(2)
AU-RN-(14)
AR-TUR-(1)
RU-MP-(7)
RU-LP-(13)*
AU-(45)
AU-RN-(15)
CAU(6)
RI-DR
RI-EL-(2)
RI-TL-(4)
RI-RG-(5)
RI-TL-(6)
RI-TL-(7)
RI-TL-(8)
50
55
56
60
70


4-A Montessori - La Floresta
4-B El Pitillal
15
20
30
40
12
10
01
160
150
140
120
130
110
170
172
180



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

USO DE SUELO ACTUAL

Número	%	Clasificación	Área (Ha)	Color
1	27.93	Zonas Habitacionales	365.10	
2	5.00	Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos	69.20	
3	1.06	Zonas de Mixto Vecinal	13.67	
4	2.61	Zonas de Mixto Barrial	34.04	
5	0.90	Zonas de Mixto Distrital	11.82	
6	1.82	Zona de Comercio	23.72	
7	1.57	Zona de Servicio	20.52	
8	2.88	Equipamiento	37.63	
9	0.18	Zonas de Infraestructura	2.41	
10	0.08	Zonas de Instalaciones Especiales	1.00	
11	0.35	Turístico	4.54	
12	0.72	Recursos Naturales	9.45	
13	0.36	Industrial	4.70	
14	54.73	Áreas sin Clasificar y Vialidades	715.24	
Total	100.00		1,304.00	

FUENTE: DIRECTORIO ESTADÍSTICO NACIONAL DE UNIDADES ECONÓMICAS (DENUE) INEGI Y ESTUDIO DE CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

USO DEL SUELO ACTUAL | **D3-05**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
EMPS2 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V. AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

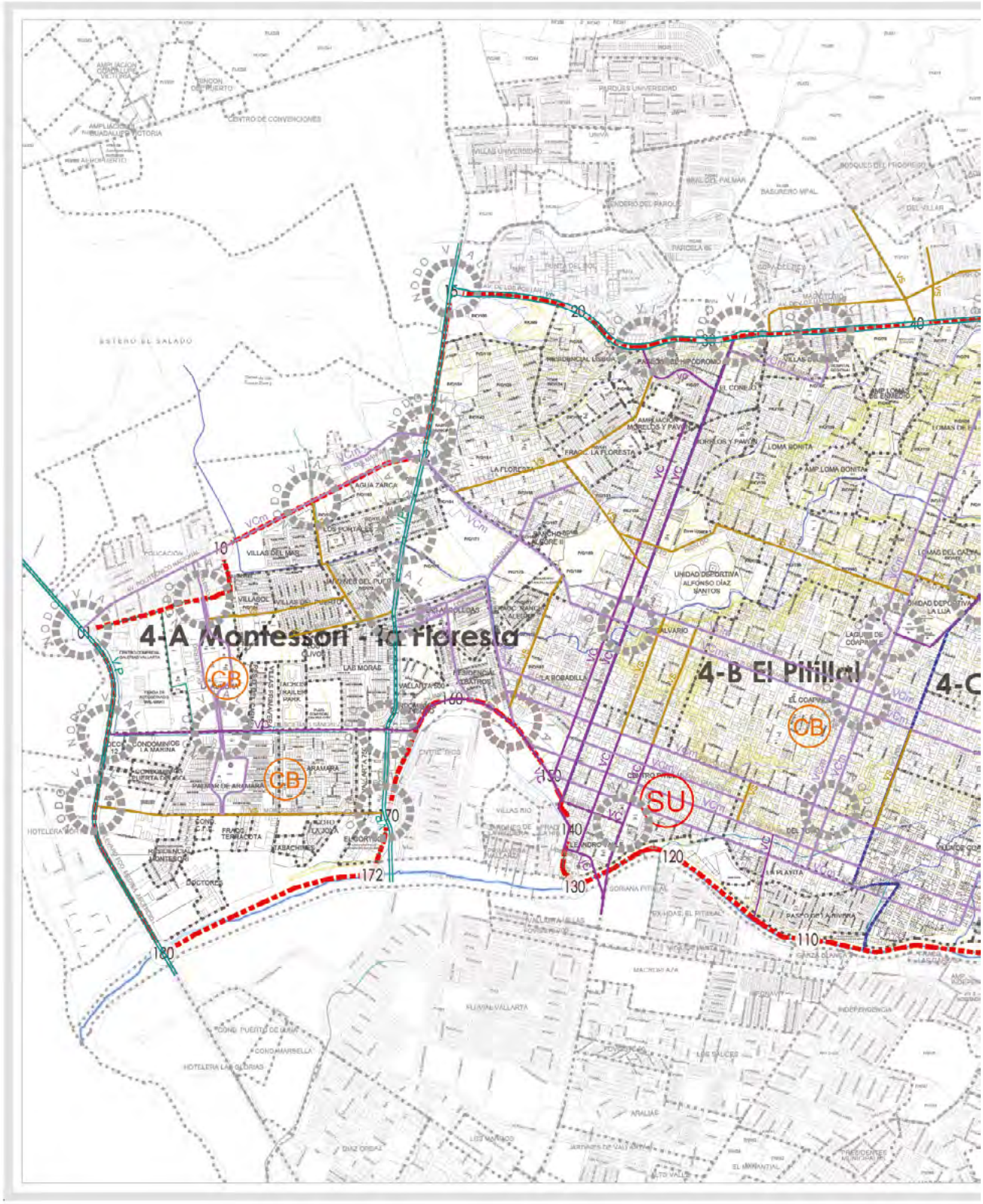
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

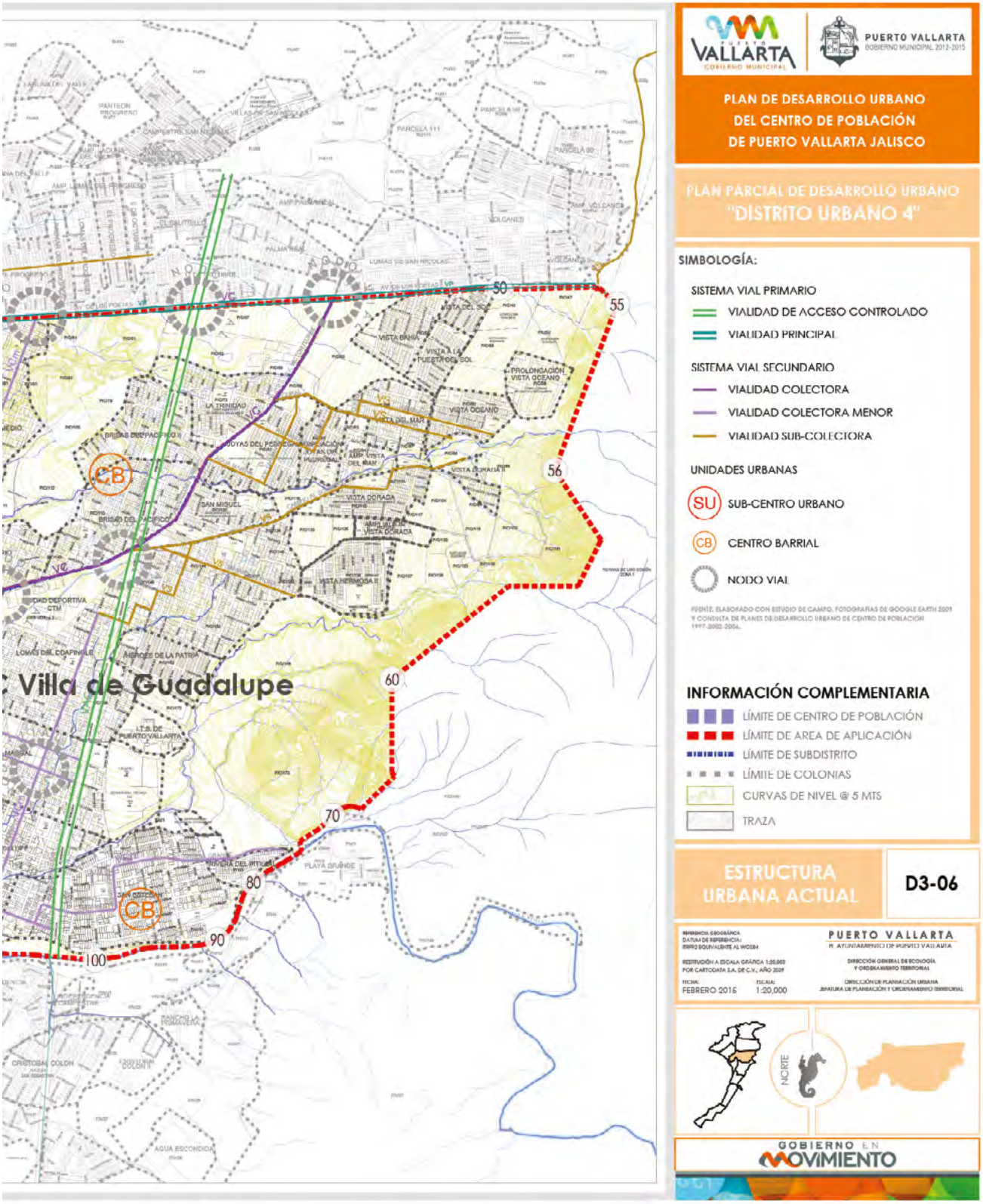
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El Puerto que Queremos


4-A Montessori - la floresta
4-B El Pitillal
4-C
CB
CB
CB
SU
VIA NODO
VCm
VC
VP
VA
AGUA ZARCA
LOS PONTALES
VILLAS DEL MAR
VILLASOL
LAS MORAS
ARAMARA
FRACC. LA FLORESTA
LA FLORESTA
LOMA BONITA
AMP. LOMA BONITA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DÍAZ SANTOS
LA BOBADILLA
ALVARIO
EL COAPINOLE
LA PLAYITA
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUES UNIVERSIDAD
BASURERO MPAL
RIO CUALE
RIO PITILLAL
RIO VALLARTA
HOTELERA LAS GLORIAS
CONDOMARBELLA
CONDOMINIOS LA MARINA
DOCTORES
ARAUCARIAS
LOS SAUCES
EL MANANTIAL
10
20
40
60
80
100
110
120
130
140
150
170
172
180



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

SISTEMA VIAL PRIMARIO
- VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO
- VIALIDAD PRINCIPAL

SISTEMA VIAL SECUNDARIO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA MENOR
- VIALIDAD SUB-COLECTORA

UNIDADES URBANAS
- SU SUB-CENTRO URBANO
- CB CENTRO BARRIAL
- NODO VIAL

FUENTE: ELABORADO CON ESTUDIO DE CAMPO, FOTOGRAFÍAS DE GOOGLE EARTH 2009 Y CONSULTA DE PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN 1997-2002-2006.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ESTRUCTURA URBANA ACTUAL | **D3-06**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERRO EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2016 ESCALA: 1:20,000

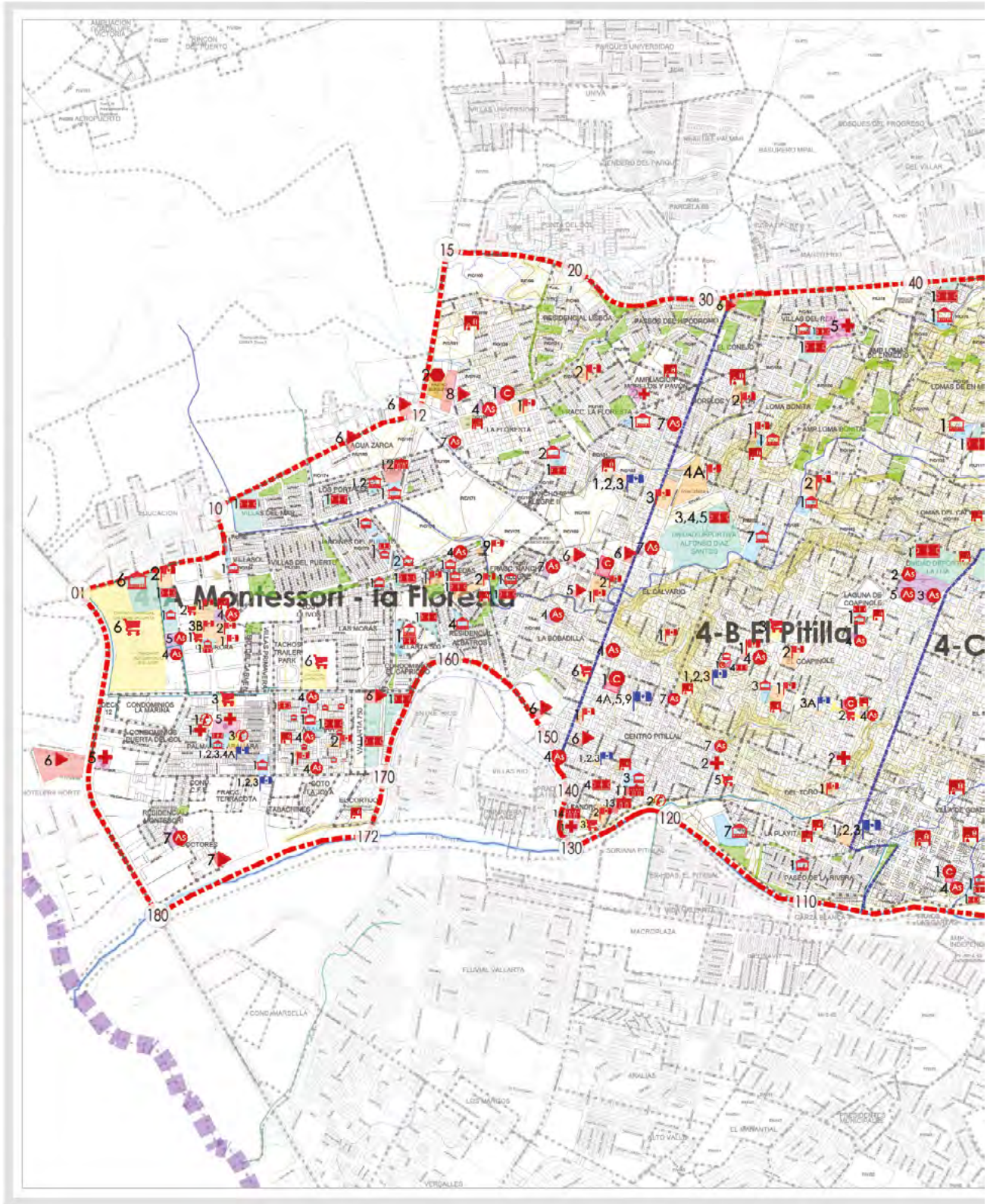
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

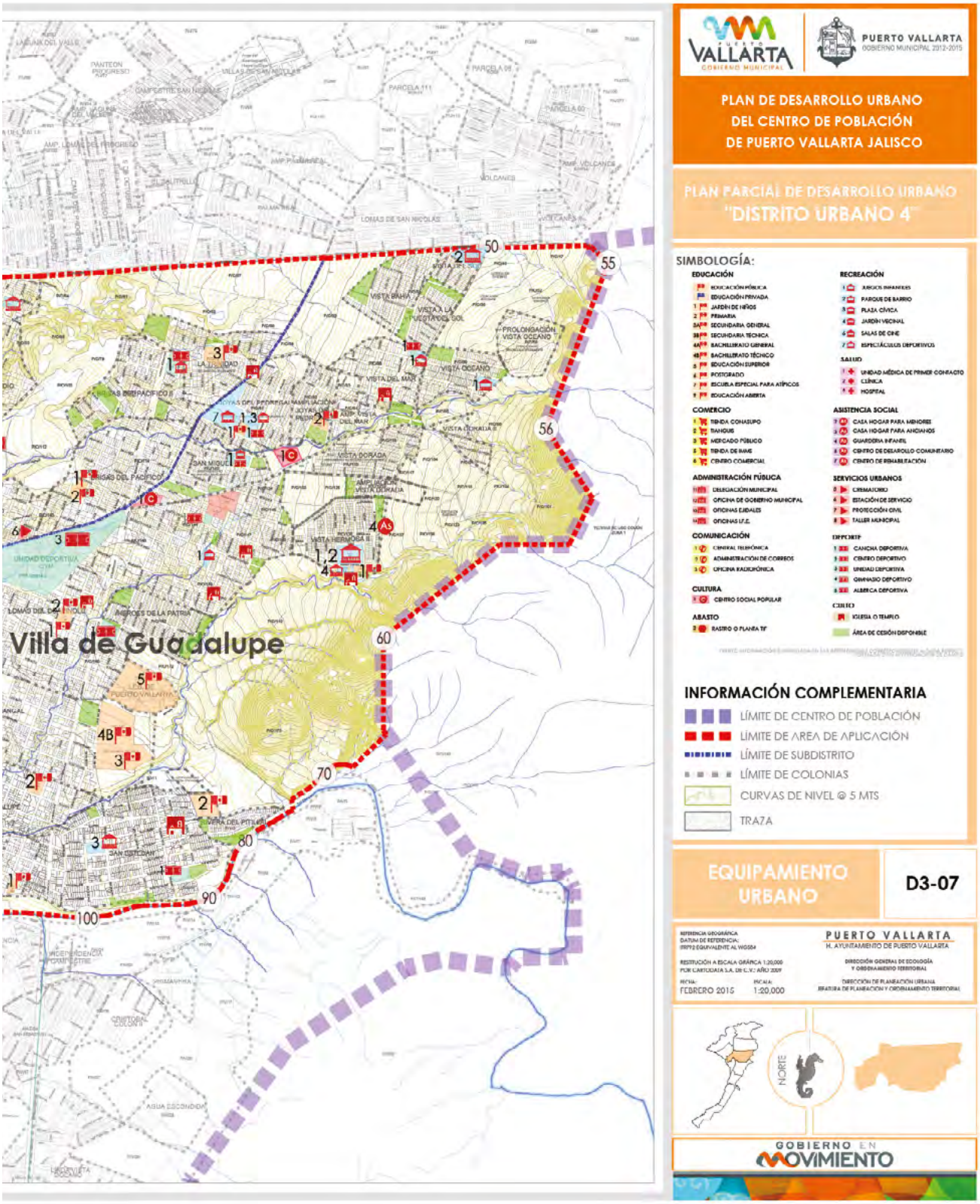
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

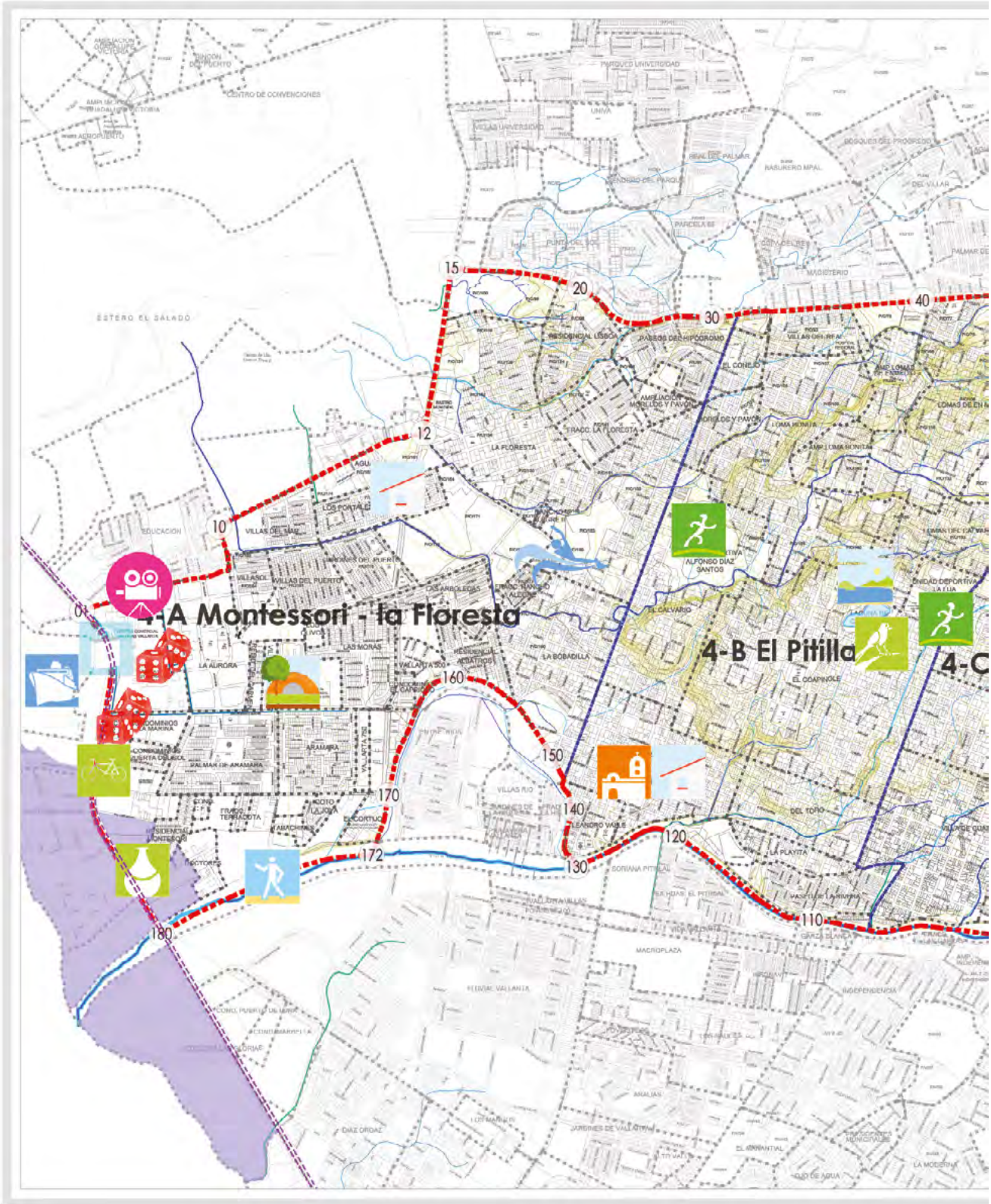
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

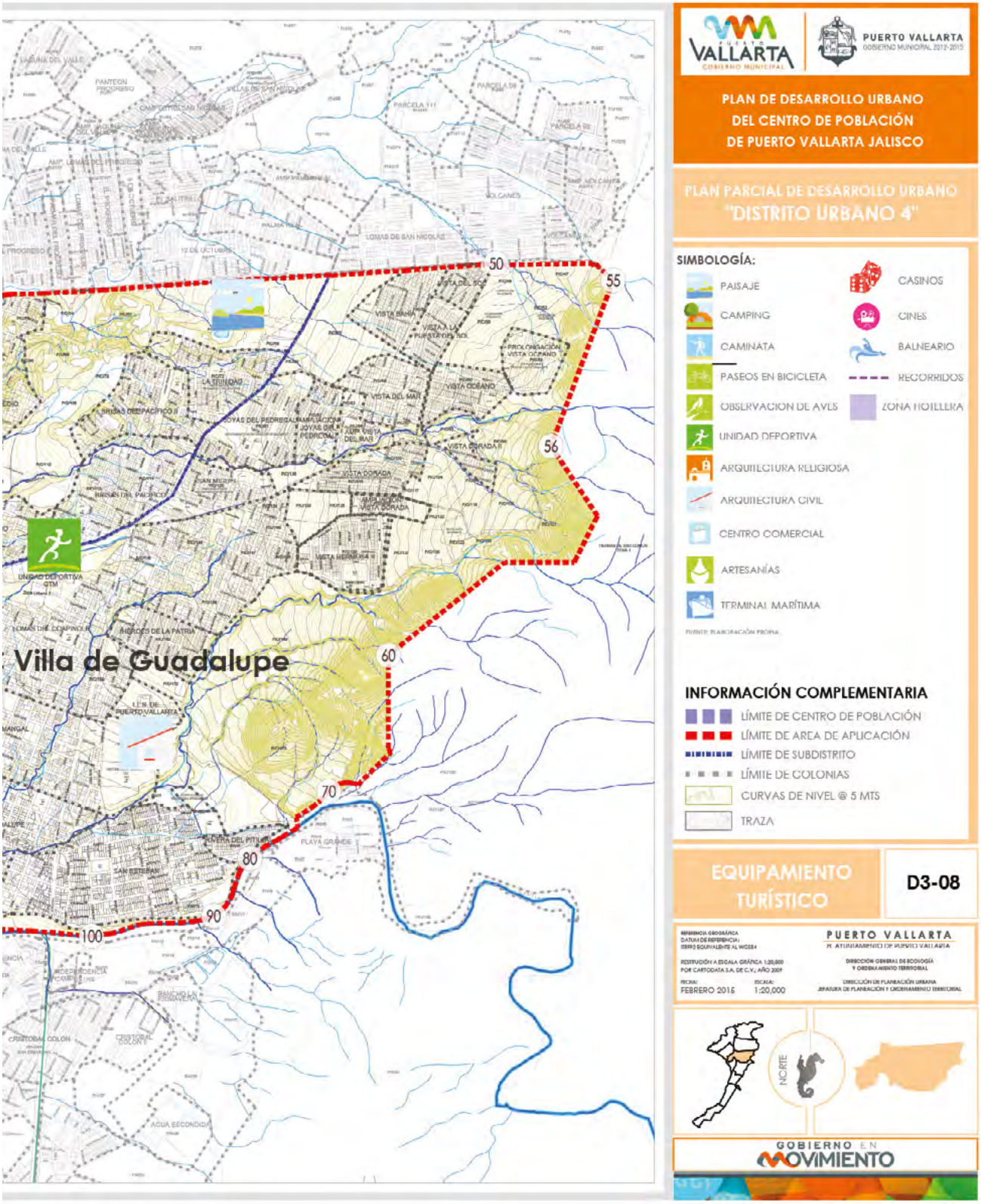
NORTE

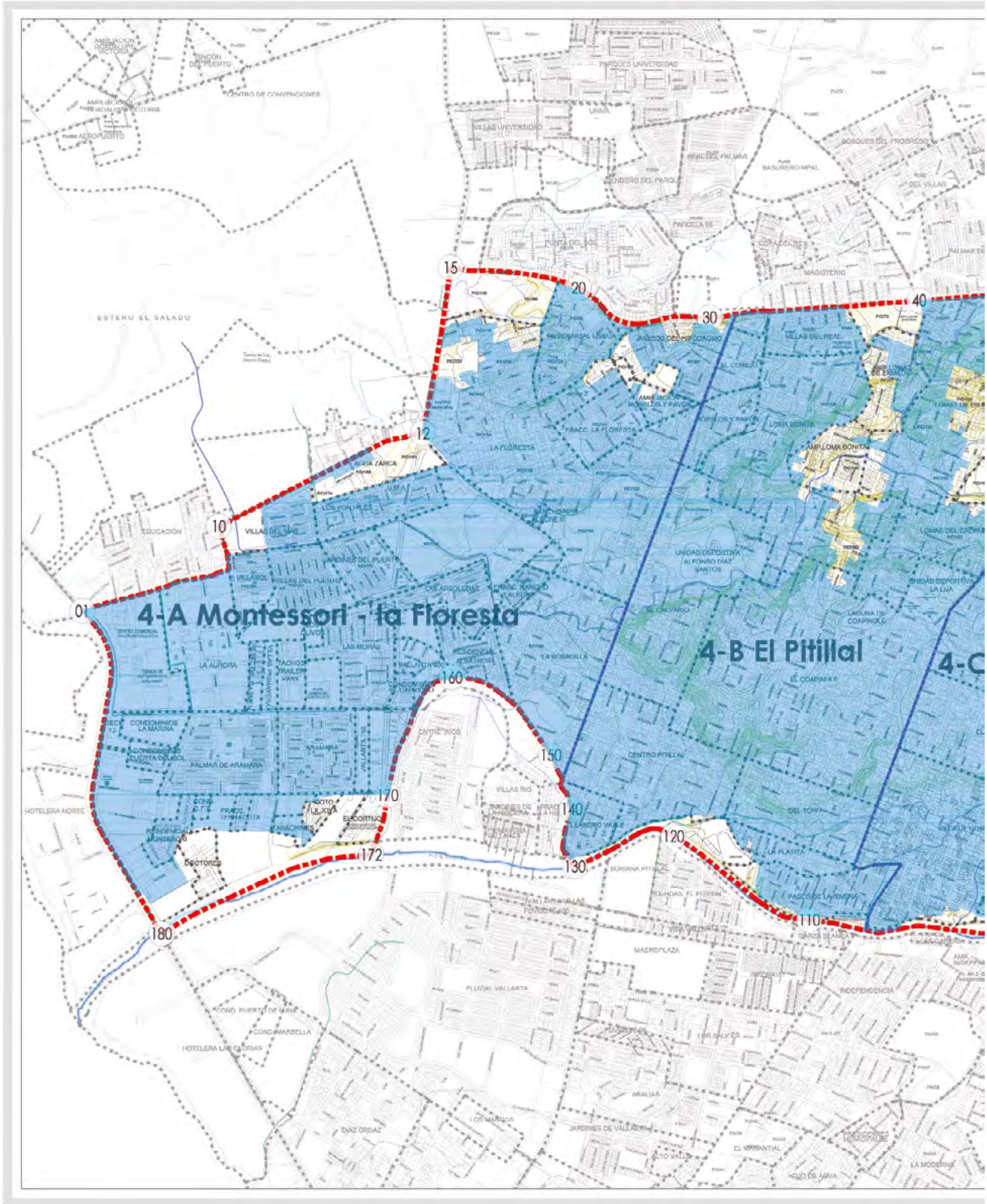
GOBIERNO EN MOVIMIENTO

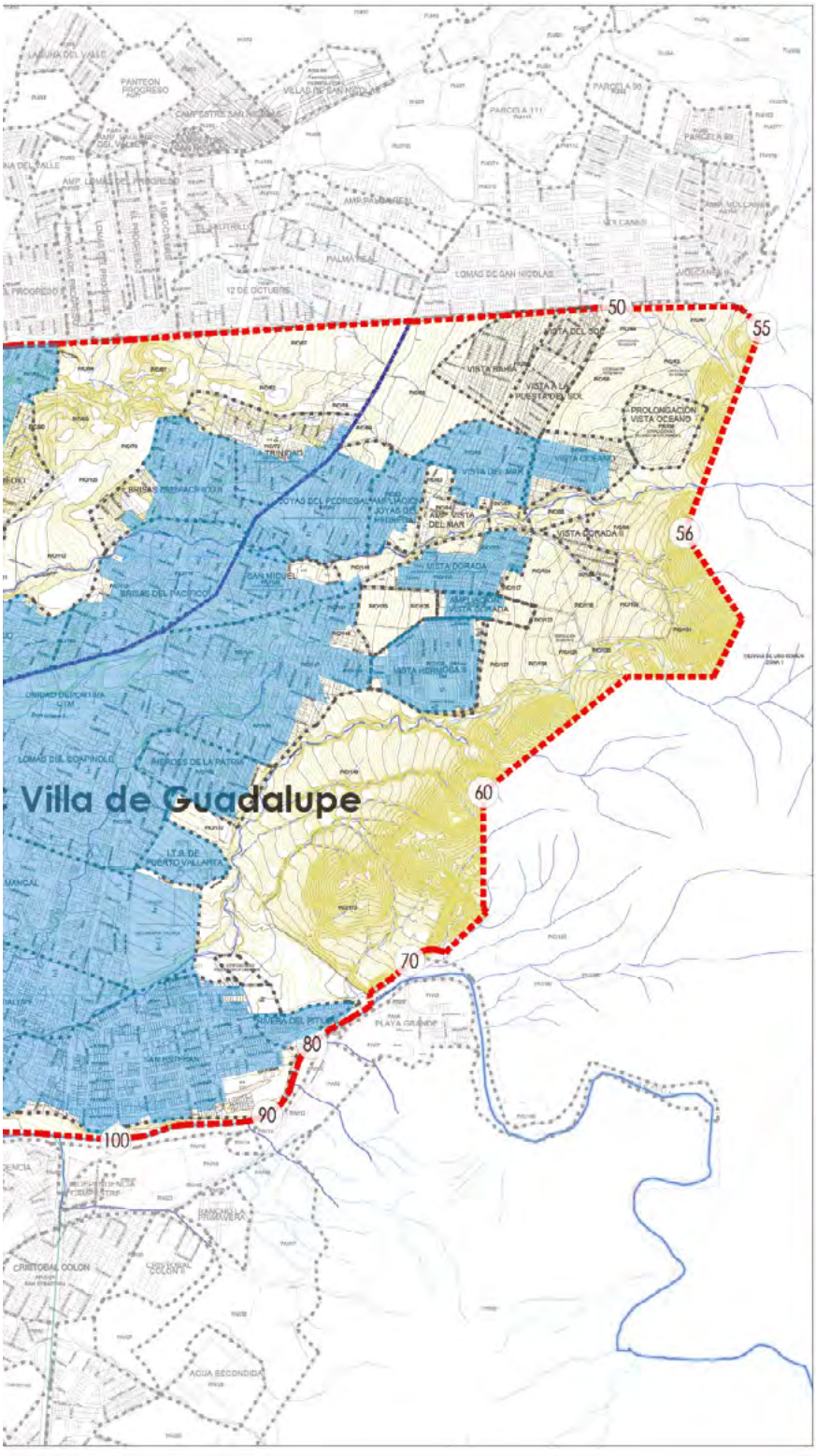

A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
EDUCACIÓN
EDUCACIÓN PÚBLICA
EDUCACIÓN PRIVADA
JARDÍN DE NIÑOS
PRIMARIA
SECUNDARIA GENERAL
SECUNDARIA TÉCNICA
BACHILLERATO GENERAL
BACHILLERATO TÉCNICO
EDUCACIÓN SUPERIOR
POSTGRADO
ESCUELA ESPECIAL PARA ATÍPICOS
EDUCACIÓN ABIERTA
COMERCIO
TIENDA CONASUPO
TIANGUIS
MERCADO PÚBLICO
TIENDA DE RAYA
CENTRO COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN MUNICIPAL
OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINAS ESTATALES
OFICINAS U.F.E.
COMUNICACIÓN
CENTRAL TELEFÓNICA
ADMINISTRACIÓN DE CORREOS
OFICINA RADIOFÓNICA
CULTURA
CENTRO SOCIAL POPULAR
ABASTO
RASTRO O PLANTA TIF
RECREACIÓN
JUEGOS INFANTILES
PARQUE DE BARRIO
PLAZA CÍVICA
JARDÍN VECINAL
SALAS DE CINE
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
SALUD
UNIDAD MÉDICA DE PRIMER CONTACTO
CLÍNICA
HOSPITAL
ASISTENCIA SOCIAL
CASA HOGAR PARA MENORES
CASA HOGAR PARA ANCIANOS
GUARDERÍA INFANTIL
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO DE REHABILITACIÓN
SERVICIOS URBANOS
CREMATORIO
ESTACIÓN DE SERVICIO
PROTECCIÓN CIVIL
TALLER MUNICIPAL
DEPORTE
CANCHA DEPORTIVA
CENTRO DEPORTIVO
UNIDAD DEPORTIVA
GIMNASIO DEPORTIVO
ALBERCA DEPORTIVA
CULTO
IGLESIA O TEMPLO
ÁREA DE CESIÓN DISPONIBLE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
EQUIPAMIENTO URBANO
D3-07
REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84
RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V. AÑO 2009
FECHA:
FEBRERO 2015
ESCALA:
1:20,000
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
Villa de Guadalupe


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitilla
4-C
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUE UNIVERSIDAD
UNIVA
VILLAS UNIVERSIDAD
REAL DEL PALMAR
BOSQUES DEL PROGRESO
NAHUERO MPAL.
PARCELA 66
PUNTA DEL SOL
MAGISTERIO
PASEOS DEL HIPODROMO
EL CONEJO
LA FLORESTA
TRACC. LA FLORESTA
LOMA BONITA
LOMAS DE EN
VILLAS DEL SAUZ
VILLAS DEL PUERTO
LOS ARBOLEDAS
ALFONSO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUA
EL CALVARIO
LA BOBADILLA
EL COAPINOLE
LAS MORAS
LA AURORA
ARAUJERA
VILLAS RIO
LEANDRO VALLE
DEL TORO
LA PLAYITA
BONIANA PITILLAL
MACROPLAZA
FERIAS VALLARTA
INDEPENDENCIA
ANALIAS
DIAZ ORDAZ
EL MANANTIAL
LA MODERNA
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180


Villa de Guadalupe
50
55
56
60
70
80
90
100
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
PAISAJE
CAMPING
CAMINATA
PASEOS EN BICICLETA
OBSERVACION DE AVES
UNIDAD DEPORTIVA
ARQUITECTURA RELIGIOSA
ARQUITECTURA CIVIL
CENTRO COMERCIAL
ARTESANÍAS
TERMINAL MARÍTIMA
CASINOS
CINES
BALNEARIO
RECORRIDOS
ZONA HOTELERA
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
EQUIPAMIENTO
TURÍSTICO
D3-08
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
FEBRERO 2016
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
AEROPUERTO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUES UNIVERSIDAD
UNIVA
VILLAS UNIVERSIDAD
REAL DEL PALMAR
BASURERO MPAL
PUNTA DEL SOL
MAGISTERIO
PARCOS DEL CORONEL
VILLAS DEL REAL
LOMA BONITA
AMP LOMA BONITA
LA FLORESTA
AURA ZARCA
VILLAS DEL SOL
JARDINES DEL PUERTO
VILLAS DEL PUERTO
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUA
LAGUNA DE COAPINOLE
EDUCACIÓN
LAS ARBOLEDAS
LAS MORAS
LA AURORA
CENTRO COMERCIAL GALERIAS VALLARTA
CONDOMINIOS LA MARINA
CONDOMINIOS CUESTA DEL SOL
PALMAR DE ARAMARA
ARAMARA
HOTELERA NORTE
CENTRO PITILLAL
VILLAS RIO
LEANDRO VALLE
LA PLAYITA
MACROPLAZA
PLUVIAL VALLARTA
INDEPENDENCIA
HOTELERA LAS GLORIAS
DIAZ ORDAZ
JARDINES DE VALLARTA
EL MIRAMAR
LA MODERNA



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE				
Número	%	Estatus	Área (Ha)	Color
1	69.26	Zona con Factibilidad	904.40	
2	30.74	Zona sin Factibilidad	401.52	
Total	100.00		1,306.00	

FUENTE: ELABORACIÓN EN BASE AL "PLANO INTEGRAL DE AGUA POTABLE". JUNIO 2013. DE SIAPAV.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ZONAS DE AGUA POTABLE

D3-09A

REFERENCIA GEOGRAFICA
DATUM DE REFERENCIA:
EMPLEO EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCION A ESCALA GRAFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

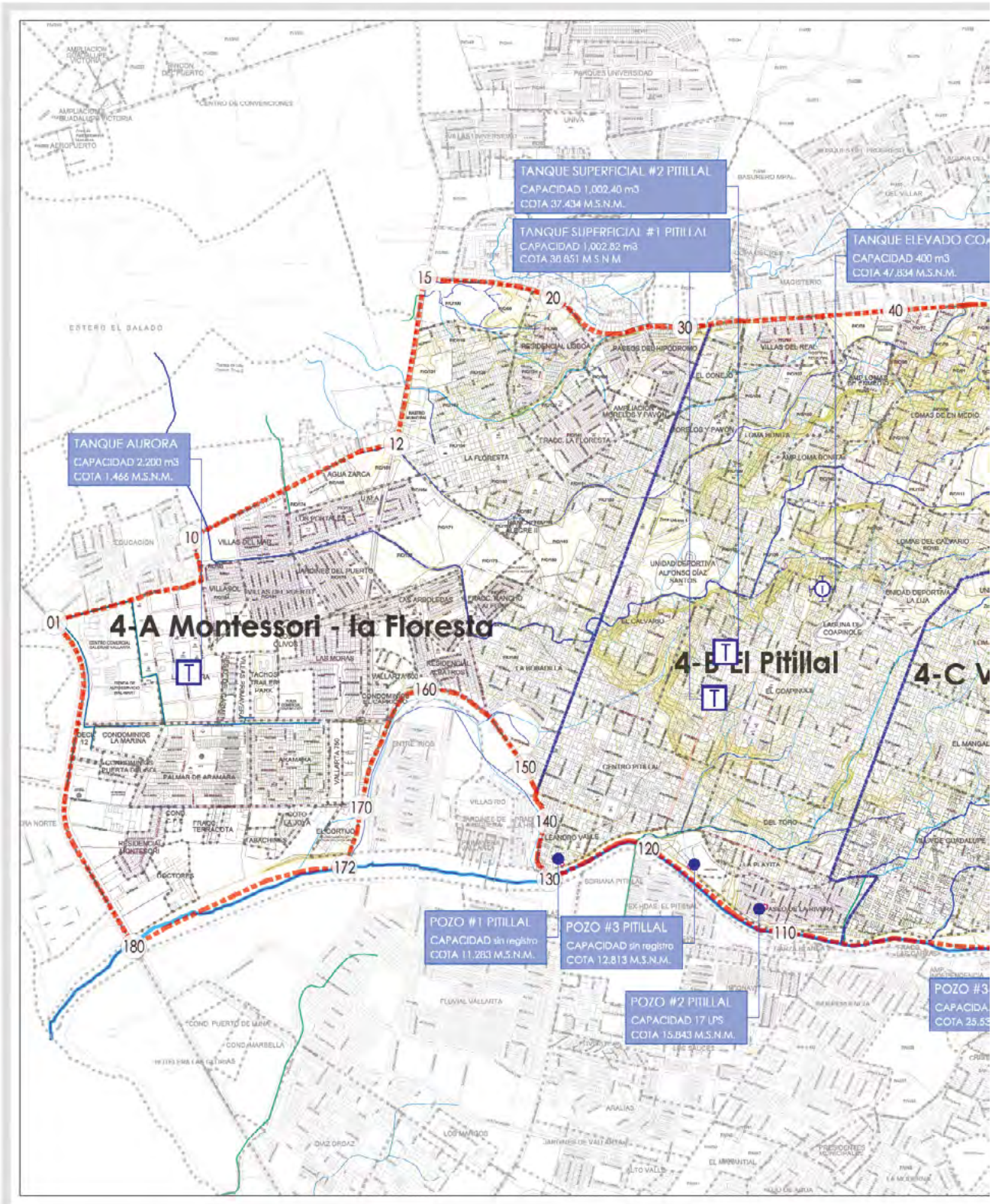
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

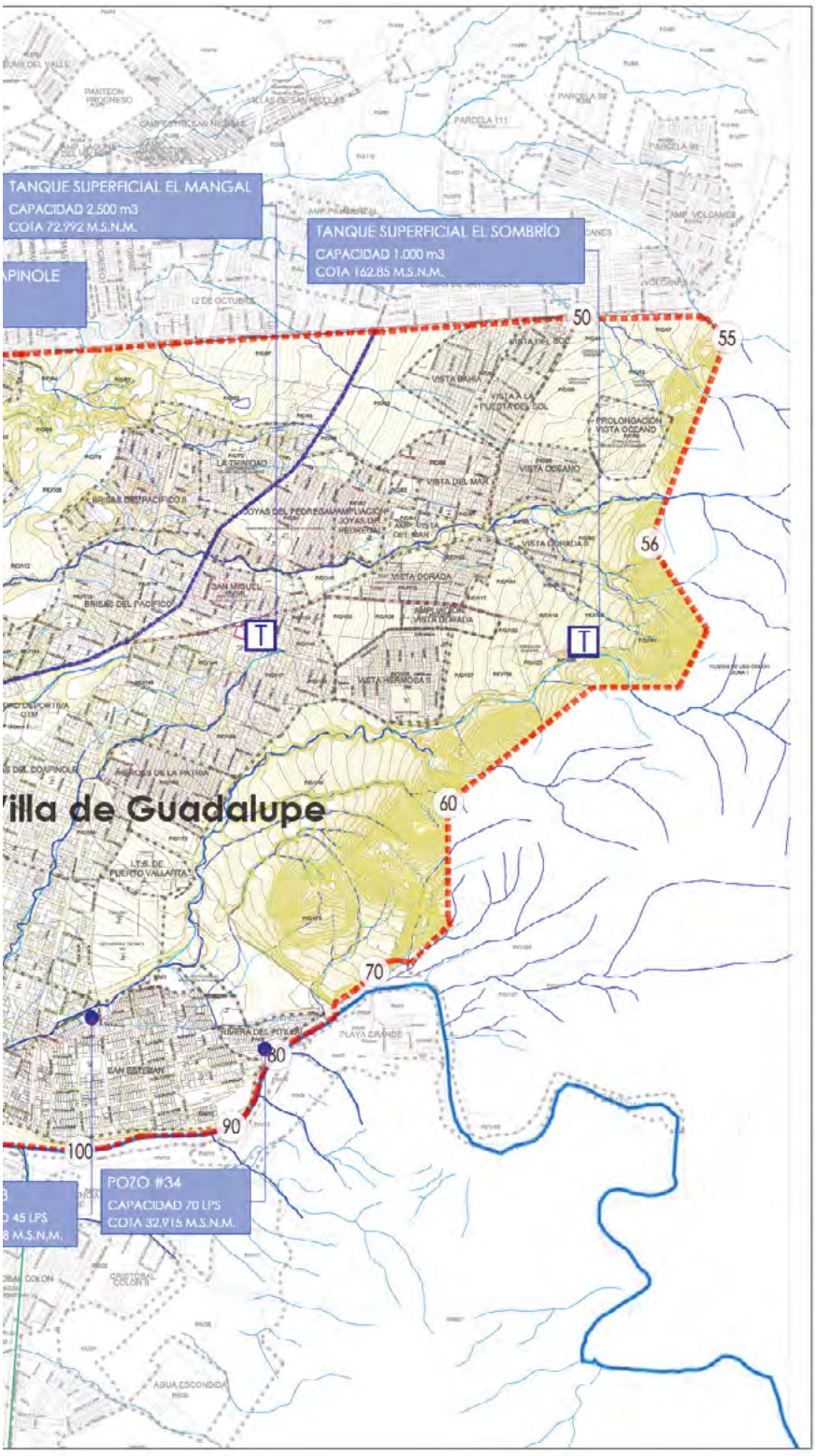
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


TANQUE SUPERFICIAL #2 PITILLAL
CAPACIDAD 1,002.40 m3
COTA 37.434 M.S.N.M.
TANQUE SUPERFICIAL #1 PITILLAL
CAPACIDAD 1,002.82 m3
COTA 38.851 M.S.N.M.
TANQUE ELEVADO CO
CAPACIDAD 400 m3
COTA 47.834 M.S.N.M.
TANQUE AURORA
CAPACIDAD 2,200 m3
COTA 1.466 M.S.N.M.
4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C V
POZO #1 PITILLAL
CAPACIDAD sin registro
COTA 11.283 M.S.N.M.
POZO #3 PITILLAL
CAPACIDAD sin registro
COTA 12.813 M.S.N.M.
POZO #2 PITILLAL
CAPACIDAD 17 LPS
COTA 15.843 M.S.N.M.
POZO #3
CAPACIDA
COTA 25.5
ESTERO EL SALADO
AEROPUERTO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUES UNIVERSIDAD
UNIVA
BASURERO MPAL.
MAGISTERIO
RESIDENCIAL LEGOS
PASEOS DEL HIPODROMO
VILLAS DEL REAL
EL CONEJO
LOMAS DE EN MEDIO
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
LAS MORAS
LAS ARBOLEDAS
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DÍAZ SANTOS
EL CALVARIO
LAGUNA DE COAPINOLE
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
LEANDRO VALLE
LA PLAYITA
PASEO DE LA RIVIERA
PALMAR DE ARAMARA
CONDOMINIOS LA MARINA
RESIDENCIAL MONTESSORI
DOCTORES
FLUVIAL VALLARTA
CONDO PUERTO DE MAR
CONDO MARBELLA
ARALIAS
LOS MANGOS
DIAZ ORDAZ
EL MANANTIAL
01
10
12
15
20
30
40
120
130
140
150
160
170
172
180



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- SECCIÓN 2"
- SECCIÓN 2 1/2"
- SECCIÓN 3"
- SECCIÓN 4"
- SECCIÓN 6"
- SECCIÓN 8"
- SECCIÓN 10"
- SECCIÓN 12"
- SECCIÓN 14"
- SECCIÓN 16"
- SECCIÓN 18"
- SECCIÓN 20"
- SECCIÓN 24"
- SECCIÓN 30"
- SECCIÓN 36"
- (T) TANQUE ELEVADO
- [T] TANQUE SUPERFICIAL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

RED DE AGUA POTABLE | **D3-09**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF93 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

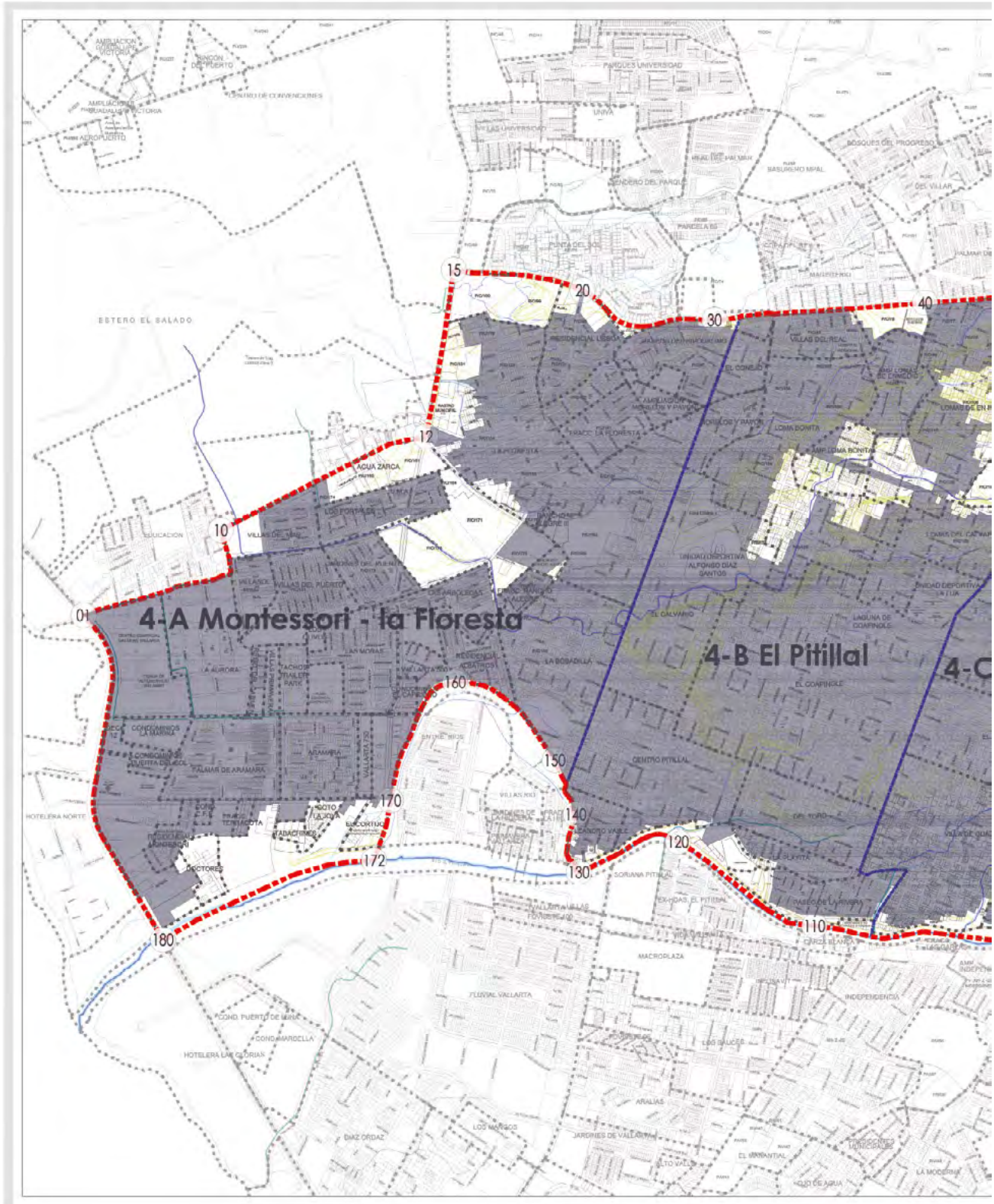
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

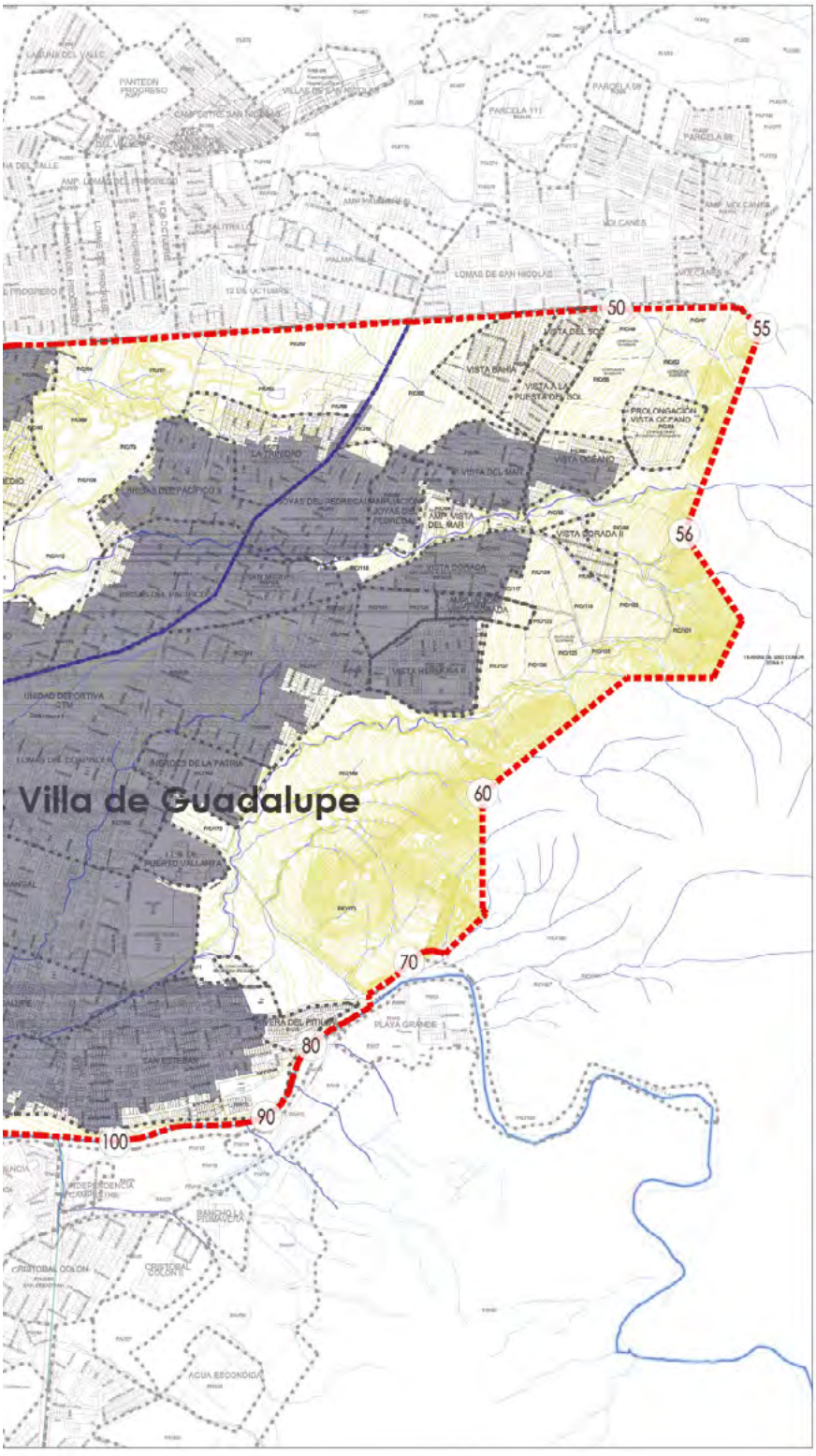
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
AGUA ZARCA
LOMA BONITA
EL CONEJO
EL CALVARIO
EL COAPINOLE
LA BOBADILLA
ARAMARA
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
INDEPENDENCIA
ARALIAS
JARDINES DE VALLARTA
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS
DIAZ ORDAZ



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

TABLA DE FACTIBILIDAD DE DRENAJE

Número	%	Estatus	Área (Ha)	Color
1	67.64	Zona con Factibilidad	883.42	
2	32.36	Zona sin Factibilidad	422.58	
Total	100.00		1,306.00	

FUENTE: ELABORACIÓN EN BASE AL "PLANO DE DRENAJE", JUNIO 2013, DE SEAPAL.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ZONAS DE DRENAJE **D3-10A**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

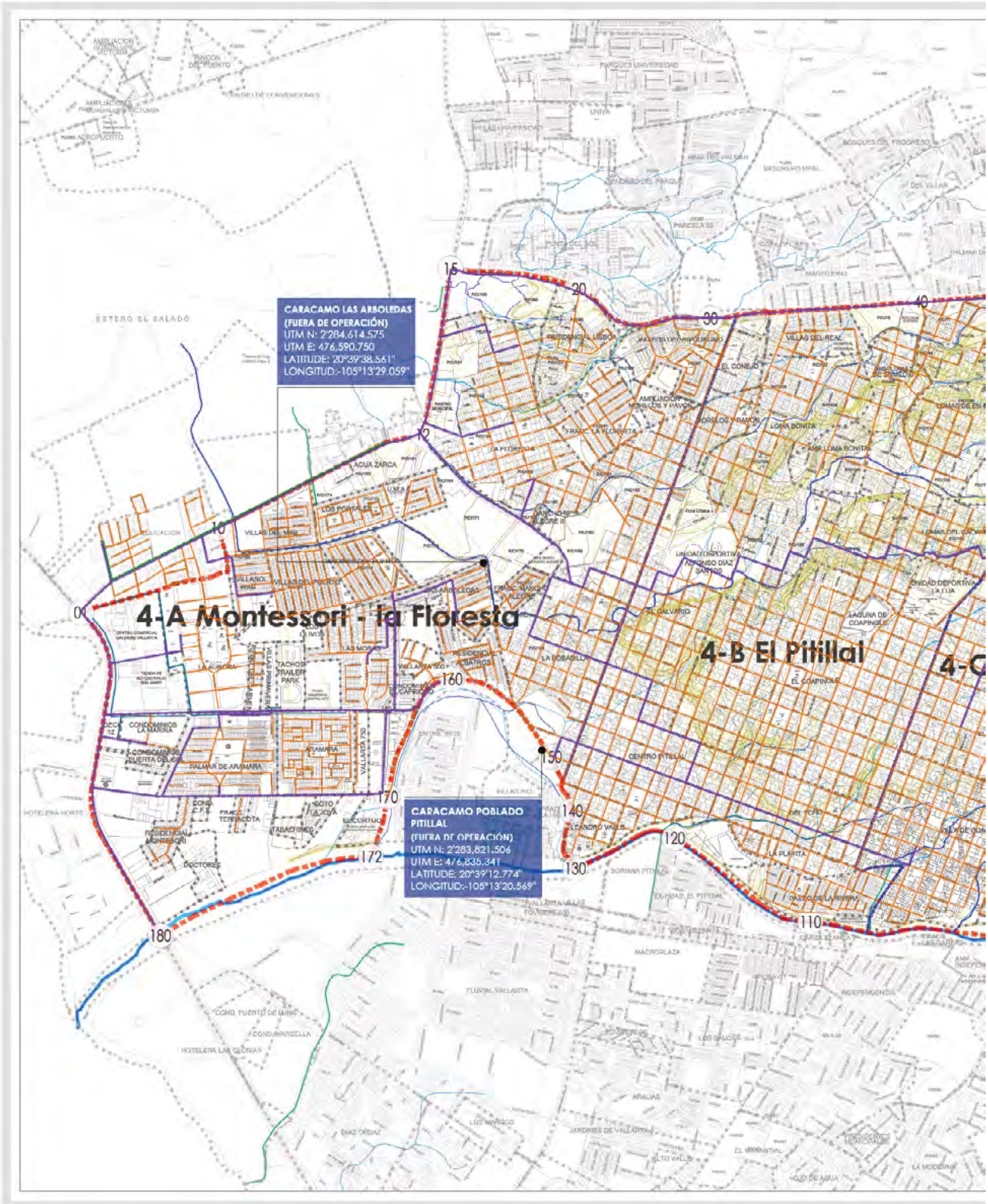
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

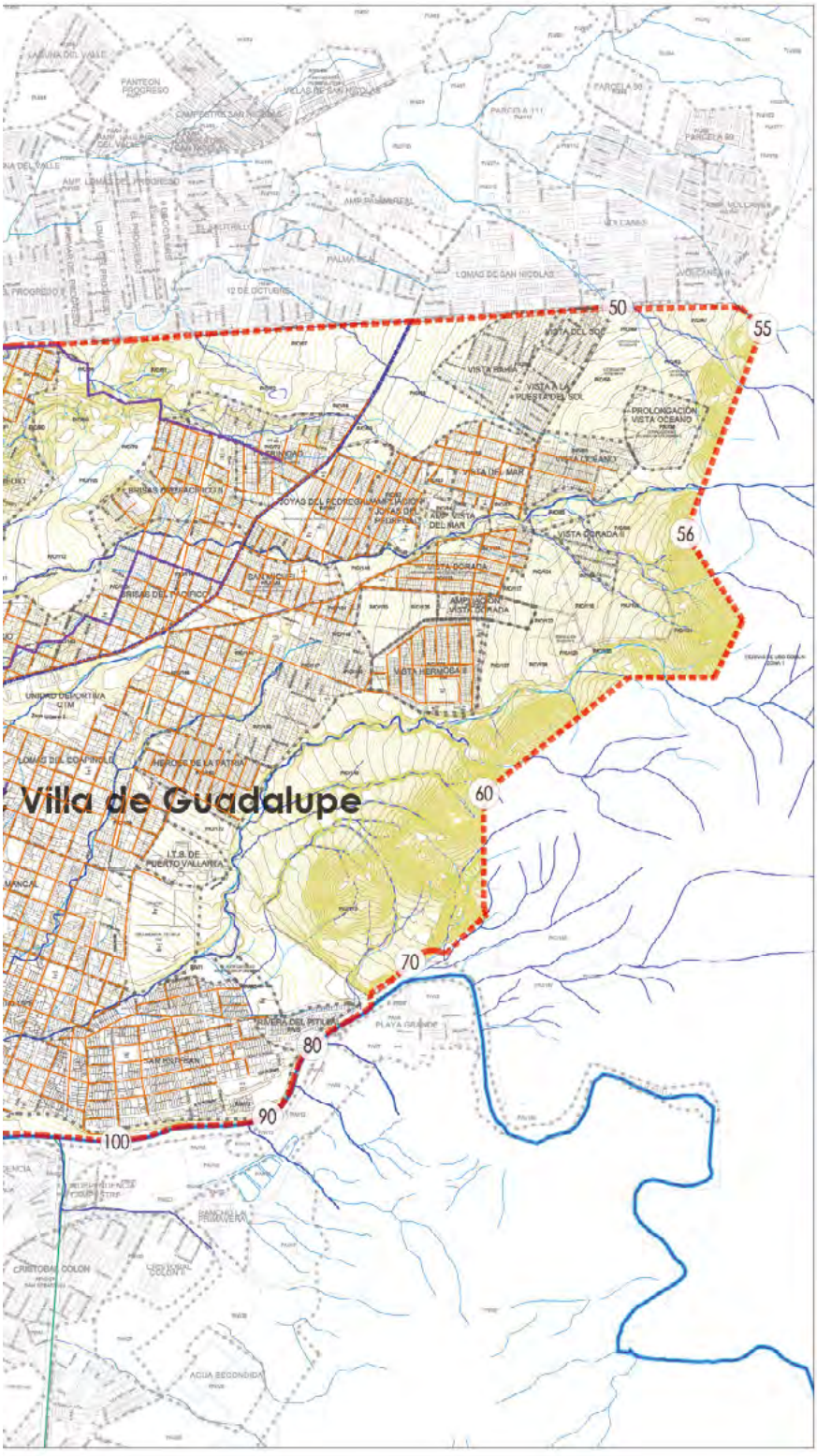
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


CARACAMO LAS ARBOLEDAS
(FUERA DE OPERACIÓN)
UTM N: 2'284,614.575
UTM E: 476,590.750
LATITUDE: 20°39'38.561"
LONGITUD:-105°13'29.059"
4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
CARACAMO POBLADO
PITILLAL
(FUERA DE OPERACIÓN)
UTM N: 2'283,821.506
UTM E: 476,835.341
LATITUDE: 20°39'12.774"
LONGITUD:-105°13'20.569"
0
10
12
15
20
30
40
50
60
70
80
90
100
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
LAS ARBOLEDAS
LAS MORAS
RESIDENCIAL ALBATROS
TACHOS TRAILER PARK
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
RAMADA
VALLARTA 750
RESIDENCIAL MONTESSORI
DOCTORES
TABACHINES
EXCORTIJO
SOTO LACAVA
FRACC. TERRACOTA
VILLAS DEL PUERTO
VALLARTA 1000
LA AURORA
LA FLORESTA
AMPLIACIÓN LOMA BONITA
LOMA BONITA
VILLAS DEL REAL
EL CONEJO
LA POBADILLA
EL CALVARIO
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
LA PLAYITA
LAGUNA DE COAPINOLE
UNIDAD DEPORTIVA LEONARDO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUZ
UNIVA
PARQUES UNIVERSIDAD
BOSQUES DEL PROGRESO
MACROPLAZA
CONDOMARBELLA
HOTELERA LAS GLORIAS
HOTELERA NORTE
JARDINES DE VALLARTA
LOS MANGOS
ARAUJAS
EL MANANTIAL
LA MODERNA
OJO DE AGUA



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- COLECTOR secciones 30,35,38,45,61,76,91
- ATARJEAS sección 25
- LÍNEA DE PRESIÓN

FUENTE INFORMACIÓN OFICIAL DE MAPA "PLANO DE DRENAJE", JUNIO 2015.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

RED DE DRENAJE | **D3-10**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERROR EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 | ESCALA: 1:20,000

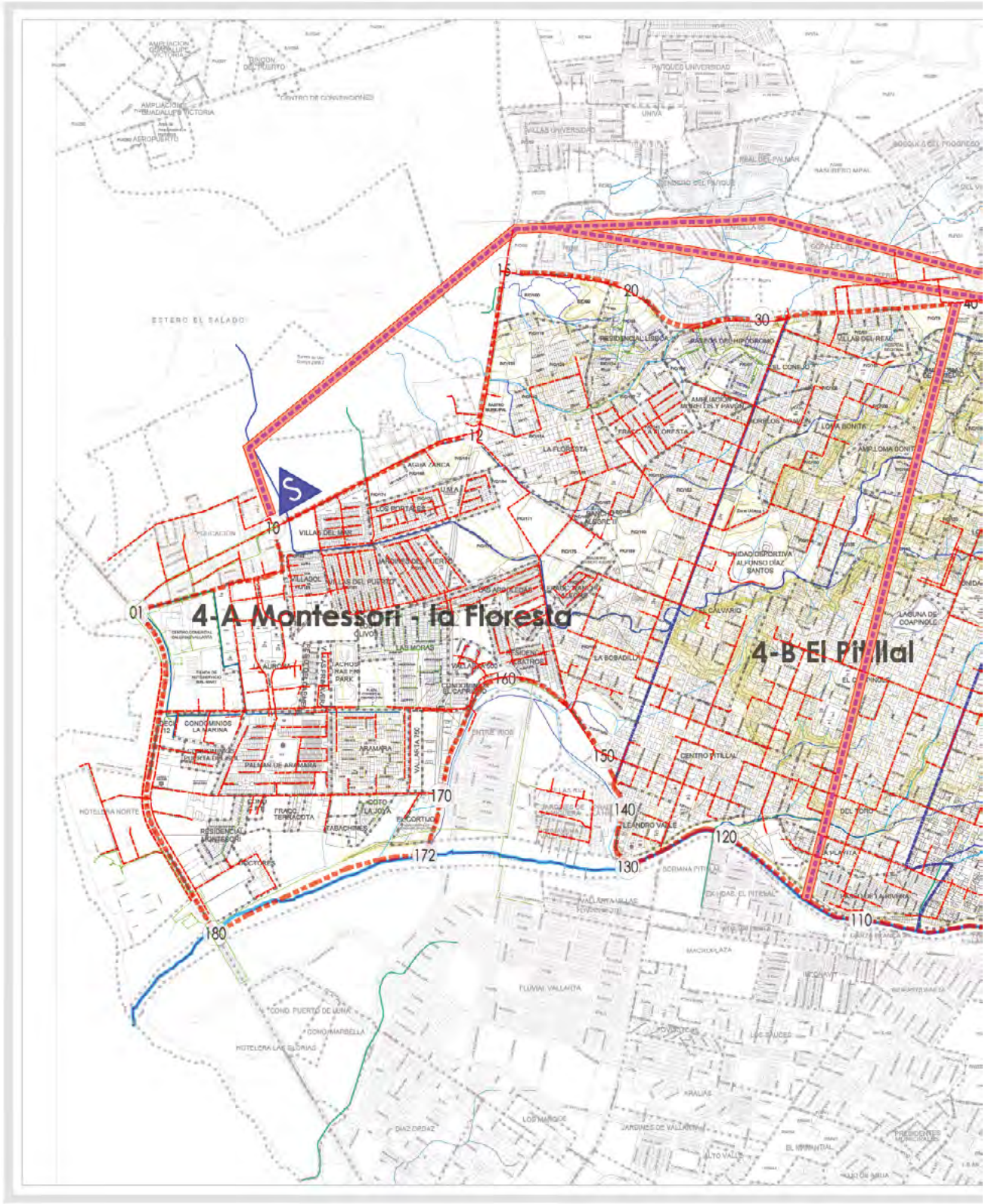
PUERTO VALLARTA
EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

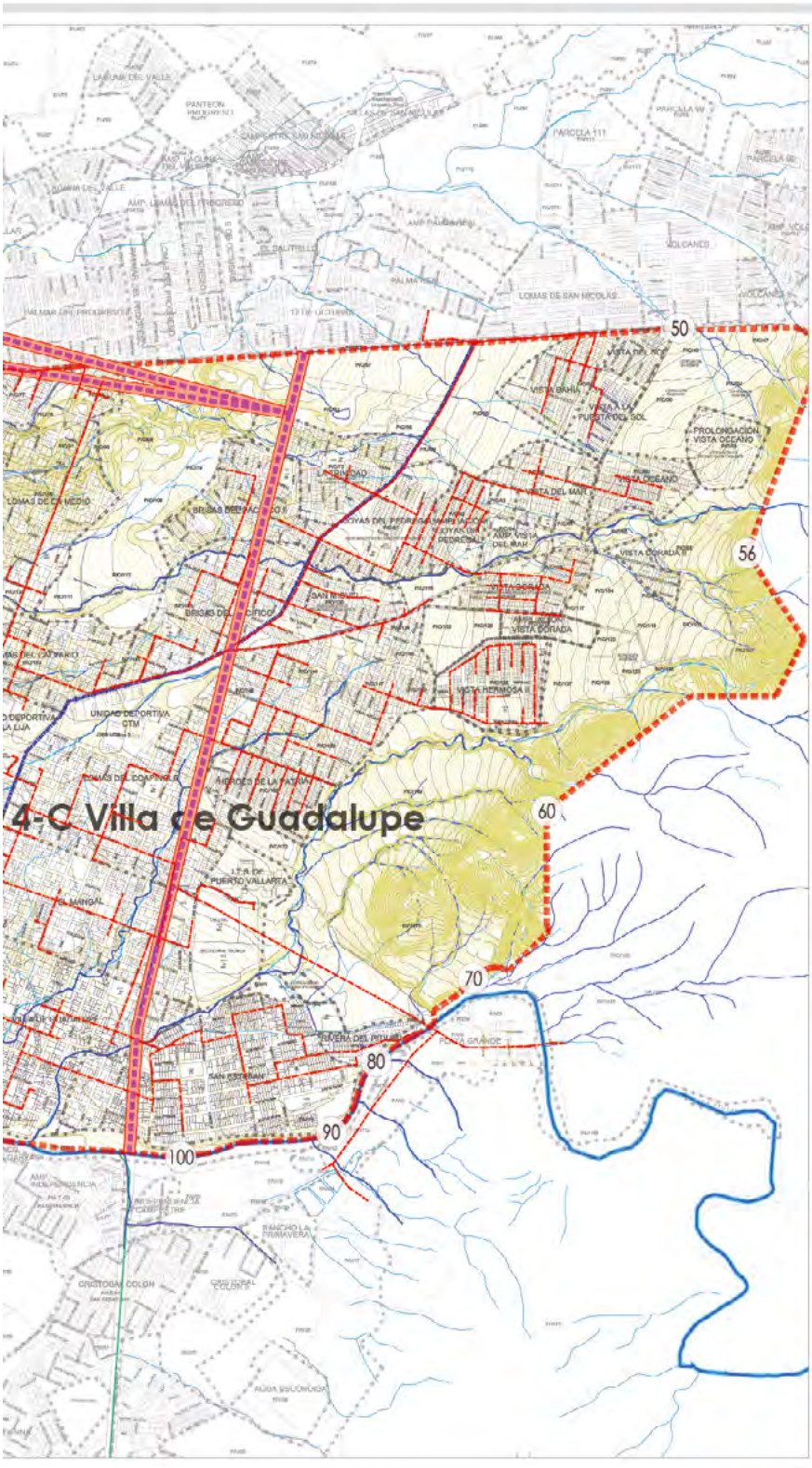
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y CATASTRO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
ESTERO EL SALADO
LA FLORESTA
LOS BORTALES
VILLAS DEL MAR
VILLAS DEL PUERTO
LAS MORAS
ARAMARA
CENTRO PITILLAL
LEANDRO VALLE
LA BOBADILLA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DÍAZ SANTOS
LAGUNA DE COAPINOLE
FLUVIAL VALLARTA
MACROPLAZA
HOTELERA LAS GLORIAS
01
10
12
15
20
30
40
120
130
140
150
160
170
172
180



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- LÍNEA SUBTRANSMISIÓN 115 kV FUTURA
- LÍNEA SUBTRANSMISIÓN 115 kV
- LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13.8 kV
- LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 115 kV SUBTERRÁNEA
- LÍNEA DE BAJA TENSIÓN
- LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA
- RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES A INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN 115/13.8 kV

FUENTE INFORMACIÓN OFICIAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, 2013.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ELECTRIFICACIÓN **D3-11**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERROR EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

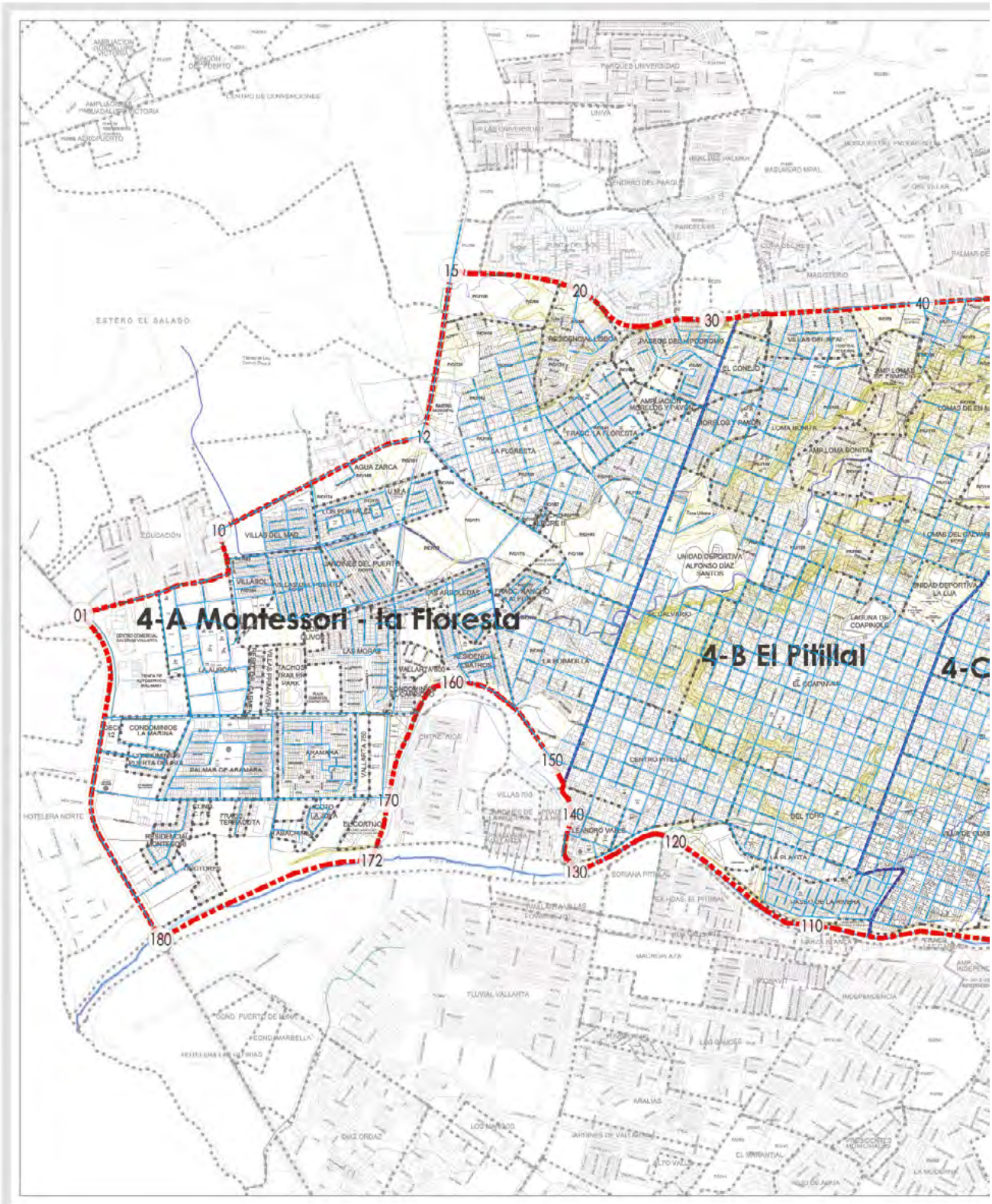
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

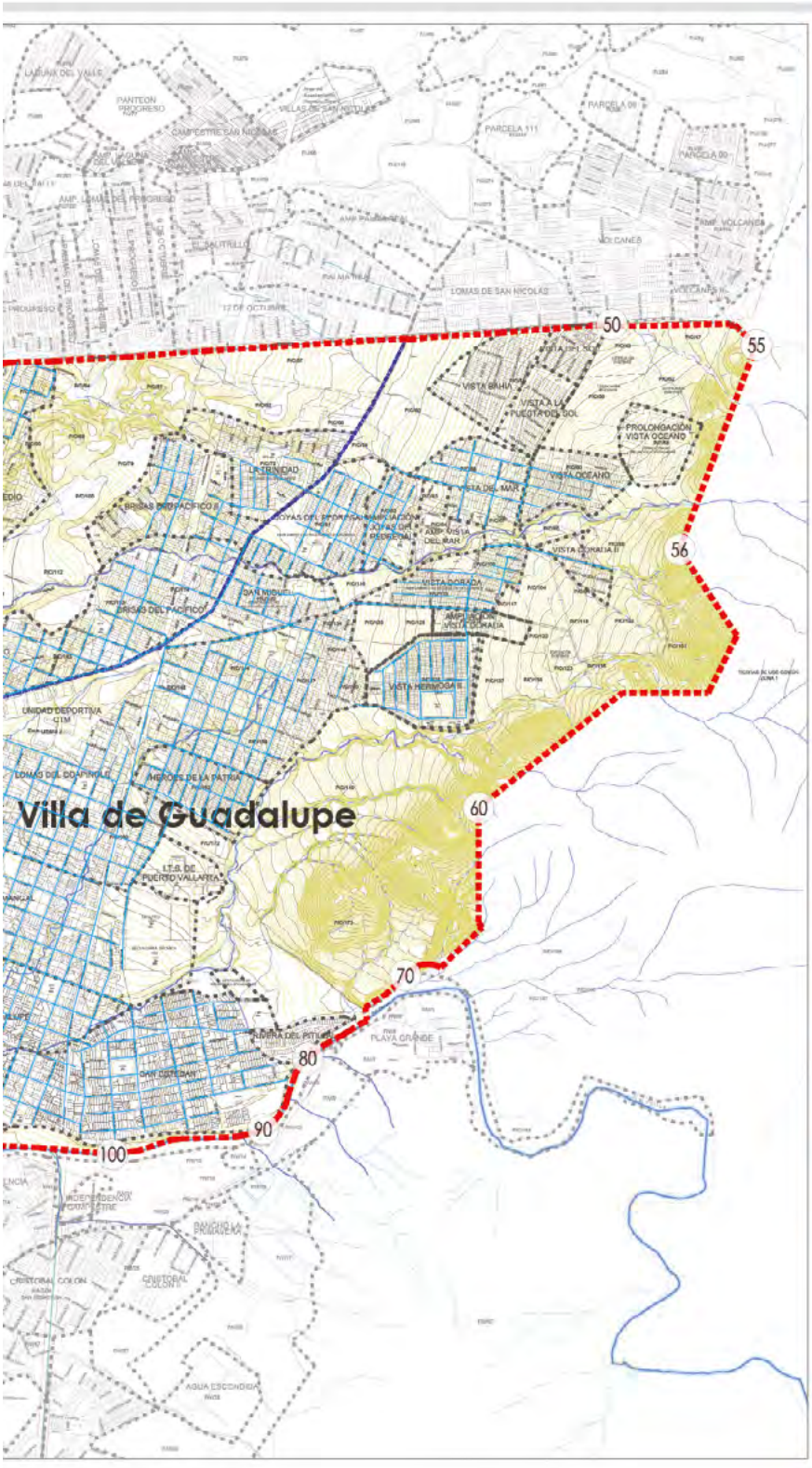
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOMA BONITA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
LAGUNA DE COAPINOLE
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
RESIDENCIAL MONTESORI
EL CORTIJO
LA PLAYITA
FLUVIAL VALLARTA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO

FUENTE: DIAGNÓSTICO DEL PDU CP 2004 Y FOTOGRAFÍAS DE GOOGLE MAPS 2004 Y MAYO 2013

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ALUMBRADO PÚBLICO

D3-12

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF93 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

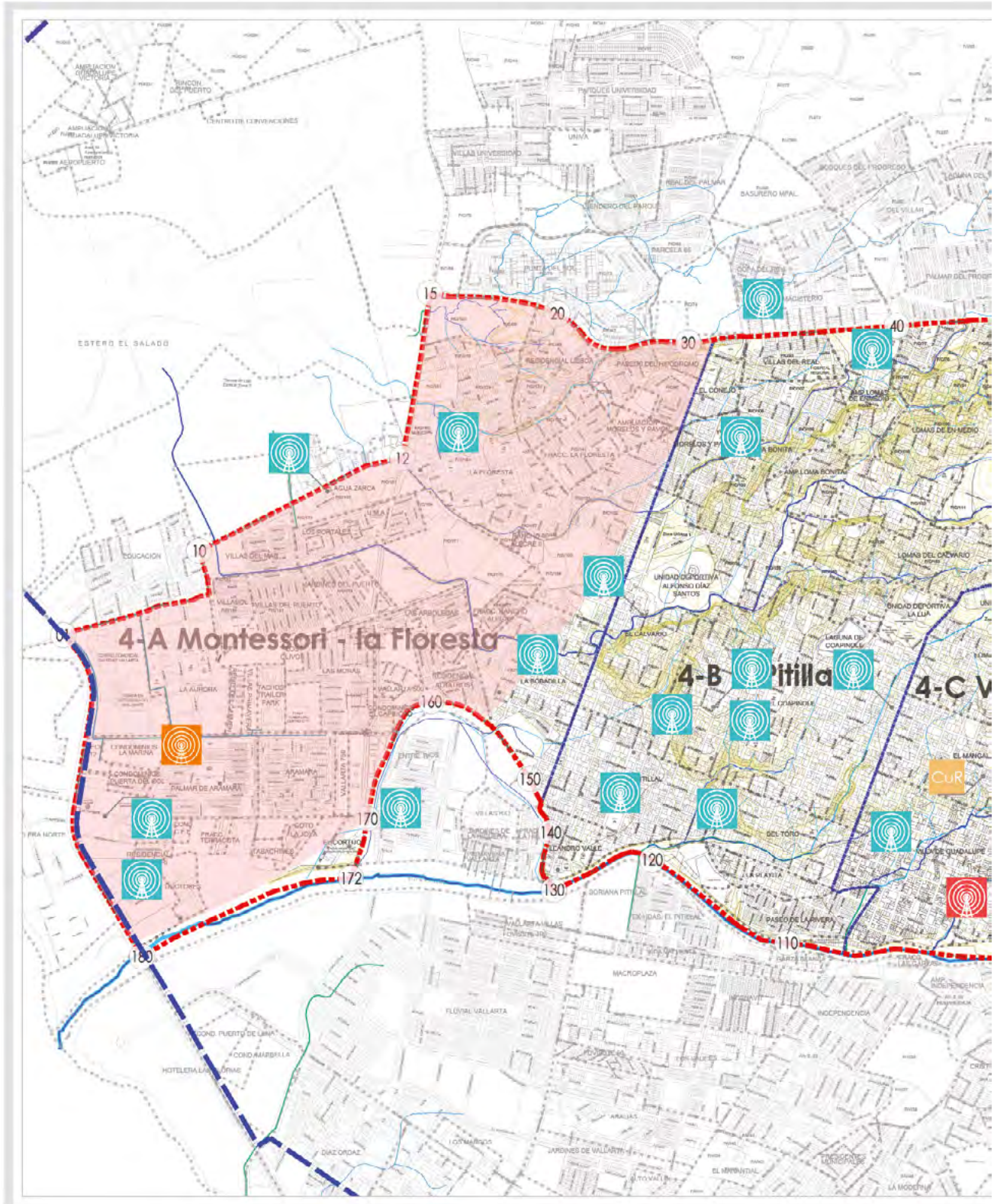
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

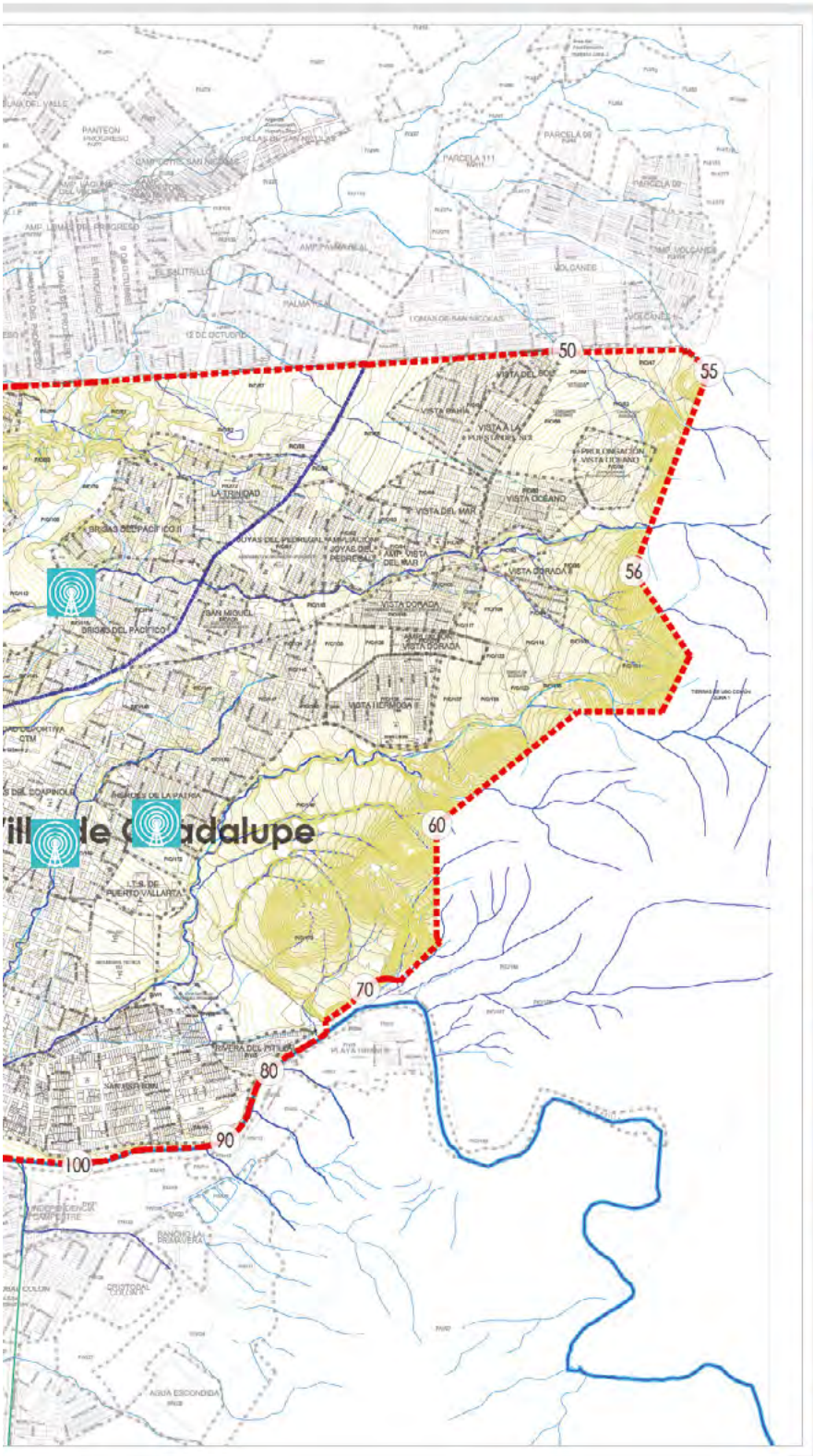
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B
4-C
15
20
30
40
12
10
160
150
140
130
120
110
170
172
180
ESTERO EL SALADO
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- ANTENAS DE TELEFONÍA
- ESTACIONES DE RADIO
- ANTENAS TELEFONÍA CELULAR
- CENTRAL TELEFÓNICA UNIDAD REMOTA DE EQUIPO
- FIBRA ÓPTOCA DE LARGA DISTANCIA
- CONO APROXIMACIÓN DEL AEROPUERTO

FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN 2002-2006, DIAGNÓSTICO PUERTO VALLARTA 2010 E INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES | **D3-13**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRFO EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2016
ESCALA: 1:20,000

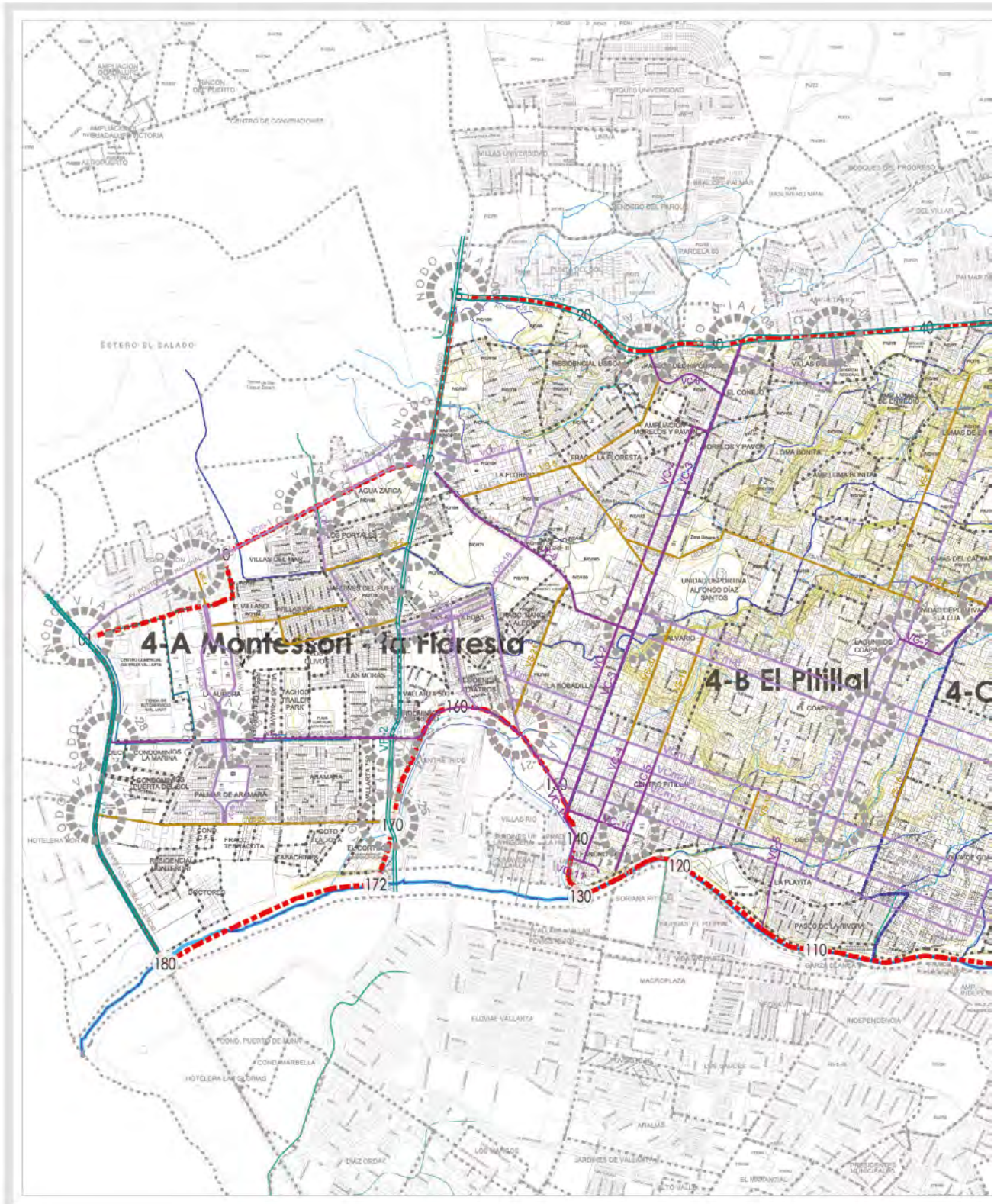
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

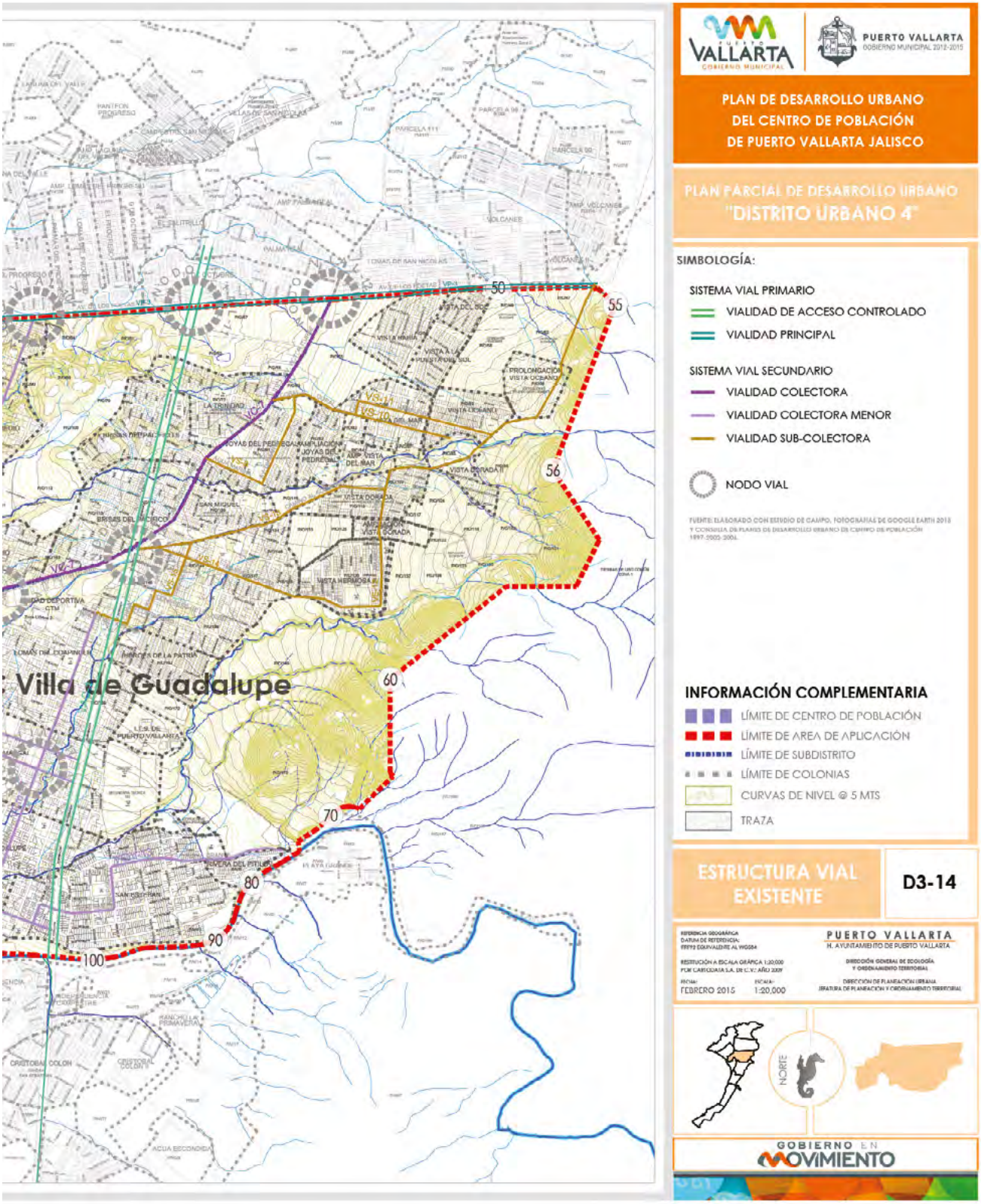
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la floresta
4-B El Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
NODO VIAL
VILLAS DEL PUERTO
LOS PORTALES
AGUA ZARCA
LA FLORESTA
LAS MOMAS
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
ARAMARA
RESIDENCIAL ANAHUAC
DOCTORES
EL COMPAS
LA BOBADILLA
ENTRE RIOS
VILLAS RIO
LA PLAYITA
PASEO DE LA RIVERA
MACROPLAZA
INDEPENDENCIA
ELISEMAR VALLARTA
HOTELERA LAS GLORIAS
DIAZ ORDAZ
ARALIAS
JARDINES DE VALLARTA
EL MIRADOR
0
10
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

SISTEMA VIAL PRIMARIO
- VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO
- VIALIDAD PRINCIPAL

SISTEMA VIAL SECUNDARIO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA MENOR
- VIALIDAD SUB-COLECTORA

NODO VIAL

FUENTE: ELABORADO CON ESTUDIO DE CAMPO, FOTOGRAFÍAS DE GOOGLE EARTH 2015 Y CONSULTA DE PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN 1997-2002-2006.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE

D3-14

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF93 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

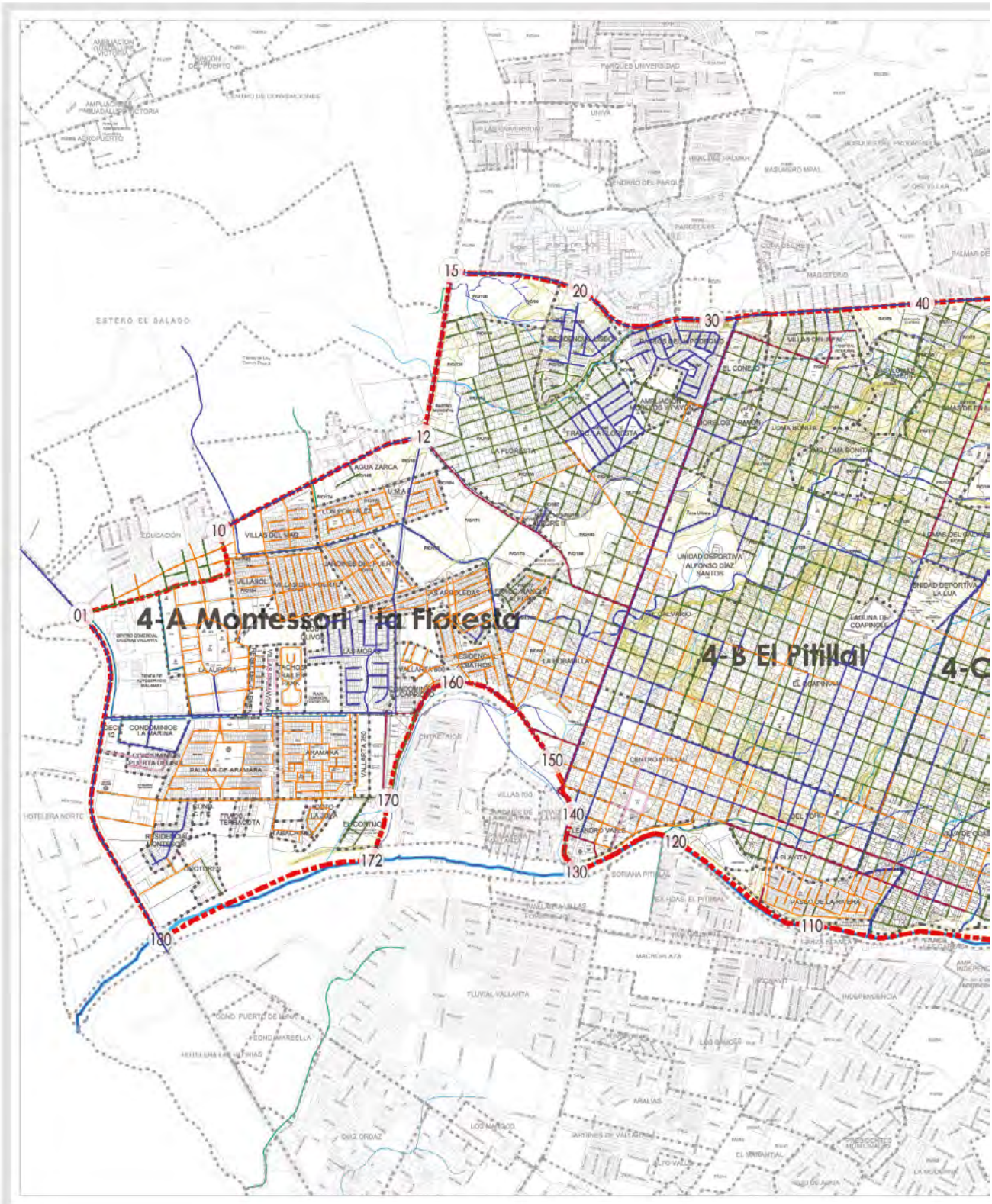
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

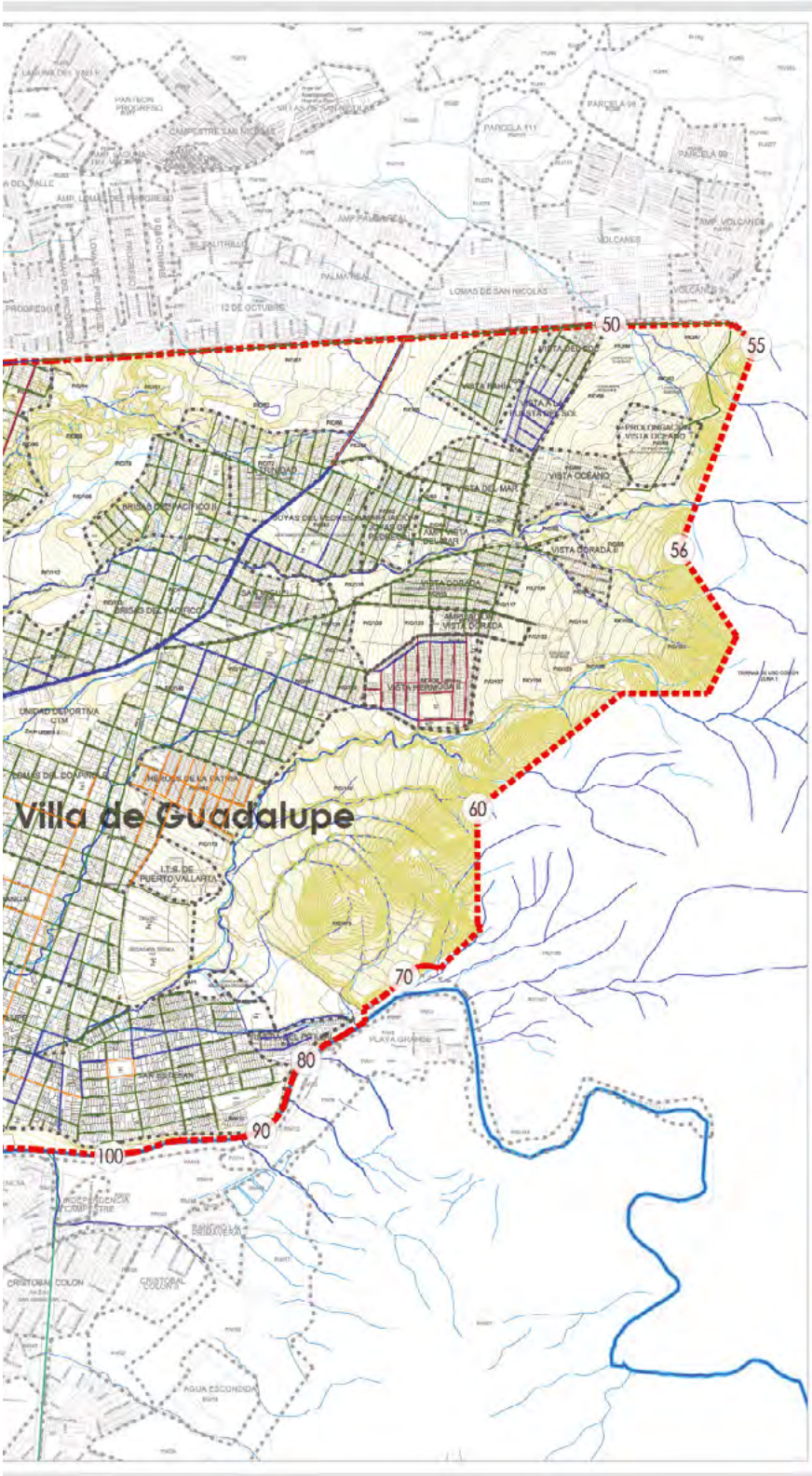
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
15
20
30
40
12
10
01
160
150
140
120
110
170
172
180
130



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- CONCRETO HIDRÁULICO
- ASFALTO
- ADOQUÍN
- EMPEDRADO
- TERRACERÍA

FUENTE: LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS 2010-2013, ESTUDIO DE CAMPO Y FOTOGRAFÍAS DE GOOGLE EARTH 2009

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

PAVIMENTOS | **D3-15**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 | ESCALA: 1:20,000

PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

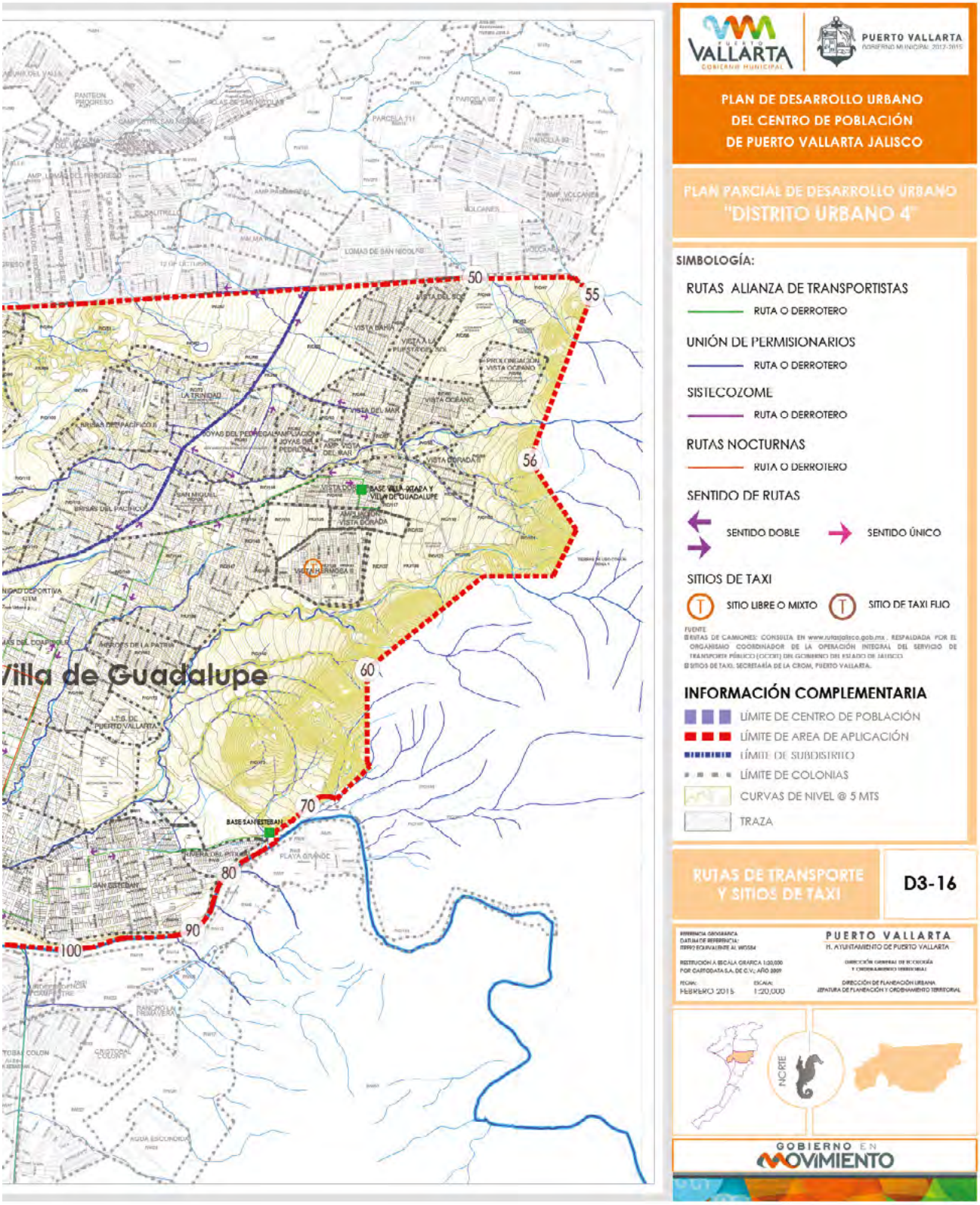
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

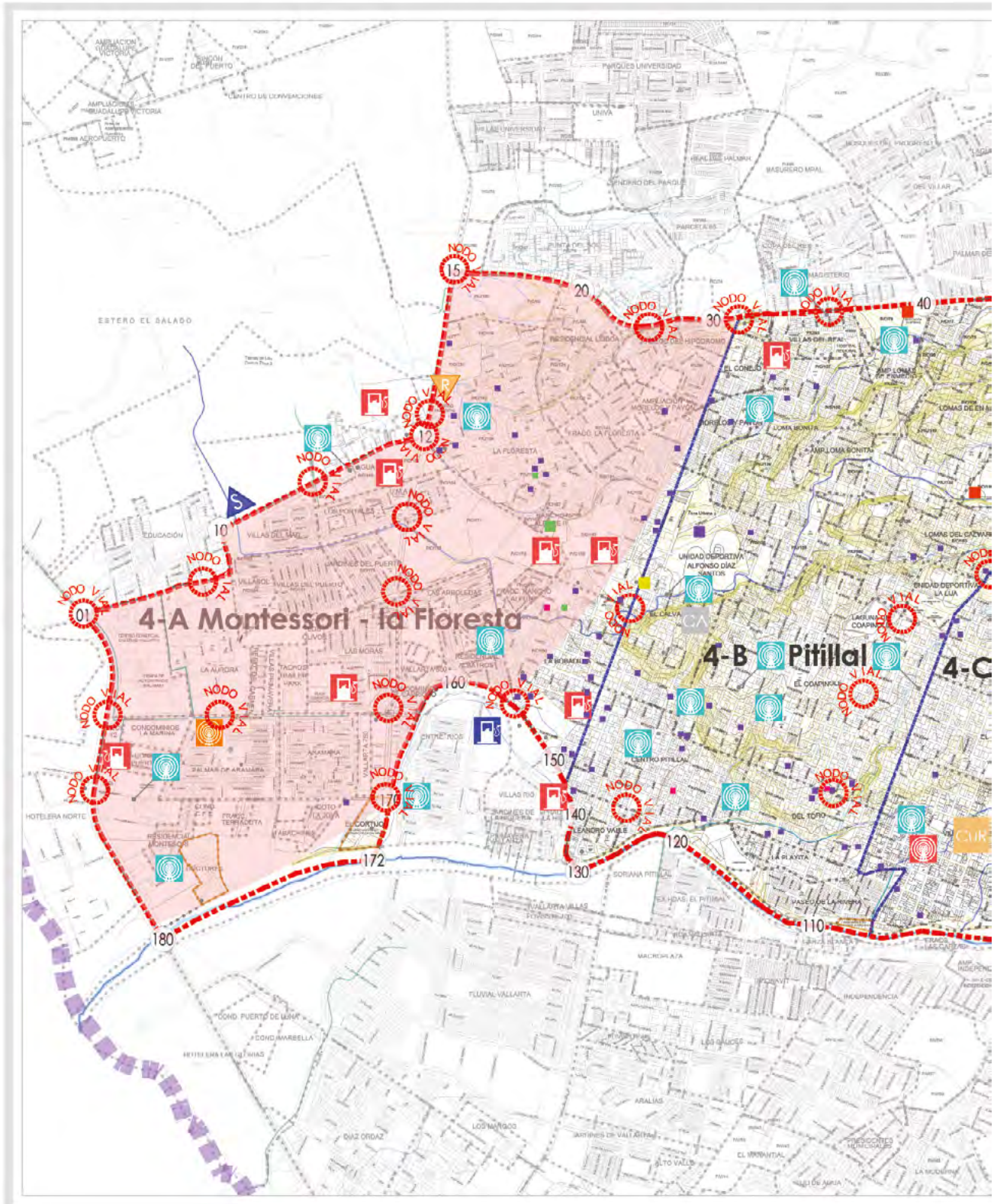
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

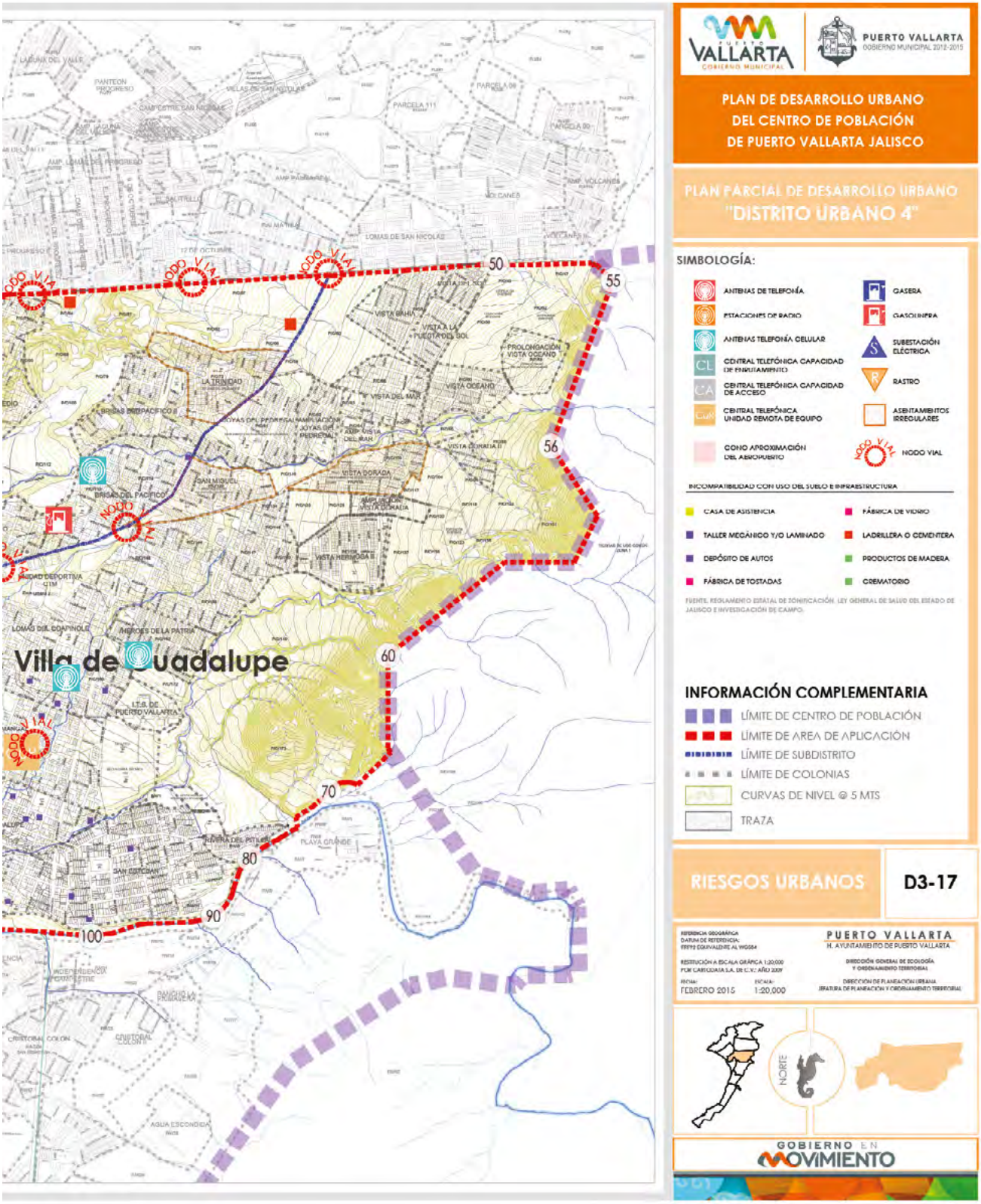
NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUE UNIVERSIDAD
AEROPUERTO
SITIO 8
SITIO 38
SITIO 12/72
SITIO 27
SITIO 21
SITIO 17
SITIO 18
SITIO 19
SITIO 20
SITIO 22
SITIO 23
SITIO 24
SITIO 25
SITIO 26
SITIO 28
SITIO 29
SITIO 30
SITIO 31
SITIO 32
SITIO 33
SITIO 34
SITIO 35
SITIO 36
SITIO 37
SITIO 39
SITIO 40
SITIO 41
SITIO 42
SITIO 43
SITIO 44
SITIO 45
SITIO 46
SITIO 47
SITIO 48
SITIO 49
SITIO 50
SITIO 51
SITIO 52
SITIO 53
SITIO 54
SITIO 55
SITIO 56
SITIO 57
SITIO 58
SITIO 59
SITIO 60
SITIO 61
SITIO 62
SITIO 63
SITIO 64
SITIO 65
SITIO 66
SITIO 67
SITIO 68
SITIO 69
SITIO 70
SITIO 71
SITIO 72
SITIO 73
SITIO 74
SITIO 75
SITIO 76
SITIO 77
SITIO 78
SITIO 79
SITIO 80
SITIO 81
SITIO 82
SITIO 83
SITIO 84
SITIO 85
SITIO 86
SITIO 87
SITIO 88
SITIO 89
SITIO 90
SITIO 91
SITIO 92
SITIO 93
SITIO 94
SITIO 95
SITIO 96
SITIO 97
SITIO 98
SITIO 99
SITIO 100
SITIO 101
SITIO 102
SITIO 103
SITIO 104
SITIO 105
SITIO 106
SITIO 107
SITIO 108
SITIO 109
SITIO 110
SITIO 111
SITIO 112
SITIO 113
SITIO 114
SITIO 115
SITIO 116
SITIO 117
SITIO 118
SITIO 119
SITIO 120
SITIO 121
SITIO 122
SITIO 123
SITIO 124
SITIO 125
SITIO 126
SITIO 127
SITIO 128
SITIO 129
SITIO 130
SITIO 131
SITIO 132
SITIO 133
SITIO 134
SITIO 135
SITIO 136
SITIO 137
SITIO 138
SITIO 139
SITIO 140
SITIO 141
SITIO 142
SITIO 143
SITIO 144
SITIO 145
SITIO 146
SITIO 147
SITIO 148
SITIO 149
SITIO 150
SITIO 151
SITIO 152
SITIO 153
SITIO 154
SITIO 155
SITIO 156
SITIO 157
SITIO 158
SITIO 159
SITIO 160
SITIO 161
SITIO 162
SITIO 163
SITIO 164
SITIO 165
SITIO 166
SITIO 167
SITIO 168
SITIO 169
SITIO 170
SITIO 171
SITIO 172
SITIO 173
SITIO 174
SITIO 175
SITIO 176
SITIO 177
SITIO 178
SITIO 179
SITIO 180
SITIO 181
SITIO 182
SITIO 183
SITIO 184
SITIO 185
SITIO 186
SITIO 187
SITIO 188
SITIO 189
SITIO 190
SITIO 191
SITIO 192
SITIO 193
SITIO 194
SITIO 195
SITIO 196
SITIO 197
SITIO 198
SITIO 199
SITIO 200
SITIO 201
SITIO 202
SITIO 203
SITIO 204
SITIO 205
SITIO 206
SITIO 207
SITIO 208
SITIO 209
SITIO 210
SITIO 211
SITIO 212
SITIO 213
SITIO 214
SITIO 215
SITIO 216
SITIO 217
SITIO 218
SITIO 219
SITIO 220
SITIO 221
SITIO 222
SITIO 223
SITIO 224
SITIO 225
SITIO 226
SITIO 227
SITIO 228
SITIO 229
SITIO 230
SITIO 231
SITIO 232
SITIO 233
SITIO 234
SITIO 235
SITIO 236
SITIO 237
SITIO 238
SITIO 239
SITIO 240
SITIO 241
SITIO 242
SITIO 243
SITIO 244
SITIO 245
SITIO 246
SITIO 247
SITIO 248
SITIO 249
SITIO 250
SITIO 251
SITIO 252
SITIO 253
SITIO 254
SITIO 255
SITIO 256
SITIO 257
SITIO 258
SITIO 259
SITIO 260
SITIO 261
SITIO 262
SITIO 263
SITIO 264
SITIO 265
SITIO 266
SITIO 267
SITIO 268
SITIO 269
SITIO 270
SITIO 271
SITIO 272
SITIO 273
SITIO 274
SITIO 275
SITIO 276
SITIO 277
SITIO 278
SITIO 279
SITIO 280
SITIO 281
SITIO 282
SITIO 283
SITIO 284
SITIO 285
SITIO 286
SITIO 287
SITIO 288
SITIO 289
SITIO 290
SITIO 291
SITIO 292
SITIO 293
SITIO 294
SITIO 295
SITIO 296
SITIO 297
SITIO 298
SITIO 299
SITIO 300
SITIO 301
SITIO 302
SITIO 303
SITIO 304
SITIO 305
SITIO 306
SITIO 307
SITIO 308
SITIO 309
SITIO 310
SITIO 311
SITIO 312
SITIO 313
SITIO 314
SITIO 315
SITIO 316
SITIO 317
SITIO 318
SITIO 319
SITIO 320
SITIO 321
SITIO 322
SITIO 323
SITIO 324
SITIO 325
SITIO 326
SITIO 327
SITIO 328
SITIO 329
SITIO 330
SITIO 331
SITIO 332
SITIO 333
SITIO 334
SITIO 335
SITIO 336
SITIO 337
SITIO 338
SITIO 339
SITIO 340
SITIO 341
SITIO 342
SITIO 343
SITIO 344
SITIO 345
SITIO 346
SITIO 347
SITIO 348
SITIO 349
SITIO 350
SITIO 351
SITIO 352
SITIO 353
SITIO 354
SITIO 355
SITIO 356
SITIO 357
SITIO 358
SITIO 359
SITIO 360
SITIO 361
SITIO 362
SITIO 363
SITIO 364
SITIO 365
SITIO 366
SITIO 367
SITIO 368
SITIO 369
SITIO 370
SITIO 371
SITIO 372
SITIO 373
SITIO 374
SITIO 375
SITIO 376
SITIO 377
SITIO 378
SITIO 379
SITIO 380
SITIO 381
SITIO 382
SITIO 383
SITIO 384
SITIO 385
SITIO 386
SITIO 387
SITIO 388
SITIO 389
SITIO 390
SITIO 391
SITIO 392
SITIO 393
SITIO 394
SITIO 395
SITIO 396
SITIO 397
SITIO 398
SITIO 399
SITIO 400
SITIO 401
SITIO 402
SITIO 403
SITIO 404
SITIO 405
SITIO 406
SITIO 407
SITIO 408
SITIO 409
SITIO 410
SITIO 411
SITIO 412
SITIO 413
SITIO 414
SITIO 415
SITIO 416
SITIO 417
SITIO 418
SITIO 419
SITIO 420
SITIO 421
SITIO 422
SITIO 423
SITIO 424
SITIO 425
SITIO 426
SITIO 427
SITIO 428
SITIO 429
SITIO 430
SITIO 431
SITIO 432
SITIO 433
SITIO 434
SITIO 435
SITIO 436
SITIO 437
SITIO 438
SITIO 439
SITIO 440
SITIO 441
SITIO 442
SITIO 443
SITIO 444
SITIO 445
SITIO 446
SITIO 447
SITIO 448
SITIO 449
SITIO 450
SITIO 451
SITIO 452
SITIO 453
SITIO 454
SITIO 455
SITIO 456
SITIO 457
SITIO 458
SITIO 459
SITIO 460
SITIO 461
SITIO 462
SITIO 463
SITIO 464
SITIO 465
SITIO 466
SITIO 467
SITIO 468
SITIO 469
SITIO 470
SITIO 471
SITIO 472
SITIO 473
SITIO 474
SITIO 475
SITIO 476
SITIO 477
SITIO 478
SITIO 479
SITIO 480
SITIO 481
SITIO 482
SITIO 483
SITIO 484
SITIO 485
SITIO 486
SITIO 487
SITIO 488
SITIO 489
SITIO 490
SITIO 491
SITIO 492
SITIO 493
SITIO 494
SITIO 495
SITIO 496
SITIO 497
SITIO 498
SITIO 499
SITIO 500
SITIO 501
SITIO 502
SITIO 503
SITIO 504
SITIO 505
SITIO 506
SITIO 507
SITIO 508
SITIO 509
SITIO 510
SITIO 511
SITIO 512
SITIO 513
SITIO 514
SITIO 515
SITIO 516
SITIO 517
SITIO 518
SITIO 519
SITIO 520
SITIO 521
SITIO 522
SITIO 523
SITIO 524
SITIO 525
SITIO 526
SITIO 527
SITIO 528
SITIO 529
SITIO 530
SITIO 531
SITIO 532
SITIO 533
SITIO 534
SITIO 535
SITIO 536
SITIO 537
SITIO 538
SITIO 539
SITIO 540
SITIO 541
SITIO 542
SITIO 543
SITIO 544
SITIO 545
SITIO 546
SITIO 547
SITIO 548
SITIO 549
SITIO 550
SITIO 551
SITIO 552
SITIO 553
SITIO 554
SITIO 555
SITIO 556
SITIO 557
SITIO 558
SITIO 559
SITIO 560
SITIO 561
SITIO 562
SITIO 563
SITIO 564
SITIO 565
SITIO 566
SITIO 567
SITIO 568
SITIO 569
SITIO 570
SITIO 571
SITIO 572
SITIO 573
SITIO 574
SITIO 575
SITIO 576
SITIO 577
SITIO 578
SITIO 579
SITIO 580
SITIO 581
SITIO 582
SITIO 583
SITIO 584
SITIO 585
SITIO 586
SITIO 587
SITIO 588
SITIO 589
SITIO 590
SITIO 591
SITIO 592
SITIO 593
SITIO 594
SITIO 595
SITIO 596
SITIO 597
SITIO 598
SITIO 599
SITIO 600
SITIO 601
SITIO 602
SITIO 603
SITIO 604
SITIO 605
SITIO 606
SITIO 607
SITIO 608
SITIO 609
SITIO 610
SITIO 611
SITIO 612
SITIO 613
SITIO 614
SITIO 615
SITIO 616
SITIO 617
SITIO 618
SITIO 619
SITIO 620
SITIO 621
SITIO 622
SITIO 623
SITIO 624
SITIO 625
SITIO 626
SITIO 627
SITIO 628
SITIO 629
SITIO 630
SITIO 631
SITIO 632
SITIO 633
SITIO 634
SITIO 635
SITIO 636
SITIO 637
SITIO 638
SITIO 639
SITIO 640
SITIO 641
SITIO 642
SITIO 643
SITIO 644
SITIO 645
SITIO 646
SITIO 647
SITIO 648
SITIO 649
SITIO 650
SITIO 651
SITIO 652
SITIO 653
SITIO 654
SITIO 655
SITIO 656
SITIO 657
SITIO 658
SITIO 659
SITIO 660
SITIO 661
SITIO 662
SITIO 663
SITIO 664
SITIO 665
SITIO 666
SITIO 667
SITIO 668
SITIO 669
SITIO 670
SITIO 671
SITIO 672
SITIO 673
SITIO 674
SITIO 675
SITIO 676
SITIO 677
SITIO 678
SITIO 679
SITIO 680
SITIO 681
SITIO 682
SITIO 683
SITIO 684
SITIO 685
SITIO 686
SITIO 687
SITIO 688
SITIO 689
SITIO 690
SITIO 691
SITIO 692
SITIO 693
SITIO 694
SITIO 695
SITIO 696
SITIO 697
SITIO 698
SITIO 699
SITIO 700
SITIO 701
SITIO 702
SITIO 703
SITIO 704
SITIO 705
SITIO 706
SITIO 707
SITIO 708
SITIO 709
SITIO 710
SITIO 711
SITIO 712
SITIO 713
SITIO 714
SITIO 715
SITIO 716
SITIO 717
SITIO 718
SITIO 719
SITIO 720
SITIO 721
SITIO 722
SITIO 723
SITIO 724
SITIO 725
SITIO 726
SITIO 727
SITIO 728
SITIO 729
SITIO 730
SITIO 731
SITIO 732
SITIO 733
SITIO 734
SITIO 735
SITIO 736
SITIO 737
SITIO 738
SITIO 739
SITIO 740
SITIO 741
SITIO 742
SITIO 743
SITIO 744
SITIO 745
SITIO 746
SITIO 747
SITIO 748
SITIO 749
SITIO 750
SITIO 751
SITIO 752
SITIO 753
SITIO 754
SITIO 755
SITIO 756
SITIO 757
SITIO 758
SITIO 759
SITIO 760
SITIO 761
SITIO 762
SITIO 763
SITIO 764
SITIO 765
SITIO 766
SITIO 767
SITIO 768
SITIO 769
SITIO 770
SITIO 771
SITIO 772
SITIO 773
SITIO 774
SITIO 775
SITIO 776
SITIO 777
SITIO 778
SITIO 779
SITIO 780
SITIO 781
SITIO 782
SITIO 783
SITIO 784
SITIO 785
SITIO 786
SITIO 787
SITIO 788
SITIO 789
SITIO 790
SITIO 791
SITIO 792
SITIO 793
SITIO 794
SITIO 795
SITIO 796
SITIO 797
SITIO 798
SITIO 799
SITIO 800
SITIO 801
SITIO 802
SITIO 803
SITIO 804
SITIO 805
SITIO 806
SITIO 807
SITIO 808
SITIO 809
SITIO 810
SITIO 811
SITIO 812
SITIO 813
SITIO 814
SITIO 815
SITIO 816
SITIO 817
SITIO 818
SITIO 819
SITIO 820
SITIO 821
SITIO 822
SITIO 823
SITIO 824
SITIO 825
SITIO 826
SITIO 827
SITIO 828
SITIO 829
SITIO 830
SITIO 831
SITIO 832
SITIO 833
SITIO 834
SITIO 835
SITIO 836
SITIO 837
SITIO 838
SITIO 839
SITIO 840
SITIO 841
SITIO 842
SITIO 843
SITIO 844
SITIO 845
SITIO 846
SITIO 847
SITIO 848
SITIO 849
SITIO 850
SITIO 851
SITIO 852
SITIO 853
SITIO 854
SITIO 855
SITIO 856
SITIO 857
SITIO 858
SITIO 859
SITIO 860
SITIO 861
SITIO 862
SITIO 863
SITIO 864
SITIO 865
SITIO 866
SITIO 867
SITIO 868
SITIO 869
SITIO 870
SITIO 871
SITIO 872
SITIO 873
SITIO 874
SITIO 875
SITIO 876
SITIO 877
SITIO 878
SITIO 879
SITIO 880
SITIO 881
SITIO 882
SITIO 883
SITIO 884
SITIO 885
SITIO 886
SITIO 887
SITIO 888
SITIO 889
SITIO 890
SITIO 891
SITIO 892
SITIO 893
SITIO 894
SITIO 895
SITIO 896
SITIO 897
SITIO 898
SITIO 899
SITIO 900
SITIO 901
SITIO 902
SITIO 903
SITIO 904
SITIO 905
SITIO 906
SITIO 907
SITIO 908
SITIO 909
SITIO 910
SITIO 911
SITIO 912
SITIO 913
SITIO 914
SITIO 915
SITIO 916
SITIO 917
SITIO 918
SITIO 919
SITIO 920
SITIO 921
SITIO 922
SITIO 923
SITIO 924
SITIO 925
SITIO 926
SITIO 927
SITIO 928
SITIO 929
SITIO 930
SITIO 931
SITIO 932
SITIO 933
SITIO 934
SITIO 935
SITIO 936
SITIO 937
SITIO 938
SITIO 939
SITIO 940
SITIO 941
SITIO 942
SITIO 943
SITIO 944
SITIO 945
SITIO 946
SITIO 947
SITIO 948
SITIO 949
SITIO 950
SITIO 951
SITIO 952
SITIO 953
SITIO 954
SITIO 955
SITIO 956
SITIO 957
SITIO 958
SITIO 959
SITIO 960
SITIO 961
SITIO 962
SITIO 963
SITIO 964
SITIO 965
SITIO 966
SITIO 967
SITIO 968
SITIO 969
SITIO 970
SITIO 971
SITIO 972
SITIO 973
SITIO 974
SITIO 975
SITIO 976
SITIO 977
SITIO 978
SITIO 979
SITIO 980
SITIO 981
SITIO 982
SITIO 983
SITIO 984
SITIO 985
SITIO 986
SITIO 987
SITIO 988
SITIO 989
SITIO 990
SITIO 991
SITIO 992
SITIO 993
SITIO 994
SITIO 995
SITIO 996
SITIO 997
SITIO 998
SITIO 999
SITIO 1000


50
55
56
60
70
80
90
100
Villa de Guadalupe
BASE VILLA GUADALUPE Y VILLA DE GUADALUPE
BASE SAN ESTEBAN
LOMAS DE SAN NICOLAS
VOLCANES
VISTA DEL MAR
VISTA OCEANO
VISTA HERMOSA II
SAN MIGUEL
SAN ESTEBAN
PLAYA GRANDE
LA TRINIDAD
PUERTO VALLARTA
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
RUTAS ALIANZA DE TRANSPORTISTAS
RUTA O DERROTERO
UNIÓN DE PERMISIONARIOS
RUTA O DERROTERO
SISTECOZOME
RUTA O DERROTERO
RUTAS NOCTURNAS
RUTA O DERROTERO
SENTIDO DE RUTAS
SENTIDO DOBLE
SENTIDO ÚNICO
SITIOS DE TAXI
SITIO LIBRE O MIXTO
SITIO DE TAXI FIJO
FUENTE
RUTAS DE CAMIONES: CONSULTA EN www.rutasjalisco.gob.mx. RESPALDADA POR EL ORGANISMO COORDINADOR DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (OCOIT) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SITIOS DE TAXI, SECRETARÍA DE LA CROM, PUERTO VALLARTA.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
RUTAS DE TRANSPORTE
Y SITIOS DE TAXI
D3-16
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
FEBRERO 2015
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
NODO VIAL
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- ANTENAS DE TELEFONÍA
- ESTACIONES DE RADIO
- ANTENAS TELEFONÍA CELULAR
- CENTRAL TELEFÓNICA CAPACIDAD DE ENRUTAMIENTO (CL)
- CENTRAL TELEFÓNICA CAPACIDAD DE ACCESO (CA)
- CENTRAL TELEFÓNICA UNIDAD REMOTA DE EQUIPO (CUR)
- CONO APROXIMACIÓN DEL AEROPUERTO
- GASERA
- GASOLINERA
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (S)
- RASTRO (R)
- ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- NODO VIAL

INCOMPATIBILIDAD CON USO DEL SUELO E INFRAESTRUCTURA

- CASA DE ASISTENCIA
- TALLER MECÁNICO Y/O LAMINADO
- DEPÓSITO DE AUTOS
- FÁBRICA DE TOSTADAS
- FÁBRICA DE VIDRIO
- LADRILLERA O CEMENTERA
- PRODUCTOS DE MADERA
- CREMATORIO

FUENTE: REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, LEY GENERAL DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO E INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

RIESGOS URBANOS

D3-17

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERFP3 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V. AÑO 2009

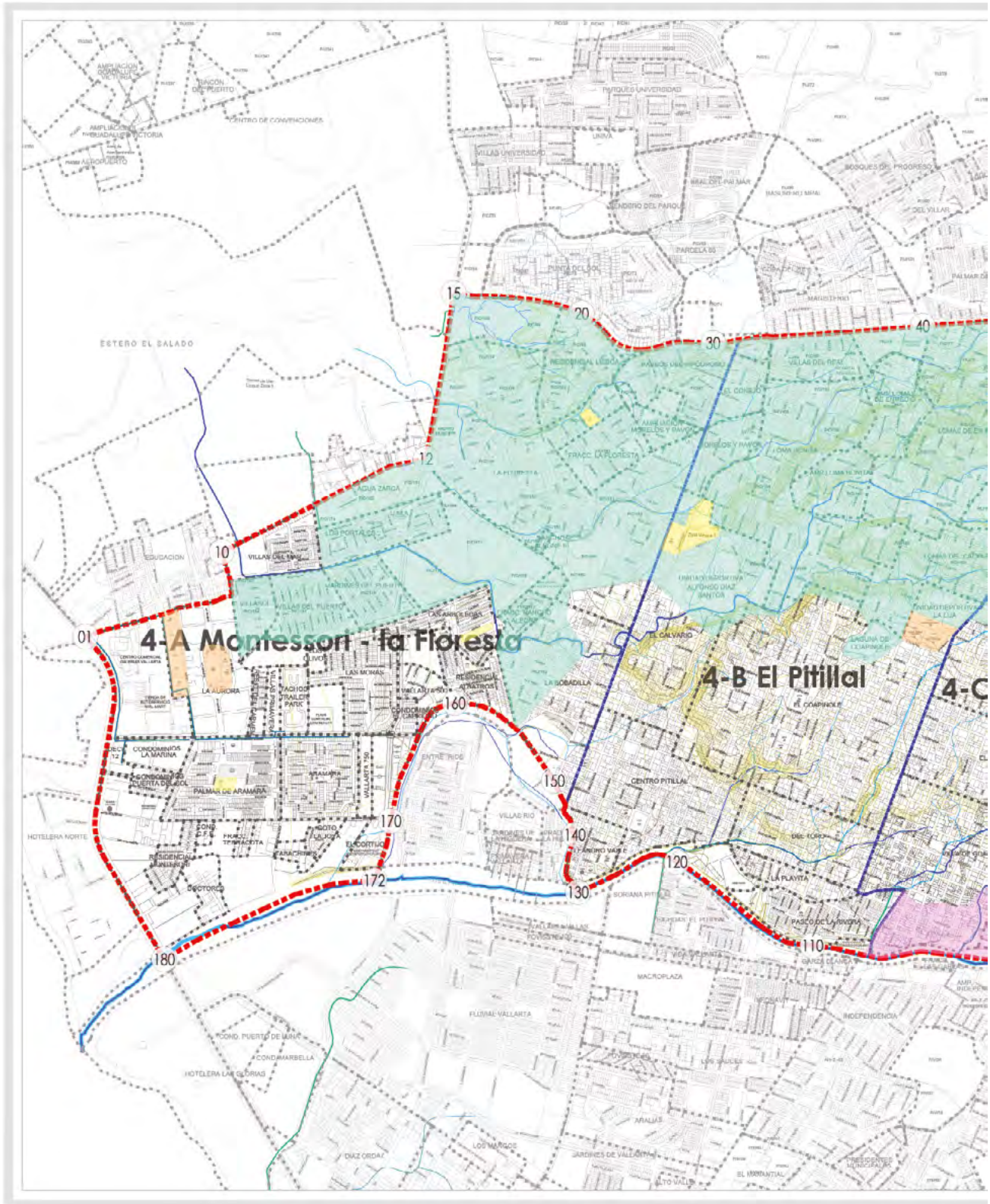
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

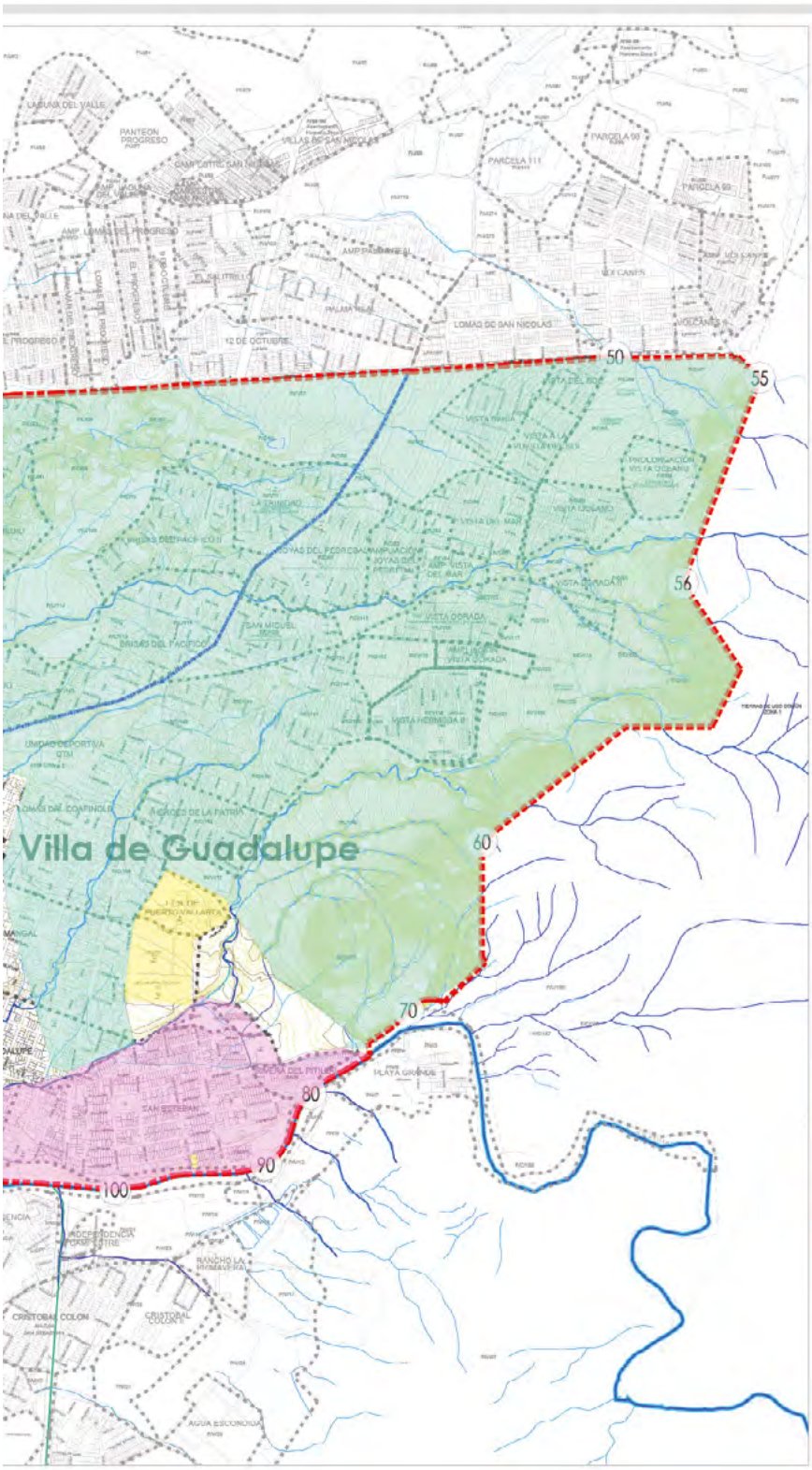
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
15
20
30
40
12
10
01
160
150
140
120
110
170
172
180
130
LA AURORA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
CENTRO PITILLAL
LA PLAYITA
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

TENENCIA DEL SUELO PROPIEDAD SOCIAL Y PRIVADA

Número	%	Valores	Área (Ha)	Color
1	61.27	Ejido del Coapinole	000.20	
2	4.62	Ejido Puerto Vallarta	60.63	
3	0.06	Zona Federal	0.72	
4	1.15	Propiedad Estatal	15.00	
5	0.55	Propiedad Municipal	7.20	
6	32.34	Propiedad Privada	422.35	
Total	100.00		1,306.00	

FUENTE: INFORMACIÓN OFICIAL DE CATASTRO

Nota. Las Zonas Federales de algunos cuerpos y cauces de agua están consideradas por la Comisión Nacional del Agua a favor del municipio de Puerto Vallarta; de acuerdo al oficio de coordinación 537/2014 de Patrimonio Municipal.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

PROPIEDAD SOCIAL Y PRIVADA

D3-18

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V. AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

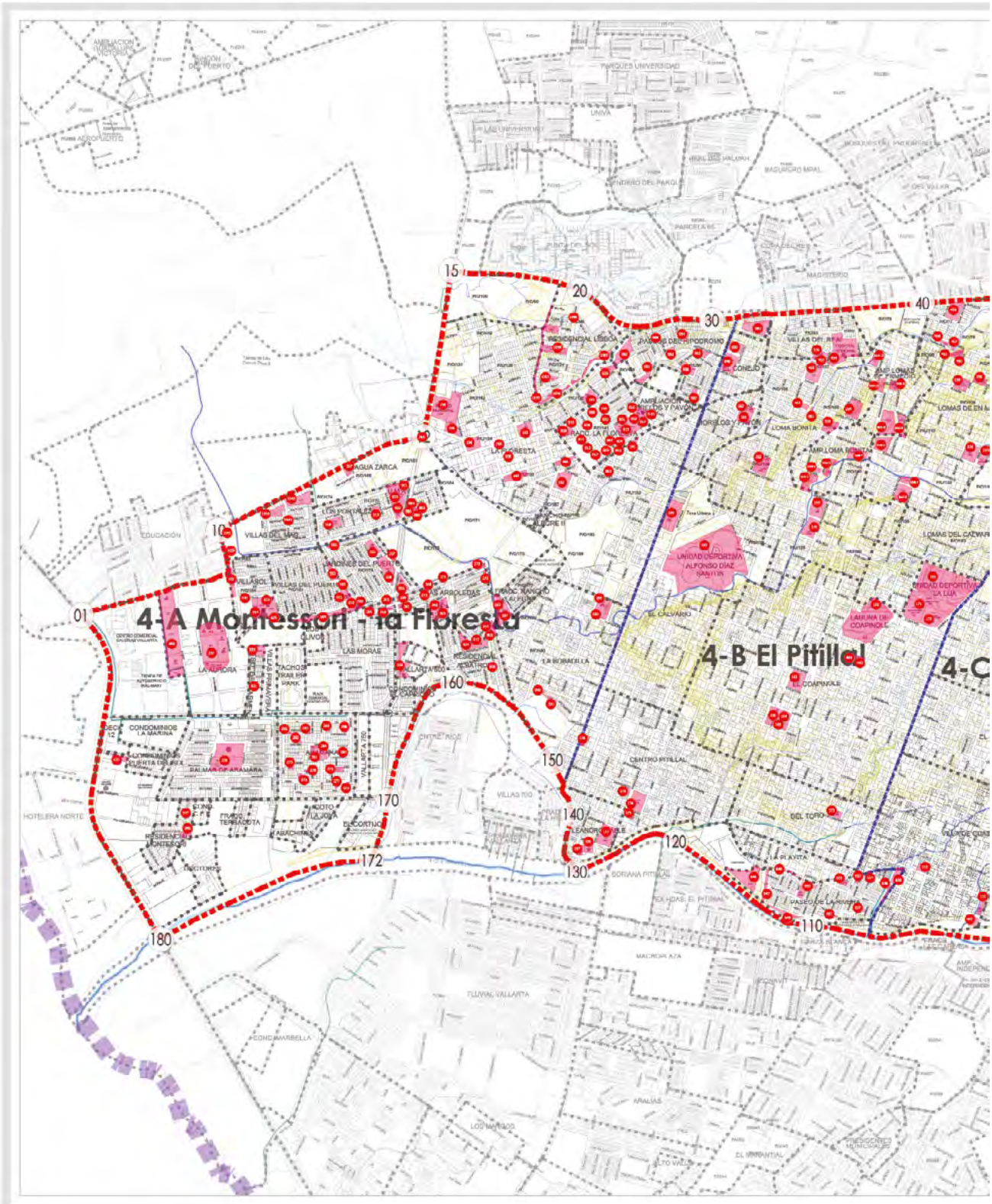
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

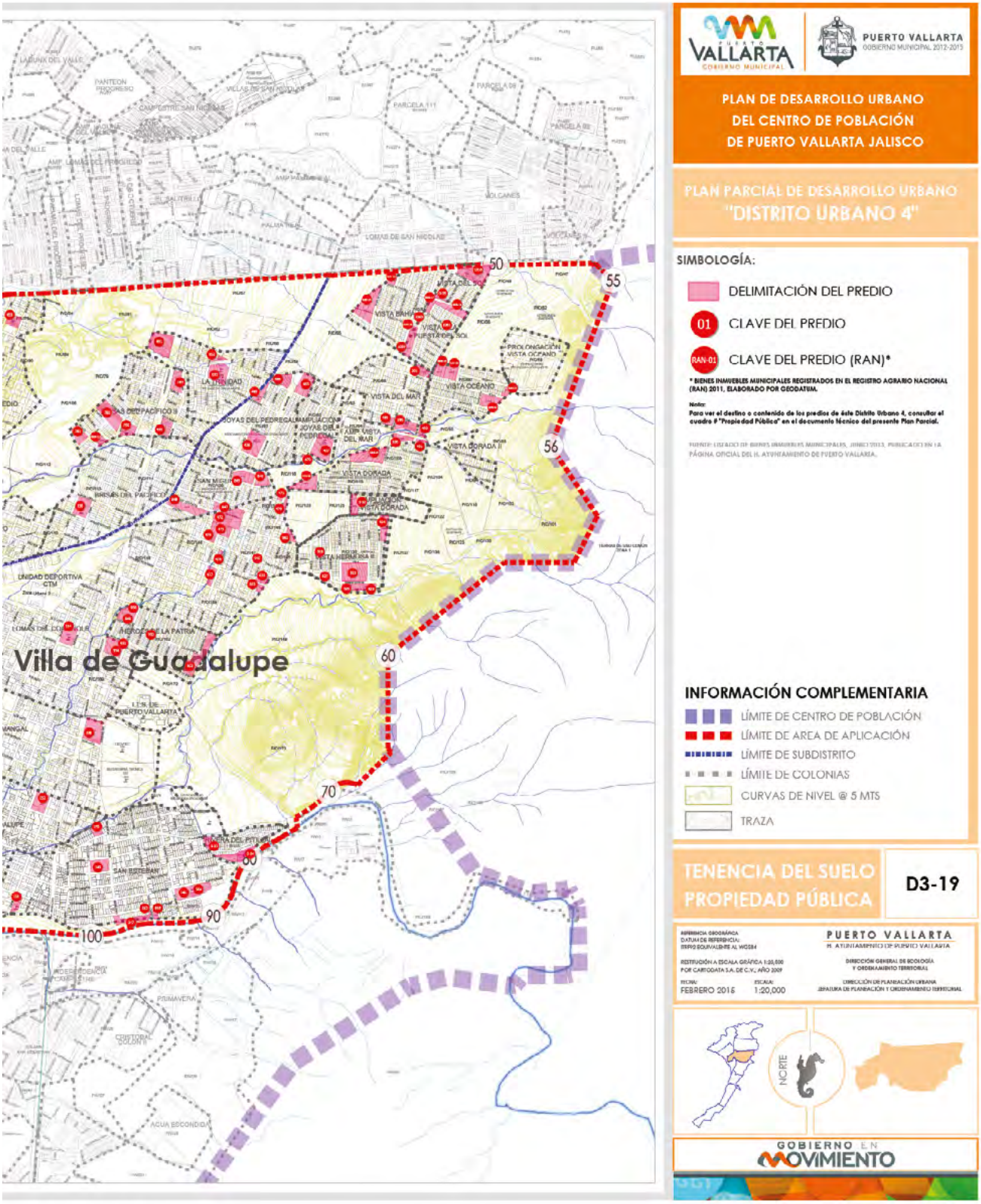
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montesson - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
15
20
30
40
2
160
150
140
120
130
110
170
172
180
RESIDENCIAL LISBOA
PARQUES DEL HIPODROMO
EL CONEJO
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
VILLAS DEL LAGO
MONTES DEL PUERTO
VILLASOL
LAS ARBOLEDAS
LAS MORAS
LA AURORA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAS DE ARAMARA
RESIDENCIAL MONTESORI
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
LA BOHEMIA
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
DEL TORO
LA PLAYITA
LOMA BONITA
AMP LOMA BONITA
LOMAS DEL CALVARIO
EL CALVARIO
MACROMA AZA
FLUVIAL VALLARTA
CONDOMARBELLA
ARALIAS
EL MIRADOR
HOTELERA NORTE



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- DELIMITACIÓN DEL PREDIO
- 01 CLAVE DEL PREDIO
- RAN-01 CLAVE DEL PREDIO (RAN)*

* BIENES INMUEBLES MUNICIPALES REGISTRADOS EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) 2011, ELABORADO POR GEODATUM.

Nota:
Para ver el destino o contenido de los predios de éste Distrito Urbano 4, consultar el cuadro # "Propiedad Pública" en el documento técnico del presente Plan Parcial.

FUENTE: LISTADO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, 2012-2015, PUBLICADO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

TENENCIA DEL SUELO PROPIEDAD PÚBLICA

D3-19

REFERENCIA GEODÉSICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERRO EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

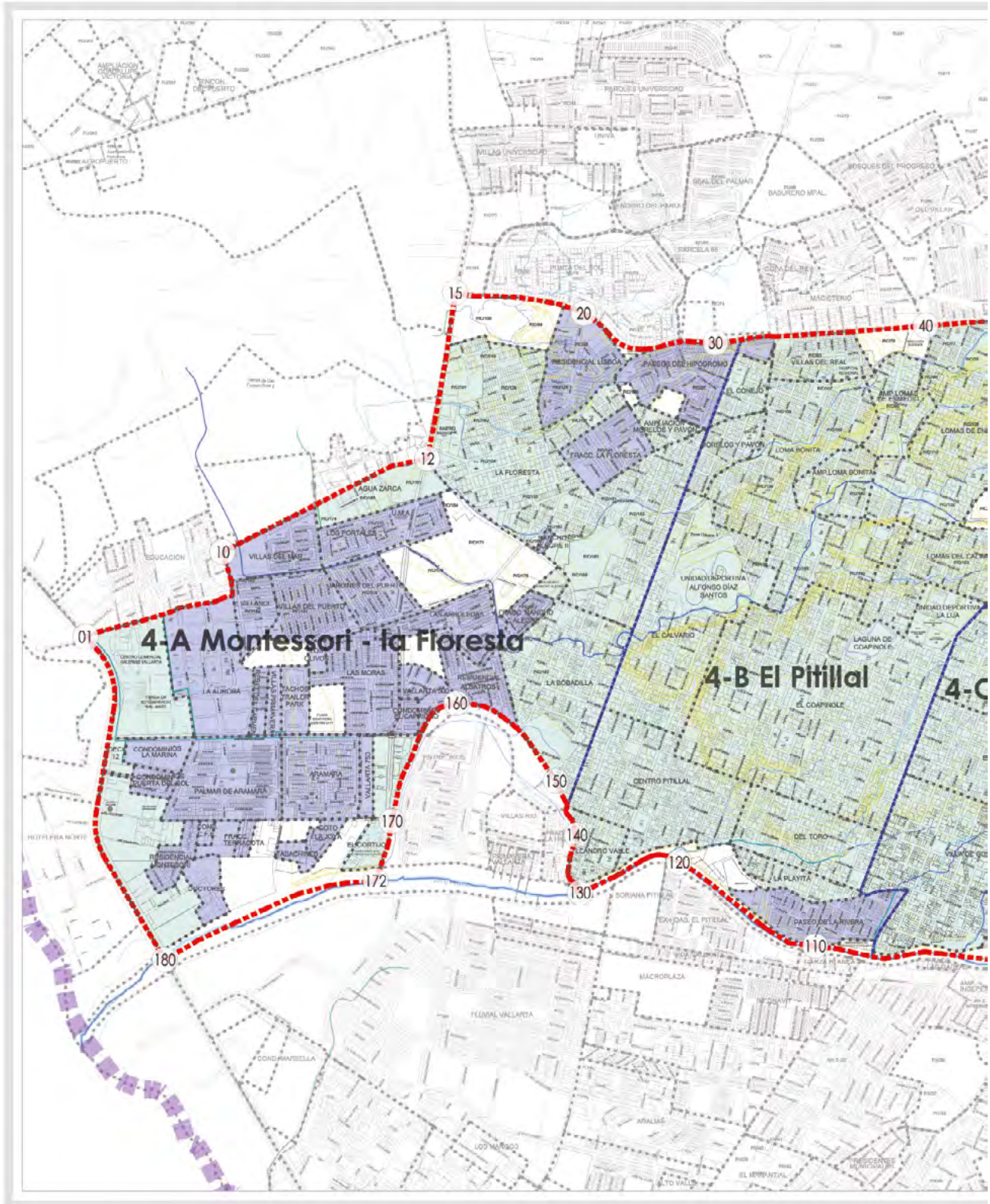
FECHA: FEBRERO 2016
ESCALA: 1:20,000

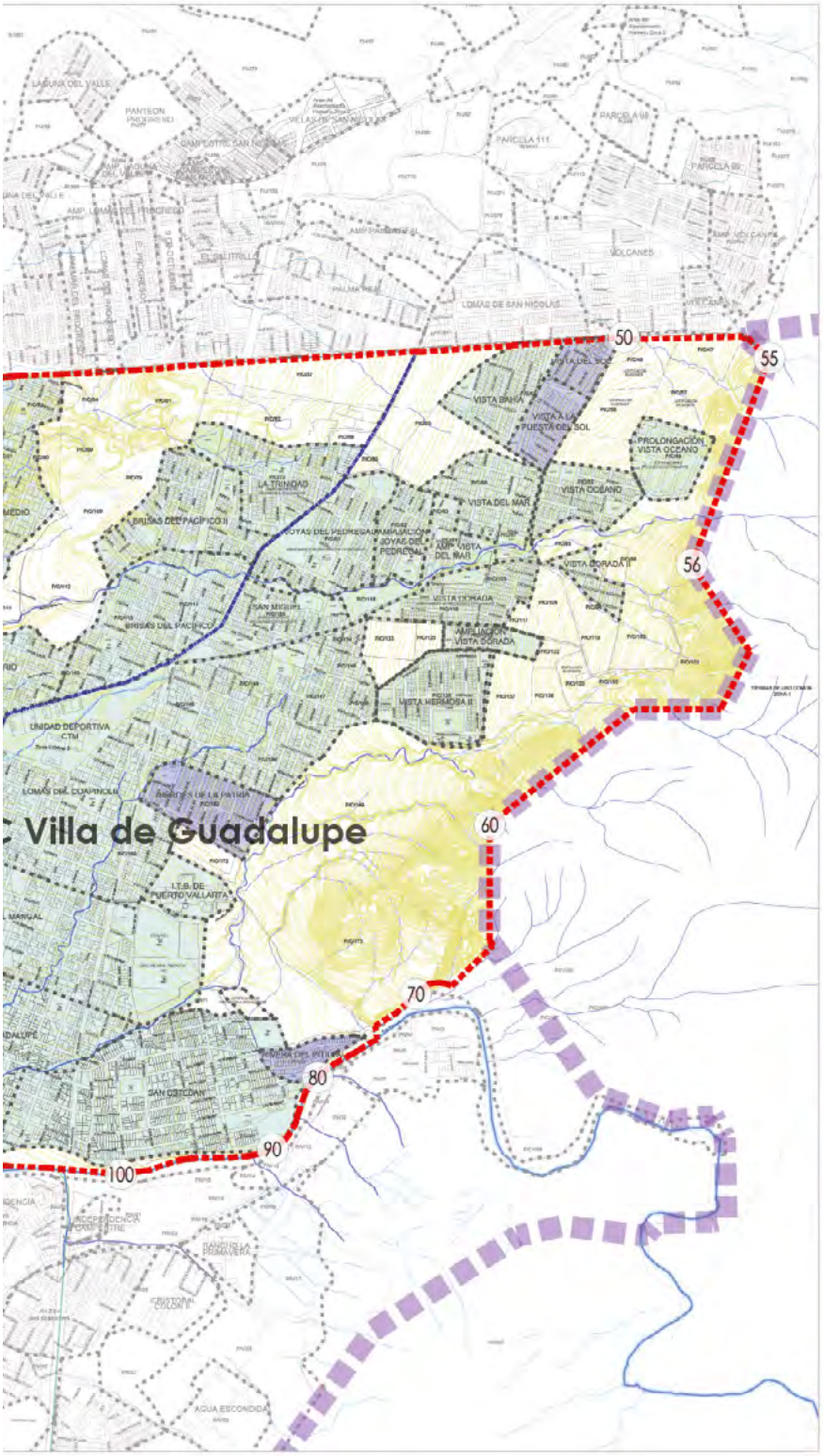
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL MAR
LAS MORAS
LA AURORA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
ARAMARA
CENTRO PITILLAL
LA BOBADILLA
EL COAPINOLE
LA PLAYITA
PASEO DE LA RIVERA
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DÍAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUZ
LOMA BONITA
EL CONEJO
VILLAS DEL REAL
PASEOS DEL HIPÓDROMO
PRESIDENCIAL LISBOA
FRACC. LA FLORESTA
EL CALVARIO
LAGUNA DE COAPINOLE
CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO VALLARTA
VALLARTA 150
CONDOMINIOS EL CAPRICHO
RESIDENCIAL ALBATROS I
VILLAS DEL PUERTO
VILLAS RIO
CONDOMINIO PUERTA DEL SOL
RESIDENCIAL LA ENSENADA
FRACC. TERRACOTA
COTO LA JOYA
TABACHINES
ENCORTIJO
CONDOMINIO MARBELLA
ARALIAS
LOS MANGOS
ALTO VALLE
RESIDENCIAL MONTEBELLO
EL MIRADOR
SORIANA PITILLAL
CAÑADAS EL PITILLAL
LEANDRO VALLE
DEL TORO
MAGISTERIO
BASURERO MPAL.
PARQUES UNIVERSIDAD
VILLAS UNIVERSIDAD
UNIVA
BOSQUES DEL PROGRESO
GRAL. DEL PALMAR
PUNTA DEL ESTE
PARCELA 65
ZONA DEL RÍO
AMPLIACIÓN MARCELINO Y PAVÓN
ORIBELOG Y PAVÓN
AMP LOMA BONITA
LOMAS DEL CALVARIO
AMPLIACIÓN CAMELINAS VICTORIA
RINCÓN DEL PUERTO
AEROPUERTO
EDUCACIÓN
HOTELERA NORTE



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO X"

SIMBOLOGÍA:

ASENTAMIENTOS HUMANOS			
%	Clasificación	Área (Ha)	Color
60.40	Colonias	788.88	
16.27	Fraccionamientos	212.51	
23.33	Sin clasificar	304.61	
100.00	Total	1,306.00	

FUENTE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. INFORMACIÓN RECABADA HASTA OCTUBRE DEL 2015.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ASENTAMIENTOS HUMANOS | **D3-20**

REFERENCIA GEOGRAFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ZONA EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCION A ESCALA GRAFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

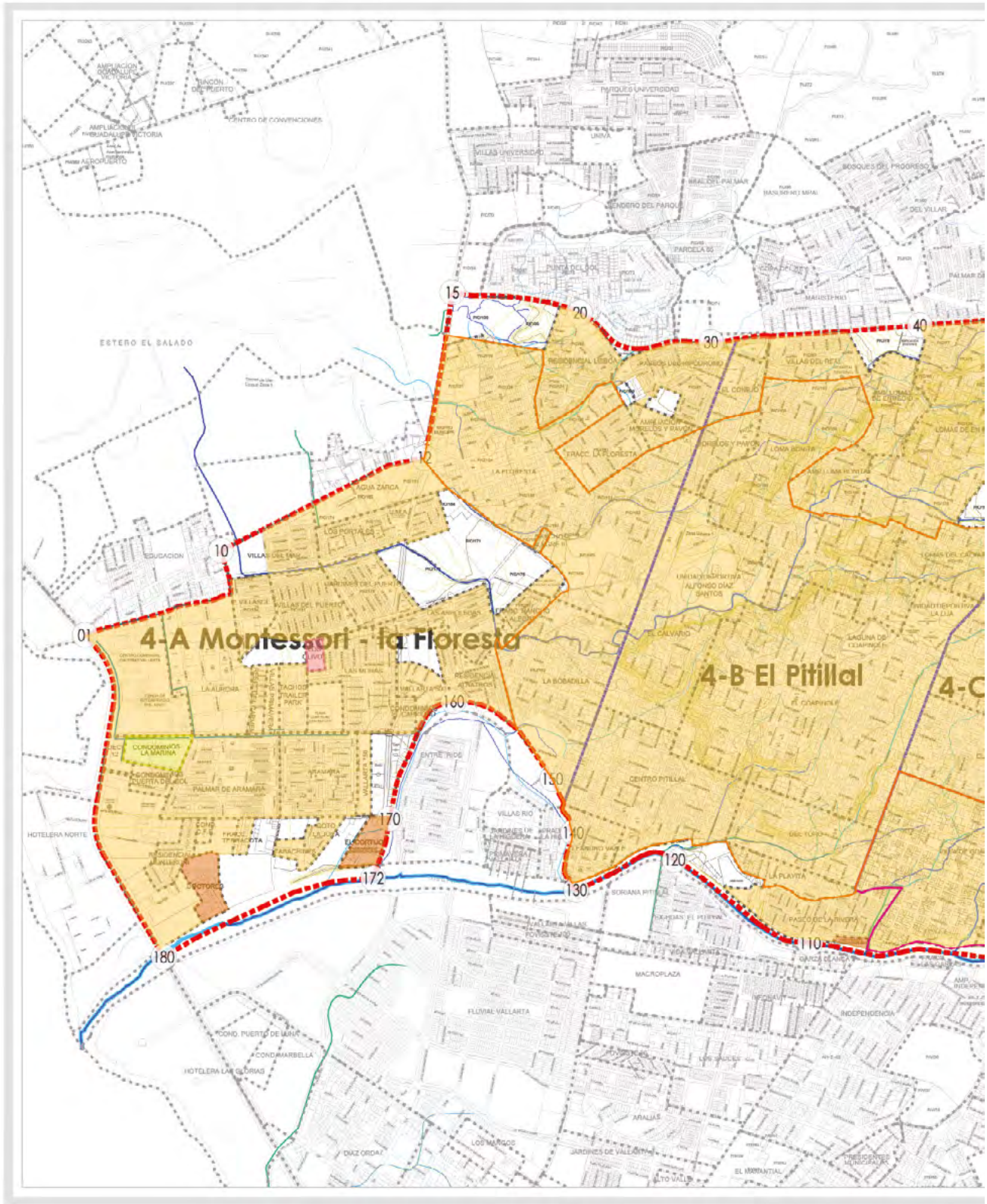
PUERTO VALLARTA
EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

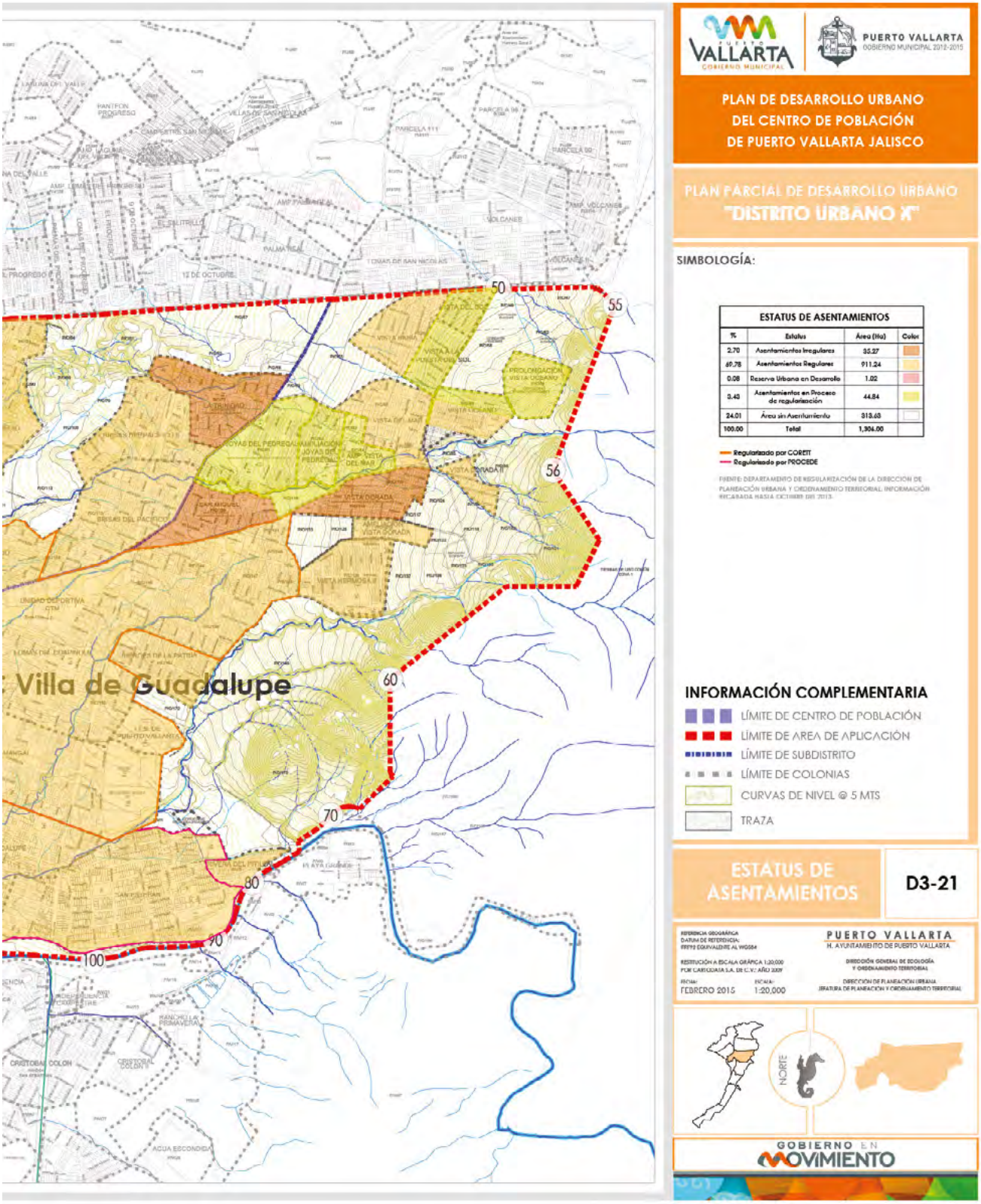
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
15
20
30
40
12
10
01
160
150
140
120
110
130
170
172
180
AMPLIACION GUADALUPE VICTORIA
CENTRO DE CONVENCIONES
PUNTA DE MITA
PARCELA 80
FRACC. LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL PUERTO
LA AURORA
PALMAR DE ARAMARA
CONDOMINIOS LA MARINA
HOTELERA NORTE
ENTRE RIOS
VILLAS RIO
CENTRO PITILLAL
LA BOBADILLA
EL CALVARIO
LA PLAYITA
SORIANA PITILLAL
MACROPLAZA
FLUVIAL VALLARTA
INDEPENDENCIA
HOTELERA LAS GLORIAS
ARALIAS
JARDINES DE VALLARTA
EL MANANTIAL



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO X"

SIMBOLOGÍA:

ESTATUS DE ASENTAMIENTOS

%	Estatus	Área (Ha)	Color
2.70	Asentamientos Irregulares	35.27	
69.78	Asentamientos Regulares	911.24	
0.08	Reserva Urbana en Desarrollo	1.02	
3.43	Asentamientos en Proceso de regularización	44.84	
24.01	Área sin Aprovechamiento	313.63	
100.00	Total	1,306.00	

Regularizado por CORETT
Regularizado por PROCEDE

FUENTE: DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. INFORMACIÓN RECABADA HASTA OCTUBRE DEL 2015.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ESTATUS DE ASENTAMIENTOS

D3-21

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF93 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

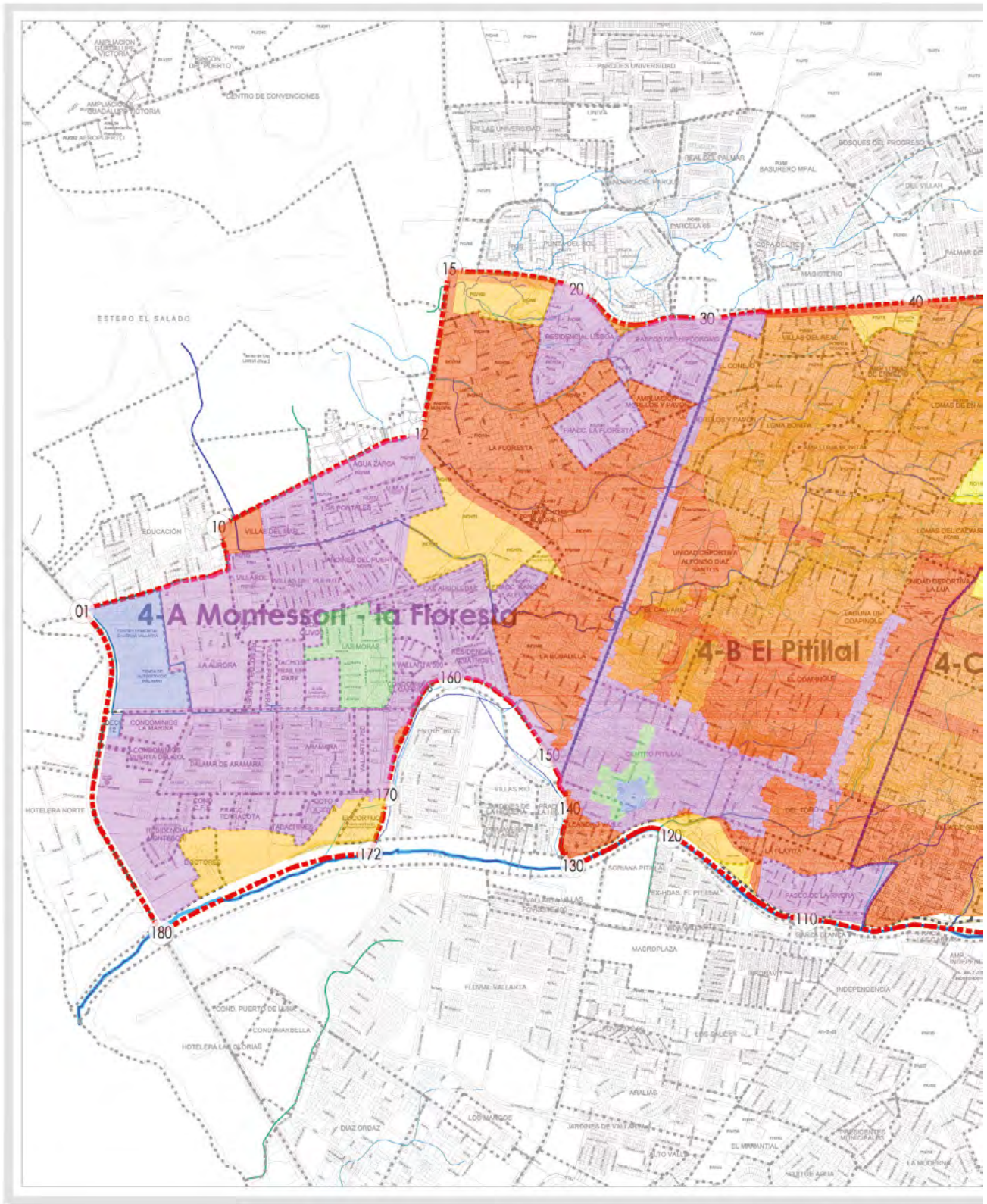
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

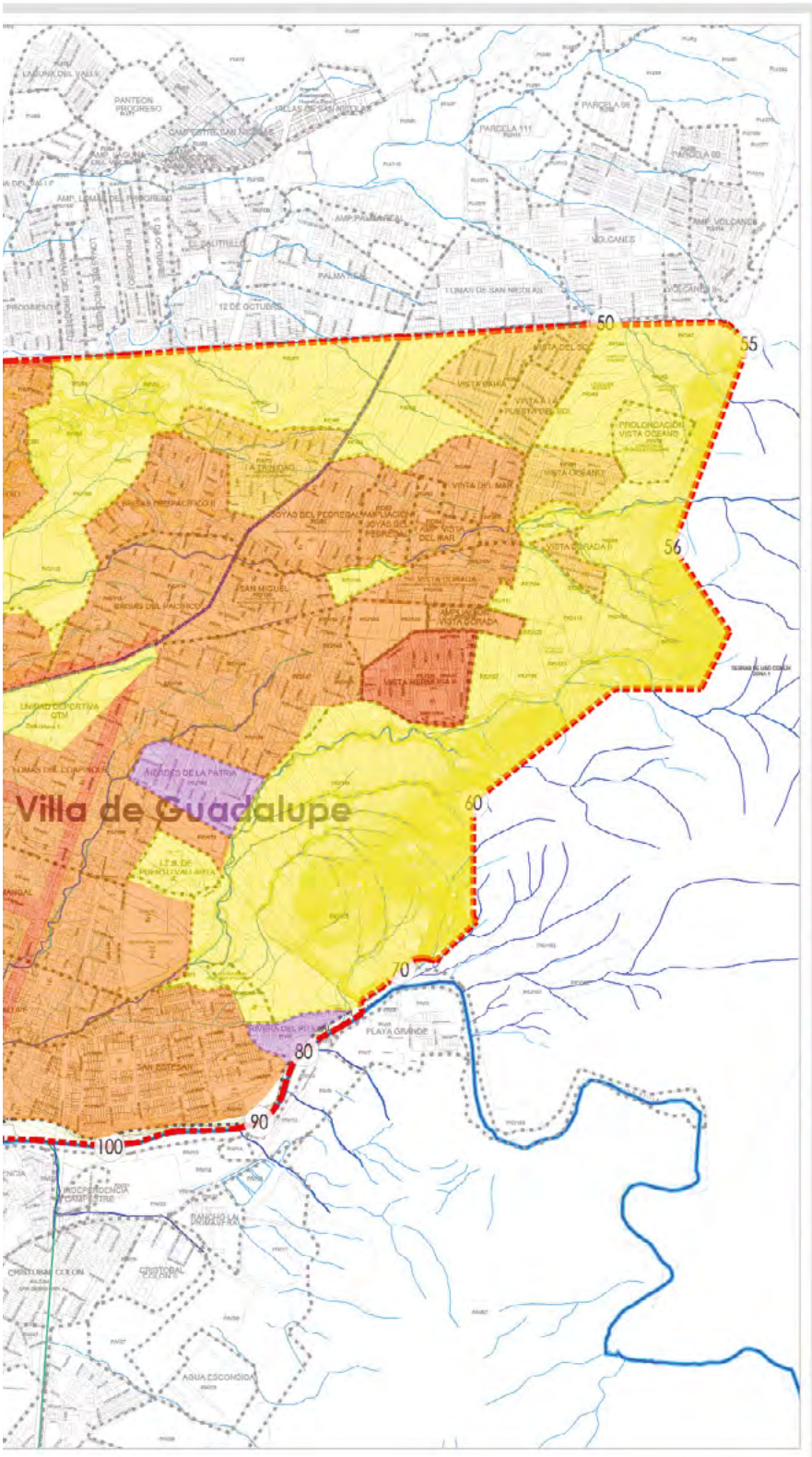
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LAS PORTALES
LAS ARBOLEDAS
LA MOSAICA
LAS MORAS
LA AURORA
ARAMARA
PALMAR DE ARAMARA
CONDOMINIOS LA MARINA
RESIDENCIAL MONTESORI
TERRACOTA
ACACIAS
ENCORTIJO
OSTORIS
CENTRO PITILLAL
SORIANA PITILLAL
MACROPLAZA
PLAZA GARZA BLANCA
PLAYITA
HOTELERA NORTE
HOTELERA LAS GLORIAS
COND. PUERTO DE LUNA
CONDOMARBELLA
ARALIAS
LOS MANGOS
DIAZ ORDAZ
EL MIRAMAR
INDEPENDENCIA
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

VALORES CATASTRALES

Número	%	Valores	Área (Ha)	Color
1	19.25	$0-250	282.70	
2	6.12	$251-500	79.92	
3	31.83	$501-750	415.64	
4	17.41	$751-1,000	227.37	
5	21.48	$1,001 - 3,000	279.89	
6	1.22	$3,001 - 6,000	15.99	
7	1.12	+ $6,001	14.62	
8	1.52	Sin especificar	19.87	
Total	100.00		1,306.00	

FUENTE: INFORMACIÓN OFICIAL DE CATASTRO, BASADA EN LA TABLA DE VALORES CATASTRALES 2013 PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

VALORES CATASTRALES | **D3-22**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERPF2 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

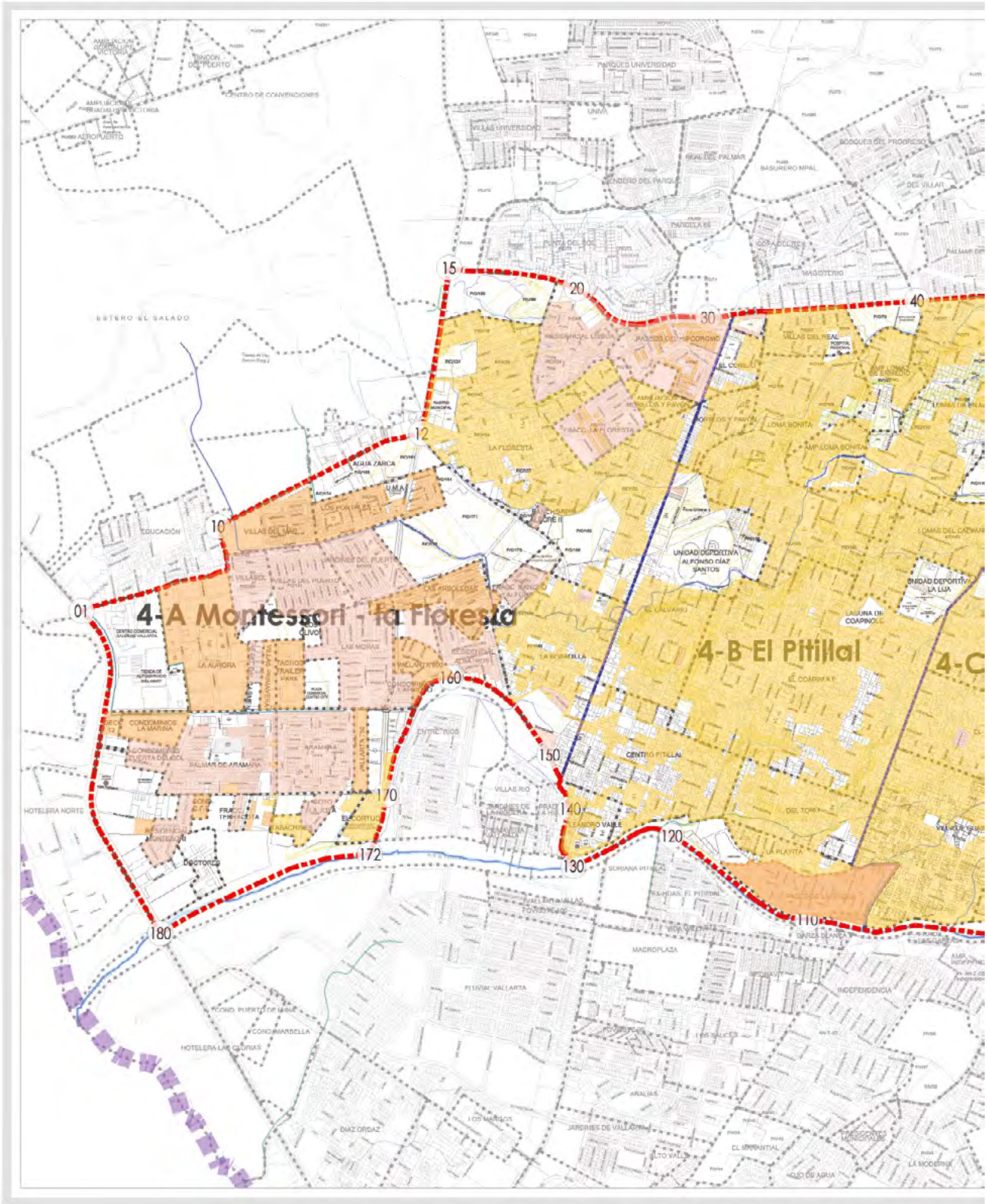
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

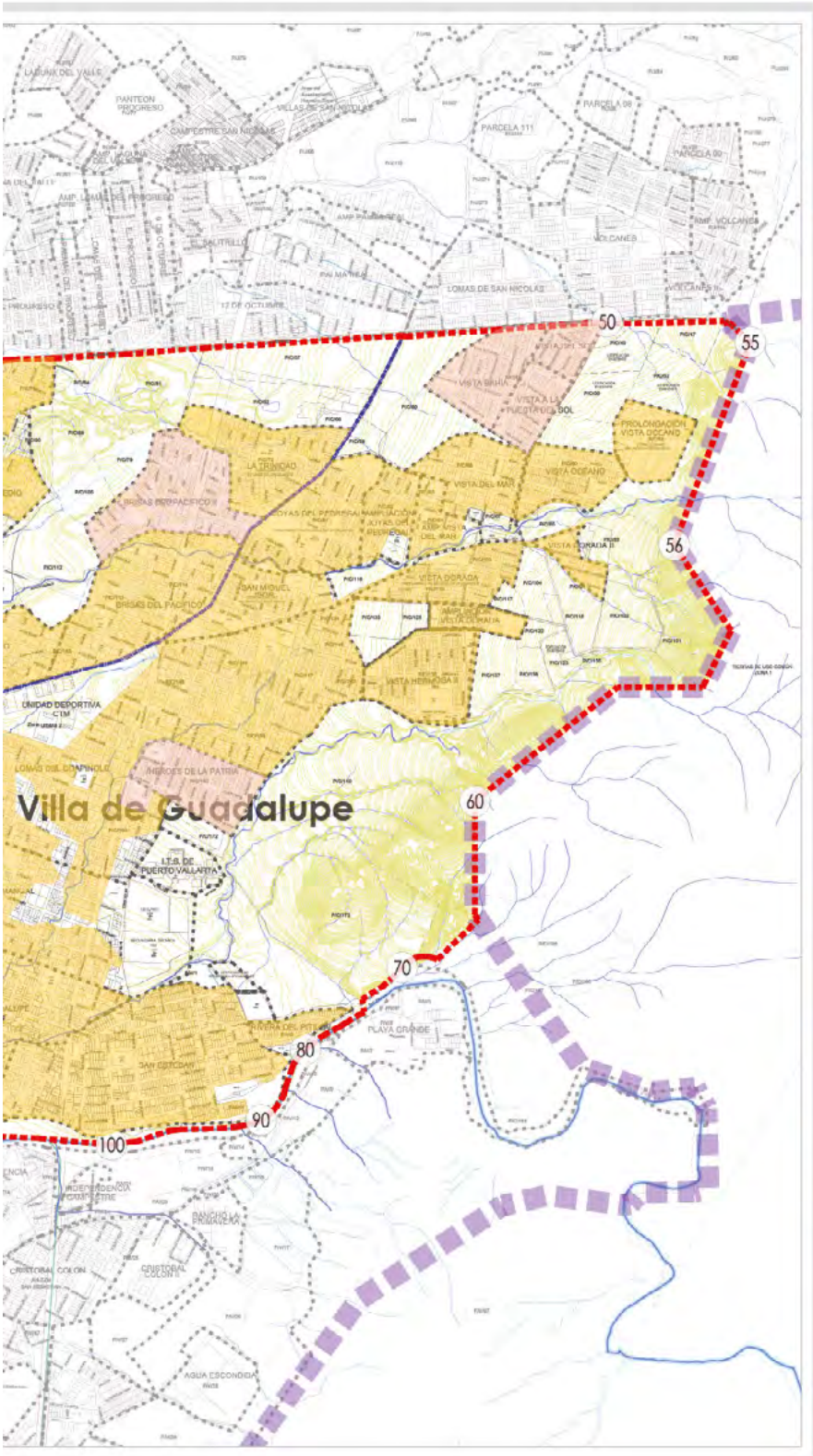
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El Puerto Que Queremos


4-A Montessori - La Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
AEROPUERTO
CENTRO DE CONVENCIONES
PARQUES UNIVERSIDAD
UNIVA
VILLAS UNIVERSIDAD
REAL DEL PALMAR
BOSQUES DEL PROGRESO
BASURERO MPAL
MAGISTERIO
PUNTA DEL SOL
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
U.M.A.
LOMA BONITA
AMP. LOMA BONITA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DÍAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUJA
LAGUNA DE COAPINOLE
EDUCACIÓN
VILLAS DEL PUERTO
LAS ARBOLEDAS
LAS MORAS
LA AURORA
CENTRO COMERCIAL GALERÍAS VALLARTA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
ARAMARA
CENTRO PITILLAL
CENTRO VALLE
LA PLAYITA
DEL TORO
VILLAS RIO
CENTRO RIOS
HOTELERA NORTE
EL CORTIJO
LA CABAÑITA
CEMENTERIO
HOTELERA LAS GLORIAS
CONDOMARBELLA
MACROPLAZA
RÍO CUITZMALA
INDEPENDENCIA
ARALIAS
LOS MANGOS
JARDINES DE VALLARTA
EL MANANTIAL
LA MODERNA
DÍAZ ORDAZ



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

VIVIENDA			
Tipo de vivienda	Área (Ha)	%	Color
Concentrada Unifamiliar	155.70	11.92	
Concentrada Plurifamiliar	73.66	5.64	
Mixta	576.41	44.13	
Zona federal	0.72	0.08	
Sin clasificación de vivienda	499.51	38.23	
Total	1,306.00	100.00	

FUENTE: CONSULTA DE LOS PLANES PARCIALES Y/O PROYECTOS DEFINITIVOS DE URBANIZACIÓN DE COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS. ASÍ COMO INVESTIGACIÓN EN GOOGLE MAPS 2009 Y DE CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

VIVIENDA | **D3-23**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERFTG EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

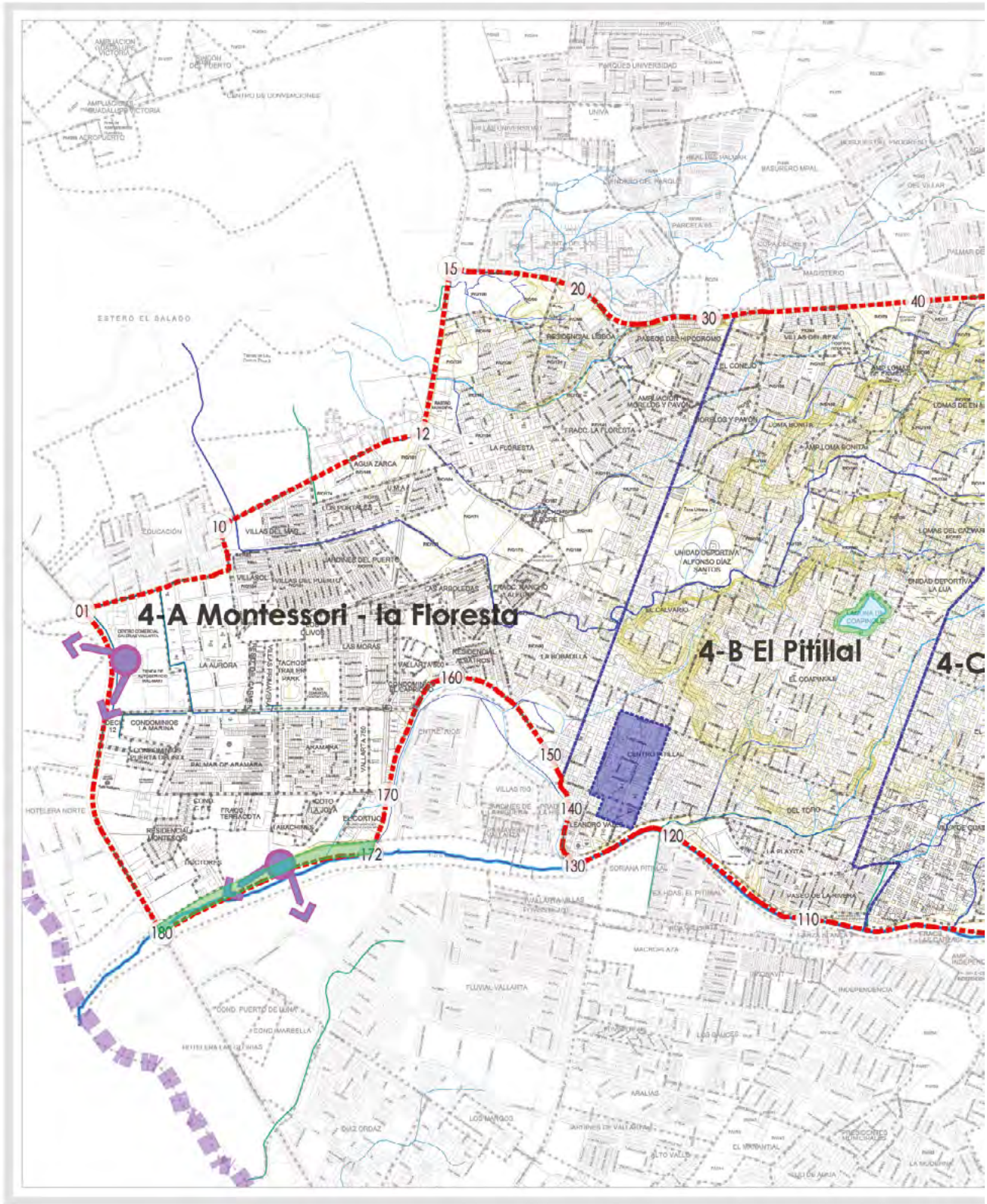
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

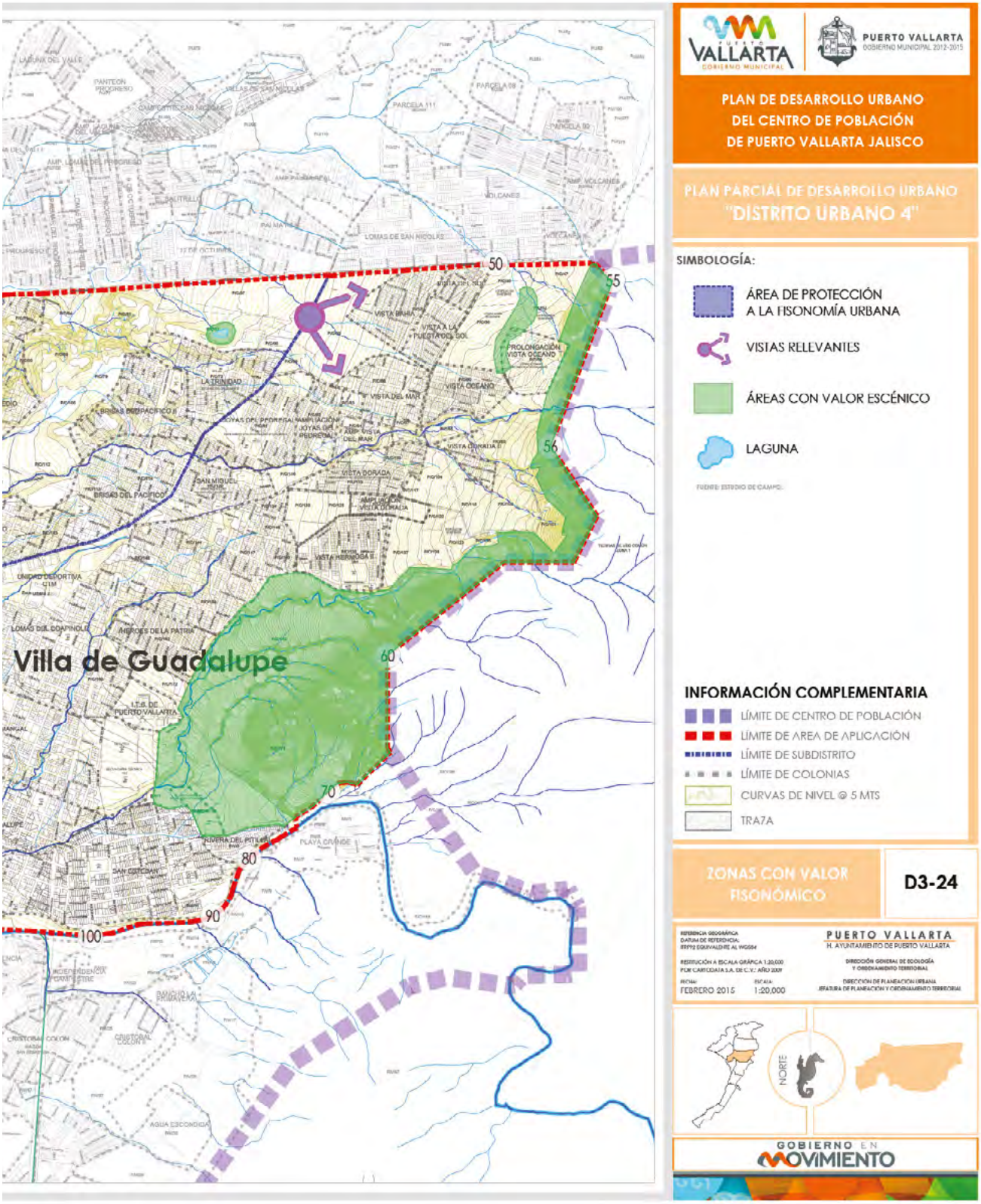
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

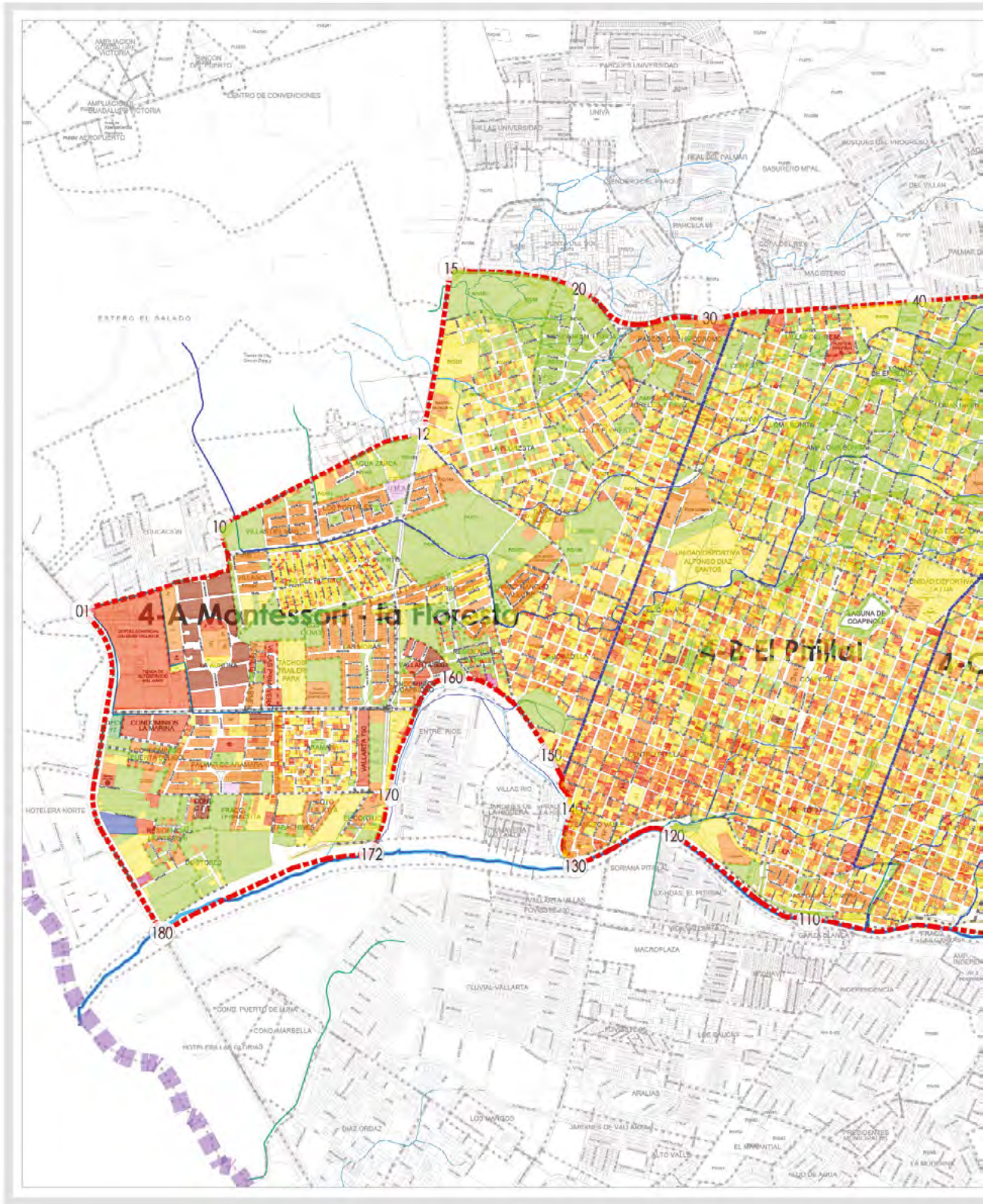
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

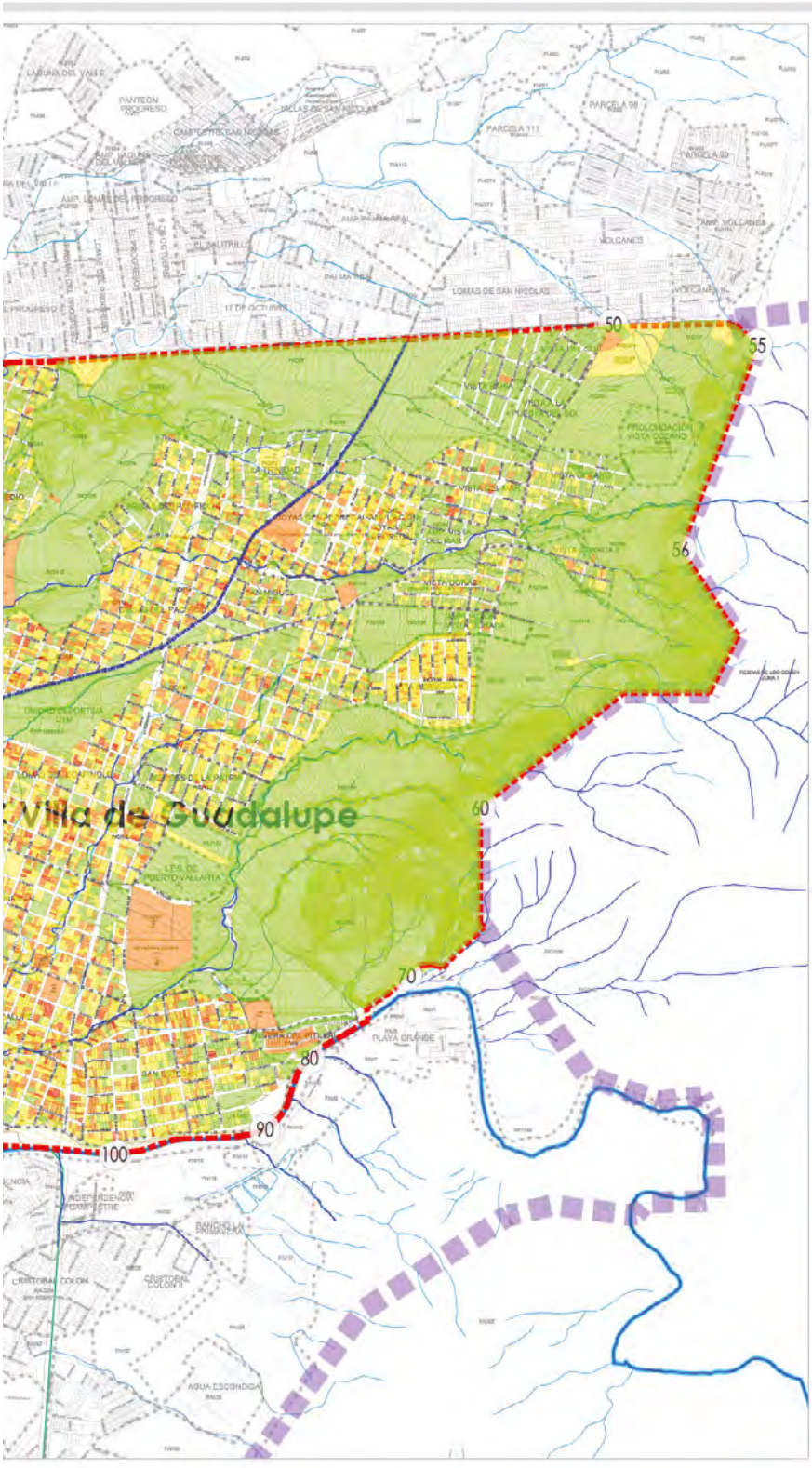
NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
ESTERO EL SALADO
LA FLORESTA
LAS ARBOLEDAS
LAS MORAS
LA AURORA
CONDOMINIOS LA MARINA
PALMAR DE ARAMARA
RESIDENCIAL MONTESORI
EL COAPINOLE
CENTRO PITILLAL
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
UNIDAD DEPORTIVA LA LUA
FLUVIAL VALLARTA
LOS MANGOS
ARALIAS


Villa de Guadalupe
50
55
56
60
70
80
90
100
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ÁREA DE PROTECCIÓN
A LA FISONOMÍA URBANA
VISTAS RELEVANTES
ÁREAS CON VALOR ESCÉNICO
LAGUNA
FUENTE: ESTUDIO DE CAMPO.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
ZONAS CON VALOR
FISONÓMICO
D3-24
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FEBRERO 2015
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO


4-A Montessori - La Floresta
4-B El Pitillal
ESTERO EL SALADO
CENTRO DE CONVENCIONES
UNIVA
REAL DEL PALMAR
BASURERO MPAL
MAGISTERIO
LA CUESTA
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO DIAZ SANTOS
LAGUNA DE COAPINOLE
ENTRE RIOS
VILLAS RIO
SORIANA PITILLAL
MACROPLAZA
FLUVIAL-VALLARTA
INDEPENDENCIA
GARZA BLANCA
LOS MANGOS
ARALIAS
JARDINES DE VALLARTA
EL MANANTIAL
HOTELERA NORTE
01
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

MORFOLOGÍA URBANA

Niveles	Unidades	Superficie (Ha)	Color	%
0	6,209	446.30		34.17
1	8,889	244.40		18.71
2	8,093	186.06		14.24
3	1,210	46.10		3.53
4	125	10.56		.81
5	23	86.16		6.59
6	3	0.32		.03
7	2	0.94		.00
10	1	1.11		.09
15	1	0.47		.04
Sin clasificación		283.59		21.71
TOTAL	23.556	1,306.00		100

FUENTE: DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL, RESTITUCIÓN 2010 E INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

MORFOLOGÍA URBANA

D3-25

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000

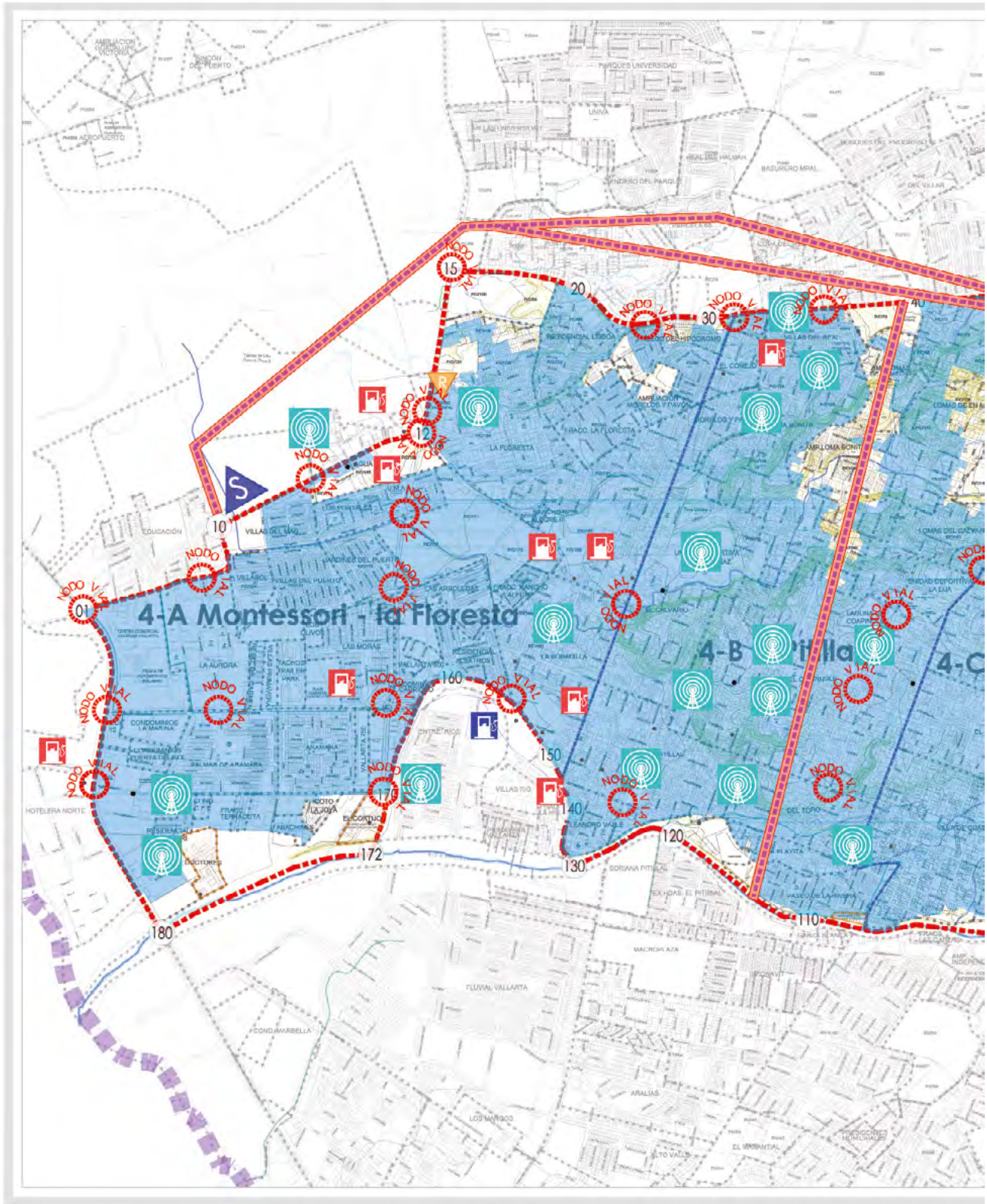
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

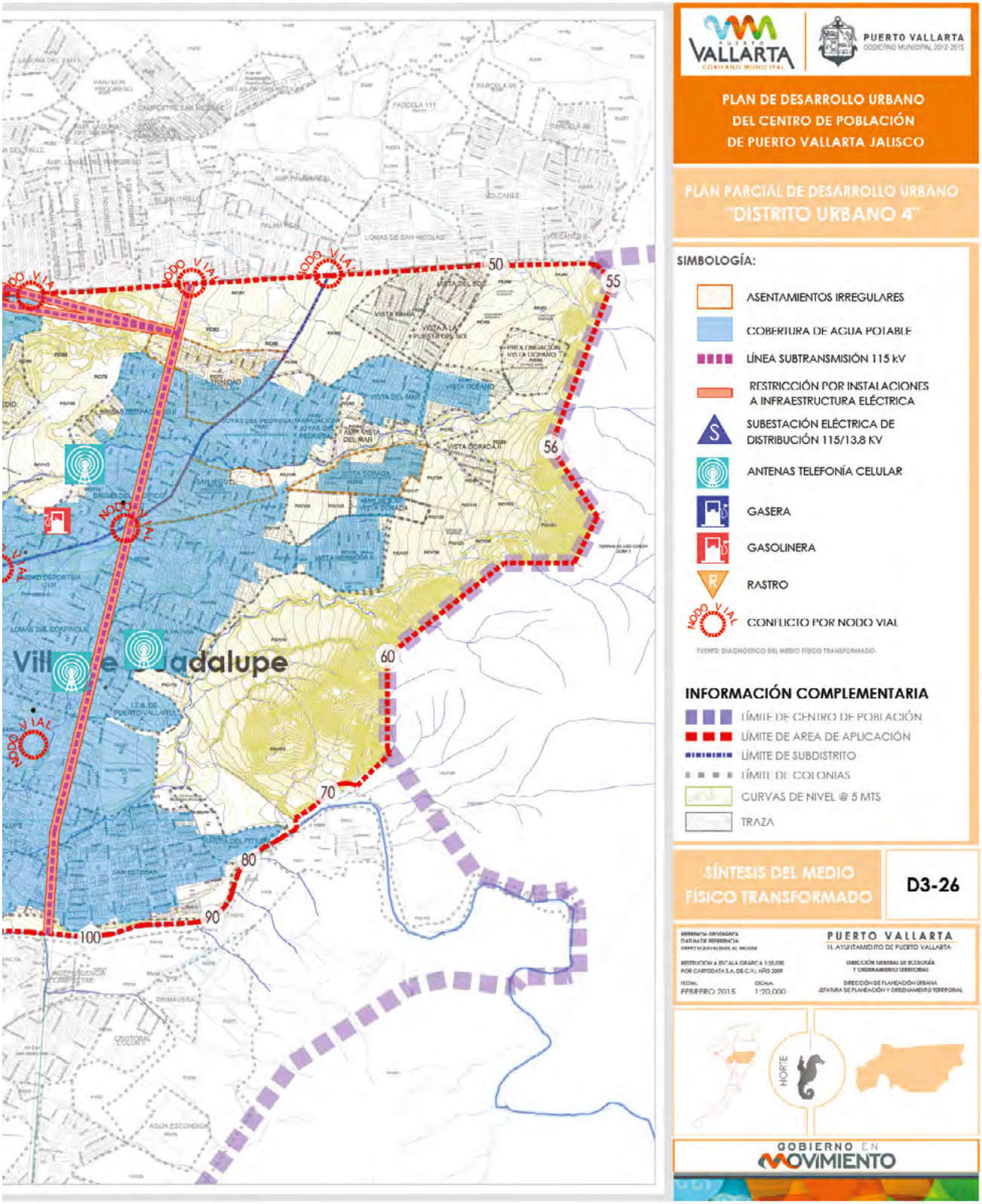
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B
4-C
NODO VIAL
10
12
15
20
30
40
110
120
130
140
150
160
170
172
180
S
R



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- COBERTURA DE AGUA POTABLE
- LÍNEA SUBTRANSMISIÓN 115 kV
- RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES A INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN 115/13.8 KV
- ANTENAS TELEFONÍA CELULAR
- GASERA
- GASOLINERA
- RASTRO
- CONFLICTO POR NODO VIAL

FUENTE: DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

D3-26

PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

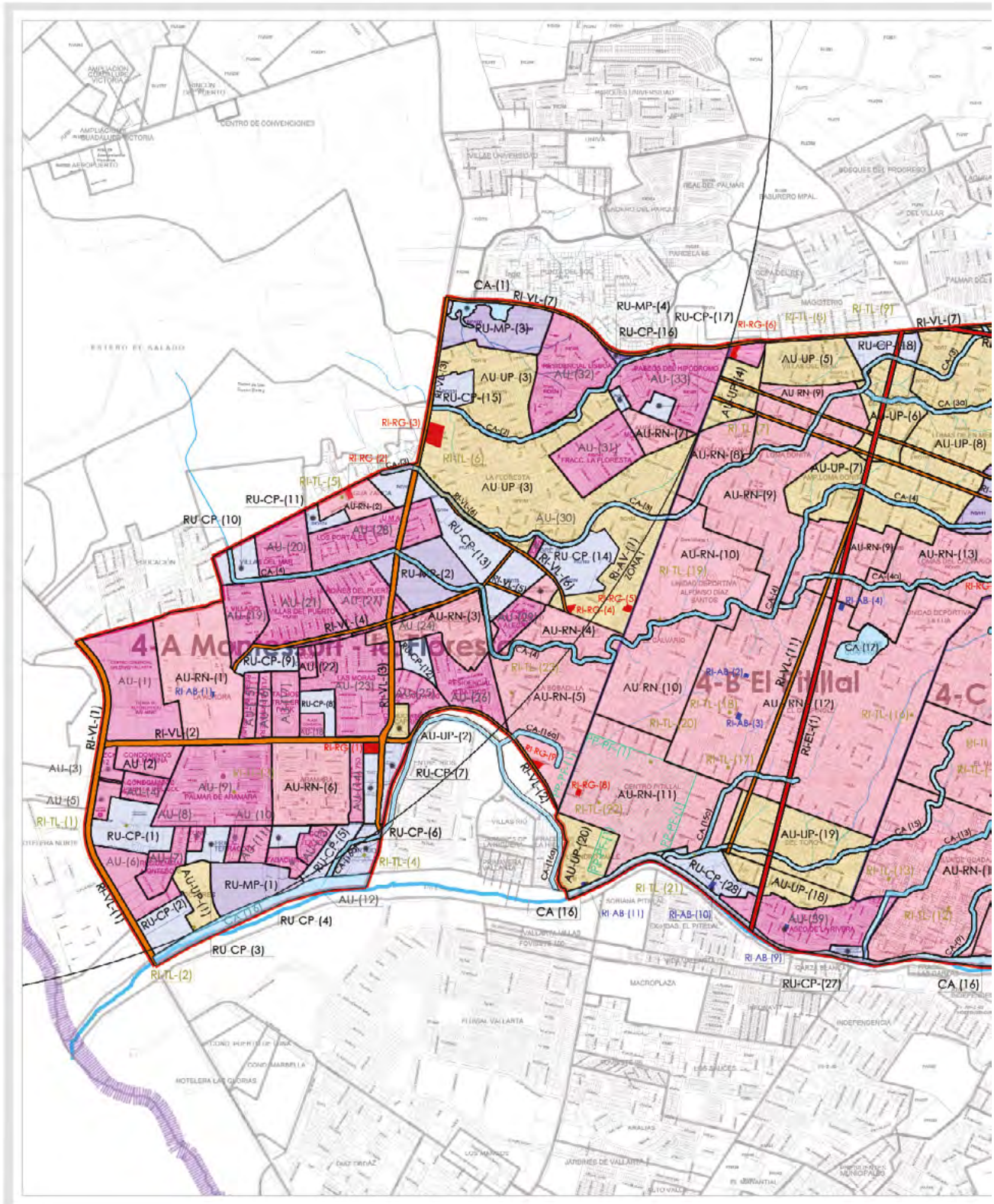
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

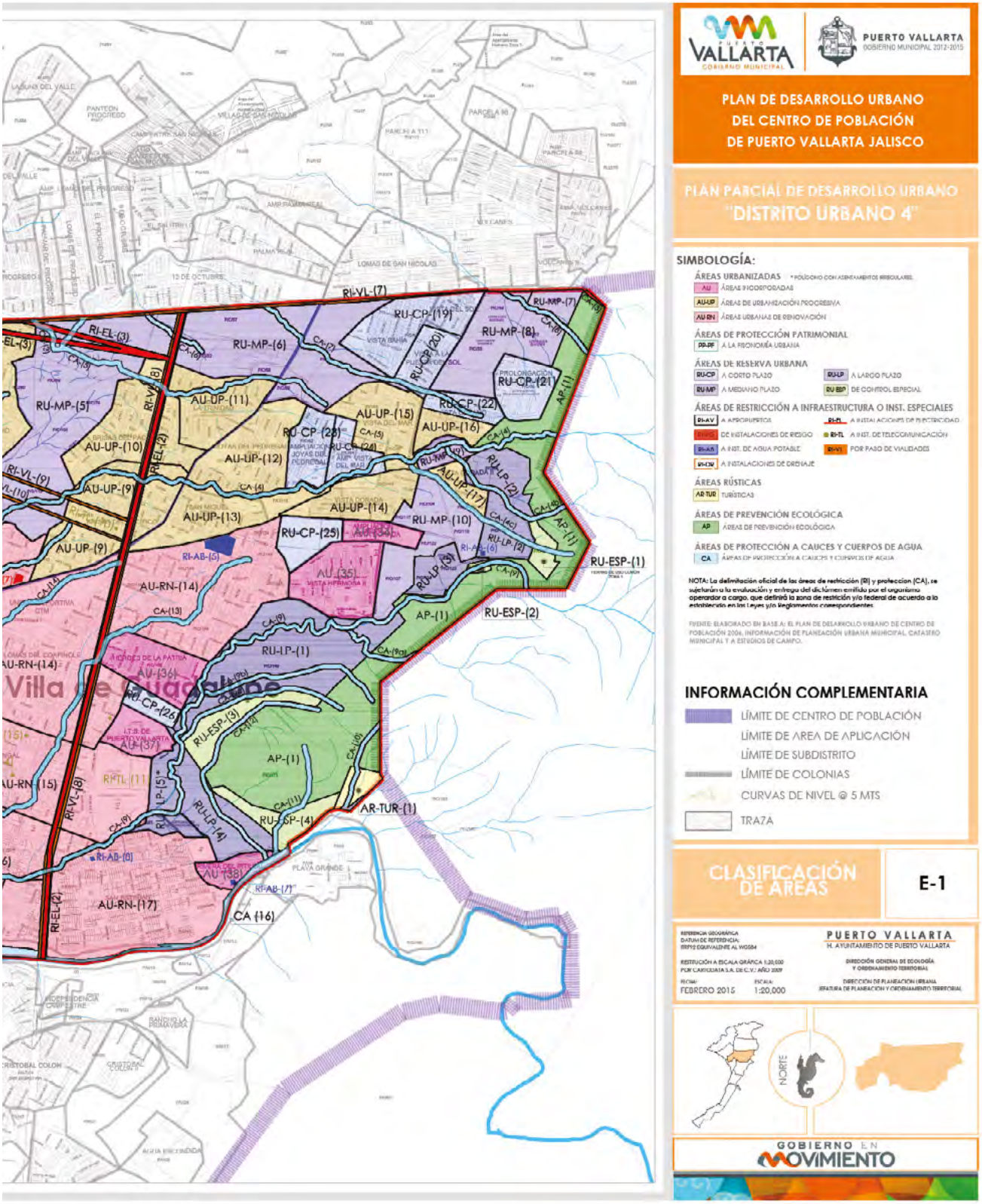
RESTITUCION A ESCALA GRAFICA 1:50,000 POR CARTODATA S.A. DE C.V.; AÑO 2009

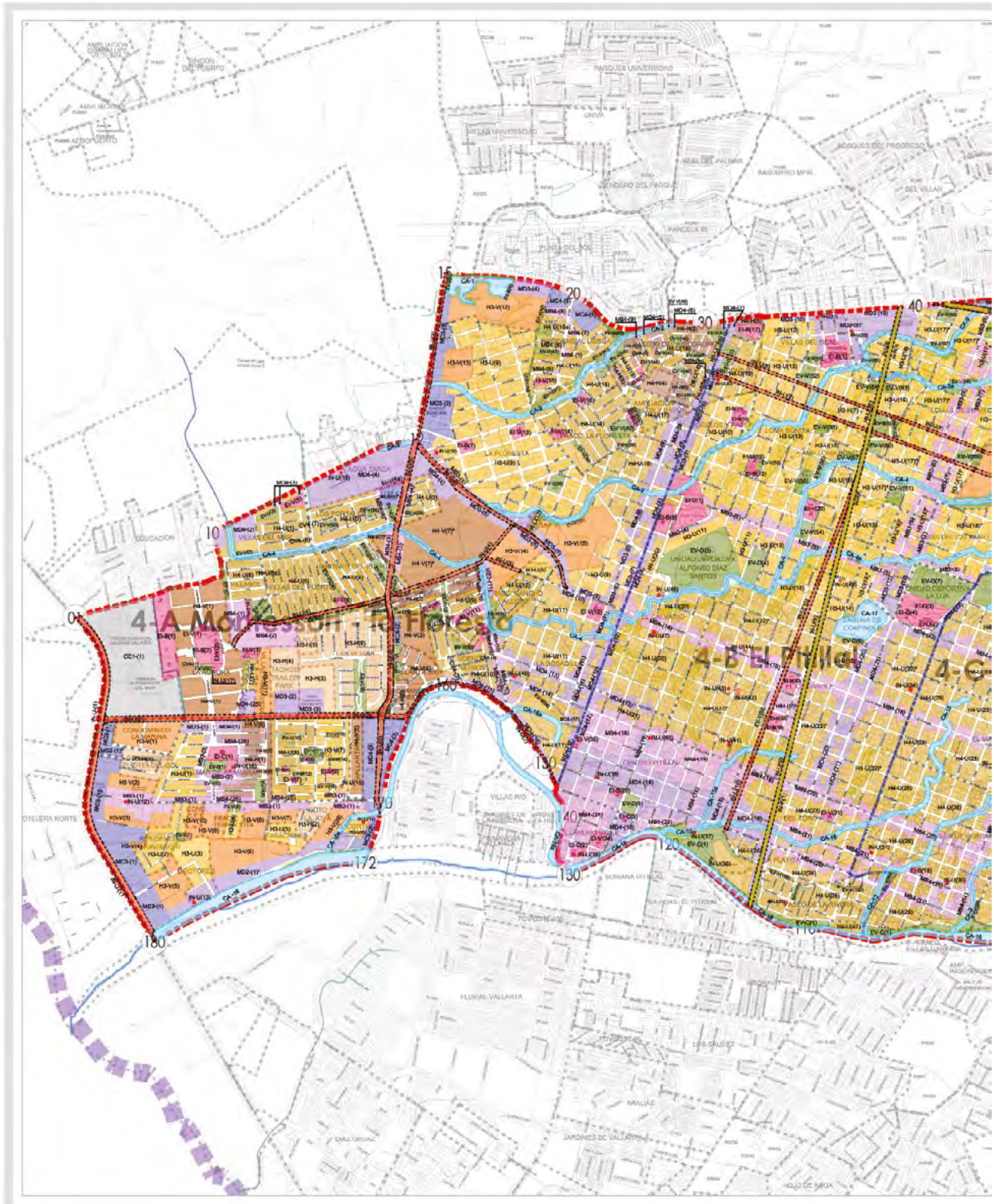
FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

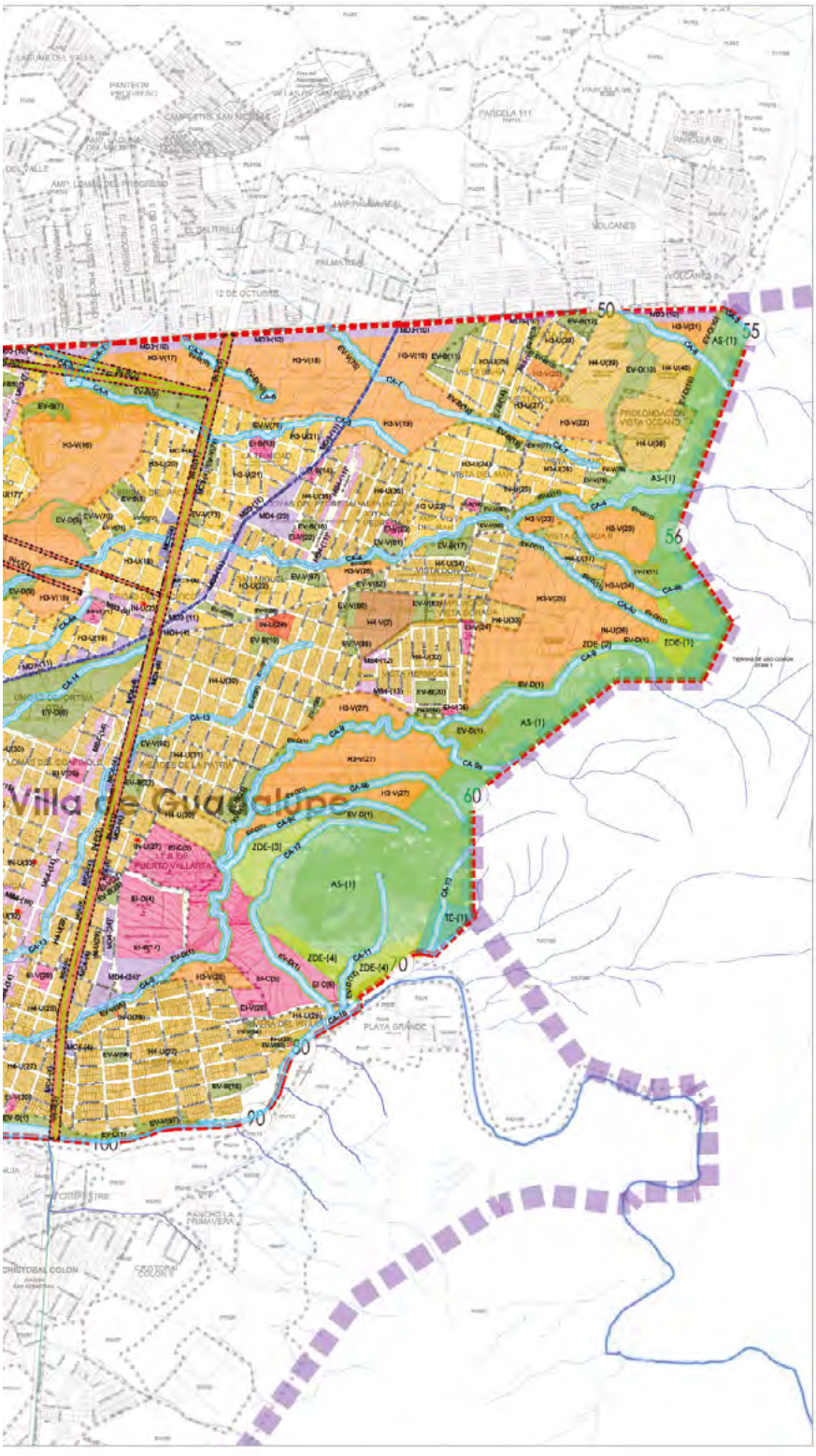
NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Marina Golf - Las Flores
4-B El Pitillal
4-C
CA-(1)
RI-VL-(7)
RU-MP-(4)
RU-CP-(17)
RU-MP-(3)
RU-CP-(16)
AU UP (5)
AU UP (3)
AU-(32)
AU-(33)
RU-CP-(15)
RU-CP-(18)
AU RN (9)
AU-UP-(6)
AU-UP-(8)
AU-RN-(7)
AU-RN-(8)
AU-(31)
FRACC. LA FLORESTA
AU-UP-(7)
AU-RN-(9)
RU-CP-(11)
RU CP (10)
AU-(30)
RU CP (14)
AU-RN-(10)
AU-RN-(13)
RU-CP-(13)
RU-MP-(2)
AU-RN-(3)
AU-RN-(4)
RU-CP-(9)
AU-RN-(1)
AU-(1)
AU-RN-(5)
AU RN (10)
AU RN (12)
RU-CP-(8)
RI-VL-(2)
AU-UP-(2)
AU-(3)
AU-RN-(6)
RU-CP-(7)
AU-RN-(11)
AU-(5)
RU-CP-(1)
RU-CP-(6)
AU-UP-(19)
AU-UP-(20)
RU-CP-(29)
AU-UP-(18)
RU-MP-(1)
AU-(12)
CA (16)
RU CP (4)
RU CP (3)
RU-CP-(27)
CA (16)
RI-TL-(2)


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
ÁREAS URBANIZADAS
AU ÁREAS INCORPORADAS
AU-UP ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
AU-EN ÁREAS URBANAS DE RENOVACIÓN
ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PP-PF A LA FISONOMÍA URBANA
ÁREAS DE RESERVA URBANA
RU-CP A CORTO PLAZO
RU-LP A LARGO PLAZO
RU-MP A MEDIANO PLAZO
RU-ESP DE CONTROL ESPECIAL
ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INST. ESPECIALES
RI-AV A AEROPUERTOS
RI-EL A INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD
RI-GAS DE INSTALACIONES DE RIESGO
RI-TL A INST. DE TELECOMUNICACIÓN
RI-AB A INST. DE AGUA POTABLE
RI-VL POR PASO DE VIALIDADES
RI-DN A INSTALACIONES DE DRENAJE
ÁREAS RÚSTICAS
AR-TUR TURÍSTICAS
ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
AP ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
CA ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
NOTA: La delimitación oficial de las áreas de restricción (RI) y protección (CA), se sujetarán a la evaluación y entrega del dictámen emitido por el organismo operador a cargo, que definirá la zona de restrición y/o federal de acuerdo a lo establecido en las Leyes y/o Reglamentos correspondientes.
FUENTE: ELABORADO EN BASE A: EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN 2006, INFORMACIÓN DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL, CATASTRO MUNICIPAL Y A ESTUDIOS DE CAMPO.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS
E-1
REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERP12 EQUIVALENTE AL WGS84
RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
PUR CARTOSAT A.S.A. DE C.V.; AÑO 2009
FECHA: FEBRERO 2015
ESCALA: 1:20,000
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NORTE
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
RI-VL-(7)
RU-CP-(19)
RU-MP-(7)
RU-MP-(8)
RI-EL-(3)
RU-MP-(6)
RU-CP-(20)
RU-CP-(21)
AP-(1)
RU-MP-(5)
AU-UP-(11)
AU-UP-(15)
AU-UP-(16)
RU-CP-(22)
RU-CP-(23)
RU-CP-(24)
AU-UP-(10)
AU-UP-(12)
RU-LP-(2)
AU-UP-(9)
AU-UP-(14)
AU-UP-(13)
RU-MP-(10)
RU-CP-(25)
RU-ESP-(1)
AU-UP-(9)
RI-AB-(5)
AU-(35)
AU-RN-(14)
RU-LP-(3)
RU-ESP-(2)
AP-(1)
RU-LP-(1)
AU-(36)
RU-CP-(26)
RU-ESP-(3)
AU-(37)
AP-(1)
AR-TUR-(1)
RU-ESP-(4)
RU-LP-(4)
RI-AB-(6)
AU-(38)
RI-AB-(7)
AU-RN-(17)
CA-(16)


4-A Marina Vallarta
4-B Pitillal
4-C



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

RECURSOS NATURALES	Actividades Silvestres	AS	CORREDOR	VIVIENDA	Intensidad Mínima (DV-1), Intensidad Baja (DV-2), Intensidad Media (DV-3), Intensidad Alta (DV-4), Intensidad Máxima (DV-5)
	Turístico Ecológico	TE		ZONAL	Intensidad Mínima (DO-1), Intensidad Baja (DO-2), Intensidad Media (DO-3), Intensidad Alta (DO-4), Intensidad Máxima (DO-5)
HABITACIONAL: HORIZONTAL	H3	Unifamiliar	H3-U	EQUIPAMIENTO	Equipamiento Vecinal (EV)
		Plurifamiliar Horizontal	H3-H		Equipamiento Barrial (EB)
HABITACIONAL: VERTICAL	H5	Plurifamiliar Vertical	H5-V		Equipamiento Distrital (ED)
HABITACIONAL: HORIZONTAL	H4	Unifamiliar	H4-U		Equipamiento Central (EC)
		Plurifamiliar Horizontal	H4-H		Equipamiento Regional (ER)
HABITACIONAL: VERTICAL		Plurifamiliar Vertical	H4-V		
ZONAS MIXTAS: BARRIAL	Barrial	Intensidad Mínima	MB-1	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales (EV-V)
		Intensidad Baja	MB-2		
		Intensidad Media	MB-3		
		Intensidad Alta	MB-4		
ZONAS MIXTAS: CENTRAL	Central	Intensidad Mínima	MD-1		Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B)
		Intensidad Baja	MD-2		
		Intensidad Media	MD-3		Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales (EV-D)
		Intensidad Alta	MD-4		
	Central	Intensidad Mínima	MC-1		Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales (EV-C)
		Intensidad Baja	MC-2		
		Intensidad Media	MC-3		Esparcios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales (EV-R)
		Intensidad Alta	MC-4		
	Zona de Desarrollo Especial	ZDE		INFRAESTRUCTURA	Infraestructura Urbana (INF)
	Protección a cauces y cuerpos de Agua	CA			Infraestructura Regional (INF)

NOTAS:
Protección a cauces y cuerpos de Agua: Zonas sujetas a las disposiciones de la Comisión Nacional de Aguas (CONAGUA) para la delimitación de la Zona Federal de Cuerpos de Agua, Cauces y Bocatomas.

El dígito * en la nomenclatura de uso del suelo, ejemplo H-U-(3)*, determina que el uso tiene lineamientos y normas específicos diferentes a los establecidos en el reglamento estatal de construcción. Para conocer las especificaciones de las nomenclaturas que lo tienen, consultar el Documento Técnico en el apartado "Zonificación Secundaria".

PUERTO VALLARTA REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA **E-2**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ITRF92 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTODATA S.A. DE C.V., AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2016
ESCALA: 1:20,000

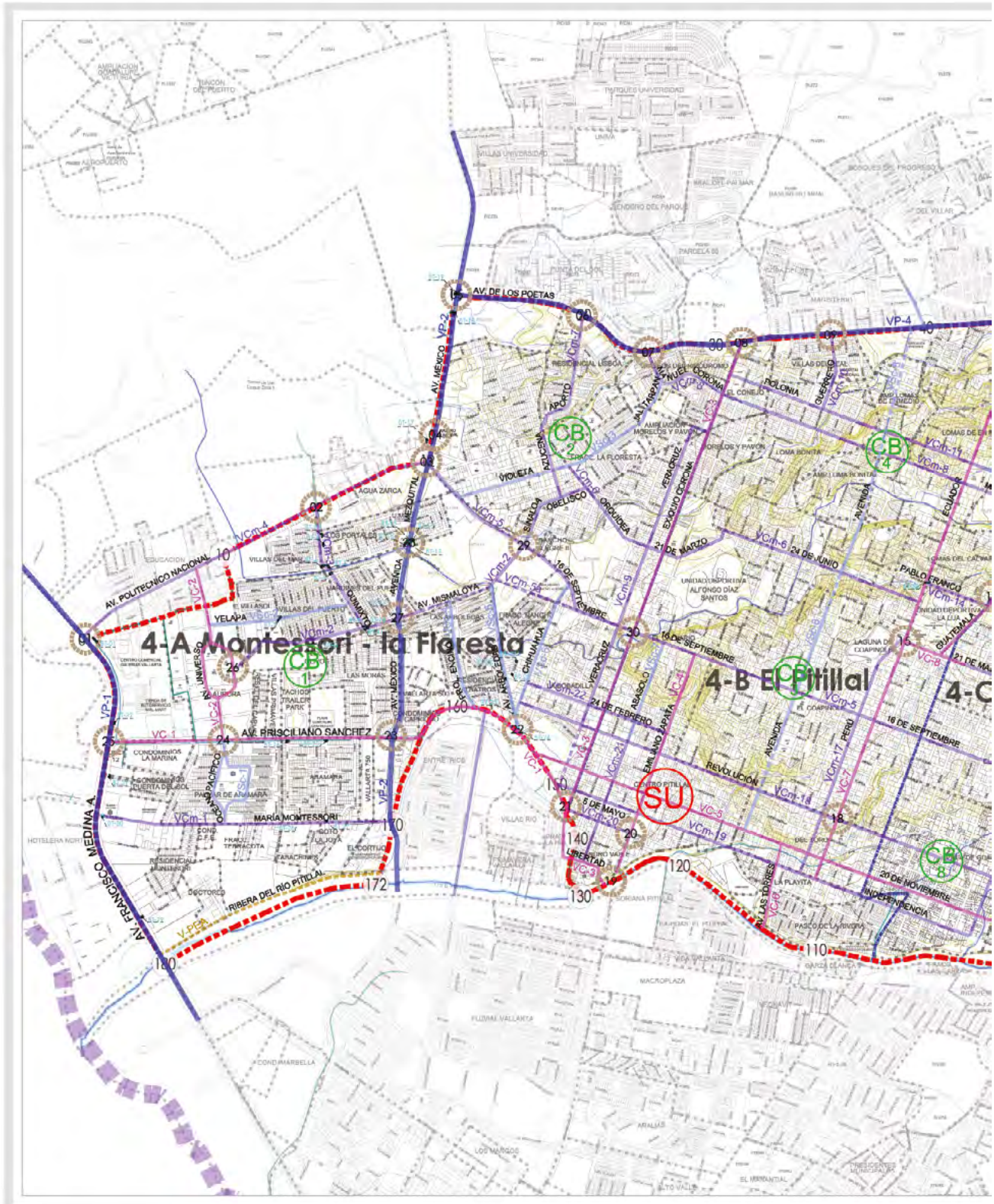
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

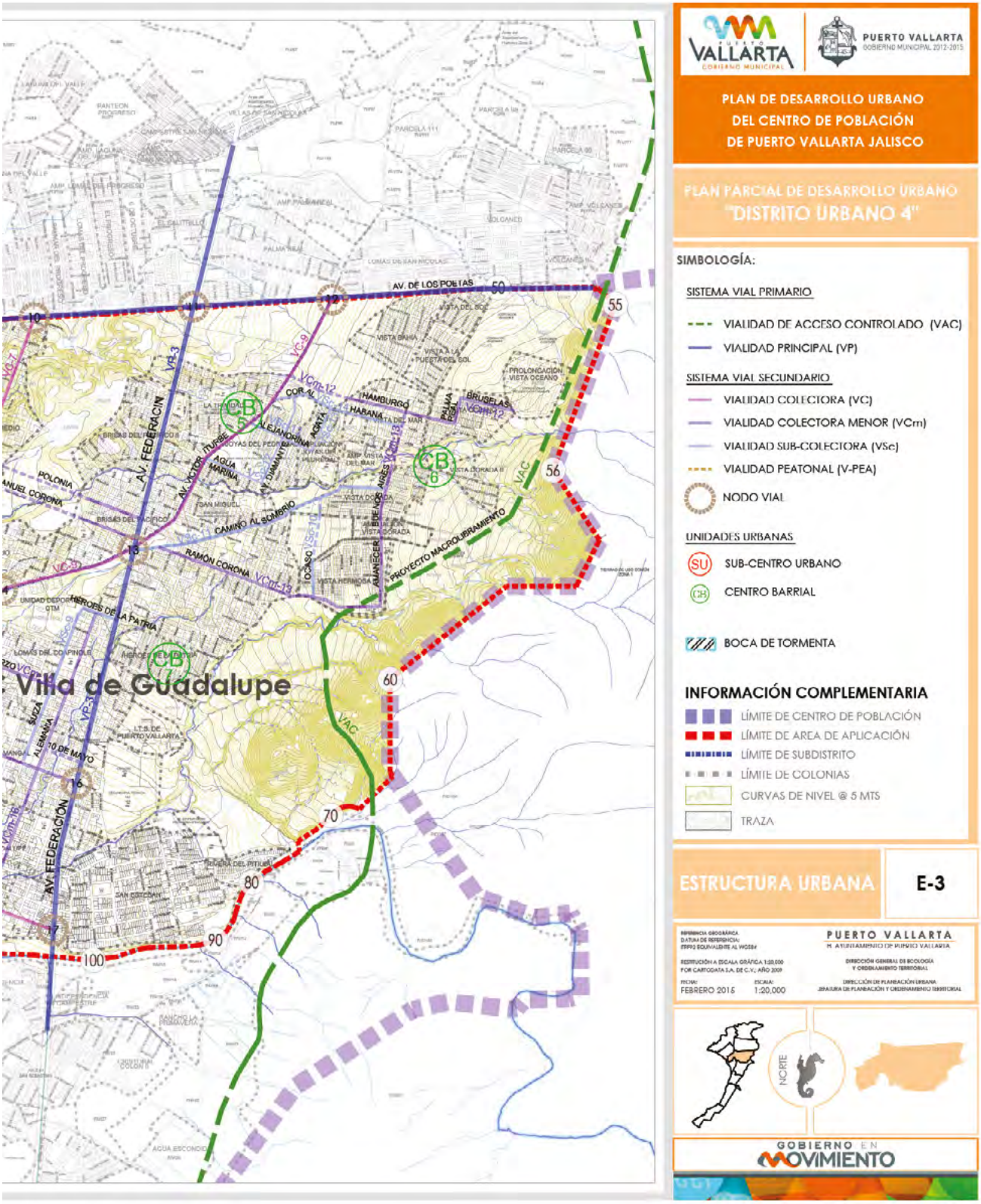
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

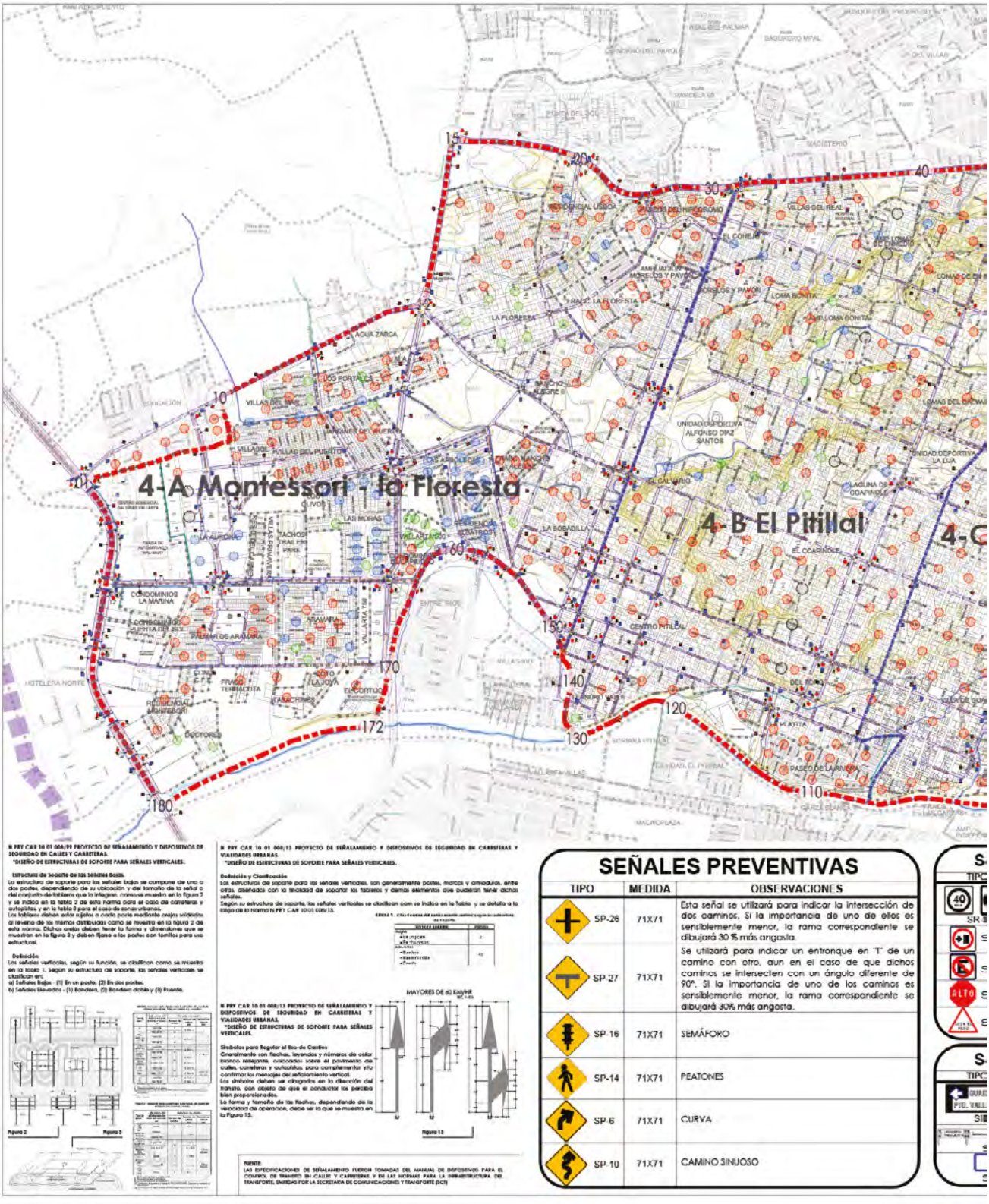
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

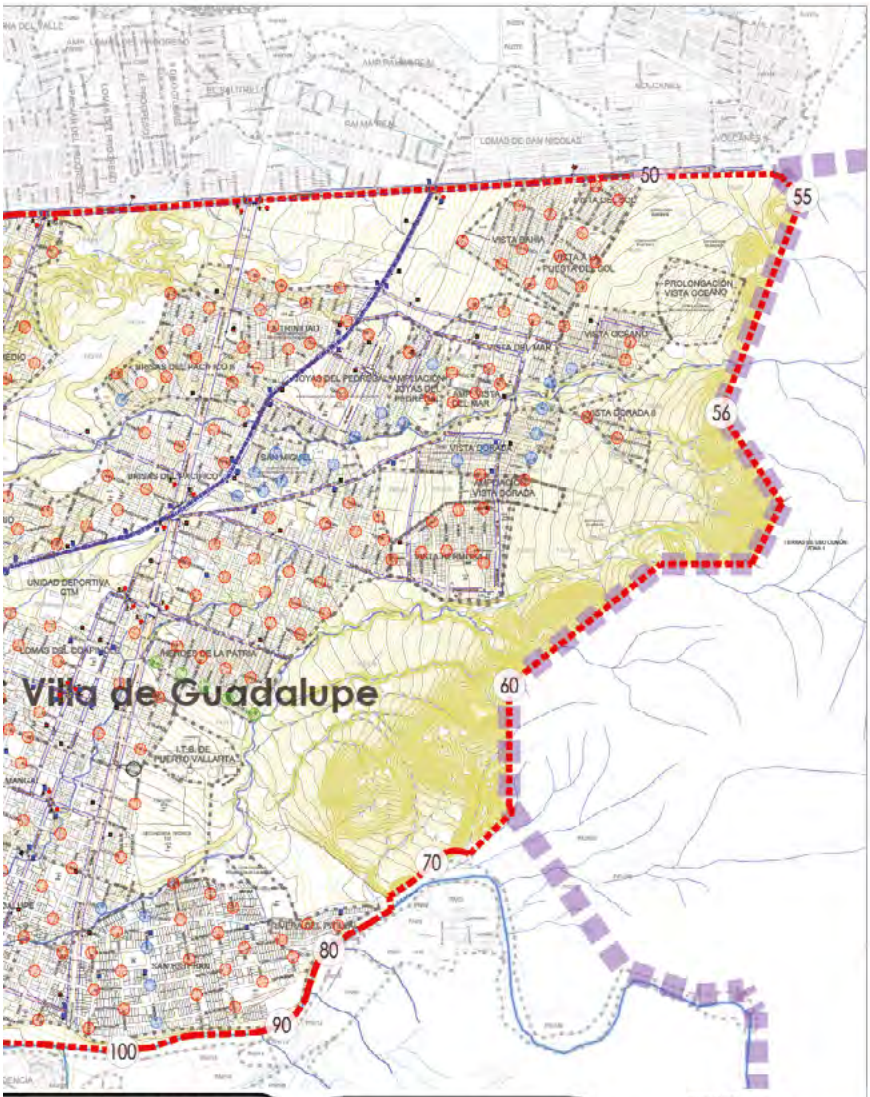


GOBIERNO EN MOVIMIENTO


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
AV. DE LOS POETAS
AV. MEXICO
AV. POLITECNICO NACIONAL
AV. RRISCILIANO SANCHEZ
AV. FRANCISCO MEDINA A.
AV. MISMALOYA
RIBERA DEL RIO PITILLAL
MARIA MONTESSORI
16 DE SEPTIEMBRE
24 DE FEBRERO
REVOLUCIÓN
5 DE MAYO
LIBERTAD
20 DE NOVIEMBRE
INDEPENDENCIA
24 DE JUNIO
21 DE MARZO
CB 1
CB 2
CB 3
CB 4
CB 5
SU


PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
"DISTRITO URBANO 4"
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO (VAC)
VIALIDAD PRINCIPAL (VP)
SISTEMA VIAL SECUNDARIO
VIALIDAD COLECTORA (VC)
VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCm)
VIALIDAD SUB-COLECTORA (VSc)
VIALIDAD PEATONAL (V-PEA)
NODO VIAL
UNIDADES URBANAS
SU SUB-CENTRO URBANO
CH CENTRO BARRIAL
BOCA DE TORMENTA
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
LÍMITE DE SUBDISTRITO
LÍMITE DE COLONIAS
CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
TRAZA
ESTRUCTURA URBANA
E-3
PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FEBRERO 2015
1:20,000
NORTE
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO
Villa de Guadalupe
AV. DE LOS POETAS
AV. FEDERACIÓN
RAMÓN CORONA
CAMINO AL SOMBRERO
PROYECTO MACROLIBRAMIENTO
VAC
HAMBURGO
HABANA
BRUSELAS
PALMA
ALEJANDRINA
AGATA
AGUA MARINA
POLONIA
ALEMANIA
SUIZA
10 DE MAYO
HEROES DE LA PATRIA
PROLONGACIÓN VISTA OCEANO
CB 5
CB 6
CB 11


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
SEÑALES PREVENTIVAS
TIPO
MEDIDA
OBSERVACIONES
SP-26
71X71
Esta señal se utilizará para indicar la intersección de dos caminos. Si la importancia de uno de ellos es sensiblemente menor, la rama correspondiente se dibujará 30 % más angosta
SP-27
71X71
Se utilizará para indicar un entronque en "T" de un camino con otro, aun en el caso de que dichos caminos se intersecten con un ángulo diferente de 90°. Si la importancia de uno de los caminos es sensiblemente menor, la rama correspondiente se dibujará 30% más angosta.
SP-16
71X71
SEMÁFORO
SP-14
71X71
PEATONES
SP-6
71X71
CURVA
SP-10
71X71
CAMINO SINUOSO



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

SEÑALES INFORMATIVAS TURÍSTICAS

- AUTOBUS SIS-19
- GASOLINERA SIS-11
- PEATONES SP-14
- RESTAURANTE SIS-22
- HOTEL SIS-13
- RAMPA PARA DISCAPACITADOS
- TAXI SIS-24
- HOSPITAL SIS-17
- ALTO SR-1
- CINE SIS-39
- VELOCIDAD MÁX 40KM/H SID-13
- SEMÁFORO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

SEÑALÉTICA

E-4

PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

FECHA: FEBRERO 2015 ESCALA: 1:20,000

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NORTE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

SEÑALES RESTRICTIVAS

	MEDIDA	OBSERVACIONES
60	71X71	VELOCIDAD MÁXIMA 40
		VELOCIDAD MÁXIMA 90
R-13	71X71	CONSERVE SU DERECHA
R-8	71X71	PROHIBIDO ESTACIONARSE
R-1	71X71	ALTO
R-7	71X71	CEDA EL PASO

SEÑALES INFORMATIVAS

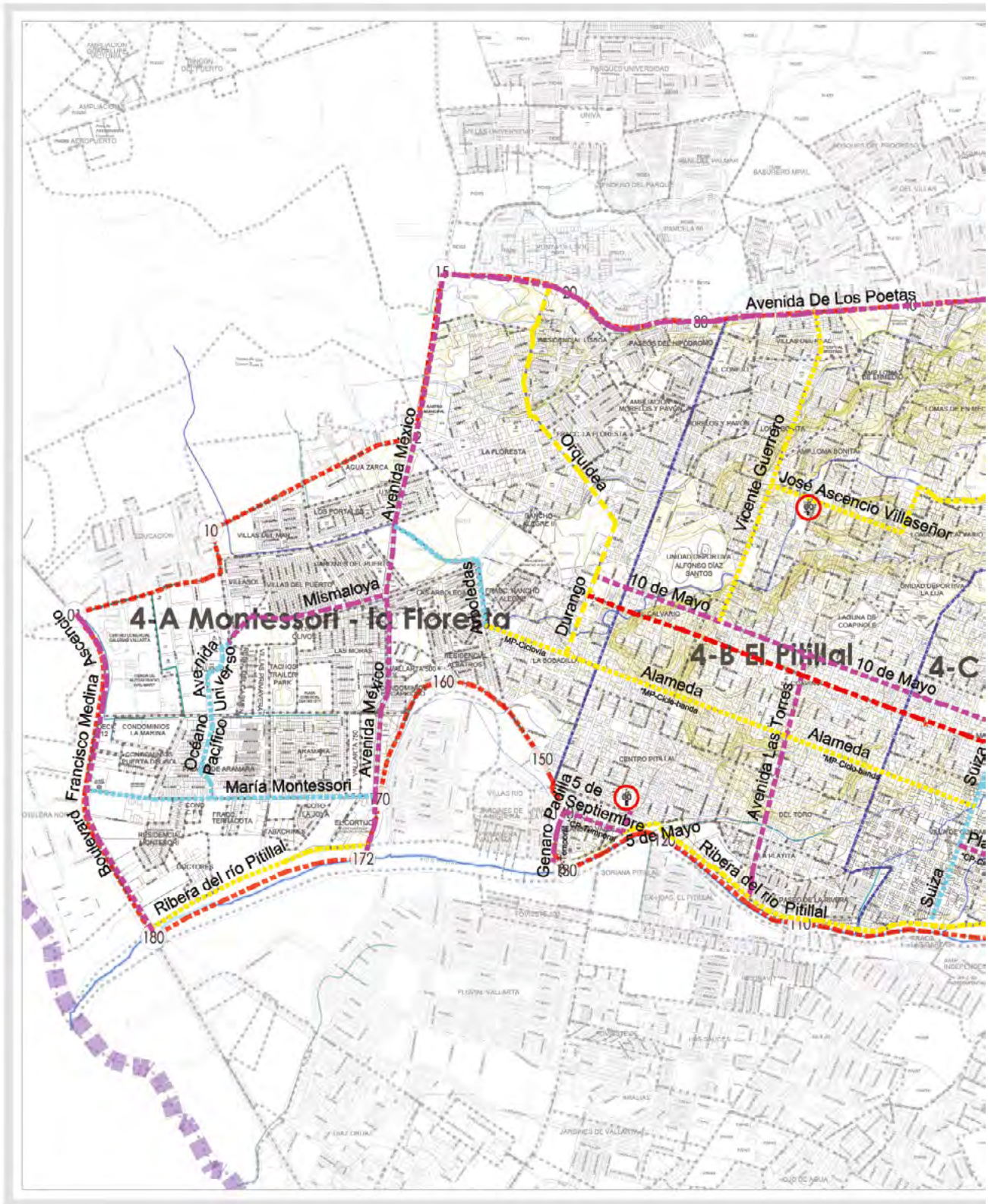
	MEDIDA	OBSERVACIONES
	122X366	BANDERA SIMPLE
	122X366	PUENTE CON 4 TABLEROS
	76x30	KILOMETRAJE SIN RUTA

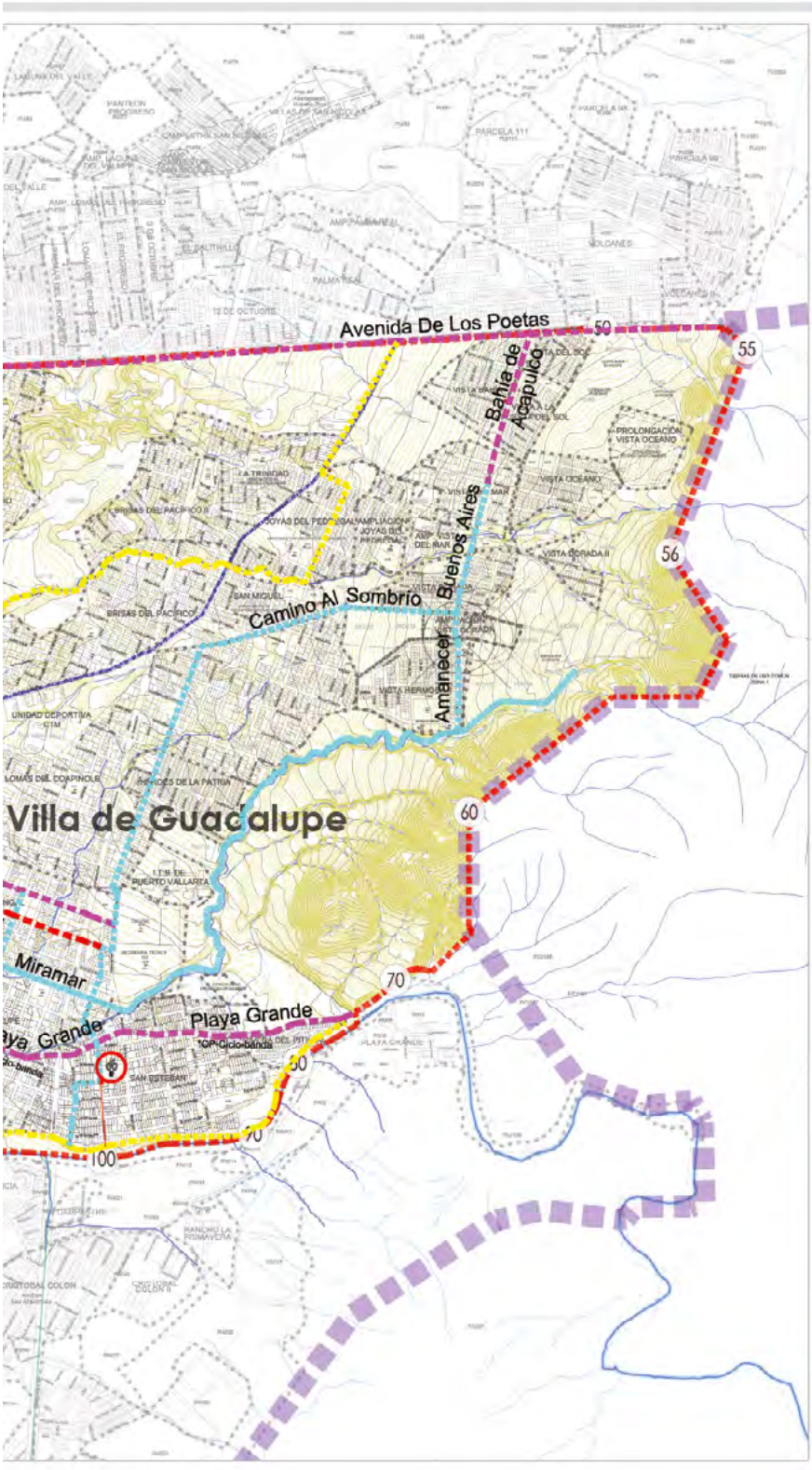
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL

TIPO	MEDIDA	OBSERVACIONES
M-2.3	15 CM	RAYA SEPARADORA DE CARRILES, DISCONTINUA BLANCA RETROREFLEJANTE CUERPO CENTRAL.
M-3.1	15 CM	RAYA EN LA ORILLA DERECHA, CONTINUA BLANCA RETROREFLEJANTE.
M-3.3	15 CM	RAYA CONTINUA EN ORILLA IZQ., AMBAR RETROFFFLJANTE

VIALETAS

TIPO	MEDIDA	OBSERVACIONES
DH-1.9	10x10	VIALETA BLANCO EN LA CARA AL TRÁNSITO, A CADA 30 m AL CENTRO DEL ESPACIO ENTRE SEGMENTOS MARCADOS.
DH-1.11	10x10	VIALETA BLANCO EN LA CARA AL TRÁNSITO, A CADA 30 m SOBRE LA RAYA
DH-1.14	10x10	VIALETA AMBAR UNIDIRECCIONAL EN LA CARA AL TRÁNSITO, A CADA 30m SOBRE LA RAYA.


4-A Montessori - la Floresta
4-B El Pitillal
4-C
Avenida De Los Poetas
Avenida México
Orquídea
Vicente Guerrero
José Ascencio Villaseñor
Mismaloya
Arboledas
Durango
10 de Mayo
Alameda
Avenida Las Torres
Suiza
Ascensión
Francisco Medina
Avenida Universo
Océano Pacífico
María Montessori
Boulevard
Ribera del río Pitillal
Genaro Padilla
5 de Septiembre
5 de Mayo
LA FLORESTA
AGUA ZARCA
LOS PORTALES
VILLAS DEL PUERTO
LAS MOJAS
CONDOMINIOS LA MARINA
ARAMARA
CENTRO PITILLAL
LA BODADILLA
LAGUNA DE COAPINOLE
FLUVIAL VALLARTA
10
15
20
30
40
50
60
70
80
90
100
110
120
130
150
160
172
180



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4"

SIMBOLOGÍA:

- Ciclovía CP (Corto Plazo)
- Ciclovía MP (Mediano Plazo)
- Ciclovía LP (Largo Plazo)
- Ciclo Puerto

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE AL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE CICLOVIAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y A PROYECTOS PARTICULARES.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
- LÍMITE DE AREA DE APLICACIÓN
- LÍMITE DE SUBDISTRITO
- LÍMITE DE COLONIAS
- CURVAS DE NIVEL @ 5 MTS
- TRAZA

CICLOVÍAS | **E-5**

REFERENCIA GEOGRÁFICA
DATUM DE REFERENCIA:
ERTF93 EQUIVALENTE AL WGS84

RESTITUCIÓN A ESCALA GRÁFICA 1:20,000
POR CARTOGRAFÍA S.A. DE C.V.: AÑO 2009

FECHA: FEBRERO 2015 | ESCALA: 1:20,000

PUERTO VALLARTA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El Puerto Que Queremos

PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal

El Puerto Que Queremos

PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal

El Puerto Que Queremos

PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal

El Puerto Que Queremos

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018